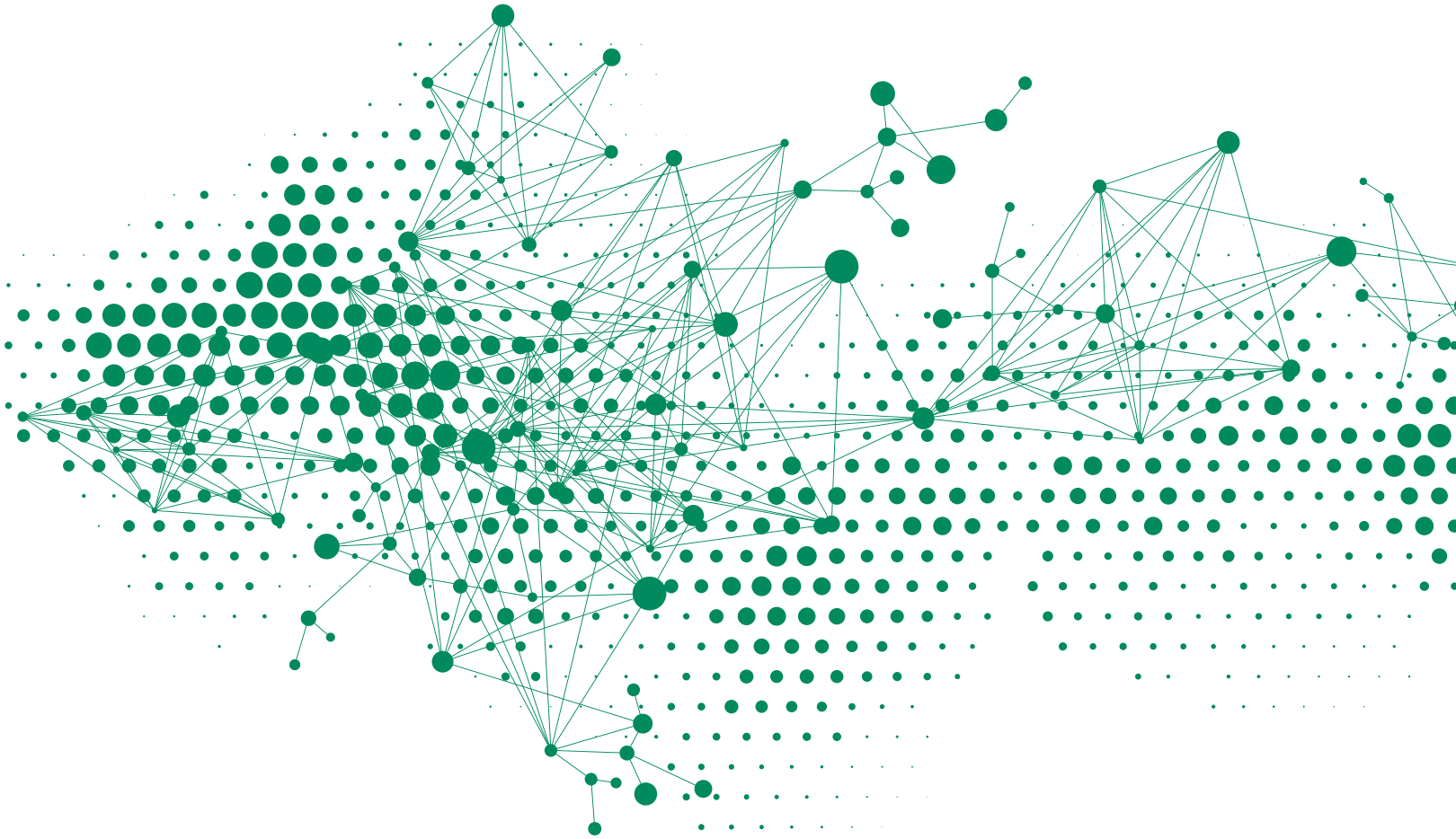


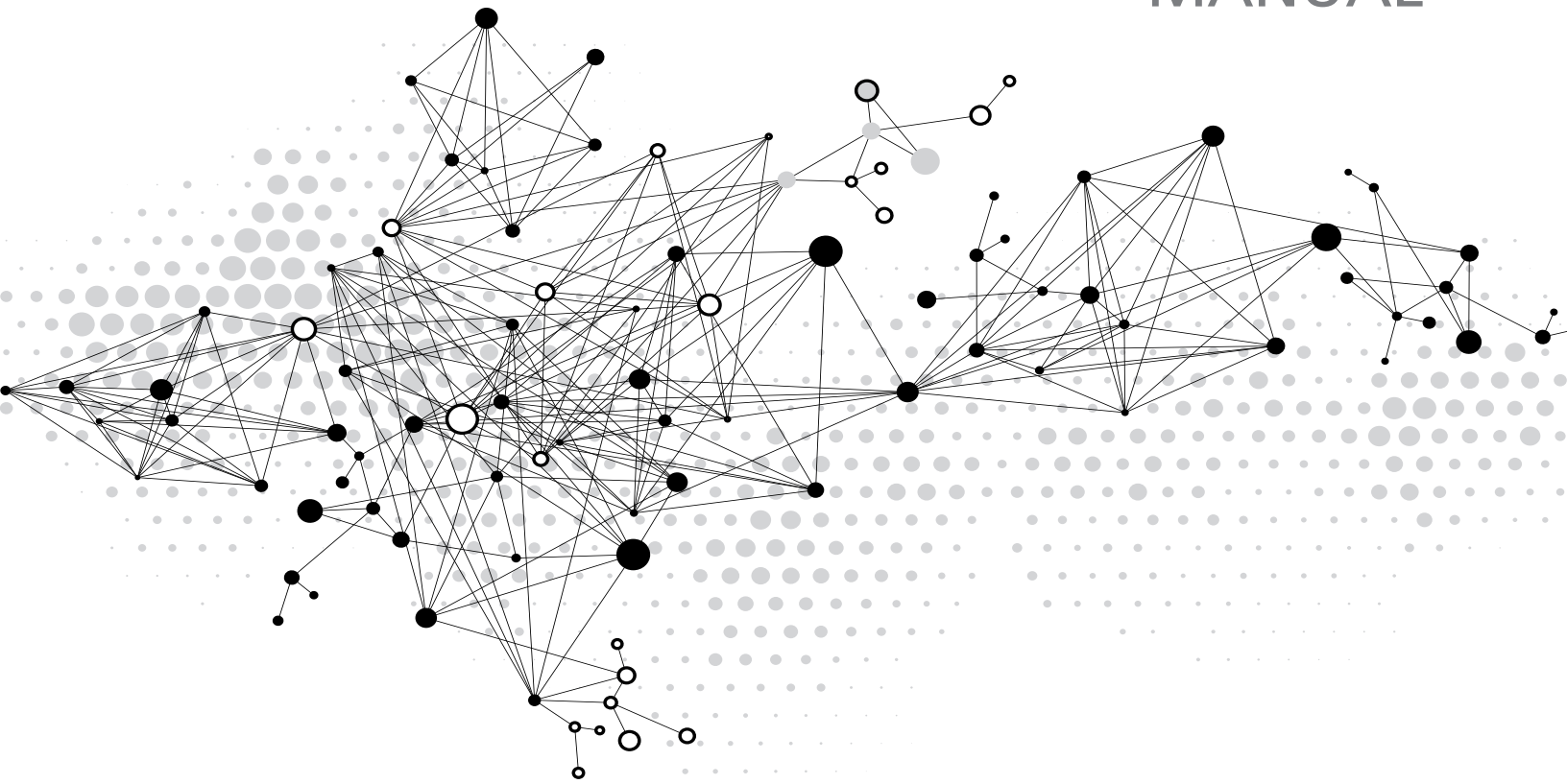
MANUAL



MANUAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS 2014

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

MANUAL



MANUAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS 2014

2014

F O N D O M O N E T A R I O I N T E R N A C I O N A L

© 2014 International Monetary Fund
Edición en español © 2014 Fondo Monetario Internacional

Edición en español
Sección de Español y Portugués
Servicios Lingüísticos
Departamento de Servicios Corporativos e Instalaciones del FMI

Cataloging-in-Publication Data
Joint Bank-Fund Library

Government finance statistics manual 2014. – Washington, D.C. : International Monetary Fund, 2014.
pages; cm.

Includes bibliographical references and index.

ISBN: 978-1-49834-376-3

1. Finance, Public – Statistics – Handbooks, manuals, etc. I. International Monetary Fund.

HJ131.M26 2014

ISBN: 978-1-4755-9262-4 (edición impresa)

978-1-4755-9274-0 (edición digital)

Descargo de responsabilidad: Las opiniones expresadas en este libro son las de los autores y no deben considerarse representativas de la opinión del Fondo Monetario Internacional, su Directorio Ejecutivo ni los gobiernos de los países miembros del FMI, o atribuirse a los mismos.

Solicítese por correo, fax o Internet a:
International Monetary Fund, Publication Services
P. O. Box 92780, Washington, D.C. 20090, EE.UU.
Tel.: (202) 623-7430 Fax: (202) 623-7201
Correo electrónico: publications@imf.org
Internet: www.elibrary.imf.org
www.imfbookstore.org

Índice

| | |
|--|----------|
| Prólogo | .xix |
| Prefacio | .xxi |
| Capítulos | |
| 1. Introducción..... | 1 |
| Objetivo del <i>Manual</i> | 1 |
| La evolución de las normas estadísticas internacionales sobre las EFP | 2 |
| Historia..... | 2 |
| La actualización del <i>MEFP 2001</i> | 2 |
| Usos del marco de las EFP | 3 |
| Estructura y características del marco de las EFP | 3 |
| Diferencias metodológicas con el <i>MEFP 1986</i> | 5 |
| Cobertura..... | 5 |
| Base de registro de los eventos económicos | 5 |
| Valoración | 5 |
| Balances | 5 |
| Integración de flujos y saldos | 5 |
| Marco analítico | 5 |
| Armonización con otras metodologías | 6 |
| Implementación del marco de las EFP | 6 |
| Estructura del <i>Manual</i> | 7 |
| 2. Unidades institucionales y sectores..... | 8 |
| Introducción | 8 |
| Residencia | 9 |
| Unidades institucionales | 12 |
| Definición de una unidad institucional | 12 |
| Tipos de unidades institucionales..... | 12 |
| Hogares..... | 13 |
| Entidades jurídicas y sociales | 13 |
| Sociedades | 13 |
| Instituciones sin fines de lucro (ISFL) | 14 |
| Unidades de gobierno..... | 15 |
| Aplicación de la definición de unidad institucional al gobierno | 15 |
| Sectores institucionales | 17 |
| Definición de los sectores institucionales | 17 |
| Sector sociedades no financieras | 17 |
| Sector sociedades financieras | 18 |
| Sector gobierno general | 19 |
| Sector hogares | 19 |

| | |
|---|-----------|
| Sector instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH) | 19 |
| El uso de subsectores | 19 |
| Cobertura institucional y sectorización del sector público | 20 |
| Delimitación del gobierno general y las sociedades públicas | 20 |
| El sector gobierno general y sus subsectores | 23 |
| Gobierno central | 25 |
| Gobiernos estatales | 26 |
| Gobiernos locales | 27 |
| Fondos de seguridad social | 28 |
| El sector sociedades públicas y sus subsectores | 29 |
| Subsector sociedades públicas | 29 |
| Control gubernamental de las sociedades | 30 |
| Tipos de sociedades públicas | 30 |
| Subsector sociedades públicas no financieras | 30 |
| Subsector sociedades públicas financieras | 32 |
| Sociedades públicas de depósito | 32 |
| Banco central | 32 |
| Sociedades públicas de depósito, distintas del banco central | 33 |
| Otras sociedades públicas financieras | 33 |
| Otras agrupaciones de unidades del sector público | 33 |
| Árbol de decisiones para la clasificación sectorial del sector público | 35 |
| Aplicación práctica de los principios de clasificación sectorial | 35 |
| Identificación de cuasisociedades | 35 |
| Diferenciación entre casas matrices y sociedades de cartera | 36 |
| Entidades reestructuradoras | 36 |
| Sistemas de protección financiera | 37 |
| Entidades con fines especiales | 38 |
| Empresas conjuntas | 38 |
| Fondos de amortización | 39 |
| Sistemas de pensiones | 40 |
| Fondos de previsión | 40 |
| Fondos soberanos de inversión | 40 |
| Organismos de regulación de mercado | 41 |
| Fondos de desarrollo y/o entidades o empresas de infraestructura | 42 |
| 3. Flujos económicos, posiciones de saldos y reglas contables | 44 |
| Introducción | 44 |
| Flujos económicos | 44 |
| Transacciones | 44 |
| Transacciones monetarias | 45 |
| Transacciones no monetarias | 47 |
| Transacciones no monetarias entre dos partes | 47 |
| Transacciones internas | 48 |
| Reordenamiento de ciertas transacciones | 48 |
| Redireccionamiento | 48 |
| Partición | 48 |
| Reasignación | 49 |
| Otros flujos económicos | 49 |
| Ganancias y pérdidas por tenencia | 49 |
| Otras variaciones en el volumen de activos y pasivos | 49 |
| Posiciones de saldos | 50 |
| Beneficios económicos | 50 |
| Propiedad | 50 |

| | |
|--|-----------|
| Definición de activos y pasivos | 51 |
| Activos financieros y pasivos | 51 |
| Activos no financieros | 52 |
| Reglas contables | 52 |
| Tipo de sistema contable | 52 |
| Momento de registro de los flujos | 53 |
| Bases de registro alternativas | 54 |
| Uso del registro en base devengado en los Estados de operaciones y de otros flujos económicos, y en el Balance del marco de las EFP | 55 |
| Aplicación de los principios del devengo | 56 |
| Momento de registro y medición de impuestos y otras transferencias obligatorias | 56 |
| Momento de registro de los dividendos | 58 |
| Momento de registro de las transacciones en bienes, servicios y activos no financieros | 58 |
| Momento de registro de las transacciones en activos financieros y pasivos | 58 |
| Momento de registro de los otros flujos económicos | 59 |
| Uso del registro en base caja en el Estado de fuentes y usos de efectivo | 60 |
| Valoración | 61 |
| Regla general | 61 |
| Valoración de las transacciones | 61 |
| Valoración de las posiciones de saldos | 62 |
| Ajustes de valoración en casos especiales | 63 |
| Valoración de los otros flujos económicos | 65 |
| Ganancias y pérdidas por tenencia | 65 |
| Otras variaciones en el volumen de activos | 66 |
| Moneda | 66 |
| Unidad de cuenta | 66 |
| Conversión de moneda | 66 |
| Moneda nacional y extranjera | 66 |
| Moneda de denominación y moneda de liquidación | 67 |
| Medidas derivadas | 67 |
| Registro neto de flujos y posiciones de saldos | 67 |
| Consolidación | 69 |
| Definiciones | 69 |
| Razones de la consolidación | 70 |
| Directrices conceptuales | 70 |
| Implementación de la consolidación | 71 |
| La consolidación en otros conjuntos de datos | 72 |
| <i>Sistema de Cuentas Nacionales 2008</i> | 72 |
| Estados financieros | 72 |
| 4. Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas | 73 |
| Introducción | 73 |
| Objetivos analíticos | 74 |
| Construcción del marco analítico: Relación con el MEFP 1986 | 74 |
| Componentes y conceptos del marco analítico | 74 |
| Estado de operaciones | 76 |
| Ingreso y gasto | 78 |
| Transacciones en activos no financieros | 78 |
| Transacciones en activos financieros y pasivos | 79 |
| Estado de fuentes y usos de efectivo | 80 |

| | |
|--|-----------|
| Estado de otros flujos económicos | 82 |
| Balance | 82 |
| Activos | 83 |
| Pasivos | 83 |
| Estado del total de las variaciones del patrimonio neto | 83 |
| Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras | 84 |
| | |
| Anexo: Uso de las EFP para el análisis fiscal | 86 |
| Introducción | 86 |
| Indicadores fiscales disponibles en el marco de las EFP | 86 |
| Indicadores fiscales que requieren datos adicionales | 86 |
| | |
| 5. Ingreso | 93 |
| Definición de ingreso | 94 |
| Momento de registro y medición del ingreso | 94 |
| La clasificación del ingreso | 96 |
| Impuestos (11) | 96 |
| Clasificaciones de impuestos de las EFP comparadas con otras bases de datos estadísticos | 98 |
| Tratamiento de devoluciones y desgravación tributaria | 98 |
| Atribución de impuestos | 99 |
| Categorías de impuestos | 101 |
| Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital (111) | 101 |
| Impuestos sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo (112) | 102 |
| Impuestos sobre la propiedad (113) | 103 |
| Impuestos sobre los bienes y servicios (114) | 104 |
| Impuestos generales sobre los bienes y servicios (1141) | 105 |
| Impuestos sobre el valor agregado (11411) | 105 |
| Impuestos sobre las ventas (11412) | 105 |
| Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios (11413) | 105 |
| Impuestos sobre transacciones financieras y de capital (11414) | 105 |
| Impuestos selectivos (1142) | 106 |
| Utilidades de los monopolios fiscales (1143) | 106 |
| Impuestos sobre servicios específicos (1144) | 107 |
| Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades (1145) | 108 |
| Diferenciación con los derechos administrativos | 108 |
| Diferenciación con los impuestos sobre actividades empresariales gravadas con distintas bases | 109 |
| Diferenciación con otras categorías de impuestos | 109 |
| Diferenciación con la adquisición o el uso de un activo | 109 |
| Otros impuestos sobre los bienes y servicios (1146) | 111 |
| Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales (115) | 111 |
| Otros impuestos (116) | 113 |
| Contribuciones sociales [EFP] (12) | 113 |
| Diferenciación entre las contribuciones sociales y otras categorías de impuestos | 114 |
| Contribuciones a la seguridad social [EFP] (121) | 114 |
| Otras contribuciones sociales [EFP] (122) | 115 |
| Donaciones (13) | 115 |
| Otros ingresos (14) | 116 |

| | |
|--|------------|
| Renta de la propiedad [EFP] (141) | 116 |
| Intereses [EFP] (1411) | 117 |
| Dividendos (1412) | 117 |
| Retiros de ingresos de las cuasisociedades (1413) | 119 |
| Renta de la propiedad derivada de desembolsos de la renta de la inversión (1414) | 119 |
| Arriendo de recursos naturales (1415) | 120 |
| Arriendo de la tierra | 120 |
| Arriendo de activos del subsuelo | 121 |
| Diferenciación con el alquiler de activos producidos | 121 |
| Diferenciación con impuestos | 121 |
| Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa (1416) | 122 |
| Ventas de bienes y servicios (142) | 122 |
| Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos (143) | 124 |
| Transferencias no clasificadas en otra partida (144) | 124 |
| Primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (145) | 125 |
| 6. Gasto | 127 |
| Definición | 127 |
| Momento de registro del gasto | 127 |
| Clasificación económica del gasto | 128 |
| Remuneración a los empleados [EFP] (21) | 128 |
| Sueldos y salarios [EFP] (211) | 129 |
| Sueldos y salarios en efectivo [EFP] (2111) | 130 |
| Sueldos y salarios en especie [EFP] (2112) | 131 |
| Contribuciones sociales de los empleadores [EFP] (212) | 132 |
| Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP] (2121) | 133 |
| Contribuciones sociales imputadas de los empleadores [EFP] (2122) | 133 |
| Contribuciones sociales imputadas de los empleadores relacionadas con prestaciones no pensionarias | 133 |
| Contribuciones sociales imputadas de los empleadores para prestaciones de pensión relacionadas con el empleo | 133 |
| Uso de bienes y servicios (22) | 134 |
| Diferenciación entre el uso de bienes y servicios y la remuneración a los empleados | 135 |
| Diferenciación entre el uso de bienes y servicios y las transferencias | 136 |
| Diferenciación entre el uso de bienes y servicios y la adquisición de activos no financieros | 137 |
| Otras diferenciaciones relacionadas con el uso de bienes y servicios | 138 |
| Consumo de capital fijo [EFP] (23) | 138 |
| Intereses [EFP] (24) | 141 |
| Indexación únicamente de los pagos de cupón | 144 |
| Indexación del monto a pagarse al vencimiento | 144 |
| Subsidios (25) | 145 |
| Donaciones (26) | 149 |
| Prestaciones sociales [EFP] (27) | 150 |
| Otros gastos (28) | 152 |
| Gastos de la propiedad distintos de intereses (281) | 152 |
| Dividendos (2811) | 152 |
| Retiros de los ingresos de las cuasisociedades (2812) | 153 |
| Gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión (2813) | 153 |
| Arriendo de recursos naturales (2814) | 154 |
| Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa (2815) | 154 |

| | |
|---|------------|
| Transferencias no clasificadas en otra partida (282) | 155 |
| Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida (2821) | 155 |
| Transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822) | 155 |
| Primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (283) | 156 |
| Anexo: Clasificación de las funciones del gobierno | 158 |
| Introducción. | 158 |
| Estructura de las clasificaciones de la CFG | 158 |
| Usos de la CFG | 160 |
| Bienes y servicios, individuales versus colectivos. | 160 |
| Unidades de clasificación. | 161 |
| Problemas que se presentan en la identificación de las funciones del gobierno | 162 |
| Erogaciones compartidas | 162 |
| Erogaciones administrativas | 162 |
| Subsidios | 162 |
| Consumo de capital fijo | 162 |
| Clasificación cruzada de las erogaciones | 163 |
| Clasificación detallada de las funciones del gobierno | 164 |
| Servicios públicos generales | 164 |
| Defensa | 166 |
| Orden público y seguridad | 167 |
| Asuntos económicos | 168 |
| Protección del medio ambiente | 176 |
| Vivienda y servicios comunitarios | 177 |
| Salud | 179 |
| Actividades recreativas, cultural y religión | 182 |
| Educación | 184 |
| Protección social | 186 |
| 7. El balance | 190 |
| Introducción. | 190 |
| Definición de activos y pasivos. | 190 |
| Propiedad y frontera de los activos | 190 |
| Derivación de las definiciones de activos y pasivos | 193 |
| Valoración de activos y pasivos. | 194 |
| Valores observados en los mercados | 195 |
| Valores obtenidos mediante la acumulación y revaloración de transacciones | 196 |
| Valor presente de los rendimientos futuros | 197 |
| Clasificación de activos y pasivos. | 197 |
| Activos no financieros (61) | 197 |
| Activos fijos (611) | 197 |
| Edificios y estructuras (6111) | 199 |
| Viviendas (61111) | 199 |
| Edificios distintos de vivienda (61112) | 200 |
| Otras estructuras (61113) | 200 |
| Mejoras a las tierras y terrenos (61114) | 200 |
| Maquinaria y equipo (6112) | 201 |
| Equipo de transporte (61121) | 201 |
| Maquinaria y equipo distintos del equipo de transporte (61122) | 201 |
| Equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT) (611221) | 201 |

| | |
|---|-----|
| Maquinaria y equipo no clasificados en otra partida (611222) | 201 |
| Otros activos fijos (6113) | 202 |
| Recursos biológicos cultivados (61131) | 202 |
| Productos de propiedad intelectual (61132) | 203 |
| Sistemas de armamentos (6114) | 205 |
| Existencias (612) | 205 |
| Materiales y suministros (61221) | 206 |
| Trabajos en curso (61222) | 206 |
| Productos terminados (61223) | 206 |
| Bienes para reventa (61224) | 206 |
| Existencias militares (61225) | 207 |
| Objetos de valor (613) | 207 |
| Activos no producidos (614) | 207 |
| Tierras y terrenos (6141) | 207 |
| Recursos minerales y energéticos (6142) | 208 |
| Otros activos de origen natural (6143) | 209 |
| Activos intangibles no producidos (6144) | 209 |
| Contratos, arrendamientos y licencias (61441) | 210 |
| Arrendamientos operativos comerciales (614411) | 210 |
| Permisos para el uso de recursos naturales (614412) | 210 |
| Permisos para emprender actividades específicas (614413) | 211 |
| Derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros (614414) | 211 |
| Fondos de comercio y activos de comercialización (61442) | 211 |
| Activos financieros (62) y pasivos (63) | 212 |
| Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (6201, 6221, 6301, 6321) | 214 |
| Oro monetario (62011, 62211) | 214 |
| Derechos especiales de giro (DEG) (62012, 62212, 6301, 6321) | 214 |
| Dinero legal y depósitos (6202, 6212, 6222, 6302, 6312, 6322) | 215 |
| Títulos de deuda (6203, 6213, 6223, 6303, 6313, 6323) | 216 |
| Préstamos (6204, 6214, 6224, 6304, 6314, 6324) | 218 |
| Participaciones de capital y en fondos de inversión (6205, 6215, 6225, 6305, 6315, 6325) | 219 |
| Participaciones de capital (62051, 62151, 62251, 63051, 63151, 63251) | 220 |
| Participaciones o cuotas en fondos de inversión (62052, 62152, 62252, 63052, 63152, 63252) | 221 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] (6206, 6216, 6226, 6306, 6316, 6326) | 222 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida (62061, 62161, 62261, 63061, 63161, 63261) | 222 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (62062, 62162, 62262, 63062, 63162, 63262) | 223 |
| Derechos a pensiones [EFP] (62063, 62163, 62263, 63063, 63163, 63263) | 223 |
| Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores (62064, 62164, 62264, 63064, 63164, 63264) | 225 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas (62065, 62165, 62265, 63065, 63165, 63265) | 225 |
| Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados (6207, 6217, 6227, 6307, 6317, 6327) | 225 |
| Derivados financieros (62071, 62171, 62271, 63071, 63171, 63271) | 225 |
| Opciones | 227 |
| Contratos a término | 227 |
| Otras cuestiones relacionadas con los derivados financieros | 227 |
| Contratos de canje | 227 |
| Derivados de crédito | 228 |
| Depósitos de garantía | 228 |

| | |
|---|------------|
| Opciones de compra de acciones por parte de empleados (62072, 62172, 62272, 63072, 63172, 63272)..... | 229 |
| Otras cuentas por cobrar/por pagar (6208, 6218, 6228, 6308, 6318, 6328) | 229 |
| Patrimonio neto..... | 230 |
| Partidas informativas..... | 231 |
| Patrimonio financiero neto (6M2)..... | 231 |
| Deuda..... | 231 |
| Deuda bruta..... | 231 |
| Deuda bruta a valor de mercado (6M3)..... | 232 |
| Deuda bruta a valor nominal (6M4) | 232 |
| Deuda bruta a valor facial (6M35)..... | 232 |
| Deuda neta..... | 232 |
| Préstamos concesionales | 233 |
| Atrasos (6M5)..... | 233 |
| Pasivos contingentes explícitos (6M6)..... | 234 |
| Panorama general..... | 234 |
| Garantías por una sola vez..... | 236 |
| Obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras (6M7) | 237 |
| Activos por préstamos en mora a valor justo (6M8) | 237 |
| Clasificación de la contraparte de activos financieros y pasivos por sector institucional | 237 |
| Clasificación de los pasivos de deuda y los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por vencimiento | 238 |
| 8. Transacciones en activos no financieros | 242 |
| Introducción..... | 242 |
| Costos de transferencia de la propiedad..... | 243 |
| Valoración..... | 244 |
| Momento de registro | 245 |
| Consumo de capital fijo | 245 |
| Registro neto de las transacciones..... | 246 |
| Clasificación y registro de transacciones en activos no financieros | 246 |
| Activos fijos (311)..... | 246 |
| Mejoras mayores versus mantenimiento y reparación | 246 |
| Edificios y estructuras (3111) | 248 |
| Maquinaria y equipo (3112) | 249 |
| Otros activos fijos (3113)..... | 249 |
| Recursos biológicos cultivados (31131)..... | 249 |
| Productos de propiedad intelectual (31132)..... | 250 |
| Costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos (31133)..... | 251 |
| Sistemas de armamentos (3114)..... | 251 |
| Existencias (312)..... | 251 |
| Objetos de valor (313) | 254 |
| Activos no producidos (314)..... | 254 |
| Tierras y terrenos (3141) | 254 |
| Recursos minerales y energéticos (3142)..... | 255 |
| Otros activos de origen natural (3143) | 255 |
| Activos intangibles no producidos (3144)..... | 255 |
| 9. Transacciones en activos financieros y pasivos..... | 257 |
| Introducción..... | 257 |

| | |
|--|------------|
| Valoración | 258 |
| Momento de registro | 259 |
| Registro neto y consolidación de flujos | 260 |
| Registro neto | 260 |
| Consolidación | 260 |
| Atrasos | 260 |
| Clasificación de las transacciones en activos financieros y pasivos, por tipo de instrumento financiero y residencia | 261 |
| Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (3201, 3211, 3221, 3301, 3321) | 262 |
| Oro monetario (32011, 32211) | 262 |
| Derechos especiales de giro (DEG) (32012, 32112, 32212, 3301, 3321) | 263 |
| Dinero legal y depósitos (3202, 3212, 3222, 3302, 3312, 3322) | 263 |
| Títulos de deuda (3203, 3213, 3223, 3303, 3313, 3323) | 264 |
| Títulos de deuda emitidos a la par | 264 |
| Títulos de deuda emitidos con descuento o prima | 264 |
| Títulos de deuda indexados | 265 |
| Títulos de deuda con derivados financieros incorporados | 265 |
| Préstamos (3204, 3214, 3224, 3304, 3314, 3324) | 265 |
| Participaciones de capital y en fondos de inversión (3205, 3215, 3225, 3305, 3315, 3325) | 266 |
| Participaciones de capital (32051, 32151, 32251, 33051, 33151, 33251) | 266 |
| Privatización/nacionalización | 267 |
| Participaciones o cuotas en fondos de inversión (32052, 32152, 32252, 33052, 33152, 33252) | 267 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] (3206, 3216, 3226, 3306, 3316, 3326) | 268 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida [EFP] (32061, 32161, 32261, 33061, 33161, 33261) | 268 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (32062, 32162, 32262, 33062, 33162, 33262) | 268 |
| Derechos a pensiones [EFP] (32063, 32163, 32263, 33063, 33163, 33263) | 268 |
| Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores (32064, 32164, 32264, 33064, 33164, 33264) | 269 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas (32065, 32165, 32265, 33065, 33165, 33265) | 270 |
| Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados (3207, 3217, 3227, 3307, 3317, 3327) | 270 |
| Derivados financieros (32071, 32171, 32271, 33071, 33171, 33271) | 270 |
| Opciones de compra de acciones por parte de empleados (32072, 32172, 32272, 33072, 33172, 33272) | 271 |
| Otras cuentas por cobrar/por pagar (3208, 3218, 3228, 3308, 3318, 3328) | 272 |
| Clasificación de transacciones en activos financieros y pasivos, por sector y residencia | 272 |
| Clasificación de los pasivos de deuda y los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda, por vencimiento | 272 |
| 10. Otros flujos económicos | 274 |
| Introducción | 274 |
| Ganancias por tenencia | 275 |
| Ganancias por tenencia en general | 275 |
| Ganancias por tenencia de ciertos tipos de activos | 278 |
| Activos fijos (411) | 278 |
| Existencias (412) | 279 |
| Objetos de valor (413) | 279 |
| Activos no financieros dispuestos durante el período de declaración de datos | 279 |
| Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (4201, 4221, 4301, 4321) | 279 |

| | |
|---|------------|
| Activos financieros y pasivos de valor monetario fijo | 280 |
| Títulos de deuda (4203, 4213, 4223, 4303, 4313, 4323) | 280 |
| Participaciones de capital y en fondos de inversión (4205, 4215, 4225, 4305, 4315, 4325) | 280 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas (4206, 4216, 4226, 4306, 4316, 4326) | 281 |
| Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados (4207, 4217, 4227, 4307, 4317, 4327) | 282 |
| Activos financieros denominados en monedas extranjeras | 282 |
| Instrumentos de deuda que no devengan intereses | 282 |
| Otras variaciones en el volumen de activos | 283 |
| Aparición o desaparición de activos económicos existentes | 283 |
| El efecto de eventos externos sobre el valor de los activos | 287 |
| Pérdidas catastróficas | 287 |
| Incautaciones no compensadas | 287 |
| Otras variaciones en el volumen no clasificadas en otra partida | 287 |
| Activos fijos (511) | 287 |
| Pérdidas excepcionales en existencias (512) | 288 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (52062, 52162, 52262, 53062, 53162, 53262) | 288 |
| Derechos a pensiones (52063, 52163, 52263, 53063, 53163, 53263) | 288 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas (52065, 52165, 52265, 53065, 53165, 53265) | 289 |
| Cambios en la clasificación | 289 |
| Variaciones en la clasificación y estructura de un sector | 289 |
| Cambios en la clasificación de activos y pasivos | 290 |

Apéndices

| | |
|---|------------|
| 1. Cambios respecto al MEFP 2001 y al MEFP 1986. | 292 |
| Introducción. | 292 |
| Cambios con respecto al MEFP 2001 | 292 |
| Capítulo 1 | 292 |
| Capítulo 2 | 293 |
| Capítulo 3 | 294 |
| Capítulo 4 | 295 |
| Capítulo 5 | 295 |
| Capítulo 6 | 297 |
| Capítulo 7 | 299 |
| Capítulo 8 | 302 |
| Capítulo 9 | 302 |
| Capítulo 10 | 303 |
| Cambios transversales de terminología | 304 |
| Cambios con respecto al MEFP 1986 | 305 |
| Introducción | 305 |
| Cobertura de unidades | 305 |
| Momento de registro de los eventos económicos | 306 |
| Cobertura de eventos | 306 |
| Valoración | 306 |
| Registro bruto y neto de flujos | 306 |
| Integración de flujos y saldos | 307 |
| Definiciones y clasificaciones | 307 |
| Partidas de resultado | 308 |
| Armonización con otros sistemas estadísticos | 308 |

| | |
|---|------------|
| 2. Protección social | 310 |
| Introducción | 310 |
| La naturaleza de la protección social | 310 |
| Diferenciación entre la protección social y el seguro privado | 313 |
| Criterios de clasificación de los sistemas de protección social | 314 |
| Tipología de los sistemas de protección social | 315 |
| Asistencia social | 316 |
| Sistemas de seguro social | 318 |
| Sistemas de seguridad social | 319 |
| Otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo | 320 |
| Sistemas de pensiones y otras prestaciones de jubilación relacionados con el empleo | 320 |
| Sistemas de pensiones relacionados con el empleo no autónomos | 323 |
| Sistemas de pensiones relacionados con el empleo autónomos | 324 |
| Sistemas de pensiones de prestaciones definidas | 325 |
| Sistemas de pensiones de contribuciones definidas | 325 |
| Asunción por parte del gobierno de las obligaciones de pensiones relacionadas con el empleo de otras unidades institucionales | 326 |
| Sistemas de seguro social relacionados con el empleo no pensionarios | 327 |
| 3. Deuda y operaciones conexas | 329 |
| Introducción | 329 |
| Reorganización de la deuda | 329 |
| Condonación de la deuda | 330 |
| Reprogramación y refinanciamiento de la deuda | 330 |
| Reprogramación de la deuda | 330 |
| Refinanciamiento de la deuda | 331 |
| Conversión de la deuda y pago anticipado de la deuda | 332 |
| Conversión de la deuda | 332 |
| Pago anticipado de la deuda | 332 |
| Asunción de la deuda y pagos de deuda en nombre de terceros | 333 |
| Asunción de la deuda | 333 |
| Pagos de deuda en nombre de terceros | 335 |
| Otros temas relacionados con la deuda | 335 |
| Cancelaciones y reducciones contables de la deuda | 335 |
| Servicios de provisión de nuevos fondos | 336 |
| Remoción contable de la deuda | 336 |
| Concesionalidad de la deuda | 336 |
| Deuda resultante de operaciones de rescate financiero | 337 |
| El tema de la sectorización | 337 |
| Tratamiento estadístico de las “inyecciones de capital” | 338 |
| Deuda de las entidades con fines especiales | 340 |
| Deuda derivada de la titulización | 341 |
| Deuda resultante de operaciones de canje fuera del mercado | 343 |
| Représtamo de créditos obtenidos | 344 |
| Posiciones de saldo y flujos conexos con el FMI | 345 |
| Cuotas | 346 |
| Posición de reserva en el FMI | 346 |
| Créditos y préstamos del FMI | 346 |
| Remuneración | 347 |
| Cuenta No. 2 del FMI | 347 |

| | |
|---|------------|
| Derechos especiales de giro (DEG)..... | 347 |
| 4. Algunos temas transversales | 349 |
| Introducción..... | 349 |
| Arrendamientos, licencias, permisos y otros contratos | 349 |
| Introducción | 349 |
| Arrendamientos | 349 |
| Arrendamientos operativos..... | 350 |
| Arrendamientos financieros | 350 |
| Arrendamientos de recursos..... | 352 |
| Licencias y permisos para el uso de un recurso natural | 352 |
| Espectro radial..... | 353 |
| Tierras y terrenos | 354 |
| Bosques..... | 354 |
| Peces | 356 |
| Agua | 357 |
| Recursos minerales y energéticos..... | 357 |
| Activos compartidos..... | 357 |
| Permisos para emprender una actividad específica..... | 358 |
| Permisos emitidos por el gobierno..... | 358 |
| Condiciones para reconocer como activos los permisos del gobierno | 359 |
| Permisos para el uso de recursos naturales como sumideros..... | 359 |
| Contratos para producción futura | 361 |
| Arrendamientos como activos | 361 |
| Asociaciones público-privadas..... | 362 |
| Introducción | 362 |
| Determinación de la propiedad económica de los activos relacionados con las APP..... | 363 |
| Tratamiento estadístico | 364 |
| Seguros y sistemas de garantías estandarizadas | 365 |
| Introducción | 365 |
| Tipos de seguros y sistemas de garantías estandarizadas | 365 |
| Definición de términos vinculados a los seguros..... | 367 |
| Tratamiento estadístico de los seguros no de vida y de las garantías estandarizadas | 368 |
| Flujos y posiciones de saldos registrados por unidades del sector público como aseguradores no de vida o garantes | 368 |
| Flujos y posiciones de saldos registrados por unidades del sector público como titulares de pólizas no de vida y titulares de garantías estandarizadas..... | 369 |
| 5. Acuerdos regionales | 371 |
| Introducción..... | 371 |
| Tipos de acuerdos regionales | 371 |
| Uniones aduaneras | 371 |
| Una agencia designada impone tasas, recauda y distribuye los fondos provenientes de los derechos de aduana..... | 373 |
| Una agencia designada impone y distribuye los derechos de aduana, pero los gobiernos de los países miembros recaudan los derechos de aduana en nombre de la agencia designada | 373 |
| Los gobiernos de los países miembros poseen derechos colectivos para imponer, recaudar y distribuir los derechos de aduana | 374 |
| Los gobiernos de los países miembros tienen derechos colectivos para imponer el derecho de aduana, pero es un solo miembro el que recauda y distribuye los derechos de aduana | 374 |
| Uniones económicas..... | 374 |
| Introducción | 374 |
| Residencia en una unión económica | 375 |

| | |
|--|------------|
| Registro de algunas transacciones específicas vinculadas con organismos regionales | 375 |
| Uniones monetarias y de moneda común | 377 |
| Uso del marco estadístico del MEFP dentro de los acuerdos regionales | 378 |
| Requisitos de armonización para las EFP en las uniones económicas o monetarias | 378 |
| 6. Las EFP y las normas internacionales de contabilidad del sector público | 381 |
| Introducción | 381 |
| Comparación de las NICSP y las directrices para la declaración de datos de las EFP | 382 |
| Diferencias conceptuales entre las NICSP y las directrices para la declaración de datos de las EFP | 382 |
| Objetivos | 382 |
| Entidad declarante | 384 |
| Criterios de reconocimiento | 385 |
| Bases de valoración (medición) | 386 |
| Tratamiento de las revaloraciones y otras variaciones en el volumen | 387 |
| Diferencias de presentación y de terminología | 388 |
| Denominaciones diferentes de los estados | 388 |
| Estructuras de clasificación | 388 |
| Nivel mínimo de detalle | 389 |
| Divulgación de información adicional | 389 |
| Correspondencia de los agregados de los estados financieros de las NICSP con los agregados de las EFP | 390 |
| Activos totales y pasivos totales | 390 |
| Patrimonio neto | 390 |
| Ingreso y gasto | 391 |
| Consumo de capital fijo (activos) | 391 |
| Resultado operativo | 392 |
| 7. Las EFP y otras estadísticas macroeconómicas | 393 |
| Introducción | 393 |
| Panorama general de similitudes y diferencias | 394 |
| Cobertura y normas contables | 394 |
| Comparación de los marcos analíticos de las EFP y el SCN | 395 |
| Comparación de las cuentas en las EFP y en el SCN | 396 |
| Vínculos entre las EFP y el SCN | 399 |
| Cuentas corrientes | 402 |
| La cuenta de producción | 402 |
| Las cuentas de distribución del ingreso | 407 |
| La cuenta de distribución primaria del ingreso | 407 |
| La cuenta de generación del ingreso | 407 |
| La cuenta de asignación del ingreso primario | 407 |
| La cuenta de distribución secundaria del ingreso | 409 |
| La cuenta de redistribución del ingreso en especie | 411 |
| La cuenta de utilización del ingreso disponible | 411 |
| Las cuentas de acumulación | 413 |
| La cuenta de capital | 413 |
| La cuenta financiera | 415 |
| Las cuentas de otras variaciones en el volumen de activos | 415 |
| La cuenta de revalorización | 415 |
| El Balance | 415 |
| Comparación de los marcos analíticos de las EFP y de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional | 417 |

| | |
|---|------------|
| Comparación de las cuentas de las EFP y de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional | 417 |
| Vínculos entre las EFP y la balanza de pagos y la posición de inversión internacional | 417 |
| La balanza de pagos | 417 |
| La cuenta corriente | 417 |
| La cuenta de bienes y servicios | 418 |
| La cuenta del ingreso primario | 418 |
| La cuenta del ingreso secundario | 420 |
| La cuenta de capital | 421 |
| La cuenta financiera | 422 |
| La cuenta de otras variaciones en activos financieros y pasivos | 423 |
| La posición de inversión internacional | 423 |
| Comparación de los marcos analíticos de las EFP y de las estadísticas monetarias y financieras | 423 |
| Comparación de las cuentas de las EFP y de las estadísticas monetarias y financieras | 424 |
| Vínculos entre las EFP y las estadísticas monetarias y financieras | 424 |
| Comparación del marco analítico de las EFP y el Marco central del sistema de contabilidad ambiental y económica | 425 |
| Comparación de las cuentas de las EFP y del Marco central del SCAE | 426 |
| La naturaleza de las actividades de protección ambiental y la contabilidad | 426 |
| Vínculos entre las EFP y el Marco central del SCAE | 426 |
| Pagos ambientales al gobierno | 427 |
| Impuestos ambientales | 427 |
| Tratamiento de los impuestos al valor agregado | 428 |
| Otros pagos al gobierno | 428 |
| Arriendo de recursos naturales | 428 |
| Ventas de bienes y servicios | 429 |
| Multas y sanciones pecuniarias | 429 |
| Transferencias ambientales de unidades institucionales no gubernamentales | 429 |
| Permisos para utilizar activos ambientales | 429 |
| Pagos ambientales de parte de los gobiernos | 429 |
| Subsidios ambientales y transferencias similares | 430 |
| 8. Clasificaciones de las EFP | 431 |
| 9. Glosario | 442 |
| Cuadros | |
| 3.1 Clasificación detallada de la información de la contraparte | 71 |
| 4.1 Estado de operaciones | 77 |
| 4.2 Estado de fuentes y usos de efectivo | 81 |
| 4.3 Estado de otros flujos económicos | 82 |
| 4.4 Balance | 83 |
| 4.5 Estado del total de las variaciones del patrimonio neto | 84 |
| 4.6 Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras | 85 |
| 4A.1 Indicadores fiscales disponibles a partir del marco de las EFP | 87 |
| 4A.2 Indicadores fiscales que requieren datos adicionales | 91 |
| 5.1 Clasificación resumida del ingreso | 97 |
| 5.2 Clasificación detallada de los impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital (111) | 102 |
| 5.3 Clasificación detallada de impuestos generales sobre los bienes y servicios (1141) | 105 |
| 5.4 Clasificación detallada de los impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades (1145) | 110 |

| | | |
|------|--|-----|
| 5.5 | Clasificación detallada de los impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales (115) | 111 |
| 5.6 | Clasificación detallada de las contribuciones sociales [EFP] (12) | 114 |
| 5.7 | Clasificación detallada de las donaciones (13) | 116 |
| 5.8 | Clasificación detallada de los intereses [EFP] (1411) | 117 |
| 5.9 | Clasificación detallada de los dividendos (1412) | 118 |
| 5.10 | Clasificación detallada de las ventas de bienes y servicios (142) | 122 |
| 5.11 | Clasificación detallada de las transferencias no clasificadas en otra partida (144) | 124 |
| 5.12 | Clasificación detallada de las primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (145) | 126 |
| 6.1 | Clasificación económica resumida del gasto | 129 |
| 6.2 | Clasificación detallada de la remuneración a los empleados [EFP] (21) | 130 |
| 6.3 | Relación entre las existencias (612) y el uso de bienes y servicios (22) | 135 |
| 6.4 | Clasificación detallada del consumo de capital fijo [EFP] (23) | 139 |
| 6.5 | Clasificación detallada de los intereses (24) | 142 |
| 6.6 | Clasificación detallada de los subsidios (25) | 146 |
| 6.7 | Clasificación detallada de las donaciones (26) | 150 |
| 6.8 | Clasificación detallada de las prestaciones sociales (27) | 151 |
| 6.9 | Clasificación detallada de los dividendos (2811) | 152 |
| 6.10 | Clasificación detallada de las transferencias no clasificadas en otra partida (282) | 155 |
| 6.11 | Clasificación detallada de las primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (283) | 156 |
| 6A.1 | Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos | 159 |
| 6A.2 | Clasificación cruzada de las clasificaciones funcional y económica de las erogaciones | 163 |
| 7.1 | Balance | 191 |
| 7.2 | Clasificación resumida de activos no financieros | 198 |
| 7.3 | Clasificación de edificios y estructuras | 199 |
| 7.4 | Clasificación de maquinaria y equipo | 201 |
| 7.5 | Clasificación de otros activos fijos | 202 |
| 7.6 | Clasificación de existencias | 205 |
| 7.7 | Clasificación de otros activos de origen natural | 209 |
| 7.8 | Clasificación de activos intangibles no producidos | 210 |
| 7.9 | Clasificación de activos financieros y pasivos por instrumento y residencia de la contraparte | 213 |
| 7.10 | Clasificación de las partidas informativas del balance | 231 |
| 7.11 | Clasificación cruzada de activos financieros y pasivos por sector institucional de la contraparte | 239 |
| 7.12 | Clasificación de pasivos de deuda y activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por plazo de vencimiento y tipo de instrumento de deuda | 240 |
| 8.1 | Clasificación de las transacciones en activos no financieros | 247 |
| 9.1 | Adquisición neta de activos financieros e incurrimento neto de pasivos clasificados por instrumento y residencia de la contraparte | 262 |
| 9.2 | Adquisición neta de activos financieros e incurrimento neto de pasivos clasificados por sector y residencia de la contraparte | 273 |
| 10.1 | Estado (abreviado) de otros flujos económicos | 274 |
| 10.2 | Clasificación de otros flujos económicos | 276 |
| A2.1 | Ilustración del registro de flujos relacionados con la asistencia social | 317 |
| A2.2 | Ilustración del registro de flujos relacionados con los sistemas de seguridad social | 321 |
| A2.3 | Ilustración del registro de flujos vinculados a sistemas de pensiones relacionados con el empleo | 322 |
| A2.4 | Ilustración del registro de flujos vinculados a sistemas de seguros sociales no pensionarios relacionados con el empleo | 328 |
| A3.1 | Resumen del tratamiento estadístico del represtamo de créditos obtenidos por la unidad institucional A | 345 |
| A7.1 | Principales diferencias entre las EFP y el SCN | 396 |

| | | |
|------|--|-----|
| A7.2 | Vínculos entre el estado de operaciones de las EFP y la secuencia de cuentas de transacciones del SCN. | 398 |
| A7.3 | Correspondencia de las categorías de transacciones de ingreso de las EFP y del SCN | 400 |
| A7.4 | Correspondencia de las categorías de transacciones de gasto de las EFP y del SCN | 403 |
| A7.5 | Correspondencia de las categorías de transacciones en activos no financieros de las EFP y del SCN. | 414 |
| A7.6 | Correspondencia de los activos financieros y los pasivos de las EFP y del SCN. | 416 |
| A8.1 | Clasificación del ingreso | 433 |
| A8.2 | Clasificación del gasto | 434 |
| A8.3 | Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos | 435 |
| A8.4 | Clasificaciones de la contraparte de las transacciones y posiciones de saldos de activos financieros y pasivos por sector institucional. | 439 |
| A8.5 | Clasificación de pasivos de deuda y activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por plazo de vencimiento y tipo de instrumento de deuda | 440 |
| A8.6 | Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos. | 441 |

Gráficos

| | | |
|------|---|-----|
| 2.1 | Tipos de unidades institucionales y su relación con los sectores de la economía. | 17 |
| 2.2 | El sector público y su relación con otros sectores institucionales de la economía | 20 |
| 2.3 | El sector público y sus principales componentes. | 21 |
| 2.4 | Árbol de decisiones para la clasificación sectorial de las entidades públicas. | 34 |
| 4.1 | Estructura del marco analítico de las EFP | 75 |
| 7.1 | Patrimonio neto en un balance de estadísticas macroeconómicas | 231 |
| 7.2 | Panorama general de los pasivos y los pasivos contingentes en las estadísticas macroeconómicas. | 235 |
| 8.1 | Ilustración del tratamiento de los costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos | 252 |
| A2.1 | Diferenciación entre protección social y seguro privado | 312 |
| A2.2 | Tipología de la protección social | 314 |
| A3.1 | Árbol de decisiones para el tratamiento estadístico de la asunción de la deuda. | 334 |
| A3.2 | Árbol de decisiones para el tratamiento estadístico de las “inyecciones de capital”. | 339 |
| A4.1 | Ilustración del tratamiento de licencias y permisos para el uso de un recurso natural | 353 |
| A7.1 | Diagrama de la secuencia de las cuentas del SCN. | 397 |
| A8.1 | El sistema de códigos de clasificación de las EFP | 432 |

Recuadros

| | | |
|------|---|-----|
| 2.1 | Control del gobierno sobre instituciones sin fines de lucro | 25 |
| 2.2 | Control gubernamental de las sociedades | 31 |
| 4.1 | Préstamos con fines de política pública | 80 |
| 6.1 | El cálculo del consumo de capital fijo | 140 |
| 6.2 | Subsidios implícitos de los bancos centrales | 147 |
| 6.3 | Transacciones con sociedades públicas. | 149 |
| A4.1 | Criterios para determinar si una licencia representa una venta de un activo o un arriendo de recursos naturales | 355 |
| A4.2 | Tratamiento estadístico de los permisos emitidos por el gobierno: Ejemplos. | 360 |
| A4.3 | Ejemplo práctico de un arrendamiento como un activo | 362 |
| A4.4 | Determinación de la propiedad económica de activos relacionados con APP | 364 |
| A4.5 | Aplicaciones prácticas del concepto de propiedad económica | 365 |
| A5.1 | Acuerdos regionales para armonizar las EFP. | 380 |
| A6.1 | Comparación resumida de las EFP y las NICSP | 383 |
| A7.1 | Transacciones en especie. | 406 |

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Índice analítico | 468 |
|-----------------------------------|------------|

Prólogo

La crisis financiera internacional de los últimos años, y los grandes déficits fiscales y crecientes niveles de endeudamiento que generó en muchos países, enfatizó la importancia de estadísticas confiables y oportunas sobre las actividades del gobierno general y del sector público. Estos eventos han demostrado la relevancia de contar con datos comparables a nivel internacional para poder detectar tempranamente las fuentes de vulnerabilidad y adoptar medidas correctivas a tiempo.

Incrementar la disponibilidad de indicadores económicos fundamentales es uno de los ámbitos de actividad del FMI. La labor del Departamento de Estadística en la elaboración de manuales sobre las metodologías que deben utilizarse en la compilación de estadísticas económicas y financieras forma parte de las actividades de la institución para alcanzar ese objetivo. En este sentido, me complace poder presentar la tercera edición del *Manual de estadísticas de finanzas públicas*. Este manual se suma a otros manuales preparados por el Departamento de Estadística como el *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional*; el *Manual de estadísticas monetarias y financieras*; las *Estadísticas de la deuda del sector público: Guía para compiladores y usuarios*, y el *Manual de cuentas nacionales trimestrales*. Al igual que todos esos manuales, el *Manual de estadísticas de finanzas públicas* se ha armonizado con el *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*.

El presente manual representa un gran paso hacia adelante en la tarea de dar mayor claridad a las normas que rigen la compilación y presentación de estadísticas fiscales, y refuerza las iniciativas mundiales por mejorar la declaración de información financiera y la transparencia del sector público. Las estadísticas de las finanzas públicas constituyen la base para el análisis fiscal y son fundamentales para formular y realizar el seguimiento de programas fiscales sólidos, y supervisar la ejecución de la política económica. El Directorio Ejecutivo del FMI aprobó el marco de las estadísticas de finanzas públicas como la norma para presentar los datos fiscales que elabora el FMI. Por consiguiente, instó a los países miembros a adoptar las directrices de este manual como base para compilar y divulgar estadísticas de las finanzas públicas, así como para declarar esta información al FMI.

El manual fue preparado por el Departamento de Estadística en estrecha colaboración con el Comité Asesor de Estadísticas de Finanzas Públicas, que se estableció para obtener la opinión de expertos de una amplia gama de países y organismos internacionales. Los cambios del manual y el texto revisado se divulgaron en el sitio del FMI en la Web a fin de recabar comentarios de compiladores y usuarios del mundo entero. Este proceso de revisión demuestra el espíritu de colaboración y cooperación que existe a nivel internacional. Quisiera agradecer a todos los expertos su valiosa ayuda y el espíritu colaborativo y de cooperación del que dieron muestras.

Christine Lagarde
Directora Gerente
Fondo Monetario Internacional



Prefacio

El *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)* forma parte de una serie de directrices internacionales sobre metodologías estadísticas que ha emitido el Fondo Monetario Internacional. Este *manual* actualiza el *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001*, y es la tercera edición de un conjunto de directrices que describen un marco estadístico macroeconómico especializado, el marco de las estadísticas de finanzas públicas (EFP), formulado para respaldar el análisis fiscal. El Departamento de Estadística elaboró el *Manual* en cumplimiento de su cometido de liderar los esfuerzos de elaboración y aplicación de prácticas estadísticas sólidas, y se publica al servicio de la tendencia mundial de mayor rendición de cuentas y transparencia fiscal.

El *Manual* fue diseñado para ser utilizado por compiladores de EFP, analistas fiscales y otros usuarios de datos fiscales. También se espera que resulte informativo para compiladores y usuarios de otras estadísticas macroeconómicas que deseen comprender las relaciones entre los diversos conjuntos de estadísticas macroeconómicas, en particular, los compiladores de cuentas nacionales que posiblemente empleen las EFP como insumo para su trabajo. Las directrices también explican la relación entre las EFP y las normas contables aceptadas internacionalmente y, por consiguiente, pueden ser útiles para los que colaboran en las iniciativas de reformar los sistemas contables públicos. No obstante, el enfoque del *Manual* se centra en ofrecer descripciones conceptuales de las definiciones, clasificaciones y otras directrices conceptuales utilizadas en la compilación y divulgación de las EFP y, por lo tanto, no describe los métodos a utilizarse para compilar las estadísticas.

El *MEFP 2014* se complementa con la orientación práctica sobre la compilación de las estadísticas que se presenta en *Estadísticas de finanzas públicas: Guía de compilación para países en desarrollo 2011* y *Quarterly Government Finance Statistics: Guide for Compilers and Users*, y a través de asistencia técnica y labores de capacitación con países individuales. El texto de estas directrices prácticas, sin embargo, no reemplaza la orientación metodológica que ofrece el *Manual*. Además de esta versión en español, el *Manual* se publicará en árabe, chino, francés, inglés y ruso.

El análisis fiscal sigue evolucionando en respuesta a la creciente complejidad de formular y evaluar la política fiscal. En particular, la globalización incrementa la demanda de datos comparables internacionalmente, en tanto que las inquietudes en torno a la sostenibilidad de las políticas fiscales acrecientan la demanda de información sobre los balances del gobierno y, más ampliamente, del sector público. Asimismo, dada la demanda de datos macroeconómicos consistentes para todos los sectores, los conceptos y principios enunciados en el *Manual* se han armonizado con los del *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008)* y la sexta edición de *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6)*. A fin de ofrecer orientación consistente en temas relacionados con la deuda, el *MEFP 2014* se complementa, además, con *Estadísticas de la deuda del sector público: Guía para compiladores y usuarios (EDSPG)* y con *Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios 2013*.

El *MEFP 2014* recomienda divulgar flujos y posiciones de saldo plenamente integrados y registrados en base devengado, pero manteniendo datos sobre flujos de caja para poder evaluar las restricciones de liquidez del gobierno. Se reconoce que la adopción del sistema plenamente integrado descrito en el *Manual* llevará tiempo y que los avances en ese proceso dependerán de las necesidades y circunstancias de cada país. En particular, muchos países tendrán que revisar sus sistemas contables subyacentes para ajustarlos al registro en base devengado y a las clasificaciones revisadas.

Agradecimientos

La elaboración del *MEFP 2014* fue una tarea compleja en la cual participaron personas de diversas especializaciones que supieron aprovechar la labor de sus colegas durante un período prolongado. La producción del *Manual* estuvo a cargo de dos directores del Departamento de Estadística: Adelheid Burgi-Schmelz (2009–2012) y Louis Marc Ducharme (2013–).

Las labores fueron supervisadas por Robert Heath (Subdirector), Claudia Dziobek (Jefa de la División de Finanzas Públicas) y Robert Dippelsman (ex Subjefe de la División de Finanzas Públicas), todos del Departamento de Estadística. Sagé De Clerck (Economista Principal de la División de Finanzas Públicas del Departamento de Estadística) fue la principal redactora y coordinó y revisó los aportes al *Manual*. Muchos funcionarios de la División de Finanzas Públicas contribuyeron al proyecto, en particular, Majdeline El-Rayess, Viera Karolova, Phey Bufa y Kara Rideout, así como Miguel Alves, Alberto Jiménez de Lucio, Gary Jones, Mike Seiferling, Philip Stokoe, Deon Tanzer y Tobias (Murto) Wickens. También contribuyeron antiguos funcionarios y expertos en EFP, entre otros, Brigitte Batschi, Paola De Rita, Irina Dubinina y Betty Gruber, así como Ismael Ahamdanech-Zarco, Johann Bjorgvinsson, Paul Cotterell, Jean-Pierre Dupuis, Cor Gorter, Carlos Gutiérrez, Héctor Hernández, Ciaran Judge, Leonard Haakman, Brooks Robinson y Vincent Marie. Katy Hurston y Sheridan Parsonson colaboraron en la preparación de documentación para las discusiones y prepararon material para su publicación. También contribuyeron al proyecto funcionarios actuales y antiguos de otras divisiones del Departamento de Estadística, concretamente de la División de Balanza de Pagos (Rita Mesias y Marcelo Dinenzon), la División de Instituciones Financieras (José Cartas, Thomas Elkjaer y Richard Walton) y la División del Sector Real (Manik Shrestha y Daniel Smith).

También colaboraron funcionarios actuales y antiguos de otros departamentos del FMI. Al respecto se reconoce el esfuerzo mancomunado del Departamento de Estadística y el Departamento de Asuntos Fiscales. Los funcionarios del Departamento de Asuntos Fiscales que colaboraron incluyen a Adrienne Cheasty, Chita Marzan, Delphine Moretti, Isabel Rial y Christine Richmond, así como Sanjeev Gupta, Richard Hughes, Tim Irwin, Kris Kaufman, Abdul Khan, Geremia Palomba y Shamsuddin Tareq. Los funcionarios del Departamento Financiero incluyeron Sheila Basset, Elena Budras, Mary Hoare y Jane Mburu, así como Preet Bhullar, Claudio De Luca, Carlos Janada y Barry Yuen. Por último, se recibió un aporte del Departamento de Estudios (Manmohan Singh). La versión en español estuvo a cargo de la Sección de Español y Portugués de los Servicios Lingüísticos del FMI, y la traducción al español fue revisada por Héctor Hernández y Alberto Jiménez de Lucio.

Comité Asesor de Estadísticas de Finanzas Públicas

El *MEFP 2014* se benefició enormemente de las reuniones que el Comité Asesor de Estadísticas de Finanzas Públicas celebró en febrero de 2011 y mayo de 2012; asimismo se enriqueció de las discusiones, las contribuciones escritas y de los comentarios que formularon los integrantes del comité y los organismos que representan.

Países miembros

| | |
|-----------------------|---|
| <i>Australia</i> | Michael Davies, Oficina de Estadísticas de Australia |
| <i>Brasil</i> | Felipe Bardella, Ministerio de Hacienda Fabiana Magalhães Almeida Rodopoulos, Ministerio de Hacienda |
| <i>Canadá</i> | Kara Rideout, Statistics Canada |
| <i>Chile</i> | Héctor Hernández, Ministerio de Hacienda |
| <i>Côte d'Ivoire</i> | Nicolas Kacou, Ministerio de Hacienda |
| <i>Dinamarca</i> | Søren Brodersen, Statistics Denmark |
| <i>Estados Unidos</i> | Pamela Kelly, Dirección de Análisis Económico |
| <i>Filipinas</i> | Teresa Habitan, Departamento de Finanzas |
| <i>Georgia</i> | Pridon Aslanikashvili, Ministerio de Hacienda |
| <i>Ghana</i> | Nelly Mireku, Ministerio de Hacienda y Planificación Económica |
| <i>Japón</i> | Hidehiko Futamura, Oficina del Gabinete Kosuke Suzuki, Oficina del Gabinete |
| <i>Qatar</i> | Rifaat Basanti, Ministerio de Economía y Hacienda |
| <i>Reino Unido</i> | Philip Stokoe, Dirección Nacional de Estadísticas |
| <i>Sudáfrica</i> | Michael Adams, Banco de Reserva de Sudáfrica |
| <i>Suiza</i> | André Schwaller |

*Representantes de organismos internacionales**Banco Central Europeo*Julia Catz
Reimund Mink
Gabriel Quiros*Banco Mundial*Hans Olsson
Shaïda Badiee
Neil Fantom
Ibrahim Levent*Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público*Evis Rucaj
Balliram Baball
Andreas Bergmann*División de Estadística de las Naciones Unidas
Eurostat*Ian Carruthers
Benson Sim
Luca Ascoli
Denis Besnard
Francois Lequiller
Alexandre Makaronidis*Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*Lena Frej Ohlsson
John Verrinder*Secretaría del Commonwealth del Reino Unido*Nadim Ahmad
Maurice Nettley
Arindam Roy*Unión Económica y Monetaria del África Occidental*

Mohamed Dhehby

Un borrador anterior del *MEFP 2014* se distribuyó con el objetivo de obtener comentarios internacionales y el texto final se benefició de los comentarios recabados de expertos en los países miembros y de otros organismos internacionales. El Departamento de Estadística del FMI reconoce con agradecimiento la importante contribución de los comentarios recibidos durante el proceso de finalizar el *MEFP 2014*.

Louis Marc Ducharme
Director
Departamento de Estadística
Fondo Monetario Internacional



1

Introducción

En este capítulo se describen el objetivo y la evolución de este Manual, los usos de las estadísticas de finanzas públicas, la estructura del sistema de las estadísticas de finanzas públicas, los principales cambios metodológicos respecto de las ediciones previas del Manual, la implementación de la metodología y la estructura del Manual.

Objetivo del Manual

1.1 El *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)* —la tercera edición de este Manual¹— describe un sistema estadístico macroeconómico especializado, el marco de las estadísticas de finanzas públicas (EFP), formulado para respaldar el análisis fiscal. El *Manual* i) proporciona los principios económicos y de presentación de información que deben usarse para compilar las estadísticas; ii) describe las directrices para la presentación de estadísticas fiscales dentro de un marco analítico que incluye partidas de resultado adecuadas²; y iii) se encuentra armonizado con las directrices de otros sistemas estadísticos macroeconómicos. El *Manual* no trata de modo sistemático los aspectos prácticos de la compilación de las estadísticas³.

1.2 La **política fiscal** es el empleo del nivel y composición de los gastos e ingresos del sector gobierno general y del sector público —y la acumulación relacionada de activos y pasivos del gobierno— para alcanzar objetivos como la estabilización de la

economía, la reasignación de recursos y la redistribución del ingreso. El principal objetivo del *MEFP 2014* es proporcionar un marco conceptual y de presentación de información integral adecuado para analizar y evaluar la política fiscal, en especial el desempeño del sector gobierno general y, más ampliamente, del sector público de cualquier país. Los conceptos de sectores se describen en el capítulo 2. En breve, el **sector gobierno general** abarca las unidades institucionales residentes que desempeñan funciones de gobierno como actividad principal. Este sector incluye a todas las unidades de gobierno y todas las unidades institucionales sin fines de lucro (ISFL) no de mercado controladas por unidades de gobierno. En términos generales, la función de las unidades de gobierno consiste en ejecutar las políticas públicas mediante el suministro de bienes y servicios, principalmente no de mercado, y la redistribución del ingreso y la riqueza, financiando ambas actividades fundamentalmente con gravámenes obligatorios sobre los otros sectores. El **sector público** comprende todas las unidades institucionales residentes controladas directa o indirectamente por unidades de gobierno residentes, es decir, todas las unidades del sector gobierno general y las sociedades públicas residentes.

1.3 Tradicionalmente, las estadísticas fiscales se han empleado para analizar el tamaño del gobierno; su contribución a la demanda agregada, la inversión y el ahorro; el impacto de la política fiscal en la economía, incluidos el uso de recursos, las condiciones monetarias y el endeudamiento nacional; la carga tributaria; la protección arancelaria; y la red de protección social. Asimismo, los analistas han mostrado cada vez mayor interés en las reglas fiscales, los déficits estructurales, en evaluar la efectividad del gasto en el alivio de la pobreza, en la sostenibilidad de las políticas fiscales, la deuda neta, la riqueza neta y los pasivos contingentes del gobierno, incluidas las obligaciones por pensiones de la seguridad social. Véase el anexo al capítulo 4 para la descripción del uso de las EFP en el análisis fiscal.

¹La primera edición se publicó en 1986 con el título *Manual de estadísticas de las finanzas públicas*. Se la conoce como el *MEFP 1986*. La segunda edición se publicó en 2001 con el título *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001*. Se la denomina el *MEFP 2001*.

²Las partidas de resultado resumen el valor neto de las actividades cubiertas por un conjunto de partidas declaradas, tales como el valor neto de los ingresos totales menos los gastos totales. En el capítulo 4 se brindan detalles sobre el marco analítico de las EFP y sus partidas de resultado.

³Para obtener orientación sobre las prácticas de compilación, véanse *Estadísticas de finanzas públicas: Guía de compilación para países en desarrollo* (2011), *Quarterly Government Finance Statistics: Guide for Compilers and Users* y demás material relacionado.

1.4 El *MEFP 2014* permite la compilación de estadísticas del sector gobierno general, el sector público y sus subsectores, comparables internacionalmente. Las sociedades públicas, tanto financieras como no financieras, pueden llevar adelante de diversas formas las políticas fiscales del gobierno, por lo cual el análisis de sus actividades fiscales a menudo requiere estadísticas sobre todas sus actividades y no solo estadísticas sobre transacciones específicas. Incluso cuando solo se compilan estadísticas del sector gobierno general, se requiere cierta información sobre las sociedades públicas. A fin de dar cuenta de las transacciones con sociedades públicas, es necesario registrar la variación en el nivel de propiedad del capital social mantenido por unidades del sector gobierno general y la exposición a los riesgos asociados con las garantías otorgadas a tales sociedades.

1.5 Los conceptos básicos, clasificaciones y definiciones empleados en este *Manual* reflejan principios económicos que deberían ser universalmente válidos, independientemente de las circunstancias en que se apliquen. Por consiguiente, el marco de las EFP es aplicable a todos los tipos de economías, sin importar la estructura institucional o jurídica del gobierno del país, la sofisticación de su desarrollo estadístico, el sistema de contabilidad financiera del gobierno, o cuán extendida es la propiedad pública de entidades con fines de lucro. Sin embargo, debido a las grandes diferencias entre las estructuras institucionales y económicas de los países, las distintas partes del *Manual* no tendrán la misma relevancia para todos.

La evolución de las normas estadísticas internacionales sobre las EFP

Historia

1.6 La evolución de las normas estadísticas internacionales para la compilación de las EFP comenzó a principios de la década de los setenta, con un borrador del *Manual de estadísticas de las finanzas públicas*. El borrador se envió en inglés, español y francés a gobiernos, bancos centrales, oficinas estadísticas centrales y organismos internacionales para recibir comentarios, y también fue discutido en varios seminarios regionales. En base a los comentarios recibidos y la aplicación de un borrador anterior para la compilación de datos para el *Anuario de estadísticas de finanzas públicas* del FMI, se publicó el *Manual de estadísticas de las finanzas públicas 1986 (MEFP 1986)*. El *MEFP*

1986 brindaba orientación para la compilación de las EFP, pero no estaba alineado directamente con otras estadísticas macroeconómicas.

1.7 El *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001 (MEFP 2001)* actualizó las normas reconocidas internacionalmente para la compilación de las estadísticas necesarias para el análisis fiscal establecidas en el *MEFP 1986*. En la medida de lo posible, las normas revisadas se armonizaron con las correspondientes normas de otros sistemas estadísticos macroeconómicos reconocidos internacionalmente, en congruencia con el objetivo de apoyar el análisis fiscal. Además, las normas revisadas incorporaron, por vez primera, un enfoque de balance integrado para la compilación y presentación de las EFP.

La actualización del MEFP 2001

1.8 El *MEFP 2014* actualiza las normas reconocidas internacionalmente para la compilación de las estadísticas necesarias para el análisis fiscal establecidas en el *MEFP 2001*. Las normas revisadas han sido armonizadas con las actualizaciones realizadas en otros manuales y guías de estadísticas macroeconómicas. Los otros manuales estadísticos son el *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008)*⁴, que es el de mayor alcance económico y estadístico, y dos manuales especializados: la sexta edición del *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6)*⁵ y el *Manual de estadísticas monetarias y financieras (MEMF)*⁶. Las actualizaciones efectuadas en estos manuales se basan en el texto del *SCN 2008* para evitar que se interprete que se ha querido dar a los conceptos un significado diferente⁷. Para cuestiones relativas a la deuda, el *MEFP 2014* se complementa con *Estadísticas de la deuda del sector público: Guía para compiladores y usuarios 2011 (EDSPG)* y

⁴Comisión de las Comunidades Europeas, Fondo Monetario Internacional, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Naciones Unidas, Banco Mundial, *Sistema de cuentas nacionales 2008* (Bruselas/Luxemburgo, Nueva York, París, Washington, 2009).

⁵Fondo Monetario Internacional, *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, sexta edición* (Washington, 2009).

⁶*Manual de estadísticas monetarias y financieras* (Washington, 2000); la revisión del *MEMF 2000* —para armonizarlo con el *SCN 2008*— está pendiente al momento de la publicación del *MEFP 2014*.

⁷Este *Manual* también se basa en *Clasificaciones de gasto por finalidades* (Naciones Unidas, Nueva York, 2000) para la clasificación de las funciones del gobierno que se presenta en el capítulo 6.

con *Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios 2013 (EDEG 2013)*.

1.9 Los manuales y guías revisados abordan importantes avances económicos internacionales de los últimos años y consideran un mejor registro y tratamiento metodológico de distintos tipos de eventos. Aún más, el desarrollo de las *Normas internacionales de contabilidad del sector público* y el constante esfuerzo para armonizar la presentación de información estadística y financiera han propiciado la incorporación de cambios adicionales en el *MEFP 2014*. Los cambios incorporados en el *MEFP 2014* pueden resumirse en términos generales como⁸:

- Cambios metodológicos en el *SCN 2008*.
- Aclaraciones relativas a normas metodológicas vigentes.
- Cambios en cuanto a la presentación.
- Cambios editoriales.

Usos del marco de las EFP

1.10 El marco de las EFP fue diseñado para proporcionar estadísticas que permitan a los formuladores de política económica y a los analistas estudiar la evolución de las operaciones financieras y la posición financiera del gobierno. Las EFP también permiten analizar la liquidez y sostenibilidad de las finanzas del sector gobierno general o del sector público de una forma consistente y sistemática. El marco de las EFP puede usarse para analizar las operaciones de un nivel específico de gobierno, transacciones entre niveles de gobierno, y del sector público.

1.11 El marco de las EFP genera resumida información analítica sobre el desempeño global y la posición financiera del gobierno general o del sector público mediante el uso de partidas de resultado, tales como el resultado operativo neto, el préstamo neto/endeudamiento neto y la variación en el patrimonio neto. Estas partidas de resultado se definen y miden dentro de un sistema integrado y amplio para la presentación de información sobre las EFP.

1.12 A diferencia de los indicadores analíticos, la información detallada del marco de las EFP puede utilizarse para analizar áreas específicas de las operaciones de gobierno. Por ejemplo, podría ser útil contar con

información sobre determinadas formas de tributación, sobre el nivel de gastos incurridos en un determinado tipo de servicio social o sobre el monto del endeudamiento gubernamental frente a sociedades de depósitos.

1.13 La armonización del marco de las EFP con otros sistemas de datos macroeconómicos significa que los datos de las EFP pueden emplearse como datos fuente, o pueden combinarse con datos de otros sistemas para analizar las actividades del gobierno general, o del sector público, en relación al resto de la economía. Asimismo, el establecimiento de normas estadísticas reconocidas internacionalmente permite el empleo de las EFP en el análisis entre países de operaciones y posiciones de saldo del gobierno, tales como comparar la proporción de los impuestos, el gasto o la deuda respecto del producto interno bruto.

Estructura y características del marco de las EFP

1.14 El marco de las EFP se aplica al sector gobierno general y al sector público, según se los define en el *SCN 2008* y en el capítulo 2 de este *Manual*. Estos sectores se definen en términos de unidades institucionales, que son entidades económicas que tienen capacidad, por derecho propio, de poseer activos, incurrir en pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades.

1.15 En el marco de las EFP los saldos y los flujos económicos se encuentran integrados y se presentan en varios estados, tal como se describe en el capítulo 4. En el marco de las EFP se registran dos tipos de flujos económicos: las transacciones y los otros flujos económicos⁹. La mayoría de las transacciones son interacciones entre dos unidades institucionales que tienen lugar por mutuo acuerdo. El *Estado de operaciones* y el *Estado de fuentes y usos de efectivo* registran los resultados de todas las transacciones realizadas durante el período que se declara. Se las clasifica como ingreso, gasto, inversión neta en activos no financieros, adquisición neta de activos financieros o incurrimiento neto de pasivos. Las transacciones que generan ingresos o gastos dan lugar a una variación en el patrimonio neto. Todos los otros tipos de

⁸Los cambios principales se describen en más detalle en el apéndice 1.

⁹Los flujos económicos reflejan la creación, transformación, intercambio, transferencia o extinción de valor económico. Las transacciones y los otros flujos económicos se definen y describen en más detalle en el capítulo 3.

transacciones producen variaciones equivalentes en los activos y/o los pasivos y, por lo tanto, no dan lugar a una variación en el patrimonio neto.

1.16 Los otros flujos económicos incluyen las variaciones en los precios y una diversidad de otros eventos económicos que afectan a las tenencias de activos y pasivos, como la cancelación contable de la deuda y las pérdidas catastróficas. En el *Estado de otros flujos económicos* se resumen estas variaciones en los activos, los pasivos y el patrimonio neto.

1.17 El *Balance* del gobierno general o del sector público es un estado de los saldos de activos financieros y no financieros de su propiedad, los saldos de derechos de otras unidades frente al gobierno general o sector público en forma de pasivos, y el patrimonio neto del sector, que es igual al valor total de todos sus activos menos el valor total de todos sus pasivos.

1.18 Además de los estados principales del marco de las EFP, se incluyen dos estados complementarios debido a su utilidad analítica. Para brindar una explicación estadística clara de los factores que dan lugar a variaciones en el patrimonio neto, el *Estado del total de las variaciones del patrimonio neto* combina en un estado los resultados del *Estado de operaciones* y del *Estado de otros flujos económicos*.

1.19 Las contingencias, como las garantías de préstamos y las garantías implícitas de otorgar prestaciones sociales en caso de que surjan diversas necesidades, pueden ejercer una importante influencia económica en la economía general, pero no dan lugar al registro de transacciones u otros flujos económicos en el marco de las EFP mientras no se produzca efectivamente el evento o la condición que las hace exigibles. Un segundo estado complementario, el *Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras*, resume los pasivos contingentes explícitos y algunos pasivos contingentes implícitos.

1.20 El tratamiento integral de las transacciones y los otros flujos económicos en el marco de las EFP permite explicar la totalidad de las variaciones entre los saldos de los balances de apertura y de cierre. En otras palabras, el saldo de un determinado tipo de activo o pasivo al comienzo de un período de declaración de datos más las variaciones de dicho activo o pasivo debidas a transacciones y otros flujos económicos son iguales al saldo al final del período. Un

sistema estadístico con tal nivel de integración permite describir y analizar plenamente los efectos de las políticas y de eventos económicos específicos.

1.21 Los flujos económicos y saldos registrados en el marco de las EFP se clasifican de diversas formas. Por ejemplo, cada transacción de ingreso se clasifica teniendo en cuenta si se trata de un impuesto o de otro tipo de ingreso; las transacciones de gasto se clasifican según su finalidad (clasificación funcional) y su tipo económico (clasificación económica); los activos se clasifican en financieros o no financieros; y los activos financieros y pasivos se clasifican en función del tipo de instrumento, vencimiento y sector de la unidad que emitió el activo o tiene en su poder el pasivo.

1.22 Pese a la armonización del marco de las EFP con el SCN 2008, hay diferencias entre ambos sistemas estadísticos debido a sus distintos fines analíticos. La diferencia más importante es que el marco de las EFP centra la atención en el impacto de eventos económicos sobre las finanzas públicas —tributación, gasto, endeudamiento y préstamo— mientras que el SCN 2008 también se concentra en la producción y el consumo de bienes y servicios. Como resultado, el tratamiento de las actividades productivas del gobierno en las EFP difiere del tratamiento que reciben dichas actividades en el SCN 2008. Hay diferencias significativas relativas al tratamiento de la formación de capital por cuenta propia y al grado de consolidación. Además, el registro de sistemas de pensiones para empleados del gobierno puede diferir respecto del SCN 2008 en ciertas circunstancias (véase el apéndice 7 para más detalles sobre la relación entre las EFP y otras estadísticas macroeconómicas).

1.23 En muchos casos, compilar las EFP será el primer paso para la compilación de las estadísticas del sector gobierno general de las cuentas nacionales. Por esta razón, algunos datos que normalmente no figurarían en una presentación estándar de las EFP deben mantenerse en los datos fuente porque son necesarios para las cuentas nacionales. Por ejemplo, la clasificación detallada de los subsidios en las EFP se basa en la naturaleza del beneficiario del subsidio, en tanto que la clasificación en el SCN 2008 se basa en si se subsidia el producto o la producción.

1.24 Las definiciones de los conceptos en el marco de las EFP son las mismas que las del SCN 2008, pero la cobertura de determinadas categorías de transacciones

puede ser ligeramente diferente. Por ejemplo, la remuneración a los empleados registrada como gasto en las EFP no incluye la remuneración a los empleados que participan en la formación de capital por cuenta propia, pero es posible conciliarla con la remuneración a los empleados en el *SCN 2008* que incluye la remuneración a todos los empleados. Sin embargo, la definición y composición de la remuneración a los empleados es idéntica en ambos sistemas. Para indicar que la cobertura o algún otro aspecto de un concepto difieren del mismo concepto en el *SCN 2008*, se incluye la notación “[EFP]” después del término utilizado en las EFP y se explica en qué consiste la diferencia.

Diferencias metodológicas con el MEFP 1986

1.25 La metodología para la compilación de las EFP descrita en este *Manual* difiere de modo sustancial de la metodología del *MEFP 1986*. Los párrafos a continuación resumen las principales diferencias. En el apéndice 1 se brindan detalles.

Cobertura

1.26 La cobertura del marco de las EFP se centra en el sector gobierno general según se lo define en el *SCN 2008*, donde los sectores se determinan sobre la base de las unidades institucionales que los integran. Para capturar las actividades y transacciones fiscales realizadas fuera del sector gobierno general, el marco de las EFP también debe emplearse para compilar estadísticas del sector público y sus subsectores. En el *MEFP 1986*, la cobertura se define con un criterio funcional en virtud del cual los datos del gobierno general incluyen todas las transacciones pertinentes realizadas por cualquier unidad que cumpla una función de gobierno. Por lo tanto, ciertas transacciones de unidades del sector público, definido ampliamente, que desempeñan funciones de gobierno son incluidas en los datos del gobierno general, a diferencia de lo indicado en el *MEFP 2014*. Además, ciertas transacciones se excluyen de los datos del gobierno general en el *MEFP 1986* dado que tienen relación con actividades productivas o de comercialización de mercado.

Base de registro de los eventos económicos

1.27 En el marco de las EFP los flujos se registran en base devengado, lo que significa que los flujos se registran en el momento en que el valor económico se crea,

transforma, intercambia, transfiere o extingue. No obstante, el marco también comprende el registro en base caja tradicional. En el *MEFP 1986*, las transacciones se registran solo cuando se recibe o se paga efectivo.

1.28 Emplear el registro en base devengado también significa que las transacciones no monetarias se encuentran totalmente integradas en el marco de las EFP. En el *MEFP 1986* solo determinadas transacciones no monetarias se registraban como partidas informativas.

Valoración

1.29 Los flujos económicos, así como también los activos, los pasivos y el patrimonio neto, se valoran a precios de mercado corrientes en el marco de las EFP. Mientras los precios de mercado corrientes están fácilmente disponibles para activos y pasivos negociados en mercados que operan activamente, la valoración de acuerdo a equivalentes del valor de mercado es usada para valorar activos y pasivos que no se negocian en mercados o que son negociados rara vez. En el *MEFP 1986*, los títulos de deuda se valoran al monto que el gobierno está obligado a pagar al vencimiento de la deuda (valor facial), que puede diferir tanto del valor nominal como del valor corriente de mercado.

Balances

1.30 En el marco de las EFP se incluyen balances completos, que incluyen todos los saldos de activos no financieros y financieros, pasivos y patrimonio neto. En el *MEFP 1986* solo se declaran los saldos de ciertos pasivos de deuda.

Integración de flujos y saldos

1.31 El registro completo de transacciones y otros flujos económicos permite integrar plenamente los flujos económicos y saldos, y conciliar las diferencias entre los balances de apertura y de cierre. En el *MEFP 1986*, tal conciliación de los saldos de los pasivos de deuda no es posible sin recopilar información adicional.

Marco analítico

1.32 En el marco de las EFP se han introducido varias partidas de resultado. Contar con varias partidas de resultado facilita el análisis del sector gobierno general o del sector público sobre la base de diversas consideraciones en vez de un indicador único. En el *MEFP 1986*, el marco analítico se concentra en una única partida de resultado: el déficit/superávit global.

1.33 En el marco de las EFP, el empleo de definiciones de ingreso y gasto como transacciones que provocan variaciones en el patrimonio neto da lugar a un tratamiento distinto para las transacciones en activos no financieros. El *MEFP 1986* trata las transacciones en activos no financieros realizadas en efectivo como ingresos y gastos de capital, lo que afectaba el déficit/superávit global. En el marco de las EFP, la diferencia entre ingreso y gasto es una partida de resultado, el *resultado operativo neto*, que mide la variación en el patrimonio neto originada por transacciones (es un indicador de sostenibilidad previo a considerar la inversión neta en activos no financieros).

1.34 En el marco de las EFP, todas las transacciones que involucran la adquisición o disposición de activos financieros se tratan como transacciones de financiamiento, y el *préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-)* es una partida de resultado calculada como el *resultado operativo neto* menos la *inversión neta en activos no financieros*. El *préstamo neto/endeudamiento neto* también es igual a la *adquisición neta de activos financieros* menos el *incurrimiento neto de pasivos* originadas por transacciones. En el *MEFP 1986*, la adquisición neta de activos financieros con fines de política se denomina como concesión de préstamos menos reembolsos y se la considera como gasto al calcular el déficit/superávit global. En el marco del *MEFP 2014*, los indicadores fiscales complementarios incluyen el cálculo de un *resultado fiscal global*, que trata la adquisición neta de ciertos activos financieros de modo similar a como es tratada la adquisición neta de activos financieros con fines de política en el *MEFP 1986* (véase el anexo al capítulo 4).

Armonización con otras metodologías

1.35 Reconociendo los importantes vínculos entre las EFP y otros sistemas de datos macroeconómicos, este *Manual* presenta un mayor grado de armonización con el *SCN 2008* y el *MBP6* que el observado en el *MEFP 1986*. En cuanto a las diferencias derivadas de las distintas finalidades analíticas de los distintos sistemas de datos, se brinda orientación respecto de la conciliación entre sistemas de datos a fin de asegurar la consistencia entre ellos (véase el apéndice 7). Además, dada la estrecha relación entre las EFP y las normas de contabilidad del sector público en base devengado, la documentación sistemática de similitudes y diferencias entre normas estadísticas y normas

contables ha sido considerada para las modificaciones realizadas en ambas. Por consiguiente, el *MEFP 2014* también presenta un mayor grado de armonización que el *MEFP 1986* con las normas contables (véase el apéndice 6).

Implementación del marco de las EFP

1.36 Para algunos países solo será posible compilar una pequeña parte del marco de las EFP, al menos inicialmente. No es conveniente establecer prioridades generales en cuanto a la recopilación de datos cuando las circunstancias económicas pueden variar ampliamente de un país a otro. En la práctica, usualmente lo mejor es que las autoridades nacionales determinen las prioridades ya que tienen mayor conocimiento de la situación, las necesidades y los desafíos de sus respectivos países.

1.37 Es reconocido que la implementación del marco de las EFP completamente integrado que se presenta en este *Manual* llevará algún tiempo. En particular, muchos países deberán revisar los sistemas contables que se usan como fuente de información para adaptarse a la presentación de informes en base devengado y reflejar en su totalidad las clasificaciones revisadas del marco de las EFP¹⁰.

1.38 No obstante, es probable que muchos países sigan una trayectoria similar en la implementación del marco de las EFP. Por ejemplo, como un posible primer paso en el proceso de migración los países podrían adoptar la estructura de clasificación del *Estado de operaciones* o del *Estado de fuentes y usos de efectivo*, y ajustar sus estadísticas en base caja para superar deficiencias conocidas, por ejemplo, incorporando información sobre atrasos en ingresos o gastos. Otro paso podría ser la recopilación de información del balance sobre activos financieros y pasivos, lo que permitiría realizar estimaciones de los otros flujos económicos relacionados con dichos instrumentos financieros. Probablemente un paso más difícil sea la recopilación de un conjunto completo de datos sobre los saldos de activos no financieros en un momento determinado y su valoración a precios corrientes de mercado. Por último, podría adoptarse un sistema

¹⁰Si bien el marco de las EFP emplea ciertos términos contables, es importante tener presente que es un sistema para la presentación de información estadística que puede tener diferencias significativas con el sistema contable financiero que se usa como fuente de información para la mayor parte de las EFP (véase el apéndice 6).

de contabilidad en base devengado totalmente desarrollado que permita preparar balances completos y totalmente integrados.

1.39 Las buenas prácticas de divulgación son un factor esencial junto con una buena compilación de datos. Además del suministro de metadatos, las buenas prácticas de divulgación incluyen aspectos como un calendario de publicación previsible, datos publicados de fácil acceso e identificación del acceso interno del gobierno a las estadísticas antes de que salgan a la luz pública. En los últimos años, se han formulado normas internacionales para las buenas prácticas de divulgación de datos, a saber, el *Sistema general de divulgación de datos*, las *Normas especiales para la divulgación de datos* y las *Normas especiales para la divulgación de datos plus* del FMI¹¹.

Estructura del *Manual*

1.40 Los demás capítulos de este *Manual* pueden dividirse en dos temas generales. En los capítulos 2 al 4 se desarrollan los conceptos utilizados en el sistema, y en los capítulos 5 al 10 se describen las clasificaciones utilizadas y los tipos de flujos económicos o posiciones de saldo incluidos en cada categoría de clasificación.

1.41 En el capítulo 2 se describe la cobertura del sector gobierno general y del sector público, y de sus subsectores. En el capítulo 3 se explican, en primer lugar, los conceptos de transacciones, otros flujos económicos y posiciones de saldo de activos y pasivos. Seguidamente se describen las reglas contables que rigen su registro, que incluyen el momento de registro, la valoración y la consolidación. En el capítulo 4 se describe el marco analítico, que es la presentación integrada de las transacciones, los otros flujos económicos y los saldos en una forma que permita calcular agregados y partidas de resultado como indicadores analíticos de las actividades del sector gobierno general y del sector público.

1.42 En los capítulos 5 al 10 se describen las clasificaciones de las transacciones, los otros flujos económicos y los saldos de activos y pasivos. El capítulo 5 aborda las transacciones de ingreso, las que resultan en aumentos del patrimonio neto. El capítulo 6 está dedicado a las transacciones de gasto, las que resultan en disminuciones del patrimonio neto. En el capítulo 7 se describen el balance y la clasificación de los saldos de activos y pasivos. En el capítulo 8 se presenta una clasificación de las transacciones en activos no financieros, mientras que en el capítulo 9 se presenta una clasificación de las transacciones en activos financieros y pasivos. En el capítulo 10 se consideran los otros flujos económicos.

1.43 En un anexo al capítulo 4 se describe el empleo de las EFP para generar indicadores bien definidos para el análisis fiscal, en tanto que en un anexo al capítulo 6 se describe la *Clasificación de las funciones del gobierno (CFG)*.

1.44 Este *Manual* incluye nueve apéndices. El apéndice 1 detalla las modificaciones metodológicas entre este *Manual* y el *MEFP 2001*, y las diferencias del marco de las *MEFP 2014* con el *MEFP 1986*. El apéndice 2 describe las distintas estructuras organizativas empleadas para brindar protección social y las estadísticas asociadas que se deben compilar para el sector gobierno general y el sector público. El apéndice 3 brinda orientación sobre ciertos temas relativos a la deuda del sector público. El apéndice 4 presenta una descripción de temas transversales, tales como el registro de arrendamientos, licencias, permisos y otros contratos; las asociaciones público-privadas; y los seguros y sistemas de garantías estandarizadas. El apéndice 5 explica las consecuencias de los mecanismos regionales para la compilación de las EFP. El apéndice 6 describe la relación entre las EFP y las *Normas internacionales de contabilidad del sector público*, en tanto que el apéndice 7 analiza la relación entre las EFP y otras estadísticas macroeconómicas. El apéndice 8 presenta los códigos de clasificación empleados en el marco de las EFP. El apéndice 9 proporciona un glosario de los términos empleados en el marco de las EFP.

¹¹<http://dsbb.imf.org>.



2

Unidades institucionales y sectores

En este capítulo se definen y describen los conceptos de residencia, unidades institucionales y sectores, los que luego se aplican para delimitar el sector gobierno general y el sector público, y analizar aplicaciones prácticas de los principios de clasificación sectorial.

Introducción

2.1 En principio, las EFP deberían abarcar todas las entidades que influyen de manera significativa en las políticas fiscales. Normalmente las políticas fiscales son ejecutadas por entidades, establecidas mediante procesos políticos, completamente dedicadas a las funciones económicas del gobierno (véase el párrafo 2.38), tales como ministerios de gobierno o consejos municipales. El término “gobierno” suele emplearse como un sustantivo colectivo que denota distintas combinaciones de entidades de un país que participan en las funciones de gobierno, o referirse individualmente a alguno de los distintos gobiernos de un país. Por ejemplo, un país puede tener un gobierno central; varios gobiernos estatales, provinciales o regionales; y numerosos gobiernos locales. También pueden existir instituciones sin fines de lucro bajo el control del gobierno. Además de estas entidades, las empresas propiedad del gobierno, o controladas por el gobierno, que realizan algunas actividades comerciales pueden ser instrumentos de política fiscal (véanse los párrafos 2.104–2.105). Estas empresas propiedad del gobierno, tales como el banco central, oficinas de correos o ferrocarriles, que a menudo se denominan sociedades públicas, empresas públicas o empresas paraestatales en un sentido jurídico, pueden ser parte del sector gobierno general o del sector público, y es necesario compilar estadísticas de todas ellas.

2.2 Determinar la cobertura de las entidades incluidas en las EFP requiere determinar el territorio económico, empleando los criterios de residencia (véase el párrafo 2.6), antes de considerar dos preguntas. En primer lugar, ¿cuál es la unidad estadística

sobre la que es factible y tiene sentido recopilar estadísticas? Y, en segundo lugar, ¿cuáles de esas unidades estadísticas deberían incluirse en las EFP?

2.3 La unidad estadística empleada en la clasificación por sectores institucionales en las EFP es la unidad institucional, la misma unidad que es la base del SCN 2008 y otros sistemas de estadísticas macroeconómicas¹. Por lo tanto, en este capítulo se definen (véase el párrafo 2.22) y describen los tipos de unidades institucionales (véase el párrafo 2.26).

2.4 Con respecto a la cobertura de las EFP, en los sistemas de estadísticas macroeconómicas se utilizan dos conceptos principales. Primero, se define el sector gobierno general, que realiza principalmente actividades no de mercado (véase el párrafo 2.58). Segundo, se define el sector público para también capturar las actividades de mercado y las operaciones cuasifiscales de las sociedades públicas (véase el párrafo 2.63) como el banco central y otras sociedades públicas. Las **operaciones cuasifiscales** son operaciones de gobierno efectuadas por unidades institucionales distintas de las unidades del gobierno general. Estas operaciones cuasifiscales tienen el mismo impacto de política fiscal en la economía que aquellas realizadas por unidades de gobierno (véase el párrafo 2.38). Además, se define una serie de subsectores del sector gobierno general y del sector público debido a su utilidad analítica.

2.5 En el resto de este capítulo se define el concepto de residencia para delimitar una economía, y se describen las unidades institucionales y los tipos de unidades institucionales que existen en las estadísticas macroeconómicas antes de definir los sectores institucionales. En el capítulo se aplican estos conceptos para delimitar al sector gobierno general y al sector público. Finalmente, se presenta un árbol de decisiones para ayudar

¹Mantener un listado o registro de estas unidades y su clasificación sectorial garantizará una clasificación consistente a través de todos los sistemas de estadísticas macroeconómicas.

con la clasificación de las entidades del sector público y se analiza la aplicación de los principios de clasificación sectorial a algunos ejemplos.

Residencia

2.6 Una **economía** es un conjunto de unidades institucionales residentes. Como ocurre con otras estadísticas macroeconómicas, el concepto de residencia es importante para determinar la cobertura de las unidades institucionales y la clasificación de las transacciones. Además, tal como se describe en capítulos posteriores (véanse los párrafos 5.101–5.103, 6.93 y 7.264–7.265), ciertos tipos de flujos y saldos de activos y pasivos de unidades del gobierno general y del sector público se clasifican en las EFP según la contraparte del instrumento financiero, y uno de los criterios de clasificación es la residencia de la contraparte.

2.7 La **residencia** de cada unidad institucional es el territorio económico con el que tiene la conexión más estrecha (es decir, su centro de interés económico predominante)². Según las normas estadísticas internacionales, la residencia no se basa en la nacionalidad ni en criterios jurídicos, aunque pueda asemejarse a los conceptos de residencia utilizados en muchos países para el control de cambios, los impuestos u otros fines. Las unidades no residentes son aquellas que residen en cualquier otro territorio económico y, por conveniencia, se las denomina “resto del mundo”.

2.8 Territorio económico, en su sentido más amplio, puede ser cualquier área geográfica o jurisdicción para la cual se requieren estadísticas. El concepto más comúnmente utilizado de territorio económico es el de un área bajo el control económico efectivo de un gobierno específico. El concepto de territorio económico en las EFP es el mismo que se usa en otros sistemas de estadísticas macroeconómicas. La conexión de las entidades a un territorio económico específico se determina mediante aspectos tales como presencia física y el estar sujeto a la jurisdicción del gobierno del territorio. Sin embargo, no es necesario que el territorio económico sea idéntico a sus fronteras físicas o políticas, y puede ser mayor o menor que estas, como ocurre en el caso de las uniones monetarias o

económicas, o como parte de una economía, región o el mundo como un todo.

2.9 El territorio económico incluye lo siguiente:

- El área terrestre.
- El espacio aéreo.
- Las aguas territoriales, incluidas las zonas en las cuales se ejerce jurisdicción sobre los derechos de pesca o sobre los derechos de explotación de combustibles o minerales.
- En un territorio marítimo, las islas pertenecientes al territorio.
- Los enclaves territoriales en el resto del mundo (tales como embajadas, consulados, bases militares, estaciones científicas, oficinas de información o inmigración, organismos de ayuda, oficinas de representación del banco central con rango diplomático).

2.10 Los enclaves territoriales se ubican físicamente en otros territorios y son utilizados por los gobiernos que los poseen o arriendan con fines diplomáticos, militares, científicos o de otra índole con el consentimiento político formal de los gobiernos de los territorios donde las áreas terrestres se encuentran físicamente localizadas. Estas áreas pueden ser compartidas con otras organizaciones, pero para considerarse como enclaves sus operaciones deben estar exentas en gran medida de las leyes locales. Las operaciones de un gobierno que están plenamente sujetas a las leyes de la economía anfitriona no se consideran como enclaves, sino como residentes de esa economía. A la inversa, el territorio económico de un país no comprende los enclaves territoriales que se ubican físicamente dentro de las fronteras geográficas de ese país, que son utilizados por gobiernos extranjeros u organismos internacionales y no están sujetos a las leyes del país anfitrión.

2.11 A veces un gobierno mantiene bajo su control una zona física o jurídica separada pero a la cual se le aplican, en cierta medida, leyes distintas. Por ejemplo, una zona de libre comercio o un centro financiero *offshore* pueden estar exentos de ciertos impuestos u otras leyes. Debido a la necesidad de ver la economía como un todo, de contar con datos globales amplios y de mantener la compatibilidad con los datos de la contraparte, estas zonas especiales siempre deben incluirse en las estadísticas

²La residencia se define principalmente en el MBP6, párrafos 4.113–4.144, y también se analiza en el SCN 2008, párrafos 4.10–4.15 y capítulo 26.

económicas de la economía que ejerce el control sobre la zona física o jurídica separada³.

2.12 Una unidad institucional tiene un **centro de interés económico predominante** en un territorio económico cuando dentro de ese territorio económico existe una ubicación, una vivienda, un lugar de producción u otro tipo de instalación en el cual, o desde el cual, la unidad realiza y tiene previsto seguir realizando, ya sea indefinidamente o a lo largo de un período finito pero prolongado, transacciones y actividades económicas a una escala significativa. No es necesario que la ubicación sea fija, siempre y cuando siga estando dentro del territorio económico. El criterio de un año o más para la ubicación efectiva o prevista se utiliza como una definición de carácter operativo; aunque elegir un año como período de referencia tiene algo de arbitrario, se adopta para evitar incertidumbre y facilitar la comparabilidad internacional.

2.13 Una unidad **residente hipotética** es una unidad identificada con fines estadísticos como la propietaria residente de activos inmuebles que pertenecen legalmente a no residentes. Los activos inmuebles (tales como tierras y terrenos, otros recursos naturales, edificios y estructuras) siempre se tratan como pertenecientes a unidades residentes. Si el propietario legal de estos tipos de activos es un no residente, se crea una unidad residente hipotética. La unidad residente hipotética se considera como propietaria del activo y quien recibe el arriendo o los alquileres que devenga el activo. Se considera que el propietario legal tiene una participación de capital equivalente en la unidad residente hipotética y, por lo tanto, recibe ingresos de esta unidad bajo la forma de renta de la propiedad pagada en el extranjero. Si un edificio o estructura pertenece en parte a una unidad residente y en parte a una o varias unidades no residentes, se establece una unidad residente hipotética. Cada uno de los propietarios posee una participación proporcional en el capital de la unidad residente hipotética. Las tierras y edificios en enclaves extraterritoriales de gobiernos extranjeros (tales como embajadas, consulados y bases militares) que se encuentran sujetos a las leyes del territorio de origen y no aquellas del territorio en que se ubican físicamente son parte del

territorio económico de la economía de origen (territorio de origen).

2.14 Sobre la base de la definición de residencia, todas las unidades del gobierno general se consideran residentes de su propio país independientemente de su ubicación física. Sin embargo, las sociedades públicas se consideran residentes de las economías en cuyos territorios desempeñan sus actividades. Por lo tanto, una unidad de gobierno general residente en un país puede poseer una sociedad residente en otro país. Las sociedades controladas por un gobierno que es residente en otra economía no se clasifican como sociedades públicas; se las clasifica como sociedades privadas en la economía en que son residentes. Esto se debe a que no son sociedades públicas relacionadas con el gobierno de su economía de residencia.

2.15 El caso de las “entidades con fines especiales” (EFE), las “compañías de fachada” o las “compañías fantasma” requiere especial atención. Estas entidades pueden tener una presencia física escasa o nula en la economía en la que están jurídicamente constituidas o domiciliadas (por ejemplo, inscritas o autorizadas), y toda actividad sustancial de la entidad puede llevarse a cabo en otra economía. En tales circunstancias, la residencia se atribuye a la economía donde la entidad está constituida legalmente o, de no haber una constitución en sociedad jurídica, donde se encuentra su domicilio legal. Sin embargo, las actividades fiscales de las EFE controladas por gobiernos no residentes deben ser recogidas en las EFP (véanse los párrafos 2.136–2.139).

2.16 El territorio económico de un organismo internacional que presenta todos los atributos esenciales de una unidad institucional (véase el párrafo 2.22) comprende los enclaves territoriales sobre los que tiene jurisdicción. Los organismos internacionales presentan las siguientes características especiales:

- Los miembros de un organismo internacional son estados nacionales u otras organizaciones internacionales cuyos miembros son estados nacionales; por lo tanto, su autoridad deriva ya sea directamente de los estados nacionales que son sus miembros o indirectamente de dichos estados, a través de otros organismos internacionales.
- Son entidades establecidas mediante acuerdos políticos formales entre sus miembros, que tienen el rango de tratados internacionales; su

³De ser útil desde el punto de vista analítico, los datos de estas zonas pueden presentarse por separado, antes de consolidarlos con los del resto de la economía.

existencia es reconocida por ley en sus países miembros.

- Debido a que son establecidos mediante acuerdos internacionales, se les otorga estatus soberano (es decir, los organismos internacionales no están sujetos a las leyes o regulaciones del país o países en que se encuentran ubicados).
- Se los crea con diversos fines, como los organismos financieros internacionales (por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco de Pagos Internacionales), o para brindar servicios no de mercado de naturaleza colectiva para beneficio de sus estados miembros (por ejemplo, mantenimiento de paz, salud y regulación de ciertos aspectos de las relaciones económicas o procesos de integración entre las economías de la región).

Por lo tanto, los organismos internacionales no se consideran residentes de ninguna economía nacional, ni siquiera de aquella en la que están situados o desde donde realizan sus operaciones.

2.17 Los organismos internacionales pueden ser mundiales o regionales. Los organismos regionales surgen de acuerdos regionales, tales como uniones aduaneras, uniones económicas y uniones monetarias y cambiarias⁴. Los organismos regionales consisten en instituciones cuyos miembros son gobiernos o autoridades monetarias⁵ de economías ubicadas en una región específica del mundo. Pueden ser financieros (como los bancos regionales de desarrollo) o no financieros (como las entidades que participan en el gobierno de uniones económicas). Los organismos regionales no son unidades residentes de ningún país.

2.18 Ciertos organismos regionales han sido facultados para recaudar impuestos u otras contribuciones obligatorias dentro de los territorios de sus países miembros. A veces se los denomina como “autoridades supranacionales”. A pesar de que desempeñan algunas

de las funciones de gobierno dentro de cada país miembro, no son unidades residentes de ningún país.

2.19 Las posiciones financieras entre el organismo regional y las unidades institucionales residentes fuera del sector gobierno general o del sector público no se incluyen en las estadísticas del sector público de un país porque estos organismos no son residentes de ese país. Cuando las EFP de organismos regionales se compilan como si constituyeran un gobierno separado, en este *Manual* se recomienda que las posiciones financieras se clasifiquen según el país miembro que actúa como contraparte para permitir que cada país pueda evaluar el impacto del organismo regional en su respectiva economía.

2.20 A diferencia de los organismos regionales, que ejecutan funciones de gobierno, puede haber empresas regionales que sean propiedad de dos o más gobiernos y que funcionen como productores de mercado. Si la empresa posee entidades jurídicas o sucursales separadas en cada economía en que opera, entonces la identificación de estas unidades y la determinación de su residencia en la economía anfitriona de cada una de las sucursales son evidentes. Sin embargo, si operan como una única entidad en varias economías, las operaciones de la empresa se prorratean entre las economías, de modo que se las incluya en las estadísticas del sector público de las economías nacionales en las que operan. Estos procedimientos deben aplicarse manteniendo la consistencia con el registro en otras estadísticas macroeconómicas⁶.

2.21 El banco central de una unión monetaria es un organismo financiero internacional que actúa como un banco central común para un grupo de países miembros. El banco central de una unión monetaria es una unidad institucional por derecho propio, es propietario de activos y pasivos por cuenta propia, y es no residente de todas las economías miembros, pero residente de la unión monetaria. Normalmente tal banco tiene su sede principal en un país de la unión monetaria y mantiene sucursales nacionales en cada uno de los países miembros para realizar ciertas funciones propias de un banco central. Cada oficina nacional actúa como banco central para ese país y se considera que es una unidad institucional residente de ese país. Sin embargo, la oficina central es un organismo internacional.

⁴El órgano decisorio central de una unión monetaria suele ser el banco central de la unión monetaria (véase el párrafo 2.21). Para un análisis de las uniones monetarias y otros mecanismos regionales, véanse el apéndice 5 en este *Manual* y el apéndice 3 del *MBP6*.

⁵Las autoridades monetarias comprenden al banco central (que abarca otras unidades institucionales incluidas en el subsector banco central, como las juntas monetarias) y a ciertas operaciones que usualmente se atribuyen al banco central pero que a veces son ejecutadas por otras instituciones públicas o por bancos comerciales (como los bancos comerciales propiedad del estado).

⁶Véanse el *SCN 2008*, párrafo 4.13, y el *MBP6*, párrafos 4.41–4.44.

Unidades institucionales⁷

Definición de una unidad institucional

2.22 Una **unidad institucional** es una entidad económica que tiene capacidad, por derecho propio, de poseer activos, incurrir en pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades. Las siguientes son algunas características importantes de las unidades institucionales:

- La capacidad de una unidad institucional de ser propietaria de bienes o activos por derecho propio significa que también puede intercambiar la propiedad de bienes o activos mediante transacciones con otras unidades institucionales.
- Una unidad institucional tiene capacidad para tomar decisiones económicas y realizar actividades económicas de las que es directamente responsable ante la ley.
- La unidad institucional tiene capacidad de incurrir en pasivos en nombre propio, de aceptar otras obligaciones o compromisos futuros y de suscribir contratos.
- Una unidad institucional dispone de un conjunto completo de cuentas que incluye un balance de activos, pasivos y patrimonio neto, o bien es posible y relevante, desde un punto de vista económico y jurídico, compilar un conjunto completo de cuentas siempre que se requiera.

2.23 Identificar la unidad institucional es importante para la compilación de las EFP, dado que permite sectorizar la economía, identificar la contraparte de transacciones y saldos, y efectuar la consolidación⁸. Hay varios motivos para elegir trabajar con la unidad institucional:

- Las estadísticas del gobierno general o del sector público pueden armonizarse con las cuentas nacionales, la balanza de pagos, la posición de inversión internacional y las estadísticas monetarias y financieras, dado que los sectores y unidades institucionales para los que se compilan

las estadísticas se definen de idéntico modo (véase el apéndice 7).

- Estas unidades institucionales tienen responsabilidad jurídica por sus actos, y son centros de toma de decisiones por derecho propio.
- Las estadísticas pueden basarse en información de entidades para las que pueden compilarse conjuntos completos de cuentas, incluidos balances.
- Usualmente los datos fuente necesarios para compilar las estadísticas están disponibles o pueden obtenerse rápidamente.

2.24 Un **establecimiento** es una empresa, o parte de una empresa, situada en un único emplazamiento y en la que solo se realiza una actividad productiva, o en la que la actividad productiva principal representa la mayor parte del valor agregado. Existe una relación jerárquica entre las unidades institucionales y los establecimientos. Una unidad institucional puede comprender uno o más establecimientos completos, en tanto que un establecimiento puede pertenecer solo a una unidad institucional. La definición de establecimiento implica que, como mínimo, se dispone de registros contables completos sobre sus actividades productivas, incluido el valor de su producción y el costo de generar tal producción. Un establecimiento puede ser una unidad institucional si cumple con los criterios establecidos en el párrafo 2.22⁹. La identificación de establecimientos puede ser de particular interés para determinar la producción de mercado de las unidades del gobierno general (véase el párrafo 2.76).

2.25 Una **empresa** es una unidad institucional vista como productora de bienes y servicios. El término empresa puede hacer referencia a una sociedad, una cuasisociedad, una institución sin fines de lucro o una empresa no constituida en sociedad¹⁰.

Tipos de unidades institucionales

2.26 Al compilar datos macroeconómicos, la clasificación de una unidad institucional se determina en base a sus objetivos y funciones y no siempre puede ser inferida de su condición jurídica o nombre. Por lo tanto, es necesario analizar con mucha atención los

⁷Las definiciones y descripciones de unidades institucionales son plenamente congruentes con las correspondientes definiciones y descripciones del capítulo 4 del *SCN 2008*. En adelante, en ciertos casos se emplea el término “unidad” como forma abreviada de “unidad institucional”.

⁸La consolidación es un método en virtud del cual las estadísticas de un conjunto de unidades institucionales (o entidades) se presentan como si constituyeran una única unidad (véanse los párrafos 3.152–3.168).

⁹Si el establecimiento cobra precios económicamente significativos y cumple con los criterios para ser clasificado como una unidad institucional se lo trata como una cuasisociedad (véase el párrafo 2.33).

¹⁰Véase el *SCN 2008*, párrafos 5.1–5.2, para una descripción detallada de las empresas.

objetivos y funciones de la unidad institucional antes de decidir qué tipo de unidad es.

2.27 Existen dos tipos principales de unidades institucionales:

- Personas o grupos de personas que conforman hogares.
- Entidades jurídicas o sociales.

Hogares

2.28 Un **hogar** es un grupo de personas que comparten la misma vivienda, que mancomunan, total o parcialmente, su ingreso y riqueza y que consumen colectivamente ciertos tipos de bienes y servicios (sobre todo los relativos a alojamiento y alimentación). Un hogar puede ser de naturaleza individual o institucional. Esta última categoría comprende grupos de personas que residen durante un período muy prolongado o indefinido, o que se prevé residan durante un período muy prolongado o indefinido, en instituciones tales como hospitales, hogares de ancianos, cárceles o comunidades religiosas (como conventos y monasterios).

2.29 Los hogares pueden tener uno o varios miembros. En los hogares con varias personas, los distintos miembros no se tratan como unidades institucionales separadas. En forma conjunta, dos o más miembros del mismo hogar pueden ser propietarios de muchos activos o contraer pasivos, en tanto que todo o parte del ingreso percibido por los distintos miembros del mismo hogar puede juntarse en un fondo común para beneficio de todos ellos. Además, muchas decisiones de gasto, especialmente las relativas al consumo de alimentos o a la vivienda, pueden ser tomadas colectivamente por el hogar como un todo. Por ello, sería imposible obtener balances u otras cuentas que sean significativos para cada miembro de un hogar multi-personal. Por estas razones, el hogar como un todo, y no las distintas personas que lo conforman, debe ser tratado como la unidad institucional.

Entidades jurídicas y sociales

2.30 Una **entidad jurídica o social** es aquella cuya existencia es reconocida por la ley o la sociedad con independencia de las personas u otras entidades que puedan ser sus propietarios o controladores. Tres tipos de entidades jurídicas o sociales se reconocen como unidades institucionales: las sociedades e instituciones sin fines de lucro, creadas principalmente

con la finalidad de producir bienes o servicios; y las unidades de gobierno, creadas mediante procesos políticos.

Sociedades

2.31 Son **sociedades** las entidades capaces de generar utilidades u otras ganancias financieras para sus propietarios, reconocidas por la ley como entidades jurídicas separadas de sus propietarios y creadas con el fin de dedicarse a la producción de mercado. La clave para clasificar una unidad como una sociedad en las estadísticas macroeconómicas no es su condición jurídica sino la esencia económica de la naturaleza de la entidad. Las leyes que rigen la constitución, gestión y las operaciones de las sociedades legalmente constituidas y otras entidades pueden variar de un país a otro, por lo que no se puede ofrecer una definición jurídica de sociedad que sea universalmente válida. Por consiguiente, en las estadísticas macroeconómicas, el término sociedad no se emplea necesariamente del mismo modo que en sentido jurídico¹¹.

2.32 La clave para clasificar una unidad como una sociedad en las estadísticas macroeconómicas es la convicción de que es un productor de mercado (véase el párrafo 2.65). De particular importancia son las características de producir bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos (como se explica en el párrafo 2.66) y el potencial de ser una fuente de utilidades u otra ganancia financiera para sus propietarios. Algunas instituciones sin fines de lucro y unidades de gobierno tienen la condición jurídica de sociedades, pero no se las considera como tales a los efectos de las estadísticas macroeconómicas debido a que no son productores de mercado. Otras instituciones sin fines de lucro son sociedades jurídicas que producen para el mercado pero no se les permite ser una fuente de ganancia financiera para sus propietarios. En cambio, ciertas entidades con distintos nombres jurídicos, como asociaciones o compañías, podrían considerarse como sociedades en las estadísticas económicas si cumplen con la definición de sociedad.

2.33 Una **cuasisociedad** es i) una empresa no constituida en sociedad, propiedad de una unidad institucional residente, que tiene suficiente información para

¹¹Para un análisis exhaustivo de las características de las sociedades, véase también el *SCN 2008*, párrafos 4.38–4.50.

compilar un conjunto completo de cuentas, es gestionada como si fuera una sociedad separada y cuya relación de facto con su propietario es la de una sociedad con sus accionistas; o ii) una empresa no constituida en sociedad propiedad de una unidad institucional no residente que se considera residente porque se dedica a producir a escala significativa en el territorio económico durante un período prolongado o indefinido¹². Estas entidades no están constituidas en sociedad, o con un estatuto legal similar, pero funcionan como si fueran sociedades. Se las trata como sociedades en las EFP (véanse los párrafos 2.125–2.127).

2.34 Un establecimiento o grupo de establecimientos que realizan el mismo tipo de actividades productivas deben tratarse como cuasisociedades si se cumplen los siguientes criterios:

- El establecimiento cobra precios económicamente significativos por su producción (véase el párrafo 2.66).
- El establecimiento es operado y administrado de modo similar a una sociedad.
- El establecimiento posee, o puede preparar, un conjunto completo de cuentas, que permita identificar y medir separadamente los saldos y los flujos.

2.35 Todas las sociedades integran el sector sociedades no financieras o el sector sociedades financieras, dependiendo de la naturaleza de su actividad primaria. Las unidades institucionales que cumplen con los requisitos para ser consideradas como sociedades y son controladas por unidades del gobierno u otras sociedades públicas se clasifican como sociedades públicas (véase el párrafo 2.104).

Instituciones sin fines de lucro (ISFL)

2.36 Las **instituciones sin fines de lucro** (ISFL) son entidades jurídicas o sociales creadas para producir o distribuir bienes y servicios, pero no pueden ser fuente de ingresos, utilidades ni otra ganancia financiera para las unidades institucionales que las establecen, controlan o financian. En la práctica, sus actividades

productivas generan ya sea superávits o déficits, pero los superávits no pueden ser traspasados a otras unidades institucionales. Los estatutos fundacionales de las ISFL determinan que las unidades que las controlan o gestionan no tienen derecho a una participación en las utilidades u otros ingresos que generan.

2.37 Las ISFL pueden participar en producción de mercado o no de mercado, y pueden ser creadas por hogares, sociedades o gobiernos (véase el párrafo 2.83).

- Las ISFL que participan en la producción de mercado cobran precios económicamente significativos por sus servicios (véase el párrafo 2.66). Las escuelas, universidades, clínicas, hospitales, etc. constituidos como ISFL son productores de mercado cuando cobran tarifas basadas en la mayoría de sus costos de producción y que son lo suficientemente altas para tener una influencia significativa en la demanda por sus servicios. No hay accionistas que tengan derecho a las utilidades o capital de la ISFL. Debido a su condición de ISFL, también pueden recaudar fondos adicionales significativos mediante donaciones de personas, sociedades o gobiernos. Sin embargo, las ISFL que participan en la producción de mercado y son controladas por el gobierno deben tratarse como sociedades públicas siempre y cuando produzcan bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos.
- Algunas ISFL de mercado limitan sus actividades a servir a un subconjunto específico de otros productores de mercado. Se trata de cámaras de comercio; asociaciones agrícolas, industriales o comerciales; organizaciones empresariales; laboratorios de investigación o pruebas; y otras organizaciones o instituciones que se dedican a actividades que son de interés común para, o benefician a, el grupo de empresas que las controlan y financian. Estas ISFL se financian usualmente mediante contribuciones o cuotas abonadas por el grupo de empresas en cuestión. Estas contribuciones o cuotas no se tratan como transferencias, sino como pagos por servicios prestados y, por ende, estas ISFL se clasifican como productores de mercado. Estas ISFL de mercado, al igual que las sociedades y las cuasisociedades, integran el sector sociedades no financieras o el sector sociedades financieras.

¹²Dentro de los ministerios de un gobierno puede haber empresas no constituidas en sociedad, como ciertas oficinas de correos o los ferrocarriles nacionales. Si producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos y poseen conjuntos de cuentas en forma separada, son cuasisociedades y se las clasifica como parte de las sociedades públicas. De no ser así, pueden ser establecimientos de mercado, tal como se discute en el párrafo 2.75.

- Las ISFL que participan en la producción no de mercado y son controladas por el gobierno se tratan como unidades de gobierno (véanse el párrafo 2.38 y el recuadro 2.1). Por lo tanto, las escuelas, universidades, hospitales, etc. constituidos como ISFL son productores no de mercado cuando cobran tarifas que no son económicamente significativas.
- Las ISFL restantes, aquellas que producen bienes y servicios pero no los venden a precios económicamente significativos y no son controladas por el gobierno, se clasifican como un grupo especial de unidades denominadas instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

Unidades de gobierno

2.38 Las **unidades de gobierno** constituyen una clase única de entidades jurídicas creadas mediante procesos políticos y dotadas de autoridad legislativa, judicial o ejecutiva sobre otras unidades institucionales en un área determinada. Las principales funciones económicas de las unidades de gobierno consisten en:

- Asumir la responsabilidad por la provisión de bienes y servicios a la comunidad o a hogares individuales principalmente en condiciones no de mercado.
- Redistribuir el ingreso y la riqueza por medio de transferencias.
- Dedicarse principalmente a la producción no de mercado¹³.
- Financiar sus actividades principalmente mediante impuestos u otras transferencias obligatorias¹⁴.

Una unidad de gobierno también puede financiar parte de sus actividades durante un período específico mediante endeudamiento u obteniendo fondos de fuentes distintas de las transferencias obligatorias (por ejemplo, ingresos por intereses, ventas incidentales de bienes y servicios o la renta de activos del subsuelo). Todas las unidades de gobierno forman parte del sector gobierno general.

¹³Los conceptos de productores de mercado y no de mercado se describen en el párrafo 2.65.

¹⁴El requisito de financiar actividades mediante transferencias obligatorias es necesario para diferenciar al gobierno de una institución sin fines de lucro que puede desempeñar las mismas funciones que el gobierno pero obtiene sus fondos de transferencias voluntarias, rentas de la propiedad o ventas. El cobro de las transferencias obligatorias puede ser indirecto. Por ejemplo, un gobierno local puede financiar sus actividades con donaciones que recibe del gobierno central.

Aplicación de la definición de unidad institucional al gobierno

2.39 Dependiendo de la complejidad de la forma en que se organiza un gobierno, la identificación de unidades de gobierno puede requerir una cuidadosa consideración. Los ministerios, departamentos, agencias, juntas, comisiones, autoridades judiciales, organismos legislativos y otras entidades que constituyen el gobierno no son unidades institucionales si no están facultadas para poseer activos, incurrir en pasivos o realizar transacciones por derecho propio. En general, todas las entidades financiadas mediante afectaciones efectuadas conforme a un presupuesto controlado por la legislatura no son unidades institucionales separadas y se las trata como si constituyeran una única unidad institucional.

2.40 La ubicación geográfica de una unidad de gobierno no siempre se limita a una sola ubicación dentro del territorio económico (por ejemplo, los distintos ministerios o departamentos de un gobierno determinado pueden estar dispersos deliberadamente por toda el área de jurisdicción del gobierno). Sin embargo, siguen siendo parte de la misma unidad institucional. De manera similar, un ministerio o departamento determinado puede mantener sucursales o agencias en muchas localidades diferentes a fin de atender las necesidades locales. Estas sucursales y agencias son parte de la misma unidad institucional.

2.41 Sin embargo, puede haber entidades de gobierno con identidad jurídica propia y un grado sustancial de autonomía, que incluya poder discrecional sobre el volumen y la composición de sus gastos y una fuente directa de ingresos, tales como los impuestos afectados. A menudo estas entidades se crean para cumplir funciones específicas, como la construcción de caminos o la producción no de mercado de servicios de salud y educación. Estas entidades deben tratarse como unidades de gobierno separadas (a menudo denominadas unidades extrapresupuestarias) si cumplen con los criterios para ser consideradas como unidades institucionales (véanse los párrafos 2.22 y 2.80).

2.42 A veces los gobiernos establecen entidades jurídicas que no pueden actuar de manera independiente y son solo tenedoras pasivas de activos y pasivos. Esas entidades se denominan **subsidiarias artificiales**

y no se las trata como unidades institucionales separadas, a menos que sean residentes de una economía diferente de aquella de su unidad matriz (véanse los párrafos 2.6–2.20). Las entidades que son subsidiarias artificiales residentes se clasifican como componentes del nivel de gobierno que las controla (es decir, como parte de su unidad matriz o como unidades extrapresupuestarias de esta).

2.43 En ciertas ocasiones, las subsidiarias artificiales residentes del gobierno se establecen como EFE. Si bien a menudo estas subsidiarias artificiales residentes están legalmente constituidas en sociedades, en la medida en que estas entidades sean productores no de mercado y se encuentren bajo el control de otra unidad de gobierno, deben clasificarse dentro del sector gobierno general, ya sea como una unidad de gobierno extrapresupuestaria o con la unidad de gobierno matriz que controla la EFE. Las EFE residentes que actúan de manera independiente, adquiriendo activos y asumiendo pasivos en nombre propio, y aceptando el riesgo correspondiente, se tratan como unidades institucionales separadas y se clasifican por sector de acuerdo a su actividad principal. Todas las EFE no residentes se tratan como unidades institucionales separadas residentes en la economía donde se encuentran establecidas, pero las actividades fiscales que realizan se reflejan en las cuentas del gobierno que las controla (véanse los párrafos 2.136–2.139).

2.44 Otro ejemplo de una subsidiaria artificial residente se presenta cuando el gobierno establece una autoridad de endeudamiento central que parece ser una sociedad pública financiera pero en realidad es parte de una unidad de gobierno general. Estas autoridades de endeudamiento central obtienen préstamos en el mercado y luego prestan solo a la unidad matriz u otras unidades de gobierno general. Sin embargo, dado que tales entidades no se tratan como unidades institucionales separadas, y simplemente facilitan el endeudamiento del gobierno, deben clasificarse en el gobierno general, ya sea como una unidad extrapresupuestaria o con la unidad del gobierno que controla la autoridad de endeudamiento central. En caso de que tal autoridad de endeudamiento central se cree como residente en una economía distinta de aquella de su unidad matriz, debe clasificarse como una institución financiera cautiva (véanse los párrafos 2.14 y 2.54) en el sector sociedades financieras de la economía anfitriona.

2.45 Una **actividad auxiliar** es una actividad de apoyo que provee servicios dentro de una empresa y cuya finalidad es crear las condiciones que permitan realizar las actividades principales o secundarias¹⁵. El tipo de servicios a que se hace referencia incluye el mantenimiento de registros, la gestión de —y el pago a— empleados, la limpieza, el mantenimiento, el transporte y la seguridad. En general, una entidad que solo realiza actividades auxiliares no cumple con los criterios necesarios para ser considerada una unidad institucional¹⁶.

2.46 Muchos gobiernos asignan recursos sustanciales a la protección social mediante la provisión de prestaciones sociales (véanse los párrafos 6.96–6.105 y el apéndice 2), para proteger a toda la población o a segmentos específicos de ella de ciertos riesgos sociales. Los **riesgos sociales** son eventos o circunstancias que pueden afectar adversamente al bienestar de los hogares, ya sea imponiendo demandas adicionales sobre sus recursos o reduciendo sus ingresos. Son ejemplos de prestaciones sociales los servicios médicos, las compensaciones por desempleo y las pensiones de la seguridad social. Debido a la gran escala de los programas de protección social en muchos países y las distintas estructuras organizativas de tales programas, en el apéndice 2 se describen las unidades institucionales que se ocupan de estos programas y sus efectos en las estadísticas del sector gobierno general.

2.47 Lo usual es que un gobierno comprenda dos o más unidades institucionales, y normalmente una de las unidades controla a las otras. Lo más probable es que la unidad que ejerce el control incluya la legislatura, la jefatura de estado y el poder judicial. A diferencia de las sociedades (véase el párrafo 2.107), una unidad de gobierno no controla a otra unidad de gobierno a través de la propiedad del capital social sino designando a sus administradores y/o estableciendo las leyes y reglamentaciones para su financiamiento. Normalmente, las unidades de gobierno no emiten acciones. Las EFE, fondos de inversión u otras entidades del gobierno constituidas legalmente como sociedades pero que no satisfacen la definición estadística de una sociedad deben clasificarse como unidades de gobierno en uno de los subsectores del gobierno general. Como resultado, podría observarse

¹⁵Las actividades auxiliares producen principalmente servicios y, como excepciones, bienes que no se convierten en parte física de los productos comerciales que produce una empresa.

¹⁶Véase el SCN 2008, párrafos 5.35–5.45, para más detalles.

Gráfico 2.1 Tipos de unidades institucionales y su relación con los sectores de la economía

| Tipo de unidad \ Sector | Sector sociedades no financieras | Sector sociedades financieras | Sector gobierno general | Sector hogares | Sector instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------|----------------|--|
| Hogares | | | | ✓ | |
| Sociedades | ✓ | ✓ | | | |
| Inst. sin fines de lucro | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ |
| Unidades del gobierno | | | ✓ | | |

✓ Unidades incluidas en el sector

un pasivo por participación de capital y en fondos de inversión en el balance consolidado del gobierno general (véanse los párrafos 2.137 y 2.152–2.155)¹⁷.

2.48 Las sociedades públicas, a diferencia de las unidades de gobierno general, son unidades institucionales que son fuentes potenciales de ganancias o pérdidas financieras para las unidades del gobierno a que pertenecen o que las controlan. En ciertos casos, la sociedad emite acciones, y por lo tanto la ganancia o pérdida financiera se asigna claramente a los accionistas. En otros casos, no se emiten acciones pero es evidente que una unidad de gobierno específica controla las actividades de la sociedad y es responsable financieramente por ella. En esos casos, la unidad de gobierno responsable también posee participaciones de capital y en fondos de inversión (véanse los párrafos 7.164–7.177).

Sectores institucionales¹⁸

2.49 Una economía puede dividirse en sectores institucionales¹⁹. Por lo tanto, es necesario definir los sectores institucionales e identificar los tipos de sectores que existen.

¹⁷Debido a la consolidación, las EFP no son muy sensibles a la línea que delimita las unidades institucionales entre los subsectores del sector del gobierno general, siempre y cuando se cubran plenamente todas las unidades del gobierno general.

¹⁸Las definiciones y descripciones de los sectores institucionales coinciden completamente con las correspondientes definiciones y descripciones en el SCN 2008, capítulo 4.

¹⁹En adelante, a menudo se empleará “sector” como abreviatura de “sector institucional”.

Definición de los sectores institucionales

2.50 Un **sector institucional** agrupa unidades institucionales de naturaleza similar de acuerdo a sus objetivos económicos, funciones y comportamiento. Cada sector comprende una serie de unidades institucionales residentes en la economía y es intrínsecamente diferente a los otros sectores. Una economía se divide en cinco sectores institucionales mutuamente excluyentes. Todas las unidades institucionales residentes se asignan a uno de estos sectores institucionales. Los cinco sectores institucionales son:

- El sector sociedades no financieras.
- El sector sociedades financieras.
- El sector gobierno general.
- El sector hogares.
- El sector instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

2.51 La relación entre estos sectores de la economía y los tipos de unidades institucionales (analizados en los párrafos 2.26–2.48) se presenta en el gráfico 2.1.

Sector sociedades no financieras

2.52 El **sector sociedades no financieras** comprende a unidades institucionales residentes que se dedican principalmente a la producción de mercado de bienes o servicios no financieros. El sector incluye sociedades públicas y privadas, y está compuesto por:

- Todas las sociedades no financieras residentes (tal como se las define en los párrafos

2.31–2.32), independientemente de la residencia de sus propietarios.

- Las sucursales de empresas no residentes que se dedican a la producción no financiera en el territorio económico sobre una base de largo plazo.
- Todas las ISFL residentes que son productores de mercado de bienes o servicios no financieros.

Sector sociedades financieras

2.53 El **sector sociedades financieras** comprende a sociedades residentes que se dedican principalmente a prestar servicios financieros, incluidos los servicios relativos a seguros y fondos de pensión, a otras unidades institucionales. La producción de servicios financieros es el resultado de la intermediación financiera, la gestión del riesgo financiero, la transformación de la liquidez o actividades financieras auxiliares. Asimismo, el sector incluye a ISFL dedicadas a la producción de mercado de naturaleza financiera, como aquellas financiadas con suscripciones de empresas financieras cuyo papel consiste en promover y servir a los intereses de dichas empresas.

2.54 Las sociedades financieras pueden dividirse en tres clases amplias: intermediarios financieros, auxiliares financieros, e instituciones financieras y prestamistas de dinero cautivos.

- Los **intermediarios financieros** son unidades institucionales que incurren en pasivos por cuenta propia, con el fin de adquirir activos financieros mediante la realización de transacciones financieras en el mercado. Los activos y pasivos de los intermediarios financieros se transforman o reestructuran con respecto a vencimiento, escala, riesgo y similares, en el proceso de intermediación financiera. El proceso de intermediación financiera canaliza fondos entre terceros con un excedente de fondos y aquellos con necesidad de fondos. Un intermediario financiero no actúa solo como agente de otras unidades institucionales, sino que asume riesgos al adquirir activos financieros e incurrir en pasivos por cuenta propia. La intermediación financiera se limita a adquirir activos e incurrir en pasivos con el público general o con grupos específicos y relativamente grandes del público general. En los casos en que la actividad se limita a grupos pequeños, no se da ninguna

intermediación. Los intermediarios financieros incluyen a las sociedades de depósitos, sociedades de seguros y fondos de pensiones.

- Los **auxiliares financieros** son sociedades financieras dedicadas principalmente a realizar actividades relacionadas con transacciones de activos financieros y pasivos o que proveen un marco regulatorio para estas transacciones, pero en circunstancias que no implican que el auxiliar asuma la propiedad de los activos financieros y pasivos objeto de la transacción. Incluyen a: corredores de bolsa; administradores de fondos de pensión, fondos mutuos, etc. (pero no los fondos que administran); casas de cambio; y las autoridades de supervisión central.
- Las **instituciones financieras y prestamistas de dinero cautivos** son unidades institucionales que prestan servicios financieros distintos de los seguros, la mayoría de cuyos activos o pasivos no se encuentran disponibles en mercados financieros abiertos. Estas entidades realizan transacciones solo al interior de un grupo limitado de unidades (tales como con subsidiarias), o con subsidiarias de las mismas sociedades de cartera, o con entidades que otorgan préstamos con fondos propios que provienen de una única fuente. Los seguros cautivos son una excepción y se los clasifica como sociedades de seguros.

2.55 Los intermediarios financieros pueden dividirse en siete subsectores de acuerdo a la actividad del intermediario en el mercado y la liquidez de sus pasivos. Estos siete subsectores son: el banco central; las sociedades de depósito excepto el banco central; los fondos del mercado monetario; los fondos de inversión del mercado no monetario; otros intermediarios financieros excepto sociedades de seguros y fondos de pensión; sociedades de seguro; y fondos de pensión.

2.56 Tal como se señala en el gráfico 2.3 y el cuadro 7.11, en las EFP, con fines analíticos, las sociedades financieras se presentan como sigue:

- El banco central.
- Las sociedades de depósito excepto el banco central.
- Otras sociedades financieras (incluyendo: todos los intermediarios financieros, excepto las sociedades de depósitos; los auxiliares financieros; y las instituciones financieras y prestamistas de dinero cautivos).

2.57 El sector sociedades financieras incluye sociedades financieras públicas y privadas, y comprende a:

- Todas las sociedades financieras residentes (tal como se definen en los párrafos 2.31–2.35, independientemente de la residencia de sus accionistas).
- Las sucursales de empresas no residentes (véase el párrafo 2.20) que se dedican a la actividad financiera en el territorio económico sobre una base de largo plazo.
- Todas las ISFL residentes que son productores de mercado de servicios financieros (véanse los párrafos 2.36–2.37).

Sector gobierno general

2.58 El **sector gobierno general** comprende las unidades institucionales residentes cuya actividad primaria es cumplir las funciones de gobierno. Estas unidades institucionales cumplen las principales funciones económicas del gobierno, tal como se describen en el párrafo 2.38, además de cumplir con sus responsabilidades políticas y su papel como regulador económico. El sector gobierno general comprende a:

- Todas las unidades de gobierno de los gobiernos central, estatales, provinciales, regionales y locales, y los fondos de seguridad social (véanse los párrafos 2.76–2.103) impuestos y controlados por dichas unidades.
- Todas las ISFL no de mercado controladas por unidades de gobierno (véase el párrafo 2.83).

2.59 El sector gobierno general no incluye a las sociedades públicas, aun cuando todo el capital de tales sociedades pertenezca a unidades de gobierno, ni a las cuasisociedades que pertenecen a, y son controladas por, unidades de gobierno. Sin embargo, las empresas no constituidas en sociedad propiedad de unidades de gobierno que no tengan la condición de cuasisociedades siguen siendo parte integral de dichas unidades y, por lo tanto, han de incluirse en el sector gobierno general.

Sector hogares

2.60 El **sector hogares** comprende a todos los hogares residentes (véanse los párrafos 2.28–2.29). Los hogares son de tamaño variable y adoptan una gran diversidad de formas en diferentes sociedades o culturas. Todas las personas físicas de la economía

deben pertenecer a un único hogar. Los hogares suministran trabajo, realizan consumo final y, como empresarios, producen bienes de mercado y servicios no financieros (y posiblemente financieros).

Sector instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH)

2.61 El **sector de instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH)** consiste en instituciones residentes sin fines de lucro (ISFL) no de mercado que no son controladas por el gobierno. Estas suministran bienes y servicios a los hogares gratuitamente o a precios económicamente no significativos. Un tipo de ISFLSH es aquella creada por asociaciones de personas con la finalidad de suministrar bienes o, más a menudo, servicios destinados principalmente a sus miembros. Por ejemplo, asociaciones profesionales o científicas, partidos políticos, sindicatos, asociaciones de consumidores, iglesias o asociaciones religiosas y clubes sociales, culturales, recreativos y deportivos. No incluyen a entidades con funciones similares que son controladas por unidades de gobierno. Usualmente se excluye del gobierno general a las instituciones religiosas y se las clasifica como ISFLSH aun cuando sean financiadas principalmente por unidades de gobierno si esta circunstancia no implica una toma de control por parte de este último. Los partidos políticos en países con sistemas de partido único controlados por unidades de gobierno por medio del financiamiento brindado se incluyen en el sector gobierno general. Un segundo tipo de ISFLSH comprende a organizaciones de beneficencia, y a entidades de ayuda o asistencia creadas con fines filantrópicos; en tanto que un tercer tipo brinda servicios colectivos, tales como las instituciones de investigación que comparten gratuitamente sus resultados, grupos de protección ambiental, etc. Por convención, las ISFL no de mercado controladas por gobiernos extranjeros se clasifican como ISFLSH en la economía anfitriona.

El uso de subsectores

2.62 Cada uno de los sectores de la economía puede dividirse en subsectores, y los subsectores pueden combinarse de distintas maneras para formar otros sectores. No existe un método de combinación de subsectores que resulte óptimo para todos los fines. Dividir la totalidad de la economía en sectores y subsectores potencia la utilidad de los

Gráfico 2.2 El sector público y su relación con otros sectores institucionales de la economía

| Sector gobierno general | Sector sociedades no financieras | Sector sociedades financieras | Sector hogares | Sector instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares |
|--|----------------------------------|-------------------------------|----------------|--|
| Gobierno central Gobiernos estatales Gobiernos locales | Sociedades públicas | Sociedades públicas | Privado | Privado |
| | Sociedades privadas | Sociedades privadas | | |

Sector público

datos a los fines del análisis económico y permite un monitoreo focalizado de grupos específicos de unidades institucionales con fines de política. Por ejemplo, el sector gobierno general puede dividirse en los subsectores gobierno central, gobiernos estatales y gobiernos locales, en tanto que los fondos de seguridad social podrían presentarse como un subsector separado o podrían incluirse en el subsector que los organiza y administra. El sector sociedades no financieras puede dividirse en sociedades públicas no financieras, sociedades no financieras bajo control extranjero y sociedades no financieras privadas nacionales²⁰. En un país dado, la división de los sectores en subsectores depende del tipo de análisis que se desea realizar, de las necesidades de los formuladores de políticas, de la disponibilidad de datos y de las circunstancias económicas y los mecanismos institucionales prevalecientes. El gráfico 2.2 muestra la relación entre el sector gobierno general, el sector público y los demás sectores principales de la economía nacional.

Cobertura institucional y sectorización del sector público

2.63 El **sector público** comprende todas las unidades institucionales residentes controladas directa o indirectamente por unidades de gobierno residentes, es decir, todas las unidades del sector gobierno

²⁰Del mismo modo, las sociedades financieras pueden dividirse en sociedades financieras públicas, sociedades financieras bajo control extranjero y sociedades financieras privadas nacionales.

general y las sociedades públicas residentes. En el gráfico 2.3 se observan los principales componentes del sector público. Se deben compilar las estadísticas del sector gobierno general y del sector público, así como también las estadísticas de todos los subsectores del gobierno general y del subsector sociedades públicas.

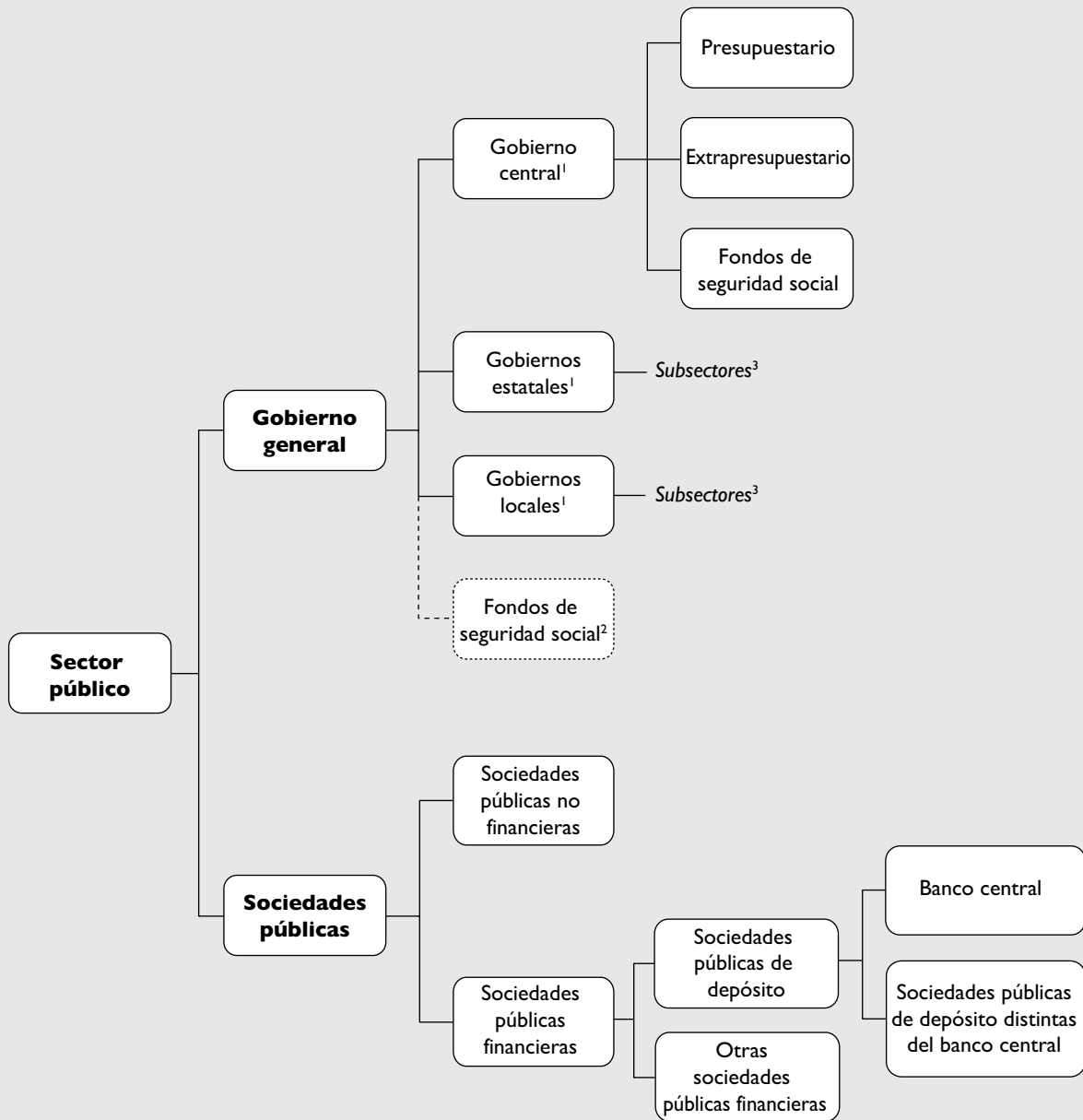
Delimitación del gobierno general y las sociedades públicas

2.64 El sector gobierno general comprende todas las unidades de gobierno y todas las ISFL residentes no de mercado controladas por unidades de gobierno, en tanto que el subsector sociedades públicas (véase el párrafo 2.104) comprende a todas las sociedades controladas por unidades de gobierno u otras sociedades públicas. El gobierno general también incluye empresas públicas, constituidas legalmente como sociedades, pero que no cumplen con los criterios estadísticos para ser tratadas como sociedades (véanse los párrafos 2.31–2.35)²¹. Para determinar qué empresas públicas tratar como unidades de gobierno general y cuáles como sociedades públicas es necesario delimitar a los productores no de mercado y de mercado.

2.65 Un **productor de mercado** es una unidad institucional que suministra la mayor parte o la totalidad de su producto a otros a precios económicamente significativos. Un **productor no de mercado** suministra la mayor parte o la totalidad de su producto a otros

²¹A menudo las empresas públicas también se denominan como empresas estatales o paraestatales.

Gráfico 2.3 El sector público y sus principales componentes



¹Incluye fondos de seguridad social.

²Otra alternativa puede ser combinar los fondos de seguridad social en un subsector separado, tal como se muestra con el cuadro de línea discontinua.

³También puede haber unidades presupuestarias, unidades extrapresupuestarias y fondos de seguridad social en los gobiernos estatales y locales.

de manera gratuita o a precios económicamente no significativos.

2.66 Los **precios económicamente significativos** son aquellos que influyen significativamente en las cantidades que los productores están dispuestos a ofrecer y en las cantidades que los compradores

desean comprar. Estos precios se establecen normalmente cuando:

- El productor tiene un incentivo para ajustar la oferta con el objetivo de obtener un beneficio en el largo plazo o, como mínimo, cubrir los costos de capital y otros costos.

- Los consumidores tienen la libertad de elegir comprar o no según los precios que se cobren.

Estas condiciones generalmente significan que los precios son económicamente significativos si las ventas cubren la mayoría de los costos del productor y los consumidores son libres de escoger si compran o no, y qué cantidad comprar, sobre la base del precio que se cobra.

2.67 Un precio es económicamente no significativo cuando tiene poca o ninguna influencia sobre la cantidad que el productor está dispuesto a ofrecer y sobre la cantidad demandada. Es posible cobrar precios económicamente no significativos para recaudar ciertos ingresos simbólicos y/o reducir, pero no eliminar, la demanda excesiva que podría presentarse si los bienes y servicios se ofrecieran gratuitamente. Un precio económicamente no significativo puede fijarse en base a razones administrativas, sociales o políticas, para bienes y servicios que se suministran en cantidades fijas.

2.68 Se puede suponer que los precios son económicamente significativos cuando los productores son sociedades privadas. No obstante, cuando existe control público los precios unitarios pueden modificarse con fines de política pública. Ello puede ocasionar dificultades al determinar si los precios cobrados son económicamente significativos. Las sociedades públicas se establecen a menudo para proveer bienes y servicios en una cantidad mayor a la que proveería una sociedad privada al mismo precio de venta. Incluso cuando las ventas de sociedades públicas cubran una gran parte de sus costos, cabría esperar que ellas respondan a las fuerzas del mercado de manera muy distinta a como lo harían las sociedades privadas.

2.69 Aunque no hay una relación numérica preceptiva entre el valor de las ventas (excluidos tanto los impuestos como los subsidios a los productos) y los costos de producción, se esperaría que el valor de las ventas de las sociedades públicas sea al menos igual, en promedio, a la mitad de los costos de producción durante un período multianual prolongado.

2.70 En principio, la distinción entre productores de mercado y no de mercado debe hacerse caso por caso. La clasificación de un productor como productor de mercado o no de mercado debe considerarse sobre una base de varios años²². Una vez que se lo clasifica, solo

si una variación en el precio se mantiene —o se prevé que se mantenga— durante varios años podría considerarse una reclasificación de la entidad.

2.71 Es probable que las sociedades que reciben un considerable apoyo financiero del gobierno, o que gozan de otros factores de reducción del riesgo (tales como garantías sustanciales del gobierno), respondan a los cambios en las condiciones económicas de distinto modo que las sociedades que no poseen tales ventajas dado que sus restricciones presupuestarias son menos estrictas y, por lo tanto, es más probable que se las clasifique como productores no de mercado.

2.72 Surge la pregunta de si las entidades estatales que proveen bienes y servicios al gobierno deben recibir tratamiento como productores de mercado o no de mercado. El productor de estos bienes y servicios no es un productor de mercado si es un proveedor especializado de servicios auxiliares (véase el párrafo 2.45). En general, estas entidades no cumplirán los criterios para ser una unidad institucional. Asimismo, a menudo es posible suponer que el productor no es un productor de mercado si la unidad provee los bienes y servicios en ausencia de competencia²³ con productores privados y cuando la elección como proveedor del gobierno no se basa en el precio. Esto es así independientemente de que el proveedor sea el único proveedor o no, o de que el gobierno sea el único cliente del proveedor o no.

2.73 Para evaluar si un productor es productor de mercado es necesario realizar una comparación entre los ingresos por ventas y los costos de producción de los bienes y servicios vendidos. Las ventas se miden antes de que se añadan los impuestos aplicables a los productos. Las ventas excluyen todo pago cobrable al gobierno a menos que este sea otorgado a cualquier productor que desarrolla la misma actividad. La producción para uso propio, conocida como producción por cuenta propia, no genera ingresos por ventas y por lo tanto no se la considera como parte de las ventas en este contexto.

2.74 Los costos de producción se calculan como la suma de la remuneración a los empleados, el uso de bienes y servicios, el consumo de capital fijo y otros

²²Cuando una unidad recientemente establecida debe ser clasificada en un sector, la clasificación como productor de mercado

o no de mercado debe basarse en su intención respecto de los precios que ha de cobrar por sus bienes y servicios.

²³Es muy probable que los precios determinados en un mercado competitivo sean precios económicamente significativos.

impuestos sobre la producción²⁴. Estos conceptos usados en el cálculo de los costos de producción excluyen todos los costos asociados con la formación de capital por cuenta propia. Aún más, el rendimiento del capital se debe incluir en los costos de producción si la unidad debe tratarse como productor de mercado. Los subsidios a la producción recibibles no se deducen de los costos de producción.

2.75 Como productor no de mercado, una unidad institucional del gobierno general tendrá principalmente establecimientos no de mercado (véase el párrafo 2.24), pero podría poseer uno o más establecimientos de mercado²⁵. Un **establecimiento de mercado** es aquel que cobra precios económicamente significativos. Cuando una unidad del gobierno general vende parte de su producción a precios económicamente significativos, podría ser posible identificar a productores de mercado. Los establecimientos de mercado dentro del gobierno que cumplen con los criterios para ser considerados unidades institucionales separadas son cuasisociedades (véase el párrafo 2.22), y se los trata del mismo modo que a las sociedades. Los establecimientos de mercado restantes continúan siendo parte integral del sector gobierno general.

El sector gobierno general y sus subsectores

2.76 El **sector gobierno general** comprende las unidades institucionales residentes cuya actividad primaria es cumplir las funciones de gobierno. Este sector incluye a todas las unidades de gobierno y todas las ISFL no de mercado controladas por unidades de gobierno. Con fines analíticos, a menudo es necesario o conveniente desagregar el sector gobierno general en tres subsectores.

2.77 Dependiendo de las disposiciones administrativas y jurídicas, puede haber más de un nivel de gobierno dentro de un país, y deberían compilarse estadísticas de cada nivel (denominado también subsector). Sin embargo, debido a estas distintas disposiciones, la comparación internacional de datos para cada subsector del gobierno general debe llevarse a cabo con cierto grado de cautela. En las estadísticas

macroeconómicas, se prevén tres subsectores del gobierno general: central, estatal y local. No todos los países tienen los tres niveles; algunos pueden tener solamente un gobierno central, o un gobierno central y un nivel por debajo de este. Otros países pueden tener más de tres niveles. En ese caso, las distintas unidades deben clasificarse en uno de los tres subsectores sugeridos aquí. Además de los niveles de gobierno, la existencia de fondos de seguridad social, y su papel en la política fiscal, puede requerir la compilación de estadísticas de todos los fondos de seguridad social como un subsector separado dentro del sector gobierno general.

2.78 Una clasificación exhaustiva de los subsectores del gobierno general permitiría que tanto las ISFL como los fondos de seguridad social se distinguieran en cada uno de los subsectores del gobierno general: central, estatal y local. Sin embargo, en la práctica, lo usual es presentar los fondos de seguridad social en uno de dos conjuntos alternativos de subsectores, tal como se observa en el gráfico 2.3²⁶.

- Todos los fondos de seguridad social podrían combinarse en un subsector separado y todas las demás unidades de gobierno general podrían clasificarse de acuerdo con su nivel. En tal caso, los subsectores correspondientes a los gobiernos central, estatal y local comprenderían todas las unidades de gobierno distintas de los fondos de seguridad social.
- Los fondos de seguridad social podrían clasificarse de acuerdo con el nivel de gobierno que los organiza y administra y, por lo tanto, combinarse con las demás unidades de gobierno general en sus respectivos subsectores. Así, el gobierno general estaría integrado por los gobiernos central, estatales y locales, suponiendo que existan los tres niveles de gobierno. Para facilitar el análisis de los fondos de seguridad social como un todo, se pueden elaborar estadísticas separadas para ellos dentro de las estadísticas de cada nivel de gobierno.

²⁴Para un desglose detallado de los otros impuestos sobre la producción, véanse el párrafo A7.41 y el cuadro A7.3.

²⁵Las *ventas de bienes y servicios* (142) incluyen las ventas de establecimientos de mercado y no de mercado, y se identifican como categorías específicas de ingreso (véanse los párrafos 5.136–5.141).

²⁶Los métodos alternativos de clasificación de subsectores fueron formulados a fin de satisfacer distintas necesidades analíticas. La decisión respecto de qué método es el más apropiado en un país determinado depende de cuán significativos sean los fondos de seguridad social y de en qué medida se los administra con independencia de las unidades de gobierno con las que están asociados.

Los países pueden adoptar una u otra presentación.

2.79 Pueden surgir problemas de clasificación cuando las operaciones de gobierno son realizadas por una unidad del gobierno general que rinde cuentas simultáneamente a dos niveles de gobierno²⁷. La decisión en cuanto a la clasificación puede ser especialmente difícil si la entidad tiene su propia fuente de financiamiento, por ejemplo, impuestos afectados. En ciertos casos, una ISFL puede ser controlada por dos o más unidades de gobierno de distintos niveles de gobierno. Por ejemplo, una unidad del gobierno estatal podría tener el derecho de designar a la mayoría de los directivos de una ISFL, pero el financiamiento podría ser suministrado principalmente por el gobierno central. Las unidades del gobierno general bajo un control dual deben clasificarse al nivel de gobierno con control predominante conforme a todos los indicadores de control (véanse los cuadros 2.1 y 2.2).

2.80 Los subsectores gobierno central, estatal y local del gobierno general están constituidos por unidades institucionales. A menudo es útil, desde el punto de vista analítico, agrupar las entidades de cada uno de estos subsectores de acuerdo a las disposiciones administrativas, legislativas o de financiamiento. Por ejemplo, los gobiernos pueden crear entidades, comisiones o juntas especializadas, ya sea como parte de sus cuentas presupuestarias o como unidades separadas. Se podrían crear subsectores en cada nivel de gobierno en base a si las unidades del subsector están financiadas por los presupuestos legislativos de tal nivel de gobierno o por fuentes extrapresupuestarias, es decir, diferenciando entre unidades presupuestarias y extrapresupuestarias (independientemente del tratamiento de los fondos de seguridad social; véase el párrafo 2.78). El componente presupuestario puede abarcar solamente el presupuesto principal (o general), y el componente extrapresupuestario las restantes entidades que constituyen ese nivel de gobierno, excluidos los fondos de seguridad social. Tal agrupamiento de los subsectores permite una comparación más directa entre los datos presupuestarios y las EFP. Que las unidades se clasifiquen como presupuestarias o extrapresupuestarias depende de las circunstancias de cada país. Sin embargo, lo importante es la cobertura completa

del sector gobierno general, en otras palabras, las estadísticas compiladas para cada nivel de gobierno deben cubrir todas las unidades que constituyen ese subsector de gobierno (central, estatal o local).

2.81 En todos los países hay una unidad institucional del sector gobierno general de especial importancia en cuanto a tamaño y poder, en particular el poder de ejercer control sobre muchas otras unidades y entidades. A menudo, el **gobierno central presupuestario** es una única unidad del gobierno central que abarca las actividades fundamentales de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial a nivel nacional. Usualmente, este componente del gobierno general está cubierto por el presupuesto principal (o general). Lo normal es que los ingresos y gastos del gobierno central presupuestario estén regulados y controlados por el ministerio de hacienda, o su equivalente funcional, por medio de un presupuesto aprobado por la legislatura. La mayoría de los ministerios, departamentos, agencias, juntas, comisiones, autoridades judiciales, organismos legislativos y otras entidades que conforman el gobierno central presupuestario no son unidades institucionales separadas. Ello se debe a que por lo general no tienen la facultad de poseer sus propios activos, incurrir en pasivos o participar en transacciones por derecho propio (véase el párrafo 2.42). Los subsectores de gobiernos estatales o locales tienen cada uno su propio componente de gobierno presupuestario estatal o local, que incluye los principales poderes ejecutivo, legislativo y judicial para esos niveles de gobierno.

2.82 Las entidades del gobierno general con presupuestos individuales que no están cubiertos en su totalidad por el presupuesto principal (o general) se consideran **extrapresupuestarias**²⁸. Estas entidades funcionan bajo la autoridad o control de un gobierno central, estatal o local. Las entidades extrapresupuestarias pueden tener sus propias fuentes de ingresos, que pueden ser complementados con donaciones (transferencias) del presupuesto general o de otras fuentes. Si bien sus presupuestos pueden requerir aprobación legislativa, de modo similar a las cuentas presupuestarias, tienen discreción sobre el volumen y

²⁷Véase también el análisis de las empresas conjuntas en los párrafos 2.140–2.143.

²⁸Estas entidades son unidades institucionales si cumplen con los criterios necesarios para ser consideradas como unidades institucionales separadas (véase el párrafo 2.22). Si una entidad no cumple con las condiciones para ser clasificada como unidad, se la considera parte de la unidad que la controla.

Recuadro 2.1 Control del gobierno sobre instituciones sin fines de lucro

El **control sobre una ISFL** se define como la capacidad de determinar la política o programa general de esta. Para determinar si una ISFL está bajo el control del gobierno, los siguientes cinco indicadores de control son los factores más importantes y probables a considerar:

- **La designación de funcionarios:** El gobierno puede estar facultado para designar los funcionarios que gestionan la ISFL conforme a los estatutos u otro instrumento habilitante de la ISFL.
- **Otras disposiciones del instrumento habilitante:** Este instrumento puede incluir disposiciones a efectos distintos de la designación de directivos que efectivamente permitan al gobierno determinar aspectos significativos de la política o programa general de la ISFL. Por ejemplo, el instrumento habilitante puede especificar o limitar las funciones, objetivos u otros aspectos operativos de la ISFL, tornando así la cuestión de la designación de directivos menos crítica o incluso irrelevante. El instrumento habilitante también puede facultar al gobierno para remover a miembros clave del personal o vetar designaciones propuestas; para requerir la aprobación previa del gobierno respecto de presupuestos o acuerdos financieros; o para impedir que la ISFL modifique sus estatutos, se disuelva o dé por terminada su relación con el gobierno sin la aprobación de este último.
- **Acuerdos contractuales:** La existencia de un acuerdo contractual entre un gobierno y una ISFL puede permitir al gobierno determinar aspectos fundamentales de la política o programa general de la ISFL. Siempre que en última instancia la ISFL pueda determinar su política o programa en una medida significativa (por ejemplo, si puede incumplir el acuerdo contractual y aceptar las consecuencias, modificar sus estatutos o disolverse sin requerir mayor aprobación del gobierno que la establecida en virtud de las regulaciones generales), entonces no se la considera bajo el control de gobierno.
- **Grado de financiamiento público:** Una ISFL financiada principalmente por el gobierno puede encontrarse bajo el control de este último. En general, si la ISFL continúa pudiendo determinar su política o programa en una medida significativa en el sentido mencionado en el indicador anterior, entonces no se la consideraría controlada por el gobierno.
- **Exposición al riesgo:** Si un gobierno se permite abiertamente estar expuesto a todos, o a una gran proporción de los riesgos financieros asociados con las actividades de una ISFL, entonces el acuerdo constituye el control.

En algunos casos, un único indicador podría ser suficiente para determinar que hay control; en otros, un conjunto de indicadores separados considerados colectivamente puede denotar control. Una decisión basada en la totalidad de los indicadores será necesariamente de naturaleza subjetiva, pero claramente en casos semejantes deben tomarse decisiones similares.

la composición de sus gastos. Estas entidades pueden crearse para ejecutar funciones de gobierno específicas, como la construcción de caminos o la producción no de mercado de servicios de salud y educación. Las disposiciones presupuestarias varían mucho entre países, y se usan diversos términos para describir estas entidades, pero a menudo se las denomina “fondos extrapresupuestarios” o “agencias descentralizadas”.

2.83 Las ISFL no de mercado controladas por el gobierno normalmente se clasifican como unidades extrapresupuestarias cuando cumplen con los criterios para ser consideradas unidades institucionales. Más específicamente, se las clasifica con el nivel del gobierno que las controla (a saber, los gobiernos central, estatales o locales). Los factores más importantes y probables a considerar para determinar el control del gobierno sobre las ISFL se analizan en el recuadro

2.1. Todas las ISFL asignadas al sector gobierno general deben mantener su identidad como ISFL en los registros estadísticos, para facilitar el análisis de un conjunto completo de ISFL.

2.84 Las siguientes secciones definen en mayor profundidad los subsectores del gobierno. Estas definiciones rigen más allá de que los fondos de seguridad social se incluyan en el nivel del gobierno que los organiza y administra, o como un subsector separado dentro del gobierno general.

Gobierno central

2.85 El **subsector gobierno central** está integrado por las unidades institucionales del gobierno central más las ISFL no de mercado controladas por el gobierno central. La autoridad política del gobierno central abarca la totalidad del territorio del país. El

gobierno central tiene, por lo tanto, atribuciones para establecer impuestos sobre todas las unidades institucionales residentes y sobre las unidades no residentes que desarrollan actividades económicas en el país. Entre sus responsabilidades políticas se cuentan la defensa nacional, el mantenimiento de la ley y el orden público, y las relaciones con los gobiernos extranjeros. También procura asegurar el funcionamiento eficiente del sistema social y económico mediante disposiciones legales y/o reglamentarias apropiadas. Es responsable de la provisión de servicios colectivos en beneficio de la comunidad en su conjunto, y para ello incurre en gastos de defensa, administración pública, etc. Además, puede incurrir en gastos para prestar servicios, tales como los de educación o salud, fundamentalmente en beneficio de hogares individuales, y puede hacer transferencias a otras unidades institucionales, incluidos otros niveles de gobierno.

2.86 Compilar estadísticas del gobierno central es particularmente importante debido al especial impacto que este tiene sobre la política monetaria y el crecimiento económico. Por ejemplo, es fundamentalmente a través de las finanzas del gobierno central que la política fiscal tiene impacto sobre las presiones inflacionarias o deflacionarias dentro de la economía. Por lo general, es a nivel del gobierno central exclusivamente que un órgano con capacidad decisoria puede formular y ejecutar políticas públicas destinadas al logro de objetivos económicos de alcance nacional. Otros niveles de gobierno no tienen por objetivo políticas económicas nacionales ni gozan del acceso que tiene el gobierno central al crédito del banco central.

2.87 En la mayoría de los países, el gobierno central es un subsector grande y complejo. Sin embargo, como se describe en el párrafo 2.80, en base a las disposiciones administrativas del país, suele estar compuesto por un gobierno central presupuestario, unidades extrapresupuestarias y fondos de seguridad social (a menos que se utilice un subsector separado para los fondos de seguridad social, como se describe en el párrafo 2.78).

2.88 Aunque el gobierno central también puede controlar sociedades financieras o no financieras, estas sociedades se clasifican fuera del gobierno central (y general), pero forman parte del sector público. Sin embargo, si unidades institucionales controladas por el gobierno central están constituidas jurídicamente como sociedades pero no son productoras de

mercado, deben clasificarse como parte del sector gobierno central, no del sector sociedades públicas. Asimismo, las empresas no constituidas en sociedad controladas por unidades del gobierno central que no satisfacen los criterios para ser consideradas cuasiedades (véase el párrafo 2.34) deben continuar siendo parte integral de dichas unidades y, por lo tanto, se las incluiría en el subsector gobierno central.

2.89 En algunos países, el gobierno central puede incluir unidades que realizan transacciones financieras que en otros países son efectuadas por los bancos centrales. En particular, unidades del gobierno central pueden ser responsables de la emisión de moneda, de la mantención de las reservas internacionales, de la gestión de los fondos de estabilización de cambios y de las transacciones con el Fondo Monetario Internacional. Cuando estas unidades se mantienen integradas financieramente con el gobierno central, y están bajo su control y supervisión directos, no pueden ser tratadas como unidades institucionales separadas. En consecuencia, estas funciones de autoridad monetaria realizadas por el gobierno central se registran en el sector gobierno general y no en el sector sociedades financieras. No obstante, dada la importancia analítica de obtener cuentas que cubran a las autoridades monetarias como un todo, y con el fin de establecer vínculos con otras estadísticas macroeconómicas, como el *SCN 2008*, el *MBP6* y el *MEMF*, se recomienda que las transacciones de las entidades del gobierno central que realicen funciones de autoridad monetaria y de captación de depósitos se identifiquen por separado, de modo que puedan combinarse, si se desea, con las del banco central y otras sociedades de depósitos en cuadros especiales.

Gobiernos estatales

2.90 Los **gobiernos estatales** comprenden unidades institucionales que desempeñan algunas de las funciones de gobierno en un nivel inferior al del gobierno central y superior al de las unidades institucionales de gobierno que existen a nivel local. Los gobiernos estatales se distinguen porque su potestad fiscal se extiende sobre las áreas geográficas más extensas en las que, política o administrativamente, está dividido el país. Se trata de unidades institucionales cuya potestad fiscal, legislativa y ejecutiva se extiende únicamente a los “estados” en los que se divide el país. Estos estados pueden denominarse con

distintos nombres en diferentes países y el subsector puede comprender gobiernos estatales, provinciales o regionales. Por razones de conveniencia, en adelante se denominará a este nivel de gobierno como gobiernos estatales. En muchos países, especialmente en los más pequeños, puede que no haya gobiernos estatales. Sin embargo, en países de gran extensión geográfica, especialmente en los que tienen una constitución federal, importantes facultades y responsabilidades pueden entregarse a los gobiernos estatales.

2.91 Un gobierno estatal puede estar conformado por muchas unidades institucionales y tiene, usualmente, autoridad fiscal para gravar con impuestos a las unidades institucionales que residan o que realicen actividades económicas o transacciones en su área de jurisdicción (pero no en otras áreas). Asimismo, debe estar facultado para gastar o asignar parte, o posiblemente el total, de los impuestos u otros ingresos que perciba conforme a sus propias políticas, respetando las normas jurídicas generales del país, si bien algunas de las transferencias que recibe del gobierno central pueden estar ligadas a ciertos fines específicos. Además, debe poder nombrar sus propios funcionarios, independientemente de cualquier control administrativo externo. Por otro lado, si una unidad regional depende completamente de fondos provenientes del gobierno central y este también determina la forma en que dichos fondos han de gastarse a nivel regional, entonces a fines estadísticos la unidad debe tratarse como una entidad del gobierno central y no como de un nivel de gobierno separado.

2.92 En unos pocos países existe más de un nivel entre el gobierno central y las unidades institucionales más pequeñas de gobierno a nivel local; en tales casos, a los efectos de la clasificación sectorial, estos niveles intermedios de gobierno se agrupan con el nivel de gobierno, ya sea estatal o local, con el que estén más estrechamente asociados.

2.93 De haber un gobierno estatal, normalmente sus ministerios y departamentos principales constituirán una sola unidad institucional, de manera similar a la unidad presupuestaria del gobierno central. Además, puede haber entidades extrapresupuestarias que operen bajo la autoridad de un gobierno estatal con una identidad jurídica separada y autonomía suficiente como para constituir otras unidades institucionales (véase el párrafo 2.39). También pueden existir unidades institucionales cuya autoridad se extienda

sobre dos o más estados, pero que deben rendir cuentas ante los gobiernos estatales respectivos. Estas unidades también deben incluirse en el subsector gobierno estatal.

2.94 Los gobiernos estatales pueden controlar sociedades de la misma manera que el gobierno central. También pueden tener unidades no constituidas en sociedad que realizan producción de mercado. Tales unidades institucionales deben tratarse como cuasisociedades en línea con los principios mencionados en el párrafo 2.33. Estas sociedades y cuasisociedades deben clasificarse fuera del subsector gobierno estatal (y del sector gobierno general) como parte de las sociedades públicas.

Gobiernos locales

2.95 Las **unidades de gobiernos locales** son unidades institucionales cuya potestad fiscal, legislativa y ejecutiva se extiende sobre las áreas geográficas más pequeñas que se pueden distinguir para efectos administrativos y políticos. El subsector gobierno local comprende a gobiernos locales que son unidades institucionales separadas, más las ISFL no de mercado controladas por gobiernos locales. El ámbito de aplicación de su autoridad es, generalmente, mucho menor que el del gobierno central o que el de los gobiernos estatales, y pueden tener o no derecho a gravar con impuestos a las unidades institucionales residentes en sus áreas. Suelen depender en gran medida de donaciones (transferencias) de niveles superiores de gobierno y, asimismo, pueden actuar hasta cierto punto como agentes del gobierno central o de los gobiernos regionales. También deben poder nombrar sus propios funcionarios, independientemente de cualquier control administrativo externo. Incluso cuando los gobiernos locales actúan en cierta medida como agentes del gobierno central o de los gobiernos estatales, pueden ser tratados como un nivel de gobierno separado, siempre que también tengan capacidad para recaudar y gastar algunos fondos por iniciativa propia y bajo su propia responsabilidad.

2.96 Los gobiernos locales están en estrecho contacto con las unidades institucionales que operan en sus localidades. Los gobiernos locales suelen prestar una amplia gama de servicios a los residentes locales, algunos de los cuales se financian mediante donaciones (transferencias) de otros niveles de gobierno.

Las estadísticas del subsector gobierno local pueden abarcar una amplia variedad de unidades de gobierno, como condados, municipios, ciudades, pueblos, villas, delegaciones, distritos escolares y distritos de suministro de agua o de alcantarillado. A menudo, hay unidades del gobierno local con diferentes responsabilidades funcionales que tienen atribuciones sobre las mismas áreas geográficas. Por ejemplo, distintas unidades de gobierno que representan a una ciudad, un condado y un distrito escolar pueden tener autoridad sobre la misma área. Además, dos o más gobiernos locales contiguos pueden organizar una unidad de gobierno con autoridad regional que rinda cuentas a los gobiernos locales. Estas unidades también deben incluirse en el subsector gobierno local.

2.97 Algunas de las funciones más habituales de los gobiernos locales consisten en prestar servicios por los que los usuarios pagan tarifas bajas en relación a los costos principales sobrellevados por los gobiernos locales. Normalmente los gobiernos locales tienen participación en:

- Establecimientos educativos.
- Hospitales y establecimientos de bienestar social, tales como jardines infantiles, guarderías y hogares de asistencia social.
- Sanidad pública y entidades conexas, tales como sistemas y plantas de purificación de agua, organismos de recolección y disposición de desperdicios, cementerios y crematorios.
- Establecimientos culturales, de esparcimiento y deportivos, tales como teatros, salas de conciertos, museos, galerías de arte, bibliotecas, parques y espacios al aire libre.

2.98 Las mismas reglas que rigen el tratamiento de la producción de bienes y servicios por parte de unidades del gobierno central y de los gobiernos estatales son aplicables a los gobiernos locales. Si es posible identificar un productor de mercado dentro de una unidad de un gobierno local que cumpla con los criterios para ser una sociedad o cuasisociedad (véase el párrafo 2.34), se lo clasifica como una sociedad pública. Si los establecimientos de mercado²⁹ no cumplen con los criterios necesarios para considerarlos una cuasisociedad, se los incluye dentro del gobierno

²⁹Véase el párrafo 2.75 para una definición de establecimientos de mercado.

local. Las unidades que proveen servicios sobre una base no de mercado, tales como educación o salud, continúan siendo parte integral de la unidad del gobierno local que las controla.

2.99 Las unidades de gobierno que sirven tanto a un gobierno estatal como a uno o más gobiernos locales deben incluirse en el nivel de gobierno que predomina en sus operaciones y finanzas. En algunos países existe más de un nivel de gobierno entre el gobierno central y las unidades institucionales de gobierno más pequeñas a nivel local. En tales casos, estos niveles intermedios de gobierno se agrupan junto con el nivel de gobierno, ya sea estatal o local, con el que estén más estrechamente asociados. Para algunos análisis podría ser útil combinar las estadísticas de los gobiernos estatales y locales.

Fondos de seguridad social

2.100 Un **fondo de seguridad social** es un tipo particular de unidad de gobierno que se dedica a la operación de uno o más sistemas de seguridad social³⁰. En las estadísticas macroeconómicas, se reconoce un fondo de seguridad social si satisface los criterios para ser una unidad institucional y si:

- Se organiza y se gestiona separadamente de las demás actividades de las unidades de gobierno.
- Mantiene sus activos y pasivos separados de los de las demás unidades de gobierno.
- Participa en transacciones financieras por su propia cuenta.

2.101 Los **sistemas de seguridad social** son sistemas de seguro social que cubren a la comunidad en su conjunto, o a grandes sectores de la misma, y que son impuestos y controlados por unidades de gobierno. Los **sistemas de seguro social** brindan protección social y requieren la participación formal de los beneficiarios, evidenciada por el pago de contribuciones (efectivas o imputadas). Por lo tanto, la participación en sistemas de seguridad social también es evidenciada por el pago de contribuciones (efectivas o imputadas) por parte de los beneficiarios. Estos sistemas abarcan una gran variedad de programas, ofreciendo prestaciones en dinero o en especie, entre otras causas: por vejez, invalidez o muerte; a superstités; por

³⁰En el apéndice 2 se brinda una descripción detallada de la naturaleza de la protección social, incluida la seguridad social.

enfermedad y maternidad; por accidentes de trabajo; por desempleo; de ayuda familiar; y de cuidado de la salud. No necesariamente hay un vínculo directo entre el monto de las contribuciones que pagan las personas y las prestaciones que se reciben.

2.102 Sin embargo, no todos los sistemas de seguridad social están organizados y administrados por fondos de seguridad social; por ejemplo, el funcionamiento de un sistema de seguridad social en caso de enfermedad puede estar a cargo del ministerio de salud nacional. De haber un fondo de pensión relacionado con el empleo autónomo (es decir, una unidad institucional separada) para brindar pensiones a los empleados públicos, tal fondo debe excluirse de los fondos de seguridad social y clasificarse como una sociedad financiera pública si se encuentra bajo el control del gobierno, o en caso contrario como una sociedad financiera privada (véanse los párrafos A2.47–A2.53). Un sistema de pensión relacionado con el empleo no autónomo para empleados públicos y que es administrado por un fondo de seguridad social, continúa siendo parte de los fondos de seguridad social. Sin embargo, si las condiciones de participación y las prestaciones a pagar, tal como se determinan en el contrato laboral, difieren de las observadas en el sistema de seguridad social para los participantes que no son empleados públicos, existe un sistema de pensión relacionado con el empleo. Las EFP reconocen los pasivos originados por los derechos de pensión relacionados con el empleo. Por lo tanto, los flujos económicos y los saldos relacionados con este sistema de pensión deben diferenciarse dentro del fondo de seguridad social (véanse los párrafos 6.25 y 7.194).

2.103 Como se describe en el párrafo 2.78, en concordancia con el *SCN 2008*, este *Manual* permite incluir los fondos de seguridad social en dos conjuntos alternativos de subsectores del gobierno general.

El sector sociedades públicas y sus subsectores

Subsector sociedades públicas

2.104 El **subsector sociedades públicas** comprende a todas las sociedades residentes controladas por unidades de gobierno o por otras sociedades públicas. Es posible que ciertas entidades constituidas legalmente como sociedades no puedan clasificarse

como sociedades a fines estadísticos si no cobran precios económicamente significativos. Las sociedades públicas pueden realizar operaciones cuasifiscales (es decir, realizan operaciones de gobierno cuando lo solicitan las unidades de gobierno que las controlan; véase el párrafo 2.4). Como tales, las sociedades públicas pueden existir para servir como un instrumento de política pública (o fiscal) del gobierno. De manera más directa, una sociedad pública puede realizar transacciones específicas para llevar a cabo una operación de gobierno, tal como otorgar un préstamo a particulares a una tasa de interés inferior a la del mercado o vender su producto (por ejemplo, energía eléctrica) a ciertos clientes a una tarifa reducida. Sin embargo, a nivel más general, una sociedad pública puede llevar a cabo actividades de política fiscal empleando a más funcionarios de los requeridos, comprando insumos en exceso, pagando insumos por sobre los precios de mercado o vendiendo una proporción importante de su producción a precios inferiores a los precios de mercado que regirían si únicamente productores privados realizaran estas transacciones.

2.105 Las sociedades públicas pueden crearse para: generar utilidades para el gobierno general; proteger recursos clave; generar competencia cuando haya grandes barreras al ingreso; y brindar servicios básicos cuando los costos sean prohibitivos. Usualmente estas sociedades públicas son grandes y/o numerosas, y pueden tener un impacto económico significativo, como se observa en los ejemplos a continuación:

- Las sociedades públicas pueden ser importantes para el gobierno debido a los efectos que su tamaño o su posición estratégica pueden tener en objetivos macroeconómicos como el crédito bancario, la demanda agregada, el endeudamiento externo y la balanza de pagos.
- Muchas sociedades públicas pueden representar una inversión bastante grande de recursos nacionales, con un elevado costo de oportunidad.
- Las sociedades públicas son una fuente potencial de riesgo fiscal en la medida en que sus pasivos se encuentren explícita o implícitamente garantizados por el gobierno, o pueden representar un riesgo reputacional para este último.
- Con el tiempo, las sociedades públicas pueden convertirse en unidades no de mercado reclasificadas en el sector gobierno general, y viceversa; la

compilación de estadísticas del sector público evita los quiebres en las series de datos del gobierno general que pueden tener origen en cambios de la forma en que operan dichas sociedades.

2.106 Es probable que se necesiten estadísticas sobre las sociedades públicas para compilar estadísticas amplias del sector gobierno general. Las EFP del sector gobierno general deben registrar todas las transacciones con sociedades públicas, y las variaciones en el patrimonio neto de las sociedades públicas se reflejan en el valor del capital de aquellas sociedades que es propiedad de unidades del gobierno general. Las cuentas de las sociedades públicas contribuirán a explicar las causas de las variaciones en estos activos, y esta información será útil para analizar la sostenibilidad y otros aspectos de la política fiscal.

Control gubernamental de las sociedades

2.107 Una sociedad es una **sociedad pública** si una unidad de gobierno, otra sociedad pública o alguna combinación de unidades de gobierno y sociedades públicas controla la entidad. El **control de una sociedad** se define como la capacidad para determinar la política corporativa general de la sociedad. La expresión “política corporativa general” se utiliza aquí en un sentido amplio y se refiere a las políticas financieras y operativas fundamentales relacionadas con los objetivos estratégicos de la sociedad como productor de mercado.

2.108 Dado que los mecanismos para controlar las sociedades pueden variar considerablemente, no es deseable ni factible establecer una lista definitiva de los factores a tener en cuenta. Aunque podría bastar un solo indicador para establecer el control, en otros casos, un conjunto de indicadores separados considerados colectivamente puede denotar control. Una decisión basada en la totalidad de los indicadores será necesariamente de naturaleza subjetiva, pero claramente en casos semejantes deben tomarse decisiones similares. En el recuadro 2.2 se presentan los factores más importantes y probables a considerar.

2.109 Dado que el gobierno ejerce poderes soberanos a través de la legislación, las regulaciones, ordenanzas y otras disposiciones, hay que ser cuidadosos al establecer si el ejercicio de tales poderes conlleva la determinación de la política corporativa general de determinada sociedad y, por consiguiente, su control. Las leyes y regulaciones aplicables a todas las unidades

como parte de una clase o a una industria en particular no deben considerarse como que el gobierno ejerce el control de estas unidades.

2.110 La capacidad para determinar la política corporativa general no incluye necesariamente el control directo de las actividades u operaciones cotidianas de determinada sociedad. Normalmente los directivos de tales sociedades deberían administrarlas de forma coherente con, y en respaldo de, los objetivos generales de la sociedad en cuestión. La capacidad de determinar la política corporativa general de una sociedad tampoco incluye el control directo de las opiniones de carácter profesional, técnico o científico, dado que estos normalmente serían considerados parte de la competencia esencial de la sociedad en sí. Por ejemplo, las valoraciones profesionales o técnicas expresadas por una sociedad establecida para certificar la aeronavegabilidad de aviones no se considerarían controladas con respecto a aprobaciones y desaprobaciones individuales. Sin embargo, sus políticas operativas y financieras más amplias, incluidos los criterios de aeronavegabilidad, bien podrían ser determinadas por una unidad de gobierno como parte de la política corporativa de la sociedad.

2.111 Las sociedades controladas por una unidad de gobierno no residente (o una sociedad pública no residente) no se clasifican como sociedades públicas en la economía anfitriona, sino que serían parte de las sociedades privadas en dicha economía³¹.

2.112 Las cuasisociedades e ISFL de mercado (es decir, las ISFL que realizan producción de mercado) controladas por el gobierno se clasifican como sociedades públicas.

Tipos de sociedades públicas

2.113 Las sociedades públicas se clasifican como sociedades financieras o no financieras dependiendo de la naturaleza de su actividad primaria.

Subsector sociedades públicas no financieras

2.114 Todas las sociedades no financieras residentes controladas por unidades de gobierno general o por otras sociedades públicas forman parte del **subsector sociedades públicas no financieras**. Las

³¹Véase también la discusión de la residencia en los párrafos 2.6–2.21 de este capítulo y las definiciones de sociedades en los párrafos 2.31–2.32.

Recuadro 2.2 Control gubernamental de las sociedades

El **control de una sociedad** se define como la capacidad para determinar la política corporativa general de la sociedad. Para determinar si una sociedad está bajo el control del gobierno, los siguientes ocho indicadores de control serían los factores más importantes y probables a considerar:

- **Propiedad de la mayoría de las acciones con derecho a voto:** Normalmente la propiedad de la mayoría de las acciones constituye el control cuando las decisiones se toman de modo tal que cada acción equivale a un voto. Las acciones pueden poseerse de modo directo o indirecto, y las acciones que pertenecen a todas las demás entidades públicas deben agregarse. Si las decisiones no se toman de modo tal que cada acción equivalga a un voto, la clasificación debe basarse en si las acciones propiedad de otras entidades públicas otorgan una representación mayoritaria.
- **Control del directorio u otro órgano rector:** Es probable que la capacidad de designar o remover de su función a la mayoría de los miembros del directorio o de otro órgano rector como resultado de la legislación, regulaciones o acuerdos contractuales o de otra índole existentes constituya el control. Incluso el derecho a vetar propuestas de designaciones puede verse como una forma de control si influye en las opciones disponibles. Si otro órgano es responsable por la designación de los directores, es necesario analizar su composición para determinar si existe influencia pública. Si el gobierno designa el primer grupo de directores pero no controla la designación de sus reemplazantes, entonces el órgano sería parte del sector público hasta que hayan concluido los mandatos de las designaciones iniciales.
- **Control de la designación y remoción de personal clave:** Si el control del directorio u otro órgano rector es débil, la designación de los principales ejecutivos (tales como el director ejecutivo, el presidente y el director financiero) puede ser decisiva. Los directores no ejecutivos también pueden ser relevantes si participan en comités clave (como, por ejemplo, el comité de remuneración que determina la paga del personal de alto rango).
- **Control de los comités clave de la entidad:** Los subcomités del directorio u otro órgano rector podrían determinar políticas operativas y financieras fundamentales de la entidad. Una membresía mayoritaria del sector público en estos subcomités podría constituir el control. Tal membresía puede establecerse mediante los estatutos u otro instrumento habilitante de la sociedad.
- **Acciones doradas y opciones:** Un gobierno puede poseer una "acción dorada", en particular en el caso de una sociedad que ha sido privatizada. En ciertos casos, esta acción otorga al gobierno ciertos derechos residuales para proteger los intereses del público para, por ejemplo, evitar que la empresa venda determinadas categorías de activos o designe a un director especial que tenga grandes facultades en ciertas circunstancias. De por sí una acción dorada no denota control. Sin embargo, si las facultades que la acción dorada entraña confieren al gobierno la capacidad de determinar la política corporativa general de la entidad en determinadas circunstancias y tales circunstancias existieran en la actualidad, entonces la entidad debe considerarse en el sector público a partir de la fecha en cuestión. La existencia de una opción de compra de acciones disponible para una unidad de gobierno o una sociedad pública bajo determinadas circunstancias también puede ser similar en concepto al mecanismo de la acción dorada antes descrito. Es necesario considerar si, de existir la circunstancia en que la opción puede ejercerse, el volumen de acciones que pueden comprarse en virtud de la opción y las consecuencias de hacerlo significan que el gobierno tiene "la capacidad de determinar la política corporativa general de la entidad" al ejercer la opción. En general, la condición de una entidad debe basarse en la capacidad existente del gobierno para determinar la política corporativa ejercida en condiciones normales en lugar de en circunstancias económicas, o de otra índole, excepcionales (como guerras, disturbios públicos o desastres naturales).
- **Regulación y control:** Puede ser difícil juzgar el límite entre una regulación aplicable a todas las entidades dentro de una clase o grupo de la industria y el control de una sociedad en particular. Hay muchos ejemplos de participación del gobierno mediante regulaciones, en particular en áreas tales como monopolios o servicios públicos privatizados. Es posible que haya una intervención regulatoria en áreas importantes, como la fijación de precios, sin que la entidad ceda el control de su política corporativa general. La decisión de ingresar a, o continuar operando en, un entorno sumamente regulado sugiere que la entidad no está sujeta a control. Cuando la regulación es tan estricta que efectivamente determina el modo en que la entidad realiza sus actividades, esto puede ser una forma de control. Si la entidad mantiene discreción unilateral acerca de si recibirá financiamiento de, interactuará comercialmente con, o negociará de otro modo con una unidad del sector público, entonces la entidad tiene la capacidad última para determinar su propia política corporativa y no está bajo el control de la entidad del sector público.
- **Control por parte de un cliente, o grupo de clientes, dominante del sector público:** Si todas las ventas de una sociedad se efectúan a un único cliente del sector público o a un grupo de clientes del sector público, hay una clara posibilidad de influencia dominante. La presencia de un cliente minoritario del sector privado y/o una competencia abierta para proveer bienes y servicios al sector público usualmente implican un elemento de independencia en la toma de decisiones de la sociedad, de modo que no se consideraría a la entidad como controlada.

Recuadro 2.2 (continuación)

En general, si hay evidencia clara de que la sociedad no podría elegir tratar con clientes del sector no público debido a la influencia del sector público, se supone que hay control público.

- Control que emana de préstamos concedidos por el gobierno: A menudo los prestamistas imponen controles como condición para la concesión de préstamos. Si el gobierno impuso controles, mediante los préstamos o la emisión de garantías, mayores a los típicos cuando una entidad sana del sector privado recibe un préstamo de un banco, esto puede ser indicativo de control. Además, que únicamente el gobierno haya estado en condiciones de conceder un préstamo a la sociedad puede suponer control.

Aunque un solo indicador podría ser suficiente para establecer el control, en otros casos, un conjunto de indicadores separados considerados colectivamente puede denotar control. Una decisión basada en la totalidad de los indicadores será necesariamente de naturaleza subjetiva, pero claramente en casos semejantes deben tomarse decisiones similares.

sociedades no financieras son sociedades cuya actividad principal consiste en producir bienes de mercado o servicios no financieros. Ejemplos típicos de sociedades públicas no financieras son las aerolíneas nacionales, las empresas nacionales de energía eléctrica y los ferrocarriles nacionales, si dichas entidades cobran precios económicamente significativos. Esta categoría también podría incluir instituciones sin fines de lucro públicas que se dedican a la producción de mercado (tales como hospitales, escuelas o colegios) si son unidades institucionales separadas y cobran precios económicamente significativos. Sin embargo, las entidades que reciben asistencia financiera del gobierno pero no están bajo su control no son sociedades públicas, sino que se las clasifica como sociedades privadas o ISFLSH.

Subsector sociedades públicas financieras

2.115 Todas las sociedades financieras residentes controladas por unidades de gobierno general u otras sociedades públicas forman parte del **subsector sociedades públicas financieras**. Las **sociedades financieras** son sociedades dedicadas principalmente a prestar servicios financieros, incluidos los servicios relativos a seguros y fondos de pensiones, a otras unidades institucionales (véanse los párrafos 2.53–2.57).

2.116 El subsector sociedades financieras puede dividirse, a su vez, en subsectores de acuerdo a la actividad de la sociedad financiera en el mercado y la liquidez de sus pasivos³². No obstante, a los fines

de las EFP, el subsector sociedades públicas financieras puede agruparse en términos generales en sociedades públicas de depósito (banco central y sociedades públicas de depósito distintas del banco central) y otras sociedades públicas financieras. En comparación con otros subsectores del sector público, las sociedades públicas financieras pueden tender a presentar niveles relativamente elevados de activos financieros y pasivos debido al papel que desempeñan en la intermediación financiera. En consecuencia, podría ser útil contar con datos separados de las sociedades públicas financieras, además de los datos consolidados con otros componentes del sector público.

Sociedades públicas de depósito

2.117 Las **sociedades públicas de depósito** son sociedades financieras controladas por unidades de gobierno general u otras sociedades públicas, cuya actividad principal es la intermediación financiera y que tienen pasivos en forma de depósitos o instrumentos financieros que son sustitutos cercanos de los depósitos. Se pueden distinguir dos tipos de sociedades públicas de depósito: el banco central y las sociedades públicas de depósito distintas del banco central.

Banco central

2.118 El **banco central** es la institución financiera nacional que ejerce control sobre aspectos fundamentales del sistema financiero. Por lo general, se clasifican en este subsector los siguientes intermediarios financieros:

³²Véanse los párrafos 2.53–2.57 y el SCN 2008, párrafos 4.98–4.116, para un desglose detallado de estos subsectores.

- El banco central nacional, incluido el caso donde es parte de un sistema de bancos centrales³³.
- Juntas monetarias o autoridades monetarias independientes que emiten moneda nacional que se encuentra totalmente respaldada por reservas en moneda extranjera.
- Organismos monetarios centrales de origen esencialmente público (por ejemplo, organismos que gestionan divisas o que emiten billetes y monedas) que mantienen un conjunto completo de cuentas pero que no se clasifican como parte del gobierno central.

2.119 Si el banco central es una unidad institucional separada, siempre forma parte del subsector sociedades financieras, incluso si es posible argumentar que es principalmente un productor no de mercado. Si bien el banco central puede tener un alto grado de independencia operativa, es una sociedad pública. Las autoridades supervisoras que se dedican principalmente a la supervisión de unidades financieras y son unidades institucionales separadas del banco central se incluyen dentro de los auxiliares financieros.

Sociedades públicas de depósito, distintas del banco central

2.120 Las **sociedades públicas de depósito** distintas del banco central abarcan todas las sociedades de depósito residentes, excepto el banco central, controladas por unidades de gobierno general u otras sociedades públicas. Entre los ejemplos cabe mencionar a los bancos comerciales, bancos “universales”, bancos “multipropósito”, cajas de ahorro, instituciones de giros postales³⁴, bancos postales, bancos de crédito rural, bancos de crédito agrícola, bancos de exportación e importación y bancos especializados, en la medida que captan depósitos o emitan sustitutos cercanos de los depósitos.

Otras sociedades públicas financieras

2.121 Las **otras sociedades públicas financieras** son todas las sociedades financieras residentes, excepto las sociedades públicas de depósito, controladas por unidades de gobierno general o por otras

sociedades públicas. Este subsector incluye unidades que captan fondos en los mercados financieros, pero no en forma de depósitos, y los utilizan para adquirir activos financieros. Ejemplos de unidades en este subsector incluyen a fondos del mercado monetario, fondos de inversión del mercado no monetario, sociedades de seguros, fondos de pensión y otros intermediarios financieros (excepto sociedades de seguros y fondos de pensión). Además, este subsector incluye auxiliares financieros (incluidas las autoridades supervisoras que son unidades institucionales separadas) e instituciones financieras y prestamistas de dinero cautivos.

Otras agrupaciones de unidades del sector público

2.122 Al compilar estadísticas de las sociedades públicas, distintas agrupaciones —o subsectores del sector público— pueden ser convenientes para fines analíticos. Probablemente las cuatro agrupaciones de las sociedades públicas presentadas en el gráfico 2.2 sean la base a partir de la cual podrán crearse otras agrupaciones. Las otras agrupaciones posibles incluyen:

- El sector público no financiero: El sector gobierno general más las sociedades públicas no financieras.
- El sector gobierno general más el banco central.
- El sector público del gobierno central: El subsector gobierno central más las sociedades públicas controladas por el gobierno central³⁵.

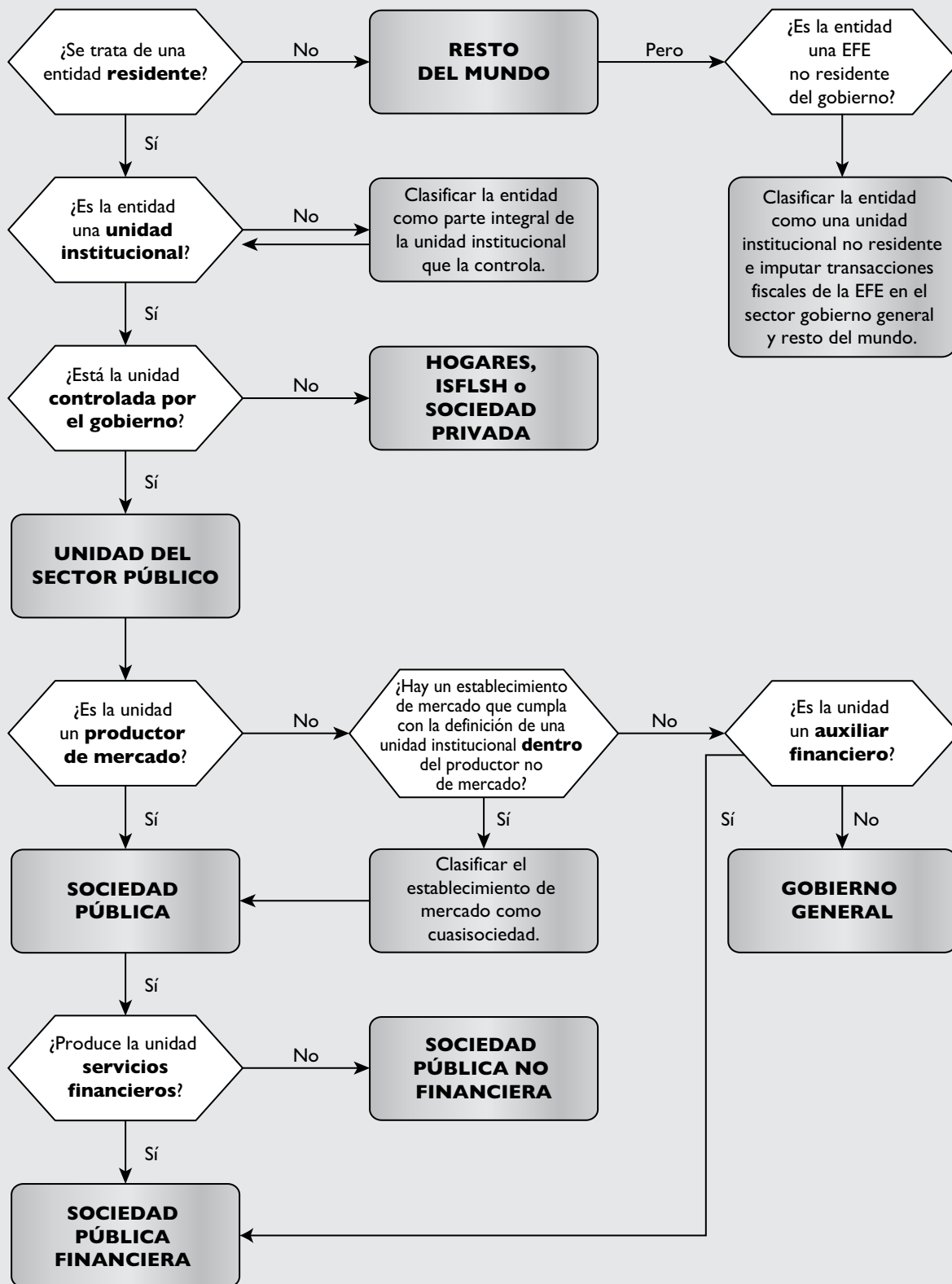
2.123 El término “soberano” es usado a menudo en los mercados financieros, y por parte de analistas fiscales, en el contexto de las operaciones fiscales, la obtención de préstamos y la deuda. A diferencia de las agrupaciones del sector público antes descritas, que se basan en unidades institucionales, la definición de “soberano” tiene una base funcional y puede utilizarse de distintas maneras. Para evitar confusión y como servicio a los usuarios, la presentación de las “estadísticas soberanas” debe indicar la cobertura institucional de las estadísticas y su relación con las definiciones estándar de las estadísticas del sector gobierno general y/o del sector público.

³³En una unión monetaria, en cada economía miembro las funciones de la autoridad monetaria pueden ser llevadas a cabo por una autoridad monetaria nacional (residente) (véase el párrafo 2.21).

³⁴Las instituciones de giros permiten transferir dinero rápidamente y a bajo costo entre cuentas o instituciones financieras.

³⁵Las EFP del sector público del gobierno central serán comparables a los estados financieros consolidados preparados conforme a las normas contables del gobierno central en aquellos casos en que el gobierno central no controle los gobiernos estatales y locales.

Gráfico 2.4 Árbol de decisiones para la clasificación sectorial de las entidades públicas



Árbol de decisiones para la clasificación sectorial del sector público

2.124 Haciendo uso de los conceptos de residencia, unidad institucional, control y productores de mercado versus no de mercado, el árbol de decisiones que se presenta en el gráfico 2.4 facilita la correcta delimitación del sector público. A fin de determinar qué entidades pertenecen al sector gobierno general y cuáles al subsector sociedades públicas es necesario recorrer el árbol de decisiones, empleando preguntas secuenciales:

- ¿Es la entidad residente o no residente? Los datos de entidades no residentes se registran en los datos del resto del mundo (véase el párrafo 2.7).
- ¿Es la entidad una unidad institucional? Si es residente pero no es una unidad institucional, se la trata como parte integral de la unidad institucional que la controla. Si cumple con los criterios para ser considerada una unidad institucional, debe avanzar al próximo punto de decisión (véase el párrafo 2.22).
- ¿Está la unidad institucional bajo el control del gobierno u otra sociedad pública? La respuesta a esta pregunta ubicará a la unidad institucional en el sector público o en el sector privado (véanse los recuadros 2.1 y 2.2).
- ¿Es la unidad institucional un productor de mercado o no de mercado? La respuesta a esta pregunta ubicará a la unidad institucional en el sector gobierno general o en el subsector sociedades públicas (véanse los párrafos 2.65–2.75).
- Si la unidad institucional se ubica en el sector gobierno general, ¿podría identificarse dentro de la unidad del gobierno general algún establecimiento de mercado que cumpla con los criterios necesarios para ser una unidad institucional? Tales establecimientos de mercado deberían clasificarse como cuasisociedades en el subsector sociedades públicas (véanse los párrafos 2.33–2.34).
- ¿Presta la unidad institucional servicios auxiliares, tales como las autoridades supervisoras de intermediarios financieros y mercados financieros? Una respuesta afirmativa a esta pregunta ubicará a la unidad institucional en el subsector sociedades públicas financieras (véase el párrafo 2.54).

- ¿Se dedica la sociedad pública a la producción de servicios financieros? La respuesta a esta pregunta ubicará a la unidad institucional en el subsector sociedades públicas financieras o no financieras (véanse los párrafos 2.114–2.121).

Aplicación práctica de los principios de clasificación sectorial

Identificación de cuasisociedades

2.125 Las cuasisociedades (tal como se las define en el párrafo 2.33) cumplen con los criterios para ser consideradas unidades institucionales separadas y funcionar como si fueran sociedades. Las cuasisociedades se tratan en las estadísticas macroeconómicas como si fueran sociedades (es decir, como unidades institucionales separadas de las unidades a las que jurídicamente pertenecen). Por lo tanto, las cuasisociedades propiedad de, o controladas por, unidades de gobierno se agrupan con las sociedades públicas en los sectores sociedades públicas no financieras o financieras.

2.126 La existencia de, o la posibilidad de elaborar, un conjunto completo de cuentas, incluidos los balances, de la empresa es una condición necesaria para tratar la entidad como una unidad institucional separada. Además, el gobierno debe conceder a la dirección de la empresa discrecionalidad para operar como si fuera una sociedad separada. En la práctica, esto debe aplicar tanto con respecto a la administración del proceso productivo como al uso de fondos, incluido el mantener su propio capital de trabajo y crédito comercial, y poder financiar parte o la totalidad de su formación de capital en base a sus propios ahorros, activos financieros o endeudamiento. La capacidad de distinguir los flujos de ingreso y de financiamiento entre las cuasisociedades y las unidades de gobierno general implica que, en la práctica, sus actividades operativas y de financiamiento deben ser separables de las estadísticas de ingresos y financiamiento del gobierno, a pesar de que no son entidades jurídicas separadas.

2.127 Entidades tales como los ferrocarriles nacionales, las autoridades portuarias, las oficinas de correos, las oficinas de publicaciones gubernamentales, teatros públicos, museos, piscinas, hospitales, centros educativos y otras entidades que proveen bienes y servicios deben tratarse como sociedades públicas si cumplen con los criterios para ser consideradas como

cuasisociedades. Productores de mercado similares que no cumplan con los requisitos para ser reconocidos como cuasisociedades se tratan como establecimientos de mercado integrados con la unidad del gobierno general que los controla. En aquellos casos en que los productores gubernamentales de bienes y servicios similares venden sus productos a precios no de mercado, se los considera parte de las actividades no de mercado del gobierno general.

Diferenciación entre casas matrices y sociedades de cartera

2.128 Es posible crear grandes grupos de sociedades en que una sociedad matriz (o el gobierno en el caso de las sociedades públicas) controla varias subsidiarias, algunas de las cuales pueden, a su vez, controlar sus propias subsidiarias. Cada sociedad individual que cumple con los criterios para ser considerada una unidad institucional debe clasificarse como una unidad institucional separada, independientemente de si forma parte de un grupo. En tal circunstancia, la sociedad matriz usualmente se denomina como sociedad de cartera. Hay dos tipos de sociedades de cartera:

- El primer tipo es la casa matriz que se dedica activamente a la producción ejerciendo parte del control administrativo de sus subsidiarias. Esta clase de sociedades supervisa y administra otras unidades de la compañía o empresa; asume el papel de planificación y toma de decisiones estratégicas u organizativas de la compañía o empresa; ejerce el control operativo; y administra las operaciones diarias de las unidades vinculadas. Dichas unidades se clasifican en el sector sociedades no financieras a menos que todas o la mayoría de sus subsidiarias sean sociedades financieras, en cuyo caso deben tratarse por convención como auxiliares financieros en el sector sociedades financieras.
- El segundo tipo es una unidad que mantiene los activos de sociedades subsidiarias pero no realiza ninguna actividad administrativa. Esta clase de sociedades incluye las actividades de las sociedades de cartera, es decir, las unidades que mantienen los activos (al poseer participaciones mayoritarias de capital) de un grupo de sociedades subsidiarias y cuya actividad principal es ser propietarias del grupo. Las sociedades de cartera pertenecientes a esta clase no proveen ningún otro servicio a las empresas en las que poseen

el capital social (es decir, no administran ni gestionan otras unidades). Estas unidades se clasifican en el subsector sociedades financieras y se tratan como instituciones financieras cautivas incluso si todas las sociedades subsidiarias son sociedades no financieras. Sin embargo, estas sociedades de cartera deben diferenciarse de las subsidiarias artificiales y las entidades reestructuradoras (véanse los párrafos 2.42 y 2.129, respectivamente).

Entidades reestructuradoras

2.129 Las **entidades reestructuradoras** son entidades creadas para vender sociedades y otros activos, y para reorganizar compañías. Se las puede utilizar también para la remoción contable de activos deteriorados o para el reembolso de pasivos de entidades insolventes, a menudo en el contexto de una crisis bancaria. Estas entidades se conocen con distintos nombres, tales como sociedades reestructuradoras, vehículos de privatización, sociedades de gestión de activos, sociedades de liquidación, bancos puente o bancos malos.

2.130 Algunas unidades institucionales se especializan en la reestructuración de sociedades, ya sea financieras o no financieras. Estas sociedades pueden, o no, estar controladas por el gobierno. Las entidades reestructuradoras pueden ser de larga data o creadas con ese fin especial. Los gobiernos pueden financiar las operaciones de reestructuración de varias maneras, ya sea directamente, mediante inyecciones de capital (transferencia de capital, préstamo o adquisición de participaciones de capital); o, indirectamente, mediante la concesión de garantías. Si la entidad reestructuradora está bajo el control del gobierno u otra sociedad pública, se la clasifica en el sector público (véase el recuadro 2.2). Lo que determina que la unidad reestructuradora sea parte del sector gobierno general o una sociedad pública es el hecho de que sea un productor de mercado o no de mercado. Dado que el criterio del precio económicamente significativo podría no ser suficiente a tal fin, es necesario considerar los siguientes criterios generales³⁶:

- Una unidad que presta servicios solo, o principalmente, al gobierno tiene más probabilidades de ser incluida como un productor no de

³⁶Esto se debe a que las unidades reestructuradoras tienen, por su propia naturaleza, escasa producción.

mercado dentro del sector gobierno general que una que también sirva a otras unidades.

- Una unidad que vende o compra activos financieros a valores distintos de los de mercado tiene más probabilidades de formar parte del sector gobierno general.
- Una unidad que asume poco riesgo porque actúa con considerable respaldo financiero público y que, ya sea por ley o de facto, actúa en nombre del gobierno, es probable que sea incluida en el sector gobierno general.

2.131 A continuación, se presentan dos ejemplos observados a menudo, que brindan mayor orientación sobre la clasificación de las entidades reestructuradoras:

- Una entidad reestructuradora puede encargarse de la reorganización de entidades del sector público o privado, o de la gestión indirecta de la privatización. Se pueden plantear dos casos:
 - La unidad reestructuradora es una sociedad de cartera genuina que controla y gestiona un grupo de subsidiarias, y solo un segmento pequeño de su actividad consiste en canalizar fondos de una subsidiaria a otra en nombre del gobierno y para fines de política pública. Es más probable que esta unidad sea un productor de mercado y se la clasifique como una sociedad financiera, y que las transacciones realizadas en nombre del gobierno se redireccionen mediante la unidad de gobierno general que hace uso del servicio prestado³⁷.
 - La unidad reestructuradora, sea cual fuere su condición jurídica, actúa como un agente directo del gobierno y no es un productor de mercado. Su función principal es redistribuir los ingresos y la riqueza nacionales, canalizando fondos de una unidad a otra. La entidad reestructuradora debe clasificarse en el sector gobierno general.
- Otro ejemplo de entidad reestructuradora es una que se ocupa principalmente de activos deteriorados, fundamentalmente en el contexto de una crisis bancaria u otro tipo de crisis financiera. La entidad reestructuradora debe ser analizada según el grado de riesgo que asume, teniendo en cuenta el grado de financiamiento provisto por el

gobierno. Nuevamente, se pueden plantear dos casos:

- La entidad reestructuradora obtiene un préstamo en el mercado asumiendo el riesgo para adquirir activos financieros o no financieros que gestiona activamente. En este caso es más probable que la unidad sea un productor de mercado y se la clasifique como una sociedad financiera.
- La entidad reestructuradora adquiere deliberadamente activos a precios superiores a los de mercado con respaldo financiero directo o indirecto del gobierno. Se dedica principalmente a la redistribución de los ingresos (y la riqueza) nacionales, no actúa independientemente del gobierno ni asume riesgos y, por lo tanto, no es un productor de mercado y debe clasificarse en el sector gobierno general.

Sistemas de protección financiera

2.132 La infraestructura financiera de una economía puede incluir sistemas de protección financiera para proteger los activos de los clientes de las instituciones financieras. A menudo estos sistemas se denominan sistemas de garantía de depósitos o sistemas de seguro de depósitos. Los principales tipos de sistemas protegen los depósitos o a los titulares de pólizas respecto de sistemas de seguros de vida y no de vida en dificultades. Estas entidades se conocen por distintos nombres, pero para determinar su clasificación sectorial, es necesario considerar la naturaleza de sus actividades caso a caso.

2.133 Un sistema de protección financiera se clasifica como parte del gobierno general, como una sociedad pública financiera o como una sociedad privada financiera fuera del sector público de acuerdo a los mismos principios de clasificación sectorial que se aplican a cualquier otra entidad, tal como se describe previamente en este capítulo (véase el párrafo 2.124).

2.134 Un sistema de protección financiera residente puede cumplir, o no, con los criterios para ser considerado una unidad institucional. De no ser una unidad institucional, se lo trata como parte integral de la unidad institucional que lo controla.

2.135 Si el gobierno fija las tasas, o si el gobierno o una sociedad pública controlan el sistema de protección financiera a través de otros medios, el sistema debe incluirse en el sector público. Los siguientes

³⁷El redireccionamiento se describe en el párrafo 3.28.

criterios deben tenerse en cuenta para determinar si el sistema es parte del sector gobierno general:

- Si las tasas que se deben pagar al gobierno por tal sistema de protección son obligatorias —es decir, si los beneficiarios no pueden elegir no participar en el sistema— el sistema debe incluirse en el sector gobierno general (véase el párrafo 5.74).
- Si las tasas no se determinan en base al riesgo asociado cubierto, el sistema debe incluirse en el sector gobierno general (véase el párrafo 5.74).
- Si las tasas que se deben pagar al gobierno no se separan en un fondo, o pueden emplearse con otras finalidades, el sistema debe incluirse en el sector gobierno general.
- Si los derechos son proporcionales al costo del servicio prestado y el sistema es una unidad institucional, se lo clasifica como una sociedad de seguros; operar un fondo que funciona conforme a la normativa aplicable a los seguros puede indicar proporcionalidad y la existencia de un sistema de garantías estandarizadas.

Entidades con fines especiales

2.136 Si bien no hay una definición internacional acordada para las EFE, algunas características habituales son que poseen poca presencia física, están relacionadas con otra sociedad o gobierno y con frecuencia residen en un territorio distinto del territorio de residencia de su unidad matriz³⁸.

2.137 Los gobiernos pueden crear las EFE por razones de conveniencia financiera. Por ejemplo, las EFE pueden participar en actividades fiscales o cuasifiscales (incluidas la titulización de activos, la toma de préstamos, etc.). Las EFE residentes³⁹ que funcionan únicamente de manera pasiva con respecto al gobierno general y que ejecutan actividades fiscales y cuasifiscales no cumplen con los criterios para ser consideradas unidades institucionales y, por lo tanto, no se las trata como unidades institucionales separadas en las estadísticas macroeconómicas, sino como parte del gobierno general, independientemente de su condición jurídica. Las EFE residentes que actúan de manera independiente, adquiriendo activos e

incurriendo en pasivos por cuenta propia, aceptando el riesgo asociado, se tratan como unidades institucionales separadas y se clasifican en el sector correspondiente de acuerdo a su actividad principal.

2.138 Las EFE que son residentes en un país distinto del país del gobierno que las controla siempre se clasifican como unidades institucionales separadas en la economía en la que están establecidas. Cuando tales entidades existen, es necesario ser cuidadoso para reflejar con precisión las actividades fiscales del gobierno. Todos los flujos y saldos entre la unidad de gobierno general y la EFE no residente deben registrarse en las cuentas del gobierno general y del resto del mundo cuando tienen lugar⁴⁰.

2.139 Un gobierno puede crear una EFE no residente con fines fiscales, para encargarse de la obtención de préstamos para el gobierno o realizar gastos del gobierno en el exterior con fines fiscales. Aun si no se registran flujos económicos efectivos entre el gobierno y la EFE en relación con estas actividades fiscales, los flujos y saldos deben imputarse en las cuentas tanto del gobierno como del resto del mundo para reflejar las actividades fiscales del gobierno realizadas por la EFE.

Empresas conjuntas

2.140 Muchas unidades del sector público celebran acuerdos con entidades privadas (por ejemplo, una asociación público-privada) o con otras unidades del sector público para realizar conjuntamente distintas actividades. La empresa conjunta podría ser un productor de mercado o no de mercado. Las operaciones conjuntas pueden estructurarse, en términos generales, como uno de estos tres tipos: unidades controladas conjuntamente, denominadas aquí empresas conjuntas; operaciones controladas conjuntamente; y activos controlados conjuntamente.

2.141 Una **empresa conjunta** implica la creación de una sociedad, asociación u otra unidad institucional en la que, legalmente, cada parte ejerce control conjunto sobre las actividades de la unidad de la empresa conjunta. La unidad de la empresa conjunta funciona de la misma manera que otras unidades, excepto que un acuerdo jurídico entre las partes

³⁸Las EFE también se discuten en el SCN 2008, párrafos 4.55–4.58.

³⁹Para una definición de unidades residentes y no residentes, véanse los párrafos 2.6–2.15.

⁴⁰En la EDSPG (recuadro 4.12) se describen ejemplos de estas imputaciones.

establece el control conjunto de la unidad. Como unidad institucional, la empresa conjunta puede celebrar contratos a nombre propio y recaudar fondos para sus propias finalidades. Una empresa conjunta lleva sus propios registros contables.

2.142 Los participantes de una empresa conjunta pueden ser unidades del sector público y/o privado. Para decidir correctamente la clasificación sectorial de la empresa conjunta en las estadísticas macroeconómicas, es necesario determinar qué unidad tiene el control económico sobre ella. Dada la naturaleza de una empresa conjunta (creada jurídicamente con control conjunto), la principal cuestión a considerar es si el control económico efectivo de la empresa conjunta establece una unidad pública o privada:

- Si una empresa conjunta funciona como productor no de mercado, entonces el control efectivo está en manos del gobierno y se la clasifica como parte del sector gobierno general.
- Si la empresa conjunta es un productor de mercado, se la trata como una sociedad pública o privada dependiendo de si la controla una unidad del gobierno. Por lo general, el porcentaje de propiedad bastará para determinar el control. Si las unidades públicas y privadas son propietarias del mismo porcentaje de la empresa conjunta, se deben tener en cuenta los demás indicadores de control (véase el recuadro 2.2).

2.143 Los acuerdos de operación conjunta pueden adoptar la forma de operaciones controladas conjuntamente o de activos controlados conjuntamente. Cuando unidades del sector público participan en acuerdos de operación conjunta sin establecer unidades institucionales separadas, no hay unidades que requieran clasificación; no obstante, el registro debe reflejar la verdadera propiedad económica de los activos. Asimismo, todo régimen de coparticipación en los ingresos y los gastos debe registrarse de acuerdo a su naturaleza económica tal como lo establecen las disposiciones del contrato que rige la operación. Por ejemplo, dos unidades pueden acordar hacerse cargo de diferentes etapas de un proceso de producción conjunta, o una unidad puede ser propietaria de un activo o un complejo de activos relacionados, pero ambas unidades acuerdan compartir los ingresos y los gastos.

Fondos de amortización

2.144 Un fondo de amortización es una cuenta separada, que puede ser, o no, una unidad institucional. Los **fondos de amortización** están conformados por aportes diferenciados provistos por la o las unidades que utilizan el fondo (la unidad “matriz”) para la amortización gradual de la deuda de la unidad matriz. También es posible establecer un fondo de amortización para solventar reparaciones o reemplazos de envergadura. Además del objetivo final de extinguir la deuda pública en su totalidad de manera prudente y ordenada, la finalidad de un fondo de amortización puede ser inspirar confianza, respaldando el mercado de títulos públicos.

2.145 Los fondos de amortización del sector público se clasifican en distintos sectores de acuerdo a si son unidades institucionales separadas⁴¹ y, de ser así, en base a si prestan servicios a precios económicamente significativos.

- Los fondos de amortización que son unidades institucionales separadas y suministran servicios como productores de mercado se clasifican como sociedades públicas financieras.
- Los fondos de amortización que son unidades institucionales separadas y suministran servicios como productores no de mercado se clasifican como unidades de gobierno general. En particular, estos fondos de amortización se clasifican como unidades extrapresupuestarias de la unidad que los controla (por ejemplo, el gobierno central).
- Los fondos de amortización que no son unidades institucionales separadas se clasifican con la unidad que los controla (es decir, la unidad “matriz”).

2.146 Las prácticas de los fondos de amortización en cuanto a su funcionamiento y el grado de control que ejerce la unidad “matriz” (por ejemplo, el gobierno) son variadas:

- Algunos fondos de amortización amortizan o adquieren únicamente los títulos de la unidad matriz para la que fueron creados. Esos fondos de amortización no suelen ser unidades institucionales separadas y se clasifican como parte de la unidad que los controla.

⁴¹La definición de unidad institucional se presenta en el párrafo 2.22.

- Algunos fondos de amortización también pueden tener otras responsabilidades, como la conducción de los programas de préstamo del gobierno o incluso la recaudación de impuestos asignados. Esos fondos de amortización no suelen ser unidades institucionales separadas y se clasifican como parte de la unidad que los controla.
- Otros fondos de amortización pueden comprar y vender títulos de otros gobiernos o instituciones —deudores o acreedores nacionales o extranjeros— buscando generalmente títulos con vencimientos parecidos. Esos fondos de amortización bien pueden ser unidades institucionales que suministran servicios sobre una base de mercado y se clasifican como sociedades públicas financieras.

Sistemas de pensiones

2.147 Los modos en que se otorgan las pensiones a los jubilados varían según el país. Las unidades del sector público proveen distintos tipos de pensiones a las personas por medio de la asistencia social, los sistemas de seguridad social y los sistemas relacionados con el empleo distintos de la seguridad social. Debido a las complejidades que entraña la clasificación y sectorización de estos mecanismos, se brinda una discusión detallada en el apéndice 2.

Fondos de previsión

2.148 Los **fondos de previsión** son sistemas de ahorro obligatorio que mantienen la integridad de las contribuciones de cada participante. Algunos gobiernos crean fondos de previsión en lugar de brindar prestaciones de los seguros sociales. En virtud de los mecanismos de los fondos de previsión, las contribuciones obligatorias de cada participante y de su empleador en nombre del participante se mantienen en una cuenta separada, y se pueden retirar en ciertas circunstancias específicas, tales como jubilación, desempleo, invalidez y muerte. Estas contribuciones se gestionan y se invierten con el fin de obtener una rentabilidad para cada participante.

2.149 La creación de un fondo de previsión plantea la cuestión de si corresponde clasificarlo como un sistema de seguridad social en algún subsector del gobierno general, como una sociedad pública o fuera del sector público. Los mecanismos de los fondos de previsión, tal como se los define en el párrafo anterior, difieren de los sistemas de seguridad social en tanto que hay activos segregados para cada contribuyente y

no se prevé que el gobierno pueda modificar las prestaciones. Por consiguiente, estos fondos de previsión se excluyen de los sistemas de seguridad social.

2.150 La clasificación de un fondo de previsión controlado por el gobierno en el sector gobierno general o en el subsector sociedades financieras se determina por los mismos principios de clasificación sectorial que rigen para cualquier otra entidad, tal como se describen previamente en este capítulo:

- Un fondo de previsión residente controlado por el gobierno que cumple la definición de unidad institucional se clasifica como una sociedad pública financiera. Las contribuciones individuales determinan prestaciones individuales, y la entidad realiza intermediación financiera al mancomunar las contribuciones de muchos hogares e invertir las en su nombre de modo similar a lo observado en los fondos de inversión y fondos de pensiones de contribuciones definidas (véanse los párrafos 2.53–2.54). Por lo tanto, como productores de mercado estas unidades se clasifican en el subsector sociedades públicas financieras.
- Un fondo de previsión residente controlado por el gobierno que no cumple con los criterios necesarios para ser una unidad institucional se clasifica con la unidad del gobierno que lo controla.

2.151 Es posible que un fondo de previsión esté establecido de manera tal que incluya aspectos de un sistema de seguridad social (seguro social), así como también aspectos de un sistema de ahorro obligatorio. En esos casos, el fondo se clasificaría según el sistema que predomina aplicando los principios de clasificación sectorial expuestos en este capítulo.

Fondos soberanos de inversión

2.152 Algunos gobiernos crean fondos con fines especiales, generalmente llamados fondos soberanos de inversión (FSI)⁴². Los FSI son fondos pertenecientes al gobierno general y creados por este con fines macroeconómicos. Los FSI mantienen, gestionan o administran activos para alcanzar objetivos financieros y utilizan una serie de estrategias de inversión que incluyen la inversión en activos financieros externos. Comúnmente estos fondos se crean a partir de

⁴²Aunque estos fondos pueden tener distintas denominaciones, esta sección los presenta como “fondos soberanos de inversión” para fácil referencia.

superávits de la balanza de pagos, operaciones cambiarias oficiales, recursos provenientes de privatizaciones, superávits fiscales y/o ingresos resultantes de la exportación de materias primas.

2.153 La creación de un FSI plantea la cuestión de si se clasifica como parte del gobierno general, como una sociedad pública o fuera del sector público. La clasificación de un fondo soberano de inversión controlado por el gobierno en el sector gobierno general o en el subsector sociedades financieras se determina por los mismos principios de clasificación sectorial que rigen para cualquier otra entidad, tal como se describen previamente en este capítulo (véase el párrafo 2.124).

2.154 Un FSI residente controlado por el gobierno puede cumplir, o no, con la definición de unidad institucional:

- Si el FSI no es una unidad institucional, se lo clasifica con la unidad que lo controla.
- Si el FSI residente es una unidad institucional, se lo clasifica como:
 - Una sociedad pública financiera, si brinda servicios financieros sobre una base de mercado.
 - Una unidad de gobierno general (un fondo extrapresupuestario o un fondo de seguridad social⁴³), si cumple con la definición de una unidad de gobierno (véase el párrafo 2.38) y es simplemente una tenedora pasiva de activos y pasivos (véase el párrafo 2.42).

2.155 Si el FSI es una entidad constituida jurídicamente en el extranjero o una cuasisociedad ubicada en el extranjero, se lo clasifica como una unidad institucional separada en el subsector sociedades financieras de la economía en la cual está constituido o, de no estar constituido jurídicamente, de la economía en la que tiene su domicilio legal. En tales circunstancias, todas las transacciones y saldos del gobierno con el FSI deben reflejarse en la cuenta del gobierno general con el resto del mundo como contraparte.

Organismos de regulación de mercado

2.156 Los **organismos de regulación de mercado** actúan en nombre de un gobierno (o de una organización regional cuyos miembros son gobiernos) y

ejercen influencia directa o indirectamente en el mercado de bienes o servicios específicos. Estos organismos pueden ejercer una influencia directa actuando como compradores y vendedores de bienes o servicios, y pueden hacerlo de modo indirecto mediante regulaciones, resoluciones, leyes de cumplimiento obligatorio o normas, para tener impacto sobre la producción, el precio y la comercialización de productos específicos. Las regulaciones pueden cubrir los términos y condiciones para el suministro de los bienes y servicios y, en particular, el precio que se permite cobrar y/o a quién se distribuirán los bienes y servicios. Es muy común que un organismo de regulación controle productos agrícolas, mercados monopolísticos o, en ciertos casos, recursos naturales.

2.157 Los organismos de regulación de mercado pueden ser de distinta naturaleza. Debe analizarse la naturaleza de cada organismo para decidir en qué sector clasificarlo siguiendo los principios de clasificación sectorial. En un extremo del espectro, algunos organismos solo distribuyen subsidios, en tanto que otros pueden desempeñar una función administrativa, de asesoría, de determinación de normas o precios o de publicidad colectiva. En el otro extremo del espectro, el organismo puede tener control absoluto sobre todos los aspectos del proceso productivo y de distribución, incluido ser el único comprador/vendedor legal de los productos.

2.158 Conforme al principio de residencia, los organismos de regulación de mercado que cumplen con la definición de un organismo internacional o regional no se incluyen en las estadísticas de los distintos países miembros, pero sus actividades deben quedar reflejadas en los datos regionales (véase el apéndice 5). Por convención, los organismos de regulación (supervisión) financiera se consideran como sociedades financieras, específicamente como auxiliares financieros cuando constituyen unidades institucionales separadas. En el caso de los organismos de regulación de mercado residentes que se dedican a bienes y servicios no financieros, las siguientes pautas son aplicables:

- Aquellos organismos que no cumplen con los criterios para ser considerados una unidad institucional continúan siendo parte integral de la unidad del gobierno general que los controla. Usualmente este sería el caso de aquellos organismos que se dedican exclusiva o principalmente a la distribución de subsidios en nombre del gobierno.

⁴³Los FSI que mantienen y gestionan riqueza con el fin de brindar prestaciones sociales se incluirán en los fondos de seguridad social.

- Aquellos organismos que cumplen con los criterios para ser considerados unidades institucionales, y que son principalmente productores no de mercado, tales como los que realizan ciertas funciones administrativas, establecen normas o supervisan y regulan el proceso productivo, deben clasificarse en el sector gobierno general. Aunque el organismo puede contar con la participación activa de miembros del mercado al que presta servicio, el control del gobierno se establece al otorgarle esta capacidad efectiva para operar a los instrumentos de estos organismos y por la naturaleza no de mercado de los mismos.
- Aquellos organismos que cumplen con los criterios para ser considerados como unidades institucionales y que son principalmente productores de mercado deben clasificarse en el subsector sociedades no financieras. La única o principal actividad de estos organismos de regulación de mercado consiste en comprar, mantener y vender los bienes y servicios a precios económicamente significativos.

2.159 En aquellos casos en que los organismos de regulación de mercado realizan una combinación de actividades, tales como la distribución de subsidios y la compra, tenencia y venta de bienes y servicios, la clasificación sectorial podría requerir un análisis meticuloso. De ser posible identificar por separado a una cuasisociedad que efectúa las actividades de mercado, esta debe clasificarse en el subsector sociedades no financieras. Las actividades no de mercado deben clasificarse en el sector gobierno general. De no ser posible diferenciar dos unidades institucionales, las actividades de mayor importancia de la entidad deben determinar la clasificación sectorial.

Fondos de desarrollo y/o entidades o empresas de infraestructura

2.160 Algunos gobiernos crean entidades/fondos especiales para financiar y desarrollar la economía en general, desarrollar sectores específicos de la economía o mejorar instalaciones específicas, tales como las de infraestructura. Estos tipos de entidades/fondos pueden tener participación en distintos aspectos del desarrollo, desde únicamente brindar el financiamiento para las actividades de desarrollo

hasta participar en todos los aspectos del desarrollo concreto y la construcción de la infraestructura o instalaciones. Para describir estas entidades se emplean diversos términos, como “bancos de desarrollo”, “fondos de inversión”, “fondos de estabilización fiscal” o “empresas de infraestructura”. Más allá de cómo se las denomine, su clasificación sectorial no debe basarse en su descripción sino que en la naturaleza económica de las entidades.

2.161 Empleando los criterios habituales (véase el párrafo 2.22), los compiladores deben determinar si la entidad es una unidad institucional separada en el sector público, o si no es una unidad institucional, por ende, debe ser clasificada como parte integral de la unidad que la controla.

2.162 Estas entidades pueden establecerse bajo la forma jurídica de una sociedad, pero es necesario decidir si se las clasificará como unidades institucionales. Usualmente, los mecanismos de financiamiento de estas entidades involucran la emisión de instrumentos de deuda, pero también podrían incluir otras fuentes de financiamiento. A menudo, los clientes a quienes prestan servicios, los mecanismos de financiamiento y la propiedad económica de los activos creados por estas entidades podrían indicar los riesgos que estas asumen, y podrían ayudar a determinar su condición como unidad institucional. Las siguientes pautas son aplicables:

- Si la entidad no puede actuar independientemente de su unidad matriz y es una tenedora pasiva de activos y pasivos, es una subsidiaria artificial. Si es una unidad residente, se la clasifica como un componente del nivel de gobierno que la controla (es decir, como parte de la unidad matriz). Estas entidades no se tratan como unidades institucionales separadas, a menos que residan en una economía diferente de aquella de su unidad matriz (véanse los párrafos 2.6–2.15).
- Si la entidad obtiene préstamos en el mercado y luego presta únicamente a unidades del gobierno general, no se dedica a la intermediación financiera y debe ser considerada como una subsidiaria artificial residente (véanse los párrafos 2.42–2.44).
- Si el gobierno asume la propiedad económica de los activos no financieros creados, esto sugiere

que el fondo de desarrollo es solo un dispositivo para obtener préstamos y adquirir los activos, y la entidad debe tratarse como una subsidiaria artificial residente.

- Si estas entidades cumplen con la definición para ser consideradas unidades institucionales (véase el párrafo 2.22) y son productores de mercado de bienes y servicios controlados por el gobierno, deben clasificarse como sociedades. Más específicamente, serán una sociedad pública financiera únicamente si se dedican a proveer servicios

financieros (véase el párrafo 2.53)⁴⁴. Serán consideradas sociedades públicas no financieras solo si producen y venden los activos de infraestructura a precios económicamente significativos en transacciones de mercado.

⁴⁴El hecho de que otorgue préstamos concesionales no necesariamente significa que una unidad institucional no sea un productor de mercado (por ejemplo, algunos bancos de desarrollo otorgan préstamos concesionales pero siguen siendo considerados intermediarios financieros).



3

Flujos económicos, posiciones de saldos y reglas contables

En este capítulo se describen los flujos económicos y las posiciones de saldos del marco de las estadísticas de finanzas públicas y las reglas contables empleadas para determinar todos los aspectos de su registro.

Introducción

3.1 Los asientos que se registran en las EFP son ya sea **flujos económicos** o **posiciones de saldos**¹. Los flujos son expresiones monetarias de acciones económicas y efectos de eventos que originan variaciones en el valor económico dentro de un período de declaración de datos. Las posiciones de saldos miden el valor económico en un momento determinado. Más específicamente, las posiciones de saldos denotan las tenencias de activos y pasivos de una unidad en un momento dado y el consiguiente patrimonio neto de la unidad, que es igual al total de activos menos el total de pasivos.

3.2 Los flujos y las posiciones de saldos registrados en el marco de las EFP se hallan integrados; es decir, todas las variaciones en las posiciones de saldos se pueden explicar completamente por los flujos. En otras palabras, para cada posición de saldo es válida la siguiente relación:

$$S_0 + F = S_1$$

en la cual S_0 y S_1 representan, respectivamente, los valores de una determinada posición de saldo al comienzo y al cierre de un período de declaración de datos, y F representa el valor neto de todos los flujos del período que afectaron a ese saldo en particular. En términos más generales, el valor de cualquier posición de saldo que una unidad mantenga en un momento dado es el valor acumulado de todos los flujos que afectaron a esa

posición de saldo desde que la unidad adquiriera originalmente ese tipo particular de activo o pasivo.

3.3 El marco de las EFP incluye una gran variedad de flujos económicos. Este capítulo comienza con una descripción de varias características importantes de los flujos económicos, en las que se basa su clasificación y tratamiento. A continuación, se describen en términos generales las reglas contables utilizadas para el registro de estos flujos y posiciones de saldos en las EFP. Las categorías específicas de flujos y posiciones de saldos, y la aplicación de las reglas generales para su registro, se describen en los capítulos 5 al 10.

Flujos económicos

3.4 Los **flujos económicos** reflejan la creación, transformación, intercambio, transferencia o extinción de valor económico; incluyen variaciones en el volumen, composición o valor de los activos, los pasivos o el patrimonio neto de una unidad. Un flujo puede ser un evento aislado, como la compra de bienes, o el valor acumulado de un conjunto de eventos ocurridos durante un período de declaración de datos, como el devengo continuo de gasto en intereses sobre un bono del gobierno. Todos los flujos se clasifican como transacciones o como otros flujos económicos. Estos dos tipos de flujos se describen en las siguientes secciones.

Transacciones

3.5 Una **transacción** es un flujo económico que consiste en una interacción entre unidades institucionales por mutuo acuerdo o mediante la aplicación de la ley, o bien en una acción dentro de una unidad institucional que a efectos analíticos conviene tratar como una transacción, a menudo debido a que la unidad está operando en dos roles diferentes². Conforme a la

¹En las estadísticas macroeconómicas, el término “flujos” se empleará con frecuencia como forma abreviada de “flujos económicos”, y el término “saldos”, para abreviar “posiciones de saldos”.

²Por ejemplo, *consumo de capital fijo* (23) y el uso de existencias en la producción de *bienes y servicios* (22) (véanse los párrafos 6.27 y 6.53, respectivamente).

definición de las transacciones, la interacción entre las unidades institucionales ha de ser por mutuo acuerdo. Mutuo acuerdo significa que hubo conocimiento y consentimiento previo de las unidades, pero no que ambas unidades intervinieron de manera voluntaria en la transacción. Algunas transacciones, como el pago de impuestos, se establecen por ley. Aunque las unidades individuales no tienen libertad para fijar los montos que pagan en impuestos, la comunidad reconoce y acepta de forma colectiva la obligación de pagar impuestos. Por lo tanto, los pagos de impuestos se consideran transacciones, a pesar de ser compulsivos. Con igual criterio, las acciones necesarias para cumplir con una decisión judicial o administrativa pueden no emprenderse de manera voluntaria, pero sí con el conocimiento y consentimiento previo de las partes en cuestión.

3.6 El tratamiento de algunas actividades en las EFP requiere una perspectiva distinta de la empleada en el tratamiento de las mismas actividades en el SCN 2008. Las EFP se concentran en el impacto que los eventos económicos tienen sobre las finanzas públicas. Por el contrario, el SCN 2008 centra la atención en medir la producción, el consumo, la distribución del ingreso y la inversión. En el apéndice 7 se presenta una descripción completa de las implicancias de estas distintas perspectivas. A pesar de las diferencias en el tratamiento de algunas actividades, ambos marcos incluyen todos los flujos que dan origen a variaciones en posiciones de saldos, de modo que todas las variaciones en el balance pueden explicarse a través de los flujos.

3.7 Las transacciones pueden presentarse bajo muchas formas diferentes. En las EFP, todas las transacciones se clasifican según su naturaleza económica, en tanto que las transacciones de gasto se clasifican también de acuerdo a sus funciones (véanse los capítulos 5, 6 y 8, y el anexo al capítulo 6). Para brindar mayor precisión a la clasificación de las transacciones, las características de estas deben describirse de modo sistemático.

Transacciones monetarias

3.8 Una **transacción monetaria** es aquella en que, expresado en unidades monetarias, una unidad institucional realiza un pago a (recibe un pago de), o incurre en un pasivo con (adquiere un activo de), otra unidad institucional. En las EFP todos los flujos

se registran en términos monetarios, pero la característica distintiva de una transacción monetaria es que las partes de la transacción expresan su acuerdo en términos monetarios. Por ejemplo, usualmente los bienes o servicios se compran o venden a determinada cantidad de unidades monetarias por unidad del bien o servicio, con frecuencia las prestaciones de la seguridad social se pagan en montos fijos de dinero y los impuestos por cobrar se miden en unidades monetarias. Todas las transacciones monetarias son interacciones entre dos unidades institucionales que se registran ya sea como un *intercambio* o una *transferencia*.

3.9 Un **intercambio** es una transacción en la que una unidad suministra un bien, un servicio, un activo o mano de obra a una segunda unidad y recibe a cambio un bien, un servicio, un activo o mano de obra por el mismo valor³. La remuneración a los empleados, las compras de bienes y servicios, el incurrimiento de gasto en intereses y la venta de un edificio de oficinas son todos intercambios.

3.10 Una **transferencia** es una transacción mediante la cual una unidad institucional suministra a otra un bien, un servicio o un activo sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Este tipo de transacción se describe como unilateral, una transacción donde se da “algo a cambio de nada”, o una transacción sin un quid pro quo. También puede existir una transferencia cuando el valor proporcionado a cambio de un artículo no es económicamente significativo o es muy inferior al valor del artículo. Habitualmente, las unidades del gobierno general realizan un gran número de transferencias, que pueden ser obligatorias o voluntarias. Los impuestos y la mayoría de las contribuciones a la seguridad social son transferencias obligatorias que las unidades del gobierno imponen a otras unidades. Los subsidios, las donaciones y las prestaciones de asistencia social son transferencias de unidades del gobierno general a otras unidades. Las sociedades públicas participan, en menor medida, en transferencias (pueden recibir subsidios

³La expresión “suministra un bien, un servicio, un activo...” incluye el caso en que una unidad permite a una segunda unidad emplear un activo propiedad de la primera o un cambio en la propiedad de un activo. Los intereses y otras transacciones de la renta de la propiedad son intercambios porque pueden ser cobrados por una unidad a cambio de poner activos a disposición de otra unidad.

o transferencias de capital del gobierno y también es posible que deban realizar transferencias como consecuencia de sus actividades cuasifiscales).

3.11 Algunas transacciones parecen ser intercambios, pero son en realidad una combinación de un intercambio y una transferencia. En tales casos, la transacción efectiva deberá dividirse y registrarse como dos transacciones: una que sea exclusivamente un intercambio y otra que sea exclusivamente una transferencia. Por ejemplo, una unidad del gobierno general podría vender un activo a un precio claramente menor al valor de mercado del activo, o comprar un activo a un precio que es evidentemente mayor a su valor de mercado. La transacción debe dividirse en un intercambio al valor de mercado del activo y en una transferencia por un valor equivalente a la diferencia entre el valor efectivo de la transacción y el valor de mercado (véase el párrafo 3.107) del activo⁴.

3.12 Las transacciones de intercambio no incluyen el derecho a percibir servicios o prestaciones colectivas (estos se consideran como transferencias). El monto de servicios o prestaciones colectivas que puede eventualmente recibir una unidad institucional no es proporcional al monto que se paga. Los impuestos y las primas de seguros no de vida son ejemplos de tales transacciones clasificadas como transferencias debido a la naturaleza colectiva de las prestaciones (véanse los párrafos 5.23 y 5.149, respectivamente).

3.13 Los impuestos se tratan como transferencias a pesar de que las unidades que efectúan estos pagos posiblemente reciban algún beneficio a través de los servicios suministrados por la unidad gubernamental que recibe los impuestos. Por ejemplo, en principio, nadie puede quedar excluido de los beneficios que brindan los servicios colectivos como la seguridad pública. Asimismo, un contribuyente puede tener incluso la posibilidad de consumir determinados servicios individuales suministrados por unidades gubernamentales. Sin embargo, generalmente no resulta posible identificar un vínculo directo entre los pagos de impuestos y los beneficios que reciben las distintas unidades. Además, el valor de los servicios que recibe una unidad usualmente no guarda relación con el monto de impuestos que paga esa misma unidad.

⁴Véase el párrafo 3.29 para una explicación general sobre la partición de transacciones.

3.14 Las primas e indemnizaciones de seguros no de vida también se tratan como transferencias en las EFP⁵. Este tipo de primas conceden, a las unidades que efectúan los pagos, derecho a los beneficios únicamente en caso de producirse uno de los eventos especificados en la póliza de seguros. Es decir, una unidad le paga a una segunda unidad por aceptar el riesgo de que a la primera unidad le ocurra un evento determinado. Estas transacciones se consideran transferencias⁶ porque, dada la naturaleza del negocio de los seguros, el ingreso se distribuye entre los titulares de pólizas que reclaman indemnizaciones y no entre todos los titulares de pólizas que contribuyen. Existe incertidumbre respecto de si la unidad que contribuye recibirá algún beneficio y, de hacerlo, puede que el beneficio no tenga relación con el monto de primas pagadas previamente. Los seguros no de vida incluyen los sistemas de seguridad social y los sistemas de seguro social del empleador para empleados del gobierno que no proveen prestaciones jubilatorias. Por lo tanto, las contribuciones a la seguridad social que son cobradas y las prestaciones de la seguridad social que son pagadas por unidades del gobierno, que no son para pensiones relacionadas con el empleo, se tratan como transferencias en las EFP.

3.15 Las transferencias pueden ser corrientes o de capital. Para distinguir entre las transferencias corrientes y de capital, es preferible concentrarse en las características especiales de estas últimas.

3.16 Las **transferencias de capital** son transferencias en las que se traspasa la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una parte a otra, o que obligan a una o a ambas partes a adquirir o disponer de un activo (distinto del efectivo y de las existencias), o en las que el acreedor condona un pasivo. Las transferencias de efectivo que implican la disposición de activos no monetarios (distintos de existencias) o la adquisición de activos no monetarios (distintos de existencias) también son transferencias de capital. Una transferencia de capital genera una variación de la misma magnitud en las posiciones de saldos

⁵El pago anticipado de una prima es la adquisición de un activo financiero por parte del asegurado (véase el párrafo A4.76), el que se reduce en la medida en que la cobertura del seguro es provista.

⁶En el SCN 2008, las primas de seguros no de vida se dividen en la venta de un servicio y una transferencia. En las EFP, la prima en su totalidad se considera como una transferencia (véase el párrafo 5.149).

de activos de una o ambas partes de la transacción. Normalmente, las transferencias de capital son grandes e infrecuentes, pero no se las puede definir según el tamaño ni la frecuencia. Una transferencia en especie sin un cargo constituye una transferencia de capital si consiste en: el traspaso de la propiedad de un activo no financiero (distinto de existencias); y la condonación de un pasivo por parte de un acreedor sin que se reciba a cambio un valor equivalente. Los pagos de elevado valor no recurrentes como compensación por pérdidas acumuladas, daños considerables o lesiones graves no cubiertos por pólizas de seguros también son transferencias de capital. Una transferencia de efectivo es una transferencia de capital cuando está ligada, o condicionada, a la adquisición o disposición de un activo por una o ambas partes de la transacción.

3.17 Las **transferencias corrientes** comprenden todas aquellas que no son transferencias de capital. Las transferencias corrientes afectan directamente al nivel de ingreso disponible e influyen en el consumo de bienes o servicios. En otras palabras, reducen las posibilidades de ingreso y consumo del donante, en tanto que elevan las posibilidades de ingreso y consumo del donatario. Por ejemplo, las prestaciones sociales, los subsidios y la asistencia alimentaria son transferencias corrientes.

3.18 Es posible que algunas transferencias de efectivo puedan ser consideradas como una transferencia de capital por una parte de la transacción y como corriente por la otra. Para evitar que la misma transacción reciba un tratamiento diferente por parte del donante y del donatario, ambas partes deben clasificarla como transferencia de capital aun cuando involucre la adquisición o disposición de un activo, o activos, por solo una de las partes. Cuando no se sabe con certeza si una transferencia debe clasificarse como corriente o de capital, debe tratarse como una transferencia corriente.

Transacciones no monetarias

3.19 Las **transacciones no monetarias** son aquellas que no están expresadas inicialmente en unidades monetarias. Incluyen todas las transacciones que no involucran flujo de efectivo, tales como el trueque, las transacciones en especie y ciertas transacciones internas. Se les debe asignar un valor monetario dado que las EFP registran flujos y posiciones de saldos

expresados en términos monetarios. Por lo tanto, los asientos representan valores que se miden indirectamente o se estiman usando otros procedimientos. Los valores asignados a las transacciones no monetarias tienen un significado económico distinto del que tienen los pagos en dinero por el mismo monto, ya que no son cantidades de dinero de libre disponibilidad. No obstante, para contar con un conjunto de cuentas completo e integrado, es necesario asignar la mejor estimación de los valores de mercado a las partidas involucradas en transacciones no monetarias.

3.20 Las transacciones no monetarias pueden ser transacciones entre dos partes o acciones dentro de una unidad institucional usadas para generar una transacción interna.

Transacciones no monetarias entre dos partes

3.21 Estas transacciones no monetarias pueden ser intercambios o transferencias. El trueque, la remuneración en especie y otros pagos en especie son intercambios no monetarios. Las transferencias en especie son transferencias no monetarias.

3.22 En una transacción de **trueque**, dos unidades intercambian bienes, servicios o activos, distintos del dinero, de igual valor. Por ejemplo, una unidad de gobierno puede convenir la entrega de un terreno ubicado en una zona industrial a una sociedad privada a cambio de un terreno distinto que el gobierno usará como parque nacional. Entre países, los gobiernos pueden intercambiar recursos naturales estratégicos por otro tipo de producto o servicio.

3.23 La **remuneración en especie** se presenta cuando se remunera a un empleado con bienes, servicios o activos distintos del dinero. Los tipos de remuneración que los empleadores suelen suministrar gratuitamente o a precios reducidos a los empleados incluyen alimentos y bebidas, uniformes, servicios de vivienda, servicios de transporte y guarderías (véanse los párrafos 6.17–6.18).

3.24 Los **pagos en especie distintos de la remuneración en especie** ocurren cuando cualquiera de una gran variedad de pagos se efectúa en forma de bienes y servicios en lugar de dinero. Un pago para liquidar un pasivo puede efectuarse en forma de bienes, servicios o activos no monetarios en lugar de dinero. Por ejemplo, una unidad de gobierno puede

acordar liquidar un derecho por impuestos vencidos si el contribuyente transfiere al gobierno la propiedad de tierras o activos fijos, o podrían pagarse impuestos sobre las herencias mediante donaciones al gobierno de cuadros u otros objetos de valor.

3.25 Es posible recurrir a **transferencias en especie** para mejorar la eficiencia o garantizar el consumo de los bienes y servicios en cuestión. Por ejemplo, la ayuda internacional tras un desastre natural puede ser más eficaz y rápida si se otorga en forma de medicamentos, alimentos y alojamiento que si se entrega dinero. Asimismo, una unidad del gobierno general puede suministrar servicios médicos y educativos en especie para asegurarse de que la necesidad por estos servicios sea satisfecha.

Transacciones internas

3.26 Las **transacciones internas o intraunidad** ocurren cuando una misma unidad actúa en dos roles diferentes y, desde la perspectiva analítica, es útil registrar este accionar como una transacción. La decisión de qué acciones internas tratar como transacciones dependerá de la finalidad del registro de dichas acciones. Las EFP siguen los lineamientos del *SCN 2008* y tratan el consumo de capital fijo como una transacción interna para permitir el cálculo de los costos operativos del gobierno. Asimismo, la transferencia de materiales y suministros de las existencias al uso de bienes y servicios y otras variaciones internas en las existencias se tratan como transacciones internas (véanse los párrafos 8.46–8.47)⁷.

Reordenamiento de ciertas transacciones

3.27 Ciertas transacciones no se registran del modo en que parecen ocurrir. En lugar de ello, en las estadísticas macroeconómicas se las modifica para identificar claramente las relaciones económicas subyacentes. En las EFP se emplean tres tipos de reordenamientos: el redireccionamiento, la partición y la reasignación.

Redireccionamiento

3.28 Mediante el **redireccionamiento**, una transacción se registra como si ocurriera a través de canales diferentes de los reales, o como si tuviera

lugar en un determinado sentido económico cuando no se realiza una transacción real. A menudo, el redireccionamiento es necesario cuando una unidad que participa en una transacción no figura en los registros contables por razones administrativas. Existen dos tipos de redireccionamiento:

- En el primer tipo de redireccionamiento, una transacción directa entre las unidades A y C se registra como si ocurriera indirectamente a través de una tercera unidad B. Por ejemplo, si los empleados públicos participan en un sistema de seguridad social o jubilación, los registros contables pueden mostrar que la unidad de gobierno paga las contribuciones directamente al fondo de seguridad social o sistema de jubilación en nombre de sus empleados. Sin embargo, estas contribuciones son parte de la remuneración a los empleados y deben registrarse como si fueran pagadas a los empleados. En tal caso, es necesario redireccionar los pagos de modo que se vea el pago del gobierno a los empleados, que a su vez se considera que efectúan pagos por el mismo monto al sistema de seguridad social o jubilatorio (véase el párrafo 6.19). Como resultado del redireccionamiento, estas contribuciones se incluyen como parte del costo laboral del gobierno. El redireccionamiento puede ser también necesario al registrar la distribución de las utilidades de los monopolios fiscales (véase el párrafo 5.68).
- En el segundo tipo de redireccionamiento, se registra una transacción de un tipo determinado de la unidad A a la unidad B con una transacción correspondiente de distinto tipo de la unidad B a la unidad A. Por ejemplo, cuando una entidad con fines especiales (EFE) no residente del gobierno obtiene préstamos en el extranjero con fines fiscales, las transacciones deben imputarse en las cuentas tanto del gobierno como de la EFE no residente como si la EFE hubiera otorgado un préstamo al gobierno y el gobierno hubiera invertido el monto correspondiente en la EFE (véanse los párrafos 2.136–2.139). Este reordenamiento de las transacciones refleja la participación del gobierno en la EFE no residente, que de otro modo no se capturaría en las cuentas del gobierno.

Partición

3.29 Mediante la **partición**, una transacción única desde la perspectiva de las partes que intervienen en

⁷Las transacciones internas se describen en el *SCN 2008* en los párrafos 3.85–3.90. Las EFP no registran todas las transacciones internas relacionadas con los procesos productivos.

ella se registra como dos o más transacciones clasificadas de forma diferente. Un ejemplo de partición es cuando una unidad del gobierno general adquiere un activo por debajo o por encima de su precio corriente de mercado, y la transacción efectivamente realizada se divide en un intercambio y una transferencia (véase el párrafo 3.11).

Reasignación

3.30 La **reasignación** registra una transacción dispuesta por un tercero en nombre de otros, como realizada directamente entre las dos partes principales involucradas. La reasignación es necesaria cuando una unidad gestiona la realización de una transacción entre otras dos unidades generalmente a cambio de un pago recibido de una o de ambas partes de la transacción. En este caso, una unidad actúa como agente de otra unidad. En tal caso, la transacción se registra exclusivamente en las cuentas de las dos partes que intervienen en la transacción y no en las cuentas del tercero que la ha facilitado. Las cuentas del agente solo presentan la comisión cobrada por los servicios de facilitación prestados. Por ejemplo, la reasignación puede ocurrir cuando una unidad de gobierno recauda impuestos y luego los transfiere en su totalidad o en parte a otra unidad de gobierno. En algunos convenios de este tipo, la unidad recaudadora retiene una pequeña parte del impuesto cobrado a cambio de los servicios de recaudación prestados. La unidad recaudadora trata el monto retenido como la venta de un servicio, en tanto que el monto total de impuestos recaudados se presenta como ingresos de la unidad de gobierno beneficiaria. Las directrices sobre la reasignación o la atribución de impuestos a los gobiernos recaudadores o beneficiarios se presentan en los párrafos 5.33–5.38.

Otros flujos económicos

3.31 Los **otros flujos económicos** son variaciones en el volumen o el valor de los activos o pasivos que no son el resultado de transacciones. Estos otros flujos económicos no son transacciones dado que no cumplen con una o más de las características de estas. Por ejemplo, puede que las unidades institucionales involucradas no estén actuando por mutuo acuerdo, como en el caso de una incautación de activos no compensada, o las variaciones ocurridas por eventos naturales, como un terremoto o inundación. Alternativamente, el valor de un activo expresado en moneda

extranjera puede variar como resultado de variaciones en el tipo de cambio, o el valor de un activo puede variar debido al paso del tiempo.

3.32 Existen dos categorías principales de otros flujos económicos: las *ganancias y pérdidas por tenencia* y las *otras variaciones en el volumen de activos y pasivos*⁸.

Ganancias y pérdidas por tenencia

3.33 Una **ganancia o pérdida por tenencia**⁹ es una variación en el valor monetario de un activo o pasivo como resultado de variaciones en el nivel y la estructura de los precios, excluidas las variaciones cualitativas o cuantitativas en el activo o pasivo. Las ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos incluyen variaciones consecuencia de movimientos en el tipo de cambio. Conceptualmente, las ganancias y pérdidas por tenencia se registran de manera continua conforme varían los precios del mercado.

3.34 Una ganancia o pérdida por tenencia se devenga de modo continuo, simplemente, como resultado de la tenencia de un activo o pasivo en el tiempo sin mediar transformación alguna de los mismos. Las ganancias o pérdidas por tenencia pueden aplicar prácticamente a todo tipo de activos o pasivos, y pueden devengarse en un activo mantenido por cualquier espacio de tiempo durante el período de declaración de datos. (Véanse los párrafos 10.05–10.45 para una discusión completa).

Otras variaciones en el volumen de activos y pasivos

3.35 **Otras variaciones en el volumen de activos** son todas las variaciones en el valor de un activo o pasivo que no sean resultado de una transacción o una ganancia/pérdida por tenencia. Las otras variaciones en el volumen de activos abarcan una amplia diversidad de eventos específicos. Estos eventos se dividen en tres categorías principales¹⁰:

- La primera categoría comprende eventos que involucran la aparición o desaparición de activos económicos por motivos distintos de las transacciones.

⁸Las referencias a las variaciones en la valoración, o el volumen, de los activos también son aplicables a los pasivos.

⁹Las ganancias y pérdidas por tenencia también se denominan “revaloraciones” en el *SCN 2008* y en las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

¹⁰Las distinciones establecidas son solo a fines ilustrativos; el marco de las EFP y el sistema de clasificación no permiten este desglose.

En otras palabras, ciertos activos y pasivos entran al, y salen del, balance de las EFP mediante eventos distintos de las transacciones. (Véanse los párrafos 10.48–10.58 para una discusión completa).

- El segundo grupo comprende los efectos de eventos externos —excepcionales e inesperados— sobre los beneficios económicos que se pueden derivar de los activos y los correspondientes pasivos. (Véanse los párrafos 10.59–10.75 para una discusión completa).
- El último grupo está conformado por las variaciones en las clasificaciones. (Véanse los párrafos 10.76–10.84 para una discusión completa).

Posiciones de saldos

3.36 Una **posición de saldo** es la tenencia total de activos y/o pasivos en un momento determinado. Las posiciones de saldos se registran en el balance del marco de las EFP (véase el capítulo 7). El marco integrado de las EFP muestra las posiciones de saldos al comienzo y al final del período de declaración de datos. Las posiciones de saldos en estos dos momentos se conectan mediante los flujos durante el período, dado que las variaciones en las posiciones son el resultado de transacciones y otros flujos económicos. Para discutir las posiciones de saldos, es necesario determinar la frontera de activos en las estadísticas macroeconómicas de la que deriva la definición de activos y pasivos. La cobertura de activos en las EFP se limita a los activos económicos de los que los propietarios pueden obtener beneficios económicos.

Beneficios económicos

3.37 Los beneficios económicos surgen de la propiedad y el uso de activos económicos. Los beneficios económicos de la propiedad incluyen el derecho a utilizar, alquilar o generar ingresos de otro modo, o vender el activo. Entre los diferentes tipos de beneficios económicos que pueden derivarse de un activo cabe señalar los siguientes:

- La capacidad de utilizar activos, como edificios y maquinaria, en la producción.
- La generación de servicios (por ejemplo, el alquiler de activos producidos a otra entidad).
- La generación de ingresos de la propiedad (por ejemplo, intereses y dividendos recibidos por los propietarios de activos financieros).

- La posibilidad de enajenarlos y, por ende, realizar ganancias por tenencia.

Propiedad

3.38 Es posible distinguir dos tipos de propiedad en las estadísticas macroeconómicas: la propiedad legal y la propiedad económica. El **propietario legal** de recursos como bienes y servicios, recursos naturales, activos financieros y pasivos es la unidad institucional que por ley tiene, y puede defender legalmente, el derecho a los beneficios asociados al recurso. A veces el gobierno puede invocar la propiedad legal de un recurso en nombre de la comunidad. Para que se lo reconozca en el marco de las EFP, el recurso debe tener un propietario legal, ya sea en base individual o colectiva.

3.39 El **propietario económico** de recursos como bienes y servicios, recursos naturales, activos financieros y pasivos es la unidad institucional que tiene derecho a recibir los beneficios asociados al uso del recurso en cuestión, en virtud de haber aceptado los riesgos asociados. En la mayoría de las situaciones, el propietario económico de un recurso también será su propietario legal. Cuando este no es el caso, ello significa que el propietario legal ha transferido la responsabilidad del riesgo inherente a la utilización del recurso en una actividad económica al propietario económico, traspasando simultáneamente los beneficios asociados. A cambio, el propietario legal acepta otra serie de riesgos y beneficios del propietario económico. En general en las EFP, cuando se utilizan los términos “propiedad” o “propietario” y el propietario legal y el económico difieren, se entiende que se está haciendo referencia al propietario económico. En el apéndice 4 se discuten varios casos en que el propietario legal y económico difieren.

3.40 A veces el gobierno puede reclamar la propiedad legal de un recurso en nombre de la comunidad como un todo (por ejemplo, las aguas territoriales). De ser así, los beneficios también se devengan al gobierno en nombre de la comunidad como un todo. De esta forma, el gobierno es tanto el propietario legal como económico de estos recursos. Sin embargo, el gobierno puede compartir los beneficios con otras entidades pero, en virtud de aceptar la mayoría de los riesgos, se convierte en el propietario económico del recurso. Por ejemplo, en el caso de las asociaciones público-privadas, la propiedad económica puede ser

otorgada al gobierno, cuando este acepta la mayoría de los riesgos (véanse los párrafos A4.58–A4.65).

3.41 Los beneficios inherentes a los activos financieros y pasivos rara vez se transfieren del propietario legal al económico exactamente en el mismo estado. Generalmente, se transforman en nuevas formas de activos financieros y pasivos por intermediación de una institución financiera que asume una parte de los riesgos y beneficios, al mismo tiempo que traspassa el instrumento financiero a otras unidades.

Definición de activos y pasivos

3.42 Un **activo** es un depósito de valor que representa un beneficio o una serie de beneficios que se devengan al propietario económico por tener o usar el recurso durante un período. Es un medio que permite trasladar valor de un período de declaración de datos a otro.

3.43 Solo los activos económicos se registran en los sistemas estadísticos macroeconómicos (es decir, están dentro de la frontera de activos), y aparecen en el balance de la unidad que es la propietaria económica del activo. Los **activos económicos** son recursos sobre los que se ejercen derechos de propiedad y de los cuales sus propietarios pueden obtener beneficios económicos. Atributos personales tales como la reputación o la habilidad, que a veces se describen como un activo, no se reconocen como tales en las EFP porque no son activos económicos tal como se los ha definido. Se distingue entre activos financieros y no financieros. Todos los activos financieros tienen pasivos como contrapartes, excepto en el caso del oro en lingotes mantenido como activo de reserva que, por convención, es un activo financiero (7.128).

Activos financieros y pasivos

3.44 Un mecanismo particularmente importante en la economía es aquel por el que una unidad económica intercambia un conjunto particular de beneficios con otra unidad económica a cambio de pagos futuros. A partir de esto se puede definir un derecho financiero y, por lo tanto, un pasivo. En el marco de las EFP no se reconocen pasivos no financieros, por lo que el término pasivo se refiere necesariamente a un pasivo de índole financiera¹¹.

3.45 Se establece un **pasivo** cuando una unidad (el deudor) está obligada, en circunstancias específicas, a proveer fondos u otros recursos a otra unidad (el acreedor). Normalmente, un pasivo se establece mediante un acuerdo jurídicamente vinculante que especifica los términos y condiciones del pago (o los pagos) que deberán realizarse, y el pago, según el contrato, es incondicional. En general, estos se establecen mediante el suministro de valor económico por parte de una unidad institucional (el acreedor) a otra (el deudor), usualmente en el marco de un acuerdo contractual. Los pasivos también pueden crearse por ley y mediante eventos que hacen necesarios pagos de transferencias en el futuro. En muchos casos, los pasivos (y sus correspondientes derechos financieros) se identifican explícitamente en documentos formales, que describen la relación deudor-acreedor. En otros casos, los pasivos se imputan para reflejar la realidad económica subyacente de una transacción, tal como la creación de un préstamo hipotético cuando se adquiere un activo en el marco de un arrendamiento financiero.

3.46 Los pasivos creados por ley incluyen los que surgen de impuestos, multas (incluidas las multas vinculadas a contratos comerciales) y sentencias judiciales en el momento en que sean aplicadas. Los pasivos establecidos por eventos que requieren el pago de transferencias en el futuro incluyen indemnizaciones de empresas de seguros no de vida, indemnizaciones por daños no relacionados con empresas de seguros no de vida y derechos que emanan de premios de lotería y juegos de azar.

3.47 Siempre que exista un pasivo, el acreedor tiene el correspondiente derecho financiero frente al deudor. Un **derecho financiero** es un activo que normalmente da a su propietario (el acreedor) el derecho a percibir fondos u otros recursos de otra unidad, conforme a los términos del pasivo. Al igual que los pasivos, los derechos financieros son incondicionales. Un derecho financiero proporciona beneficios al acreedor, tales como actuar como reserva de valor o generar intereses, otras rentas de la propiedad o ganancias por tenencia. Los derechos financieros comprenden participaciones de capital y en fondos de inversión, instrumentos de deuda, derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados, y el oro monetario en forma de cuentas de oro no asignadas (véanse los párrafos 7.15, 7.127 y 7.139).

¹¹Por el contrario, las normas contables reconocen pasivos no financieros en ciertas circunstancias.

3.48 Los **activos financieros** comprenden los derechos financieros y el oro en lingotes mantenido por las autoridades monetarias como activo de reserva. Para una discusión completa de los activos financieros y pasivos, véanse los párrafos 7.118–7.227.

3.49 Este *Manual* sigue los lineamientos del *SCN 2008* al no tratar las garantías distintas de los derivados y las provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas como activos o pasivos financieros. Sin embargo, se recomienda declarar estas garantías como partidas informativas en el balance. (Véanse los párrafos 4.48 y 7.251–7.261).

Activos no financieros

3.50 Los **activos no financieros** son activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos (activos fijos, existencias y objetos de valor) y aquellos que son no producidos (tierras, recursos minerales y energéticos, otros activos de origen natural y activos intangibles no producidos). Para una descripción completa de la naturaleza de los activos no financieros, véanse los párrafos 7.34–7.117.

Reglas contables

3.51 Todos los asientos en las EFP deben medirse en términos monetarios. En algunos casos, los montos registrados son pagos reales que forman parte de los flujos; en otros, los montos registrados son estimaciones referenciales de valores monetarios. Así, el dinero es la unidad de cuenta en que se registran todos los saldos y flujos.

3.52 En principio, un período de declaración de datos puede cubrir cualquier espacio de tiempo. Los períodos demasiado breves presentan el inconveniente de que los datos estadísticos se ven afectados por factores ocasionales, mientras que los períodos prolongados pueden no representar adecuadamente los cambios en la economía de modo oportuno. Los efectos meramente estacionales pueden evitarse haciendo que el período de declaración de datos cubra la totalidad del ciclo de fenómenos económicos recurrentes regulares. En general, el año calendario, el año financiero y los trimestres son adecuados para generar un conjunto completo de EFP para los sectores gobierno general consolidado o sector público consolidado, en tanto que los datos mensuales con

la mayor cobertura institucional posible brindan un buen indicador de alta frecuencia del desempeño fiscal. Las circunstancias de los distintos países influirán en la cobertura, frecuencia y periodicidad de la declaración de datos fiscales. Sin embargo, al decidir al respecto, también deben considerarse directrices y normas de declaración de datos tales como el *Sistema general de divulgación de datos* (SGDD), las *Normas especiales para la divulgación de datos* (NEDD), las *NEDD Plus* y el *Código de buenas prácticas de transparencia fiscal*¹².

3.53 El marco de las EFP es adecuado para cubrir todas las actividades económicas de tal modo que sea posible compilar estados de las EFP respecto de unidades individuales, grupos de unidades o todas las unidades del sector gobierno general o del sector público. Para que esto sea posible, las reglas contables para el registro de flujos y posiciones de saldos en el marco de las EFP fueron formuladas de modo que garanticen la coherencia de los datos generados y concuerden con las normas aceptadas para la compilación de otras estadísticas macroeconómicas. Excepto la consolidación, como se explica más adelante en este capítulo, las reglas contables del marco de las EFP son las mismas que las del *SCN 2008* (véase el apéndice 7). También hay muchas similitudes entre las reglas que utiliza el marco de las EFP y las que aplican las empresas y los gobiernos en sus estados financieros¹³. Las siguientes secciones describen el tipo de sistema contable utilizado, las reglas contables que determinan cuestiones tales como el momento de registro, y la valoración de los flujos y las posiciones de saldos.

Tipo de sistema contable

3.54 El registro de los eventos económicos subyacentes a las EFP deriva de los principios generales de contabilidad. La contabilidad por partida doble se utiliza para registrar todos los flujos. En un **sistema de partida doble**, cada transacción da lugar, al menos, a dos asientos de igual valor, denominados tradicionalmente asiento de crédito y asiento de débito. Este

¹²<http://dsbb.imf.org>.

¹³En el apéndice 6 se presenta una descripción general de los vínculos con las normas de contabilidad financiera. Se recomienda que los estados financieros de entidades del gobierno compilados conforme a las normas internacionales de contabilidad para los gobiernos se armonicen en la medida de lo posible; de persistir ciertas diferencias, es necesario efectuar una conciliación con los estados equivalentes de las EFP.

principio garantiza que los totales de todos los asientos de crédito y de débito correspondientes a todas las transacciones sean iguales, permitiendo así validar la coherencia de las cuentas de las EFP de una unidad, subsector o sector. Los otros flujos económicos también generan asientos de débito y crédito. Estos flujos tienen sus asientos de contrapartida directamente en las variaciones del patrimonio neto. Como resultado, la contabilidad por partida doble garantiza la identidad fundamental de un balance (es decir, el valor total de los activos es igual al valor total de los pasivos más el patrimonio neto).

3.55 Un asiento de **débito** es un aumento de un activo, una disminución de un pasivo o una disminución del patrimonio neto. Un asiento de **crédito** es una disminución de un activo, un aumento de un pasivo o un aumento del patrimonio neto. Los asientos de ingresos generan un aumento en los activos o disminuyen los pasivos, lo que finalmente aumenta el patrimonio neto; por lo tanto, los asientos de ingresos se registran como créditos. Por el contrario, los asientos de gastos generan una disminución en los activos o un aumento en los pasivos, lo que finalmente reduce el patrimonio neto; por lo tanto, los asientos de gastos se registran como débitos. Los otros flujos económicos pueden incrementar o disminuir los activos y pasivos y, por lo tanto, tienen un impacto directo en el patrimonio neto. En el caso de la reclasificación de activos o pasivos, ocurre una variación en las posiciones de saldos de dos categorías de activos o pasivos sin impacto sobre el patrimonio neto (por ejemplo, un aumento en una categoría de activos va aparejado con una disminución en otra categoría de activos).

3.56 Un **balance** es un estado del valor de las posiciones de saldos de los activos pertenecientes a, y los pasivos mantenidos por, una unidad institucional o grupo de unidades en un momento determinado. La identidad fundamental del balance y de la contabilidad en general es que el valor total de los activos es siempre igual al valor total de los pasivos más el patrimonio neto. El registro por partida doble garantiza que esa identidad se mantenga. Existen diversas combinaciones posibles de débitos y créditos que afectan a los activos, los pasivos y al patrimonio neto. Por ejemplo, la compra de un servicio efectuada por una unidad del gobierno general, con pago a 30 días, se registraría en base devengado como un *gasto* (débito)

y un aumento del pasivo, *otras cuentas por pagar* (crédito). Por consiguiente, el patrimonio neto, a consecuencia del gasto, disminuye en un monto igual al del aumento del pasivo, y los activos se mantienen sin variación. El pago posterior, al finalizar los 30 días, se registraría en base devengado como una disminución en *dinero legal y depósitos* (crédito) y una disminución en *otras cuentas por pagar* (débito). En este caso, tanto los activos como los pasivos disminuyen en montos iguales y el patrimonio neto se mantiene invariable.

Momento de registro de los flujos

3.57 Una vez identificado un flujo, es necesario determinar el momento en que ocurrió para poder compilar los resultados de todos los flujos dentro de un período de declaración de datos dado. Aunque esta sección trata del momento asignado a los flujos, el carácter integrado del marco de las EFP implica que las posiciones de saldos registradas en el balance también se ven afectadas por el momento de registro de los flujos.

3.58 Uno de los problemas que se presenta al determinar el momento de registro de las transacciones es que suele transcurrir un largo período entre el inicio de una acción y su conclusión definitiva. Por ejemplo, muchas compras de bienes comienzan con la firma de un contrato entre un vendedor y un comprador, seguida por el inicio y finalización de la producción del artículo encargado, el envío desde el local del vendedor, la llegada al local del comprador, la preparación y el envío de la factura, la recepción de la factura, la aprobación del pago, el comienzo del devengo de intereses por pago atrasado o el vencimiento de un descuento por pronto pago, la firma de un cheque para el pago, el envío del cheque del comprador, la llegada del cheque a manos del vendedor, el depósito del cheque en el banco del vendedor y, por último, el pago del cheque por parte del banco del comprador. Aun así, existe la posibilidad de que la transacción no haya finalizado, dado que puede haber derechos de devolución o de garantía. Cada uno de estos distintos momentos es, en cierta medida, económicamente pertinente y puede dar lugar al registro de múltiples transacciones en las EFP, pero a cada transacción se le puede atribuir solo un momento.

3.59 De modo similar, al analizar el gasto de gobierno y la adquisición de activos no financieros es

posible distinguir la fecha en que se vota un presupuesto en la legislatura, la fecha en que el ministerio de finanzas autoriza a un departamento a desembolsar determinados fondos, la fecha en que los departamentos asumen un compromiso en particular, la fecha en que tienen lugar las entregas y, finalmente, las fechas en que se emiten las órdenes de pago y se abonan los cheques. En relación con los impuestos, por ejemplo, son momentos importantes la fecha o período en que se genera la obligación, el momento en que la obligación tributaria se determina definitivamente, la fecha en que vence el pago sin cargos punitivos y la fecha en que se paga el impuesto o se efectúan las devoluciones.

3.60 En resumen, al usar el registro en base devengado, las transacciones se registran cuando cambia de manos la propiedad económica de bienes, activos no financieros no producidos y activos financieros y pasivos; cuando se presta el servicio; y en el caso de las transacciones distributivas, cuando surgen los derechos asociados. Por otro lado, con el registro en base caja, los flujos se registran cuando el dinero se recibe y desembolsa. Estas bases de registro alternativas se discuten en mayor detalle en los párrafos 3.61–3.68.

Bases de registro alternativas

3.61 Si bien podría ser factible efectuar asientos para todas las etapas discernibles dentro de las actividades de las unidades institucionales, esto sobrecargaría seriamente a los compiladores, motivo por el cual es necesario tomar una decisión. En términos generales, el momento de registro podría determinarse conforme a cuatro bases: base devengado, base compromiso, base vencimiento de pago y base caja. Sin embargo, en la práctica, puede haber muchas variaciones de estas bases de registro. Los sistemas contables pueden usar una base combinada de registro (por ejemplo, los ingresos tributarios pueden registrarse en base caja en tanto que las otras transacciones se registran en base devengado).

3.62 Con el **registro en base devengado**, los flujos se registran en el momento en que un valor económico se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue. En otras palabras, los efectos de los eventos económicos se registran en el período en el que ocurren, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o pago de efectivo. No obstante, no siempre queda claro el momento en que ocurren los eventos económicos. En general, el momento que

se les atribuye es aquel en que cambia la propiedad de los bienes, se suministran los servicios, se crea la obligación de pagar impuestos, se establece el derecho al pago de una prestación social o se establecen otros derechos incondicionales.

3.63 Cuando un evento económico requiere un flujo de efectivo subsiguiente, como en el caso de la compra a plazo de bienes y servicios, el espacio de tiempo entre el momento atribuido a un evento sobre la base devengado y el momento del flujo de efectivo es cubierto registrando *otras cuentas por cobrar/por pagar*. Por ejemplo, si una unidad del gobierno general compra bienes a crédito, se registra un débito en la cuenta de existencias y un crédito en *otras cuentas por pagar* cuando se traspasa la propiedad de los bienes. Al efectuarse el pago en efectivo, la unidad del gobierno general registra un débito en *otras cuentas por pagar* y un crédito en *dinero legal y depósitos*.

3.64 Todos los eventos que dan origen a la creación, transformación, intercambio, transferencia o extinción de valor económico se registran en base devengado en el *Estado de operaciones* o en el *Estado de otros flujos económicos* de las EFP (véanse los párrafos 4.16–4.31 y 4.36–4.38). Por consiguiente, todas las transacciones monetarias y no monetarias se incluyen en las estadísticas compiladas en base devengado.

3.65 En el **registro en base compromiso**, los flujos se registran cuando una unidad institucional se ha comprometido a una transacción. A menudo esta base se aplica solo a compras de activos, bienes, servicios, y a la remuneración a los empleados. En general, el momento de registro es aquel en que se emite la autorización para la compra, resultando en una afectación de los fondos a una transacción en particular. Los flujos para los que la base compromiso no es aplicable, como los ingresos, deben registrarse usando una de las otras tres bases. Las transacciones en especie pueden registrarse o no.

3.66 En el **registro en base vencimiento de pago**, los flujos que dan lugar a pagos en efectivo se registran en el último momento en que pueden pagarse sin incurrir en gastos adicionales o sanciones o, si tienen lugar antes, en el momento en que se efectúa el pago en efectivo¹⁴. El espacio de tiempo (de haber alguno)

¹⁴Otra base de registro se observa cuando los flujos se registran en el momento en que se completan los controles legales necesarios para autorizar un pago. Esta base de registro se denomina “vencido y pagadero”.

que transcurre entre el vencimiento de un pago y el momento en que el pago se realiza efectivamente se salva registrando *otras cuentas por cobrar/por pagar*, al igual que en la base devengado. Si se realiza un pago antes de su vencimiento, no es necesario asentar ninguna partida bajo cuentas por cobrar. Si bien el registro en base vencimiento de pago ofrece una descripción más exhaustiva de los flujos monetarios que la base caja, el registro se limita a los flujos monetarios y por lo tanto no captura todos los eventos económicos.

3.67 En el **registro en base caja**, los flujos se registran cuando se recibe o desembolsa efectivo. El registro en base caja provee información de utilidad analítica sobre la posición de liquidez del gobierno, lo que permite gestionar la liquidez. Todos los eventos que dan origen a un flujo de efectivo se registran en el *Estado de fuentes y usos de efectivo* de las EFP (véanse los párrafos 4.32–4.35). Los flujos no monetarios no se registran, dado que estas transacciones no involucran flujos de efectivo. Por consiguiente, al usar la base caja no se registran por completo todas las actividades económicas y flujos de recursos.

3.68 Los flujos de efectivo determinan la capacidad del gobierno de pagar sus cuentas y, mediante su influencia sobre la liquidez de la comunidad, activar o validar la demanda de bienes y servicios en el resto de la economía. Tradicionalmente, los datos de pagos son la base de la mayoría de los sistemas de contabilidad gubernamentales y, a menudo, representan las estimaciones más rápidamente disponibles generadas por el sistema de contabilidad administrativo. Por ejemplo, frecuentemente los datos de pagos por la entrega de bienes y servicios pueden estar más rápidamente disponibles que los datos sobre el momento de la entrega. Pero, si bien las estadísticas en base a flujos de efectivo son de utilidad analítica por sí mismas, no satisfacen plenamente las necesidades de declaración de datos del gobierno. Por lo tanto, las estadísticas en base devengado deben considerarse como necesarias para el registro adecuado de todas las operaciones del gobierno.

Uso del registro en base devengado en los Estados de operaciones y de otros flujos económicos, y en el Balance del marco de las EFP

3.69 La base devengado brinda la información más completa porque registra todos los eventos económicos y flujos de recursos, incluidas las transacciones

internas, las transacciones en especie y los otros flujos económicos. Aún más, es el único marco integral de registro que permite una integración plena de todos los flujos con las posiciones de saldos en el balance. En términos generales, las cuentas que utilizan las bases compromiso, vencimiento de pago o caja se encuentran limitadas a las transacciones monetarias.

3.70 El marco integrado de las EFP emplea la base devengado, principalmente debido a que el momento de registro coincide con el momento en que ocurren efectivamente los flujos de recursos y los eventos económicos. Por consiguiente, la base devengado ofrece la mejor estimación del impacto macroeconómico de la política fiscal del gobierno. Con la base caja, el momento de registro puede diferir significativamente del momento en que ocurren las actividades económicas y las transacciones a las que están vinculadas. Por ejemplo, el interés devengado por un bono cupón cero no se registraría hasta el vencimiento del bono, que podría ocurrir muchos años después de que se hubiera incurrido en el gasto. Es muy común que con la base vencimiento de pago las transacciones se registren después que los flujos de recursos hayan tenido lugar, aunque en la mayoría de los casos las largas demoras permitidas por la base caja se reducirían. Con la base compromiso, el momento de registro será previo al flujo efectivo de recursos.

3.71 El registro en base devengado también captura completamente todos los atrasos por cobrar o pagar. Los **atrasos** se definen como montos vencidos y pendientes de pago. Como la fecha del vencimiento de pago es siempre la misma o posterior a la fecha atribuida a un flujo en base devengado, todos los atrasos estarán incluidos en las estadísticas compiladas en base devengado. Sin embargo, sin información complementaria, posiblemente sea difícil estimar la proporción del total de cuentas por pagar que se encuentra propiamente en situación de atraso, a diferencia de la proporción que existe debido a las demoras normales de pago. Por definición, la base vencimiento de pago mostrará claramente los atrasos resultado de compras a plazo, pero los atrasos originados por el incumplimiento del reembolso programado de obligaciones de deuda (tales como préstamos y títulos de deuda) no siempre serán evidentes sin información complementaria. Con la base compromiso, la disponibilidad de información sobre atrasos será la misma que en base devengado. Al

utilizar la base caja, no habrá impacto sobre las cuentas si una unidad no paga compras realizadas o no cumple con los términos de reembolso de una deuda. Por consiguiente, no habrá información sobre atrasos a menos que haya un esfuerzo de compilación especial.

3.72 En los sistemas contables en base devengado, usualmente se prevé que se prepare un estado separado de flujos de efectivo como parte del conjunto amplio de estados (por lo tanto, al adoptar sistemas contables en base devengado frecuentemente se mantiene cierta información sobre los flujos de efectivo). La gestión de la liquidez es esencial para el funcionamiento de toda unidad, y la información sobre los flujos de efectivo ayuda a satisfacer esta necesidad. Aún más, sin un sistema en base devengado sería difícil evaluar la solvencia y los flujos de efectivo futuros porque no se contaría con información sobre atrasos y sobre *otras cuentas por pagar/por cobrar*, tales como los créditos y anticipos comerciales.

3.73 Normalmente las cuentas que emplean las bases vencimiento de pago, compromiso o caja no diferencian entre el momento de pago, adquisición y uso de los recursos. Con la base devengado, las adquisiciones de activos no financieros se registran por separado y el gasto de utilizar esos activos en actividades operativas se hace coincidir con el período en que se usan mediante el consumo de capital fijo.

3.74 Además, los otros grandes marcos estadísticos macroeconómicos (cuentas nacionales, balanza de pagos y estadísticas monetarias y financieras) utilizan la base devengado. Por lo tanto, al compartir el uso de la base devengado en todos los marcos macroeconómicos se facilita mucho la consistencia de las estadísticas de los distintos sistemas.

3.75 Pese a las ventajas del registro en base devengado, es probable que su adopción sea más compleja que la de otras bases de registro y puede requerir estimaciones adicionales. Por ejemplo, para una unidad de gobierno puede ser difícil saber el monto total de los ingresos tributarios a los que tiene derecho, porque estos montos pueden depender de transacciones y otros eventos de los cuales el gobierno no es parte.

Aplicación de los principios del devengo

3.76 Como regla general, en el registro en base devengado un flujo se registra cuando cambia la propiedad económica o ha ocurrido otro evento

económico. En los siguientes párrafos se describen directrices más específicas para la aplicación del registro en base devengado.

Momento de registro y medición de impuestos y otras transferencias obligatorias

3.77 El principio general es que los impuestos y otras transferencias obligatorias deben registrarse cuando ocurren las actividades subyacentes, transacciones u otros eventos que generan la obligación de pago (es decir, el momento en que se crea el derecho incondicional del gobierno a los impuestos u otros pagos) (véanse los párrafos 5.10–5.20). Este momento no coincide necesariamente con el momento en el que ocurre el evento gravado. Por ejemplo, la obligación de pagar impuestos sobre las ganancias de capital suele ocurrir cuando se vende el activo, no cuando su valor aumenta.

3.78 Al estimar los ingresos procedentes de impuestos y contribuciones obligatorias al seguro social, es necesario tener en cuenta numerosos factores de incertidumbre. El más importante de estos factores es que la unidad del gobierno que percibe el ingreso, por lo general, no es parte de la transacción u otro evento que crea la obligación de pagar impuestos o contribuciones a la seguridad social. Consecuentemente, las autoridades tributarias nunca llegan a tener conocimiento de muchas de estas transacciones y eventos. El monto de los ingresos procedentes de impuestos y contribuciones al seguro social debe excluir los montos procedentes de esos eventos no declarados que se podrían haber percibido si el gobierno hubiera tenido conocimiento de los mismos. En otras palabras, se considera que únicamente los impuestos y contribuciones a la seguridad social evidenciados por determinaciones y declaraciones tributarias, declaraciones de aduanas y documentos similares crean ingresos para las unidades de gobierno.

3.79 Además, es común que parte de los impuestos y contribuciones al seguro social que han sido determinados nunca se recauden. Los impuestos incobrables incluyen montos considerados incobrables debido al incumplimiento de las leyes tributarias o a la insolvencia de los contribuyentes. Los impuestos también deben excluir las determinaciones tributarias impugnadas, que se tratan como contingencias. No sería apropiado devengar ingresos por un monto

que la unidad de gobierno no prevé realmente recaudar. Por lo tanto, la diferencia entre las determinaciones y las recaudaciones previstas representa un derecho que carece de valor real y no debe registrarse como ingreso (véase el párrafo 5.20). El monto de los impuestos y contribuciones a la seguridad social que se registra como ingreso debe corresponder al monto que se prevé realmente recaudar. Sin embargo, la recaudación efectiva puede llevarse a cabo en un período posterior, posiblemente mucho después.

3.80 Para garantizar que el monto de impuestos y contribuciones sociales registrado en base devengado sea equivalente a los montos correspondientes efectivamente recibidos durante un período de tiempo razonable, podrían considerarse las siguientes posibilidades para el registro en base devengado de los impuestos:

- Los montos a registrar son montos determinados ajustados en base a coeficientes que reflejan las determinaciones que probablemente no se recauden. Los coeficientes se estiman en base a la experiencia pasada y las expectativas actuales respecto de montos determinados nunca recaudados.
- Los montos en efectivo se registran en las cuentas, pero se realiza un ajuste temporal de modo que puedan atribuirse al período en que tuvo lugar la actividad que generó la obligación.

3.81 Si determinadas transacciones o eventos están gravados, los impuestos se registran en el momento en que ocurre el evento o transacción subyacente, aun si no coincide con el momento del pago efectivo del impuesto al gobierno. Esto significa que los impuestos sobre los productos y sobre las importaciones se registran en el momento en que los productos en cuestión se producen, importan o venden, dependiendo de la base del impuesto. Son ejemplos los impuestos sobre las ventas, los impuestos sobre el valor agregado, los derechos de importación, y los impuestos sobre las herencias y los regalos.

3.82 En principio, los impuestos sobre el ingreso y las contribuciones sociales basadas en el ingreso deben atribuirse al período en el que se genera el ingreso, aun si existe una demora sustancial entre el final del período de declaración de datos y el momento en que es factible determinar la obligación efectiva. Sin embargo, en la práctica, se permite cierta flexibilidad. En particular, apartándose del principio general por

razones prácticas, los impuestos sobre la renta deducidos en la fuente, tales como en los sistemas de retención del impuesto en el origen y los pagos anticipados regulares del impuesto sobre la renta, pueden registrarse en los períodos en que se efectúan los pagos, y cualquier obligación tributaria final sobre el ingreso puede registrarse en el período en que se determina la obligación.

3.83 Los impuestos sobre el ingreso se gravan normalmente sobre el ingreso percibido durante un año completo. Si se compilan estadísticas mensuales o trimestrales, a falta de registros administrativos mensuales en base devengado, pueden utilizarse indicadores de la actividad estacional u otros indicadores pertinentes para asignar los totales anuales.

3.84 Los impuestos sobre la propiedad de ciertos tipos específicos de propiedades pueden basarse en el valor de las propiedades en un momento determinado, pero se considera que se devengan de manera continua durante el año completo o durante la parte del año en que se ejerció la propiedad, de ser menor a un año. Del mismo modo, los impuestos sobre el uso de bienes o el permiso para usar bienes o realizar actividades suelen estar vinculados a un período específico, como en el caso de una licencia para explotar un negocio durante un período determinado.

3.85 Algunas transferencias obligatorias, como las multas, las sanciones pecuniarias y la confiscación de propiedades, se determinan en un momento específico. Estas transferencias se registran cuando el gobierno tiene un derecho legal incondicional a los fondos o la propiedad, lo que suele ocurrir cuando un tribunal emite un fallo o cuando se publica una decisión administrativa. Si tal fallo o decisión se encuentran sujetos a una apelación adicional, entonces el momento de registro es aquel en que se resuelve la apelación.

3.86 La determinación del momento de registro de las donaciones y otras transferencias voluntarias se ve afectada por una amplia gama de condiciones de elegibilidad con distinto poder legal. En algunos casos, el beneficiario potencial de una donación tiene un derecho legal si ha cumplido ciertas condiciones, como haber asumido previamente gastos para un propósito determinado o la aprobación de una ley. Donatario y donante registran estas transferencias cuando se cumplen todas las condiciones. En otros casos, el donatario nunca tiene un derecho sobre el donante,

y la transferencia debe atribuirse al momento en que se realiza el pago en efectivo o cuando se entregan los bienes o servicios (véase el párrafo 5.105).

Momento de registro de los dividendos

3.87 Los dividendos y los retiros de ingresos de las cuasisociedades son transacciones distributivas para las que el momento de registro depende de la decisión de la unidad respecto de cuándo distribuir los ingresos (véanse los párrafos 5.111–5.119). El nivel de dividendos no es atribuible inequívocamente a las utilidades de un período en particular y los dividendos deben registrarse a partir del momento en que la participación de capital asociada comienza a cotizarse “ex-dividendo”. Los retiros de ingresos de las cuasisociedades se registran en la fecha en que el pago se realiza efectivamente.

Momento de registro de las transacciones en bienes, servicios y activos no financieros

3.88 El momento de registro de las transacciones (incluidas las realizadas mediante trueque, pago en especie o transferencia en especie)¹⁵ en bienes y activos no financieros es, en principio, el momento en que cambia la propiedad económica, lo que depende de lo dispuesto en el contrato de venta (véanse los párrafos 8.13–8.17). Cuando el cambio de propiedad no es evidente, el momento de registro empleado por las contrapartes de la transacción¹⁶ puede ser un buen indicador o, en su defecto, puede serlo el momento en que hay un cambio en el control o la posesión física. Por ejemplo, en un arrendamiento financiero, el cambio de propiedad se imputa cuando el arrendatario toma control del activo.

3.89 Normalmente las transacciones en servicios deben registrarse cuando se suministran los servicios. Si se presta un servicio, como el transporte, en un momento determinado, la transacción se registra en ese momento. Algunos servicios se proporcionan o tienen lugar de forma continua. Por ejemplo, los seguros y el alquiler de servicios de vivienda son flujos continuos y deben registrarse continuamente durante el período en que sean provistos. En términos más prácticos, el valor

de los servicios atribuidos a un período de declaración de datos se basa en la cantidad suministrada durante el período y no en los pagos exigidos.

3.90 Existen otras transacciones vinculadas también a flujos que tienen lugar de manera continua o durante períodos prolongados. Por ejemplo, los arrendamientos operativos y el consumo de capital fijo se devengan continuamente durante todo el período en que un activo fijo se utiliza y el interés¹⁷ se devenga de manera continua durante el período en que existe el derecho financiero. Estos flujos se registran como prestados de manera continua durante todo el período de vigencia del contrato o de disponibilidad de uso del activo.

3.91 Las existencias pueden ser materiales y suministros mantenidos como insumos para producir bienes y servicios, trabajos en curso o bienes terminados mantenidos para su venta o distribución. Las adiciones a las existencias se registran cuando los productos son comprados, producidos o adquiridos de otro modo. Los retiros de las existencias se registran cuando los productos son vendidos, usados en la producción o cedidos de otro modo. Las adiciones a existencias de trabajos en curso se registran de manera continua según avanza el trabajo. Cuando se completa la producción, los bienes valorados a los costos acumulados hasta ese momento se transfieren a existencias de bienes terminados.

3.92 El *uso de bienes y servicios* se registra cuando el bien o servicio ingresa al proceso productivo, lo que es distinto del momento en que fue adquirido. En el caso de los bienes, ese momento puede ser muy diferente al momento de adquisición. Mientras tanto, se los clasifica como existencias.

Momento de registro de las transacciones en activos financieros y pasivos

3.93 Las transacciones en muchos tipos de activos financieros y pasivos, tales como títulos de deuda, préstamos, dinero legal y depósitos, se registran cuando cambia la propiedad económica (véanse los párrafos 9.13–9.16). Esa fecha puede especificarse conforme a un contrato para garantizar que los asientos coincidan en los libros de ambas partes. De no

¹⁵Estas transacciones se excluyen de un registro puramente en base caja.

¹⁶Para mantener la simetría en el sistema estadístico macroeconómico, el momento de registro debe ser el mismo para ambas partes de la transacción.

¹⁷El asiento de contrapartida del devengo del gasto en intereses es un incremento simultáneo en el monto del pasivo pendiente de pago. Los pagos periódicos reducen el pasivo que se ha acumulado y no son transacciones de gasto.

fijarse una fecha precisa, la fecha en que el acreedor recibe el pago (u otro derecho financiero) es el factor determinante. Por ejemplo, los giros sobre préstamos deben registrarse en las cuentas cuando se realizan los desembolsos efectivos y se crean los derechos financieros, que no necesariamente es el momento en que se firma el acuerdo. Por razones prácticas, es posible que las obligaciones del sector público deban tener en cuenta el momento de registro desde el punto de vista de la unidad del sector público.

3.94 En algunos casos, las partes de una transacción pueden tener la impresión de que los traspasos de propiedad ocurren en fechas distintas porque adquieren la documentación que sirve de prueba de la transacción en distintos momentos. La causa de esta variación suele ser el proceso de compensación, o el tiempo en que los cheques están en el correo. Los montos involucrados en ese “flotante” pueden ser considerables en el caso de los depósitos transferibles y *otras cuentas por cobrar o por pagar*. De haber desacuerdo sobre una transacción entre dos unidades, la fecha en que se completa totalmente la transacción, que es el día en que el acreedor considera ocurrió el cambio de propiedad, es la fecha para el registro; esta fecha podría ser cuando el acreedor recibe el pago o algún otro tipo de derecho financiero.

3.95 Ciertos derechos financieros o pasivos, en particular los distintos tipos de *otras cuentas por pagar y por cobrar*, tales como los créditos y anticipos comerciales, cuentas generales por pagar y salarios por pagar, son el resultado de una transacción no financiera y no son evidenciados de otro modo. En estos casos, el derecho financiero se crea cuando ocurre la transacción de contrapartida (por ejemplo, la compra de un bien a crédito o el suministro de mano de obra).

3.96 En el caso de los títulos de deuda, la fecha de la transacción (es decir, la fecha del cambio de propiedad de los títulos de deuda) puede ser anterior a la fecha de liquidación (es decir, a la fecha de entrega de los títulos de deuda). Ambas partes deben registrar la transacción en el momento que se produce el traspaso de propiedad, no cuando se entrega el activo financiero subyacente. Cualquier diferencia significativa entre la fecha de la transacción y de la liquidación genera *otras cuentas por pagar o por cobrar*. En la práctica, cuando el rezago entre la transacción y la liquidación es breve,

el momento de liquidación puede considerarse como una fecha de registro aceptable.

3.97 En conformidad con el registro en base devengado, los reembolsos de deudas se registran cuando estas se cancelan (por ejemplo, mediante su pago, reprogramación o condonación por parte del acreedor). Si se producen atrasos en los pagos, no se debe imputar ninguna transacción, pero los atrasos deben seguir indicándose en el mismo instrumento hasta que se extinga el pasivo. Si el contrato prevé una variación en las características del instrumento financiero en caso de producirse atrasos, dicha variación se registrará como una reclasificación en la cuenta de otras variaciones en el volumen de activos financieros y pasivos. La reclasificación se aplica a situaciones en que se mantiene el contrato original, pero se modifican sus términos (por ejemplo, tasas de interés, plazos de reembolso, etc.)¹⁸. De negociarse un nuevo contrato o si el instrumento cambia de una categoría a otra (por ejemplo, de bonos a participación de capital), deben registrarse las transacciones que reflejan el rescate del anterior instrumento y la creación de uno nuevo.

Momento de registro de los otros flujos económicos

3.98 Las otras variaciones en el volumen de activos son normalmente eventos discretos que tienen lugar o se devengan en momentos concretos o en el transcurso de períodos muy breves de tiempo (véanse los párrafos 10.46–10.47). Por ejemplo, la destrucción de un activo por un incendio ocurre en un momento específico y el impacto de un desastre natural puede asignarse a un período específico.

3.99 Las variaciones en los precios suelen tener un carácter más continuo, en particular cuando se trata de activos que cuentan con mercados dinámicos. En la práctica, las ganancias o pérdidas por tenencia se computan entre dos momentos. El punto inicial será el momento en que:

- Comienza el período que se declara.
- Se adquiere la propiedad de otras unidades (mediante una compra o una transacción en especie).
- Se produce un activo.

El punto final en el tiempo es el momento en que:

¹⁸El cobro de una tasa de interés punitiva por atrasos estipulada en el contrato original no es de por sí motivo para reclasificar la deuda.

- Concluye el período que se declara.
- Se cede la propiedad de un activo (mediante una venta o una transacción en especie).
- Un activo es consumido en el proceso productivo.

3.100 Las ganancias y pérdidas por tenencia no se calculan a través de un período que comienza en el momento en que dos unidades acuerdan un intercambio mutuo de activos. En lugar de ello, el cálculo de las ganancias y pérdidas por tenencia comienza cuando se adquiere la propiedad económica de los activos. La firma del contrato fija el precio de mercado de la transacción. Una unidad puede tener ganancias o pérdidas por tenencia exclusivamente por los activos o pasivos que sean de su propiedad económica. Esto implica que, durante el período transcurrido entre la firma del contrato y la fecha en que la primera parte hace la entrega, la segunda parte no pueda asumir ningún riesgo sobre los precios del contrato; la segunda parte no es propietaria de los activos a entregar, ni titular de un derecho sobre la primera que pueda registrarse en las cuentas financieras¹⁹.

3.101 Las otras variaciones en el volumen, incluidas las reclasificaciones, se registran a medida que surgen estas variaciones. Un marco integrado de saldos-flujos requiere que tanto la eliminación de un activo (o pasivo) existente de la categoría original como su inclusión en la nueva categoría se registren al mismo tiempo.

3.102 Las reclasificaciones deben registrarse cuando ocurre el cambio en la naturaleza del activo, el pasivo o la entidad. Sin bien la idea de acumular reclasificaciones significativas durante varios años para ingresarlas como un bloque al final del período podría ser tentadora, este procedimiento no se ajusta a los principios de devengo de las EFP, que tienen por objetivo contar con estimaciones correctas en todo momento. Mantener registros de las reclasificaciones hace que sea posible reconstruir series de tiempo complementarias en base a la situación previa a la reclasificación, en caso de ser necesario.

Uso del registro en base caja en el Estado de fuentes y usos de efectivo

3.103 Las EFP incluyen un *Estado de fuentes y usos de efectivo*. Para este estado, las estadísticas sobre

flujos monetarios deben basarse en transacciones tan cerca de la etapa de pago/cobro como sea posible. Estas estadísticas, en base a pagos/cobros en efectivo, miden de forma agregada el impacto del gobierno en las condiciones de liquidez de la economía (véase el párrafo 3.67). Si bien estos datos en base a efectivo carecen de una integración de flujos con las posiciones de saldos, son complementarios a los datos en base devengado y son parte integral del marco completo de las EFP.

3.104 Para los gastos y la adquisición de activos no financieros, los datos de la etapa de pago por efectivo desembolsado, o garantías o cheques emitidos representan la base más conveniente para el registro de los datos en base caja²⁰. Para los ingresos, deben declararse los datos que representan los pagos de impuestos recibidos por el gobierno, netos de las devoluciones efectuadas durante el período cubierto. Estos datos incluirán impuestos pagados tras la determinación original, impuestos pagados o devoluciones deducidas de impuestos tras determinaciones posteriores, e impuestos pagados o devoluciones deducidas tras cualquier reapertura subsiguiente de las cuentas. En la declaración de ingresos tributarios, a menudo el uso de datos en base a pagos es la mejor estimación para un estado de efectivo.

3.105 En el caso del endeudamiento del gobierno, el registro en base caja declarará la obtención de préstamos cuando el gobierno recibe los fondos o cuando los prestamistas pagan a proveedores del gobierno en nombre de este último. Los préstamos otorgados por el gobierno deben registrarse cuando el gobierno efectúa el pago o cuando los fondos se proveen al prestatario.

3.106 Sin embargo, los datos de pagos deben ajustarse a la base devengado para permitir la medición de la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento en las cuentas nacionales. Para conciliar los datos extraídos de los datos en base caja y los datos mantenidos en base devengado, los flujos de efectivo deben ajustarse para tener en cuenta los ingresos devengados aún no

¹⁹Por ejemplo, un contrato de venta por un valor de 100 se acuerda el día 1, cuando el precio de mercado de la transacción es 100, con entrega el día 5. El día 5 el precio del artículo vigente en el mercado es 102. Entonces, el comprador registra una transacción de 100 e inmediatamente revalora el artículo.

²⁰La contabilidad en base caja que permite transacciones antedatadas (conocidas como períodos complementarios) puede distorsionar los flujos de efectivo reales. El registro de transacciones en efectivo de tal modo debe declararse.

recibidos y los gastos devengados aún no pagados, respectivamente.

Valoración

Regla general

3.107 Todos los flujos y las posiciones de saldos deben medirse a precios de mercado. Los **precios de mercado** se refieren al valor de intercambio corriente, es decir, los valores a los que los bienes, servicios, mano de obra o activos se intercambian o podrían intercambiarse por efectivo (dinero legal o depósitos transferibles). Los flujos registrados en el *Estado de operaciones* deben valorarse a los precios de mercado vigentes en el momento en que ocurrieron dichos flujos, en tanto que los flujos registrados en el *Estado de fuentes y usos de efectivo* deben valorarse al valor monetario de los flujos de efectivo. Las posiciones de saldos deben valorarse a los precios de mercado vigentes en la fecha del balance. La valoración de tipos específicos de flujos y posiciones de saldos se discuten en mayor detalle en lo que resta de esta sección.

Valoración de las transacciones

3.108 Los **precios de mercado de las transacciones** se definen como las sumas de dinero que un comprador paga por un bien a un vendedor en una transacción consensual; el intercambio se efectúa entre partes independientes entre sí y tiene motivos puramente comerciales, lo que a veces se denomina “en pie de igualdad”. Por lo tanto, conforme a esta definición estricta, el precio de mercado se refiere únicamente al precio acordado para un intercambio específico realizado en las condiciones establecidas. Un segundo intercambio de una unidad idéntica, incluso en circunstancias casi idénticas, podría resultar en un precio de mercado distinto. Definido de esta manera, el precio de mercado debe diferenciarse claramente del precio cotizado en el mercado, del precio del mercado mundial, del precio corriente, del precio justo de mercado o de cualquier otro precio que sirva para expresar la generalidad de los precios de una clase de intercambios supuestamente iguales en lugar del precio realmente acordado en un determinado intercambio. Tampoco debe interpretarse que un precio de mercado equivale necesariamente a un precio de mercado libre, es decir, no debe suponerse que una transacción de mercado siempre tiene lugar en una situación de estricta competencia de mercado. En

efecto, una transacción de mercado puede ocurrir en una estructura de mercado monopolista, monopsonista u otra cualquiera. En realidad, el mercado puede ser tan reducido que se limite a una única transacción de su clase entre partes independientes.

3.109 Cuando ambas partes pactan un precio con anterioridad a la transacción, este precio pactado o contractual es el precio de mercado de dicha transacción, independientemente de los precios que estén vigentes en el momento en que tiene lugar la transacción.

3.110 En la mayoría de casos, se supone que los valores efectivos de intercambio, expresados en términos monetarios, son los precios de mercado. En el párrafo 3.122 se describen casos en que los valores efectivos de intercambio no representan los precios de mercado. Las transacciones que involucran dumping y descuentos representan precios de mercado. Los precios de las transacciones de bienes y servicios incluyen los correspondientes impuestos y subsidios. Un precio de mercado es el precio que debe pagar el comprador tras tener en cuenta cualquier descuento, devolución, ajuste, etc., recibido del vendedor.

3.111 Las transacciones en activos financieros y pasivos se registran a los precios en que estos se adquieren o disponen. Las transacciones en activos financieros y pasivos deben registrarse sin incluir cargos por servicio, comisiones, derechos, impuestos ni pagos similares por servicios necesarios para adquirir el activo o incurrir en el pasivo. Estos costos de transferencia de la propiedad se excluyen independientemente de si se los cobra de modo explícito, se los incluye en el precio de compra o se los deduce de las ganancias del vendedor. El motivo es que tanto los deudores como los acreedores deben registrar el mismo monto para el mismo instrumento financiero. Las comisiones, los derechos y/o los impuestos deben registrarse en forma separada de la transacción del activo financiero y del pasivo, en las categorías apropiadas de ingreso o gasto. La valoración de los instrumentos financieros, que excluye los cargos por comisiones, difiere de la valoración de los activos no financieros (excluidas las tierras y terrenos), que incluye todos los costos derivados del traspaso de la propiedad. Los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos se incluyen en el valor de las mejoras de tierras y terrenos (véanse los párrafos 8.6–8.8).

3.112 Cuando no es posible observar los precios de mercado (por ejemplo, en ciertas transacciones

de trueque o transferencias en especie), la valoración conforme a equivalentes de precios de mercado brinda una aproximación a los precios de mercado. En tales casos, los precios de mercado de productos idénticos o similares, si existen, ofrecen una buena base de partida para aplicar el principio de los precios de mercado. En general, los precios de mercado deben obtenerse en los mercados donde al momento de la transacción se comercializan productos idénticos o similares en cantidades suficientes y en circunstancias parecidas. De no existir un mercado adecuado donde se transe un bien o servicio determinado en el período en curso, la valoración de una transacción relativa a ese bien o servicio puede derivarse de los precios de mercado de bienes y servicios similares, con los ajustes debidos por diferencias de calidad y de otro tipo.

Valoración de las posiciones de saldos

3.113 Las posiciones de saldos deben valorarse al **valor de mercado**, es decir, como si fueran adquiridas en transacciones de mercado en la fecha de declaración (fecha de referencia) del balance. Los precios de mercado se encuentran fácilmente disponibles para los activos y pasivos negociados en mercados activos; usualmente ciertos activos financieros y sus pasivos correspondientes. Los valores de mercado de otros activos y pasivos deben estimarse de manera similar a los flujos no monetarios, como se describe en los párrafos 3.118–3.125 y 7.20–7.33.

3.114 La valoración de acuerdo al precio equivalente de mercado es necesaria para valorar los activos y pasivos que no se negocian en un mercado, o que se transan en raras ocasiones. En el caso de estos activos y pasivos, será necesario estimar valores que, en efecto, se aproximen a los precios de mercado (véase el párrafo 3.125)²¹.

3.115 En ciertas circunstancias, también podría ser útil y apropiado desde el punto de vista analítico emplear métodos de valoración alternativos y

²¹Los manuales estadísticos internacionales consideran que para los instrumentos no negociables el valor nominal es un valor de reemplazo apropiado para el valor de mercado (véase el párrafo 7.30). No obstante, el desarrollo de mercados (por ejemplo, aquellos para derivados de créditos vinculados al riesgo crediticio de entidades individuales) está incrementando la probabilidad de que los precios de mercado puedan estimarse incluso para instrumentos no negociables. A medida que estos mercados crecen, podría considerarse la compilación de información adicional sobre los valores de mercado de la deuda no negociable.

compararlos con los valores de mercado. Valor de mercado, valor justo y valor nominal deben diferenciarse de conceptos tales como valor amortizado, valor facial, valor libro y costo histórico.

- El **valor justo** es un equivalente del valor de mercado que se define como el monto por el que un activo podría ser intercambiado, o al que un pasivo podría ser liquidado, entre dos partes informadas y dispuestas en una transacción en condiciones de igualdad. Por lo tanto, representa una estimación de lo que podría obtenerse si el propietario vendiera el activo o el deudor liquidara el pasivo.
- El **valor nominal** en cualquier momento del tiempo es el monto que el deudor le debe al acreedor. Refleja el valor del instrumento en el momento en que este se crea y los flujos económicos subsiguientes, tales como transacciones, variaciones en el tipo de cambio, otras variaciones en la valoración (excluidas las variaciones en los precios de mercado) y otras variaciones, en el volumen. En el caso de los instrumentos financieros distintos de los títulos de deuda, las participaciones de capital y los derivados financieros, la falta de valores de mercado generalmente disponibles significa que estos valores se estiman usando el valor nominal.
- El **valor amortizado** de un préstamo refleja la eliminación gradual del pasivo mediante pagos regulares durante un período especificado de tiempo. En la fecha de cada pago programado, el valor amortizado es idéntico al valor nominal, pero puede diferir del valor nominal en otras fechas dado que el valor nominal incluye los intereses devengados.
- El **valor facial** de un instrumento de deuda es el monto no descontado del principal a reembolsar al vencimiento (o antes del mismo)²². El uso del valor facial como valor de reemplazo del valor nominal para medir la posición de deuda bruta puede crear incongruencias entre instrumentos y no se recomienda. Por ejemplo, el valor facial de los bonos con fuerte descuento y de los bonos cupón cero incluye los intereses que todavía no

²²En ciertas bases de datos estadísticas, el valor facial también se denomina valor nominal. Sin embargo, en las EFP el valor nominal difiere del valor facial, excepto en la fecha de vencimiento del instrumento.

se han acumulado, lo cual es contrario a los principios de contabilidad en base devengado.

- El **costo de reposición descontado** es el precio de adquisición corriente de un activo nuevo equivalente menos el consumo de capital fijo, la amortización o el agotamiento acumulados.
- En general el **valor libro** se refiere al valor asentado en los registros de las entidades. Los valores libro pueden tener diferentes significados porque sus valores se ven afectados por las normas, reglas y políticas contables, así como también por el momento de la adquisición, las absorciones de empresas, la frecuencia de las revaloraciones y las regulaciones tributarias y de otro tipo.
- El **costo histórico**, en sentido estricto, refleja el costo en el momento de la adquisición, pero a veces también puede evidenciar revaloraciones ocasionales.

3.116 La valoración de los activos y pasivos en base a normas contables puede no reflejar plenamente los precios de mercado de los activos y pasivos. En tales casos, se deben ajustar los datos fuente de las EFP para reflejar, con la mayor precisión posible, el valor de mercado de los activos y pasivos²³.

3.117 Ciertos activos financieros y pasivos, tales como los bonos, tienen un valor nominal, un valor facial y un valor de mercado; y, para algunas finalidades, los datos complementarios sobre los valores nominal y facial de las posiciones de saldos pueden ser útiles²⁴. Sin embargo, las transacciones en estos activos y pasivos deben valorarse a los precios efectivamente pagados. De manera similar, para lograr la integración entre posiciones de saldos y flujos, las posiciones de saldos de los títulos de deuda deben valorarse a su valor de mercado cuando se las registra en los balances.

Ajustes de valoración en casos especiales

3.118 Cuando una unidad vende un artículo y no espera recibir un pago, o el pago correspondiente no vence por un período inusualmente prolongado²⁵, el

valor del principal (registrado en otras cuentas por pagar/por cobrar) se reduce en un monto que refleja el período hasta el vencimiento empleando una tasa de descuento apropiada, tal como la tasa contractual para instrumentos de deuda similares. Si el pago no vence por un período inusualmente prolongado, esta reducción se efectúa por medio de la partición del precio de mercado del artículo comprado, que equivale al monto del principal reducido y al interés devengado, bajo el supuesto de que el monto a pagar incluye una parte correspondiente a intereses. Si el pago no se prevé por un período inusualmente prolongado (por ejemplo, debido a circunstancias del deudor), se registra una reducción del principal que se debe pagar mediante un ajuste en la valoración en otras cuentas por pagar/por cobrar, con devengo de intereses sobre el monto reducido de principal, para tener en cuenta el retraso en el pago. En ambas circunstancias descritas en este párrafo, se devengan intereses hasta que se efectúa el pago, a la tasa empleada para descontar el principal.

3.119 Los flujos y las posiciones de saldos expresados en moneda extranjera se convierten a su valor en la moneda nacional al tipo de cambio vigente en el momento en que ingresan en las cuentas (es decir, el momento en que las transacciones o los otros flujos ocurren y las posiciones de saldos se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha del balance). Debe utilizarse el punto medio entre el tipo de cambio de compra y el de venta, con el fin de excluir cualquier cargo por concepto de servicio. De existir un régimen de tipos de cambio múltiples, la valoración debe basarse en el tipo aplicable a la clase de activo en cuestión. La valoración en moneda nacional de una compra o venta a crédito denominada en moneda extranjera puede diferir del valor en moneda nacional del pago subsiguiente en efectivo debido a variaciones del tipo de cambio en el intervalo transcurrido. Ambas transacciones deben valorarse a sus valores de mercado en las fechas cuando efectivamente ocurrieron, y toda ganancia o pérdida por tenencia causada por variaciones en el tipo de cambio deberá registrarse en el período (o períodos) en que ocurra.

3.120 Para algunas transacciones en bienes, los contratos establecen un período de cotización que, a

²³Para mayor información sobre las reglas de valoración y ejemplos numéricos, véanse *EDSPG* (párrafos 2.115–2.123) y *EDEG 2013*.

²⁴En *EDSPG* se recomienda que los instrumentos de deuda se valoren a su valor nominal, en tanto que los títulos de deuda deben valorarse también al valor de mercado.

²⁵Lo que constituye un período inusualmente prolongado en este contexto dependerá de las circunstancias. Por ejemplo, para

cualquier período dado, a mayor nivel de tasas de interés o a mayor demora en el pago, mayor será el costo de oportunidad del pago postergado.

menudo, se extiende hasta meses después de que los bienes hayan cambiado de manos. En estos casos, el valor de mercado en el momento del cambio de la propiedad de los bienes debe inicialmente estimarse, y revisarse con el valor de mercado efectivo, cuando se lo conozca. El valor de mercado es determinado por el precio del contrato incluso si no es conocido al momento del cambio de propiedad.

3.121 Las transferencias en especie deben valorarse a los precios de mercado que se cobrarían si los recursos se hubieran vendido en el mercado. A falta del precio de mercado, la opinión del donante sobre el valor imputado de la transacción suele ser bastante distinta de la opinión del donatario. Como regla general, se sugiere que se utilice el valor asignado por el donante como base para registrar.

3.122 En algunos casos es posible que los valores efectivos de intercambio no representen los precios de mercado. Son ejemplos las transacciones que implican precios de transferencia entre unidades afiliadas, convenios de manipulación con terceros y ciertas transacciones no comerciales. Los precios pueden estar subfacturados o sobrefacturados, en cuyo caso es preciso realizar una evaluación del precio equivalente de mercado. Aunque conceptualmente es necesario realizar ajustes cuando los valores efectivos del intercambio no representan los precios de mercado, en muchos casos puede que esto no resulte práctico. En algunos casos, los precios de transferencia pueden obedecer a la distribución del ingreso, o a acumulaciones o retiros de capital. En principio, es conveniente sustituir los valores libro por sus valores equivalentes de mercado, si las distorsiones son importantes y cuando lo permita la disponibilidad de datos (por ejemplo, ajustes realizados por funcionarios aduaneros o tributarios, o por países con los que se comercia). La selección de los mejores equivalentes de los valores de mercado para sustituir los valores libro es una operación que requiere cautela y buen criterio. En muchos casos, puede que los compiladores no tengan otra alternativa que aceptar valoraciones basadas en costos explícitos incurridos en la producción o cualquier otro valor asignado por la unidad.

3.123 Aunque algunas transacciones no comerciales, como las donaciones en especie, no tienen precio de mercado, otras transacciones no comerciales pueden realizarse a precios implícitos que incluyan cierto componente de donación o concesión, de modo

que estos precios tampoco son precios de mercado (véanse los párrafos 3.10–3.11). Los ejemplos de este tipo de transacciones pueden incluir intercambios negociados de bienes entre gobiernos y los préstamos concesionales de los gobiernos. Si bien no hay una definición precisa para los préstamos concesionales, es un hecho generalmente aceptado que estos ocurren cuando unidades prestan a otras unidades y la tasa de interés contractual se fija intencionalmente por debajo de la tasa de interés de mercado que de otra manera se hubiera aplicado. El grado de concesionalidad puede incrementarse mediante períodos de gracia (véase el párrafo 6.69), las frecuencias de los pagos y un plazo de vencimiento favorable al deudor. Dado que las condiciones de un préstamo concesional son más favorables para el deudor que lo que permitirían las condiciones de mercado, los préstamos concesionales incluyen en la práctica una transferencia del acreedor al deudor. Sin embargo, excepto en el caso de los préstamos concesionales a empleados del gobierno (véanse el párrafo 6.17 y la nota al pie 11 del capítulo 6) y los préstamos concesionales otorgados por los bancos centrales (véase el recuadro 6.2), el modo de incorporar el impacto de los préstamos concesionales en las EFP no ha sido completamente desarrollado. En consecuencia, hasta tanto se determine el tratamiento apropiado de la deuda en condiciones concesionales, la información sobre la deuda concesional debe proporcionarse como información complementaria (véase el párrafo 7.246).

3.124 Cuando un único monto por pagar/por cobrar se refiere a más de una categoría de transacciones, los flujos individuales deben ser particionados y registrarse separadamente (véase el párrafo 3.29). En este caso, el valor total de las transacciones individuales después de la partición debe ser igual al valor de mercado del intercambio efectivamente realizado.

3.125 El valor de los flujos que no se encuentren ya expresados a su valor de mercado debe ser estimado, como las transacciones de trueque. Además, los valores de mercado de muchas posiciones de saldos no estarán disponibles y será necesario estimarlos. A continuación se enumeran varias posibilidades para la estimación. La decisión sobre qué método utilizar en determinadas circunstancias dependerá de la información disponible.

- El valor de las transacciones podría estimarse en base a valores tomados de los mercados en que

tienen lugar transacciones similares en condiciones parecidas. También se puede estimar el valor de ciertas posiciones de saldos, principalmente de activos financieros, utilizando transacciones de mercado que involucran activos similares y que tienen lugar al final del período de declaración de datos.

- Los flujos y las posiciones de saldos correspondientes a activos fijos existentes pueden valorarse utilizando el precio de mercado de bienes nuevos similares, ajustados adecuadamente en función del consumo de capital fijo y otros eventos que pueden haber ocurrido desde su producción.
- De no haber un mercado adecuado donde se negocie en el período en curso un bien o servicio determinado, la valoración de un flujo que involucre a ese bien o servicio puede derivarse de los precios de mercado de bienes y servicios similares, con los ajustes debidos por diferencias de calidad y otra índole.
- El valor de los flujos y las posiciones de saldos de activos puede estimarse basándose en el costo histórico o el costo de adquisición del artículo, ajustado por todas las variaciones ocurridas desde que fue comprado o producido, como el consumo de capital fijo, las ganancias y pérdidas por tenencia, el agotamiento, la extinción, la degradación, la obsolescencia imprevista y las pérdidas excepcionales²⁶.
- Los bienes y servicios pueden valorarse según el monto que costaría producirlos en el período que se declara. Para los productores de mercado, el valor de mercado de un activo no financiero valorado de este modo debería incluir un margen de beneficio que guarde relación con el superávit de operación neto atribuible al productor. Sin embargo, en el caso de bienes y servicios no de mercado producidos por unidades del gobierno general o instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH), no debe incluirse margen alguno para ningún superávit de operación neto en el cálculo del precio de mercado.
- Los activos pueden valorarse al valor presente descontado de sus rendimientos futuros esperados. Este método es especialmente útil para varios tipos de activos financieros, activos

naturales y activos intangibles. Para algunos activos financieros, el valor de mercado vigente se establece descontando pagos o cobros futuros del presente, usando la tasa de interés de mercado. En principio, por lo tanto, si es posible hacer una estimación razonablemente robusta del flujo de las utilidades futuras que rendirá un activo, así como de la tasa de descuento apropiada, este método permite realizar una estimación del valor presente. Sin embargo, puede ser difícil determinar las utilidades futuras con un grado apropiado de certeza, dado que también es necesario contar con supuestos sobre la vida útil del activo y el factor de descuento a aplicar. Debido a estas incertidumbres, es necesario agotar las otras posibles fuentes de valoración descritas en los párrafos precedentes antes de emplear este método.

Valoración de los otros flujos económicos

3.126 Además de emanar de las transacciones, la variación en el valor de activos y pasivos entre dos períodos de cierre también son consecuencia de las ganancias y pérdidas por tenencia y de las otras variaciones en el volumen de activos y pasivos. La valoración de estos otros flujos económicos se discute en lo que resta de esta sección.

Ganancias y pérdidas por tenencia

3.127 Las ganancias y pérdidas por tenencia se devengan de forma continua y aplican tanto a los activos financieros y no financieros, y a los pasivos. Dado que todos los activos financieros, excepto el oro en lingotes, tienen sus correspondientes pasivos ya sea dentro de la economía nacional o con el resto del mundo, es importante registrar las ganancias/pérdidas por tenencia de modo simétrico. Se produce una ganancia por tenencia cuando el valor de un activo aumenta o el de un pasivo disminuye; la pérdida por tenencia corresponde a una disminución del valor de un activo o al aumento del valor de un pasivo. Las ganancias y pérdidas por tenencia durante el período de declaración de datos se presentan separadamente para activos y pasivos. En la práctica, el valor de las ganancias y pérdidas por tenencia se calcula para cada activo y pasivo entre dos puntos en el tiempo: el inicio del período o el momento en que se adquiere el activo o se incurre en el pasivo, y el final del período o el momento en que se vende el activo o se extingue el pasivo.

²⁶Esta estimación también se denomina valor “descontado de adquisición corriente”.

Otras variaciones en el volumen de activos

3.128 A fin de determinar la valoración de las otras variaciones en el volumen de los activos no financieros, usualmente es necesario determinar el valor de mercado del activo antes y después de eventos económicos tales como su aparición, desaparición, pérdida catastrófica o reclasificación (véanse los párrafos 10.46–10.84). El valor de la otra variación en el volumen se calcula como la diferencia en el valor de mercado del activo inmediatamente antes y después del evento.

3.129 Las otras variaciones en el volumen de activos financieros y pasivos se registran a los precios de mercado o equivalentes de mercado de instrumentos similares. Para la cancelación contable de los instrumentos financieros negociables valorados a su valor de mercado, el valor registrado en la cuenta de otras variaciones en el volumen de activos debe corresponder a su valor de mercado anterior a la cancelación. En el caso de los instrumentos financieros no negociables registrados a sus valores nominales, el valor registrado en la cuenta de otras variaciones en el volumen de activos debe corresponder a su valor nominal anterior a la cancelación contable. En el caso de todas las reclasificaciones de activos y pasivos, los valores de los instrumentos nuevos y antiguos deben ser iguales.

Moneda

Unidad de cuenta

3.130 La compilación de las EFP, en particular las referidas a transacciones y posiciones de saldos con no residentes, se ve complicada por el hecho de que en un principio los valores pueden expresarse en distintas monedas o, tal vez, en otras unidades de valor, tales como los derechos especiales de giro (DEG). La conversión de estas transacciones y posiciones de saldos expresados en otra moneda, o de una materia prima en una unidad de cuenta de referencia, es imprescindible para elaborar estadísticas consistentes y válidas desde el punto de vista analítico. Si los activos financieros o pasivos se encuentran denominados en unidades de una moneda extranjera, es necesario contar con datos en una única moneda para la compilación de estadísticas que sean útiles.

3.131 Desde la perspectiva del compilador nacional, la unidad de la moneda nacional es la opción lógica para medir transacciones y posiciones de saldos. Denominar las transacciones y las posiciones de

saldos de las finanzas públicas de este modo es compatible con las cuentas nacionales y con la mayoría de las otras estadísticas económicas a nivel del país. En caso de que se emplee una moneda extranjera para liquidar transacciones nacionales, como por ejemplo, en economías “dolarizadas”, tal divisa puede ser la moneda pertinente para la compilación de las EFP.

Conversión de moneda

3.132 El tipo de cambio más apropiado para la conversión de las transacciones y las posiciones de saldos es el tipo de mercado (al contado) vigente en la fecha de la transacción o del balance. Debe usarse el punto medio entre el tipo de cambio de compra y el tipo de venta.

3.133 En principio, la conversión de moneda debe efectuarse con el tipo de cambio efectivo aplicable a cada transacción. El uso de un promedio diario del tipo de cambio para las transacciones suele proporcionar una buena aproximación. Si no es posible aplicar tipos de cambio diarios, se deben usar los tipos de cambio promedios correspondientes al período más corto disponible. Algunas transacciones ocurren de manera continua durante un período determinado, como por ejemplo el devengo de intereses. Por lo tanto, para esos flujos, la conversión de monedas debe basarse en el tipo de cambio promedio correspondiente al período en que ocurren los flujos. Para más detalles sobre la conversión de monedas se puede consultar el *MBP6*, párrafos 3.104–3.108.

Moneda nacional y extranjera

3.134 En las economías se diferencia entre moneda nacional y moneda extranjera. La **moneda nacional** es la moneda de curso legal en la economía, emitida por la autoridad monetaria para su uso en esa economía; es decir, la moneda de la economía individual o, en el caso de una unión monetaria, la moneda común de la zona a la que pertenece la economía. Todas las otras monedas son **monedas extranjeras**.

3.135 Según esta definición, una economía que usa como moneda de curso legal una moneda emitida por la autoridad monetaria de otra economía —como el dólar de EE.UU.— o de una zona monetaria a la cual no pertenece debería clasificar esa moneda como extranjera, aun si las transacciones locales se liquidan en dicha moneda. Las cuentas de oro no asignadas y

otras cuentas de metales preciosos no asignadas que otorgan el derecho a exigir la entrega del oro o metal precioso se tratan como si estuvieran denominadas en moneda extranjera.

3.136 Los DEG siempre se consideran como moneda extranjera, incluso en el caso de las economías que emiten las monedas que conforman la canasta del DEG. Cualquier otra unidad de moneda emitida por una organización internacional, excepto en el contexto de una unión monetaria, se considera como moneda extranjera.

Moneda de denominación y moneda de liquidación

3.137 En las estadísticas de la deuda, es necesario diferenciar entre moneda de denominación y moneda de liquidación. La moneda de denominación es determinada por la moneda en que se fija el valor de los flujos y las posiciones de saldo, conforme al contrato entre las partes. Así, todos los flujos de efectivo se determinan usando la moneda de denominación, convertida, de ser necesario, a moneda nacional o a otra unidad de cuenta para fines de liquidación o compilación de cuentas. La moneda de denominación es importante para distinguir los valores de la transacción y las ganancias y pérdidas por tenencia.

3.138 La moneda de liquidación puede ser diferente de la moneda de denominación. El uso de una moneda de liquidación diferente de la moneda de denominación significa simplemente que toda liquidación implica una conversión de moneda. La moneda de liquidación es importante para la liquidez internacional y la medición de los drenajes potenciales de divisas.

3.139 Un instrumento financiero puede liquidarse en moneda nacional, aunque el monto a pagar a su vencimiento y todos los pagos periódicos (como los cupones) estén vinculados (o indexados) a una moneda extranjera. En ese caso, la moneda de denominación es la moneda extranjera. Algunos instrumentos están denominados en más de una moneda. Sin embargo, si los montos por pagar están vinculados a una moneda específica, el pasivo debe atribuirse a esa moneda.

Medidas derivadas

3.140 Las medidas derivadas consisten en agregados y partidas de resultado. Constituyen herramientas

analíticas importantes que resumen los valores de ciertos flujos o posiciones de saldos registrados individualmente en el marco de las EFP. Estas medidas derivadas son la suma o el resultado de dos (o más) flujos o posiciones de saldos.

3.141 Los **agregados** son sumas de asientos y elementos individuales de una clase de flujos o posiciones de saldos. Permiten que estos datos se dispongan en una forma fácil de manejar y analíticamente útil. Por ejemplo, el ingreso tributario es la suma de todos los flujos clasificados como impuestos, y los datos de los fondos de seguridad social son los agregados de los datos de todas las unidades institucionales de la economía clasificadas como fondos de seguridad social. Los agregados y las clasificaciones están estrechamente vinculados, ya que las clasificaciones tienen como propósito producir los agregados que se consideran más útiles. Conceptualmente, el valor de cada agregado es la suma de los valores de todas las partidas de la categoría pertinente. Sin embargo, puede ser necesario estimar algunos agregados debido a deficiencias en los datos fuente, tales como falta de información sobre transacciones individuales, otros flujos económicos y posiciones de activos y pasivos que pueden encontrarse incompletos o incluso no existir.

3.142 Las **partidas de resultado** son magnitudes económicas que se obtienen restando un agregado de otro. Por ejemplo, el resultado operativo neto se obtiene restando el agregado total de gastos del agregado total de ingresos. El patrimonio neto es la partida de resultado igual a activos totales menos pasivos totales (véase el capítulo 4).

Registro neto de flujos y posiciones de saldos

3.143 Muchas categorías de flujos y posiciones de saldos pueden presentarse en términos brutos o netos. Una partida presentada en términos netos está calculada como la suma de un conjunto de flujos o posiciones de saldos menos la suma de un segundo conjunto de tipo similar. Por ejemplo, el total de ingresos tributarios podría presentarse en términos brutos como el monto total de todos los impuestos devengados, o en términos netos como el monto bruto menos las devoluciones de impuestos. Del mismo modo, el interés puede presentarse en términos brutos como ingreso por intereses y gasto en intereses, respectivamente, si bien es posible calcular el interés neto. La decisión

depende de la categoría de flujos o posiciones de saldos, la naturaleza de las partidas que podrían restarse para obtener el valor neto y el valor analítico de los valores brutos y netos. En los párrafos 3.144–3.151 se discuten las opciones para las presentaciones brutas o netas empleadas en el marco de las EFP.

3.144 En las EFP, las categorías de ingreso se presentan en términos brutos sin descontar las categorías de gasto correspondientes a la misma o a una categoría relacionada, y lo mismo sucede con las categorías de gasto. En particular, tanto los ingresos por intereses como los gastos en intereses se presentan en términos brutos, en lugar de como gasto neto en intereses o ingresos netos por intereses. De modo similar, las prestaciones sociales y las contribuciones sociales, los ingresos y gastos por donaciones, y los ingresos y gastos de arriendos de recursos naturales se presentan en términos brutos. Asimismo, las ventas de bienes y servicios se presentan en términos brutos, sin deducir los gastos en los que se incurre en su producción.

3.145 En caso de correcciones de transacciones erróneas o no autorizadas, las categorías de ingreso se presentan netas de las devoluciones del ingreso correspondiente y las categorías de gasto se presentan netas de las entradas que emanan de la recuperación del gasto. Por ejemplo, pueden pagarse devoluciones de impuestos sobre la renta cuando el monto de los impuestos retenidos o pagados por adelantado antes de la determinación final supera el impuesto efectivamente adeudado. Tales reembolsos se registran como una reducción en el ingreso tributario. Con el mismo criterio, si se recuperan prestaciones sociales que se habían pagado por error, tales recuperaciones se registran como una reducción en el gasto.

3.146 Las adquisiciones y disposiciones de activos no financieros distintos de las existencias se presentan en términos brutos. Por ejemplo, las adquisiciones de tierras y terrenos se presentan separadamente de las disposiciones de tierras y terrenos. La adquisición neta de cada categoría de activos no financieros puede ser preferible para las presentaciones analíticas y se puede derivar con facilidad.

3.147 El registro neto se encuentra implícito en la presentación de ciertas categorías de transacciones específicas en las EFP (por ejemplo, *variaciones en existencias*). Las variaciones en cada tipo de existencias se presentan netas en vez de registrar las adiciones y

retiros diarios. En otras palabras, en el marco de las EFP la variación en los materiales y suministros se presenta como el valor neto de las adiciones menos los retiros. Sin embargo, una contabilidad completa de las existencias permitiría el registro bruto de todos los movimientos en las existencias en los registros administrativos básicos. De modo similar, el ingreso tributario se presenta neto de créditos tributarios no pagaderos (véanse los párrafos 5.29–5.32).

3.148 Las adquisiciones y disposiciones de cada categoría de activos financieros y pasivos también se presentan en términos netos en el marco de las EFP, a fin de reflejar la naturaleza de los flujos financieros. Por ejemplo, solo se presenta la variación neta en la tenencia de activos relacionados con *dinero legal y depósitos*, y no los cobros y desembolsos brutos. Del mismo modo, las adiciones a pasivos en forma de *préstamos* se presentan netas de reembolsos. No obstante, por motivos analíticos y administrativos, podría ser útil producir datos fuente sobre las adquisiciones brutas y las disposiciones brutas de cada instrumento financiero como categorías separadas de datos.

3.149 Los otros flujos económicos se presentan en términos netos. En otras palabras, se presenta la ganancia neta por tenencia de cada activo y pasivo, no las ganancias brutas por tenencia y las pérdidas brutas por tenencia. Asimismo, las otras variaciones en el volumen de activos y pasivos se presentan netas, en vez de registrar aumentos y disminuciones en las variaciones en el volumen en términos brutos.

3.150 Las posiciones de saldos del mismo tipo de instrumento financiero mantenido, ya sea en el caso de activos financieros como en el de pasivos, se presentan brutas. Por ejemplo, la tenencia de *títulos de deuda* de una unidad como activos financieros se presenta separadamente de sus pasivos generados por emisión de *títulos de deuda*.

3.151 En el marco de las EFP los términos “bruto” y “neto” se usan de modo muy específico. Además de las partidas de resultado *patrimonio neto*, *resultado operativo neto* y *préstamo neto/endeudamiento neto*, las clasificaciones de las EFP emplean las palabras “bruto” y “neto” para indicar el valor del resultado operativo y la inversión en activos no financieros antes o después de la deducción del *consumo de capital fijo*. El marco también usa el término “neto” para indicar que la *adquisición neta de activos financieros*

representa tanto la adquisición como la disposición de activos, en tanto que el *incurrimiento neto de pasivos* representa tanto el incurrimiento como el reembolso de los pasivos.

Consolidación

3.152 Un conjunto consolidado de cuentas de un grupo de unidades, subsectores o sectores se elabora, en primer lugar, agregando todos los flujos y posiciones de saldos dentro del marco analítico de las EFP y luego eliminando, en principio, todos los flujos y posiciones de saldos que representan relaciones entre las unidades o entidades que se están consolidando. En otras palabras, la consolidación elimina la doble contabilización dado que un flujo o posición de saldo de una unidad se empareja con el flujo o posición de saldo correspondiente registrado por la segunda unidad con la que está siendo consolidado, y ambos flujos y/o posiciones de saldos se eliminan. Por ejemplo, si una unidad del gobierno general es propietaria de un bono emitido por una segunda unidad del gobierno general y se consolidan los datos de las dos unidades, entonces las posiciones de saldos de los bonos que se mantienen como activos y pasivos de la unidad consolidada se declaran con un valor cero (es decir, como si la posición del bono entre ambas unidades no existiera). Al mismo tiempo, el interés relacionado con este bono se consolida, de modo que el ingreso y el gasto por intereses de la cuenta consolidada excluyen el interés pagado por la unidad del gobierno general deudora a la unidad del gobierno general acreedora. De modo similar, se eliminan también las ventas de bienes y servicios entre unidades consolidadas²⁷.

Definiciones

3.153 La **consolidación** es un método para presentar las estadísticas de un conjunto de unidades (o entidades) como si constituyeran una sola unidad. En el marco de las EFP, se consolidan los datos que corresponden a un grupo de unidades. En particular, las estadísticas correspondientes al sector gobierno general y a cada uno de sus subsectores se presentan consolidadas. Cuando se incluyen unidades del sector público en una presentación, los datos de las sociedades públicas deben presentarse de dos maneras: como subsectores separados de sociedades públicas

financieras y sociedades públicas no financieras; y conjuntamente con las unidades del gobierno general como parte del sector público consolidado. En ambos casos, las estadísticas deben presentarse consolidadas dentro de cada grupo.

3.154 Al compilar estadísticas del gobierno general o del sector público, pueden ser necesarios dos tipos de consolidación: la consolidación intrasectorial y la consolidación intersectorial.

3.155 La **consolidación intrasectorial** es la consolidación dentro de un determinado subsector para elaborar estadísticas consolidadas de ese subsector en particular (por ejemplo, en el subsector gobierno central o en el subsector sociedades públicas no financieras). Esta consolidación puede requerir dos etapas. Una unidad institucional puede requerir la consolidación por sí sola cuando la unidad posee múltiples fondos y cuentas para la realización de sus operaciones y existen flujos y posiciones de saldos entre dichos fondos. Por ejemplo, un país puede contar con una unidad institucional principal del gobierno central que posea una o más cuentas departamentales, así como también fondos especiales y cuentas para fines específicos. A menudo hay flujos y posiciones de saldos entre estas cuentas y fondos que se registran en términos brutos en las cuentas respectivas. De no eliminarse estas transferencias se generarían agregados que serían el resultado del dispositivo contable, y no de la interacción con unidades fuera del gobierno central.

3.156 La **consolidación intersectorial** es la consolidación entre subsectores del sector público para elaborar estadísticas consolidadas de un grupo determinado de unidades del sector público (por ejemplo, la consolidación entre el gobierno central, los gobiernos estatales y los gobiernos locales, y entre el gobierno general y las sociedades públicas no financieras).

3.157 La consolidación intrasectorial siempre se efectúa antes que la consolidación intersectorial. Por ejemplo, de existir más de un fondo de seguridad social del gobierno central, los datos de todos los fondos de seguridad social deben consolidarse antes de que los datos consolidados de la seguridad social se presenten como un subsector del gobierno central. Posteriormente, los datos de todos los subsectores del gobierno central estarán sujetos a la consolidación intersectorial para elaborar los datos del gobierno central consolidado.

²⁷Véase *EDSPG* (recuadro 8.1 y cuadro 8.2), donde se presentan ejemplos de consolidación.

Razones de la consolidación

3.158 La principal razón de la consolidación reside en la utilidad analítica de las estadísticas consolidadas: la consolidación elimina los efectos distorsionadores que sobre los agregados tienen los distintos mecanismos administrativos usados por los países o a través del tiempo. El principal efecto de la consolidación en las estadísticas se produce en la magnitud de los agregados. Para establecer una relación entre los agregados del gobierno y la economía como un todo —por ejemplo, el ingreso, el gasto o la deuda, respecto al producto interno bruto (PIB)— es mejor eliminar el movimiento interno de valor económico e incluir únicamente aquellos flujos y posiciones de saldos que efectivamente cruzan la frontera con otros sectores o con no residentes. Los mismos argumentos son aplicables a por qué deben consolidarse las estadísticas de las sociedades públicas y el sector público.

3.159 Al eliminar todos los flujos y posiciones de saldos recíprocos entre las unidades que se consolidan, la consolidación tiene el efecto de medir solo los flujos o saldos de las unidades consolidadas versus las unidades fuera de la frontera. La consolidación excluye la interacción económica dentro del grupo de unidades institucionales y presenta solo aquellos flujos o saldos que implican interacciones con todas las demás unidades institucionales de la economía y con el resto del mundo.

3.160 La consolidación evita la doble contabilización de flujos o posiciones de saldos al interior de un grupo de unidades institucionales, por lo que las estadísticas obtenidas excluyen estos flujos o posiciones de saldos internos. Al evitar la doble contabilización, las estadísticas consolidadas ofrecen una mayor utilidad analítica en los casos en que tiene sentido considerar que el grupo consolidado actúa como si fuera una sola entidad.

Directrices conceptuales

3.161 Conceptualmente, la consolidación implica la eliminación de todos los flujos intra e intergubernamentales y todas las relaciones deudor-acreedor entre las unidades o entidades que se combinan. La consolidación requiere una revisión de las cuentas a consolidar para identificar flujos y posiciones de saldos inter e intrasectoriales. El objetivo es eliminar, de modo consistente, los flujos y las posiciones de saldos que tendrán un efecto significativo sobre las medidas

derivadas finales. Sin embargo, existen dos tipos de transacciones que parecen tener lugar entre dos unidades de gobierno que nunca se consolidan porque en las EFP se las redirecciona (véase el párrafo 3.28):

- Las contribuciones sociales del empleador, ya sea que se paguen a la seguridad social o a fondos de pensión del gobierno, se tratan como si se hubieran pagado al empleado en el sector hogares como parte de la remuneración y luego hubieran sido pagadas por el empleado al sistema de seguridad social.
- Los impuestos retenidos por unidades de gobierno de la remuneración de sus empleados (tales como los sistemas de retención en la fuente) y pagados a otras unidades de gobierno deben tratarse como si fueran pagados directamente por los empleados. El gobierno en tanto empleador es simplemente el agente recaudador de otra unidad de gobierno y actúa en nombre de los empleados en el sector hogares.

3.162 La consolidación abarca una serie de categorías de flujos que pueden variar mucho en cuanto a importancia. Las principales transacciones, en su probable orden de importancia, abarcan:

- Donaciones (corrientes y de capital) entre unidades o entidades del gobierno general.
- Ingreso de/gasto en intereses.
- Impuestos pagados por una unidad o entidad de gobierno a otra (excepto aquellos impuestos retenidos en nombre del sector hogares).
- Compras/ventas de bienes y servicios.
- Adquisiciones/disposiciones de activos no financieros.

3.163 Las siguientes transacciones mayores, otros flujos económicos y posiciones de saldos en activos financieros y pasivos, en probable orden de importancia, deben consolidarse:

- Préstamos.
- Títulos de deuda.
- Otras cuentas por cobrar/por pagar.

3.164 Para el sector público, además de los anteriores instrumentos financieros, en la consolidación tanto intra como intersectorial también deben eliminarse, en principio, los siguientes flujos y posiciones de saldos:

- Participaciones de capital y en fondos de inversión.
- Dinero legal y depósitos.
- Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas.

Implementación de la consolidación

3.165 En este *Manual* se recomienda, en base al cuadro 3.1, identificar información sobre flujos y posiciones de saldos de la contraparte que será eliminada en la consolidación. Pero es necesario ser práctico: los recursos dedicados a la consolidación y el nivel de detalle aplicado a esta deben ser proporcionales a su importancia fiscal. A continuación, algunas sugerencias para la secuencia del análisis:

- Todos los ejercicios de consolidación deben comenzar con un análisis de las cuentas pertinentes para determinar si existen flujos o posiciones de saldos en las unidades que es necesario consolidar. Esto dependerá del conocimiento de las relaciones entre las unidades en cuestión. ¿Ciertas unidades incurren en gastos o perciben ingresos de las otras unidades? ¿Algunas unidades otorgan préstamos a las otras? ¿Compran títulos de deuda emitidos por las otras unidades? ¿Poseen dinero legal y depósitos mantenidos por las otras unidades?
- Una vez establecidas estas relaciones, los compiladores deben determinar si es posible medir o estimar los flujos y las posiciones de saldos intra y/o intersectoriales, y si los montos serán significativos en términos de su importancia analítica.
- Si es probable que los montos sean significativos, ¿son lo bastante grandes como para justificar el esfuerzo de recopilar los datos y la demás información necesaria para la consolidación? El esfuerzo y el costo de identificar un monto para la consolidación deben ser directamente proporcionales al monto previsto y su impacto en los agregados.
- Usualmente se aplica la regla general “unilateral”. Es decir, si una unidad institucional aporta evidencia convincente sobre la existencia de un flujo o posición de saldo, se debe efectuar la imputación en la contraparte. La imputación debe registrarse incluso si no hay un registro del flujo o posición de saldo en las cuentas de la contraparte. Cuando se efectúa un ajuste de este tipo

Cuadro 3.1 Clasificación detallada de la información de la contraparte

| Código | Sector ¹ |
|--------|---|
| | Gobierno general |
| | Gobierno central |
| | Gobiernos estatales |
| | Gobiernos locales |
| | Fondos de seguridad social ² |
| | Sociedades |
| | Sociedades privadas |
| | Sociedades privadas no financieras |
| | Sociedades privadas financieras |
| | Sociedades públicas |
| | Sociedades públicas no financieras |
| | Sociedades públicas financieras |

¹Un mayor desglose/líneas “de los cuales” podrían permitir identificar subsectores y unidades individuales.

²Los fondos de seguridad social se presentan como un subsector únicamente si sus datos se excluyen de los datos del nivel del gobierno en el que se encuentran organizados (véase el párrafo 2.78).

en los datos de una unidad en la que no se puede identificar directamente el flujo o la posición de saldo, es necesario asegurarse que los registros de esa unidad se modifiquen debidamente.

- En el caso de flujos y posiciones de saldos en activos financieros y pasivos, generalmente el acreedor es quien lleva los registros más fidedignos. En el caso de los préstamos, la unidad acreedora suele llevar los registros más completos, si bien, como resultado de la insistencia internacional en el debido registro de las deudas, es posible que los datos de la unidad deudora sean igualmente confiables. En el caso de los títulos de deuda, especialmente de los instrumentos al portador, puede que el acreedor sea el único que cuente con la información necesaria para la consolidación. Por ejemplo, si un gobierno central emite títulos al portador, algunos de los cuales son adquiridos por sociedades públicas, puede que el gobierno central no tenga información directa acerca de quién es el tenedor de los títulos, especialmente si es posible adquirirlos en mercados secundarios. Por lo tanto, es necesario hacer uso de los registros del acreedor.
- A veces se observan discrepancias entre los datos de dos unidades que se están consolidando. Estas

discrepancias pueden tener muchos motivos, tales como la cobertura, el momento de registro, la valoración y la clasificación. Resolver estas discrepancias promoverá una consolidación adecuada y mejorará la calidad global de las EFP compiladas. Sin embargo, cuando no es posible resolver una discrepancia, es necesario tomar decisiones respecto de qué unidad o grupo de unidades tiene los datos fuente más confiables. En general, se considera que los niveles de gobierno más altos poseen registros más confiables que los niveles de gobierno más bajos.

- A fin de mantener la consistencia con los otros conjuntos de datos macroeconómicos, los componentes de los datos del sector público deben presentarse de tal modo que muestren los datos antes y después de la consolidación. Esto permitirá que los datos no consolidados sean consistentes con los datos que se requieren para las cuentas nacionales y otros conjuntos de datos, los que se presentan sin consolidar (véase el párrafo 3.168).

3.166 La consolidación no afecta las partidas de resultado. Dicho de otro modo, las partidas de resultado obtenidas por una simple agregación son iguales a las obtenidas mediante la consolidación. Esto ocurre debido a la simetría del proceso de consolidación, en virtud del cual los dos lados del ajuste por consolidación caen dentro de la misma sección del marco analítico. Cuando los datos consolidados producen partidas de resultado distintas de lo observado en los datos no consolidados, ha habido errores de registro. Por lo tanto, cuando las unidades o subsectores pertinentes no miden con el mismo monto los flujos y posiciones de saldos intra o intersectoriales a ser consolidados, es necesario elegir un método de consolidación que no afecte las partidas de resultado (véase el párrafo 3.165).

La consolidación en otros conjuntos de datos

Sistema de Cuentas Nacionales 2008

3.167 El SCN 2008 recomienda, como cuestión de principio, que las estadísticas de las unidades institucionales no se consoliden en las cuentas nacionales, pero permite compilar cuentas consolidadas para

presentaciones y análisis complementarios. Inclusive entonces, las transacciones que aparecen en las distintas cuentas de las cuentas nacionales nunca se consolidan. La diferencia entre el SCN 2008 y este *Manual* pone de manifiesto los distintos usos de las estadísticas. El marco de las EFP fue formulado para obtener estadísticas apropiadas para ser empleadas en el análisis de las relaciones netas entre el gobierno y el resto de la economía. En particular, la evaluación del impacto total de las operaciones del gobierno sobre la totalidad de la economía, o de la sostenibilidad de las operaciones del gobierno, es más eficaz si la medición de las operaciones del gobierno es un conjunto de estadísticas consolidadas, en lugar de estadísticas sin consolidar. El marco de las EFP tampoco procura obtener una medida de la producción. El SCN 2008, por otro lado, sirve una variedad de otros usos, incluida una medición integral de la producción y las relaciones entre todos los sectores de la economía.

Estados financieros

3.168 En los estados financieros, compilados conforme a las normas de contabilidad, los asientos contables a menudo se presentan en términos consolidados respecto de la entidad declarante y todas las entidades que esta controla. Esto se realiza independientemente de que las entidades controladas sean unidades del gobierno general o sociedades públicas, del modo en que estos términos se emplean en este *Manual*, o de que las entidades controladas sean residentes o no residentes. Este uso de la consolidación busca representar las operaciones y la situación financiera de una matriz y sus subsidiarias como si el grupo de empresas constituyera una sola unidad. Por ejemplo, un informe financiero de una unidad de un gobierno estatal abarcaría todas las sociedades públicas controladas por esa unidad de gobierno, pero no incluiría las estadísticas de ningún otro gobierno estatal. Por el contrario, las estadísticas consolidadas del subsector gobierno estatal en el marco de las EFP incluirían todas las unidades de los gobiernos estatales del país, pero excluirían todas las sociedades públicas propiedad de, o controladas por, esos gobiernos estatales.



4

Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas

En este capítulo se presenta el marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas¹ y se describen las relaciones entre sus elementos y el empleo de las estadísticas de finanzas públicas en el análisis fiscal.

Introducción

4.1 Las unidades de gobierno y las sociedades públicas realizan muchas actividades. Para gestionar las operaciones internas del gobierno y evaluar su impacto en la economía, estas actividades —que dan lugar a transacciones y otros flujos económicos— deben organizarse en un marco dentro del que puedan resumirse y analizarse. A los efectos de la rendición de cuentas, estas actividades pueden organizarse conforme a la unidad de gobierno que las realiza. A los efectos de la administración o planificación, estas actividades pueden organizarse según el tipo de artículo comprado/vendido o de servicio provisto/adquirido. A los efectos de facturación o control, estas actividades pueden organizarse según los distintos agentes que intervienen en las transacciones con el gobierno. El marco de las EFP, por otro lado, fue formulado para facilitar el análisis fiscal en un contexto macroeconómico más amplio. Aunque sin duda los datos contables y las estadísticas económicas están estrechamente relacionados, no persiguen los mismos objetivos y pueden diferir en el tratamiento de partidas específicas².

4.2 Tradicionalmente, los gobiernos han llevado sus cuentas en base caja; esto se ve reflejado en el marco analítico del *MEFP 1986*. Incluir únicamente

los ingresos y gastos en efectivo tiene la ventaja de centrar la atención del gobierno en su restricción de financiamiento/liquidez, que tradicionalmente se ha considerado como la prioridad más restrictiva. Sin embargo, los gobiernos ya no se encuentran tan limitados por la liquidez en la conducción de la política fiscal y han adquirido mayor capacidad para separar el momento en que tiene lugar una acción fiscal del momento en que se efectúa el pago a que ella da lugar, por lo cual las transacciones en efectivo no reflejan adecuadamente ni el momento en que tiene lugar la acción ni su impacto en la economía. En consecuencia, ha habido un creciente reconocimiento internacional de la necesidad de adoptar el sistema de registro en base devengado, que incluye un estado de flujos de efectivo para evaluar la política fiscal³.

4.3 El marco analítico de las EFP que introdujo el *MEFP 2001*, y que se actualiza en este *Manual*, refleja esta evolución y se presenta como un conjunto de estados en base devengado relacionados entre sí. Estos estados fueron armonizados con el *SCN 2008* (que integra flujos y posiciones de saldos), y se complementan con un estado de flujo de efectivo. El marco analítico de las EFP facilita una evaluación más integral del impacto económico de la actividad del gobierno y las consiguientes variaciones sobre la liquidez y las consecuencias para la sostenibilidad de la política fiscal. Más específicamente, el uso de estados en base devengado y la integración de los balances con los flujos son congruentes con la necesidad de determinar el comportamiento del gobierno en el contexto de su restricción presupuestaria intertemporal. Por ejemplo, las políticas de un gobierno no serán

¹El marco analítico de las EFP hace referencia a la estructura de las cuentas y sus relaciones como un conjunto de conceptos, en tanto que el marco de las EFP se refiere de modo más general al marco para la compilación y divulgación de los datos de las EFP.

²Véase el apéndice 6 para una descripción detallada de los vínculos entre las EFP y las normas de contabilidad internacionales, y el apéndice 7 para los vínculos entre las EFP y otras estadísticas macroeconómicas.

³Por ejemplo, véanse *Government financial reporting: Accounting issues and practices*, estudio 11, parte III (Nueva York, 2000), de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), y las recomendaciones de la IFAC al G-20 (Nueva York, 2010 y 2012).

sostenibles si reducen su patrimonio neto de modo significativo. El marco también proporciona una mejor base para evaluar la eficiencia en la asignación y el uso de todos los recursos del gobierno. El marco analítico presentado en este *Manual* abarca la entrega de información fiscal tradicional en base caja, a fin de permitir el análisis de la liquidez.

Objetivos analíticos

4.4 El marco analítico de las EFP es una herramienta cuantitativa que respalda el análisis fiscal. Para permitir un análisis eficaz de la política fiscal, el marco de las EFP debe facilitar la identificación, medición, seguimiento y evaluación del impacto de las políticas económicas y demás actividades del gobierno en la economía.

4.5 Para alcanzar los objetivos analíticos, el marco de las EFP debe generar datos que:

- Sean lo suficientemente detallados y estén eficazmente organizados para permitir una evaluación de las decisiones relativas a la gestión y las políticas.
- Se encuentren estrechamente vinculados con otros marcos estadísticos macroeconómicos (cuentas nacionales, balanza de pagos y posición de inversión internacional, y estadísticas monetarias y financieras).
- Permitan a los analistas evaluar la solidez financiera del sector gobierno general y del sector público en modos normalmente empleados para otras organizaciones de la economía⁴.
- Permitan evaluar la sostenibilidad a largo plazo.
- Permitan evaluar las restricciones de liquidez y las necesidades de financiamiento.

Construcción del marco analítico: Relación con el *MEFP 1986*

4.6 El marco analítico de este *Manual* parte del marco del *MEFP 1986*, y lo amplía mediante la incorporación de elementos adicionales de utilidad para la evaluación de la política fiscal. Existen tres tipos de modificaciones:

- Las definiciones de las distintas variables estadísticas están estrechamente relacionadas con

conceptos económicos. Un ejemplo importante es el tratamiento de los activos no financieros, dado que la venta de este tipo de activos ya no se incluye en el ingreso, ni su compra en el gasto.

- Los conceptos fueron armonizados con el *SCN 2008*. Esto incluye: el cambio desde una definición funcional de los sectores gobierno general y público hacia una definición formulada en base a unidades institucionales (véanse los párrafos 2.22–2.48); la sustitución del registro solo en base caja por un marco de cuentas que emplea el registro en base devengado, a la vez que se mantiene un estado de flujo de efectivo (véanse los párrafos 3.70–3.72); y la total integración de flujos y posiciones de saldos (véanse los párrafos 3.2–3.3).
- El marco del *MEFP 1986* fue ampliado a fin de incluir transacciones no monetarias, tales como las transacciones en especie e imputadas (véanse los párrafos 3.19–3.20), los flujos distintos de las transacciones (véanse los párrafos 3.31–3.35) y un balance (véanse los párrafos 3.36–3.50).

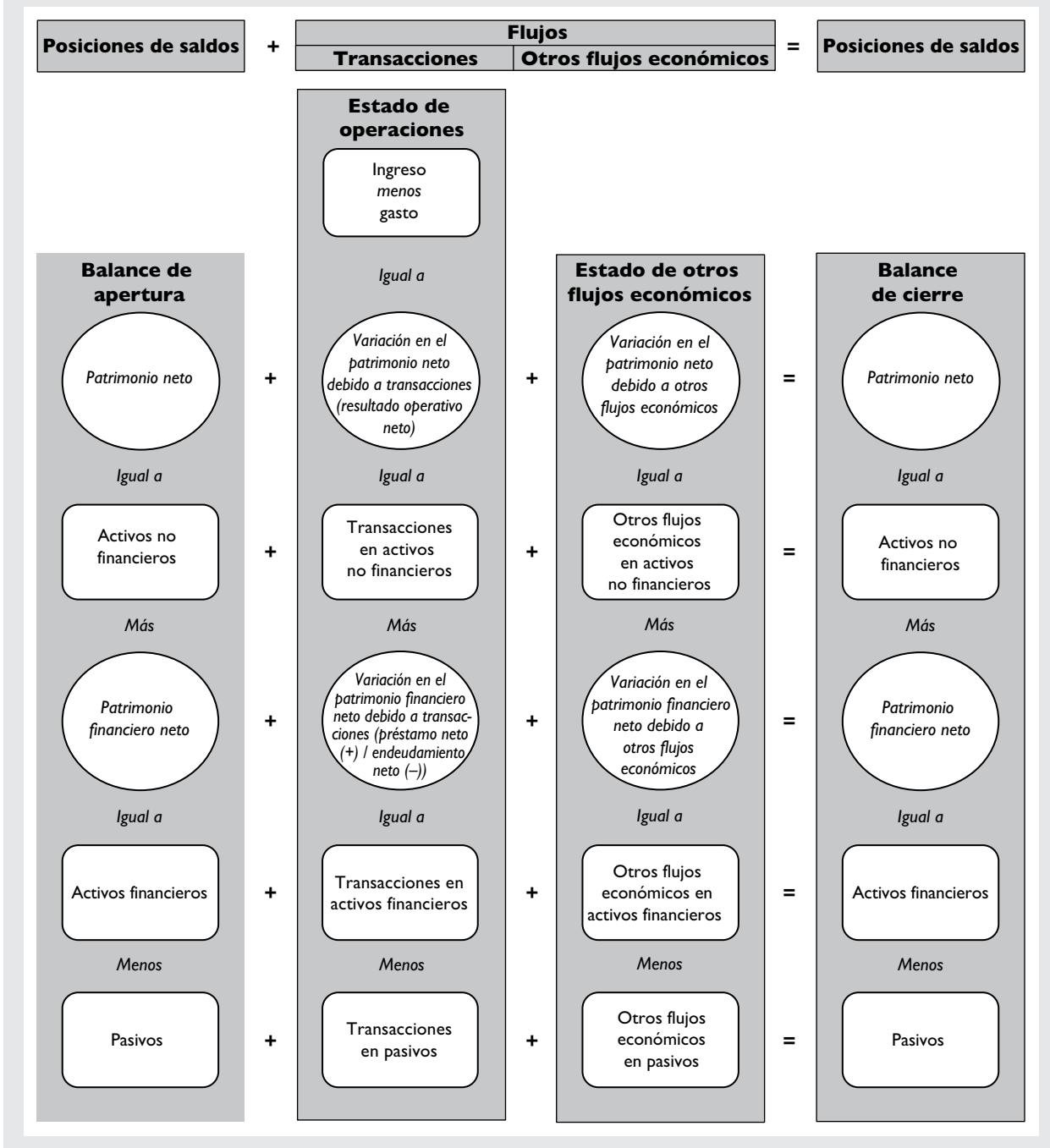
4.7 En principio, la cobertura de las EFP abarca todas las unidades institucionales que afectan significativamente las políticas fiscales. Por lo tanto, se emplean dos conceptos principales respecto de los cuales es necesario compilar las EFP. El sector gobierno general recoge aquellas unidades institucionales que realizan principalmente actividades no de mercado del gobierno, en tanto que el sector público recoge todas las actividades del sector de sociedades públicas, incluidas sus actividades de mercado y cuasifiscales (véase el capítulo 2). Una vez que se clasifica una unidad institucional en un sector, todos sus flujos y posiciones de saldos se registran en dicho sector. En consecuencia, deben compilarse tanto las estadísticas del sector gobierno general como las del sector público. El marco analítico descrito en este capítulo puede aplicarse a ambos sectores y a sus subsectores.

Componentes y conceptos del marco analítico

4.8 El núcleo del marco analítico está constituido por un conjunto de cuatro estados financieros. Tres de estos estados pueden combinarse para demostrar que todas las variaciones en las posiciones de saldos son el resultado de flujos (véanse el gráfico 4.1 y el párrafo 3.4). Estos son:

⁴Las organizaciones de otros sectores de la economía registran sus operaciones mediante sistemas contables integrados que incluyen estados de resultados, balances y estados de flujo de efectivo.

Gráfico 4.1 Estructura del marco analítico de las EFP



- El Estado de operaciones.
- El Estado de otros flujos económicos.
- El Balance.

Además, el marco básico incluye un Estado de fuentes y usos de efectivo, que ofrece información esencial sobre la liquidez.

4.9 El Estado de operaciones es un resumen de las transacciones de un sector o subsector en un período de declaración de datos determinado. Básicamente, las transacciones representan variaciones en las posiciones de saldos que se originan en interacciones convenidas de mutuo acuerdo entre unidades

institucionales, como la venta de un bien o servicio por parte de una unidad y su adquisición por parte de otra (véase el párrafo 3.5). El marco también reconoce que una unidad puede actuar en dos capacidades de interés económico, e incluye como transacciones ciertas partidas en las que no interviene otra unidad institucional. Por ejemplo, el consumo de capital fijo reconoce que una misma unidad es, al mismo tiempo, propietaria de un activo fijo y consumidora de los servicios que presta ese activo. Consideradas en conjunto, las transacciones constituyen la mayor proporción de los flujos asociados con la ejecución de la política fiscal. Tal como se describe en la siguiente sección, las transacciones se clasifican para demostrar cómo las unidades del gobierno general y del sector público recaudan ingresos y los gastan, y para mostrar los efectos de las decisiones de la política fiscal sobre el patrimonio neto del sector, sobre su demanda de crédito y sobre su capacidad de inversión en activos.

4.10 El *Estado de otros flujos económicos* tabula las variaciones en las posiciones de saldos de activos, pasivos y patrimonio neto que no tienen su origen en transacciones. Más específicamente, las *ganancias y pérdidas por tenencia* representan variaciones en las posiciones de saldos que se deben a movimientos de precios, incluidos los movimientos cambiarios⁵. Las *otras variaciones en el volumen de activos* representan las variaciones en las posiciones de saldos como resultado de eventos tales como el descubrimiento de nuevos activos/pasivos (por ejemplo, yacimientos de minerales), el agotamiento o destrucción de activos o la reclasificación de activos/pasivos.

4.11 El *Balance* registra las posiciones de saldos de activos, pasivos y patrimonio neto del sector o subsector al final de cada período de declaración de datos.

4.12 El *Estado de fuentes y usos de efectivo* registra entradas y salidas de efectivo empleando una clasificación similar a aquella del *Estado de operaciones*, pero su foco de atención es la variación neta en los flujos de efectivo como resultado de transacciones durante el período de declaración de datos.

4.13 Además de los estados básicos del marco de las EFP, se incluyen dos estados complementarios en el marco debido a su utilidad analítica. Estos estados son:

- El *Estado del total de las variaciones del patrimonio neto*.
- El *Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras*.

4.14 El *Estado del total de las variaciones del patrimonio neto* combina las transacciones de ingresos y gastos del *Estado de operaciones* con el *Estado de otros flujos económicos* en un mismo estado. En su formato resumido, este estado complementario pone de relieve el total de las variaciones en el patrimonio neto del gobierno.

4.15 El *Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras* resume las garantías explícitas e implícitas pendientes. Los pasivos contingentes crean riesgos fiscales y pueden ser el resultado de políticas públicas deliberadas o de eventos imprevistos. Las posiciones de saldos de los pasivos contingentes explícitos y de ciertos pasivos contingentes implícitos se registran como partidas informativas del balance de las EFP (véanse los párrafos 7.251–7.261). Para detalles sobre el registro de los pasivos contingentes, véanse también los párrafos 7.251–7.259 y *EDSPG*, párrafos 4.3–4.26.

Estado de operaciones

4.16 El *Estado de operaciones* (véase el cuadro 4.1) presenta detalles de las transacciones de ingreso y gasto, así como también la inversión neta en activos no financieros, la adquisición neta de activos financieros y el incumplimiento neto de pasivos⁶. El ingreso se define como el incremento en el patrimonio neto consecuencia de transacciones; el gasto, como la disminución en el patrimonio neto consecuencia de transacciones. La inversión neta en activos no financieros equivale a las adquisiciones menos las disposiciones de activos fijos, menos el consumo de

⁵La expresión “ganancias por tenencia” se emplea como forma abreviada de la expresión más general “ganancias y pérdidas por tenencia”.

⁶Tal como se explica en el párrafo 3.69, el *Estado de operaciones* debe compilarse utilizando el registro de transacciones en base devengado. Sin embargo, se reconoce que muchos gobiernos tal vez puedan compilar las estadísticas solo en base caja o parcialmente en base devengado por algún tiempo. Si solo hay disponibilidad de datos en base caja, debe utilizarse la clasificación de los flujos de efectivo presentada en el cuadro 4.2. Por el contrario, con datos fuente en base devengado o parcialmente devengado (o sea, distinto de base caja), debe utilizarse la clasificación de las transacciones presentada en el cuadro 4.1. Excepto el consumo de capital fijo, las transacciones en especie e imputadas, y otras cuentas por cobrar/por pagar, todas las partidas individuales del cuadro 4.1 pueden aplicarse a datos tanto en base caja como devengado. Sin embargo, los beneficios del marco completamente integrado de las EFP solo pueden obtenerse al usar el registro en base devengado.

Cuadro 4.1 Estado de operaciones

| Transacciones que afectan el patrimonio neto: | |
|---|---|
| 1 | Ingreso |
| 11 | Impuestos |
| 12 | Contribuciones sociales [EFP] |
| 13 | Donaciones |
| 14 | Otros ingresos |
| 2 | Gasto |
| 21 | Remuneración a los empleados [EFP] |
| 22 | Uso de bienes y servicios |
| 23 | Consumo de capital fijo [EFP] |
| 24 | Intereses [EFP] |
| 25 | Subsidios |
| 26 | Donaciones |
| 27 | Prestaciones sociales [EFP] |
| 28 | Otros gastos |
| NOB/GOB | Resultado operativo neto/bruto (1-2)¹ |
| Transacciones en activos no financieros | |
| 31 | Inversión neta/bruta en activos no financieros ² |
| 311 | Activos fijos |
| 312 | Existencias |
| 313 | Objetos de valor |
| 314 | Activos no producidos |
| 2M | Erogación (2+31) |
| NLB | Préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-) [EFP] (1-2-31 = 1-2M = 32-33) |
| Transacciones en activos financieros y pasivos (financiamiento): | |
| 32 | Adquisición neta de activos financieros |
| 321 | Internos ³ |
| 322 | Externos ³ |
| 33 | Incurrimiento neto en pasivos |
| 331 | Internos ³ |
| 332 | Externos ³ |

¹El resultado operativo neto es igual al ingreso menos el gasto. El resultado operativo bruto es igual al ingreso menos el gasto, excepto el consumo de capital fijo.

²La inversión neta en activos no financieros es igual a las adquisiciones menos las disposiciones menos el consumo de capital fijo. La inversión bruta en activos no financieros es igual a las adquisiciones menos las disposiciones.

³Clasificados por instrumento y/o sector de la contraparte (véanse los cuadros 9.1 y 9.2).

capital fijo, más la variación en existencias, más la adquisición neta (adquisiciones menos disposiciones) de objetos de valor y activos no producidos.

4.17 Del *Estado de operaciones* se derivan dos importantes partidas de resultado analíticas. Ingreso menos gasto es igual al *resultado operativo neto*, que

indica la variación total en el patrimonio neto debido a transacciones. La subsiguiente deducción de la inversión neta en activos no financieros da lugar al *préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-)*, que también equivale al resultado neto de las transacciones en activos financieros y pasivos. Además de estas partidas de resultado, el anexo al capítulo 4 describe otros indicadores fiscales importantes que podrían derivarse de las EFP y que se utilizan en el análisis fiscal.

4.18 El *resultado operativo neto* es un indicador analítico de la sostenibilidad de las operaciones del sector o subsector que declara los datos. Es comparable al concepto de ahorro más transferencias netas de capital por cobrar utilizado en las cuentas nacionales. El resultado operativo neto, tal como se lo define aquí, excluye las ganancias y pérdidas consecuencia de variaciones en los niveles de precios y otras variaciones en el volumen de los activos. El componente de la variación en el patrimonio neto que se debe a las transacciones puede atribuirse en gran medida de modo directo a las políticas del gobierno, dado que los gobiernos tienen control directo sobre las decisiones que conducen a la interacción con otras unidades por mutuo acuerdo. No puede decirse siempre lo mismo respecto de los otros componentes de la variación total del patrimonio neto. Por ejemplo, las variaciones en los precios de mercado o eventos que tienen impacto en el volumen de los activos o pasivos no se encuentran bajo el control directo del gobierno. Sin embargo, es necesario estar atentos a estos riesgos, de modo que los gobiernos puedan gestionarlos proactivamente para minimizar su potencial impacto fiscal.

4.19 El *préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-)* es un indicador analítico que señala el grado en que un gobierno está colocando recursos financieros a disposición de otros sectores en la economía o en el exterior, o está utilizando recursos financieros generados por otros sectores de la economía o en el exterior. Por lo tanto, puede considerarse que es un indicador del impacto financiero de la actividad del gobierno en el resto de la economía y el resto del mundo. Si bien conceptualmente esta partida de resultado es la misma que la empleada en el SCN 2008, los montos declarados como préstamo neto/endeudamiento neto pueden diferir en la medida en que un gobierno mantenga un sistema de pensiones no basado en fondos asignados para sus empleados (véanse los párrafos 5.95, 7.192-7.193 y los apéndices 2 y 7).

4.20 El *resultado operativo bruto*, tal como se lo presenta en el *Estado de operaciones*, difiere del resultado operativo neto en que no incluye el consumo de capital fijo como gasto. En la práctica puede ser difícil medir el *consumo de capital fijo* y puede que no se disponga de una estimación satisfactoria. En tal caso, el resultado operativo bruto puede ser más práctico a los efectos del análisis que el resultado operativo neto⁷. Sin embargo, en principio, se prefiere el resultado operativo neto dado que recoge todos los costos operacionales durante el período de declaración de datos.

4.21 La *erogación* es la suma del gasto y la inversión neta en activos no financieros, y se la presenta como un agregado adicional en el *Estado de operaciones*. Este agregado no se ve afectado por el nivel de consumo de capital fijo y, por lo tanto, es apropiado para comparaciones internacionales entre países incluso si no pueden medir de manera confiable el consumo de capital fijo.

4.22 Tal como se presenta en el cuadro 4.1, el *Estado de operaciones* se divide en tres secciones que presentan: transacciones de ingreso y gasto; transacciones en activos no financieros; y transacciones en activos financieros y pasivos. Los siguientes párrafos emplean esta estructura al proporcionar una visión general de las distintas categorías de transacciones. Estas definiciones y descripciones no pretenden ser exhaustivas. En cada sección se hace referencia al capítulo que contiene información más detallada.

Ingreso y gasto

4.23 El *ingreso* es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción⁸. Los principales tipos de ingreso son los *impuestos* (11), las *contribuciones sociales* (12), las *donaciones* (13) y los *otros*

ingresos (14)⁹. La clasificación detallada del ingreso se describe en el capítulo 5. La disposición de un activo no financiero mediante una venta o trueque no se considera como un ingreso dado que no tiene efecto sobre el patrimonio neto. En lugar de ello, modifica la composición del balance intercambiando un activo (el activo no financiero) por otro (el producto de la venta). De manera similar, los montos por cobrar de reembolsos y desembolsos de préstamos tampoco se consideran como ingreso. Estas son transacciones en activos o pasivos, tal como se describe en los capítulos 8 y 9.

4.24 El *gasto* es una disminución del patrimonio neto como resultado de una transacción¹⁰. Los principales tipos de gasto son la *remuneración a los empleados* (21), el *uso de bienes y servicios* (22), el *consumo de capital fijo* (23), los *intereses* (24), los *subsidios* (25), las *donaciones* (26), las *prestaciones sociales* (27) y los *otros gastos* (28). Además, el gasto puede clasificarse según las funciones del gobierno (por ejemplo, salud o protección social). Las clasificaciones económica y funcional del gasto se describen en el capítulo 6. La adquisición de un activo no financiero mediante una compra o trueque no se considera como un gasto, dado que no tiene efecto sobre el patrimonio neto. En lugar de ello, modifica la composición del balance adquiriendo un activo (el activo no financiero) contra la disposición/reducción en otro activo o incurriendo en un pasivo (aquel pagadero por el activo). De manera similar, los montos pagaderos por préstamos concedidos y reembolsos de préstamos incurridos tampoco se clasifican como gasto. Estas son transacciones en activos o pasivos, tal como se describe en los capítulos 8 y 9.

Transacciones en activos no financieros¹¹

4.25 En la segunda sección del *Estado de operaciones* (véase el cuadro 4.1) se registran las transacciones

⁷La disponibilidad de datos sobre el *consumo de capital fijo* no influye en el préstamo neto/endeudamiento neto. El asiento de contrapartida del gasto registrado por el consumo de capital fijo reduce el valor de la inversión en activos fijos, neutralizando así el impacto sobre el *préstamo neto/endeudamiento neto*.

⁸En general, las transacciones que incrementan el patrimonio neto son consecuencia de operaciones corrientes. Las transferencias de capital son una excepción. Las transferencias de capital se definen en el párrafo 3.16. En las EFP, las transferencias de capital por cobrar se clasifican como ingreso porque aumentan el patrimonio neto del donatario y a menudo no es posible diferenciarlas de las transferencias corrientes en relación a su efecto sobre las operaciones del gobierno.

⁹Los números entre paréntesis tras cada categoría de clasificación son los códigos de clasificación de las EFP. En el apéndice 8 se presentan todos los códigos de clasificación empleados en el sistema de las EFP.

¹⁰Al igual que ocurre con el ingreso, las transacciones que disminuyen el patrimonio neto son consecuencia principalmente de operaciones corrientes. Las transferencias de capital pagaderas u obligatorias de otro modo son una excepción. Véase la nota al pie 8.

¹¹Esta sección aborda solo la inversión neta en activos no financieros (adquisiciones menos disposiciones de activos no financieros, menos consumo de capital fijo) de la unidad o sector que declara los datos. Las unidades institucionales del gobierno o del sector público también pueden facilitar la formación de

que modifican la inversión neta del gobierno en activos no financieros. **Los activos no financieros** son activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Estos activos se clasifican como *activos fijos* (311), *existencias* (312), *objetos de valor* (313) y *activos no producidos* (314). La clasificación de los activos no financieros se describe en el capítulo 7 y las transacciones en activos no financieros se discuten en el capítulo 8.

Transacciones en activos financieros y pasivos

4.26 En la tercera sección del *Estado de operaciones* (véase el cuadro 4.1) se registran las transacciones de financiamiento, que son transacciones que modifican las tenencias del gobierno de activos financieros y pasivos (los activos financieros y pasivos se definen en los párrafos 3.48 y 3.45, respectivamente). La clasificación de los activos financieros y pasivos se describe en el capítulo 7 y las transacciones en activos financieros y pasivos se discuten en el capítulo 9.

4.27 Las transacciones en activos financieros pueden clasificarse de muchas maneras; para facilitar la presentación, en el cuadro 4.1 se presenta una clasificación de los activos financieros conforme a si el pasivo de contrapartida fue incurrido por un residente (señalado como “interno” en el cuadro) o por un no residente (señalado como “externo”), y de modo similar en lo que respecta a la clasificación de los pasivos.

4.28 En las EFP hay clasificaciones adicionales para las transacciones en activos financieros y pasivos. La primera clasificación se basa en el tipo de instrumento financiero empleado en la transacción. Los instrumentos son: *oro monetario y DEG; dinero legal y depósitos; títulos de deuda; préstamos; participaciones de capital y en fondos de inversión; seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas; derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados; y otras cuentas por cobrar/por pagar* (véase

el cuadro 9.1). La segunda clasificación se basa en el sector de la contraparte de las transacciones en instrumentos financieros. En otras palabras, las transacciones en pasivos se clasifican conforme al sector de la unidad institucional que realiza la transacción de contrapartida en activos financieros, tales como las sociedades financieras, las sociedades no financieras, los hogares y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (véase el cuadro 9.2).

4.29 Otra posible clasificación de las transacciones en activos financieros y pasivos se basa en si fueron adquiridos o enajenados con fines de política pública o de gestión de la liquidez. Esta diferencia no se incluye en el *Estado de operaciones*, pero se la emplea para definir el *resultado fiscal global* (tal como se describe en el anexo al capítulo 4, cuadro 4A.2).

4.30 Los activos o pasivos relacionados con la política pública (también denominados préstamos con fines de política pública; véase el recuadro 4.1) pueden adquirirse por distintos motivos, por ejemplo, para fomentar nuevas industrias, brindar asistencia a sociedades del gobierno en dificultades o ayudar a empresas específicas que enfrentan problemas económicos. Tales transacciones pueden asumir diversas formas, incluidos los préstamos, los títulos de participación en el capital y los títulos de deuda. Dado que con frecuencia estas transacciones contienen un elemento concesional, es útil identificarlas en una categoría separada de modo que para ciertos análisis sea posible evaluar separadamente el impacto fiscal de estas transacciones en activos relacionadas con la política¹².

4.31 Se supone que todas las demás transacciones en activos financieros se realizan con fines de gestión de la liquidez o de otra índole. En otras palabras, los activos se adquieren para obtener una tasa de retorno de mercado a la vez que se mantienen fondos suficientes para financiar las operaciones diarias o satisfacer las necesidades a largo plazo de la sociedad (por ejemplo, mediante un fondo de gobierno con fines especiales).

capital público transfiriendo fondos a otros gobiernos o a sociedades públicas con el requisito de que los fondos se empleen para adquirir activos no financieros. En vez de considerarlas como transacciones en activos no financieros, estas transacciones se incluyen en *transferencias de capital*, ya sea como *donaciones de capital* u *otros gastos*, según corresponda.

¹²La adquisición neta de activos financieros con fines de políticas se denominaba “concesión de préstamos menos recuperaciones” en el *MEFP 1986* y con frecuencia se la llamaba “préstamo neto”. Estos términos no deben confundirse con la expresión “préstamo neto/endeudamiento neto” empleada en este *Manual*.

Recuadro 4.1 Préstamos con fines de política pública

La determinación de si la adquisición de un activo financiero o la asunción de un pasivo tuvieron lugar con fines de política pública, para gestionar la liquidez o con otros propósitos depende en gran medida de una evaluación de la finalidad específica de la adquisición del instrumento¹.

Ciertas políticas fiscales que pueden llevar a la propiedad de derechos financieros incluyen el fomentar nuevas industrias, brindar asistencia a sociedades del gobierno en dificultades o ayudar a empresas específicas que enfrentan problemas económicos. Por ejemplo, una unidad del gobierno puede conceder préstamos a tasas favorables a determinados sectores económicos, adquirir acciones en una sociedad activa en una región geográfica específica o en una función que el gobierno desea promover, o vender acciones de una sociedad pública por un valor menor a su valor de mercado.

Por otro lado, la gestión de la liquidez se refiere a acciones emprendidas para asegurar la disponibilidad de activos financieros para satisfacer requerimientos de fondos a corto plazo y para garantizar que tales fondos obtengan la mejor tasa de rendimiento disponible. Una gestión financiera prudente requiere que las unidades del gobierno adquieran y dispongan de activos financieros en el proceso de sus operaciones de financiamiento. La razón subyacente de tales transacciones consiste en la gestión eficaz de las finanzas.

Otros fines por los que se adquieren activos financieros, y tal vez se incurre en pasivos relacionados, incluyen la necesidad de tener reservas a largo plazo para la sociedad, por ejemplo, al adquirir activos financieros derivados de la venta de activos de recursos naturales que se mantienen en un fondo con fines especiales del gobierno.

Algunos factores que deben considerarse al identificar instrumentos financieros relacionados con políticas son los siguientes:

- Usualmente los activos financieros no negociables se mantienen con fines relacionados a políticas, al igual que los derechos financieros negociables emitidos por un nivel inferior del gobierno y mantenidos por un nivel superior de gobierno.
- Normalmente los activos financieros emitidos por una sociedad pública (por ejemplo, acciones y otras participaciones de capital, títulos de deuda o préstamos) en poder del gobierno son mantenidos por este último con fines de política pública.
- Una declaración del gobierno sobre la adquisición de un activo financiero puede denotar que la finalidad es relativa a políticas.
- En general, los términos no comerciales que favorecen al prestatario indican un fin relacionado con políticas, tales como las tasas de interés concesionarias sobre préstamos o mecanismos de reembolso que no cumplen con las normas comerciales habituales.
- Es probable que los activos adquiridos como resultado de la actuación de unidades del gobierno como garantes estén relacionados con políticas.
- Los activos adquiridos mediante nacionalizaciones están relacionados con políticas.
- Las tenencias de oro monetario, DEG, moneda y reservas técnicas de seguros no de vida siempre tienen relación con la liquidez.
- Los depósitos pueden adquirirse con fines de políticas o de liquidez.

¹Tal como se explica en el párrafo 6.91 y en el recuadro 6.3, en ciertas circunstancias, las "inyecciones de capital" se consideran como gastos (es decir, cuando no conllevan un derecho financiero efectivo sobre el deudor).

Estado de fuentes y usos de efectivo

4.32 La información sobre las fuentes y usos de efectivo es importante para evaluar la liquidez del sector gobierno general y del sector público. El *Estado de fuentes y usos de efectivo* (véase el cuadro 4.2) presenta el monto total de efectivo generado o absorbido por actividades operativas corrientes, transacciones en activos no financieros, y transacciones en activos

financieros y pasivos distintos del activo financiero *dinero legal y depósitos* (efectivo) en sí. La variación neta del saldo de efectivo es la suma del efectivo neto recibido de estas tres fuentes.

4.33 La variación neta en las tenencias de efectivo se refiere al activo financiero *dinero legal y depósitos* (3202). El **dinero legal** comprende los billetes y monedas que tienen un valor nominal fijo, y son emitidos

Cuadro 4.2 Estado de fuentes y usos de efectivo

| | |
|---|--|
| Flujos de efectivo por actividades operativas: | |
| C1 | Flujos de efectivo por ingresos |
| C11 | Impuestos |
| C12 | Contribuciones sociales |
| C13 | Donaciones |
| C14 | Otras entradas |
| C2 | Flujos de efectivo por gastos |
| C21 | Remuneración a los empleados |
| C22 | Compras de bienes y servicios |
| C24 | Intereses |
| C25 | Subsidios |
| C26 | Donaciones |
| C27 | Prestaciones sociales |
| C28 | Otros pagos |
| CIO | Entrada neta de efectivo por actividades operativas (C1–C2) |
| Flujos de efectivo por transacciones en activos no financieros: | |
| C31 | Salida neta de efectivo por inversiones en activos no financieros ¹ |
| C311 | Activos fijos |
| C312 | Existencias ² |
| C313 | Objetos |
| C314 | Activos no producidos |
| C2M | Flujos de efectivo por erogaciones (C2+C31) |
| CSD | Superávit de efectivo (+) / déficit de efectivo (-) (C1–C2–C31 = C1–C2M = C32–C33) |
| Flujos de efectivo de transacciones en activos financieros y pasivos (financiamiento): | |
| C32x | Adquisición neta de activos financieros distintos de efectivo |
| C321x | Internos ³ |
| C322x | Externos ³ |
| C33 | Incurrimiento neto de pasivos |
| C331 | Internos ³ |
| C332 | Externos ³ |
| NFB | Entrada neta de efectivo por actividades de financiamiento (C33–C32x) |
| NCB | Variación neta en las tenencias de efectivo (CSD+NFB = C3202 = C3212+C3222) |

¹La salida neta de efectivo por inversiones en activos no financieros equivale a las compras menos las ventas.

²En base caja, la categoría existencias (C312) se limita a variaciones en existencias estratégicas. Por la definición del registro en base caja, las otras existencias se consideran como un gasto en el momento en que se las adquiere.

³Clasificados por instrumento y/o sector de la contraparte (véanse los cuadros 9.1 y 9.2).

o autorizados por el banco central o el gobierno. Los **depósitos** comprenden todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósito (incluido el banco

central) y, en algunos casos, el gobierno general u otras unidades institucionales. La clasificación de este activo financiero se describe en el capítulo 7 y las transacciones se discuten en el capítulo 9.

4.34 El *Estado de fuentes y usos de efectivo* (cuadro 4.2) recoge las transacciones al emplear el registro en base caja. Esto, en efecto, significa que las transacciones quedan plasmadas solo cuando se recibe efectivo o se realizan pagos en efectivo (véanse los párrafos 3.67 y 3.103–3.105).

4.35 De un análisis de las diferencias entre los montos declarados en el *Estado de operaciones* y el *Estado de fuentes y usos de efectivo* se obtiene información adicional útil a los efectos del análisis fiscal. Hay algunos tipos amplios de transacciones que se registran en el cuadro 4.1, pero no en el cuadro 4.2:

- Transacciones de gasto que se liquidarán en efectivo en el futuro: Con el registro en base devengado, una compra de bienes y servicios se reconoce cuando la propiedad de los bienes cambia de manos o se proveen los servicios. Puede que el pago en efectivo asociado no se efectúe sino hasta un período de declaración de datos posterior, en cuyo caso no se lo incluiría en el cuadro 4.2 en el mismo período en que aparece en el cuadro 4.1. En el plano fiscal, la consecuencia de tales diferencias en los montos declarados puede ser una mayor necesidad de liquidez en el futuro para cubrir los pagos de los gastos devengados.
- Transacciones de ingresos que se liquidaron en efectivo pero que se ganarán en el futuro: El ingreso puede recibirse en efectivo antes de ganarlo mediante la entrega de los bienes o la prestación del servicio al comprador. Además, los impuestos y otros ingresos obligatorios pueden ganarse, pero permanecer impagos y liquidarse en el futuro. En el plano fiscal, la consecuencia de tales diferencias puede ser una mayor demanda de prestación de servicios en el futuro o una necesidad de evaluar la eficiencia de los esfuerzos de recaudación impositiva.
- También puede haber transacciones en activos y pasivos que se liquiden en efectivo en períodos futuros, como los intereses devengados por la amortización del descuento de un bono de cupón cero o de otro bono con descuento. Puede que haya consecuencias fiscales para la gestión de la liquidez.

- Hay transacciones que no se realizan en efectivo por su propia índole. El consumo de capital fijo, las transacciones imputadas, el trueque, otras transacciones en especie, y la condonación y cancelación contable de la deuda son transacciones no monetarias y, por lo tanto, no se las registraría en un *Estado de fuentes y usos de efectivo*. En este caso, la diferencia entre los dos estados será indicativa de la magnitud de las actividades económicas no medidas en efectivo.

Estado de otros flujos económicos

4.36 El *Estado de otros flujos económicos* (véase el cuadro 4.3) presenta las variaciones en activos, pasivos y patrimonio neto que no son consecuencia de transacciones. Se clasifican como variaciones ya sea en el valor o en el volumen de los activos, los pasivos y el patrimonio neto. La partida de resultado de este estado, la **variación en el patrimonio neto debido a otros flujos económicos**, se define como la suma de la variación en el patrimonio neto debido a ganancias o pérdidas por tenencia y la variación en el patrimonio neto debido a otras variaciones en el volumen de los activos. En consonancia con el enfoque integrado, estos otros flujos económicos se clasifican según el tipo de activo o pasivo afectado. En el capítulo 10 se describen los *otros flujos económicos*.

4.37 La **variación en el patrimonio neto debido a ganancias o pérdidas por tenencia** se define como la suma de las ganancias y pérdidas por tenencia positivas o negativas de todo activo y pasivo. Incluye todas las variaciones en el valor de activos, pasivos y patrimonio neto que tienen su origen exclusivamente en efectos de precios. Pueden ser el resultado de variaciones en el nivel general de precios o en los precios relativos. Las variaciones cambiarias dan origen a ganancias o pérdidas por tenencia en los activos financieros y pasivos denominados en moneda extranjera (véase el párrafo 10.44).

4.38 La **variación en el patrimonio neto debido a otras variaciones en el volumen de los activos y pasivos** se define como la suma de las otras variaciones positivas y negativas en el volumen de los activos y pasivos. Estas variaciones en el volumen de activos y pasivos que no tienen su origen en transacciones o efectos de precios pueden ser atribuibles a diversas razones. Pueden describirse como consecuencia de la aparición o desaparición de recursos existentes

Cuadro 4.3 Estado de otros flujos económicos

| | |
|----------|--|
| 9 | Variación en el patrimonio neto debido a otros flujos económicos (4+5)¹ |
| 4 | Variación en el patrimonio neto debido a ganancias y pérdidas por tenencia |
| 41 | Activos no financieros |
| 411 | Activos fijos |
| 412 | Existencias |
| 413 | Objetos de valor |
| 414 | Activos no producidos |
| 42 | Activos financieros ² |
| 43 | Pasivos ² |
| 5 | Variación en el patrimonio neto debido a otras variaciones en el volumen de activos y pasivos |
| 51 | Activos no financieros |
| 511 | Activos fijos |
| 512 | Existencias |
| 513 | Objetos de valor |
| 514 | Activos no producidos |
| 52 | Activos financieros ² |
| 53 | Pasivos ² |

¹Véase el cuadro 10.2 para una clasificación detallada de los otros flujos económicos.

²Clasificados por residencia, instrumento y/o sector de la contraparte (véanse los cuadros 9.1 y 9.2).

como activos económicos, efectos de eventos externos excepcionales e inesperados y variaciones en la clasificación (véanse los párrafos 10.46–10.84).

Balance

4.39 Un **balance** es un estado de los valores de las posiciones de saldos de los activos que posee y de los pasivos que adeuda una unidad institucional, o un grupo de unidades, elaborado respecto de un momento determinado. El *Balance*, presentado en el cuadro 4.4, muestra las posiciones de saldos de los activos y pasivos al final del período de declaración de datos y las compara con las posiciones de saldos al comienzo del período¹³. La principal partida de resultado en el balance es el *patrimonio neto*. El **patrimonio neto** de una unidad institucional (o grupo de unidades) es el valor total de sus activos menos el valor total de sus pasivos. La variación en el patrimonio neto (que comprende la variación en el patrimonio neto debido a transacciones de ingresos y gastos,

¹³El cuadro 7.1 presenta el balance en otro formato.

| Cuadro 4.4 Balance | | | |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------|-------------------|
| | | Balance de apertura | Balance de cierre |
| 6 | Patrimonio neto (61+62-63) | | |
| 61 | Activos no financieros | | |
| 611 | Activos fijos | | |
| 612 | Existencias | | |
| 613 | Objetos de valor | | |
| 614 | Activos no producidos | | |
| 62 | Activos financieros | | |
| 621 | Internos ¹ | | |
| 622 | Externos ¹ | | |
| 63 | Pasivos | | |
| 631 | Internos ¹ | | |
| 632 | Externos ¹ | | |
| | Partidas informativas ² | | |
| | ... | | |

¹Clasificados por instrumento y/o sector de la contraparte (véanse los cuadros 7.9 y 7.11).

²Véase el capítulo 7 para un listado de las partidas informativas estándar que han de incluirse en el balance.

y la variación en el patrimonio neto debido a otros flujos económicos) es un indicador fiscal para evaluar la sostenibilidad de las actividades fiscales.

4.40 En el caso de las sociedades públicas, es necesario ser cauto al emplear la variación en el patrimonio neto como indicador fiscal para evaluar la sostenibilidad. Debido a la inclusión de la participación de capital de los accionistas como un pasivo en el cálculo del patrimonio neto, la interpretación del patrimonio neto puede ser contraria a la lógica para las sociedades públicas. En casos en que el valor de mercado de las acciones y participación de capital de una sociedad pública está aumentando por encima del valor de mercado de los activos menos pasivos reconocidos, el patrimonio neto de las sociedades públicas disminuirá en las EFP (y otras estadísticas macroeconómicas). De modo que, en el caso de las sociedades públicas, los fondos propios (incluido el valor de *acciones y otras participaciones de capital* y del *patrimonio neto*) pueden brindar un indicador fiscal más útil que el patrimonio neto por sí solo (véanse los párrafos 7.229–7.232 para más detalles sobre los fondos propios).

4.41 De no haber disponibilidad de los valores de mercado de ciertos activos no financieros (o si estos

valores son poco confiables), puede emplearse el patrimonio financiero neto como un indicador alternativo de sostenibilidad fiscal. El **patrimonio financiero neto** de una unidad institucional (o grupo de unidades) es el valor total de sus activos financieros menos el valor total de sus pasivos.

4.42 El *Balance* presenta las posiciones de saldos de activos y pasivos. (Las definiciones y clasificaciones de activos y pasivos se describen en el capítulo 7).

Activos

4.43 Los activos incluidos en el *Balance* son **activos económicos**, definidos como recursos sobre los cuales se ejercen derechos de propiedad y de los cuales sus propietarios podrían obtener beneficios económicos. Los beneficios económicos son consecuencia de ser propietario y hacer uso de activos económicos a través de un período. Quedan excluidos los activos que no son propiedad, o no están bajo el control, de la unidad o sector que declara los datos y los activos que no tienen valor económico.

4.44 Tal como se observa en el cuadro 4.4, las posiciones de saldos de activos se clasifican del mismo modo que las transacciones y otros flujos económicos en activos. Los activos son no financieros o financieros. Los activos no financieros se clasifican a su vez como activos fijos, existencias, objetos de valor y activos no producidos. Los activos financieros se clasifican según la residencia de la contraparte y por tipo de instrumento. Los activos financieros también pueden clasificarse conforme al sector de la contraparte y el vencimiento.

Pasivos

4.45 Se establece un **pasivo** cuando una unidad (el deudor) está obligada, en circunstancias específicas, a proveer fondos u otros recursos a otra unidad (el acreedor). La mayoría de las clasificaciones que se aplican a los activos financieros también son aplicables a los pasivos. Los pasivos se clasifican según la residencia de la contraparte y por tipo de instrumento. Los pasivos también pueden clasificarse conforme al sector de la contraparte y el vencimiento.

Estado del total de las variaciones del patrimonio neto

4.46 El *Estado del total de las variaciones del patrimonio neto* (véase el cuadro 4.5) combina los

resultados del *Estado de operaciones* para transacciones de ingresos y gastos con el *Estado de otros flujos económicos* en un mismo estado. Este provee una explicación estadística clara de los factores que dan origen a la variación en el patrimonio neto del gobierno. Explica las fuentes de las variaciones en los activos y pasivos de un período de declaración de datos a otro en términos de transacciones de ingresos y gastos y otros flujos económicos. En su formato analítico, este estado complementario pone de manifiesto la variación total en el patrimonio neto del gobierno¹⁴.

Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras

4.47 El *Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras* registra los pasivos contingentes explícitos y ciertos pasivos contingentes implícitos. Los **pasivos contingentes** son obligaciones que no surgen a menos que un evento o eventos específicos y discretos ocurran en el futuro. Estas contingencias crean riesgos fiscales y pueden ser el resultado de políticas públicas deliberadas o de eventos imprevisibles. Las posiciones de saldos de los pasivos contingentes se registran como una partida informativa del balance (véase el párrafo 7.255). Ciertos detalles sobre la naturaleza y composición de estas contingencias se registran en este estado (véase el cuadro 4.6)¹⁵.

4.48 En las EFP, las obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras (distintas de las prestaciones jubilatorias relacionadas con el empleo) no se reconocen como pasivos (véase el apéndice 2)¹⁶. Las contribuciones a la seguridad social se clasifican como ingreso (y, por lo tanto, como un incremento del patrimonio neto), y las prestaciones de la seguridad social pagaderas como gasto (una disminución del patrimonio neto). Este tratamiento es

¹⁴Este formato acerca la presentación estadística a aquella empleada en los estados financieros compilados conforme a las *Normas internacionales de contabilidad del sector público* (véase el apéndice 6).

¹⁵Para más detalles, véase *EDSPG*, párrafos 4.3–4.26.

¹⁶Estas obligaciones implícitas excluyen montos vencidos y no pagados después de que se han cumplido todos los criterios para otorgar las prestaciones; las EFP los incluyen como pasivos en *otras cuentas por pagar*.

Cuadro 4.5 Estado del total de las variaciones del patrimonio neto

| <i>Transacciones que afectan el patrimonio neto:</i> | |
|--|---|
| 1 | Ingreso |
| 2 | Gasto |
| NOB | Resultado operativo neto (1–2)¹ |
| <i>Variación en el patrimonio neto debido a otros flujos económicos:²</i> | |
| 91 | Activos no financieros |
| 41 | Ganancias por tenencia |
| 51 | Otras variaciones en el volumen de activos no financieros |
| 92 | Activos financieros |
| 42 | Ganancias por tenencia |
| 52 | Otras variaciones en el volumen de activos financieros |
| 93 | Pasivos |
| 43 | Ganancias por tenencia |
| 53 | Otras variaciones en el volumen de pasivos |
| 9 | Otros flujos económicos totales (91+92–93) |
| CNW | Variación total en el patrimonio neto (NOB+9) |

¹El resultado operativo neto equivale a ingreso menos gasto.

²Clasificados por categorías de activos y pasivos según corresponda.

coherente con el análisis fiscal convencional. Alternativamente, en un marco intertemporal completo, sería más apropiado ver las contribuciones a la seguridad social como similares a una acumulación de activos (en base a las contribuciones realizadas) asociada con pasivos futuros del gobierno. Asimismo, muchos pagos de las prestaciones de la seguridad social pueden considerarse como la extinción de pasivos previamente incurridos por el gobierno. Este enfoque no se emplea en los cuadros principales de las EFP dado que se considera que los sistemas de seguridad social, distintos de los sistemas de pensiones relacionados con el empleo, no generan un pasivo contractual para el gobierno (es decir, no hay un vínculo directo entre las contribuciones realizadas y los beneficios pagaderos eventualmente).

4.49 Es más, no es raro que los gobiernos modifiquen unilateralmente la estructura de las prestaciones de los sistemas de seguridad social (por ejemplo, cambiando las circunstancias bajo las cuales se pagan las prestaciones o el monto de la prestación). Aún más, en la mayoría de los casos, estas prestaciones se convierten en pagaderas solo cuando ocurren ciertos

eventos contingentes, tales como enfermedad o desempleo. No obstante, es importante que el gobierno tenga presente el pasivo contingente implícito que se origina en sus programas de seguridad social. Tal contingencia reconoce el valor presente de las prestaciones futuras que ya han sido ganadas conforme a las leyes y regulaciones vigentes, neto del valor presente de las contribuciones futuras al sistema conforme a las leyes y regulaciones vigentes. Como resultado, se incluye una partida informativa en el *Balance*, con más detalles sobre estas obligaciones netas declaradas en este Estado (véase el cuadro 4.6).

4.50 Los pasivos contingentes implícitos relacionados con los sistemas de seguridad social excluyen los pasivos asociados con los sistemas de pensiones relacionados con el empleo, incluidos aquellos casos en que las pensiones relacionadas con el empleo se entregan mediante el sistema de seguridad social. En las EFP, se considera que las obligaciones imputadas incurridas por sistemas de jubilación de empleados del gobierno no basados en fondos asignados entrañan un pasivo contractual para una unidad del gobierno o del sector público respecto de sus empleados. En consecuencia, se estima que las contribuciones efectivas o imputadas cobrables por tales sistemas relacionados con el empleo dan lugar al incurrimento de un pasivo, y el pago de las prestaciones jubilatorias se considera como una reducción de dicho pasivo (véase el párrafo 6.25).

Cuadro 4.6 Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras

| | |
|------------|--|
| 6M6 | Pasivos contingentes explícitos totales |
| 6M61 | Deuda con garantía pública ¹ |
| 6M62 | Otras garantías por una sola vez ² |
| 6M63 | Pasivos contingentes explícitos no clasificados en otra partida |
| | Demandas judiciales |
| | Indemnizaciones |
| | Capital accionario suscrito y no aportado |
| | ... |
| 6M7 | Obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras |
| | Valor presente de obligaciones implícitas por prestaciones de seguridad social futuras |
| | <i>Menos:</i> Valor presente de contribuciones futuras a sistemas de seguridad social |

¹Se recomienda que los detalles de la deuda con garantía pública (es decir, préstamos y otras garantías de instrumentos de deuda) se presenten por vencimiento y tipo de instrumento, a valores nominales.

²Por ejemplo, las garantías de créditos y otros pasivos contingentes similares (tales como líneas de crédito y compromisos de préstamo), garantías de "disponibilidad de crédito" contingente y facilidades de crédito contingente.

Anexo: Uso de las EFP para el análisis fiscal

En este anexo se describe el uso de las EFP en la creación de indicadores fiscales.

Introducción

4.51 En este anexo se presenta un panorama general de la aplicación del marco de las EFP en la creación de indicadores fiscales comúnmente usados¹. Algunos de estos indicadores pueden observarse o derivarse directamente del marco de las EFP, en tanto que otros pueden derivarse empleando una combinación de las EFP con otros datos macroeconómicos.

4.52 Los indicadores fiscales pueden producirse para el sector gobierno general y el sector público (véase el capítulo 2). También es posible generar indicadores fiscales para los subsectores del gobierno general y del sector público para tener en cuenta la naturaleza descentralizada de las responsabilidades fiscales dentro de una economía. El uso de datos del marco de las EFP mejora la comparabilidad de los datos a través de los países (véase el párrafo 1.13), lo cual es importante para obtener resultados analíticos robustos.

Indicadores fiscales disponibles en el marco de las EFP

4.53 El marco de las EFP genera indicadores fiscales a partir de las transacciones, los otros flujos económicos, las posiciones de saldos, los agregados o las partidas de resultados. Por ejemplo, en el *Estado de operaciones*, el *préstamo neto/endeudamiento neto* es el indicador básico del resultado fiscal, medido “sobre la línea” como *ingreso* menos *erogación* (la erogación comprende el *gasto* más la *inversión neta en activos no financieros*). Otra posibilidad es medir este resultado fiscal “bajo la línea”, como la diferencia entre

transacciones en *activos financieros* y *pasivos*, también denominadas transacciones de financiamiento. Con el enfoque “sobre la línea”, las EFP ofrecen información detallada sobre las fuentes de los ingresos y la composición de las erogaciones, en tanto que el enfoque “bajo la línea” brinda información detallada sobre el modo en que los gobiernos invierten los superávits o financian los déficits.

4.54 El *Balance* ofrece datos sobre indicadores fiscales de posiciones de saldos de uso frecuente, tales como la deuda bruta y neta, y la posición de saldo y composición de distintas categorías de activos y pasivos (véanse los párrafos 7.14–7.19). Agregados adicionales, como la posición de saldo de efectivo y el desglose según vencimiento de otros instrumentos financieros, son útiles a los efectos del análisis de la liquidez. Las partidas de resultados tales como el *patrimonio neto* y el *patrimonio financiero neto* permiten efectuar un análisis de la riqueza del gobierno.

4.55 Para analizar la sostenibilidad de la deuda bruta es necesario calcular el resultado primario, que puede determinarse excluyendo el *gasto en intereses* del cálculo del *préstamo neto/endeudamiento neto* o del *superávit/déficit de efectivo*. Cuando se considera la deuda neta en el análisis, el resultado primario debe calcularse excluyendo el impacto del *gasto en intereses* y el *ingreso por intereses*. Asimismo, la carga fiscal —un indicador de las contribuciones obligatorias al gobierno— puede derivarse de las transacciones relacionadas con los *impuestos* y las *contribuciones sociales*.

4.56 En el cuadro 4A.1 se presenta una lista de algunos indicadores fiscales que pueden obtenerse directamente, o derivarse, de las EFP.

Indicadores fiscales que requieren datos adicionales

4.57 Ciertos indicadores fiscales requieren información adicional. El *resultado fiscal global*, por ejemplo, evidencia el *préstamo neto/endeudamiento neto* luego de ajustar las transacciones en activos y pasivos para tener en cuenta las transacciones que se consideran realizadas a los efectos de la política pública (también denominadas “préstamos con fines de

¹El *International Financial Statistics Yearbook* (Anuario de estadísticas financieras internacionales) y el *Government Finance Statistics Yearbook* (Anuario de estadísticas de finanzas públicas) contienen una gran y exhaustiva base de datos de estadísticas macroeconómicas, incluidas las EFP, grande y amplia. Véase también el *Código de transparencia fiscal* del FMI en www.imf.org/external/np/fad/trans/. Publicado por primera vez en 1998 y actualizado en 2007 y 2014, el *Código de buenas prácticas de transparencia fiscal* del FMI y el *Manual* y la *Guía* que lo acompañan son elementos fundamentales de la arquitectura mundial de regulaciones y normas de transparencia fiscal.

política pública”). En particular, todos los recursos provenientes de privatizaciones (incluidos los recursos de la venta de activos fijos) se incluyen como partidas financieras, en tanto que los préstamos con fines de política pública se tratan como si fueran gastos en lugar de transacciones en activos financieros. Por ejemplo, los recursos provenientes de una privatización o el reembolso de los préstamos con fines de política pública se tratan como financiamiento, mientras que las inyecciones de capital o los préstamos a sociedades públicas (préstamos en apoyo de políticas) se agregan al gasto al calcular el resultado fiscal global. Por lo tanto, el cálculo del resultado fiscal global requiere distinguir entre las transacciones en activos financieros/pasivos emprendidas a los efectos de política pública y aquellas realizadas para gestionar la liquidez (véanse el párrafo 4.29 y el recuadro 4.1).

4.58 Los balances cíclicamente ajustados y los balances estructurales son otros ejemplos de indicadores fiscales donde es necesario reunir información de distintos conjuntos de datos. Estos balances fiscales más complejos procuran medir las posiciones fiscales netas de efectos cíclicos y transitorios de otro tipo, considerando los efectos de los factores exógenos sobre el balance fiscal. En el cuadro 4A.2 también se ofrecen ejemplos de estos resultados más complejos. Los balances cíclicamente ajustados son mediciones de la situación fiscal del gobierno en una economía como si la economía estuviera operando a su producto

interno bruto (PIB) potencial. Estos resultados pueden calcularse ajustando el concepto de las EFP de *préstamo neto/endeudamiento neto* (u otros resultados fiscales del marco de las EFP) para considerar el efecto sobre los ingresos y gastos de la diferencia entre el PIB efectivo y potencial. Los balances estructurales son una extensión de los balances cíclicamente ajustados, mediante ajustes efectuados para considerar una más amplia gama de factores (como los precios de las materias primas) que pueden llevar a sobreestimar o subestimar el desempeño fiscal.

4.59 En los países ricos en recursos naturales, los analistas a menudo tienen en cuenta la volatilidad de los precios de las materias primas (que afecta los resultados fiscales pero no está bajo el control directo del gobierno) al evaluar el desempeño fiscal. Para el cálculo de los resultados excluyendo recursos naturales es necesario eliminar del préstamo neto/endeudamiento neto (u otros resultados fiscales) los ingresos y gastos netos relacionados con recursos. Estas partidas relacionadas con recursos no se encuentran disponibles en las clasificaciones básicas de las EFP, pero podrían proveerse en los datos fuente subyacentes.

4.60 En el cuadro 4A.2 se presenta un listado de los indicadores fiscales desarrollados empleando las EFP con datos adicionales. Estos indicadores fiscales se expresan útilmente como una variación porcentual o como proporciones de agregados, tales como el PIB.

Cuadro 4A.1 Indicadores fiscales disponibles a partir del marco de las EFP

| Indicador fiscal | Término equivalente en las metodologías estadísticas | Códigos EFP |
|--|--|---|
| Saldos fiscales | | |
| Saldo de caja (también denominado déficit/superávit) | Superávit de efectivo (+) / déficit de efectivo (-) (CSD) equivale a la entrada neta de efectivo por actividades operativas menos la salida neta de efectivo por inversiones en activos no financieros. El superávit de efectivo/déficit de efectivo también equivale a los flujos totales de efectivo por transacciones de financiamiento. | C1-C2-C31, o C1-C2M, o NFB+NCB |
| Resultado operativo neto (NOB) | Ingreso menos gasto. El resultado operativo neto también equivale a las variaciones en el patrimonio neto debido a transacciones. | 1-2 |
| Resultado operativo bruto (GOB) | Ingreso menos gasto, excepto el consumo de capital fijo. | 1-2+23 |
| Préstamo neto/endeudamiento neto (NLB) | Ingreso menos gasto menos inversión neta en activos no financieros; o ingreso menos erogaciones; o resultado operativo neto menos inversión neta en activos no financieros; o resultado operativo bruto menos inversión bruta en activos no financieros. El préstamo neto/endeudamiento neto también equivale al financiamiento total. | 1-2-31, o 1-2M, o NOB-31, o GOB-31.1+31.2 32-33 |

| Cuadro 4A.1 Indicadores fiscales disponibles a partir del marco (continuación) | | |
|---|---|------------------------------|
| Indicador fiscal | Término equivalente en las metodologías estadísticas | Códigos EFP |
| Saldos fiscales (continuación) | | |
| Saldo de caja primario | El superávit de efectivo/déficit de efectivo excluido el gasto en intereses o el gasto neto en intereses. Para un análisis de sostenibilidad de la deuda bruta, emplear superávit de efectivo/déficit de efectivo excepto el gasto en intereses. Para un análisis de sostenibilidad de la deuda neta, emplear superávit de efectivo/déficit de efectivo excepto el gasto neto en intereses. | CSD+C24 CSD+C24-C1411 |
| Resultado operativo primario | Resultado operativo neto excluido el gasto en intereses o el gasto neto en intereses. Para el análisis de sostenibilidad de la deuda bruta emplear el resultado operativo neto excluido el gasto en intereses. Para el análisis de sostenibilidad de la deuda neta emplear el resultado operativo neto excluido el gasto neto en intereses. | NOB+24 NOB+24-1411 |
| Resultado primario | Préstamo neto/endeudamiento neto excluido el gasto en intereses o el gasto neto en intereses. Para el análisis de sostenibilidad de la deuda bruta emplear préstamo neto/endeudamiento neto excluido el gasto en intereses. Para el análisis de sostenibilidad de la deuda neta emplear préstamo neto/endeudamiento neto excluido el gasto neto en intereses. | NLB+24 NLB+24-1411 |
| Otros indicadores fiscales macroeconómicos | | |
| Transacciones por encima de la línea | Todas las transacciones en ingresos, gastos e inversión en activos no financieros. (Las principales partidas de resultado, tales como superávit de efectivo/déficit de efectivo o préstamo neto/endeudamiento neto funcionan como la "línea"). | 1, 2 y 31, o C1, C2 y C31 |
| Transacciones por debajo de la línea | Todas las transacciones en la adquisición neta de activos financieros y el incurrimiento neto de pasivos (también denominadas transacciones de financiamiento). (Las principales partidas de resultado, tales como superávit de efectivo/déficit de efectivo o préstamo neto/endeudamiento neto funcionan como la "línea"). | 32 y 33, o NFB y NCB |
| Carga fiscal | Ingresos en forma de impuestos más contribuciones sociales. (En principio, solo han de incluirse las contribuciones sociales obligatorias; cuando las contribuciones sociales voluntarias sean significativas, estas deberán excluirse para calcular la carga fiscal, en cuyo caso este indicador se convierte en un indicador fiscal que requiere datos adicionales). | 11+12, o 11+121+122 |
| Carga tributaria | Ingresos en forma de impuestos. | 11 |
| Impuestos directos | Impuestos que consideran las circunstancias particulares de los contribuyentes (por ejemplo, impuestos sobre la renta individual y de las sociedades). | 111+1131+1132+1136 |
| Impuestos indirectos | Impuestos que no consideran las circunstancias particulares de los contribuyentes (por ejemplo, impuestos sobre bienes y servicios). | 112+114+115+116 |
| Impuestos sobre el capital | Los impuestos sobre el capital son impuestos gravados a intervalos irregulares y poco frecuentes sobre los valores de los activos o el patrimonio neto propiedad de unidades institucionales o sobre los valores de activos transferidos entre unidades institucionales como resultado de legados, regalos u otras transferencias. | 1133+1135 |
| Gasto de consumo final del gobierno | Aproximado por la remuneración a los empleados, más el uso de bienes y servicios, más el consumo de capital fijo, más compras de bienes y servicios para transferencia directa a los hogares (principalmente prestaciones sociales en especie), menos las ventas de bienes y servicios. | 21+22+23+282-142 |

Cuadro 4A.1 Indicadores fiscales disponibles a partir del marco de las EFP (continuación)

| Indicador fiscal | Término equivalente en las metodologías estadísticas | Códigos EFP |
|--|--|---|
| Otros indicadores fiscales macroeconómicos (continuación) | | |
| Ahorro bruto | Resultado operativo bruto excluidas las transferencias netas de capital cobrables (transferencias de capital incluidas las donaciones netas de capital y los impuestos sobre el capital); o préstamo neto/endeudamiento neto excluida la inversión bruta en activos no financieros, y excluidas las transferencias netas de capital cobrables (transferencias de capital incluidos los impuestos sobre el capital y las donaciones netas de capital). | GOB-(1133+1135+1312+1322+1332+1442+1452-2612-2622-2632-2822-2832), o NLB+31+23-(1133+1135+1312+1322+1332+1442+1452-2612-2622-2632-2822-2832) |
| Gasto de capital | Inversión neta en activos no financieros, equivalente a la adquisición de activos no financieros menos la disposición de activos no financieros menos el consumo de capital fijo. | 31.1-31.2-31.3 |
| Inversión bruta en activos no financieros | Adquisición neta de activos no financieros, equivalente a la adquisición de activos no financieros menos la disposición de activos no financieros. Inversión neta en activos no financieros más consumo de capital fijo. | 31.1-31.2, o 31+23 |
| Formación bruta de capital | Adquisición menos disposición de activos no financieros producidos, que comprenden activos fijos, existencias y objetos de valor. | 311.1-311.2+312+313 |
| Formación bruta de capital fijo | Adquisiciones menos disposiciones de activos fijos. | 311.1-311.2 |
| Gasto neto en intereses | Gasto en intereses menos ingreso por intereses. | 24-1411 |
| Gasto social | Aproximado por la clasificación funcional del gasto en vivienda, salud, educación y protección social. | 706+707+709+710 |
| Erogaciones totales | Gasto más inversión neta en activos no financieros. | 2+31, o 2M |
| Pagos de transferencias excluidas las donaciones | Transferencias a sociedades, hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, que comprenden subsidios, prestaciones sociales, transferencias no clasificadas en otra partida, y primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas. | 25+27+282+283 |
| Indicadores de financiamiento | | |
| Financiamiento total | Transacciones en activos financieros menos transacciones en pasivos. | 32-33, o 82-83 |
| Financiamiento interno | Transacciones en activos financieros menos transacciones en pasivos, ambas con unidades institucionales residentes (deudores/acreedores internos). | 321-331, o 821-831 |
| Financiamiento externo | Transacciones en activos financieros menos transacciones en pasivos, ambas con unidades institucionales no residentes (deudores/acreedores externos). | 322-332, o 822-832 |
| Financiamiento bancario interno | Transacciones en activos financieros y pasivos con el banco central y sociedades de depósito residentes distintas del banco central. | 8212+8213-8312-8313 |
| Financiamiento no bancario interno | Transacciones en activos financieros y pasivos con unidades institucionales residentes distintas del banco central y sociedades de depósito residentes distintas del banco central; o transacciones en activos financieros y pasivos con unidades del gobierno general y otras sociedades financieras residentes, sociedades no financieras residentes y hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares. | (821-8212-8213)-(831-8312-8313), o 8211+8214+8215+8216-8311-8314-8315-8316 |
| Indicadores de riqueza y deuda | | |
| Cuentas por pagar | Posición de saldo en otras cuentas por pagar, que comprenden créditos y anticipos comerciales y otras partidas diversas pendientes de pago. | 6318 |
| Atrasos | Posición de saldo en montos vencidos y pendientes de pago. | 6M5 |
| Pasivos contingentes | Obligaciones que no se hacen efectivas a menos que ocurran uno o más eventos específicos y definidos en el futuro. | 6M6 |

Cuadro 4A.1 Indicadores fiscales disponibles a partir del marco de las EFP (conclusión)

| Indicador fiscal | Término equivalente en las metodologías estadísticas | Códigos EFP |
|---|--|--|
| Indicadores de financiamiento (conclusión) | | |
| Pasivos totales por pensiones y seguros | Posición de saldo en pasivos de seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas más las obligaciones netas por prestaciones de la seguridad social. | 6306+6M7 |
| Deuda bruta | Posición de saldo en derechos financieros que requieren el pago de interés y/o principal por parte del deudor al acreedor en una fecha o fechas en el futuro. Incluye todos los pasivos mantenidos en instrumentos de deuda (es decir, pasivos totales excepto la participación de capital y en fondos de inversión, y los derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de los empleados). | 63-6305-6307, o 6301+6302+6303+6304+6306+6308 |
| Deuda neta | Deuda bruta menos la posición de saldo en activos financieros correspondiente a los instrumentos de deuda. Incluye todos los activos financieros/pasivos mantenidos en instrumentos de deuda (es decir, activos financieros/pasivos excepto las participaciones de capital y en fondos de inversión, y los derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados). | (63-6305-6307)-(62-6205-6207), o 6301+6302+6303+6304+6306+6308-6201-6202-6203-6204-6306-6308 |
| Deuda bruta, neta de activos sumamente líquidos | Deuda bruta menos activos financieros mantenidos en los instrumentos financieros más líquidos. En la mayoría de los países, los activos líquidos comprenderían principalmente el dinero legal y los depósitos. (En caso de que otros activos financieros se consideran en parte como activos financieros sumamente líquidos, este indicador se convierte en un indicador fiscal que requiere datos adicionales). | 63-6305-6307-6201, o 6301+6302+6303+6304+6306+6308-6201 |
| Riqueza financiera neta | Patrimonio financiero neto, equivalente a la posición de saldo en activos financieros menos la posición de saldo en pasivos. | 62-63, o 6M1 |
| Patrimonio neto | Posición de saldo en activos menos la posición de saldo en pasivos al final del período de referencia. | 61+62-63, o 6 |
| Variación total del patrimonio neto | Patrimonio neto al final del período de declaración corriente menos el patrimonio neto al final del período de declaración anterior. (También es de utilidad analítica hacer una división entre la variación en patrimonio neto debido a transacciones [es decir, el resultado operativo neto] y la variación en patrimonio neto debido a otros flujos económicos). | $6_{t1}-6_{t0}$, o $(61+62-63)_{t1}-(61+62-63)_{t0}$, o NOB+9 |

Cuadro 4A.2 Indicadores fiscales que requieren datos adicionales

| Indicador fiscal | Término relacionado en las metodologías estadísticas |
|---|---|
| Ingresos por recursos | Ingresos cobrables relacionados con recursos naturales. Estas cuentas cobrables pueden tener relación con distintos tipos de impuestos, subsidios, dividendos, contratos, arrendamientos y licencias, arriendo de recursos naturales u otras transferencias. |
| Gastos por recursos | Gastos pagaderos relacionados con recursos naturales. Estas cuentas pagaderas pueden tener relación con distintos tipos de gastos, tales como subsidios, gastos de la propiedad y transferencias. |
| Resultado operativo no relacionado con recursos | Ingreso total excepto los ingresos relacionados con los recursos naturales menos gasto total excepto los gastos relacionados con recursos naturales. |
| Resultado operativo primario no relacionado con recursos | Resultado operativo no relacionado con recursos excepto el gasto en intereses para el análisis de sostenibilidad de la deuda bruta, o excepto el gasto neto en intereses para el análisis de sostenibilidad de la deuda neta. |
| Préstamo neto/endeudamiento neto no relacionado con recursos | Resultado operativo no relacionado con recursos menos inversión neta en activos no financieros no relacionados con recursos naturales. |
| Préstamo neto/endeudamiento neto primario no relacionado con recursos | Préstamo neto/endeudamiento neto no relacionado con recursos excepto el gasto en intereses para el análisis de sostenibilidad de la deuda bruta o excepto el gasto neto en intereses para el análisis de sostenibilidad de la deuda neta. |
| Resultado fiscal global | Préstamo neto/endeudamiento neto ajustado mediante la reorganización de las transacciones en activos y pasivos que se consideran con fines de política pública (también denominadas préstamo/endeudamiento con fines de política pública). Los préstamos con fines de política pública se agregan al gasto. Los recursos provenientes de privatizaciones por la venta de activos no financieros y los reembolsos de préstamos con fines de política pública (véase el recuadro 4.1) se incluyen como transacciones en partidas financieras al calcular el resultado fiscal global. |
| Resultado primario global | Resultado fiscal global con exclusión del gasto en intereses o el gasto neto en intereses. Para el análisis de sostenibilidad de la deuda bruta, emplear el resultado fiscal global con exclusión del gasto en intereses. Para el análisis de sostenibilidad de la deuda neta, emplear el resultado fiscal global con exclusión del gasto neto en intereses. |
| Resultado cíclicamente ajustado | Resultado de tendencia a lo largo de un ciclo económico, que es el resultado fiscal, desprovisto del impacto de los movimientos cíclicos en ingreso y gasto (en el caso del gobierno, usualmente solo se eliminan las prestaciones por desempleo pagaderas). |
| Resultado primario cíclicamente ajustado | Resultado de tendencia a lo largo de un ciclo económico, que es el resultado fiscal primario, desprovisto del impacto de los movimientos cíclicos en ingreso y gasto (en el caso del gobierno, usualmente solo se eliminan las prestaciones por desempleo pagaderas). |
| Resultado estructural | Resultado fiscal subyacente o permanente, que es el resultado fiscal, desprovisto del impacto de movimientos cíclicos en ingresos y gastos, y de los efectos de eventos inusuales o de una vez. |
| Resultado estructural primario | Resultado fiscal primario subyacente o permanente, que es el resultado fiscal primario, tras eliminar el impacto de movimientos cíclicos en ingreso y gasto, y los efectos de eventos inusuales o de una sola vez. |
| Impulso fiscal | Variación en el resultado estructural primario entre dos períodos de declaración de datos. (A menudo también calculado por medio del resultado estructural [global] o el resultado [primario] cíclicamente ajustado). |
| Necesidades brutas de financiamiento | Préstamo neto/endeudamiento neto durante un período de declaración específico más la deuda que vence dentro de ese período de declaración. (Este concepto es un indicador prospectivo y no debe confundirse con el financiamiento total). |

Cuadro 4A.2 Indicadores fiscales que requieren datos adicionales (conclusión)

| Indicador fiscal | Término relacionado en las metodologías estadísticas |
|---------------------------|---|
| Préstamos concesionarios | Préstamos que brindan al prestatario ciertos beneficios concesionarios. Es posible calcular una estimación del beneficio de una sola vez en el momento del origen del préstamo, como equivalente a la diferencia entre el valor nominal de la deuda y su valor presente empleando una tasa de descuento de mercado apropiada. |
| Gasto en desarrollo | Representa el gasto del gobierno en desarrollo nacional y abarca las transacciones en la adquisición de activos no financieros, usualmente en relación a infraestructura. A menudo el gasto en desarrollo se financia con fuentes designadas específicas (por ejemplo, préstamos externos, donaciones externas, recursos provenientes de privatizaciones, impuestos gravados por una sola vez). |
| Operaciones cuasifiscales | Las operaciones cuasifiscales son operaciones del gobierno llevadas a cabo por unidades institucionales distintas de las unidades del gobierno (por ejemplo, bancos centrales y otras sociedades públicas). Las operaciones cuasifiscales abarcan una amplia gama de actividades que tienen el mismo impacto de política fiscal sobre la economía que las operaciones del gobierno. |



5

Ingreso

En este capítulo se define el concepto de ingreso y se describe cómo se clasifican los ingresos.

Definición de ingreso

5.1 Un *ingreso* (1) es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción. Las transacciones de ingreso, según se definen en las EFP, tienen asientos de contrapartida ya sea como aumento de los activos o como reducción de los pasivos, por lo que aumentan el patrimonio neto. Las unidades del gobierno general tienen cuatro tipos de ingresos: i) gravámenes obligatorios en forma de impuestos y ciertos tipos de contribuciones sociales; ii) rentas de la propiedad, derivadas de la propiedad de activos; iii) ventas de bienes y servicios; y iv) otras transferencias cobrables de otras unidades. De estos, los gravámenes obligatorios y las transferencias son las principales fuentes de ingreso para la mayoría de las unidades del gobierno general. Las sociedades públicas no cobran impuestos, sino que derivan sus ingresos de las demás fuentes, en especial las rentas de la propiedad y las ventas de bienes y servicios.

5.2 Los *impuestos* (11)¹ son montos obligatorios, sin contrapartida, cobrables por las unidades gubernamentales a las unidades institucionales. Los impuestos pueden cobrarse en efectivo² o en especie³. Por su carácter, solo una unidad gubernamental puede recibir ingresos en forma de impuestos. Cuando una unidad institucional distinta de una unidad gubernamental cobra impuestos, el impuesto debe atribuirse de acuerdo con las directrices de atribución de impuestos (véanse los párrafos 5.33–5.40). El ingreso

tributario se considera sin contrapartida porque el gobierno no entrega directamente a la unidad nada a cambio del pago. Los gobiernos pueden usar el ingreso tributario para proporcionar bienes y servicios a otras unidades, individual o colectivamente, o a la comunidad como un todo. Algunos cobros obligatorios, como las multas, las sanciones pecuniarias y la mayoría de las contribuciones al seguro social no se consideran impuestos (véase el párrafo 5.23). Los ingresos de ese tipo tienen, en algunas circunstancias, un componente de intercambio, por lo que no se clasifican como impuestos.

5.3 Los demás tipos de ingreso suelen combinarse en una categoría amplia heterogénea: ingresos distintos de impuestos (que en ocasiones también se denominan “ingresos no tributarios”). No obstante, en este manual, los demás tipos de ingreso se identifican por separado y se clasifican como contribuciones sociales, donaciones y otros ingresos.

5.4 Las *contribuciones sociales* [EFP]⁴ (12) son ingresos efectivos o imputados cobrables por los sistemas de seguro social para efectuar las provisiones correspondientes para el pago de las prestaciones de los seguros sociales⁵. Las contribuciones sociales pueden provenir de los empleadores en nombre de sus empleados, empleados, o trabajadores por cuenta propia o personas desempleadas en nombre propio. Estas contribuciones garantizan el acceso a las prestaciones sociales pagaderas a los contribuyentes, sus dependientes o quienes los sobrevivan, en caso de que surjan ciertos riesgos sociales. Las contribuciones pueden ser obligatorias o voluntarias (véanse el párrafo 5.94 y el apéndice 2).

¹Las cifras entre paréntesis incluidas después de cada categoría de clasificación son los códigos de clasificación de las EFP. En el apéndice 8 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el marco de las EFP.

²El uso del término “efectivo”, en este caso, no se refiere al registro en base caja, sino al carácter monetario de la liquidación.

³Los ingresos recibidos en especie no se registran si se usa el registro en base caja, pues no implican flujos de efectivo (véase el párrafo 3.67).

⁴[EFP] indica que esta partida tiene la misma denominación (en inglés), pero una cobertura diferente en el SCN 2008.

⁵El ingreso correspondiente a *contribuciones sociales* [EFP] (12) excluye los montos por cobrar asociados a pensiones relacionadas con el empleo y otras contribuciones jubilatorias que crean un pasivo de prestaciones futuras por pagar (véanse párrafos 4.50 y 5.95).

5.5 Las *donaciones* (13) son transferencias que reciben las unidades del gobierno de otras unidades gubernamentales residentes o no residentes u organismos internacionales, y que no cumplen la definición de impuesto, subsidio o contribución social. Cuando se compilan las estadísticas para el sector gobierno general, las donaciones de otras unidades gubernamentales internas se eliminan en la consolidación, por lo que solo las donaciones de gobiernos extranjeros y organismos internacionales figuran en las cuentas del gobierno general. Las donaciones pueden ser clasificadas como de capital o corrientes, y pueden ser recibidas en efectivo o en especie (véanse los párrafos 5.103–5.105).

5.6 Los *otros ingresos* (14) corresponden a todos los ingresos cobrables que no sean impuestos, contribuciones sociales y donaciones. Los otros ingresos comprenden: i) rentas de la propiedad; ii) ventas de bienes y servicios; iii) multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos; iv) transferencias no clasificadas en otra parte; y v) primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (véanse los párrafos 5.106–5.151).

5.7 Las devoluciones (véase el párrafo 5.27) y las correcciones de ingresos cobrados erróneamente son transacciones que reducen el patrimonio neto de la unidad del gobierno receptora. En términos más precisos, son ajustes que permiten que se corrija un aumento excesivo del patrimonio neto registrado anteriormente. Estas transacciones de devolución se registran como una reducción del ingreso, con una reducción correspondiente en los activos financieros o un aumento de los pasivos⁶.

5.8 Algunas transacciones son intercambios de activos y/o pasivos y no deben registrarse como ingresos. La disposición de un activo no financiero distinto de las existencias⁷, por venta o por trueque no afecta el patrimonio neto, y estas transacciones no son ingresos. Son transacciones de activos no financieros, según se describen en los párrafos 8.3–8.4. No obstante, cuando se adquiere la propiedad de un activo sin tener que entregar a cambio nada con un valor proporcional, el patrimonio neto de la unidad aumenta. Ese aumento de los activos tiene un asiento de contrapartida en el

aumento de los ingresos y debe registrarse como un tipo de transferencia de capital recibida, tal como una donación de capital. Los reembolsos de préstamos otorgados previamente a otras unidades institucionales, y los desembolsos de préstamos, no son ingresos. Son transacciones en activos financieros o pasivos, según se describe en los párrafos 9.3–9.4.

5.9 A los fines del análisis fiscal, podrían calcularse agregaciones adicionales de ingresos, como la carga fiscal, impuestos directos e impuestos indirectos, e ingresos relacionados con los recursos naturales. En el anexo del capítulo 4 se presenta una discusión de estos indicadores fiscales complementarios y de sus usos para el análisis fiscal.

Momento de registro y medición del ingreso

5.10 En el *Estado de operaciones*, el ingreso debe registrarse en base devengado. De acuerdo con el registro en base devengado, las transacciones se registran cuando ocurren las actividades, transacciones u otros eventos subyacentes que crean el derecho incondicional a recibir los impuestos u otros tipos de ingreso (véanse los párrafos 3.69–3.102). La aplicación de la regla general a distintos tipos de ingreso se indica en cada sección de la clasificación, según sea necesario.

5.11 En el *Estado de fuentes y usos de efectivo*, las entradas de efectivo por actividades operativas se registran de acuerdo con el registro en base caja. Con el registro en base caja, las transacciones se registran cuando se reciben los pagos en efectivo de las respectivas categorías de ingreso (véanse los párrafos 3.103–3.104).

5.12 De acuerdo con los principios de base devengado de las EFP, los impuestos sobre la renta y las contribuciones sociales basados en el ingreso deben atribuirse al período en el que se genera el ingreso, aunque es posible que exista una demora significativa entre el final del período de declaración de datos y el momento en el que es factible determinar la obligación efectiva del contribuyente.

5.13 Conceptualmente, cuando se utiliza el registro en base devengado, el plazo comprendido entre el momento en el que una transacción de ingreso se devenga y el momento en el que se recibe el pago (o se hace el pago, en el caso de las devoluciones) es cubierto registrando una transacción en activos o pasivos financieros (véase el párrafo 7.224). En los casos en que se

⁶De manera similar, las devoluciones de gasto se registran como una reducción del gasto y no como ingresos (véase el párrafo 6.4).

⁷En los párrafos 8.44–8.47 se presenta una descripción del tratamiento de las existencias.

hace un pago anticipado de ingresos que cubre dos o más períodos de declaración de datos al gobierno, el gobierno debe registrar un aumento de los pasivos, que usualmente se registra en *otras cuentas por pagar* (3308), por los ingresos correspondientes a períodos futuros. En efecto, se trata de un anticipo financiero que realiza el pagador al gobierno. Constituye un pasivo del gobierno y un activo del pagador. El pasivo se extingue cuando el ingreso vence en períodos futuros.

5.14 No obstante, en la práctica se permite cierto grado de flexibilidad, ya que el registro de ingresos en base devengado puede ser difícil de implementar, porque los sistemas contables gubernamentales a menudo registran el ingreso solo en base caja. Esto es especialmente cierto en el caso de los impuestos. Además, incluso cuando se estiman los impuestos devengados a partir de determinaciones de impuestos pendientes de pago, puede existir el riesgo de sobre o subestimar los ingresos tributarios. En el resto de esta sección se ofrece orientación práctica adicional sobre el momento de registro adecuado para los impuestos.

5.15 A modo de desviación práctica respecto del principio general, los impuestos sobre el ingreso deducidos en la fuente, como los impuestos pagados por el método de retención en la fuente, y los pagos anticipados regulares de impuestos sobre el ingreso se pueden registrar en los períodos en que se pagan y cualquier obligación tributaria final sobre el ingreso puede registrarse en el período en que la obligación se determina.

5.16 También es posible que los gobiernos reciban montos en efectivo antes de tener derecho incondicional a esos montos⁸. Esas circunstancias incluyen los anticipos para la provisión de bienes y servicios por entregar a futuro, y las donaciones para la construcción de activos fijos a lo largo de varios períodos. Cuando se utiliza el registro en base devengado, estos ingresos en efectivo no pueden reconocerse como ingresos antes del momento en el que el gobierno adquiere el derecho incondicional al monto. Sin embargo, cuando se utiliza el registro en base caja, el monto completo del ingreso se reconoce en el período en el que se reciben los montos en efectivo, independientemente de que el servicio, la entrega o el cumplimiento de las condiciones se hayan realizado en el pasado o se realicen a futuro.

⁸Esos ingresos también se denominan “ingresos diferidos” o “anticipos” (véase también el párrafo 7.225).

5.17 Con la excepción de los impuestos y las contribuciones sociales, el monto de los ingresos por registrar en base devengado es el monto total al que el gobierno general tiene un derecho incondicional. En el caso de los impuestos y las contribuciones al seguro social, solo se consideran ingresos para unidades del gobierno los montos evidenciados a través de determinaciones y declaraciones tributarias, declaraciones aduaneras y documentos similares.

5.18 Según se indica en el párrafo 3.78, el monto de impuestos y contribuciones sociales registrado debe tener en cuenta que la unidad del gobierno que recibe los ingresos no suele ser parte de la transacción o del evento que crea la obligación de pagar los impuestos o las contribuciones al seguro social. Por consiguiente, muchas de estas transacciones y eventos nunca llegan a ser de conocimiento de las autoridades impositivas. El monto de los ingresos provenientes de impuestos y contribuciones al seguro social debe excluir los montos que se habrían recibido de esos eventos no declarados si el gobierno hubiese tenido conocimiento de ellos, pero que en cambio nunca fueron conocidos por las autoridades impositivas.

5.19 Además, en algunos países, y en el caso de algunos impuestos, los montos de los impuestos pagados pueden diferir sustancial y sistemáticamente de los montos que se deberían pagar. Sería inadecuado devengar ingresos por un monto que la unidad del gobierno no espera recaudar realmente. El monto que se espera recaudar en términos realistas puede verse afectado por amnistías fiscales. Los gobiernos usan amnistías fiscales para capturar parte de los impuestos devengados pero no pagados, para acelerar el pago de impuestos y para capturar el ingreso proveniente de transacciones o eventos que anteriormente escaparon al conocimiento de las autoridades impositivas. El momento de registro y la medición del ingreso que surge de esas amnistías fiscales dependen del carácter exacto de la amnistía otorgada y de si el ingreso se ha devengado previamente o no. El caso de los ajustes por subestimación o sobreestimación de los ingresos tributarios se analiza más adelante.

5.20 Es habitual que parte de los impuestos o contribuciones al seguro social determinados y devengados nunca puedan cobrarse. Así, la diferencia entre las estimaciones basadas en esas determinaciones y la recaudación esperada representa un derecho sin valor real y

que no debe registrarse como ingreso. En el marco de las EFP, debe realizarse una corrección si se registran transacciones por los impuestos (y otros ingresos) que sobrestiman el monto de ingreso por cobrar. Esto exige un ajuste que permita corregir el exceso de aumento en el patrimonio neto registrado previamente⁹. De manera coherente con el registro en base devengado (véase el párrafo 3.79), ese ajuste debe realizarse en el período en el que se produjo la sobreestimación de ingresos a recibir. No obstante, en los casos en los que no es posible identificar el momento de la sobreestimación, el ajuste se registra cuando se identifica la necesidad del ajuste. En ese caso, debe registrarse una corrección para reducir el ingreso, con una corrección (reducción) correspondiente en *otras cuentas por cobrar* (3208). El monto de impuestos y contribuciones al seguro social que se registra como ingreso debe ser el monto que se espera recibir de manera realista. La recaudación efectiva, no obstante, puede darse en un período posterior, posiblemente muy posterior.

La clasificación del ingreso

5.21 El ingreso comprende elementos heterogéneos, clasificados de acuerdo con distintas características, en función del tipo de ingreso. En el caso de los impuestos, la clasificación se determina principalmente por la base sobre la cual se cobra el impuesto. Los ingresos distintos de impuestos se clasifican según la naturaleza del flujo económico, y en algunos casos por la fuente de la que se derivan los ingresos. La clasificación resumen del ingreso en el marco de las EFP se muestra en el cuadro 5.1, y en el resto del presente capítulo se describe cada categoría en detalle.

5.22 Si bien la estructura resumida de clasificación de ingresos de las EFP ofrece orientación sobre los requisitos mínimos para poder comparar internacionalmente las clasificaciones del ingreso, es posible que las necesidades analíticas exijan agregar clasificaciones más detalladas como subcategorías en las presentaciones de datos nacionales. Las subcategorías adicionales, presentadas como un desglose integral de la partida estándar o como líneas encabezadas por la frase “de la cual”, podrían usarse para identificar las partidas necesarias:

- Para facilitar la consolidación. Por ejemplo, un desglose de las partidas según los subsectores y las unidades institucionales del gobierno general (véase el párrafo 3.152).
- Como insumo de otros conjuntos de datos macroeconómicos, a fin de mejorar la coherencia con esos datos. Por ejemplo, un desglose de intereses para identificar a los receptores según residencia y sectores (véase el párrafo 7.264).
- Para facilitar el cálculo de agregados o saldos complementarios utilizados como indicadores fiscales en análisis fiscales. Por ejemplo, identificar todos los ingresos correspondientes a un recurso podría permitir el cálculo de los resultados que tendría el gobierno sin los ingresos de ese recurso (véase el párrafo 4.59), o identificar todos los ingresos y pagos del gobierno relacionados con el medio ambiente podría facilitar la compilación de cuentas ambientales (véase el párrafo A7.107).

Impuestos (11)

5.23 Los **impuestos** son montos obligatorios, sin contrapartida, cobrables por las unidades gubernamentales a las unidades institucionales. En las EFP, los impuestos se clasifican principalmente por la base sobre la cual se cobra el impuesto. Normalmente, afectar un impuesto para un uso específico no altera su clasificación. Una excepción es la distinción entre los impuestos sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo y las contribuciones al seguro social. Si un impuesto sobre la nómina salarial o la fuerza de trabajo se afecta para ser utilizado en un sistema de seguro social, se clasifica como contribución al seguro social (véanse los párrafos 5.45 y 5.96). En caso contrario, se clasifica como impuesto sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo. Los impuestos también excluyen los pagos obligatorios cobrables que recibe el gobierno, como las contribuciones a sistemas de pensiones relacionadas con el empleo. Como esas contribuciones obligatorias se vinculan con las expectativas de beneficios futuros por pagar, no son ingresos tributarios a recibir, sino que se registran como el incurrimiento de un pasivo de derecho de pensión (véanse los párrafos 9.63–9.67).

5.24 En principio, los intereses cobrados sobre impuestos en mora o las multas y sanciones pecuniarias aplicadas por intentos de evasión de impuestos deben registrarse como *intereses* (1411) o como

⁹Estas correcciones de las transacciones registradas para los ingresos cobrables deben distinguirse del caso en el que se considera que un deudor específico cae en bancarrota y los montos a recibir se consideran incobrables (véase el párrafo 10.57).

Cuadro 5.1 Clasificación resumida del ingreso

| | | | |
|-----------|---|-----------|---|
| 1 | Ingreso | 12 | Contribuciones sociales [EFP] |
| 11 | Impuestos | 121 | Contribuciones a la seguridad social [EFP] |
| 111 | Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital | 1211 | Contribuciones de los empleados [EFP] |
| 1111 | Pagaderos por personas físicas | 1212 | Contribuciones de los empleadores [EFP] |
| 1112 | Pagaderos por sociedades y otras empresas | 1213 | Contribuciones de trabajadores por cuenta propia o desempleados [EFP] |
| 1113 | Otros impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital ¹ | 1214 | Contribuciones no clasificables [EFP] |
| 112 | Impuestos sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo | 122 | Otras contribuciones sociales [EFP] |
| 113 | Impuestos sobre la propiedad | 1221 | Contribuciones de los empleados [EFP] |
| 1131 | Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble | 1222 | Contribuciones de los empleadores [EFP] |
| 1132 | Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta | 1223 | Contribuciones imputadas [EFP] |
| 1133 | Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos | 13 | Donaciones |
| 1135 | Gravámenes sobre el capital | 131 | De gobiernos extranjeros |
| 1136 | Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad | 1311 | Corrientes |
| 114 | Impuestos sobre los bienes y servicios | 1312 | De capital |
| 1141 | Impuestos generales sobre los bienes y servicios | 132 | De organismos internacionales |
| 11411 | Impuestos sobre el valor agregado | 1321 | Corrientes |
| 11412 | Impuestos sobre las ventas | 1322 | De capital |
| 11413 | Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios | 133 | De otras unidades del gobierno general ¹ |
| 11414 | Impuestos sobre transacciones financieras y de capital | 1331 | Corrientes |
| 1142 | Impuestos selectivos | 1332 | De capital |
| 1143 | Utilidades de los monopolios fiscales | 14 | Otros ingresos |
| 1144 | Impuestos sobre servicios específicos | 141 | Renta de la propiedad |
| 1145 | Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades | 1411 | Intereses [EFP] ¹ |
| 11451 | Impuestos sobre los vehículos automotores | 1412 | Dividendos ¹ |
| 11452 | Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades | 1413 | Retiros de ingresos de las cuasisociedades |
| 1146 | Otros impuestos sobre los bienes y servicios | 1414 | Renta de la propiedad derivada de desembolsos de la renta de la inversión |
| 115 | Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales | 1415 | Arriendo de recursos naturales |
| 1151 | Derechos de aduana y otros derechos de importación | 1416 | Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa |
| 1152 | Impuestos sobre las exportaciones | 142 | Ventas de bienes y servicios |
| 1153 | Utilidades de los monopolios de exportación o de importación | 1421 | Ventas de establecimientos de mercado |
| 1154 | Utilidades de operaciones cambiarias | 1422 | Derechos administrativos |
| 1155 | Impuestos sobre las operaciones cambiarias | 1423 | Ventas incidentales de establecimientos no de mercado |
| 1156 | Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales | 1424 | Ventas imputadas de bienes y servicios |
| 116 | Otros impuestos | 143 | Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos |
| 1161 | Otros impuestos pagaderos únicamente por las empresas | 144 | Transferencias no clasificadas en otra partida |
| 1162 | Otros impuestos pagaderos por otras entidades distintas de las empresas o no identificables | 1441 | Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida |
| | | 14411 | Subsidios ¹ |
| | | 14412 | Otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida ¹ |
| | | 1442 | Transferencias de capital no clasificadas en otra partida |
| | | 145 | Primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas ¹ |
| | | 1451 | Primas, tasas e indemnizaciones corrientes ¹ |
| | | 1452 | Indemnizaciones de capital |

¹Indica que un desglose más detallado puede ser analíticamente útil y se presenta en cuadros detallados.

multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos (143) y no como impuestos. No obstante, puede que no sea posible separar las cuentas por cobrar correspondientes a intereses, multas u otras sanciones pecuniarias de los impuestos con los que se relacionan, por lo que en la práctica se suelen agrupar con el impuesto por cobrar pertinente (véase también el párrafo 6.82).

Clasificaciones de impuestos de las EFP comparadas con otras bases de datos estadísticos

5.25 La cobertura, el momento de registro y la valoración del ingreso tributario en las EFP y en el *SCN 2008* son idénticos, pero los sistemas de clasificación difieren. El *SCN 2008* clasifica los impuestos según su papel en las actividades económicas, a saber: i) impuestos sobre la producción y las importaciones (D2); ii) impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc. (D5); y iii) impuestos sobre el capital (D91). El resultado es que algunas categorías de impuestos en las EFP deben asignarse entre dos de las categorías de impuestos del *SCN*, según sean pagaderos por productores o por consumidores finales, o según sean impuestos corrientes o sobre el capital¹⁰. En las EFP, los impuestos se clasifican en seis categorías principales: i) impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital; ii) impuestos sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo; iii) impuestos sobre la propiedad; iv) impuestos sobre los bienes y servicios; v) impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales; y vi) otros impuestos. Estas categorías se describen en las diversas secciones sobre las categorías de impuestos respectivas.

5.26 La clasificación de los impuestos en este manual es bastante similar a la clasificación utilizada en el informe *Revenue Statistics*, publicado anualmente por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Las dos diferencias principales en la estructura de clasificación radican en que, en el informe *Revenue Statistics*, las contribuciones obligatorias al seguro social se tratan como impuestos y las categorías de impuestos sobre los bienes y servicios, y los impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales, se combinan en una

única categoría. Además, en un nivel de clasificación detallado, el informe *Revenue Statistics* difiere en los siguientes aspectos: i) los créditos tributarios pagaderos se registran como impuestos negativos en cuanto el crédito tributario pagadero compensa el impuesto sobre la renta a ser cobrado; ii) los impuestos o subsidios imputados que surgen cuando el banco central impone una tasa de interés distinta de la tasa de mercado se excluyen del informe *Revenue Statistics*; y iii) los impuestos o subsidios imputados relacionados con el uso de sistemas de tipos de cambio múltiples se excluyen del informe *Revenue Statistics*.

Tratamiento de devoluciones y desgravación tributaria

5.27 Las **devoluciones de impuestos** son ajustes por la sobrestimación de impuestos a pagar o la devolución de montos a los contribuyentes por sobrepagos. Las devoluciones de impuestos en general se registran como una reducción de la categoría tributaria pertinente. Si se utiliza el registro en base devengado, las devoluciones se atribuyen al período en el que se produjo el evento que generó la sobredeterminación o el sobrepago. No obstante, en casos en los que no es posible identificar el momento de la sobreestimación, el ajuste se registra en el momento en el que se identifica la necesidad del ajuste. Si se utiliza el registro en base caja, esas devoluciones deben registrarse cuando se realiza el pago. En el caso de un impuesto al valor agregado, suele ofrecerse a los contribuyentes distintos del consumidor final una devolución de los impuestos que pagan sobre sus compras. Incluso si esta devolución supera los impuestos por pagar de un contribuyente individual, la devolución neta se registra como una reducción de esa categoría de impuesto.

5.28 Las **medidas de desgravación tributaria** son incentivos que reducen el monto de impuesto que debe una unidad institucional. La desgravación tributaria puede adoptar la forma de una concesión, una exención, una deducción o un crédito tributario. Las desgravaciones, exenciones y deducciones tributarias se sustraen de la base imponible antes de que se compute la obligación fiscal: se reduce el monto gravable antes de determinar el impuesto. Estas medidas de desgravación tributaria también se conocen como gastos tributarios. Los **gastos tributarios** son concesiones o exenciones de una estructura tributaria “normal” que reducen los ingresos del gobierno. No se registran gastos tributarios

¹⁰En el apéndice 7 se presenta una descripción detallada de los vínculos entre las categorías de impuestos de las EFP y del *SCN 2008*.

como flujos en las EFP. No obstante, como los objetivos de política del gobierno podrían cumplirse alternativamente a través de un subsidio u otra erogación directa, por razones relacionadas con la transparencia fiscal, todos los gastos tributarios deben informarse en informes complementarios.

5.29 Un **crédito tributario** es un monto sustraído directamente de la obligación tributaria que debe el hogar o empresa beneficiaria luego de haber computado la obligación. Los créditos tributarios pueden ser exigibles o no. Pueden ser exigibles en el sentido de que toda suma del crédito que exceda la obligación tributaria se paga al beneficiario. En el contexto de un sistema de créditos fiscales exigibles, estos pueden otorgarse a beneficiarios no contribuyentes y también a contribuyentes. En contraste, los créditos tributarios que no son exigibles (algunas veces denominados “desechables”) se limitan como máximo al tamaño de la obligación tributaria del contribuyente.

5.30 La desgravación tributaria incorporada dentro del sistema tributario reduce los impuestos a cobrar de los contribuyentes y, por extensión, los ingresos tributarios del gobierno. Esto es lo que ocurre con las concesiones, exenciones y deducciones, porque ingresan directamente al cálculo de la obligación tributaria. La desgravación tributaria otorgada en la forma de créditos fiscales no exigibles también debe registrarse como una reducción de la categoría tributaria pertinente.

5.31 No obstante, cuando la desgravación tributaria se otorga en forma de créditos tributarios exigibles, debe registrarse en términos brutos: el monto total del impuesto a cobrar debe registrarse como ingreso tributario del gobierno, mientras que el monto total que se debe como créditos tributarios exigibles debe registrarse como gasto. Los créditos tributarios exigibles, en general, no están conectados con la determinación del hecho imponible, y deben mostrarse como una transferencia corriente clasificada según el propósito del crédito y la naturaleza del beneficiario:

- La transferencia es un *subsidio* (25) si es cobrable por una empresa en función del nivel de sus actividades de producción o de las cantidades o valores de los bienes o servicios que produce, vende, exporta o importa (véase el párrafo 6.84).
- La transferencia es una *prestación de asistencia social* (272) implícita si es cobrable por los hogares y tiene el objeto de cubrir las necesidades que

surgen de ciertos eventos o circunstancias (véase el párrafo 6.101), o

- La transferencia se clasifica como *transferencia no clasificada en otra parte* (282) si son cobrables por personas físicas, organizaciones sin fines de lucro privadas, organizaciones no gubernamentales, sociedades o unidades del gobierno, y si la naturaleza de la transferencia no permite incluirla en las demás categorías de transferencias (véase el párrafo 6.122).

5.32 Los créditos tributarios exigibles deben registrarse por el monto completo si el derecho tributario es reconocido por el gobierno, independientemente del momento en el que es pagado en efectivo por el gobierno o utilizado para reducir el monto de los impuestos por pagar al gobierno. El registro en cifras brutas del crédito tributario exigible permite que las EFP reflejen la sustancia económica de la intervención gubernamental en la economía¹¹. Este tratamiento difiere del tratamiento del sistema de imputación del impuesto sobre la renta de las sociedades (véase el párrafo 5.44).

Atribución de impuestos¹²

5.33 En algunos casos, una unidad gubernamental recauda impuestos y luego transfiere la totalidad o parte de esos impuestos a otra unidad gubernamental o a un organismo internacional. Dependiendo del mecanismo utilizado, los impuestos transferidos a la segunda unidad gubernamental pueden reasignarse como un ingreso tributario de esa unidad o pueden registrarse como ingreso tributario de la unidad que lo recauda y como donación de esa unidad a la segunda unidad gubernamental.

5.34 Un impuesto se atribuye a la unidad gubernamental que: i) ejerce la autoridad para imponer el impuesto (ya sea como autoridad principal o como autoridad delegada de esta); y ii) tiene la capacidad última para fijar y modificar la tasa del impuesto.

5.35 En los casos en los que un monto es recaudado por un gobierno para y en representación de otro

¹¹Por ejemplo, cuando se usan créditos tributarios sobre *derechos de aduana y otros derechos de importación* (1551) sobre materias primas para respaldar a los productores de exportaciones, debe reflejarse el monto total de los *derechos de aduana y otros derechos de importación* (1151), así como del *subsidio* (25) a los productores de las exportaciones.

¹²Pueden aplicarse principios de atribución similares a los subsidios o a las prestaciones sociales.

gobierno, y el segundo gobierno tiene la autoridad de imponer el impuesto, y definir y cambiar su tasa, el primer gobierno actúa como agente del segundo. El monto total del impuesto recaudado se asigna como ingreso tributario al gobierno en nombre del cual se realizó el cobro. Cualquier monto retenido por el gobierno recaudador como cargo por la recaudación debe tratarse como pago por un servicio, clasificado en la categoría pertinente de *ventas de bienes y servicios* (142). El mismo monto es registrado por la contraparte como un gasto por el *uso de bienes y servicios* (22). Todo otro monto retenido por el gobierno que recauda, como en un arreglo de coparticipación de impuestos, debe registrarse como *donaciones corrientes* (1331) por cobrar, mientras que la contraparte registra *donaciones corrientes* (2631) por pagar. Si se delegó al gobierno recaudador la autoridad de fijar y cambiar la tasa, el monto cobrado debe registrarse como ingreso tributario del gobierno recaudador.

5.36 Cuando varias unidades gubernamentales, conjuntamente y por igual, fijen la tasa de un impuesto, sin que ninguna de ellas ejerza como autoridad en última instancia, el ingreso fiscal se atribuirá a cada unidad de gobierno con arreglo a su respectiva participación en la recaudación¹³. Si el acuerdo permite que una unidad gubernamental ejerza como autoridad en última instancia, todo el ingreso fiscal será atribuido a dicha unidad.

5.37 También pueden existir circunstancias en las que se cobra un impuesto de acuerdo con la autoridad constitucional, o de otro tipo, de una unidad del gobierno o de un organismo internacional¹⁴, pero los gobiernos participantes fijan individualmente la tasa en sus jurisdicciones. Los recursos generados por los impuestos en cada jurisdicción gubernamental se atribuyen como ingreso tributario a las unidades gubernamentales respectivas.

5.38 Cuando los impuestos son cobrados por una unidad institucional distinta de una unidad del gobierno, el impuesto siempre se reasigna a la unidad gubernamental que permitió que la unidad no gubernamental

actuara como agente recaudador (véase el párrafo 5.2). Por ejemplo, una sociedad pública puede actuar como agente para cobrar un impuesto específico en nombre del gobierno. En ese caso, los impuestos cobrados por las sociedades públicas deben registrarse como transacciones en activos financieros y pasivos por el agente recaudador, y el monto total recaudado debe registrarse como ingreso tributario por cobrar por la unidad del gobierno. Los montos retenidos por la unidad recaudadora como cargo por la recaudación deben registrarse como el pago de un servicio por cobrar por la unidad recaudadora, y por pagar por la unidad del gobierno.

5.39 La atribución de impuestos eclesiásticos o impuestos Zakat exige una explicación adicional. El tratamiento de esos impuestos depende de la clasificación sectorial de las unidades institucionales religiosas (véase el párrafo 2.61). En los países en los que algunas de las actividades de las organizaciones religiosas son financiadas a partir de impuestos asignados que recauda el gobierno general, como los impuestos eclesiásticos o los impuestos Zakat, estos se incluyen en el componente tributario de los ingresos gubernamentales, siempre y cuando cumplan con la definición de “impuesto” planteada en los párrafos 5.2 y 5.23. La base sobre la cual se gravan estos impuestos religiosos puede variar entre países (las opciones más habituales son el ingreso, la propiedad o la riqueza neta). Estos impuestos deben clasificarse en la categoría tributaria que mejor describa la base sobre la cual se gravan.

5.40 En los casos en los que las organizaciones religiosas no son parte del gobierno general¹⁵, puede haber razones históricas y administrativas que determinen que las contribuciones a las organizaciones religiosas se recaudan a través de las autoridades tributarias. En este caso, las contribuciones deben registrarse como transacciones financieras clasificadas como *otras cuentas por pagar* (3308). Los montos que retiene la autoridad tributaria como cargo por la recaudación deben registrarse como *ventas de bienes y servicios* (142) a las organizaciones religiosas. Los montos recaudados no son impuestos, y no se incluyen en el ingreso tributario si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

¹³Esas participaciones en la recaudación deben reflejar el evento económico gravable subyacente. Si, de acuerdo con el arreglo de coparticipación de impuestos, las participaciones equivalen a montos superiores o inferiores al del evento económico gravable subyacente, debe reconocerse una transferencia por el valor de la diferencia.

¹⁴En el apéndice 5 se presenta una discusión de la atribución de impuestos en el caso de autoridades supranacionales y de cooperación regional.

¹⁵La autoridad para establecer impuestos es un derecho exclusivo de las unidades del gobierno. Por esa razón, cuando las organizaciones religiosas no son parte del gobierno general, los “impuestos” religiosos se clasifican como transferencias de los hogares a las organizaciones religiosas al momento de compilar las cuentas nacionales.

- Las personas pueden renunciar al pago del “impuesto” declarando a las autoridades impositivas que desean abandonar las organizaciones religiosas.
- El gobierno actúa como agente recaudador en nombre de las organizaciones religiosas.
- El gobierno no ejerce la autoridad de imponer una contribución obligatoria, o
- El gobierno tiene una potestad limitada o nula para fijar y cambiar la tasa de las contribuciones¹⁶.

Categorías de impuestos

Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital (111)

5.41 Los *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111) comprenden los impuestos determinados sobre los ingresos efectivos o presuntos de las unidades institucionales. Incluyen impuestos determinados sobre la tenencia de propiedad, tierras o bienes raíces, en los casos en que la posesión de estos activos se usa como la base para estimar el ingreso de sus propietarios. Estos impuestos, a menudo denominados impuestos sobre la renta, incluyen:

- *Impuestos sobre el ingreso individual o del hogar*: son los impuestos sobre el ingreso personal, incluidos los deducidos por los empleadores (sistema de retención en la fuente) y los recargos impositivos. Estos impuestos gravan normalmente el ingreso total declarado o presunto, de todas las fuentes de la persona en cuestión: remuneración a los empleados (por ejemplo, sueldos, salarios, propinas, honorarios, comisiones, prestaciones complementarias), renta de la propiedad (por ejemplo, intereses, dividendos, arriendo de activos naturales e ingresos por concepto de regalías) y pensiones (por ejemplo, la parte imponible de la seguridad social, pensiones, rentas vitalicias, seguros de vida y otras distribuciones de la cuenta de jubilación), etc., luego de deducir ciertas concesiones de acuerdo con las leyes tributarias. Los impuestos sobre el ingreso de los propietarios de empresas no constituidas en sociedad¹⁷ se incluyen aquí. También

se incluyen los impuestos sobre el ingreso de sucesiones familiares y fideicomisos en los que los beneficiarios son personas físicas.

- *Impuestos sobre el ingreso de las sociedades*: son los impuestos sobre el ingreso de las sociedades, los impuestos sobre las utilidades de las sociedades, los recargos sobre el impuesto de sociedades, etc. Estos impuestos gravan normalmente los ingresos totales de las sociedades, si entendemos las sociedades según se las define en las estadísticas macroeconómicas. Esta partida incluye impuestos sobre la renta de unidades como asociaciones, propietarios individuales, sucesiones¹⁸ y algunos fideicomisos que se reconocen como sociedades. Esto cubre el ingreso obtenido de todas las fuentes, y no solo las utilidades generadas por la producción. También incluye los impuestos sobre la renta de los fideicomisos en los que los beneficiarios son sociedades.
- *Impuestos sobre las ganancias de capital*: son los impuestos sobre las ganancias de capital (incluidas las distribuciones de ganancias de capital de los fondos de inversión) de las personas o sociedades que son pagaderas durante el período contable corriente con independencia de los períodos durante los cuales se han obtenido. Son pagaderas normalmente por las ganancias de capital nominales, en vez de las reales, y por las realizadas antes que las no realizadas.
- *Impuestos sobre ganancias de la lotería y los juegos de azar*: son los impuestos pagaderos sobre los montos recibidos por los ganadores. No incluyen impuestos sobre el volumen de ventas de los productores que organizan los juegos de azar y las loterías, los cuales se tratan como impuestos sobre los bienes y servicios.

5.42 Los impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital se atribuyen como pagaderos por *personas físicas* (1111) o *sociedades y otras empresas* (1112). Estas personas físicas, sociedades y otras empresas pueden ser unidades institucionales residentes o no residentes. Los impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital se clasifican como *otros impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (1113) cuando son pagaderos por unidades del gobierno general,

¹⁶Que las personas no puedan renunciar a la obligación de pagar el impuesto, o que el gobierno imponga y fije las tasas de las contribuciones, puede ser suficiente para considerar que esas contribuciones a organizaciones religiosas son, en efecto, impuestos.

¹⁷En los párrafos 2.32–2.33 se presenta una definición y una discusión de las empresas no constituidas en sociedad.

¹⁸Estos tipos de fondos se reconocen como cuasisociedades y en general se clasifican como instituciones financieras cautivas.

o cuando la información necesaria para determinar si los impuestos deben atribuirse a personas físicas, sociedades o unidades del gobierno general no está disponible. En caso de que las unidades del gobierno general estén sujetas a esta categoría tributaria, los impuestos deben clasificarse según esta categoría, identificable según el subsector del contribuyente, a los fines de la consolidación (véanse los párrafos 6.122–6.123). De manera similar, los impuestos pagaderos por sociedades públicas están sujetos a consolidación y deben identificarse como una subcategoría de impuestos pagaderos por las sociedades (véase el cuadro 5.2). Los impuestos sobre la renta de fideicomisos, sucesiones, ganancias de capital o ganancias de loterías y juegos de azar pueden ser impuestos sobre la renta *pagaderos por personas físicas* (1111), *pagaderos por sociedades y otras empresas* (1112) u *otros impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (1113), en función de cuál sea la unidad institucional que se benefició a partir del ingreso (véase el párrafo 5.41). Los impuestos sobre la renta pagaderos por ISFLSH o sociedades se registran como impuestos sobre las sociedades. Estos impuestos pueden gravarse sobre los ingresos y utilidades efectivas o presuntas, y usualmente solo sobre las ganancias de capital realizadas. El monto del ingreso sujeto al impuesto suele ser menor que el ingreso bruto porque se permiten diversas deducciones. Un impuesto sobre las utilidades se cobra sobre el ingreso menos las deducciones admisibles.

5.43 Cuando se utiliza el registro en base devengado, los impuestos sobre el ingreso suelen imponerse sobre el ingreso devengado durante todo un año. De no existir datos fuente de alta frecuencia, pueden usarse indicadores de actividad estacional, u otros que sean apropiados, para asignar los totales anuales cuando se compilan estadísticas mensuales o trimestrales. Si se utiliza el registro en base caja, los impuestos sobre el ingreso se registran cuando se recibe el pago del impuesto.

5.44 Si se utilizan sistemas de imputación del impuesto sobre el ingreso de las sociedades, los accionistas están total o parcialmente exentos de su obligación de pagar impuestos sobre el ingreso que proviene de los dividendos pagados por la sociedad a partir de ingresos o utilidades gravadas por un impuesto sobre el ingreso de las sociedades. La desgravación suele denominarse crédito tributario, aunque en realidad es

Cuadro 5.2 Clasificación detallada de los impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital (111)

| | |
|-------|---|
| 111 | Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital |
| 1111 | Pagaderos por personas físicas |
| 1112 | Pagaderos por sociedades y otras empresas ^{1,2} |
| 1113 | Otros impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital |
| 11131 | Pagaderos por el gobierno general ^{1,2} |
| 11132 | Impuestos no clasificables sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias |

¹Con un desglose más detallado, o líneas “de lo cual”, podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

²Con un desglose más detallado, o líneas “de lo cual”, podrían identificarse los impuestos relacionados con recursos naturales específicos o los impuestos ambientales.

un medio de asignar un impuesto entre contribuyentes. Si la desgravación excede la obligación tributaria total del accionista, la diferencia puede ser pagadera al accionista. Como este “crédito tributario” es una parte integral del sistema de imputación del impuesto sobre el ingreso de las sociedades, todo pago neto realizado a los accionistas se registra como un impuesto negativo, y no como un gasto. Ese tratamiento difiere del tratamiento general de los créditos tributarios descritos en el párrafo 5.29. El impuesto total que paga la sociedad se atribuye a las *sociedades y otras empresas* (1112). El correspondiente crédito tributario beneficia a los accionistas.

Impuestos sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo (112)

5.45 Los *impuestos sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo* (112) son los impuestos pagaderos por empresas determinados como proporción de los sueldos y salarios pagados o como un monto fijo por persona empleada. No incluyen:

- Pagos asignados a sistemas de seguridad social, que se clasifican como *contribuciones a la seguridad social* (121)
- Impuestos pagados por los propios empleados a partir de sus sueldos o salarios, que se clasifican como *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* pagaderos por *personas físicas* (1111).

Impuestos sobre la propiedad (113)

5.46 Los **impuestos sobre la propiedad** (113) son impuestos pagaderos por el uso, la propiedad o la transferencia de riqueza. Los impuestos pueden cobrarse a intervalos regulares, una sola vez o en caso de cambio de propiedad.

5.47 Los impuestos sobre la propiedad o el uso de tipos específicos de propiedad a menudo se basan en el valor de la propiedad en un momento determinado pero, si se utiliza el registro en base devengado, se considera que se devengan continuamente a lo largo de todo el año, o durante la parte del año en la que se tuvo la propiedad del activo, si es menor a un año¹⁹. Los impuestos sobre la transferencia de riqueza se registran al momento de la transferencia, y algunos impuestos sobre la propiedad o el uso de la propiedad se registran en un momento específico, como los impuestos por una sola vez sobre la riqueza neta. Si se utiliza el registro en base caja, estos impuestos sobre la propiedad se registran cuando se recibe el efectivo.

5.48 Los impuestos sobre la propiedad se dividen en cinco categorías: i) impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble; ii) impuestos recurrentes sobre la riqueza neta; iii) impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos; iv) gravámenes sobre el capital; y v) otros impuestos recurrentes sobre la propiedad.

5.49 Los **impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble** (1131) son los impuestos cobrados regularmente por el uso o propiedad de bienes inmuebles, que incluyen tierras, edificios y otras estructuras. Los impuestos pueden cobrarse a los propietarios, a los arrendatarios o a ambos. El monto de los impuestos suele ser un porcentaje de un valor de propiedad determinado sobre la base de un ingreso hipotético de los alquileres, precio de venta, rendimiento capitalizado u otras características, como el tamaño o la ubicación. A diferencia de los **impuestos recurrentes sobre la riqueza neta** (1132), los pasivos incurridos sobre la propiedad no se suelen tener en cuenta al momento de determinar estos impuestos.

5.50 Los **impuestos recurrentes sobre la riqueza neta** (1132) son los impuestos cobrados regularmente sobre la riqueza neta. La riqueza neta suele definirse

como el valor de una amplia gama de bienes muebles e inmuebles, menos las obligaciones incurridas en relación con esa propiedad.

5.51 Los **impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos** (1133)²⁰ abarcan impuestos sobre transferencias de propiedad por defunción y sobre regalos, incluidos los regalos hechos entre miembros vivos de la misma familia para evitar o minimizar el pago de impuestos sobre las herencias. Los impuestos sobre la transferencia de propiedad por defunción incluyen los impuestos sobre sucesiones, que a menudo se basan en el monto total de la sucesión, e impuestos sobre las herencias, que pueden determinarse a partir del monto recibido por los beneficiarios y/o su relación con el difunto.

5.52 Los **gravámenes sobre el capital** (1135)²¹ son los impuestos sobre los valores de los activos o la riqueza neta de unidades institucionales, cobrados a intervalos irregulares y muy poco frecuentes. Los gravámenes de capital son registrados como excepcionales, tanto por las unidades en cuestión como por el gobierno. Pueden ser exigibles a hogares o empresas. Incluyen impuestos sobre la riqueza neta recaudados para cubrir gastos de emergencia o para lograr una redistribución de la riqueza; impuestos sobre la propiedad, como los gravámenes por mejoras, que son impuestos sobre el aumento del valor de tierras agrícolas producto de la entrega de permisos de planificación por parte de unidades del gobierno para el desarrollo de las tierras con fines comerciales o residenciales; impuestos sobre la revaloración del capital; y todo otro impuesto excepcional sobre partidas de propiedad específicas.

5.53 Los **otros impuestos recurrentes sobre la propiedad** (1136) incluyen todos los impuestos recurrentes

²⁰Los **impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos** (1133) son una de las dos categorías de impuestos que se consideran como impuestos sobre el capital en el SCN 2008. La otra categoría corresponde a los **gravámenes sobre el capital** (1135). Los impuestos sobre el capital se cobran a intervalos irregulares y muy poco frecuentes sobre el valor de los activos o la riqueza neta de las unidades institucionales o el valor de los activos transferidos entre unidades institucionales a partir de herencias, regalos u otras transferencias.

²¹A fin de mantener la coherencia con los códigos del MEF 2001, este código no sigue directamente el código de la categoría de impuestos anterior. Los **impuestos sobre las transacciones financieras y el capital** (1134 en el MEF 2001) se reclasificaron como 11414, una de las categorías de los **impuestos sobre los bienes y servicios** (114), a fin de mejorar la consistencia con el SCN 2008.

¹⁹Al momento de compilar EFP de alta frecuencia, la aplicación del registro en base devengado exigiría distribuir el impuesto recibido a lo largo de todo el período que se mantuvo la propiedad gravable (véase el párrafo 3.84).

sobre la propiedad distintos de los impuestos sobre la propiedad inmueble o la riqueza neta. Esta categoría incluye los impuestos brutos recurrentes sobre la propiedad personal, las joyas, el ganado vacuno, otros tipos de ganado, y otros artículos de propiedad y signos externos de riqueza. Los impuestos sobre el uso de tipos particulares de propiedad mueble, como los vehículos automotores y las armas, se clasifican como *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).

5.54 Si bien comparten ciertas características con los impuestos sobre la propiedad, los siguientes impuestos se clasifican en otras categorías:

- Los impuestos sobre la propiedad inmueble que se cobran sobre la renta neta presunta deben registrarse como *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111).
- Los impuestos sobre el uso de la propiedad como residencia, en los casos en los que el impuesto es pagadero por el propietario o el inquilino y el monto por pagar es una función de las circunstancias personales del usuario, como la renta neta o la cantidad de personas dependientes, se registran como *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111).
- Los impuestos sobre la construcción, la ampliación o alteración de todos los edificios, o aquellos cuyo valor o densidad de uso superan un umbral determinado, se incluyen en *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).
- Los impuestos sobre el uso de la propiedad personal para propósitos comerciales especiales, como la venta de alcohol, tabaco o carne, deben registrarse como *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).
- Los impuestos sobre la explotación de recursos naturales, como la tierra y los activos del subsuelo que no son propiedad de unidades del gobierno, incluidos los impuestos sobre la extracción y explotación de minerales y otros recursos, deben registrarse como *otros impuestos sobre los bienes y servicios* (1146). Los pagos a una unidad del gobierno como propietaria de la tierra y los activos del subsuelo por la explotación de esos recursos naturales (a menudo denominados

regalías) deben registrarse en *arriendo de recursos naturales* (1415). Los pagos por licencias que permiten que el beneficiario se dedique al negocio de explotar tierras y activos del subsuelo se clasifican como *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).

- Los impuestos sobre las ganancias de capital producto de la venta de propiedad se incluyen en *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111).

Impuestos sobre los bienes y servicios (114)

5.55 Los *impuestos sobre los bienes y servicios* (114) son impuestos pagaderos por la producción, venta, transferencia, arrendamiento o entrega de bienes y la prestación de servicios, o a raíz de su uso para consumo propio o formación de capital propio. Los *impuestos sobre los bienes y servicios* se dividen en seis categorías, según se describen en los párrafos 5.57–5.82:

- *Impuestos generales sobre los bienes y servicios* (1141), cobrados a nivel del fabricante/productor, mayorista o minorista, incluyendo impuestos de una sola etapa e impuestos acumulativos de varias etapas, donde “etapa” se refiere a la etapa de producción o distribución.
- *Impuestos selectivos* (1142).
- *Utilidades de los monopolios fiscales* (1143).
- *Impuestos sobre servicios específicos* (1144).
- *Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145), que comprenden varios tipos de licencias para utilizar vehículos automotores y otros bienes, o para realizar actividades específicas.
- *Otros impuestos sobre los bienes y servicios* (1146) que incluyen impuestos cobrados sobre la extracción, el procesamiento o la producción de minerales y otros productos.

5.56 Esta categoría no incluye *impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales* (115), pero sí incluye impuestos cobrados sobre la importación, o en la frontera, si la obligación tributaria no surge únicamente del hecho de que los bienes han cruzado la frontera y se aplica también a transacciones y bienes internos.

Cuadro 5.3 Clasificación detallada de impuestos generales sobre los bienes y servicios (1141)

| | |
|-------|--|
| 1141 | Impuestos generales sobre los bienes y servicios ¹ |
| 11411 | Impuestos sobre el valor agregado ^{1,2} |
| 11412 | Impuestos sobre las ventas ^{1,2} |
| 11413 | Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios ^{1,2} |
| 11414 | Impuestos sobre transacciones financieras y de capital ^{1,2} |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

²Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse los impuestos relacionados con recursos naturales específicos o los impuestos ambientales.

Impuestos generales sobre los bienes y servicios (1141)

5.57 Los *impuestos generales sobre los bienes y servicios* (1141) se cobran sobre la producción, el arrendamiento, la entrega, la venta, la compra u otros cambios de propiedad de un amplio espectro de bienes y la prestación de un amplio espectro de servicios (véase el cuadro 5.3). Los impuestos generales sobre los bienes y servicios se cobran independientemente de que los bienes o servicios se produzcan a nivel interno o se importen, y pueden exigirse en cualquier etapa de la producción o la distribución. Los ajustes realizados en conexión con estos impuestos, en los casos en los que los bienes cruzan una frontera se incluyen en esta categoría. De manera análoga, las devoluciones de estos impuestos realizadas en caso de que los bienes se exporten se registran como una reducción de los impuestos en esta categoría. Esta partida excluye los *derechos de aduana y otros derechos de importación* (1151) y los *impuestos sobre las exportaciones* (1152). En los casos en los que los impuestos se cobran sobre un espectro limitado de bienes y no sobre un espectro amplio, se incluyen en *impuestos selectivos* (1142). Los casos límite se resuelven en función del carácter predominante en el impuesto.

Impuestos sobre el valor agregado (11411)

5.58 Los *impuestos sobre el valor agregado* (IVA) (11411) son los impuestos sobre los bienes y servicios recaudados en etapas por las empresas pero que en última instancia se cobran de manera íntegra a los consumidores finales. Este impuesto se describe como

un impuesto deducible, porque no suele exigirse que los productores paguen al gobierno la totalidad del impuesto que facturan a sus clientes, ya que se permite que deduzcan el monto del impuesto que les ha sido facturado por sus propias compras de bienes y servicios para el consumo intermedio o formación de capital fijo (es decir, solo el monto neto de IVA se registra tras deducir las devoluciones; véase el párrafo 5.27). El IVA suele calcularse sobre el precio del bien o servicio, incluido todo otro impuesto sobre el producto. El IVA también puede exigirse sobre importaciones de bienes o servicios adicionalmente a todo derecho de importación y otros impuestos sobre las importaciones.

Impuestos sobre las ventas (11412)

5.59 Los *impuestos sobre las ventas* (11412) son los impuestos generales gravados sobre las ventas en una sola etapa, que puede corresponder a las etapas de manufactura o producción o las del comercio mayorista o minorista.

Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios (11413)

5.60 Los *impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios* (11413) son los impuestos acumulativos de etapas múltiples e impuestos en los que elementos de los impuestos sobre el consumo se combinan con impuestos de etapas múltiples. Estos impuestos se cobran cada vez que se realiza una transacción, sin deducción sobre los impuestos pagados sobre los insumos. Los impuestos de etapas múltiples pueden combinarse con elementos de los impuestos sobre el valor agregado o sobre las ventas.

Impuestos sobre transacciones financieras y de capital (11414)²²

5.61 Los *impuestos sobre transacciones financieras y de capital* (11414) son los impuestos que gravan el cambio de propiedad de un activo, con la excepción de aquellos clasificados como regalos, herencias o transacciones de sucesión. Estos impuestos se registran como impuestos sobre los servicios de la unidad que vende el activo. Se incluyen los impuestos sobre la

²²Esta partida se clasificó como 1134 en el *MEFP 2001* (véase la nota al pie 21).

compra y la venta de activos no financieros y financieros (lo que incluye divisas y títulos), impuestos sobre cheques y otras formas de pago e impuestos sobre transacciones jurídicas específicas, como la validación de contratos y la venta de propiedad inmueble. Esta categoría no incluye *impuestos sobre el uso de bienes* (parte de 1145); *impuestos sobre las ganancias de capital* (parte de 111); *impuestos recurrentes sobre la riqueza neta* (1132); *gravámenes sobre el capital* (1135); las tasas pagadas para cubrir cargos legales o certificados de nacimiento, matrimonio o defunción se incluyen en *derechos administrativos* (1422); *impuestos sobre las ventas* (11412); o impuestos de timbre generales (parte de 116).

Impuestos selectivos (1142)

5.62 Los *impuestos selectivos* (1142) son los impuestos cobrados como impuesto unitario específico del producto sobre un espectro de bienes limitado y predefinido. Los impuestos selectivos suelen exigirse con tasas diferenciadas sobre bienes no esenciales o de lujo, bebidas alcohólicas, tabaco y energía. Los impuestos selectivos pueden imponerse en cualquier etapa de producción o distribución y suelen determinarse como un cargo específico por unidad, basados en características relacionadas con el valor, el peso, el grado o la cantidad del producto. Se incluyen impuestos especiales sobre productos específicos como el azúcar, remolacha azucarera, fósforos y chocolates; impuestos cobrados con tasas variables sobre una cierta gama de bienes; e impuestos cobrados sobre productos derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, combustible para motores y aceites de hidrocarburos. Si un impuesto cobrado principalmente sobre bienes importados también se aplica, o podría aplicarse, según la misma ley a bienes producidos internamente, el ingreso proveniente del impuesto se clasifica como proveniente de impuestos selectivos, y no como derechos de importación. Este principio se aplica incluso si no existe una producción interna comparable o no hay posibilidad de que se realice esa producción. Los impuestos sobre el uso de servicios públicos, como el agua, la electricidad, el gas y la energía se consideran como impuestos selectivos y no como *impuestos sobre servicios específicos* (1144). Los impuestos selectivos no incluyen los impuestos que se cobran como *impuestos generales sobre los bienes y servicios* (1141); *utilidades de los monopolios fiscales* (1143); *derechos*

de aduana y otros derechos de importación (1151); o *impuestos sobre las exportaciones* (1152).

Utilidades de los monopolios fiscales (1143)

5.63 Las *utilidades de los monopolios fiscales* (1143) cubren la parte de las utilidades de los monopolios fiscales que se transfiere al gobierno. Los monopolios fiscales son sociedades públicas, cuasisociedades públicas o empresas no constituidas en sociedad propiedad del gobierno que hayan recibido un monopolio legal sobre la producción o la distribución de una clase específica de bien o servicio, a fin de obtener ingresos y no de promover los intereses de la política pública económica o social. Estos monopolios suelen dedicarse a la producción de bienes o servicios que pueden estar fuertemente gravados en otros países, por ejemplo, bebidas alcohólicas, tabaco, fósforos, productos de petróleo, sal, naipes, loterías, apuestas, etc. El ejercicio de los poderes monopólicos no es sino una manera alternativa de que el gobierno eleve su ingreso, en lugar del procedimiento más explícito de gravar la producción privada de esos productos. En esos casos, se considera que los precios de venta de los monopolios incluyen impuestos implícitos sobre los productos vendidos.

5.64 En principio, solo la diferencia de las utilidades del monopolio respecto de una utilidad hipotética “normal” debe registrarse como impuesto, mientras que las utilidades “normales” se registran como *dividendos* (1412) o *retiros de ingresos de las cuasisociedades* (1413). Sin embargo, se acepta que podría ser difícil estimar ese monto y, en la práctica, el valor de los impuestos se toma como equivalente al monto de las utilidades de los monopolios fiscales efectivamente pagaderas al gobierno. Toda reserva retenida por los monopolios fiscales se excluye. Ese impuesto se registra cuando se produce el pago, y no cuando se obtienen las utilidades.

5.65 Cuando una empresa pública recibe poderes monopólicos a partir de una política económica o social deliberada debido al carácter especial del bien o el servicio o la tecnología de producción (por ejemplo, servicios públicos, oficinas de correos y telecomunicaciones, ferrocarriles), no debe tratarse como un monopolio fiscal. La renta de la propiedad pagadera al gobierno por parte de esas empresas públicas se registra como *dividendos* (1412) o *retiros de ingresos de las cuasisociedades* (1413). Las utilidades recibidas

de monopolios de exportación e importación que provienen de juntas de comercialización u otras empresas dedicadas al comercio internacional son similares a las utilidades de los monopolios fiscales, pero se clasifican como *utilidades de los monopolios de exportación o de importación* (1153).

5.66 El tratamiento de las loterías y otros juegos de azar exige una atención especial. El concepto de monopolio fiscal se aplica a las loterías del Estado y a los juegos de azar en cuanto son mecanismos para recaudar ingresos y no para promover los intereses de la política pública económica o social, aunque pueden competir con otras loterías y otros juegos de azar organizados de manera privada. Como en el caso de otros monopolios fiscales (véase el párrafo 5.64), en principio, las ganancias “normales” deben tomarse como *dividendos* (1412) o *retiros de ingresos de las cuasisociedades* (1413), mientras que el excedente debe tomarse como un impuesto clasificado como *utilidades de los monopolios fiscales* (1143). No obstante, en la práctica, es posible que sea difícil estimar las utilidades “normales”, y los impuestos deben tomarse como el monto de las utilidades que efectivamente es pagadero al gobierno.

5.67 Los gobiernos que tienen poderes monopólicos sobre las loterías y otros juegos de azar a menudo delegan la organización de esas actividades a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, con objeto de una distribución final de las utilidades ganadas, a través de transferencias sociales. Esta delegación de funciones habitualmente exige que la institución sin fines de lucro organice las actividades a través de un departamento especializado. Cuando esos departamentos tienen los atributos de una unidad institucional (según se describe en el párrafo 2.22), pueden clasificarse como sociedades públicas (véase el párrafo 2.104) que constituyen un monopolio fiscal.

5.68 En función de los mecanismos administrativos, la distribución de las utilidades ganadas puede hacerse de dos maneras: i) el monopolio fiscal transfiere sus utilidades a una unidad del gobierno (clasificada como un impuesto en *utilidades de los monopolios fiscales* (1143)), y la unidad del gobierno luego transfiere las utilidades a la población; o ii) el monopolio fiscal transfiere las utilidades directamente a la población (habitualmente según criterios determinados por

ley). En el segundo caso, se necesita un tratamiento de redireccionamiento, porque el gobierno no aparece como parte de la transacción en los registros contables efectivos. El redireccionamiento implica que la transacción se registra como si el monopolio hubiese transferido sus utilidades al gobierno, según se describe en i) (véase el párrafo 3.28).

Impuestos sobre servicios específicos (1144)

5.69 Los *impuestos sobre servicios específicos* (1144) se gravan sobre los pagos por servicios específicos. Esos impuestos se cobran por servicios como el transporte (lo que incluye los impuestos de aeropuertos y otros impuestos de pasajeros)²³, los seguros, la banca, el entretenimiento, los restaurantes y la publicidad. También se incluyen en esta partida los impuestos cobrados sobre los juegos de azar y carreras de caballos, quinielas futbolísticas, loterías y demás. Los impuestos al ingreso a casinos, carreras, etc., también se clasifican como impuestos sobre servicios específicos.

5.70 Esta categoría también incluye los impuestos implícitos que surgen cuando el banco central impone una tasa de interés distinta de las tasas de mercado. La principal responsabilidad del banco central es formular y llevar adelante la política monetaria, como parte de la política económica. Por ende, a menudo no actúa como otras sociedades financieras y, en general, el gobierno le ha otorgado autonomía para definir sus políticas. En los casos en que el banco central usa sus poderes especiales para fijar tasas de interés que difieren de las de mercado, la diferencia genera un impuesto o subsidio implícito (véanse el párrafo 6.89 y el recuadro 6.2, donde se presenta una ilustración de cómo registrar estos impuestos y subsidios implícitos). Este procedimiento es análogo y es consistente con la práctica de tratar la diferencia entre el tipo de cambio de mercado y un tipo de cambio alternativo fijado por el banco central como un impuesto o subsidio implícito (véase el párrafo 5.89).

5.71 Esta categoría no incluye:

- Los impuestos incluidos en *impuestos generales sobre los bienes y servicios* (1141).

²³Si los impuestos se basan exclusivamente en viajes internacionales, se clasifican como *impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales* (1156) (véase el párrafo 5.92).

- Los impuestos sobre ganancias individuales obtenidas por quinielas de fútbol u otros juegos de azar, clasificados en *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111).
- Las utilidades transferidas al gobierno desde las loterías del Estado y otras empresas de juegos de azar, tomadas como *utilidades de los monopolios fiscales* (1143), *dividendos* (1412) o *retiros de ingresos de las cuasisociedades* (1413).
- Los impuestos sobre los cheques y sobre la emisión, transferencia o rescate de títulos, clasificados como *impuestos sobre transacciones financieras y de capital* (11414).
- Los ingresos de impuestos de timbre que no pueden asignarse a impuestos sobre servicios u otras transacciones, clasificados como *otros impuestos* (116).
- Los impuestos sobre el uso de los servicios públicos, como el agua, la electricidad, el gas y la energía, que se clasifican como *impuestos selectivos* (1142).

Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades (1145)

5.72 Los *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145) son tasas que se pagan por la emisión de una licencia o permiso que no son proporcionales al costo de la función de control del gobierno. Existen casos en los que el gobierno entrega algo directamente a la unidad individual a cambio de un pago en la forma del otorgamiento de un permiso o autorización. En esos casos, el pago es parte de un proceso obligatorio que garantiza un reconocimiento cabal de la propiedad o garantiza que las actividades se realizan con autorización de la ley. Se necesita orientación adicional para definir el límite entre los casos en los que los pagos se registran como impuesto y en los que se registran como la venta de un servicio o de un activo por parte del gobierno.

Diferenciación con los derechos administrativos

5.73 Una de las funciones regulatorias de los gobiernos es la de prohibir la tenencia o el uso de ciertos bienes o la realización de ciertas actividades, a menos que se otorgue un permiso especial mediante la emisión de una licencia u otros certificados por los que se exige una tasa. A fin de decidir si esa tasa

corresponde a esta categoría de impuesto o a *derechos administrativos* (1422), las siguientes recomendaciones son aplicables:

- El pago se registra como un impuesto cuando el gobierno otorga automáticamente una licencia o un permiso como condición obligatoria para realizar una actividad o adquirir un activo. La unidad del gobierno realiza poco o ningún trabajo, más allá del control mínimo de la capacidad jurídica del comprador para recibir el permiso (por ejemplo, para confirmar que el solicitante no fue condenado por un delito). El pago de la tasa, en ese caso, no es proporcional con la función de control que ejerce el gobierno.
- El pago se registra como la venta de un servicio si, por ejemplo, la emisión de la licencia o permiso implica una función regulatoria real del gobierno, mediante el control de la actividad, la verificación de la competencia o las calificaciones de las personas en cuestión, etc. En ese caso, el pago se considera proporcional a los costos de producir el servicio para todas, o cualquiera de, las entidades que se benefician de los servicios, y es solventado por las que se benefician. El pago se registra como impuesto solo si no es proporcional a los costos de producir los servicios.

5.74 Más específicamente, los siguientes tipos de tasas se toman como impuestos:

- Las tasas en las que quien paga el gravamen no es quien recibe el beneficio, como una tasa cobrada a mataderos para financiar un servicio prestado a los agricultores.
- Las tasas en las que el gobierno no presta un servicio específico proporcional con el gravamen, aunque sea posible emitir una licencia para quien paga, como las licencias de caza, pesca o tiro, que no incluyen el derecho de usar recursos naturales específicos de propiedad del gobierno.
- Las tasas en las que los beneficios son recibidos solo por quienes pagan la tasa, pero los beneficios que recibe cada persona no son necesariamente proporcionales a los pagos, como un gravamen para la comercialización de leche pagado por los productores de leche y utilizado para promover el consumo de leche.

- Las tasas pagadas al gobierno por los seguros de depósitos y otros sistemas de garantías, si son obligatorios: es decir, si los beneficiarios no pueden optar por no participar del sistema, si el pago es claramente desproporcionado respecto del servicio prestado, si el pago no se reserva en un fondo o si puede usarse para otros fines²⁴.

5.75 Aunque los impuestos de esta categoría se cobran por el uso de bienes, y no por la tenencia de bienes o las transacciones con bienes, el registro de la propiedad de los bienes puede generar un derecho tributario. Por ejemplo, el registro de la propiedad de animales o vehículos automotores puede ser el evento que genera la determinación de un impuesto sobre el uso de esos artículos. Los impuestos sobre el uso de bienes pueden aplicarse incluso en bienes funcionalmente no utilizables, como vehículos automotores y armas antiguas.

Diferenciación con los impuestos sobre actividades empresariales gravadas con distintas bases

5.76 Surgen casos límite en los impuestos sobre las actividades empresariales, que se cobran sobre una base combinada de ingreso, nómina salarial o volumen de venta. Si es posible estimar las entradas relacionadas con cada base, entonces el total debe distribuirse entre las bases. Si no es posible estimar montos separados, pero se sabe que la mayoría de los ingresos se derivan de una base, entonces la totalidad de los ingresos se clasifican de acuerdo con esa base.

Diferenciación con otras categorías de impuestos

5.77 Surgen casos límite en los impuestos sobre la propiedad o el uso de posesiones que podrían clasificarse como *impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble* (1131), *impuestos recurrentes sobre la riqueza neta* (1132) u *otros impuestos recurrentes sobre la propiedad* (1136). A diferencia de los impuestos

comprendidos bajo esta partida (categoría 1145), la categoría 1131 se limita a los impuestos sobre la titularidad o la tenencia de propiedad inmueble, y esos impuestos suelen ser un porcentaje del valor determinado de la propiedad. Los impuestos incluidos en las categorías 1132 y 1136 se limitan más a la propiedad que al uso de activos, se aplican a grupos de activos y no a bienes específicos y se basan en el valor de los activos.

Diferenciación con la adquisición o el uso de un activo

5.78 Surgen casos límite en los pagos por licencias para utilizar un recurso natural. Si el recurso natural es considerado como un activo y el gobierno lo controla en representación de la comunidad, los pagos por la licencia podrían registrarse como la disposición del activo en los casos en que el gobierno entrega el control económico del activo, y si la vida útil de la licencia y la vida útil del activo coinciden. Si el acuerdo de licencia se registra como la venta de un activo por derecho propio, debe registrarse como la disposición de un activo en la categoría *contratos, arrendamientos y licencias* (31441). Una licencia para el uso de un recurso natural por un plazo finito no refleja, por sí misma, una disposición de un activo, y debe clasificarse como *arriendo de recursos naturales* (véase el párrafo 5.124). Las licencias para permitir el uso de recursos naturales que no están bajo el control del gobierno se tratan como impuesto (clasificado en esta partida) en todos los otros casos, con la excepción de aquellos en los que la licencia pueda transferirse legal y prácticamente a un tercero, en cuyo caso se clasifica como activo en la categoría *contratos, arrendamientos y licencias* (véanse los párrafos A4.54–A4.55).

5.79 Los *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145) se subdividen en *impuestos sobre los vehículos automotores* (11451) y *otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (11452), si bien en este último pueden identificarse varias subcategorías de impuestos (véase el cuadro 5.4).

5.80 Los *impuestos sobre los vehículos automotores* (11451) incluyen los impuestos sobre el uso de automotores o sobre el permiso para utilizar vehículos automotores. No incluye impuestos sobre los vehículos automotores como propiedad o como riqueza neta, o los peajes cobrados por el uso de carreteras, puentes y túneles.

²⁴Si las tasas son proporcionales al costo de los servicios prestados, constituyen un pago por una transacción del tipo de los seguros, en cuyo caso se clasifica como una prima en la categoría *primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas* (145). El criterio de proporcionalidad entre pagos y la prestación de un servicio del tipo de los seguros (incluidos los pagos por el componente de riesgo) debe analizarse caso por caso. La existencia de una unidad institucional con un conjunto completo de cuentas que opera un fondo que funciona según las reglas de los seguros puede indicar que el pago es por un servicio del tipo de los seguros.

5.81 Los *otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (11452) incluyen las licencias comerciales o profesionales que comprenden los impuestos pagados por las empresas para obtener una licencia para realizar algún tipo de negocio o profesión e impuestos pagaderos por las personas para realizar determinadas actividades. Esta categoría tributaria incluye lo siguiente:

- Impuestos o licencias comerciales generales gravados según un monto fijo, de acuerdo con un sistema basado en el tipo de negocio, o sobre la base de diversos indicadores, como el área de los locales, los caballos de fuerza instalados, el capital o el tonelaje de los embarques. No cubriría los impuestos comerciales cobrados sobre las ventas brutas, que se clasificarían como *impuestos generales sobre los bienes y los servicios* (1141).
- Pueden cobrarse impuestos o licencias para tipos de negocios específicos, lo que incluye el permiso para vender bienes u ofrecer servicios, una única vez, o cada vez que se utilicen los bienes. Se incluyen licencias comerciales pagaderas por las empresas, como para servicios de taxi, casinos, minería, explotación de tierras y activos del subsuelo, o de radio y televisión. Esta categoría también incluye todos los casos en los que el gobierno emite licencias para limitar la cantidad de unidades que operan en una zona determinada, si el límite se fija arbitrariamente y no depende del cumplimiento de requisitos. En los casos en los que el gobierno restringe la cantidad de automotores con derecho a funcionar como taxi o limita la cantidad de casinos emitiendo licencias, se está creando en efecto utilidades monopólicas para los operadores autorizados y recuperando parte de esas utilidades como tasas. Estas tasas de licencias también deben registrarse como impuestos en esta categoría. En principio, si la licencia es válida por varios años, el pago debe registrarse en base devengado con un asiento en *otras cuentas por pagar* (3308) por el monto del prepagado de la tasa de licencia que cubre años futuros. Sin embargo, si el gobierno no reconoce una obligación de repagar al licenciatarario en caso de cancelación, la totalidad de la tasa pagadera se registra como un único pago de impuestos en el momento en que se paga.
- Los impuestos sobre la contaminación cobrados sobre las emisiones o descarga en el ambiente

Cuadro 5.4 Clasificación detallada de los impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades (1145)

| | |
|--------|--|
| 1145 | Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales ¹ Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades |
| 11451 | Impuestos sobre los vehículos automotores ¹ |
| 11452 | Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades ¹ |
| 114521 | Licencias de negocios y profesionales ¹ |
| 114522 | Impuestos sobre la contaminación ¹ |
| 114523 | Licencias de radio y televisión ¹ |
| 114524 | Licencias y permisos para hogares ¹ |
| 114525 | Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades ¹ |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse bienes o actividades específicos, y el modo en que esos impuestos se relacionan con los impuestos a recursos naturales específicos o con los impuestos ambientales.

de gases o líquidos tóxicos u otras sustancias peligrosas están incluidos. En base devengado, el ingreso cobrable por los permisos de emisión, emitidos por los gobiernos bajo sistemas de mecanismo de límites y comercialización de emisiones, debe registrarse en esta categoría en el momento en que se producen las emisiones. No deben registrarse ingresos en el caso de los permisos que los gobiernos emiten sin cargo. La diferencia de tiempo entre el momento en el que el gobierno recibe el dinero y el momento de la emisión constituye un impuesto prepago y genera un pasivo financiero (*otras cuentas por pagar*) para el gobierno. La diferencia entre el valor del impuesto prepago del permiso y el valor de mercado del permiso representa un contrato negociable (un activo no financiero no producido) para el titular (véanse los párrafos A4.48–A4.49). Los montos pagaderos al gobierno por la recolección y la disposición de residuos u otras sustancias nocivas se excluyen de esta categoría de impuestos, ya que constituyen una venta de servicios, registrada como *ventas de bienes y servicios* (142).

- Los impuestos de esta categoría distintos de las licencias comerciales y profesionales incluyen los

impuestos pagaderos por personas u hogares para caza deportiva, tiro o pesca, e impuestos sobre la propiedad de mascotas, en los casos en los que el monto a pagar no es proporcional al costo administrativo. También incluyen licencias de radio y televisión pagaderas por la audiencia, a menos que las autoridades públicas suministren servicios de radioteledifusión generales, en cuyo caso se registra un pago por un servicio, y no un impuesto.

Otros impuestos sobre los bienes y servicios (1146)

5.82 La categoría *otros impuestos sobre los bienes y servicios* (1146) incluye los impuestos sobre la extracción de minerales, combustibles fósiles y otros recursos agotables de depósitos de propiedad privada o de otro gobierno, y todos los demás impuestos sobre bienes y servicios no incluidos en las categorías 1141 a 1145. Los impuestos sobre la extracción de recursos agotables suelen ser un monto fijo por unidad de cantidad o peso, pero también pueden ser un porcentaje del valor. Los impuestos se registran cuando se extraen los recursos. Los pagos por tala y extracción de recursos naturales agotables de depósitos de propiedad del gobierno que recibe el pago se clasifican como *arriendo de recursos naturales* (1415) (véase el párrafo 5.129).

Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales (115)

5.83 Los *impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales* (115) son los impuestos que se vuelven exigibles cuando hay bienes que cruzan las fronteras nacionales o aduaneras del territorio económico, o cuando se transan servicios entre residentes y no residentes. Estos impuestos se clasifican en diversas subcategorías de acuerdo con la naturaleza del intercambio y según si este implica importación o exportación (véase el cuadro 5.5).

5.84 Los *derechos de aduana y otros derechos de importación* (1151) abarcan el ingreso proveniente de todos los gravámenes y derechos exigibles sobre los bienes de un tipo determinado porque ingresan en el país o por servicios de no residentes que se prestan a residentes. Los gravámenes pueden imponerse con el objetivo de recaudar fondos o de desalentar la importación a fin de proteger a los productores residentes de los mismos bienes o servicios. Los derechos de importación pueden determinarse sobre una base específica o ad valorem,

Cuadro 5.5 Clasificación detallada de los impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales (115)

| | |
|------|--|
| 115 | Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales ¹ |
| 1151 | Derechos de aduana y otros derechos de importación |
| 1152 | Impuestos sobre las exportaciones |
| 1153 | Utilidades de los monopolios de exportación o de importación |
| 1154 | Utilidades de operaciones cambiarias |
| 1155 | Impuestos sobre operaciones cambiarias |
| 1156 | Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse bienes o actividades específicos, y el modo en que esos impuestos se relacionan con los impuestos a recursos naturales específicos o con los impuestos ambientales.

pero deben restringirse por ley a los productos importados. Incluyen los derechos aplicados según la tarifa de aranceles aduaneros y sus anexos, incluidas las sobretasas basadas en la tarifa de aranceles, los derechos consulares, los cargos por tonelaje, los impuestos estadísticos, los derechos fiscales y las sobretasas no basadas en la tarifa de aranceles aduaneros. Esta categoría abarca los impuestos que corresponden solamente a las importaciones. Las importaciones que se incluyen en una categoría más amplia de bienes sujetos a impuesto deben registrarse en *impuestos generales sobre los bienes y servicios* (1141) o *impuestos selectivos* (1142). Si se imponen impuestos selectivos sobre bienes importados de acuerdo con la misma ley que para bienes de producción nacional, el ingreso proveniente del impuesto debe clasificarse como proveniente de impuestos selectivos y no de derechos de importación (véase el párrafo 5.62).

5.85 Los *impuestos sobre las exportaciones* (1152) incluyen todos los gravámenes exigibles sobre bienes que se transportan fuera del país, o servicios que prestan residentes a no residentes. Los reembolsos sobre bienes exportados que son devoluciones de impuestos generales al consumo, impuestos selectivos o gravámenes de importación pagados previamente se deducen de los montos brutos recibidos de los impuestos correspondientes, no de los montos recibidos correspondientes a esta categoría.

5.86 Las *utilidades de los monopolios de exportación o de importación* (1153) incluyen las utilidades provenientes de empresas públicas con derechos

internos exclusivos de exportación o importación de bienes determinados y/o el control de servicios prestados a, o recibidos de, no residentes. El ejercicio de los poderes monopólicos es una manera de recaudar fondos alternativa a la que se realiza por medio de los impuestos a la exportación, la importación y las transacciones cambiarias. Cuando existen monopolios de exportación o importación de este tipo, las utilidades que recibe el gobierno de parte de las empresas o de las juntas de comercialización que ejercen este monopolio, se consideran impuestos y se clasifican como *utilidades de los monopolios de exportación o de importación* (1153). Si bien, en principio, solo debe tratarse como impuestos el excedente de utilidades monopólicas con respecto a unas utilidades “normales” hipotéticas, es difícil estimar ese monto y, en la práctica, el valor de los impuestos debe calcularse como igual al monto de las utilidades pagaderas al gobierno por los monopolios de exportación o de importación. Este impuesto se registra cuando se realiza el pago al gobierno, no cuando se generan las utilidades, y no incluye las reservas retenidas de las empresas o juntas de comercialización²⁵.

5.87 La renta de la propiedad que se recibe de empresas de exportación o de importación, o de juntas de comercialización, que no representan utilidades monopólicas debe registrarse como *dividendos* (1412) o *retiros de ingresos de las cuasisociedades* (1413). Las utilidades de monopolios fiscales generadas por empresas públicas o juntas de comercialización que negocian productos básicos en el ámbito interno, fuera del comercio internacional, deben registrarse como *utilidades de los monopolios fiscales* (1143).

5.88 Las utilidades de operaciones cambiarias (1154) incluyen las utilidades generadas cuando los poderes monopólicos del gobierno o las autoridades monetarias se ejercen para extraer un margen entre los precios de compra y venta de divisas, más allá del que permite cubrir los costos administrativos. El ingreso derivado constituye un gravamen obligatorio que se extrae tanto del comprador como del vendedor de divisas. Del mismo modo, se genera un impuesto implícito a partir

de la operación de un régimen cambiario múltiple por parte del banco central u otro organismo oficial. Es el equivalente común de los derechos de importación y exportación que se aplican en un sistema de tipo de cambio único, o de un impuesto sobre la compra o venta de divisas. Como en el caso de las utilidades de los monopolios de exportación o de importación, el ingreso representa el ejercicio de los poderes monopólicos con fines impositivos y se incluye en el ingreso tributario cuando lo recibe el gobierno.

5.89 En un régimen cambiario múltiple, se aplican dos o más tipos de cambio a distintas categorías de transacciones a fin de alentar ciertas categorías y desalentar otras. Las ganancias netas que derivan de esas transacciones se calculan como impuestos o subsidios implícitos (véase el párrafo 6.89). El monto del impuesto o subsidio implícito a cada transacción puede calcularse como la diferencia entre el valor de la transacción en moneda nacional al tipo de cambio efectivo aplicable y el valor de la transacción a un tipo de cambio unitario que se calcula como el promedio ponderado de todas las tasas oficiales que se utilizan para las transacciones externas.

5.90 Las utilidades de operaciones cambiarias suelen incluirse en el pago de una suma global de las autoridades monetarias al gobierno. Esa suma global debe desagregarse de acuerdo con la naturaleza económica de sus componentes, y cada componente debe clasificarse de acuerdo con su naturaleza. Estos pagos de sumas globales pueden incluir entre sus componentes dividendos, utilidades por operaciones cambiarias, intereses y/o retiros de capital. Esta categoría de utilidades de operaciones cambiarias no debe incluir ningún pago al gobierno de utilidades por operaciones cambiarias realizadas, distintas de las que surgen como consecuencia del mantenimiento de un diferencial en el tipo de cambio. También se excluye de esta categoría todo pago al gobierno de utilidades por revaloración no realizadas, que constituyen un asiento que se da como consecuencia de la revaloración de tenencias en moneda extranjera u oro para el propietario. Como se discute en el párrafo 5.115, esos pagos al gobierno que se efectúan sobre la base de ganancias por tenencia se clasifican como retiro de capital y no como impuesto. Toda utilidad operativa que se transfiere al gobierno debe clasificarse como *dividendos* (1412) (véase el párrafo 5.111).

²⁵Si una empresa de este tipo genera utilidades a partir de sus exportaciones o importaciones de productos, y una unidad gubernamental entrega un subsidio sobre otros productos, los impuestos y subsidios deben registrarse por separado en la medida en que sea posible en lugar de registrarse únicamente el valor neto de los impuestos menos los subsidios.

5.91 Los *impuestos sobre las operaciones cambiarias* (1155) abarcan los impuestos que se aplican a la venta o compra de moneda extranjera, ya sea a un tipo de cambio unificado o a varios tipos diferentes. Se incluyen los impuestos sobre remesas al exterior si estos se aplican a la compra de las divisas que van a ser remitidas. Los impuestos a las remesas que no se aplican a la compra de moneda extranjera deben registrarse como *otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales* (1156).

5.92 Los *otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales* (1156) incluyen los demás impuestos que se aplican a diversos aspectos del comercio y las transacciones internacionales, excepto los pagaderos por los productores. Esta partida abarca los impuestos que se aplican exclusivamente a los viajes internacionales, los impuestos sobre seguros o inversiones en el exterior y los impuestos sobre remesas al exterior, excluyendo los impuestos que se aplican a la compra de divisas para el envío de remesas al exterior que se incluye en *impuestos sobre las operaciones cambiarias* (1155).

Otros impuestos (116)

5.93 La categoría *otros impuestos* (116) abarca el ingreso proveniente de impuestos aplicados predominantemente sobre una base o bases que no se clasifican en otras categorías, e impuestos no identificados. La partida se subdivide en *otros impuestos pagaderos únicamente por las empresas* (1161) y *otros impuestos pagaderos por otras entidades distintas de las empresas o no identificables* (1162). Esta categoría incluye impuestos sobre las personas físicas que no se basan en el ingreso ni en el ingreso presunto, a veces denominados impuestos de capitación. Los impuestos personales basados en el ingreso efectivo o presunto deben registrarse como *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111). También se incluyen los impuestos de timbre que no se aplican exclusiva ni predominantemente a una clase única de transacciones o actividades cubierta por los *impuestos sobre transacciones financieras y de capital* (1144). Un ejemplo son los ingresos provenientes de la venta de timbres que se requieren poner en los contratos. Los ingresos provenientes de la venta de timbres asignables a una única categoría, como las bebidas alcohólicas y los cigarrillos, se registrarían como impuestos sobre esos productos, ya sean *impuestos*

selectivos (1142) o *impuestos sobre servicios específicos* (1144). Del mismo modo, los derechos de timbre sobre transacciones financieras se registrarían como *impuestos sobre transacciones financieras y de capital* (11414). También se incluiría en *otros impuestos* (116) un impuesto al gasto que se aplica a las compras pero que se personaliza mediante deducciones y exenciones personales. El ingreso proveniente de impuestos que se aplican usando una combinación de varias bases tributarias o múltiples bases tributarias, cuando el ingreso no puede asignarse directamente a cada base ni a una base predominante, también se registra en esta categoría.

Contribuciones sociales [EFP] (12)

5.94 Las *contribuciones sociales* [EFP] (12) son los ingresos efectivos o imputados cobrables por los sistemas de seguro social para atender las prestaciones pagaderas de los seguros sociales. Excluyen las contribuciones que se reciben en el marco de sistemas de pensión relacionados con el empleo u otros sistemas de jubilación que crean un pasivo por prestaciones futuras. Las contribuciones sociales se clasifican también de acuerdo con la naturaleza del beneficiario y del sistema que las recibió (véase el cuadro 5.6). Estas entradas provienen: de empleadores que las efectúan en nombre de sus empleados, de los propios empleados, o de trabajadores por cuenta propia o desocupados que las realizan en su propio nombre para asegurar el derecho a prestaciones sociales, pagaderas en efectivo y en especie, a los contribuyentes, sus dependientes o sus sobrevivientes²⁶. Las contribuciones suelen ser obligatorias pero también pueden ser voluntarias. Por lo general, las contribuciones voluntarias se dan en situaciones en las que se lleva a cabo una prueba de medios a fin de determinar si los contribuyentes pueden estar exentos de realizar contribuciones obligatorias, pero pueden optar voluntariamente por participar. Si hay contribuciones voluntarias, es conveniente incluir una partida informativa con su monto total para computar la carga fiscal y para otros fines analíticos. Las contribuciones sociales se clasifican como *contribuciones a la seguridad social* (121) u *otras contribuciones sociales* (122) según el tipo de sistema que las reciba.

²⁶Las unidades institucionales participantes, la clasificación y el registro de flujos y posiciones de saldos relacionados con la protección social se describen en el apéndice 2.

Cuadro 5.6 Clasificación detallada de las contribuciones sociales [EFP] (12)

| | |
|------|---|
| 12 | Contribuciones sociales [EFP] ¹ |
| 121 | Contribuciones a la seguridad social [EFP] |
| 1211 | Contribuciones de los empleados [EFP] |
| 1212 | Contribuciones de los empleadores [EFP] |
| 1213 | Contribuciones de trabajadores por cuenta propia o desempleados [EFP] |
| 1214 | Contribuciones no clasificables [EFP] |
| 122 | Otras contribuciones sociales [EFP] |
| 1221 | Contribuciones de los empleados [EFP] |
| 1222 | Contribuciones de los empleadores [EFP] |
| 1223 | Contribuciones imputadas [EFP] |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse las contribuciones en efectivo y en especie, y podría distinguirse entre las contribuciones obligatorias y voluntarias.

5.95 La cobertura de las contribuciones sociales es más restringida en las EFP que en el SCN 2008. En la categoría *contribuciones sociales* [EFP] (12), solo se incluyen los montos que constituyen ingreso, es decir, las transacciones que crean un pasivo reconocido no son parte del ingreso. En las EFP, las contribuciones sociales excluyen las contribuciones a fondos de pensión autónomos y no autónomos y a sistemas relacionados con el empleo no basados en fondos asignados que brindan pensiones y otras prestaciones jubilatorias. Estas transacciones deben registrarse en las EFP como incurrimento de pasivos por pensiones y otras prestaciones jubilatorias por pagar en el futuro. El SCN 2008 las registra ambas como contribuciones sociales e incurrimento de pasivos, y el doble registro se neutraliza registrando un ajuste en la cuenta utilización del ingreso por la variación en los derechos de pensión²⁷.

Diferenciación entre las contribuciones sociales y otras categorías de impuestos

5.96 Las transferencias obligatorias pueden clasificarse como impuestos o como contribuciones sociales.

²⁷El SCN 2008 ofrece cierta flexibilidad en cuanto al registro de los derechos de pensión en sistemas de pensión no basados en fondos asignados auspiciados por el gobierno para todos los empleados. Dados los diferentes sistemas institucionales que existen en los países, y haciendo uso de esta flexibilidad, solo algunos de esos derechos de pensión pueden registrarse en la secuencia principal de cuentas (cuentas centrales). Sin embargo, en esas situaciones, debe presentarse un cuadro complementario que revele la proporción de prestaciones de pensión cubiertas dentro de las cuentas centrales con algunas estimaciones aproximadas del pasivo que surge de los sistemas restantes (véase el SCN 2008, párrafo 17.193).

Las contribuciones sociales incluyen los pagos realizados por personas aseguradas, o sus empleadores, para asegurar su derecho a prestaciones sociales. Las contribuciones se cobran en función de las remuneraciones, la nómina salarial o la cantidad de empleados. Cuando se utiliza el ingreso como sustituto de los sueldos brutos, como en el caso de los trabajadores por cuenta propia, las entradas se incluyen como contribuciones sociales. Los pagos obligatorios que se recaudan como un impuesto determinado sobre una base diferente y que se destina a financiar sistemas de protección social se clasifican en sus respectivas categorías de impuesto y no como contribuciones sociales. En particular, las entradas que se basan en el ingreso neto personalizado mediante ajustes por deducciones y exenciones personales se clasifican como *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111), aun si se destinan al pago de prestaciones sociales. Los pagos obligatorios que se imponen a las empresas en función de las remuneraciones, nómina salarial o cantidad de empleados y que no se utilizan para garantizar el derecho a prestaciones de seguridad social se clasifican como *impuestos sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo* (112). Del mismo modo, los impuestos obligatorios sobre el uso de combustible se clasifican como *impuestos selectivos* (1142), aunque se destinen en parte a financiar prestaciones sociales para víctimas de accidentes con vehículos automotores. En esos casos, si la unidad gubernamental que recauda el impuesto y la unidad que provee las prestaciones sociales no son la misma, debe registrarse una donación subsiguiente a esta última.

Contribuciones a la seguridad social [EFP] (121)

5.97 Las *contribuciones a la seguridad social* [EFP] (121) son los ingresos efectivos que reciben los sistemas de seguridad social organizados y operados por unidades del gobierno para beneficio de los contribuyentes al sistema. Se clasifican de acuerdo con la fuente de la contribución, que pueden ser los empleadores o el sector hogares (que se desglosa en empleados, trabajadores por cuenta propia y desocupados). Las *contribuciones de los empleados* (1211) son exigibles directamente a los empleados, o se deducen de los sueldos y salarios de los empleados y los empleadores los transfieren en nombre de estos. Las *contribuciones de los empleadores* (1212) son exigibles directamente

a los empleadores en nombre de sus empleados. Las *contribuciones de trabajadores por cuenta propia o desempleados* (1213) son pagadas por contribuyentes que no son empleados. Las *contribuciones no clasificables* (1214) son aquellas cuya fuente no puede determinarse. Los montos pagaderos por los empleadores del gobierno general no se eliminan por medio de la consolidación cuando las unidades pagadora y receptora están en el mismo sector o subsector porque las contribuciones se consideran redireccionadas, como se describe en el párrafo 3.28.

Otras contribuciones sociales [EFP] (122)

5.98 Las *otras contribuciones sociales [EFP]* (122) son contribuciones efectivas e imputadas que reciben los sistemas de seguro social operados por empleadores en nombre de sus empleados. A diferencia de los sistemas de seguridad social, los sistemas de seguro social para empleados suelen atar el nivel de prestaciones directamente al nivel de contribuciones. Por lo general, estos sistemas son operados por unidades del gobierno general para sus propios empleados, pero pueden estar operados por una unidad en nombre de los empleados de muchas unidades del gobierno o hasta de sociedades públicas. Estas contribuciones pueden ser cobrables a los empleados o a los empleadores.

5.99 Las *contribuciones de los empleados* (1221) incluyen montos exigibles directamente a los empleados o se deducen de los sueldos y salarios de los empleados y los empleadores los transfieren en nombre de estos. Las *contribuciones de los empleadores* (1222) incluyen montos exigibles a los empleadores en nombre de sus empleados. Al igual que en el caso de las contribuciones a los sistemas de seguridad social, estas contribuciones no se eliminan por medio de la consolidación cuando las unidades pagadora y receptora están en el mismo sector o subsector.

5.100 Las *contribuciones imputadas* (1223) son ingresos que surgen cuando los empleadores del gobierno brindan prestaciones no pensionarias directamente a sus empleados, exempleados o dependientes, utilizando sus propios recursos sin la participación de una empresa de seguros ni la creación de un fondo o reserva especial para tal fin²⁸. Como se describe en

detalle en los párrafos A2.64–A2.66, en esta situación, puede considerarse que los empleados están protegidos contra diversas necesidades o circunstancias específicas, aunque no se acumulan reservas para afrontar derechos futuros. Por lo tanto, se imputa una *remuneración a los empleados* (2122) (véase el párrafo 6.22) igual al monto de las contribuciones sociales que se requeriría para asegurar los derechos de facto a los beneficios sociales que ellos acumulan. Se registra una transacción simultánea entre el sector hogares y el gobierno por las *contribuciones imputadas* (1223) cobrables a los hogares.

Donaciones (13)

5.101 Las *donaciones* (13) son transferencias recibidas por las unidades del gobierno, de parte de otras unidades del gobierno residentes o no residentes o de organismos internacionales, que no encajan en la definición de impuesto, subsidio ni contribución social. Como se indica en el párrafo 3.10, una transferencia es una transacción en virtud de la cual una unidad institucional proporciona un bien, servicio o activo a otra unidad sin recibir de parte de esta ningún bien, servicio ni activo a cambio como contrapartida directa. Por lo general, las donaciones se reciben en efectivo, pero también pueden darse en forma de bienes o servicios (en especie). Las donaciones recibidas se clasifican primero por el tipo de unidad que las provee y, luego, según si la donación es corriente o de capital.

5.102 Las EFP reconocen tres fuentes de donaciones: *donaciones de gobiernos extranjeros* (131), *donaciones de organismos internacionales* (132) y *donaciones de otras unidades del gobierno general* (133). En el caso del sector gobierno general, estas transacciones deben eliminarse en la consolidación. Por lo tanto, las *donaciones de otras unidades del gobierno general* (133) tendrán un valor distinto de cero únicamente cuando las estadísticas se compilan para un subsector del gobierno general. A fin de permitir la consolidación, puede ser conveniente identificar las donaciones recibidas de parte de otras unidades del gobierno general también de acuerdo con el subsector de la contraparte (véase el cuadro 5.7).

5.103 Las *donaciones corrientes* (1311/1321/1331) son transferencias corrientes recibidas por unidades del gobierno de parte de otras unidades residentes o no residentes del gobierno, o de organismos internacionales, que no encajan en la definición de impuesto,

²⁸El ingreso proveniente de contribuciones imputadas excluye las contribuciones imputadas a sistemas jubilatorios y de pensiones relacionados con el empleo, que se registran como el incurrimento de un pasivo.

subsidio ni contribución social. Las donaciones corrientes son las transferencias (véase el párrafo 3.17) recibidas que no constituyen transferencias de capital. Las **donaciones de capital** (1312/1322/1332) son transferencias de capital recibidas por unidades del gobierno de parte de otras unidades residentes o no residentes del gobierno, o de organismos internacionales, que no encajan en la definición de impuesto, subsidio ni contribución social (véase el párrafo 3.16). En caso de duda en cuanto al carácter de una donación, debe constatarse que ambas partes la clasifiquen de la misma manera (véase el párrafo 3.18).

5.104 Una donación en especie consiste en un bien o servicio que se proporciona sin cargo, o en el cambio de propiedad de un activo no financiero preexistente en las cuentas del donante sin que se reciba a cambio nada de un valor semejante. Los bienes y servicios que se consumen, como alimentos, mantas, y servicios y suministros médicos y de rescate, se clasifican como donaciones corrientes. La ayuda en forma de capital recibida de parte de gobiernos generales residentes y no residentes y de organismos internacionales se clasifica como donaciones de capital. Las donaciones en especie deben valorarse a precios de mercado corrientes. En caso de que los precios de mercado no estén disponibles, el valor debe ser el costo explícito incurrido al proveer los recursos o los montos que se recibirían en caso de que estos se vendieran. Una donación de capital en especie involucra necesariamente el cambio de propiedad de un producto previamente registrado como activo no financiero en las cuentas del gobierno donante. En este caso, no hay efecto alguno en el préstamo neto/endeudamiento neto, porque el asiento de contrapartida para el efecto positivo en el patrimonio neto (la transferencia de riqueza que implica el ingreso por donación) es una transacción en activos no financieros (la adquisición del activo que transfiere el donante). En algunos casos, el donante y el donatario pueden tener ideas bastante disímiles del valor del activo no financiero. A fin de mantener la consistencia del sistema de estadísticas macroeconómicas, debe utilizarse la valoración desde el punto de vista del donante para registrar las transacciones. Si el valor de mercado del activo en el balance del receptor del activo es diferente, el donatario debería registrar una ganancia o pérdida por tenencia del activo (véase el párrafo 10.5).

5.105 Cuando se utiliza la base devengado para el registro, el momento en que se registra una donación

Cuadro 5.7 Clasificación detallada de las donaciones (13)

| | |
|------|---|
| 13 | Donaciones |
| 131 | De gobiernos extranjeros |
| 1311 | Corrientes |
| 1312 | De capital |
| 132 | De organismos internacionales |
| 1321 | Corrientes |
| 1322 | De capital |
| 133 | De otras unidades del gobierno general ¹ |
| 1331 | Corrientes |
| 1332 | De capital |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

depende de si el donatario tiene un derecho frente al donante. En muchos casos, el receptor de la donación nunca tiene un derecho frente al donante y la donación debe atribuirse al momento en que el donante realiza el pago en efectivo o entrega los bienes o servicios. Cuando hay un derecho en juego, las donaciones se registran cuando se cumplen todos los requisitos y condiciones para recibirlas y la unidad receptora tiene un derecho incondicional registrado en *otras cuentas por cobrar* (3208). En algunos casos, el posible receptor de una donación tiene un derecho legal una vez cumplidas ciertas condiciones, como haber incurrido previamente en un gasto con una finalidad específica o que haya ocurrido un acontecimiento determinado, como la aprobación de una ley. La determinación de ese momento puede ser complicada debido a la amplia gama de condiciones de elegibilidad con distinto poder legal, por lo que la mayoría de las donaciones se registra en el momento de su recepción. Cuando se utiliza el registro en base caja, las donaciones se registran en el momento en que se recibe el efectivo. Las donaciones en especie no deben registrarse en base caja.

Otros ingresos (14)

5.106 Los **otros ingresos** (14) son todos los ingresos cobrables, excluidos impuestos, contribuciones sociales y donaciones. Esta categoría de ingreso incluye la renta de la propiedad, las ventas de bienes y servicios, y otros ingresos diversos.

Renta de la propiedad [EFP] (141)

5.107 La **renta de la propiedad [EFP]** (141) es el ingreso recibido a cambio de poner activos financieros

y recursos naturales a disposición de otra unidad²⁹. En esta categoría, el ingreso puede tomar la forma de intereses, ingreso distribuido por las sociedades, renta de la inversión y arriendo de recursos naturales. El ingreso distribuido por las sociedades incluye dividendos, retiros de ingresos de las cuasisociedades y utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa. La renta de la inversión incluye la renta de la propiedad derivada de desembolsos de renta de la inversión, y de participaciones en fondos de inversión.

Intereses [EFP] (1411)

5.108 Los *intereses [EFP]* (1411) son una forma de renta de la inversión que es recibida por los propietarios de ciertas clases de activos financieros (DEG, depósitos, títulos de deuda, préstamos y otras cuentas por cobrar) por poner estos activos financieros, y otros recursos, a disposición de otra unidad institucional³⁰. Los activos financieros que dan origen a intereses son derechos de los acreedores sobre los deudores. Bajo el registro en base devengado, el monto de deuda pendiente aumenta a medida que los intereses se devengan continuamente durante el período de existencia del activo financiero, y el monto adeudado al acreedor disminuye a medida que el deudor realiza los pagos de la deuda. El monto que el deudor debe al acreedor se denomina monto del principal. El ingreso por intereses también incluye el interés imputado que se origina del interés no percibido por los empleadores cuando otorgan préstamos a los empleados a tasas de interés reducidas, o incluso a tasa cero, como parte de la remuneración en especie de los empleados gubernamentales o del sector público (véase el párrafo 6.17).

5.109 Los intereses pueden ser una suma de dinero predeterminada o un porcentaje fijo o variable del principal pendiente. Si una parte o la totalidad de los intereses devengados al acreedor no se pagan durante el período en cuestión, esa suma debe agregarse al monto del principal pendiente. Sin embargo, puede ser que los intereses no venzan sino hasta una fecha posterior y, en ocasiones, hasta el vencimiento del préstamo u otro instrumento financiero. En la medida

²⁹La *renta de la propiedad [EFP]* (141) difiere del mismo concepto en el *SCN 2008* debido al tratamiento de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) en los *intereses [EFP]* (1411).

³⁰Los *intereses [EFP]* (1411) difieren del mismo concepto en el *SCN 2008* debido al tratamiento de los SIFMI (véanse el párrafo 6.81 y el apéndice 7).

Cuadro 5.8 Clasificación detallada de los intereses [EFP] (1411)

| | |
|-------|---|
| 1411 | Intereses [EFP] |
| | Intereses [SCN] Menos: SIFMI |
| 14111 | De no residentes |
| 14112 | De residentes distintos del gobierno general ¹ |
| 14113 | De otras unidades del gobierno general ¹ |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

en que los intereses se hayan devengado pero no se hayan pagado, habrá aumentado el pasivo total del deudor hacia el acreedor. En base devengado, todos los pagos periódicos u otros pagos reducen el pasivo total, pero no son transacciones de ingreso.

5.110 Deben tenerse en cuenta diversas consideraciones al momento de determinar el monto de ingreso por intereses a registrar, o eliminar, en la consolidación. A fin de evitar repeticiones, los intereses se describen en mayor detalle en los párrafos 6.62–6.83. Los intereses también deben registrarse según el subsector de la contraparte para permitir la consolidación del sector gobierno general y del sector público (véase el cuadro 5.8).

Dividendos (1412)

5.111 Los *dividendos* (1412) son las utilidades distribuidas asignadas a unidades del gobierno o del sector público, en su calidad de propietarios de participaciones de capital, por poner fondos a disposición de sociedades³¹. Captar capital mediante la emisión de acciones es una forma de captar fondos alternativa al endeudamiento. La participación de capital no da origen a un pasivo que sea fijo en términos monetarios, y no otorga a los titulares el derecho a recibir un ingreso fijo o predeterminado. En cambio, el directorio de la empresa u otros administradores de la sociedad deben declarar un dividendo pagadero por su propia voluntad. Los dividendos excluyen las emisiones de acciones repartidas como gratificación que simplemente representan una reclasificación entre fondos propios, reservas y utilidades no distribuidas.

³¹En algunos casos, las unidades del gobierno o del sector público también pueden, en su condición de accionistas, adquirir participaciones de capital transfiriendo activos no financieros a una sociedad.

5.112 Aunque los dividendos representan una parte de los ingresos que han sido generados durante un período de tiempo sustancial, a menudo de 6 o 12 meses, no se registran en las EFP al momento en que se genera el valor económico. Para las sociedades públicas en las cuales el gobierno u otra sociedad pública son el único accionista y las acciones no cotizan en bolsa, los dividendos se registran al momento en que son pagaderos. Las acciones cotizadas se convierten en “ex-dividendo”, que significa que el dividendo es pagadero al titular en esa fecha. En otras palabras, es el titular de la participación de capital a la fecha ex dividendo quien tiene derecho al dividendo, y no el titular a la fecha en la que tal dividendo es pagadero. Una acción que se vende “ex-dividendo” tiene, por lo tanto, menos valor que una que se vende sin esta restricción. En este caso, el momento de registrar los dividendos es el punto en el cual el precio de la acción comienza a cotizarse sobre una base “ex-dividendo”, en lugar del precio que incluye el dividendo.

5.113 Las unidades del gobierno general pueden recibir dividendos de sociedades privadas o públicas residentes o no residentes (véase el cuadro 5.9). En casos excepcionales, las sociedades legalmente constituidas que están clasificadas como unidad del gobierno general también pueden distribuir dividendos, de modo que estos pueden recibirse de otras unidades del gobierno general (aunque sujetos a consolidación). El sector de contraparte de los dividendos recibidos debe identificarse por separado para permitir la consolidación del sector gobierno general y del sector público.

5.114 Las distribuciones de utilidades por parte de las sociedades públicas pueden tener lugar de forma irregular y posiblemente no se denominen como dividendos de manera explícita. No obstante, los dividendos incluyen todas las distribuciones de utilidades de las sociedades entre sus accionistas o titulares, cualquiera sea su denominación, incluyendo utilidades de los bancos centrales transferidas a las unidades del gobierno, utilidades transferidas o distribuidas de la operación de funciones de la autoridad monetaria fuera del banco central y utilidades transferidas por loterías estatales que compiten con otras loterías organizadas de forma privada. Sin embargo, las distribuciones de *utilidades de los monopolios fiscales* (1143) y de *utilidades de los monopolios de exportación*

Cuadro 5.9 Clasificación detallada de los dividendos (1412)

| | |
|-------|----------------------------|
| 1412 | Dividendos |
| 14121 | De no residentes |
| 14122 | De residentes ¹ |

¹Con un desglose más detallado, o líneas “de lo cual”, podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

importación (1153) se clasifican como impuestos, según se describe en los párrafos 5.63 y 5.86.

5.115 Teóricamente, los dividendos se pagan con el superávit de explotación del período corriente. Sin embargo, las sociedades a menudo tratan de hacer pagos más uniformes, pagando menos que el superávit de explotación algunas veces, y un poco más en otras, sobre todo cuando el superávit en sí es muy volátil. Por razones prácticas, no se intenta alinear los pagos de dividendos con las utilidades, excepto en una circunstancia. La excepción ocurre cuando los dividendos son desproporcionadamente grandes con respecto al nivel reciente de dividendos y utilidades. Estos pagos desproporcionadamente grandes e irregulares, con frecuencia denominados “súper-dividendos” suelen estar basados en reservas acumuladas, entradas por privatizaciones, otras ventas de activos o ganancias por tenencia. Todos los dividendos declarados que superen significativamente el nivel reciente de dividendos y utilidades deben registrarse como una transacción en activos financieros, específicamente, el retiro de participaciones de capital en la sociedad (véase el párrafo 9.49).

5.116 A fin de determinar si los “súper-dividendos” son desproporcionadamente grandes, es útil presentar el concepto de ingreso distribuible. El **ingreso distribuible** de una sociedad equivale al ingreso empresarial, más todas las transferencias corrientes por cobrar, menos todas las transferencias corrientes por pagar y menos el ajuste por el cambio en los derechos a pensiones jubilatorias relacionado con el esquema de pensiones de esa sociedad (véase también SCN 2008 7.131). A partir de aquí, es posible observar la relación de dividendos a ingreso distribuible durante los últimos tiempos y evaluar la plausibilidad de que el nivel actual de dividendos declarados esté alineado con la práctica anterior. En la práctica, un sustituto del ingreso distribuible puede medirse mediante el *resultado operativo neto*, excluidos los

dividendos por pagar y las transferencias de capital netas. Determinar si los dividendos están alineados con la práctica anterior es recomendable para todas las sociedades, incluso para el banco central.

5.117 Los dividendos provisionales son pagos de dividendos realizados durante un período de declaración de datos antes de que se conozca el resultado operativo final de una sociedad. Si existe evidencia de que los dividendos provisionales no provienen del superávit operativo del período actual, los pagos de tales dividendos deben registrarse como un anticipo financiero al accionista en transacciones de activos financieros y pasivos.

Retiros de ingresos de las cuasisociedades (1413)

5.118 Los *retiros de ingresos de las cuasisociedades* (1413) consisten en la parte de los ingresos distribuíbles³² que el titular retira de la cuasisociedad. Por definición, las cuasisociedades³³ no pueden distribuir ingresos en forma de dividendos, pero el propietario puede decidir retirar una parte o todo el ingreso distribuíble. Conceptualmente, el retiro de ese ingreso es equivalente a la distribución del ingreso corporativo a través de dividendos, y se registra de la misma manera. El monto del ingreso que el propietario de una cuasisociedad decide retirar dependerá, en gran medida, del tamaño de su ingreso disponible antes de impuestos. Todos estos retiros se registran en la fecha en la cual se realiza el pago.

5.119 Al igual que con los dividendos, los retiros de ingresos de las cuasisociedades no incluyen retiros de fondos obtenidos por la venta u otra disposición de los activos de las cuasisociedades. Los retiros basados en dichas ventas deben registrarse como disposiciones de activos no financieros en las cuentas de la cuasisociedad y como reducción de la participación de capital de las cuasisociedades propiedad de unidades del sector gobierno. De manera similar, los fondos retirados mediante la liquidación de grandes montos de utilidades retenidas acumuladas, u otras reservas de la cuasisociedad, se registran como retiros de participaciones de capital.

Renta de la propiedad derivada de desembolsos de la renta de la inversión (1414)

5.120 La *renta de la propiedad derivada de desembolsos de la renta de la inversión* (1414) incluye la renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas de seguros y a los titulares de participaciones en fondos de inversión³⁴. Las empresas de seguros mantienen reservas técnicas en la forma de pagos anticipados de primas, reservas contra indemnizaciones pendientes y reservas actuariales contra riesgos pendientes con respecto a las pólizas de seguro de vida. Estas reservas son obligaciones hacia los beneficiarios, incluyendo a todas las unidades del sector público o del gobierno que sean titulares de pólizas de seguros. Todo ingreso a recibir de la inversión de los activos correspondientes debe atribuirse como renta de la propiedad de los titulares o beneficiarios de pólizas de seguros. Sin embargo, para las unidades del sector gobierno, en su calidad de titulares de las pólizas, el ingreso relacionado con esta partida probablemente se desconozca, y es posible que se calcule únicamente en el contexto de toda la economía; por lo tanto, esta partida de ingreso se excluye de las EFP, y por lo tanto es una partida de ajuste entre las EFP y las cuentas nacionales (véase el apéndice 7). Este tipo de renta de la propiedad se describe en mayor detalle en los párrafos 6.113–6.119 en el contexto del gasto correspondiente.

5.121 La renta de la inversión atribuida a los titulares de acciones o de unidades en fondos de inversión incluye dos partidas independientes. La primera corresponde a los dividendos distribuídos entre los accionistas de fondos de inversión. La segunda a las utilidades retenidas atribuidas a los accionistas del fondo de inversión. El aumento del valor de las unidades o participaciones en fondos de inversión que no derive de ganancias y pérdidas por tenencia se registra como distribuído a los titulares de unidades o acciones, y reinvertido por ellos en el instrumento financiero.

³²Véase el párrafo 5.116 para una discusión del ingreso distribuíble.

³³Los criterios para identificar a las cuasisociedades se describen en el párrafo 2.33.

³⁴Los desembolsos de la renta de la inversión, por definición, también incluyen la renta de la inversión atribuida a participantes en sistemas de pensión. Sin embargo, las unidades institucionales del sector público no tienen derecho a beneficios de pensión y, por lo tanto, esta subcategoría de desembolso de la renta de la inversión no es aplicable como categoría de ingreso en las EFP.

Arriendo de recursos naturales (1415)

5.122 El *arriendo de recursos naturales* (1415) es el ingreso que reciben los titulares de un recurso natural (el arrendador o propietario) por poner el recurso natural a disposición de otra unidad institucional (el arrendatario o inquilino) para el uso de dicho recurso natural con fines productivos. Normalmente, el arriendo de recursos naturales se relaciona con un arrendamiento de tierras, subsuelos y otros recursos naturales. Bajo las condiciones del acuerdo, el titular puede ampliar o negar el permiso de uso continuo del activo de un año al otro. Constituye un acuerdo conforme al cual el propietario legal de un recurso natural, cuya vida se considera ilimitada, pone dicho recurso a disposición de un arrendatario a cambio de un pago regular registrado como renta de la propiedad y descrito como arriendo de recursos naturales³⁵.

5.123 En el registro de base devengado, el arriendo de recursos naturales se devenga continuamente a favor del propietario del activo durante el período del contrato. El registro del arriendo de recursos naturales durante un período de declaración de datos específico corresponde, por lo tanto, al equivalente del valor del arriendo de recursos naturales acumulado que se convierte en pagadero durante el mencionado período de declaración de datos, y puede ser distinto del monto del arriendo de recursos naturales exigible o efectivamente pagado durante el período.

5.124 El arriendo de recursos naturales excluye los pagos recibidos por los propietarios de los recursos naturales si esos pagos permiten que el recurso sea utilizado hasta su extinción: esta actividad se considera una venta (véanse los párrafos 8.54 y A4.19) y posiblemente agotamiento (véase el párrafo 10.52) del activo no producido. También se excluyen del arriendo de recursos naturales los montos recibidos por parte de los propietarios de los recursos naturales cuando permiten que el recurso se utilice durante un período de tiempo extendido de manera tal que, en efecto, el usuario controla el uso del recurso durante este tiempo con escasa o ninguna intervención del titular legal. Esta opción lleva al registro de una transacción en un activo, clasificado como *contratos, arrendamientos y licencias*

(31441), para el usuario, distinto del recurso mismo (véanse los párrafos 8.56 y A4.19).

5.125 Dos tipos de arriendo de recursos naturales se describen en detalle más adelante: el arriendo de la tierra y el arriendo de recursos del subsuelo. El arriendo de otros recursos naturales sigue el patrón establecido por estos dos tipos. La diferencia entre el arriendo de recursos naturales y el alquiler de activos producidos se discute en los párrafos 5.131 y 5.132.

Arriendo de la tierra

5.126 El arriendo de la tierra se registra como devengando de manera continua a favor del arrendador durante todo el período del contrato. Puede pagarse en efectivo o en especie. Bajo el contrato de aparcería o esquemas similares, el valor de la renta por pagar no se fija por adelantado en términos monetarios, y se mide por el valor, a precios básicos³⁶, de las cosechas que los arrendatarios están obligados a proporcionar a la unidad de gobierno arrendadora según el contrato existente entre ambos.

5.127 El arriendo de la tierra también incluye la renta pagadera a las unidades del sector gobierno general por el uso de ríos y aguas interiores (por el derecho a explotar dichas aguas para recreación u otros fines, incluso pesca) o tierra no cultivada (por el derecho a talar árboles en esa tierra). En el caso de permisos para talar árboles en un bosque natural, es común que dicha actividad se permita dentro de límites estrictos y se exija el pago de una tarifa por unidad de volumen de madera talada (valor de la madera en pie). Los límites generalmente son tales que la cosecha de madera es sostenible y, por lo tanto, estos pagos también deben registrarse como *arriendo de recursos naturales* (1415). Sin embargo, si se concede permiso a una unidad para talar un área de bosque natural, o para talar a su criterio sin restricción a perpetuidad, los pagos realizados al propietario constituyen la venta de un activo. En el caso de bosques que son activos producidos, la extracción de madera se trata como la venta de un producto.

5.128 Un arrendador puede estar obligado a pagar impuestos sobre la tierra o incurrir en ciertos gastos de mantenimiento solo por tener la propiedad de dicha tierra. Por convención, tales impuestos o gastos se

³⁵En el apéndice 4 se presenta una discusión más detallada de la diferencia entre los usos alternativos de los recursos naturales en el contexto de la discusión de arrendamientos, licencias, permisos y otros contratos para utilizar un recurso natural.

³⁶Los precios básicos son los precios antes de sumar los impuestos y restar los subsidios sobre los productos.

registran como pagaderos por el arrendatario, quien se considera que los deducirá del arriendo que, de lo contrario, estaría obligado a pagar al arrendador. Esta disminución del arriendo de recursos naturales, a causa de los impuestos u otros gastos de los cuales el arrendador es responsable, se describe como “arriendo de recursos naturales después del pago de impuestos”. La adopción de esta convención refleja la verdadera naturaleza económica de las transacciones involucradas en las cuentas de ambas partes.

Arriendo de activos del subsuelo

5.129 La propiedad de activos del subsuelo en la forma de depósitos de minerales o combustibles fósiles (carbón, petróleo o gas natural) depende de la forma en que la ley define los derechos de propiedad y también de los acuerdos internacionales en el caso de los depósitos localizados en aguas internacionales. En algunos casos, los activos pueden pertenecer al propietario de la tierra debajo de la cual están ubicados los depósitos, pero, en otros casos, pueden ser de propiedad de una unidad del gobierno local o central.

5.130 Las unidades del gobierno general pueden otorgar arrendamientos a otras unidades institucionales que les permitan extraer esos depósitos durante un período de tiempo especificado a cambio de un pago o de una serie de pagos. Estos pagos a menudo se describen como “regalías”, pero esencialmente son arriendos devengados a favor de los propietarios de los recursos naturales a cambio de poner esos activos a disposición de otras unidades durante períodos de tiempo especificados. El arriendo puede tomar la forma de pagos periódicos de montos fijos, independientemente de la tasa de extracción o, lo que es más común, esos pagos pueden ser una función de la cantidad, el volumen o el valor del activo extraído. Las empresas involucradas en la exploración en tierras públicas pueden hacer pagos a las unidades del gobierno general a cambio de llevar a cabo perforaciones exploratorias o investigar mediante otros métodos la existencia y ubicación de activos del subsuelo. Esos pagos también se registran como arriendo de recursos naturales aunque no se realicen extracciones.

Diferenciación con el alquiler de activos producidos

5.131 El arriendo de recursos naturales no debe confundirse con el alquiler de activos producidos, que

se registra como *ventas de bienes y servicios* (142)³⁷. Los alquileres son pagos realizados bajo un arrendamiento operativo para usar un activo fijo perteneciente a una unidad que el propietario mantiene y reemplaza según sea necesario, y pone a disposición el activo fijo a pedido de los arrendatarios. La diferencia en cuanto al tratamiento surge porque los arrendadores de los activos producidos están involucrados en un proceso de producción conforme al cual prestan servicios a los arrendatarios, como mantener existencias de activos fijos para su arrendamiento con escasa antelación, y reparar y mantener los activos arrendados. En particular, los alquileres pagaderos por parte de las unidades de gobierno, en calidad de arrendatarias, se registran como pagos por el suministro de servicios inmobiliarios o de vivienda. El arriendo de recursos naturales es el ingreso que reciben los propietarios de los recursos naturales por poner estos activos a disposición de otras unidades.

5.132 Un pago único puede abarcar tanto el arriendo de recursos naturales como alquileres cuando una unidad institucional entrega en arriendo tierras —que consisten en mejoras efectuadas a dichas tierras, y tierras y edificios ubicados en estas— en un solo contrato o arrendamiento, en el cual las dos clases de pagos no se diferencian entre sí. Si no hay una base objetiva para dividir el pago en arriendo de la tierra y alquiler de activos producidos, se recomienda tratar el monto total como arriendo de recursos naturales cuando se considere que el valor de las tierras excede el valor de los edificios y otros activos producidos, y tratarlo como alquiler en los demás casos.

Diferenciación con impuestos

5.133 El arriendo de recursos naturales tampoco debe confundirse con los impuestos sobre la extracción, las licencias de negocios u otros impuestos. Los impuestos sobre la extracción se imponen en el caso de la extracción de minerales y combustibles fósiles desde reservas de propiedad privada o de otro gobierno. Si el pago influye en los impuestos sobre las utilidades, debe clasificarse como *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (111). Los pagos relacionados con el valor bruto de la producción deben clasificarse como *otros impuestos sobre los bienes y*

³⁷Los alquileres de edificios pagados por arrendatarios se tratan como pagos por la prestación de actividades inmobiliarias o servicios de vivienda.

servicios (1146). Los pagos por una licencia o permiso para realizar operaciones de extracción deben clasificarse como *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).

Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa (1416)

5.134 Las **utilidades reinvertidas** son la participación del inversionista directo en las utilidades retenidas de la empresa de inversión directa³⁸. Una unidad del gobierno general o una sociedad pública pueden tener inversiones extranjeras directas en entidades con fines especiales no residente, o en sucursales o subsidiarias no residentes de sociedades públicas. Las distribuciones efectivas que se reciben de esas unidades no residentes, extraídas de su ingreso distribuible, deben registrarse como *dividendos* (1412) o *retiros de ingresos de las cuasisociedades* (1413). Además, estas entidades pueden haber retenido parte de sus utilidades. Las utilidades retenidas de una sociedad o cuasisociedad son equivalentes al ingreso distribuible³⁹ menos los dividendos por pagar o el retiro del ingreso de la sociedad o cuasisociedad, respectivamente.

5.135 Las utilidades retenidas de la inversión extranjera directa se registrarán como si se distribuyeran entre los inversionistas extranjeros directos, en proporción a la titularidad que posean de la participación de capital de la empresa, y luego fueran reinvertidas por esos inversionistas⁴⁰. La remesa imputada de estas utilidades retenidas debe registrarse como utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa, mientras que el asiento de contrapartida de la reinversión imputada debe registrarse como adquisición de *participaciones de capital y en fondos de inversión* (3205). El fundamento de este tratamiento es que, dado que una empresa de inversión directa, por definición, está sujeta al control o la influencia del inversor o los inversores directos, la decisión de retener parte de sus utilidades dentro de la empresa representa una

³⁸La inversión directa es una categoría de inversión transfronteriza asociada con un residente de una economía que ejerce control o tiene un nivel de influencia significativo sobre la administración de una empresa que es residente en otra economía (véase el MBP6, párrafos 6.8 y 11.40–11.47).

³⁹El ingreso distribuible se discute en el párrafo 5.116.

⁴⁰Véase el párrafo 10.33 para el tratamiento de las utilidades retenidas de otras sociedades.

Cuadro 5.10 Clasificación detallada de las ventas de bienes y servicios (142)

| | |
|------|---|
| 142 | Ventas de bienes y servicios ¹ |
| 1421 | Ventas de establecimientos de mercado |
| 1422 | Derechos administrativos |
| 1423 | Ventas incidentales de establecimientos no de mercado |
| 1424 | Ventas imputadas de bienes y servicios |

¹Puede no haber datos detallados sobre los sectores de la contraparte. Cuando sí los hay, con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse los subsectores a fin de realizar una consolidación. A efectos analíticos, también puede ser conveniente establecer por separado la naturaleza de los respectivos bienes o servicios vendidos.

decisión de inversión de parte de los inversionistas (véase el párrafo 6.120)⁴¹.

Ventas de bienes y servicios (142)

5.136 Las **ventas de bienes y servicios** (142) consisten en ventas realizadas por establecimientos de mercado, derechos administrativos cobrados por servicios, ventas incidentales realizadas por establecimientos no de mercado y ventas imputadas de bienes y servicios. Las ventas de bienes y servicios se registran como ingreso sin deducir los gastos incurridos al generar dicho ingreso. También se clasifican según si están relacionadas con producción de mercado o no de mercado (véase el cuadro 5.10). Es muy posible que las unidades del sector gobierno general vendan su producción a precios inferiores al costo de producción (que se calcula como la suma de la remuneración a los empleados, el uso de bienes y servicios, el consumo de capital fijo y los impuestos (menos los subsidios) sobre la producción). En realidad, como productores no de mercado, la mayoría de las unidades del gobierno general distribuyen su producción sin cargo, o a precios que no son económicamente significativos. Estos precios pagan algunos de los costos o pueden eliminar parte del exceso de demanda que, de lo contrario, existiría. Por el contrario, las sociedades venden su producción a precios que son económicamente significativos.

⁴¹El temario de investigaciones del SCN 2008 incluye una propuesta para ampliar el tratamiento de la distribución de utilidades retenidas a los titulares de otras sociedades, en particular de las sociedades públicas.

5.137 Las *ventas de establecimientos de mercado* (1421) son las ventas de un establecimiento que es parte de una empresa (véase el párrafo 2.75) situada en una ubicación única, y en la cual se lleva a cabo una sola actividad productiva o la actividad productiva principal representa la mayor parte del valor agregado. Un establecimiento de mercado dentro de una unidad del gobierno es aquel que vende o, de otro modo, dispone de la totalidad o la mayor parte de su producción a precios económicamente significativos. Esta categoría consiste en las ventas de todos los establecimientos de mercado que son parte de las unidades para las cuales se realiza la compilación de estadísticas. Dado que las sociedades públicas comprenden principalmente establecimientos de mercado, sus ventas se incluyen en esta categoría cuando se compilan estadísticas para el sector público, a menos que las ventas sean de una clase específica que deba registrarse en otra categoría, como primas de seguro y derechos administrativos. Los alquileres de activos producidos se registran como ventas de servicios y se incluyen en esta categoría. Las ventas de activos no financieros que no sean inventarios son disposiciones de activos no financieros (como se describe en el capítulo 8) y no son ventas de bienes y servicios.

5.138 Los *derechos administrativos* (1422) incluyen tasas por licencias obligatorias y otros derechos administrativos que son ventas de servicios. Ejemplos de esto son licencias de conducir, pasaportes, visas, tasas judiciales y licencias de radio y televisión cuando las autoridades públicas suministran servicios de radioteledifusión generales. También se incluyen tasas pagaderas por la participación voluntaria en sistemas de seguro de depósitos y otros sistemas de garantías que no califican para ser considerados como sistemas de garantías estandarizadas. Estas tasas se consideran una venta de servicio cuando, por ejemplo, la emisión de la licencia o el permiso implica una función regulatoria real del gobierno. En este caso, el pago se considera proporcional al costo de producir el servicio. Para ver una descripción detallada sobre la diferenciación entre impuestos y la compra de servicios, véase el párrafo 5.74. Si un pago está claramente fuera de toda proporción con respecto a dicho costo, entonces la tasa se clasifica como *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145).

5.139 Las *ventas incidentales de establecimientos no de mercado* (1423) comprenden ventas de bienes y servicios por establecimientos no de mercado pertenecientes a unidades del gobierno general, y que no sean derechos administrativos. Se incluyen ventas incidentales a las actividades sociales o comunitarias usuales de departamentos y agencias de gobierno, como ventas de productos realizados en escuelas vocacionales, semillas de granjas experimentales, postales y reproducciones de arte de museos, tasas en clínicas y hospitales públicos, derechos de matrícula en escuelas públicas y tasas de admisión a museos, parques y centros culturales y recreativos públicos que no son sociedades públicas.

5.140 Las *ventas imputadas de bienes y servicios* (1424) se registran cuando una unidad produce bienes y servicios para usarlos como remuneración en especie a los empleados. La unidad actúa en dos condiciones: como empleador y como productor general de bienes y servicios. A fin de indicar el monto total pagado como remuneración a los empleados, es necesario tratar el monto pagado en especie como si hubiera sido pagado en efectivo como sueldos y salarios, y luego los empleados hubieran usado este ingreso para comprar estos bienes y servicios. Esta categoría incluye el valor total de estas ventas imputadas. Los sueldos y salarios en especie se explican en mayor detalle en los párrafos 6.17–6.18. En el caso de un sistema de pensiones de contribuciones definidas, esta categoría también incluye una venta imputada por los servicios prestados si el propio empleador opera el sistema. En ese caso, el valor de los costos de operación del sistema se registra como contribución imputada pagadera al empleado como parte de la remuneración a los empleados. La contraparte de este monto debe registrarse como una venta imputada de un servicio financiero al sector hogares (véase el párrafo 6.25).

5.141 En el registro en base devengado, las ventas de bienes se registran cuando cambia la titularidad legal. Si ese momento no puede determinarse con exactitud, el registro puede efectuarse cuando haya un cambio de control o titularidad física. Las transacciones de servicios normalmente se registran cuando estos se prestan. Algunos servicios se prestan o tienen lugar de manera continua. Por ejemplo, los alquileres son flujos continuos y, en teoría, se registran continuamente siempre que sigan prestándose.

Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos (143)

5.142 Las **multas y sanciones pecuniarias** son transferencias corrientes obligatorias impuestas a las unidades por los tribunales de justicia u órganos cuasijudiciales por violar leyes o normas administrativas. Los acuerdos extrajudiciales también están incluidos. Los **depósitos en caución transferidos** son montos que fueron depositados en una unidad del gobierno general, a la espera de la conclusión de un proceso legal o administrativo pendiente, y que han sido transferidos a la unidad del gobierno general como parte de la resolución de dicho procedimiento.

5.143 En principio, las multas y sanciones pecuniarias aplicadas por impuestos en mora o las sanciones pecuniarias por evasión de impuestos deben registrarse en esta categoría y no como impuestos. Sin embargo, puede que no sea posible separar los pagos de multas u otras sanciones pecuniarias de los impuestos con los cuales se relacionan. En este caso, las multas y sanciones pecuniarias relacionadas con un impuesto en particular se registran junto con ese impuesto, y las multas y sanciones pecuniarias relacionadas con impuestos no identificables se clasifican como *otros impuestos* (116).

5.144 La mayoría de las multas, las sanciones pecuniarias y los depósitos en caución transferidos se determinan en un momento específico. En base devengado, estas transferencias se registran cuando la unidad del gobierno general posee un derecho incondicional a los fondos, que puede ser cuando un tribunal emite un fallo o cuando se publica una decisión administrativa, o cuando un pago atrasado u otra infracción genera una multa o sanción de manera automática. Las multas también incluyen fianzas establecidas por los tribunales cuando las condiciones de dicha fianza han sido violadas. Al establecerse una fianza, los montos reembolsables recibidos deben registrarse como *otras cuentas por pagar* (3308), y deben registrarse como ingreso solo una vez que se hayan violado las condiciones para la fianza. En los casos en que no se realice ningún pago al establecer la fianza, el gobierno adquiere un derecho condicional. Tal derecho condicional no se registra en las EFP sino hasta que se cumplan las condiciones.

Transferencias no clasificadas en otra partida (144)

5.145 Las **transferencias no clasificadas en otra partida** (144) cobrables incluyen subsidios, así como

Cuadro 5.11 Clasificación detallada de las transferencias no clasificadas en otra partida (144)

| | |
|-------|--|
| 144 | Transferencias no clasificadas en otra partida |
| 1441 | Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida |
| 14411 | Subsidios ^{1,2,3} |
| 14412 | Otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida ^{1,3} |
| 1442 | Transferencias de capital no clasificadas en otra partida ^{1,3} |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

²Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", también podría determinarse si esos subsidios se aplican a los productos o a la producción.

³Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", también podría determinarse si esas transferencias se relacionan con ingresos provenientes de recursos naturales específicos o con ingresos ambientales.

regalos y transferencias de individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, sociedades o de fuentes que no sean gobiernos y organismos internacionales. Estas transferencias podrían clasificarse según el sector de la contrapartida y según si son transferencias corrientes o de capital (véase el cuadro 5.11). Si hubiera dudas con respecto al carácter de una transferencia, ambas partes deberán clasificarla de manera consistente (véase el párrafo 3.18). Las transferencias no clasificadas en otra partida (144) comprenden transferencias corrientes no clasificadas en otra partida (1441) (incluye subsidios (14411) y otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida (14412)), así como transferencias de capital no incluidas en otra partida (1442).

5.146 Los **subsidios** (14411) son transferencias corrientes unilaterales que las unidades del gobierno hacen a empresas sobre la base del nivel de sus actividades de producción o de las cantidades o valores de los bienes y servicios que producen, venden, exportan o importan. Como ingreso, estos son montos recibidos, principalmente por parte de sociedades públicas. En casos excepcionales, unidades del gobierno general e instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares pueden recibir subsidios cuando la transferencia por recibir depende de las regulaciones generales del sistema de subsidios aplicables a todos los productores, es decir, a productores de mercado

y no de mercado. Los subsidios se explican en mayor detalle en los párrafos 6.84–6.91.

5.147 Otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida (14412) son regalos y transferencias de naturaleza corriente (que no sean donaciones ni subsidios) provenientes de individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales o sociedades. Estas transferencias podrían ser en efectivo o en especie: por ejemplo, contribuciones al gobierno en forma de alimentos, mantas y suministros médicos con fines de auxilio.

5.148 Las transferencias de capital no clasificadas en otra partida (1442) son regalos y transferencias que en su naturaleza son de capital (que no sean donaciones) provenientes de individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales o sociedades. Los siguientes son ejemplos de transferencias incluidas en esta categoría:

- Pagos mayores no recurrentes recibidos en compensación de daños extensos o lesiones graves no cubiertas por las pólizas de seguro. Los pagos pueden ser otorgados por tribunales de justicia o resueltos extrajudicialmente. Incluyen pagos de compensaciones por daños ocasionados por explosiones graves, derrames de petróleo, etc.
- Ayuda internacional que en su naturaleza es de capital recibida después de catástrofes naturales por parte de no residentes que no sean organizaciones internacionales ni gobiernos extranjeros⁴².
- Pagos recibidos por daños a propiedades, que no sean pagos derivados de liquidaciones de seguros (tales liquidaciones están incluidas en *indemnizaciones por cobrar* (14513 o 1452)).
- Transferencias entregadas por unidades del gobierno a favor de sociedades públicas para cubrir déficits operativos grandes acumulados durante dos o más años⁴³.
- Legados o regalos importantes recibidos por unidades del sector público o del gobierno, incluyendo regalos en la forma de tierras, edificios

⁴²La ayuda internacional recibida de unidades del gobierno general residentes y no residentes, y de organismos internacionales, se clasifica como donaciones (véase el párrafo 5.101).

⁴³Cuando haya una expectativa realista de que esos montos serán reembolsables, como indican ciertos criterios (véase el recuadro 6.3), la transacción debe clasificarse como la adquisición de un activo financiero. Una transferencia regular destinada a cubrir un déficit operativo se registra como subsidio.

o activos de investigación y desarrollo, como patentes y derechos de autor.

- Donaciones excepcionalmente cuantiosas realizadas por hogares o empresas a favor de unidades del sector público para financiar la formación bruta de capital fijo: por ejemplo, transferencias para la construcción o compra de hospitales, escuelas, museos, teatros y centros culturales, o regalos a universidades para cubrir los costos de construir nuevas residencias universitarias, bibliotecas, laboratorios, etc.
- Transferencias de capital de sociedades, cuasi-sociedades, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y no residentes, que no sean gobiernos ni organismos internacionales (véase el párrafo 5.103), para la cancelación o asunción de una deuda por mutuo acuerdo con el gobierno, sin que este incurra en un pasivo efectivo hacia aquellos⁴⁴.
- Montos recibidos en exceso del valor esperado de obligaciones asumidas para proporcionar derechos a prestaciones jubilatorias⁴⁵.
- Activos construidos por la comunidad cuando la responsabilidad de mantenerlos es asumida por una unidad del sector público.

Primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (145)

5.149 Las primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (145) comprenden primas por seguros no de vida cobradas⁴⁶ por sistemas de seguros para brindar derechos de seguros contra riesgos; indemnizaciones otorgadas por sistemas de seguros a favor de beneficiarios; y tasas cobradas para la emisión de garantías estandarizadas. Aunque las primas y tasas siempre son de naturaleza corriente, las indemnizaciones a recibir podrían ser corrientes o

⁴⁴Los detalles sobre cancelación de deuda, endeudamiento y otras operaciones de deuda pública pueden consultarse en el apéndice 3 y en la *EDSPG*, capítulo 4.

⁴⁵Los montos por cobrar hasta el valor esperado de los pasivos deben registrarse como transacciones en activos financieros y pasivos (es decir, el incurrimento de un pasivo) (véase el párrafo 9.67).

⁴⁶En el *SCN 2008*, las primas de seguros no de vida cobrables se particionan en una venta de servicio y una transferencia. En las EFP, la prima completa se considera una transferencia. Las tasas cobrables por garantías por una sola vez se registran como derechos administrativos (véase el párrafo 5.138).

de capital. Los tipos de seguro y sistemas de garantías estandarizadas, la terminología usada en relación con los seguros, y el registro estadístico de los flujos y de las posiciones de saldos relativos a estos se describen en el apéndice 4. Para permitir la consolidación del sector gobierno general y del sector público, este ingreso debe clasificarse según el sector de la contraparte (véase el cuadro 5.12)⁴⁷.

5.150 Las *primas, tasas e indemnizaciones corrientes* (1451) comprenden los ingresos de primas de seguros y las tasas cobradas por la emisión de garantías estandarizadas, así como ingresos por liquidaciones de seguros que no sean excepcionales. En base devengado, las primas y tasas cobradas deben incluir solo aquellas que brindan cobertura del seguro en el período de declaración de datos. La recepción de pagos anticipados de primas y tasas no debe reconocerse como ingreso, pero sí debe registrarse como el incurrimento de un pasivo en la forma de reservas técnicas de seguros (véanse los párrafos 7.183 y A4.79).

5.151 Las *indemnizaciones de capital* (1452) comprenden liquidaciones de seguros excepcionalmente

⁴⁷Véase el apéndice 4 para una ilustración del registro de las transacciones y las posiciones de saldos relacionados con seguros, incluyendo las garantías estandarizadas.

Cuadro 5.12 Clasificación detallada de las primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (145)

| | |
|-------|--|
| 145 | Primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas |
| 1451 | Primas, tasas e indemnizaciones corrientes |
| 14511 | Primas ¹ |
| 14512 | Tasas de sistemas de garantías estandarizadas ¹ |
| 14513 | Indemnizaciones corrientes ¹ |
| 1452 | Indemnizaciones de capital ¹ |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

cuantiosas a recibir luego de un desastre o una catástrofe natural. Puede resultar difícil que las partes identifiquen dichas liquidaciones de manera consistente, de modo que, como convención simplificadora, todas las indemnizaciones de seguros no de vida se clasifican como transferencias corrientes, a menos que sea necesario registrar una transferencia de capital para que sea consistente con las cuentas nacionales.



6

Gasto

En este capítulo se define el concepto de gasto y se describe cómo clasificarlo

Definición

6.1 El **gasto** (1) es una disminución del patrimonio neto como resultado de una transacción. Las transacciones de gasto tal como se definen en las EFP tienen asientos de contrapartida que disminuyen los activos o incrementan los pasivos y, por ende, reducen el patrimonio neto. El sector gobierno general tiene dos funciones económicas generales: i) asumir la responsabilidad de proveer ciertos bienes y servicios a la comunidad, principalmente sobre una base no de mercado; y ii) redistribuir el ingreso y la riqueza mediante transferencias (véase el párrafo 2.38). Estas funciones se cumplen en gran medida a través de transacciones de gasto, que en las EFP se clasifican de dos formas: según una clasificación económica y según una clasificación funcional.

6.2 En la **clasificación económica del gasto**, el tipo de gasto se identifica de acuerdo con el proceso económico que entraña. Al proveer bienes y servicios a la comunidad, las unidades del gobierno pueden producir los bienes y servicios por cuenta propia y distribuirlos, adquirirlos de terceros y distribuirlos, o realizar transferencias de efectivo a los hogares para que compren los bienes y servicios directamente. Por ejemplo, la remuneración a los empleados, el uso de bienes y servicios, y el consumo de capital fijo son todos costos que el gobierno incurre para producir bienes y servicios no de mercado (y en ciertos casos, de mercado). Los subsidios, las donaciones, las prestaciones sociales y las transferencias distintas de las donaciones guardan relación con transferencias en efectivo o en especie, y tienen por objetivo redistribuir el ingreso y la riqueza.

6.3 La **clasificación funcional del gasto** proporciona información sobre el propósito para el cual se incurre un gasto. Entre los ejemplos de estas funciones se cuentan educación, salud y protección ambiental. La clasificación funcional se describe en el anexo del

presente capítulo¹. Además, las clasificaciones económica y funcional pueden clasificarse en forma cruzada para mostrar el tipo de transacciones realizadas para llevar a cabo una determinada función (véanse los párrafos 6.126–6.148 del anexo del presente capítulo).

6.4 Las devoluciones, las recuperaciones de pagos realizados en exceso o por error y transacciones similares son transacciones que incrementan el patrimonio neto. Más precisamente, son ajustes que corrigen la excesiva disminución del patrimonio neto registrada previamente. Estas transacciones se tratan como una reducción del gasto, con una reducción correspondiente de los pasivos o un aumento de los activos financieros.

6.5 Algunas transacciones son intercambios de activos y/o pasivos y no deben registrarse como gasto. La adquisición de un activo no financiero mediante la compra o el trueque no afecta el patrimonio neto, y dichas transacciones no son un gasto. Son transacciones en activos no financieros, como se describe en el párrafo 8.3. Sin embargo, cuando se cede la propiedad de un activo sin recibir a cambio nada de valor semejante, el patrimonio neto de la unidad ha disminuido. Esta reducción de los activos tiene como asiento de contrapartida un aumento del gasto que debe registrarse como un tipo de transferencia de capital pagadera, por ejemplo, como una donación de capital. Los montos pagaderos por préstamos concedidos o los reembolsos de préstamos contraídos tampoco son un gasto. Como se describe en el párrafo 9.3, son transacciones en activos financieros o pasivos.

Momento de registro del gasto

6.6 En el *Estado de operaciones*, el gasto debe registrarse sobre una base devengado. Según el registro en base devengado, las transacciones se registran cuando ocurren las actividades, transacciones u otros eventos

¹En las EFP, la clasificación funcional se aplica a las erogaciones, es decir, a la suma de las transacciones de gasto e inversión neta en activos no financieros.

que crean la obligación incondicional de efectuar pagos o de ceder recursos (véase el párrafo 3.62). De no contarse con un sistema contable completo de registro de las existencias (véase el párrafo 8.46), registrar la adquisición y el posterior uso de los bienes presenta complicaciones. Conceptualmente, la compra de bienes que no se usan de inmediato es un aumento de las existencias, no un gasto. Cuando los bienes se consumen durante la producción o se les da otro uso, debe registrarse una disminución de las existencias y un gasto o un aumento en otra categoría de activos, según el uso que se les haya dado². En la práctica, sin embargo, como se describe en los párrafos 8.45–8.47, la variación de las existencias suele no registrarse para cada transacción sino calcularse como residuo a partir de datos sobre las posiciones de saldos y los flujos de las existencias. Otras aplicaciones de la base devengado a categorías específicas de transacciones de gasto se indican en cada sección de la clasificación económica, según corresponda.

6.7 En el *Estado de fuentes y usos de efectivo*, las transacciones de gasto deben registrarse sobre una base caja, en el momento más próximo posible a la etapa de pago (véase el párrafo 3.103).

Clasificación económica del gasto

6.8 En el cuadro 6.1 se resume la clasificación económica del gasto, y en el resto de este capítulo cada categoría se describe detalladamente³. Si bien la estructura resumida de la clasificación económica del gasto de las EFP proporciona orientación con respecto a los requisitos mínimos para poder realizar comparaciones internacionales del gasto, las necesidades analíticas pueden hacer necesario agregar clasificaciones detalladas adicionales mediante la introducción de sub-partidas en las presentaciones de datos nacionales. Estas sub-partidas pueden presentarse en un desglose pormenorizado de la partida estándar o como líneas informativas adicionales. Estas partidas suelen guardar relación con la necesidad de consolidar el gobierno general o el sector público, contar con insu- mos para otros conjuntos de datos macroeconómicos

²Cuando estos bienes se utilizan en la formación de capital por cuenta propia para crear otro activo como, por ejemplo, un activo fijo u otra categoría de existencias, deben registrarse como parte del costo de adquisición de esos activos. Sin embargo, cuando los bienes se consumen durante el proceso de prestación del servicio, se debe registrar un gasto.

³Véanse también las clasificaciones detalladas en el cuadro A8.2 del apéndice 8.

o con otras partidas que permitan calcular agregados o saldos suplementarios (véase el párrafo 5.22).

Remuneración a los empleados [EFP]⁴ (21)⁵

6.9 La **remuneración a los empleados** es la remuneración total, en efectivo o en especie, pagadera a un individuo en una relación empleador-empleado por el trabajo que este individuo realiza durante el período de declaración de datos. Estos montos son pagaderos a cambio de los servicios manuales e intelectuales de individuos utilizados en el proceso de producción de la unidad institucional. La *remuneración a los empleados [EFP] (21)*⁶ excluye los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia (véase el cuadro 6.2). En las EFP, la remuneración a los empleados pagadera a empleados que realizan actividades de formación de capital por cuenta propia, que es la producción de activos no financieros para uso propio, se registra directamente como componente del costo de adquisición de activos no financieros. La *remuneración a los empleados [EFP] (21)* también excluye montos pagaderos cuando no existe una relación empleador-empleado, como en el caso de contratistas y trabajadores por cuenta propia. Dichos montos por pagar se clasifican como *uso de bienes y servicios (22)*. Véase una descripción de esta frontera entre la remuneración a los empleados y el uso de bienes y servicios en el párrafo 6.33.

6.10 Cuando se emplea el registro en base devengado, la remuneración a los empleados se mide por el valor de la remuneración en efectivo y/o en especie que el empleado tiene derecho a cobrar al empleador por el trabajo realizado durante el período pertinente, tanto si se paga por anticipado, simultáneamente o con retraso con respecto al trabajo en cuestión. Si no se ha efectuado el pago por el trabajo realizado, la unidad debe registrar un asiento en *otras cuentas por pagar (3308)* (véanse los párrafos 7.224–7.227 y 9.83)⁷. De lo contrario, si el pago se efectuó antes de realizarse el trabajo, debe registrarse un asiento en *otras cuentas por*

⁴[EFP] indica que esta partida tiene la misma denominación (en inglés), pero una cobertura diferente en el SCN 2008.

⁵Las cifras entre paréntesis incluidas después de cada categoría de clasificación son los códigos de clasificación de las EFP. En el Apéndice 8 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el marco de las EFP.

⁶La remuneración a los empleados se describe en los párrafos 7.28–7.70 del SCN 2008.

⁷Si la *remuneración a los empleados* no se liquida en la fecha acordada para el pago, estas *otras cuentas por pagar* estarán en atraso a partir de la fecha en que vencen (véanse los párrafos 9.20 y 7.226).

Cuadro 6.1 Clasificación económica resumida del gasto

| | | | |
|-----------|--|-----------|--|
| 2 | Gasto | 27 | Prestaciones sociales [EFP]¹ |
| 21 | Remuneración a los empleados [EFP]¹ | 271 | Prestaciones de la seguridad social [EFP] |
| 211 | Sueldos y salarios [EFP] | 2711 | Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP] |
| 2111 | Sueldos y salarios en efectivo [EFP] | 2712 | Prestaciones de la seguridad social en especie [EFP] |
| 2112 | Sueldos y salarios en especie [EFP] | 272 | Prestaciones de asistencia social [EFP] |
| 212 | Contribuciones sociales de los empleadores [EFP] | 2721 | Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP] |
| 2121 | Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP] | 2722 | Prestaciones de asistencia social en especie [EFP] |
| 2122 | Contribuciones sociales imputadas de los empleadores [EFP] | 273 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo [EFP] |
| 22 | Uso de bienes y servicios | 2731 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en efectivo [EFP] |
| 23 | Consumo de capital fijo [EFP]¹ | 2732 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie [EFP] |
| 24 | Intereses [EFP]¹ | 28 | Otros gastos |
| 241 | A no residentes [EFP] | 281 | Gastos de la propiedad distintos de intereses |
| 242 | A residentes distintos del gobierno general [EFP] | 2811 | Dividendos ¹ |
| 243 | A otras unidades del gobierno general [EFP] | 2812 | Retiros de los ingresos de las cuasisociedades |
| 25 | Subsidios¹ | 2813 | Gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión |
| 251 | A sociedades públicas | 2814 | Arriendo de recursos naturales |
| 252 | A empresas privadas | 2815 | Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa |
| 253 | A otros sectores | 282 | Transferencias no clasificadas en otra partida |
| 26 | Donaciones¹ | 2821 | Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida |
| 261 | A gobiernos extranjeros | 2822 | Transferencias de capital no clasificadas en otra partida |
| 2611 | Corrientes | 283 | Primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas ¹ |
| 2612 | De capital | 2831 | Primas, tasas e indemnizaciones corrientes |
| 262 | A organismos internacionales | 2832 | Indemnizaciones de capital |
| 2621 | Corrientes | | |
| 2622 | De capital | | |
| 263 | A otras unidades del gobierno general | | |
| 2631 | Corrientes | | |
| 2632 | De capital | | |

¹Indica que un desglose más detallado puede ser analíticamente útil y se presenta en cuadros detallados.

cobrar (3208) hasta que el trabajo se complete. Cuando se emplea el registro en base caja, la remuneración a los empleados debe registrarse en el momento en que ocurre el flujo de efectivo, independientemente del momento en que tiene lugar el intercambio de trabajo. Los sueldos y salarios en especie no se registran en base caja porque no entrañan flujos de efectivo.

6.11 La remuneración a los empleados comprende *sueldos y salarios* (211) y *contribuciones sociales de los empleadores* (212) que los empleadores pagan en nombre de los empleados a los sistemas de seguro social.

Sueldos y salarios [EFP] (211)

6.12 Los **sueldos y salarios** son remuneraciones a los empleados pagaderas en efectivo y/o en especie, excepto las contribuciones sociales que pagan los empleadores. Como se indica en el cuadro 6.2, *sueldos y salarios [EFP]* (211) excluye los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia. Incluye los montos que el empleador retiene de los sueldos y salarios por razones administrativas y otros motivos, por ejemplo, contribuciones sociales, impuestos sobre la renta, u otros montos deducibles, que debe pagar

el empleado. Estos montos deducibles suelen pagarse directamente a los sistemas de seguro social, las autoridades tributarias, etc., en nombre del empleado. Los sueldos y salarios pueden pagarse de diversas formas, incluido por medio de bienes o servicios proporcionados a los empleados como remuneración en especie, en lugar o además de la remuneración en efectivo. La inclusión de la remuneración en especie permite medir en las EFP el costo total de la mano de obra empleada.

Sueldos y salarios en efectivo [EFP] (2111)

6.13 Los sueldos y salarios en efectivo⁸ son los montos pagaderos en efectivo, o a través de cualquier otro instrumento financiero utilizado como medio de pago, a los empleados a cambio de los servicios prestados. Como se indica en el cuadro 6.2, *sueldos y salarios en efectivo [EFP] (2111)* excluye los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia. Incluye los siguientes tipos de remuneración:

- Sueldos o salarios básicos pagaderos en intervalos regulares, semanales, mensuales o de otra periodicidad, incluidos los pagos por resultados y trabajo a destajo; los pagos suplementarios o asignaciones especiales por horas extraordinarias, trabajo nocturno, trabajo de fin de semana o en horarios irregulares; las asignaciones por trabajo fuera del lugar de residencia o en circunstancias desagradables o peligrosas; asignaciones por expatriación, etc.
- Asignaciones suplementarias pagaderas regularmente, como las asignaciones de vivienda o para cubrir los costos de transporte desde y hasta el lugar de trabajo, pero excluidas las prestaciones sociales que pagan los empleadores (véase el párrafo 6.16).
- Sueldos o salarios pagaderos a empleados cuando están fuera del lugar de trabajo por períodos cortos, por ejemplo, en vacaciones o como resultado de una detención temporal de la producción, excepto durante ausencias por motivo de enfermedad, accidente, etc. (véase el párrafo 6.16).
- Pagos suplementarios anuales, como los aguinaldos de fin de año o el pago de un decimotercer mes.
- Bonificaciones ad hoc u otros pagos extraordinarios vinculados con el desempeño global de la empresa y efectuados en el marco de sistemas de incentivos.

⁸No debe interpretarse que el uso del término “efectivo” denote registro en base caja, denota remuneración monetaria.

Cuadro 6.2 Clasificación detallada de la remuneración a los empleados [EFP] (21)

| | |
|------|--|
| 21 | Remuneración a los empleados [EFP] ¹ |
| | Remuneración de los asalariados [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia |
| 211 | Sueldos y salarios [EFP] |
| | Sueldos y salarios [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia |
| 2111 | Sueldos y salarios en efectivo [EFP] |
| | Sueldos y salarios en efectivo [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia |
| 2112 | Sueldos y salarios en especie [EFP] |
| | Sueldos y salarios en especie [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia |
| 212 | Contribuciones sociales de los empleadores [EFP] |
| | Contribuciones sociales de los empleadores [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia |
| 2121 | Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP] |
| | Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia |
| 2122 | Contribuciones sociales imputadas de los empleadores [EFP] |
| | Contribuciones sociales imputadas de los empleadores [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia |

¹Con un desglose más detallado, o líneas “de lo cual”, podrían identificarse los tipos de remuneración que se pagan a los empleados.

- Comisiones, gratificaciones y propinas que reciben los empleados: la unidad que emplea al trabajador debe incluir estos montos en los pagos por servicios prestados, incluso cuando son pagados directamente a los empleados por un tercero. Por lo tanto, se consideran como pagados al empleado por el empleador⁹.

⁹Los montos pagados directamente al empleado deben redirigirse para que puedan incluirse en los ingresos del empleador relacionados con el servicio prestado y posteriormente, clasificarse en gastos como sueldos y salarios.

6.14 En algunos casos, una prestación que recibe el empleado, por ejemplo, un automóvil o una contribución de pensión suplementaria, no es proporcionada al empleado gratuitamente (es decir, no es proporcionada sin un costo de oportunidad para el empleado). La prestación puede ser “adquirida” del empleador a cambio de ceder parte de su salario. Con frecuencia, el atractivo de dichos sistemas radica en las ventajas tributarias que el empleado obtiene reestructurando su paquete salarial. En estos casos, el salario total debe incluir las prestaciones que el empleado “compra” y debe registrarse como pagadero en efectivo, y el costo de adquisición del beneficio se considera como un gasto del empleado.

6.15 Los sueldos y salarios en efectivo no incluyen el reembolso que realice el gobierno de los costos en que incurren sus empleados para estar en condiciones de asumir sus puestos de trabajo o realizar sus labores, por ejemplo:

- El reembolso de gastos de viajes, traslados o gastos conexos que los empleados realizan cuando asumen un nuevo puesto de trabajo o se les exige trasladar su hogar a otra parte del país o a un país extranjero.
- El reembolso de los costos en que incurran los empleados por concepto de herramientas, equipo, vestimenta especial u otros artículos que son necesarios exclusiva o principalmente para permitir que realicen sus labores. En estos casos, los montos reembolsados se registran como *uso de bienes y servicios* (22). Si los empleados cuyo contrato de empleo les obliga a adquirir herramientas, equipo, vestimenta especial, etc. no son plenamente reembolsados, los gastos restantes en que incurran deben deducirse de los montos que reciben como sueldos y salarios, y debe aumentar correspondientemente el uso de bienes y servicios por parte del gobierno.

6.16 Los sueldos y salarios también excluyen las prestaciones sociales que el gobierno paga a sus empleados a través de:

- Asignaciones por hijos, cónyuge, familia, educación u otro concepto en relación con los dependientes.
- Los sueldos y salarios pagados, parcial o totalmente, a los trabajadores ausentes del trabajo por causa de enfermedad, daño accidental o licencia por maternidad, etc.¹⁰.

- Pagos por separación del empleo hechos a los trabajadores, o a sus supervivientes, que pierden sus empleos por causa de supresión del puesto de trabajo, incapacidad o muerte accidental, etc.

Estas prestaciones sociales se registran como *contribuciones sociales imputadas de los empleadores* (2122) pagaderas a los hogares y, posteriormente, como *contribuciones sociales imputadas* (1223) pagaderas por estos hogares al empleador, antes de incluirse en *prestaciones sociales relacionadas con el empleo* (273) (véase el párrafo 6.104).

Sueldos y salarios en especie [EFP] (2112)

6.17 Los **sueldos y salarios en especie** son montos pagaderos a través de bienes, servicios, intereses no cobrados y acciones emitidas a los empleados a cambio de servicios prestados. Como se indica en el cuadro 6.2, los *sueldos y salarios en especie [EFP]* (2111) excluyen los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia. Esta categoría consiste en bienes y servicios proporcionados sin cargo, o a precios reducidos. Cuando se proporcionan a precios reducidos, el valor de los sueldos y salarios en especie está dado por la diferencia entre el valor total de los bienes y servicios y el monto que pagan los empleados. Estos bienes y servicios que el gobierno brinda en especie a sus empleados no son necesarios para que puedan realizar sus labores. Los empleados pueden utilizarlos en su tiempo libre, y a discreción, para satisfacer necesidades o deseos propios, o los de otros miembros de sus hogares. Casi cualquier tipo de bien o servicio puede proporcionarse como sueldos y salarios en especie. A continuación, se presentan los tipos más comunes de bienes y servicios proporcionados sin cargo o a precios reducidos:

- Alimentos o bebidas proporcionados regularmente, incluido todo elemento de subsidio de un comedor de la empresa (por razones prácticas, no es necesario hacer estimaciones para los alimentos y bebidas consumidos como parte de eventos oficiales o en viajes por motivo de negocio).
- Vestimenta o calzado que los empleados suelen utilizar frecuentemente tanto fuera del lugar de trabajo como dentro del mismo.

¹⁰Si es difícil distinguir entre los pagos de sueldos y salarios a empleados durante ausencias breves por motivo de enfermedad, accidentes, etc., de otros pagos de sueldos y salarios, los pagos

durante ausencias breves deben seguir incluyéndose en sueldos y salarios.

- Servicios de vivienda o de alojamiento de un tipo que pueden utilizar todos los miembros del hogar al que pertenece el empleado.
- Servicios de vehículos y de otros bienes duraderos proporcionados para el uso personal de los empleados.
- Bienes y servicios producidos por el empleador, tales como el transporte gratuito en aeronaves o ferrocarriles del gobierno.
- Instalaciones deportivas, recreativas o para vacaciones puestas a disposición de los empleados y sus familias.
- Transporte hacia y desde el lugar de trabajo; estacionamiento gratuito o subvencionado, si en otras circunstancias tendría que pagarse.
- Guarderías infantiles para los hijos de los empleados.
- El valor de los intereses no cobrados¹¹ cuando los empleados reciben préstamos a tasas de interés rebajadas o sin interés para la adquisición de vivienda, vehículos, muebles u otros bienes o servicios (estos montos también se registran como intereses por cobrar, como se explica en el párrafo 5.108).
- En el caso de las sociedades públicas, sueldos y salarios en especie también puede incluir bonificaciones a través de acciones u opciones de compra de acciones¹² distribuidas a los empleados.

6.18 Algunos de estos servicios, por ejemplo, el transporte desde y hacia el lugar de trabajo, el estacionamiento y los de guardería infantil pueden reunir características de uso de bienes y servicios por parte del empleado. Sin embargo, cuando los gobiernos están obligados a ofrecer estas prestaciones para atraer y retener mano de obra, son similares a otras formas de remuneración a los empleados y deben registrarse como tales. Si se ofrecen los mismos tipos de prestaciones debido a las características del proceso de

¹¹Este valor puede estimarse como el monto que el empleado pagaría si se le cobrara la tasa de interés de mercado equivalente menos el monto de intereses efectivamente pagado. Los montos en cuestión podrían ser considerables si las tasas de interés nominales fueran muy altas, de lo contrario pueden ser demasiado pequeños e inciertos como para justificar una estimación.

¹²En virtud de un acuerdo de compra de acciones, el empleador confiere al empleado la opción de comprar, en una fecha futura, acciones o participaciones de capital a un precio especificado (véanse los párrafos 9.77–9.81).

producción o a las condiciones físicas en que deben trabajar los empleados, deben registrarse como un gasto del empleador por *uso de bienes y servicios* (22).

Contribuciones sociales de los empleadores [EFP] (212)

6.19 Las **contribuciones sociales de los empleadores** son contribuciones sociales pagaderas por los empleadores a fondos de seguridad social, fondos de pensión relacionados con el empleo u otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo, para que sus empleados obtengan el derecho a recibir prestaciones sociales. Las pagan los empleadores en beneficio de sus empleados y, por lo tanto, se registran como un componente de la remuneración a los empleados. Las *contribuciones sociales de los empleadores [EFP]* (212) excluyen los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia (véase el cuadro 6.2). La protección social se describe en el apéndice 2.

6.20 Algunas contribuciones sociales son pagadas directamente por la unidad del gobierno empleadora a una segunda unidad del sector público, que suele ser un fondo de seguridad social o una sociedad financiera pública. Desde el punto de vista administrativo, es más eficiente que el empleador pague las contribuciones en nombre de los empleados, en lugar de que cada empleado efectúe pagos individuales. El mecanismo administrativo no debe oscurecer la realidad económica subyacente, a saber, que la unidad del gobierno incurre en un gasto por la remuneración a los empleados pagadera a los hogares, en tanto que los empleados contribuyen al sistema de seguro social¹³. Estas transacciones no se eliminan por consolidación ya que, como se describe en el párrafo 3.28, se redireccionan para mostrar mejor las características económicas de la transacción, primero a los empleados y luego de los empleados a los sistemas de seguro social.

¹³Esta situación es análoga al caso en que los impuestos sobre la renta que pagan los empleados se deducen de los sueldos y salarios, y el empleador los paga a las autoridades tributarias directamente. El pago directo de las contribuciones sociales, o de los impuestos sobre la renta, por las unidades del gobierno, en calidad de empleadores, a otras unidades del gobierno como, por ejemplo, los sistemas de seguridad social, otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo o las autoridades tributarias, es simplemente un método utilizado por razones de eficiencia y conveniencia administrativa.

Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP] (2121)

6.21 Las **contribuciones sociales efectivas de los empleadores** son contribuciones efectivas pagaderas a fondos de seguridad social, fondos de pensión relacionados con el empleo y otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo, para que sus empleados obtengan el derecho a recibir prestaciones sociales. Esta categoría consiste en las contribuciones efectivas pagaderas a empresas de seguros, fondos de seguridad social u otras unidades institucionales responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguro social o sistemas de pensiones relacionados con el empleo. Como se indica en el cuadro 6.2, las *contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP] (2121)* también excluyen los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia.

Contribuciones sociales imputadas de los empleadores [EFP] (2122)

6.22 Las **contribuciones sociales imputadas de los empleadores** son los montos calculados y agregados a las contribuciones efectivas, suficientes como para equipararlas exactamente con el aumento de los derechos a prestaciones sociales de los empleados. Estas contribuciones sociales imputadas de los empleadores pueden guardar relación con prestaciones de pensión o prestaciones no pensionarias. Las *contribuciones sociales imputadas de los empleadores [EFP] (2122)* excluyen los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia (véase el cuadro 6.2).

Contribuciones sociales imputadas de los empleadores relacionadas con prestaciones no pensionarias

6.23 Algunas unidades del gobierno proporcionan prestaciones sociales no pensionarias relacionadas con el empleo directamente a sus empleados, exempleados o sus dependientes, con cargo a sus propios recursos, sin la intervención de una empresa de seguros (véase el párrafo 6.16 en que figuran ejemplos de los tipos de prestaciones que se pueden pagar). En esta situación, los empleados pueden considerarse como protegidos de varias necesidades o circunstancias determinadas, a pesar de que no se acumulan reservas para atender derechos a prestaciones futuras. En este caso, debe imputarse una remuneración a los empleados en la forma de contribuciones sociales de los empleadores

por un importe igual a las contribuciones sociales que serían necesarias para asegurar el correspondiente derecho de facto. Estos montos tienen en cuenta toda contribución efectiva que realice el empleador o el empleado, y dependen no solo del nivel de las prestaciones que se pagan actualmente, sino también de la probable evolución futura de los pasivos de los empleadores en el marco de dichos sistemas como resultado de factores como los cambios esperados en el número, distribución por edades y esperanza de vida de sus empleados actuales y pasados. Por lo tanto, los valores a imputarse por las contribuciones deben, en principio, basarse en el mismo tipo de consideraciones actuariales que determinan el nivel de las primas que cobran las empresas de seguros.

6.24 En la práctica, sin embargo, puede ser difícil decidir la cuantía de las contribuciones imputadas. La unidad del sector gobierno puede preparar estimaciones, posiblemente sobre la base de las contribuciones que se pagan a sistemas de fondos asignados similares, a fin de calcular el probable nivel de sus pasivos futuros, y dichas estimaciones pueden emplearse cuando se disponga de las mismas. De lo contrario, la única alternativa práctica es utilizar el monto de las prestaciones no pensionarias, no basadas en fondos asignados, y pagadero por la unidad en el mismo período de declaración de datos, como una estimación de los gastos imputados necesarios para cubrir las contribuciones imputadas (véase el párrafo 6.104).

Contribuciones sociales imputadas de los empleadores para prestaciones de pensión relacionadas con el empleo

6.25 En la imputación de las contribuciones sociales de los empleadores para prestaciones de pensión relacionadas con el empleo ejerce influencia el tipo de sistema de pensiones que haya adoptado la unidad del gobierno:

- En general, en el caso de los sistemas de seguridad social, no se reconocen contribuciones imputadas por concepto de seguro social. Sin embargo, en los casos en que un sistema de seguro social de este tipo administra las pensiones relacionadas con el empleo, deben registrarse contribuciones imputadas para estas obligaciones de pensiones.
- En un sistema de pensiones de contribuciones definidas, no se reconocen contribuciones imputadas a menos que la unidad empleadora administre el

sistema. En ese caso, el costo de administrar el sistema se registra como una contribución imputada pagadera al empleado como parte de la remuneración a los empleados.

- En un sistema de pensiones de prestaciones definidas, se reconoce una contribución imputada que equivale al aumento de los beneficios pagaderos por el empleo del período corriente, más los costos de administrar el sistema, menos la suma de la contribución efectiva del gobierno y la suma de las contribuciones que aporten los empleados¹⁴.

6.26 Algunos sistemas pueden describirse como de carácter no contributivo porque los empleados nunca realizan contribuciones efectivas. No obstante, en el caso de los sistemas relacionados con el empleo, debe calcularse una contribución imputada por el empleador, y dicha contribución debe imputarse a efectos de las EFP como se describió anteriormente. El hecho de que en un sistema no contributivo el valor de las contribuciones imputadas pueda fijarse en un nivel equivalente al valor de las prestaciones por pagar no significa que dichas prestaciones se registren como parte de la remuneración a los empleados. Más bien, el activo que representa la pensión para el empleado se reduce cuando las prestaciones se pagan. Cuando la entidad que gestiona las pensiones es una unidad diferente del administrador, y la responsabilidad por los déficits o los derechos sobre cualquier exceso recae en la entidad que gestiona las pensiones, el asiento de contrapartida de esos derechos se incluye, en valores netos, en las contribuciones imputadas de la seguridad social (es decir, como un gasto que incrementa el pasivo y como una reducción del gasto cuando el pasivo se reduce o cuando el gobierno adquiere un activo; véase el párrafo 7.199).

Uso de bienes y servicios (22)

6.27 El *uso de bienes y servicios* (22) abarca el valor de los bienes y servicios utilizados en la producción de bienes y servicios de mercado y no de mercado¹⁵. Se excluyen:

¹⁴Algunos sistemas de pensiones de prestaciones definidas pueden tener activos financieros que excedan de los pasivos del sistema frente a empleados actuales y pasados. En este caso, es posible que el gobierno deje de efectuar contribuciones efectivas durante uno o más períodos. Sin embargo, debe calcularse y registrarse una contribución imputada del gobierno (véase el párrafo A2.46).

¹⁵El uso de bienes y servicios guarda estrecha relación con el consumo intermedio del SCN 2008. La relación entre estos dos conceptos se explica en el apéndice 7. El consumo intermedio se describe en los párrafos 6.213–6.239 del SCN 2008.

- El *consumo de capital fijo* (23).
- El uso de bienes y servicios en la formación de capital por cuenta propia, que debe registrarse como una adquisición de activos no financieros (véase el párrafo 8.3).
- Bienes que el gobierno adquiere y distribuye sin transformación, los cuales deben registrarse como un tipo de transferencia en especie; estas transferencias se clasifican como subsidios (25), *donaciones* (26), *prestaciones sociales* (27) o *transferencias corrientes no clasificadas en otra partida* (2821).

6.28 En el *Estado de operaciones*, el valor del uso de bienes y servicios se registra cuando los bienes o servicios se utilizan efectivamente, no cuando se adquieren o se pagan. En la práctica, estos eventos suelen coincidir en el caso de los insumos de servicios, pero no en el de los insumos de bienes, que pueden ser adquiridos antes de utilizarse. El valor de los bienes adquiridos y mantenidos para su reventa se registra como uso de bienes y servicios cuando estos se venden.

6.29 En la práctica, las unidades del gobierno no suelen registrar directamente el uso efectivo de los bienes en la producción. En su lugar, mantienen un registro de las compras de materiales y suministros a utilizarse como insumos, así como de toda variación de las cantidades de estos bienes que se mantienen en existencias. Una estimación del uso de bienes y servicios durante un determinado período de declaración de datos puede obtenerse por medio de un método indirecto, considerando las compras de bienes y servicios y las variaciones de las existencias¹⁶, como se explica en el cuadro 6.3.

6.30 El *uso de bienes y servicios* (22) se registra en valores brutos. Las tasas y cargos recaudados por concepto de bienes y servicios que las unidades del gobierno general proporcionan para ciertos tipos de prestaciones sociales o servicios administrativos como, por ejemplo, la emisión de licencias y pasaportes, deben presentarse como ingresos en lugar de deducirse del gasto.

6.31 En el *Estado de fuentes y usos de efectivo*, las compras de bienes y servicios se registran en el momento más próximo posible a la etapa de pago. El valor de estos

¹⁶Como se describe en el párrafo 7.75, las existencias pueden incluir materiales y suministros, trabajos en curso, productos terminados, bienes para reventa y existencias militares. Véase una discusión de las transacciones en existencias en los párrafos 8.44–8.47.

Cuadro 6.3 Relación entre las existencias (612) y el uso de bienes y servicios (22)

| | |
|-------------------|---|
| 612 ₀ | Saldo de apertura de las existencias Más: Compras de bienes y servicios Menos: Destinados a la formación de capital por cuenta propia Menos: Bienes distribuidos directamente como transferencias en especie |
| 412 | Más/Menos: Ganancias/pérdidas por tenencia |
| 512 | Más/Menos: Otras variaciones en el volumen |
| 612 _{t1} | Menos: Saldo de cierre de existencias |
| 22 | Igual: Uso de bienes y servicios |

bienes y servicios incluirá todos los pagos en efectivo realizados para adquirir bienes y servicios durante el período de declaración de datos, independientemente de que el bien o el servicio se hayan utilizado durante dicho período. Este monto no incluirá el valor de bienes adquiridos en períodos anteriores, pero utilizados en el período actual.

6.32 La frontera entre el uso de bienes y servicios y otras partidas de gasto, como la remuneración a los empleados, las transferencias o la adquisición de activos no financieros, se explica en mayor detalle en los párrafos 6.33–6.52.

Diferenciación entre el uso de bienes y servicios y la remuneración a los empleados

6.33 La remuneración a los empleados excluye montos pagaderos a contratistas, trabajadores por cuenta propia y otros trabajadores que no son empleados de unidades del gobierno general o del sector público. Todos estos montos deben registrarse en *uso de bienes y servicios* (22). Existe una relación empleador-empleado cuando una entidad y un individuo celebran un acuerdo escrito u oral, que puede ser formal o informal, y que normalmente ambas partes suscriben en forma voluntaria, en virtud del cual la persona trabaja para la empresa a cambio de una remuneración en efectivo o en especie. La remuneración se basa normalmente en el tiempo en el lugar de trabajo o en otro indicador objetivo del trabajo realizado. Si un individuo es contratado para realizar una tarea única específica, es indicio de que no existe una relación empleador-empleado, sino una relación de

contrato de servicio entre la entidad y un individuo que trabaja por cuenta propia.

6.34 El control del trabajo es un indicio de que existe una relación empleador-empleado. El derecho de controlar o dirigir el trabajo que se realiza, y la forma en que se llevará a cabo, es un sólido indicio de una relación empleador-empleado. El método por el que se mide o se dispone el pago no es importante siempre que el empleador ejerza el control, tanto del método de trabajo del individuo como de los resultados que obtiene de ese trabajo. Sin embargo, también puede haber un cierto control sobre el trabajo cuando se adquiere un servicio, por ejemplo, si se suscriben subcontratos. Por consiguiente, otros criterios deben utilizarse también para definir más claramente la relación empleador-empleado. El hecho de que un individuo sea el único responsable de las contribuciones sociales parecería indicar que el individuo es un proveedor de servicios que trabaja por cuenta propia. En cambio, el pago de las contribuciones sociales por parte del empleador es un indicio de una relación empleador-empleado. El derecho del individuo al mismo tipo de prestaciones (por ejemplo, asignaciones, feriados y licencia por enfermedad) que generalmente se proporcionan a los empleados de una entidad también es indicativo de una relación empleador-empleado. El pago de impuestos por la prestación de servicios (por ejemplo, del impuesto a las ventas o el impuesto al valor agregado) por parte del individuo es un indicio de que este es un proveedor de servicios que trabaja por cuenta propia.

6.35 Ciertos bienes y servicios que los gobiernos utilizan no se emplean directamente en el proceso de producción, sino que son consumidos por los empleados que trabajan en dicho proceso. En general, cuando los empleados utilizan los bienes o servicios discrecionalmente, en su tiempo libre, para la satisfacción directa de sus necesidades o deseos, estos constituyen remuneración en especie (véase el párrafo 6.17). Sin embargo, cuando es obligatorio que los empleados usen los bienes o servicios para que puedan realizar su trabajo, dichos bienes y servicios deben registrarse como uso de bienes y servicios. Entre los ejemplos de este último caso cabe señalar:

- Herramientas o equipo utilizado exclusiva o principalmente en el lugar de trabajo.
- Vestimenta o calzado que un consumidor común no compraría o usaría, utilizados exclusiva o

principalmente en el trabajo como, por ejemplo, la ropa de protección, los guardapolvos o uniformes.

- Servicios de alojamiento en el lugar de trabajo que no pueden ser utilizados por los hogares a los que pertenecen los empleados, como barra-cas, cabinas, dormitorios y cabañas, etc.
- Comidas o bebidas especiales exigidas por las condiciones excepcionales del trabajo, durante el transporte por motivos de trabajo, o comidas y bebidas suministradas a empleados durante su servicio activo.
- Servicios de vestuario, lavabos, duchas y baños necesarios por la naturaleza del trabajo.
- Servicios de primeros auxilios, exámenes médicos u otros chequeos de salud exigidos por la naturaleza del trabajo.

6.36 En algunos casos, la compra de los bienes y servicios enumerados anteriormente corre por cuenta de los empleados y posteriormente el empleador los reembolsa. Dichos reembolsos se registran como uso de bienes y servicios, no como sueldos y salarios.

Diferenciación entre el uso de bienes y servicios y las transferencias

6.37 Todas las transferencias de bienes y servicios a otras unidades institucionales distintas de los bienes y servicios que produce la unidad del gobierno donante se registran como *donaciones* (26) o *transferencias no clasificadas en otra partida* (282). Dichas transferencias pueden entrañar la transferencia de activos fijos que pertenecen al gobierno, la transferencia de bienes mantenidos en existencias, la construcción de activos fijos o la compra y posterior transferencia de activos fijos o bienes y servicios para consumo corriente. Constituyen ejemplos las transferencias de alimentos, ropa, mantas y medicamentos como ayuda de emergencia con ocasión de desastres naturales; las transferencias de maquinaria y otros equipos; la prestación directa de servicios de construcción de edificios o de otras estructuras; y las transferencias de equipo militar de todo tipo.

6.38 Los bienes y servicios que utilice la unidad de gobierno donante para producir bienes y servicios no de mercado que consuman otros gobiernos u organismos internacionales se incluyen en uso de bienes y servicios. Un ejemplo serían los bienes y servicios adquiridos para que los empleados gubernamentales puedan realizar operaciones de socorro en un país extranjero

tras un desastre natural. Este tratamiento tiene por propósito indicar en las EFP la reducción del efectivo o el aumento de otras cuentas por pagar, con asientos en las partidas de gasto respectivas que conforman el costo de producir los bienes y servicios no de mercado que suministra la unidad del sector gobierno¹⁷.

6.39 El uso de bienes y servicios también incluye todos los bienes y servicios consumidos por una unidad del gobierno general para producir bienes y servicios no de mercado que se distribuyan como prestaciones sociales en especie, o que se distribuyan a los hogares en circunstancias especiales, por ejemplo, en caso de un desastre natural. Esas prestaciones sociales se pueden distribuir mediante sistemas de seguridad social; sistemas de seguro social administrados en beneficio de empleados del gobierno, sus dependientes o sus supervivientes; o programas de asistencia social. Un tipo común de prestaciones sociales que las unidades del gobierno general probablemente produzcan y distribuyan en especie son las vinculadas a la atención de salud, como tratamientos médicos o dentales, cirugía, estancias hospitalarias, atención en el hogar y servicios similares. Las prestaciones para los empleados del gobierno y sus dependientes incluyen típicamente los servicios médicos generales no relacionados con el trabajo del empleado¹⁸, las casas de convalecencia y las residencias de jubilados, los servicios de educación y el acceso a instalaciones recreativas o para vacaciones. Todo pago nominal que los beneficiarios efectúen a la unidad del gobierno no debe deducirse del gasto correspondiente a uso de bienes y servicios, sino registrarse en la categoría correspondiente de *ventas de bienes y servicios* (142), según proceda.

6.40 Los bienes y servicios que no fueron producidos por la unidad gubernamental donante, pero que fueron distribuidos como prestaciones sociales en especie o distribuidos a los hogares en circunstancias especiales, se clasifican como *prestaciones sociales* (27), no como uso de bienes y servicios. Esas distribuciones

¹⁷El tratamiento en el SCN 2008 difiere porque el propósito de las cuentas nacionales es calcular la producción, las transferencias y el consumo. Por lo tanto, el tratamiento del SCN es registrar el costo de producción y la venta imputada de bienes y servicios al beneficiario final como usuario de los bienes y servicios. Además, en el SCN también se registra una transferencia que se considera el beneficiario utilizará para pagar la venta imputada (véanse los párrafos 8.43–8.51 del SCN 2008).

¹⁸Si estos beneficios guardan relación con el contrato de empleo se incluyen en *remuneración a los empleados* (21).

abarcan las transferencias de bienes que se mantienen como existencias, las compras de bienes y servicios a productores de mercado y su transferencia simultánea, y los reembolsos que efectúe una unidad del gobierno por las compras de los hogares de bienes o servicios específicos, tales como alimentos, servicios de educación, medicamentos, tratamientos médicos o dentales, facturas de hospitales y facturas de optometristas.

6.41 Ocasionalmente, las unidades gubernamentales transfieren valor económico adquiriendo bienes y servicios a precios muy superiores a su valor de mercado. Como se describe en el párrafo 3.29, si es posible detectar esas transacciones, deben particionarse en una compra de bienes y servicios a su verdadero valor de mercado y en una transferencia registrada en la categoría correspondiente.

6.42 Las cuotas de afiliación y suscripción deben registrarse como un gasto en *uso de bienes y servicios* (22) si se intercambia un pago por algún tipo de servicio. Estas cuotas incluyen el pago de sociedades públicas de cuotas de afiliación o suscripción a instituciones sin fines de lucro (ISFL) de mercado que sirven a los negocios, como las cámaras de comercio o las asociaciones comerciales, ya que se trata de pagos por servicios prestados, no transferencias. En casos excepcionales, los establecimientos de mercado incluidos en el sector gobierno general pueden tener cuotas de afiliación o suscripciones similares a las ISFL de mercado que sirven a los negocios. Algunas cuotas de afiliación y suscripción reúnen características diferentes y no se incluyen en uso de bienes y servicios:

- En algunos casos, las cuotas de afiliación y suscripción pagaderas a los organismos internacionales se registran como la adquisición de *participaciones de capital* (32051), si existe la posibilidad —aunque sea improbable— de que se reembolse el monto total. En estos casos, la entidad pagadora también tendrá derecho a una participación en los activos si se liquida el organismo internacional.
- Las cuotas de afiliación y suscripción se registran como transferencias si la transacción no tiene contrapartida; si el beneficiario es un organismo internacional, un gobierno externo u otra unidad del gobierno general, la transferencia se clasifica como una *donación* (26) o, en otros casos, como *transferencias corrientes no clasificadas en otra partida* (2821).

Diferenciación entre el uso de bienes y servicios y la adquisición de activos no financieros

6.43 Los bienes adquiridos para su uso como activos fijos u objetos de valor, o para su uso en la formación de capital por cuenta propia, se clasifican como adquisiciones de activos fijos o de objetos de valor. Los gastos en bienes duraderos poco costosos, como las herramientas de mano, se clasifican como *uso de bienes y servicios* (22) cuando se efectúan con regularidad y resultan pequeños en comparación con los gastos en maquinaria y equipo (véanse los párrafos 7.40 y 7.52). Esta exclusión de las herramientas de mano es más pragmática que conceptual. Algunos bienes pueden utilizarse repetidamente, o en forma continua, en la producción a lo largo de muchos años, pero aun así ser pequeños, de bajo costo y utilizarse para realizar operaciones relativamente sencillas. Los ejemplos de herramientas de mano incluyen sierras, azadas, cuchillos, hachas, martillos, destornilladores y llaves de tuercas normales e inglesas. Si el gasto en este tipo de herramientas ocurre a una tasa relativamente constante y si su valor es pequeño en relación con los montos pagados por maquinaria y equipo de mayor complejidad, puede ser conveniente tratar las herramientas como materiales o suministros bajo *uso de bienes y servicios* (22). Se debe adoptar un enfoque flexible, sin embargo, teniendo en cuenta la importancia relativa de dichas herramientas. En países en que representan una parte significativa del valor del acervo total de maquinaria y equipo, pueden considerarse como activos fijos y su adquisición y disposición por parte de las unidades del sector público debe registrarse en la adquisición neta de activos no financieros.

6.44 Los bienes y servicios adquiridos para incrementar las existencias de materiales y suministros, trabajos en curso, productos terminados y bienes para reventa se incluyen en *variaciones en las existencias* (312), que son un tipo de activo no financiero (véase el párrafo 7.75).

6.45 Los bienes y servicios consumidos para mantenimiento y reparación normal de activos fijos constituyen uso de bienes y servicios. No obstante, las renovaciones mayores, reconstrucciones o ampliaciones de activos fijos existentes se registran como adquisiciones de activos fijos. Véanse los párrafos 8.25–8.27 en que figura más información sobre la forma de distinguir entre estas actividades.

6.46 Los bienes y servicios utilizados para investigación y desarrollo se registran en adquisiciones de activos fijos en la categoría *productos de propiedad intelectual* (31132), excepto en casos en que es evidente que la actividad no crea ningún beneficio económico futuro para su propietario, en cuyo caso se registra en uso de bienes y servicios. Véanse los párrafos 8.37–8.41 en que se describen los criterios de reconocimiento de los productos de propiedad intelectual.

6.47 Los bienes y servicios utilizados en la exploración y evaluación mineras no se registran como uso de bienes y servicios. Independientemente de que estas actividades sean exitosas, son necesarias para adquirir nuevas reservas y, por lo tanto, se clasifican como adquisiciones de activos fijos y se registran en *productos de propiedad intelectual* (31132).

6.48 Los materiales utilizados para producir monedas o billetes de la unidad monetaria nacional, o los montos que deben pagarse a contratistas para que produzcan billetes y monedas, forman parte del uso de bienes y servicios. La emisión de monedas o billetes es una transacción financiera que no implica ingreso ni gasto. Las monedas conmemorativas que no estén en circulación como moneda de curso legal se clasifican como activos no financieros (véase el párrafo 7.135).

6.49 El gasto en equipo militar, incluido en grandes sistemas de armamento militar y vehículos blindados que adquieren la policía y los servicios de seguridad interna, se registran como adquisiciones en las respectivas categorías de activos fijos, a saber, *sistemas de armamentos* (3114) o *maquinaria y equipo* (3112). El gasto en bienes militares como, por ejemplo, armas de un solo uso (municiones, misiles, cohetes, bombas y torpedos) y piezas de repuesto, debe registrarse en existencias hasta que se utilicen, en cuyo momento se registran como *uso de bienes y servicios* y como un retiro de *existencias* (véase los párrafos 7.74 y 7.86).

Otras diferenciaciones relacionadas con el uso de bienes y servicios

6.50 Existe una diferencia conceptual significativa entre el alquiler de activos fijos en el marco de un arrendamiento operativo y la adquisición de un activo en el marco de un arrendamiento financiero. En el arrendamiento operativo (véase el párrafo A4.6), el arrendador sigue siendo el propietario económico del activo fijo y los pagos del arrendatario se registran

como pagos por un servicio y, por lo tanto, como uso de bienes y servicios. En el arrendamiento financiero (véanse los párrafos 8.17 y A4.10), el arrendatario se convierte en el propietario económico del activo fijo y los pagos se registran como pagos de intereses y reembolsos del principal, del arrendatario al arrendador y, por lo tanto, no afectan el uso de bienes y servicios (véanse también los párrafos A4.6–A4.15).

6.51 Los montos pagaderos por el uso de activos no producidos de origen natural, como las tierras y terrenos, se clasifican como *arriendo de recursos naturales* (2814), no como *uso de bienes y servicios* (22). Véase una descripción de esta distinción en los párrafos 5.131–5.132.

6.52 Las tasas explícitas por servicios financieros deben clasificarse siempre como uso de bienes y servicios. Sin embargo, algunas transacciones incluyen una tasa implícita por servicios financieros que no se registra separadamente en las EFP. Estas tasas implícitas solo pueden calcularse en el contexto de un análisis del conjunto de la economía o de una industria. Como se indica en el párrafo 6.81, por lo general solo los compiladores de cuentas nacionales pueden calcular en forma indirecta los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI). Análogamente, las tasas de servicio implícitas en las primas de seguros no de vida solo pueden estimarse considerando todas las transacciones y costos de la industria de los seguros (véase el párrafo 6.125).

Consumo de capital fijo [EFP] (23)

6.53 El **consumo de capital fijo** es la declinación en el valor corriente del acervo de activos fijos que posee y utiliza una unidad del gobierno general durante el transcurso de un período de declaración de datos como consecuencia del deterioro físico, la obsolescencia normal o los daños accidentales normales¹⁹. El concepto de consumo de capital fijo es idéntico al concepto utilizado en el *SCN 2008*. Sin embargo, el monto del gasto por *consumo de capital fijo [EFP] (23)* registrado en las EFP puede diferir del que se registra en la cuenta de producción del *SCN 2008*, debido al tratamiento que recibe en las EFP la formación de capital por cuenta propia (véase el cuadro 6.4). Cuando se producen activos no financieros por cuenta propia, el consumo de capital fijo rela-

¹⁹El consumo de capital fijo se describe en los párrafos 6.240–6.257 del *SCN 2008*.

Cuadro 6.4 Clasificación detallada del consumo de capital fijo [EFP] (23)

| | |
|----|--|
| 23 | Consumo de capital fijo [EFP] ¹ |
| | Consumo de capital fijo [SCN] ¹ |
| | Menos: Montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia |

¹Con un desglose más detallado, o líneas “de lo cual”, podría identificarse la categoría de activos fijos a que se refiere el consumo. Identificar el tipo de activos es necesario para integrar los saldos y flujos de cada tipo de activo (véase el cuadro 7.2).

cionado con ese proceso de producción se registra en las EFP como parte del costo de adquisición de activos fijos, no como gasto (véase el párrafo A7.25).

6.54 El consumo de capital fijo puede variar considerablemente con respecto a la depreciación registrada en los registros financieros del gobierno. El consumo de capital fijo es una medida prospectiva que depende de eventos futuros, no pasados; su valor viene determinado por los beneficios que las unidades institucionales prevén obtener en el futuro utilizando el activo en la producción durante el resto de la vida útil del mismo. El consumo de capital fijo se basa, por lo tanto, en el valor de mercado corriente o el costo de reposición del activo. La depreciación es normalmente una distribución de los costos originales de los activos fijos (costo histórico), a lo largo de los períodos de declaración de datos subsiguientes. El consumo de capital fijo se calcula sobre la base de la estimación de los costos de oportunidad de emplear los activos en el momento en que son utilizados, no en función de los precios pagados para adquirirlos. Incluso cuando no se prevé reemplazar los activos fijos, el monto de consumo de capital fijo cargado como costo de producción debe ser suficiente como para reemplazar los activos, si se desea.

6.55 El consumo de capital fijo se estima con respecto a todos los activos fijos que poseen las unidades del gobierno, excepto los objetos de valor (piedras y metales preciosos, etc.) que se adquieren precisamente porque no se prevé que su valor, en términos reales, disminuya con el tiempo. El consumo de capital fijo no abarca el agotamiento o la degradación de activos naturales, como tierras, depósitos minerales o de otro tipo, carbón, petróleo o gas natural, ni contratos, arrendamientos y licencias, que se registran como otras variaciones en el volumen de activos (véase el párrafo 10.52).

6.56 El cálculo del consumo de capital fijo refleja los supuestos con respecto a las tasas normales de deterioro físico, obsolescencia y daños accidentales. Aunque puede parecer que algunos activos fijos, como las carreteras y las vías férreas, tienen una vida útil infinita si se mantienen adecuadamente, su valor puede disminuir debido a la reducción de la demanda de esos servicios como consecuencia de avances tecnológicos o la aparición de sustitutos. Muchos activos fijos se desechan o son demolidos únicamente por haberse vuelto obsoletos. Por lo tanto, el consumo de capital fijo debe incluir una asignación por la obsolescencia prevista. Toda diferencia entre la tasa esperada de obsolescencia y la tasa efectiva de obsolescencia durante un período dado debe registrarse como otras variaciones en el volumen de activos (véase el párrafo 10.66).

6.57 Las pérdidas de activos fijos debido a niveles normales o esperados de daños accidentales (es decir, por daños a los activos utilizados en la producción debido a su exposición al riesgo de incendios, tormentas, accidentes de causa humana, etc.) también se incluyen en el consumo de capital fijo. Cuando este tipo de accidentes ocurre con una regularidad predecible, se tienen en cuenta al calcular la vida útil promedio de los bienes en cuestión. Toda diferencia entre daños normales esperados y daños accidentales efectivos durante un período determinado debe registrarse en otras variaciones en el volumen de activos (véase el párrafo 10.67).

6.58 El consumo de capital fijo excluye la pérdida de valor si los activos fijos son destruidos por actos de guerra, desastres naturales u otros eventos excepcionales muy poco frecuentes. Asimismo, se excluyen las pérdidas como consecuencia de avances tecnológicos inesperados que pueden reducir significativamente la vida útil de un activo fijo. Estos eventos se registran como otros flujos económicos en la forma de otras variaciones en el volumen de activos (véase el párrafo 10.66). Las ganancias y pérdidas por tenencia debido a variaciones del precio del activo también deben excluirse del consumo de capital fijo. Estas variaciones de precio deben registrarse como ganancias y pérdidas por tenencia, como se describe en los párrafos 10.5 y 10.15.

6.59 Para calcular el consumo de capital fijo, los activos fijos comprados en el pasado y que continúen en uso deben ser revaluados a los precios promedio del período de referencia y deben formularse algunos supuestos con respecto a la vida útil restante de cada

Recuadro 6.1 El cálculo del consumo de capital fijo

El consumo de capital fijo debe reflejar los costos subyacentes de los recursos y las demandas relativas en el momento en que la producción tiene lugar. Por lo tanto, debe calcularse utilizando los precios de los activos fijos, efectivos o estimados, y los costos equivalentes de alquilarlos en ese momento, y no en el momento en que los bienes se adquirieron originalmente. Se recomienda compilar estimaciones independientes del consumo de capital fijo al mismo tiempo que se preparen estimaciones del acervo de capital. Dichas estimaciones pueden elaborarse utilizando datos sobre la adquisición de activos fijos en el pasado combinándolos con estimaciones de las tasas a las que la eficiencia de los activos fijos disminuye a lo largo de su vida útil.

En todos los casos en que sea posible, el valor inicial de un nuevo activo fijo debe ser el valor al que se adquirió. Si activos de todas las edades y especificaciones se negociaran regularmente en los mercados, deben utilizarse estos precios para valorar cada activo a medida que envejece. Sin embargo, puesto que la información disponible sobre los precios de activos de segunda mano es escasa, debe adoptarse un enfoque más teórico para determinar el precio del activo a medida que envejece.

Desde un punto de vista conceptual, las fuerzas del mercado son las que aseguran que el precio pagado por el comprador de un activo fijo nuevo equivalga al valor presente de los beneficios futuros que reportará. Por lo tanto, dado el precio de mercado inicial y el conocimiento de las características del activo en cuestión, es posible proyectar el flujo de beneficios futuros y actualizar continuamente su valor presente residual. Este método de construir estimaciones del acervo de capital y sus variaciones a lo largo del tiempo se denomina el método del inventario permanente, o MIP. Las estimaciones del consumo de capital fijo se obtienen como un subproducto de este método.

De no contarse con un registro de activos con valoraciones apropiadas, el MIP requiere que se elabore una estimación del acervo de activos fijos existentes en manos del gobierno general o las sociedades públicas. El primer paso es estimar la proporción de los activos fijos adquiridos en años anteriores que siguen utilizándose en el período actual. A tal efecto, pueden aplicarse la vida útil promedio de esos activos, o funciones de supervivencia, basadas en observaciones o estudios técnicos de inversiones pasadas. Los activos fijos adquiridos en el pasado a diferentes precios deben revalorarse posteriormente a los precios del período actual utilizando índices de precios apropiados. Aunque la construcción de índices de precios idóneos para períodos largos plantea problemas conceptuales y prácticos, en todo caso estos problemas técnicos de medición de los precios son enfrentados cada vez que se calculan valores para los activos que componen el balance. El acervo de activos fijos de inversiones pasadas que aún perduran, revalorados utilizando los precios pagados por los compradores en el período actual, pero antes de deducirse el consumo de capital fijo, suele denominarse también el acervo de capital bruto.

Los beneficios que reporte el uso de un determinado activo fijo tienden a disminuir con el tiempo. La tasa a la que disminuye la eficiencia puede variar de un tipo de activo a otro. El caso más simple a considerar es el de un activo cuya eficiencia se mantiene constante hasta que se desintegra, como una bombilla. Otros casos sencillos incluyen el de activos cuya eficiencia disminuye linealmente o exponencialmente durante el transcurso de su vida útil. Otros métodos emplean una tasa de disminución de la eficiencia hiperbólica en que la disminución es relativamente baja en los años iniciales, pero aumenta progresivamente con el tiempo. En la práctica, sin embargo, los cálculos no suelen realizarse activo por activo, sino utilizando grupos de activos de edades y características similares. Aunque los activos individuales dentro de cada grupo se retiran de servicio en diferentes momentos, para el conjunto del grupo el perfil de eficiencia en función de la edad es típicamente convexo al origen.

Los perfiles de eficiencia de los activos fijos determinan el perfil de los beneficios que reportarán a lo largo de su vida útil. Una vez que se conocen los perfiles de beneficios de los activos fijos a lo largo de su vida útil, puede calcularse el consumo de capital fijo, período a período. Como se explicó anteriormente, el consumo de capital fijo se calcula como la reducción del valor presente de los beneficios residuales. Esta reducción, y la tasa a la que ocurre a lo largo del tiempo, debe distinguirse claramente de la disminución de la eficiencia de los activos de capital en sí. Aunque la eficiencia y, por ende, los beneficios de un activo pueden mantenerse constantes de un período a otro hasta que el activo se desintegre, su valor disminuye con el tiempo. De ello se desprende, además, que el consumo de capital fijo no es constante.

El consumo de capital fijo no debe estimarse aisladamente de la derivación de un conjunto de datos sobre los saldos de los activos fijos. Esos datos, como se explica en el capítulo 7, se necesitan para preparar el balance.

activo y la tasa a la que se prevé que su eficiencia irá disminuyendo. El cálculo del consumo de capital fijo debe basarse en vidas útiles adecuadamente largas. Los modelos de disminución más comunes son lineales o geométricos, o combinan estos dos métodos²⁰. En el recuadro 6.1 se presenta una explicación más completa del cálculo del consumo de capital fijo.

6.60 Desde un punto de vista conceptual, los costos de transferencia de la propiedad por la adquisición de activos no financieros deben ser amortizados como consumo de capital fijo durante el período en que se prevé que el comprador mantendrá el activo, y no durante la vida útil total del activo. Este enfoque refleja el supuesto de que los beneficios que el activo proporciona deben ser suficientes como para cubrir tanto el costo del activo como los costos de transferir su propiedad. El costo de transferencia de la propiedad por la disposición de un activo se registra en forma semejante porque se supone que el beneficio que el activo genera mientras se utilice en la producción debe cubrir dichos costos. El costo de transferencia de la propiedad por la disposición de un activo no financiero se estima en el momento en que se adquiere, y se amortiza durante el período en que el propietario prevé mantener ese activo, con la excepción de los costos terminales, los cuales se amortizan durante la vida útil del activo. Si un activo se enajena antes de amortizar completamente los costos de la transferencia de la propiedad, la parte restante de esos costos debe registrarse en otra variación en el volumen de activos (véase el párrafo 10.68).

6.61 En el *Estado de fuentes y usos de efectivo*, las transacciones de gasto se registran únicamente cuando ocurren los flujos de efectivo. Puesto que el consumo de capital fijo no genera flujos de efectivo, en este estado no se efectúa un asiento por este concepto de devengado (véase el párrafo 3.67).

Intereses [EFP] (24)

6.62 Los **intereses** son una forma de renta de la inversión que es recibida por los propietarios de ciertas clases de activos financieros (DEG, depósitos, títulos de deuda, préstamos y otras cuentas por cobrar)²¹

por poner estos activos financieros y otros recursos a disposición de otra unidad institucional. Los *intereses [EFP] (24)* no se ajustan para tener en cuenta el cargo de servicio relacionado con los SIFMI (véase el párrafo 6.81). Los pasivos que dan lugar a gastos por intereses son todos derechos de acreedores frente a deudores. Los pasivos que generan los intereses pueden ser consecuencia de la provisión de recursos financieros o no financieros (como en el caso del arrendamiento financiero). Como se indica en el cuadro 6.5, los intereses deben registrarse de acuerdo con el subsector de la contraparte para permitir la consolidación del sector gobierno general y del sector público. El monto del pasivo frente al acreedor disminuye a medida que el deudor paga la deuda y aumenta a medida que se devengan intereses.

6.63 Los intereses son pagaderos por unidades que incurren en pasivos al obtener fondos en préstamo de otra unidad. Los intereses son el gasto en que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente, que es el valor económico suministrado por el acreedor. Los intereses pueden pagarse de diversas formas, y no siempre se describen explícitamente como intereses (véase el párrafo 6.71). Por otro lado, los pagos de liquidación netos en operaciones de canje (swaps) o en acuerdos a futuro sobre tasas de interés (descrito posiblemente como “interés” en el contrato) no se consideran como intereses y deben registrarse como transacciones en derivados financieros (véanse los párrafos 6.79 y 9.71).

6.64 A efectos de su registro, los intereses se devengan continuamente al acreedor a lo largo del período en que el monto sigue pendiente de reembolso. Según el tipo de acuerdo contractual, la tasa a la que se devengan los intereses puede expresarse como un porcentaje del principal pendiente, una suma predefinida de dinero, una suma variable de dinero que depende de un indicador definido o como una combinación de estos métodos. Por lo general, los intereses no son pagaderos hasta que no se haya devengado el gasto. Es decir, si los intereses de un préstamo son pagaderos mensualmente, el monto pagado es generalmente el gasto devengado durante el mes anterior. En el registro en base devengado, a medida que se devengan los intereses, el pasivo total del deudor frente al acreedor aumenta de acuerdo con el gasto de intereses devengado, pero que aún no se ha pagado. Es decir, a medida que se devengan los intereses de

²⁰En Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, *Medición del capital—Manual OCDE: Medición del stock de capital, consumo de capital fijo y servicios de capital* (París, 2009), se presenta una discusión extensa de los métodos utilizados para estimar el acervo de capital y el consumo de capital fijo.

²¹Los activos financieros y su clasificación se describen en el capítulo 7.

un bono del gobierno, el valor del bono aumenta. Por consiguiente, desde el punto de vista del registro en base devengado, lo que generalmente se denominan pagos de intereses son reducciones del pasivo existente del deudor, parte del cual se creó como resultado del gasto de intereses devengado.

6.65 Desde el punto de vista del registro en base caja, los pagos periódicos del servicio de la deuda, registrados en el *Estado de fuentes y usos de efectivo*, pueden distinguirse entre pagos de intereses (“cupones” o “pagos de cupón”) o pagos del principal. Cuando se emplea el registro en base caja, los pagos de intereses se registran como una transacción de gasto en el momento en que dichos flujos de efectivo ocurren. En este caso, únicamente los reembolsos del principal reducen el pasivo del deudor. El monto concedido u obtenido en préstamo también se denomina el principal inicial.

6.66 En las estadísticas macroeconómicas, los intereses se calculan de acuerdo con el enfoque del deudor²². Según ese enfoque, los intereses equivalen a los montos que los deudores tendrán que pagar a sus acreedores más allá del reembolso de las sumas cedidas por los acreedores. En el caso de los instrumentos de tasa fija, dicho enfoque supone que el gasto en intereses durante la vigencia del instrumento financiero se determina por las condiciones establecidas cuando este fue creado. Por consiguiente, los intereses devengados se determinan utilizando el rendimiento original al vencimiento. Se utiliza un solo rendimiento efectivo, fijado en el momento de emisión del valor, para calcular el monto de intereses devengados en cada período hasta el vencimiento. Los intereses devengados deben calcularse utilizando el método del interés compuesto²³.

6.67 En el caso más sencillo, se obtiene en préstamo una suma de dinero, se efectúan pagos periódicos iguales a los gastos de intereses incurridos durante el período previo y, al final del contrato, se efectúa un último pago de intereses junto con el reembolso del monto original del préstamo. El monto del gasto en intereses incurrido en cada período es igual a la tasa de interés estipulada en el contrato multiplicada por el monto del préstamo.

²²Hay tres métodos para definir y medir los intereses de los instrumentos de deuda negociados: el enfoque del deudor, el enfoque del acreedor y el enfoque de adquisición (véanse los párrafos 11.52–11.53 del MBP6).

²³Véanse ejemplos del cálculo de intereses en *EDSPG*, recuadro 2.3, y *EDEG 2013*, párrafos 2.65–2.77.

Cuadro 6.5 Clasificación detallada de los intereses (24)

| | |
|-----|--|
| 24 | Intereses [EFP] ¹ |
| | Intereses [SCN] |
| | Más: SIFMI |
| 241 | A no residentes |
| 242 | A residentes distintos del gobierno general ¹ |
| 243 | A otras unidades del gobierno general ¹ |

¹Con un desglose más detallado, o líneas “de lo cual”, podrían identificarse los subsectores y las unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

6.68 Cuando el final del período de declaración de datos no coincide con un pago periódico, el pasivo total al final del período incluirá algún monto de intereses incurridos, pero aún no pagados. Al final de cada período, el monto del principal pendiente de reembolso aumenta a medida que se devengan gastos en intereses. Todo pago periódico de los intereses devengados reduce el principal al monto original del préstamo.

6.69 Algunos instrumentos de deuda incluyen períodos de gracia²⁴ en que no se efectúan pagos de intereses. Para aquellos instrumentos de deuda cuyo contrato exige que se devenguen intereses durante el período de gracia (es decir, la tasa de interés aplicada durante el período de gracia es mayor que cero), los intereses devengados deben registrarse de acuerdo con lo estipulado en el contrato, incrementando el valor del principal. Si, de lo contrario, el deudor puede reembolsar el mismo monto de principal al final del período de gracia que al comienzo de este (es decir, la tasa de interés aplicada durante el período de gracia es cero), no se devengan intereses durante el período de gracia²⁵. Esto sigue siendo válido incluso si la tasa de interés aplicada en un segundo período o a un período posterior se ajusta (por ejemplo, si se produce un incremento), de modo que el rendimiento final es más o menos similar al que se obtendría en condiciones normales durante todo el ciclo de vigencia del instrumento. Ese tratamiento se aplica a los préstamos y depósitos, pero no a los títulos de deuda.

²⁴El período de gracia es el período que transcurre entre el desembolso del préstamo y el momento en que vence el primer pago por parte del deudor.

²⁵De pagarse un cargo o una multa a los pagos anticipados, dicho cargo o multa debe clasificarse como un cargo por servicio en *uso de bienes y servicios* (22), y no como intereses.

6.70 Los préstamos con intereses escalonados deben devengar en cualquier período a la tasa de interés contractual de ese período y no a la tasa interna de rendimiento del préstamo²⁶. Por otro lado, los intereses sobre los títulos de deuda con intereses escalonados deberían devengar a la tasa de rendimiento original al vencimiento durante la vigencia del título²⁷.

6.71 Ciertos instrumentos financieros, como las letras a corto plazo y los bonos de cupón cero, no obligan al deudor a efectuar pagos al acreedor hasta el vencimiento del pasivo. En efecto, el pasivo del deudor es amortizado por un pago único que cubre tanto el monto de los fondos obtenidos originalmente en préstamo como los intereses devengados y acumulados a lo largo de la vigencia del pasivo. Los instrumentos de este tipo se denominan “descontados” porque el monto del préstamo original es inferior al monto que debe reembolsarse. La diferencia entre el monto reembolsado al final del contrato y el monto del préstamo original son los intereses, que en el registro en base devengado deben distribuirse a lo largo de los períodos de declaración de datos comprendidos entre el comienzo y el final del contrato. Los intereses que se devengan en cada período se tratan como si hubiesen sido pagados por el deudor y posteriormente obtenidos en préstamo como un monto adicional del mismo pasivo. Por consiguiente, en cada período se registran un gasto en intereses y un aumento del pasivo. Si hay más de un período de declaración de datos, hay varias formas de distribuir el monto total de los intereses entre los períodos involucrados. El más común y sencillo es suponer que la tasa de interés es constante durante el período contractual. En el registro en base caja, el monto total de la diferencia entre el monto a reembolsarse al final del contrato y el monto obtenido originalmente en préstamo se registra como intereses en el momento de efectuarse el pago, es decir, al final del contrato cuando vence el pasivo.

6.72 Un caso ligeramente más complicado es el de un bono fuertemente descontado, que es un instrumento descontado que exige, además, que se efectúen pagos periódicos. En tales casos, el gasto en intereses

devengados es el monto del cupón pagadero periódicamente, más la suma de los intereses devengados durante cada período atribuible a la diferencia entre el precio de rescate y el precio de emisión. También en este caso, la presunción más típica es que la tasa de interés es constante durante todo el período contractual. Esta tasa de interés es la que logra igualar la suma de todos los pagos futuros al monto obtenido inicialmente en préstamo cuando los pagos futuros se descuentan aplicando la tasa de interés.

6.73 En algunos casos, los títulos de deuda se emiten con una prima, no con un descuento. El método para determinar el gasto en intereses devengados es idéntico al caso de un instrumento descontado, con la salvedad de que la prima (la diferencia entre el precio de rescate y el precio de emisión; véase el párrafo 9.40) se amortiza a lo largo de la vigencia del instrumento y reduce (en lugar de incrementar) el monto de intereses devengados en cada período. Por lo tanto, estas primas se registran como un aumento de las entradas en efectivo, con un asiento correspondiente en otras cuentas por pagar por la parte no ganada de la prima. Posteriormente se registra una reducción del gasto en intereses, con una reducción correspondiente en otras cuentas por pagar, durante el período del contrato. En el registro en base caja, el monto total de las primas se reconoce como una reducción del gasto en intereses en el momento en que se emite el instrumento de deuda.

6.74 Los préstamos suelen estar estructurados con pagos periódicos que combinan intereses y principal. El exceso del pago periódico respecto de los intereses devengados reduce el principal original. A lo largo del tiempo, la parte del pago destinada al pago de los intereses devengados disminuye, y la parte destinada a la reducción del principal original aumenta.

6.75 Los títulos indexados son instrumentos cuyos pagos de cupón (intereses), o el principal o ambos, están vinculados a otro indicador como, por ejemplo, un índice de precios, una tasa de interés o el precio de un producto básico (véase el párrafo 7.153). Dicho indicador es normalmente uno que cambia a lo largo del tiempo en respuesta a las presiones de mercado. El valor de los indicadores no se conoce de antemano. En el caso de los títulos de deuda en que el monto pagadero al vencimiento está indexado, estos montos se pueden conocer solo en el momento del rescate. En consecuencia, los flujos totales de intereses antes

²⁶Véase *EDEG 2013*, párrafo 2.98 y el recuadro 2.4, en que se discute la tasa interna de rendimiento.

²⁷La tasa de rendimiento original al vencimiento es la tasa a la cual el valor presente de los pagos futuros de interés y principal es igual al precio de emisión del bono, es decir, el rendimiento del título en el momento de emisión.

del rescate no pueden determinarse con certeza. Para estimar el monto de intereses devengados antes de conocerse los valores de los indicadores de referencia, es útil distinguir entre los diversos métodos que se emplean con este fin.

Indexación únicamente de los pagos de cupón

6.76 Cuando solo los pagos de cupón están indexados, como en las letras de tasa flotante, el monto total resultante de la indexación se registra como intereses devengados durante el período abarcado por el cupón. En la medida en que se compilan datos después de la fecha de pago del cupón, el valor del índice se conocerá y podrá utilizarse para estimar el valor del pago. Si los datos se compilan antes de la fecha de pago del cupón, la variación del índice durante la parte del período de declaración de datos abarcado por el cupón puede utilizarse para calcular los intereses devengados.

Indexación del monto a pagarse al vencimiento

6.77 Cuando el monto a ser pagado al vencimiento también está indexado a un indicador, el monto de los intereses devengados se vuelve incierto porque el valor de rescate se desconoce; en algunos casos, la fecha de vencimiento puede ser varios años en el futuro. Al respecto hay dos enfoques: el índice puede basarse en un indicador de base amplia o de cobertura limitada²⁸.

- Cuando el monto a ser pagado en la fecha de vencimiento y los pagos de cupón están indexados a un índice de base amplia (por ejemplo, el índice de precios al consumidor), los intereses devengados en un período de declaración de datos pueden calcularse sumando dos elementos:
 - El monto resultante de la indexación del pago de cupón (como se describe en el párrafo 6.76) atribuible al período de declaración de datos.
 - La variación del valor pendiente entre el principio y el final del período de declaración de datos debido a la variación del índice de referencia.

Este enfoque funciona bien cuando se emplea un índice de base amplia porque se prevé que las variaciones de estos índices sean relativamente moderadas a lo largo del tiempo.

- Cuando el monto a ser pagado en la fecha de vencimiento, o los pagos de cupón y el monto a ser pagado en la fecha de vencimiento, están indexados a un índice de cobertura limitada (por ejemplo, un índice del precio del oro) que incluye la opción de obtener ganancias por tenencia, los intereses devengados pueden determinarse fijando el rendimiento al vencimiento (tasa de devengo) en el momento de emisión. Por consiguiente, los intereses se devengan a lo largo de la vigencia del instrumento a una tasa que concilia la diferencia entre el precio de emisión y las expectativas de mercado, en el momento de emisión, de todos los pagos que el deudor tendrá que efectuar a lo largo de la vigencia del instrumento. Toda desviación del índice subyacente con respecto a la trayectoria original genera ganancias o pérdidas por tenencia que no necesariamente se contrarrestarán durante la vigencia del instrumento.

Este enfoque funciona bien cuando el tipo de indexación del monto a ser pagado en la fecha de vencimiento conjuga la opción de obtener tanto rentas por intereses como ganancias por tenencia (por ejemplo, al precio de un producto básico, a las cotizaciones bursátiles o a los precios del oro). El tratamiento de la indexación de los títulos también se discute en el párrafo 9.41.

6.78 Los instrumentos de deuda en que tanto el monto a ser pagado al vencimiento y los pagos de cupón están indexados a una moneda extranjera se registran como si estuviesen denominados en esa moneda extranjera. Los intereses, los otros flujos económicos y las posiciones de saldos de estos instrumentos deben calcularse utilizando los mismos principios que se aplican a los instrumentos denominados en moneda extranjera (véase el párrafo 9.11).

6.79 Para los títulos de deuda con derivados financieros incorporados, el registro de los intereses que devenga el instrumento financiero es igual que en el caso de los títulos sin estas características. El derivado en sí no devenga intereses (véase el párrafo 9.43).

6.80 Para los atrasos resultantes de un contrato de deuda, los intereses deben devengarse a la misma tasa de interés que la deuda original, a menos que se haya estipulado en el contrato original una tasa de interés diferente para los atrasos, en cuyo caso debe aplicarse la tasa de interés estipulada. La tasa estipulada puede

²⁸Estos enfoques se discuten en mayor detalle en los párrafos 17.274–17.282 del *SCN 2008*, y en los párrafos 11.59–11.65 del *MBP6*.

incluir una tasa punitiva además de la tasa de interés de la deuda original. Si un artículo se adquiere con crédito y el deudor no paga dentro del plazo indicado en el momento de efectuarse la compra, todo cargo suplementario incurrido debe considerarse como un cargo por intereses y se irá devengando hasta que se extinga la deuda.

6.81 El gasto por intereses pagadero a los intermediarios financieros registrado en las EFP difiere del monto que se registra en el SCN 2008. Los *intereses [EFP]* (24) no particionan los intereses para registrar en forma separada un cargo por servicio. Los intermediarios financieros fijan sus tasas de interés para los depositantes y los prestatarios a niveles que, como mínimo, generen un margen suficiente como para sufragar los costos de suministrar sus servicios a los depositantes y los prestatarios sin tener que cobrar tasas explícitas. Los intereses podrían particionarse para registrar separadamente el componente pagadero a cambio de los recursos puestos a disposición del prestatario, así como un cargo implícito por servicio. Conceptualmente, el valor de los servicios que los intermediarios financieros proporcionan a una unidad prestataria debe tratarse como un gasto por uso de bienes y servicios. Para ello, el valor de los servicios de los gastos de intereses efectivamente pagados a los intermediarios financieros tendría que reducirse en el valor del cargo por servicio²⁹. Estos cargos por servicio, que se denominan SIFMI, solo los pueden estimar indirectamente los compiladores de cuentas nacionales porque debe contarse con datos sobre todos los depositantes y prestatarios de los intermediarios financieros.

6.82 En principio, los intereses pagaderos por impuestos en mora deben registrarse como *intereses* (24). Sin embargo, puede que no sea posible distinguir los intereses, las multas u otras sanciones pecuniarias de los impuestos a que se refieren, de modo que, en la práctica, suelen agruparse con el correspondiente impuesto por pagar (véase también el párrafo 5.24). Si este impuesto, que incluye intereses por atrasos en el pago de impuestos, lo debe pagar una unidad del gobierno general o del sector público, se clasifica como un impuesto pagadero de una unidad del gobierno a otra, y como un componente de *transferencias no*

clasificadas en otra partida (282) (véase el párrafo 6.122). A efectos de la consolidación, las unidades del gobierno pertinentes deben identificarse como contrapartes de la transacción.

6.83 El total de intereses pagaderos se subdivide en intereses *a no residentes* (241), intereses *a residentes distintos del gobierno general* (242) e intereses *a otras unidades del gobierno general* (243). Los intereses por pagar a otras unidades del gobierno general tendrán un valor diferente de cero cuando las estadísticas se compilen para un subsector del sector gobierno general o de las sociedades públicas. En el caso del sector gobierno general, todas estas transacciones se eliminan en la consolidación. Para permitir la consolidación del sector gobierno general y del sector público, los datos pueden desglosarse además para identificar los beneficiarios de los intereses.

Subsidios (25)³⁰

6.84 Los *subsidios* (25) son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades del gobierno hacen a las empresas en función de los niveles de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes o servicios que producen, venden, exportan o importan. Los subsidios los reciben productores o importadores residentes y, en casos excepcionales, productores no residentes de bienes y servicios. Los subsidios pueden diseñarse para ejercer influencia en los niveles de producción, los precios a que se venden los productos o las utilidades de las empresas. Los subsidios incluyen créditos tributarios pagaderos que las empresas pueden cobrar para estos fines (véase el párrafo 5.31). Debido a las características de los subsidios, solo las unidades del gobierno incurren en gastos de este tipo. Cuando una unidad institucional, que no sea una unidad del gobierno, incurre en un gasto por subsidios en nombre de una unidad del gobierno, el subsidio debe atribuirse de acuerdo con directrices de atribución similares a las que se emplean para atribuir impuestos (véanse los párrafos 5.32–5.39). Cuando una unidad institucional actúa en nombre de otra unidad para distribuir subsidios, la entidad que los distribuye debe declararlos como transacciones financieras. Los subsidios por pagar solo deben registrarse en la cuenta de la entidad que controla el sistema de subsidio.

²⁹Análogamente, los intereses que deben pagar los intermediarios financieros deberían incrementarse en el valor del cargo implícito por servicio que reduce el interés por pagar.

³⁰Los subsidios se describen en los párrafos 7.98–7.106 del SCN 2008.

6.85 Los subsidios son pagaderos únicamente a los productores, no a los consumidores finales, y son solo transferencias corrientes, no transferencias de capital. Las transferencias que las unidades del gobierno efectúan directamente a los hogares como consumidores, y la mayor parte de las transferencias a las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, se registran en *prestaciones sociales* (27) o en *transferencias no clasificadas en otra partida* (282), según el motivo del pago. La mayoría de las transferencias que se hacen a otras unidades del gobierno general se incluyen en *donaciones* (26).

6.86 En algunos casos, las unidades del gobierno general, las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, así como los hogares reciben subsidios en su calidad de productores. Para poder clasificarse como subsidios, dichos pagos deben depender de reglas generales del sistema de subsidio que se aplican a todos los productores, tanto de mercado como no de mercado. Por ejemplo, una unidad del gobierno general puede pagar un subsidio a todos los empleadores (incluidas las unidades del gobierno general y/o las instituciones sin fines de lucro) que contraten a miembros de una determinada profesión o a personas con una determinada discapacidad. Los subsidios pagaderos a los hogares incluyen solo los montos que se pagan a los hogares en calidad de productores; por lo tanto, solo incluirán los montos por pagar a empresas de los hogares no constituidas en sociedad que no reúnen las condiciones de una cuasisociedad. En la práctica, muchos sistemas denominados “subsidios” proporcionan prestaciones sociales a los hogares.

6.87 Como se indica en el cuadro 6.6, los subsidios pueden clasificarse de acuerdo con el sector institucional de los beneficiarios. Los subsidios a *sociedades públicas* (251) y a *empresas privadas* (252) se subdividen, además, en sociedades y empresas no financieras y financieras. Los *subsidios a otros sectores* (253) incluyen subsidios pagaderos a otras unidades del gobierno general, a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, así como a los hogares, en calidad de productores. Para permitir la consolidación del sector gobierno general y del sector público, es necesario identificar los subsectores de las contrapartes.

6.88 Aunque no se emplea específicamente en la estructura de clasificación de las EFP, en el SCN 2008 el desglose de los subsidios identifica, además, si se

Cuadro 6.6 Clasificación detallada de los subsidios (25)

| | |
|------|--------------------------------------|
| 25 | Subsidios ¹ |
| 251 | A sociedades públicas |
| 2511 | A sociedades públicas no financieras |
| 2512 | A sociedades públicas financieras |
| 252 | A empresas privadas |
| 2521 | A empresas privadas no financieras |
| 2522 | A empresas privadas financieras |
| 253 | A otros sectores ² |

¹Con un desglose más detallado, o líneas “de lo cual”, podrían identificarse si se trata de subsidios a productos o a la producción.

²Con un desglose más detallado, o líneas “de lo cual”, podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

trata de subsidios pagaderos a productos específicos o a la producción en general, de acuerdo con la forma en que se calcula el valor de los subsidios. Un desglose adicional de los códigos de las EFP permitiría efectuar esta distinción.

6.89 Los **subsidios a los productos** son pagaderos por unidad del bien o servicio. El subsidio puede ser un monto específico de dinero, por unidad de la cantidad de un bien o servicio, o puede calcularse ad valorem como un porcentaje determinado del precio por unidad. También puede calcularse como la diferencia entre un precio meta específico y el precio de mercado efectivamente pagado por un comprador. Normalmente, los subsidios a los productos son pagaderos cuando se produce, vende o importa el bien o servicio, pero también pueden pagarse en otras circunstancias, por ejemplo, cuando el bien se transfiere, arrienda, suministra o utiliza para autoconsumo o para la formación de capital por cuenta propia. Esta categoría de subsidios incluye:

- Subsidios directos al comercio exterior, como los subsidios a bienes y servicios importados o exportados pagaderos cuando los bienes cruzan la frontera del territorio económico, o cuando los servicios se entregan a unidades institucionales residentes (por ejemplo, en el caso de los subsidios a las importaciones) o a unidades no residentes (por ejemplo, en el caso de los subsidios a las exportaciones)³¹.

³¹Los subsidios a las exportaciones no incluyen el reembolso, en la frontera aduanera, de los impuestos pagados anteriormente por los bienes o servicios mientras estuvieron dentro del territorio económico. Asimismo, excluyen la exención de los impuestos que tendrían que pagarse si los bienes fuesen vendidos o utilizados

Recuadro 6.2 Subsidios implícitos de los bancos centrales

La principal función del banco central es formular y aplicar medidas propias de la dimensión monetaria de la política económica. Por lo tanto, a menudo actúa de manera diferente a otras sociedades financieras y, en general, tiene la autoridad del gobierno para imponer su mandato. En los casos en que el banco central realiza pagos que tienen claramente propósitos de política antes que propósitos comerciales, por ejemplo, cuando paga tasas superiores a las de mercado en una situación en que el valor externo de la moneda es objeto de presiones, o cuando actúa como un banco de desarrollo ofreciendo tasas inferiores a las de mercado a industrias prioritarias, se puede sostener que se están otorgando subsidios implícitos. Ese procedimiento coincide y es coherente con la práctica de tratar la diferencia entre el tipo de cambio de mercado y otro tipo de cambio que imponga el banco central como un subsidio implícito (véase la discusión en el párrafo 5.89).

Si las tasas de interés del banco central no están alineadas con las de los bancos comerciales, la diferencia entre los flujos calculados, utilizando la tasa de referencia y la tasa efectiva fijada por el banco central, debe registrarse como impuestos implícitos por cobrar (véase el párrafo 5.70) y subsidios por pagar del gobierno. Estas transacciones deben registrarse de la siguiente forma:

- Tasas inferiores a las de mercado para los depósitos de reserva. Suponiendo que el banco central remunera los depósitos de reserva de los bancos comerciales al 3% cuando la tasa de mercado es de 5%, en las EFP debe registrarse la siguiente información:
 - Aunque el banco comercial recibe efectivamente solo 3% en intereses, se registrarán 5% como intereses recibidos del banco central y 2% pagados al gobierno como *impuestos sobre servicios específicos* (1144) (véase el párrafo 5.69).
 - El gobierno registrará un *subsidio* (25) al banco central.
- Tasas superiores a las de mercado si se trata de apoyo a la moneda. Suponiendo que el banco central paga 7% a un banco comercial durante un período en que la moneda es objeto de presiones y la tasa de mercado vigente es de 5%, debe registrarse la siguiente información:
 - Aunque el banco comercial recibe efectivamente 7% en intereses, se registrarán 5% como intereses recibidos y un 2% adicional recibido del gobierno como un *subsidio* (25).
 - El gobierno registrará un impuesto por cobrar del banco central de 2%, que se clasificará como *impuestos sobre servicios específicos* (1144) (véase el párrafo 5.69).
- Tasas inferiores a las de mercado en el caso de industrias prioritarias. Suponiendo que el banco central cobra solo 3% a industrias prioritarias cuando la tasa de mercado es de 5%, debe registrarse la siguiente información:
 - Aunque la industria prioritaria paga efectivamente solo 3% en intereses, se registrarán 5% como intereses pagados, y un 2% adicional recibido del gobierno como un *subsidio* (25).
 - El gobierno registrará un impuesto por cobrar del banco central de 2%, que se clasificará como *impuestos sobre servicios específicos* (1144) (véase el párrafo 5.69).

- Subsidios implícitos resultantes del funcionamiento de un sistema oficial de tipos de cambio múltiples (véase el párrafo 5.89) o como resultado de créditos tributarios exigibles (véase el párrafo 5.31).
- Pérdidas en que incurren organismos comerciales de gobierno, cuya función es comprar productos para luego venderlos a precios más bajos a residentes o no residentes, como parte de una política económica o social deliberada del gobierno³².

dentro del territorio económico en lugar de exportarse. Estos gastos/créditos tributarios no se registran separadamente en las EFP (véase el párrafo 5.86).

³²En estos casos, el subsidio se calcula como la diferencia entre el precio de adquisición y el precio de venta.

- Subsidios pagaderos a productores residentes con respecto a su producción utilizada o consumida dentro del territorio económico.
- Transferencias regulares pagaderas a sociedades y cuasisociedades que tienen por objetivo compensar pérdidas recurrentes (por ejemplo, superávits operativos negativos) en que incurren en sus actividades productivas, como resultado de cobrar precios inferiores a sus costos de producción promedio como parte de una política económica o social deliberada del gobierno³³.

³³Las transferencias a sociedades y cuasisociedades para cubrir grandes déficits operativos acumulados durante dos o más años se registran en *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822).

- Subsidios como resultado de que el banco central acepte tasas de interés inferiores a las tasas de mercado vigentes (véase el recuadro 6.2).

6.90 Los **otros subsidios a la producción** son subsidios que las empresas reciben como consecuencia de emprender actividades de producción, pero que no se relacionan con productos específicos. Estos subsidios incluyen:

- Subsidios a la nómina salarial o la fuerza laboral pagaderos por el importe total de la nómina de sueldos o salarios, el tamaño total de la fuerza laboral o el empleo de categorías particulares de personas discapacitadas o desempleadas por períodos largos; los subsidios también pueden tener por objetivo cubrir parte o todos los costos de programas de capacitación que organizan o financian las empresas.
- Subsidios para reducir la contaminación, que son transferencias cuyo objetivo es cubrir parte o todos los costos del procesamiento adicional aplicado para reducir o eliminar la descarga de contaminantes al medio ambiente.

6.91 Los subsidios no incluyen:

- Pagos de intereses u otros costos del servicio de la deuda en nombre de otras unidades productoras si no se adquiere un derecho efectivo sobre el deudor original: Estos pagos se clasifican como transferencias de capital y, de acuerdo con las características del beneficiario, se registran como *donaciones de capital* (26) o *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822).
- Transferencias que los gobiernos efectúan a otras unidades residentes o no residentes para financiar todos o parte de los costos de adquirir activos no financieros que no sean existencias: Estos pagos se registran como *donaciones de capital* (26) o como *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822).
- Pagos extraordinarios a los fondos de seguridad social, en la medida en que tengan por objetivo incrementar las reservas actuariales de estos fondos: Estos pagos se registran como *donaciones de capital a otras unidades del gobierno general* (2632) o como *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822).
- Transferencias que realizan unidades del gobierno general a sociedades o cuasisociedades para cubrir

grandes déficits operativos acumulados durante dos o más años, o pérdidas extraordinarias debido a factores fuera del control de la empresa: Estos pagos se registran como *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822) (véase el recuadro 6.3).

- La cancelación de deudas que las unidades institucionales han contraído frente a unidades del gobierno (por ejemplo, como resultado de préstamos que una unidad del gobierno ha concedido a una empresa no financiera sin capacidad para efectuar los reembolsos debido a las pérdidas comerciales acumuladas durante varios ejercicios financieros): Estas transacciones se registran como *donaciones de capital a otras unidades del gobierno general* (2632) o como *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822) si el beneficiario es una unidad que no es parte del gobierno general.
- Pagos que el gobierno general realiza por daños, o por pérdidas, de bienes de capital, como resultado de actos de guerra, otros eventos políticos o desastres naturales: Estos pagos se registran como *donaciones de capital a otras unidades del gobierno general* (2632) o como *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822).
- Transferencias a los hogares (denominadas frecuentemente “subsidios”), pero cuyo objetivo es complementar el ingreso de los hogares o sufragar sus gastos: Estas transferencias no guardan relación con actividades de producción y, por lo tanto, deben incluirse en *prestaciones sociales* (27).
- Aumentos de las participaciones de capital en sociedades del gobierno general: Estos aumentos se registran como transacciones en el instrumento financiero *participaciones de capital y en fondos de inversión* (3205) si se adquiere un derecho financiero efectivo (véase el recuadro 6.3).
- Transferencias que realiza una unidad del gobierno general que ha asumido la responsabilidad por las obligaciones pensionarias de empresas públicas: Estos pagos se registran como *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822).
- Pagos que el gobierno general realiza a productores de mercado para pagar la totalidad o parte de los bienes y servicios que estos productores de mercado proporcionan directa e individualmente a los hogares, en el contexto de riesgos o necesidades sociales

Recuadro 6.3 Transacciones con sociedades públicas

Los propietarios pueden inyectar un apoyo financiero significativo para capitalizar o recapitalizar una sociedad. Este apoyo financiero puede tener diversas formas legales y sus características económicas también pueden variar (véase el gráfico A3.2). Estos pagos de las unidades del gobierno, que suelen denominarse “inyecciones de capital”, se registran como:

- Un gasto, ya sea como un subsidio o una transferencia de capital, o
- Una transacción en activos financieros/pasivos, ya sea como un aporte de capital social, o como la emisión de un préstamo o de títulos distintos de acciones.

Registro como un gasto

Si la empresa está bajo control público y arroja un déficit recurrente todos los años porque persigue un objetivo de política económica o social del gobierno, y el déficit se cubre mediante una transferencia por cobrar periódica del gobierno por un valor equivalente al déficit, el pago se considera como un subsidio (véase el párrafo 6.89). Si el objetivo del pago del gobierno es cubrir grandes déficits operativos acumulados durante dos o más años, o pérdidas extraordinarias atribuibles a factores fuera del control de la empresa, se registra como una transferencia de capital (véase el párrafo 6.124). Análogamente, si el gobierno realiza una inversión en una sociedad pública sin una expectativa razonable de que la inversión generará una tasa de retorno realista, o sin recibir a cambio algo de valor equivalente, esa inversión también se registra como una transferencia de capital. Esto último incluye las inversiones en cuasisociedades con capital impudado negativo (véase el párrafo A3.53).

Registro como transacciones en activos financieros/pasivos

Puede haber casos en que los propietarios convienen en otorgar nuevo financiamiento para permitir una expansión, y en que el financiamiento crea un derecho efectivo sobre la sociedad pública. Dicho financiamiento puede consistir en fondos que la empresa utilizará para cubrir necesidades propias, por ejemplo, para comprar activos fijos, acumular existencias, adquirir activos financieros o reembolsar pasivos. Cuando existan pruebas de un acuerdo de financiamiento contractual, estos fondos podrían ser resultado de la emisión de un activo financiero específico, por ejemplo, un préstamo del gobierno y el incumplimiento del instrumento de deuda correspondiente por parte de las sociedades públicas. Sin evidencias de un acuerdo de financiamiento específico, estos pagos deben incluirse en la adquisición de participaciones de capital de la sociedad pública, incluso si no se emiten nuevas acciones en respuesta al aporte financiero. En tal caso, el gobierno, actuando en la misma capacidad que un accionista privado, proporciona fondos y recibe contractualmente algo de valor equivalente a cambio (a saber, un aumento del valor de sus participaciones de capital) y espera que su inversión reporte una tasa de retorno suficiente, en la forma de dividendos (como un retorno sobre el capital). El tratamiento de estos pagos como un aumento de las participaciones de capital depende de las pruebas acerca de la rentabilidad de la sociedad y su capacidad para pagar dividendos en el futuro.

y a los que tienen derecho los hogares: Estos pagos se registran como *prestaciones sociales* (27).

Donaciones (26)

6.92 Las *donaciones* (26) son transferencias que las unidades del gobierno pagan a otras unidades del gobierno, residentes o no residentes, o a organismos internacionales y que no cumplen con la definición de impuesto, subsidio o contribución social (véase el párrafo 3.10). Normalmente, las donaciones se pagan en efectivo, pero también pueden realizarse mediante la provisión de bienes o servicios (en especie). Las donaciones por pagar se clasifican primero según el tipo de unidad que recibe la donación y luego según se trate de una donación corriente o de capital.

6.93 Se reconocen tres tipos de beneficiarios en las EFP: *donaciones a gobiernos extranjeros* (261),

donaciones a organismos internacionales (262) y *donaciones a otras unidades del gobierno general* (263). La categoría de donaciones pagaderas por las unidades del gobierno a otras unidades del gobierno general tienen un valor diferente de cero solo en el caso de las estadísticas recopiladas para un subsector del sector gobierno general. Para el sector gobierno general, estas transacciones se eliminan en la consolidación. A fin de permitir la consolidación, las donaciones pagaderas a otras unidades del gobierno general deben identificarse de acuerdo con el subsector de la contraparte (véase el cuadro 6.7).

6.94 Las donaciones por pagar distinguen entre *donaciones corrientes* (2611/2621/2631) y *donaciones de capital* (2612/2622/2632). La distinción entre donaciones corrientes y donaciones de capital se describe

en el párrafo 5.103. En caso de duda con respecto a las características de la donación, debe clasificarse como corriente. Las características de las donaciones en especie, el momento en que se registran las donaciones y su valoración se discuten en los párrafos 5.104–5.105.

6.95 En el *Estado de fuentes y usos de efectivo*, el valor de las donaciones se limita a las donaciones pagadas en efectivo. Las donaciones en especie no se reconocen en dicho estado porque no se registran flujos de efectivo asociados a la transacción en especie. No obstante, todo pago de efectivo incurrido en la producción por cuenta propia de bienes o servicios proporcionados en especie se incluirá en la partida de gasto correspondiente (remuneración a los empleados, y compra de bienes y servicios).

Prestaciones sociales [EFP] (27)³⁴

6.96 Las **prestaciones sociales** son transferencias corrientes que reciben los hogares y cuyo objetivo es atender las necesidades que surgen como consecuencia de riesgos sociales relacionados con enfermedades, desempleo, jubilación, vivienda, educación o circunstancias familiares. Estas prestaciones son pagaderas en efectivo o en especie para proteger a toda la población, o segmentos específicos de la misma, frente a ciertos riesgos sociales. Los **riesgos sociales** son eventos o circunstancias que inciden negativamente en el bienestar de los hogares afectados, ya sea imponiendo demandas adicionales sobre sus recursos o reduciendo su ingreso. Son ejemplos de prestaciones sociales el suministro de servicios médicos, la indemnización por desempleo y las pensiones de la seguridad social. Véase una discusión completa de la protección social en el apéndice 2.

6.97 No todas las prestaciones sociales, tal como se definen en el *SCN 2008*, se clasifican en esta partida de gasto de las EFP (véase el cuadro 6.8). Las *prestaciones sociales [EFP] (27)* excluyen:

- Los pagos de pensiones y otras prestaciones de jubilación por medio de sistemas de seguro social del empleador, que en las EFP se registran como disminuciones de los pasivos³⁵.

³⁴Las unidades institucionales, la clasificación y el registro de flujos y posiciones de saldos que guardan relación con la protección social se describen en el apéndice 2.

³⁵En el *SCN 2008*, todos los pagos de pensiones y otras prestaciones jubilatorias se registran como pagos de transferencia: los que se pagan a través de sistemas de seguridad social son únicamente

Cuadro 6.7 Clasificación detallada de las donaciones (26)

| | |
|------|---------------------------------------|
| 26 | Donaciones |
| 261 | A gobiernos extranjeros |
| 2611 | Corrientes |
| 2612 | De capital |
| 262 | A organismos internacionales |
| 2621 | Corrientes |
| 2622 | De capital |
| 263 | A otras unidades del gobierno general |
| 2631 | Corrientes ¹ |
| 2632 | De capital ¹ |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

- Los bienes y servicios que produce el gobierno y que se transfieren a los hogares son transacciones de gasto que no se clasifican como prestaciones sociales. En su lugar, las transacciones de gasto se registran como gastos de producción en remuneración a los empleados, uso de bienes y servicios, y consumo de capital fijo, según corresponda³⁶.

6.98 Las prestaciones sociales se clasifican primero por el tipo de mecanismo de protección social que rige su pago: seguridad social, asistencia social o sistemas de seguro social relacionado con el empleo, y luego según se trate de pagos en efectivo o en especie. Estas prestaciones se dividen en prestaciones de pensión y prestaciones no pensionarias.

6.99 Las **prestaciones de la seguridad social [EFP] (271)** son gastos en prestaciones sociales que los sistemas de seguridad social pagan en efectivo o en especie a los hogares (véase el párrafo A2.33). Ejemplos típicos de *prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP] (2711)* son las prestaciones por enfermedad e invalidez, las asignaciones por maternidad, las asignaciones

pagos de transferencia, en tanto que los pagos por medio de sistemas relacionados con el empleo, distintos de los sistemas de seguridad social (contribuciones definidas o prestaciones definidas), se registran primero como pagos de transferencia a los hogares en la cuenta de uso del ingreso y luego como una variación de los derechos de pensión en la cuenta financiera. Posteriormente, las reducciones de los pasivos se registran como un asiento de ajuste para eliminar incongruencias entre las prestaciones y la variación de los pasivos.

³⁶En el *SCN 2008*, cuando una unidad del gobierno general produce bienes y servicios que se distribuyen como prestaciones sociales, las partidas de gasto relacionadas con el costo de producirlos, como la remuneración a los empleados, son las mismas que en este *Manual*. No obstante, en el *SCN 2008*, a diferencia de este *Manual*, el valor de los bienes y servicios producidos también se incluye en prestaciones sociales.

Cuadro 6.8 Clasificación detallada de las prestaciones sociales (27)

| | |
|------|--|
| 27 | Prestaciones sociales [EFP] ¹ |
| | Prestaciones sociales [SCN] ¹ |
| | Menos: Prestaciones sociales relacionadas con reducciones de pasivos |
| | Menos: Costos relacionados con la producción propia de bienes y servicios transferidos a los hogares |
| 271 | Prestaciones de la seguridad social [EFP] |
| 2711 | Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP] |
| 2712 | Prestaciones de la seguridad social en especie [EFP] |
| 272 | Prestaciones de asistencia social [EFP] |
| 2721 | Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP] |
| 2722 | Prestaciones de asistencia social en especie [EFP] |
| 273 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo [EFP] |
| 2731 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en efectivo [EFP] |
| 2732 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie [EFP] |

¹Un desglose similar podría aplicarse a otras subcategorías de prestaciones sociales, según proceda.

familiares o por hijos, las indemnizaciones por desempleo, las pensiones de jubilación y supervivencia, así como las prestaciones por fallecimiento.

6.100 Las *prestaciones de la seguridad social en especie [EFP]* (2712) suelen consistir en bienes y servicios adquiridos de un productor de mercado en nombre de los hogares, así como de prestaciones correspondientes al reembolso del costo de bienes y servicios que los hogares compraron de conformidad con las reglas del sistema³⁷. Dichas prestaciones probablemente consistan en tratamientos médicos o dentales, cirugía, estancias hospitalarias, anteojos o lentes de contacto, productos farmacéuticos, atención en el hogar, y bienes o servicios similares.

6.101 Las *prestaciones de asistencia social [EFP]* (272) son transferencias pagaderas a los hogares, en efectivo o en especie, con el fin de atender las mismas necesidades que las prestaciones de los seguros

sociales, pero que no se realizan en el marco de un sistema de seguro social. El derecho a recibir dichas prestaciones no depende de haber decidido participar en un sistema (como lo demuestra el pago de contribuciones). Por lo tanto, las prestaciones de asistencia social excluyen todos los beneficios pagaderos a través de fondos de seguridad social.

6.102 Las prestaciones de asistencia social pueden incluir las prestaciones pagadas en los siguientes casos:

- No existe un sistema de seguro social que cubra las circunstancias en cuestión.
- Aunque pueda existir un sistema, o sistemas, de seguro social, los hogares en cuestión no participan y no tienen derecho a recibir prestaciones de los seguros sociales.
- Se efectuaron contribuciones a los sistemas de seguro social, en nombre de los hogares que no contaban con los medios para participar en ellos, con el objetivo de que dichos hogares pudieran adquirir el derecho a las prestaciones que ofrecen.
- Las prestaciones de los seguros sociales se consideran como inadecuadas para cubrir las necesidades en cuestión y, por lo tanto, se ofrecen, además, prestaciones de asistencia social.
- Se pagaron prestaciones implícitas de asistencia social a través de créditos tributarios exigibles (véase el párrafo 5.31).
- Las prestaciones forman parte de la política social general.

6.103 Las prestaciones de asistencia social no incluyen transferencias realizadas en respuesta a eventos o circunstancias como desastres naturales que normalmente no están cubiertos en los sistemas de seguro social. Esas transferencias se registran en *transferencias no clasificadas en otra partida* (282).

6.104 Las *prestaciones sociales relacionadas con el empleo [EFP]* (273) son prestaciones sociales pagaderas, en efectivo o en especie, por unidades del gobierno o del sector público a sus empleados o a los empleados de otras unidades del gobierno o del sector público que participan en el sistema (o a los supervivientes y dependientes de los empleados con derecho a esos pagos). El tipo de prestaciones brindadas guarda relación con las prestaciones no pensionarias, y son similares a las enumeradas bajo los sistemas de seguridad social, como la continuación del pago del salario durante períodos

³⁷Aunque normalmente estos reembolsos (parciales o integrales) se pagan en efectivo, se registran como prestaciones sociales en especie porque, en el momento en que el hogar realiza la compra, se asumen como incurridas directamente por el fondo de seguridad social.

de ausencia del trabajo por motivo de enfermedad, accidente, maternidad, etc.; asignaciones familiares, de educación o de otro tipo; pagos por separación del empleo en caso de supresión del puesto de trabajo, incapacidad o muerte accidental; gastos médicos generales no relacionados con el trabajo del empleado; y cargos por casas de convalecencia y residencias de jubilados.

6.105 El pago de las prestaciones sociales del empleador se realiza frecuentemente con recursos propios del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o de un fondo de pensión autónomo o no autónomo. A fin de reflejar la verdadera naturaleza económica de la operación y asegurar la comparabilidad con pagos similares efectuados a través de sistemas de seguridad social, se realiza una imputación bajo *contribuciones sociales de los empleadores [EFP]* (2122) (véase el párrafo 6.22) en el gasto, que se registra como remuneración a los empleados (21), y en los ingresos, que se registra como *contribuciones sociales imputadas* (1223). Estos valores imputados equivalen al valor de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo a pagar registradas en esta categoría.

6.106 Cuando se emplea el registro en base devengado, el pago de pensiones y otras prestaciones de jubilación a través de estos sistemas de pensión relacionados con el empleo se registra como reducciones de los pasivos (véase el párrafo 7.189). Sin embargo, cuando se emplea el registro en base caja, el pasivo no se acumula como resultado de no haberse registrado en el pasado contribuciones imputadas, y todos los pagos de estas pensiones relacionadas con el empleo deben registrarse como *prestaciones sociales relacionadas con el empleo [EFP]* (2731).

Otros gastos (28)

6.107 Otros gastos comprende *gastos de la propiedad distintos de intereses* (281), *transferencias no clasificadas en otra partida* (282) y montos pagaderos con respecto a *primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y garantías estandarizadas* (283).

Gastos de la propiedad distintos de intereses (281)

6.108 Los *gastos de la propiedad* (281) son los gastos pagaderos a los propietarios de activos financieros o recursos naturales cuando estos propietarios los ponen a disposición de otra unidad. Los gastos de la propiedad son la suma del gasto en inversión y el arriendo

Cuadro 6.9 Clasificación detallada de los dividendos (2811)

| | |
|-------|---------------------------|
| 2811 | Dividendos |
| 28111 | A no residentes |
| 28112 | A residentes ¹ |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

de recursos naturales. Un tipo de gasto de inversión es *intereses [EFP]* (24), que en las EFP se clasifica separadamente. El gasto de la propiedad distinto de intereses puede ser a través de *dividendos* (2811); *retiros de los ingresos de las cuasisociedades* (2812); *gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión* (2813); *arriendo de recursos naturales* (2814); y *utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa* (2815). El registro de dividendos y retiros de ingresos de las cuasisociedades como un gasto se aplica principalmente a las sociedades públicas y la inversión extranjera directa del sector público.

Dividendos (2811)

6.109 Los *dividendos* (2811) son las ganancias distribuidas que se asignan a unidades del gobierno o del sector público, en calidad de propietarios de participaciones de capital, a cambio de poner fondos a la disposición de las sociedades. Como se indica en el cuadro 6.9, identificar los beneficiarios de los dividendos de las sociedades públicas permite consolidar las estadísticas del sector público. El pago de dividendos no es obligatorio; el directorio u otros administradores de la sociedad declaran el pago de dividendos por voluntad propia. Las sociedades públicas pueden distribuir utilidades en intervalos irregulares, sin denominarlos explícitamente dividendos. Sin embargo, exceptuando las distribuciones hechas por monopolios fiscales, y los monopolios de exportación o de importación, los dividendos abarcan todas las distribuciones de utilidades que las sociedades públicas hacen a sus accionistas o propietarios³⁸. Los dividendos se registran en el momento en que el precio de las acciones empieza a cotizarse sobre una

³⁸Las distribuciones de utilidades de los monopolios fiscales, y de los monopolios de exportación e importación, se registran como impuestos por pagar (véanse los párrafos 5.63–5.68 y 5.86). Por lo tanto, en el gasto, estos montos por pagar se clasifican en *transferencias no clasificadas en otra partida* (282).

base “ex-dividendo”. Los dividendos se describen en mayor detalle en los párrafos 5.111–5.117.

6.110 Aunque los dividendos se pagan teóricamente con recursos del superávit de operación del período corriente, con frecuencia las sociedades nivelan los pagos de dividendos, pagando a veces menos, o a veces más, que el superávit de operación, sobre todo cuando dicho superávit es muy pequeño. Los dividendos desproporcionadamente grandes en relación con los niveles recientes de dividendos y ganancias, denominados con frecuencia “súper dividendos”, exigen consideración especial. Véanse los párrafos 5.115–5.116 en que se describe el tratamiento de estos “súper dividendos” en el contexto de la correspondiente partida de ingreso.

Retiros de los ingresos de las cuasisociedades (2812)

6.111 Los *retiros de los ingresos de las cuasisociedades* (2812) consisten en la parte del ingreso distribuable que el propietario retira de la cuasisociedad. Por definición, las cuasisociedades no pueden distribuir ingresos por medio de dividendos, pero el propietario puede optar por retirar parte o todo el ingreso. Conceptualmente, el retiro de dicho ingreso equivale a la distribución de los ingresos de la sociedad por medio de los dividendos y se registra de la misma forma. El monto de ingreso que el propietario de una cuasisociedad decida retirar dependerá en gran medida del monto del ingreso neto. Todos estos retiros se registran en la fecha en que efectivamente ocurre el pago. Véanse los párrafos 5.118–5.119 en que se describe el registro de la correspondiente partida de ingreso.

6.112 Al igual que los dividendos, los retiros de los ingresos de las cuasisociedades no incluyen los retiros de fondos provenientes de la venta u otras disposiciones de los activos de la cuasisociedad. Los fondos retirados mediante la liquidación de grandes montos de utilidades retenidas acumuladas, u otras reservas de la cuasisociedad, se registran como retiros de participaciones de capital. La venta de existencias, activos fijos, tierras u otros activos no producidos para retirar fondos se registra como disposiciones en las cuentas de la cuasisociedad en la categoría de activos correspondiente (véanse los párrafos 7.34–7.117), y como un retiro de participaciones de capital en las cuentas del gobierno.

Gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión (2813)

6.113 Los *gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión* (2813) incluyen la renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas de seguros, derechos a pensión y tenedores de participaciones de fondos de inversión (véanse los párrafos 7.174 y 7.178). Las sociedades públicas pueden ser empresas de seguros o pueden administrar sistemas de pensiones, en cuyo caso mantendrán reservas técnicas a través de reservas para cubrir riesgos asumidos en pólizas de seguros de vida y no de vida, así como reservas para cubrir derechos a prestaciones pensionarias y no pensionarias, así como demandas de fondos bajo sistemas de garantías estandarizadas. Las reservas son pasivos frente a los titulares o beneficiarios de las pólizas. Todo ingreso por cobrar de la inversión de los activos correspondientes debe atribuirse como renta de la propiedad de los titulares o beneficiarios de las pólizas y, por lo tanto, se registra un gasto de la propiedad para reflejar el aumento de los pasivos.

6.114 Es menos probable que las unidades del gobierno general administren un sistema de seguros, pero si lo hicieran, manteniendo reservas separadas, los gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros se registrarían de la misma manera que en el caso de las sociedades públicas. Si la unidad del gobierno general no mantiene reservas separadas, no se genera renta de la inversión y, por lo tanto, no se atribuyen gastos de la propiedad a los titulares de las pólizas de seguro³⁹.

6.115 Para las unidades del gobierno que administran un sistema de garantías estandarizadas a cambio del pago de tasas, las reservas del sistema también pueden generar renta de la inversión y dicha renta debe figurar como un gasto de la propiedad distribuido a las unidades que pagan las tasas (que pueden no ser las mismas unidades que se benefician de las garantías). En el apéndice 4 se describe el registro de las transacciones relacionadas con los sistemas de garantías estandarizadas.

6.116 Como se describe el apéndice 2, los derechos a pensión son resultado de uno de dos tipos de sistemas de pensiones: los sistemas de contribuciones definidas y los sistemas de prestaciones definidas. En ambos, el administrador del sistema registra un gasto de la propiedad atribuido a los titulares de las pólizas para reflejar

³⁹Véase una descripción de los flujos y las posiciones de saldos relacionados con los sistemas de seguro y de garantías estandarizadas en los párrafos A4.66–A4.80.

variaciones en los pasivos pendientes por derechos de pensión. Estas variaciones pueden ser consecuencia de renta de la inversión y del cambio de valor debido al transcurso del tiempo.

6.117 En un sistema de prestaciones definidas, las prestaciones jubilatorias futuras se definen de acuerdo con una fórmula que normalmente guarda relación con la duración del servicio y el salario de los participantes. Los valores nominales de las prestaciones jubilatorias pagaderas en el futuro se determinan actuarialmente sobre la base de estimaciones de variables como la edad de jubilación esperada, las tasas de mortalidad, la inflación esperada y los aumentos salariales esperados. Estos valores nominales pueden posteriormente convertirse en valores presentes aplicando una tasa de descuento apropiada. Con el tiempo, los pasivos totales del sistema de pensiones variarán debido a la entrada de contribuciones adicionales y la renta de la propiedad adicional, el pago de prestaciones, cambios en los supuestos actuariales y el transcurso del tiempo. Los gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de un fondo de pensión son iguales al aumento del pasivo resultado de la renta de la propiedad generadas por los activos del fondo de pensión mantenidos en nombre de los beneficiarios y del transcurso del tiempo, que ocurre porque las prestaciones futuras se descuentan a lo largo de un número menor de períodos de declaración de datos.

6.118 En los planes de contribuciones definidas, el empleador no garantiza el nivel de prestaciones, sino el nivel de contribuciones al fondo. Todos los sistemas de contribuciones definidas están basados en fondos asignados (véase el párrafo A2.55), y el pasivo de un sistema de contribuciones definidas es igual al valor de mercado corriente de los activos del fondo. Por consiguiente, los gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros son iguales a las rentas de la propiedad por cobrar obtenidas a cambio de la inversión de los activos del sistema. Todas las ganancias por tenencia en los activos del sistema se reflejan equitativamente en las pérdidas por tenencia del pasivo de la unidad del sistema frente a los beneficiarios.

6.119 El aumento/disminución del valor de las participaciones (o cuotas) de los fondos de inversión, no atribuible a otros flujos económicos, se registra como renta de la propiedad, ya sea distribuida a los tenedores de las acciones (o cuotas) o reinvertida por los tenedores de las acciones (o cuotas).

Arriendo de recursos naturales (2814)

6.120 El *arriendo de recursos naturales* (2814) es el gasto pagadero a los propietarios de un recurso natural (el arrendador o propietario) a cambio de poner el recurso natural a disposición de otra unidad institucional (el arrendatario o inquilino) para que dicho recurso pueda utilizarse en la producción. Usualmente, el arriendo de recursos naturales por pagar guarda relación con el arrendamiento de tierras, recursos del subsuelo y otros recursos naturales. El arriendo de recursos naturales se devenga continuamente al propietario del activo durante el período del contrato y puede ser pagadero en efectivo o en especie. Los tipos de arriendo de recursos naturales y la distinción entre arriendo de recursos naturales, alquiler de activos producidos e impuestos se describen en detalle en los párrafos 5.124–5.132, en el contexto de la correspondiente partida de ingreso.

Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa (2815)

6.121 Las *utilidades reinvertidas* son la parte de las utilidades retenidas de la empresa de inversión directa que corresponden al inversionista directo. Las sociedades públicas pueden tener inversionistas extranjeros directos. Las distribuciones efectivas que se realicen a estos inversionistas extranjeros directos no residentes pueden efectuarse desde sus ingresos distribuibles a través de dividendos o retiros de los ingresos de las cuasisociedades. No obstante, las estadísticas macroeconómicas también requieren que las utilidades retenidas de una empresa de inversión extranjera directa se registren como si fuesen distribuidas y remitidas a los inversionistas extranjeros directos, de acuerdo con la proporción que sus participaciones representen en el capital social de la empresa, y luego reinvertidas por los mismos a través de aportes suplementarios al capital social. Las remesas imputadas a estas utilidades retenidas se clasifican como una forma de ingresos distribuidos que son una categoría aparte que complementa todo pago efectivo de dividendos o retiros de ingreso de las cuasisociedades. Este tratamiento supone que la decisión de retener parte de las utilidades en la empresa debe constituir una decisión de inversión deliberada por parte del inversionista extranjero directo. Las utilidades reinvertidas se describen en detalle en los párrafos 5.134–5.135, en el contexto de la correspondiente partida de ingreso.

Transferencias no clasificadas en otra partida (282)

6.122 Las *transferencias no clasificadas en otra partida* (282) pagaderas incluyen una serie de regalos y transferencias a individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, sociedades o unidades del gobierno no incluidas en otras categorías de transferencias y que persiguen propósitos bastante diferentes. Las *transferencias no clasificadas en otra partida* (282) se subdividen en *transferencias corrientes no clasificadas en otra partida* (2821) y *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822). Puede ser de interés analítico clasificar a este grupo de transacciones según sus beneficiarios, por ejemplo, como residentes y no residentes. En la categoría de residentes, también puede ser conveniente clasificarlos de acuerdo a si se trata de hogares, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, sociedades públicas no financieras, sociedades públicas financieras o sociedades privadas (véase el cuadro 6.10).

Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida (2821)

6.123 Los tipos de transferencias corrientes más importantes incluidas en esta categoría son:

- Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares: Usualmente estas transferencias consisten en efectivo en forma de cuotas de afiliación, suscripciones y donaciones voluntarias, realizadas de manera regular u ocasionalmente⁴⁰. Dichas transferencias se destinan a cubrir los costos de producción de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares o a proporcionar los fondos con cargo a los cuales se realizan transferencias corrientes a los hogares en forma de prestaciones de asistencia social. Esta categoría abarca también las transferencias en especie en forma de alimentos, ropa, mantas y medicamentos a organizaciones de beneficencia para su distribución a los hogares.
- Impuestos corrientes, tasas obligatorias y multas impuestas por un nivel de gobierno o sociedad pública a otra unidad del gobierno o sociedad pública: Estas transferencias están sujetas a eliminación por consolidación.

⁴⁰Las cuotas de afiliación y las tasas de suscripción se registran como un gasto en *uso de bienes y servicios* (22) si ocurre un intercambio de un pago por alguna forma de servicio (véase el párrafo 6.42).

Cuadro 6.10 Clasificación detallada de las transferencias no clasificadas en otra partida (282)

| | |
|------|---|
| 282 | Transferencias no clasificadas en otra partida ¹ |
| 2821 | Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida |
| 2822 | Transferencias de capital no clasificadas en otra partida |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el recuadro 3.1).

- Créditos tributarios no exigibles netos: Cuando, debido a diferencias en el momento de registro, el monto de un crédito tributario no exigible es superior al monto del impuesto que pagarían los contribuyentes en el período de declaración de datos, y el excedente se paga al contribuyente, el pago neto debe registrarse como un gasto, no como un impuesto negativo.
- Créditos tributarios exigibles brutos, distintos de los que se clasifican como subsidios o prestaciones sociales: Estos montos surgen debido a créditos tributarios pagaderos, independientemente de que haya impuestos por pagar, y se registran en términos brutos de modo que el monto pagadero total quede registrado como un gasto (véanse los párrafos 5.29–5.32).
- Multas y sanciones pecuniarias impuestas por tribunales de justicia u órganos cuasijudiciales.
- Pagos en compensación de daños a personas o la propiedad causados por unidades del gobierno general o del sector público, excluido el pago de indemnizaciones de seguros no de vida. Pueden ser tanto pagos obligatorios adjudicados por los tribunales de justicia como pagos ex gratia acordados extrajudicialmente.
- Becas y otros beneficios educativos pagados a los hogares y que no están relacionados con riesgos sociales.
- Compras de bienes y servicios de productores de mercado que se distribuyen directamente a los hogares para su consumo final y que no son prestaciones sociales.

Transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822)

6.124 Los tipos de transferencias de capital más importantes incluidas esta categoría son:

- Impuestos sobre el capital (véase el párrafo 5.51) que una unidad del gobierno general impone a otra unidad del gobierno o sociedad pública: Estas transacciones están sujetas a eliminación por consolidación.
- Pagos extraordinarios de gran cuantía, no recurrentes, para compensar daños extensos o lesiones graves, como las que resultan de desastres naturales no cubiertos por pólizas de seguros, se incluyen en transferencias de capital.
- Transferencias de capital a sociedades, cuasisociedades, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, hogares y no residentes, en efectivo o en especie, para financiar todos o parte de los costos de adquirir activos no financieros, o para cancelar o asumir una deuda por acuerdo mutuo con el deudor sin adquirir un derecho financiero efectivo sobre el deudor original (véase el recuadro 6.3)⁴¹.
- Transferencias pagaderas a sociedades y cuasisociedades para cubrir grandes déficits operativos acumulados a lo largo de dos o más años⁴².
- Pagos de intereses u otros costos de servicio de la deuda en nombre de otras unidades productoras sin adquirir un derecho efectivo sobre el deudor original.
- Montos por pagar que excedan del valor de los pasivos por la provisión de derechos a pensión que asuman otras unidades⁴³.

Primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (283)

6.125 Las *primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas* (283) incluyen primas de seguros no de vida pagaderas a sistemas/sociedades de seguro para obtener derechos a seguros contra riesgos, indemnizaciones de sistemas de seguros pagaderas a beneficiarios

⁴¹Esta categoría de gasto excluye los montos pagados para adquirir participaciones de capital (véase el párrafo 9.49).

⁴²Si, sobre la base de ciertos criterios, existe una expectativa realista de que dichos montos serán reembolsados (véase el recuadro 6.3), la transacción debe clasificarse como la adquisición de un activo financiero. Una transferencia regular para cubrir un déficit operativo debe registrarse como un subsidio.

⁴³Los montos por pagar de hasta el valor del pasivo asumido deben registrarse como transacciones en activos y pasivos financieros (es decir, la reducción de los pasivos) (véanse los párrafos 9.66–9.67).

Cuadro 6.11 Clasificación detallada de las primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (283)

| | |
|-------|---|
| 283 | Primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas |
| 2831 | Primas, tasas e indemnizaciones corrientes por pagar |
| 28311 | Primas por pagar ¹ |
| 28312 | Tasas pagaderas por sistemas de garantías estandarizadas |
| 28313 | Indemnizaciones corrientes por pagar ¹ |
| 2832 | Indemnizaciones de capital por pagar ¹ |

¹Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el recuadro 3.1).

y tasas pagaderas para obtener garantías estandarizadas. A fin de permitir la consolidación del sector gobierno general y del sector público, este gasto debe clasificarse de acuerdo con el subsector de la contraparte (véase el cuadro 6.11). Se distingue entre *primas, tasas e indemnizaciones corrientes por pagar* (2831) e *indemnizaciones de capital por pagar* (2832):

- Las *primas, tasas e indemnizaciones corrientes por pagar* (2831) comprenden los gastos por primas de seguros no de vida y tasas por pagar correspondientes a la emisión de garantías estandarizadas, así como gastos no extraordinarios por la liquidación de seguros. Las primas y tasas se pagan a los sistemas y sociedades de seguros para obtener cobertura contra diversos tipos de eventos y accidentes. Estos montos se registran siempre como transferencias corrientes⁴⁴. También se incluyen las indemnizaciones de seguros no de vida a pagar por sistemas de seguros que son administrados por una unidad del gobierno general o una sociedad pública de seguros para liquidar las indemnizaciones que venzan durante el período de declaración de datos corriente. Las indemnizaciones son pagaderas cuando ocurre la eventualidad que da lugar a una reclamación válida, independientemente de que se paguen, liquiden o declaren durante el período

⁴⁴En el SCN 2008, el pago de primas de seguros no de vida se particiona en la compra de un servicio y el pago de una transferencia. En las EFP, la totalidad de la prima se considera como una transferencia porque el titular de la póliza no la puede particionar en su componente de servicio y su componente de transferencia.

de declaración de datos. Las indemnizaciones de seguros que no sean excepcionales se registran como transferencias corrientes (véase también el párrafo A4.79 sobre el registro de sistemas de garantías estandarizadas).

- Las ***indemnizaciones de capital por pagar*** (2832) comprenden el pago de indemnizaciones de seguro de cuantía excepcionalmente grande tras un evento o desastre catastrófico. En el caso de estas indemnizaciones de monto excepcionalmente grande, como las que surgen después

de una catástrofe, parte de la indemnización puede registrarse como una transferencia de capital en lugar de una transferencia corriente. Puesto que la identificación consistente en estos eventos por las partes puede ser difícil, para simplificar y por convención, todas las indemnizaciones de seguros no de vida se clasifican como transferencias corrientes, a menos que sea necesario registrar una transferencia de capital para mantener la consistencia con las cuentas nacionales.

Anexo: Clasificación de las funciones del gobierno

En el presente anexo se describe la clasificación de las erogaciones de acuerdo con las funciones del gobierno.

Introducción

6.126 La **Clasificación de las funciones del gobierno** (CFG) es una clasificación detallada de las funciones, u objetivos socioeconómicos, que persiguen las unidades del gobierno general por medio de distintos tipos de gasto. La CFG es parte integral de la presentación de las EFP y forma parte de una familia de cuatro clasificaciones conocidas como clasificaciones de gasto por finalidades⁴⁵. La CFG proporciona una clasificación de las erogaciones del gobierno, por funciones, que la experiencia acumulada ha demostrado ser de interés general y de utilidad para una amplia gama de aplicaciones analíticas. Las estadísticas sobre salud, educación, protección social y protección ambiental, por ejemplo, pueden utilizarse para estudiar la eficacia de los programas de gobierno en esos ámbitos. La Clasificación de actividades ambientales (CAA), en cambio, es una clasificación funcional que cubre una actividad especializada, pero es más limitada⁴⁶.

6.127 Si bien la CFG empleada en este *Manual* concuerda plenamente con la clasificación de la OCDE/ONU, el concepto que se aplica en las EFP es ligeramente diferente. La OCDE/ONU se refiere en forma general a las erogaciones finales y, por lo tanto, incluyen donaciones, préstamos y/o subsidios. En las EFP, la CFG se aplica únicamente a las erogaciones, que comprenden el gasto y la inversión neta en activos no financieros

(se excluyen los préstamos). A efectos de la declaración de datos en las EFP, las transacciones en activos financieros y pasivos, como los préstamos, se excluyen de la compilación de datos de la CFG. En el caso del sector gobierno general, las transacciones en activos financieros y pasivos son generalmente fungibles, de modo que una clasificación funcional de estas actividades de financiamiento puede resultar menos útil.

Estructura de las clasificaciones de la CFG

6.128 Los códigos de clasificación de la CFG difieren en cierta medida de la estructura de los otros códigos de clasificación de las EFP. Las funciones se clasifican utilizando un sistema de tres niveles. En el primero hay 10 categorías de dos dígitos, denominadas divisiones. Por ejemplo, *salud* es la división 07 y *protección social* es la división 10. Dentro de cada división hay varios grupos o categorías de tres dígitos, como *servicios hospitalarios* (073) y *enfermedad e incapacidad* (101). Dentro de cada grupo, hay una o más clases o categorías de cuatro dígitos, como *servicios de residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia* (0734) e *incapacidad* (1012). En este anexo se presentan los tres niveles de clasificación y descripciones detalladas del contenido de cada clase. Las divisiones y los grupos figuran en el cuadro 6A.1. En el marco de las EFP, se añade el prefijo “7” para armonizar los códigos de la CFG con otros códigos de clasificación de las EFP.

6.129 Todas las erogaciones correspondientes a una función determinada se agregan en una sola categoría de la CFG, independientemente de la naturaleza económica de la erogación. Es decir, las transferencias pagaderas en efectivo destinadas a una función determinada, la compra de bienes y servicios a un productor de mercado que se transfieren a los hogares para esa misma función, la producción de bienes y servicios por parte de una unidad del gobierno general y/o la inversión neta en un activo no financiero para esa misma función se declaran todas bajo la misma función.

⁴⁵La CFG fue elaborada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y se publicó junto con las tres otras clasificaciones en Naciones Unidas (ONU), *Clasificaciones de gastos por finalidades* (Nueva York, 2000). Las otras clasificaciones son la Clasificación del consumo individual por finalidades (CCIF), la Clasificación de las finalidades de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (CFISFL) y la Clasificación de los gastos de los productores por finalidades (CGPF).

⁴⁶La CAA es una de las clasificaciones y listas que integran el *Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica* (SCAE). Véase el apéndice 7 en que se describen los vínculos entre las EFP y la SCAE. Para obtener información más detallada sobre la CAA, véase también la *Clasificación de actividades y gastos de protección ambiental* (CAPA) (ONU, 2000c).

Cuadro 6A.1 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos

| | | | |
|------------|---|------------|--|
| 7 | Erogaciones Totales | | |
| 701 | Servicios públicos generales | 706 | Vivienda y servicios comunitarios |
| 7011 | Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores | 7061 | Urbanización |
| 7012 | Ayuda económica exterior | 7062 | Desarrollo comunitario |
| 7013 | Servicios generales | 7063 | Abastecimiento de agua |
| 7014 | Investigación básica | 7064 | Alumbrado público |
| 7015 | Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales | 7065 | Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios |
| 7016 | Servicios públicos generales n.e.p. | 7066 | Vivienda y servicios comunitarios n.e.p. |
| 7017 | Transacciones de la deuda pública | 707 | Salud |
| 7018 | Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno | 7071 | Productos, útiles y equipo médicos |
| 702 | Defensa | 7072 | Servicios para pacientes externos |
| 7021 | Defensa militar | 7073 | Servicios hospitalarios |
| 7022 | Defensa civil | 7074 | Servicios de salud pública |
| 7023 | Ayuda militar al exterior | 7075 | Investigación y desarrollo relacionados con la salud |
| 7024 | Investigación y desarrollo relacionados con la defensa | 7076 | Salud n.e.p. |
| 7025 | Defensa n.e.p. | 708 | Actividades recreativas, cultura y religión |
| 703 | Orden público y seguridad | 7081 | Servicios recreativos y deportivos |
| 7031 | Servicios de policía | 7082 | Servicios culturales |
| 7032 | Servicios de protección contra incendios | 7083 | Servicios de radio y televisión y servicios editoriales |
| 7033 | Tribunales de justicia | 7084 | Servicios religiosos y otros servicios comunitarios |
| 7034 | Prisiones | 7085 | Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión |
| 7035 | Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad | 7086 | Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p. |
| 7036 | Orden público y seguridad n.e.p. | 709 | Educación |
| 704 | Asuntos económicos | 7091 | Enseñanza preescolar y enseñanza primaria |
| 7041 | Asuntos económicos, comerciales y laborales en general | 7092 | Enseñanza secundaria |
| 7042 | Agricultura, silvicultura, pesca y caza | 7093 | Enseñanza postsecundaria no terciaria |
| 7043 | Combustibles y energía | 7094 | Enseñanza terciaria |
| 7044 | Minería, manufacturas y construcción | 7095 | Enseñanza no atribuible a ningún nivel |
| 7045 | Transporte | 7096 | Servicios auxiliares de la educación |
| 7046 | Comunicaciones | 7097 | Investigación y desarrollo relacionados con la educación |
| 7047 | Otras industrias | 7098 | Enseñanza n.e.p. |
| 7048 | Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos | 710 | Protección social |
| 7049 | Asuntos económicos n.e.p. | 7101 | Enfermedad e incapacidad |
| 705 | Protección del medio ambiente | 7102 | Edad avanzada |
| 7051 | Ordenación de desechos | 7103 | Supérstites |
| 7052 | Ordenación de aguas residuales | 7104 | Familia e hijos |
| 7053 | Reducción de la contaminación | 7105 | Desempleo |
| 7054 | Protección de la diversidad biológica y del paisaje | 7106 | Vivienda |
| 7055 | Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente | 7107 | Exclusión social n.e.p. |
| 7056 | Protección del medio ambiente n.e.p. | 7108 | Investigación y desarrollo relacionados con la protección social |
| | | 7109 | Protección social n.e.p. |

Nota: n.e.p. = no clasificados en otra partida.

Usos de la CFG

6.130 La CFG permite examinar las tendencias de las erogaciones del gobierno en determinadas funciones o finalidades de política a lo largo del tiempo. Usualmente los datos de las cuentas convencionales de las finanzas públicas no se prestan a este fin porque reflejan la estructura institucional del gobierno. Además de la posibilidad de que las series cronológicas se vean distorsionadas por cambios en la organización, en un momento dado algunas organizaciones pueden estar a cargo de más de una función y la responsabilidad de una función puede estar repartida entre varias organizaciones. Por ejemplo, si un gobierno crea un nuevo departamento para que se encargue de algunas funciones administradas anteriormente por varios departamentos o por diversos niveles de gobierno, por lo general no será posible utilizar los datos de la contabilidad convencional del gobierno para comparar el gasto en esas finalidades a lo largo del tiempo.

6.131 La CFG se utiliza también para hacer comparaciones internacionales con respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos. De la misma manera que la CFG neutraliza los efectos de los cambios en la organización dentro de un gobierno, también neutraliza los efectos de las diferencias en la organización entre los países. En un país, por ejemplo, todas las funciones relacionadas con el abastecimiento de agua pueden estar a cargo de un solo organismo gubernamental, mientras que en otros pueden estar distribuidas entre departamentos encargados del medio ambiente, la vivienda y el desarrollo industrial.

6.132 Para determinados tipos de análisis, la CFG proporciona agregados fundamentales que pueden utilizarse como indicadores o cuantificadores de resultados. Por ejemplo, en estudios que examinan la asistencia social, la información sobre las erogaciones que se han destinado en el pasado a la función de protección social puede arrojar luz sobre la forma en que el respaldo del gobierno al bienestar de la población varía. Análogamente, para analizar el impacto del crecimiento económico sobre el medio ambiente puede ser necesario contar con información sobre las erogaciones destinadas a la protección ambiental.

Bienes y servicios, individuales versus colectivos

6.133 Los servicios del gobierno pueden beneficiar a la comunidad en forma individual o colectiva. La CFG

se utiliza para diferenciar entre los servicios individuales y colectivos que prestan las unidades del gobierno general. Las funciones de la CFG están definidas de manera tal que representan el consumo individual o el colectivo, pero no ambos.

6.134 Un **servicio colectivo** es un servicio que se presta simultáneamente a todos los integrantes de una comunidad o a todos los integrantes de un segmento particular de la comunidad, por ejemplo, a todos los hogares de una determinada región. A continuación se resumen otras características de los servicios colectivos:

- Suelen utilizarse en forma pasiva y no exigen el acuerdo explícito o la participación activa de todos los individuos en cuestión.
- La provisión de un servicio colectivo a un individuo no reduce el monto del que pueden disponer otros integrantes de la misma comunidad o segmento de la comunidad. No existe rivalidad en el consumo de estos servicios.

6.135 Un **bien o servicio de consumo individual** es uno que los hogares adquieren y utilizan para satisfacer las necesidades o deseos de sus integrantes. Los bienes y servicios individuales son esencialmente “privados”, por oposición a los bienes y servicios “públicos”. Reúnen las siguientes características:

- Es posible observar y registrar la adquisición del bien o servicio por parte de un hogar individual, o de un integrante del mismo, así como el momento en que ello ocurre.
- El hogar debe haber consentido en aceptar la provisión del bien o servicio y tomado toda medida necesaria para que ello sea posible, por ejemplo, asistiendo a una escuela o a un centro médico.
- El bien o el servicio debe reunir características tales que su adquisición por parte de un hogar o persona, o posiblemente por parte de un grupo pequeño y restringido de personas, impida que sea adquirido por otros hogares o personas.

6.136 Una característica importante de un bien o servicio individual es que su adquisición por un hogar, persona o grupo de personas no reporta ningún (o muy poco) beneficio al resto la comunidad. La distinción entre bienes y servicios individuales y servicios colectivos no siempre es evidente. Aunque la provisión de ciertos servicios de salud y educación individuales (por ejemplo, vacunación o inmunización) puede reportar

ciertos beneficios externos para el resto de la comunidad, en general, los individuos en cuestión son los que derivan el beneficio principal. Cuando una unidad del gobierno incurre en erogaciones por la provisión de bienes o servicios individuales, debe decidir no solo el monto total que gastará, sino también como asignar, o distribuir, los bienes o servicios a los integrantes individuales de la comunidad. En el caso de los servicios colectivos, en cambio, todos los integrantes de la comunidad se benefician de dichos servicios.

6.137 Las erogaciones que los gobiernos incurren prestando servicios individuales, como salud y educación, deben tratarse como servicios colectivos si guardan relación con la formulación y administración de políticas de gobierno, el establecimiento y aplicación de normas públicas, la reglamentación, el otorgamiento de licencias o la supervisión de productores, etc. Por ejemplo, las erogaciones de los ministerios de salud o educación a nivel nacional deben incluirse en las erogaciones de consumo colectivo porque guardan relación con cuestiones de política, normas y reglamentación de carácter general. En cambio, los gastos administrativos relacionados con la gestión o funcionamiento de grupos de hospitales, escuelas, universidades o instituciones similares deben incluirse en las erogaciones individuales. Por ejemplo, si una unidad central de un grupo de hospitales privados brinda ciertos servicios comunes, como compras, laboratorios, ambulancias u otras instalaciones, los costos de esos servicios comunes se tienen en cuenta en los precios cobrados a los pacientes. El mismo principio debe seguirse cuando los hospitales son productores no de mercado: todos los costos relacionados con la provisión de servicios a individuos determinados, incluidos los de unidades centrales que brindan servicios comunes, deben incluirse en el valor de las erogaciones destinadas a servicios individuales.

6.138 Todas las clases desde el código 701 hasta el código 706 son servicios colectivos, al igual que las secciones 7075 y 7076 correspondientes a salud; las secciones 7083 a 7086 correspondientes a actividades recreativas, cultura y región; las secciones 7097 y 7098 correspondientes a educación; y las secciones 7108 y 7109, que corresponden a protección social. Estas secciones abarcan el gasto en administración general, regulación e investigación que no se registra como inversión en activos no financieros, etc. Se considera que las secciones restantes de salud, actividades

recreativas, cultura y religión, y educación y protección social (que representan la mayor parte de cada una de estas clases) corresponden a servicios individuales.

6.139 En este anexo, cada clase lleva la designación “SC” o “SI” que denota servicios colectivos y servicios individuales, respectivamente. Esta distinción se utiliza para calcular las erogaciones en consumo final y el consumo final efectivo del gobierno general y los hogares en las cuentas nacionales, tal como se describe en los párrafos A7.53–A7.62. En el SCN 2008, las compras de bienes y servicios proporcionados a hogares o personas individuales se tratan como transferencias sociales en especie, para que puedan calcularse tanto el consumo final efectivo del gobierno y los hogares, como sus erogaciones finales en consumo. Por consiguiente, para poder elaborar cuentas nacionales de acuerdo con el SCN 2008 se necesita compilar estadísticas para cada tipo económico de gasto por funciones.

Unidades de clasificación

6.140 Las unidades de clasificación son, en principio, las transacciones individuales. Cada adquisición de bienes y servicios, sueldos por pagar, transferencia u otra erogación debe tener asignado un código de CFG de acuerdo con la función que la transacción ayuda a cumplir. Para la mayor parte de las erogaciones, sin embargo, no será posible utilizar las transacciones como unidad de clasificación, y cabe la posibilidad de que las unidades institucionales tampoco estén necesariamente realizando una sola función. En su lugar, puede ser más eficaz aplicar los códigos de la CFG al nivel más pequeño de entidades, independientemente de su condición como unidades institucionales. Con frecuencia, deben asignarse funciones a todas las transacciones que realizan agencias, oficinas, programas, direcciones y entidades de menor tamaño similares que integran los departamentos o ministerios del gobierno.

6.141 Cuando, a efectos de la clasificación, se recurre a estas entidades de gobierno de menor tamaño, en lugar de a las transacciones, puede ocurrir que la entidad más pequeña que pueda identificarse en las cuentas del gobierno desempeñe más de una función de la CFG. De ser posible, las erogaciones de entidades con funciones múltiples deben asignarse a las funciones de la CFG utilizando un indicador físico adecuado, por ejemplo, las horas trabajadas por empleado. Cabe la posibilidad de que solo pueda asignarse todo el gasto de

las unidades con funciones múltiples a la finalidad que parece representar la mayor parte de las erogaciones.

6.142 Es imposible satisfacer todos los propósitos analíticos con una sola clasificación. La selección de funciones que integran la CFG se basa en juicios de valor. El alcance de cada función podría ser más amplio o más restringido y las funciones incluidas podrían ser totalmente diferentes. Por ejemplo, en la CFG las erogaciones destinadas a escuelas de medicina se incluyen en la categoría de educación, no en la de salud. También podría haber una función exclusiva para investigación y desarrollo, pero en la CFG las erogaciones en investigación y desarrollo se clasifican separadamente, de acuerdo con la función con la que más se relacionan estas actividades. Por consiguiente, las estadísticas de la CFG deben utilizarse con precaución, cerciorándose de tener la cobertura deseada para un análisis determinado.

Problemas que se presentan en la identificación de las funciones del gobierno

Erogaciones compartidas

6.143 Generalmente los ministerios están encargados de la formulación, administración, coordinación y control de las políticas, planes, programas y presupuestos globales; la elaboración (en algunos países) y aplicación de las leyes; y la producción y divulgación de información general, documentación técnica y estadísticas. Por consiguiente, las erogaciones de esos ministerios tienen que distribuirse entre las clases a las cuales corresponden. Por ejemplo, el gasto del ministerio de transporte tiene que dividirse entre transporte por carretera (70451), *transporte por agua* (70452), *transporte por ferrocarril* (70453), *transporte aéreo* (70454) y *transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte* (70455).

Erogaciones administrativas

6.144 Las erogaciones administrativas por concepto de servicios generales como, por ejemplo, servicios de personal, servicios de suministros y adquisiciones, servicios de contabilidad y auditoría, servicios de computación y procesamiento de datos que presten los ministerios o unidades que integran los ministerios deben clasificarse al mayor nivel de detalle posible. Si hay superposición de las

erogaciones administrativas entre dos o más clases, se debe intentar distribuir las erogaciones entre las clases correspondientes. De no ser posible hacerlo así, la suma total debe asignarse a la clase que represente la mayor parte de las erogaciones totales.

Subsidios

6.145 Pueden surgir dificultades particulares con respecto a los subsidios. El objetivo principal de ese apoyo gubernamental puede ser, por ejemplo, asegurar que exista una capacidad de construcción de navíos considerados como esenciales para la defensa nacional, mantener el nivel de vida de grupos importantes como los productores agrícolas o los mineros, o dar empleo al personal de hospitales subutilizados. Esos objetivos políticos no deben confundirse con las funciones en la acepción de ese término usada en la CFG. Por lo tanto, los subsidios oficiales a los astilleros se clasifican como *manufacturas* (70442) y las donaciones a hospitales se clasifican como *servicios hospitalarios* (7073), sea cual fuere la finalidad última. Una excepción a esa regla se aplica a los subsidios o donaciones cuyo objeto fundamental es incrementar las oportunidades de empleo en general. Puesto que esos programas no se centran en ninguna industria particular, se clasifican como *asuntos laborales generales* (70412).

Consumo de capital fijo

6.146 Es probable que resulte difícil distribuir el consumo de capital fijo por función, especialmente si se compilan únicamente cifras agregadas del saldo total de capital y consumo de capital fijo de los gobiernos. En esas circunstancias, habrá que utilizar métodos aproximativos. Una posibilidad es distribuir el consumo de capital fijo valiéndose de la depreciación contable, si se cuenta con ese dato, en detalle, respecto de las distintas unidades gubernamentales. Otra posibilidad es distribuir el consumo de capital fijo entre las distintas funciones en proporción a la adquisición neta de activos fijos durante varios años anteriores.

6.147 Otra consideración que debe tratarse con prudencia en el uso de las estadísticas de CFG se refiere a la inversión neta en activos no financieros. Puesto que las erogaciones clasificadas en la CFG incluyen el consumo de capital fijo como un gasto, y el consumo de capital fijo se incluye en el cálculo de la inversión neta en activos no financieros (deducida de la adquisición menos disposiciones), el consumo de capital fijo se anulará

Cuadro 6A.2 Clasificación cruzada de las clasificaciones funcional y económica de las erogaciones

| | Remunera- ción a los empleados [EFP] | Uso de bienes y servicios | Consumo de capital fijo [EFP] | Intereses [GFS] | Sub- sidios | Dona- ciones | Presta- ciones sociales [EFP] | Otros gastos | Inversión neta en activos no financieros |
|--|---|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------|----------------|-----------------|--|-----------------|---|
| Servicios públicos generales | | | | | | | | | |
| Defensa | | | | | | | | | |
| Orden público y seguridad | | | | | | | | | |
| Asuntos económicos | | | | | | | | | |
| Protección del medio ambiente | | | | | | | | | |
| Vivienda y servicios comunitarios | | | | | | | | | |
| Salud | | | | | | | | | |
| Actividades recreativas, cultura y religión | | | | | | | | | |
| Educación | | | | | | | | | |
| Protección social | | | | | | | | | |

¹El consumo de capital fijo es un costo (gasto) para las unidades del gobierno general y reduce el valor de los activos no financieros. El efecto neto del consumo de capital fijo sobre las erogaciones totales es, por lo tanto, cero.

mutuamente en los datos de la CFG. Sin embargo, si se elabora una clasificación funcional únicamente para las partidas de gasto, la misma incluirá el consumo de capital fijo que representa la parte del costo en recursos de utilizar activos fijos adquiridos anteriormente.

Clasificación cruzada de las erogaciones

6.148 Como muestra el cuadro 6A.2, las clasificaciones económica y funcional de las erogaciones pueden combinarse en una clasificación cruzada. Contar con una clasificación cruzada de la CFG, en que figure cada una de las categorías de clasificación económica del gasto, es útil desde el punto de vista analítico. La clasificación cruzada permite:

- Analizar los insumos, que indican cómo el gobierno realiza sus funciones, y los productos, que indican las actividades que el gobierno está realizando.
- Analizar la forma en que los gobiernos llevan a cabo sus funciones de gasto público para alcanzar objetivos sociales.
- Analizar la variación a lo largo del tiempo de la composición de las erogaciones destinadas a la consecución de objetivos de política específicos.
- Comparar cómo funciones específicas son realizadas por diferentes gobiernos.

6.149 El cuadro 6A.2 incluye una columna para cada tipo de gasto económico principal y la inversión neta en activos no financieros. Como se señaló anteriormente,

esta clasificación es necesaria para recopilar datos sobre el consumo final efectivo del gobierno general y los hogares (véase el párrafo 6.139).

Clasificación detallada de las funciones del gobierno

6.150 Cómo se explicó anteriormente, la clasificación completa de las funciones del gobierno (la CFG) tiene tres niveles de detalle: divisiones, grupos y clases. Las divisiones pueden considerarse como los objetivos generales del gobierno, en tanto que los grupos y clases corresponden a los medios a través de los cuales se alcanzan estos objetivos generales. Los números de la clasificación se han modificado ligeramente para ajustarlos al sistema de codificación del presente *Manual*. El numeral “7” figura como prefijo de todos los códigos y se ha suprimido la puntuación que separa a las divisiones, los grupos y las clases. Además, cuando procede, se hace referencia a las erogaciones finales, no a las erogaciones excluyendo los préstamos. En todos los demás aspectos, estas descripciones son idénticas a las de la División de Estadística de Naciones Unidas⁴⁷.

701 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

7011 ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES

70111 Órganos ejecutivos y legislativos (SC)

- Administración, gestión o apoyo de los órganos ejecutivos y legislativos.

Incluye: Oficina del jefe ejecutivo en todos los niveles de gobierno (oficina del monarca, gobernador general, presidente, primer ministro, gobernador, alcalde, etc.); órganos legislativos en todos los niveles de gobierno (parlamentos, cámaras de diputados, senados, asambleas, ayuntamientos, etc.); personal asesor, administrativo y político adjunto a las oficinas de los jefes ejecutivos y las cámaras legislativas; bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio de los órganos ejecutivos y legislativos; elementos materiales a disposición del jefe ejecutivo, la cámara legislativa y sus ayudantes; comisiones y comités permanentes o ad hoc creados por el jefe ejecutivo o la cámara legislativa o en su nombre.

⁴⁷Véase <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=4&Top=1&Lg=1>.

Excluye: Oficinas ministeriales, oficinas de jefes de departamentos de las administraciones públicas locales, comités interdepartamentales, etc., que desempeñan una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

70112 Asuntos financieros y fiscales (SC)

- Administración de asuntos y servicios financieros y fiscales; gestión de los fondos públicos y de la deuda pública; administración de planes impositivos.
- Gestión de la Tesorería o ministerio de Hacienda, la oficina del presupuesto, la administración de rentas internas, la administración de aduanas, los servicios de contabilidad y auditoría.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios financieros y fiscales.

Incluye: Asuntos y servicios financieros a todos los niveles de gobierno.

Excluye: Derechos cobrados por los servicios de suscripción o emisión de valores y pagos de los intereses de empréstitos públicos (70170); supervisión de la banca (70411).

70113 Asuntos exteriores (SC)

- Administración de asuntos y servicios exteriores.
- Gestión del ministerio de Relaciones Exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares destacadas en el extranjero o en oficinas de organismos internacionales; gestión o apoyo de los servicios informativos y culturales destinados a la distribución fuera de las fronteras nacionales; gestión o apoyo de bibliotecas, salas de lectura y servicios de consulta situados en el extranjero.
- Suscripciones ordinarias y contribuciones especiales para sufragar los gastos generales de funcionamiento de organismos internacionales.

Excluye: Ayuda económica a los países en desarrollo y los países en transición (70121); misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos extranjeros (70121); contribuciones a los programas de ayuda administrados por organismos internacionales o regionales (70122); unidades militares destacadas en el extranjero (70210); ayuda militar a otros países (70230); asuntos económicos y comerciales exteriores generales (70411); asuntos y servicios de turismo (70473).

7012 AYUDA ECONÓMICA EXTERIOR

70121 Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición (SC)

- Administración de la cooperación económica con los países en desarrollo y los países en transición.
- Gestión de misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos de otros países; gestión o apoyo de programas de asistencia técnica, programas de capacitación y planes de becas de estudio o perfeccionamiento.
- Ayuda económica en forma de donaciones (en efectivo o en especie) o préstamos (sea cual fuere el tipo de interés).

Excluye: Contribuciones a los fondos para el desarrollo económico administrados por organismos internacionales o regionales (70122); ayuda militar a otros países (70230).

70122 Ayuda económica prestada a través de organismos internacionales (SC)

- Administración de la ayuda económica prestada por conducto de organismos internacionales.
- Contribuciones en efectivo o en especie a los fondos para el desarrollo económico administrados por organismos internacionales, regionales o multinacionales de otra índole.

Excluye: Ayuda a operaciones internacionales de mantenimiento de la paz (70230).

7013 SERVICIOS GENERALES

Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.

70131 Servicios generales de personal (SC)

- Administración y gestión de los servicios generales de personal, inclusive la elaboración y aplicación de políticas y procedimientos generales de personal referentes a la selección, los ascensos, los métodos de calificación, la descripción, evaluación y clasificación de las funciones, la

administración de los reglamentos públicos y asuntos análogos.

Excluye: Administración y servicios de personal vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

70132 Servicios generales de planificación y estadística

- Administración y funcionamiento de los servicios generales de planificación económica y social y de los servicios generales de estadística, inclusive la formulación, la coordinación y la supervisión de los planes y programas económicos y sociales generales y los planes y programas estadísticos generales.

Excluye: Servicios de planificación económica y social y servicios estadísticos vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

70133 Otros servicios generales (SC)

- Administración y gestión de otros servicios generales como los servicios centralizados de suministros y adquisiciones, mantenimiento y almacenamiento de los expedientes y archivos gubernamentales, gestión de los edificios de propiedad estatal u ocupados por el gobierno, parques centrales de automóviles, imprentas oficiales, servicios centralizados de computación y procesamiento de datos, etc.

Excluye: Otros servicios generales vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).

7014 INVESTIGACIÓN BÁSICA

La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se realizan primordialmente para adquirir nuevos conocimientos de los fundamentos básicos de los fenómenos y hechos observables, sin tener presente ninguna aplicación ni utilización particular.

70140 Investigación básica (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a la investigación básica.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigaciones básicas realizadas por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación aplicada y desarrollo experimental (clasificados atendiendo a las funciones).

7015 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas a fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientadas primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido o instalado.

70150 Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con los servicios públicos generales.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con servicios públicos generales realizados por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7016 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES N.E.P.

70160 Servicios públicos generales n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de servicios públicos generales como inscripción de votantes, celebración de elecciones y referendos, administración de territorios no autónomos o en fideicomiso, etc.

Incluye: Servicios públicos generales que no puedan asignarse a (7011), (7012), (7013), (7014) o (7015).

Excluye: Transacciones de la deuda pública (7017); transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno (7018).

7017 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA

70170 Transacciones de la deuda pública (SC)

- Pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales.

Excluye: Gastos administrativos de la gestión de la deuda pública (70112).

7018 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL ENTRE DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO

70180 Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno (SC)

- Transferencias entre diferentes niveles de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.

702 DEFENSA

7021 DEFENSA MILITAR

70210 Defensa militar (SC)

- Administración de asuntos y servicios de la defensa militar.
- Gestión de las fuerzas defensivas de tierra, mar, aire y espacio; gestión de la ingeniería, transportes, comunicaciones, información, personal y otras fuerzas defensivas no combatientes; gestión o apoyo de las fuerzas de la reserva y auxiliares vinculadas al sistema de la defensa.

Incluye: Oficinas de los agregados militares destacados en el extranjero; hospitales de campaña.

Excluye: Misiones de ayuda militar (70230); hospitales de base (7073); escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles aun cuando la asistencia a ellas esté limitada al personal militar y sus familiares (7091), (7092), (7093) o (7094); planes de pensiones para el personal militar (7102).

7022 DEFENSA CIVIL

70220 Defensa civil (SC)

- Administración de asuntos y servicios de la defensa civil; formulación de planes para imprevistos; organización de maniobras en que participen instituciones y poblaciones civiles.
- Gestión o apoyo de las fuerzas de defensa civil.

Excluye: Servicios de protección civil (70320); adquisición y almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para uso de emergencia en caso de desastres en tiempo de paz (71090).

7023 AYUDA MILITAR AL EXTERIOR

70230 Ayuda militar al exterior (SC)

- Administración de la ayuda militar y gestión de las misiones de ayuda militar acreditadas ante

gobiernos extranjeros o agregadas a organizaciones o alianzas militares internacionales.

- Ayuda militar en forma de donaciones (en efectivo o en especie), préstamos (de cualquier tipo de interés) o préstamos de equipo; contribuciones a las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz, incluida la asignación de contingentes.

7024 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70240 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7025 DEFENSA N.E.P.

70250 Defensa n.e.p. (SC)

- Administración, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la defensa; preparación y ejecución de legislación relacionada con la defensa; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre defensa, etc.

Incluye: Asuntos y servicios de la defensa que no pueden asignarse a (7021), (7022), (7023) o (7024).

Excluye: Administración de asuntos de los excombatientes (7102).

703 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

7031 SERVICIOS DE POLICÍA

70310 Servicios de policía (SC)

- Administración de asuntos y servicios de policía, inclusive el registro de extranjeros, la expedición de documentos de trabajo y viaje a inmigrantes,

el mantenimiento del registro de detenciones y de las estadísticas relativas a la labor policial, la reglamentación y el control del tránsito por carretera, la prevención del contrabando y el control de la pesca costera y de alta mar.

- Gestión de las fuerzas policiales regulares y auxiliares de policía, de puertos, fronteras, guardacostas y otras fuerzas especiales de policía sostenidas por las autoridades públicas; gestión de los laboratorios policíacos; gestión o apoyo de programas de adiestramiento policial.

Incluye: Policías de tránsito.

Excluye: Academias de policía que imparten una enseñanza general además del adiestramiento policial (7091), (7092), (7093) o (7094).

7032 SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

70320 Servicios de protección contra incendios (SC)

- Administración de los asuntos y servicios de lucha y prevención contra incendios.
- Gestión de compañías de bomberos regulares y auxiliares y de otros servicios de prevención y lucha contra incendios sostenidos por las autoridades públicas; gestión o apoyo de los programas de adiestramiento para la prevención y lucha contra incendios.

Incluye: Servicios de protección civil como rescate en montañas, vigilancia de playas, evacuación de zonas inundadas, etc.

Excluye: Defensa civil (70220); fuerzas especialmente adiestradas y equipadas para la lucha o la prevención contra incendios forestales (70422).

7033 TRIBUNALES DE JUSTICIA

70330 Tribunales de justicia (SC)

- Administración, gestión o apoyo de los tribunales de justicia civil y penal y el sistema judicial, inclusive la ejecución de multas y de arreglos jurídicos impuestos por los tribunales y la gestión de los servicios de libertad vigilada y libertad condicional.
- Representación y asesoramiento jurídicos en nombre del gobierno o de otros cuando sean suministrados por el gobierno mediante el pago en efectivo o la prestación de servicios.

Incluye: Tribunales administrativos, defensores del pueblo, etc.

Excluye: Administración de prisiones (70340).

7034 PRISIONES

70340 Prisiones

- Administración, gestión o apoyo de prisiones y otros establecimientos destinados a la detención o rehabilitación de delincuentes, como granjas y talleres correccionales, reformatorios, establecimientos para jóvenes delincuentes, manicomios para delincuentes alienados, etc.

7035 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70350 Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7036 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD N.E.P.

70360 Orden público y seguridad n.e.p. (SC)

Administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con el orden público y la seguridad; preparación y ejecución de legislación y normas para garantizar el orden público y la seguridad; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre orden público y seguridad.

Incluye: Asuntos y servicios de orden público y seguridad que no puedan asignarse a (7031), (7032), (7033), (7034) o (7035).

704 ASUNTOS ECONÓMICOS

7041 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL

70411 Asuntos económicos y comerciales en general (SC)

- Administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores en general; formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre este y el comercio.
- Reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc.; supervisión de la banca.
- Gestión o apoyo de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesos y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, etc.
- Donaciones, préstamos o subsidios para fomentar políticas y programas económicos y comerciales generales.

Incluye: Educación y protección del consumidor.

Excluye: Asuntos económicos y comerciales de una determinada industria (clasificados en (7042) a (7047) según proceda).

70412 Asuntos laborales generales (SC)

- Administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, etc.); enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre este y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales.
- Gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo, raza, edad y de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo,

etc.; gestión de agencias de colocaciones; gestión o apoyo de servicios de arbitraje y mediación.

- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios laborales generales.
- Donaciones, préstamos o subsidios para fomentar políticas y programas laborales generales.

Excluye: Asuntos laborales de una determinada industria (clasificados en (7042) a (7047) según proceda); prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que estándese empleadas (71050).

7042 AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA

70421 Agricultura (SC)

- Administración de asuntos y servicios de agricultura; conservación, bonificación o expansión de tierras de labranza; reforma agraria y colonización de tierras; supervisión y reglamentación del sector agrícola.
- Construcción o gestión de sistemas de regulación de crecidas, riego y avenamiento, inclusive donaciones, préstamos o subsidios para la ejecución de esas obras.
- Gestión o apoyo de programas o planes para estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector agrícola; gestión o apoyo de servicios de extensión o servicios veterinarios a los productores agropecuarios, servicios de lucha contra las plagas, de inspección de las cosechas y de clasificación según la calidad.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios agrícolas.
- Indemnizaciones, donaciones, préstamos o subsidios a los agricultores en relación con actividades agrícolas, inclusive pagos para restringir o estimular la producción de determinados cultivos o para dejar tierras en barbecho.

Excluye: Proyectos de desarrollo polivalentes (70474).

70422 Silvicultura (SC)

- Administración de asuntos y servicios forestales; conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles.

- Gestión o apoyo de labores de reforestación, lucha contra las plagas y enfermedades, servicios de prevención y lucha contra los incendios de bosques y servicios de extensión a las empresas de explotación forestal.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios forestales.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades forestales comerciales.

Incluye: Productos forestales además de la madera.

70423 Pesca y caza (SC)

Esta clase comprende pesca y caza comerciales y pesca y caza deportivas. Los asuntos y servicios de pesca y caza que se enumeran a continuación se refieren a actividades que se realizan fuera de parques y reservas naturales.

- Administración de asuntos y servicios de pesca y caza; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.
- Gestión o apoyo de viveros de peces, servicios de extensión, actividades de repoblación o selección, etc.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de pesca y caza.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades de pesca y caza comerciales, inclusive la construcción o explotación de viveros de peces.

Excluye: Regulación de la pesca costera y oceánica (70310); administración, ordenación o apoyo de parques y reservas naturales (70540).

7043 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA

70431 Carbón y otros combustibles minerales sólidos (SC)

Esta clase comprende carbón de todas las calidades, lignito y turba, sea cual fuere el método de extracción o beneficio y su conversión en otras formas de combustibles, como el coque o el gas.

- Administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos;

conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos; supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de combustibles minerales sólidos.

- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de combustibles minerales sólidos y a la industria de fabricación de coque, briquetas o gas.

Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de combustibles minerales sólidos (clasificados en la clase pertinente del grupo 7045).

70432 Petróleo y gas natural (SC)

Esta clase comprende gas natural, gases licuados de petróleo y gases de refinería, petróleo procedente de pozos u otras fuentes, como esquistos o arenas bituminosas, y la distribución urbana de gas, sea cual fuere su composición.

- Administración de asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de petróleo y gas natural; supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de extracción del petróleo y a la industria de refinación del petróleo crudo y de los productos líquidos y gaseosos conexos.

Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de petróleo o gas (clasificados en la clase pertinente del grupo 7045).

70433 Combustibles nucleares (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de materiales nucleares; supervisión y reglamentación de

la extracción y el procesamiento de materiales de combustible nuclear y de la fabricación, distribución y utilización de elementos de combustible nuclear.

- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de extracción de materiales nucleares y las industrias que procesan dichos materiales.

Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de combustible nuclear (clasificados en la clase pertinente del grupo 7045); eliminación de desechos radiactivos (70510).

70434 Otros combustibles (SC)

- Administración de asuntos y servicios que conciernen a combustibles como el alcohol, la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de esos combustibles.
- Donaciones, préstamos o subsidios para fomentar la utilización de dichos combustibles para la producción de energía.

Excluye: Ordenación de bosques (70422); energía eólica y solar (70435) o (70436); recursos geotérmicos (70436).

70435 Electricidad (SC)

Esta clase comprende fuentes tradicionales de electricidad como fuentes termoelectricas o hidroelectricas, y fuentes más nuevas como generadores eólicos o solares.

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la electricidad; conservación, aprovechamiento y explotación racionalizada de fuentes de electricidad; supervisión y reglamentación de la generación, transmisión y distribución de electricidad.
- Construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de electricidad diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la electricidad.

- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de producción de electricidad, incluidos desembolsos para la construcción de presas y otras obras destinadas principalmente a la generación de electricidad.

Excluye: Energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares (70436).

70436 Energía no eléctrica (SC)

- Administración de asuntos y servicios de la energía no eléctrica que se refieren principalmente a la producción, distribución y utilización de calor en forma de vapor y agua o aire calientes.
- Construcción o explotación de sistemas que suministran energía no eléctrica diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de energía no eléctrica.
- Donaciones, préstamos o subsidios para fomentar la utilización de energía no eléctrica.

Incluye: Recursos geotérmicos; energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares.

7044 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN

70441 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales (SC)

Esta clase comprende minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, etc.

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades comerciales de extracción minera.

Incluye: Concesión de licencias y arriendos, reglamentación de las tasas de producción, inspección de minas para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etc.

Excluye: Carbón y otros combustibles sólidos (70431), petróleo y gas natural (70432) y materiales de combustible nuclear (70433).

70442 Manufacturas (SC)

- Administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre actividades manufactureras y productos manufacturados.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a empresas manufactureras.

Incluye: Inspección de las plantas fabriles para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, protección de los consumidores contra productos peligrosos, etc.

Excluye: Asuntos y servicios relacionados con la industria de elaboración del carbón (70431), la industria de refinación del petróleo (70432) o la industria de los combustibles nucleares (70433).

70443 Construcción (SC)

- Administración de asuntos y servicios de la construcción; supervisión de la industria de la construcción; elaboración y aplicación de normas de la construcción.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de la construcción.

Incluye: Concesión de certificados de habilitación; inspección de las obras en construcción para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etc.

Excluye: Donaciones, préstamos y subsidios para la construcción de viviendas, fábricas, servicios públicos, establecimientos culturales, etc. (clasificados atendiendo a la función); elaboración y aplicación de normas sobre viviendas (70610).

7045 TRANSPORTE

70451 Transporte por carretera (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la

construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera (caminos, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, etc.).

- Supervisión y reglamentación de los usuarios de las carreteras (concesión de licencias para vehículos y conductores, inspección de la seguridad de los vehículos, especificaciones de tamaño y carga para el transporte de pasajeros y mercancías por carretera, reglamentación de las horas de trabajo de los conductores de autobuses, autocares y camiones, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por carretera (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.) y de la construcción y el mantenimiento de carreteras.
- Construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por carretera diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera y sobre actividades de construcción de carreteras.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte por carretera.

Incluye: Carreteras, caminos urbanos, calles, senderos para bicicletas y aceras.

Excluye: Control del tránsito por carretera (70310); donaciones, préstamos o subsidios a los fabricantes de vehículos de carretera (70442); limpieza de calles (70510); construcción de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, inclusive la repavimentación de secciones de carreteras urbanas con superficies reductoras del ruido (70530); alumbrado público (70640).

70452 Transporte por agua (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior y costeras y por mar (puertos, espigones, ayudas y equipo para la navegación, canales artificiales y naturales, puentes, túneles, rompeolas, malecones, muelles, terminales, etc.).

- Supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte por agua (matrículas, concesión de licencias e inspecciones de buques y tripulaciones, reglamentaciones relativas a la seguridad de pasajeros y mercancías, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por agua (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.) y de la construcción y el mantenimiento de los servicios de transporte por agua.
- Construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por agua diferentes de las empresas (como barcas de transbordo).
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua y las actividades de construcción de instalaciones de transporte por agua.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte por agua.

Incluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia y remolque.

Excluye: Donaciones, préstamos y subsidios a los astilleros (70442).

70453 Transporte por ferrocarril (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción o el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por ferrocarril (firmes de las vías férreas, terminales, túneles, puentes, terraplenes, desmontes, etc.).
- Supervisión y reglamentación de los usuarios de los ferrocarriles (condiciones del material rodante, estabilidad del firme de las vías, seguridad de los pasajeros y de la carga, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por ferrocarril (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.) y la construcción y el mantenimiento de los ferrocarriles.
- Explotación de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte

ferroviario y sobre actividades de construcción de ferrocarriles.

- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte ferroviario.

Incluye: Sistemas de transporte ferroviario de grandes vías y servicios interurbanos, sistemas de tránsito ferroviario urbano rápido, sistemas de transporte por tranvía; adquisición y mantenimiento de material rodante.

Excluye: Donaciones, préstamos o subsidios a fabricantes de material rodante (70442); construcción de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, incluida la renovación de secciones de vías férreas con superficies reductoras del ruido (70530).

70454 Transporte aéreo (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo (aeropuertos, pistas de aterrizaje, terminales, hangares, ayudas y equipo para la navegación, instalaciones de control de tránsito aéreo, etc.).
- Supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte aéreo (matrículas, licencias e inspección de aviones, pilotos, tripulaciones, personal de tierra, reglamentaciones relativas a la seguridad de los pasajeros, investigación de accidentes del transporte aéreo, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte aéreo (asignación de rutas, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, frecuencia y niveles del servicio, etc.) y de construcción y mantenimiento de instalaciones de transporte aéreo.
- Construcción o explotación de servicios e instalaciones de transporte aéreo público diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte aéreo y sobre construcción de instalaciones de transporte aéreo.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo.

Incluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia; servicios de carga y pasajeros, regulares o no; reglamentación y control de vuelos de particulares.

Excluye: Donaciones, préstamos y subsidios a fabricantes de aviones (70442).

70455 Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte (funiculares, teleféricos, telesillas, etc.).
- Supervisión y reglamentación de los usuarios de los sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte (registro, concesión de licencias, inspección de equipo, especialización y capacitación de operadores, normas de seguridad, etc.); del funcionamiento de los sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte (concesión de franquicias, fijación de tarifas, frecuencia y niveles del servicio, etc.) y de construcción y mantenimiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte.
- Construcción o explotación de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento y la construcción de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte.

7046 COMUNICACIONES

70460 Comunicaciones (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones (sistemas de comunicación postal, telefónica, telegráfica, inalámbrica y por satélite).

- Reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones (concesión de franquicias, asignación de frecuencias, especificación de los mercados a los que se ha de prestar servicios y de las tarifas, etc.).
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con las comunicaciones.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas de comunicaciones.

Excluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite para el transporte por agua (70452) y el transporte aéreo (70454); sistemas de transmisión por radio y televisión (70830).

7047 OTRAS INDUSTRIAS

70471 Comercio de distribución, almacenamiento y depósito (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.
- Supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etc.) y de la industria de almacenamiento y depósito (inclusive concesión de licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos, etc.).
- Administración de planes de control de precios y de racionamiento aplicados por conducto de los minoristas o mayoristas, sea cual fuere el tipo de mercaderías de que se trate o el consumidor al que se destinen; administración y prestación de subsidios alimentarios y de otro tipo al público en general.
- Producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio de distribución y de la industria de almacenamiento y depósito; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo al comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.

Excluye: Administración de controles de precios y de otro tipo aplicados al productor (clasificados atendiendo a la función); subsidios a los alimentos y de otro tipo aplicables a determinados grupos de la población o personas (710).

70472 Hoteles y restaurantes (SC)

- Administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de hoteles y restaurantes.
- Supervisión y reglamentación de la explotación de hoteles y restaurantes (reglamentaciones de precios, normas de limpieza y prácticas de venta, concesión de licencias para hoteles y restaurantes, etc.).
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de hoteles y restaurantes.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de hoteles y restaurantes.

70473 Turismo (SC)

- Administración de asuntos y servicios de turismo; fomento y desarrollo del turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y los restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas.
- Explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, etc.
- Recopilación y publicación de estadísticas sobre turismo.

70474 Proyectos de desarrollo polivalentes (SC)

Los proyectos de desarrollo polivalentes en un caso típico consisten en servicios integrados para la generación de energía, la regulación de las crecidas, el riego, la navegación y el esparcimiento.

- Administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de proyectos polivalentes.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de proyectos de desarrollo polivalentes.

- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de proyectos de desarrollo polivalentes.

Excluye: Proyectos con una función principal y otras funciones que son secundarias (clasificados atendiendo a la función principal).

7048 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70481 Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70482 Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza realizados por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70483 Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y

desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía.

- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70484 Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70485 Investigación y desarrollo relacionados con el transporte (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70486 Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

70487 Investigación y desarrollo relacionados con otras industrias (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con otros sectores.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con otros sectores realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Incluye: Comercio de distribución, almacenamiento y depósito; hoteles y restaurantes; turismo, y proyectos de desarrollo polivalentes.

Excluye: Investigación básica (70140).

7049 ASUNTOS ECONÓMICOS N.E.P.

70490 Asuntos económicos n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de actividades relacionadas con asuntos económicos generales y sectoriales que no puedan asignarse a (7041), (7042), (7043), (7044), (7045), (7046), (7047) o (7048).

705 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El desglose de la protección del medio ambiente se basa en la Clasificación de Actividades de Protección del Medio Ambiente (CAPE) elaborada en detalle en el Sistema Europeo de Recolección de Información Económica sobre el Medio Ambiente (SERIEE) de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat).

7051 ORDENACIÓN DE DESECHOS

Este grupo incluye la recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos.

La recogida de desechos comprende el barrido de calles, plazas, vías, mercados, jardines públicos, parques, etc.; la recogida de todo tipo de desechos, con independencia de que se haga de manera selectiva, según el tipo de producto, o de que cubra indistintamente todo tipo de desechos, y su transporte al lugar de tratamiento o vertimiento.

El tratamiento de desechos incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica

de cualquier desecho para neutralizarlo, eliminar de él cualquier sustancia peligrosa, volverlo más seguro para el transporte, hacer posible su recuperación o almacenaje o reducir su volumen.

La eliminación de desechos consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de vertederos, el confinamiento, el enterramiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.

70510 Ordenación de desechos (SC)

- Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de recogida, tratamiento y vertimiento de desechos.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de la explotación, la construcción, el mantenimiento o la mejora de estos sistemas.

Incluye: La recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos nucleares.

7052 ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

En este grupo se incluyen la gestión del sistema de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales.

La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales.

El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación de las aguas residuales con el fin de que estas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.

70520 Ordenación de las aguas residuales (SC)

- Administración, supervisión, inspección, explotación o apoyo de los sistemas de alcantarillado y del tratamiento de las aguas residuales.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de estos sistemas.

7053 REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección del aire ambiente y del clima, la protección del

suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.

Entre estas actividades figuran la construcción, el mantenimiento y la explotación de sistemas y estaciones de vigilancia (aparte de las estaciones meteorológicas); la colocación de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, así como la renovación de algunas secciones de las carreteras urbanas o de los ferrocarriles con revestimientos que reduzcan los ruidos; medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua; medidas de regulación y prevención de las emisiones de gases termoactivos y contaminantes que afectan desfavorablemente a la calidad del aire; la construcción, el mantenimiento y la explotación de instalaciones de descontaminación de suelos contaminados y de almacenamiento de productos contaminantes; el transporte de productos contaminantes.

70530 Reducción de la contaminación (SC)

- Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.

7054 PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE

Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extinguidas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).

70540 Protección de la diversidad biológica y del paisaje (SC)

- Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.

7055 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Las definiciones de la investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70550 Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente, hechos por organismos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7056 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.E.P.

70560 Protección del medio ambiente n.e.p. (SC)

- Administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente.

Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la protección del medio ambiente que no puedan asignarse a (7051), (7052), (7053), (7054) ni (7055).

706 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

7061 URBANIZACIÓN

70610 Urbanización (SC)

- Administración de asuntos y servicios relacionados con la urbanización; promoción, vigilancia y evaluación de las actividades de urbanización,

independientemente de que estas estén o no patrocinadas por las autoridades públicas; elaboración y regulación de normas de urbanización.

- Eliminación de tugurios relacionada con la creación de viviendas; adquisición de terrenos necesarios para la construcción de viviendas; construcción o adquisición y remodelación de unidades de vivienda para el público en general o para personas con necesidades especiales.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la urbanización.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de la expansión, el mejoramiento o el mantenimiento del patrimonio de viviendas.

Excluye: La creación y regulación de normas de construcción (70443); las prestaciones en efectivo o en especie para ayudar a las familias necesitadas a pagar una vivienda (71060).

7062 DESARROLLO COMUNITARIO

70620 Desarrollo comunitario (SC)

- Administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción.
- Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc., para las comunidades; elaboración de planes de financiación de proyectos.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario.

Excluye: La ejecución de proyectos, es decir, la construcción propiamente dicha de viviendas, edificios industriales, calles, servicios públicos, servicios culturales, etc. (clasificados atendiendo a su función); la reforma agraria y el reasentamiento (70421); la administración de las normas de construcción (70443) y de las normas relativas a la vivienda (70610).

7063 ABASTECIMIENTO DE AGUA

70630 Abastecimiento de agua (SC)

- Administración de los asuntos relacionados con el abastecimiento de agua; evaluación de

las necesidades futuras y determinación de la disponibilidad en función de dicha evaluación; supervisión y regulación de todos los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, incluidos la pureza del agua, los precios y los controles de cantidad.

- Construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de agua diferentes de las empresas.
- Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el abastecimiento de agua.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua.

Excluye: Sistemas de riego (70421); los proyectos polivalentes (70474); la recogida y el tratamiento de aguas residuales (70520).

7064 ALUMBRADO PÚBLICO

70640 Alumbrado público (SC)

- Administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público; creación y regulación de las normas de alumbrado público.
- Instalación, gestión, mantenimiento, mejora, etc., del alumbrado público.

Excluye: Los asuntos y servicios de alumbrado relacionados con la construcción y la explotación de las carreteras (70451).

7065 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS COMUNITARIOS

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70650 Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios

realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140); investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con métodos o materiales de construcción (70484).

7066 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS N.E.P.

70660 Vivienda y servicios comunitarios n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.

Incluye: Actividades de administración, gestión o apoyo, en el ámbito de la vivienda y de los servicios comunitarios que no puedan asignarse a (7061), (7062), (7063), (7064) ni (7065).

707 SALUD

Las erogaciones del gobierno en salud incluyen las erogaciones en servicios prestados a particulares y en servicios prestados a colectivos. Las erogaciones en servicios individuales se asignan a los grupos (7071) a (7074); las erogaciones en servicios colectivos se asignan a los grupos (7075) y (7076).

Los servicios de salud colectivos atañen a cuestiones como la formulación y la administración de la política gubernamental; la fijación y ejecución de las normas sobre el personal médico y paramédico y sobre los hospitales, clínicas, consultorios, etc.; la regulación y concesión de licencias a los proveedores de servicios de salud; y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos médicos y de la salud. Sin embargo, los gastos generales relacionados con la administración o el funcionamiento de un grupo de hospitales, clínicas, consultorios, etc. se consideran erogaciones individuales y se clasifican en los grupos (7071) a (7074), según proceda.

7071 PRODUCTOS, ÚTILES Y EQUIPO MÉDICOS

Este grupo incluye los medicamentos, las prótesis, los útiles y equipos médicos y otros productos

relacionados con la salud obtenidos por particulares o familias, con receta o sin ella, y proporcionados normalmente por farmacéuticos o proveedores de equipos médicos. Se trata de productos que se consumen fuera de las instalaciones o centros de salud. Estos productos, proporcionados directamente por los médicos, dentistas y paramédicos a los pacientes que acuden a consultas externas o por los hospitales y otros centros parecidos a los pacientes que están ingresados, están incluidos en servicios de consulta externa (7072) o en servicios hospitalarios (7073).

70711 Productos farmacéuticos (SI)

- Suministro de productos farmacéuticos como, por ejemplo, preparados medicinales, drogas medicinales, medicinas patentadas, sueros y vacunas, vitaminas y minerales, aceite de hígado de bacalao y aceite de hígado de mero y anticonceptivos orales.
- Administración, gestión y apoyo del suministro de productos farmacéuticos.

70712 Otros productos médicos (SI)

- Suministro de productos médicos como, por ejemplo, termómetros clínicos, vendas adhesivas y no adhesivas, jeringuillas hipodérmicas, botiquines de primeros auxilios, botellas de agua caliente y bolsas de hielo, artículos de punto para uso médico como, por ejemplo, medias elásticas y rodilleras, pruebas de embarazo, preservativos y dispositivos anticonceptivos mecánicos.
- Administración, gestión y apoyo del suministro de otros productos médicos recetados.

70713 Aparatos y equipos terapéuticos (SI)

- Suministro de aparatos y equipos terapéuticos como, por ejemplo, lentes correctores y lentes de contacto, prótesis auditivas, ojos de cristal, miembros artificiales y otras prótesis, correas y otros soportes ortopédicos, calzado ortopédico, cinturones quirúrgicos, bragueros y soportes, collarines cervicales, equipos de masaje médico y lámparas para uso médico, sillas de ruedas automáticas o no automáticas y vehículos para enfermos, camas “especiales”, muletas, aparatos electrónicos y de otro tipo para medir la presión arterial, etc.
- Administración, gestión o apoyo del suministro de aparatos y equipos terapéuticos recetados.

Incluye: Dentaduras postizas, pero no los costos de las pruebas; la reparación de aparatos y equipos terapéuticos.

Excluye: Alquiler de equipos terapéuticos (70724).

7072 SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS

Este grupo cubre los servicios médicos, dentales y paramédicos prestados por médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares a pacientes que acuden a consultas externas. Los servicios pueden prestarse en casa, en consultorios individuales o en consultorios colectivos, en dispensarios o ambulatorios de hospitales o en otros centros semejantes.

Los servicios de consulta externa incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud proporcionados directamente a los pacientes que acuden a las consultas externas por los médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares médicos.

Los servicios médicos, dentales y paramédicos que proporcionan los hospitales y otros proveedores a los pacientes ingresados quedan incluidos en servicios hospitalarios (7073).

70721 Servicios médicos generales (SI)

Esta clase cubre los servicios proporcionados por las clínicas médicas generales y por los médicos generalistas.

Las clínicas médicas generales se definen como instituciones que proporcionan principalmente servicios de consulta externa no limitados a una especialidad médica en particular y que son prestados principalmente por médicos titulados. Los médicos generalistas no se especializan en ninguna rama médica en particular.

- Prestación de servicios médicos generales.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios médicos generales proporcionados por las clínicas médicas generales o por los médicos generalistas.

Excluye: Servicios de laboratorios de análisis médicos y los centros de radiografía (70724).

70722 Servicios médicos especializados (SI)

Esta clase comprende los servicios de las clínicas médicas especializadas y de los médicos especialistas.

Las clínicas médicas especializadas y los médicos especialistas difieren de las clínicas médicas generales y los médicos generalistas en que sus servicios se

limitan al tratamiento de una dolencia, enfermedad, procedimiento o tipo de paciente en particular.

- Prestación de servicios médicos especializados.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios médicos especializados prestados por las clínicas médicas especializadas o los médicos especialistas.

Incluye: Servicios de ortodoncia.

Excluye: Clínicas odontológicas y dentistas (70723); servicios de laboratorios de análisis médicos y centros de radiología (70724).

70723 Servicios odontológicos (SI)

Esta clase cubre los servicios de clínicas odontológicas generales o especializadas, dentistas generalistas o especialistas, higienistas dentales y otros auxiliares dentales.

Las clínicas odontológicas proporcionan servicios de consulta externa. Los supervisores y el resto de la plantilla no siempre son dentistas, sino que a veces son higienistas o auxiliares dentales.

- Prestación de servicios odontológicos a pacientes que acuden a consultas externas.
- Administración, inspección, gestión y apoyo de los servicios odontológicos prestados por las clínicas dentales generales o especializadas y por los dentistas generalistas o especialistas, los higienistas dentales y otros auxiliares.

Incluye: Costos de prueba de dentaduras postizas.

Excluye: Dentaduras postizas (70713); servicios de ortodoncia (70722); servicios de laboratorios de análisis médicos y centros de radiología (70724).

70724 Servicios paramédicos (SI)

- Prestación de servicios de salud paramédicos a pacientes que acuden a consultas externas.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud prestados por clínicas supervisadas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas, ergoterapeutas, terapeutas de dicción u otro personal paramédico, y de los servicios de salud prestados por enfermeros, parteras y personal paramédico fuera de los consultorios, en el domicilio del paciente o en otros lugares distintos de los centros de salud.

Incluye: Acupunturistas, quiropodistas, quiroprácticos, optometristas, especialistas en medicina tradicional, etc.; laboratorios de análisis médicos y centros de radiología;

alquiler de equipos terapéuticos; terapia de gimnasia correctora recetada por personal médico; baños termales o tratamientos de agua de mar para pacientes de consulta externa; servicios de ambulancia complementarios a los servicios de ambulancia de los hospitales.

Excluye: Laboratorios de servicios de salud pública (70740); laboratorios especializados en determinar las causas de las enfermedades (70750).

7073 SERVICIOS HOSPITALARIOS

La hospitalización se define como la estancia de un paciente en un hospital durante el tiempo que dura su tratamiento. Las estancias en el hospital durante el día, el tratamiento hospitalario en casa y los hospitales para personas con enfermedades terminales se incluyen en esta categoría.

Este grupo comprende los servicios de hospitales generales y especializados, centros médicos, centros de servicios de maternidad, residencias de ancianos y residencias de convalecencia que proporcionan servicios principalmente a pacientes ingresados, los servicios de bases de los hospitales militares, los servicios de las instituciones de atención a las personas mayores que tengan como componente esencial la vigilancia médica, y los servicios de los centros de rehabilitación que presten atención médica a pacientes ingresados y terapia de rehabilitación cuyo objetivo sea tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo.

Los hospitales se definen como instituciones que ofrecen atención a pacientes ingresados bajo la supervisión directa de médicos titulados. Los centros asistenciales, los centros de servicios de maternidad, las residencias de la tercera edad y las residencias de convalecencia también proporcionan atención a pacientes ingresados, pero sus servicios son supervisados y a menudo prestados por personal de titulación inferior a la de un médico.

Este grupo no incluye instalaciones como los hospitales militares de campaña (7021), los quirófanos, las clínicas y los dispensarios que prestan servicios exclusivamente a los pacientes de consulta externa (7072), las instituciones para personas discapacitadas y los centros de rehabilitación que principalmente prestan apoyo a largo plazo (71012) y las residencias para personas mayores jubiladas (71020). Tampoco cubre los pagos a pacientes por pérdidas de ingresos como consecuencia de hospitalización (71011).

Los servicios hospitalarios incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros

productos relacionados con la salud proporcionados a los pacientes del hospital. También incluyen el gasto no médico de los hospitales en concepto de administración, plantilla no médica, alimentos y bebidas, alojamiento (incluido el alojamiento del personal), etc.

70731 Servicios hospitalarios generales (SI)

- Prestación de servicios hospitalarios generales.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los hospitales que no limitan sus servicios a una determinada especialidad médica.

Excluye: Centros médicos que no están bajo supervisión directa de un médico titulado (70733).

70732 Servicios hospitalarios especializados (SI)

Los hospitales especializados difieren de los hospitales generales en que sus servicios se limitan al tratamiento de una afección o enfermedad particular o a un tipo de paciente determinado, por ejemplo, enfermedades del tórax y tuberculosis, lepra, cáncer, otorrinolaringología, siquiatria, obstetricia, pediatria, etc.

- Prestación de servicios hospitalarios especializados.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los hospitales que limitan sus servicios a una determinada especialidad médica.

Excluye: Centros de servicios de maternidad que no están bajo la supervisión directa de un médico titulado (70733).

70733 Servicios médicos y de centros de maternidad (SI)

- Prestación de servicios médicos y de centros de maternidad.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de servicios médicos y de centros de maternidad.

70734 Servicios de residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia (SI)

Las residencias de la tercera edad y de convalecencia proporcionan servicios a los pacientes ingresados que se recuperan de una operación quirúrgica o de una enfermedad o dolencia debilitante que exige principalmente la vigilancia y el suministro de medicamentos, la fisioterapia y la reeducación para compensar por la pérdida de una función, o que exige descanso.

- Prestación de servicios de las residencias de la tercera edad o de convalecencia.

- Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de las residencias de la tercera edad o las residencias de convalecencia.

Incluye: Instituciones que atienden a las personas mayores y en las que la vigilancia médica es un componente esencial; los centros de rehabilitación que proporcionan atención sanitaria a los pacientes ingresados y terapia de rehabilitación, cuando el objetivo es tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo.

7074 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

70740 Servicios de salud pública (SI)

- Prestación de servicios de salud pública.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud pública, como la gestión de los bancos de sangre (extracción, procesamiento, almacenamiento, despacho), diagnóstico de enfermedades (cáncer, tuberculosis, enfermedades venéreas), prevención (inmunización, inoculación), vigilancia (nutrición infantil, salud infantil), recopilación de datos epidemiológicos, servicios de planificación familiar, etc.
- Preparación y difusión de información sobre asuntos relacionados con la salud pública.

Incluye: Servicios de salud pública prestados por equipos especiales a grupos de clientes, la mayoría de los cuales se encuentran en buena salud, en los lugares de trabajo, las escuelas y otros lugares distintos de los centros médicos; servicios de salud pública no relacionados con un hospital, una clínica o un médico; servicios de salud pública que no son prestados por médicos titulados; laboratorios de salud pública.

Excluye: Laboratorios de análisis médicos (70724); laboratorios que determinan las causas de las enfermedades (70750).

7075 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70750 Investigación y desarrollo relacionados con la salud (SC)

- Administración y gestión de los organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud.

- Donaciones, prestaciones o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Incluye: Laboratorios dedicados a determinar las causas de las enfermedades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7076 SALUD N.E.P.

70760 Salud n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de salud; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre prestación de servicios de salud, incluida la concesión de licencias a los establecimientos médicos y al personal médico y paramédico; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre salud.

Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la salud que no pueden asignarse a (7071), (7072), (7073), (7074) ni (7075).

708 ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN

Las erogaciones del gobierno en esparcimiento, cultura y religión incluyen las erogaciones en servicios prestados a particulares y familias y las erogaciones en servicios colectivos. Las erogaciones individuales se asignan a los grupos (7081) y (7082); las erogaciones colectivas se asignan a los grupos (7083) a (7086).

Los servicios colectivos se proporcionan a la comunidad en su conjunto. Entre este tipo de servicios destacan actividades como la formulación y administración de la política del gobierno, la formulación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con los servicios de esparcimiento y la cultura, y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de esparcimiento, cultura y religión.

7081 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

70810 Servicios recreativos y deportivos (SI)

- Prestación de servicios deportivos y recreativos; administración de asuntos deportivos y recreativos; supervisión y regulación de instalaciones deportivas.

- Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los eventos relacionados con deportes activos (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etc.); gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los eventos relacionados con los deportes pasivos (principalmente, lugares especiales para jugar a las cartas y a los juegos de mesa, etc.); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal, etc.).
- Donaciones, prestaciones o subsidios en apoyo a equipos o a jugadores o competidores individuales.

Incluye: Instalaciones para espectadores; la facilitación de la representación del equipo nacional, regional o local en acontecimientos deportivos.

Excluye: Jardines zoológicos o botánicos, acuarios, viveros e instalaciones similares (70820); instalaciones deportivas o recreativas de las instituciones educativas (que se clasifican en la clase pertinente de la División 709).

7082 SERVICIOS CULTURALES

70820 Servicios culturales (SI)

- Prestación de servicios culturales; administración de asuntos culturales; supervisión y regulación de instalaciones culturales.
- Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, etc.); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, etc.).
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a artistas, escritores, diseñadores, compositores y otros particulares que se dedican a las artes, o a organizaciones que participan en la promoción de actividades culturales.

Incluye: Celebraciones nacionales, regionales o locales, siempre que su finalidad principal no sea la de atraer turistas.

Excluye: Actos culturales que vayan a presentarse en el extranjero (70113); las celebraciones nacionales,

regionales o locales cuyo objetivo principal sea atraer turistas (70473); la producción de material cultural para su distribución por radio o televisión (70830).

7083 SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES

70830 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)

- Administración de asuntos relacionados con la radio, la televisión y la edición; supervisión y regulación de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales.
- Gestión o apoyo de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción o la adquisición de instalaciones para televisión o radio; la construcción o adquisición de locales, equipo o materiales para la edición de periódicos, revistas o libros; la producción de material para radio o televisión y su presentación en radio o televisión; la obtención de noticias u otras informaciones; la distribución de las obras publicadas.

Excluye: Imprentas oficiales (70133) y programas de educación por radio o televisión (709).

7084 SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS

70840 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios (SC)

- Administración de los asuntos religiosos y otros asuntos comunitarios.
- Suministro de instalaciones para servicios religiosos y otros servicios comunitarios, y apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación.
- Pago al clero y a otros representantes de instituciones religiosas; apoyo a la celebración de servicios religiosos; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a hermandades, organizaciones cívicas, juveniles y sociales o sindicatos laborales y partidos políticos.

7085 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ESPARCIMIENTO, CULTURA Y RELIGIÓN

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70850 Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con esparcimiento, cultura y religión.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y el desarrollo experimental relacionadas con esparcimiento, cultura y religión realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7086 ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN N.E.P.

70860 Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para la promoción del deporte, el esparcimiento, la cultura y la religión; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con la prestación de servicios recreativos y culturales; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre esparcimiento, cultura y religión.

Incluye: Asuntos y servicios relacionados con el esparcimiento, la cultura y la religión que no puedan asignarse a (7081), (7082), (7083), (7084) ni (7085).

709 EDUCACIÓN

Las erogaciones del gobierno en educación incluyen las erogaciones en servicios prestados a alumnos y estudiantes a título individual y las erogaciones en servicios colectivos. Las erogaciones en servicios individuales se asignan a los grupos (7091) a (7096); las erogaciones en servicios colectivos se asignan a los grupos (7097) y (7098).

Los servicios docentes colectivos tienen que ver con asuntos como la formulación y la administración de la política del gobierno; el establecimiento y aplicación de las normas; la regulación, autorización y supervisión de los centros de enseñanza; y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en relación con los asuntos y servicios docentes. Sin embargo, los gastos generales relacionados con la administración y gestión de un grupo de escuelas,

universidades, etc. se consideran gastos individuales y se clasifican en los grupos (7091) a (7096), según proceda.

El desglose de la educación se basa en las categorías de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de 1997 (CINE97) establecida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

Esta división incluye las escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles, las escuelas de la policía que imparten enseñanza general además del adiestramiento policial y los programas de educación por radio o televisión. Estos gastos se clasifican en los grupos (7091) a (7095), según proceda.

7091 ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA

70911 Enseñanza preescolar (SI)

- Prestación de educación previa a la primaria al nivel 0 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de las escuelas y otras instituciones que imparten educación previa a la primaria al nivel 0 de la CINE97.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

70912 Enseñanza primaria (SI)

- Prestación de educación primaria al nivel 1 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de las escuelas y otras instituciones que imparten educación primaria al nivel 1 de la CINE97.

Incluye: Programas de alfabetización para alumnos de edad muy superior a la que corresponde a la escuela primaria.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

7092 ENSEÑANZA SECUNDARIA

70921 Enseñanza secundaria básica (SI)

- Prestación de educación secundaria básica al nivel 2 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de escuelas y otras instituciones que imparten educación secundaria básica al nivel 2 de la CINE97.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a alumnos de educación secundaria básica al nivel 2 de la CINE97.

Incluye: Educación secundaria básica de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

70922 Enseñanza secundaria avanzada (SI)

- Prestación de educación secundaria avanzada al nivel 3 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de escuelas y otras instituciones que imparten educación secundaria avanzada al nivel 3 de la CINE97.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a alumnos de educación secundaria avanzada al nivel 3 de la CINE97.

Incluye: Educación secundaria avanzada de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

7093 ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO Terciaria**70930 Enseñanza postsecundaria no terciaria (SI)**

- Prestación de educación postsecundaria no terciaria al nivel 4 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación postsecundaria no terciaria al nivel 4 de la CINE97.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación postsecundaria no terciaria al nivel 4 de la CINE97.

Incluye: Educación postsecundaria no terciaria de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

7094 ENSEÑANZA Terciaria**70941 Primera etapa de la enseñanza terciaria (SI)**

- Prestación de educación terciaria al nivel 5 de la CINE97.
- Administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación terciaria al nivel 5 de la CINE97.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación terciaria al nivel 5 de la CINE97.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

70942 Segunda etapa de la enseñanza terciaria (SI)

- Prestación de educación terciaria al nivel 6 de la CINE97.

- Administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación terciaria al nivel 6 de la CINE97.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación terciaria al nivel 6 de la CINE97.

Excluye: Servicios auxiliares de la educación (70960).

7095 ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL**70950 Enseñanza no atribuible a ningún nivel (SI)**

- Prestación de educación no definida por niveles (es decir, programas docentes, generalmente para adultos, que no requieren ninguna instrucción previa especial, en particular programas de formación profesional y de desarrollo cultural).
- Administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación no basada en niveles.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes que participan en programas docentes no definibles por niveles.

7096 SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN**70960 Servicios auxiliares de la educación (SI)**

- Prestación de servicios auxiliares de la educación.
- Administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes, sea cual fuere el nivel educativo de estos.

Excluye: Servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (70740); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (7091), (7092), (7093), (7094) o (7095).

7097 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

70970 Investigación y desarrollo relacionados con la educación (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada

y desarrollo experimental relacionados con educación.

- Donaciones, prestaciones y subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la educación y realizados por órganos como institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7098 ENSEÑANZA N.E.P.

70980 Enseñanza n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de educación; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre la prestación de educación, incluida la autorización de establecimientos docentes; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre educación.

Incluye: Asuntos y servicios de educación que no puedan asignarse a (7091), (7092), (7093), (7094), (7095), (7096) o (7097).

710 PROTECCIÓN SOCIAL

Las erogaciones del gobierno en protección social incluyen las erogaciones en servicios y transferencias a personas y familias individuales y las erogaciones en servicios proporcionados a colectivos. Las erogaciones en servicios y transferencias individuales se asignan a los grupos (7101) a (7107); las erogaciones en servicios colectivos se asignan a los grupos (7108) y (7109).

Los servicios colectivos de protección social guardan relación con asuntos como la formulación y la administración de política del gobierno; la formulación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social, y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de protección social.

Las funciones y definiciones de la protección social se basan en el Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social para 1996 (SEEPROS) de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat).

En el SEEPROS la protección social incluye la atención de la salud, pero en la presente división no se incluye la atención de la salud, que está incluida en la División 707. Por lo tanto, los bienes y servicios médicos prestados a personas que reciben los beneficios en efectivo y en especie especificados en los grupos

(7101) a (7107) quedan clasificados en los grupos (7071), (7072) o (7073), según proceda.

7101 ENFERMEDAD E INCAPACIDAD

71011 Enfermedad (SI)

- Prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie que sustituyan en su totalidad o en parte la pérdida de ingresos durante una incapacidad laboral transitoria debida a enfermedad o lesión.
- Administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social.
- Beneficios en efectivo, como el pago de la licencia de enfermedad a una tasa fija o en función de los ingresos, y los pagos varios para ayudar a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión.
- Beneficios en especie, como la asistencia en las tareas diarias prestada a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.).

71012 Incapacidad (SI)

- Prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie a personas que están parcial o totalmente incapacitadas para participar en una actividad económica o llevar una vida normal debido a un impedimento físico o mental permanente o que probablemente perdurará más allá de un período mínimo determinado.
- Administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como las pensiones por invalidez para personas que no llegan a la edad normal de jubilación y sufren una incapacidad que les impide trabajar, el pago de la jubilación anticipada a trabajadores mayores que se jubilan antes de llegar a la edad normal de jubilación debido a la reducción de su capacidad de trabajo, las asignaciones para las personas que cuidan de una persona incapacitada, las asignaciones a personas discapacitadas que realizan trabajos adaptados a su condición o participan en programas de formación profesional, y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a personas discapacitadas por razones de protección social.
- Prestaciones en especie, como el alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a personas

discapacitadas en establecimientos adecuados; la asistencia a personas discapacitadas para ayudarlas en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.); las asignaciones a quienes cuidan de una persona discapacitada; los programas de capacitación para fomentar la rehabilitación laboral y social de las personas discapacitadas; la prestación de bienes y servicios varios a personas discapacitadas para que estas puedan participar en actividades culturales y de ocio o viajar y participar en la vida comunitaria.

Excluye: Prestaciones en efectivo y en especie pagaderas a personas discapacitadas una vez que estas alcanzan la edad normal de jubilación (71020).

7102 EDAD AVANZADA

71020 Edad avanzada (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie para cubrir los riesgos relacionados con la vejez (pérdida de ingresos, ingresos insuficientes, falta de independencia en las tareas diarias, una menor participación en la vida social y comunitaria, etc.).
- Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como las pensiones de vejez para personas que alcanzan la edad normal de jubilación, las pensiones de vejez anticipadas para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación, las pensiones de jubilación parciales, pagadas antes o después de la edad normal de jubilación a los trabajadores mayores que siguen trabajando pero reducen su jornada laboral, las asignaciones a las personas que cuidan de las personas mayores, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez por jubilación o vejez.
- Prestaciones en especie, como el alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a las personas mayores que residen en centros especializados o viven con sus familias en establecimientos adecuados, la asistencia prestada a personas mayores en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.), las asignaciones a las personas que cuidan de una persona mayor, los bienes y servicios varios dados a personas mayores para que puedan participar en actividades culturales y de ocio, viajar o participar en la vida comunitaria.

Incluye: Planes de pensiones para el personal militar y los empleados públicos.

Excluye: Prestaciones por jubilación anticipada para los trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido a una incapacidad (71012) o al desempleo (71050).

7103 SUPÉRSTITES

71030 Supérstites (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a los supérstites de una persona fallecida (como el cónyuge, el ex cónyuge, los hijos, los nietos, los padres y otros familiares).
- Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como las pensiones para supérstites, los pagos en caso de fallecimiento y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los supérstites.
- Prestaciones en especie, como el pago de los gastos de funeral, la prestación de bienes y servicios varios a los supérstites para que estos puedan participar en la vida comunitaria.

7104 FAMILIA E HIJOS

71040 Familia e hijos (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo.
- Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos).
- Prestaciones en especie, tales como la prestación de alojamiento y la provisión de comida a niños en edad preescolar durante todo el día o parte del día, la ayuda financiera para el pago de una niñera que cuide de los niños durante el día, la prestación de alojamiento y alimentos a niños y familias de forma permanente (en orfanatos,

familias de guarda, etc.), la prestación de bienes y servicios a los niños o a las personas que los cuidan en sus propias casas, la prestación de bienes y servicios varios a familias, jóvenes o niños (centros de vacaciones y de ocio).

Excluye: Servicios de planificación de la familia (70740).

7105 DESEMPLEO

71050 Desempleo (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero que no pueden encontrar un empleo adecuado.
- Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como los subsidios totales o parciales de desempleo, las prestaciones por jubilación anticipada para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido al desempleo o a una reducción de su jornada laboral causada por medidas económicas, las asignaciones a determinados sectores de la población activa que participan en programas de capacitación para perfeccionar su potencial para el empleo, indemnización por supresión del puesto de trabajo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los desempleados, particularmente a los desempleados de larga duración.
- Prestaciones en especie, como los pagos por movilidad y reasentamiento, la capacitación profesional de personas sin trabajo o el reciclaje de personas que corren el riesgo de perder su trabajo, la provisión de alojamiento, alimentos o ropa a personas desempleadas y sus familias.

Excluye: Programas y planes generales destinados a aumentar la movilidad en el empleo, reducir la tasa de desempleo y promover el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo (70412); el pago de indemnizaciones en efectivo o en especie a personas desempleadas una vez que alcanzan la edad normal de jubilación (71020).

7106 VIVIENDA

71060 Vivienda (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios).

- Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- Prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de esta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses), la construcción de viviendas sociales o de costo reducido.

7107 EXCLUSIÓN SOCIAL N.E.P.

71070 Exclusión social n.e.p. (SI)

- Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a las víctimas de la exclusión social o las personas que son vulnerables a la exclusión social (por ejemplo, las personas indigentes, las personas con escasos ingresos, los inmigrantes, los indígenas, los refugiados, los alcohólicos o toxicómanos, las personas que han sido víctimas de actos criminales violentos, etc.).
- Administración y gestión de dichos planes de protección social.
- Prestaciones en efectivo, como las ayudas para complementar los ingresos u otros pagos en efectivo a personas indigentes y vulnerables, para reducir su nivel de pobreza o asistirlos en situaciones difíciles.
- Prestaciones en especie, como el suministro de alojamiento y alimentos a corto y largo plazo a personas indigentes y vulnerables, la rehabilitación de las personas que hacen un uso indebido del alcohol y las drogas, la prestación de bienes y servicios para ayudar a personas vulnerables (como asesoramiento, albergues para estancias diurnas, asistencia en las tareas diarias, alimentos, ropa, combustible, etc.).

7108 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (7014) y (7015).

71080 Investigación y desarrollo relacionados con la protección social (SC)

- Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y

desarrollo experimental relacionados con la protección social.

- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social realizada por órganos no gubernamentales, como pueden ser institutos de investigación y universidades.

Excluye: Investigación básica (70140).

7109 PROTECCIÓN SOCIAL N.E.P.

71090 Protección social n.e.p. (SC)

- Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de protección social;

preparación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre protección social.

Incluye: La prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de incendios, inundaciones, terremotos y otros desastres ocurridos en tiempos de paz; la adquisición y el almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para su movilización urgente en caso de desastres en tiempos de paz; otros asuntos y servicios relacionados con la protección social que no puedan asignarse a los grupos (7101), (7102), (7103), (7104), (7105), (7106), (7107) ni (7108).



7

El balance

Este capítulo y los tres siguientes se refieren a las posiciones de saldos y flujos de activos y pasivos. En este capítulo se definen los conceptos de activo, pasivo y patrimonio neto, y se describen sus clasificaciones y las diversas partidas informativas del balance.

Introducción

7.1 Un **balance** es un estado de los valores de las posiciones de saldos de los activos que posee una unidad institucional o un grupo de unidades y de los pasivos mantenidos por esta unidad o grupo de unidades en un momento determinado¹. Generalmente, los balances se compilan al cierre de cada período de declaración de datos, que también es el comienzo del siguiente período de declaración de datos. En un balance de estadísticas macroeconómicas, se diferencia entre activos no financieros, activos financieros, pasivos y patrimonio neto. El **patrimonio neto** de una unidad institucional (o grupo de unidades) es el valor total de sus activos menos el valor total de sus pasivos. Al igual que para todas las demás partidas del balance, el patrimonio neto también puede considerarse como una posición de saldo, resultado de las transacciones y otros flujos económicos de todos los períodos previos. En el cuadro 7.1 se presenta una versión muy abreviada de un balance².

7.2 La existencia de un conjunto de balances integrados con los flujos permite que los analistas tengan una perspectiva integral al controlar y evaluar las condiciones económicas y financieras, y el comportamiento de las unidades del sector público. La información del balance sobre los activos financieros mantenidos por —y los pasivos adeudados a— otras entidades respalda

el análisis de los riesgos y vulnerabilidades financieras del gobierno general o del sector público. Del mismo modo, con respecto a derechos y pasivos frente a no residentes, el balance respalda la evaluación de la participación del gobierno general en la posición externa deudora y acreedora de un país. Respecto de las sociedades públicas, los balances permiten el cálculo de razones financieras muy utilizadas, en tanto que los datos sobre la posición de saldos de los activos fijos son útiles para estudios sobre su comportamiento de inversión y necesidades de financiamiento.

7.3 En este capítulo se definen primero los activos y los pasivos, en general, y los dos tipos principales de activos: financieros y no financieros. En la siguiente sección se describen los principios utilizados para valorar los activos y pasivos. Posteriormente, se presenta la clasificación detallada de los activos y pasivos y los tipos de activos y pasivos incluidos en cada categoría de clasificación. En las últimas secciones se describen el patrimonio neto, las partidas informativas recomendadas y una clasificación cruzada complementaria de activos financieros o pasivos por sector de la contraparte.

Definición de activos y pasivos

7.4 En esta sección se describe la propiedad económica y legal de los activos, así como también la frontera de los activos empleada en las EFP y en otras estadísticas macroeconómicas. Luego, estos conceptos se emplean para definir pasivos, activos financieros y activos no financieros.

Propiedad y frontera de los activos

7.5 En las estadísticas macroeconómicas es posible diferenciar entre dos tipos de propiedad: la propiedad legal y la propiedad económica (véanse los párrafos 3.38–3.41). Usualmente el propietario legal y económico son el mismo pero difieren en algunos casos (por ejemplo, en los arrendamientos financieros discutidos en el párrafo 7.158).

¹Los balances pueden compilarse para una unidad individualmente o cualquier grupo de unidades, tales como el gobierno general o el sector público, o sus subsectores. A menudo, es conveniente describir un balance en referencia a una única unidad institucional, pero tal afirmación es asimismo aplicable al balance de un sector o subsector.

²En el cuadro 4.4 se presenta un balance que exhibe la misma información presentada en un formato alternativo.

Cuadro 7.1 Balance

| Activos | Balance de apertura | Balance de cierre | Pasivos y patrimonio neto | Balance de apertura | Balance de cierre |
|-------------------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------------|---------------------|-------------------|
| Activos no financieros ¹ | | | Pasivos ¹ | | |
| Activos financieros ¹ | | | Patrimonio neto | | |
| Activos totales ¹ | | | Total de pasivos y patrimonio neto | | |
| <i>Partidas informativas</i> | | | | | |

¹Clasificados en categorías de activos y pasivos, según corresponda.

- El **propietario legal de recursos**, tales como bienes y servicios, recursos naturales, activos financieros y pasivos, es aquella unidad institucional a la que la ley atribuye el derecho —que también hace respetar— a recibir los beneficios asociados con dichos recursos. Estos recursos se reconocen en las estadísticas macroeconómicas solo si tienen un propietario legal, ya sea en base individual o colectiva.
- El **propietario económico de recursos**, tales como bienes y servicios, recursos naturales, activos financieros y pasivos, es aquella unidad institucional que tiene derecho a recibir los beneficios asociados al uso del recurso en cuestión, en virtud de haber aceptado los riesgos asociados.

7.6 Tal como se lo define en el párrafo 3.42, un **activo** es un depósito de valor que devenga un beneficio o una serie de beneficios para su propietario económico por su posesión o uso durante un período. Es un medio que permite transferir valor de un período de declaración de datos a otro. Solo los activos económicos se registran en los sistemas estadísticos macroeconómicos (es decir, se los incluye dentro de la frontera de los activos), y aparecen en el balance de la unidad que es propietaria económica del activo. Los activos económicos son aquellos recursos: i) sobre los cuales las unidades institucionales ejercen, en forma individual o colectiva, derechos de propiedad; y ii) de los cuales sus propietarios pueden derivar beneficios económicos mediante su tenencia o uso durante un período (véase el párrafo 4.43).

7.7 Todo activo económico proporciona beneficios ya que sirve como depósito de valor. Además:

- Se obtienen algunos beneficios del uso de los activos, como los edificios y maquinaria, para la producción de bienes y servicios.
- Algunos beneficios consisten en rentas de la propiedad, como los intereses, los dividendos y los

arriendos percibidos por los propietarios de activos financieros, tierras y terrenos, y otros activos no producidos.

7.8 Cuando se establecen derechos de propiedad y se los hace respetar, el recurso constituye un activo económico independientemente de quién reciba los beneficios. Por ejemplo, un gobierno puede poseer tierras en un parque nacional con la intención de que sus beneficios se devenguen directamente a la comunidad en general.

7.9 Para que un recurso sea un activo económico, también debe tener la capacidad de brindar beneficios económicos con la tecnología, los conocimientos científicos, la infraestructura económica, los recursos disponibles y los precios relativos que existan en un momento dado o que se prevé existan en el futuro cercano. Por lo tanto, un yacimiento de minerales conocido constituye un activo económico únicamente si ya es explotable comercialmente o se prevé que lo sea en un futuro cercano.

7.10 Algunos recursos no son activos económicos si no se han establecido derechos de propiedad sobre ellos o si estos derechos no se respetan. Por ejemplo, podría no ser factible establecer derechos de propiedad sobre la atmósfera y ciertos otros activos de origen natural. En otros casos, quizá se puedan establecer derechos de propiedad, pero podría ser imposible garantizar su respeto, como en el caso de las tierras y terrenos del Estado que son tan remotos o inaccesibles que el gobierno no puede ejercer un control efectivo sobre ellos o decide no hacer respetar sus derechos de propiedad. En tales casos, habrá que analizar el grado de control ejercido por el gobierno para determinar si es suficiente como para clasificar las tierras y terrenos como activos económicos. Sin embargo, incluso si es posible hacer que se respeten los derechos de propiedad, si los activos no pueden

generar ningún beneficio económico para sus propietarios, deben ser excluidos.

7.11 Al igual que las sociedades, el gobierno utiliza activos para producir bienes y servicios. Por ejemplo, los edificios de oficinas, junto con los servicios de los empleados del gobierno, los equipos de oficinas y otros bienes y servicios, se emplean para producir servicios colectivos o individuales, como los servicios administrativos generales. No obstante, los gobiernos también suelen poseer activos cuyos servicios son consumidos directamente por el público en general y activos que deben conservarse en virtud de su importancia histórica o cultural. Por consiguiente, cuando se aplica la frontera de los activos al sector gobierno general, frecuentemente se incluye una gama de activos más amplia que la normalmente poseída por organizaciones privadas. Así, las unidades del gobierno suelen poseer:

- Activos de uso general, que son activos que otras unidades también podrían poseer y utilizar de manera similar, como el caso de escuelas, equipo para la construcción de carreteras, camiones de bomberos, edificios de oficinas, mobiliario y computadoras.
- Activos de infraestructura, que son activos inmuebles no financieros que generalmente no presentan usos alternativos y cuyos beneficios son percibidos por la comunidad en su conjunto (por ejemplo, calles, autopistas, sistemas de iluminación, puentes, redes de comunicación, canales y presas).
- Activos que representan patrimonio nacional. Estos son activos que el gobierno se propone conservar indefinidamente por su singular importancia histórica, cultural, educativa, artística o arquitectónica.

7.12 En ciertos casos, los gobiernos pueden crear activos económicos al ejercer sus facultades soberanas, u otras facultades, que les han sido delegadas. Por ejemplo, un gobierno podría tener la autoridad para reclamar derechos de propiedad sobre activos de origen natural que de otro modo no estarían sujetos a propiedad, como el espectro electromagnético y los recursos naturales que se encuentran en aguas internacionales sujetas a la designación de zona económica exclusiva³. Estos activos son activos económicos úni-

³Las zonas económicas exclusivas comprenden el área de mar y fondo marino que se extienden desde la costa de un país que declara tener derechos exclusivos sobre ellos.

camente si el gobierno se vale de su autoridad para establecer y hacer respetar los derechos de propiedad.

7.13 En el balance se incluyen únicamente los pasivos efectivos (pendientes de reembolso), y sus correspondientes activos. Los activos y pasivos contingentes no se reconocen como activos financieros y pasivos sino hasta que se cumplan las condiciones pertinentes. Los pasivos contingentes explícitos se discuten en los párrafos 7.251–7.260.

- Los montos que se reservan en la contabilidad de las empresas como provisiones para el pago de los pasivos futuros de una unidad, ya sean efectivos o contingentes, o para los gastos futuros de una unidad, no se reconocen en los sistemas estadísticos macroeconómicos. Sin embargo, los montos devengados pero aún no vencidos (como las “provisiones” para pensiones relacionadas con el empleo) son pasivos.
- En el balance no se reconoce ningún pasivo por las obligaciones implícitas del gobierno de pagar prestaciones de seguridad social tales como desempleo, jubilaciones y atención de la salud, en el futuro (véase el apéndice 2). Sin embargo se recomienda incluir las obligaciones implícitas netas por prestaciones de la seguridad social como una partida informativa del balance (véase el párrafo 7.261).
- Las líneas de crédito, las cartas de crédito y los compromisos de préstamo aseguran que habrá fondos disponibles en el futuro, pero no se crea un activo financiero (y pasivo) en la forma de un préstamo hasta que los fondos efectivamente se desembolsan.
- El capital accionario suscrito y no pagado es contingente hasta tanto exista la obligación de pagar el monto.
- Los pasivos ambientales, que consisten en estimaciones probables y mensurables de costos ambientales futuros de limpieza, cierre y eliminación distintos de aquellos incluidos en los costos de transferencia de la propiedad (véanse los párrafos 8.6–8.8) no se reconocen⁴.

⁴Un ejemplo es un acuerdo de realizar la limpieza (es decir, el retiro, la contención y la eliminación) de desechos peligrosos originados por operaciones del gobierno. En caso de que los costos terminales sean parte de los costos de transferencia de la propiedad, la amortización de estos costos se realiza mediante el consumo de capital fijo durante la totalidad de la vida del activo. Los costos terminales se discuten en los párrafos 6.60 y 8.6.

Derivación de las definiciones de activos y pasivos

7.14 En esta sección se definen los pasivos y los derechos financieros, de los que luego se obtienen las definiciones de activos financieros y no financieros.

7.15 Tal como se define en el párrafo 3.45, se establece un **pasivo** cuando una unidad (el deudor) está obligada, en circunstancias específicas, a proveer fondos u otros recursos a otra unidad (el acreedor). Normalmente, un pasivo se establece mediante un contrato legalmente vinculante en el que se especifican los términos y condiciones del pago, o los pagos, que deberán realizarse, y el pago, según el contrato, es incondicional. Siempre que exista un pasivo, el acreedor tiene el correspondiente derecho financiero frente al deudor. Un **derecho financiero** es un activo que normalmente da a su propietario (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra unidad, según las condiciones del pasivo. Como los pasivos, los derechos financieros son incondicionales. Los derechos financieros consisten en instrumentos de deuda (véase el párrafo 7.236), derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados, y participaciones de capital y en fondos de inversión.

- Usualmente, los instrumentos de deuda son instrumentos financieros creados cuando una unidad provee fondos u otros recursos (por ejemplo, bienes en el caso de un crédito comercial) a una segunda unidad, y esta última acepta proporcionar un rendimiento en el futuro. Los pasivos de deuda también pueden ser creados por una disposición legal⁵ y por eventos que hacen necesaria la transferencia de pagos futuros⁶. Para que un pasivo sea considerado deuda, debe existir y estar pendiente de reembolso.
- En cambio, los derivados financieros son instrumentos financieros cuyos contratos subyacentes implican una transferencia de riesgo. Por lo tanto, en lugar de proveer fondos u otros recursos, el contrato de derivados transfiere la exposición a los efectos de una variación en el valor de

⁵Estos pasivos podrían incluir los que surgen de impuestos, multas (incluidas las multas vinculadas a contratos comerciales) y sentencias judiciales en el momento en que son impuestas.

⁶Estos incluyen los derechos frente a empresas de seguros no de vida, derechos por daños que no impliquen a empresas de seguros no de vida y derechos surgidos de loterías y juegos de azar.

un artículo entre las partes, sin que haya un cambio de propiedad de dicho artículo. Las opciones de compra de acciones por parte de empleados comparten algunos de los elementos de riesgo de los derivados financieros, pero también son diseñados para ser una forma de remuneración.

- Las participaciones de capital y en fondos de inversión emitidas por sociedades y otras formas jurídicas de organización similares se tratan como pasivos de las unidades emisoras aunque los tenedores de los derechos no tienen un derecho monetario fijo o predeterminado sobre la sociedad. No obstante, las participaciones de capital y en fondos de inversión sí dan derecho a sus propietarios a beneficios en la forma de dividendos y otras formas de distribución de la propiedad, y a menudo se mantienen con la expectativa de recibir ganancias por tenencia. En caso de que la unidad emisora sea liquidada, las acciones y otras participaciones de capital se convierten en derechos sobre el valor residual de la unidad una vez que se hayan satisfecho los derechos de todos los acreedores. Si una sociedad pública ha emitido formalmente acciones u otras formas de participación de capital, las acciones serán un pasivo de esa sociedad y un activo del gobierno u otra unidad que las posea. Si una sociedad pública no ha emitido ningún tipo de acciones, entonces se estima el valor de otras participaciones de capital (véase el párrafo 7.173).
- El oro monetario en lingotes no constituye un derecho financiero, dado que no es un pasivo de ninguna otra unidad. No obstante, el oro monetario sí proporciona beneficios económicos en calidad de depósito de valor y como medio de pago internacional para liquidar derechos financieros y financiar otros tipos de transacciones. En consecuencia, por convención, el oro monetario en lingotes se trata como un activo financiero. El oro monetario en forma de cuentas de oro no asignadas constituye un derecho financiero y, por lo tanto, un pasivo de otra unidad en la forma de dinero legal y depósitos (véase el párrafo 7.139).

7.16 Los activos financieros comprenden los derechos financieros y el oro en lingotes mantenido por las autoridades monetarias⁷ como activo de reserva.

⁷Generalmente las unidades del gobierno no desempeñan funciones de las autoridades monetarias y, por consiguiente, no mantienen activos financieros en forma de lingotes de oro.

7.17 Los **activos no financieros** son activos económicos distintos de los activos financieros. Las principales categorías de activos no financieros son: los activos producidos (como los activos fijos, las existencias y los objetos de valor) y los activos no producidos (como los recursos naturales, los contratos, los arrendamientos y licencias, y los fondos de comercio y activos de comercialización). Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en la forma de renta de la propiedad. A diferencia de los derechos financieros, los activos no financieros no tienen un pasivo de contrapartida; en otras palabras, el propietario del activo no financiero no tiene un derecho sobre otra unidad institucional. Los activos no financieros pueden surgir como el producto de un proceso productivo o, de otro modo, como acontecimientos naturales.

7.18 Los activos producidos se clasifican como activos fijos, existencias u objetos de valor:

- Los **activos fijos** son activos producidos que se utilizan repetida o continuamente en procesos de producción durante más de un año. Los activos fijos se discuten en los párrafos 7.35–7.74.
- Las **existencias** son activos producidos que consisten en bienes y servicios producidos en el período actual o en un período anterior, y que se mantienen para ser vendidos, ser utilizados en la producción o ser destinados a otro uso en una fecha posterior. Las existencias se discuten en los párrafos 7.75–7.86.
- Los **objetos de valor** son bienes producidos de considerable valor que no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, sino que se mantienen a lo largo del tiempo principalmente como depósitos de valor. Los objetos de valor se discuten en los párrafos 7.87–7.89.

7.19 Los activos de origen natural y las creaciones de la sociedad se conocen como activos no producidos (véase el párrafo 7.90). Los activos de origen natural incluyen las tierras y terrenos, los yacimientos de minerales del subsuelo, los peces en los mares abiertos pero territoriales y el espectro radial, cuando se hacen respetar los derechos de propiedad. Las creaciones de la sociedad que se consideran como activos incluyen ciertos contratos, arrendamientos y licencias, así como también los fondos de comercio y activos de comercialización.

Valoración de activos y pasivos

7.20 Tal como se explica en el párrafo 3.113, las posiciones de saldos de los activos y pasivos deben valorarse a valor de mercado, en otras palabras, como si hubieran sido adquiridos en transacciones de mercado en la fecha de declaración (fecha de referencia) del balance. Por lo tanto, el valor de un activo en cualquier momento dado es su valor de mercado corriente, que se define como el monto que habría que pagar para adquirir el activo en la fecha de declaración, teniendo en cuenta su antigüedad, condición y otros factores pertinentes. Dicho monto depende de los beneficios económicos que el propietario del activo puede obtener mediante su tenencia o uso. Los beneficios restantes que se espera recibir de la mayoría de los activos disminuyen con el paso del tiempo, lo que reduce el valor del activo. Los beneficios restantes de ciertos activos, tales como los objetos de valor, pueden aumentar con el paso del tiempo. El valor de los beneficios restantes también puede aumentar o disminuir debido a variaciones en las condiciones económicas.

7.21 Además del valor de mercado corriente, el valor nominal (véase el párrafo 3.115) de los instrumentos financieros también es útil para ciertos fines. Generalmente, este valor se establece tomando como referencia las condiciones del contrato entre el deudor y el acreedor. El valor nominal de un instrumento de deuda refleja el valor de la deuda en el momento en que este se crea y los flujos económicos subsiguientes, tales como transacciones (por ejemplo, el devengo de intereses o el reembolso de principal), variaciones en el tipo de cambio, otras variaciones en la valoración (excluidas las variaciones en los precios de mercado)⁸ y otras variaciones en el volumen.

7.22 El valor de mercado corriente de los activos no financieros (excepto las tierras y terrenos) incluye todos los costos de transferencia de la propiedad, y los excluye en el caso de los activos financieros. Para más detalles, véanse los párrafos 8.6–8.8.

7.23 El valor de los activos financieros y pasivos denominados en moneda extranjera debe convertirse a la moneda nacional tal como se explica en el párrafo 3.119.

⁸Las revaloraciones acumuladas consecuencia de variaciones en los precios de mercado concilian el valor nominal con el valor de mercado.

7.24 Idealmente, deberían usarse precios de mercado observables para valorar todos los activos y pasivos en un balance. Sin embargo, al estimar los precios de mercado corrientes para la valoración del balance, puede utilizarse un precio promedio de todas las transacciones de un mercado si en este los artículos en cuestión se negocian regular, activa y libremente. Cuando no existen precios observables, porque los artículos en cuestión no han sido comprados o vendidos recientemente en el mercado, hay que procurar estimar cuáles serían los precios si los activos se adquirieran en el mercado en la fecha a la que se refiere el balance. Tales estimaciones pueden obtenerse: i) acumulando y revalorando transacciones, o ii) estimando el valor presente de rendimientos futuros. Estos dos métodos, junto con los valores observados en los mercados, se discuten en los párrafos 7.26–7.33.

7.25 Los párrafos siguientes describen métodos de estimación posibles de los precios de mercado corrientes. En las partes pertinentes de la sección que describe la clasificación de activos y pasivos se ofrece más orientación sobre la valoración de determinados tipos de activos y pasivos. Puesto que, en la mayoría de los casos, la valoración de los pasivos es igual a la de sus correspondientes activos financieros, el resto del capítulo se referirá únicamente a los activos financieros, pero debe entenderse que tales referencias aplican igualmente a los pasivos. Normalmente, no se espera que los compiladores de las EFP deriven independientemente los valores de mercado de los activos y pasivos; deben evaluar qué información se encuentra disponible y de qué modo esta información podría emplearse en el balance de las EFP.

Valores observados en los mercados

7.26 La fuente ideal de observaciones de precios para valorar las partidas del balance es un mercado, como la bolsa de valores, en el que cada activo negociado es completamente homogéneo, suele negociarse en volúmenes importantes y tiene un precio de mercado que se publica a intervalos regulares. Estos mercados ofrecen datos sobre precios que pueden multiplicarse por indicadores de cantidad para calcular el valor total de mercado de las diferentes clases de activos mantenidos por los sectores y de las diferentes clases de sus pasivos.

7.27 En el caso de los títulos cotizados en una bolsa de valores, por ejemplo, es posible obtener los precios de los activos individuales, así como los de

clases amplias de activos y, además, determinar la valoración global de todos los títulos existentes de un tipo determinado. Los títulos de deuda negociados (o negociables) en mercados financieros organizados y de otro tipo —tales como letras, bonos, obligaciones sin garantías específicas, certificados de depósito negociables, títulos respaldados por activos, etc.— deben valorarse conforme a su valor de mercado y, en el caso de los pasivos, también conforme a su valor nominal⁹. En algunos países, el mercado de viviendas existentes es otro ejemplo de un mercado en el que los activos pueden negociarse en número suficiente para obtener información útil sobre los precios.

7.28 En el caso de los activos fijos, si en el mercado se producen y comercializan activos del mismo tipo, un activo existente puede valorarse al precio de mercado corriente de un activo recién producido, ajustado por el consumo de capital fijo y por cualquier otra diferencia entre el activo existente y el activo recién producido. Este ajuste por consumo de capital fijo debe calcularse en base a los precios del activo vigentes en la fecha de referencia del balance y no en base a los montos efectivos previamente registrados como gasto¹⁰.

7.29 Además de proporcionar observaciones directas sobre los precios de los activos negociados efectivamente en dichos mercados, la información procedente de ellos puede utilizarse para determinar los precios de activos similares que no se negocian. Por ejemplo, información de la bolsa de valores puede utilizarse también para determinar los precios de acciones no cotizadas por analogía con los de acciones similares que sí cotizan, aplicando cierta deducción por ser menos negociables que estas últimas. De la misma manera, las valoraciones independientes de los activos efectuadas con el propósito de asegurarlos, o para otros fines, suelen basarse en los precios observados de artículos que son sustitutos cercanos, aunque no idénticos, y este enfoque puede utilizarse para la valoración en el balance.

7.30 Normalmente, los instrumentos de deuda distintos de los títulos de deuda (así como los correspondientes activos financieros en forma de instrumentos de deuda) no se negocian y, por lo tanto, carecen, en

⁹Las valoraciones nominal y de mercado se discuten en los párrafos 3.113–3.117. Se presentan ejemplos numéricos sobre el cálculo de interés y el valor nominal en los recuadros 2.3–2.5 de *EDSPG*.

¹⁰Los montos previamente registrados como gasto se basan en los precios medios del activo durante el período de declaración de datos.

general, de valores de mercado observables. Esto significa que estos valores deben estimarse empleando el valor nominal como valor aproximado (véase el párrafo 7.122)¹¹.

- Instrumentos de deuda no negociados: Los instrumentos de deuda (así como también los activos financieros correspondientes en forma de instrumentos de deuda) no negociados generalmente —ni negociables— en mercados financieros organizados o de otra índole (a saber, préstamos, dinero legal y depósitos, y otras cuentas por pagar/por cobrar) deben valorarse a su valor nominal. El valor nominal de un instrumento de deuda podría ser inferior al monto anticipado originalmente si ha habido reembolsos del principal, condonaciones de la deuda o se han registrado otros flujos económicos (por ejemplo, como consecuencia de la indexación) que afectan el valor del monto pendiente. El valor nominal de un instrumento de deuda podría ser superior al monto anticipado originalmente debido, por ejemplo, al devengo de intereses o a otros flujos económicos.
- Instrumentos de deuda que no devengan intereses: En el caso de los instrumentos de deuda —así como también los activos financieros correspondientes en forma de instrumentos de deuda— que no devengan intereses (por ejemplo, la mayoría de los créditos y anticipos comerciales), el valor nominal es el monto que el deudor debe al acreedor en la fecha del balance. Si transcurre un período excepcionalmente largo antes de que venza el plazo para el pago de un pasivo de deuda que no devenga intereses, el valor del principal debe reducirse en un monto que refleje el período restante hasta el vencimiento y una tasa de interés contractual vigente apropiada, tal como se hace con instrumentos de deuda similares (véase también el párrafo 3.118).
- El reembolso especificado en términos de materias primas u otros bienes: En el caso de instrumentos como los préstamos, el reembolso puede especificarse en un contrato en términos de materias primas u otros bienes a ser entregados a plazos durante un período. En el momento de su creación, el valor de la deuda (así como también el de los activos financieros correspondientes en

forma de instrumentos de deuda) es equivalente al principal anticipado. Cuando los pagos se efectúan mediante la entrega de bienes o materias primas, el valor del principal pendiente de reembolso se reducirá en el equivalente al valor de mercado de los bienes o materias primas al momento de efectuarse el pago.

- Extinción de un crédito comercial mediante acuerdos de trueque: El valor de las materias primas, otros bienes o servicios que deben suministrarse para extinguir un pasivo por créditos comerciales (y el correspondiente activo financiero) mediante acuerdos de trueque es el valor establecido al crearse la deuda; es decir, al producirse el intercambio de valor. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, si transcurre un período excepcionalmente largo antes del pago, el valor del principal debe reducirse en un monto que refleje el período restante hasta el vencimiento y una tasa contractual vigente apropiada, y los intereses deben devengarse hasta el momento en que se realiza el pago efectivo.
- Instrumentos de deuda no negociados con valores nominales inciertos: En el caso de los instrumentos de deuda no negociados (así como también los activos financieros correspondientes en forma de instrumentos de deuda) con valor nominal incierto, el valor nominal puede calcularse descontando los pagos futuros de intereses y principal a una tasa de interés contractual vigente apropiada.

Valores obtenidos mediante la acumulación y revaloración de transacciones

7.31 A falta de precios de mercado observables, el valor de un activo en el balance puede obtenerse acumulando y revalorando transacciones. Los valores de la mayoría de los activos no financieros varían como resultado de variaciones en los precios de mercado. Al mismo tiempo, los costos iniciales de adquisición se ven reducidos por el consumo de capital fijo¹² (en el caso de los activos fijos) o por la amortización o el agotamiento¹³ (en el caso de otros activos no financieros) durante la vida esperada del activo. En principio, el valor de tal activo no financiero en un momento

¹¹Véase el capítulo 2 de *EDSPG*.

¹²Véase el recuadro 6.1 para orientación sobre el cálculo del consumo de capital fijo.

¹³Véase el párrafo 10.52.

dado de su vida es determinado por el precio de adquisición corriente de un activo nuevo equivalente menos el nivel acumulado del consumo de capital fijo, de la amortización o del agotamiento. Esta valoración se denomina “costo de reposición descontado”. Cuando no se dispone de precios de mercado directamente observados confiables de los activos usados, el empleo de este método provee una aproximación razonable de cuál sería el precio de mercado si el activo fuera ofrecido para la venta. Por ejemplo, el principio podría aplicarse tal como se explica para los siguientes activos:

- A falta de valores de mercado observados, la mayoría de los activos fijos se registran en el balance a su costo de reposición descontado.
- En general, los activos intangibles no producidos, tales como los fondos de comercio y los activos de comercialización se valoran a sus costos iniciales de adquisición menos una provisión para amortización. Para este método debe elegirse un patrón de disminución que puede basarse en las leyes tributarias y en las normas contables.
- Se podría valorar el subsuelo y otros activos de origen natural a su costo inicial de adquisición (revalorado adecuadamente empleando un índice de precios de las materias primas o específico pertinente) menos una provisión para agotamiento.

7.32 El método del inventario permanente (MIP) comúnmente se utiliza para estimar el costo de reposición descontado de una categoría de activos, especialmente los activos fijos tangibles. Con este método, el valor del saldo se basa en estimaciones de las adquisiciones y disposiciones acumuladas (después de deducir el nivel acumulado del consumo de capital fijo, de la amortización o del agotamiento) y revaloradas durante un tiempo lo suficientemente largo para cubrir la adquisición de todos los activos de la categoría. El MIP puede considerarse como el equivalente macro de un registro de activos: efectúa estos cálculos para grandes grupos de activos, en tanto que el registro de activos lo hace respecto de activos individuales o determinados tipos de activos¹⁴.

¹⁴Para detalles sobre el MIP, véase Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Medición del capital—Manual OCDE: Medición del stock de capital, consumo de capital fijo y servicios de capital* (París, 2009).

Valor presente de los rendimientos futuros

7.33 En ciertos casos, sería posible tener una aproximación a los precios de mercado corrientes mediante el valor presente¹⁵ de los beneficios económicos futuros esperados de un activo dado. Este método puede resultar factible para ciertos activos financieros, activos de origen natural y activos intangibles. Por ejemplo, los bosques y los activos del subsuelo son activos cuyos beneficios normalmente se obtienen en un futuro lejano y/o en el transcurso de varios años. También es posible tener una aproximación a los precios corrientes mediante el valor presente neto cuando existen costos de llevar los activos al mercado. Los beneficios y costos económicos pueden descontarse para estimar el valor presente neto del activo.

Clasificación de activos y pasivos

Activos no financieros (61)¹⁶

7.34 En el primer nivel de clasificación existen cuatro categorías de activos no financieros. Las tres primeras categorías corresponden a los activos producidos —*activos fijos* (611), *existencias* (612) y *objetos de valor* (613)— y la cuarta categoría comprende todos los *activos no producidos* (614). En el cuadro 7.2 se presenta la clasificación resumida de los activos no financieros; las clasificaciones más detalladas de estas categorías se ofrecen en la discusión de los distintos tipos de activos fijos, según corresponda¹⁷.

Activos fijos (611)

7.35 Los *activos fijos* (611) son activos producidos que se utilizan repetida o continuamente en procesos de producción durante más de un año. La característica distintiva de un activo fijo no es que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente en la producción durante un

¹⁵El valor presente es el valor al día de hoy de un pago, o flujo de pagos, futuro descontado a una tasa de interés compuesta apropiada. También se lo denomina como el “valor actual” o “flujo de efectivo descontado”.

¹⁶Las cifras entre paréntesis incluidas después de cada categoría de clasificación son los códigos de clasificación de las EFP. En el apéndice 8 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en las EFP.

¹⁷La clasificación de activos y pasivos en este capítulo se complementa con la descripción de las transacciones en los capítulos 8 y 9, en tanto que los otros flujos económicos relacionados con estos activos y pasivos se describen en el capítulo 10.

período largo de tiempo, que se establece sea de más de un año (por convención). Algunos bienes, como el carbón utilizado como combustible, pueden ser físicamente muy durables pero no pueden ser activos fijos porque solo pueden utilizarse una vez. Los activos fijos pueden clasificarse como *edificios y estructuras* (6111), *maquinaria y equipo* (6112), *otros activos fijos* (6113) y *sistemas de armamentos* (6114).

7.36 En general, a falta de precios de mercado observables de activos usados, se emplea el costo de reposición descontado como una aproximación del valor de mercado corriente de los activos fijos. En el resto de esta sección se señala cuando es probable que un determinado tipo de activo fijo pueda ser valorado con mayor exactitud mediante otro método.

7.37 La producción de ciertos activos fijos puede abarcar dos o más períodos de declaración de datos. Estos activos no financieros deben reflejarse en el balance, en principio, cuando cambia la propiedad económica, lo que se evidencia mediante la transferencia de los riesgos y beneficios asociados con el activo. En el caso de activos fijos de elevado valor, tales como barcos, maquinaria pesada y otros equipos, los cambios de propiedad se registran en el momento acordado entre las partes; por ejemplo, podría tratarse de un cambio progresivo conforme a pagos en etapas, o por completo en el momento de la entrega. Cuando un contrato de venta se acuerda anticipadamente para la construcción de edificios y estructuras, las estructuras incompletas se adquieren en cada período mediante pagos parciales y se clasifican como activos fijos en el balance de la unidad compradora (en otras palabras, la estructura está siendo vendida por el contratista de la construcción al comprador en etapas a medida que este último adquiere la posesión legal de la estructura). Cuando los pagos parciales exceden el valor del activo incompleto, el exceso debe registrarse como un anticipo comercial que se agotará a medida que avance el trabajo. A falta de un contrato de venta, la estructura incompleta se registra como trabajo en curso y las estructuras completas se registran como productos terminados en el balance de la unidad que realiza la construcción hasta que cambia la propiedad del activo. Los activos fijos construidos por cuenta propia se tratan como activos fijos en lugar de existencias de trabajo en curso. Estos principios generales también son aplicables a la producción de activos cultivados (véase el párrafo 7.62).

Cuadro 7.2 Clasificación resumida de activos no financieros

| | |
|------------|--|
| 61 | Activos no financieros |
| 611 | Activos fijos |
| 6111 | Edificios y estructuras |
| 61111 | Viviendas |
| 61112 | Edificios distintos de vivienda |
| 61113 | Otras estructuras |
| 61114 | Mejoras a las tierras y terrenos |
| 6112 | Maquinaria y equipo |
| 61121 | Equipo de transporte |
| 61122 | Maquinaria y equipo distintos del equipo de transporte |
| 6113 | Otros activos fijos |
| 61131 | Recursos biológicos cultivados |
| 61132 | Productos de propiedad intelectual |
| 6114 | Sistemas de armamentos |
| 612 | Existencias |
| 613 | Objetos de valor |
| 614 | Activos no producidos |
| 6141 | Tierras y terrenos |
| 6142 | Recursos minerales y energéticos |
| 6143 | Otros activos de origen natural |
| 61431 | Recursos biológicos no cultivados |
| 61432 | Recursos hídricos |
| 61433 | Otros recursos naturales |
| 6144 | Activos intangibles no producidos |
| 61441 | Contratos, arrendamientos y licencias |
| 61442 | Fondos de comercio y activos de comercialización |

7.38 Los activos fijos adquiridos en virtud de un arrendamiento financiero (muy probablemente maquinaria y equipo) se tratan como si hubiesen sido adquiridos por —y fuesen de propiedad del— usuario o arrendatario (el propietario económico), y no del arrendador (el propietario legal). La adquisición se trata como financiada mediante un derecho financiero, que se clasifica como un préstamo. Por ejemplo, si un banco compra un avión y posteriormente lo entrega en arriendo financiero a la aerolínea nacional, el avión se registra como un activo de la aerolínea, y se registra un préstamo como pasivo de la aerolínea y un activo del banco. Los arrendamientos financieros se discuten en detalle en los párrafos A4.10–A4.15.

7.39 Una consideración adicional a tener en cuenta al determinar la propiedad se refiere a los activos fijos construidos en el marco de una asociación público-privada (APP) o un esquema construir, poseer, operar,

transferir (CPOT), a veces también descrito como una iniciativa de financiamiento privado o con otra denominación abreviada similar. El tratamiento estadístico se basa en la propiedad económica del activo involucrado (véase el párrafo 7.5). Las APP se discuten en detalle en los párrafos A4.58–A4.65. Además, los activos fijos inmuebles, tales como los edificios y otras estructuras en el territorio económico, se consideran —por convención— como propiedad de las unidades residentes (véase el párrafo 2.13).

7.40 Las herramientas pequeñas/manuales se excluyen de la frontera de los activos fijos. Los costos incurridos por estos bienes durables de poco valor se registran como *uso de bienes y servicios* (22) cuando tales gastos se incurren con frecuencia regular y son pequeños comparados con los costos incurridos en la adquisición de maquinaria y equipo. Pero puede haber circunstancias en que tales herramientas pequeñas/manuales se registren como activos fijos (véase el párrafo 6.43).

Edificios y estructuras (6111)

7.41 Los *edificios y estructuras* (6111) comprenden las *viviendas* (61111), los *edificios distintos de vivienda* (61112), las *otras estructuras* (61113) y las *mejoras a las tierras y terrenos* (61114), tal como se presenta en el cuadro 7.3. El valor de los edificios y estructuras incluye los costos de limpieza y preparación del sitio y el valor de todos los accesorios fijos, las instalaciones y el equipo que forman parte integral de las estructuras.

7.42 Aquí se incluyen los monumentos públicos en forma de edificios y estructuras. Los **monumentos públicos** son identificables por su especial significación histórica, nacional, regional, local, religiosa o simbólica. Son accesibles al público general y, a menudo, se cobra a los visitantes para ingresar a los monumentos o sus alrededores. En general, las unidades del sector público emplean los monumentos públicos para producir servicios culturales o de entretenimiento. En principio, los monumentos públicos deben incluirse en viviendas,

edificios distintos de vivienda y otras estructuras, según corresponda; en la práctica, puede ser conveniente clasificarlos en otras estructuras cuando tal desglose no se encuentre disponible. El consumo de capital fijo en nuevos monumentos, o en grandes mejoras a monumentos existentes, debe calcularse bajo el supuesto de vidas útiles adecuadamente largas.

7.43 Los monumentos públicos pueden valorarse directamente, pero únicamente cuando su importancia ha sido reconocida por alguien distinto de su propietario, por lo general mediante una venta o un avalúo formal. Los monumentos públicos de nueva construcción se valoran a su costo de reposición descontado. Los monumentos públicos distintos de aquellos de nueva construcción deben valorarse a su precio de venta más reciente, actualizado, de ser necesario, en función de un índice general de precios. Si no se dispone de un precio de venta, se debe emplear una valoración alternativa, como los avalúos de seguros o el costo de reposición (véase el párrafo 7.31).

Viviendas (61111)

7.44 Las *viviendas* (61111) son edificios, o partes específicas de estos, utilizados total o principalmente como residencias, incluyendo cualquier construcción asociada (como los garajes) y todos los accesorios fijos permanentes instalados habitualmente en las residencias. También se incluyen las casas flotantes, las barcasas, las casas móviles y las caravanas utilizadas como residencia principal, así como los monumentos públicos identificados principalmente como viviendas. En esta categoría se incluyen las viviendas adquiridas por el gobierno para el personal militar, ya que se utilizan de la misma manera que las viviendas adquiridas por los civiles. Las viviendas incompletas se incluyen si se considera que el usuario final ha asumido la propiedad económica, dado que la construcción es por cuenta propia, el usuario final ha asumido los riesgos y beneficios del activo, o tal como lo evidencie la existencia de un contrato de compra o venta.

7.45 En cuanto a las viviendas, puede haber información adecuada disponible, proveniente de la venta tanto de edificios nuevos como existentes en mercados privados equivalentes, que ayude a realizar las estimaciones de movimientos de precios comparables en el valor total de las viviendas del sector público. Sin embargo, estos precios de las viviendas dependen

Cuadro 7.3 Clasificación de edificios y estructuras

| | |
|-------|----------------------------------|
| 6111 | Edificios y estructuras |
| 61111 | Viviendas |
| 61112 | Edificios distintos de vivienda |
| 61113 | Otras estructuras |
| 61114 | Mejoras a las tierras y terrenos |

en gran medida de su ubicación y pueden incluir los valores de tierras y terrenos. Puede que el patrón geográfico de las ventas durante el período no cubra todas las áreas de modo adecuado, en cuyo caso será necesario emplear una técnica como el MIP (véase el párrafo 7.32). Es probable que esta técnica sea también aplicable a muchas otras estructuras y edificios públicos, dado que sus características con frecuencia son específicas a la estructura en cuestión.

Edificios distintos de vivienda (61112)

7.46 Los *edificios distintos de vivienda* (61112) son edificios completos, o partes de ellos, no destinados a vivienda. Se incluyen los accesorios fijos, las instalaciones y el equipo que forman parte integral de las estructuras. En el caso de los edificios nuevos, se incluyen los costos de limpieza y preparación del sitio.

7.47 Ejemplos de tipos de edificios incluidos en esta categoría son los edificios de oficinas, escuelas, hospitales, edificios para entretenimiento público, depósitos y edificios industriales, edificios comerciales, hoteles y restaurantes. También se incluyen los monumentos públicos identificados principalmente como edificios distintos de vivienda. Las prisiones, escuelas y hospitales se consideran como edificios distintos de vivienda, si bien pueden albergar hogares institucionales. Los edificios y estructuras adquiridos con fines militares se incluyen en la medida en que se los utilice repetida o continuamente en procesos productivos durante más de un año.

Otras estructuras (61113)

7.48 Las *otras estructuras* (61113) comprenden todas las estructuras distintas de los edificios. También se incluyen los costos de limpieza y preparación del sitio. Los monumentos públicos se incluyen si no es posible identificarlos como viviendas o edificios distintos de vivienda. También se incluye la construcción de rompeolas, diques, barreras para evitar inundaciones, etc., que procuran mejorar la calidad y la cantidad de tierras y terrenos adyacentes. Asimismo, se incluye la infraestructura necesaria para la acuicultura, como las granjas piscícolas y los bancos de mariscos. Los siguientes son ejemplos adicionales:

- Carreteras, calles, caminos, puentes, autopistas elevadas, túneles, vías férreas, vías de ferrocarril subterráneo y pistas de aterrizaje.

- Alcantarillas, canales navegables, puertos, represas y otras obras hidráulicas.
- Pozos, túneles y otras estructuras asociadas con la minería de recursos minerales y energéticos.
- Líneas de comunicación, líneas eléctricas, ductos de larga distancia, ductos locales y cables.
- Instalaciones recreativas y deportivas al aire libre.
- Las estructuras adquiridas con fines militares se incluyen si se las emplea repetida o continuamente en procesos productivos durante más de un año.

Mejoras a las tierras y terrenos (61114)

7.49 Las *mejoras a las tierras y terrenos* (61114) son el resultado de acciones que generan mejoras importantes en la cantidad, calidad o productividad de las tierras, o que evitan su deterioro. Las actividades tales como la recuperación, limpieza y preparación del terreno, y la construcción de pozos de agua y abrevaderos que son parte integral de las tierras y terrenos en cuestión deben tratarse como generadoras de mejoras a las tierras y terrenos. Los rompeolas, diques, represas y grandes sistemas de riego en los alrededores de las tierras pero que no son parte integral de estas, y que a menudo afectan a tierras y terrenos que pertenecen a varios propietarios y con frecuencia son construidos por el gobierno, se clasifican como *otras estructuras* (61113).

7.50 Las mejoras a las tierras y terrenos representan una categoría de activos fijos distinta del activo no producido *tierras y terrenos* (6141), dado que este último existía antes de las mejoras. Las tierras y terrenos sin mejorar permanecen clasificadas como activos no producidos y como tales están sujetos a ganancias y pérdidas por tenencia separadamente de las variaciones de precios que afectan las mejoras. Cuando no es posible separar el valor de la tierra antes de las mejoras y el valor de estas últimas, el activo debe asignarse a la categoría que representa la mayor parte del valor.

7.51 El valor de las mejoras a las tierras y terrenos se muestra como el costo de reposición descontado de las mejoras tal como fueron llevadas a cabo originalmente, y con una revalorización apropiada conforme a los precios de mercado. Conceptualmente esto equivale a la diferencia en valor entre las tierras y terrenos en cuestión sin mejoras, o en estado natural, y su valor tras la realización de las mejoras, teniendo en cuenta las variaciones de precios. Por convención, los costos

de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos se clasifican como mejoras a las tierras y terrenos. El consumo de capital fijo y los costos de transferencia de la propiedad se discuten en los párrafos 6.53–6.60.

Maquinaria y equipo (6112)

7.52 La **maquinaria y equipo** (6112) comprende el equipo de transporte, equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT) y otras maquinarias y equipos no clasificados en otra partida. La maquinaria y equipo que forman parte integral de un edificio u otra estructura se incluyen en el valor del edificio o estructura, y no en la categoría maquinaria y equipo. Las herramientas de poco valor y que se compran con cierta regularidad, como las herramientas manuales, no se consideran activos fijos a menos que constituyan una parte considerable de la dotación de maquinaria y equipo. Tal como se explica en el párrafo 7.38, la maquinaria y el equipo bajo un arrendamiento financiero se clasifican aquí dado que se los trata como si fueran adquiridos por el usuario (el arrendatario). La maquinaria y el equipo adquiridos con fines militares, distintos de los sistemas de armamentos, se clasifican en esta categoría; los *sistemas de armamentos* (6114) conforman una categoría separada (véase el párrafo 7.74).

7.53 La maquinaria y el equipo se clasifican en dos categorías principales: *equipo de transporte* (61121) y *maquinaria y equipo distintos del equipo de transporte* (61122), con un desglose adicional de otros tipos de maquinaria y equipo, tal como se observa en el cuadro 7.4.

Equipo de transporte (61121)

7.54 El **equipo de transporte** (61121) consiste en el equipo empleado para transportar personas y objetos, e incluye los vehículos automotores, remolques

y semirremolques, barcos, locomotoras y material rodante de ferrocarriles, aeronaves, motocicletas y bicicletas. Los mercados de automóviles, aeronaves y otros tipos de equipo de transporte existentes pueden ser suficientemente representativos como para obtener precios observados que son analíticamente superiores a las valoraciones del costo de reposición descontado.

Maquinaria y equipo distintos del equipo de transporte (61122)

7.55 Esta categoría comprende toda la maquinaria y equipo que no sean un equipo de transporte. Se diferencia entre *equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT)* (611221) y *maquinaria y equipo no clasificados en otra partida* (611222).

Equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT) (611221)

7.56 Los **equipos de información, computación y telecomunicaciones** (611221) comprenden dispositivos que emplean controles electrónicos y también los componentes electrónicos que son parte de tales dispositivos. Por ejemplo, los productos parte de la maquinaria informática y sus partes y accesorios, transmisores de televisión y radio, televisores, cámaras de video y digitales, y equipos de telefonía. En la práctica, esto reduce el ámbito del equipo de ICT principalmente al *hardware* informático y el equipo de telecomunicaciones.

Maquinaria y equipo no clasificados en otra partida (611222)

7.57 Esta categoría incluye toda la maquinaria y equipo no clasificados en ninguna de las otras categorías de maquinaria y equipos¹⁸. Los tipos de activos que incluye son maquinaria para usos generales y para usos especiales, equipos de oficina y contabilidad, maquinaria eléctrica, aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, muebles, relojes, instrumentos musicales y artículos deportivos. También incluye pinturas, esculturas, otras obras de arte o antigüedades y otras colecciones de valor considerable que se poseen y se exhiben con el fin de producir servicios

Cuadro 7.4 Clasificación de maquinaria y equipo

| | |
|--------|--|
| 6112 | Maquinaria y equipo |
| 61121 | Equipo de transporte |
| 61122 | Maquinaria y equipo distintos del equipo de transporte |
| 611221 | Equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT) |
| 611222 | Maquinaria y equipo no clasificados en otra partida |

¹⁸Aquí se incluyen todos los artículos de la *Clasificación central de productos (CCP)* de Naciones Unidas, versión 2.0, categorías 43–48, excepto las categorías 452 y 472, que se clasifican en equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT). Para más detalles, véase <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/cpc-2.asp>.

de museos y similares. Los artículos similares mantenidos en propiedad primordialmente como depósitos de valor y que no se prevé utilizar en la producción se clasifican como objetos de valor (véanse los párrafos 7.87–7.89). También se excluyen de esta categoría los bienes durables de poco valor tales como las herramientas pequeñas/manuales que se registran como *uso de bienes y servicios* (22) (véase el párrafo 6.43).

Otros activos fijos (6113)

7.58 Los otros activos fijos comprenden los *recursos biológicos cultivados* (61131) y los *productos de propiedad intelectual* (61132), tal como se observa en el cuadro 7.5.

Recursos biológicos cultivados (61131)

7.59 Los *recursos biológicos cultivados* (61131) abarcan los animales que generan productos en forma repetida y los árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida, cuyo crecimiento natural y regeneración se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directos de una unidad institucional.

7.60 Los *recursos animales que generan productos en forma repetida* (611311) incluyen ganado de cría, ganado lechero, animales de tiro, ovejas u otros animales empleados en la producción de lana, animales empleados en transporte, carreras o entretenimiento, y recursos acuáticos que generan productos en forma repetida. Se excluyen los activos cultivados inmaduros a menos que sean producidos para uso propio. Los animales criados para ser sacrificados, incluidas las aves, no son activos fijos sino existencias.

7.61 Los *recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida* (611312) abarcan los árboles (incluidos los arbustos y las vides) cultivados para obtener frutas y nueces, savia y resina, y productos de la corteza y hojas. Los árboles cultivados para madera que proveen un producto terminado una sola vez cuando son finalmente talados, no constituyen activos fijos, sino que se los incluye en existencias; lo mismo sucede con los cereales o las verduras que solo producen una única cosecha cuando son cosechados.

7.62 En general, cuando la producción de activos fijos requiere mucho tiempo para ser finalizada, aquellos activos cuya producción no ha concluido al final del período de declaración de datos se registran

Cuadro 7.5 Clasificación de otros activos fijos

| | |
|---------|---|
| 6113 | Otros activos fijos |
| 61131 | Recursos biológicos cultivados |
| 611311 | Recursos animales que generan productos en forma repetida |
| 611312 | Recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida |
| 61132 | Productos de propiedad intelectual |
| 611321 | Investigación y desarrollo |
| 611322 | Exploración y evaluación minera |
| 611323 | Programas de informática y bases de datos |
| 6113231 | Programas de informática |
| 6113232 | Bases de datos |
| 611324 | Originales para esparcimiento, literarios o artísticos |
| 611325 | Otros productos de propiedad intelectual |

como existencias en la forma de trabajos en curso. Estos principios generales también han de aplicarse a la producción de activos cultivados, tales como animales o árboles que requieren mucho tiempo para alcanzar la madurez. Hay que distinguir dos casos: la producción de productos cultivados por parte de productores especializados (como los criadores o los viveros de árboles) y la producción por cuenta propia de activos cultivados por parte de sus usuarios:

- En el caso de los productores especializados, los animales o árboles cuya producción aún no ha finalizado y que no están listos para su venta o entrega, han de registrarse como trabajos en curso.
- Sin embargo, cuando los animales o árboles que se prevé emplear como activos fijos se producen por cuenta propia en granjas u otros sitios, los activos incompletos en forma de animales, arboles, etc. inmaduros que no están listos para ser empleados en la producción se tratan como la adquisición de activos fijos por parte de la unidad productora del sector público en su capacidad como eventual usuario y no como trabajos en curso.

7.63 Únicamente se consideran activos cultivados o existencias los animales y las plantas que han sido cultivados bajo el control, la responsabilidad y la gestión directa de unidades institucionales. De otro modo, son activos no producidos. Los animales clasificados como recursos biológicos cultivados generalmente pueden valorarse con base en los precios de mercado

corrientes de animales similares de una determinada edad. Es menos probable que se disponga de esta información en el caso de las plantas; es más probable que estas deban valorarse al costo de reposición descontado.

Productos de propiedad intelectual (61132)

7.64 Los *productos de propiedad intelectual* (61132) son el resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo. El conocimiento puede incorporarse a un producto independiente o a otro producto. En el último caso, el producto con el conocimiento incorporado tiene un precio relativo mayor respecto a un producto similar sin el conocimiento incorporado. El conocimiento continúa siendo un activo mientras que su uso pueda crear alguna forma de beneficio monopólico para su propietario. Cuando ya no está protegido o se convierte en obsoleto en virtud de los últimos avances, deja de ser un activo. Los productos de propiedad intelectual pueden clasificarse como:

- *Investigación y desarrollo* (611321).
- *Exploración y evaluación minera* (611322).
- *Programas de informática y bases de datos* (611323).
- *Originales para esparcimiento, literarios o artísticos* (611324).
- *Otros productos de propiedad intelectual* (611325).

7.65 Algunos productos de propiedad intelectual son utilizados únicamente por la unidad responsable de su desarrollo o por una sola unidad a quien se le transfiere el producto. La exploración y evaluación minera son ejemplos de esto. Otros productos, como los programas de informática y los originales artísticos, se utilizan en dos formas. La primera es la copia original. A menudo, esta es controlada por una única unidad, pero hay excepciones, tal como se explica en el resto de esta sección. El original se utiliza para producir copias que, a su vez, se suministran a otras unidades institucionales. Las copias se pueden vender como un paquete completo o poner a disposición por medio de una licencia:

- Una copia vendida como un paquete completo se puede tratar como un activo fijo si reúne las

condiciones necesarias (es decir, se la utilizará en la producción durante un período superior a un año).

- Una copia disponible bajo una licencia de uso también puede tratarse como un activo fijo si reúne las condiciones necesarias (es decir, si se espera que sea utilizada en la producción durante más de un año y el licenciario asume todos los riesgos y beneficios de la propiedad). Un indicio claro —aunque no necesario— es que la licencia de uso se compre mediante un pago único para ser utilizada durante un período de varios años.
- Si la adquisición de una copia con licencia de uso se paga con cuotas regulares mediante un contrato plurianual y se considera que el licenciario ha adquirido la propiedad económica de la copia, esto debe considerarse como la adquisición de un activo fijo.
- Si se realizan pagos regulares por una licencia de uso sin un contrato a largo plazo, entonces los pagos se tratan como pagos por un servicio.
- Si hay un pago inicial grande seguido de una serie de pequeños pagos en los años sucesivos, el pago inicial se registra como la adquisición neta de un activo fijo y los pagos subsiguientes como pagos por un servicio.
- Si la licencia autoriza al licenciario a reproducir el original y posteriormente asumir la responsabilidad de la distribución, el soporte y la mantención de estas copias, entonces se la describe como una licencia de reproducción y debe ser considerada como la venta de una parte o de la totalidad del original a la unidad que tiene la licencia de reproducción.

7.66 La *investigación y desarrollo* (611321) comprende el valor de las erogaciones en trabajo creativo realizado de manera sistemática con el fin de aumentar el acervo de conocimientos, incluido el conocimiento del ser humano, la cultura y la sociedad, y el uso de este acervo de conocimientos para crear nuevas aplicaciones. No se incluye el capital humano como activo dentro de las EFP y otras estadísticas macroeconómicas. El valor de la investigación y desarrollo debe determinarse en función de los beneficios económicos que se prevé genere en el futuro. Este valor incluye el suministro de servicios públicos en el caso de la investigación y desarrollo adquirida por el gobierno. En principio, la investigación y desarrollo

que no genere un beneficio económico para su propietario no constituye un activo fijo y debe tratarse como un gasto. En esta categoría solo debe incluirse la investigación y desarrollo que cumple con los criterios para ser considerada como un activo no financiero¹⁹.

7.67 A menos que el valor de mercado de la investigación y desarrollo se observe directamente, puede, por convención, ser valorada como la suma de los costos, incluido el costo de actividades fallidas de investigación y desarrollo. Más específicamente, la investigación y desarrollo realizados por unidades del gobierno, universidades, institutos de investigación sin fines de lucro, etc., es producción no de mercado y debe ser valorada conforme a los costos totales incurridos, excluido el rendimiento del capital empleado. Las erogaciones de investigación y desarrollo llevadas a cabo en contratos se valoran al precio del contrato. Si se realizan por cuenta propia, se valoran como los costos acumulados. Si los realiza una sociedad pública, los costos incluyen un rendimiento del capital. Estas valoraciones deben incrementarse debido a variaciones en los precios y reducirse debido al consumo de capital fijo durante la vida del activo. Con la inclusión de la investigación y desarrollo en la frontera de los activos, los recursos patentados ya no se consideran como una forma de activos no producidos²⁰.

7.68 La *exploración y evaluación minera* (611322) comprende el valor de las erogaciones en exploración de petróleo y gas natural y de depósitos no petroleros, y la posterior evaluación de los descubrimientos realizados. La información proveniente de la exploración influye, durante varios años, en las actividades productivas de quienes la obtienen. La evaluación y exploración minera debe valorarse ya sea con base en los montos pagaderos en virtud de los contratos adjudicados a otras unidades institucionales a tal fin, o con base en los costos en que se haya incurrido en la exploración por cuenta propia. Estos costos deben

incluir el rendimiento del capital fijo utilizado en la actividad exploratoria. Además de los costos de las perforaciones y taladrado de prueba realizadas, la exploración minera incluye también cualquier costo de precalificación, obtención de licencias, adquisición y avalúos, así como los costos de reconocimiento aéreo o de otra clase, los costos de transporte, y otros en que se incurra para poder realizar la exploración. El valor del activo resultante no se mide por el valor de los nuevos yacimientos descubiertos por la exploración, sino por el valor de los recursos asignados a la exploración durante el período de declaración de datos. La exploración realizada en el pasado cuyo valor aún no haya sido amortizado completamente deberá revalorarse a los precios y costos del período corriente.

7.69 Los *programas de informática y bases de datos* (611323) se agrupan juntos, porque una base de datos computarizada no puede desarrollarse independientemente de un sistema de gestión de la base de datos, que es en sí un programa informático. Esta categoría puede subdividirse en *programas de informática* (6113231) y *bases de datos* (6113232).

7.70 Los *programas de informática* (6113231) incluyen los programas informáticos en sí, sus descripciones y los materiales de apoyo tanto de los sistemas como de las aplicaciones informáticas que se prevé utilizar durante más de un año. Los programas de informática pueden comprarse a otras unidades o ser desarrollados por cuenta propia y pueden destinarse a su uso solo por cuenta propia o a su venta mediante copias. Las *bases de datos* (6113232) comprenden archivos de datos organizados de tal forma que permitan un eficaz acceso a, y utilización de, los datos. Las erogaciones para la compra, el desarrollo o la ampliación de las bases de datos son considerados activos cuando se prevé utilizarlos en la producción durante un período superior a un año.

7.71 El valor de los *programas de informática y bases de datos* (611323) debe basarse en el monto pagadero de ser adquiridos a otra unidad o en los costos de producción (incluido el rendimiento del capital de ser producidos por una sociedad pública) si fueron producidos por cuenta propia. Los programas de informática y bases de datos adquiridos en años previos y que aún no han sido amortizados completamente deben revalorarse a precios corrientes.

¹⁹Para mayor orientación sobre la medición práctica de la investigación y desarrollo, véase Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Handbook on deriving capital measures of intellectual property products* (París, 2010).

²⁰El acuerdo para el uso de patentes debe considerarse como el acuerdo legal relativo a los términos bajo los que se concede a terceros acceso a la investigación y desarrollo. El acuerdo para el uso de patentes es una forma de licencia para el uso, que se trata como pagos por servicios o la adquisición de activos. Véase la discusión sobre *contratos, arrendamientos y licencias* (61441) en el párrafo 7.105 y en el apéndice 4.

7.72 Los *originales para esparcimiento, literarios o artísticos* (611324) comprenden películas, grabaciones sonoras, manuscritos, cintas y modelos originales que llevan grabadas o incorporadas representaciones teatrales, programas de radio y televisión, interpretaciones musicales, eventos deportivos, y producciones literarias y artísticas. Deben valorarse al precio corriente de mercado cuando efectivamente se negocian. De otro modo, deben valorarse ya sea con base en su precio de adquisición o sus costos de producción (incluido el rendimiento del capital de ser producidos por una sociedad pública), revalorándolos a los precios del período actual y descontándolos, o con base en el valor presente de los ingresos futuros esperados.

7.73 Los *otros productos de propiedad intelectual* (611325) comprenden la información nueva y los conocimientos especializados no clasificados en otra parte, cuyo uso está restringido a las unidades que han obtenido derechos de propiedad sobre la información o a otras unidades autorizadas por los propietarios. Estos activos deben valorarse a su costo de reposición descontado corriente o al valor presente de los ingresos futuros esperados.

Sistemas de armamentos (6114)

7.74 Los *sistemas de armamentos* (6114) incluyen los vehículos y otros equipos como los buques de guerra, submarinos, aeronaves militares, tanques, dispositivos de transporte y lanzamiento de misiles, etc. Los sistemas de armamentos se tratan como activos fijos. Los sistemas de armamento militar, que comprenden vehículos especializados y demás equipos (como buques de guerra, submarinos, aeronaves militares, tanques, dispositivos de transporte y lanzamiento de misiles, etc.) se emplean continuamente en la prestación de servicios de defensa, incluso si su utilización en tiempos de paz es simplemente de carácter disuasivo. Por lo tanto, los sistemas de armamento militar deben clasificarse como activos fijos y tal clasificación debe basarse en los mismos criterios que los aplicados a los otros activos fijos (es decir, activos producidos que se emplean en procesos productivos repetida o continuamente durante más de un año). La mayoría de las armas de un solo uso que disparan, tales como las municiones, los misiles, los cohetes, las bombas, etc., se tratan como *existencias militares* (61225) (véanse los párrafos 7.86 y 6.49). Sin embargo, determinados artículos de un solo uso, como algunos tipos

de misiles balísticos con alto potencial de destrucción, pueden prestar un servicio continuo de disuasión en contra de agresores y, en consecuencia, cumplen con los criterios generales de clasificación como activos fijos. Los sistemas de armamentos se valoran a su costo de reposición descontado.

Existencias (612)

7.75 Las *existencias* (612) son activos producidos que consisten en bienes y servicios, que han entrado en existencia en el período actual o en un período anterior, y que se mantienen para ser vendidos, utilizados en la producción o destinados a otro uso en una fecha posterior. Tal como se observa en el cuadro 7.6, las existencias se clasifican como *materiales y suministros* (61221), *trabajos en curso* (61222), *productos terminados* (61223), *bienes para reventa* (61224) y *existencias militares* (61225). Cada uno de estos tipos de existencias tiene una función económica diferente.

7.76 Las existencias comprenden saldos de:

- Bienes aún mantenidos por las unidades que los produjeron antes de que reciban procesamiento adicional, sean vendidos, entregados a otras unidades o utilizados de otros modos.
- Los productos adquiridos de otras unidades que se destinarán a la producción de bienes y servicios de mercado y no de mercado por parte de unidades, o para reventa sin procesamiento adicional.
- Las existencias estratégicas que son bienes que se mantienen para fines estratégicos y de emergencia, los bienes que mantienen los organismos reguladores del mercado y otros bienes de importancia especial para el país, como los granos, las existencias militares y el petróleo.

7.77 Las existencias pueden incluir servicios que comprenden los trabajos en curso o productos terminados (por ejemplo, los diseños de arquitectura que

Cuadro 7.6 Clasificación de existencias

| | |
|-------|--------------------------|
| 612 | Existencias |
| 61221 | Materiales y suministros |
| 61222 | Trabajos en curso |
| 61223 | Productos terminados |
| 61224 | Bienes para reventa |
| 61225 | Existencias militares |

están en proceso de finalización o están terminados y esperando que se inicie la construcción con los que están relacionados).

7.78 Las existencias deben valorarse a sus precios de mercado corrientes en la fecha del balance y no a sus precios de adquisición. En principio, debe disponerse de precios de mercado corrientes para la mayoría de los tipos de existencias, pero en la práctica, el valor de las existencias suele estimarse ajustando los valores de libro o de adquisición de las existencias con la ayuda de índices de precios.

Materiales y suministros (61221)

7.79 Los ***materiales y suministros*** (61221) comprenden todos los bienes que se mantienen con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de bienes como materiales y suministros, incluidos los artículos de oficina, combustibles y alimentos. Cabe prever que toda unidad del sector público mantendrá algunos materiales y suministros, aunque solo sea en artículos de oficina. Los materiales y suministros frecuentemente pueden valorarse con base en los precios de mercado corrientes de esos mismos bienes.

Trabajos en curso (61222)

7.80 Los ***trabajos en curso*** (61222) comprenden bienes y servicios que todavía no han sido suficientemente procesados para alcanzar el estado en que normalmente se suministran a otras unidades institucionales. Las unidades del gobierno general que producen primordialmente servicios no de mercado probablemente tengan muy poco, o ningún, trabajo en curso, ya que la producción de la mayor parte de esos servicios se realiza en un tiempo corto o en forma continua. Los trabajos en curso han de registrarse en caso de todo producto que no ha sido terminado al final del período de declaración de datos. Las únicas excepciones al registro de trabajos incompletos como trabajos en curso son las relativas a proyectos parcialmente completados cuyo propietario final se considera ha adquirido la propiedad económica en etapas (véase el párrafo 7.37). La propiedad económica se transfiere en etapas cuando la producción es para uso propio, el nuevo propietario asume los riesgos y beneficios asociados con el activo incompleto, o cuando esto es evidenciado por cláusulas específicas en un contrato de compra o venta. En estas

excepciones, los productos parcialmente completos se registran como la adquisición de activos fijos en lugar de como trabajos en curso.

7.81 Los trabajos en curso pueden adoptar una amplia gama de formas, desde la producción de cultivos hasta el desarrollo de programas informáticos. Si bien los trabajos en curso son un producto que no ha alcanzado el estado en que se suministra normalmente a otros, su propiedad es sin embargo transferible, de ser necesario²¹.

7.82 Las existencias de trabajos en curso se valoran en base al costo de producción a precios corrientes en la fecha del balance. El valor de la madera en pie y otros cultivos puede estimarse descontando los ingresos futuros de la venta del producto final a precios corrientes y los gastos de llevar el producto hasta su madurez.

Productos terminados (61223)

7.83 Los ***productos terminados*** (61223) comprenden los bienes que son el resultado de un proceso productivo, aún están en manos del productor y no se prevé que este los someta a procesamiento adicional antes de suministrarlos a otras unidades. Los productos terminados solo pueden ser mantenidos por las unidades que los producen. Las unidades del gobierno general tendrán bienes terminados únicamente si producen bienes para la venta o transferencia a otras unidades. Las existencias de productos terminados se valoran a su precio de venta corriente (antes de agregar cualquier cargo por impuestos, transporte o distribución) o al costo que entraña su producción actualmente (es decir, su precio de reposición corriente).

Bienes para reventa (61224)

7.84 Los ***bienes para reventa*** (61224) son bienes adquiridos con el fin de revenderlos o transferirlos a otras unidades sin someterlos a procesamiento adicional. Los propietarios de estos bienes pueden transportarlos, almacenarlos, clasificarlos, ordenarlos, lavarlos o empacarlos para presentarlos de forma que resulten atractivos para sus clientes o beneficiarios, pero no transformarlos de otra manera. Toda unidad del gobierno general que venda bienes a precios económicamente significativos, como la tienda de regalos

²¹Por ejemplo, pueden venderse en circunstancias excepcionales, como en el caso de la liquidación de una unidad del sector público.

de un museo, probablemente poseerá existencias de bienes para reventa. Esta categoría también incluye bienes adquiridos por unidades del gobierno general para suministrarlos a otras unidades gratuitamente o a precios que no son económicamente significativos. Los bienes adquiridos por el gobierno para su distribución como transferencias sociales en especie, pero que todavía no han sido entregados, también se incluyen en los bienes para reventa.

7.85 Las existencias de bienes para reventa se valoran a su precio de reposición corriente.

Existencias militares (61225)

7.86 Las *existencias militares* (61225) comprenden los artículos de un solo uso (tales como municiones, misiles, cohetes, bombas, etc.), lanzados por armas o sistemas de armamentos. Tal como se señala en el párrafo 7.74, en la discusión de los sistemas de armamentos como activos fijos, la mayoría de los artículos de un solo uso se tratan como existencias, pero algunos tipos de misiles con alta capacidad de destrucción pueden considerarse como activos fijos. Las existencias militares se valoran a su precio de reposición corriente.

Objetos de valor (613)

7.87 Los *objetos de valor* (613) son activos producidos de considerable valor que no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, sino que se mantienen como depósitos de valor a lo largo del tiempo. Se espera que su valor real aumente o —al menos— que no disminuya; y en condiciones normales no se deterioran a través del tiempo.

7.88 En los objetos de valor se incluyen:

- Oro no monetario y otras piedras y metales preciosos que no se prevé emplear como materiales y suministros en procesos productivos.
- Pinturas, esculturas y otros objetos reconocidos como obras de arte o antigüedades mantenidos primordialmente como depósitos de valor a través del tiempo.
- Joyas de considerable valor diseñadas con piedras y metales preciosos, colecciones y diversos otros objetos de valor.

Muchos artículos que cuadran con la definición de objetos de valor que son propiedad de unidades del

gobierno general se clasificarán como *maquinaria y equipo no clasificados en otra partida* (611222), dado que no se los mantiene principalmente como depósitos de valor sino que se los utiliza en la producción, por ejemplo al exhibirlos en museos del gobierno. (Véase también el párrafo 7.57).

7.89 Siempre que existan mercados bien organizados para los objetos de valor, pueden ser valorados a sus precios de mercado corrientes, incluidos todos los costos de transferencia de la propiedad, como los honorarios o comisiones de agentes. En caso contrario, puede ser adecuado valorarlos de acuerdo a los montos por los que se encuentran asegurados contra incendio, robo y otros riesgos.

Activos no producidos (614)

7.90 Los activos no producidos comprenden los activos tangibles de origen natural (recursos naturales) sobre los que se ejercen derechos de propiedad, y los *activos intangibles no producidos* (6144) que son creaciones de la sociedad. Los recursos naturales comprenden *tierras y terrenos* (6141), *recursos minerales y energéticos* (6142) y *otros activos de origen natural* (6143). Si los derechos de propiedad sobre recursos de origen natural no se hacen respetar o no pueden hacerse respetar, entonces dichos recursos no constituyen activos económicos.

7.91 Todos los activos inmuebles no producidos tales como las tierras y terrenos y otros recursos naturales dentro del territorio económico se consideran, por convención, como propiedad de unidades residentes (véase el párrafo 2.13).

Tierras y terrenos (6141)

7.92 Las *tierras y terrenos* (6141) comprenden el suelo (incluidas su cubierta y las aguas superficiales asociadas) sobre el que se han establecido derechos de propiedad y del cual pueden derivarse beneficios económicos para los propietarios por su posesión o uso. Las aguas superficiales asociadas comprenden los reservorios, lagos, ríos y otras aguas interiores sobre los que pueden ejercerse derechos de propiedad y que, por tanto, pueden ser objeto de transacciones entre unidades. Sin embargo, las masas de agua de las cuales se extrae agua en forma regular, contra un pago, para emplearse en la producción (incluida la irrigación) no se incluyen en el agua

asociada con las tierras y terrenos, sino en *recursos hídricos* (61432).

7.93 De las tierras y terrenos se excluyen:

- Los edificios y otras estructuras construidas en tierras y terrenos o a través de ellos, como carreteras, edificios de oficinas y túneles.
- Las mejoras a las tierras y terrenos y los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos.
- Componentes cultivados de viñedos, huertos de árboles frutales, y otras plantaciones de árboles, animales y cultivos.
- Activos del subsuelo.
- Recursos biológicos no cultivados.
- Recursos hídricos del subsuelo.

7.94 Las tierras y terrenos se valoran al precio corriente que pagaría por ellos un nuevo propietario, excluidos los costos de transferencia de la propiedad. Por convención, los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos se registran como inversión neta en activos fijos como parte de las mejoras a las tierras y terrenos, y están sujetos al consumo de capital fijo. El valor de las tierras y terrenos puede variar enormemente de acuerdo con su ubicación y el uso para el cual sean adecuados o que se haya autorizado. Por consiguiente, deben tomarse en cuenta estos factores para determinar el precio corriente de mercado de las tierras y terrenos. En varios casos, puede resultar difícil separar el valor de las tierras y terrenos del valor de las estructuras que se han erigido sobre ellos:

- Un método para estimar el valor de las tierras y terrenos separadamente consiste en calcular las proporciones entre el valor del suelo y el valor de la estructura a partir de tasaciones, y deducir el valor de las tierras y terrenos del costo de reposición de los edificios o del valor de mercado combinado de las tierras y terrenos y los edificios.
- Cuando el valor de las tierras y terrenos no puede separarse del edificio, estructura, plantación, viñedo, etc. asentados sobre ellos, el activo compuesto debe clasificarse en la categoría que represente la mayor parte de su valor.
- En forma similar, si el valor de las mejoras a las tierras y terrenos (que incluyen el desmonte, la

preparación para la construcción de edificios o plantación de cultivos y los costos de transferencia de la propiedad) no puede separarse del valor de la tierra en su estado natural, el valor del terreno puede asignarse a una categoría u otra dependiendo de la que se presume representa la mayor parte del valor.

7.95 Las tierras y terrenos aparecen en el balance del propietario legal excepto cuando las tierras y terrenos no puedan separarse de otros activos sujetos a un arrendamiento financiero. Esto puede ocurrir más a menudo en conexión con un arrendamiento financiero sobre un edificio, o plantación, situado sobre tierras y terrenos, en que los activos inseparables (incluidos tierras y terrenos) aparecen en el balance del propietario económico²².

7.96 Por convención, cuando el propietario legal de un edificio no es el propietario legal del terreno sobre el que este se encuentra erigido, pero el precio de compra del edificio incluye un pago de arriendo de recursos naturales por el terreno debajo del edificio al comienzo, sin ninguna perspectiva de pagos adicionales futuros, el terreno se registra en el balance del propietario del edificio que se sitúa sobre el terreno.

Recursos minerales y energéticos (6142)

7.97 Los *recursos minerales y energéticos* (6142) comprenden las reservas minerales y energéticas situadas sobre o debajo de la superficie terrestre, que son explotables económicamente dado el estado actual de la tecnología y los precios relativos. Los derechos de propiedad sobre las reservas minerales y energéticas son usualmente separables de los que corresponden a las tierras en sí. Los yacimientos pueden estar situados sobre o debajo de la superficie terrestre e incluyen los yacimientos submarinos, pero deben ser económicamente explotables. Los recursos minerales y energéticos son reservas comprobadas de petróleo, gas natural, carbón, minerales metálicos (incluidos los minerales de metales ferrosos, no ferrosos y preciosos) y las reservas de minerales no metálicos (incluidas las canteras de piedra, arcilla y arena, los yacimientos de minerales químicos y fertilizantes, y los yacimientos de sal, cuarzo, yeso, gemas naturales, asfalto, alquitrán y turba). Los pozos y túneles

²²Véanse los párrafos 3.38–3.41 y 7.5 para una descripción de la distinción entre propiedad legal y económica.

mineros y otras instalaciones de extracción del subsuelo son activos fijos en la forma de *otras estructuras* (61113) y no activos del subsuelo.

7.98 El valor de los recursos suele estimarse como el valor presente de los rendimientos netos esperados de su explotación comercial, pero si la propiedad de los activos del subsuelo cambia con frecuencia en el mercado, entonces puede ser posible obtener precios apropiados. En la práctica, quizá sea necesario utilizar las valoraciones que los propietarios de los activos les atribuyen a estos en sus propias cuentas.

7.99 Son frecuentes los casos donde la empresa que extrae un recurso es distinta del propietario de este. Por ejemplo, en muchos países, los recursos petroleros son propiedad del gobierno. Sin embargo, si es el extractor quien determina la rapidez con que se agotará la reserva, y dado que el recurso no es renovable en una escala temporal humana, parecería que hubiera habido un cambio de propiedad económica hacia el extractor, incluso si esta no es la situación legal. El extractor no necesariamente tendrá derecho a extraer el recurso hasta que el recurso se agote. Debido a que no existe una forma completamente satisfactoria de mostrar el valor del activo dividido entre el propietario legal y el extractor, la totalidad del recurso se presenta en el balance del propietario legal y los pagos del extractor al propietario se muestran como arriendos de recursos naturales. (Por lo tanto, este tratamiento es una extensión del concepto de un arrendamiento de recursos aplicado en este caso a un activo agotable, tal como se describe en los párrafos 5.130 y A4.16–A4.17)²³.

Otros activos de origen natural (6143)

7.100 Los *otros activos de origen natural* (6143) comprenden los *recursos biológicos no cultivados* (61431), los *recursos hídricos* (61432) y *otros recursos naturales* (61433), tal como se presenta en el cuadro 7.7.

7.101 Los *recursos biológicos no cultivados* (61431) comprenden animales, aves, peces y plantas que generan productos tanto una sola vez como en forma repetida, sobre los que se establecen derechos de propiedad, pero cuyo crecimiento natural o regeneración no se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directos de ninguna unidad

²³Véase el apéndice 4, recuadro A4.1, para una descripción de los criterios para diferenciar entre arriendo de recursos naturales y venta de activos.

Cuadro 7.7 Clasificación de otros activos de origen natural

| | |
|--------|--|
| 6143 | Otros activos de origen natural |
| 61431 | Recursos biológicos no cultivados |
| 61432 | Recursos hídricos |
| 61433 | Otros recursos naturales |
| 614331 | Espectro radial |
| 614332 | Recursos naturales no clasificados en otra partida |

institucional. Son ejemplos de estos activos los bosques vírgenes y las pesquerías comercialmente explotables. Solo deben incluirse los recursos que posean un valor económico no incluido en el valor de las tierras y terrenos asociados. Como es probable que no se disponga de precios observados, estos activos se valoran generalmente al valor presente de sus rendimientos futuros esperados (véase el párrafo 7.33).

7.102 Los *recursos hídricos* (61432) comprenden los recursos superficiales y subterráneos utilizados para la extracción en la medida que su escasez conduce al establecimiento de derechos de propiedad o uso, a ser valorados en el mercado y a cierta medida de control económico. Como es probable que no se disponga de precios observados, estos activos se valoran generalmente al valor presente de sus rendimientos futuros esperados.

7.103 La categoría *otros recursos naturales* (61433) incluye el espectro electromagnético, que incluye el rango de radiofrecuencias empleadas en la transmisión de sonido, datos y televisión. El valor del espectro suele estar determinado como el valor presente de los rendimientos futuros esperados. De existir un contrato a largo plazo para utilizar el espectro, su valor puede emplearse como base para estimar el valor total del activo. Dada la tendencia a adoptar políticas medioambientales por medio de instrumentos de mercado, puede que otros recursos naturales lleguen a ser reconocidos como activos económicos. (Véanse también los párrafos A4.18–A4.40 y A4.48–A4.50 sobre el tratamiento de permisos y licencias para el uso de recursos naturales).

Activos intangibles no producidos (6144)

7.104 Los *activos intangibles no producidos* (6144) son creaciones de la sociedad evidenciadas por medio

Cuadro 7.8 Clasificación de activos intangibles no producidos

| | |
|--------|---|
| 6144 | Activos intangibles no producidos |
| 61441 | Contratos, arrendamientos y licencias |
| 614411 | Arrendamientos operativos comerciales |
| 614412 | Permisos para el uso de recursos naturales |
| 614413 | Permisos para emprender actividades específicas |
| 614414 | Derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros |
| 61442 | Fondos de comercio y activos de comercialización |

de acciones jurídicas o contables. Tales activos dan derecho a sus propietarios a realizar ciertas actividades específicas o a producir ciertos bienes o servicios específicos y a impedir que otras unidades institucionales lo hagan excepto con autorización de los propietarios. Los propietarios de los activos pueden obtener utilidades monopólicas reservándose el uso de tales activos. Tal como se presenta en el cuadro 7.8, es posible distinguir dos tipos de activos intangibles no producidos: *contratos, arrendamientos y licencias* (61441) y *fondos de comercio y activos de comercialización* (61442). Siempre que sea posible, los contratos, arrendamientos y licencias deben valorarse a los precios corrientes cuando efectivamente se los comercializa en los mercados. De lo contrario, tal vez sea necesario utilizar estimaciones del valor presente de los rendimientos futuros esperados. Usualmente los fondos de comercio y los activos de comercialización se valoran a su costo inicial de adquisición menos provisiones para amortización (véase el párrafo 10.55).

Contratos, arrendamientos y licencias (61441)

7.105 Los *contratos, arrendamientos y licencias* (61441) se tratan como activos solo cuando se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Los términos del contrato, arrendamiento o licencia especifican un precio por la utilización de un activo o la prestación de un servicio que difiere del precio que prevalecería en ausencia del contrato, arrendamiento o licencia.
- Una de las partes del contrato debe ser capaz, práctica y legalmente, de percibir esta diferencia de precio.

7.106 Estos tipos de contratos se consideran como activos solo si la existencia del acuerdo legal confiere beneficios al tenedor por encima del precio pagadero al arrendador, el propietario del recurso natural o el emisor del permiso²⁴, y el tenedor puede obtener estos beneficios tanto legalmente como en la práctica (es decir, si existe un mercado para el contrato). Se recomienda que en la práctica los *contratos, arrendamientos y licencias* se registren solo cuando el valor del activo sea significativo y si los tenedores pueden realmente ejercer el derecho a obtener la diferencia de precio poniendo en venta el activo. En este caso, necesariamente existe un precio de mercado apropiado. El activo no existe más allá de la duración del acuerdo contractual y, en consecuencia, su valor debe reducirse a medida que el período residual del contrato se acorta (véase el párrafo 10.53).

7.107 Los contratos, arrendamientos y licencias pueden ser *arrendamientos operativos comerciales* (614411), *permisos para el uso de recursos naturales* (614412), *permisos para emprender actividades específicas* (614413) y *derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros* (614414)²⁵.

Arrendamientos operativos comerciales (614411)

7.108 Los *arrendamientos operativos comerciales* (614411) son los derechos de propiedad de terceros relacionados con los activos fijos. El arrendamiento confiere al tenedor beneficios económicos superiores a los cargos pagaderos y el tenedor puede realizar estos beneficios, tanto legalmente como en la práctica, mediante su transferencia. Un ejemplo se da cuando el arrendatario de un edificio tiene un alquiler fijo pero el edificio puede alcanzar una renta mayor en ausencia del arrendamiento. Si, en estas circunstancias, el arrendatario puede, tanto legalmente como en la práctica, subarrendar el edificio, entonces el arrendatario posee un activo del tipo de un arrendamiento operativo comercial.

Permisos para el uso de recursos naturales (614412)

7.109 Los *permisos para el uso de recursos naturales* (614412) son los derechos de propiedad de terceros relacionados con los recursos naturales. Un ejemplo se

²⁴Véase también el SCN 2008 (capítulo 17, parte 5).

²⁵Para una descripción del registro de estos permisos emitidos por el gobierno, véanse los párrafos A4.18–A4.52.

da cuando una unidad institucional posee una cuota de pesca y puede, tanto legalmente como en la práctica, venderla a otra unidad. El pago por una licencia de telefonía móvil constituye la venta de un activo, no el pago de un arriendo, cuando el licenciario adquiere los derechos de propiedad económica efectiva sobre el uso del espectro. Para determinar si hay una transferencia efectiva de la propiedad, es necesario considerar los seis criterios presentados en el recuadro A4.1.

Permisos para emprender actividades específicas (614413)

7.110 Los ***permisos para emprender actividades específicas*** (614413) son un activo para el tenedor cuando: i) el número de permisos es limitado, permitiendo así a sus tenedores obtener utilidades monopólicas; ii) las utilidades monopólicas no provienen del uso de un activo perteneciente al emisor del permiso; y iii) el tenedor del permiso puede, tanto legalmente como en la práctica, vender el permiso a un tercero. Tales permisos son emitidos principalmente por el gobierno, pero otras unidades también pueden emitirlos.

7.111 Cuando los gobiernos restringen la cantidad de automóviles que pueden operar como taxis o limitan la cantidad de casinos emitiendo permisos o licencias, en realidad están creando utilidades monopólicas para los operadores aprobados y recuperando parte de las utilidades como la “tasa”. En el caso del gobierno, tales ingresos se registran como *otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (11452) (véase el párrafo 5.81). Para el titular del permiso, el incentivo para adquirir tal licencia es que el licenciario cree que de ese modo adquirirá el derecho a obtener utilidades monopólicas al menos equivalentes al costo de la licencia. Este permiso para crear utilidades monopólicas crea un activo para el tenedor si el licenciario puede realizar estas utilidades poniendo en venta el activo (es decir, la licencia es negociable). El valor de este activo está determinado por el valor al que se puede vender o, si tal información no se encuentra disponible, se estima como el valor presente del flujo futuro de utilidades monopólicas (véanse también los párrafos A4.42–A4.45).

Derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros (614414)

7.112 Los ***derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros*** (614414) se refieren al caso en que

una parte que ha contratado la compra de bienes o servicios a un precio fijo en una fecha futura puede transferir la obligación de la segunda parte del contrato a un tercero. Estos derechos tienen relación con los contratos de los futbolistas y el derecho exclusivo de publicación de nuevas obras de determinado autor o de grabaciones de determinados músicos (véase también el párrafo A4.51). Por ejemplo, cuando un futbolista tiene un contrato para brindar sus servicios a un club, este último tiene un activo al tener la capacidad de vender este contrato a otro club.

Fondos de comercio y activos de comercialización (61442)

7.113 A menudo los potenciales compradores de una empresa están dispuestos a pagar una prima por encima del valor neto de sus activos y pasivos valorados e identificados individualmente. Este exceso se denomina fondo de comercio y refleja el valor de las estructuras corporativas y el valor para el negocio del conjunto de la gestión y la fuerza de trabajo, la cultura de la empresa, las redes de distribución y la base de clientes. Si se separa de los otros activos, puede que no tenga valor, pero aumenta el valor de esos otros activos. Visto de otra manera, es la adición al valor de los activos individuales debido a que se utilizan en combinación unos con otros.

7.114 El fondo de comercio no se puede identificar y vender por separado a otra parte. El valor debe derivarse deduciendo del valor de venta de la sociedad el valor de los activos y pasivos clasificados en otras partidas dentro de la frontera de los activos de las EFP. (En la práctica, dado que se lo estima como un residuo, la estimación del fondo de comercio también refleja errores y omisiones en la valoración de los otros activos y pasivos).

7.115 Además de los errores residuales, el valor del fondo de comercio puede incluir el valor para la sociedad de partidas conocidas como activos de comercialización. Los **activos de comercialización** comprenden artículos tales como marcas comerciales, membretes, marcas registradas, logotipos y nombres de dominios. Una marca puede interpretarse como mucho más que solo el nombre o logotipo de una empresa. Es la impresión general que un cliente o cliente potencial tiene a partir de su experiencia con la empresa y con sus productos. En tal sentido más amplio, también puede decirse que abarca algunas

de las características de los fondos de comercio (por ejemplo, la fidelidad del cliente a la marca).

7.116 El valor del fondo de comercio y los activos de comercialización se define como la diferencia entre el valor pagado por una empresa en funcionamiento y la suma de sus activos menos la suma de sus pasivos, una vez que cada partida de los mismos ha sido identificada y valorada por separado. Si bien es probable que el fondo de comercio esté presente en la mayoría de las sociedades, por razones de confiabilidad en la medición solo se lo registra en las EFP cuando su valor se pone de manifiesto mediante una transacción de mercado, usualmente la venta de la totalidad de la sociedad. Excepcionalmente los activos de comercialización identificados pueden venderse de manera individual y en forma separada respecto del conjunto de la sociedad, en cuyo caso su valor también debe registrarse en esta partida.

7.117 El asiento en el balance para los fondos de comercio y activos de comercialización es el valor descontado del asiento que aparece como una transacción en activos financieros y pasivos cuando una empresa es absorbida o cuando se vende un activo de comercialización²⁶. Estos asientos no se revalorizan.

Activos financieros (62) y pasivos (63)

7.118 Los activos financieros y pasivos se definieron en los párrafos 7.15–7.16. Las clasificaciones de los activos financieros y pasivos están basadas principalmente en la liquidez y las características legales de los instrumentos que describen las relaciones acreedor-deudor subyacentes. La liquidez de un instrumento financiero abarca características como la negociabilidad, transferibilidad, comerciabilidad y convertibilidad.

7.119 Los **títulos** son instrumentos de deuda y de capital cuya característica fundamental es que son negociables. Es decir, su propiedad legal puede transferirse fácilmente de una unidad a otra mediante su entrega o endoso. Si bien cualquier instrumento financiero puede potencialmente negociarse, los títulos están diseñados para ser negociados, usualmente en mercados bursátiles organizados o “fuera de mercado”. (En las operaciones fuera de mercado las partes negocian

directamente entre ellas, y no en una bolsa pública). La negociabilidad es una cuestión relativa a la forma legal del instrumento. Algunos títulos pueden ser legalmente negociables pero, en los hechos, puede que no exista un mercado líquido en el que puedan comprarse o venderse fácilmente. Los derivados financieros que cotizan en bolsa, como los certificados de opción, a veces se consideran como títulos.

7.120 Además de la clasificación de los activos financieros y pasivos según las características del instrumento financiero, estos también pueden clasificarse conforme a la residencia de la contraparte del instrumento (los deudores en el caso de los activos financieros y los acreedores en el caso de los pasivos)²⁷. El concepto de residencia se define en los párrafos 2.6–2.21. Las clasificaciones por instrumento de los activos financieros y pasivos se presentan en el cuadro 7.9.

7.121 Puesto que un instrumento financiero dado origina tanto un activo financiero como un pasivo, puede utilizarse la misma descripción de los instrumentos para ambos. Por motivos de simplicidad, las descripciones se referirán únicamente a los activos financieros a menos que haya una necesidad específica de referirse a los pasivos.

7.122 Tal como se discute en los párrafos 3.113 y 7.20–7.25, en principio, todos los activos financieros deben valorarse a valor de mercado²⁸. Puesto que el acreedor puede liquidar el activo en la fecha del balance a su precio de mercado corriente, ese es el precio pertinente para el balance. En la práctica, valorar los instrumentos de deuda²⁹ a valor de mercado en la fecha del balance significa que:

- Los títulos de deuda se valoran a precios de mercado.
- Los seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas se valoran de acuerdo con principios equivalentes a la valoración de mercado.

²⁷Véase una discusión de los instrumentos de la banca islámica y de qué modo pueden tratarse en cuanto a la clasificación de activos financieros y pasivos en el *MEMF* (apéndice 2).

²⁸Sin embargo, ese valor puede diferir del valor nominal de un activo, que es una medida de valor desde la perspectiva del deudor: en cualquier momento el valor nominal es el monto que el deudor adeuda al acreedor. Véase el párrafo 3.115.

²⁹Todos los pasivos son instrumentos de deuda, excepto las participaciones de capital y en fondos de inversión, y los derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados.

²⁶Tal como se explica en el párrafo 10.55, la amortización de los fondos de comercio y activos de comercialización durante su vida útil o existencia legal es un otro flujo económico.

Cuadro 7.9 Clasificación de activos financieros y pasivos por instrumento y residencia de la contraparte

| 62 | Activos financieros | 63 | Pasivos |
|------------|--|------------|---|
| 6201 | Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) | 6301 | Derechos especiales de giro (DEG) |
| 62011 | Oro monetario | | |
| 62012 | Derechos especiales de giro (DEG) | | |
| 6202 | Dinero legal y depósitos | 6302 | Dinero legal y depósitos |
| 6203 | Títulos de deuda | 6303 | Títulos de deuda |
| 6204 | Préstamos | 6304 | Préstamos |
| 6205 | Participaciones de capital y en fondos de inversión | 6305 | Participaciones de capital y en fondos de inversión |
| 62051 | Participaciones de capital | 63051 | Participaciones de capital |
| 62052 | Participaciones o cuotas en fondos de inversión | 63052 | Participaciones o cuotas en fondos de inversión |
| 6206 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] | 6306 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] |
| 62061 | Reservas técnicas de seguros no de vida | 63061 | Reservas técnicas de seguros no de vida |
| 62062 | Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias | 63062 | Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias |
| 62063 | Derechos a pensiones [EFP] | 63063 | Derechos a pensiones [EFP] |
| 62064 | Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores | 63064 | Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores |
| 62065 | Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas | 63065 | Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas |
| 6207 | Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados | 6307 | Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados |
| 62071 | Derivados financieros | 63071 | Derivados financieros |
| 62072 | Opciones de compra de acciones por parte de empleados | 63072 | Opciones de compra de acciones por parte de empleados |
| 6208 | Otras cuentas por cobrar | 6308 | Otras cuentas por pagar |
| 62081 | Créditos y anticipos comerciales | 63081 | Créditos y anticipos comerciales |
| 62082 | Otras cuentas por cobrar diversas | 63082 | Otras cuentas por pagar diversas |
| 621 | Deudores internos | 631 | Acreedores internos |
| 6212– | <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente, pero excluidos el oro monetario y los DEG</i> | 6312– | <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente, pero excluidos los DEG</i> |
| 6218 | | 6318 | |
| 622 | Deudores externos | 632 | Acreedores externos |
| 6221– | <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente</i> | 6321– | <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente</i> |
| 6228 | | 6328 | |

- Todos los otros instrumentos de deuda se valoran a precios nominales, considerados como la mejor estimación generalmente disponible de sus precios de mercado.

7.123 Ciertos activos financieros y pasivos, usualmente los depósitos, títulos de deuda, préstamos y otras cuentas por pagar/por cobrar, requieren que el deudor pague intereses. Los intereses se devengan continuamente e incrementan el monto total que el deudor estará obligado a pagar (véase el párrafo 6.64).

7.124 Para calcular el resultado global (véase el párrafo 4.57), los activos financieros adquiridos por unidades de gobierno en respaldo de sus políticas

fiscales³⁰ se clasifican de distinto modo que los activos financieros adquiridos para gestionar la liquidez. La distinción entre activos financieros adquiridos con fines de política pública y activos financieros adquiridos con fines de liquidez no se incluye en la clasificación de las EFP de los activos financieros. Esta distinción recae en el juicio del analista acerca de la finalidad específica del empleo de los activos financieros³¹.

³⁰A menudo esto se denomina “préstamos para política pública” o “préstamos con fines de política pública”, y se trata de modo similar a las erogaciones en el cálculo del resultado global.

³¹Tal como se explica en el recuadro 6.3, en ciertos casos, las “inyecciones de capital” se consideran como gasto (es decir, no dan origen a un derecho financiero sobre el deudor).

Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (6201, 6221, 6301, 6321)

7.125 Del lado de los activos financieros, esta categoría comprende el oro monetario y DEG, y del lado de los pasivos comprende solo DEG (véase el párrafo 7.128). Las contrapartes de este activo financiero y pasivo son no residentes.

*Oro monetario (62011, 62211)*³²

7.126 El **oro monetario** es oro propiedad de las autoridades monetarias (u otras entidades sujetas al control efectivo de las autoridades monetarias) mantenido como activo de reserva. Comprende el oro en lingotes (incluido el oro mantenido en cuentas de oro asignadas) y las cuentas de oro no asignadas con no residentes que otorgan el derecho a exigir la entrega de oro³³. Todo el oro monetario se incluye en los activos de reserva o es mantenido por organismos financieros internacionales. Solo el oro que se mantiene como activo financiero y como componente de los activos de reserva se clasifica como oro monetario. Por lo tanto, excepto en circunstancias institucionales limitadas³⁴, el oro en lingotes es un activo financiero solo para el banco central o el gobierno central. Los depósitos, préstamos y títulos denominados en oro se tratan, respectivamente, como depósitos, préstamos y títulos denominados en moneda extranjera y no como oro monetario, a menos que sean mantenidos como cuentas de oro no asignadas por las autoridades monetarias y como activos de reserva.

7.127 Las **cuentas de oro asignadas** proporcionan la propiedad de una pieza específica de oro. El oro sigue perteneciendo a la entidad que lo coloca bajo custodia segura. Cuando se mantienen como activos de reserva, las cuentas de oro asignadas se clasifican como oro monetario. De otro modo, las cuentas de oro asignadas se tratan como representativas de la propiedad de un activo no financiero. En cambio, las **cuentas de oro no asignadas** representan un derecho a exigir al custodio de la cuenta la entrega de oro. Con

respecto a estas cuentas, el proveedor de la cuenta es el propietario de una base de reserva de tenencias físicas de oro y otorga a los titulares de las cuentas derechos denominados en oro. Cuando se mantienen como activos de reserva, las cuentas de oro no asignadas se clasifican como oro monetario. Las cuentas no asignadas que no se mantienen como activos de reserva, y todos los pasivos en cuentas de oro no asignadas, se clasifican como depósitos.

7.128 El **oro en lingotes** adopta la forma de monedas, lingotes o barras, con una pureza mínima de 995/1000, incluido el oro mantenido en cuentas de oro asignadas. El oro en lingotes suele ser negociado en mercados organizados o mediante acuerdos bilaterales entre bancos centrales. El oro en lingotes que se mantiene como activo de reserva es el único activo financiero que no tiene un pasivo correspondiente.

7.129 Todo oro mantenido por una unidad del gobierno que no cumple con la definición de oro monetario no es un activo financiero y se lo incluye en oro no monetario como un activo no financiero, muy probablemente en *objetos de valor* (613), pero también es posible que se lo incluya en *existencias* (612)³⁵. En algunos casos, un banco central puede poseer oro en lingotes que no se mantenga como activos de reserva (como ocurre a veces cuando actúa como revendedor monopólico de oro extraído de minas). Los canjes de oro se tratan como préstamos (véase el párrafo 7.161).

7.130 El oro monetario se valora al precio establecido en mercados organizados o en convenios bilaterales entre bancos centrales.

Derechos especiales de giro (DEG) (62012, 62212, 6301, 6321)

7.131 Los **derechos especiales de giro** (DEG) son activos de reserva internacionales creados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que los asigna a sus miembros para complementar sus activos de reserva. El Departamento de Derechos Especiales de Giro del FMI asigna DEG entre los países miembros del FMI (denominados colectivamente como participantes). La

³²No hay un pasivo en forma de oro monetario; el pasivo de contraparte del oro monetario en forma de cuentas de oro no asignadas con no residentes que da derecho a reclamar la entrega del oro se clasifica bajo depósitos. Los lingotes de oro no tienen pasivo de contraparte.

³³Véase el *MBP6*, párrafos 5.74–5.78, para una discusión detallada del oro en lingotes y las cuentas de oro.

³⁴Por ejemplo, el oro mantenido por un banco comercial, pero bajo el control de las autoridades monetarias.

³⁵El oro no monetario es un bien, y se lo clasifica bajo activos no financieros en objetos de valor si se lo mantiene principalmente como un depósito de valor, y como existencias de materiales y suministros si se lo emplea en un proceso productivo (por ejemplo, en la joyería u odontología).

asignación de DEG es un pasivo del país miembro y se devengan intereses sobre este pasivo³⁶.

7.132 Las tenencias de DEG representan un derecho incondicional de cada tenedor a obtener divisas u otros activos de reserva de otros países miembros del FMI. Estos activos financieros representan derechos sobre los participantes en el Departamento de DEG del FMI colectivamente y no sobre el FMI. Un participante puede vender total o parcialmente su tenencia de DEG a otro participante y recibir a cambio otros activos de reserva, particularmente divisas. Los participantes también pueden utilizar DEG para cubrir pasivos.

7.133 Las asignaciones de DEG constituyen un pasivo (deuda) de los receptores (y parte de los pasivos de deuda del sector público), y las tenencias de DEG son parte de los activos financieros del sector público. La asignación y las tenencias se registran en términos brutos. Las directrices estadísticas macroeconómicas no especifican en qué balance registrar las tenencias y asignaciones de DEG (por ejemplo, en el del banco central o en el de una entidad del gobierno general, como el ministerio de hacienda o el tesoro). Esto se debe a que las asignaciones de DEG se realizan a favor de países miembros del FMI que participan en el Departamento de DEG del FMI, y estos países miembros deben ceñirse a sus arreglos jurídicos e institucionales internos para determinar la propiedad y el registro de las asignaciones y tenencias de DEG en el sector público. Dado que los derechos financieros y los pasivos frente a los miembros del sistema de DEG se atribuyen sobre una base cooperativa, una categoría residual de socio —otros no residentes— se emplea como contraparte de las tenencias y asignaciones de DEG.

7.134 Además de ser un tipo de instrumento financiero, los DEG también pueden utilizarse como una unidad de cuenta en que pueden expresarse otros instrumentos de deuda. El FMI fija a diario el valor de los DEG en base a una canasta de monedas escogidas. Para asegurar consistencia, los tipos de cambio de los DEG frente a monedas nacionales pueden obtenerse del FMI. Tanto la canasta como las ponderaciones de las monedas que conforman la canasta de los DEG se actualizan de tanto en tanto.

Dinero legal y depósitos (6202, 6212, 6222, 6302, 6312, 6322)

7.135 El **dinero legal** comprende los billetes y monedas con un valor nominal fijo, emitidos o autorizados por el banco central o el gobierno. Todos los sectores pueden mantener dinero legal como activos, pero normalmente solo los bancos centrales y el gobierno pueden emitir dinero legal. En algunos países, los bancos comerciales pueden emitir dinero legal con la autorización del banco central o del gobierno. El dinero legal es un pasivo de las unidades emisoras. El dinero legal no emitido que mantiene una unidad del sector público no se trata como un activo financiero del sector público ni un pasivo del banco central. El oro y las monedas conmemorativas que no se encuentran en circulación como moneda de curso legal, o como oro monetario, se clasifican como activos no financieros en forma de objetos de valor o existencias de materiales y suministros, según corresponda, en lugar de como dinero legal.

7.136 Es necesario diferenciar entre la moneda nacional que es un pasivo de una unidad residente y la moneda extranjera que es el pasivo de unidades no residentes. (Véase el párrafo 3.134 para las definiciones de moneda nacional y moneda extranjera). La moneda nacional tiene un valor nominal fijo. El valor de las monedas extranjeras se convierte a moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha con que tiene relación el balance. El tipo de cambio utilizado debe ser el punto medio entre el tipo de cambio comprador y vendedor al contado para transacciones de divisas.

7.137 Son **depósitos** todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósitos (incluido el banco central) y, en algunos casos, el gobierno general u otras unidades institucionales. Usualmente un depósito es un contrato estándar, abierto al público en general, que permite la colocación de un monto variable de dinero. Las unidades del sector público pueden mantener una variedad de depósitos como activos, incluso depósitos en moneda extranjera. También es posible que una unidad del gobierno incurra en pasivos en la forma de depósitos. Por ejemplo, las oficinas de correos u otras unidades del gobierno pueden aceptar depósitos del público, actuando como un tipo de institución financiera rural como actividad secundaria. Las sociedades públicas financieras (por ejemplo, el

³⁶El FMI también ha designado una cantidad limitada de instituciones financieras internacionales como tenedores de DEG.

banco central) suelen incurrir en pasivos en forma de depósitos, incluso frente a las unidades del gobierno.

7.138 Los derechos frente al FMI que forman parte de las reservas internacionales y que no están evidenciados mediante préstamos deben clasificarse como depósitos. (Los derechos frente al FMI evidenciados por préstamos deben incluirse en préstamos). Los pagos en efectivo de márgenes de garantía reembolsables relativos a contratos de derivados financieros (véase el párrafo 7.219) también pueden clasificarse bajo depósitos.

7.139 Las cuentas de metales preciosos no asignadas, tales como las cuentas de oro no asignadas, también son depósitos, salvo las cuentas de oro no asignadas mantenidas por las autoridades monetarias para fines de reserva, en cuyo caso la tenencia del activo se incluye en el oro monetario con el pasivo de contrapartida registrado como un depósito (tal como se menciona también en el párrafo 7.15).

7.140 Los depósitos pueden ser transferibles o no transferibles. Los depósitos transferibles comprenden todos los depósitos que son i) negociables a la vista y a la par sin penalización ni restricción, y ii) utilizables directamente para efectuar pagos a terceros mediante cheque, giro, orden de pago, débito/crédito directo u otro servicio de pago directo. Los depósitos no transferibles comprenden todos los otros derechos financieros, salvo los depósitos transferibles, representados mediante comprobante de depósito. Algunos ejemplos de otros depósitos son los depósitos a la vista que permiten los retiros inmediatos de efectivo pero no las transferencias directas a terceros, los depósitos de ahorro y a plazo fijo, los acuerdos de recompra a un día o a muy corto plazo que se incluyen en las mediciones nacionales de dinero en sentido amplio y los depósitos en moneda extranjera que están bloqueados debido al racionamiento de divisas como una cuestión de política nacional.

7.141 También podría ser útil clasificar los depósitos según su denominación en moneda nacional o en moneda extranjera.

7.142 Los depósitos deben registrarse a su valor nominal. Dan origen a las mismas cuestiones que los préstamos con respecto al valor nominal y al valor justo (véase el párrafo 7.163). Los activos en depósitos en bancos y otras sociedades públicas de depósito en proceso de liquidación también deben registrarse a su

valor nominal hasta que se produzca su cancelación contable. Si la diferencia entre el valor nominal y el valor justo es significativa, el valor justo de tales depósitos podría mostrarse como una partida informativa adicional del balance. El mismo tratamiento es aplicable en cualquier otro caso de depósitos deteriorados (es decir, cuando la sociedad pública de depósito no está en liquidación pero es insolvente).

Títulos de deuda (6203, 6213, 6223, 6303, 6313, 6323)

7.143 Los **títulos de deuda** son instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda. Normalmente los títulos especifican un calendario de pagos de intereses y reembolso del principal. Los siguientes son ejemplos de títulos de deuda:

- Letras.
- Bonos y obligaciones (*debentures*), incluidos los bonos convertibles en acciones.
- Préstamos que han pasado a ser negociables de un tenedor a otro.
- Acciones o participaciones preferentes que no entrañan participación.
- Valores respaldados por activos y obligaciones de deuda garantizadas.
- Instrumentos similares negociados normalmente en los mercados financieros.

7.144 Las **letras** se definen como títulos (normalmente a corto plazo) que conceden a sus propietarios el derecho incondicional a recibir en una fecha determinada sumas fijas establecidas. Las letras se emiten y generalmente se negocian en mercados organizados con descuentos respecto de su valor facial que dependen de la tasa de interés y del plazo hasta el vencimiento. Algunos ejemplos de letras son las letras del Tesoro, los certificados de depósito negociables, las aceptaciones bancarias, los pagarés y los instrumentos comerciales.

7.145 Se crea una **aceptación bancaria** cuando una sociedad financiera endosa, a cambio de una comisión, un giro bancario o letra de cambio y la promesa incondicional de pago de un monto específico en una fecha determinada. A menudo se financia de este modo el comercio internacional. Las aceptaciones bancarias se clasifican en la categoría de títulos de deuda. La aceptación bancaria representa un derecho

incondicional para el tenedor y un pasivo incondicional para la sociedad financiera aceptante; a su vez, la sociedad financiera adquiere un activo porque tiene un derecho frente a su cliente. Las aceptaciones bancarias se tratan como activos financieros desde el momento de la aceptación, aunque los fondos puedan no intercambiarse hasta una etapa posterior³⁷.

7.146 Los bonos y obligaciones sin garantía específica son títulos que otorgan a su tenedor el derecho incondicional a pagos fijos o a pagos variables determinados por contrato en una fecha o fechas determinadas. La ganancia de intereses no depende de las utilidades de los deudores. Los bonos y obligaciones sin garantía específica podrían tener diversas características y usos. Por ejemplo, los bonos pueden emitirse para reconocer un pasivo por pensiones de empleados del gobierno (a menudo denominados bonos de reconocimiento). Los bonos pueden emitirse con un fuerte descuento o sin cupones (bonos cupón cero).

7.147 Los bonos cupón cero son títulos a largo plazo que no implican pagos periódicos durante la vida del bono. Como en el caso de los títulos a corto plazo, los bonos cupón cero se venden con descuento y al vencimiento se realiza un solo pago que incluye los intereses devengados³⁸. Los **bonos con fuerte descuento** son títulos a largo plazo que requieren pagos de cupón periódicos durante la vida del instrumento, pero su importe es sustancialmente menor que la tasa de interés de mercado en el momento de la emisión.

7.148 Los instrumentos con derivados incorporados³⁹ no se clasifican como derivados financieros. Si un instrumento primario, como un título o un préstamo, contiene un derivado incorporado, el instrumento se valora y clasifica conforme a sus características primarias, aunque el valor de ese título o préstamo bien puede diferir de los valores de títulos y préstamos comparables debido al derivado incorporado. Son ejemplos los bonos corporativos convertibles en acciones de la misma sociedad a opción del tenedor del bono y los títulos con opciones de reembolso del principal

en monedas que difieren de aquellas en que se emitieron los títulos. Si la opción de conversión se negocia por separado, entonces la opción se trata como un instrumento separado, clasificado como un derivado financiero, y no es deuda.

7.149 Los préstamos (véase el párrafo 7.157) que se han convertido en negociables de un tenedor a otro deben reclasificarse (mediante otras variaciones en el volumen de activos) de préstamos a títulos de deuda en ciertas circunstancias. Para tal reclasificación, se requiere evidencia de que se efectúan transacciones en el mercado secundario, incluida la existencia de creadores de mercado y de cotizaciones frecuentes del instrumento, tales como la provista por márgenes entre el precio de compra y de venta del instrumento⁴⁰.

7.150 Las acciones preferentes que no entrañan participación son las que pagan un ingreso fijo pero que no conceden el derecho a participar en la distribución del valor residual de una empresa constituida en sociedad cuando esta se disuelve. Estas acciones se clasifican como títulos de deuda. Los bonos convertibles en participaciones de capital también deben clasificarse como títulos de deuda antes de su conversión.

7.151 Los títulos respaldados por activos y las obligaciones de deuda garantizadas son instrumentos en virtud de los cuales los pagos de intereses y del principal quedan respaldados por pagos con cargo a activos o flujos de ingreso específicos. Este proceso también se denomina titulización (para más detalles, véanse los párrafos A3.59–A3.66). Los títulos respaldados por activos están respaldados por distintos tipos de activos financieros (por ejemplo, préstamos hipotecarios y de tarjetas de crédito). Una unidad del gobierno general puede emitir títulos de deuda respaldados por flujos específicos de ingresos afectados a fines determinados. Estos no son títulos respaldados con activos, dado que en los sistemas estadísticos macroeconómicos la capacidad de recaudar impuestos u otros ingresos del gobierno no se reconoce como un activo del gobierno que pudiera ser usado para la titulización. Sin embargo, la afectación de ingresos futuros (como los ingresos por peajes de carreteras)

³⁷En el apéndice 1 de *EDEG 2013* se provee un glosario de instrumentos financieros que incluye las aceptaciones bancarias.

³⁸Para una discusión del registro en base devengado de los intereses de los bonos cupón cero y los bonos con fuerte descuento, véanse los párrafos 6.71–6.72 y el anexo al capítulo 2 de *EDSPG*.

³⁹Un **derivado incorporado** aparece cuando se incorpora la característica de un derivado en un instrumento financiero estándar y dicha característica es inseparable del instrumento.

⁴⁰Por ejemplo, un préstamo sindicado, que es provisto por un grupo de prestamistas y es estructurado, organizado y administrado por uno o varios bancos comerciales o de inversión. Si partes de un préstamo sindicado se negocian en mercados secundarios, el préstamo puede cumplir con los criterios para ser reclasificado como un título.

para el servicio de títulos de deuda emitidos por una unidad del gobierno general (o del sector público) puede parecerse a la titulización.

7.152 Los **títulos desmantelados** son títulos que originalmente consistían en un monto principal con cupones de pago y que han sido transformados en una serie de bonos cupón cero, con un rango de vencimientos que coinciden con las fechas de pago de los cupones y la fecha de rescate del principal. La función del desmantelamiento apunta a satisfacer las preferencias del inversionista por flujos de efectivo determinados, diferentes a la combinación de flujos de efectivo del título original. Existen dos casos de títulos desmantelados:

- Cuando un tercero adquiere los títulos originales y los utiliza para respaldar la emisión de los títulos desmantelados; entonces, se recaudan nuevos fondos y existe un nuevo instrumento financiero.
- Cuando no se obtienen nuevos fondos y los pagos de los títulos originales se desmantelan y comercializan por separado por el emisor o a través de agentes (tales como los operadores de títulos desmantelados) que actúan con el consentimiento del emisor; en este caso, no existe un nuevo instrumento.

7.153 Los **títulos indexados** son instrumentos en los que ya sea los pagos de cupones (intereses), el principal, o ambos, se hallan ligados a otro elemento, como un **índice** de precios, una tasa de interés o el precio de un producto básico. Las cuestiones relativas a la medición del interés en los títulos indexados se discuten en los párrafos 6.75–6.78.

7.154 Los títulos de deuda negociados (o negociables) en mercados organizados y otros mercados financieros —como letras, bonos, obligaciones sin garantía específica, certificados de depósito negociables, títulos respaldados por activos— deben valorarse tanto al valor de mercado como al valor nominal. Los títulos de deuda se presentan en el balance a valor de mercado. El valor nominal se emplea para determinar la deuda bruta a valor nominal, que se presenta como una partida informativa del balance de las EFP. En el caso de un título de deuda negociado, el valor nominal puede determinarse con base en el valor de la deuda en el momento de la creación y los posteriores flujos económicos, mientras que el valor de mercado se basa en el precio al que se lo negocia en el mercado financiero.

7.155 En el caso de títulos de deuda negociables pero sobre los que no hay disponibilidad de precios de mercado observables, el valor de mercado puede estimarse mediante el método del valor presente descontado, siempre que pueda emplearse una tasa de descuento apropiada (véase el párrafo 3.125). Este y otros métodos de estimación del valor de mercado se explican en el recuadro 2.2 de *EDSPG*.

7.156 Cuando los títulos se cotizan en mercados con un margen entre el precio de compra y el de venta, debe utilizarse el punto medio para valorar el instrumento. El margen es una comisión por servicio implícita de la plataforma o agente de mercado pagadera por compradores y vendedores.

Préstamos (6204, 6214, 6224, 6304, 6314, 6324)

7.157 Un **préstamo** es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo⁴¹. Esta categoría incluye sobregiros, préstamos hipotecarios, préstamos para financiar créditos y anticipos comerciales, acuerdos de recompra, activos financieros y pasivos creados por arrendamientos financieros, y derechos o pasivos frente al FMI en forma de préstamos. Los créditos y anticipos comerciales y las cuentas por pagar/por cobrar similares no constituyen préstamos (véase el párrafo 7.225). Los préstamos que han pasado a ser negociables en mercados secundarios deben reclasificarse en *títulos de deuda* (véase el párrafo 7.149). No obstante, si solo se lo negocia ocasionalmente, el préstamo no se reclasifica en títulos de deuda.

7.158 Un arrendamiento financiero acarrea imputar un préstamo. Un **arrendamiento financiero** es un contrato en virtud del cual el arrendador, como propietario legal de un activo, traspasa sustancialmente al arrendatario todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo. Cuando los bienes se adquieren en el marco de un arrendamiento financiero, se considera que el arrendatario es el propietario del activo, aunque legalmente el bien arrendado continúa siendo propiedad del arrendador. Ello se debe a que los riesgos y beneficios de la propiedad han sido transferidos de facto al arrendatario. Se considera que el cambio

⁴¹Los préstamos se diferencian de los depósitos con base en la representación en los documentos que los evidencian.

de propiedad se ha financiado mediante un préstamo imputado, que constituye un activo para el arrendador y un pasivo para el arrendatario.

7.159 Un **acuerdo de recompra de títulos** (repo) es un acuerdo de venta de títulos a cambio de efectivo a un precio determinado, con el compromiso de recomprar los mismos títulos u otros similares a un precio fijo ya sea en una fecha futura especificada (a menudo uno o pocos días después) o con un vencimiento abierto⁴². La naturaleza económica de la transacción es análoga a la de un préstamo garantizado (o un depósito)⁴³, porque el propietario original (proveedor del título) conserva los riesgos y los beneficios de la propiedad de los títulos. Por lo tanto, los fondos proporcionados por el adquirente del título (proveedor de efectivo) al proveedor del título (receptor del efectivo) se tratan como un préstamo y los títulos subyacentes se mantienen en el balance del proveedor del título, pese al traspaso legal de la propiedad.

7.160 Los **préstamos de títulos** son acuerdos mediante los cuales un tenedor transfiere títulos a otra parte (el tomador del título), con la condición de que le sean devueltos los mismos títulos u otros similares en una fecha determinada o cuando lo solicite. Al igual que en el caso de los acuerdos de recompra de títulos, el propietario original conserva los riesgos y los beneficios de la propiedad. Si el tomador del título ofrece efectivo como garantía, entonces el acuerdo es un repo (véase el párrafo 7.159). Si el tomador del título ofrece una garantía no monetaria, entonces no hay una variación en la posición de saldo. En ambos casos, los títulos en cuestión permanecen en el balance del propietario original.

7.161 Un **canje de oro** es un intercambio de oro por depósitos de divisas con el compromiso de que la transacción será revertida a futuro en una fecha convenida y a un precio del oro acordado. El adquirente del oro (proveedor del efectivo) no debe registrar el oro en su balance, mientras que el proveedor del oro (receptor del efectivo) no debe eliminar el oro de su balance. Los canjes de oro son similares a los acuerdos de recompra de títulos, excepto en que la garantía es oro, y por lo tanto deben registrarse como

un préstamo o depósito con garantía. Los préstamos de oro se realizan en la misma forma que los préstamos de títulos y deben tratarse del mismo modo.

7.162 Una **operación de canje fuera del mercado** es un contrato de canje⁴⁴ cuyo valor inicial es distinto de cero, dado que las tasas de referencia se valoran a precios diferentes de los valores de mercado corrientes (es decir, “fuera del mercado”). Tal canje da origen al pago de una suma global, usualmente al comienzo, de una de las partes a la otra. La naturaleza económica de una operación de canje fuera del mercado es equivalente a la combinación de endeudamiento (es decir, la suma global), en la forma de un préstamo, y una operación de canje en el mercado (derivado financiero)⁴⁵.

7.163 Los préstamos se registran al valor nominal (es decir, el monto anticipado, más los intereses devengados y no pagados, menos los reembolsos). El uso de los valores nominales se ve influido en parte por consideraciones pragmáticas sobre la disponibilidad de datos. Además, como por lo general los préstamos no están concebidos para ser negociados en el mercado secundario, la estimación del precio de mercado puede ser subjetiva. El valor nominal también es útil porque indica la obligación legal real y el punto de partida de las actividades de recuperación de los acreedores. En ciertos casos, los préstamos pueden ser negociados, a menudo con descuento, o es posible que exista o que se pueda estimar un valor justo. Se reconoce que el valor nominal ofrece un panorama incompleto de la posición financiera del acreedor, sobre todo en el caso de los préstamos en mora. En tales casos, la información sobre el valor nominal de los préstamos en mora, así como su valor justo, debe incluirse como una partida informativa del balance de las EFP (véase el párrafo 7.262).

Participaciones de capital y en fondos de inversión (6205, 6215, 6225, 6305, 6315, 6325)

7.164 Las **participaciones de capital y en fondos de inversión** tienen la característica distintiva que los tenedores poseen un derecho residual sobre los activos

⁴²Un vencimiento abierto existe cuando ambas partes tienen la opción de acordar diariamente renovar o terminar el acuerdo.

⁴³Los acuerdos de recompra que se incluyen en la definición nacional de dinero en sentido amplio deben clasificarse como depósitos no transferibles. Todos los demás acuerdos de recompra de títulos deben clasificarse en préstamos.

⁴⁴Un contrato de canje implica que las contrapartes intercambian, conforme a términos previamente acordados, flujos de efectivo con base en los precios de referencia de los elementos subyacentes.

⁴⁵Para más detalles, véase *EDSPG*, párrafos 4.127–4.131.

de la unidad institucional que emitió el instrumento. Las participaciones de capital representan los fondos del propietario en la unidad institucional. A diferencia de la deuda, las participaciones de capital por lo general no proporcionan al propietario el derecho a un monto predeterminado, o determinado según una fórmula fija. Las participaciones en fondos de inversión tienen una función especializada en la intermediación financiera como un tipo de inversión colectiva en otros activos, y deben clasificarse separadamente. Por convención, al calcular el patrimonio neto de una unidad institucional, las participaciones de capital y en fondos de inversión se incluyen en el total de pasivos (véanse los párrafos 7.228–7.233).

Participaciones de capital (62051, 62151, 62251, 63051, 63151, 63251)

7.165 Las **participaciones de capital** comprenden todos los instrumentos y registros en los que se reconocen los derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasisociedad, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores. Las participaciones de capital se tratan como pasivos de la unidad institucional emisora (ya sea una sociedad pública u otra unidad del gobierno).

7.166 En general, la propiedad de participaciones de capital en entidades jurídicas se evidencia mediante participaciones accionarias, acciones, certificados de depósito de valores o documentos similares. Las participaciones accionarias y las acciones son términos sinónimos. Las acciones preferentes que entrañan participación son las que otorgan una participación en el valor residual cuando se disuelve una empresa constituida como sociedad. Estas acciones son también títulos de participación de capital, independientemente de que el ingreso sea fijo o determinado por una fórmula. (Con respecto a las acciones preferentes que no entrañan participación, véase el párrafo 7.150). Además de la compra de acciones, el valor de las participaciones de capital puede verse afectado por diversos factores, como las primas de emisión de acciones, las utilidades acumuladas reinvertidas o retenidas, o las revaloraciones. Además, un inversionista directo puede aumentar su participación de capital en una filial proporcionando bienes y servicios o asumiendo deuda.

7.167 Los **certificados de depósito** de valores son títulos que representan la propiedad de títulos que cotizan en otras economías. Los certificados de depósito de

valores inscritos en un mercado representan la propiedad de títulos inscritos en otro mercado, y la propiedad de los certificados de depósito de valores se trata como si representara la propiedad directa de los títulos subyacentes. Los certificados de depósito de valores facilitan las transacciones de títulos en economías que no sean aquellas en las que cotizan. Los títulos subyacentes pueden ser participaciones de capital o títulos de deuda.

7.168 Las participaciones de capital pueden dividirse en acciones cotizadas, acciones no cotizadas y otras participaciones de capital. Tanto las acciones cotizadas como no cotizadas son títulos de participación de capital (los títulos se definen en el párrafo 7.119). Las **acciones cotizadas** son títulos de participación de capital que cotizan en una bolsa y que pueden denominarse acciones cotizadas en bolsa. Las **acciones no cotizadas** son títulos de participación de capital que no cotizan en una bolsa. Las acciones cotizadas y no cotizadas tienden a ser emitidas por distintos tipos de sociedades (a menudo las acciones no cotizadas son emitidas por subsidiarias y empresas más pequeñas), y generalmente tienen requisitos regulatorios diferentes.

7.169 Las **otras participaciones de capital** son las participaciones de capital que no adoptan la forma de títulos. Pueden incluir participaciones en cuasisociedades, como sucursales, fideicomisos, sociedades de responsabilidad limitada y de otro tipo, fondos no constituidos en sociedad y unidades hipotéticas para ejercer la propiedad de bienes raíces y otros recursos naturales. La propiedad de muchos organismos internacionales no está bajo la forma de acciones y debe clasificarse como otras participaciones de capital (aunque el patrimonio en el Banco de Pagos Internacionales está bajo la forma de acciones no cotizadas). La propiedad de bancos centrales de una unión monetaria se incluye en otras participaciones de capital⁴⁶.

7.170 La mayoría de las unidades del gobierno general no tienen pasivos en la forma de participaciones de capital y en fondos de inversión. Sin embargo, en dos casos es posible presentar una unidad del gobierno general con pasivos por participaciones de capital y en fondos de inversión. El primero tiene que ver con ciertas unidades (usualmente entidades con fines especiales) establecidas legalmente como sociedades públicas pero que solo realizan actividades fiscales y cuasifiscales

⁴⁶Véase el MBP6 (párrafo A3.44).

(se las trata como parte del gobierno general —independientemente de su condición legal— porque no se las considera como unidades institucionales separadas, a menos que sean no residentes). El segundo caso ocurre cuando una unidad bajo el control del gobierno se establece legalmente como una sociedad, pero funciona como un productor no de mercado, tal unidad es también parte del gobierno general, tal como se explica en el párrafo 2.41.

7.171 Los principios generales de valoración a precios de mercado presentados en los párrafos 7.20–7.33 son aplicables a las participaciones de capital. Las participaciones de capital pueden valorarse fácilmente a sus precios de mercado corrientes cuando se las negocia con regularidad en mercados bursátiles u otros mercados financieros.

7.172 Sin embargo, puede que no haya precios de mercado observables para las acciones no cotizadas y otras participaciones de capital (por ejemplo, la participación de capital en empresas de inversión directa, empresas no cotizadas o que ya no cotizan, empresas cotizadas pero sin liquidez, empresas conjuntas y empresas no constituidas en sociedad).

7.173 Cuando no hay disponibilidad de valores de mercado efectivos para las participaciones de capital, es necesario hacer una estimación. Un enfoque consiste en emplear información del mercado bursátil sobre una acción cotizada similar, como se describe en el párrafo 7.29. En el *SCN 2008* (párrafos 13.71–13.73) se resumen los métodos alternativos para aproximar el valor de mercado de las participaciones de capital, incluyendo los siguientes: precio de transacción reciente, valor neto del activo, valor presente/relación precio-utilidad, valores de libro informados por las empresas con ajustes a nivel macro realizados por los compiladores de estadísticas, fondos propios a valor contable, y distribución del valor global. El valor de las otras participaciones de capital es equivalente al valor de los activos de la unidad menos el valor de sus pasivos. De este modo, en el caso de las empresas no constituidas en sociedad, como las cuasisociedades, el patrimonio neto es cero y el valor estimado de las otras participaciones de capital puede ser negativo si el valor de los pasivos supera aquel de los activos⁴⁷.

⁴⁷Las empresas constituidas en sociedad tienen una responsabilidad limitada respecto de sus accionistas de modo tal que el valor mínimo de sus participaciones de capital es cero.

Participaciones o cuotas en fondos de inversión (62052, 62152, 62252, 63052, 63152, 63252)

7.174 Los **fondos de inversión** son instituciones de inversión colectiva a través de las cuales los inversionistas agrupan fondos con el fin de invertirlos en activos financieros o no financieros. Estos fondos emiten acciones (si se utiliza una estructura corporativa) o cuotas (si se utiliza una estructura fiduciaria). Los fondos de inversión incluyen los fondos del mercado monetario (FMM) y los fondos de inversión no del mercado monetario⁴⁸. Las participaciones o cuotas en fondos de inversión se refieren a las acciones emitidas por los fondos mutuos y las cuotas de los fideicomisos, y no a las acciones que estos puedan mantener.

7.175 Los FMM son fondos de inversión que invierten única o principalmente en títulos del mercado monetario a corto plazo (como letras del Tesoro, certificados de depósito y efectos comerciales). A veces, las participaciones y unidades de los FMM son, desde el punto de vista funcional, similares a los depósitos transferibles (por ejemplo, las cuentas que ofrecen privilegios para emitir cheques sin restricciones). Si las participaciones en FMM se incluyen en el dinero en sentido amplio en la economía declarante, deben registrarse como una partida separada en el balance para permitir la conciliación con las estadísticas monetarias.

7.176 Los fondos de inversión invierten en una variedad de activos, como títulos de deuda, participaciones de capital, inversiones vinculadas con materias primas, bienes raíces, participaciones en otros fondos de inversión y activos estructurados.

7.177 Las participaciones (o cuotas) en fondos del mercado monetario o en otros fondos de inversión deben valorarse en forma similar a los métodos para las participaciones de capital:

- Las participaciones cotizadas deben valorarse empleando el valor de mercado de las participaciones.
- Las participaciones no cotizadas deben valorarse conforme a uno de los métodos descritos en el párrafo 7.172 para las acciones no cotizadas y otras participaciones de capital.

⁴⁸Estos se discuten con mayor detalle en el *MBP6* (párrafos 4.73–4.75).

Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] (6206, 6216, 6226, 6306, 6316, 6326)

7.178 Los seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas comprenden:

- Reservas técnicas de seguros no de vida.
- Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias.
- Derechos a pensiones [EFP].
- Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores.
- Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas.

7.179 Estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones para indemnizaciones representan pasivos de la unidad del sector público como asegurador, fondo de pensiones o emisor de garantías estandarizadas, y un activo correspondiente de los titulares de las pólizas o beneficiarios. En el sector público, usualmente son las sociedades públicas financieras las que participan en sistemas de seguros. Las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por concepto de estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones como operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de pensiones no autónomos o no basados en fondos asignados y sistemas de garantías estandarizadas⁴⁹.

7.180 El valor de los activos de una unidad del sector público en la forma de seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas —en calidad de titular de la póliza— es determinado por el monto de las primas pagadas por adelantado más las estimaciones de indemnizaciones reclamadas pero aún no cobradas por la unidad del sector público. El valor de los pasivos de una unidad del sector público en la forma de cada uno de estos instrumentos se discute bajo el instrumento pertinente.

7.181 En general, las compañías de seguros y los operadores de fondos de pensiones y sistemas de garantías estandarizadas realizan estimaciones actuariales de los pasivos que les generan estos sistemas. Dichas estimaciones serán la fuente usual para compilar estadísticas sobre este instrumento.

⁴⁹Es improbable que una unidad del gobierno general incurra en pasivos con respecto a seguros de vida y a rentas vitalicias, a menos que provea tales sistemas a sus empleados.

7.182 En los párrafos siguientes se definen brevemente los tipos de reservas, derechos a prestaciones y provisiones que se aplican a los seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas⁵⁰.

Reservas técnicas de seguros no de vida (62061, 62161, 62261, 63061, 63161, 63261)

7.183 Las **reservas técnicas de seguros no de vida**⁵¹ comprenden: i) pagos anticipados de primas netas de seguros no de vida, y ii) reservas para cubrir indemnizaciones pendientes de seguros no de vida. En otras palabras, las reservas técnicas de seguros no de vida comprenden las primas pagadas pero aún no ganadas (denominadas primas no ganadas) y las indemnizaciones incurridas pero aún no pagadas.

7.184 Los pagos anticipados de primas netas de seguros no de vida surgen porque usualmente las primas son pagaderas al comienzo del período que cubre la póliza. Sin embargo, en base devengado, las primas se ganan a lo largo del período de la póliza, de modo que el pago inicial implica un prepagado o anticipo. En cualquier momento dado, parte de las primas de seguros ya pagadas aún no han sido ganadas por la empresa de seguros porque estas primas pagadas anticipadamente brindan cobertura respecto de riesgos en el futuro. El valor de las primas pagadas por adelantado o no ganadas debe determinarse proporcionalmente. Por ejemplo, si una póliza anual, con una prima de 120 unidades monetarias entra en vigencia el 1 de abril y las cuentas se preparan para un año calendario, la prima ganada en el año calendario es de 90. La prima prepagada o no ganada es el monto de la prima efectiva recibida que se relaciona con el período posterior al momento de declaración. En el ejemplo precedente, habrá una prima no ganada de 30 al final de diciembre. El objetivo de esta prima no

⁵⁰Estas cuestiones se discuten en detalle en el SCN 2008 (párrafos 17.76–17.224).

⁵¹El seguro no de vida cubre todos los riesgos distintos del seguro de vida, tales como accidentes, enfermedad, incendio, etc. Una póliza que brinda una prestación en caso de fallecimiento dentro de un período dado, pero no en ninguna otra circunstancia, usualmente denominado seguro a término, se considera un seguro no de vida porque, como ocurre con otros seguros no de vida, la indemnización es pagadera solo de ocurrir una contingencia específica y no en ningún otro caso. En la práctica, debido al modo en que las sociedades de seguros llevan sus cuentas, puede que no siempre sea posible separar el seguro a término de otros seguros de vida. En estas circunstancias, puede que el seguro a término deba tratarse del mismo modo que el seguro de vida por razones prácticas.

ganada consiste en brindar cobertura para los primeros tres meses del año siguiente.

7.185 Las reservas para cubrir indemnizaciones pendientes de seguros no de vida son montos resultantes de eventos que han ocurrido pero cuyas indemnizaciones aún están pendientes. También incluyen las reservas para riesgos no vencidos. El pasivo incurrido por el asegurador para solventar las indemnizaciones pendientes representa el valor presente de los montos que se espera pagar en la liquidación de las indemnizaciones, incluidas las indemnizaciones en disputa, así como las provisiones para las indemnizaciones por eventos ya ocurridos pero que aún no se han declarado.

7.186 Los aseguradores pueden identificar otras reservas, como las reservas de compensación. Sin embargo, estas se reconocen como pasivos (y activos correspondientes) solo cuando ocurre un evento que da lugar a un pasivo. De lo contrario, las reservas de equiparación son asientos contables internos efectuados por el asegurador que representan ahorro para cubrir catástrofes que ocurren de forma irregular y, por lo tanto, no representan ninguna indemnización existente correspondiente para los titulares de pólizas.

Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (62062, 62162, 62262, 63062, 63162, 63262)

7.187 Los **derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias** son derechos financieros de los titulares de pólizas frente a una empresa que ofrece seguros de vida o que provee rentas vitalicias. Esta categoría comprende los pasivos de las compañías de seguros de vida y proveedores de rentas vitalicias a cambio de pagos anticipados de primas, y los pasivos devengados a favor de los titulares de pólizas de seguros de vida y de los beneficiarios de rentas vitalicias. Los derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias corresponden a la obligación de proporcionar beneficios a los titulares de pólizas, o compensar a los beneficiarios por la muerte del tenedor de la póliza⁵² y, por consiguiente, se mantienen separados de los fondos de los accionistas. Estos derechos se consideran como pasivos de las compañías de seguros y activos de los titulares de las pólizas y sus beneficiarios. Los derechos a

⁵²Esto difiere del seguro a término, que se considera como un seguro no de vida (véase la nota al pie 51).

rentas vitalicias corresponden al cálculo actuarial del valor presente de las obligaciones de pagar un ingreso futuro hasta el fallecimiento de los beneficiarios.

7.188 El monto que debe registrarse como posiciones de saldos de los derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias es parecido al de las reservas técnicas de seguros no de vida, en el sentido de que representa la obligación de hacer frente a derechos futuros ya devengados. Sin embargo, en el caso de los seguros de vida, el nivel de los derechos es considerable y representa el valor presente de todas las prestaciones futuras esperadas⁵³.

Derechos a pensiones [EFP]⁵⁴ (62063, 62163, 62263, 63063, 63163, 63263)

7.189 Tal como se explica en los párrafos A2.5–A2.7, los derechos a prestaciones del seguro social se dividen entre aquellos relativos a las pensiones y los relativos a todos los demás tipos de prestaciones (es decir, no pensionarias). La diferencia entre ambas es importante dado que las EFP reconocen los pasivos por pensiones relacionadas con el empleo independientemente de si efectivamente hay activos reservados para solventar los derechos, pero solo reconocen las reservas para las prestaciones no pensionarias relacionadas con el empleo cuando estas reservas realmente existen (véase el párrafo 7.195). Asimismo, se diferencia entre los sistemas de seguridad social y los sistemas relacionados con el empleo. En esta sección se abordan los derechos de sistemas de pensiones relacionados con el empleo.

7.190 Los **derechos a pensiones** son los derechos financieros que los pensionados actuales y futuros⁵⁵ mantienen ya sea frente a su empleador, o a un fondo designado por el empleador, para el pago de las pensiones obtenidas como parte de un acuerdo de remuneración entre el empleador y el empleado. La naturaleza de estos derechos y de los pasivos correspondientes

⁵³En las cuentas comerciales de las sociedades de seguros, algunas de estas obligaciones serán descritas como provisiones para bonificaciones y devoluciones. Esto es el resultado de la práctica de la industria aseguradora de atenuar las variaciones de las prestaciones a través del tiempo y retener ciertas prestaciones hasta el vencimiento de la póliza.

⁵⁴[EFP] indica que esta partida tiene la misma denominación (en inglés) pero una cobertura diferente en el SCN 2008.

⁵⁵Los jubilados actuales y futuros incluyen a los empleados actuales y anteriores, así como también a los jubilados actuales, pero excluyen a los empleados futuros.

de las unidades que operan los fondos de pensiones depende del tipo de prestaciones prometidas.

7.191 Los dos tipos principales de sistemas de pensiones son los sistemas de prestaciones definidas y los sistemas de contribuciones definidas⁵⁶. En los **sistemas de prestaciones definidas** el nivel de las prestaciones jubilatorias prometidas por el empleador a los empleados participantes y otros familiares se determina mediante una fórmula actuarial basada en los años de servicio y el salario de los participantes. En los **sistemas de contribuciones definidas** se fija el nivel de las contribuciones al fondo, pero las prestaciones que se pagarán dependerán de los activos del fondo.

7.192 Los fondos de pensiones para empleados del sector público pueden ser administrados en nombre de la unidad del sector público por una sociedad de seguros pública o privada, o pueden estar organizados y administrados por la unidad del sector público como un fondo de pensiones autónomo o no autónomo. Un fondo de pensiones no autónomo no constituye una unidad independiente y los activos del fondo pertenecen al empleador. Los empleados tienen un derecho frente al empleador que opera el fondo no autónomo, y el empleador tiene un pasivo igual al valor presente de las prestaciones futuras prometidas. Para una descripción de la tipología de los mecanismos de protección social, véase el apéndice 2.

7.193 Los pasivos de los sistemas de pensiones no basados en fondos asignados también deben incluirse en los derechos de pensiones. Por su naturaleza, un sistema de pensiones relacionado con el empleo no basado en fondos asignados debe ser organizado y administrado por el empleador, que podría ser una unidad del gobierno general o una sociedad pública.

7.194 En las cuentas primarias de los sistemas estadísticos macroeconómicos no se reconoce ningún pasivo por las prestaciones de los sistemas de seguridad social⁵⁷. Las obligaciones implícitas por prestaciones futuras de la seguridad social se declaran como una partida informativa del balance (véase el párrafo 7.261), independientemente del nivel de activos en un fondo de seguridad social u otras cuentas segre-

⁵⁶Los sistemas de prestaciones definidas a veces se denominan “sistemas de salario final”, en tanto que los sistemas de contribuciones definidas a veces se denominan “planes de cotizaciones definidas”.

⁵⁷Los sistemas de seguridad social se definen en los párrafos 2.100–2.102.

gadas. Los pasivos relativos al pago de prestaciones de seguridad social vencidas pero aún no pagadas se clasifican como *otras cuentas por pagar* (6308, 6318, 6328). Si un fondo de seguridad social también administra un sistema de pensiones relacionado con el empleo, dichas obligaciones pensionarias se incluyen en los derechos de pensiones y no como obligaciones implícitas de la seguridad social.

7.195 Al igual que las pensiones, algunos sistemas relacionados con el empleo pueden tener otros pasivos conexos, como por prestaciones de salud, que se incluyen en los derechos a prestaciones no jubilatorias⁵⁸. Los pasivos por estos derechos no pensionarios se registran en las estadísticas macroeconómicas solo cuando —y si— existen en las cuentas del empleador (es decir, cuando realmente existen reservas para estos derechos no pensionarios). Por razones prácticas, tales pasivos por derechos no pensionarios pueden incluirse con aquellos por derechos a pensiones.

7.196 Además de sus pasivos por derechos a pensiones respecto de sus beneficiarios, a veces un fondo de pensiones puede tener un derecho sobre el empleador, como el administrador del sistema de pensiones. Por otro lado, el administrador puede tener un derecho sobre el superávit del fondo de pensiones. Tales derechos se excluyen de los derechos a pensiones y se clasifican como *derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores* (62064, 62164, 62264, 63064, 63164, 63264) (véanse los párrafos 7.199–7.200).

7.197 Los derechos a pensiones se valoran tal como se explica a continuación:

- El pasivo de un sistema de pensiones de prestaciones definidas (incluidos los fondos de pensiones no autónomos y los sistemas de pensiones no basados en fondos asignados) es el valor presente de las prestaciones prometidas.
- El pasivo de un fondo de pensión de contribuciones definidas es el valor de mercado corriente de los activos netos del fondo, que se determina conforme al desempeño de los activos adquiridos con las contribuciones de pensiones⁵⁹.

7.198 Dado que la medición de los derechos de fondos de pensiones de prestaciones definidas depende

⁵⁸Los sistemas basados en fondos asignados para seguros sociales distintos de pensiones no son comunes.

⁵⁹La base del cálculo de los derechos de pensiones se describe en detalle en el *SCN 2008* (capítulo 17).

de distintos supuestos y métodos, la naturaleza de la cobertura y de la estimación debe describirse en los metadatos que acompañan el balance y las otras declaraciones de datos.

Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores (62064, 62164, 62264, 63064, 63164, 63264)

7.199 El empleador puede tener un contrato con un tercero para que administre el fondo de pensiones de sus empleados. Si el empleador sigue determinando los términos del sistema de pensión y mantiene la responsabilidad de financiar cualquier déficit, así como el derecho a retener cualquier excedente de fondos, el empleador es denominado el administrador del fondo de pensiones y la unidad que trabaja bajo la dirección del administrador del fondo de pensiones se le denomina como el gestor. Si el acuerdo entre el empleador y el gestor es tal que el empleador transfiere los riesgos y las responsabilidades de cualquier déficit de financiamiento al gestor, a cambio de que este tenga el derecho de retener cualquier excedente, este último se convierte en el administrador y el gestor del fondo de pensiones.

7.200 Cuando el administrador del fondo de pensiones es una unidad distinta del gestor, y la responsabilidad en caso de déficit, o derecho sobre excedentes, recae sobre el administrador del fondo de pensiones, los siguientes elementos se registran en el balance de este último:

- Un pasivo por derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores, en caso de déficits.
- Un activo financiero en forma de un derecho sobre el fondo de pensión, si el fondo de pensión genera más renta de la inversión de los activos que mantiene que la necesaria para cubrir el incremento en derechos de pensión.
- El asiento de contrapartida debe registrarse en contribuciones sociales imputadas de los empleadores en base neta (es decir, un gasto para incrementar el pasivo y una reducción en el gasto cuando se reduce el pasivo o el gobierno adquiere un activo).

Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas (62065, 62165, 62265, 63065, 63165, 63265)

7.201 Las **garantías estandarizadas** son aquellos tipos de garantías que se emiten en gran cantidad, normalmente por montos relativamente reducidos y

en condiciones idénticas⁶⁰. Los operadores de sistemas de garantías estandarizadas incurren en pasivos equivalentes al valor presente de las indemnizaciones esperadas en virtud de garantías pendientes, netas de cualquier recuperación que el garante espere recibir de los prestatarios en situación de incumplimiento (un enfoque similar al de los seguros no de vida). Este pasivo se denomina provisiones para indemnizaciones bajo garantías estandarizadas.

7.202 En estos mecanismos se distinguen tres partes: el prestatario (deudor), el prestamista (acreedor) y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden firmar un contrato con el garante mediante el cual este último se compromete a reembolsar al prestamista si el prestatario incurre en incumplimiento de pago. Algunos ejemplos son las garantías de créditos para exportación, las garantías de depósitos y las garantías de préstamos para estudiantes. Las garantías estandarizadas se basan en el mismo paradigma que el aplicado a los seguros no de vida, y se adopta un tratamiento similar para estas garantías, tal como se discute en los párrafos A4.66–A4.80.

Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados (6207, 6217, 6227, 6307, 6317, 6327)

7.203 Los derivados financieros y las opciones de compra de acciones por parte de empleados son activos financieros y pasivos que tienen características similares, como un precio de ejercicio y algunos de los mismos elementos de riesgo. No obstante, si bien ambos transfieren riesgo, las opciones de compra de acciones por parte de empleados también están diseñadas para ser una forma de remuneración.

Derivados financieros (62071, 62171, 62271, 63071, 63171, 63271)

7.204 Los **contratos de derivados financieros** son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos (por ejemplo,

⁶⁰Por el contrario, las garantías por una sola vez son individuales, y a menudo los garantes no pueden estimar de modo fiable el riesgo de indemnizaciones. En consecuencia, en la mayoría de los casos, la garantías por una sola vez se consideran como un pasivo contingente (a menos y hasta tanto tales garantías sean exigidas). Para una discusión de los pasivos contingentes, véanse los párrafos 7.251–7.260.

riesgo de tasa de interés, riesgo cambiario, riesgo de precios de acciones y materias primas y riesgo de crédito), por derecho propio, en los mercados financieros. Las transacciones y posiciones de derivados financieros se tratan separadamente de los valores de los elementos subyacentes a los que están vinculados. Los derivados financieros se valoran a los precios que rigen en el mercado en las fechas de registro en el balance. Si no se dispone de datos sobre precios de mercado, pueden emplearse otros métodos de valoración justa (como los modelos de opciones o valores presentes). Los compiladores por lo general están limitados a usar las cuentas de las partes.

7.205 El riesgo que encierra un contrato de derivados financieros puede negociarse ya sea vendiendo el contrato en sí, como es posible con las opciones, o creando un nuevo contrato cuyas características de riesgo sean iguales, pero en sentido contrario, que las del contrato existente. Este último procedimiento, denominado compensabilidad, se observa en los mercados de futuros. La compensabilidad significa que a menudo es posible eliminar el riesgo asociado con un derivado financiero creando un contrato nuevo pero “de sentido inverso”, cuyas características compensen el riesgo del primer derivado. La compra del nuevo derivado es equivalente, desde el punto de vista funcional, a vender el primer derivado porque, como resultado, se elimina el riesgo financiero subyacente. Por consiguiente, la capacidad de compensar el riesgo subyacente en el mercado se considera el equivalente de la negociabilidad para demostrar valor. El desembolso que se requeriría para sustituir el contrato de derivados existente representa su valor; no es necesaria una compensación efectiva.

7.206 En muchos casos, los contratos de derivados se liquidan mediante pagos de montos netos en efectivo y no con la entrega de los elementos subyacentes. Cuando llega la fecha de liquidación del derivado financiero, todo monto vencido y no pagado se reclasifica como otras cuentas por cobrar/por pagar, ya que su valor es fijo y, por lo tanto, la naturaleza del derecho se convierte en deuda.

7.207 Los tipos de mecanismos financieros que se describen a continuación no son derivados financieros:

- Un contrato a precio fijo de bienes y servicios no es un derivado financiero a menos que el contrato esté estandarizado de manera tal que su riesgo de

mercado pueda negociarse por derecho propio en los mercados financieros. Por ejemplo, la opción de compra de un avión a un fabricante no se clasifica como derivado financiero; si la opción de compra es transferible, y de hecho se la transfiere, la transacción se registra en contratos, arrendamientos y licencias, examinados en el párrafo A4.52.

- Los seguros y las garantías estandarizadas no son derivados financieros. Los seguros implican la recaudación de fondos de los titulares de las pólizas para sufragar obligaciones futuras en caso de que se produzcan los eventos especificados en las pólizas de seguro. Es decir, los seguros y las garantías estandarizadas se utilizan para gestionar el riesgo de eventos, principalmente a través de compartirlo, y no mediante su negociación (véase el párrafo 7.201). Sin embargo, ciertas garantías distintas de las garantías estandarizadas cumplen con la definición de los derivados financieros. Esas garantías consideradas individualmente protegen al prestamista frente a ciertos tipos de riesgos que emanan de una relación crediticia, pagando al garante una comisión durante un período específico; este tipo de garantías se conoce como derivados de créditos (véase el párrafo 7.218).
- Los activos y pasivos contingentes, como las garantías por una sola vez y las cartas de crédito, no son activos financieros (como se señala en el párrafo 7.251).
- Los instrumentos con derivados incorporados no son derivados financieros (véase el párrafo 7.148). Si el propietario de un instrumento primario crea posteriormente un nuevo contrato de derivados financieros pero “de sentido inverso” para compensar el riesgo del derivado incorporado, la creación de este nuevo contrato de derivado financiero se registra como una transacción separada y no afecta el registro de las transacciones y posiciones en el instrumento primario. No obstante, los certificados de opción separables se tratan como derivados financieros separados, porque pueden separarse y venderse en los mercados financieros.
- Las demoras del momento de registro que se producen en el curso normal de las operaciones y que pueden traer aparejada una exposición a fluctuaciones de precios no dan lugar a derivados financieros. Las demoras del momento de registro incluyen los períodos de liquidación

normales de transacciones al contado en los mercados financieros.

7.208 Los derivados financieros se dividen en dos grupos principales: las opciones y los contratos a término.

Opciones

7.209 En un **contrato de opción** (opción), el comprador adquiere del vendedor el derecho a comprar o a vender (según el tipo de opción, que puede ser de compra, *call*, o de venta, *put*) un elemento subyacente especificado, a un precio de ejercicio en una fecha especificada o antes de esa fecha. El comprador de la opción paga una prima al emisor de la misma. A cambio de ello, el comprador adquiere el derecho, pero no la obligación, de comprar (en el caso de una opción de compra o *call*) o de vender (en el caso de una opción de venta o *put*) un elemento subyacente especificado (real o financiero) a un precio contractual acordado (el precio de ejercicio) en, o antes de, una fecha especificada. (En un mercado de derivados, el propio mercado puede actuar como contraparte de cada contrato).

7.210 Las opciones se diferencian de los contratos a término en los siguientes aspectos:

- En el momento de la creación de un contrato a término, normalmente no se efectúa un pago inicial y el contrato de derivado tiene un valor inicial de cero, mientras que suele pagarse una prima por la opción, lo que refleja el valor distinto de cero que tiene el contrato.
- En el caso de un contrato a término, durante su vigencia, cualquiera de las partes puede ser deudor o acreedor, y pueden intercambiarse, mientras que en el caso de las opciones el comprador siempre es el acreedor y el emisor siempre el deudor.
- Al vencimiento de un contrato a término, el rescate es incondicional, mientras que en un contrato de opciones es determinado por el comprador de la opción.

7.211 Los certificados de opción son una forma de opción que confieren al propietario el derecho pero no la obligación de comprarle al emisor del certificado un monto fijo de un activo subyacente, como participaciones de capital y bonos, a un precio contractual convenido durante un período determinado o en una fecha determinada. Aunque son similares a otras opciones negociables, un factor distintivo es

que el ejercicio de los certificados de opción puede crear nuevos títulos y, por lo tanto, diluir el capital de los bonistas o accionistas existentes, mientras que las opciones negociables generalmente confieren derechos sobre activos que ya están disponibles.

Contratos a término

7.212 Un **contrato a término** es un contrato incondicional mediante el cual dos contrapartes convienen en intercambiar una cantidad específica de un elemento subyacente (real o financiero) a un precio contractual acordado (el precio de ejercicio), en una fecha determinada. Los contratos a término incluyen los futuros y los canjes (distintos de los discutidos en el párrafo 7.215). Aunque los conceptos “contrato a término” y “*forward*” pueden ser considerados como equivalentes, en los mercados financieros el concepto “*forward*” se usa de un modo más restringido (excluyendo, a menudo, los canjes).

7.213 Los futuros son contratos a término negociados en mercados organizados. El mercado facilita la negociación al determinar los términos y condiciones estándar del contrato, actuando como contraparte de todas las operaciones y exigiendo el depósito y pago de un margen a fin de reducir el riesgo. Los contratos a futuro sobre tasas de interés y los contratos a futuro de divisas son dos tipos comunes de contratos a término.

7.214 En el momento de la creación del contrato a término, se intercambian exposiciones al riesgo de igual valor de mercado, por lo que normalmente el contrato tiene un valor cero en ese momento. A medida que varía el precio del elemento subyacente, el valor de mercado variará, aunque puede volver a cero mediante liquidaciones periódicas durante la vigencia del contrato. La clasificación de un contrato a término puede variar entre las posiciones de activo y pasivo.

Otras cuestiones relacionadas con los derivados financieros

Contratos de canje

7.215 En un **contrato de canje** (*swap*) las partes intercambian, conforme a condiciones previamente acordadas, flujos de efectivo basados en los precios de referencia de los elementos subyacentes. Los contratos de canje clasificados como contratos a término incluyen los canjes de monedas, los canjes de tasas de interés y los canjes cruzados de divisas e intereses.

En virtud de un contrato de canje, las obligaciones de cada parte pueden surgir en momentos diferentes, por ejemplo, un canje de tasas de interés con pagos trimestrales para una parte y anuales para la otra. En estos casos, los montos trimestrales pagaderos por una parte antes del pago del monto anual por la otra parte se registran como transacciones en el contrato de derivados financieros. Otros tipos de acuerdos que también se denominan canjes, pero que no se ajustan a la definición anterior, incluyen los canjes de oro (véase el párrafo 7.161, donde se explica su tratamiento), los acuerdos de canje de los bancos centrales⁶¹ y los canjes de riesgo de incumplimiento de crédito (véase el párrafo 7.218).

7.216 Tratándose de contratos de canje de derivados financieros en moneda extranjera, como los canjes de moneda, es necesario distinguir entre las transacciones en un contrato de derivados financieros y las transacciones en las monedas subyacentes. En el momento de la creación, las partes intercambian los instrumentos financieros subyacentes (usualmente clasificados como dinero legal y depósitos, o préstamos). En el momento de la liquidación, la diferencia en los valores de las divisas canjeadas, tal como se las mide en la unidad de cuenta al tipo de cambio vigente, se asigna a una transacción en un derivado financiero, y los valores canjeados se registran en la partida pertinente (usualmente, dinero legal y depósitos, o préstamos).

7.217 Tal como se menciona en el párrafo 7.162, la naturaleza económica de una operación de canje fuera del mercado equivale a una combinación de endeudamiento (es decir, la suma global), en la forma de préstamo, y una operación de canje en el mercado (derivado financiero).

Derivados de crédito

7.218 Los **derivados de crédito** son derivados financieros cuya finalidad principal consiste en negociar el riesgo crediticio. Están diseñados para la negociación de los riesgos de incumplimiento de préstamos y títulos. En cambio, los derivados financieros descritos en los párrafos 7.215–7.217 están relacionados principalmente con el riesgo de mercado, que depende de las variaciones en los precios de mercado de los títulos, las materias primas, las tasas de interés y los tipos de

cambio. Los derivados de crédito pueden asumir la forma de contratos a término (canjes de rendimientos totales) o de contratos de opciones (canjes de riesgo de incumplimiento de crédito). En el marco de un canje de riesgo de incumplimiento de crédito, las primas se pagan a cambio de un pago en efectivo en caso de incumplimiento del deudor del instrumento subyacente. Al igual que otros derivados financieros, los derivados de crédito suelen formularse conforme a acuerdos legales estándar e implican procedimientos de garantía y márgenes, que proveen un medio de efectuar una valoración de mercado.

Depósitos de garantía

7.219 A menudo los derivados financieros son objeto de demandas de cobertura suplementaria. Los **depósitos de garantía** son pagos de efectivo o depósitos de colaterales que cubren el incurrimento de obligaciones efectivas o potenciales. La exigencia de un depósito de garantía refleja la preocupación del mercado sobre el riesgo de la contraparte, especialmente en mercados de futuros y para opciones negociadas en mercados bursátiles. Los depósitos de garantía se clasifican según sean reembolsables o no reembolsables:

- Los depósitos de garantía reembolsables están constituidos por efectivo u otros instrumentos de garantía que se depositan con el fin de proteger a las contrapartes del riesgo de incumplimiento. La unidad que efectuó el depósito sigue siendo propietaria de este. Los pagos de depósitos de garantía reembolsables en efectivo se clasifican como transacciones y posiciones de saldos en depósitos (en particular si los pasivos del deudor se incluyen en el dinero en sentido amplio) o en otras cuentas por cobrar/por pagar. Cuando se efectúa un depósito de garantía reembolsable en un activo distinto del efectivo (por ejemplo, en títulos), no se registra ninguna transacción ni variación en la posición de saldo porque no ocurre un cambio en la propiedad económica.
- Los pagos de depósitos de garantía no reembolsables reducen la posición de pasivo financiero en un derivado. En mercados bursátiles organizados, el depósito de garantía no reembolsable (también llamado reposición de la garantía) se paga diariamente para hacer frente a los pasivos registrados como consecuencia de la revaloración diaria de los precios de los derivados a su

⁶¹Véase el MBP6 (párrafos 6.102–6.104).

valor de mercado. La entidad que paga el depósito de garantía no reembolsable deja de tener la propiedad del depósito de garantía y no tiene derecho ni a los riesgos ni los beneficios de esa propiedad. Los pagos de depósitos de garantía no reembolsables se clasifican como transacciones en derivados financieros.

7.220 Estos principios para la clasificación de los depósitos de garantía también se aplican a nivel más general a los depósitos de garantía relacionados con las posiciones en otros activos financieros.

Opciones de compra de acciones por parte de empleados (62072, 62172, 62272, 63072, 63172, 63272)

7.221 Las **opciones de compra de acciones por parte de empleados** son opciones para comprar participaciones de capital de una empresa que se ofrecen a sus empleados como forma de remuneración. Las opciones de compra de acciones por parte de empleados presentan un comportamiento de fijación de precios similar al de los derivados financieros, pero su naturaleza —incluidos los acuerdos con respecto a las fechas de adjudicación y traspaso— y finalidad (es decir, motivar a los empleados a contribuir a aumentar el valor de la empresa, en lugar de negociar el riesgo) son distintas. Si una opción de compra de acciones otorgada a un empleado puede ser negociada en los mercados financieros sin restricción alguna, se clasifica como un derivado financiero.

7.222 En algunos casos, pueden proporcionarse opciones de compra de acciones a los proveedores de bienes y servicios de la empresa. Aunque estos no son empleados de la empresa, por conveniencia también se registran en la categoría de opciones de compra de acciones por parte de empleados porque su naturaleza y motivación son similares. (Si bien el asiento correspondiente para las opciones de compra otorgadas a empleados es *sueldos y salarios en especie* (2112), tal como se señala en el párrafo 6.17, el asiento correspondiente para las opciones de compra otorgadas a proveedores es *uso de bienes y servicios* (22)).

7.223 Las opciones de compra de acciones por parte de empleados deben valorarse a valor justo en la fecha de concesión⁶², empleando un valor de mercado

de opciones negociadas equivalentes (de estar disponibles) o empleando un modelo de determinación de precios de opciones (binomial o Black-Scholes) con ajustes adecuados según determinadas características de las opciones⁶³. Tras la fecha de traspaso, las opciones de compra de acciones por parte de empleados se valoran a precios de mercado.

Otras cuentas por cobrar/por pagar (6208, 6218, 6228, 6308, 6318, 6328)

7.224 Las **otras cuentas por cobrar/por pagar** comprenden los créditos y anticipos comerciales y otras partidas diversas pendientes de pago o cobro. Si un evento económico requiere un flujo de efectivo subsiguiente, por ejemplo, cuando los bienes y servicios se venden al crédito provisto por el proveedor, el período entre el evento económico y el momento del flujo de efectivo es cubierto por un asiento en otras cuentas por cobrar/por pagar.

7.225 Los *créditos y anticipos comerciales* (62081, 62181, 62281, 63081, 63181, 63281) comprenden: i) los créditos comerciales concedidos directamente a los compradores de bienes y servicios; y ii) los anticipos por trabajos en curso o que vayan a iniciarse, tales como los pagos a cuenta efectuados por adelantado durante una construcción por trabajos que se estén realizando, o pagos anticipados de bienes y servicios. Estos créditos se originan tanto de las demoras normales en recibir los pagos, como de la concesión deliberada de crédito por parte de los vendedores para financiar las ventas. Los créditos comerciales concedidos por el vendedor de bienes y servicios no incluyen los préstamos, títulos de deuda u otros pasivos proporcionados por terceros para financiar el comercio. Si una unidad del gobierno emite un pagaré u otro tipo de título para consolidar el pago adeudado por varios créditos comerciales, entonces el pagaré o título debe clasificarse como título de deuda. Los créditos y

⁶²Los términos fecha de concesión, fecha de traspaso y fecha de ejercicio se definen en el párrafo 9.77.

⁶³La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad proporciona recomendaciones detalladas acerca de cómo valorar las opciones de compra de acciones por parte de empleados, y es probable que sus recomendaciones sean aplicadas por las sociedades que emplean las opciones de compra de acciones por parte de empleados como una forma de remuneración para sus empleados. El valor de las opciones de compra de acciones por parte de empleados varía entre la fecha de concesión y la fecha de traspaso, y luego entre la fecha de traspaso y la fecha de ejercicio, dado que varía el valor de las acciones cubiertas.

anticipos comerciales excluyen los créditos comerciales que cumplen con la definición de un préstamo⁶⁴.

7.226 Las otras cuentas por cobrar/por pagar diversas (62082, 62182, 62282, 63082, 63182, 63282) incluyen los montos devengados pero aún no pagados correspondientes a impuestos, dividendos, arriendo de recursos naturales, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales, y otros similares, además del pago por compras y ventas de títulos pagados o recibidos antes de la emisión del instrumento. También se incluyen pagos atrasados de contratos de derivados financieros y pagos de montos que aún no se han devengado, como el pago anticipado de impuestos. Algunos de estos pagos anticipados, a menudo denominados “depósitos”, deben registrarse aquí en lugar de en dinero legal y depósitos. Estos “depósitos” se reembolsan solo cuando se cumplen condiciones específicas. Ejemplos de este tipo de “depósitos” incluido en otras cuentas por pagar/por cobrar diversas son los depósitos mantenidos por las autoridades judiciales o tributarias hasta la resolución de una disputa, los depósitos pagaderos por anticipado para cubrir daños o el incumplimiento de pago por el uso de bienes y servicios, y los depósitos de fianzas. En principio, los intereses devengados pero aún no pagados deben añadirse al principal del activo subyacente y no incluirse en esta categoría. Los impuestos por cobrar y/o la remuneración a los empleados por pagar deben indicarse por separado si los montos son considerables.

7.227 Las otras cuentas por cobrar/por pagar deben registrarse a valor nominal. Por definición, las otras cuentas por cobrar/por pagar son conceptos del devengo y no existen en un sistema de registro que usa solamente base caja.

⁶⁴Un proveedor de bienes y servicios puede tener un derecho frente a una unidad del gobierno en la forma de un crédito comercial. Cuando el proveedor transfiere este derecho completa e irrevocablemente a una institución financiera (en particular a una unidad que realiza actividades de factoraje), el pasivo original de la unidad del gobierno registrado como un crédito comercial en otras cuentas por cobrar debe reclasificarse (mediante otras variaciones en el volumen de los activos) como un préstamo cuando se cumplen las siguientes dos condiciones: i) la unidad del gobierno ya no tiene ninguna obligación de pago con su proveedor; y ii) la institución financiera no tiene un recurso directo o indirecto frente al proveedor (transferente del derecho) si la unidad del gobierno no cumple con sus obligaciones de pago oportunamente. Además, si un crédito comercial se reestructura de modo tal que cumple con la definición de un préstamo, debe ser reclasificado como un préstamo.

Patrimonio neto

7.228 Tal como se define en el párrafo 7.1, el *patrimonio neto* (6) de una unidad institucional (o grupo de unidades) es el valor total de sus activos menos el valor total de sus pasivos. El patrimonio neto es una partida de resultado que surge de la valoración de activos y pasivos (incluidas las participaciones de capital y en fondos de inversión) a sus precios de mercado en la fecha del balance. El patrimonio neto puede ser positivo, negativo o cero. Como ocurre con otras partidas de resultado en las EFP, el patrimonio neto no puede medirse independientemente de los otros asientos.

7.229 Para la mayoría de las unidades del gobierno, el patrimonio neto es el valor económico de la unidad dado que usualmente no tienen emisión de acciones ni otras participaciones de capital. En el caso de las cuasisociedades, el patrimonio neto es cero, porque se supone que el valor del capital del propietario es equivalente a sus activos menos sus pasivos. Incluso cuando las unidades del gobierno general tienen pasivos en la forma de participaciones de capital (véase el párrafo 7.170), el patrimonio neto de tales unidades del gobierno es cero, similar al caso de las cuasisociedades, si estas acciones no se negocian o si el valor de las acciones no puede determinarse independientemente. En el caso de otras sociedades, el patrimonio neto es un componente de los fondos propios. En las estadísticas macroeconómicas, los fondos propios y el patrimonio neto tienen un significado específico, que puede diferir de lo que se entiende por estos términos en el contexto de la contabilidad.

7.230 Cuando un fondo de pensión autónomo funciona como un sistema de contribuciones definidas, el patrimonio neto será cero, porque por definición los derechos frente al fondo de pensión son equivalentes a los activos del fondo. Sin embargo, un sistema de pensión de prestaciones definidas operado por una sociedad de seguros o como un fondo de pensión autónomo puede tener un patrimonio neto, positivo o negativo, si los activos del fondo son mayores o menores que el pasivo del fondo por prestaciones jubilatorias, a menos que exista un derecho del fondo de pensiones sobre el administrador de pensiones (en cuyo caso el patrimonio neto también es cero; véanse los párrafos 7.199–7.200).

7.231 Los **fondos propios** se definen como la diferencia entre los activos totales (a valores de mercado)

Gráfico 7.1 Patrimonio neto en un balance de estadísticas macroeconómicas

| | |
|------------------------------|---|
| Activos (a valor de mercado) | Acciones y otras participaciones de capital (a valor de mercado) + Patrimonio neto = Fondos propios |
| | Pasivos excluidas las acciones y otras participaciones de capital (a valor de mercado) |

y los pasivos totales, excluidas las acciones y otras participaciones de capital (a valor de mercado). De lo anterior, resulta que el valor de los fondos propios es equivalente al valor de las acciones y otras participaciones de capital (a precios de mercado corrientes en la fecha del balance) más el patrimonio neto, tal como se presenta en el gráfico 7.1.

7.232 En el caso de las cuasisociedades, la participación de capital imputada es equivalente a sus fondos propios. Se considera que las sociedades públicas tienen un patrimonio neto (que podría ser positivo o negativo) además del valor de la participación de capital, si las acciones se negocian en el mercado o su valor puede determinarse independientemente. Esto se debe a que las acciones se incluyen en el balance de la sociedad pública a su precio de mercado corriente en la fecha del balance.

7.233 Si el valor de mercado corriente de las participaciones de capital y en fondos de inversión no pueden determinarse independientemente o no se negocia en el mercado, un cálculo alternativo es similar al tratamiento de las cuasisociedades (véase el párrafo 7.232). Este calcula el valor de las participaciones de capital y en fondos de inversión de tal modo que el patrimonio neto de la sociedad pública es cero.

Partidas informativas

7.234 Podría resultar conveniente registrar partidas informativas para proporcionar información complementaria sobre partidas (tales como las partidas de agregados y de resultado) relacionadas con el balance, pero que no se incluyen en él. En el cuadro 7.10 se presentan las partidas informativas del balance propuestas en el marco de las EFP (es posible agregar partidas y sub-partidas, según sea necesario).

Cuadro 7.10 Clasificación de las partidas informativas del balance

| | |
|-------|---|
| 6M2 | Patrimonio financiero neto |
| 6M3 | Deuda bruta a valor de mercado |
| 6M4 | Deuda bruta a valor nominal |
| 6M35 | Deuda bruta a valor facial |
| 6M36 | Deuda neta a valor de mercado |
| 6M37 | Deuda neta a valor nominal |
| 6M38 | Deuda neta a valor facial |
| 6M391 | Préstamos concesionales a valor nominal |
| 6M392 | Transferencias implícitas resultantes de préstamos a tasas de interés concesionales |
| 6M5 | Atrasos |
| 6M6 | Pasivos contingentes explícitos ¹ |
| 6M61 | Deuda con garantía pública |
| 6M62 | Otras garantías por una sola vez |
| 6M63 | Pasivos contingentes explícitos no clasificados en otra partida |
| 6M7 | Obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras ¹ |
| 6M8 | Préstamos en mora a valor justo |
| 6M81 | Préstamos en mora a valor nominal |

¹Los pasivos contingentes se presentan en el *Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras* (cuadro 4.6).

Patrimonio financiero neto (6M2)

7.235 El *patrimonio financiero neto* (6M2) de una unidad institucional (o grupo de unidades) es el valor total de sus activos financieros menos el valor total de sus pasivos. Esta partida de resultado es mencionada a menudo debido a la influencia del sector gobierno general y del sector público sobre el sistema financiero y también debido a las dificultades relativas a la valoración de activos no financieros únicos del gobierno.

Deuda⁶⁵

Deuda bruta

7.236 La **deuda bruta** total —a menudo denominada “deuda total” o “pasivos de deuda totales”— consiste en todos los pasivos que son instrumentos de deuda. Un **instrumento de deuda** se define como un derecho financiero que requiere que el deudor efectúe uno o más pagos de intereses y/o principal al acreedor en una o más fechas futuras. Son instrumentos de deuda los siguientes:

⁶⁵Para una discusión detallada de la compilación de la deuda del sector público, véase *EDSPG*.

- Derechos especiales de giro (DEG).
- Dinero legal y depósitos.
- Títulos de deuda.
- Préstamos.
- Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP].
- Otras cuentas por pagar.

7.237 De la lista precedente se desprende que todos los pasivos incluidos en el balance de las EFP se consideran deuda, con la excepción de los pasivos en forma de *participaciones de capital y en fondos de inversión*, y los *derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados*. Las participaciones de capital y en fondos de inversión no son instrumentos de deuda porque dan derecho a los tenedores a dividendos y a un derecho sobre el valor residual de la unidad. Los derivados financieros no son instrumentos de deuda porque no proveen fondos ni otros recursos, sino que desplazan los riesgos de una de las partes a la otra.

7.238 Tal como se recomienda en *EDSPG*, los instrumentos de deuda deben valorarse en la fecha de referencia al valor nominal y, en el caso de los títulos de deuda negociados, también a valor de mercado. Ambas bases de valoración proporcionan información útil sobre la deuda. Si los valores nominal y de mercado de los instrumentos de deuda no se encuentran disponibles, la deuda bruta debe presentarse a valor facial. Las desviaciones respecto de estos principios de valoración siempre deben especificarse en las notas al pie del balance.

7.239 A su vez, estas valoraciones de la deuda bruta se discuten en los párrafos 7.240–7.242. Para más detalles sobre la valoración, véanse los párrafos 3.107–3.129.

Deuda bruta a valor de mercado (6M3)

7.240 La *deuda bruta a valor de mercado* (6M3) significa que los títulos de deuda se valoran a precios de mercado; los seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas se valoran de acuerdo con principios que son equivalentes a la valoración de mercado; y todos los demás instrumentos de deuda se valoran a precios nominales, que se consideran son la mejor aproximación generalmente disponible a sus precios de mercado.

Deuda bruta a valor nominal (6M4)

7.241 La *deuda bruta a valor nominal* significa que los títulos de deuda se valoran a su valor nominal. El valor nominal de un instrumento de deuda en cualquier momento en el tiempo es el monto que el deudor debe al acreedor. Esta es una medida del valor desde la perspectiva del deudor.

Deuda bruta a valor facial (6M35)

7.242 El **valor facial** de un instrumento de deuda es el monto no descontado del principal que se debe reembolsar al vencimiento (o antes), en algunos casos denominado valor nominal. El uso del valor facial en reemplazo del valor nominal para medir la posición de deuda bruta puede dar origen a un enfoque inconsistente a través de todos los instrumentos y no se lo recomienda, a menos que los valores nominales y de mercado no estén disponibles.

Deuda neta

7.243 La **deuda neta** se calcula como la deuda bruta menos los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda⁶⁶. Los activos financieros correspondientes a instrumentos de deuda son los siguientes:

- Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG).
- Dinero legal y depósitos.
- Títulos de deuda.
- Préstamos.
- Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP].
- Otras cuentas por cobrar.

⁶⁶Esta categoría calcula la deuda neta como los pasivos de deuda totales menos todos los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda. Para algunos fines, podría ser útil tener la determinación neta de instrumentos de deuda individuales frente a sus activos financieros correspondientes. Para otros fines, podría ser útil calcular la deuda neta de activos altamente líquidos. Sin embargo, en la mayoría de los casos, puede que el neteo uno a uno de un instrumento de deuda frente a su activo financiero correspondiente no sea de utilidad analítica, dado que en general no se asignan determinados tipos de activos para repagar tipos específicos de pasivos. En la mayoría de los casos, la deuda neta de activos muy líquidos equivale a la deuda bruta menos activos financieros en la forma de dinero legal y depósitos. Sin embargo, en ciertos casos, los títulos de deuda mantenidos a fines de la gestión de la deuda podrían incluirse como activos financieros muy líquidos.

7.244 El oro monetario —tal como se lo define en el *SCN 2008* y en este *Manual*— incluye elementos de un instrumento de deuda (cuentas de oro no asignadas) y un instrumento no de deuda (oro en lingotes). En principio, el componente de oro en lingotes del oro monetario debe excluirse del cálculo de la deuda neta. Sin embargo, en la práctica es posible que deba utilizarse el monto total del oro monetario en el cálculo de la deuda neta debido a que a los compiladores de estadísticas de deuda del sector público puede no serles posible excluir el componente de oro en lingotes.

7.245 La *deuda neta* puede calcularse a *valor de mercado* (6M36), *valor nominal* (6M37) y *valor facial* (6M38).

Préstamos concesionales

7.246 Podría considerarse que los préstamos con tasas de interés concesionales brindan un beneficio al prestatario en la forma de una transferencia equivalente a la diferencia entre los intereses efectivos pagaderos y los montos que se pagarían si prevaleciera el interés equivalente al de mercado. De reconocer tal transferencia, usualmente se la registraría como una transferencia/donación corriente (dependiendo del tipo de beneficiario), y el interés registrado se ajustaría en el mismo monto. Sin embargo, el modo de incorporar el impacto de las tasas concesionales en las estadísticas macroeconómicas no ha evolucionado por completo, si bien se han propuesto distintas alternativas⁶⁷. En consecuencia, hasta que se acuerde su tratamiento, la información sobre la deuda concesional debe proveerse

⁶⁷El beneficio de una vez en el momento de la creación del préstamo puede calcularse como equivalente a la diferencia entre el valor nominal de la deuda y su valor presente usando una tasa de descuento de mercado adecuada. Esta opción ofrece la ventaja de considerar todas las posibles fuentes de transferencias en la concesionalidad de la deuda —plazo de vencimiento, período de gracia y frecuencia de los pagos, además de la tasa de interés— y es coherente con la valoración nominal de los préstamos. Tal enfoque debe emplearse para los préstamos oficiales que entrañan la intención de otorgar una ventaja y se dan en un contexto no comercial (usualmente de un gobierno a otro gobierno). Por ejemplo, en la reorganización de la deuda a través del Club de París, la reducción de la deuda en términos de valor presente se calcula empleando una tasa de descuento basada en el mercado, usualmente la tasa de interés comercial de referencia (CIRR, por sus siglas en inglés) de la OCDE. La diferencia entre el valor nominal de la deuda relevante y su valor presente es el monto de la transferencia de capital derivado de los mecanismos de reorganización de la deuda. Para más detalles, véase *EDSPG* (párrafos 4.83–4.86). Para el tratamiento de los préstamos concesionales para empleados, véase el párrafo 6.17.

mediante información complementaria en la forma de dos partidas informativas. La primera presenta el saldo de *préstamos concesionales a valor nominal* (6M391). La segunda presenta una estimación del valor del beneficio transferido al prestatario; es decir, el valor de las *transferencias implícitas resultantes de préstamos a tasas de interés concesionales* (6M392), calculado tal como se describe en la nota al pie 67.

Atrasos (6M5)

7.247 Los **atrasos** se definen como los montos vencidos y pendientes de pago. En principio, los montos pagaderos por cualquier gasto, adquisición de activos o relativo a cualquier pasivo, pueden estar en atraso⁶⁸. En el caso de los pasivos de deuda, los atrasos se presentan cuando al momento del vencimiento no se realizan pagos de principal o intereses. En relación a los gastos y la adquisición de activos no financieros, los montos pagaderos pueden estar atrasados desde el comienzo. Por ejemplo, cuando los montos pagaderos como remuneración a los empleados no se entregan en el momento debido, las otras cuentas por pagar de remuneración a los empleados se encuentran en atraso. Además, cuando un contrato estipula el pago contra entrega de bienes y servicios, o activos no financieros, y tales montos no se liquidan en el momento de la entrega, las otras cuentas por pagar de estos bienes y servicios, o activos no financieros, están en atraso desde el comienzo.

7.248 Cuando se presentan atrasos en un pasivo existente, es necesario continuar mostrándolos en el mismo instrumento hasta la extinción del pasivo. Sin embargo, si el contrato dispone una modificación de las características del instrumento financiero cuando se producen atrasos, esta modificación debe registrarse como una reclasificación mediante otras variaciones en el volumen de activos y pasivos (véanse los párrafos 3.97, 9.21 y 10.84).

7.249 Si se está usando un sistema contable en base caja, los atrasos no se registran por separado, y los compiladores deberán recopilar información complementaria para estimar los atrasos. La información relativa a los atrasos es útil para distintos tipos

⁶⁸En ciertos casos, los atrasos surgen por razones operativas (tales como demoras administrativas menores), y no debido a la renuencia a, o la incapacidad de pagar. Sin embargo, en principio, tales demoras deben registrarse como atrasos si están pendientes de pago en la fecha de referencia.

de análisis de política y evaluaciones de solvencia, y debe presentarse como una partida informativa del balance cuando sea significativa. La información sobre los atrasos debe seguir recopilándose desde su creación (es decir, cuando no se efectúa el pago), hasta su extinción, tal como cuando la deuda en mora se repaga, se reprograma o es condonada por el acreedor, o cuando se pagan sueldos y salarios atrasados.

7.250 El valor nominal de los atrasos es equivalente al valor de los pagos —intereses y principal en el caso de los pasivos— no efectuados, y todo flujo económico subsiguiente, tales como el devengo de intereses adicionales sobre un pasivo moroso, o la liquidación de los atrasos. (Véanse también los párrafos 9.22–9.23).

Pasivos contingentes explícitos (6M6)

Panorama general

7.251 Los pasivos contingentes dan lugar a riesgos fiscales⁶⁹ y pueden ser consecuencia de una política pública deliberada o de eventos imprevistos, como una crisis financiera. Los **pasivos contingentes** son obligaciones que no se hacen efectivas a menos que ocurran uno o más eventos específicos y definidos en el futuro. Una diferencia fundamental entre los pasivos contingentes y los pasivos⁷⁰ es que una o más condiciones deben cumplirse antes de que se reconozca un pasivo contingente como pasivo. En el caso de los pasivos contingentes, usualmente hay incertidumbre sobre si se requerirá un pago y sobre su monto potencial⁷¹.

7.252 Se diferencia entre pasivos contingentes explícitos e implícitos. Los **pasivos contingentes explícitos** se definen como mecanismos financieros legales o contractuales que dan lugar a una exigencia condicional de efectuar pagos de valor económico. Las obligaciones se hacen efectivas si se cumplen una o más condiciones

estipuladas. Por el contrario, los **pasivos contingentes implícitos** no tienen un origen legal o contractual, sino que se reconocen después de cumplirse cierta condición o producirse determinado evento. Si bien las EFP (y otros sistemas de estadísticas macroeconómicas) se concentran en gran medida en los pasivos contingentes explícitos, los pasivos contingentes implícitos, tales como las obligaciones implícitas netas por prestaciones futuras de la seguridad social (véase el párrafo 7.261), son factores importantes en los análisis de vulnerabilidad y riesgo fiscal. Otros ejemplos de pasivos contingentes implícitos incluyen asegurar la solvencia del sector bancario, cubrir las obligaciones de los gobiernos subnacionales (gobiernos estatales y locales) o del banco central en caso de un incumplimiento de pagos, asumir deuda no garantizada de unidades del sector público y el gasto potencial para ayuda en caso de desastres naturales⁷².

7.253 En el gráfico 7.2 se ofrece un panorama general de los pasivos y los pasivos contingentes en las estadísticas macroeconómicas. Los pasivos contingentes explícitos pueden adoptar diversas formas, pero las garantías son la forma más común. Sin embargo, no todas las garantías son pasivos contingentes; como se explicó anteriormente en este capítulo, las garantías en forma de derivados financieros y las provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas son pasivos en el balance. Por otro lado, las garantías por una sola vez son pasivos contingentes.

7.254 Los pasivos contingentes explícitos comprenden:

- La *deuda con garantía pública* (6M61), que son garantías por una sola vez en la forma de garantías de préstamos y de otros instrumentos de deuda (véanse los párrafos 7.259–7.260).
- *Otras garantías por una sola vez* (6M62) que son garantías distintas a la deuda con garantía pública (véanse los párrafos 7.259–7.260).
- *Pasivos contingentes explícitos no clasificados en otra partida* (6M63), que son pasivos contingentes explícitos no en forma de garantías. Por ejemplo:

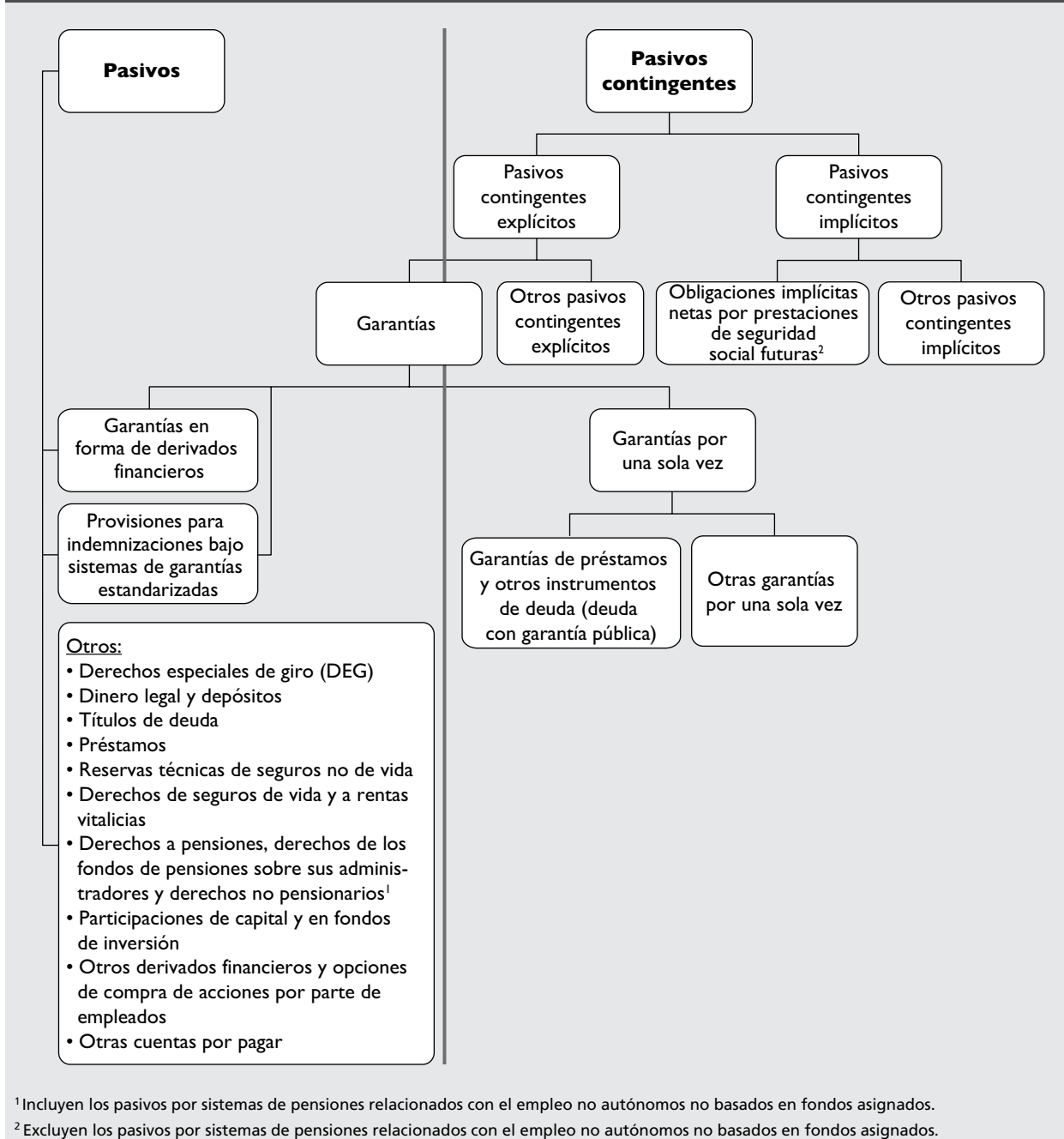
⁶⁹Al nivel más general, los riesgos fiscales pueden definirse como cualquier potencial diferencia entre los resultados fiscales efectivos y esperados (por ejemplo, el préstamo neto/endeudamiento neto del gobierno y la deuda del sector público). Los pasivos contingentes son una fuente específica de riesgo fiscal potencial.

⁷⁰Los pasivos se refieren a aquellas obligaciones que se reconocen en un balance de estadísticas macroeconómicas en el cálculo del patrimonio neto de una unidad institucional. Los pasivos contingentes no se incluyen en el balance (es decir, los pasivos contingentes no se consideran en el cálculo del patrimonio neto de una unidad).

⁷¹La incertidumbre sobre el monto potencial de los pasivos no los convierte en pasivos contingentes.

⁷²En este *Manual* (y en *EDSPG*) se recomienda incluir en el balance, como una partida informativa separada, las obligaciones netas por prestaciones futuras de la seguridad social (a menudo la contingencia implícita más grande del gobierno).

Gráfico 7.2 Panorama general de los pasivos y los pasivos contingentes en las estadísticas macroeconómicas



- Derechos legales potenciales, que son derechos que emanan de casos judiciales pendientes⁷³.
- Indemnizaciones, que son compromisos de aceptar el riesgo de pérdida o daño que otra

⁷³Un caso judicial pendiente también puede ser un activo contingente (por ejemplo, si el gobierno ha hecho un reclamo por daños en contra de un tercero).

parte puede sufrir (por ejemplo, indemnizaciones frente a obligaciones tributarias imprevistas que surgen en contratos del gobierno con otras unidades).

- Capital accionario suscrito y no pagado, que es una obligación de proporcionar capital adicional, cuando se lo solicita, a una entidad de

la cual se es accionista (por ejemplo, una institución financiera internacional).

- Pagos potenciales resultantes de acuerdos de APP.

7.255 La información sobre las posiciones de saldos de las garantías por una sola vez es relevante para la política y el análisis financiero públicos (en particular, la posición de saldo de la deuda con garantía pública). Se recomienda que la *deuda con garantía pública* (6M61) se presente, a valor nominal, como una partida informativa del balance. De ser significativas, la información sobre las *otras garantías por una sola vez* (6M62) y los *pasivos contingentes explícitos no clasificados en otra partida* (6M63) también deben incluirse como una partida informativa del balance, a valor nominal⁷⁴. Las garantías por una sola vez se discuten en los párrafos 7.256–7.260.

Garantías por una sola vez

7.256 Las **garantías por una sola vez** abarcan los tipos de garantía en los cuales el instrumento de deuda es tan específico que no permite calcular el grado de riesgo asociado a la deuda con ningún grado de precisión. A diferencia de las garantías estandarizadas, las garantías por una sola vez son individuales y los garantes no pueden estimar con fiabilidad el riesgo de que se exija el cumplimiento de la garantía.

7.257 En la mayoría de los casos, una garantía por una sola vez se considera un pasivo contingente del garante. Bajo una garantía por una sola vez, los pasivos siguen atribuyéndose al deudor, no al garante, a menos y hasta que se exija el cumplimiento de la garantía.

7.258 En cambio, una garantía por una sola vez otorgada por el gobierno a una sociedad que atraviesa dificultades financieras, y con una probabilidad muy alta de ser exigida, se trata como si el cumplimiento de

la garantía se hubiera exigido desde el comienzo⁷⁵. La activación de una garantía por una sola vez de este tipo se trata como asunción de deuda⁷⁶ y este pasivo forma parte del balance de la unidad del sector público.

7.259 Las garantías por una sola vez pueden agruparse en garantías de préstamos y otros instrumentos de deuda y otras garantías por una sola vez:

- Las **garantías de préstamos y otros instrumentos de deuda** (o “garantías de pago por una sola vez”) son compromisos por los cuales una de las partes asume el riesgo del incumplimiento de pago de otra parte. Los garantes están obligados a pagar únicamente si el deudor no cumple. Las garantías de préstamos y otros instrumentos de deuda constituyen una deuda con garantía pública, definida como pasivos de deuda de unidades del sector público y privado, cuyo servicio está contractualmente garantizado por unidades del sector público.
- Las **otras garantías por una sola vez** incluyen garantías de crédito (como líneas de crédito y compromisos de préstamo), garantías contingentes de acceso al crédito y servicios de crédito contingentes. Las líneas de crédito y los compromisos de préstamo ofrecen una garantía de que los fondos no retirados estarán disponibles en el futuro, pero no existen pasivos ni activos financieros hasta el momento en que efectivamente se suministren los fondos. Las líneas de crédito no activadas y los compromisos de préstamo no desembolsados son pasivos contingentes de las instituciones emisoras (por lo general, bancos). Las cartas de crédito son promesas de pago contra presentación de documentos especificados de antemano. Los servicios de emisión de pagarés garantizan que el prestatario podrá emitir pagarés a corto plazo y que la institución, o instituciones, de suscripción se hará(n) cargo de los pagarés que no se vendan. Solo se creará

⁷⁴Las limitaciones de este enfoque son el hecho de que no brinda información sobre la probabilidad de que la contingencia ocurra y que puede sobredimensionar el posible riesgo. En el caso de las garantías de préstamos y otros instrumentos de deuda, es probable que la pérdida potencial máxima sea menor a su valor nominal, dado que no todas las deudas entrarán en mora. Hay varios enfoques adicionales que abordan las limitaciones de la valoración de los pasivos contingentes explícitos; se los analiza en detalle en el capítulo 4 de *EDSPG* y en el capítulo 9 de *EDEG 2013*. El enfoque que se adopte dependerá de la disponibilidad de información sobre el tipo de contingencia. Por tal motivo, es de especial importancia proporcionar metadatos sobre el método, o métodos, empleado para valorar los pasivos contingentes.

⁷⁵Este tratamiento debe efectuarse con precaución, sobre todo para evitar la doble contabilización de la deuda e inconsistencias con otras estadísticas macroeconómicas (que aún atribuyen la exigencia del cumplimiento al deudor original). Eurostat emplea la siguiente guía práctica con respecto a la deuda con garantía pública: si el gobierno, en calidad de garante, efectúa un pago relacionado con una deuda garantizada existente durante tres años consecutivos y se prevé que esta situación continúe, entonces la deuda se considera como asumida, por lo general en su totalidad (o en la proporción que se prevé será reembolsada por el gobierno, si hay evidencia al respecto).

⁷⁶La asunción de deuda se discute en los párrafos A3.26–A3.31.

un pasivo o un activo cuando la institución, o las instituciones, de suscripción suministre(n) fondos. La porción no utilizada es un pasivo contingente. Otros mecanismos de garantía de pagarés que proporcionan servicios de crédito contingente o de garantía de compra son los servicios de suscripción renovables, los servicios con opciones múltiples y los servicios de emisión internacional de títulos. Las instituciones financieras bancarias y no bancarias proporcionan garantías de compra. Nuevamente, los montos no utilizados de estos servicios también son pasivos contingentes.

7.260 Las garantías de préstamos y de otros instrumentos de deuda (deuda con garantía pública) son diferentes de los otros tipos de garantías por una sola vez. Esto se debe a que el garante garantiza el servicio de una deuda existente de otras unidades del sector público y privado. En el caso de las otras garantías por una sola vez, no existe ningún activo financiero o pasivo mientras no se proporcionen o anticipen los fondos.

Obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras (6M7)

7.261 Tal como se explica en los párrafos 7.194 y A2.39, en los sistemas de estadísticas macroeconómicas no se reconoce ningún pasivo en concepto de prestaciones de la seguridad social —como las prestaciones jubilatorias (distintas de las pensiones relacionadas con el empleo) y las prestaciones de servicios de salud— pagaderas en el futuro⁷⁷. Estas obligaciones implícitas de pagar prestaciones de seguridad social en el futuro no son obligaciones contractuales y, por lo tanto, no se registran en el balance (véase el párrafo 7.252). El valor presente de las prestaciones de seguridad social ya ganadas según las leyes y regulaciones existentes, pero que son pagaderas en el futuro, debe calcularse de manera similar a los pasivos de los sistemas de pensiones relacionados con el empleo. Este monto menos el valor presente de las contribuciones al sistema de seguridad social ofrece

⁷⁷Por el contrario, las prestaciones de seguridad social vencidas pero no pagadas se incluyen en otras cuentas por pagar en el balance de una unidad del sector público. En el balance también se incluyen (y por consiguiente se los excluye de los pasivos contingentes explícitos) los pasivos de las unidades del sector público por sistemas de pensiones no autónomos no basados en fondos asignados para sus empleados.

una indicación de las obligaciones implícitas netas de una unidad de gobierno por concepto de prestaciones de seguridad social pagaderas en el futuro.

Activos por préstamos en mora a valor justo (6M8)

7.262 Los **préstamos en mora** son aquellos en que: i) los pagos del principal y/o intereses han vencido hace tres meses (90 días) o más; o ii) los pagos de intereses correspondientes a tres meses (90 días), o más, han sido capitalizados (reinvertidos en el principal) o el pago ha sido retrasado por acuerdo; o iii) existen evidencias para reclasificar un préstamo como en mora aun si no hay un pago vencido de 90 días, como cuando el deudor se declara en quiebra. El monto de la deuda en mora pendiente continúa siendo un pasivo legal vigente del deudor, y los intereses deben continuar devengándose a menos que se haya extinguido el pasivo (por ejemplo, mediante el reembolso o como resultado de un acuerdo bilateral entre el deudor y el acreedor).

7.263 Como se mencionó previamente en este capítulo, los préstamos se registran a valor nominal (es decir, el monto anticipado más los intereses devengados y no pagados menos cualquier reembolso). Se reconoce que el valor nominal presenta un panorama incompleto de la posición financiera del acreedor, sobre todo en el caso de los préstamos en mora. En tales casos, la información sobre el *valor nominal* (6M81), así como el *valor justo* (6M8)⁷⁸, de los préstamos en mora debe incluirse como una partida informativa del balance.

Clasificación de la contraparte de activos financieros y pasivos por sector institucional

7.264 En la sección anterior se examinaron las clasificaciones de los activos financieros y pasivos basadas en las características del instrumento subyacente al derecho financiero. Para una comprensión más completa de los activos financieros y pasivos del gobierno general o del sector público, las contrapartes de estas relaciones financieras también deben considerarse. Por ejemplo, una clasificación de los pasivos conforme a los sectores económicos

⁷⁸Los conceptos de valor nominal y valor justo se describen en el párrafo 3.115.

que proveen el financiamiento (es decir, las fuentes de financiamiento) complementa la clasificación por tipo de instrumento financiero. La información sobre relaciones deudor-acreedor entre sectores y subsectores es esencial para una consolidación apropiada de las EFP. Una clasificación de los activos financieros y pasivos conforme a si la contraparte es una sociedad financiera o no financiera, pública o privada, respectivamente, será necesaria para compilar balances consolidados precisos del gobierno general o del sector público.

7.265 Dos partes se encuentran asociadas con todos los derechos financieros. Como resultado, es posible efectuar una clasificación cruzada de los instrumentos financieros de los derechos financieros con el sector de la contraparte, diferenciando entre unidades residentes y no residentes⁷⁹. Esta clasificación complementaria se presenta en el cuadro 7.11, el que debe compilarse separadamente para activos financieros y pasivos⁸⁰.

Clasificación de los pasivos de deuda y los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por vencimiento

7.266 Una clasificación complementaria de los pasivos de deuda y activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda, por vencimiento y tipo de instrumento financiero, ofrece información sobre las dimensiones de liquidez de la deuda. El **plazo de vencimiento de un instrumento de deuda** se refiere al período que debe transcurrir hasta la extinción de la deuda de acuerdo con el contrato entre deudor y acreedor. El vencimiento de un instrumento de deuda puede ser a corto o largo plazo:

- A corto plazo se define como pagadero a la vista o con un plazo de vencimiento de un año o menos. Esta categoría incluye los atrasos e intereses por atrasos.
- A largo plazo se define como con un plazo de vencimiento superior a un año o sin un plazo de

vencimiento determinado (distinto de la deuda pagadera a la vista, que se considera a corto plazo).

7.267 El plazo de vencimiento puede estar referido a:

- Vencimiento original, que es el período entre la fecha de emisión y la del pago final programado en forma contractual; o
- Vencimiento remanente o vencimiento residual, que es el período entre la fecha de referencia (fecha del balance) y la del pago final programado en forma contractual.

7.268 Este *Manual* recomienda una clasificación triple (véase el cuadro 7.12) que permite derivar las estadísticas de deuda sobre la base tanto del vencimiento original como del vencimiento residual:

- Deuda a corto plazo según el vencimiento original.
- Deuda a largo plazo con vencimiento en un año o menos.
- Deuda a largo plazo con vencimiento en un plazo superior a un año.

7.269 Para derivar la deuda a corto plazo con base en el vencimiento residual, el segundo elemento precedente puede combinarse con el primero. Para derivar la deuda a largo plazo con base en el vencimiento original, el segundo elemento precedente puede combinarse con el tercero. Es posible derivar directamente otros agregados con base en el vencimiento original o residual a partir del cuadro 7.12. Los códigos de clasificación en el cuadro 7.12 se corresponden con los del cuadro 7.9; solo se agregó un sufijo para señalar el tipo de plazo de vencimiento.

7.270 Al medir el valor de la deuda a largo plazo pendiente de pago del sector público (plazo de vencimiento original) con vencimiento en un año o menos pueden surgir dificultades prácticas; en este caso, puede utilizarse como medida aproximada el valor no descontado de los pagos de principal correspondientes a los pasivos de deuda a largo plazo del sector público (plazo de vencimiento original) con vencimiento en un año o menos. Esta medida aproximada, si bien no ofrece una cobertura completa de los pagos de intereses que vencen durante el año siguiente, puede compilarse usando los principios para proyectar los pagos en un calendario de servicio de la deuda.

⁷⁹Si bien el oro en lingotes no tiene contraparte, por convención, la contraparte de la posición de saldo del oro en lingotes se presenta como "otros no residentes" en el cuadro 7.11.

⁸⁰Véase el capítulo 2 de este *Manual* y el *SCN 2008* (capítulo 4), para una descripción de la clasificación sectorial. Las cuestiones relativas a la identificación de las contrapartes de los títulos de deuda negociados se discuten en *EDSPG* (capítulo 7).

Cuadro 7.11 Clasificación cruzada de activos financieros y pasivos por sector institucional de la contraparte

| | Oro monetario ¹ y DEG | Dinero legal y depósitos | Títulos de deuda | Préstamos | Participaciones de capital y en fondos de inversión | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] | Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados | Otras cuentas por cobrar/por pagar |
|---|----------------------------------|--------------------------|------------------|-----------|---|---|---|------------------------------------|
| Activos financieros: | | | | | | | | |
| Deudores internos | | | | | | | | |
| Gobierno general ² | | | | | | | | |
| Banco central | | | | | | | | |
| Sociedades de depósito distintas del banco central | | | | | | | | |
| Sociedades públicas de depósito distintas del banco central | | | | | | | | |
| Sociedades privadas de depósito distintas del banco central | | | | | | | | |
| Otras sociedades financieras | | | | | | | | |
| Otras sociedades públicas financieras | | | | | | | | |
| Otras sociedades privadas financieras | | | | | | | | |
| Sociedades no financieras | | | | | | | | |
| Sociedades públicas no financieras | | | | | | | | |
| Sociedades privadas no financieras | | | | | | | | |
| Hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares | | | | | | | | |
| Deudores externos | | | | | | | | |
| Gobierno general | | | | | | | | |
| Organismos internacionales | | | | | | | | |
| Sociedades financieras distintas de los organismos internacionales | | | | | | | | |
| Bancos centrales | | | | | | | | |
| Sociedades financieras no clasificadas en otra partida | | | | | | | | |
| Otros no residentes | | | | | | | | |
| Pasivos: | | | | | | | | |
| Acreeedores internos | | | | | | | | |
| <i>Mismo desglose institucional que el precedente</i> | | | | | | | | |
| Acreeedores externos | | | | | | | | |
| <i>Mismo desglose institucional que el precedente</i> | | | | | | | | |

¹El oro en lingotes no tiene una contraparte. Por convención, en este cuadro, la contraparte de la posición de saldo en oro en lingotes se presenta como otros no residentes.

²Cero si los datos abarcan el gobierno general consolidado. Con un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", podrían identificarse subsectores y unidades individuales (véase el cuadro 3.1).

Cuadro 7.12 Clasificación de pasivos de deuda y activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por plazo de vencimiento y tipo de instrumento de deuda

| | A corto plazo según el vencimiento original ¹ (a) | A largo plazo según el vencimiento original | | | A corto plazo según el vencimiento residual (a) + (b) |
|--|---|---|--|--------------------|--|
| | | Con vencimiento en un año o menos (b) | Con vencimiento en un plazo superior a un año = A largo plazo según el vencimiento residual (c) | Total (b) + (c) | |
| Activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda | 62.1 | 62.2 | 62.3 | 62.4 | 62.5 |
| Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) | 6201.1 | 6201.2 | 6201.3 | 6201.4 | 6201.5 |
| Dinero legal y depósitos | 6202.1 | 6202.2 | 6202.3 | 6202.4 | 6202.5 |
| Títulos de deuda | 6203.1 | 6203.2 | 6203.3 | 6203.4 | 6203.5 |
| Préstamos | 6204.1 | 6204.2 | 6204.3 | 6204.4 | 6204.5 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] | 6206.1 | 6206.2 | 6206.3 | 6206.4 | 6206.5 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida | 62061.1 | 62061.2 | 62061.3 | 62061.4 | 62061.5 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias | 62062.1 | 62062.2 | 62062.3 | 62062.4 | 62062.5 |
| Derechos a pensiones [EFP] | 62063.1 | 62063.2 | 62063.3 | 62063.4 | 62063.5 |
| Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores | 62064.1 | 62064.2 | 62064.3 | 62064.4 | 62064.5 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas | 62065.1 | 62065.2 | 62065.3 | 62065.4 | 62065.5 |
| Otras cuentas por cobrar | 6208.1 | 6208.2 | 6208.3 | 6208.4 | 6208.5 |
| Créditos y anticipos comerciales | 62081.1 | 62081.2 | 62081.3 | 62081.4 | 62081.5 |
| Otras cuentas por cobrar diversas | 62082.1 | 62082.2 | 62082.3 | 62082.4 | 62082.5 |
| Internos | 621.1 | 621.2 | 621.3 | 621.4 | 621.5 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente, pero excluidos el oro monetario y los DEG</i> | 6212.1– 6218.1 | 6212.2– 6218.2 | 6212.3– 6218.3 | 6212.4– 6218.4 | 6212.5– 6218.5 |
| Externos | 622.1 | 622.2 | 622.3 | 622.4 | 622.5 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente</i> | 6221.1– 6228.1 | 6221.2– 6228.2 | 6221.3– 6228.3 | 6221.4– 6228.4 | 6221.5– 6228.5 |
| Instrumentos de deuda (= deuda bruta) | 63.1 | 63.2 | 63.3 | 63.4 | 63.5 |
| Derechos especiales de giro (DEG) | 6301.1 | 6301.2 | 6301.3 | 6301.4 | 6301.5 |
| Dinero legal y depósitos | 6302.1 | 6302.2 | 6302.3 | 6302.4 | 6302.5 |
| Títulos de deuda | 6303.1 | 6303.2 | 6303.3 | 6303.4 | 6303.5 |
| Préstamos | 6304.1 | 6304.2 | 6304.3 | 6304.4 | 6304.5 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] | 6306.1 | 6306.2 | 6306.3 | 6306.4 | 6306.5 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida | 63061.1 | 63061.2 | 63061.3 | 63061.4 | 63061.5 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias | 63062.1 | 63062.2 | 63062.3 | 63062.4 | 63062.5 |
| Derechos a pensiones [EFP] | 63063.1 | 63063.2 | 63063.3 | 63063.4 | 63063.5 |

Cuadro 7.12 Clasificación de pasivos de deuda y activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por plazo de vencimiento y tipo de instrumento de deuda (*conclusión*)

| | A corto plazo según el vencimiento original ¹ (a) | A largo plazo según el vencimiento original | | | A corto plazo según el vencimiento residual (a) + (b) |
|---|---|---|--|--------------------|--|
| | | Con vencimiento en un año o menos (b) | Con vencimiento en un plazo superior a un año = A largo plazo según el vencimiento residual (c) | Total (b) + (c) | |
| Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores | 63064.1 | 63064.2 | 63064.3 | 63064.4 | 63064.5 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas | 63065.1 | 63065.2 | 63065.3 | 63065.4 | 63065.5 |
| Otras cuentas por pagar | 6308.1 | 6308.2 | 6308.3 | 6308.4 | 6308.5 |
| Créditos y anticipos comerciales | 63081.1 | 63081.2 | 63081.3 | 63081.4 | 63081.5 |
| Otras cuentas por pagar diversas | 63082.1 | 63082.2 | 63082.3 | 63082.4 | 63082.5 |
| Internos | 631.1 | 631.2 | 631.3 | 631.4 | 631.5 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente, pero excluidos los DEG</i> | 6312.1– 6318.1 | 6312.2– 6318.2 | 6312.3– 6318.3 | 6312.4– 6318.4 | 6312.5– 6318.5 |
| Externos | 632.1 | 632.2 | 632.3 | 632.4 | 632.5 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente</i> | 6321.1– 6328.1 | 6321.2– 6328.2 | 6321.3– 6328.3 | 6321.4– 6328.4 | 6321.5– 6328.5 |

¹Esta categoría incluye atrasos e intereses por atrasos.

7.271 Las estadísticas con base en el vencimiento residual permiten una evaluación del riesgo de liquidez indicando cuándo vencerán los pagos de la deuda del sector público. La información sobre los pagos que vencen a corto plazo, o en plazo cercano a este, es particularmente pertinente para este

análisis. Las estadísticas basadas en el vencimiento residual también se utilizan para fines de gestión de la deuda. Las estadísticas basadas en el vencimiento original ofrecen una indicación de la solvencia del prestatario y del tipo de mercado en que se endeuda.



8

Transacciones en activos no financieros

En este capítulo se describen las transacciones en activos no financieros y su clasificación.

Introducción

8.1 En el capítulo 7 se describen el balance, así como los activos y pasivos que en él se registran. Por tratarse de un sistema integrado, las EFP también incluyen los flujos necesarios para explicar todas las variaciones entre el balance al comienzo de un período de declaración de datos y el balance al final del período de declaración de datos. Como se describe en los párrafos 3.1–3.4, hay dos tipos de flujos —transacciones y otros flujos económicos— que pueden afectar las posiciones de saldos de activos y pasivos. En este capítulo se describen las transacciones que afectan las posiciones de saldos de activos no financieros. En el capítulo 9 se describen las transacciones que afectan las posiciones de saldos de activos financieros y pasivos y en el capítulo 10 se abordan los otros flujos económicos.

8.2 Para cada categoría de activos no financieros, hay una identidad contable que vincula balances sucesivos¹. La identidad establece que:

el valor de una categoría de activos no financieros en el balance al comienzo del período de declaración de datos

más

el valor total de esa categoría de activos no financieros adquiridos por medio de transacciones durante el período de declaración de datos

menos

el valor total de esa categoría de activos no financieros dispuestos por medio de transacciones durante el período de declaración de datos

menos

el valor de consumo de capital fijo para esa categoría de activos no financieros durante el período de declaración de datos

más

el valor neto de los otros flujos económicos que afectan a esa categoría de activos no financieros durante el período de declaración de datos

es igual a

el valor de la categoría de activos no financieros en el balance al final del período de declaración de datos.

Esta identidad requiere coherencia en el registro de las transacciones, los otros flujos económicos y las posiciones de saldos en cuanto a clasificación, momento de registro y valoración. Las reglas contables que rigen estos factores se describen en el capítulo 3.

8.3 Las transacciones pueden hacer variar las posiciones de saldos de los activos no financieros de distintas maneras, y todas deben ser tomadas en cuenta. Los tipos de transacción más importantes son los siguientes:

- Activos existentes de todo tipo pueden ser adquiridos de, o dispuestos a, otras unidades mediante compra/venta, trueque o transferencia en especie.
- Los productores pueden vender o disponer de otra manera de los activos fijos, las existencias y los objetos de valor recién producidos de la misma manera que de los activos existentes, o pueden conservarlos para uso propio.
- Una unidad del gobierno puede producir bienes y servicios para uso propio como activos fijos (es decir, formación de capital fijo por cuenta propia). Estas transacciones se clasifican como adquisiciones de activos fijos (y se presentan como una partida informativa).
- Las renovaciones, reconstrucciones o ampliaciones que, de manera significativa, aumentan la

¹Con excepción del consumo de capital fijo, la misma identidad podría aplicarse a los activos financieros y pasivos.

capacidad productiva de un activo fijo existente, o amplían su vida útil, se clasifican como adquisiciones de activos fijos, aunque físicamente funcionen como parte del activo existente. Las mejoras a las tierras y terrenos constituyen una categoría separada de activos fijos, distinta del activo no producido tierras y terrenos.

- El consumo de capital fijo es una transacción interna que registra la disminución del valor de los activos fijos por haber sido utilizados repetida o continuamente en la producción.
- Es posible adquirir (adiciones) o disponer (retiros) de existencias mediante transacciones internas y también mediante transacciones con otras unidades. Por ejemplo, son transacciones internas los retiros de las existencias de materiales y suministros destinados a la producción de servicios del gobierno general y las transferencias de la producción terminada desde las existencias de trabajos en curso hacia las existencias de productos terminados. Las pérdidas recurrentes y el estropeo de los bienes mantenidos como existencias también se tratan como transacciones internas.

8.4 Todas las transacciones que aumenten la tenencia de activos no financieros de una unidad se denominan adquisiciones. A excepción del consumo de capital fijo, todas las transacciones que disminuyen la tenencia de activos no financieros se denominan disposiciones. Así, los resultados de las transacciones en una categoría particular de activos no financieros pueden presentarse como adquisiciones totales, disposiciones totales y consumo de capital fijo, o como *inversión neta en activos no financieros*². La inversión neta en un activo no financiero equivale a sus adquisiciones menos disposiciones menos consumo de capital fijo. La inversión bruta en un activo no financiero equivale a sus adquisiciones menos disposiciones (es decir, no se tiene en cuenta el consumo de capital fijo). En base caja, las compras menos las ventas de activos no financieros se denominan como *salida neta de efectivo por inversiones en activos no financieros*.

8.5 El resto de este capítulo comienza con la descripción de los costos de transferencia de la propiedad, la valoración, el momento de registro, el consumo de

capital fijo y el registro neto de las transacciones que afectan a los activos no financieros, y luego sigue con detalles de las transacciones que afectan a categorías específicas de activos no financieros.

Costos de transferencia de la propiedad

8.6 Los **costos de transferencia de la propiedad** son los costos asociados con la adquisición y disposición de activos no financieros (distintos de las existencias)³ y consisten en:

- Todos los cargos profesionales o comisiones en que han incurrido las dos unidades que adquieren o venden un activo, tales como honorarios pagados a abogados, arquitectos, inspectores, ingenieros y tasadores, y las comisiones pagadas a los agentes inmobiliarios y subastadores.
- Cualquier costo de comerciar y de transporte facturado por separado al comprador.
- Todos los impuestos a pagar por la unidad que adquiere el activo por la transferencia de la propiedad del mismo.
- Cualquier impuesto a pagar por la disposición de un activo.
- Cualquier costo de entrega, instalación o desinstalación no incluidos en el precio del activo adquirido o vendido.
- Cualquier costo adicional⁴ en el que se incurre al final de la vida útil de un activo, como, por ejemplo, los necesarios para garantizar la seguridad de la estructura o restaurar el medio ambiente en el que se sitúa.

8.7 Los costos de transferencia de la propiedad de activos fijos, objetos de valor y activos no producidos se tratan como transacciones en activos fijos. En particular, las transacciones en:

³Normalmente, no hay costos de transferencia de la propiedad de existencias.

⁴En el caso de algunos activos importantes y de significancia considerable, tales como las torres de perforación de petróleo y las plantas de energía nuclear, también puede haber costos mayores asociados al desmantelamiento del activo al final de su vida productiva. Para algunos emplazamientos, como los que se utilizan como vertederos, puede haber grandes costos asociados con la rehabilitación del emplazamiento. En conjunto se los denomina costos terminales.

²La inversión neta en existencias se denomina “variación en las existencias”. La inversión neta en activos no financieros puede ser positiva o negativa.

- Los costos de transferencia de la propiedad de activos fijos se registran como transacciones del activo fijo pertinente.
- Los costos de transferencia de la propiedad de objetos de valor se registran como transacciones de *objetos de valor* (313.1).
- Los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos, por convención, se registran como *mejoras a las tierras y terrenos* (31114.1), un activo fijo.
- Los costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos distintos de tierras y terrenos se registran en activos fijos como transacciones en *costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos distintos de tierras y terrenos* (31133.1), como se explica en el párrafo 8.42; sin embargo, en el balance estos costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos se incorporan al valor del activo con el que se relacionan (véase el párrafo 3.111) aunque se trate de un activo no producido (es decir, no hay costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos distintos de tierras y terrenos que se presenten por separado en el balance).

8.8 Los costos de transferencia de la propiedad se atribuyen al comprador o vendedor del activo, dependiendo de qué unidad asuma la responsabilidad de cubrir los costos. Estos costos de transferencia de la propiedad deben amortizarse como consumo de capital fijo, tal como se explica en el párrafo 6.60. Los intereses y otros cargos financieros incurridos en relación con una transacción no constituyen costos de transferencia de la propiedad.

Valoración

8.9 Los principios generales de valoración de transacciones en activos y pasivos se explican en los párrafos 3.108–3.112. Las adquisiciones y disposiciones de activos fijos y objetos de valor se valoran a precios de mercado (es decir, valor de intercambio más costos de transferencia de la propiedad). Los activos fijos adquiridos mediante trueque o transferencia en especie se valoran a un precio equivalente al de mercado. Los activos fijos producidos para formación de capital por cuenta propia o para transferencias en especie se valoran a precios estimados de mercado antes de añadir impuestos menos subsidios, transporte o márgenes de

distribución, o por sus costos de producción cuando no es posible realizar estimaciones satisfactorias de precios de mercado⁵.

8.10 Las adiciones y retiros de existencias se valoran a los precios vigentes en el momento de la adición o el retiro, que en el caso de los retiros pueden ser bastante diferentes del valor en el momento de la adquisición⁶. No se suma ni se resta ningún costo de instalación ni transferencia de la propiedad por las transacciones en existencias.

8.11 Las adquisiciones y disposiciones de tierras y terrenos se valoran a su valor de intercambio, y los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos se incluyen, por convención, en *mejoras a las tierras y terrenos* (31114.1). Las adquisiciones y disposiciones de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos, se valoran a su valor de intercambio. Los costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos, se registran como una categoría separada de activos fijos, *costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos distintos de tierras y terrenos* (31133.1), como se explica en el párrafo 8.42.

8.12 Las unidades del gobierno general pueden adquirir o disponer de activos no financieros sobre una base no de mercado como parte de su política fiscal, ya sea adquiriendo un activo por más del valor de mercado o vendiendo un activo por menos del valor de mercado. Por su naturaleza, esas transacciones involucran un componente de transferencia. Si es posible determinar el valor de mercado del activo, entonces, se deberá valorar la transacción a ese monto y registrar una segunda transacción como gasto para dejar constancia de la transferencia⁷. Sin embargo,

⁵En las EFP, se presume que los precios de mercado de los activos fijos construidos por unidades del gobierno general se desconocen y estos valores se calculan como la suma del gasto en remuneración a empleados, uso de bienes y servicios y consumo de capital fijo utilizados para la producción por cuenta propia de estos activos. Este tratamiento también se aplica a la producción de objetos de valor y a las mejoras significativas a las tierras y terrenos cuando se realizan por cuenta propia.

⁶Las ganancias por tenencia de existencias se analizan en los párrafos 10.16–10.17.

⁷El gasto a menudo será una transferencia de capital a una empresa de mercado y se clasificará como *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822). Constituiría una donación de capital si el beneficiario fuera una unidad del gobierno general. En el caso de las existencias, este tipo de transferencia es un subsidio (véase el párrafo 6.91).

no suele existir un mercado dinámico para los activos y resulta difícil estimar el valor de mercado. En este caso, el valor de la adquisición o disposición debe ser el monto del valor económico intercambiado, que podría consistir en derechos de propiedad sobre objetos físicos (por ej. viviendas) o activos intangibles (por ej. el original de una película).

Momento de registro

8.13 Como se describe en el párrafo 3.62, según la base devengado, las transacciones se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue valor económico. En el caso de las transacciones en activos no financieros, el momento de registro ocurre cuando se obtiene o se cede la propiedad económica de los activos no financieros. En base caja, las transacciones se registran cuando se realizan los pagos en efectivo.

8.14 Las transacciones (incluidas las que se realizan mediante trueque, pago en especie o transferencia en especie)⁸ de activos no financieros, en principio, se registran cuando se produce el cambio en la propiedad económica, lo cual suele depender de las disposiciones incluidas en el contrato de venta. Cuando el cambio de propiedad no es evidente, el momento en que la contraparte registra la transacción⁹ puede ser un buen indicador y, si falla esto, el momento en que se produce un cambio de control o posesión física.

8.15 El momento de registro de la adquisición de un activo no financiero nuevo depende de la manera en que se adquiere el activo.

- Si el activo se adquiere de la unidad productora como producto terminado, entonces el momento se determina de la misma manera que para la adquisición de un activo existente; esto es, cuando cambia de manos la propiedad económica. Por lo general, ese momento no coincide con el momento en que se produce el activo o se comienza a utilizarlo en la producción.
- Cuando otra unidad produce edificios y estructuras al amparo de un contrato de venta acordado por adelantado con la unidad del gobierno general, y la producción se prolonga más allá de

un período de declaración de datos, entonces la propiedad de la estructura se considera transferida a la unidad del gobierno a medida que avanza la obra; los pagos por etapas o por avance pueden servir como una aproximación del valor de las transacciones en activos fijos que se deben registrar¹⁰. De no mediar un contrato de venta, la producción incompleta de cada período se agrega a la cuenta de trabajos en curso del contratista (véase también el párrafo 7.37).

- Cuando la producción se lleva a cabo por cuenta propia, no hay transferencia formal de la propiedad. La unidad productora va tomando posesión progresivamente a medida que la producción avanza, de modo que el activo se adquiere a medida que se registra cada transacción realizada para producirlo. Por ejemplo, si una unidad gubernamental construye un edificio utilizando su propia fuerza de trabajo, entonces cada uso de bienes y servicios y cada trabajo realizado por los empleados se clasifica como una adquisición de activo fijo en la medida que el trabajo se va realizando.

8.16 En principio, el consumo de capital fijo debe registrarse de forma continua a lo largo de cada período de declaración de datos. En la práctica, el consumo de capital fijo puede calcularse únicamente tras el cierre del período de declaración de datos, pues su valor depende del precio promedio del activo durante todo el período de declaración de datos (véanse los párrafos 6.53–6.61).

8.17 Se considera que la adquisición o disposición de activos fijos por medio de un arrendamiento financiero tuvo lugar cuando se firmó el arrendamiento o cuando el control del activo cambió de manos por otra vía.

Consumo de capital fijo

8.18 El consumo de capital fijo es una transacción interna que refleja el hecho de que una unidad institucional utilizó una parte de cada uno de sus activos fijos en sus actividades productivas durante el período de declaración de datos y que el valor de esos activos disminuyó en forma correspondiente. En consecuencia,

⁸Estas adquisiciones y disposiciones se excluyen de una contabilidad en base caja pura.

⁹Para mantener la simetría en el sistema macroeconómico, el momento de registro debe ser el mismo para ambas partes de la transacción.

¹⁰Una transacción en cuentas por cobrar/por pagar se registra si el valor del pago por etapa supera el valor del trabajo realizado. A medida que el trabajo progresa, el propietario final registra una adquisición de activos fijos hasta que se agotan las otras cuentas por cobrar/por pagar.

el *consumo de capital fijo* (23), que se contabiliza como un gasto, también se registra como una transacción que reduce el valor de la categoría respectiva de activo fijo, de modo que no hay impacto sobre las erogaciones ni sobre el préstamo neto/endeudamiento neto (véase el párrafo 4.20). El registro del consumo de capital fijo se discute en detalle en los párrafos 6.53–6.61 y en el recuadro 6.1.

Registro neto de las transacciones

8.19 Se recomienda que las transacciones en activos no financieros, distintos de existencias, se presenten como adquisiciones, disposiciones y consumo de capital fijo, tal como se indica en el cuadro 8.1. La inversión neta en una categoría de activos no financieros se calcula como adquisiciones menos disposiciones menos consumo de capital fijo.

8.20 Las adquisiciones, el consumo y las disposiciones de existencias deben registrarse en cifras netas, dado que los datos separados de adquisiciones y disposiciones carecen de significado económico. Asimismo, por cuestiones prácticas, a menudo no es posible estimar las transacciones individuales en existencias (véanse los párrafos 8.44–8.47). Las existencias no están sujetas al consumo de capital fijo.

Clasificación y registro de transacciones en activos no financieros

8.21 La clasificación de las transacciones en activos no financieros se presenta en el cuadro 8.1, que resume las transacciones en activos no financieros como adquisiciones, disposiciones y consumo de capital fijo.

8.22 La clasificación de las transacciones en activos no financieros es idéntica a la clasificación de las posiciones de saldos de activos no financieros que se emplea en el capítulo 7 (cuadro 7.2). No se repiten aquí las definiciones completas de los activos pertenecientes a cada categoría que figuran en ese capítulo. El presente capítulo presenta orientaciones aplicables a las transacciones que afectan a todas, o la mayor parte de, las categorías de activos no financieros. En lo que resta de esta sección se presentan orientaciones solo para aquellas transacciones en que la orientación general puede no ser suficiente.

8.23 Además de la clasificación de las transacciones en activos no financieros descrita en este capítulo,

también se puede aplicar a las adquisiciones menos disposiciones de esos activos la Clasificación de las funciones del gobierno (CFG). La CFG se describe en el anexo al capítulo 6.

Activos fijos (311)¹¹

8.24 El costo de adquisición de activos desde terceros se determina mediante el precio de mercado de las transacciones. Las unidades del gobierno o del sector público también pueden incurrir en costos asociados con la producción o el mantenimiento de activos fijos. Para determinar el monto de estos costos que debe registrarse como valor de producción de activos fijos por cuenta propia durante el período de declaración de datos, es necesario distinguir entre las mejoras mayores en activos y el mantenimiento de activos. La sección sobre activos fijos describe, en primer lugar, cómo distinguir entre transacciones que deben registrarse como adquisiciones de activos fijos y las transacciones que deben registrarse como gasto relacionado con el mantenimiento. A continuación se aborda el registro de transacciones en categorías específicas de activos.

Mejoras mayores versus mantenimiento y reparación

8.25 Las mejoras mayores (tales como renovaciones, reconstrucciones y ampliaciones) a activos existentes que aumentan su capacidad productiva, prolongan sus vidas útiles, o ambas cosas, se clasifican como adquisiciones de activos fijos. Por otro lado, las tareas de mantenimiento y reparación de activos fijos constituyen un gasto que se clasifica como *uso de bienes y servicios* (22) (como se indica en el párrafo 6.45). Sin embargo, por definición, las mejoras mayores no conducen a la creación de nuevos activos que puedan identificarse y valorarse por separado. En cambio, el valor de esas mejoras se añade al valor existente del activo correspondiente.

8.26 Si bien no se trata de una distinción inequívoca, las mejoras mayores en activos se distinguen del mantenimiento y de las reparaciones por los siguientes aspectos:

¹¹Las cifras entre paréntesis incluidas después de cada categoría de clasificación son los códigos de clasificación de las EFP. En el apéndice 8 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en las EFP.

Cuadro 8.1 Clasificación de las transacciones en activos no financieros

| | Adquisiciones de | Disposiciones de | Consumo de capital fijo ¹ | Inversión neta en activos no financieros |
|--|------------------|------------------|--------------------------------------|--|
| Activos no financieros | 31.1 | 31.2 | 31.3 = 23 | 31 |
| Activos fijos | 311.1 | 311.2 | 311.3 | 311 |
| Edificios y estructuras | 3111.1 | 3111.2 | 3111.3 | 3111 |
| Viviendas | 31111.1 | 31111.2 | 31111.3 | 31111 |
| Edificios distintos de viviendas | 31112.1 | 31112.2 | 31112.3 | 31112 |
| Otras estructuras | 31113.1 | 31113.2 | 31113.3 | 31113 |
| Mejoras a las tierras y terrenos | 31114.1 | 31114.2 | 31114.3 | 31114 |
| Maquinaria y equipo | 3112.1 | 3112.2 | 3112.3 | 3112 |
| Equipo de transporte | 31121.1 | 31121.2 | 31121.3 | 31121 |
| Maquinaria y equipo distintos del equipo de transporte | 31122.1 | 31122.2 | 31122.3 | 31122 |
| Equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT) | 311221.1 | 311221.2 | 311221.3 | 311221 |
| Maquinaria y equipo no clasificados en otra partida | 311222.1 | 311222.2 | 311222.3 | 311222 |
| Otros activos fijos | 3113.1 | 3113.2 | 3113.3 | 3113 |
| Recursos biológicos cultivados | 31131.1 | 31131.2 | 31131.3 | 31131 |
| Recursos animales que generan productos en forma repetida | 311311.1 | 311311.2 | 311311.3 | 311311 |
| Recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida | 311312.1 | 311312.2 | 311312.3 | 311312 |
| Productos de propiedad intelectual | 31132.1 | 31132.2 | 31132.3 | 31132 |
| Investigación y desarrollo | 311321.1 | 311321.2 | 311321.3 | 311321 |
| Exploración y evaluación minera | 311322.1 | 311322.2 | 311322.3 | 311322 |
| Programas de informática y bases de datos | 311323.1 | 311323.2 | 311323.3 | 311323 |
| Programas de informática | 3113231.1 | 3113231.2 | 3113231.3 | 3113231 |
| Bases de datos | 3113232.1 | 3113232.2 | 3113232.3 | 3113232 |
| Originales para esparcimiento, literarios o artísticos | 311324.1 | 311324.2 | 311324.3 | 311324 |
| Otros productos de propiedad intelectual | 311325.1 | 311325.2 | 311325.3 | 311325 |
| Costos de la transferencia de la propiedad de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos | 31133.1 | 31133.2 | 31133.3 | 31133 |
| Sistemas de armamentos | 3114.1 | 3114.2 | 3114.3 | 3114 |
| Existencias² | | | | 312 |
| Materiales y suministros | | | | 31221 |
| Trabajos en curso | | | | 31222 |
| Productos terminados | | | | 31223 |
| Bienes para reventa | | | | 31224 |
| Existencias militares | | | | 31225 |
| Objetos de valor | 313.1 | 313.2 | | 313 |
| Activos no producidos | 314.1 | 314.2 | | 314 |
| Tierras y terrenos | 3141.1 | 3141.2 | | 3141 |
| Recursos minerales y energéticos | 3142.1 | 3142.2 | | 3142 |
| Otros activos de origen natural | 3143.1 | 3143.2 | | 3143 |
| Recursos biológicos no cultivados | 31431.1 | 31431.2 | | 31431 |
| Recursos hídricos | 31432.1 | 31432.2 | | 31432 |

Cuadro 8.1 Clasificación de las transacciones en activos no financieros (conclusión)

| | Adquisiciones de | Disposiciones de | Consumo de capital fijo ¹ | Inversión neta en activos no financieros |
|---|------------------|------------------|--------------------------------------|--|
| Otros recursos naturales | 31433.1 | 31433.2 | | 31433 |
| Espectro radial | 314331.1 | 314331.2 | | 314331 |
| Recursos naturales no clasificados en otra partida | 314332.1 | 314332.2 | | 314332 |
| Activos intangibles no producidos | 3144.1 | 3144.2 | | 3144 |
| Contratos, arrendamientos y licencias | 31441.1 | 31441.2 | | 31441 |
| Arrendamientos operativos comerciales | 314411.1 | 314411.2 | | 314411 |
| Permisos para el uso de recursos naturales | 314412.1 | 314412.2 | | 314412 |
| Permisos para emprender actividades específicas | 314413.1 | 314413.2 | | 314413 |
| Derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros | 314414.1 | 314414.2 | | 314414 |
| Fondos de comercio y activos de comercialización | 31442.1 | 31442.2 | | 31442 |
| Partidas informativas | | | | |
| Formación de capital por cuenta propia | | | | 3M1 |
| Remuneración a los empleados | | | | 3M11 |
| Uso de bienes y servicios | | | | 3M12 |
| Consumo de capital fijo | | | | 3M13 |
| Otros impuestos sobre la producción menos otros subsidios a la producción | | | | 3M14 |

¹El consumo de capital fijo no se registra en el caso de las existencias. Se registra para activos no producidos solo en relación con los costos de transferencia de la propiedad de los activos no producidos distintos de tierras y terrenos (un activo fijo). En el caso de tierras y terrenos, los costos de transferencia de la propiedad, por convención, se incluyen en mejoramiento a las tierras y terrenos (un activo fijo).

²En las EFP solo se registran las variaciones netas en las existencias resultantes de transacciones, aunque las adquisiciones y disposiciones brutas pueden registrarse, de ser necesario.

- La decisión de renovar, reconstruir o ampliar un activo es el resultado de una decisión deliberada de invertir, que puede realizarse en cualquier momento y que no viene dada por la condición del activo. Las renovaciones mayores de barcos, edificios u otras estructuras suelen realizarse mucho antes del final de su vida útil normal.
- Las renovaciones, reconstrucciones o ampliaciones mayores aumentan el rendimiento o la capacidad de los activos existentes, o prolongan significativamente su vida útil esperada. La ampliación de una carretera, de un edificio o de una estructura existente constituye obviamente un cambio mayor en este sentido, pero también lo es una remodelación o reestructuración completa del interior de un edificio.

8.27 El mantenimiento y las reparaciones ordinarias se caracterizan por dos aspectos:

- Son actividades que los propietarios o los usuarios de los activos están obligados a realizar pe-

riódicamente para poder utilizarlos durante su vida útil esperada. Son costos corrientes que no pueden evitarse si se pretende que los activos fijos sigan utilizándose. El propietario o el usuario no pueden permitirse descuidar el mantenimiento y las reparaciones, ya que en caso contrario la vida útil esperada de dichos activos fijos podría reducirse drásticamente.

- No alteran el activo fijo o sus rendimientos, sino que simplemente lo mantienen en buen estado o lo devuelven a su condición previa en caso de avería. Las piezas defectuosas se sustituyen por otras nuevas de la misma clase sin cambiar la naturaleza básica del activo fijo.

Edificios y estructuras (3111)

8.28 Además de las transacciones que reflejan la adquisición de edificios y estructuras recién construidos, las adquisiciones de edificios y estructuras incluyen todos los gastos de limpieza y preparación del

terreno y el valor de los accesorios fijos, instalaciones y equipos que forman parte integral de los edificios y las estructuras.

8.29 Determinadas estructuras, como los edificios, las carreteras y los puentes, pueden ser producidas para uso comunal por grupos de hogares. Después de su terminación, la propiedad de esas estructuras puede traspasarse a una unidad del gobierno general que asume la responsabilidad de su mantenimiento. Cuando se realiza el traspaso, se registra una adquisición de una estructura, junto con la recepción de una transferencia de capital en especie.

8.30 La construcción de nuevos monumentos públicos, así como las mejoras mayores a monumentos públicos existentes, constituyen una adquisición de edificios y estructuras, ya sea como *viviendas* (31111), *edificios distintos de vivienda* (31112) u *otras estructuras* (31113), como se explica en los párrafos 7.42–7.43¹². Sin embargo, cuando se reconoce por primera vez la importancia arqueológica, histórica o cultural de una estructura o lugar que no se encuentran registrados en el balance, este registro se realiza como una otra variación en el volumen de activos, tal como se explica en el párrafo 10.50.

8.31 Los costos de las *mejoras a las tierras y terrenos* (31114) se registran como transacciones y, en períodos subsiguientes, se registran transacciones en *consumo de capital fijo* (23) en función de la vida útil de las mejoras. Cualquier aumento del valor del terreno o tierra por sobre el valor de las mejoras a las tierras y terrenos, o cualquier aumento en los niveles de precio debido a la actividad adyacente de capital se registra como ganancias por tenencia. Deben registrarse otras variaciones en el volumen de activos (aparición económica) del activo no producido *tierras y terrenos* (5141) cuando actividades adyacentes llevan a que las tierras y terrenos sean incorporados a la frontera de activos (véase el párrafo 10.52).

8.32 Las adquisiciones de túneles y otras estructuras asociadas con la minería de yacimientos minerales se clasifican como adquisiciones de estructuras y no como mejoras a las tierras y terrenos. Estos activos

se utilizan por separado del terreno a través del que se perforan o taladran. Por convención, los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos se incluyen en las mejoras a las tierras y terrenos, y estos costos se amortizan a lo largo del período en que el propietario espera mantener la propiedad de las tierras y terrenos.

Maquinaria y equipo (3112)

8.33 Normalmente es fácil determinar qué bienes deben clasificarse como maquinaria y equipo. Sin embargo, como se explicó en los párrafos 6.43 y 7.40, posiblemente sea necesaria cierta flexibilidad en el registro de herramientas pequeñas/de mano.

Otros activos fijos (3113)

Recursos biológicos cultivados (31131)

8.34 Como se explicó en los párrafos 7.59–7.63, los recursos biológicos cultivados abarcan los *recursos animales que generan productos en forma repetida* (311311) y los *recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida* (311312). Las adquisiciones de recursos biológicos cultivados incluyen adquisiciones a otras unidades de plantas cultivadas y animales criados por los productos que rinden año tras año y el valor de plantas y animales similares producidos por cuenta propia¹³. Las disposiciones comprenden los animales y las plantas que se venden o disponen de otro modo, incluidos los animales vendidos para su sacrificio o sacrificados por sus dueños y las plantas que se han cortado antes del final de sus vidas útiles. Las disposiciones no incluyen pérdidas excepcionales de animales y plantas debido a brotes de enfermedad, contaminación, sequía, hambruna u otros desastres naturales, que se registran como otras variaciones en el volumen de activos. El consumo de capital fijo en estos recursos incluye las pérdidas incidentales de animales y plantas por causas naturales, así como la disminución de su valor a medida que el animal o la planta envejecen.

8.35 La inversión neta en ganado que se cría por los productos que rinden año tras año (por ejemplo, ganado lechero) es igual al valor total de todos los

¹²El consumo de capital fijo de los nuevos monumentos públicos o de las mejoras importantes de los monumentos públicos existentes debe calcularse bajo el supuesto de una vida útil adecuadamente larga.

¹³Las plantas que se cultivan y animales que se crían para un solo uso, como ganado para sacrificio o árboles para la obtención de madera, son tratados como existencias en lugar de activos fijos (véanse los párrafos 7.60–7.61).

animales maduros y los animales inmaduros producidos por cuenta propia o adquiridos por los usuarios del ganado menos el valor de sus disposiciones menos el consumo de capital fijo.

8.36 La inversión neta en plantaciones, huertos de árboles frutales, etc., es igual al valor de las adquisiciones de árboles, arbustos y otros especímenes vegetales maduros, (incluidos árboles, arbustos y otros especímenes vegetales inmaduros producidos por cuenta propia) menos sus disposiciones menos el consumo de capital fijo. El valor de árboles, arbustos y otros especímenes vegetales inmaduros puede calcularse de forma aproximada, de ser necesario, por el valor de los costos acumulados incurridos en su producción.

Productos de propiedad intelectual (31132)

8.37 Como se explicó en los párrafos 7.64–7.73, los productos de propiedad intelectual abarcan:

- *Investigación y desarrollo* (311321).
- *Exploración y evaluación minera* (311322).
- *Programas de informática y bases de datos* (311323).
- *Originales para esparcimiento, literarios o artísticos* (311324).
- *Otros productos de propiedad intelectual* (311325).

8.38 El valor de las erogaciones en *investigación y desarrollo* (311321) debe determinarse en función de los beneficios económicos que se prevé generen en el futuro. Se lo trata como un activo, salvo en casos en que queda claro que la actividad no entraña ningún beneficio económico para su propietario (véanse los párrafos 7.66–7.67).

8.39 Como se mencionó en el párrafo 7.68, las erogaciones incurridas en exploración se clasifican como la adquisición de *exploración y evaluación minera* (311322). Las erogaciones en exploración minera incluyen los costos de las perforaciones y taladrado de prueba en sí mismos, y todos los otros costos incurridos para hacer posible la realización de las pruebas, como los costos de obtención de licencias previas, licencias, adquisición y evaluación, los costos de reconocimiento aéreo y de otro tipo, y los costos de transporte y otros en que se incurra para hacer posible la exploración. El consumo de capital fijo de esos activos puede calcularse utilizando vidas útiles medias similares a las utilizadas por las sociedades mineras o petroleras en sus propias cuentas.

8.40 Los *programas de informática y bases de datos* (311323) incluyen las adquisiciones de programas de informática que comprenden a los programas en sí, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y aplicaciones informáticas que se espera utilizar por un período mayor a un año. La inversión neta en activos no financieros en forma de programas informáticos incluye tanto el desarrollo inicial como las extensiones posteriores del programa informático, así como la adquisición de copias que se clasifican como activos. Los programas informáticos desarrollados internamente se valoran al costo de producción. Esta categoría también abarca la compra, el desarrollo o la extensión de bases de datos grandes que la unidad espera usar por un período mayor a un año. Cuando se crea una base de datos, su valor generalmente tendrá que ser estimado por el método de suma de costos. Estos costos incluyen el costo de la preparación de los datos en un formato adecuado, el tiempo del personal —que se estima sobre la base de la cantidad de tiempo empleado en el desarrollo de la base de datos— y los costos de las partidas que se incluyen como uso de bienes y servicios¹⁴. No se incluye el costo del sistema de administración de la base de datos ni el costo de adquisición o producción de datos. Las transacciones en bases de datos se valoran a precios de mercado, los cuales incluyen el valor de la información que contienen. Si en la venta de una base de datos se dispone por separado del valor de un programa de informática que es parte de la base, este debe registrarse como la venta de un programa de informática.

8.41 La producción de nuevos *originales para esparcimiento, literarios o artísticos* (311324) se registra a su precio de mercado corriente en el momento en que son efectivamente transados. Sin embargo, esta categoría de activo suele desarrollarse por cuenta propia. Posteriormente, pueden venderse en su totalidad o por medio de licencias. Si se produce por cuenta propia, puede ser difícil establecer su valor de mercado, el cual depende del valor presente de los beneficios futuros que el propietario espera obtener de su utilización. De no contar con la información, puede ser necesario valorar la adquisición del original por su costo de producción.

¹⁴Si la base de datos se crea internamente, la remuneración a los empleados y el uso de bienes y servicios relacionados con esta formación de capital por cuenta propia se excluyen de las partidas *remuneración a los empleados* (21) y *uso de bienes y servicios* (22).

Costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos (31133)

8.42 Las transacciones en costos de transferencia de la propiedad de los activos no producidos¹⁵ distintos de tierras y terrenos se tratan como transacciones en activos fijos porque estos costos se consideran un activo producido. Los costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos distintos de tierras y terrenos están sujetos al consumo de capital fijo, que también se incluye en esta categoría. No obstante, en el balance, estos costos de transferencia de la propiedad, así como el consumo de capital fijo de estos costos, se reflejan en el valor de los activos no producidos respectivos. Los asientos adicionales necesarios para este tratamiento se discuten en el párrafo 10.83. El tratamiento de los costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos se ilustra en el gráfico 8.1.

Sistemas de armamentos (3114)

8.43 Las adquisiciones y disposiciones de sistemas de armamentos que cumplen con la definición general de activos comprenden los vehículos y otros equipos como buques de guerra, submarinos, aeronaves militares, tanques, dispositivos de transporte y lanzamiento de misiles, etc. Las adquisiciones de la mayoría de las armas de un solo uso que ellos disparan, tales como municiones, misiles, cohetes, bombas, etc., se clasifican como transacciones en existencias militares, y su uso, como retiros de existencias militares. Sin embargo, determinados artículos de un solo uso, como ciertos tipos de misiles balísticos con gran poder de destrucción, pueden clasificarse como activos fijos (véase el párrafo 7.74).

Existencias (312)

8.44 En principio, la **inversión neta en existencias** (variación en las existencias) se mide mediante el valor de las adiciones a las existencias, menos el valor de los retiros de las existencias, menos el valor de toda pérdida recurrente de bienes mantenidos en existencias durante el período de declaración de datos¹⁶. En términos generales, las adiciones y retiros de existencias

deberían registrarse siguiendo los mismos principios utilizados en el registro de las transacciones de otros activos no financieros. Las adiciones de existencias se registran al comprar, producir o adquirir de otra manera los productos, y los retiros de existencias se registran al vender, utilizar en la producción, transferir a una categoría diferente de existencias o ceder de otra manera los productos.

8.45 Sin embargo, a diferencia de otros activos no financieros, no se incluyen en este caso los costos de transferencia de la propiedad en los valores de las adiciones o retiros de las existencias, y no se atribuye ningún consumo de capital fijo a las existencias, como se indica por el área sombreada del cuadro 8.1. Asimismo, normalmente solo se estima el valor neto de las adiciones menos los retiros de las existencias, en lugar de los valores brutos separados para las adiciones y retiros, al contrario de lo que ocurre con otros activos no financieros. Como se explicó en el párrafo 6.29, esta estimación de las variaciones en las existencias se utiliza en la fórmula para determinar una estimación del gasto en *uso de bienes y servicios* (22).

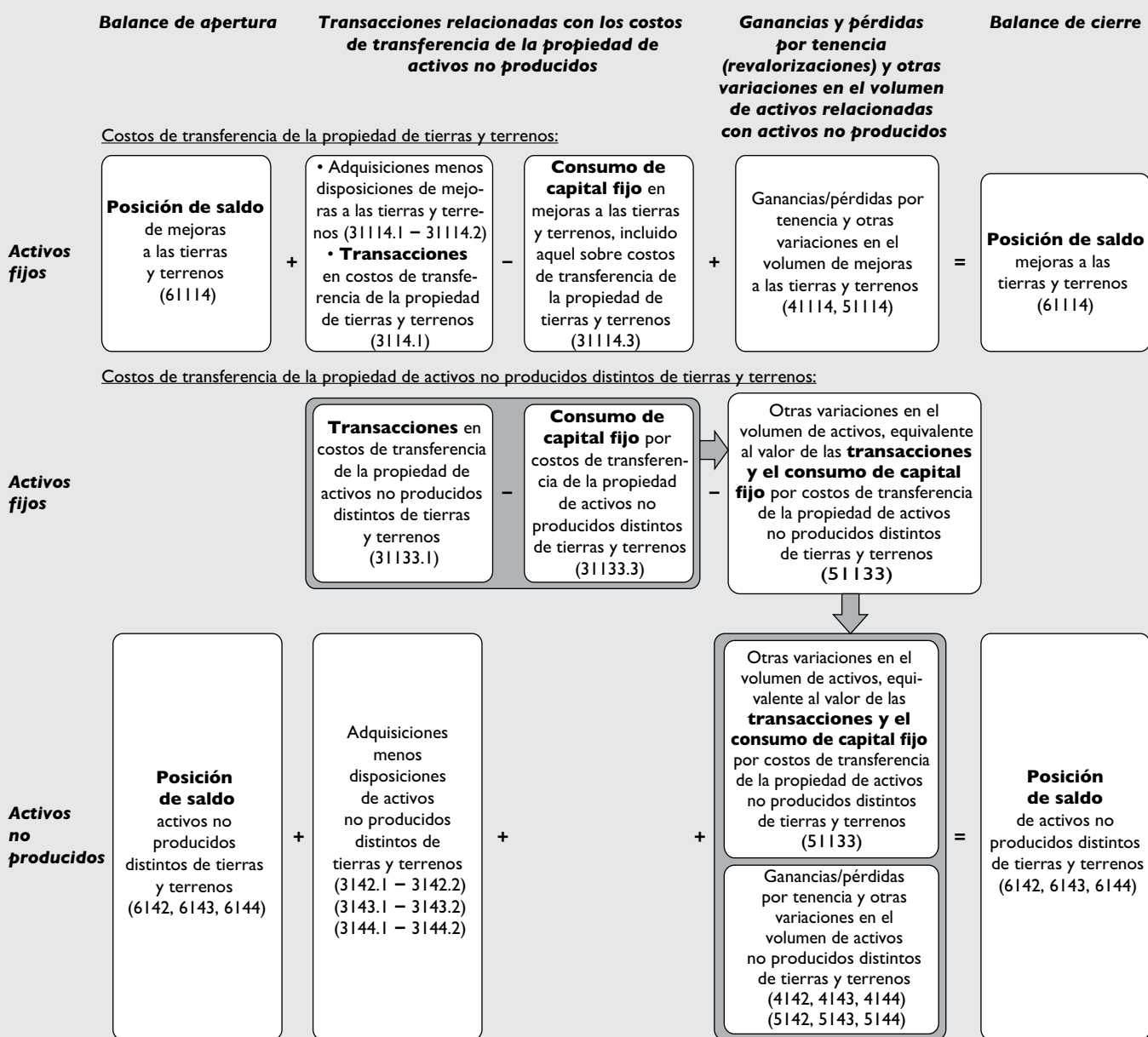
8.46 Para entender las diversas transacciones en existencias, resulta útil distinguir entre dos funciones que realiza una unidad: su función como productor de bienes y servicios, y su función como propietario de activos. Cuando un bien entra en las existencias, es adquirido como un activo por la unidad en su capacidad de propietario, sea mediante compra (o trueque), o bien por una transacción interna consigo misma como productor. A la inversa, cuando un bien sale de las existencias, representa una disposición de un activo por parte del propietario, mediante venta u otro uso, por medio de una transferencia interna al productor, o posiblemente como consecuencia de pérdidas recurrentes (desperdicios recurrentes, daño accidental o pequeños robos).

8.47 Muchas transacciones en existencias (es decir, adiciones o retiros) constituyen compras o distribuciones a otras unidades, pero otras adquisiciones y disposiciones reflejan transacciones internas. Todas las adiciones y retiros de existencias como, por ejemplo, para el uso de bienes o para invertir en activos fijos, deben valorarse a precios corrientes de mercado. Debido a los retiros continuos o frecuentes de las existencias de materiales y suministros, y las adiciones y retiros de las existencias de trabajos en curso, es poco

¹⁵Las transacciones en activos no producidos se discuten en los párrafos 8.49–8.58.

¹⁶Estas variaciones en las existencias son el resultado de transacciones. El valor del saldo de existencias también puede cambiar debido a otros flujos económicos.

Gráfico 8.1 Ilustración del tratamiento de los costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos



- Por convención, los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos se incluyen en mejoras a las tierras y terrenos. Este tratamiento se aplica tanto a las transacciones como a las posiciones de saldos de mejoras a las tierras y terrenos.
- No existen posiciones de saldos de costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos distintos de tierras y terrenos que se presenten separadamente en el balance.
- Las transacciones en costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos distintos de tierras y terrenos se registran como parte de los activos fijos.
- Los costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos (y de activos producidos, distintos de existencias, los que no se muestran en este ejemplo) son sujetos de consumo de capital fijo a lo largo del período en que el propietario espera mantener la propiedad del activo.
- Para mantener la integración de las posiciones de saldos y los flujos, los costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos distintos de tierras y terrenos y el consumo de capital fijo sobre estos costos, se reclasifican, por medio de otras variaciones en el volumen de activos, en el activo no producido respectivo. Estas reclasificaciones se considera que tienen lugar al momento en que se registran las transacciones. Los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos, los que se incluyen en mejoras a las tierras y terrenos, no se reclasifican en tierras y terrenos y permanecen como parte de mejoras a las tierras y terrenos.

probable que se disponga de información para registrar estas transacciones internas con exactitud, y es posible que sea necesario hacer estimaciones.

- Cuando los *materiales y suministros* (31221) se transfieren a un proceso de producción, se registra una transacción para reflejar el retiro, la cual tiene como contrapartida una adición ya sea en las *existencias de trabajos en curso* (31222), *uso de bienes y servicios* (22) o, en el caso de formación de capital por cuenta propia, un activo fijo específico o posiblemente *objetos de valor* (313). En otras palabras, el asiento de contrapartida depende de la naturaleza del proceso de producción. La adquisición de oro, diamantes, etc., destinados al uso en producción se registra en *materiales y suministros* (31221), pero la adquisición de esos mismos artículos que se mantienen como reserva de valor se registra bajo *objetos de valor* (313).
- Las transacciones que aumentan las *existencias de trabajos en curso* (31222) se registran, en principio, de manera continua a medida que tiene lugar la producción. Las transacciones de contrapartida consisten en una reducción de otros activos, tales como *materiales y suministros*, y los otros costos incurridos en la producción¹⁷. Una vez finalizada la producción, todo el trabajo en curso se reclasifica como *productos terminados* (31223). Esta reclasificación se registra como otras variaciones en el volumen de activos, bajo las subcategorías de existencias respectivas. Los retiros de *existencias de trabajos en curso* (31222) se valoran al costo de producción, mientras que todos los insumos se valoran al precio de mercado corriente al momento del retiro, en lugar del precio que se pagó por ellos. La diferencia entre el precio que se paga por los insumos y su precio de mercado corriente constituye una ganancia o pérdida por tenencia. La propiedad de existencias de trabajos en curso es transferible, de ser necesario. Por ejemplo, pueden venderse en circunstancias excepcionales, tales como la liquidación de una sociedad pública.
- Existencias de trabajos en curso deben registrarse en el caso de los recursos biológicos cultivados

de un solo uso. Todo cultivo de recursos que generan productos en forma repetida, que no sean por cuenta propia o en virtud de un contrato suscrito con otra unidad, también se incluye en las existencias de trabajos en curso. No obstante, los recursos que generan productos en forma repetida que son cultivados por cuenta propia, o en razón de un contrato suscrito con otra unidad, se registran como adquisición de activos fijos.

- Un producto se considera terminado cuando el productor ha finalizado el proceso productivo previsto y tales existencias de *productos terminados* (31223) solo pueden ser mantenidas por las unidades que las producen. Cuando los productos terminados se venden o se disponen de algún otro modo (por ejemplo, como remuneración a los empleados en especie o prestaciones sociales en especie), corresponde registrar una transacción para reducir las existencias de *productos terminados* (31223), que tiene como contrapartida un incremento de la cuenta *uso de bienes y servicios* (22). La distribución de productos terminados como remuneración a los empleados en especie o como prestaciones sociales en especie siempre es registrada como *uso de bienes y servicios* (22) por la unidad que produjo dichos productos (véase el párrafo 6.39).
- Los productos terminados que entran en las existencias se valoran al precio de tales bienes antes de impuestos, gastos de transporte o márgenes de distribución cuando se realiza la adición. Los productos terminados que se retiran de las existencias se valoran al precio antes de impuestos, gastos de transporte o márgenes de distribución cuando se produce el retiro. La diferencia entre los valores de “entrada” y de “salida” de los productos terminados es una ganancia o pérdida por tenencia.
- Cuando se vende o se dispone de otro modo de bienes que se mantienen como *bienes para reventa* (31224) corresponde registrar dos transacciones. En la primera, se reducen las existencias de *bienes para reventa* (31224) y se registra una transacción de contrapartida en gastos, contabilizada como *uso de bienes y servicios* (22), al precio de compra. En la segunda, se registra (al precio de venta) una *venta de bienes y servicios* (142), que tiene como contrapartida, ya sea un aumento de *dinero legal y depósitos* (3202) o de *otras cuentas por cobrar* (3208). La diferencia

¹⁷Como se explicó en el párrafo 6.27, se realiza un ajuste a *uso de bienes y servicios* (22) para registrar aquellos artículos utilizados para producir activos no financieros, tales como las existencias de trabajos en curso.

entre el valor registrado como ventas de bienes y servicios y uso de bienes y servicios se refleja en el *resultado operativo neto* (RON). Por convención, los bienes adquiridos por el gobierno para su distribución como transferencias sociales en especie u otras transferencias en especie pero que aún no han sido entregadas, también se incluyen en los bienes para reventa. Para registrar la distribución de esos bienes se reducen las existencias de *bienes para reventa* (31224), y se contabiliza un aumento en *subsidios* (25), *donaciones* (26), *prestaciones sociales* (27) o *transferencias corrientes no clasificadas en otra parte* (2821).

- Los bienes para reventa que entran en las existencias se valoran al precio de compra real o estimado, incluyendo todo gasto de transporte pagado a otras unidades, pero no los costos de cualquier servicio de transporte realizado por cuenta propia por la unidad que recibe los bienes. En principio, los bienes adquiridos mediante trueque se valoran al precio de compra estimado cuando se realiza la adquisición. Sin embargo, como en los bienes trocados no hay impuestos ni márgenes, el precio de comprador es el mismo que el precio básico. Los bienes para reventa retirados de las existencias también se valoran a los precios de compra a los que pueden ser repuestos cuando se los retira, los cuales pueden diferir de los precios pagados para adquirirlos y de los precios a los que se los vende¹⁸. Las disminuciones de las existencias se valoran de la misma manera, tanto si los bienes que salen se venden con utilidad o con pérdida, o incluso si no se llegan a vender como consecuencia del deterioro físico, de daños por accidente normales o de pequeños robos.
- Cuando se utiliza o se dispone de otro modo de *existencias militares* (31225), su costo se registra como *uso de bienes y servicios* (22). Como contrapartida, se registra una transacción de retiro de *existencias militares* (31225). Las adiciones y retiros de existencias militares se valoran del mismo modo que los productos terminados o los bienes para reventa, dependiendo de cómo fueron adquiridos.

- Las pérdidas recurrentes de existencias que sean consecuencia del deterioro físico, de daños por accidentes normales o de pequeños robos se tratan como retiros, de la misma manera que las existencias retiradas deliberadamente. En la práctica, puede haber dificultades para determinar el momento de registro si se desconoce el momento en que se produjo el robo o el deterioro. Las pérdidas excepcionales de existencias se registran como otras variaciones en el volumen de activos (véase el párrafo 10.70).

Objetos de valor (313)

8.48 Las adquisiciones de objetos de valor se valoran al precio que se paga por ellos, más cualquier costo asociado a la transferencia de la propiedad en que incurren las unidades que adquieren los activos. Las disposiciones se valoran al precio de venta, menos cualquier costo asociado a la transferencia de la propiedad en que incurren las unidades que disponen de los activos. Los costos de transferencia de la propiedad pueden ser significativos en el caso de los servicios de tasadores, subastadores y negociantes. Es posible que las unidades gubernamentales que cumplen algunas funciones de autoridad monetaria efectúen transacciones en oro monetario y no monetario, y se debe tener cuidado de clasificarlas correctamente y de registrar las otras variaciones en el volumen de los activos requeridos para transferir el oro de una categoría a otra.

Activos no producidos (314)

8.49 Las transacciones que reflejan un cambio en la propiedad de los activos no producidos deben registrarse de la misma forma que las transacciones en activos fijos existentes. El registro de los costos de transferencia de la propiedad de los activos no producidos distintos de tierras y terrenos y el consumo del capital fijo de estos costos se analiza en los párrafos 8.42 y 10.83.

Tierras y terrenos (3141)

8.50 Las compras y ventas de tierras y terrenos excluyen los costos de traspaso de la propiedad de dichas tierras y terrenos, tanto para los compradores como para los vendedores. Por convención, estos costos se incluyen en *mejoras a las tierras y terrenos* (31114). Las acciones que se traducen en mejoras mayores de la cantidad, calidad o productividad de tierras y terrenos,

¹⁸La diferencia entre el precio de entrada de los bienes para reventa en las existencias y el precio al cual son retirados constituye una ganancia o una pérdida por tenencia.

o que previenen su deterioro (tales como desmonte de terrenos¹⁹, nivelación, construcción de pozos y abrevaderos que forman parte integral de las tierras y terrenos en cuestión, etc.), también se consideran *mejoras a las tierras y terrenos* (31114), no así la adquisición de *tierras y terrenos* (3141). Cuando una unidad gubernamental adquiere terrenos situados físicamente en un país extranjero (para usarse como una embajada, base u otro enclave territorial), la transacción convierte al terreno en parte del territorio económico del país del gobierno adquirente y, por tanto, se registra en el balance mediante una transacción (es decir, la adquisición de un activo no financiero).

8.51 Los edificios u otras estructuras, y las plantaciones, se compran o se venden con frecuencia junto con las tierras y terrenos sobre los que se hallan situados, sin que se realicen valoraciones separadas de las construcciones y de las tierras y terrenos. Aunque no se puedan realizar valoraciones separadas, como puede suceder con las estructuras existentes, quizá sea posible determinar a cuál de ellos, el terreno o la estructura, cabe atribuir la mayor parte de su valor combinado y clasificar la transacción como compra de tierras y terrenos o de una estructura, en función de cuál sea el que registre un valor mayor. Por convención, si no es posible determinar si el terreno o la estructura representa el mayor valor, la transacción debe clasificarse como la compra de una estructura (esto es, como la adquisición de un activo fijo en la forma de *edificios y estructuras* (3111)). Una convención similar se aplica a las plantaciones. En la mayoría de los casos, los activos del subsuelo pueden constituir una propiedad separada del terreno y, de ser posible, deberían estimarse valoraciones separadas. Por otra parte, la ley puede establecer que la propiedad de los activos del subsuelo está inseparablemente ligada a la del terreno. Para el caso del arrendamiento financiero de un edificio o de una plantación sobre un terreno cuando los activos son inseparables, véase el párrafo 7.95.

8.52 Cuando los gobiernos adquieren tierras y terrenos (u otros activos) en razón de una venta obligatoria por parte de los propietarios, cualquier diferencia entre el valor de mercado de los activos adquiridos y la compensación proporcionada se

registra en otras variaciones en el volumen de activos, como una incautación de activos no compensada (véase el párrafo 10.62).

8.53 No hay consumo de capital fijo de las tierras y terrenos, pero se registran transacciones por consumo del capital fijo en *mejoras a las tierras y terrenos* (31114) y sobre los costos de transferencia de la propiedad de tierras y terrenos (que se incluyen en mejoras a las tierras y terrenos).

Recursos minerales y energéticos (3142)

8.54 Las transacciones en *recursos minerales y energéticos* (3142) se refieren a las adquisiciones o disposiciones de depósitos de dichos recursos, en las cuales la propiedad de estos activos pasa de una unidad institucional a otra. Las reducciones en el valor de las reservas conocidas de recursos minerales y energéticos como consecuencia de su agotamiento por la extracción de activos para fines productivos no constituyen transacciones sino otras variaciones en el volumen de activos, como se explica en el párrafo 10.52. De modo análogo, los aumentos en el valor resultantes de descubrimientos se tratan como otras variaciones en el volumen de activos. Las disminuciones originadas en nuevas tasaciones también se registran como otras variaciones del volumen de activos. Las transacciones en *recursos minerales y energéticos* se refieren únicamente a aquellos recursos minerales y energéticos sobre los cuales se han establecido derechos de propiedad.

Otros activos de origen natural (3143)

8.55 Las transacciones en recursos biológicos no cultivados, recursos hídricos y otros recursos naturales consisten en adquisiciones o disposiciones de depósitos de estos recursos, en los cuales la propiedad económica de dichos activos es transferida de una unidad institucional a otra. De manera similar a los recursos minerales y energéticos, el agotamiento de los recursos biológicos no cultivados, los recursos hídricos u otros recursos naturales como consecuencia de la extracción de una parte del activo, se registra como otras variaciones en el volumen de activos, como se indica en el párrafo 10.52, y no como una transacción en activos no financieros.

Activos intangibles no producidos (3144)

8.56 Como se explicó en los párrafos 7.104–7.117, los activos intangibles no producidos comprenden los

¹⁹Se excluyen los costos vinculados al desmonte y la preparación de tierras y terrenos para la construcción; estos se clasifican como una adquisición de edificios y otras estructuras.

contratos, arrendamientos y licencias (31441) y los fondos de comercio y activos de comercialización (31442).

8.57 Los contratos, arrendamientos y licencias pueden ser arrendamientos operativos comerciales, licencias para el uso de recursos naturales, permisos para emprender actividades específicas y derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros. Los saldos y flujos específicos que involucran los contratos, arrendamientos y licencias se analizan en el apéndice 4.

8.58 Como se explicó en los párrafos 7.113–7.117, los fondos de comercio se registran en las EFP solamente cuando su valor queda evidenciado por una transacción de mercado, por lo general, la compra/venta de una sociedad como un todo. La amortización de los fondos de comercio y activos de comercialización, o de otros activos intangibles no producidos, constituye un otro flujo económico en lugar de una transacción (véase el párrafo 10.55).

9

Transacciones en activos financieros y pasivos

En este capítulo se describen las transacciones en activos financieros y pasivos y su clasificación.

Introducción

9.1 En el capítulo 7 se describen el balance, así como los activos y pasivos que este registra. Por ser un sistema integrado, el marco de las EFP también incluye los flujos necesarios para explicar todas las variaciones entre el balance al comienzo de un período y el balance al final del período de declaración de datos. Como se señala en el capítulo 3, hay dos tipos de flujos —transacciones y otros flujos económicos— que pueden afectar a las posiciones de saldos de activos y pasivos. En este capítulo se describen las transacciones que afectan a las posiciones de saldos de activos financieros y pasivos, y en el capítulo 10 se describen los otros flujos económicos.

9.2 La identidad contable de los activos no financieros que figura en el párrafo 8.2 también es válida para los activos financieros y pasivos¹. La identidad establece que:

El valor de una categoría de activos financieros (pasivos) en el balance al comienzo del período de declaración de datos

más

el valor total de esa categoría de activos financieros (pasivos) adquiridos (incurridos) por medio de transacciones durante el período de declaración de datos

menos

el valor total de esa categoría de activos financieros (pasivos) dispuestos (extinguidos) por medio de transacciones durante el período de declaración de datos

más

el valor neto de los otros flujos económicos que afectan a esa categoría de activos financieros (pasivos) durante el período de declaración de datos

es igual a

al valor de la categoría de activos financieros (pasivos) en el balance al final del período de declaración de datos.

Esta identidad requiere coherencia en el registro de las transacciones, los otros flujos económicos y las posiciones de saldos en cuanto a clasificación, momento de registro y valoración. Las reglas contables que rigen estos factores se describen en el capítulo 3.

9.3 Las transacciones pueden hacer variar las posiciones de saldos de los activos financieros y pasivos de distintas maneras, y todas deben ser tomadas en cuenta. Los tipos de transacción más importantes son los siguientes:

- Las transacciones correspondientes a ingreso, gasto, la transferencia de la propiedad económica de un bien o activo no financiero, o la prestación de un servicio o de mano de obra casi siempre entrañan un asiento de contrapartida en transacciones en activos financieros y pasivos para registrar el medio de pago o el derecho a medios de pago futuros. Incluso muchas transacciones en especie, como las transacciones de trueque y la remuneración en especie, pueden conceptualmente dar lugar a transacciones de contrapartida en activos financieros (en *otras cuentas por cobrar*) y/o en pasivos (en *otras cuentas por pagar*) si el momento de registro no coincide con el momento en que se produce el intercambio. La venta de un bien, servicio o activo puede tener como contrapartida una variación en dinero legal o en depósitos transferibles. También puede suceder que la contrapartida se refleje en otro

¹Por conveniencia, con frecuencia se utiliza el término “activos” para aludir tanto a activos como a pasivos.

tipo de activos financieros o pasivos, por ejemplo, en otras cuentas por cobrar o por pagar.

- Con frecuencia se crean nuevos derechos financieros mediante transacciones en las cuales un acreedor proporciona fondos a un deudor. Por consiguiente, el acreedor adquiere un activo financiero y el deudor incurre en un pasivo.
- Algunas transacciones en activos financieros y pasivos son simplemente intercambios de instrumentos financieros.
- Usualmente los derechos financieros se extinguen por medio de transacciones. En algunos casos, el deudor paga al acreedor los fondos estipulados en el instrumento financiero, cancelando así el derecho. En otros casos, el deudor compra su propio instrumento en el mercado.
- Se considera que los intereses devengados se reinvierten en una cantidad adicional del instrumento financiero subyacente por medio de una transacción.
- La negociación y liquidación de contratos de derivados financieros.

9.4 Todas las transacciones que aumentan la tenencia de activos de una unidad se denominan adquisiciones. Todas las transacciones que disminuyen la tenencia de activos de una unidad se denominan disposiciones. Las transacciones que aumentan los pasivos se denominan incurrimientos de pasivos. Las transacciones que disminuyen los pasivos reciben diversas denominaciones: reembolsos, reducciones, retiros, rescates, liquidaciones o extinciones. Por lo tanto, los resultados de las transacciones de una determinada categoría de activos financieros pueden presentarse como el total de adquisiciones y el total de disposiciones, o como las adquisiciones netas. Similarmente, las variaciones en los pasivos pueden presentarse como el total de incurrimientos y el total de disminuciones, o como los incurrimientos netos. Las transacciones que hacen variar una categoría de activos financieros no se combinan nunca con las transacciones que hacen variar a la misma categoría en los pasivos. En otras palabras, en las EFP, la adquisición neta de préstamos no se refiere jamás a un aumento de los préstamos mantenidos como activos financieros menos el aumento de préstamos mantenidos como pasivos (véase también el párrafo 9.17).

9.5 Como se explica en el párrafo 4.17, el *resultado operativo neto* menos la *inversión neta en activos no*

financieros es igual al *préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-)*. Si el resultado operativo no se anula por la inversión neta en activos no financieros, el superávit resultante se denomina *préstamo neto (+)*. De lo contrario, si el resultado operativo neto no es suficiente para cubrir la acumulación neta de activos no financieros, el déficit resultante se denomina *endeudamiento neto (-)*. Las transacciones en activos financieros y pasivos explican cómo se financia el préstamo neto/endeudamiento neto mediante las variaciones en las tenencias de activos financieros y pasivos, es decir, por el financiamiento total. En otras palabras, la adquisición neta de activos financieros menos el incurrimiento neto de pasivos equivale conceptualmente al préstamo neto/endeudamiento neto.

9.6 El resto de este capítulo comienza con la descripción de la valoración, el momento de registro, el registro neto y la consolidación de las transacciones que afectan a los activos financieros y pasivos, y luego sigue con detalles sobre transacciones que afectan a categorías específicas de activos financieros y pasivos. También se discute la clasificación de las transacciones en activos financieros y pasivos, por residencia y sector de la contraparte.

Valoración

9.7 El valor de adquisición o disposición de un activo financiero o pasivo existentes es su valor de intercambio, es decir, su precio de mercado corriente. El valor de un derecho financiero recién creado es usualmente el monto que el acreedor proporciona al deudor.

9.8 Se excluyen de las transacciones en activos financieros y pasivos todos los cargos por servicios, tasas, comisiones y pagos similares por servicios prestados para realizar las transacciones, así como los impuestos pagaderos sobre las transacciones, porque constituyen transacciones de gasto que se clasifican en *uso de bienes y servicios* (22). En particular, cuando se colocan en el mercado títulos nuevos a través de suscriptores u otros intermediarios que actúan como agentes de la unidad emisora de los títulos, estos deberán valorarse al precio que paguen los compradores. La diferencia entre ese precio y el monto que recibe la unidad emisora es un pago por los servicios de los suscriptores. Cuando los intermediarios aplican un margen entre el precio de compra y el precio de venta, el comprador y el vendedor registran las transacciones en activos financieros y pasivos al mismo

precio intermedio, es decir, el punto medio entre el precio del comprador y el precio del vendedor.

9.9. Cuando se emite un título con descuento o con prima respecto al valor de rescate contractual, la transacción deberá valorarse al precio efectivamente pagado por el activo, y no al valor de rescate. Todos los intereses que se paguen por adelantado junto con la adquisición de un título deberán tratarse como intereses devengados que se reinvierten en una cantidad adicional de ese título. En este caso, el valor de la adquisición es la suma del monto pagado directamente por los títulos más el monto pagado por adelantado por los intereses devengados. Cuando el título se emite con una prima, la diferencia entre el precio de rescate y el precio de emisión se amortiza a lo largo de la vigencia del instrumento y reduce (en lugar de incrementar) el monto de intereses devengados en cada período.

9.10 En algunos casos, el valor de un activo financiero es determinado por el valor de la contraparte de la transacción. Por ejemplo, el valor inicial de un préstamo resultante de un arrendamiento financiero es habitualmente el valor del activo no financiero arrendado (suponiendo que no se efectúe un pago inicial y no se paguen tasas). El valor de las otras cuentas por pagar resultante de la compra de bienes o servicios es el valor de los bienes adquiridos o de los servicios recibidos.

9.11 Como se señala en el párrafo 3.119, el valor de una transacción expresada en moneda extranjera se convierte a moneda nacional utilizando el punto medio entre los tipos de cambio de compra y de venta vigentes en el momento de la transacción². Si una transacción expresada en moneda extranjera involucra la creación de un activo financiero o pasivo como, por ejemplo, otras cuentas por pagar/por cobrar, y es seguida por una segunda transacción en la misma moneda extranjera que extingue el activo financiero o pasivo, entonces ambas transacciones se valoran al tipo de cambio vigente en el momento en que cada una tuvo lugar.

²La diferencia entre los precios de compra o venta y los precios del punto medio representa un cargo por servicio y conceptualmente debe declararse en *ventas de bienes y servicios* (142) o *uso de bienes y servicios* (22). El cargo por servicio puede estimarse a partir del margen comercial medio entre la tasa de compra y la tasa de venta. Si ese margen no es significativo o calcularlo es impráctico, en las EFP se recomienda hacer caso omiso de los cargos por servicio.

9.12 Las unidades de gobierno o las sociedades públicas pueden adquirir o disponer de activos financieros sobre una base no de mercado como parte de su política fiscal en vez de como parte de su gestión de la liquidez. Por ejemplo, pueden prestar fondos a tasas de interés inferiores a las de mercado o comprar acciones de sociedades a un precio inflado. Por lo general, se acepta que los préstamos concesionarios ocurren cuando las unidades prestan fondos a otras unidades y la tasa de interés contractual se fija intencionalmente por debajo de la tasa de interés de mercado que se aplicaría en otras circunstancias. El grado de concesionalidad también puede acrecentarse con períodos de gracia³, y con una periodicidad de pagos y períodos de vencimiento que favorezcan al deudor. Puesto que las condiciones de un préstamo concesionario son más favorables al deudor que las de mercado, los préstamos concesionarios incluyen, en efecto, una transferencia del acreedor al deudor. Sin embargo, la forma de incorporar el impacto de esa transferencia en el SCN y las otras estadísticas macroeconómicas no ha sido plenamente establecida, aunque se han propuesto varias alternativas. Por consiguiente, hasta que no se acuerde un tratamiento apropiado para la deuda en condiciones concesionarias, la información sobre los préstamos concesionarios debe proporcionarse en cuadros suplementarios y a través de las partidas informativas *préstamos concesionales al valor nominal* (6M391) y *transferencias implícitas resultantes de préstamos a tasas de interés concesionales* (6M392) que se discuten en el párrafo 7.246.

Momento de registro

9.13 En base devengado, las transacciones en activos financieros y pasivos se registran cuando cambia la propiedad económica del activo —es decir, cuando el activo se crea o se liquida— y cuando aumenta o disminuye el monto del instrumento financiero, por ejemplo, por medio del devengo de intereses y su posterior reducción cuando se realizan los pagos del servicio de la deuda⁴. Ese momento suele ser claro cuando la transacción involucra un intercambio de activos financieros existentes o la creación o extinción simultánea

³El tratamiento de los períodos de gracia se discute en el párrafo 6.69.

⁴En base caja, las transacciones se registran cuando se recibe o se paga dinero. Véase el capítulo 3 en que se presenta más información sobre el registro en base caja.

de un activo financiero o un pasivo. En la mayoría de los casos, será cuando se firme el contrato o cuando el acreedor pague al deudor dinero u otro activo financiero o cuando el deudor reembolse al acreedor.

9.14 En algunos casos, las partes de una transacción pueden tener la impresión de que la propiedad económica cambia en distintas fechas porque reciben la documentación que sirve de evidencia de la transacción en distintos momentos. La causa de esta variación suele ser el proceso de compensación, o el tiempo que tarda el correo con los cheques. El monto “flotante” puede ser considerable en el caso de los depósitos transferibles y otras cuentas por cobrar o por pagar. Si hay desacuerdo entre dos unidades del gobierno general o una unidad del gobierno y una sociedad pública en cuanto a una transacción, la fecha en que el acreedor recibe el pago es la fecha de registro porque existe un derecho financiero hasta el momento en que se liquida el pago y el acreedor tiene el control de los fondos.

9.15 Cuando una transacción en activos financieros o pasivos incluye un componente no financiero, el momento de registro lo determina el componente no financiero. Por ejemplo, cuando una venta de bienes o servicios da lugar a un crédito comercial, la transacción se debe registrar al transferirse la propiedad económica de los bienes o al prestarse el servicio. Cuando se crea un arrendamiento financiero, el préstamo implícito en la transacción se registra cuando el control del activo fijo cambia de manos.

9.16 Algunas transacciones, como el gasto por devengo de intereses y el tratamiento de ese gasto como endeudamiento por un monto adicional del instrumento financiero, tienen lugar de forma continua. En este caso, la transacción en el activo financiero o pasivo conexo también tiene lugar de forma continua.

Registro neto y consolidación de flujos

Registro neto

9.17 Las transacciones en activos financieros y pasivos se presentan en el cuadro 9.1 como la adquisición neta de cada categoría de activo financiero y el incurrimiento neto de cada categoría de pasivo. En otras palabras, en el marco de las EFP, se presenta únicamente la variación neta de la tenencia de un tipo de activo, y no las adquisiciones brutas ni disposiciones brutas como sucede con la mayoría de los

activos no financieros. (Los montos correspondientes a adquisiciones brutas y disposiciones brutas pueden, por supuesto, presentarse por separado si los registros contables subyacentes lo permiten y si la información es útil desde el punto de vista analítico). Cuando el mismo tipo de instrumento financiero se mantiene a la vez como activo financiero y como pasivo, las transacciones en activos financieros se presentan separadamente de las transacciones en pasivos, en lugar de efectuar un registro neto de las transacciones en pasivos contra las transacciones en activos financieros.

Consolidación

9.18 Como se explica en los párrafos 3.152–3.168, la **consolidación** es un método de presentar las estadísticas de un conjunto de unidades (o entidades) como si formaran una sola unidad. Un conjunto consolidado de cuentas para una unidad, o grupo de unidades, se produce, primero agregando todos los flujos y posiciones de saldos conforme a un marco analítico acordado y, posteriormente, eliminando, en principio, todos los flujos y posiciones de saldos que representan relaciones entre las unidades o entidades objeto de la consolidación.

9.19 Las transacciones en activos financieros se eliminan cuando las dos partes de la transacción son unidades que se consolidan. Por ejemplo, si una unidad del gobierno local compra un título emitido por el gobierno central, tanto la adquisición del activo financiero como el incurrimiento del pasivo desaparecerán de una presentación de las estadísticas del sector gobierno general total, pero no de una presentación separada ya sea del subsector gobierno central o del gobierno local.

Atrasos

9.20 Como se explica en los párrafos 7.247–7.250, los **atrasos** se definen como montos impagos y cuya fecha límite de pago ha vencido. En principio, los montos pagaderos por cualquier gasto, por la adquisición de activos no financieros o los que corresponden a cualquier pasivo, pueden estar en atraso si los montos pagaderos han vencido (por ejemplo, en el caso de pagos vencidos del servicio de la deuda).

9.21 Algunos tipos de activos financieros y pasivos, especialmente los títulos de deuda, préstamos, derivados financieros y otras cuentas por cobrar/por pagar, vencen en una fecha o serie de fechas programadas,

en que el deudor debe efectuar determinados pagos al acreedor. Si los pagos no se efectúan en las fechas programadas, el deudor obtiene efectivamente financiamiento adicional al no efectuar los pagos programados. Si se producen atrasos en los pagos, no se debe imputar ninguna transacción, pero los atrasos deben seguir indicándose en el mismo instrumento hasta que se extingue el pasivo. Sin embargo, si el contrato dispone una modificación de las características del instrumento financiero en caso de atrasos, la modificación debe registrarse como una reclasificación en la forma de otras variaciones en el volumen de activos financieros y pasivos (véase el párrafo 10.84). Si el contrato se renegocia o si la naturaleza del instrumento cambia de una categoría de instrumento a otra (por ejemplo, de bonos a participaciones de capital), el flujo resultante debe registrarse como transacciones de reembolso del pasivo original y la creación de un pasivo nuevo (véase el párrafo 3.97).

9.22 No obstante, los atrasos de los pasivos devengan intereses (tanto el principal como los intereses en atrasos) y se denominan intereses por mora. Los intereses por mora se devengan a la misma tasa de interés que el instrumento de deuda original, a menos que la tasa de interés de los atrasos hubiera sido estipulada en el contrato de deuda original, en cuyo caso debe usarse la tasa de interés estipulada. La tasa estipulada puede incluir una tasa de penalización además de la tasa de interés de la deuda original. En el caso de otros pasivos en atrasos, y de no contarse con otra información, los intereses de estos atrasos se devengan a la tasa de interés de mercado aplicable a los préstamos de un día para otro. Además, todos los cargos adicionales relacionados con los atrasos (por ejemplo, multas) deben registrarse como intereses por atrasos del deudor en el momento en que se devenguen los cargos. Si un artículo se adquiere a crédito y el deudor no efectúa el pago dentro del período estipulado al momento de la compra, todo cargo suplementario generado debe considerarse como intereses por atrasos y se devengará hasta que se extinga la deuda.

9.23 Cuando se emplea el registro en base caja, los pagos en efectivo para liquidar atrasos deben registrarse con un asiento de contrapartida en la categoría pertinente de gasto, adquisición neta de activos no financieros o incurrimento neto de pasivos. El registro de los atrasos de esta forma reconoce la naturaleza económica correcta de estos pagos, ya que no han sido

registrados en las categorías apropiadas de las EFP en el pasado (véase también el párrafo 7.249).

Clasificación de las transacciones en activos financieros y pasivos, por tipo de instrumento financiero y residencia

9.24 En el cuadro 9.1 se presenta la clasificación de las transacciones en activos financieros por tipo de instrumento financiero y residencia. Esta clasificación es consistente con la clasificación de los mismos activos financieros y pasivos empleada en el capítulo 7 (cuadro 7.9). En el capítulo 7 se proporcionan, además, definiciones completas de los activos financieros y pasivos incluidos en cada categoría, las que no se reproducen aquí. El resto de esta sección ofrece orientaciones solo con respecto a las transacciones para las cuales la orientación general posiblemente no sea suficiente.

9.25 En principio, la clasificación de las transacciones en activos financieros y pasivos por residencia se basa en la residencia de las unidades que participan en la transacción que se esté registrando. La clasificación de las posiciones de saldos de los activos financieros y pasivos en el balance de una unidad (véase el párrafo 7.264) se basa en la residencia del emisor de los instrumentos financieros (activos), y en la residencia del tenedor de los instrumentos financieros (pasivos). Si una transacción en activos financieros o pasivos entre una unidad residente y una unidad no residente entraña un instrumento emitido originalmente por un residente, debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (reclasificación) para mantener el marco integrado de las EFP de las posiciones de saldos y flujos (véanse los párrafos 9.85–9.87 y 10.79). En la práctica, es posible que la información disponible no permita identificar las dos partes de la transacción. Por lo tanto, las transacciones que se registren en los datos fuente correspondientes a transacciones externas en activos financieros y pasivos pueden incluir las que tienen lugar no solo entre residentes y no residentes, sino también entre dos residentes en activos financieros y pasivos no residentes.

9.26 Además de las transacciones en intereses y principal correspondientes a obligaciones de deuda, las unidades del gobierno general y del sector público pueden efectuar una serie de transacciones complejas relacionadas con la deuda, tales como asumir deudas de otras unidades, realizar pagos en nombre de otras unidades,

Cuadro 9.1 Adquisición neta de activos financieros e incurrimiento neto de pasivos clasificados por instrumento y residencia de la contraparte

| 32 | Adquisición neta de activos financieros | 33 | Incurrecimiento neto de pasivos |
|------------|---|------------|---|
| 3201 | Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) | 3301 | Derechos especiales de giro (DEG) |
| 32011 | Oro monetario | | |
| 32012 | Derechos especiales de giro (DEG) | | |
| 3202 | Dinero legal y depósitos | 3302 | Dinero legal y depósitos |
| 3203 | Títulos de deuda | 3303 | Títulos de deuda |
| 3204 | Préstamos | 3304 | Préstamos |
| 3205 | Participaciones de capital y en fondos de inversión | 3305 | Participaciones de capital y en fondos de inversión |
| 32051 | Participaciones de capital | 33051 | Participaciones de capital |
| 32052 | Participaciones o cuotas en fondos de inversión | 33052 | Participaciones o cuotas en fondos de inversión |
| 3206 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] | 3306 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] |
| 32061 | Reservas técnicas de seguros no de vida | 33061 | Reservas técnicas de seguros no de vida |
| 32062 | Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias | 33062 | Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias |
| 32063 | Derechos de pensiones [EFP] | 33063 | Derechos de pensiones [EFP] |
| 32064 | Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores | 33064 | Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores |
| 32065 | Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas | 33065 | Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas |
| 3207 | Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados | 3307 | Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados |
| 32071 | Derivados financieros | 33071 | Derivados financieros |
| 32072 | Opciones de compra de acciones por parte de empleados | 33072 | Opciones de compra de acciones por parte de empleados |
| 3208 | Otras cuentas por cobrar | 3308 | Otras cuentas por pagar |
| 32081 | Créditos y anticipos comerciales | 33081 | Créditos y anticipos comerciales |
| 32082 | Otras cuentas por cobrar diversas | 33082 | Otras cuentas por cobrar diversas |
| 321 | Deudores internos | 331 | Acreeedores internos |
| 3211– | <i>Mismo desglose por instrumentos que la</i> | 3312– | <i>Mismo desglose por instrumentos que la</i> |
| 3218 | <i>categoría anterior, pero excluido el oro monetario</i> | 3318 | <i>categoría anterior, pero excluidos los DEG</i> |
| 322 | Deudores externos | 332 | Acreeedores externos |
| 3221– | <i>Mismo desglose por instrumentos que la</i> | 3321– | <i>Mismo desglose por instrumentos que la</i> |
| 3228 | <i>categoría anterior</i> | 3328 | <i>categoría anterior</i> |

reprogramar deudas, condonar deudas, remover contablemente deudas y celebrar contratos de arrendamiento financiero. Las características especiales de estos tipos de transacciones se describen en el apéndice 3.

9.27 La clasificación de los instrumentos financieros en las EFP que se describe en este capítulo, no incluye las categorías funcionales empleadas en la balanza de pagos y posición de inversión internacional, tales como la inversión directa, la inversión de cartera o las reservas internacionales⁵.

⁵Para obtener información sobre estas categorías, véase el capítulo 6 de MBP6. Véase también el apéndice 7 en que figura información sobre los vínculos entre las EFP y la balanza de pagos y la posición de inversión internacional.

Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (3201, 3211, 3221, 3301, 3321)⁶ Oro monetario (32011, 32211)

9.28 Las transacciones en oro monetario son responsabilidad exclusiva de la autoridad monetaria, usualmente el banco central (una sociedad pública financiera). Sin embargo, es posible que una unidad del sector gobierno general lleve a cabo algunas funciones monetarias, en cuyo caso puede tener transacciones en oro monetario. Cuando las transacciones en activos

⁶Las cifras que figuran entre paréntesis incluidas después de cada categoría de clasificación son los códigos de clasificación de las EFP. En el apéndice 8 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el marco de las EFP.

financieros se clasifican según la residencia de la contraparte, el pasivo de contrapartida de las transacciones en oro monetario se registra como externo porque el oro monetario solo puede ser mantenido como parte de las reservas externas⁷.

9.29 Las transacciones en oro monetario pueden tener lugar únicamente entre dos autoridades monetarias o entre una autoridad monetaria y un organismo financiero internacional. Si la autoridad monetaria aumenta sus tenencias de oro monetario adquiriendo oro recién extraído u oro existente ofertado en el mercado privado, se dice que el oro así adquirido ha sido monetizado. No debe registrarse ninguna transacción en activos financieros. En su lugar, se registra primero la adquisición de oro como una transacción en activos no financieros, y luego la reclasificación del oro como oro monetario debe registrarse como un otro flujo económico. La desmonetización del oro se registra simétricamente (véase el párrafo 10.84).

9.30 Las transacciones en oro no monetario (incluido el oro que las autoridades monetarias no mantienen como reservas y todo el oro que mantienen instituciones financieras distintas de las autoridades monetarias) se tratan como adquisiciones menos disposiciones de objetos de valor, si su único propósito es que sirva como reserva de valor, o, en caso contrario, como variaciones en las existencias. Los depósitos, préstamos y títulos denominados en oro se tratan como activos financieros denominados en moneda extranjera (no como oro).

Derechos especiales de giro (DEG) (32012, 32112, 32212, 3301, 3321)

9.31 Los DEG son mantenidos exclusivamente por participantes del Departamento de DEG del FMI y tenedores autorizados, y son transferibles entre estas partes. La creación de DEG (conocida como asignaciones de DEG) y la extinción de DEG (cancelaciones de DEG) se registran como transacciones. Las transacciones en DEG también tienen lugar cuando un tenedor ejerce su derecho de obtener divisas u otros activos de reserva de los participantes y tenedores autorizados de DEG, y cuando los DEG son vendidos, prestados o utilizados para liquidar obligaciones financieras.

9.32 Cuando ocurre la asignación de DEG, los montos registrados como asignaciones de DEG (pasivos) y tenencias de DEG (activos financieros) son idénticos y figuran en el balance de la misma unidad del sector público. Esta unidad del sector público —en calidad de tenedor oficial— puede, posteriormente, transar parte o todas sus tenencias de DEG (activo financiero) con otros tenedores oficiales para obtener una o varias monedas libremente convertibles o para cumplir con sus obligaciones. En consecuencia, las asignaciones y tenencias de DEG en el balance de esa unidad dejarán de ser idénticas; las tenencias de DEG serán inferiores que las asignaciones de DEG por el hecho de haber sido transadas. Por lo tanto, los intereses pagaderos por esa unidad del sector público por su asignación de DEG serán mayores que los intereses cobrables por sus tenencias de DEG. El nuevo tenedor devengará intereses por cobrar por las tenencias de DEG transadas. Estas transacciones en DEG (y los saldos de posiciones conexos) se registran en valores brutos.

Dinero legal y depósitos (3202, 3212, 3222, 3302, 3312, 3322)

9.33 Como el precio de mercado en moneda nacional del dinero legal y los depósitos se fija en términos nominales, la adquisición neta de dinero legal y depósitos en moneda nacional es igual al saldo mantenido al final del período de declaración de datos menos el saldo mantenido al inicio de ese período, ajustado por cualquier dinero legal perdido, robado o destruido. El cálculo de la adquisición neta de dinero legal y depósitos en moneda extranjera debe excluir el efecto de las variaciones del tipo de cambio, que se registran como ganancias o pérdidas por tenencia (como se menciona en el párrafo 10.23).

9.34 El dinero legal se trata como un pasivo de la unidad que lo emitió. Por consiguiente, cuando una unidad pone en circulación nuevo dinero legal, se registra una transacción que aumenta su pasivo en dinero legal. Usualmente, la contrapartida del aumento del pasivo es un aumento de los activos financieros de la unidad, muy probablemente depósitos⁸. Las transacciones en oro y

⁷Véase información detallada sobre el oro monetario en los párrafos 7.126–7.130.

⁸Las ganancias del señoreaje (la diferencia entre el valor facial de la emisión de dinero legal y el costo de producirlo, incluido el costo de los metales base) del emisor de dinero legal se incluyen implícitamente en dinero legal y depósitos, y no se consideran como ingreso.

monedas conmemorativas que no tienen curso legal se tratan como transacciones en existencias u objetos de valor, y no en dinero legal (véase el párrafo 7.135). El costo de producción del nuevo dinero legal es una transacción de gasto no relacionada con las transacciones en dinero legal.

9.35 Las transacciones en cuentas no asignadas de metales preciosos (incluido el oro) se clasifican en depósitos (como se explica en el párrafo 7.15), excepto las transacciones en cuentas de oro no asignadas entre dos autoridades monetarias realizadas para constituir reservas. Si una autoridad monetaria adquiere una cuenta de oro no asignada de una autoridad no monetaria, la transacción se registra como una transacción en la categoría dinero legal y depósitos y, posteriormente, se reclasifica en oro monetario (véase el párrafo 10.84)⁹.

Títulos de deuda (3203, 3213, 3223, 3303, 3313, 3323)

9.36 La mayor parte de las transacciones en bonos y otros tipos de títulos de deuda están cubiertas por las orientaciones generales anteriormente establecidas. Los intereses devengados sobre ciertos títulos de deuda pueden merecer especial atención y se resumen a continuación (véanse también los párrafos 6.62–6.83). Los intereses son el monto que los deudores tendrán que pagar a sus acreedores por encima del valor de los reembolsos de los montos proporcionados por los acreedores. Los intereses de un instrumento de deuda se devengan durante toda la vida del instrumento, de acuerdo con las condiciones establecidas al crearse el instrumento. Cuando los pagos se fijan por adelantado, los intereses devengados se determinan utilizando el rendimiento original al vencimiento. Un solo rendimiento efectivo —establecido en el momento en que se emite el título— se utiliza para calcular el monto de intereses devengados en cada período hasta el vencimiento. Este enfoque se conoce como el “enfoque del deudor”.

9.37 La mayor parte de los títulos de deuda tienen una tasa de interés fija o variable y pueden emitirse con descuento o, posiblemente, con prima. En tales casos, el interés pagadero a los tenedores de los títulos de deuda consta de dos componentes:

- el monto de ingreso por cobrar de los pagos de cupón¹⁰ en cada período, más
- el monto de intereses devengados en cada período atribuible a la diferencia entre el precio de rescate y el precio de emisión.

9.38 En base caja, el gasto de intereses se registra en el momento en que dicho gasto se paga en efectivo, con una reducción de dinero legal y depósitos como asiento de contrapartida.

Títulos de deuda emitidos a la par

9.39 Para los títulos de deuda en que los precios de emisión y rescate son iguales (es decir, que se emiten a la par), los intereses totales devengados durante la vigencia de los títulos de deuda son determinados por los pagos periódicos de cupón. Si los pagos de cupón son fijos, los intereses devengados pueden calcularse asignando los pagos de cupón al período en cuestión utilizando una fórmula diaria de interés compuesto.

Títulos de deuda emitidos con descuento o prima

9.40 Los títulos de deuda emitidos con descuento (o con una prima) como, por ejemplo, las letras de cambio a corto plazo o los bonos descontados o de cupón cero, se registran al precio de emisión cuando se emiten¹¹. La diferencia entre el precio de emisión descontado de estos títulos de deuda y su precio al vencimiento (el precio de rescate) se considera como intereses devengados durante la vigencia del título de deuda. En cada período de declaración de datos, el tenedor del título de deuda debe registrar una transacción por la recepción de los ingresos de intereses generados por la diferencia entre el precio de emisión y el precio de rescate, y su reinversión en una cantidad adicional del título de deuda. El emisor del título de deuda registrará gastos en intereses devengados y un aumento de sus pasivos por concepto de títulos de deuda. En el caso de títulos de deuda emitidos con una prima, la diferencia entre el precio de emisión y el precio al vencimiento debe

⁹Véase también el párrafo 9.20 del *MBP6*.

¹⁰Un pago de cupón es un monto en efectivo acordado por contrato que el emisor de un título de deuda paga al tenedor en cada fecha de cupón. Se calcula a partir de la tasa de cupón, el valor facial del título de deuda y el número de pagos por año, y puede diferir del total de intereses devengados si el título de deuda se emite con descuento o con prima.

¹¹El precio de emisión es el monto efectivamente pagado, es decir, una vez deducido el descuento o sumada la prima.

amortizarse a lo largo de la vigencia del instrumento, reduciendo de este modo (en lugar de incrementando) el monto de intereses devengados en cada período. En base caja, los intereses resultantes del descuento deben registrarse como un gasto en la fecha de rescate del bono. Los intereses resultantes de una prima deben registrarse como una reducción del gasto en intereses en el momento de emisión.

Títulos de deuda indexados

9.41 En el caso de un título de deuda indexado¹², un mecanismo de indexación vincula el monto a pagar al vencimiento o los pagos de cupón (o ambos) a un indicador acordado por las partes. El valor del indicador no se conoce de antemano. En el caso de los títulos de deuda en que el monto a pagar al vencimiento está indexado, es posible que estos montos solo se conozcan en el momento de rescate. En consecuencia, los flujos totales de intereses antes del rescate no pueden determinarse con certeza. Para estimar la variación del valor del título de deuda atribuible a los intereses devengados antes de conocerse el valor del indicador de referencia, debe utilizarse un indicador sustituto. Al respecto es útil distinguir entre tres tipos de mecanismos:

- La indexación únicamente de los pagos de cupón, sin indexación del monto a pagar al vencimiento.
- La indexación del monto a pagar al vencimiento, sin indexación de los pagos de cupón.
- La indexación tanto del monto a pagar al vencimiento como de los pagos de cupón.

9.42 Los principios que describen las transacciones en estos títulos de deuda indexados se centran en la determinación del valor de los intereses y se discuten en los párrafos 6.75–6.78.

Títulos de deuda con derivados financieros incorporados

9.43 En el caso de títulos de deuda con derivados financieros incorporados¹³, tales como opciones de compra, venta o de conversión en capital, el registro de

los intereses devengados es igual que en el caso de títulos sin esas características. En todos los períodos previos al ejercicio de la opción, los intereses devengados no se ven afectados por la opción. Cuando se ejerce la opción incorporada, los títulos se liquidan y dejan de devengar intereses.

Préstamos (3204, 3214, 3224, 3304, 3314, 3324)

9.44 Las condiciones de los contratos de préstamo exigen frecuentemente pagos periódicos de todos los gastos de intereses devengados desde el pago periódico anterior y un pago que cubra una parte del monto original obtenido en préstamo. En base devengado, los intereses se acumulan continuamente a lo largo del período de declaración de datos y deben sumarse al principal; los pagos de intereses y principal son transacciones en activos financieros o pasivos (véase el párrafo 6.64). En base caja, los pagos periódicos de intereses y principal se registran como gastos/ingresos de intereses y como transacciones en activos financieros o pasivos, respectivamente, cuando los pagos en efectivo se realizan; no hay devengo de intereses (véase el párrafo 6.65).

9.45 Cuando se adquieren bienes mediante un arrendamiento financiero, se considera que tiene lugar un traspaso de propiedad económica del arrendador al arrendatario, aunque el bien arrendado siga siendo legalmente propiedad del arrendador. Este cambio de la propiedad económica se financia mediante un préstamo: el arrendatario y el arrendador registran un préstamo equivalente al valor de mercado del activo, y el préstamo se reembolsa gradualmente a lo largo del período del arrendamiento financiero. El efecto de tratar un arrendamiento financiero como un préstamo es que los préstamos devengan intereses. La tasa de interés del préstamo imputado iguala el valor presente del monto total pagadero en cuotas a lo largo de la vigencia del arrendamiento (incluido todo monto que debe reembolsarse al vencimiento) con el valor de mercado del activo en el momento de crearse el arrendamiento. Las cuotas cubren tanto los intereses devengados durante el período como el componente de reembolso del principal.

9.46 Como se describe en los párrafos 7.159 y 7.161, los acuerdos de recompra y las operaciones de canje de oro se tratan como préstamos en que no se traspasa la propiedad económica de los activos subyacentes que legalmente fueron vendidos. Asimismo,

¹²Es posible que los préstamos y otros instrumentos financieros sean indexados y se registrarían las mismas transacciones.

¹³Como se explica en el párrafo 7.148, los títulos con derivados financieros incorporados se clasifican en su totalidad como títulos de deuda. No se registra separadamente un componente correspondiente al derivado financiero.

la liquidación de un acuerdo de recompra o de canje conforme a las condiciones iniciales del acuerdo se trata como la liquidación de un préstamo. La naturaleza económica de una operación de canje fuera de mercado equivale a una combinación de endeudamiento (la suma global) a través de una transacción de préstamo y una operación de canje en el mercado (derivado financiero) (véase el párrafo 7.162).

Participaciones de capital y en fondos de inversión (3205, 3215, 3225, 3305, 3315, 3325)

Participaciones de capital (32051, 32151, 32251, 33051, 33151, 33251)

9.47 Por lo general, el tratamiento de las transacciones en acciones cotizadas en bolsa es sencillo. Sin embargo, las operaciones de las cuasisociedades y las sociedades públicas pueden crear problemas.

9.48 Las adiciones a los fondos y otros recursos de una cuasisociedad, incluidas las transferencias en especie de activos no financieros, se tratan como compras de participaciones de capital por el propietario de la cuasisociedad. Estas adiciones incluyen todo financiamiento ofrecido a la empresa para comprar activos fijos, acumular existencias, adquirir activos financieros o rescatar pasivos. De manera similar, el recibo por el propietario de recursos procedentes de la venta de cualquiera de los activos de la cuasisociedad, transferencias en especie de la cuasisociedad, así como de los retiros que realice el propietario de las utilidades retenidas acumuladas de la cuasisociedad, se tratan como reducciones de las participaciones de capital efectuadas por el propietario. La liquidación de dividendos pagaderos a los accionistas cuando la empresa se declara en bancarrota (o cierra por cualquier otro motivo) también deben registrarse como retiros de participaciones de capital.

9.49 En el caso de las unidades de gobierno, las transferencias regulares a las sociedades o cuasisociedades para cubrir déficits operacionales continuos son *subsídios* (251), pero si los pagos del gobierno son irregulares o se realizan para cubrir pérdidas acumuladas o pérdidas extraordinarias atribuibles a factores fuera del control de la empresa, se tratan como una transferencia de capital en *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822)¹⁴. Si el gobierno

realiza una transferencia a una sociedad pública para financiar todos, o parte de, los costos de financiar su adquisición de activos no financieros, esa operación también se registra como una participación de capital, a menos que no exista una expectativa razonable de que la tasa de rendimiento de la inversión sea suficiente, en cuyo caso la transferencia se registra en *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822) (véase el recuadro 6.3). Los retiros regulares de ingresos de sociedades o cuasisociedades públicas son rentas de la propiedad que se clasifican en, respectivamente, *dividendos* (1412) o *retiros de ingresos de las cuasisociedades* (1413). La excepción ocurre cuando los dividendos son desproporcionadamente cuantiosos en relación con los niveles recientes de los dividendos y las utilidades. Todo dividendo que se declare ampliamente en exceso del nivel reciente de los dividendos y las utilidades debe tratarse como un retiro de *participaciones de capital* (32051, 32151, 32251, 33051, 33151, 33251) de la sociedad pública. Ello ocurre en el caso en que las sociedades públicas distribuyen a los accionistas recursos generados por las privatizaciones y otras ventas de activos, y por pagos extraordinarios de una sola vez y de gran monto correspondientes a reservas acumuladas o ganancias por tenencia.

9.50 Las unidades del gobierno pueden adquirir participaciones de capital en una sociedad o una cuasisociedad pública como resultado de la legislación o de cambios administrativos en virtud de los cuales se crea la sociedad o cuasisociedad. En algunos casos, este evento significará una reclasificación de los activos y pasivos existentes, lo que se registra como un otro flujo económico que da lugar a un aumento de las participaciones de capital en el balance de la unidad del gobierno. Un adelanto de fondos para crear una nueva empresa es una transacción que refleja la compra de participaciones de capital. Como se explica en el párrafo 6.121, las utilidades retenidas de una empresa extranjera de inversión directa se tratan como si fuesen distribuidas y remitidas a los inversionistas extranjeros directos, de acuerdo con la proporción que sus participaciones representan en el capital social de la empresa, y luego reinvertidas por los mismos a través de compras adicionales de participaciones de capital.

9.51 De vez en cuando, las sociedades reestructuran su capital social y ofrecen a sus accionistas un cierto número de acciones nuevas por cada acción que

¹⁴Véase una discusión más detallada en el recuadro 6.3.

mantenían. Estas acciones suplementarias no se tratan, sin embargo, como si fuesen transacciones, sino como una redenominación. Si una sociedad pública compra sus propias acciones, la transacción se clasifica como una reducción del pasivo participaciones de capital, no como la adquisición de un activo. Puesto que una sociedad no puede tener un derecho sobre sí misma, se considera que el pasivo se extingue, incluso si las acciones no han sido canceladas.

9.52 Las cuotas de afiliación y suscripción pagaderas a los organismos internacionales se tratan como la adquisición de participaciones de capital, si es posible —por improbable que sea— que se reembolse el monto total¹⁵. Un aporte de capital a un organismo internacional o una institución sin fines de lucro es una transferencia de capital si no confiere una participación de capital a la entidad que provee los fondos (véanse los párrafos 6.94 y 6.124).

Privatización/nacionalización

9.53 Usualmente, la privatización es la disposición, realizada por una unidad del gobierno, a propietarios privados de las participaciones de capital que permiten controlar una sociedad o cuasisociedad pública. Esa disposición se trata como una transacción en participaciones de capital¹⁶. Si una sociedad o cuasisociedad pública vende parte de sus activos y transfiere la totalidad o parte de los recursos generados a la unidad del gobierno matriz, entonces la transferencia de estos recursos también sería una venta de participaciones de capital por parte de la unidad del gobierno. Las comisiones de agentes y otros costos de privatización son transacciones de gasto, al igual que todos los otros costos de transferencia de la propiedad vinculados con la adquisición o disposición de un activo financiero.

9.54 Las unidades del gobierno también pueden ser privatizadas. Si los activos dispuestos en una sola transacción constituyen una unidad institucional completa, la transacción debe clasificarse como una venta de participaciones de capital. Se supone que el

gobierno convierte la unidad en una cuasisociedad inmediatamente antes de la disposición, mediante una reclasificación de activos que debe registrarse como un otro flujo económico. Si los activos dispuestos no constituyen una unidad institucional completa, entonces las transacciones deben clasificarse como una disposición de activos no financieros y/o financieros individuales.

9.55 La nacionalización es generalmente la adquisición por parte de una unidad del gobierno de las participaciones de capital que permiten controlar una sociedad o cuasisociedad privada. Dicha adquisición se trata como una transacción en participaciones de capital. En algunos casos excepcionales, las unidades del gobierno adquieren la propiedad de una sociedad o cuasisociedad privada mediante la confiscación o la expropiación. No se realiza un pago a los propietarios (o la compensación no guarda relación con el valor justo de los activos). Ello no es resultado de una transacción celebrada por mutuo acuerdo. La diferencia entre el valor de mercado del activo adquirido y la compensación entregada (una transacción) debe registrarse en otras variaciones en el volumen de activos, como una incautación no retribuida (véase el párrafo 10.62)¹⁷.

Participaciones o cuotas en fondos de inversión (32052, 32152, 32252, 33052, 33152, 33252)

9.56 Las variaciones en el valor de los fondos de inversión como resultado de la emisión o el reembolso de participaciones o cuotas se registran como transacciones. Los aumentos (disminuciones) del valor de las participaciones o cuotas en fondos de inversión, excluidos los que son atribuibles a ganancias o pérdidas por tenencia, se registran como distribuidos a los tenedores de las participaciones o cuotas y reinvertidos por los tenedores en las participaciones o cuotas (véase el párrafo 5.121). Este tratamiento es similar al que reciben las utilidades retenidas de una empresa extranjera de inversión directa. Las ganancias o pérdidas que surgen de la revaloración de un activo o fondo para reflejar su valor corriente de mercado no se registran como transacciones, sino como pérdidas o ganancias por tenencia.

¹⁵En la mayor parte de los casos, estas cuotas de afiliación y suscripción deben registrarse como un gasto en *uso de bienes y servicios* (22) si se intercambia un pago por algún tipo de servicio o, en ausencia de intercambio, como una *transferencia corriente no clasificada en otra partida* (2821).

¹⁶La sociedad pública se reclasifica como una sociedad privada mediante un asiento en la categoría otras variaciones en el volumen de activos y pasivos, como se explica en el capítulo 10.

¹⁷Se aplicaría el mismo tratamiento a la adquisición de tierras y terrenos o cualquier otro activo no financiero bajo venta obligatoria.

Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] (3206, 3216, 3226, 3306, 3316, 3326)

9.57 Las unidades del gobierno general pueden incurrir en pasivos por estas reservas, derechos a prestaciones y provisiones en su calidad de operadores de sistemas de seguros no de vida, sistemas de garantías estandarizadas, fondos de pensiones no autónomos y sistemas de pensiones no basados en fondos asignados. Las unidades del gobierno general pueden adquirir reservas técnicas de seguros como activos financieros en su calidad de titulares de seguros no de vida. Las sociedades públicas pueden participar en todo tipo de actividades vinculadas con los seguros¹⁸. Cuando administran sistemas de garantías estandarizadas como, por ejemplo, garantías de préstamos estudiantiles, garantías de depósito o garantías de crédito a las exportaciones, las unidades del gobierno general registran transacciones en los pasivos por *provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas*. Estas transacciones en pasivos comprenden:

- Pagos anticipados de tasas netas: tasas pagadas por anticipado en el período de declaración de datos menos tasas pagadas por anticipado previamente ganadas en el período de declaración de datos.
- Provisiones para indemnizaciones pendientes: indemnizaciones esperadas menos recuperaciones de activos esperadas sobre las garantías estandarizadas proporcionadas en el período de declaración de datos menos indemnizaciones liquidadas en el período de declaración de datos (véanse los párrafos A4.78–A4.80).

Reservas técnicas de seguros no de vida [EFP] (32061, 32161, 32261, 33061, 33161, 33261)

9.58 En general, las primas de seguros no de vida se pagan antes del período que cubre la póliza. En base devengado, todos esos pagos son transacciones en reservas técnicas de seguros que aumentan los pasivos de la unidad de seguros y los activos del titular de

la póliza. A medida que transcurre el período cubierto por la prima, la unidad de seguros gana continuamente la prima, lo que exige una transacción en reservas técnicas de seguros que disminuye los pasivos de la unidad y los activos del titular de la póliza.

9.59 Cuando ocurren eventos que dan lugar a reclamaciones válidas, se registra una transacción que aumenta las reservas contra indemnizaciones pendientes como un pasivo de la unidad de seguros y un activo de los beneficiarios. Si el pago de la indemnización se retrasa por un período considerable o si consiste en pagos periódicos a lo largo de varios períodos de declaración de datos, el valor de la transacción corresponde al valor presente de los pagos esperados.

9.60 La variación de las primas no ganadas y de las reservas contra indemnizaciones pendientes se registra como una transacción en los pasivos del asegurador, y como una transacción en los activos del titular de la póliza. Las correspondientes transacciones de ingreso y gasto se discuten en los párrafos 5.149–5.151 y 6.125.

9.61 En base caja, las primas recibidas y las indemnizaciones pagadas se registran como una transacción en ingreso y gasto del asegurador y del titular de la póliza cuando se efectúan los pagos.

Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (32062, 32162, 32262, 33062, 33162, 33262)

9.62 Como se señala en el párrafo 7.179, es improbable que las unidades del gobierno general incurran en pasivos o mantengan activos por concepto de seguros de vida y rentas vitalicias a menos que ofrezcan ese tipo de mecanismos a sus empleados. Las variaciones de los derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias son transacciones en pasivos para el asegurador y transacciones en activos financieros para los titulares de las pólizas de seguro. En el caso de las rentas vitalicias, las transacciones constituyen un flujo continuo de pagos, no un pago único que reduzca los pasivos. El tratamiento de los seguros de vida y las rentas vitalicias se examina en mayor detalle en el párrafo A4.69.

Derechos a pensiones [EFP] (32063, 32163, 32263, 33063, 33163, 33263)

9.63 Si una unidad del sector público administra un sistema de pensiones, entonces registrará en sus pasivos transacciones por concepto de derechos a pensiones.

¹⁸Se supone que las unidades del gobierno general no operan sistemas de seguros de vida ni compran pólizas de seguros de vida. El tratamiento de las reservas técnicas de seguros creadas por actividades vinculadas con los seguros de vida que llevan a cabo sociedades públicas es similar al que reciben los fondos de pensiones autónomos, pero no se discuten por separado en este capítulo. Véanse también el capítulo 17 del SCN 2008 y el apéndice 6c del MBP6.

9.64 En el caso de un sistema de prestaciones definidas, las contribuciones sociales, efectivas e imputadas por cobrar a los empleados, empleadores u otras unidades institucionales, en nombre de individuos u hogares con derechos frente a la unidad del sector público por prestaciones de jubilación futuras, incrementarán el pasivo de la unidad por derechos a pensiones. El aumento del pasivo existente (ya que los pagos futuros se descuentan a lo largo de un menor número de períodos) se registra como una transacción en derechos a pensiones con un asiento correspondiente, en el gasto, por contribuciones sociales imputadas, como se explica en el párrafo 6.117. Los pagos a las personas jubiladas o sus dependientes o supérstites, tanto periódicos como de una sola vez, reducen el pasivo, siendo el asiento de contrapartida una disminución de dinero legal y depósitos. En base caja, las prestaciones pagadas deben registrarse como un gasto en *prestaciones sociales relacionadas con el empleo* [EFP] (273)¹⁹.

9.65 En el caso de un sistema de contribuciones definidas, las transacciones en pasivos de pensión del fondo de pensiones son contribuciones efectivas por cobrar a los empleadores, en nombre de los empleados, a los empleados y, posiblemente, a otros individuos (que participaban anteriormente en el sistema, trabajan por cuenta propia o están desempleados o jubilados), más ajustes de las contribuciones (gastos de la propiedad en el caso de los desembolsos de renta de la inversión)²⁰ y menos prestaciones por pagar. Para los participantes en el mecanismo se registran las mismas transacciones en activos financieros. En base caja, las transacciones en pasivos de la sociedad de seguros equivalen a las contribuciones sociales y la renta de la inversión recibidas en efectivo, menos los pagos de prestaciones en efectivo.

9.66 Ocasionalmente, pueden ocurrir transacciones por una sola vez de gran cuantía entre una unidad del gobierno y otra unidad institucional, con frecuencia una sociedad pública, que guardan relación con reformas de los sistemas de pensiones o la privatización de

sociedades públicas. El objetivo puede ser incrementar la competitividad o el atractivo financiero de la sociedad pública mediante la eliminación de pasivos por pensiones en el balance de la sociedad. El objetivo se logra cuando el gobierno asume el pasivo en cuestión a cambio de uno o varios activos de la sociedad pública. Si el valor de los activos recibidos equivale al valor del pasivo asumido, la transacción se registra como un intercambio de activos y pasivos. Sin embargo, es posible que el valor del activo (o los activos) no equivalga al valor del pasivo.

- Si el valor de los activos recibidos es menor que el pasivo incurrido, la diferencia debe registrarse como una transferencia de capital del gobierno a la sociedad pública. La entidad que asume la obligación (el gobierno) registra un aumento del pasivo en derechos a pensiones, un aumento de los activos financieros y/o no financieros correspondientes, así como un gasto por la transferencia de capital a la sociedad pública (véase el párrafo 6.124). La sociedad pública registra una disminución del pasivo por derechos a pensiones, una disminución de los activos financieros y/o no financieros, así como ingresos por la transferencia de capital recibida del gobierno.
- Si el valor de los activos recibidos es mayor que el pasivo incurrido, la diferencia debe registrarse como una transferencia de capital de la sociedad pública al gobierno (véase el párrafo 5.148). La sociedad pública registra una disminución de los pasivos en derechos a pensiones, una disminución de los activos financieros y/o no financieros, así como un gasto por la transferencia de capital al gobierno.

9.67 Cuando una unidad del gobierno asume un pasivo por concepto de pensiones, las obligaciones por pensiones que absorbe el fondo de seguridad social siguen clasificándose como pasivos por derechos a pensiones. Estas obligaciones se extinguen gradualmente a medida que las prestaciones se pagan. Como se señala en el párrafo 7.261, las obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras se presentan en una partida informativa del balance.

Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores (32064, 32164, 32264, 33064, 33164, 33264)

9.68 Como se explica en el párrafo 7.199, es posible que un empleador suscriba con un tercero un acuerdo

¹⁹El tratamiento de caja difiere del tratamiento de devengado porque en un sistema de caja no se realizan imputaciones por contribuciones y pasivos acumulados. Asimismo, en un sistema de caja, las prestaciones pagadas no pueden considerarse como remuneración a los empleados porque se pagan a empleados jubilados, no a empleados actuales; en el momento en que esos pagos ocurren no hay ningún intercambio de mano de obra.

²⁰Las ganancias y pérdidas por tenencia que genere la inversión de los derechos a pensiones acumulados no se incluyen en la renta de la inversión.

para administrar un fondo de pensiones a favor de sus empleados. Cuando la responsabilidad de financiar un déficit del fondo de pensiones recae en el empleador u otro patrocinador (el administrador del fondo de pensiones), el fondo de pensiones devenga derechos frente al administrador. Análogamente, si el empleador o el patrocinador (el administrador del fondo de pensiones) están facultados para reclamar los superávits del fondo de pensiones, es posible que el administrador devengue derechos frente al fondo de pensiones.

Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas (32065, 32165, 32265, 33065, 33165, 33265)

9.69 Como se explica en los párrafos 7.201–7.202, los sistemas de garantías estandarizadas tienen mucho en común con los seguros no de vida y, por lo tanto, se registran de manera similar. El tratamiento de los sistemas de garantías estandarizadas se examina en mayor detalle en los párrafos A4.78–A4.80.

Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados (3207, 3217, 3227, 3307, 3317, 3327)

Derivados financieros (32071, 32171, 32271, 33071, 33171, 33271)

9.70 Las transacciones en derivados financieros pueden ocurrir al comienzo del contrato, en los mercados secundarios, como parte del servicio del contrato subyacente (por ejemplo, cuando se efectúan depósitos de garantía), así como en el momento en que se liquida el contrato. Aunque es preferible presentar las transacciones en derivados financieros separadamente de los activos y pasivos en todos los casos en que sea posible, la liquidación en valores netos es aceptable cuando la declaración en valores brutos sea poco práctica. Toda comisión pagadera a agentes u otros intermediarios para concertar un contrato de derivados financieros se trata como un pago por un servicio. En muchos casos, sin embargo, las transacciones en derivados financieros incluyen cargos implícitos por servicio, y generalmente no es posible estimar el componente de servicio. En tales casos, el valor total de la transacción debe tratarse como una transacción en derivados financieros.

9.71 Al comienzo del contrato:

- La creación de un contrato a término (véanse los párrafos 7.212–7.214) no exige, en general, que se registre una transacción en un derivado

financiero porque usualmente las exposiciones al riesgo que se intercambian tienen el mismo valor. Es decir, ambas partes suelen tener una exposición cero y un valor cero. En algunos casos, sin embargo, puede haber un valor de transacción diferente de cero al momento de la emisión, como sucede en el caso de las operaciones de canje fuera de mercado. (Asimismo, la emisión puede incluir un cargo por servicio).

- El comprador de una opción (véase el párrafo 7.209) paga una prima al vendedor, la que corresponde al precio de adquisición del instrumento. A veces la prima se paga después del comienzo del contrato. En ese caso, el valor de la prima se registra al comienzo del contrato como si hubiese sido pagada en ese momento, pero se declara como financiada por otras cuentas por cobrar/por pagar entre el suscriptor y el comprador.

9.72 Las consiguientes variaciones en los precios de los derivados se registran como ganancias o pérdidas por tenencia, no como transacciones, como se explica en el párrafo 10.42.

9.73 Las ventas de opciones en los mercados secundarios, ya sea en las bolsas de valores o fuera de ellas, se valoran a precios de mercado y se registran como transacciones en derivados financieros.

9.74 Cuando un contrato exige servicios continuados (por ejemplo, en una operación de canje de tasas de interés) y se recibe un pago en efectivo, disminuyen (aumentan) los activos (pasivos) en derivados financieros si, al momento del pago, el contrato está en posición de activo (pasivo). Si los compiladores no están en condiciones de adoptar este enfoque debido a las prácticas vigentes en el mercado, todos los recibos de efectivo deben registrarse como reducciones de los activos financieros, y todos los pagos en efectivo deben registrarse como disminuciones de los pasivos.

9.75 Los **depósitos de garantía** son pagos en efectivo o depósitos de colaterales que cubren obligaciones efectivas o potenciales incurridas a través de derivados financieros, sobre todo, por medio de opciones a término o negociadas en bolsa. Como se señala en el párrafo 7.219, los depósitos de garantía reembolsables en efectivo se clasifican como transacciones en depósitos o como otras cuentas por cobrar/por pagar, en tanto que los depósitos de garantía no reembolsables se clasifican como transacciones en derivados financieros.

9.76 Al liquidarse el contrato, se efectúa un pago en efectivo o se procede a la entrega del elemento subyacente.

- Cuando un derivado financiero se liquida en efectivo, se registra una transacción en derivados financieros por un valor equivalente al valor en efectivo de la liquidación. En la mayor parte de los casos, al recibirse el pago de liquidación en efectivo, se registra una reducción de los activos en derivados financieros. Al realizarse el pago de liquidación en efectivo, se registra una reducción de los pasivos en derivados financieros.
- Cuando el elemento subyacente se entrega, se registran dos transacciones:
 - La transacción del elemento subyacente se valora al precio de mercado vigente en ese momento. El asiento del elemento subyacente se registra en la categoría pertinente (bienes, instrumentos financieros, etc.).
 - La transacción en el derivado financiero se valora como la diferencia, multiplicada por la cantidad, entre el precio de mercado del elemento subyacente y el precio de ejercicio estipulado en el contrato derivado.
- Cuando se liquida más de un contrato, en efectivo, simultáneamente y con la misma contraparte, algunos tendrán posiciones de activo y otros posiciones de pasivo. En esa situación, en todos los casos en que sea posible, las transacciones en activos deben registrarse separadamente de las que corresponden a pasivos, pero es aceptable registrar liquidaciones netas cuando la declaración de valores brutos resulte poco práctica.

Opciones de compra de acciones por parte de empleados (32072, 32172, 32272, 33072, 33172, 33272)

9.77 Es muy improbable que las unidades del gobierno general emitan opciones de compra de acciones. Las únicas entidades que pueden crear opciones de compra de acciones para sus empleados son las que emiten capital accionario y, por lo tanto, se observan en contados casos en las sociedades públicas. Una opción de compra de acciones por parte de empleados se crea en una fecha determinada (la fecha de “concesión”) y dispone que un empleado puede adquirir del empleador un número dado de acciones al precio declarado

(el precio de “ejercicio”), ya sea en el momento estipulado (la “fecha de traspaso”) o dentro de un plazo (el “período de ejercicio”) inmediatamente posterior a la fecha de traspaso.

9.78 En la fecha de concesión, debe registrarse una transacción en *opciones de compra de acciones por parte de empleados* como el asiento de contrapartida correspondiente a *sueldos y salarios en especie* (2112). El valor de las opciones de compra de acciones por parte de empleados que se registre como remuneración debe distribuirse, de ser posible, en el período comprendido entre la fecha de concesión y la fecha de traspaso. Asimismo, todo aumento del valor de las opciones de compra de acciones por parte de empleados, entre la fecha de concesión y la fecha de traspaso debe clasificarse como remuneración a los empleados. Si esto no es posible, véase la solución pragmática que se describe en el párrafo 9.80.

9.79 Al ejercerse la opción, la transacción en opciones de compra de acciones por parte de empleados se registra al valor que refleje la diferencia entre el precio de mercado de la acción y el precio pagado por el comprador de la acción. Toda variación de valor entre la fecha de traspaso y la de ejercicio no se trata como remuneración a los empleados, sino como una ganancia o pérdida por tenencia (véase el párrafo 10.43).

9.80 En la práctica, es sumamente improbable que el costo estimado de las opciones de compra de acciones por parte de empleados se revise entre la fecha de concesión y la de traspaso. En consecuencia, por razones pragmáticas, la totalidad del aumento entre la fecha de concesión y la fecha de traspaso se trata como una ganancia o pérdida por tenencia (véase el párrafo 10.43). La cancelación de las opciones de compra de acciones por parte de empleados se registra como otras variaciones en el volumen de activos (véase el párrafo 10.57).

9.81 Por lo general, aunque las opciones de compra de acciones por parte de empleados no plantean temas diferentes de los que se presentan para los derivados financieros, ocurre un caso especial cuando se emiten, a un empleado de una subsidiaria, opciones de compra de acciones de la empresa matriz. Puesto que la matriz no es el empleador, la subsidiaria registra una transacción correspondiente a la adquisición de la opción de la empresa matriz antes de ofrecer la opción de compra de acciones al empleado. Véase también el párrafo 7.222

sobre las opciones de compra de acciones que se ofrecen a los proveedores de bienes y servicios de una empresa.

Otras cuentas por cobrar/por pagar (3208, 3218, 3228, 3308, 3318, 3328)

9.82 Las otras cuentas por cobrar/por pagar comprenden créditos y anticipos comerciales y otras partidas diversas que deben recibirse o pagarse. Las transacciones en créditos comerciales ocurren cuando se extiende crédito directamente a los compradores de bienes y servicios. Los anticipos se registran para montos pagados anticipadamente por trabajos en curso o para pagos por adelantado de bienes y servicios (véase el párrafo 7.225).

9.83 Las otras cuentas diversas por cobrar/por pagar ocurren con respecto a impuestos, dividendos, compras y ventas de títulos, arriendos, sueldos y salarios, contribuciones sociales, prestaciones sociales y transacciones similares, devengados, pero aún no pagados. También se incluye en esta categoría el pago de impuestos por adelantado. Los intereses devengados, pero aún no pagados, deben sumarse al principal del activo subyacente en lugar de incluirse en esta categoría.

9.84 Esta categoría se emplea para cubrir diferencias de tiempo entre el momento en que ocurren los eventos económicos y el momento en que se producen los flujos en efectivo a que dan lugar. No debe utilizarse para registrar discrepancias estadísticas.

Clasificación de transacciones en activos financieros y pasivos, por sector y residencia

9.85 Para una comprensión plena de los flujos financieros y de la función que desempeñan en las finanzas públicas, es importante conocer no solo el tipo de pasivos que una unidad de gobierno general utiliza para financiar sus actividades, sino también los tipos de activos financieros que mantiene como inversiones. También es importante conocer cuáles sectores proporcionan el financiamiento y los tipos de activos financieros que se mantienen. Además, con frecuencia es necesario analizar los flujos financieros entre los subsectores del sector gobierno general o del sector público. Estos flujos de fondos pueden analizarse a

través del marco “de quién a quién”²¹. En el cuadro 9.2 se presenta una clasificación de las transacciones en activos financieros y pasivos basada en el sector y la residencia de las dos partes de las transacciones.

9.86 Por lo general, el emisor de un título no es una de las partes de las transacciones de ese título que se realicen en el mercado secundario. Sin embargo, cuando una transacción modifica la residencia o el sector del acreedor, debe efectuarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (reclasificación) para mantener el marco integrado de posiciones de saldos y flujos de las EFP (véanse los párrafos 9.25 y 10.79).

9.87 La composición de los sectores enumerados en el cuadro 9.2 se describe en el capítulo 2. Todas las unidades no residentes conforman colectivamente el sector externo (el sector “resto del mundo” en el SCN 2008). En el marco de las EFP, es importante conocer no solo el monto total de financiamiento que se recibe de unidades no residentes, sino también los tipos de unidades no residentes que proporcionan el financiamiento²². En las EFP, por lo tanto, los principios de clasificación de los sectores también podrían aplicarse a las unidades no residentes. En particular, todos los gobiernos extranjeros y organismos internacionales se tratan como sectores separados en el cuadro 9.2.

Clasificación de los pasivos de deuda y los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda, por vencimiento

9.88 Una clasificación complementaria de las posiciones de saldos de los pasivos de deuda y los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda, por vencimiento y tipo de instrumento financiero, reviste especial interés y se muestra en el cuadro 7.12. De resultar útil para fines analíticos, la misma estructura de clasificación podría aplicarse a las transacciones en estos pasivos de deuda y a los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda.

²¹Véase el capítulo 7 de la *EDSPG* y la parte 2 del *Handbook on Securities Statistics*, en que se presenta una discusión detallada del enfoque “de quién a quién”.

²²Con frecuencia, tratándose de títulos de deuda negociados, se indica únicamente los tenedores iniciales.

Cuadro 9.2 Adquisición neta de activos financieros e incurrimento neto de pasivos clasificados por sector y residencia de la contraparte

| 82 | Adquisición neta de activos financieros | 83 | Incurrimento neto de pasivos |
|------------|---|------------|---|
| 821 | Deudores internos | 831 | Acreedores internos |
| 8211 | Gobierno general | 8311 | Gobierno general |
| 8212 | Banco central | 8312 | Banco central |
| 8213 | Otras sociedades de depósito excluido el banco central | 8313 | Sociedades de depósito excluido el banco central |
| 82131 | Sociedades públicas de depósito excluido el banco central | 83131 | Sociedades públicas de depósito excluido el banco central |
| 82132 | Sociedades privadas de depósito | 83132 | Sociedades privadas de depósito |
| 8214 | Otras sociedades financieras | 8314 | Otras sociedades financieras |
| 82141 | Otras sociedades públicas financieras | 83141 | Otras sociedades públicas financieras |
| 82142 | Otras sociedades privadas financieras | 83142 | Otras sociedades privadas financieras |
| 8215 | Sociedades no financieras | 8315 | Sociedades no financieras |
| 82151 | Sociedades públicas no financieras | 83151 | Sociedades públicas no financieras |
| 82152 | Sociedades privadas no financieras | 83152 | Sociedades privadas no financieras |
| 8216 | Hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares | 8316 | Hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares |
| 822 | Deudores externos | 832 | Acreedores externos |
| 8221 | Gobierno general | 8321 | Gobierno general |
| 8227 | Organismos internacionales | 8327 | Organismos internacionales |
| 8228 | Sociedades financieras distintas de los organismos internacionales | 8328 | Sociedades financieras distintas de los organismos internacionales |
| 82281 | Bancos centrales | 83281 | Bancos centrales |
| 82282 | Sociedades financieras no clasificadas en otra partida | 83282 | Sociedades financieras no clasificadas en otra partida |
| 8229 | Otros no residentes | 8329 | Otros no residentes |

10

Otros flujos económicos

En este capítulo se describen los otros flujos económicos que se registran en el marco de las EFP. Las dos categorías principales son las ganancias y las pérdidas por tenencia y otras variaciones en el volumen de activos.

Introducción

10.1 Los otros flujos económicos son variaciones en el volumen o valor de los activos o pasivos que no son resultado de transacciones. En el presente capítulo se describen las dos categorías principales de otros flujos económicos que modifican el patrimonio neto:

- Una **ganancia o pérdida por tenencia**¹ es una variación en el valor monetario de un activo o pasivo como resultado de variaciones en el nivel y la estructura de precios, excluidas las variaciones cualitativas o cuantitativas del activo o pasivo en cuestión. Las ganancias y pérdidas por tenencia se pueden aplicar a casi todos los activos y pasivos y, en el caso de los activos y pasivos expresados en moneda extranjera, incluyen las ganancias y pérdidas atribuibles a variaciones en los tipos de cambio².
- Las **otras variaciones en el volumen de activos** son todas las variaciones en el valor de un activo o pasivo que no son resultado de una transacción o de una ganancia por tenencia. Las otras variaciones en el volumen de activos son resultado de eventos que hacen variar la cantidad o calidad de un activo existente, añaden un activo nuevo al balance o eliminan un activo existente

¹La expresión “revaloración” también se emplea con el mismo significado que “pérdida o ganancia por tenencia”.

²Una ganancia o pérdida por tenencia siempre afecta al patrimonio neto. Los términos “ganancia” y “pérdida” denotan la dirección de la variación del patrimonio neto. Un flujo que aumenta el valor de un activo o disminuye el valor de un pasivo incrementará el patrimonio neto y se denomina como ganancia por tenencia. Un flujo que disminuye el valor de un activo o aumenta el valor de un pasivo reducirá el patrimonio neto y es una pérdida por tenencia. Las referencias a activos financieros también abarcan a los pasivos.

del balance, o exigen una reclasificación de los activos existentes.

10.2 Los otros flujos económicos se registran en el *Estado de otros flujos económicos*; una versión abreviada figura en el cuadro 10.1. La partida de resultado de este estado se describe como la **variación en el patrimonio neto debido a otros flujos económicos**, que se define como la suma de la variación en el patrimonio neto, como resultado de ganancias y pérdidas por tenencia y la variación en el patrimonio neto debido a otras variaciones en el volumen de activos.

- La partida de resultado, **variación en el patrimonio neto debido a ganancias por tenencia** (o revaloraciones), se define como la suma de las ganancias por tenencia, positivas o negativas, de todos los activos y pasivos.
- La partida de resultado, **variación en el patrimonio neto debido a otras variaciones en el volumen de activos**, se define como la suma de las otras variaciones, positivas o negativas, del volumen de activos y pasivos.

Cuadro 10.1 Estado (abreviado) de otros flujos económicos

| | |
|----|---|
| 9 | Variación en el patrimonio neto debido a otros flujos económicos |
| 91 | Activos no financieros |
| 92 | Activos financieros |
| 93 | Pasivos |
| 4 | Variación en el patrimonio neto debido a ganancias y pérdidas por tenencia |
| 41 | Activos no financieros |
| 42 | Activos financieros |
| 43 | Pasivos |
| 5 | Variación en el patrimonio neto debido a otras variaciones en el volumen de activos y pasivos |
| 51 | Activos no financieros |
| 52 | Activos financieros |
| 53 | Pasivos |

Nota: Véase el cuadro 10.2 en que se presenta la clasificación detallada de los otros flujos económicos.

10.3 Muchos de los otros flujos económicos hacen variar tanto el valor de un activo o pasivo como el valor del patrimonio neto en un mismo monto. Por ejemplo, las ganancias por tenencia que dan lugar a un aumento en el valor de los activos incrementan el patrimonio neto en el mismo monto. En cambio, los otros flujos económicos correspondientes a reclasificaciones no afectan el patrimonio neto total. Estas reclasificaciones modifican el valor de dos activos o dos pasivos en el mismo monto, pero con signos opuestos, o modifican un activo y un pasivo en el mismo monto, por ejemplo, la reclasificación de un préstamo cuando pasa a ser negociable (véase el párrafo 7.149).

10.4 Los otros flujos económicos se clasifican según el tipo de activo o pasivo afectado. Para ese propósito se utiliza la clasificación de los activos y pasivos presentada en el capítulo 7. En el cuadro 10.2, los otros flujos económicos totales se clasifican como ganancias o pérdidas por tenencia u otras variaciones en el volumen de activos. Además, los otros flujos económicos pueden clasificarse según el tipo de evento que causó el flujo con todo el detalle que exija el análisis fiscal. De considerarse útil, los tipos de ganancias por tenencia y los tipos específicos de otras variaciones en el volumen de activos podrían incluirse en el cuadro para ampliar la información que ofrece. Las subcategorías de otras variaciones en el volumen de activos, por ejemplo, permitirían identificar si las variaciones se deben a la aparición, desaparición o modificación de la clasificación de activos y pasivos.

Ganancias por tenencia

Ganancias por tenencia en general

10.5 Las ganancias por tenencia son resultado de variaciones en los precios y se pueden devengar para casi todos los activos económicos que se han mantenido por cualquier espacio de tiempo durante un período de declaración de datos. No importa si el activo se mantiene durante todo el período, se adquiere durante el período y se mantiene hasta el final del período, si se mantenía al comienzo del período y se dispuso durante el período, o si se adquiere y se dispone en el mismo período. En cada caso es posible que se genere una ganancia por tenencia y esta debe registrarse para toda la diferencia entre la fecha del balance de apertura (o el momento de adquisición) y la del balance de cierre (o el momento de disposición).

10.6 Las ganancias por tenencia pueden ser realizadas o no realizadas:

- Una **ganancia por tenencia no realizada** es una que se devenga sobre un activo mientras todavía se mantiene la posesión del mismo o sobre un pasivo que sigue pendiente al final del período de declaración de datos. Los valores de los activos y pasivos en el balance de cierre incluyen las ganancias o pérdidas por tenencia no realizadas.
- Una **ganancia por tenencia es realizada** cuando el activo en cuestión se vende, se cancela, se usa o se dispone de otra forma de él, o el pasivo que incluye una pérdida o ganancia por tenencia se reembolsa. El valor de las transacciones incluye el valor de las ganancias o pérdidas por tenencia realizadas. En otras palabras, las ganancias por tenencia no realizadas se realizan cuando la transacción tiene lugar.

10.7 La ganancia por tenencia se registra cuando el cambio de precio tiene lugar y ese momento puede no coincidir con el momento en que se realice la ganancia por tenencia. Por lo tanto, para poder captar la totalidad del valor de las ganancias o pérdidas por tenencia durante el período de declaración de datos, deben conocerse tanto las ganancias y pérdidas realizadas como las no realizadas.

10.8 Las ganancias por tenencia no incluyen las variaciones en el valor de un activo atribuibles a un cambio en la cantidad o la calidad del activo (las cuales son otras variaciones en el volumen de activos). En particular:

- La disminución en el valor de los activos fijos como consecuencia del deterioro físico, las tasas normales de obsolescencia y los daños accidentales normales se registra como *consumo de capital fijo* (23), y no como una pérdida por tenencia.
- Los títulos de deuda emitidos con descuento pueden aumentar progresivamente de valor antes del rescate como resultado del devengo de intereses. El aumento del valor de mercado de una letra o bono debido al devengo de intereses se registra como una transacción en el activo y no es una ganancia por tenencia.

10.9 No es posible calcular las ganancias por tenencia totales utilizando solo los datos del balance porque las posiciones de los saldos no reflejan cada evento

| Cuadro 10.2 Clasificación de otros flujos económicos | | | |
|--|--|---|--|
| | Ganancias y pérdidas por tenencia | Otras variaciones en el volumen de activos | Otros flujos económicos totales |
| Variación en el patrimonio neto debido a otros flujos económicos/ganancias y pérdidas por tenencia/otras variaciones en el volumen de activos | 4 | 5 | 9 |
| Activos no financieros | 41 | 51 | 91 |
| Activos fijos | 411 | 511 | 911 |
| Edificios y estructuras | 4111 | 5111 | 9111 |
| Viviendas | 41111 | 51111 | 91111 |
| Edificios distintos de vivienda | 41112 | 51112 | 91112 |
| Otras estructuras | 41113 | 51113 | 91113 |
| Mejoras a las tierras y terrenos | 41114 | 51114 | 91114 |
| Maquinaria y equipo | 4112 | 5112 | 9112 |
| Equipo de transporte | 41121 | 51121 | 91121 |
| Maquinaria y equipo distintos del equipo de transporte | 41122 | 51122 | 91122 |
| Otros activos fijos | 4113 | 5113 | 9113 |
| Recursos biológicos cultivados | 41131 | 51131 | 91131 |
| Productos de propiedad intelectual | 41132 | 51132 | 91132 |
| Sistemas de armamentos | 4114 | 5114 | 9114 |
| Existencias | 412 | 512 | 912 |
| Materiales y suministros | 41221 | 51221 | 91221 |
| Trabajos en curso | 41222 | 51222 | 91222 |
| Productos terminados | 41223 | 51223 | 91223 |
| Bienes para reventa | 41224 | 51224 | 91224 |
| Existencias militares | 41225 | 51225 | 91225 |
| Objetos de valor | 413 | 513 | 913 |
| Activos no producidos | 414 | 514 | 914 |
| Tierras y terrenos | 4141 | 5141 | 9141 |
| Recursos minerales y energéticos | 4142 | 5142 | 9142 |
| Otros activos de origen natural | 4143 | 5143 | 9143 |
| Recursos biológicos no cultivados | 41431 | 51431 | 91431 |
| Recursos hídricos | 41432 | 51432 | 91432 |
| Otros recursos naturales | 41433 | 51433 | 91433 |
| Activos intangibles no producidos | 4144 | 5144 | 9144 |
| Contratos, arrendamientos y licencias | 41441 | 51441 | 91441 |
| Fondos de comercio y activos de comercialización | 41442 | 51442 | 91442 |
| Activos financieros | 42 | 52 | 92 |
| Otro monetario y derechos especiales de giro (DEG) | 4201 | 5201 | 9201 |
| Dinero legal y depósitos | 4202 | 5202 | 9202 |
| Títulos de deuda | 4203 | 5203 | 9203 |
| Préstamos | 4204 | 5204 | 9204 |
| Participaciones de capital y en fondos de inversión | 4205 | 5205 | 9205 |
| Participaciones de capital | 42051 | 52051 | 92051 |
| Participaciones o cuotas en fondos de inversión | 42052 | 52052 | 92052 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] | 4206 | 5206 | 9206 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida | 42061 | 52061 | 92061 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias | 42062 | 52062 | 92062 |
| Derechos a pensiones [EFP] | 42063 | 52063 | 92063 |
| Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores | 42064 | 52064 | 92064 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas | 42065 | 52065 | 92065 |

Cuadro 10.2 Clasificación de otros flujos económicos (conclusión)

| | Ganancias y pérdidas por tenencia | Otras variaciones en el volumen de activos | Otros flujos económicos totales |
|--|--|---|--|
| Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados | 4207 | 5207 | 9207 |
| Derivados financieros | 42071 | 52071 | 92071 |
| Opciones de compra de acciones por parte de empleados | 42072 | 52072 | 92072 |
| Otras cuentas por cobrar | 4208 | 5208 | 9208 |
| Créditos y anticipos comerciales | 42081 | 52081 | 92081 |
| Otras cuentas por cobrar diversas | 42082 | 52082 | 92082 |
| Deudores internos | 421 | 521 | 921 |
| <i>Mismo desglose por instrumentos que la sección anterior, pero excluido el oro monetario</i> | 4212–4218 | 5212–5218 | 9212–9218 |
| Deudores externos | 422 | 522 | 922 |
| <i>Mismo desglose por instrumentos que la sección anterior</i> | 4221–4228 | 5221–5228 | 9221–9228 |
| Pasivos | 43 | 53 | 93 |
| Derechos especiales de giro (DEG) | 4301 | 5301 | 9301 |
| Dinero legal y depósitos | 4302 | 5302 | 9302 |
| Títulos de deuda | 4303 | 5303 | 9303 |
| Préstamos | 4304 | 5304 | 9304 |
| Participaciones de capital y en fondos de inversión | 4305 | 5305 | 9305 |
| Participaciones de capital | 43051 | 53051 | 93051 |
| Participaciones o cuotas en fondos de inversión | 43052 | 53052 | 93052 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] | 4306 | 5306 | 9306 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida | 43061 | 53061 | 93061 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias | 43062 | 53062 | 93062 |
| Derechos a pensiones [EFP] | 43063 | 53063 | 93063 |
| Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores | 43064 | 53064 | 93064 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas | 43065 | 53065 | 93065 |
| Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados | 4307 | 5307 | 9307 |
| Derivados financieros | 43071 | 53071 | 93071 |
| Opciones de compra de acciones por parte de empleados | 43072 | 53072 | 93072 |
| Otras cuentas por pagar | 4308 | 5308 | 9308 |
| Créditos y anticipos comerciales | 43081 | 53081 | 93081 |
| Otras cuentas por pagar diversas | 43082 | 53082 | 93082 |
| Acreedores internos | 431 | 531 | 931 |
| <i>Mismo desglose que la sección anterior</i> | 4312–4318 | 5312–5318 | 9312–9318 |
| Acreedores externos | 432 | 532 | 932 |
| <i>Mismo desglose que la sección anterior</i> | 4321–4328 | 5321–5328 | 9321–9328 |

económico que puede haber ocurrido durante el período de declaración (véanse los párrafos 3.1–3.4). Por lo tanto, para medir las ganancias por tenencia directamente, el cálculo requiere llevar registros de cada una de las transacciones individuales y otras variaciones en el volumen de activos individuales, así como del precio de cada activo correspondientes

a las fechas de los balances de apertura y cierre. Por lo general, es más difícil disponer de precios de mercado observables para los activos no financieros que para los activos y pasivos financieros. Si, en la práctica, no se dispone de todos los datos necesarios, las ganancias por tenencia deberán calcularse utilizando otras técnicas de estimación.

10.10 Un método alternativo que se emplea comúnmente para estimar las ganancias y pérdidas por tenencia se basa en la identidad según la cual el valor en el balance de cierre de una categoría de activos (pasivos) debe ser igual a su valor en el balance de apertura más el valor neto de las transacciones, otras variaciones en el volumen de activos y de las ganancias por tenencia que afecten a esa categoría de activos o pasivos. Si la información disponible de los balances, las transacciones y las otras variaciones en el volumen de activos es completa y correcta, el valor neto de las ganancias por tenencia puede calcularse completando la identidad. Incluso cuando se estima de esa manera, esta formulación no implica que el valor de las ganancias por tenencia sea una partida residual; los resultados siempre deben examinarse y evaluarse detenidamente.

10.11 Para ciertos propósitos analíticos, puede ser deseable dividir el valor total de las ganancias por tenencia devengadas por una categoría de activos o pasivos, en ganancias por tenencia neutrales y en ganancias por tenencia reales.

- Las **ganancias y pérdidas por tenencia neutrales** durante un período corresponden al aumento (disminución) del valor del activo necesario, en ausencia de transacciones u otras variaciones en el volumen de activos, para mantener el control sobre el mismo monto de bienes y servicios que al principio del período. Es el valor necesario para mantener el valor real del activo.
- Una **ganancia por tenencia real** se define como el valor que devenga un activo como resultado de una variación en su precio en relación con los precios de los bienes y servicios en general. Un aumento del precio relativo de un activo conduce a una ganancia por tenencia real positiva, y una disminución del precio relativo de un activo da lugar a una ganancia por tenencia real negativa³.

10.12 Conceptualmente, las ganancias y pérdidas por tenencia ocurren de manera continua porque los precios varían continuamente. En la práctica, las ganancias por tenencia de un período completo

³Véanse los párrafos 12.87–12.93 del SCN 2008 en que se presenta información sobre el cálculo y la interpretación de las ganancias por tenencia neutrales y reales.

de declaración de datos suelen estimarse al final de dicho período.

Ganancias por tenencia de ciertos tipos de activos

Activos fijos (411)⁴

10.13 La tarea de estimar las ganancias por tenencia de los activos fijos se ve dificultada por el hecho de que el valor de un activo fijo varía como consecuencia del consumo del capital fijo y como resultado de las variaciones de los precios. El consumo del capital fijo, sin embargo, se valora en función de los precios promedio vigentes durante un período de declaración de datos. Por lo tanto, la estimación de la variación del precio de un determinado activo fijo de cierta edad y condición es fundamental para estimar tanto el consumo de capital fijo como las ganancias por tenencia.

10.14 Las ganancias por tenencia de activos fijos existentes pueden ocurrir porque el precio de mercado del activo varía a lo largo del tiempo. Si no se dispone fácilmente de precios de mercado, deben utilizarse precios equivalentes al valor de mercado (véase el párrafo 7.31). Cuando se siguen produciendo y vendiendo en el mercado activos del mismo tipo, un activo existente debe valorarse en el balance de apertura o de cierre al precio corriente de adquisición del activo recién producido menos el consumo de capital fijo acumulado (es decir, al costo de reposición descontado) hasta ese momento.

10.15 Cuando dejan de producirse activos nuevos del mismo tipo, la valoración de los activos existentes puede plantear problemas conceptuales y prácticos. Si se siguen produciendo activos que, en términos generales, son de tipo similar, puede ser razonable suponer que los precios de los activos existentes habrían variado del mismo modo que los precios de los activos nuevos si continuaran produciéndose. Sin embargo, ese supuesto se vuelve discutible si el progreso tecnológico mejora notablemente las características de los activos nuevos⁵.

⁴Las cifras que figuran entre paréntesis incluidas después de cada categoría de clasificación son los códigos de clasificación de las EFP. En el apéndice 8 se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en las EFP.

⁵Véase un análisis más completo en Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Medición del capital—Manual OCDE: Medición del stock de capital, consumo de capital fijo y servicios de capital* (París, 2009).

Existencias (412)

10.16 Estimar las ganancias por tenencia de las existencias es necesario para calcular el *uso de bienes y servicios* (22) utilizando el método indirecto, como se ilustra en el cuadro 6.3. No obstante, la estimación puede ser difícil si se carece de datos sobre las transacciones o las otras variaciones en el volumen de las existencias:

- Muchas transacciones en existencias son internas, y es posible que los precios vigentes cuando ocurren no se registren adecuadamente.
- Los retiros de existencias incluyen una provisión por las pérdidas recurrentes que forman parte de las operaciones normales de un proceso de producción.
- Es probable que las otras variaciones en el volumen de activos incluyan bienes destruidos por desastres naturales, grandes incendios u otros eventos de carácter excepcional. La estimación de los precios y cantidades en cuestión puede ser difícil.

10.17 Por consiguiente, las ganancias por tenencia de existencias excluyen las pérdidas tanto excepcionales como recurrentes. Ciertos tipos de existencias (por ejemplo, el material de papelería) tienen precios estables y se mantienen por períodos relativamente breves, en cuyo caso las ganancias o pérdidas por tenencia son normalmente mínimas. En otros casos, como el de las existencias estratégicas, deben aplicarse métodos más sofisticados. Ya que es posible que no se disponga de registros sobre las transacciones y las otras variaciones en el volumen de activos, se vuelve necesario intentar deducir el valor de las variaciones en las existencias a partir del valor y las cantidades de las existencias de apertura y cierre, utilizando métodos para distribuir la diferencia entre los valores de las posiciones de saldos de apertura y de cierre entre transacciones y ganancia por tenencia. La eficacia de dichos métodos depende de la validez de los supuestos empleados⁶. En general, cuando se emplean, los supuestos deben cubrir el período más breve posible. Cuando las tasas de inflación son altas, se vuelve más importante estimar las ganancias por tenencia de manera precisa.

Objetos de valor (413)

10.18 La característica de los objetos de valor es que se mantienen como reserva de valor con la

expectativa de que su valor aumentará con el tiempo. Todo aumento/disminución del valor de un objeto de valor individual se trata como una ganancia/pérdida por tenencia.

Activos no financieros dispuestos durante el período de declaración de datos

10.19 Cuando se vende a un nuevo dueño, el valor de un activo no incluye los costos residuales de transferencia de la propiedad, ya que el monto que recibe el dueño antiguo equivale al monto que paga el nuevo dueño, con la excepción de los posibles costos de transferencia de la propiedad en que incurra el nuevo dueño. Ello se debe a que el consumo del capital fijo se calcula sobre el valor del activo, excluidos los costos de transferencia de la propiedad a lo largo de la vida del activo, y que el consumo del capital fijo, en lo que se refiere a los costos de transferencia de la propiedad, se calcula únicamente a lo largo del período en que el dueño prevé mantener el activo (véase el párrafo 6.60).

10.20 Cuando se dispone de un activo no financiero por medio de una transacción de mercado⁷, a un valor que difiere del valor del activo en el balance inmediatamente previo a su disposición, debe registrarse una revaloración para reflejar en el balance su valor corriente de mercado. Con la excepción de la chatarra, ello se aplica a todos los activos no financieros⁸.

Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (4201, 4221, 4301, 4321)

10.21 El precio del oro se cotiza usualmente en dólares; por lo tanto, el oro monetario (incluidas las cuentas de oro no asignadas) es objeto de ganancias y pérdidas por tenencia que se deben tanto a las variaciones del tipo de cambio, así como a las del precio del oro en sí mismo.

10.22 El valor de los DEG se basa en una canasta de las monedas principales; por lo tanto, el valor de los DEG siempre es objeto de ganancias y pérdidas por tenencia. De vez en cuando, pueden realizarse nuevas

⁷Si la transacción incluye un elemento de transferencia, el valor económico de la transferencia debe registrarse como una transacción aparte (véase el párrafo 3.122).

⁸En los casos en que el valor de la chatarra no coincida con el valor residual del activo en el balance inmediatamente previo a la disposición, debe ajustarse el valor del activo por medio de un asiento en la cuenta otras variaciones en el volumen de activos.

⁶Véase también el párrafo 12.99 del SCN 2008.

asignaciones de DEG; cuando ello ocurre la asignación se registra como una transacción.

Activos financieros y pasivos de valor monetario fijo

10.23 No todos los activos financieros y pasivos tienen precios de mercado. El dinero legal, los depósitos, la mayor parte de los préstamos y las otras cuentas por cobrar/por pagar, como los créditos y anticipos comerciales, se registran de acuerdo con su valor nominal. En consecuencia, las ganancias por tenencia atribuibles a las variaciones de los precios de mercado de estos activos son siempre cero, en términos de la moneda en que están denominados. Cuando estos activos financieros se denominan en moneda extranjera, o se mantienen en cuentas de oro no asignadas (o en cuentas similares de otros metales preciosos), su valor expresado en moneda nacional puede variar debido a la variación del tipo de cambio o del precio de metal precioso en cuestión.

Títulos de deuda (4203, 4213, 4223, 4303, 4313, 4323)

10.24 Los títulos de deuda suelen tener precios de mercado que varían con el tiempo. Las variaciones del valor del saldo de los títulos de deuda entre balances de distintas fechas se deben a las transacciones que se realizan con esos instrumentos (por ejemplo, adquisiciones, disposiciones y el devengo de intereses), a otras variaciones en el volumen de activos (como las cancelaciones contables), así como a revaloraciones (por ejemplo, variaciones en la tasa de interés de mercado, del tipo de cambio, de las expectativas de solvencia, etc.).

10.25 Cuando los títulos de deuda, sobre todo los bonos de cupón cero y los de fuerte descuento, se emiten con descuento, en ausencia de otras variaciones, el precio aumentará gradualmente durante la vida del bono hasta que alcance su valor de vencimiento. Este aumento gradual del precio de mercado del bono, atribuible a la acumulación de intereses devengados, es una transacción, no una ganancia por tenencia. Se aplica el tratamiento inverso a los bonos emitidos con prima.

10.26 El valor de los títulos de deuda varía cuando la tasa de interés de mercado y/o el tipo de cambio fluctúan. Con la excepción de los títulos indexados de base amplia (véase el párrafo 6.77), las variaciones en el valor de los títulos de deuda atribuibles a variaciones de

las tasas de interés de mercado y de los tipos de cambio (en el caso de los que se denominan en otra moneda) son ganancias por tenencia. Un aumento de las tasas de interés da lugar a una disminución del valor de mercado de los títulos de deuda de tasa fija, lo cual es una ganancia por tenencia para el deudor y una pérdida por tenencia para el acreedor, y viceversa en el caso de una reducción de la tasa de interés.

10.27 El precio de los bonos también puede variar debido a variaciones en la solvencia del emisor o el garante. Dichas variaciones generan ganancias por tenencia.

10.28 Como se explica en los párrafos 6.76–6.77, cuando el monto pagadero en la fecha de vencimiento o los pagos de cupón y el monto pagadero al vencimiento están indexados a un índice de cobertura limitada (por ejemplo, un índice basado en el precio del oro) que incluye la opción de obtener ganancias por tenencia, toda desviación del índice subyacente con respecto a la trayectoria original esperada genera ganancias o pérdidas por tenencia.

10.29 Las letras pueden devengar ganancias o pérdidas por tenencia del mismo modo que los bonos. No obstante, puesto que las letras son títulos de deuda a corto plazo, con períodos al vencimiento mucho más cortos, las ganancias por tenencia que generan las variaciones de la tasa de interés suelen ser mucho más pequeñas que las de bonos del mismo valor facial.

Participaciones de capital y en fondos de inversión (4205, 4215, 4225, 4305, 4315, 4325)

10.30 Las unidades del gobierno general pueden mantener activos financieros o pasivos en forma de participaciones de capital y en fondos de inversión. Una unidad del gobierno general puede poseer, por ejemplo, todo o parte del capital social de una sociedad o cuasisociedad pública. Al igual que para cualquier otro activo, toda variación del valor monetario de estos activos financieros como resultado de variaciones en su precio es una ganancia o pérdida por tenencia.

10.31 Son varios los eventos que pueden afectar la valoración de las acciones y de otras participaciones de capital. A modo de explicación, se distingue entre:

- Acciones emitidas por entidades constituidas en sociedad y que cotizan en bolsa (negociadas

públicamente), y acciones no cotizadas cuyo valor puede determinarse independientemente por otros medios.

- Acciones no cotizadas en bolsa emitidas por entidades no constituidas en sociedad cuyo valor no puede determinarse independientemente y otras participaciones de capital de entidades no constituidas en sociedad como, por ejemplo, las cuasisociedades.

10.32 Si las acciones de una sociedad pública se negocian públicamente o su valor puede determinarse en forma independiente, las ganancias o pérdidas por tenencia de la unidad del gobierno u otra sociedad pública que posea las participaciones de capital se determinan en función del precio de mercado por acción o del precio por acción determinado independientemente. Varios factores pueden afectar el precio de mercado por acción, entre otros, las percepciones del mercado con respecto a la rentabilidad de la sociedad o a cuándo se pagarán dividendos. Las revaloraciones de las acciones se registran como ganancias y pérdidas por tenencia.

10.33 Como se explica en el párrafo 7.229, en el caso de cuasisociedades⁹ y sociedades públicas para las cuales el valor de las acciones no puede determinarse en forma independiente (probablemente porque la unidad del gobierno posee todas las acciones), el patrimonio neto es cero. En estos casos, el valor total del capital social implícito de la cuasisociedad o de las participaciones de capital de la sociedad es igual al valor total de los activos menos el valor total de los pasivos que no sean participaciones de capital. Por lo tanto, debe registrarse una ganancia por tenencia equivalente a la variación en el valor total de este indicador del capital social, teniendo en cuenta todas las utilidades retenidas y los otros incrementos y retiros del capital social que pueden haber ocurrido.

10.34 Como se indica en los párrafos 5.121 y 6.119, las utilidades reinvertidas de participaciones en fondos de inversión o de una empresa de inversión directa extranjera se tratan como un tipo de renta de la propiedad, no como una ganancia por tenencia.

Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas (4206, 4216, 4226, 4306, 4316, 4326)

10.35 Cuando las reservas de los seguros no de vida y de los sistemas de garantías estandarizadas están denominadas en moneda nacional, no se generan usualmente ganancias o pérdidas por tenencia, al igual que sucede con el dinero legal o los depósitos y los préstamos. Una excepción es el caso en que se ha acordado el monto de una indemnización de seguro pendiente, y se ha convenido en que dicho monto estará indexado hasta que se efectúe el pago, es posible que se registren ganancias o pérdidas por tenencia.

10.36 Los pasivos por derechos a pensiones incluyen pasivos correspondientes a pagos futuros de pensiones y otras prestaciones de jubilación de los sistemas de prestaciones definidas. El valor de estos pasivos puede variar por diversas razones, una de las cuales es el paso del tiempo. Este pasivo se calcula como el valor presente de las prestaciones futuras y aumenta con el pasar de cada período porque su valor se descuenta a lo largo de un período menos. En las EFP, este aumento se trata como *gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión* (2813) (véanse los párrafos 6.113–6.118).

10.37 En las EFP, se registra una ganancia por tenencia con respecto al pasivo de un sistema de pensiones de prestaciones definidas cuando el valor del pasivo cambia debido a una variación de la tasa de interés utilizada para descontar las prestaciones futuras. El pasivo debe revisarse periódicamente y revalorarse cuando sea necesario frente a variaciones de las tasas de interés de mercado.

10.38 A primera vista, parecería que los sistemas de pensiones de prestaciones definidas no entrañan otros flujos económicos ya que los dos componentes registrados, las contribuciones de pensiones y los gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión, se compensan por aumentos de los derechos a prestaciones del mismo valor. Sin embargo, puesto que los sistemas de pensiones de prestaciones definidas se caracterizan porque el nivel de los derechos a prestaciones se determina aplicando una fórmula, existen otros factores que pueden intervenir para modificar el nivel de los derechos a prestaciones. Estos factores incluyen las cláusulas de incremento de los precios, los cambios en la fórmula utilizada para determinar

⁹No se aplican precios de mercado a las cuasisociedades porque no emiten acciones.

el nivel de prestaciones y los supuestos demográficos acerca de la esperanza de vida.

10.39 Los factores que modifican el nivel de las prestaciones (por ejemplo, cambios en la fórmula empleada para determinar las prestaciones o en los supuestos demográficos) deben registrarse como otras variaciones en el volumen de activos (véase el párrafo 10.73); los ajustes atribuibles a cambios en la fórmula de incremento de los precios se registran como ganancias o pérdidas por tenencia.

10.40 El impacto de los ascensos, los aumentos por mérito y otros aumentos reales de los salarios sobre los derechos a prestaciones es un caso especial¹⁰. Muchos sistemas de pensiones de prestaciones definidas utilizan una fórmula en que el factor que determina el nivel de prestaciones es el salario final o el salario promedio de los últimos años de trabajo. Ello implica, por lo tanto, que cualquier ascenso o aumento real de los salarios se traduce en que los derechos a pensiones devengados hasta la fecha se ven incrementados para tener en cuenta el nuevo nivel salarial. Esto reporta un beneficio significativo para los individuos y tiene consecuencias para los pasivos pensionarios de los empleadores. La solución sencilla y adecuada que se recomienda es tratar el impacto de todos los ascensos ocurridos dentro de la unidad como un cambio de precio, y registrarlos como una ganancia por tenencia. Si, para valorar los derechos a pensiones, se utiliza el método de la obligación por prestaciones proyectadas, debe registrarse un ajuste a través de otras variaciones en el volumen de activos si la empresa realiza un cambio estructural en la forma en que otorga los ascensos y los aumentos de salario por mérito (véase el párrafo 10.72).

10.41 Debe registrarse una ganancia por tenencia del mismo valor con respecto al pasivo de un sistema de pensiones de contribuciones definidas cada vez que se registre una ganancia por tenencia con respecto a los activos del fondo. En un sistema de contribuciones definidas, la inversión de los derechos a pensiones acumulados genera ganancias (y posiblemente pérdidas). Estas ganancias son resultado de la gestión de las inversiones de activos que mantiene el fondo. Las ganancias por tenencia figuran como asientos en los activos pertinentes que integran el fondo de pensiones, con asientos

de contrapartida por el aumento del pasivo que el fondo de pensiones mantiene frente a los titulares de las pólizas (los hogares).

Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados (4207, 4217, 4227, 4307, 4317, 4327)

10.42 Los derivados financieros tienen precios que se cotizan o precios que pueden calcularse a partir del elemento subyacente del contrato derivado. En consecuencia, los derivados financieros son objeto de ganancias y pérdidas por tenencia.

10.43 Las opciones de compra de acciones por parte de empleados también pueden ser objeto de ganancias y pérdidas por tenencia. En principio, todo cambio de valor entre la fecha de concesión y la fecha de traspaso debe registrarse como remuneración a los empleados, en tanto que todo cambio de valor entre la fecha de traspaso y la fecha de ejercicio se trata como una ganancia o pérdida por tenencia. En la práctica, y por razones pragmáticas, la totalidad del aumento entre la fecha de concesión y la fecha de ejercicio se trata como una ganancia o pérdida por tenencia (véase el párrafo 9.80). Un aumento del valor de la acción por encima del precio de ejercicio es una pérdida por tenencia para el empleador.

Activos financieros denominados en monedas extranjeras

10.44 El valor de un activo financiero denominado en moneda extranjera es su valor corriente en moneda extranjera convertido en moneda nacional al tipo de cambio corriente. Por lo tanto, puede haber ganancias por tenencia no solo porque varía el precio del activo en moneda extranjera, sino también porque varían los tipos de cambio.

Instrumentos de deuda que no devengan intereses

10.45 Es posible que transcurra un período inusualmente largo¹¹ antes de que venza el pago de un pasivo de deuda pendiente (o del activo financiero corres-

¹⁰ Véanse también los párrafos 17.180–17.186 del SCN 2008.

¹¹ Lo que constituya un período inusualmente largo en este contexto dependerá de las circunstancias. Por ejemplo, en cualquier período dado, cuanto mayor sea el nivel de las tasas de interés o la demora del pago, mayor será el costo de oportunidad de un pago atrasado.

pondiente, en la forma de un instrumento de deuda) que no devenga intereses (véase el párrafo 7.30). En ese caso, el valor del principal debe reducirse en un monto que refleje el tiempo restante al vencimiento y una tasa contractual vigente apropiada, como la aplicada en instrumentos de deuda similares. Una vez que se reduzca el valor del principal a través de una revaloración, y hasta el momento en que se realice el pago, deben devengarse intereses aplicando la tasa utilizada para descontar el principal.

Otras variaciones en el volumen de activos

10.46 Las otras variaciones en el volumen de activos abarcan una amplia variedad de eventos. A efectos descriptivos, estos eventos se dividen en tres grupos¹²:

- Eventos que entrañan la aparición o desaparición, como activos económicos, de recursos existentes. Es decir, ciertos activos ingresan o se retiran del balance de las EFP a través de eventos que no son transacciones.
- Los efectos de eventos externos —excepcionales e imprevistos— sobre los beneficios económicos que se derivan de los activos (y sus pasivos correspondientes).
- Cambios en la clasificación.

10.47 Muchas otras variaciones en el volumen ocurren en momentos específicos y deben registrarse cuando ocurra el evento que las ocasiona. Algunas de las otras variaciones en el volumen ocurren de manera continua o a intervalos frecuentes, como el agotamiento de activos del subsuelo y otros activos de origen natural o el daño ambiental a los activos. Estas variaciones deben registrarse de la misma manera que las ganancias por tenencia.

Aparición o desaparición de activos económicos existentes

10.48 Para que un recurso sea un activo económico, deben hacerse respetar los derechos de propiedad sobre ese recurso y el recurso debe poder proporcionar beneficios económicos. Si se sabe que un recurso existente, que no ha sido clasificado como un activo económico, se convierte en activo económico debido

a un cambio en los precios relativos, la tecnología u otro evento, debe efectuarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos para reconocer su valor e incluirlo en el balance. A la inversa, es posible que tenga que eliminarse un activo económico del balance porque ya no es capaz de ofrecer beneficios económicos o porque su propietario ya no está dispuesto o no tiene capacidad para ejercer los derechos de propiedad sobre el activo.

10.49 El registro de eventos correspondientes a la aparición o la desaparición de activos puede agruparse de acuerdo con los principales tipos de activos que se estén examinando, en función de cómo se relacionan con:

- El reconocimiento económico de los activos producidos.
- La entrada y salida de la frontera de los activos por parte de los recursos naturales.
- Contratos, arrendamientos y licencias.
- Variaciones de los fondos de comercio y activos de comercialización.
- Activos financieros (y pasivos).

10.50 Generalmente, son dos los tipos de activos que pueden aparecer tras el reconocimiento económico de activos producidos: monumentos públicos y objetos de valor. Son diversos los motivos por los que pueden no figurar en el balance bienes existentes como los monumentos públicos o los objetos de valor; es posible que su existencia se remonte a un período previo al de declaración de datos abarcado por las cuentas, que se hayan registrado originalmente como gasto en uso de bienes o que sean estructuras que ya han sido totalmente depreciadas.

- Los monumentos públicos se clasifican en activos fijos en las categorías viviendas, edificios distintos de vivienda y otras estructuras, según proceda (véanse los párrafos 7.42–7.43). Cuando la importancia arqueológica, histórica o cultural de una estructura o sitio se reconoce por primera vez en el balance, se clasifica como una aparición económica y se registra como otras variaciones en el volumen de activos. Dicho reconocimiento puede conferirse, por ejemplo, a una estructura o sitio existente que ha sido totalmente depreciado y, por lo tanto, ya no se registra en balance. Alternativamente, una estructura o sitio que ya está dentro de la frontera de activos, pero que es

¹²Estas distinciones tienen únicamente fines descriptivos; este desglose no figura en las clasificaciones de las EFP.

nueva o solo ha sido depreciada parcialmente, puede ser considerada como perteneciente a la categoría monumentos públicos. Si el monumento fue depreciado en un período anterior, su reconocimiento como monumento público se registra como la aparición económica de un activo. Si anteriormente fue clasificado como otro tipo de activo, se registra como la reclasificación de un activo (véanse los párrafos 10.80–10.84) y si en ese momento el monumento se revalora, ese aumento de valor se registra como una aparición económica.

- Los objetos de valor, como piedras preciosas, antigüedades y otros objetos de arte, cuyo alto valor o importancia artística aún no ha sido registrada en el balance, deben reconocerse como una aparición económica. Hasta ese momento es posible que el objeto haya tenido un valor bajo o que no se haya considerado como un activo. Por ejemplo, el artículo puede haberse considerado como un bien ordinario y, al comprarse, puede haberse registrado como un gasto, en *uso de bienes y servicios* (22). Debido a su reconocimiento como reserva de valor se incluye en el balance como un objeto de valor. El reconocimiento del valor de un artículo al que previamente no se había asignado valor suele ser necesario cuando ocurre una venta (por ejemplo, en una subasta). La venta se registra como una transacción bajo disposición de activos no financieros, únicamente después de que el activo ingrese por primera vez en el balance del vendedor a través de un asiento en otras variaciones en el volumen de activos.

10.51 A la inversa, un activo no financiero que ha dejado de tener valor económico, debido a un cambio en la tecnología, en los precios relativos u otro evento, debe eliminarse del balance. Por ejemplo, la explotación comercial de reservas minerales, terrenos, bosques, reservas pesqueras, acuíferos y otros activos de origen natural puede dejar de ser factible. En ese caso, debe registrarse un asiento negativo en otras variaciones en el volumen de activos para eliminar el activo del balance.

10.52 Puede ser difícil determinar el momento exacto en que un activo natural debe incluirse en el balance o el valor que se le debe asignar en ese momento. Con frecuencia, se emplea la fecha en que se inicia la explotación comercial o se suscribe el contrato que autoriza la explotación comercial para

establecer el momento de registro. Son diversos los eventos que dan lugar a que los recursos naturales ingresen o se retiren de la frontera de activos:

- Descubrimientos/extracciones y revalorizaciones al alza/a la baja de los recursos del subsuelo: el valor de estos recursos en el balance puede aumentar si se descubren nuevos yacimientos explotables, ya sea como resultado de exploraciones científicas y estudios sistemáticos o por casualidad. La aparición económica también puede ocurrir cuando un yacimiento de minerales del subsuelo se vuelva económicamente explotable debido a avances tecnológicos o un cambio de los precios relativos.
- A la inversa, el valor de estos recursos en el balance puede disminuir cuando los yacimientos de activos del subsuelo se agoten como resultado de la extracción física y el uso de los activos, o de revalorizaciones a la baja debido a cambios tecnológicos o de los precios relativos que reducen su capacidad de explotación.
- El crecimiento natural/cosecha de recursos biológicos no cultivados: el crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados, como bosques naturales y reservas pesqueras, puede adoptar diferentes formas: una parcela de madera natural puede crecer en altura o el número de peces en los estuarios puede aumentar. Aunque estos recursos son activos económicos, este tipo de crecimiento no está bajo el control directo, responsabilidad o gestión de una unidad institucional y, por lo tanto, no se trata como una transacción de inversión neta en activos fijos. En principio, el crecimiento natural debería registrarse en términos brutos, y el agotamiento de estos recursos, como se describe en el acápite siguiente, como una desaparición económica. Esta forma de registro sería consistente con el registro en términos brutos de las transacciones en adquisiciones y disposiciones descrito para las inversiones netas en activos no financieros. En la práctica, sin embargo, muchos países registran el crecimiento natural en términos netos porque es probable que las únicas cuantificaciones físicas disponibles estén en términos netos. La cuantificación física expresada en valores netos multiplicada por el precio de mercado por unidad del activo puede utilizarse para estimar el valor de la variación en el volumen a ser registrado.

- El agotamiento de bosques naturales, reservas pesqueras en mares abiertos y otros recursos biológicos no cultivados incluidos en la frontera de activos de las unidades del gobierno general o del sector público como resultado de cosechas, tala de bosques u otros usos más allá de los niveles sostenibles de extracción constituye una desaparición económica de activos y debe registrarse con signo negativo en otras variaciones en el volumen de activos.
- Transferencias de otros recursos naturales hacia/ fuera de la actividad económica: no todas las tierras y terrenos que forman parte de la superficie geográfica de un país están necesariamente dentro de la frontera de activos de las EFP. Las tierras y terrenos pueden hacer su aparición económica cuando, por ejemplo, el desarrollo económico general en zonas cercanas transforma las tierras y terrenos de un estado silvestre o desolado a un estado en que pueden hacerse respetar los derechos de propiedad y las tierras y terrenos pueden aprovecharse económicamente¹³. Las tierras también pueden hacer su aparición económica (o incluirse en la frontera de activos) como resultado de actividades en los alrededores, por ejemplo, si las tierras y terrenos se aprecian debido a un nuevo proyecto de vivienda en las cercanías o si se construye un camino de acceso. Todo exceso de valor de las tierras y terrenos por encima del valor de las mejoras a las tierras y terrenos, y todo aumento resultante de actividades de capital adyacentes, se registra como una aparición económica. Juntar leña en un bosque virgen no es una explotación comercial, pero cosechar madera a gran escala en un bosque virgen sí lo es, y significa que el bosque pasa a estar dentro de la frontera de activos. Análogamente, recoger agua de un manantial natural no hace que un acuífero entre en la frontera de activos de las EFP, pero sí lo hace una extracción importante de aguas subterráneas. Comenzar el cobro por la extracción regular de una masa de agua de superficie también puede dar lugar a que un recurso hídrico se incluya en el balance.
- Una unidad del gobierno puede crear un activo económico ejerciendo sus derechos de propiedad sobre un activo de origen natural que previamente no había sido reconocido como activo, como es el caso del espectro electromagnético o de las reservas pesqueras en zonas económicas exclusivas. Cuando ello ocurre, el activo ingresa al balance a través de otras variaciones en el volumen de activos.
- Es posible que algunos recursos naturales dejen de explotarse debido a cambios tecnológicos o una menor demanda del producto resultante, o por razones legislativas, como la suspensión de la pesca para asegurar la sobrevivencia de las reservas pesqueras. Cuando ocurre este cambio de uso, el activo se elimina del balance a través de otras variaciones en el volumen de activos.
- Cambios en la calidad de los recursos naturales debido a cambios en los usos económicos: en este caso, el activo ya está dentro de la frontera de activos. El cambio de calidad del activo debido a cambios en su uso económico se considera como la aparición de montos adicionales del activo. Por ejemplo, el uso de tierras rurales baldías cambia cuando se convierten en los terrenos sobre los cuales se construyen edificios y puede dar lugar a un cambio en el valor que figura en el balance, que se efectúa a través de otras variaciones en el volumen del activo.
- Toda degradación de tierras y terrenos, recursos hídricos y otros activos naturales por causa de la actividad económica debe registrarse con signo negativo como otras variaciones en el volumen de activos. La degradación puede ser el resultado previsto de la actividad económica normal, o de una erosión o de otros daños de la tierra menos predecibles atribuibles a la deforestación o prácticas agrícolas inadecuadas.
- La diferencia entre un cambio de calidad y un cambio de precio es una cuestión de grado, y no siempre es evidente si lo más adecuado sea efectuar un asiento en otras variaciones en el volumen de activos o registrar una ganancia por tenencia. Por ejemplo, debido a actividades en sitios adyacentes, es posible que las tierras ingresen en la frontera de activos (mediante otras variaciones el volumen) y que el valor de las tierras en las cercanías aumente como consecuencia de un aumento del nivel general de los precios de

¹³Véanse los párrafos 7.49–7.51 en que se presenta el tratamiento de las mejoras a las tierras y terrenos, incluida la recuperación de terrenos.

la tierra (lo cual se registra como una ganancia por tenencia).

10.53 Se recomienda reconocer activos como contratos, arrendamientos y licencias en el balance del tenedor, únicamente cuando el valor del activo pueda realizarse (véase el párrafo 7.106). En este caso, se registran primero como otras variaciones en el volumen de activos y, posteriormente, constituyen la base de una transacción (o serie de transacciones). El valor del contrato, arrendamiento o licencia tratado como un activo equivale al valor presente del exceso del precio vigente por encima del precio contractual. El valor disminuirá a medida que se acorte el período residual del contrato. Las variaciones en el valor del contrato, arrendamiento o licencia debido a cambios en el precio vigente se registran como ganancias o pérdidas por tenencia (revaloraciones); las variaciones atribuibles al término del período de vigencia del contrato, arrendamiento o licencia se registran como otras variaciones en el volumen de activos (para cancelar contablemente el costo del activo). La tasa a la que se reduce el valor debe ajustarse a las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente. El tratamiento de contratos, arrendamientos y licencias se discute en mayor detalle en el apéndice 4.

10.54 Cuando una empresa, ya sea una sociedad, una cuasisociedad o una empresa no constituida en sociedad, se vende, el precio a pagar puede no ser igual a la suma de todos los activos menos los pasivos de la empresa. La diferencia entre el precio a pagar y la suma de todos los activos menos los pasivos se denomina fondos de comercio y activos de comercialización adquiridos por el comprador. El valor puede ser positivo o negativo (o cero). Cuando el comprador incluye este activo en el cálculo del patrimonio neto de la empresa al momento de la compra, el valor neto asciende exactamente a cero.

10.55 El valor de los fondos de comercio y activos de comercialización adquiridos se calcula en el momento de la venta, y se ingresa en los libros del vendedor como una otra variación en el volumen de activos. Posteriormente se intercambia mediante una transacción con el comprador. De ahí en adelante, el valor de los fondos de comercio y activos de comercialización adquiridos debe amortizarse en los libros del comprador mediante asientos en otras variaciones en el volumen. La tasa a la que se amortiza el valor debe ajustarse a las normas de

contabilidad aceptadas internacionalmente. Estas normas suelen ser conservadoras con respecto al monto que puede figurar en el balance de la empresa y dicho monto debe ser objeto de una “prueba de deterioro” en que los contadores se aseguren que el valor remanente pueda realizarse probablemente en caso de una posterior venta de la empresa.

10.56 Un fondo de comercio que no se comprueba por una venta o compra no se considera un activo económico en las EFP. Excepcionalmente, un activo de comercialización puede ser objeto de una venta. En ese caso, deben registrarse asientos para el comprador y el vendedor similares a los que se efectúan para los fondos de comercio y activos de comercialización adquiridos cuando se vende el conjunto de la empresa.

10.57 Los activos financieros y pasivos pueden aparecer o desaparecer del balance de varias formas, por ejemplo:

- Un acreedor puede determinar que un derecho financiero ya no puede ser recuperado por causa de la quiebra del deudor u otros factores. En ese caso, el acreedor cancela contablemente la deuda y elimina el derecho de su balance por medio de un asiento en otras variaciones en el volumen de activos¹⁴.
- Las cancelaciones de opciones de compra de acciones por parte de empleados se registran como otras variaciones en el volumen de activos.

10.58 La creación de DEG (que se denomina una asignación de DEG) y la extinción de DEG (denominada una cancelación de DEG) se tratan como

¹⁴Usualmente, las deudas se cancelan contablemente al considerarlas irre recuperables debido a la quiebra o liquidación del deudor; sin embargo, pueden ser canceladas en libros por otros motivos, como, por ejemplo, una orden judicial. La cancelación puede ser completa o parcial; la cancelación parcial puede ocurrir, por ejemplo, debido a una orden judicial o cuando la liquidación de los activos del deudor permite el reembolso de parte de la deuda. El reconocimiento de que la deuda es irre recuperable debe distinguirse de las disposiciones contables internas del acreedor que prevén la posibilidad de incumplimiento (por ejemplo, ajustes al valor justo de los préstamos en mora). Aunque dichas disposiciones pueden ser útiles a efectos de análisis, no significan que la deuda deba dejar de reconocerse como vigente y, por lo tanto, que no deba considerarse como contablemente cancelada. En cambio, como se explica en los párrafos 6.124 y A3.7–A3.9, una reducción de un derecho financiero por mutuo acuerdo entre el acreedor y el deudor es una transacción, y no una otra variación en el volumen de los activos.

transacciones, no como otras variaciones en el volumen de activos¹⁵.

El efecto de eventos externos sobre el valor de los activos

10.59 Son tres las principales causas de la reducción, o total desaparición, del valor de un activo que no guardan relación con sus características sino, más bien, con las condiciones vigentes en la economía que afectan ya sea el valor o la propiedad de los activos. Estas son las pérdidas catastróficas, las expropiaciones no compensadas y las otras variaciones en el volumen de activos no clasificadas en otra partida. Estas causas se discuten en el resto de esta sección.

Pérdidas catastróficas

10.60 Una **pérdida catastrófica** es la destrucción parcial o total de un número significativamente grande de activos de cualquiera de las categorías de activos como consecuencia de eventos a gran escala, discretos y reconocibles. En general, estos eventos son fáciles de identificar. Suelen ser eventos de grandes proporciones que ocurren súbitamente o una sola vez. Incluyen grandes terremotos, erupciones volcánicas, maremotos, huracanes de fuerza excepcional, sequías y otros desastres naturales; actos de guerra, revueltas y otros eventos de carácter político; y accidentes tecnológicos como, por ejemplo, grandes vertidos tóxicos o de emisiones al aire de partículas radiactivas. Estos eventos incluyen pérdidas de gran alcance, como el deterioro de la calidad de la tierra como resultado de inundaciones o ventarrones de fuerza excepcional; la destrucción de activos cultivados debido a sequías o pestes; y la destrucción de edificios, equipos u objetos de valor por incendios o terremotos. Para reducir o eliminar el valor de los activos dañados o destruidos debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos.

10.61 Aunque los activos producidos son los que más probabilidades tienen de sufrir daño o destrucción debido a una pérdida catastrófica, los activos no producidos y los activos financieros también pueden ser objeto de daños o destrucción. Estos incluyen, por ejemplo, grandes disminuciones del valor de tierras y de otros activos naturales debido a inundaciones o ventarrones extraordinarios, y la destrucción

accidental de dinero legal, o de títulos al portador, como resultado de una catástrofe natural o acontecimientos políticos excepcionales.

Incautaciones no compensadas

10.62 A veces, por motivos distintos del no pago de impuestos, multas o gravámenes similares, las unidades del gobierno toman posesión de activos de otras unidades institucionales sin ofrecer a cambio una compensación completa. Estas incautaciones de activos, legales o ilegales, no son transferencias de capital porque no tienen lugar por mutuo acuerdo entre las unidades involucradas. La diferencia entre el valor de mercado de los activos expropiados y el valor de la compensación pagada se registra como una otra variación en el volumen de activos, en la forma de incautaciones no compensadas. Las ejecuciones hipotecarias y las recuperaciones de activos por los acreedores son transacciones si el acuerdo contractual entre el deudor y acreedor contempla esas acciones.

Otras variaciones en el volumen no clasificadas en otra partida

10.63 El valor de un activo fijo se reduce continuamente por el consumo de capital fijo hasta que el activo se disponga o deje de tener valor remanente. Es posible que los supuestos en que se apoye el cálculo del consumo de capital fijo no sean acertados, en cuyo caso debe corregirse el valor del activo a través de otras variaciones en el volumen de activos. Análogamente, si el supuesto con respecto a las pérdidas normales de las existencias no es acertado, ello también debe corregirse mediante un asiento en otras variaciones en el volumen de activos. Los activos financieros y pasivos, tales como los que se refieren a seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas, también pueden verse afectados por variaciones en el volumen¹⁶.

Activos fijos (511)

10.64 El cálculo del consumo de capital fijo refleja supuestos con respecto a las tasas normales de deterioro físico, obsolescencia y daños accidentales. Cualquiera de esos supuestos puede ser errado. En ese caso, debe efectuarse un ajuste a través de un asiento en otras variaciones en el volumen de activos.

¹⁵Véanse los párrafos 7.131–7.134 y 9.31.

¹⁶Véanse los párrafos 10.39–10.40 y A2.54.

10.65 El deterioro físico puede incluir el efecto sobre los activos fijos de la degradación ecológica imprevista. Por lo tanto, deben realizarse asientos en otras variaciones en el volumen de activos correspondientes a la disminución del valor de los activos fijos atribuible, por ejemplo, a los efectos no previstos de la acidez del aire y la lluvia ácida sobre las superficies de los edificios o las carrocerías de los vehículos.

10.66 La adopción de mejoras tecnológicas puede dejar un activo obsoleto o acelerar su tasa de obsolescencia. Por ejemplo, los modelos mejorados de un activo, o un nuevo proceso de producción que ha dejado de necesitar un determinado activo pueden dar lugar a una obsolescencia imprevista. En consecuencia, el monto que se incluye en el consumo de los activos fijos para tener en cuenta la obsolescencia esperada puede haber sido subestimado, por lo cual debe efectuarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos.

10.67 El monto para cubrir daños normales esperados, que se incluye en el cálculo del consumo de capital fijo, puede ser inferior al valor de los daños efectivos. Por lo tanto, deben efectuarse ajustes a través de otras variaciones en el volumen de activos para reflejar la disminución de los activos fijos atribuible a estos eventos. Aunque estas pérdidas pueden ser más grandes que las normales, su escala no es suficiente como para considerarlas como catastróficas y, en consecuencia, se incluyen en otras variaciones en el volumen de activos no clasificadas en otra partida.

10.68 Como se explica en el párrafo 6.60, los costos de transferencia de la propiedad deben, en principio, amortizarse durante el período en que se prevé que el comprador seguirá manteniendo el activo. Si se dispone de un activo antes de que los costos de transferencia de la propiedad sean completamente amortizados, la parte restante debe registrarse como una otra variación en el volumen de activos.

10.69 Las instalaciones productivas que tardan un período largo en construirse pueden dejar de tener un uso económico antes de estar terminadas o de entrar en servicio. Es posible, por ejemplo, que una central nuclear o una planta industrial nunca entre en servicio. Cuando se tome la decisión de abandonar la construcción, el valor del activo fijo (o, en algunos casos, de las existencias de trabajos en curso) registrado en el balance debe amortizarse por medio de otras variaciones en el volumen de activos.

Pérdidas excepcionales en existencias (512)

10.70 Las pérdidas excepcionales en existencias por incendio, robo, infestación de insectos y alimañas en depósitos de granos, y niveles de enfermedades de ganado inusualmente altas, etc., se incluyen en otras variaciones en el volumen de activos. En este contexto, la expresión “pérdidas excepcionales” significa no solo que el valor de las pérdidas es grande sino también que ocurren en forma irregular. Como se explica en el párrafo 8.47, incluso las pérdidas muy grandes que ocurren regularmente deben tenerse en cuenta cuando se calcula la variación neta de las existencias. El ajuste por daños imprevistos puede ser un aumento de los activos si los daños efectivos son de menor cuantía que el monto cubierto por la provisión contra pérdidas.

Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias (52062, 52162, 52262, 53062, 53162, 53262)

10.71 En el caso de las rentas vitalicias, la relación entre las primas y los beneficios se determina generalmente cuando se suscribe el contrato, teniendo en cuenta las cifras de mortalidad disponibles en ese momento. Cualquier cambio subsiguiente afectará la obligación del proveedor de la renta frente al beneficiario y las consecuencias se registrarán en otras variaciones en el volumen de activos.

Derechos a pensiones (52063, 52163, 52263, 53063, 53163, 53263)

10.72 En los sistemas de pensiones de prestaciones definidas, el nivel de las prestaciones prometidas a los empleados participantes se determina mediante una fórmula que suele basarse en los años de servicio y el salario de los participantes. Los cambios en los derechos a pensiones que se imponen, sin negociación, se registran como otras variaciones en el volumen de activos¹⁷. La razón es que supone que dichos cambios constituyen un cambio unilateral efectuado por el empleador, y no una transferencia de capital negociada por mutuo acuerdo.

¹⁷Los casos en que las variaciones de los derechos a pensiones se registran como transacciones se discuten en los párrafos 9.63–9.67. La distinción entre transacciones y otras variaciones en el volumen de activos sigue siendo teórica, ya que se reconoce que es difícil distinguir, en la práctica, entre lo negociado y lo impuesto sin negociación, y que la situación vigente varía de un país a otro.

10.73 Como se explica en el párrafo 10.38, en los sistemas de pensiones de prestaciones definidas, toda variación del valor del pasivo debido a cambios en la fórmula utilizada para calcular las prestaciones y cambios en los supuestos demográficos de esperanza de vida deben registrarse como otras variaciones en el volumen de activos. Si se emplea el método de la obligación por prestaciones proyectadas para establecer el valor de los derechos a pensiones, debe efectuarse un ajuste por medio de otras variaciones en el volumen de activos si la empresa en cuestión realiza un cambio estructural en la forma en que otorga ascensos y aumentos de salario por mérito (véase el párrafo 10.40).

10.74 No se requiere ningún ajuste de este tipo en el caso de los sistemas de contribuciones definidas, en que los beneficios se determinan únicamente en función de las contribuciones y las rentas de la inversión del sistema de pensiones¹⁸.

Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas (52065, 52165, 52265, 53065, 53165, 53265)

10.75 Los cambios en las provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas no atribuibles a transacciones o a ganancias y pérdidas por tenencia se presentan en otras variaciones en el volumen de activos. Estas otras variaciones en el volumen de activos pueden ocurrir, por ejemplo, en todos los casos en que se reconozca un cambio significativo del nivel previsto de indemnizaciones, por encima del nivel de recuperación de activos (véase el párrafo A4.79).

Cambios en la clasificación

10.76 La composición del balance del sector gobierno general o del sector público puede variar porque hubo una reclasificación de la totalidad de una unidad institucional, de la estructura de una unidad o de un grupo de activos y pasivos. Una reclasificación reorganiza los activos y pasivos sin incrementar o reducir el patrimonio neto total.

Variaciones en la clasificación y estructura de un sector

10.77 Una unidad entera puede pasar del sector gobierno general a otro sector, o de otro sector al sector

gobierno general, sin un cambio de propiedad o control, usualmente porque la unidad da inicio o pone fin a la venta de su producto a precios económicamente significativos. Cuando una unidad se reclasifica fuera del sector gobierno general, todos sus activos y pasivos se eliminan del balance del sector gobierno general y el valor neto de sus activos y pasivos se reemplaza por un activo financiero, *participaciones de capital y en fondos de inversión*, para reflejar el hecho de que la unidad sigue bajo la propiedad o el control de una unidad del gobierno general. Lo opuesto sucede cuando una unidad se reclasifica dentro del sector gobierno general. Cuando se privatiza una sociedad pública, en cambio, todos los activos, pasivos y el patrimonio neto de la unidad se reclasifican de modo que la propiedad de los mismos se traspa de una sociedad pública a una sociedad privada¹⁹.

10.78 Un cambio en la estructura de una unidad también se registra como una otra variación en el volumen de activos, por ejemplo, cuando dos unidades del gobierno general se fusionan en una sola unidad o una unidad se divide en dos. Cuando se fusionan dos unidades, se eliminan todos los derechos financieros y pasivos que existían entre ellas. Con criterio simétrico, si una unidad se divide en dos o más unidades, pueden aparecer nuevos derechos financieros y pasivos entre ellas.

10.79 En los casos en que unidades del gobierno general emiten títulos negociables que se venden en mercados secundarios, los tenedores de los títulos pueden ir cambiando durante la vida del instrumento. En los datos sobre deuda clasificados según la contraparte, este cambio en la relación deudor/acreedor debe registrarse como una reclasificación en otras variaciones en el volumen de activos (véanse también los párrafos 9.25 y 9.86). Por ejemplo, un título de deuda del gobierno central puede venderse primero a un banco y, posteriormente, el banco puede venderlo a una unidad del gobierno local. Para indicar en el balance del gobierno central que el gobierno local es el nuevo tenedor del título en la fecha de declaración de datos, se efectúan, en las cuentas del gobierno central, asientos en otras variaciones en el volumen de activos que reducen el pasivo en títulos frente al

¹⁸Véase también la parte 2 del capítulo 17 del SCN 2008.

¹⁹En el balance del tenedor de las acciones (tal como, el gobierno), la transacción de privatización dará lugar a una reducción del activo financiero, *participaciones de capital y en fondos de inversión*.

banco y lo incrementan frente al gobierno local²⁰. No debe imputarse ninguna transacción entre el gobierno central, el banco y el gobierno local para reclasificar el tenedor de los títulos.

Cambios en la clasificación de activos y pasivos

10.80 Según el grado de detalle de las clasificaciones de los activos, puede haber reclasificaciones de activos y pasivos existentes de una categoría a otra, usualmente cuando cambia el propósito para el cual se utiliza un activo. El cambio de clasificación se registra en otras variaciones en el volumen de activos, con el mismo valor en ambos asientos. Si el cambio en la utilización significa, además, una variación del valor, se registra un segundo asiento en otras variaciones en el volumen de activos correspondiente al ingreso en la frontera de activos del activo con su valor aumentado. No se registra como una revaloración ya que el aumento de valor se debe a un cambio en el uso, no a una variación de precio.

10.81 Una estructura puede dejar de utilizarse como vivienda para pasar a servir como edificio de oficinas del gobierno, o viceversa. Si estos tipos de estructura se clasifican separadamente, debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen activos. La variación positiva en una categoría de activos se contrarresta por una variación negativa en la otra categoría de activos. Una conversión resultante únicamente de una inversión nueva en un edificio no constituye otra variación en el volumen de activos, sino una transacción en activos fijos (véase el párrafo 8.28).

10.82 En todos los casos, los trabajos en curso deben reclasificarse a productos terminados antes de la venta, por medio de un asiento en otras variaciones en el volumen de activos. En principio, la reclasificación de un tipo de existencias a otro, o de activos fijos a existencias, no debe traer consigo un cambio de valor. Si en el momento de la conversión, el valor previo difiere del nuevo valor apropiado, debe registrarse un asiento en otras variaciones en el volumen de activos bajo la categoría aparición o desaparición

económica, según proceda. Si se constata que esto ocurre sistemáticamente, deben reexaminarse las técnicas de valoración de existencias.

10.83 Como se explica en el párrafo 8.42, las transacciones correspondientes a los costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos, se clasifican como activos fijos y estos costos están sujetos al consumo de capital fijo. Para mantener la integración entre las posiciones de saldos y los flujos, los costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos, y el consumo de capital fijo relacionado con esos costos se reclasifican a su correspondiente activo no producido por medio de un asiento en otras variaciones en el volumen de activos²¹. Se considera que esta reclasificación tiene lugar en el momento en que se registran, respectivamente, las transacciones correspondientes al costo de la transferencia de la propiedad y el consumo de capital fijo.

10.84 A continuación se presentan algunos ejemplos de cambios en la clasificación de los activos financieros y pasivos:

- Cuando el oro monetario mantenido en forma de lingotes se convierte en activo de reserva, ingresa a los activos financieros del balance como una reclasificación de objetos de valor a oro monetario, por medio de otras variaciones en el volumen de activos. Cuando una autoridad monetaria adquiere oro, este se clasifica primero en existencias u objetos de valor²². Las cuentas de oro asignadas que pasan a formar parte del oro monetario se registran del mismo modo. Cuando las cuentas de oro no asignadas se conviertan en activos de reserva, dejan de clasificarse como dinero legal y depósitos y pasan a clasificarse como oro monetario, también por medio de otras variaciones en el volumen de activos. El oro monetario puede venderse a otra autoridad monetaria, pero de otro modo, toda reducción de las tenencias será objeto de una reclasificación similar; el oro monetario se reclasifica, ya sea como un objeto de valor o existencias

²⁰Puesto que el gobierno local tiene un derecho frente al gobierno central, sin que el gobierno central sea una parte en la transacción, se registraría el mismo asiento en otras variaciones en el volumen en el balance del gobierno local para indicar que el gobierno central es el acreedor.

²¹Deben registrarse dos asientos en otras variaciones en el volumen de activos: una reducción del activo fijo *costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos* (31133) y un aumento del valor de los activos no producidos en cuestión.

²²El oro se reclasifica como existencias si no se mantiene principalmente como reserva de valor.

(en el caso del oro en lingotes) o como dinero legal y depósitos (en el caso de las cuentas de oro no asignadas). Las transacciones posteriores se registran en términos de existencias u objetos de valor, o dinero legal y depósitos, pero no en términos de oro monetario.

- En los casos en que las prestaciones de un sistema de pensiones de contribuciones definidas se convierten en rentas vitalicias, deben realizarse asientos para reclasificar los derechos a pensiones en derechos a rentas vitalicias.
- Cuando los préstamos se convierten en negociables en las condiciones indicadas en el párrafo 7.149, deben realizarse asientos para reclasificar los préstamos como títulos de deuda.
- Cuando surjan atrasos y el contrato dispone un cambio en las características de un instrumento financiero de ocurrir atrasos en los pagos de dicho instrumento, el cambio debe registrarse como una reclasificación en la cuenta de otras variaciones de activos financieros y pasivos. La reclasificación se aplica a situaciones en que el contrato original sigue vigente, pero las condiciones del mismo cambian (por ejemplo, en cuanto a tasas de interés o períodos de reembolso).
- Si el monto pagadero en virtud de un derivado financiero sigue pendiente de pago después de su vencimiento, el monto adeudado deja de constituir un derivado porque el valor es fijo. Por lo tanto, se reclasifica en otras cuentas por cobrar o por pagar²³.
- Los bonos convertibles en acciones se reclasifican en *participaciones de capital y en fondos de inversión* cuando se ejerza la opción.
- En el caso de unidades del gobierno que adquieran participaciones de capital en una sociedad o cuasisociedad como resultado de la legislación o de cambios administrativos mediante los cuales se crea la sociedad o cuasisociedad, este evento equivale a una reclasificación de los activos y pasivos existentes de la sociedad que dará lugar a un aumento de *participaciones de capital y en fondos inversión* en los balances del gobierno y la sociedad (véase el párrafo 9.50).

²³La creación y extinción de derivados financieros son transacciones en activos financieros (y pasivos), no otras variaciones en el volumen de activos.

Cambios respecto al *MEFP 2001* y al *MEFP 1986*

En este apéndice se describen los cambios en el Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014) con respecto al Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001 (MEFP 2001), y se explican las diferencias con respecto al enfoque tradicional de declaración de datos fiscales descrito en el Manual de estadísticas de las finanzas públicas 1986 (MEFP 1986).

Introducción

A1.1 En el *MEFP 2014*, las directrices del *MEFP 2001* han sido revisadas con el fin de armonizarlas con las actualizaciones de otros manuales y guías de estadísticas macroeconómicas, como el marco general provisto por el *Sistema de Cuentas Nacionales de 2008 (SCN 2008)*, la sexta edición del *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6)* y las *Estadísticas de la deuda del sector público: Guía para compiladores y usuarios (EDSPG)*.

A1.2 En el *MEFP 2014* se abordan importantes desarrollos económicos internacionales ocurridos en años recientes y se tienen en cuenta las mejoras en el registro y los tratamientos metodológicos de varios eventos. Los cambios incorporados pueden resumirse de manera general como cambios metodológicos acordados en la actualización del *SCN 2008*, aclaraciones de directrices metodológicas en vigor, cambios de presentación y cambios en la redacción.

A1.3 En el resto de este apéndice se describen primero los cambios en el *MEFP 2014* con respecto al *MEFP 2001*. Dado que muchos países aún se encuentran en distintas etapas de la transición de la presentación de estadísticas fiscales en la forma tradicional, basada en el *MEFP 1986*, en la segunda parte de este apéndice se describen también las diferencias entre las directrices del presente *Manual* y el *MEFP 1986*.

Cambios con respecto al *MEFP 2001*

A1.4 El *MEFP 2014* conserva el marco conceptual básico de su predecesor, el *MEFP 2001*. No obstante,

en el presente *Manual* se introducen tratamientos mejorados para dar cuenta de desarrollos recientes y eventos específicos, se analizan más a fondo aspectos relacionados con la declaración de datos que han resultado ser complejos y se tienen en cuenta nuevas necesidades de los compiladores y usuarios de las EFP. En el resto de esta sección se describen los principales cambios, agrupados de acuerdo con los capítulos del *MEFP 2014*, y luego se describen los cambios de terminología introducidos en este *Manual*. El análisis de los cambios incluye referencias cruzadas a los párrafos correspondientes en los capítulos.

Capítulo 1

A1.5 En el párrafo 1.2 se introducen definiciones de *política fiscal*, *sector gobierno general* y *sector público*.

A1.6 En la sección correspondiente a los párrafos 1.6–1.9 se describe la evolución de las directrices de estadísticas internacionales sobre estadísticas de las finanzas públicas desde comienzos de la década de 1970. En esta sección también se exponen, en términos generales, las razones de la actualización del *MEFP 2001*.

A1.7 En la sección sobre la estructura y las características del marco de las EFP se presentan dos estados complementarios: el *Estado del total de las variaciones del patrimonio neto* y el *Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras* (véanse los párrafos 1.18–1.19). Estos estados complementarios se incorporan al marco de las EFP debido a su utilidad analítica para los usuarios de datos fiscales.

A1.8 El principio de valoración descrito en el párrafo 1.29 indica que para valorar los flujos económicos y las posiciones de saldos se utilizan los *precios de mercado corrientes*. Para aclarar este principio se indica que se recurre a equivalentes del valor de mercado para valorar los activos y pasivos que no se negocian en el mercado o que se negocian con poca frecuencia.

A1.9 En el párrafo 1.35 se introducen los vínculos importantes entre las EFP y otros conjuntos de datos macroeconómicos, reconociendo asimismo la estrecha relación con las normas de contabilidad. En el párrafo 1.39 se destaca la importancia de las buenas prácticas de divulgación descritas en el Sistema General de Divulgación de Datos, las Normas Especiales para la Divulgación de Datos y las Normas Especiales para la Divulgación de Datos Plus.

Capítulo 2

A1.10 Se aclara la delimitación de las unidades institucionales del sector gobierno general y del sector público. El capítulo se reorganiza para, en primer lugar, definir la economía interna, y luego describir las unidades institucionales y los tipos de unidades que existen en las estadísticas macroeconómicas, antes de definir los sectores institucionales. Posteriormente, se utilizan estos principios para delinear el sector gobierno general y el sector público, y se describe la aplicación práctica de los principios de clasificación de sectores en casos especiales.

A1.11 Se explica detalladamente el concepto de *residencia* para armonizarlo con las directrices del SCN 2008 y del MBP6 (véase el párrafo 2.6). Las orientaciones adicionales incluyen la definición y descripción del tratamiento de las *unidades residentes hipotéticas* (véase el párrafo 2.13) y de las *entidades con fines especiales no residentes* (véase el párrafo 2.15). En los párrafos 2.16–2.19 se presentan directrices adicionales para identificar a los *organismos internacionales y regionales*. Se explica el tratamiento de las *empresas regionales* multiterritoriales (véase el párrafo 2.20) y de los *bancos centrales de uniones monetarias* (véase el párrafo 2.21).

A1.12 En el párrafo 2.23 se explica la razón por la que en las estadísticas macroeconómicas se trabaja con la unidad institucional. Además, en los párrafos 2.24 y 2.25 se definen y explican los conceptos de *establecimiento* y *empresa*, respectivamente.

A1.13 La descripción de los tipos de unidades institucionales está organizada de tal manera que se establece una distinción entre las personas o grupos de personas en la forma de *hogares* y las *entidades jurídicas o sociales* (véase el párrafo 2.27). Los hogares se definen y describen en los párrafos 2.28–2.29, en tanto que las entidades jurídicas o sociales se definen, y luego se describen en más detalle los tipos de entidades jurídicas y sociales en los párrafos 2.30–2.38.

A1.14 En la sección sobre la aplicación de la definición de unidad institucional al gobierno se introduce una discusión sobre las *subsidiarias artificiales* y las *actividades auxiliares*, y se aplican estos conceptos a las *EFE residentes* y a la *autoridad de endeudamiento central* (véanse los párrafos 2.42–2.45).

A1.15 La definición e identificación del *sector sociedades no financieras* y el *sector sociedades financieras* se presentan en detalle (véanse los párrafos 2.52–2.57). Se proporciona orientación para aclarar la distinción entre estas sociedades y las unidades del gobierno. Esto comprende la introducción de tres clases generales de sociedades financieras —a saber, intermediarios financieros, auxiliares financieros y otras sociedades financieras— y la explicación específica de *intermediación financiera*.

A1.16 La delimitación del gobierno general y las sociedades públicas se aclara usando los conceptos de *productores de mercado* y *productores no de mercado*. Se analiza más a fondo la aplicación del concepto de *precios económicamente significativos* para determinar si una unidad es un productor de mercado o no de mercado (véanse los párrafos 2.65–2.75).

A1.17 Se proporcionan directrices sobre cómo determinar si una institución sin fines de lucro está bajo el control del gobierno. En el recuadro 2.1 se presentan los *indicadores de control* y se explica cómo aplicarlos para determinar el control del gobierno.

A1.18 En el párrafo 2.104 se discute en detalle el *subsector sociedades públicas*. En el párrafo 2.105 se describe la razón de ampliar las EFP para que incluyan datos sobre las sociedades públicas, y en los párrafos 2.113–2.121 se presentan los tipos de sociedades públicas. Se proporcionan directrices sobre cómo determinar si una sociedad está bajo el control del gobierno (véanse los párrafos 2.107–2.112). En el recuadro 2.2 se presentan los *indicadores de control* y se explica cómo aplicarlos para determinar el control del gobierno sobre las sociedades.

A1.19 Usando los conceptos de residencia, unidades institucionales, control y productores de mercado y no de mercado, en el párrafo 2.124 y el gráfico 2.4 se presenta un *árbol de decisiones* para la clasificación sectorial del sector público.

A1.20 En una sección aparte se describe la aplicación práctica de los principios de clasificación sectorial

en casos especiales, que son objeto de preguntas frecuentes. A saber: la identificación de *cuasisociedades* (véase el párrafo 2.125); la diferenciación entre *casas matrices y sociedades de cartera* (véase el párrafo 2.128); las *entidades reestructuradoras* (véase el párrafo 2.129); los *sistemas de protección financiera* (véase el párrafo 2.132); las *entidades con fines especiales* (véase el párrafo 2.136); las *empresas conjuntas* (véase el párrafo 2.140); los *fondos de amortización* (véase el párrafo 2.144); los *sistemas de pensiones* (véase el párrafo 2.147); los *fondos de previsión* (véase el párrafo 2.148); los *fondos soberanos de inversión* (véase el párrafo 2.152); los *organismos de regulación del mercado* (véase el párrafo 2.156); y los *fondos de desarrollo y/o entidades o empresas de infraestructura* (véase el párrafo 2.160).

A1.21 El anexo del capítulo 2 del *MEFP 2001*, que versa sobre la *protección social*, se incluye en el apéndice 2 del *MEFP 2014*. En dicho apéndice se presentan directrices sobre la identificación y sectorización de las entidades que participan en la protección social, así como directrices sobre el registro de los flujos y las posiciones de saldos relacionados con sus actividades económicas.

Capítulo 3

A1.22 En los párrafos 3.8 y 3.19 se presenta una diferenciación entre *transacciones monetarias y no monetarias*, respectivamente. Esta diferenciación es también la base de la diferenciación entre transferencias (transferencias de capital y corrientes), intercambios, transacciones en especie y transacciones internas.

A1.23 En el párrafo 3.36 se proporciona una definición de posiciones de saldos. Los conceptos de *beneficios económicos y propiedad* se utilizan para definir activos económicos, para después establecer una diferenciación entre *propiedad legal y propiedad económica* en los párrafos 3.38–3.39. Estos conceptos se usan para determinar la *frontera de activos* y para definir *activos y pasivos* (véanse los párrafos 3.42–3.50).

A1.24 El *MEFP 2014* reintroduce un enfoque más equilibrado entre la presentación de información tanto *en base caja* como *en base devengado* en un marco estadístico integrado. Por lo tanto, a partir del párrafo 3.61, se discuten bases de registro alternativas con referencia al uso del registro en base devengado en el *Estado de operaciones* (véase el párrafo 3.69) y al uso del registro en base caja en el *Estado de fuentes y usos de efectivo* (véanse los párrafos 3.67 y 3.103).

A1.25 A partir del párrafo 3.76 se presentan directrices adicionales sobre la aplicación de principios de registro en base devengado. Las directrices sobre el momento de registro y la medición de *impuestos y otras transferencias obligatorias* se presentan en el párrafo 3.77.

A1.26 El momento de registro de los dividendos cuando se usa el registro en base devengado se define como el momento en que la participación de capital o las acciones comienza a cotizarse *ex-dividendo* (véanse los párrafos 3.87 y 5.112).

A1.27 Cuando se usa el registro en base devengado, el momento de registro de las transacciones en bienes y servicios, activos no financieros y muchos activos financieros y pasivos se define como el momento en que *cambia la propiedad económica*. Se reconocen los casos en que el cambio de propiedad no es obvio y se proporcionan directrices adicionales para tales casos (véanse los párrafos 3.88–3.97).

A1.28 Las directrices sobre el momento de registro de los otros flujos económicos se describen en los párrafos 3.98–3.102.

A1.29 En los párrafos 3.103–3.106 se amplían las directrices sobre el uso de registro en base caja en el *Estado de fuentes y usos de efectivo*.

A1.30 Se amplían las directrices sobre valoración y se estructura la sección con el fin de presentar descripciones de la *regla general de valoración* (véase el párrafo 3.107), la *valoración de las transacciones* (véanse los párrafos 3.108–3.112), la *valoración de las posiciones de saldos*, incluidos *métodos alternativos de valoración* (véanse los párrafos 3.113–3.117), los *ajustes de valoración* en casos especiales (véanse los párrafos 3.118–3.125) y la *valoración de los otros flujos económicos* (véanse los párrafos 3.126–3.129).

A1.31 En el *MEFP 2014* se presenta una discusión sobre la *moneda*, que comienza con una discusión de la *unidad de cuenta* para la compilación de las EFP en el párrafo 3.130. Se proporcionan directrices sobre *conversiones de moneda* para las transacciones y las posiciones de saldos (véanse los párrafos 3.132–3.133), así como para la diferenciación entre *moneda nacional y extranjera* (véanse los párrafos 3.134–3.136) y *moneda de denominación y moneda de liquidación* (véanse los párrafos 3.137–3.139).

A1.32 A partir del párrafo 3.152, en el *MEFP 2014* se presenta una discusión detallada de la

consolidación. Se define el concepto (véanse los párrafos 3.153–3.154), se hace una diferenciación entre *consolidación intrasectorial* y *consolidación intersectorial* (véanse los párrafos 3.155–3.157) y se discuten las *razones* de la consolidación (véanse los párrafos 3.158–3.160), para después presentar *directrices conceptuales* para el proceso de consolidación (véanse los párrafos 3.161–3.164). En los párrafos 3.165–3.166 se presentan directrices prácticas sobre la *implementación de la consolidación*, en tanto que en los párrafos 3.167–3.168 se describen los principios de consolidación utilizados en otros conjuntos de datos.

Capítulo 4

A1.33 Los objetivos analíticos del marco de las EFP se ampliaron para incluir la capacidad de evaluar decisiones de gestión y de política, así como decisiones relacionadas con la sostenibilidad y la liquidez (véanse los párrafos 4.3–4.5).

A1.34 En el párrafo 4.7 se explica detalladamente la cobertura de las EFP, haciendo hincapié en que los datos deben abarcar las actividades no de mercado del sector gobierno general, así como las actividades de mercado del sector público.

A1.35 Se incluyen dos estados adicionales en el marco de las EFP, con el fin de incrementar la utilidad analítica de las EFP (véanse los párrafos 4.13–4.15 y 4.46–4.49):

- Estado del total de las variaciones del patrimonio neto
- Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras.

A1.36 Se reintroduce el concepto de *erogación* como un agregado tanto en el *Estado de operaciones* como en el *Estado de fuentes y usos de efectivo* (véanse el párrafo 4.21, el cuadro 4.1 y el cuadro 4.2).

A1.37 En el recuadro 4.1 se profundiza en la definición e identificación de los *préstamos con fines de política pública*.

A1.38 Se aclara la composición de la partida *variación neta en el saldo de efectivo*, tal como consta en el *Estado de fuentes y usos de efectivo*; la partida se refiere al activo financiero *dinero legal y depósitos* (3202), y no debe incluir otros instrumentos financieros o sobregiros (véase el párrafo 4.33).

A1.39 Se amplía la descripción del *Balance* con una discusión sobre el uso del concepto de patrimonio neto en el caso de las sociedades públicas (véase el párrafo 4.40).

A1.40 El recuadro 4.1 del *MEFP 2001* es reemplazado por el anexo del capítulo 4 en el *MEFP 2014, Uso de las EFP para el análisis fiscal*. En el anexo se presenta una visión general de la forma en que los analistas pueden usar los datos de las EFP para elaborar *indicadores fiscales* bien definidos y comparables internacionalmente. Algunos de estos indicadores pueden ser observados o derivados directamente del marco de las EFP, en tanto que otros pueden derivarse empleando una combinación de las EFP con otros datos.

Capítulo 5

A1.41 En el párrafo 5.1 se explica la razón por la que el *ingreso* se define como un aumento del patrimonio neto resultado de una transacción.

A1.42 Se revisa la definición de *donaciones* (13) para que ya no se refiera a transferencias *no obligatorias*. El cambio permite incluir los casos en que se produce una repartición obligatoria del ingreso entre unidades del gobierno. Además, se amplía la definición para indicar que las donaciones son transferencias que no cumplen la definición de impuesto, subsidio o contribución social (véanse los párrafos 5.5 y 5.101).

A1.43 Las definiciones de las distintas subcategorías de *otros ingresos* (14) se reemplazan con una definición de la categoría principal *otros ingresos* (14), haciendo solamente referencia a las subcategorías que la integran (véase el párrafo 5.6).

A1.44 Se mejora la sección sobre la definición de ingreso con la incorporación de una discusión sobre el tratamiento de las devoluciones y las correcciones, y con una explicación de la delimitación entre ingreso y transacciones en activos y pasivos (véanse los párrafos 5.7–5.8).

A1.45 Se amplía la sección sobre el momento de registro y la medición del ingreso para indicar claramente el momento de registro cuando se utiliza el registro en base devengado y cuando se utiliza el registro en base caja (véanse los párrafos 5.10–5.11). Se proporciona mayor claridad en la aplicación de la base devengado al registro de las transacciones de ingreso (véanse los párrafos 5.12–5.17), así como también al tratamiento de los montos estimados

pero que se determina que son incobrables (véase el párrafo 5.20).

A1.46 La base sobre la que debe asentarse la clasificación del ingreso se presenta en el párrafo 5.21, en tanto que en el párrafo 5.22 se describen los fundamentos de las clasificaciones estandarizadas resumidas y la utilidad de añadir sub-partidas en función del uso y las necesidades analíticas.

A1.47 En los párrafos 5.27–5.32 se describe el tratamiento de las *devoluciones de impuestos y desgravaciones tributarias*. En este sentido, en el *MEFP 2014* se adoptó el registro en cifras brutas de los *créditos tributarios exigibles*, en tanto que los *créditos tributarios no exigibles* siguen tratándose en cifras netas.

A1.48 La categoría de impuestos *no clasificables* (1113) del *MEFP 2001* pasa a denominarse *otros impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (1113) en el *MEFP 2014*, y se introduce un desglose de la categoría para identificar por separado estos impuestos pagaderos por *unidades del gobierno general* (11131) y los *impuestos no clasificables sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (11132) (véanse el párrafo 5.42 y los cuadros 5.1 y 5.2). Este cambio permite identificar los impuestos por cobrar de otras unidades del gobierno general que están sujetos a consolidación.

A1.49 Las reglas de atribución de impuestos se describen en los párrafos 5.33–5.38. Las reglas de atribución de impuestos aplicables a los casos en que las actividades de *organizaciones religiosas* se financian a partir de impuestos asignados que recauda el gobierno general se aclaran en el párrafo 5.39.

A1.50 La categoría del *MEFP 2001* para *impuestos sobre transacciones financieras y de capital* (1134) se traslada desde *impuestos sobre la propiedad* (113) a *impuestos generales sobre los bienes y servicios* (1141). En el *MEFP 2014*, esta categoría de impuestos conserva su nombre, pero adquiere un código de clasificación diferente, a saber, *impuestos sobre transacciones financieras y de capital* (11414) (véanse los párrafos 5.52 y 5.61). Este cambio armoniza el *MEFP 2014* con el *SCN 2008*, en el que este impuesto se considera un impuesto sobre la venta más que sobre la propiedad misma. Para mantener la consistencia con los códigos utilizados en el *MEFP 2001*, los códigos en impuestos sobre la propiedad no son consecutivos.

A1.51 En el párrafo 5.62 se introduce una nueva definición de *impuestos selectivos*.

A1.52 Se aclara el concepto de *utilidades de los monopolios fiscales* (1143) y se explica en detalle su aplicación a las empresas públicas, loterías y otros juegos de azar (véanse los párrafos 5.63–5.68).

A1.53 Se amplía la cobertura de *impuestos sobre servicios específicos* para que incluya los *impuestos implícitos* que surgen cuando el banco central impone una tasa de interés distinta de las tasas de mercado (véanse los párrafos 5.70 y 6.89, y el recuadro 6.2).

A1.54 Se aclara la cobertura de *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145) (véase el párrafo 5.72). Se explica la diferenciación de este impuesto con los *derechos administrativos* (párrafo 5.73), los *impuestos sobre actividades empresariales* (véase el párrafo 5.76), *otras categorías de impuestos* (véase el párrafo 5.77) y la *adquisición o el uso de un activo* (véase el párrafo 5.78).

A1.55 Los *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145) se subdividen en *impuestos sobre los vehículos automotores* (11451) y *otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (11452). Para este último caso, en el *MEFP 2014* se introducen varias subcategorías de impuestos con el fin de aclarar su clasificación (véanse el párrafo 5.81 y el cuadro 5.4). Además, se explica en detalle el registro en base devengado de las licencias de negocios y los impuestos sobre la contaminación (como los sistemas de comercialización de emisiones) (véase el párrafo 5.81).

A1.56 En el párrafo 5.89 se introducen los *impuestos implícitos* o *subsidios* que son producto de los regímenes cambiarios múltiples. Además, se aclara que los pagos de sumas globales pagaderos por las autoridades monetarias al gobierno deben desagregarse de acuerdo con la naturaleza económica de sus componentes (véase el párrafo 5.90).

A1.57 Se aclara el concepto de *contribuciones sociales* (12) (véase el párrafo 5.94), para lo cual se hace una distinción específica entre contribuciones voluntarias y obligatorias, se describe el criterio de flexibilidad para el registro de las contribuciones sociales que se usa en el *SCN 2008* (véase el párrafo 5.95) y se presenta la diferenciación entre las contribuciones sociales y otras categorías de impuestos (véase el párrafo 5.96).

A1.58 Se profundiza en el tratamiento de las *donaciones*, describiendo específicamente la diferencia entre donaciones corrientes y de capital, donaciones en especie y el momento de registro en base devengado y en base caja (véanse los párrafos 5.103–5.105).

A1.59 Se aclara que el momento de registro de los *dividendos*, cuando se usa el registro en base devengado, es cuando la participación de capital o las acciones comienzan a cotizarse *ex-dividendo* (véanse los párrafos 3.87, 5.112 y 6.109). Además, se aclara que las sociedades legalmente constituidas, reclasificadas como unidad del gobierno general, también podrían distribuir dividendos (véase el párrafo 5.113). Se aclara el tratamiento de los dividendos desproporcionadamente grandes (véanse los párrafos 5.115–5.116).

A1.60 Se amplía la cobertura de *renta de la propiedad derivada de desembolsos de la renta de la inversión* (1414) para que incluya las distribuciones a tenedores de participaciones o cuotas en fondos de inversión (véase el párrafo 5.120).

A1.61 Se profundiza en el concepto de *arriendo de recursos naturales* (1415) para explicar la diferencia entre el arrendamiento de un recurso, la creación de un activo, los *contratos, arrendamientos y licencias* (31441) o la venta de un recurso. Se describen en detalle dos tipos de arriendo de recursos, de la tierra y del subsuelo, y se explica la diferenciación con el alquiler de activos producidos (véanse los párrafos 5.124–5.133).

A1.62 El *MEFP 2014* asume el tratamiento de las *utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa* (1416) presentado en el *SCN 2008* y el *MBP6* (véanse los párrafos 5.134–5.135 y 6.121).

A1.63 Se aclara la clasificación de los *derechos administrativos* (1422) con el fin de incluir los cargos pagaderos por participación voluntaria en sistemas de seguro de depósitos u otros sistemas de garantía que no reúnen las condiciones para ser considerados sistemas de garantías estandarizadas. Para que se consideren derechos administrativos, el monto pagadero debe ser proporcional al costo de producir el servicio (véase el párrafo 5.138).

A1.64 El tratamiento de las multas y sanciones pecuniarias impuestas por evasión de impuestos y las fianzas establecidas por tribunales se aclara en *multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos* (143) (véanse los párrafos 5.143–5.144).

A1.65 Las categorías de ingreso del *MEFP 2001* para *transferencias voluntarias distintas de donaciones* (144) e *ingresos diversos y no identificados* (145) se incluyen en dos nuevas categorías, a saber, *transferencias no clasificadas en otra partida* (144) y *primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas* (145) (véanse los párrafos 5.145 y 5.149). El ingreso por cobrar proveniente de *subsidios* (14411) se introduce como una categoría aparte en las transferencias no clasificadas en otra partida (véase el párrafo 5.146), en tanto que las otras transferencias se diferencian como *otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida* (14412) (véase el párrafo 5.147) y *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (1442) (véase el párrafo 5.148).

A1.66 Se introduce la categoría de ingreso *primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas* (145) (véase el párrafo 5.149) para facilitar el adecuado registro del ingreso relacionado con seguros no de vida y garantías estandarizadas. Las subcategorías permiten la identificación de *primas* (14511), *tasas de sistemas de garantías estandarizadas* (14512), *indemnizaciones corrientes* (14513) e *indemnizaciones de capital* (1452) (véanse los párrafos 5.150–5.151).

Capítulo 6

A1.67 En el párrafo 6.1 se explica la razón por la que el *gasto* se define como una disminución del patrimonio neto resultado de una transacción.

A1.68 La diferencia entre la clasificación económica del gasto y la clasificación funcional del gasto se aclara en los párrafos 6.2 y 6.3, respectivamente.

A1.69 Se amplía la sección en la que se define el gasto, incluyendo una discusión sobre el *tratamiento de las devoluciones y las correcciones* y la delimitación entre gasto y transacciones en activos y pasivos (véanse los párrafos 6.4–6.5).

A1.70 La sección sobre el *momento de registro* del gasto se expande para indicar claramente el momento de registro cuando se usa el registro en base devengado y cuando se usa el registro en base caja. Además, se aclara el momento de registro de la adquisición y el *uso de bienes y servicios* (22) (véanse los párrafos 6.6–6.7).

A1.71 Se aclara la definición de *remuneración a los empleados* para hacer hincapié en la relación

individual empleador-empleado, así como en el intercambio de servicios laborales manuales e intelectuales (véase el párrafo 6.9). Además, se profundiza en la naturaleza de los sueldos y salarios en efectivo (véase el párrafo 6.13) y en especie (véase el párrafo 6.17).

A1.72 Se profundizan las directrices sobre la estimación de las *contribuciones sociales imputadas de los empleadores* (2122). Se introduce una distinción clara entre las prestaciones no pensionarias y las prestaciones pensionarias relacionadas con el empleo (véanse los párrafos 6.23–6.26).

A1.73 La sección sobre el *uso de bienes y servicios* (22) se reorganiza con los siguientes fines: definir el concepto (véase el párrafo 6.27); diferenciar entre el momento de registro de bienes y servicios cuando se usa base devengado y base caja (véanse los párrafos 6.28–6.31); describir la frontera entre uso de bienes y servicios y remuneración a los empleados (véase el párrafo 6.33); describir la frontera entre uso de bienes y servicios y transferencias (véase el párrafo 6.37); describir la frontera entre uso de bienes y servicios y transacciones de adquisición de activos no financieros (véase el párrafo 6.43); y describir otras fronteras relativas al uso de bienes y servicios (véase el párrafo 6.50).

A1.74 Conceptualmente, la cobertura del *uso de bienes y servicios* (22) en el *MEFP 2001* se modifica para excluir las *armas y sistemas de armamentos* en el *MEFP 2014* (véase el párrafo 6.49). Estos se reconocen como la adquisición de una categoría específica de *activos no financieros* en el *MEFP 2014* (véase el párrafo 8.43).

A1.75 En el cuadro 6.3 se aclara la relación entre *existencias* (612) y *uso de bienes y servicios* (22).

A1.76 Se explica el tratamiento de las *tasas implícitas por servicios financieros* en las EFP (véanse los párrafos 6.52 y 6.81). Estas tasas implícitas abarcan partidas tales como los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI), tasas de servicio implícitas en las primas de seguros no de vida y tasas implícitas pagaderas por parte de los gobiernos a los bancos centrales por servicios no de mercado.

A1.77 Se profundiza en el concepto de *consumo de capital fijo* (23). Se explica la relación entre el registro del consumo de capital fijo en el *SCN 2008* y en las EFP (véase el párrafo 6.53). Se explica asimismo la relación entre consumo de capital fijo y depreciación

según su uso en los registros financieros del gobierno (véase el párrafo 6.54). En el recuadro 6.1 se explica el cálculo del consumo de capital fijo. Además, en los párrafos 6.60 y 8.42 se explica el tratamiento de los *costos de transferencia de la propiedad* como un componente del consumo de capital fijo.

A1.78 Se aclara la descripción de los *intereses* (24) para mostrar la relación entre el registro de intereses en el *SCN 2008* y en el *MEFP 2014*. Se recomienda identificar la contraparte de las transacciones de intereses para permitir la consolidación (véase el párrafo 6.62). En el párrafo 6.65 se introduce una discusión sobre el registro de intereses en base caja. En los párrafos 6.69–6.70 se explica el registro de intereses en el caso de los períodos de gracia y los mecanismos de intereses escalonados. En los párrafos 6.75–6.78 se explica el registro de intereses relacionados con títulos indexados. Además, se aclara el tratamiento de los intereses de los títulos de deuda con derivados financieros incorporados, los préstamos en mora y los atrasos (véanse los párrafos 6.79–6.82).

A1.79 Se aclara el registro de los *subsidios* (25). En el párrafo 6.84 se explica el tratamiento de los subsidios en los casos en que una unidad institucional actúa en nombre de otra para redistribuir los subsidios. Se aclara asimismo que los subsidios son pagaderos a todos los productores residentes y no residentes, y que unidades como las unidades del gobierno general, las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y los hogares pueden recibir subsidios en su calidad de productores (véase el párrafo 6.86). Se amplía la cobertura de los subsidios para incluir el *subsidio implícito* que surge cuando el banco central impone una tasa de interés distinta de las tasas de mercado (véanse los párrafos 5.70 y 6.89, y el recuadro 6.2). La discusión de los subsidios también introduce la distinción entre los subsidios a los productos y los subsidios a la producción con el fin de armonizarla mejor con la distinción que hace el *SCN 2008* (véanse los párrafos 6.89–6.90).

A1.80 Para delinear más claramente los subsidios, se incluye una lista de partidas que no constituyen subsidios (véase el párrafo 6.91), y en el recuadro 6.3 se explican en detalle las transacciones con sociedades públicas, haciendo referencia específica a la clasificación de las “inyecciones de capital” en sociedades públicas.

A1.81 Se revisa la definición de *donaciones* (26) para que estas ya no sean consideradas como transferencias

no obligatorias. El cambio permite admitir los casos en que se produce una repartición obligatoria del ingreso entre unidades del gobierno. Además, se amplía la definición para indicar que las donaciones son transferencias que no cumplen la definición de impuesto, subsidio o contribución social (véase el párrafo 6.92).

A1.82 Se profundiza en el tratamiento de las *donaciones en especie*, para lo cual se describe específicamente la diferencia entre donaciones corrientes y de capital, y el momento de registro en base devengado y base caja, respectivamente (véanse los párrafos 6.93–6.95).

A1.83 Se aclaran las circunstancias en que las *prestaciones de asistencia social* (272) se hacen pagaderas a fin de incluir las contribuciones pagaderas a los sistemas de seguro social en nombre de hogares que de otra forma no pueden participar en el sistema (véase el párrafo 6.102).

A1.84 En el párrafo 6.105 se aclara la distinción entre las imputaciones por *prestaciones sociales no pensionarias relacionadas con el empleo* y las *prestaciones pensionarias y otras prestaciones jubilatorias relacionadas con el empleo*.

A1.85 Se aclara que el momento de registro de los *dividendos* (2811), cuando se usa el registro en base devengado es cuando la participación de capital o las acciones comienzan a cotizarse *ex-dividendo* (véanse los párrafos 3.87, 5.112 y 6.109). Se aclara el tratamiento de los dividendos desproporcionadamente grandes (véanse los párrafos 5.116 y 6.110)

A1.86 Se amplía la cobertura de los *gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión* (2813) para que incluya las distribuciones a tenedores de participaciones o cuotas en fondos de inversión (véase el párrafo 6.113).

A1.87 Se aclara que el *arriendo de recursos naturales* (2814) incluye los montos por pagar en virtud de arrendamientos de tierra, recursos del subsuelo y otros recursos naturales. La medición de tales montos por pagar se aclara en el contexto de la correspondiente partida de ingreso (véase el párrafo 6.120).

A1.88 El *MEFP 2014* asume el tratamiento presentado en el *SCN 2008* y el *MBP6* para las *utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa* (2815) (véase el párrafo 6.121).

A1.89 Las categorías de gasto del *MEFP 2001* para *otros gastos diversos* (282) se incluyen en dos nuevas

categorías en el *MEFP 2014*, a saber, *transferencias no clasificadas en otra partida* (282) y *primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas* (283) (véanse los párrafos 6.122 y 6.125, respectivamente). Las transferencias se distinguen entre *transferencias corrientes no clasificadas en otra partida* (2821) (véase el párrafo 6.123) y *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822) (véase el párrafo 6.124).

A1.90 Se introduce la categoría de gasto *primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas* (283) para facilitar el adecuado registro del gasto relacionado con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas. Las subcategorías permiten la identificación de *primas por pagar* (28311), *tasas pagaderas por sistemas de garantías estandarizadas* (28312), *indemnizaciones corrientes por pagar* (28313) e *indemnizaciones de capital por pagar* (2832) (véase el párrafo 6.125).

A1.91 La discusión sobre la Clasificación de funciones del gobierno (CFG) en el capítulo 6 del *MEFP 2001* se traslada al anexo del capítulo 6 en el *MEFP 2014*.

A1.92 La CFG en las EFP se limita a las erogaciones del gobierno, lo cual difiere de la forma en que la clasificación de la OCDE/ONU se aplica a todos los desembolsos del gobierno (véase el párrafo 6.127 en el anexo).

A1.93 El anexo se reorganiza con el fin de presentar por separado: la estructura de las clasificaciones de la CFG (véase el párrafo 6.128); los usos de la CFG (véase el párrafo 6.130); la distinción entre *bienes y servicios individuales y colectivos* (véase el párrafo 6.133); las unidades de clasificación (véase el párrafo 6.140); los problemas en la identificación de las funciones del gobierno (véase el párrafo 6.143); y la clasificación cruzada de las erogaciones (véase el párrafo 6.148). Las funciones propiamente tales no sufrieron modificaciones.

Capítulo 7

A1.94 En el párrafo 7.2 se explica en detalle la utilidad que aporta un conjunto de balances integrados con los flujos económicos.

A1.95 En los párrafos 3.38–3.41 y 7.5–7.13 se establece una distinción entre *propiedad legal* y *propiedad económica*. Estos conceptos se usan para determinar la *frontera de los activos* y para presentar un panorama general de los activos y pasivos (véanse los párrafos 7.14–7.19).

A1.96 Se aclara la frontera de los activos a fin de no incluir los *activos y pasivos contingentes* (véase el párrafo 7.13), y se aclaran los derechos financieros a fin de que incluyan lo siguiente: instrumentos de deuda; derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados; participaciones de capital y en fondos de inversión; y oro monetario en la forma de cuentas de oro no asignadas (véase el párrafo 7.15).

A1.97 Se revisa el tratamiento que el *MEFP 2001* da al *oro monetario* y *DEG* (6201/6301) como activos financieros sin un derecho financiero correspondiente. En el *MEFP 2014*, solamente el oro monetario en forma de *lingotes de oro* se considera como un activo financiero sin un derecho financiero correspondiente. Además, reconociendo que en las transacciones de tenencias de *DEG* pueden participar dos unidades internas, se elimina la exclusión de los *DEG* de los flujos de activos financieros internos. (Véanse los párrafos 7.15 y 7.125–7.134, respectivamente).

A1.98 En los párrafos 7.17–7.19 se introduce el concepto de *activos no financieros producidos y no producidos*.

A1.99 En los párrafos 7.20–7.25 se profundiza en la valoración de activos y pasivos. En el párrafo 7.21 se presenta la utilidad del valor nominal de los instrumentos financieros, en tanto que en el párrafo 7.22 se describe el tratamiento de los *costos de transferencia de la propiedad*. En los párrafos 7.25–7.33 se describen posibles métodos de estimación de los precios de mercado corrientes.

A1.100 Se explica detalladamente la determinación del momento en que se produce el *cambio de propiedad* de los activos fijos producidos a lo largo de dos o más ejercicios contables, y el de aquellos construidos en el marco de una asociación público-privada (véanse los párrafos 7.37 y 7.39, respectivamente).

A1.101 La creación de *unidades hipotéticas* como propietarias de activos fijos en territorios en que no son residentes se explica en los párrafos 2.13 y 7.91.

A1.102 En el párrafo 7.42 se aclara la identificación de los *monumentos públicos* y se proporcionan directrices sobre su registro.

A1.103 En los párrafos 7.44–7.45 se aclaran la definición y la identificación de *viviendas* (61111) y se proporcionan directrices sobre su valoración.

A1.104 Dentro de edificios y estructuras, se añade una categoría de activos fijos para *mejoras a las tierras y terrenos* (61114). El costo de transferencia de la propiedad de todo tipo de tierras y terrenos se incluye en esa categoría (véanse los párrafos 7.49–7.51).

A1.105 Se introducen subcategorías para *maquinaria y equipo distintos de equipo de transporte* (61122) para identificar por separado *equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT)* (véanse los párrafos 7.56–7.57) y *maquinaria y equipo no clasificados en otra partida* (véase el párrafo 7.57).

A1.106 Se aclaran la definición e identificación de *recursos biológicos cultivados* (61131) y se explica en detalle el momento de registro cuando la producción de estos activos fijos requiere mucho tiempo hasta su terminación. Se introducen subcategorías para una mayor claridad de la composición de esta partida (véanse los párrafos 7.59–7.63 y el cuadro 7.5).

A1.107 Se profundiza en la definición e identificación de los *productos de propiedad intelectual* (61132). Se identifican en subcategorías separadas *investigación y desarrollo* (611321), *exploración y evaluación minera* (611322), *programas de informática y bases de datos* (611323), *originales para esparcimiento, literarios o artísticos* (611324) y *otros productos de propiedad intelectual* (611325). La cobertura de esta partida se amplía con el fin de incluir productos de investigación y desarrollo, de tal manera que los recursos patentados ya no aparezcan como activos no producidos. Además, se amplía la cobertura de programas de informática para incluir las bases de datos (véanse los párrafos 7.64–7.73).

A1.108 Se introducen los *sistemas de armamentos* como una categoría aparte de activos fijos (véase el párrafo 7.74).

A1.109 En el *MEFP 2014*, las categorías de *existencias* (612) están alineadas con las categorías empleadas en el *SCN 2008*. La categoría *existencias estratégicas* (6121) se elimina como categoría separada de existencias y se incluye en *bienes para reventa* (61224), y se añade una categoría para existencias militares (véanse los párrafos 7.75–7.86).

A1.110 Se aclara la definición de *tierras y terrenos* (6141) y se presentan directrices sobre su valoración (véanse los párrafos 7.92–7.96).

A1.111 La categoría del *MEFP 2001* denominada *activos del subsuelo* es reemplazada por *reservas*

minerales y energéticas (6142). En los párrafos 7.97–7.99 se explican en detalle la propiedad y el registro de esta categoría de activo.

A1.112 Se profundiza en la clasificación de *otros activos de origen natural* (6143). Se introducen subcategorías para clases específicas de *otros activos de origen natural* y se aclaran sus definiciones (véanse los párrafos 7.100–7.103 y el cuadro 7.7).

A1.113 Se aclara la categoría de *activos intangibles no producidos* (6144), y se introducen subcategorías para *contratos, arrendamientos y licencias* (61441) y *fondos de comercio y activos de comercialización* (61442) (véanse los párrafos 7.104–7.117).

A1.114 Se introduce la negociabilidad como una característica distintiva de los títulos (véase el párrafo 7.119).

A1.115 El uso del *valor de mercado* para la valoración de los instrumentos de deuda es precisado mediante directrices prácticas sobre valoración (véase el párrafo 7.122).

A1.116 Se profundiza sobre el *oro monetario y derechos especiales de giro* (6201, 6221, 6301, 6321) como instrumentos financieros (véanse los párrafos 7.125–7.134).

A1.117 Se aclara la cobertura de *dinero legal y depósitos* (6202/6302) y se explica la valoración de este instrumento (véanse los párrafos 7.135–7.142).

A1.118 En los párrafos 7.143–7.156 se introducen descripciones de los diferentes tipos de *títulos de deuda* (6203/6303) y su registro.

A1.119 Se amplía la descripción de *préstamos* (6204/6304) para aclarar la situación de los *arrendamientos financieros* (véase el párrafo 7.158), de las operaciones de *canje de oro* (véase el párrafo 7.161) y de las *operaciones de canje fuera del mercado* (véase el párrafo 7.162). Se aclara el tratamiento de los acuerdos de recompra de títulos como un préstamo con garantía (véase el párrafo 7.159). En el párrafo 7.163 se presentan la valoración de los préstamos y el tratamiento de los préstamos en mora.

A1.120 Se profundiza el análisis de la categoría *participaciones de capital y en fondos de inversión* (6205/6305) para diferenciar los diversos tipos de instrumentos financieros (véanse los párrafos 7.164–7.177). Las *participaciones o cuotas en fondos de inversión* (62052/63053)

cumplen una función especializada en la intermediación financiera y se introducen como una categoría separada (véanse los párrafos 7.174–7.177).

A1.121 Para aclarar la categoría de *reservas de seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas* (6206/6306) se introducen las siguientes subcategorías: *reservas técnicas de seguros no de vida* (véanse los párrafos 7.183–7.186); *derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias* (véanse los párrafos 7.187–7.188); *derechos a pensiones* (véanse los párrafos 7.189–7.198); *derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores* (véanse los párrafos 7.199–7.200); y *provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas* (véanse los párrafos 7.201–7.202).

A1.122 Se amplía la cobertura de *seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas* (6206/6306) reconociendo las *garantías estandarizadas* de una forma similar a los seguros no de vida, y reconociendo los *derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores* (véanse los párrafos 7.201–7.202 y 7.199–7.200, respectivamente).

A1.123 Se aclara la categoría *derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados* (6207/6307), para lo cual se definen los dos conceptos (véanse los párrafos 7.204 y 7.221, respectivamente), se describen los tipos de derivados financieros (véanse los párrafos 7.209–7.218) y se explica el uso de los depósitos de garantía (véanse los párrafos 7.219–7.220).

A1.124 Se aclara la principal partida de resultado del balance, el *patrimonio neto* (6), y se explica la relación con las participaciones de capital en el caso de los sociedades públicas (véanse los párrafos 7.228–7.233).

A1.125 Las partidas registradas como partidas informativas del balance se amplían a fin de que incluyan: *patrimonio financiero neto* (véase el párrafo 7.235); *diversas valoraciones de deuda bruta y deuda neta* (véanse los párrafos 7.236–7.245); *préstamos concesionales y transferencias implícitas resultantes de préstamos a tasas de interés concesionales* (véase el párrafo 7.246); *atrasos* (véanse los párrafos 7.247–7.250); *pasivos contingentes explícitos* (véanse los párrafos 7.251–7.260); *obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras* (véase el párrafo 7.261); y *activos por préstamos en mora* (véase el párrafo 7.262).

A1.126 En los párrafos 7.264–7.265 y en el cuadro 7.11 se presenta la clasificación de la contraparte de activos financieros y pasivos por sector institucional.

A1.127 En los párrafos 7.266–7.271 y en el cuadro 7.12 se presenta la clasificación de los *pasivos de deuda* y sus correspondientes activos financieros en función del *vencimiento*.

Capítulo 8

A1.128 En el párrafo 8.4 se introduce el concepto de *inversión neta en activos no financieros*, y se establece una distinción con la *inversión bruta en activos no financiero* (es decir, no se tiene en cuenta el consumo de capital fijo).

A1.129 Se aclara el tratamiento de los *costos de transferencia de la propiedad* asociados con la adquisición y disposición de activos no financieros (distintos de existencias) (véanse los párrafos 8.6–8.8).

A1.130 Se profundiza en la *valoración* de transacciones en activos no financieros para establecer una distinción clara entre la valoración de adquisiciones y disposiciones de: *activos fijos* (véase el párrafo 8.9); *existencias* (véase el párrafo 8.10); *tierras y terrenos* (véase el párrafo 8.11); y *activos no producidos distintos de tierras y terrenos* (véase el párrafo 8.11).

A1.131 Se aclara que el momento de registro de las transacciones en activos no financieros es cuando se produce el *cambio de la propiedad económica*. Se proporcionan directrices para las alternativas que se usan cuando el cambio de propiedad no es evidente (véanse los párrafos 8.13–8.17).

A1.132 La clasificación de las transacciones en activos no financieros es idéntica a las clasificaciones de las mismas posiciones de saldos presentadas en el capítulo 7 (véase el párrafo 8.22 y el cuadro 8.1).

A1.133 En el párrafo 8.30 se aclara el tratamiento de los monumentos públicos como *edificios y estructuras* (3111).

A1.134 En el párrafo 8.31 se introducen, como una categoría aparte, las transacciones relacionadas con *mejoras a las tierras y terrenos* (31114).

A1.135 Se aclaran las transacciones relacionadas con *recursos biológicos cultivados* (31131) con el fin de incluir la inversión neta en ganado que se cría por los productos que se obtienen de él, y la inversión neta en plantaciones, huertos, etc. Se proporcionan directrices sobre la valoración de estas transacciones (véanse los párrafos 8.34–8.36).

A1.136 Se amplían las directrices sobre las transacciones en *productos de propiedad intelectual* (31132)

para aclarar la valoración de transacciones relacionadas con *investigación y desarrollo* (311321) (véase el párrafo 8.38), *exploración y evaluación minera* (311322) (véase el párrafo 8.39), *programas de informática y bases de datos* (311323) (véase el párrafo 8.40) y *originales para esparcimiento, literarios o artísticos* (311324) (véase el párrafo 8.41).

A1.137 En el párrafo 8.42 se introduce el tratamiento de los *costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos distintos de tierras y terrenos* (31133). Se incluye el gráfico 8.1 para ilustrar el tratamiento de estos costos en el marco de las EFP.

A1.138 En el párrafo 8.43 se introduce el registro de transacciones relacionadas con la adquisición y disposición de *sistemas de armamentos* (3114).

A1.139 Se explican en detalle las transacciones relacionadas con adiciones y retiros de *existencias* (312). Se distingue entre el propietario de las existencias que actúa como productor de bienes y servicios y el que actúa como propietario de activos (véanse los párrafos 8.44–8.47).

A1.140 Se profundiza el análisis de la naturaleza y el tratamiento de las transacciones en todas las categorías de *activos no producidos* (véanse los párrafos 8.49–8.58).

Capítulo 9

A1.141 En el párrafo 9.3 se explica la relación entre *transacciones* y el impacto de estas en los activos financieros/pasivos. De igual forma, en el párrafo 9.5 se explica el impacto del *préstamo neto/endeudamiento neto* en la economía.

A1.142 En el párrafo 9.12 se aclaran los *préstamos concesionales* y su tratamiento en las estadísticas macroeconómicas.

A1.143 Los *atrasos* se definen en el párrafo 9.20, y en los párrafos 9.21–9.23 se describe el registro de las transacciones relacionadas con atrasos.

A1.144 La clasificación de las transacciones en activos financieros y pasivos por tipo de instrumento financiero y residencia de la contraparte se describe en los párrafos 9.24–9.27. La clasificación por instrumento que se presenta es la misma que las descritas en el balance (capítulo 7).

A1.145 En los párrafos 9.28–9.32 se aclaran las transacciones relacionadas con *oro monetario y derechos especiales de giro* (3201/3301).

A1.146 En el caso de los *títulos de deuda* (3203/3303), se explican en detalle las transacciones relacionadas con intereses y amortización (véanse los párrafos 9.36–9.43).

A1.147 Se aclara el impacto del registro de transacciones entre los propietarios de empresas y las empresas. En la descripción de las transacciones en *participaciones de capital* (32051/33051) se aclaran transacciones tales como dividendos, transferencias, cuotas de afiliación y suscripción por pagar a organismos internacionales y otras operaciones, tales como privatizaciones y nacionalizaciones (véanse los párrafos 9.47–9.55).

A1.148 En el párrafo 9.56 se describe el registro de las variaciones en el valor de las *participaciones o cuotas en fondos de inversión* por motivos diferentes a las ganancias y pérdidas por tenencia.

A1.149 En el caso de los *seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas* (3206/3306), se explican en detalle las transacciones que influyen en estas reservas para cada una de las subcategorías de las reservas (véanse los párrafos 9.57–9.69).

A1.150 La cobertura de *derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados* (3207/3307) se amplía con el fin de identificar por separado las opciones de compra de acciones por parte de empleados. Se aclaran las transacciones relacionadas con *derivados financieros* (32071/33071). Se introduce una diferenciación entre las transacciones al momento de su creación, en los mercados secundarios, con servicio continuo y en el momento de liquidación (véanse los párrafos 9.71–9.76). Las transacciones relacionadas con *opciones de compra de acciones por parte de empleados* (32072/33072) se introducen en el párrafo 9.77.

A1.151 La clasificación de las transacciones en activos financieros y pasivos por sector y residencia se introduce en los párrafos 9.85–9.87 y en el cuadro 9.2.

A1.152 La clasificación de las transacciones en pasivos de deuda y sus correspondientes activos financieros por vencimiento se introduce en el párrafo 9.88. Si es útil desde el punto de vista analítico, podría aplicarse a las transacciones la misma estructura de clasificación que se describe para las posiciones de saldos en el cuadro 7.12.

Capítulo 10

A1.153 En el párrafo 10.1 se describen los otros flujos económicos y se definen los dos componentes de los otros flujos económicos, a saber, ganancias y pérdidas por tenencia y otras variaciones en el volumen de activos.

A1.154 Se profundiza en la sección sobre las ganancias por tenencia de determinados tipos de activos no financieros. Se incorporan directrices específicas sobre: la diferencia entre *ganancias por tenencia no realizadas* y *ganancias por tenencia realizadas* (véase el párrafo 10.6); la diferencia entre *ganancias por tenencia neutrales* y *reales* (véase el párrafo 10.11); la estimación de ganancias por tenencia de *activos fijos* (véanse los párrafos 10.13–10.15), *existencias* (véanse los párrafos 10.16–10.17), *objetos de valor* (véase el párrafo 10.18) y *activos no financieros* dispuestos durante el período de declaración de datos (véanse los párrafos 10.19–10.20).

A1.155 Se explica más a fondo el impacto de diversos eventos en la valoración de los instrumentos financieros. Se incorporan directrices específicas sobre: *oro monetario* y *DEG* (véanse los párrafos 10.21–10.22); activos financieros y pasivos con valores monetarios fijos (véase el párrafo 10.23); *títulos de deuda* (véanse los párrafos 10.24–10.29); *participaciones de capital* y *en fondos de inversión* (véanse los párrafos 10.30–10.34); *seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas* (véanse los párrafos 10.35–10.41); y *derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados* (véanse los párrafos 10.42–10.43).

A1.156 En el párrafo 10.44 se introducen las ganancias y pérdidas por tenencia relacionados con instrumentos financieros denominados en monedas extranjeras, y en el párrafo 10.45 se analizan los instrumentos de deuda que no devengan intereses durante un período inusualmente prolongado.

A1.157 En el párrafo 10.46 se presentan tres eventos que producen otras variaciones en el volumen de activos, a saber: la *aparición o desaparición* como activos económicos de recursos existentes, los efectos de *eventos externos* y los *cambios en la clasificación*.

A1.158 Se explican en detalle la aparición o desaparición de activos financieros y pasivos del balance, haciendo referencia específica a la aparición de monumentos públicos y objetos de valor (véase el párrafo 10.50). En el párrafo 10.52 se explican las circunstancias

en las que los activos naturales, tales como activos del subsuelo, recursos biológicos no cultivados, otros recursos naturales o tierras y terrenos, aparecen en el balance.

A1.159 Los efectos de eventos externos en el valor de los activos y pasivos se describen en el párrafo 10.59. Se proporcionan detalles sobre el registro de estos hechos, que incluyen *pérdidas catastróficas* (véase el párrafo 10.60), *incautaciones no compensadas* (véase el párrafo 10.62) y *otras variaciones en el volumen no clasificadas en otra partida* (véase el párrafo 10.63).

A1.160 En el párrafo 10.83 se introduce la reclasificación de los *costos de transferencia de la propiedad* por activos no producidos distintos de tierras y terrenos, y el *consumo de capital fijo* relacionados con esos costos. La reclasificación es necesaria para mantener la integración entre los flujos y las posiciones de saldos.

A1.161 En el párrafo 10.79 se profundiza en las reclasificaciones de títulos negociables que son necesarias debido a las transacciones que se realizan en mercados secundarios.

A1.162 Como un ejemplo de los cambios en la clasificación de activos financieros y pasivos, se presenta la reclasificación del oro monetario que se mantiene en la forma de *lingotes de oro* cuando se convierte en un activo de reserva (véase el párrafo 10.84).

Cambios transversales de terminología

A1.163 Se efectuaron los siguientes cambios de terminología con el fin de aclarar el texto del *Manual*.

- Las referencias al *sistema* de las EFP se reemplazan con referencias al *marco* de las EFP; esto permite establecer una distinción clara con el SCN 2008.
- En el contexto de las EFP, las referencias a principios y períodos *contables* se reemplazan con referencias a *directrices estadísticas y períodos de declaración de datos*; esto permite establecer una diferencia clara con el uso del término contable en la compilación de datos fuente en el contexto de la contabilidad del sector público.
- Las referencias a *flujos* se reemplazan con referencias a *flujos económicos*, aunque se reconoce que el término flujos se usará con frecuencia como forma abreviada de flujos económicos.
- Las referencias a los saldos de activos y pasivos como *saldos* se reemplazan con referencias a *posiciones de saldos*; esto permite establecer una

diferencia clara con el término “saldos” al referirse a un tipo específico de instrumento financiero.

- Las referencias a la *adquisición neta de activos no financieros* se reemplazan con referencias a la *inversión neta en activos no financieros*; el primer término suele malinterpretarse al considerar que incluye únicamente la adquisición menos las disposiciones de activos no financieros, aunque el consumo de capital fijo también debería incluirse en este concepto. De forma similar a lo que es habitual en el caso de los resultados operativos, las referencias a inversión neta/bruta en activos no financieros ahora pueden usarse para diferenciar entre la inclusión/exclusión del consumo de capital fijo.
- Las referencias al *préstamo/endeudamiento neto* se reemplazan con referencias al *préstamo neto/endeudamiento neto*, para mejorar la precisión de la terminología.
- Las referencias al Estado de operaciones del gobierno se reemplazan con referencias al Estado de operaciones; esto permite usar el estado tanto para unidades del gobierno como para unidades del sector público.
- Las referencias que aparecen en el *MEFP 2001 a otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad* (1135) se reemplazan con referencias a *gravámenes sobre el capital* (1135); esto permite alinear la terminología de las EFP con la del SCN 2008.
- Las referencias a *renta de la propiedad atribuida a titulares de pólizas de seguros* se reemplazan con referencias a *renta de la propiedad derivada de desembolsos de la renta de la inversión*; esto permite alinear la terminología de las EFP con la del SCN 2008.
- Las referencias al gasto por *contribuciones sociales* (212) se reemplazan con referencias a *contribuciones sociales de los empleadores* (212); esto aclara la naturaleza económica de esta partida. De forma similar, las *contribuciones sociales efectivas* (2121) y las *contribuciones sociales imputadas* (2122) se reemplazan con *contribuciones sociales efectivas de los empleados* (2121) y *contribuciones sociales imputadas de los empleadores* (2122), respectivamente.
- Las referencias a *desembolsos* del gobierno se reemplazan con referencias a *erogaciones*; esto elimina la confusión con el uso del término desembolsos en

la clasificación de la OCDE/Naciones Unidas, que incluye gasto, adquisición de activos no financieros y transacciones en activos financieros y pasivos.

- Las referencias a *edificios no residenciales* (61112) se reemplazan con referencias a *edificios distintos de vivienda* (61112); esto permite alinear la terminología de las EFP con la del *SCN 2008*.
- Las referencias a *otra maquinaria y equipo* (61122) se reemplazan con referencias a *maquinaria y equipo distintos del equipo de transporte* (61122); esto permite alinear la categoría revisada de las EFP con los datos históricos y subsumir las categorías del *SCN 2008* correspondientes a *equipo para las tecnologías de la información, la informática y la telecomunicación y otra maquinaria y equipo*.
- Las referencias a *activos cultivados* (61131) se reemplazan con referencias a *recursos biológicos cultivados* (61131); esto permite alinear la terminología de las EFP con la del *SCN 2008*.
- Las referencias a *activos del subsuelo* (6142) se reemplazan con referencias a *reservas minerales y energéticas* (6142); esto permite alinear la terminología de las EFP con la del *SCN 2008*.
- Las referencias a *activos fijos intangibles* (61132) se reemplazan con referencias a *productos de propiedad intelectual* (61132); esto permite alinear la terminología de las EFP con la del *SCN 2008*. Se incluye la palabra “productos” para precisar que no incluye los derechos de terceros, que son activos no producidos.
- Las referencias a *valores distintos de acciones* (6203/6303) se reemplazan con *títulos de deuda* (6203/6303); esto permite alinear la terminología de las EFP con la del *SCN 2008*.
- Las referencias a *acciones y otras participaciones de capital* (6205/6305) se reemplazan con *participaciones de capital y en fondos de inversión* (6205/6305); esto permite alinear la terminología de las EFP con la del *SCN 2008*.
- Las referencias a *reservas técnicas de seguros* (6206/6306) se reemplazan con *seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas* (6206/6306); esto permite alinear la terminología de las EFP con la del *SCN 2008*.
- Las referencias a *derivados financieros* (6207/6307) se reemplazan con *derivados financieros y opciones*

de compra de acciones por parte de empleados (6207/6307); esto permite alinear la terminología de las EFP con la del *SCN 2008*.

- Las referencias a *entidad* cuando el término designa un bien, un servicio, un activo no financiero, etc. se reemplazan con referencias a *recurso*; esto elimina la confusión con las entidades a las que se hace referencia en el contexto de las unidades institucionales.

Cambios con respecto al *MEFP 1986*

Introducción

A1.164 El marco integrado de las EFP que se describe en el *MEFP 2014* representa una considerable modernización y expansión del marco descrito en el *Manual de estadísticas de las finanzas públicas 1986 (MEFP 1986)*. Se han efectuado importantes modificaciones en las definiciones, clasificaciones, partidas de resultado y cobertura de unidades y eventos económicos que deben registrarse en el marco de las EFP, así como en el momento en que deben registrarse los eventos económicos. El marco de las EFP también está más armonizado con los otros marcos de estadísticas macroeconómicas de lo que está el *MEFP 1986*. Existen numerosas modificaciones detalladas en cada tema principal, pero en este apéndice no se pretende enumerarlas exhaustivamente.

Cobertura de unidades

A1.165 La cobertura de unidades en el marco de las EFP se centra en el sector gobierno general tal como se define en el *SCN 2008*. Esta definición se basa en el concepto de unidad institucional, que se describe en el capítulo 2. El sector gobierno general se compone de todas las unidades del gobierno residentes y todas las instituciones sin fines de lucro residentes que están controladas por el gobierno. La cobertura del *MEFP 1986* se define en base a funciones y no unidades. Incluye todas las unidades que desempeñan una función de gobierno pero, en principio, solo se incluyen las transacciones que están directamente relacionadas con las funciones del gobierno. En consecuencia, se excluyen las transacciones que no representan el cumplimiento de una política fiscal. En particular, se excluyen todas las transacciones relacionadas con las funciones de la autoridad monetaria y otras instituciones financieras de depósito.

A1.166 Las autoridades supranacionales son organismos internacionales facultados para recaudar impuestos

u otras transferencias obligatorias dentro del territorio de los países miembros. Pese a que las autoridades supranacionales desempeñan algunas funciones de gobierno dentro de cada país miembro, siempre se consideran unidades institucionales no residentes. Por lo tanto, no se incluyen en el marco de las EFP para ningún país. En el *MEFP 1986*, las transacciones resultado de las funciones gubernamentales realizadas dentro de un país por organismos supranacionales se incluyen en las estadísticas de ese país. No obstante, es posible compilar estadísticas para las autoridades supranacionales utilizando el marco de las EFP, como si ellas constituyeran un país aparte, y clasificar las respectivas categorías de transacciones por país.

Momento de registro de los eventos económicos

A1.167 El momento en que se registran las transacciones y otros flujos económicos está determinado por los principios de la contabilidad en base devengado en el marco de las EFP. Es decir, los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue valor económico. En el *MEFP 1986*, las transacciones se registran cuando se recibe o se paga efectivo. En general, los flujos se registran más temprano en la base devengado que en la base caja.

A1.168 El registro de flujos en base devengado captará automáticamente las obligaciones vencidas, tales como los atrasos en los pagos del principal de la deuda, pagos de intereses o pagos por bienes y servicios. En el *MEFP 1986*, el uso de la base caja significa que los atrasos y las variaciones en el nivel de atrasos no se registran.

A1.169 El registro en base devengado permite que la diferencia entre el valor de rescate de un bono, o un título similar, y su precio de emisión se registre como intereses a medida que estos se devengan o se incurren, y no cuando vence el título. En el *MEFP 1986*, la diferencia total entre los precios de emisión y de rescate se registra como intereses cuando se rescata el título.

Cobertura de eventos

A1.170 La cobertura de eventos en el marco de las EFP es más amplia que en el *MEFP 1986*, ya que el marco revisado incluye todos los eventos económicos que afectan a los activos, pasivos, ingreso o gasto, y no únicamente aquellos representados por una transacción en efectivo. Por ejemplo, se incluye el trueque

y las donaciones de bienes y servicios. El *MEFP 1986* solo incluye las transacciones en especie selectivamente y como partidas informativas.

A1.171 El marco de las EFP incluye otros flujos económicos, que son todos los flujos diferentes de las transacciones que afectan la posición de saldo de activos, pasivos y patrimonio neto de una unidad. Deben incluirse los otros flujos económicos para conciliar plenamente el balance de apertura de un ejercicio contable con el balance de cierre del ejercicio. Las variaciones en los precios y la destrucción de activos son ejemplos de otros flujos económicos. Por definición, los otros flujos económicos son eventos no monetarios, lo cual significa que no forman parte del *MEFP 1986*.

Valoración

A1.172 En el marco de las EFP, los activos y pasivos se valoran a precios de mercado corrientes, incluidos los títulos de deuda que pueden tener un valor nominal diferente. Varios activos/pasivos se valoran a su valor nominal como una aproximación del valor de mercado; por ejemplo, los préstamos generalmente no se negocian y por ende no tienen valor de mercado, por lo cual se registran a su valor nominal. En el *MEFP 1986*, los títulos de deuda siempre se valoran al monto que el gobierno está obligado a pagar cuando vence la deuda, que puede ser diferente tanto del valor nominal como del valor de mercado corriente. El marco de las EFP estipula que el valor nominal de los títulos de deuda debe registrarse como partida informativa.

Registro bruto y neto de flujos

A1.173 La presentación en el marco de las EFP de los flujos en términos brutos o netos es igual, en su mayor parte, a la del *MEFP 1986*. La principal excepción corresponde a las ventas y los gastos de los establecimientos de mercado. En general, un establecimiento de mercado es parte de una unidad del gobierno general que está ubicado en un solo lugar y cuya actividad principal es la producción y venta de bienes y servicios a precios económicamente significativos. Conceptualmente, es posible compilar registros contables completos sobre la actividad productiva de un establecimiento, incluidas las ventas y los costos de producción. En el marco de las EFP, las ventas y los costos de producción de los establecimientos de mercado se presentan en términos brutos como ingreso y gasto, respectivamente. En el *MEFP 1986*, el valor neto de las ventas menos los

costos de producción, se registra como ingreso si es positivo y como gasto si es negativo.

Integración de flujos y saldos

A1.174 El marco de las EFP está plenamente integrado —es decir, la posición de saldo al cierre de un período de declaración de datos puede derivarse de la posición de saldo al comienzo del período de declaración de datos y de los flujos que ocurren durante el período. Como resultado de esta integración, se incluyen todos los eventos que afectan el desempeño financiero, la posición financiera o la situación de liquidez del sector gobierno general. En el *MEFP 1986*, las posiciones de saldos que se incluyen se limitan a los pasivos de deuda. Las variaciones en las posiciones de saldos de los pasivos de deuda no pueden conciliarse con los flujos registrados. Los flujos en el *MEFP 1986* representan únicamente flujos de caja y no tienen en cuenta las variaciones en los saldos relacionadas con flujos distintos de los de caja, como descuentos concedidos, asunción de deuda, condonación de deuda, etc. Se incluyen cuadros complementarios para mostrar los datos adicionales que se necesitarían para llevar a cabo la conciliación.

Definiciones y clasificaciones

A1.175 El ingreso en el marco de las EFP es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción. Por consiguiente, el ingreso incluye las donaciones, pero no los recursos provenientes de las disposiciones de activos no financieros. En el *MEFP 1986*, el ingreso se define como el conjunto de todas las entradas no reembolsables distintas de las donaciones. Por consiguiente, el ingreso incluye los recursos provenientes de las disposiciones de activos no financieros.

A1.176 Similarmente, el gasto en el marco de las EFP es una disminución del patrimonio neto como resultado de una transacción. Las compras de activos no financieros no afectan el patrimonio neto y no se consideran transacciones de gasto. El término “gasto” que se emplea en el *MEFP 1986* tiene un nuevo significado en el marco actualizado, ya que está más estrechamente relacionado con el registro en base devengado e indica que se excluyen las transacciones en activos no financieros. El gasto se define en el *MEFP 1986* como el conjunto de todos los pagos no reembolsables e incluye las compras de activos no financieros.

A1.177 Las clasificaciones del ingreso en los dos manuales son considerablemente distintas. En el *MEFP*

1986, el ingreso se clasifica como ingresos tributarios, no tributarios o de capital. Las donaciones conforman una categoría de entradas separada del ingreso. En el marco de las EFP, los ingresos se subdividen en impuestos, contribuciones a los seguros sociales, donaciones y otros ingresos. Más detalladamente:

- Los impuestos no incluyen las contribuciones a la seguridad social en el marco revisado de las EFP, pero sí las incluyen en el *MEFP 1986*.
- En el marco de las EFP, las contribuciones sociales incluyen las contribuciones a la seguridad social, que se clasifican como impuestos en el *MEFP 1986*, y otras contribuciones sociales a los sistemas de seguro social administrados para el beneficio de los empleados del gobierno, las cuales se clasifican como ingresos no tributarios en el *MEFP 1986*.
- En el marco de las EFP los otros ingresos incluyen la mayor parte de la categoría de ingresos no tributarios del *MEFP 1986*, más las transferencias de capital, las cuales se clasifican como ingresos de capital en el *MEFP 1986*.
- En el *MEFP 1986* los ingresos de capital se componen de las ventas de activos no financieros y las entradas de transferencias de capital. Las ventas de activos no constituyen ingreso en el marco de las EFP, pero las transferencias de capital se clasifican como ingreso.

A1.178 El gasto/las erogaciones se clasifican de dos maneras —por función y por tipo económico de la transacción— tanto en el marco de las EFP como en el *MEFP 1986*. En ambos manuales, la clasificación por función corresponde a la *Clasificación de las funciones del gobierno (CFG)* publicada por las Naciones Unidas. El marco de las EFP incorpora la edición 2000 de la *CFG*.

A1.179 La clasificación del gasto por tipo económico en el marco de las EFP es similar, en general, a la clasificación correspondiente en el *MEFP 1986*. La excepción principal es que las adquisiciones de activos no financieros no se consideran como gasto en el marco de las EFP. Otras modificaciones incluyen las siguientes:

- El consumo de capital fijo es un gasto en el marco de las EFP. Puesto que se trata de un gasto no monetario, no se incluye en el *MEFP 1986*.

- Los pagos de transferencias se clasifican por tipo de pago en el marco de las EFP. En el *MEFP 1986* se clasifican según el sector que recibe el pago. Los principales tipos de pagos de transferencias son los subsidios, las donaciones, las prestaciones sociales, las transferencias no clasificadas en otra partida y las primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas.

A1.180 Se dedica una nueva clasificación a inversión neta en activos no financieros como resultado de transacciones, ya que estas no se clasifican como ingreso o gasto en el marco de las EFP. Esta clasificación sigue la clasificación paralela del *SCN 2008*, que se basa en el tipo de activo que es objeto de la transacción. Esta clasificación incluye el consumo de capital fijo, ya que este representa una disminución en el valor de los activos fijos.

A1.181 La “concesión de préstamos menos recuperaciones” es una categoría de transacciones del *MEFP 1986* que representa la adquisición neta de activos financieros con fines de política pública y se clasifica junto con el gasto para el cálculo del déficit/superávit global. En el marco de las EFP, estas transacciones se clasifican junto con las otras transacciones en activos financieros. No obstante, si se dispone de información complementaria sobre préstamos con fines de política pública, tanto el resultado global como los préstamos con fines de política pública pueden calcularse a partir de los datos fuente de las EFP, como un indicador fiscal (véase el anexo del capítulo 4, cuadro 4A.2).

Partidas de resultado

A1.182 En el marco de las EFP se introducen varias partidas de resultado nuevas, como consecuencia de considerar que el análisis fiscal debe incluir diversas consideraciones y que ninguna medida por sí sola es suficiente para todos los fines. En el *MEFP 1986*, el marco analítico se centra en una sola partida de resultado, el déficit/superávit global, aunque se contempla la posibilidad de otras partidas de resultado.

A1.183 El marco analítico de las EFP integradas contiene varias partidas de resultado. El *Estado de operaciones* incluye las siguientes:

- El resultado operativo neto, que se define como ingreso menos gasto y representa la variación del patrimonio neto como resultado de transacciones.

- El préstamo neto/endeudamiento neto, que se define como la adquisición neta de activos financieros menos el incurrimento neto de pasivos, o alternativamente como el resultado operativo neto menos la inversión neta en activos no financieros; también es igual al resultado operativo bruto menos la inversión bruta en activos no financieros.

A1.184 El *Estado de fuentes y usos de efectivo* incluye el superávit/déficit de efectivo para indicar el resultado de los flujos de efectivo de las operaciones del gobierno y de la inversión bruta en activos no financieros. Es similar al déficit/superávit global del *MEFP 1986*, excepto que no se deducen las salidas netas de efectivo para préstamos con fines de política (concesión de préstamos menos recuperaciones de transacciones en activos financieros y pasivos relacionadas con políticas).

A1.185 Otra partida de resultado del marco de las EFP es el resultado global, que se define como el préstamo neto/endeudamiento neto ajustado mediante una reorganización de las transacciones en activos y pasivos que se considera se efectúan con fines de política pública. En particular, los préstamos con fines de política pública se suman al gasto mientras que el producto de las privatizaciones (incluidas las ventas de activos fijos) se incluye como transacciones en las partidas financieras para calcular el resultado fiscal global. Es equivalente al déficit/superávit global del *MEFP 1986*, pero determinado usando el registro en base devengado.

A1.186 Otras partidas de resultado en el marco de las EFP incluyen el patrimonio neto, el patrimonio financiero neto, la variación en el patrimonio financiero neto (todas relacionadas con el balance), la variación en el patrimonio neto debido a otros flujos económicos, el resultado primario y el ahorro. No existen partidas de resultado similares en el *MEFP 1986*.

Armonización con otros sistemas estadísticos

A1.187 El marco de las EFP está armonizado con los otros sistemas internacionales de estadísticas macroeconómicas. Es decir, los conceptos básicos, las definiciones y las convenciones son los mismos en la medida de lo posible, dado el objetivo del

marco de las EFP de proporcionar datos para apoyar el análisis fiscal. Los otros manuales estadísticos con los que se ha armonizado el marco de las EFP son el *SCN 2008*, la sexta edición del *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional* del FMI y el *Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras* del FMI (en proceso de actualización). En cambio,

el *MEFP 1986* sigue en lo posible la versión de 1968 del *SCN*, pero el grado de armonización es mucho menor, principalmente por el uso del registro en base caja en el *MEFP 1986*. En el apéndice 7 del presente *Manual* se proporciona información adicional sobre los vínculos del marco de las EFP con las otras estadísticas macroeconómicas.

Protección social

En este apéndice se describen las diversas estructuras de organización que se emplean para brindar protección social y las estadísticas de finanzas públicas asociadas que se compilan para el sector gobierno general o el sector público.

Introducción

A2.1 La **protección social** constituye una intervención sistemática que tiene por finalidad aliviar a los hogares y a los individuos de la carga de un conjunto definido de riesgos sociales¹. Los **riesgos sociales** se definen como acontecimientos o circunstancias que pueden afectar negativamente el bienestar de los hogares, ya sea imponiéndoles demandas adicionales a sus recursos o reduciendo sus ingresos. Las necesidades pueden surgir a causa de enfermedades, desempleo, jubilación, vivienda, educación o circunstancias familiares. Muchos gobiernos destinan recursos económicos considerables para proteger a los ciudadanos y a sus empleados de estos riesgos.

A2.2 Este apéndice describe la naturaleza de la protección social, la línea divisoria entre protección social y seguro privado, y los criterios empleados para clasificar los sistemas de protección social. Se presenta una tipología de los sistemas de protección social. Esta tipología se propone identificar el tipo y la atribución sectorial de los sistemas de protección social, a fin de ayudar al compilador a registrar los flujos y las posiciones de saldos. Ejemplos de cómo se registran flujos específicos relacionados con diversos tipos de sistemas de protección social se presentan en la forma de cuadros².

¹La Clasificación de las funciones del gobierno (CFG) (véase el anexo del capítulo 6) incluye una categoría denominada protección social, pero su alcance difiere de la protección social que se describe aquí, principalmente porque excluye la atención de salud.

²También se puede encontrar una discusión sobre los aspectos relacionados a la organización y el tratamiento de los sistemas de protección social en el *Manual 2008 del Sistema Europeo de*

La naturaleza de la protección social

A2.3 La protección social beneficia a los hogares de diferentes maneras:

- Los hogares podrían recibir prestaciones si cumplen con ciertos criterios de acceso derivados de un riesgo social, sin tener que realizar ninguna contribución. Estas prestaciones se clasifican como un gasto que origina una redistribución del ingreso mediante transferencias.
- Los hogares podrían realizar contribuciones y recibir prestaciones a través de transferencias, en el caso que se produzcan los riesgos sociales especificados. Ni las contribuciones, ni las prestaciones constituyen un intercambio, pues no tiene lugar ningún intercambio directo de valor económico. El pago de las contribuciones sociales le otorga el derecho al contribuyente a algunas prestaciones futuras contingentes. Las finanzas de estos sistemas funcionan de manera similar a los sistemas de seguros no de vida (véase el párrafo A4.70). Estos sistemas de protección social constituyen básicamente un proceso de redistribución entre una vasta sección de la población, donde un gran número de personas contribuye recursos a fin de que se beneficien quienes tienen necesidades³. Estas prestaciones sociales se clasifican como un gasto.
- Los hogares (incluidos los empleados, empleados por cuenta propia y desempleados) podrían realizar contribuciones (efectivas e imputadas) a un sistema para acumular activos. En el caso de ocurrir el riesgo social especificado, pueden efectuar retiros de estos activos acumulados. Algunos ejemplos son las pensiones y otros beneficios de jubilación relacionados con el empleo, los sistemas de ahorro obligatorio y otros tipos de rentas vitalicias. Las

Estadísticas Integradas de Protección Social (ESSPROS, por sus siglas en inglés) de la Comisión Europea (Luxemburgo, 2008).

³Como se indica en el párrafo 6.97, la categoría *prestaciones sociales* [EFP] difiere de las prestaciones sociales definidas en el SCN 2008.

finanzas de estos sistemas funcionan de manera similar a los sistemas de seguros de vida (véase el párrafo A4.69). La redistribución entre los diversos hogares que poseen pólizas similares es relativamente pequeña, y los integrantes de los hogares pueden prever con un grado de certeza razonable cuánto recibirán y cuándo. Por tal razón, las contribuciones y los pagos de estas prestaciones son transacciones en activos financieros y pasivos.

A2.4 Dependiendo de la naturaleza del sistema de protección social, la unidad que administra el sistema podría percibir ingresos (contribuciones sociales) y/o incurrir en gastos (prestaciones sociales) vinculados al sistema de protección social. Las **contribuciones sociales [EFP]** (12) son ingresos efectivos o imputados que reciben los sistemas de seguro social y sirven para poder hacer frente al pago de las prestaciones de seguro social (véanse los párrafos 5.94–5.100). Por ser un gasto, las **prestaciones sociales [EFP]** (27) son transferencias corrientes que reciben los hogares, que tienen como objetivo satisfacer las necesidades que surgen de riesgos sociales (véanse los párrafos 6.96–6.106). Otra posibilidad es que la unidad que administra el sistema podría realizar transacciones en activos financieros y pasivos, clasificados como *seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas* (véanse los párrafos 7.178–7.202).

A2.5 Los riesgos sociales cubiertos por la protección social varían según el país y el sistema. En general, la protección social puede dividirse en dos clases, a saber:

- Pensiones y otras prestaciones de jubilación.
- Todas las demás prestaciones sociales, descritas en conjunto como prestaciones sociales no pensionarias.

A2.6 Las **pensiones y otras prestaciones de jubilación** se pagan cuando los individuos dejan de trabajar al momento de jubilarse. Las pensiones pueden también pagarse a otros individuos, por ejemplo, a un cónyuge que ha quedado viudo, a otros dependientes o a alguien que padece una incapacidad permanente. Como se indica en el gráfico A2.1, las pensiones y otras prestaciones de jubilación se proporcionan a los individuos a través de la asistencia social, la seguridad social, los sistemas de pensiones relacionados con el empleo o el seguro privado.

A2.7 Las **prestaciones sociales no pensionarias** comprenden los pagos efectuados a individuos cuando quedan desempleados transitoriamente, padecen alguna enfermedad o sufren alguna situación que les impide trabajar durante un cierto tiempo. La siguiente lista de prestaciones sociales no pensionarias ilustra su naturaleza general:

- Los beneficiarios, o sus dependientes, necesitan tratamientos médicos, odontológicos y de otra índole, o atención hospitalaria, por convalecencia o a largo plazo a raíz de una enfermedad, lesión, necesidades por maternidad, invalidez crónica, vejez, etc. Estas prestaciones sociales se brindan en especie, mediante un tratamiento o cuidado que se presta de manera gratuita o a precios económicamente no significativos, o reembolsando los gastos incurridos por los hogares o individuos.
- Los beneficiarios deben brindar apoyo a dependientes de diversas clases: cónyuges, hijos, familiares ancianos, personas con incapacidad física o mental, etc. Estas prestaciones sociales se pagan generalmente en efectivo a través de asignaciones familiares, o por dependiente, de carácter regular.
- Los beneficiarios sufren una reducción de sus ingresos por no poder trabajar jornada de tiempo completo. Por lo general, estas prestaciones sociales se pagan regularmente en efectivo durante el tiempo que persiste la situación o por un período máximo. En ciertos casos, se puede otorgar una suma global adicional o en lugar de los pagos regulares. Las personas pueden verse impedidas de trabajar por diversos motivos como, por ejemplo, desempleo involuntario, despidos transitorios, empleo de corta duración, enfermedad, lesión accidental, nacimiento de un hijo, etc.
- Los beneficiarios sufren una reducción de sus ingresos debido al fallecimiento de quien constituye la principal fuente de ingresos. Estas prestaciones sociales, en general, se pagan en efectivo, a menudo mediante asignaciones regulares o, en algunos casos, en una suma global.
- Los beneficiarios reciben alojamiento ya sea gratuito o a precios económicamente no significativos, o bien mediante el reembolso de algunos de los gastos incurridos por ellos.

Gráfico A2.1 Diferenciación entre protección social y seguro privado

| Seguro | | | | | |
|---|--|---|--|--------------------------------|--|
| Seguro social | | | | Seguro individual | |
| Protección social | | | | | |
| Asistencia social | Sistemas de Seguridad Social | Sistemas de seguro social relacionados con el empleo ¹ | | Seguro Privado | |
| | | Sistemas no pensionarios | Sistemas de pensiones | Sistemas de seguros no de vida | Sistemas de seguros de vida |
| <u>Montos por cobrar:</u> | <u>Montos por cobrar:</u> | <u>Montos por cobrar:</u> | <u>Montos por cobrar:</u> | <u>Montos por cobrar:</u> | <u>Montos por cobrar:</u> |
| - Ninguno | - Contribuciones a la seguridad social (ingreso) | - Otras contribuciones sociales (ingreso) | - Incurrimento de pasivos a través de contribuciones efectivas e imputadas | - Primas (ingreso) | - Incurrimento de pasivos a través de contribuciones efectivas |
| <u>Montos por pagar:</u> | <u>Montos por pagar:</u> | <u>Montos por pagar:</u> | <u>Montos por pagar:</u> | <u>Montos por pagar:</u> | <u>Montos por pagar:</u> |
| - Prestaciones de asistencia social (gasto) | - Prestaciones de la seguridad social (gasto) | - Prestaciones sociales relacionadas con el empleo (gasto) | - Reducción del pasivo mediante pensiones pagadas | - Indemnizaciones (gasto) | - Reducción del pasivo mediante pensiones pagadas |

¹Incluidos los sistemas de contribuciones definidas, considerados de manera similar al seguro de vida.

- Los beneficiarios reciben asignaciones para cubrir los gastos de educación en que incurren por ellos mismos o por sus dependientes; en algunos casos, los servicios educativos pueden brindarse en especie (es decir, servicios educativos proporcionados de forma gratuita o a precios que son económicamente no significativos⁴ para los individuos expuestos a riesgos sociales).

A2.8 Las prestaciones sociales pueden concederse en efectivo o en especie. Si se conceden en especie, los bienes y servicios podrían ser producidos por la unidad que entrega las prestaciones, comprados por la unidad que proporciona las prestaciones a un productor de mercado antes de distribuirlos a los hogares, o los hogares podrían adquirir los bienes y servicios y obtener un reembolso por ello. Algunas prestaciones se otorgan de forma indirecta como, por ejemplo, a través de desgravaciones, exenciones y deducciones tributarias; las prestaciones otorgadas de esta manera no se consideran prestaciones sociales en las EFP. No obstante, si las prestaciones sociales

se otorgan a través del sistema tributario mediante créditos tributarios a pagar, estos créditos tributarios a pagar deberían registrarse en valores brutos como una prestación social a pagar por el gobierno (véanse los párrafos 5.29–5.32).

A2.9 En las EFP, un gasto de prestación social siempre constituye un pago de transferencia porque las prestaciones se brindan sin exigirles a los destinatarios que proporcionen a cambio algo de valor equivalente. Las asignaciones concedidas mediante remuneración a los empleados o los préstamos otorgados por los empleadores a los empleados no constituyen prestaciones sociales. Las transferencias se definen y explican con más detalle en el párrafo 3.10.

A2.10 Las prestaciones sociales no incluyen las transferencias a pagar con motivo de acontecimientos o circunstancias que normalmente no están cubiertos por los sistemas de seguro social. Por lo tanto, las transferencias realizadas en respuesta a eventos inusuales, tales como desastres naturales o destrucción en caso de guerra, deberían registrarse como *transferencias no clasificadas en otra partida* (282) en las EFP (véanse los párrafos 6.122–6.126).

⁴En este caso, la prestación social solamente cubre la diferencia entre el precio normal de esos servicios y el precio a pagar.

Diferenciación entre la protección social y el seguro privado

A2.11 Las prestaciones sociales son otorgadas por los empleadores del gobierno general a sus empleados y dependientes, o a otras unidades, tales como sindicatos e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares. Las prestaciones sociales se otorgan siempre en virtud de convenios colectivos. En consecuencia, las pólizas de seguro individuales contratadas por iniciativa privada de los individuos u hogares, exclusivamente en interés propio, quedan excluidas de los sistemas de protección social. Cuando los individuos contratan pólizas de seguro a nombre propio, por iniciativa propia e independientemente de sus empleadores o del gobierno, las indemnizaciones no reciben el tratamiento de prestaciones sociales, aun si las pólizas se contratan para protegerse contra los mismos tipos de riesgos sociales que los enumerados en los párrafos A2.6–A2.7; estas iniciativas privadas se consideran un seguro privado.

A2.12 Los sistemas de ahorro individual que mantienen la integridad de las contribuciones de los participantes y que se limitan a proporcionar protección contra riesgos sociales constituyen sistemas de seguros privados. Bajo estos sistemas, las contribuciones de los participantes y/o de sus empleadores son mantenidas en una cuenta separada y pueden ser retiradas en determinadas circunstancias, tales como jubilación, desempleo, invalidez o fallecimiento.

A2.13 Los sistemas de protección social (que cubren asistencia social y seguro social) deben organizarse de manera colectiva para grupos de trabajadores o estar disponibles por ley para todos los trabajadores o categorías específicas de trabajadores, pudiendo incluir a personas tanto desempleadas como empleadas. El seguro social comprende los sistemas de seguro social privado establecidos para grupos específicos de trabajadores empleados por un único empleador, y los sistemas de seguridad social (véase el párrafo 2.101)⁵.

A2.14 Muchos sistemas de seguro social (que abarcan a los sistemas de seguridad social y a los sistemas de seguros relacionados con el empleo) están organizados de manera colectiva para grupos de

trabajadores, de forma tal que los participantes no tengan que contratar pólizas de seguro individuales por cuenta propia. En tales casos, no hay dificultad para distinguir al seguro social del seguro privado contratado de manera individual. Sin embargo, algunos sistemas de seguro social pueden permitir, o incluso exigir, que los participantes contraten pólizas por cuenta propia. Para que una póliza individual se considere como parte de un sistema de seguros sociales, las eventualidades o circunstancias contra las cuales los participantes están asegurados deben corresponderse con las clases enumeradas en los párrafos A2.5–A2.7, y, además, se debe cumplir con una o más de las siguientes condiciones:

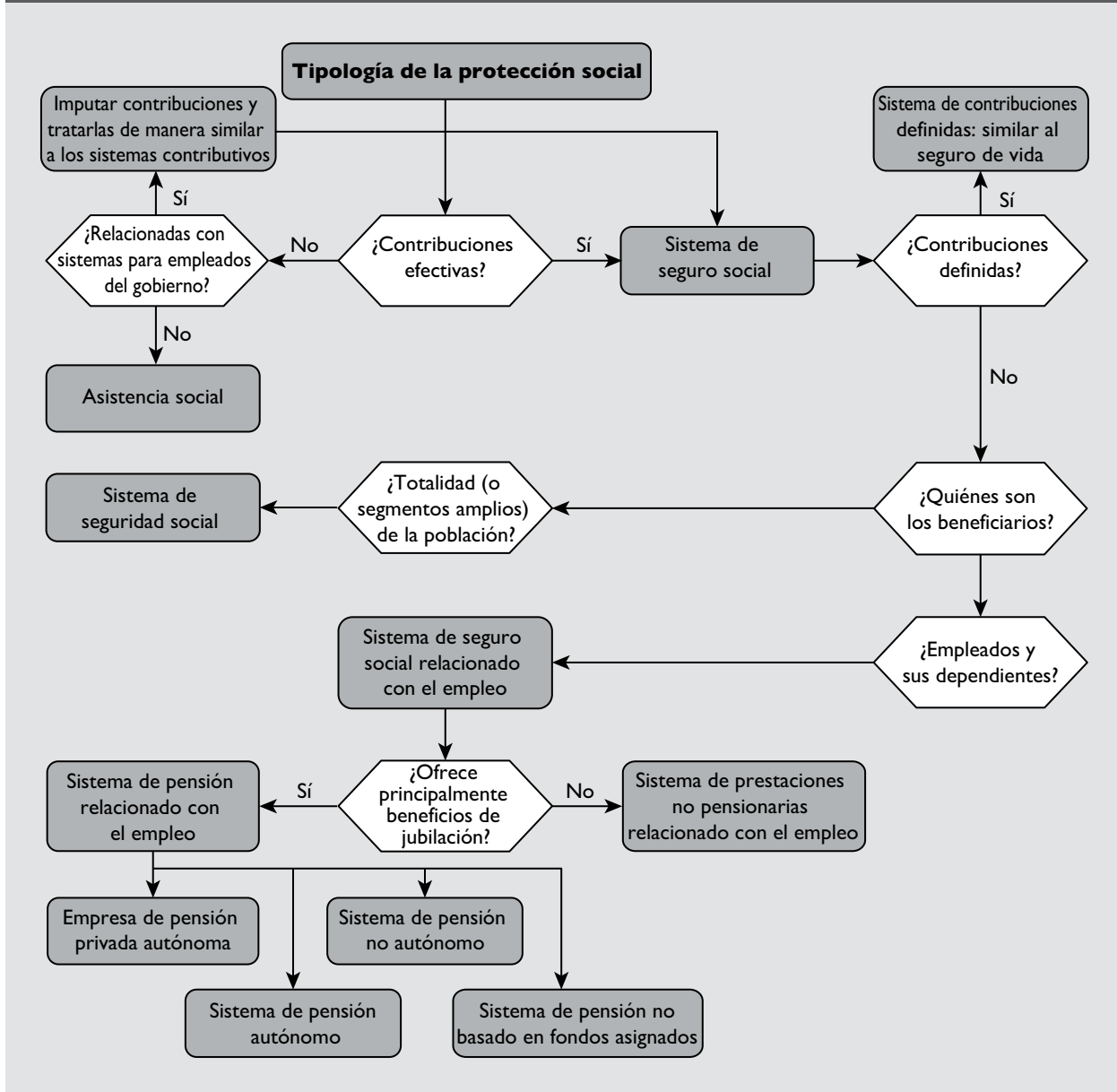
- La participación en el sistema es obligatoria ya sea por ley para una categoría específica de personas, empleadas o desempleadas, o bajo los términos y condiciones del empleo de un empleado, o para un grupo de empleados.
- El sistema es de carácter colectivo y operado en beneficio de un grupo específico de trabajadores, sean empleados o desempleados, restringiéndose la participación a los miembros de dicho grupo.
- Un empleador hace una contribución (efectiva o imputada) al sistema en nombre de un empleado, con independencia de que el empleado contribuya también al sistema o no.

A2.15 Las primas a pagar, y las indemnizaciones por cobrar, en virtud de las pólizas individuales suscritas bajo un sistema de seguro social se registran como contribuciones sociales y prestaciones sociales. La mayoría de las pólizas individuales que califican como sistemas de seguro social es probable que estén destinadas a cubrir pensiones, pero es posible que puedan cubrir otras eventualidades, por ejemplo, proporcionar ingresos si el titular de la póliza no está en condiciones de trabajar durante un período prolongado en caso de enfermedad.

A2.16 La participación en sistemas de seguros, ya sean públicos o privados, puede ser voluntaria para los trabajadores involucrados, pero lo más frecuente es que sea obligatoria. Por ejemplo, la participación en sistemas organizados por empleadores individuales puede ser obligatoria bajo los términos y condiciones del convenio colectivo de trabajo acordado entre los empleadores y sus empleados. La participación en sistemas de seguridad social de alcance

⁵Los sistemas de seguro social constituyen un subconjunto de los sistemas de protección social, y los sistemas de seguridad social constituyen un subconjunto de los sistemas de seguro social.

Gráfico A2.2 Tipología de la protección social



nacional organizados por unidades gubernamentales puede ser legalmente obligatoria para la totalidad de la fuerza laboral, a excepción quizá de las personas que ya se encuentren cubiertas por sistemas privados. Para calcular la carga fiscal total es necesario realizar una distinción entre contribuciones sociales obligatorias y voluntarias en los datos fuente subyacentes (véase el cuadro 4A.1). En cambio, la asistencia social se brinda sin que exista ningún seguro involucrado (véase el párrafo A2.25).

Criterios de clasificación de los sistemas de protección social

A2.17 Como se indica en el gráfico A2.2, los siguientes criterios se utilizan en las estadísticas macroeconómicas para clasificar los sistemas de protección social:

- **Contributivos versus no contributivos:** Los sistemas contributivos requieren contribuciones sociales efectivas o imputadas por parte de las personas protegidas, o de otras partes en su nombre, para

tener derecho a recibir las prestaciones. Los sistemas no contributivos no requieren el pago de contribuciones, pero es posible que apliquen otros requisitos para poder acceder.

- **Obligatorios versus voluntarios:** Los sistemas obligatorios pueden establecerse por ley y/o por una normativa, o mediante un acuerdo entre el empleador y los empleados. En algunos casos, un sistema puede ser mixto, donde algunas personas están obligadas a participar y otras pueden optar por participar o no. La participación en sistemas voluntarios es decidida libremente.
- **Cobertura de la totalidad (o de grandes segmentos) de la población o solamente a empleados del gobierno:** La protección social se brinda de manera colectiva a la población general (o a un amplio segmento de esta), aunque es posible acotarla mediante el establecimiento de requisitos para acceder, en tanto que los sistemas relacionados con el empleo otorgan prestaciones como parte de las condiciones del empleo⁶.
- **Otorgamiento de pensiones y otras prestaciones de jubilación, u otros tipos de prestaciones sociales:** Los sistemas de protección social se diferencian entre aquellos que otorgan pensiones y otras prestaciones de jubilación, y aquellos que conceden otras clases de prestaciones no pensionarias, tales como atención médica, por desempleo, discapacidad, etc. Esta distinción determina las transacciones que se registran para el sistema; por ejemplo, se considera que los sistemas de pensiones relacionados con el empleo originan pasivos en la forma de derechos de pensiones registrados bajo el instrumento de deuda seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas.
- **Autónomos versus no autónomos:** Un sistema de protección social es autónomo cuando existe una unidad institucional separada⁷ que se considera responsable directa, y que debe rendir cuentas, de las decisiones y las acciones que realiza la unidad. Cuando no existe una unidad institucional separada, el sistema se consideraría como no

autónomo y se clasificaría dentro de la unidad que lo controla.

- **Sistemas de contribuciones definidas versus sistemas de prestaciones definidas:** Un sistema de contribuciones definidas es aquel en el cual las prestaciones se determinan en función de las contribuciones efectivas realizadas al sistema, y de la renta de la inversión y las ganancias y pérdidas por tenencia derivadas de tal inversión y de las contribuciones anteriores. En un sistema de prestaciones definidas, la prestación definitiva se calcula mediante una fórmula que se halla incorporada en los términos y condiciones del sistema de seguro social. Estas prestaciones se determinan en general en función de los compromisos asumidos por el empleador o el operador del sistema.
- **Sistemas basados en fondos asignados versus sistemas no basados en fondos asignados:** Un sistema de seguro social está basado en fondos asignados si las contribuciones se mantienen en un fondo segregado (reserva), a partir del cual se pagarán las futuras prestaciones. Si el fondo segregado es suficiente para financiar el valor presente de las futuras prestaciones a pagar, el sistema se encuentra completamente financiado. Si el fondo segregado es insuficiente para financiar el valor presente neto de las prestaciones futuras a pagar, entonces se encuentra sub-financiado. Si la reserva es más que suficiente para financiar el valor presente neto de las futuras prestaciones, está sobre-financiado. En el caso de un sistema no basado en fondos asignados, las contribuciones no se mantienen en un fondo segregado (reserva). Por definición, los sistemas no basados en fondos asignados no poseen un conjunto de reservas separado y no pueden constituir una unidad institucional separada.

Tipología de los sistemas de protección social

A2.18 La clasificación de la protección social se basa en el tipo de sistema de protección social que regula el pago de las prestaciones. La protección social puede organizarse como sistemas de asistencia social o sistemas de seguro social, y estos últimos, a su vez, como sistemas de seguridad social o sistemas de seguro social relacionados con el empleo. Las unidades que participan en la organización y la operación de

⁶Como se señala en el párrafo A2.12, los sistemas de seguros individuales o de ahorro que mantienen la integridad de las contribuciones de los participantes no se consideran un seguro social.

⁷La definición de unidad institucional y los criterios que una entidad debe cumplir para constituir una unidad institucional se explican en el párrafo 2.22.

la protección social pueden ser unidades del gobierno general, sociedades públicas, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares o sociedades privadas.

A2.19 Haciendo uso de los diversos aspectos de los criterios de clasificación de la protección social, tal como se describen más arriba, el gráfico A2.2 presenta una tipología diseñada para ayudar a los compiladores a identificar y clasificar los distintos sistemas de protección social. Identificar el tipo de unidad involucrada en los sistemas de protección social constituye un paso importante para determinar el registro de los flujos y las posiciones de saldos, el cual difiere según el tipo de sistema.

A2.20 El primer nivel en la tipología de la protección social se basa en el requerimiento o no de efectuar pagos de contribuciones para obtener derecho a las prestaciones. Cuando estas contribuciones no son requeridas, la protección social es provista mediante un sistema de asistencia social (véanse los párrafos A2.25–A2.29). El requerimiento de efectuar pagos de contribuciones sociales por parte de las personas protegidas, o de terceras partes en su nombre, para obtener derecho a las prestaciones señala la existencia de un sistema de seguro social (véanse los párrafos A2.30–A2.31). No obstante, los sistemas de protección social relacionados con el empleo no contributivos, ofrecidos por los empleadores para el beneficio de sus empleados, se tratan como si fueran sistemas contributivos debido a que se imputan contribuciones. Los montos necesarios para obtener cobertura contra los riesgos sociales especificados se imputan como contribuciones sociales, y otra transacción imputa el pago de los mismos montos por parte de los empleados al empleador como contribuciones sociales (véase el párrafo A2.40).

A2.21 El siguiente nivel en la tipología de la protección social es determinado en función de si el seguro social se organiza como un sistema de contribuciones definidas o como un sistema de prestaciones definidas. Los sistemas de contribuciones definidas constituyen ya sea un sistema de ahorro obligatorio o un sistema de pensiones relacionados con el empleo; y, como se señala en el párrafo A2.12, estos sistemas se tratan de manera similar a los de seguros de vida. Los párrafos A2.55–A2.59 describen el tratamiento de los sistemas de contribuciones definidas.

A2.22 En el segmento del seguro social, los tipos de beneficiarios cubiertos por el sistema determinan

el siguiente nivel en la tipología. Cuando los beneficiarios son la población general, o un gran segmento de esta, el sistema constituye un sistema de seguridad social, tal como se discute en los párrafos A2.33–A2.39. Si los individuos u hogares son elegibles para recibir prestaciones sociales al ser parte de un grupo de empleados, se trata de un sistema de seguro social relacionado con el empleo, tal como se indica en el párrafo A2.40.

A2.23 La tipología de los sistemas de seguro social relacionados con el empleo realiza una distinción adicional en función de los tipos de prestaciones otorgados por el sistema: los sistemas de pensiones relacionados con el empleo conceden pensiones y otras prestaciones de jubilación, y se discuten en los párrafos A2.41–A2.59; los sistemas de seguro social no pensionarios relacionados con el empleo conceden prestaciones no pensionarias, y se discuten en los párrafos A2.64–A2.66. Estas prestaciones pueden otorgarse en efectivo o en especie, de manera similar a las prestaciones descritas en el párrafo A2.27.

A2.24 Los sistemas de pensiones y otras prestaciones de jubilación relacionados con el empleo pueden distinguirse a su vez según si están basados en fondos asignados o no (véase el párrafo A2.17). Mientras que los sistemas no basados en fondos asignados siempre se consideran como no autónomos, en los sistemas basados en fondos asignados se realiza una distinción entre no autónomos (véase el párrafo A2.44) o autónomos (véase el párrafo A2.47).

Asistencia social

A2.25 La **asistencia social** brinda prestaciones de protección social a todas las personas con necesidades, sin exigir ningún requisito formal de participación, como podría ser el pago de contribuciones. Los requisitos para recibir las prestaciones sociales no están supeditados al pago de contribuciones por parte de las personas protegidas o de terceras partes en su nombre. No obstante, pueden existir requisitos específicos para acceder, como una “evaluación de medios económicos”, donde la expresión señala un nivel máximo de ingresos o activos para calificar. Los beneficios que paga este sistema son prestaciones de asistencia social. Las **prestaciones de asistencia social** (272) son transferencias que se pagan en efectivo o en especie a los hogares para que satisfagan las mismas necesidades que las prestaciones del seguro social,

Cuadro A2.1 Ilustración del registro de flujos relacionados con la asistencia social

| Descripción | Débito | | Crédito | |
|--|------------|--|-------------|---|
| 1.1 El gobierno proporciona prestaciones a pagar a personas que cumplen con los criterios de elegibilidad de un sistema de asistencia social | | | | |
| Asistencia a hogares en efectivo | 2721 | Prestaciones de asistencia social en efectivo | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| 1.2 El gobierno proporciona bienes que adquiere de productores de mercado a personas que cumplen con los criterios de elegibilidad de un sistema de asistencia social | | | | |
| El gobierno adquiere los bienes | 31224 | Existencias (bienes para reventa) ² | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| El gobierno proporciona los bienes | 2722 | Prestaciones de asistencia social en especie | 31224 | Existencias (bienes para reventa) ² |
| 1.3 El gobierno reembolsa a los proveedores de mercado o a los hogares por los bienes y servicios adquiridos a entidades de mercado de acuerdo con las condiciones de un sistema de asistencia social | | | | |
| El gobierno reembolsa a proveedores u hogares | 2722 | Prestaciones de asistencia social en especie | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| 1.4 El gobierno produce y proporciona los bienes o servicios a la población, de acuerdo con las condiciones de un sistema de asistencia social | | | | |
| Los costos operativos incurridos en la producción de bienes y servicios se registran según corresponda | 21, 22, 23 | Remuneración a los empleados, uso de bienes y servicios, y consumo de capital fijo | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |

¹En un entorno de registro en base caja, el gasto se registra al momento de producirse el flujo de efectivo. En un entorno de registro en base devengado, se debe registrar una otra cuenta por pagar en los casos en que el pago no se efectúe cuando se han cumplido los criterios de elegibilidad.

²El flujo de existencias se registra únicamente en un sistema de contabilidad de existencias.

pero que no se realizan en virtud de un sistema de seguro social (véase el párrafo A2.30).

A2.26 Toda la asistencia social es organizada y operada por unidades de gobierno y por ISFLSH. Las prestaciones se pagan a los hogares a partir de los recursos generales de la unidad, de acuerdo con criterios especificados. Los requisitos para acceder están estrictamente relacionados con los criterios estipulados en el sistema de protección social.

A2.27 Las prestaciones de asistencia social pueden concederse en efectivo o en especie. La clasificación de este gasto se discute con mayor detalle en los párrafos 6.101–6.102, y el cuadro A2.1 ilustra el registro de los flujos relacionados con la asistencia social. Las prestaciones de asistencia social en especie se registran cuando:

- El gobierno entrega directamente a los hogares bienes y servicios adquiridos a productores de mercado.
- Las entidades de mercado proporcionan bienes y servicios directamente a los hogares, y el gobierno reembolsa, ya sea al proveedor o al hogar por los gastos incurridos. Aunque el reembolso

a los hogares se efectúe en efectivo para las compras de bienes y servicios elegibles, la transacción debería registrarse como prestaciones de asistencia social en especie⁸.

A2.28 Debe hacerse una distinción entre las prestaciones de asistencia social y algunas otras categorías de gasto en que incurre el gobierno, a saber:

- Cuando una unidad de gobierno produce los bienes y servicios que se entregan a los hogares como prestaciones de asistencia social, no se registran como prestaciones sociales sino en función del tipo de gasto incurrido para producir dichos bienes y servicios: *remuneración a los empleados* (21), *uso de bienes y servicios* (22) y *consumo de capital fijo* (23)⁹.

⁸Conforme a su realidad económica, las transacciones se registran como si el gobierno comprara los bienes y los distribuyera a los beneficiarios. Se elimina el paso intermedio de adquisición y disposición de existencias de bienes a los fines del cálculo de las variaciones de existencias.

⁹Este tratamiento difiere del tratamiento dado en el SCN 2008. Véase el apéndice 7, recuadro A7.1 para una explicación de la diferencia en el tratamiento de los bienes producidos por el gobierno y transferidos en especie.

- Si una unidad de gobierno reembolsa a las sociedades el costo de los bienes y servicios proporcionados a beneficiarios específicos de la asistencia social, las transferencias se registran como prestaciones de asistencia social en especie. Estas transferencias a las sociedades deben diferenciarse de los *subsidios* (25), que son transferencias a sociedades destinadas a reducir los precios o a aumentar el abastecimiento de bienes y servicios para la población general.
- Las prestaciones de asistencia social no incluyen las transferencias que se pagan a raíz de eventos o circunstancias que habitualmente no están comprendidas por los sistemas de seguro social (véase el párrafo A2.10).

A2.29 Por lo general, las prestaciones de asistencia social se registran como gasto en base devengado, cuando se cumplen todos los requisitos de elegibilidad, y el pago de las prestaciones pasa a ser exigible. Aunque algunas prestaciones, como los pagos por incapacidad o maternidad, pueden abonarse a lo largo de varios períodos de declaración de datos, no debe registrarse ningún pasivo por pagos futuros de prestaciones de asistencia social en el balance del gobierno. Se reconocerán otras cuentas por pagar únicamente cuando una prestación devengada permanece impaga al término del período de declaración de datos¹⁰. No obstante, a los efectos de aumentar la transparencia y posibilitar un análisis de la sostenibilidad de las políticas de asistencia social, se podría realizar una estimación, de manera similar a la de los pasivos de un sistema de seguros relacionados con el empleo, del valor presente de las prestaciones de asistencia social cuyo derecho a ser percibidas, de conformidad con las leyes y normativas vigentes, ya ha sido reconocido, pero que han de pagarse a futuro.

¹⁰Por ejemplo, supongamos que la persona A cumplió los criterios de elegibilidad para recibir pagos por desempleo en el período t1, y que tiene derecho a recibir prestaciones durante seis períodos. A causa de atrasos administrativos, no se efectuó ningún pago durante el primer período. Por tal motivo, debería registrarse una *otra cuenta por pagar* al término de dicho período, equivalente al valor del pago de un solo período. De manera similar, si en el segundo período tampoco se realiza otro pago, las cuentas por pagar se incrementarán en función del valor de las prestaciones por otro mes. El monto total de las prestaciones que han de recibirse a lo largo de los seis períodos no debería reconocerse por adelantado como por pagar, sino que debería devengarse de manera continua durante el período en que se tiene derecho a recibir la prestación.

Sistemas de seguro social

A2.30 Los **sistemas de seguro social** brindan protección social y exigen una participación formal de los beneficiarios que se instrumenta mediante el pago de contribuciones (efectivas o imputadas). Estos sistemas están organizados de forma tal que un tercero, por lo general un empleador o el gobierno, alienta u obliga a los individuos a participar en un sistema que proporciona prestaciones en una serie de circunstancias identificadas, incluidas las pensiones de jubilación. Los sistemas de seguro social tienen mucho en común con el seguro directo (véase el párrafo A4.68) y pueden ser administrados por las sociedades de seguros. El pago de contribuciones (correspondientes a las primas, en el caso del seguro directo) y de prestaciones (correspondientes a las indemnizaciones, en el caso del seguro directo) se registran de acuerdo con la naturaleza del sistema. La participación está comúnmente vinculada con el empleo, y las contribuciones son pagadas ya sea por los participantes, un empleador, o ambos. Por lo tanto, un sistema de seguro social es un sistema de seguros en el cual se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Las prestaciones a cobrar están supeditadas a la participación en el sistema y constituyen prestaciones sociales.
- Se cumple al menos una de las tres siguientes condiciones:
 - La participación en el sistema es obligatoria ya sea porque lo exige la ley o bajo los términos y condiciones de trabajo de un empleado o grupo de empleados.
 - El sistema es colectivo y se administra en beneficio de un grupo específico de trabajadores, ya sean empleados o desempleados, y la participación está restringida a los miembros de ese grupo.
 - Un empleador realiza una contribución (efectiva o imputada) al sistema en nombre de un empleado, independientemente de que el empleado realice también una contribución o no.

A2.31 Una **contribución al seguro social** es el monto que se paga a un sistema de seguro social para que un beneficiario designado tenga derecho a recibir las prestaciones sociales que cubre el sistema. Una prestación de seguro social es una prestación social que se paga en razón de que el beneficiario participa en un sistema de seguro social y de que se han producido las circunstancias identificadas.

A2.32 Como se señala en el párrafo A2.22, los tipos de beneficiarios comprendidos en la cobertura del sistema de seguro social determinan el nivel siguiente en la tipología de este sistema (véase el gráfico A2.2). Los individuos u hogares elegibles para recibir las prestaciones del seguro social son un grupo de empleados, la población general, o bien un amplio segmento de la población general. Los sistemas de seguridad social son sistemas de seguro social que cubren a la comunidad como un todo o a vastas secciones de esta, y son impuestos y controlados por unidades de gobierno. En cambio, como se indica en el párrafo A2.40, a los sistemas de seguro social en los cuales los empleadores proporcionan prestaciones de seguros sociales únicamente a sus empleados, exempleados o a sus beneficiarios, se los denomina como otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo. Cuando el mismo sistema cubre a la población general y a los empleados del gobierno, el sistema es considerado un sistema de seguridad social. No obstante, si las condiciones para participar y las prestaciones a pagar, según se determinan en el contrato de trabajo, difieren de aquellas del sistema de seguridad social para los empleados no gubernamentales participantes, se considera que existe un sistema relacionado con el empleo, y los flujos y las posiciones de saldos de ambos sistemas deberían diferenciarse dentro del fondo de seguridad social (véase el párrafo 2.102).

Sistemas de seguridad social

A2.33 Los **sistemas de seguridad social** son sistemas de seguro social que cubren al conjunto de la comunidad o a amplias secciones de esta, y son impuestos y controlados por unidades de gobierno. Estos sistemas abarcan una amplia gama de programas que entregan prestaciones en efectivo o en especie por vejez, invalidez o fallecimiento, a sobrevivientes, en casos de enfermedad o maternidad, lesión laboral, desempleo, asignación familiar, atención de salud, etc. No existe necesariamente un vínculo directo entre el monto de la contribución que paga un individuo y las prestaciones que recibe.

A2.34 Los sistemas de seguridad social que están organizados separadamente de las otras actividades de las unidades de gobierno, mantienen sus activos y pasivos separados de estas últimas y realizan transacciones financieras por cuenta propia califican como unidades institucionales. Estas unidades

institucionales son descritas como fondos de seguridad social. Un **fondo de seguridad social** es una clase particular de unidad de gobierno que se dedica a la operación de uno o más sistemas de seguridad social. Estos tipos especiales de unidades de gobierno se identifican de manera separada en un subsector a fin de dar cabida a los métodos alternativos de construcción de los subsectores del sector gobierno general (véase el párrafo 2.78). La existencia de un fondo de seguridad social depende de su organización como una unidad institucional separada, y no de otras características del sistema, tales como los tipos de prestaciones proporcionadas o las fuentes de financiamiento.

A2.35 No todos los sistemas de seguridad social son operados por fondos de seguridad social. Ante la inexistencia de un fondo de seguridad social separado, las transacciones del sistema de seguridad social se declararían como una parte integral de las transacciones de la unidad de gobierno que controla las operaciones del sistema de seguridad social. Por lo tanto, los sistemas de seguridad social pueden ser operados por unidades de gobierno que no sean fondos de seguridad social. En consecuencia, las estadísticas para el subsector fondos de seguridad social pueden no incluir a todos los sistemas de seguridad social. No obstante, si un sistema de seguridad social no constituye una unidad institucional separada, pueden existir cuentas separadas para gestionar las finanzas del sistema, lo cual permitiría recopilar estadísticas complementarias sobre las actividades de la seguridad social con una cobertura más amplia que la del subsector seguridad social.

A2.36 Por definición, los sistemas de seguridad social son contributivos, es decir, los participantes del sistema deben realizar contribuciones regulares para tener derecho a recibir prestaciones para ellos mismos o para sus dependientes. Los principales ingresos que perciben los sistemas de seguridad social son las contribuciones a la seguridad social. Como se observa en el cuadro 5.1 del capítulo 5, las contribuciones a la seguridad social se clasifican de acuerdo con su fuente, que puede ser empleadores u hogares. La participación en sistemas de seguridad social puede ser obligatoria o voluntaria. Un mayor desglose de la clasificación de estas contribuciones sociales permitiría distinguir entre contribuciones a recibir en efectivo y en especie, y entre contribuciones obligatorias y voluntarias. Además de las contribuciones sociales, los sistemas de seguridad social pueden recibir donaciones a partir de

los recursos del gobierno general y percibir una renta de la propiedad derivada de la inversión de sus activos.

A2.37 Las *prestaciones de la seguridad social [EFP]* (271) a pagar, son transferencias corrientes y se clasifican como una de las categorías de prestaciones sociales. A su vez, pueden clasificarse como pagaderas en efectivo o en especie (véase el cuadro 6.1). Las prestaciones de la seguridad social en especie pueden proporcionarse a los beneficiarios en la misma forma que las prestaciones de asistencia social en especie (véanse los párrafos A2.27–A2.28). El cuadro A2.2 muestra el registro de algunos de los flujos relacionados con los sistemas de seguridad social.

A2.38 Los sistemas de seguridad social se caracterizan por poseer un grado de reciprocidad contingente. Las contribuciones a la seguridad social garantizan el derecho a recibir prestaciones que son contingentes a la ocurrencia del evento que subyace al riesgo social. No obstante, el monto de las prestaciones y el momento en que se las entrega a los beneficiarios (de existir) están sujetos a varios criterios de elegibilidad, sin que exista necesariamente una relación directa entre el monto de la contribución que un individuo paga y las prestaciones que recibe. Por consiguiente, el vínculo entre las prestaciones y las contribuciones no se considera suficientemente sólido como para dar origen a un derecho financiero por parte de los contribuyentes. Los potenciales derechos individuales de los contribuyentes (y, en consecuencia, las obligaciones correspondientes del gobierno) se consideran contingentes. Además, dado que las prestaciones de la seguridad social pueden ser modificadas a voluntad por el gobierno o la legislatura como parte de su política económica general, no existe certeza acerca de los posibles pagos, o del nivel de los pagos, de tales prestaciones¹¹. En consecuencia, no existen en las EFP pasivos asociados con potenciales derechos futuros frente a los sistemas de seguridad social. El gasto se registra solo cuando es exigible el pago de las prestaciones.

¹¹Los montos de las contribuciones a la seguridad social a cobrar y de las prestaciones a pagar pueden ser modificados de manera deliberada para lograr objetivos de política del gobierno. La modificación puede no estar conectada directamente con las funciones de la seguridad social. Por ejemplo, las contribuciones y las prestaciones pueden incrementarse o reducirse con el fin de influir en el nivel de la demanda agregada en la economía, o para garantizar la sostenibilidad fiscal.

A2.39 No obstante ello, existe una alta probabilidad de que las prestaciones de la seguridad social ganadas de conformidad con las leyes vigentes serán pagadas en el futuro. Así pues, debe presentarse una estimación equivalente a las obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras como una partida informativa en el balance, y presentar los detalles de estas en un estado complementario, el *Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras* (véanse los párrafos 4.47 y 7.261).

Otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo

A2.40 Los **otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo** derivan de una relación empleador-empleado en la provisión de derechos a pensiones y otras prestaciones sociales a los empleados como parte de las condiciones del empleo. Por definición, estos sistemas son contributivos y, respecto de las unidades de gobierno o del sector público, protegen únicamente a sus propios empleados y dependientes. El suministro de prestaciones de seguro social por parte del gobierno a sus propios empleados se considera parte de un contrato real o implícito entre el gobierno, en su calidad de empleador, y los empleados, para compensarlos por la prestación de sus servicios. Por lo tanto, los sistemas de seguro social relacionados con el empleo dan origen a transacciones de gasto compensadas para el gobierno cuando las contribuciones sociales se hacen exigibles. Para reflejar de manera exacta los costos laborales devengados, las contribuciones al seguro social efectivas o imputadas deberían registrarse como *contribuciones sociales de los empleados* (212) en la categoría de gasto *remuneración a los empleados* (21) (véase al cuadro 6.1).

Sistemas de pensiones y otras prestaciones de jubilación relacionados con el empleo

A2.41 Los sistemas de seguro social relacionados con el empleo que otorgan pensiones y otras prestaciones de jubilación pueden organizarse como un sistema de seguro social basado en fondos asignados o no. El cuadro A2.3 muestra el registro de algunos de los flujos de las pensiones relacionadas con el empleo.

A2.42 Existen tres tipos de sistemas de pensiones relacionados con el empleo:

Cuadro A2.2 Ilustración del registro de flujos relacionados con los sistemas de seguridad social

| Descripción | Débito | | Crédito | |
|--|-------------|--|-------------|--|
| 2.1 El sistema de seguridad social del gobierno recibe contribuciones de parte de varios contribuyentes | | | | |
| Contribuciones a la seguridad social de empleados, trabajadores por cuenta propia y desempleados | 3212 / 3218 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por cobrar ¹ | 1211 / 1213 | Contribuciones a la seguridad social: contribuciones de empleados, trabajadores por cuenta propia y desempleados |
| Contribuciones a la seguridad social de los empleadores | 3212 / 3218 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por cobrar ¹ | 1212 | Contribuciones a la seguridad social: contribuciones del empleador |
| 2.2 El gobierno, en su calidad de empleador, realiza contribuciones a los sistemas de seguridad social en nombre de sus empleados | | | | |
| Las contribuciones del gobierno en su calidad de empleador se vuelven exigibles | 2121 | Contribuciones sociales efectivas de los empleadores | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| 2.3 El sistema de seguridad social del gobierno proporciona prestaciones de la seguridad social a los beneficiarios elegibles, de acuerdo con las condiciones del sistema | | | | |
| Las prestaciones del sistema de seguridad social se vuelven exigibles | 2711 | Prestaciones de la seguridad social en efectivo | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| 2.4 El sistema de seguridad social del gobierno proporciona a beneficiarios calificados bienes que adquirió de productores de mercado | | | | |
| El sistema de seguridad social adquiere los bienes | 31224 | Existencias (bienes para reventa) ² | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| El sistema de seguridad social proporciona los bienes a los hogares | 2712 | Prestaciones de la seguridad social en especie | 31224 | Existencias (bienes para reventa) ² |
| 2.5 El sistema de seguridad social del gobierno reembolsa a los proveedores de mercado o a los hogares por los bienes y servicios proporcionados por entidades de mercado a los beneficiarios elegibles, de acuerdo con las condiciones del sistema | | | | |
| El sistema de seguridad social reembolsa a proveedores u hogares | 2712 | Prestaciones de la seguridad social en especie | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| 2.6 El sistema de seguridad social del gobierno produce y proporciona bienes o servicios a la población, de acuerdo con las condiciones del sistema | | | | |
| No se registran prestaciones de la seguridad social en las EFP; los costos operativos incurridos en la producción de los bienes y los servicios se registran según corresponda | 21, 22, 23 | Remuneración a los empleados, uso de bienes y servicios, y consumo de capital fijo | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |

Nota: La obligación implícita neta por prestaciones de seguridad social futuras debe registrarse como una partida informativa (véase el párrafo 7.261).

¹En un entorno de registro en base caja, el ingreso/gasto se registra al momento de producirse el flujo de efectivo. En un entorno de registro en base devengado, se debe registrar una otra cuenta por cobrar/por pagar en los casos en que el cobro/pago no se efectúa cuando se han cumplido los criterios de elegibilidad.

²El flujo de existencias se registra únicamente en un sistema de contabilidad de existencias. En un entorno de registro en base caja, las prestaciones sociales en especie no se registran. Las compras de bienes y servicios distribuidos en calidad de prestaciones sociales en especie se incluyen dentro de compras de bienes y servicios (22).

Cuadro A2.3 Ilustración del registro de flujos vinculados a sistemas de pensiones relacionados con el empleo

| Descripción | Débito | | Crédito | |
|---|-------------|--|-------------|---|
| 3.1 El gobierno realiza contribuciones de pensión en nombre de sus empleados a un fondo de pensión autónomo mantenido por una compañía de seguros (es decir, forma parte del sector sociedades financieras privadas) | | | | |
| El gobierno paga las contribuciones sociales como un componente de la remuneración a los empleados | 2121 | Contribuciones sociales efectivas de los empleadores | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| 3.2 El gobierno realiza contribuciones de pensión en nombre de sus empleados a un fondo de pensión autónomo creado por el gobierno como una unidad institucional separada (es decir, forma parte del sector sociedades financieras públicas) | | | | |
| El gobierno paga las contribuciones sociales como un componente de la remuneración a los empleados | 2121 | Contribuciones sociales efectivas de los empleadores | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| 3.3 El gobierno opera un fondo de pensión no autónomo basado en fondos asignados para sus empleados (es decir, se mantiene una reserva aparte en la cuenta del gobierno pero no constituye una unidad institucional) | | | | |
| El gobierno paga las contribuciones sociales como un componente de la remuneración a los empleados | 2121 | Contribuciones sociales efectivas de los empleadores | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| Las contribuciones sociales recibidas por la cuenta del fondo de pensión originan un pasivo | 3212 / 3218 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por cobrar ¹ | 3316 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas |
| El gobierno, en su calidad de titular de la cuenta del fondo de pensión, recibe renta de la propiedad de las inversiones que realiza el fondo de pensión | 3212 / 3218 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por cobrar ¹ | 1411 / 1412 | Intereses Dividendos |
| El gobierno atribuye la renta de la propiedad a los titulares de las pólizas ² | 2813 | Gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión | 3316 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas |
| El gobierno efectúa pagos de prestaciones de pensión a los beneficiarios elegibles | 3316 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| 3.4 El gobierno opera un fondo de pensión no autónomo no basado en fondos asignados para sus empleados (es decir, no se realizan contribuciones efectivas y no existe una reserva separada mantenida en la cuenta del gobierno) | | | | |
| El gobierno efectúa pagos de prestaciones de pensión a los beneficiarios elegibles: registro en base caja | 2731 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en efectivo | 3212 | Dinero legal y depósitos |
| Contribuciones sociales imputadas como un componente de la remuneración a los empleados: registro en base devengado | 2122 | Contribuciones sociales imputadas de los empleadores | 3316 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas |
| El gobierno realiza pagos de prestaciones de pensión a los beneficiarios elegibles: registro en base devengado | 3316 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar |
| El gobierno reconoce el incremento del pasivo por los derechos a prestaciones debido al paso del tiempo | 2813 | Gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión | 3316 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas |

Cuadro A2.3 Ilustración del registro de flujos vinculados a sistemas de pensiones relacionados con el empleo (conclusión)

| Descripción | Débito | | Crédito | |
|---|--------|--|---------|---|
| 3.5 Todos los sistemas de prestaciones definidas también pueden estar sujetos a otros flujos económicos | | | | |
| Incremento de los pasivos de pensiones debido a cambios unilaterales en las condiciones del sistema | 5 | Otras variaciones en el volumen de activos y pasivos | 5316 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas |
| Incremento de los pasivos de pensiones debido a cambios en las tasas de interés utilizadas para calcular el valor presente del pasivo | 4 | Ganancias/pérdidas por tenencia | 4316 | Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas |

¹En un entorno de registro en base caja, el ingreso/gasto se registra al momento de producirse el flujo de efectivo. En un entorno de registro en base devengado, se debe registrar una otra cuenta por cobrar/por pagar en los casos en que el cobro/pago no se efectúa cuando se han cumplido los criterios de elegibilidad.

²Estos desembolsos son reinvertidos principalmente en el fondo como contribuciones sociales, mientras que la porción que permite hacerse cargo del costo de operar el fondo debe registrarse como compras de un servicio financiero al fondo de pensión.

- Un sistema de pensión no autónomo que se considera, por ende, una parte integral del empleador.
- Una unidad institucional separada que opera un sistema de pensiones que es, por tal razón, considerada un fondo de pensiones autónomo.
- Un sistema gestionado por una empresa de seguros en representación del empleador, considerada como una sociedad financiera.

A2.43 La manera en que el sistema de pensiones relacionado con el empleo se organiza determina el registro de las transacciones asociadas. Las empresas de seguros y los fondos de pensiones autónomos son unidades del sector sociedades financieras, en tanto que los fondos de pensiones no autónomos y los sistemas de seguro social relacionados con el empleo no basados en fondos asignados son unidades del sector gobierno general.

Sistemas de pensiones relacionados con el empleo no autónomos

A2.44 Los sistemas de seguro social no autónomos son operados por el empleador y normalmente no están basados en fondos asignados pues son organizados por el empleador, sin asignar cuentas específicas o crear reservas especiales para el pago de las prestaciones. En vez de eso, las prestaciones se pagan a partir de los recursos generales del empleador.

A2.45 Un fondo de pensiones no autónomo para los empleados del sector público no cumple con los criterios para ser considerado una unidad institucional y, por lo tanto, se considera incluido en la unidad

que opera el sistema. Lo mismo ocurre cuando el empleador ha establecido reservas segregadas, pero la organización y las operaciones del sistema no cumplen los criterios para ser una unidad institucional (véase el párrafo 2.22). Los flujos económicos y las posiciones de saldos de los fondos de pensiones relacionados con el empleo no autónomos están integrados con los del empleador que los controla. Todos los activos, pasivos, transacciones y otros eventos económicos del fondo de pensiones se combinan con las partidas correspondientes del empleador que opera el sistema, que puede ser una unidad del gobierno general o una sociedad pública. El tratamiento de los activos, pasivos, transacciones y otros eventos económicos vinculados con el fondo de pensiones no autónomo es similar al de un fondo de pensiones autónomo. Sin embargo, en este caso, las contribuciones a pagar como componente de la remuneración a los empleados, el cobro de las contribuciones por parte del sistema de pensiones y los pasivos asociados son registrados por el mismo nivel de gobierno. Estos flujos no son eliminados en la consolidación porque los hogares son considerados, respectivamente, como receptores y pagadores. Estos flujos deben ser redireccionados, tal como se explica en el párrafo 3.28.

A2.46 De acuerdo con el registro en base devengado, el monto que sería necesario para cubrir el devengo de las prestaciones sociales debe imputarse. Esto también garantiza que el costo total del empleo sea consignado mediante el registro de las contribuciones sociales imputadas, con un asiento de contrapartida que cree el pasivo asociado a estas prestaciones

de pensión. Esta imputación reconoce los flujos económicos durante el período en el que tiene lugar el evento económico subyacente. Además, mejora la transparencia pues registra el costo de proporcionar las prestaciones sociales a sus empleados y llama la atención sobre los riesgos asociados con las demandas futuras de recursos. Cuando estas prestaciones de pensión se pagan, el pago se registra como una reducción del pasivo¹².

Sistemas de pensiones relacionados con el empleo autónomos

A2.47 Para ser considerada autónoma, la entidad responsable del sistema de pensiones relacionado con el empleo debe tener las características de una unidad institucional (véase el párrafo 2.22). Se considera que estas unidades institucionales proporcionan servicios financieros (es decir, seguros/pensiones) al sector hogares y, por ende, se clasifican dentro del sector sociedades financieras. Se clasifican como sociedades financieras ya sea privadas o públicas, según se hallen controladas por los sectores privado o público (véase el recuadro 2.2).

A2.48 Un empleador puede contratar a un tercero para que administre los fondos de pensiones para sus empleados. En ese caso, el sistema de pensiones relacionado con el empleo es gestionado a través de una empresa de seguros o de un fondo de pensiones autónomo. La responsabilidad principal del empleador con respecto al sistema consiste en pagar las contribuciones sociales en nombre de sus empleados. La unidad de gobierno registra el pago como parte de la remuneración a los empleados, bajo la partida contribuciones sociales efectivas (véase el cuadro 6.1 y el párrafo 6.21). La unidad de gobierno no registra ninguna otra transacción en su calidad de empleador, dado que no tiene un pasivo directo por la provisión futura de prestaciones sociales.

A2.49 Sin embargo, si el empleador continúa determinando los términos de los sistemas de pensiones y conserva la responsabilidad por cualquier déficit en el financiamiento, así como el derecho a retener cualquier exceso de financiamiento, el empleador es

considerado el administrador de pensiones y la unidad que trabaja bajo la dirección del administrador de pensiones es descrita como el gestor de pensiones. Si el contrato entre el empleador y el tercero establece que el empleador transfiere los riesgos y las responsabilidades por cualquier déficit en el financiamiento al tercero, a cambio del derecho del tercero de retener cualquier excedente, este último pasa a ser el administrador, así como el gestor de pensiones.

A2.50 Si el administrador de pensiones es una unidad distinta del gestor, y la responsabilidad por cualquier déficit, o reclamación por excedentes, recae en el administrador de pensiones, el derecho del fondo de pensiones sobre el administrador de pensiones debería quedar reflejado en el pasivo *derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores* (63064). Por el contrario, si el fondo de pensiones obtiene más renta de la inversión, a partir de los derechos a pensiones que mantiene, que lo necesario para cubrir el incremento en los derechos, la diferencia debe pagarse al administrador de pensiones del sistema. El administrador de pensiones registra este derecho sobre el gestor de pensiones como un activo financiero, *derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores* (62064)¹³.

A2.51 Si el gobierno controla a la sociedad financiera que administra el sistema de pensiones relacionado con el empleo para los empleados del gobierno, la sociedad formará parte del sector financiero público, y los flujos y posiciones de saldos pertinentes se registrarán al momento de compilar las EFP para el sector público. La recepción de las contribuciones sociales por parte de esta empresa de seguros o fondo de pensión da origen a un pasivo, que se clasifica en el instrumento financiero *seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas* (6306), y más específicamente en *derechos a pensiones* (63063). El pasivo se origina a partir de la obligación de pagar prestaciones de pensión futuras, y cualquier pago de prestaciones posterior se registrará como una reducción de este pasivo. Aunque las contribuciones sociales son pagadas directamente por el empleador a la sociedad financiera, se registran en las EFP como si fuesen pagaderas por el empleador a los hogares en calidad de remuneración a los empleados: los hogares, a su

¹²Cuando se utiliza el registro en base caja, el único flujo registrado para estos sistemas de pensiones no basados en fondos asignados es el gasto en *prestaciones sociales relacionadas con el empleo*, con un asiento de contrapartida que reduce el *dinero legal y depósitos*. El gasto se registra cuando se efectúan los pagos en efectivo.

¹³Aunque este activo financiero efectivamente representa un derecho del administrador de pensiones sobre el fondo de pensiones, se utiliza el mismo título para la partida tanto en las cuentas de activo como de pasivo.

vez, pagan las contribuciones a la sociedad financiera. Debido a este redireccionamiento, estas transacciones no deberían eliminarse en la consolidación del sector público (véase el párrafo 3.28).

A2.52 En el caso de la sociedad financiera, los ingresos provenientes de la inversión de las reservas financieras deben clasificarse bajo la categoría pertinente de renta de la propiedad. Sin embargo, dado que se considera que estos recursos originan un activo de los titulares de las pólizas, dicha renta debería atribuirse a los titulares de las pólizas. Se registra un gasto, clasificado como *gasto de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión* (2813), con un asiento de contrapartida que aumenta el pasivo para reflejar el aumento de los derechos a pensiones de los titulares de las pólizas.

A2.53 Los sistemas de pensiones relacionados con el empleo autónomos pueden organizarse como un sistema de pensiones de prestaciones definidas o como un sistema de pensiones de contribuciones definidas.

Sistemas de pensiones de prestaciones definidas

A2.54 En un **sistema de pensiones de prestaciones definidas**, las prestaciones que se pagan a un empleado al momento de jubilarse se determinan mediante una fórmula, ya sea como el monto que determina la fórmula o bien como el monto mínimo a ser pagado por el sistema. El nivel de las prestaciones que se prometen a los empleados participantes se determina mediante una fórmula que está incorporada en los términos y condiciones del sistema de seguro social. Estos términos, por lo general, se basan en factores tales como la antigüedad de servicio y el salario de los participantes¹⁴. El cálculo de las contribuciones imputadas y del valor presente neto de las prestaciones futuras requiere el uso de técnicas actuariales avanzadas, que exceden la responsabilidad de los compiladores de las EFP. El valor presente de

los derechos a prestaciones futuras se incrementa en cada período pues se reduce en uno el número de períodos sobre el que se descuentan. Este incremento debería ser un *gasto de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión* (2813) (véase el párrafo 6.113). Asimismo, debe registrarse una ganancia por tenencia respecto del pasivo que refleje toda variación del valor del pasivo a raíz de un cambio en la tasa de interés empleada para descontar las prestaciones futuras. Toda variación del pasivo derivada de un cambio en la estructura de las prestaciones debe siempre considerarse como una otra variación en el volumen, puesto que no constituye una transacción, sino que representa un cambio unilateral efectuado por el empleador.

Sistemas de pensiones de contribuciones definidas

A2.55 En un **sistema de pensiones de contribuciones definidas** las prestaciones a pagar a un empleado al momento de la jubilación se definen exclusivamente en términos del nivel de los fondos acumulados a partir de las contribuciones efectuadas durante la vida laboral del empleado, y de los incrementos del valor resultantes de la inversión de estos fondos por parte del administrador del sistema. Así pues, el riesgo de que el sistema proporcione un ingreso de jubilación adecuado recae en el empleado, y las prestaciones a pagar dependerán de los activos del fondo¹⁵. En un sistema de pensiones de contribuciones definidas siempre se presume la existencia de un fondo de pensiones.

A2.56 Las contribuciones efectuadas a un sistema de pensiones de contribuciones definidas se invierten en representación de los empleados, en su calidad de futuros beneficiarios. La renta de la inversión de los activos acumulados en el fondo de pensión se registra como ingreso del fondo, y se clasifica según la naturaleza de los respectivos ingresos de renta de la propiedad (que por lo general incluyen *intereses* (1411), *dividendos* (1412) o *arriendo de recursos naturales* (1415)). La renta de la inversión también se registra como distribuida a los beneficiarios (clasificada como *gasto de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión* (2813)), quienes se supone que la

¹⁴Existen cuatro fuentes de variaciones en los derechos a pensiones en un sistema de pensiones de prestaciones definidas: i) el incremento del servicio corriente, que es el aumento en el derecho asociado a los sueldos y salarios percibidos en el período corriente; ii) el incremento del servicio pasado, que es el aumento en el valor del derecho debido a que falta un año menos para la jubilación (y el fallecimiento) de todos los participantes del sistema; iii) una reducción debido al pago de prestaciones a los jubilados del sistema; y iv) otros factores, que son factores relacionados con otras variaciones en el volumen de activos.

¹⁵A los sistemas de contribuciones definidas también se los conoce como planes de cotizaciones definidas.

reinverten en el fondo de pensión en forma de contribuciones. Por consiguiente, la renta de la inversión a pagar por derechos de contribuciones definidas es igual a la renta de la inversión procedente de inversiones financieras, más cualquier superávit operativo neto percibido por el arriendo de tierras y terrenos o de edificios de propiedad del fondo.

A2.57 El valor del pasivo en derechos a pensiones de un sistema de pensiones de contribuciones definidas es el valor de mercado de los activos financieros mantenidos por el fondo de pensión en representación de los futuros beneficiarios. Cualquier variación en el valor de mercado de estas inversiones del fondo de pensión podría incluir ganancias y pérdidas por tenencia. Estas ganancias y pérdidas por tenencia deben registrarse como variaciones en el valor de los activos pertinentes de la unidad institucional que gestiona el fondo de pensión. Además, estas ganancias y pérdidas por tenencia deberían también atribuirse a los titulares de las pólizas. Por lo tanto, debe registrarse un asiento compensatorio para las ganancias o pérdidas por tenencia en el pasivo del fondo de pensión frente a los hogares.

A2.58 En un sistema de pensiones de contribuciones definidas, los riesgos y costos asociados al sistema corren por cuenta de los beneficiarios. No hay contribuciones imputadas en los sistemas de pensiones de contribuciones definidas, a menos que el empleador opere el sistema directamente. En ese caso, el valor de los costos de operar el sistema se trata como una contribución imputada a pagar al empleado como parte de la remuneración a los empleados. El empleador registra este monto como la venta de un servicio financiero a los empleados, clasificado en *ventas imputadas de bienes y servicios* (1424) (véase el párrafo 5.140). Si el fondo es operado por una unidad distinta del empleador, los costos operativos se financian a partir de la renta de la inversión retenida por el fondo para hacer frente a sus costos y generar una ganancia. De esta forma, en consonancia con el registro del seguro, la renta de la inversión se considera atribuida por completo a los beneficiarios del sector hogares, quienes utilizan una parte de ella para comprar un servicio financiero al fondo, y reinvierten el remanente en el fondo.

A2.59 Como se señala en los párrafos A2.3 y A2.21, los sistemas de contribuciones definidas son similares

a los sistemas de seguros de vida¹⁶. No obstante, un sistema que puede definirse en términos similares a los de un sistema de contribuciones definidas, pero con una prestación mínima específica garantizada, u otros sistemas híbridos, debería tratarse como un sistema de pensiones de prestaciones definidas en las estadísticas macroeconómicas.

Asunción por parte del gobierno de las obligaciones de pensiones relacionadas con el empleo de otras unidades institucionales

A2.60 En ocasiones pueden realizarse transacciones de gran envergadura por única vez (transacciones de suma global) entre un gobierno y otra unidad institucional, a menudo una sociedad pública, vinculadas a reformas de pensiones o a la privatización de sociedades públicas. Ello puede tener como propósito que la sociedad gane competitividad o aumente su atractivo en términos financieros, eliminándose los pasivos pensionarios existentes de su balance. Este propósito es logrado por el gobierno asumiendo los pasivos a cambio de uno o más activos de la otra unidad institucional. Si el valor de los activos recibidos es igual al valor del pasivo asumido, la transacción se registra como una transacción en activos financieros y pasivos para ambas unidades involucradas.

A2.61 No obstante, si el valor de los activos recibidos por parte del gobierno es menor al valor del pasivo asumido, se registra un gasto en la forma de una transferencia de capital del gobierno a la sociedad para reflejar la diferencia. El ente que asume (el gobierno) registra un aumento del pasivo en derechos a pensiones, un incremento de los activos financieros y/o no financieros pertinentes y un gasto en la forma de una transferencia de capital a la sociedad (véase el párrafo 6.91). La sociedad registra una reducción de los pasivos en derechos a pensiones, una reducción de los activos financieros y/o no financieros y un ingreso en la forma de una transferencia de capital del gobierno.

A2.62 Si el valor de los activos recibidos es mayor que el valor del pasivo incurrido, se registra una transferencia de capital desde la sociedad hacia el gobierno para reflejar la diferencia (véase el párrafo 5.148). La sociedad registra una reducción del pasivo

¹⁶El tratamiento de los flujos y las posiciones de saldos de estos sistemas es similar al de los sistemas de ahorro obligatorio.

en derechos a pensiones, una reducción de los activos financieros y/o no financieros y un gasto en la forma de una transferencia de capital al gobierno.

A2.63 Aun si el acuerdo transforma el pasivo pensionario de modo tal que pase a ser administrado como parte de un fondo de seguridad social, la asunción inicial de la obligación pensionaria debe registrarse como se indica en los párrafos precedentes. Las obligaciones pensionarias absorbidas por el fondo de seguridad social siguen clasificándose como pasivos en derechos a pensiones. Estas obligaciones se extinguen de forma gradual a medida que se pagan las prestaciones.

Sistemas de seguro social relacionados con el empleo no pensionarios

A2.64 Los sistemas de seguro social relacionados con el empleo no pensionarios pueden ser operados por el gobierno o por entidades no gubernamentales autónomas. En ambos casos, las contribuciones de los empleadores efectivas o imputadas se incluyen como un gasto en remuneración a los empleados, bajo el rubro de contribuciones sociales. En el caso de los sistemas basados en fondos asignados, las contribuciones efectivas realizadas al sistema se clasifican bajo contribuciones sociales efectivas de los empleadores. En los sistemas no basados en fondos asignados, el monto que se necesitaría para adquirir prestaciones sociales equivalentes debe ser imputado por el empleador, y clasificarse bajo contribuciones sociales imputadas de los empleadores. Cuando un sistema es operado por el gobierno, se registra una transacción simultánea equivalente a las contribuciones sociales efectivas o imputadas en calidad de ingresos procedentes del sector hogares que reingresan al gobierno, y se clasifican bajo otras contribuciones sociales de los empleados. Las prestaciones sociales proporcionados por el gobierno se clasifican como gasto bajo la partida de prestaciones sociales relacionadas con el empleo. En el cuadro A2.4 se ilustra el registro de algunos de estos flujos de los sistemas de seguro social relacionados con el empleo no pensionarios.

A2.65 Algunos empleadores otorgan prestaciones sociales no pensionarias directamente a sus empleados, ex empleados o dependientes, sin la participación

de una empresa de seguros o de un fondo de pensión autónomo, y sin crear un fondo especial o una reserva segregada para tal fin. Los empleados pueden considerarse protegidos contra diversos riesgos sociales especificados, aunque no se creen reservas para asegurar la entrega de los derechos a prestaciones de la seguridad social futuras. Por lo tanto, debería imputarse un gasto en contribuciones sociales de los empleadores para esos empleados (véase el párrafo 6.22), cuyo valor sea igual al monto del ingreso en contribuciones sociales necesario para obtener el derecho efectivo a las prestaciones sociales devengadas. Estos montos toman en cuenta cualquier contribución efectiva realizada por el empleador o el empleado. Los montos dependen no solo de los niveles de las prestaciones que se pagan actualmente, sino también del impacto que tienen en los pasivos futuros del empleador factores demográficos y actuariales, tales como cambios esperados en la cantidad, la distribución por edades y las expectativas de vida de sus empleados actuales y anteriores. Por lo tanto, los valores que deben imputarse para las contribuciones deberían basarse, en principio, en la misma clase de consideraciones actuariales que determina los niveles de las primas que cobran las empresas de seguros.

A2.66 En la práctica, sin embargo, estimar esas contribuciones imputadas puede resultar difícil. La unidad de gobierno puede elaborar estimaciones por cuenta propia, quizá con base en las contribuciones que se pagan en sistemas basados en fondos asignados similares, a fin de calcular sus posibles pasivos futuros. De lo contrario, la única alternativa práctica puede ser utilizar las prestaciones no pensionarias no basadas en fondos asignados a pagar por el gobierno durante el mismo período de declaración de datos, como una estimación de la remuneración imputada que sería necesaria para cubrir las contribuciones imputadas. Esta opción es un segundo mejor en la medida que el valor de las contribuciones imputadas puede diferir de las prestaciones no pensionarias no basadas en fondos asignados efectivamente pagadas durante el mismo período, debido a factores tales como cambios en la composición y en la estructura por edades de la fuerza laboral del gobierno.

| Cuadro A2.4 Ilustración del registro de flujos vinculados a sistemas de seguros sociales no pensionarios relacionados con el empleo | | | | |
|--|---------------|--|----------------|--|
| Descripción | Débito | | Crédito | |
| 4.1 Contribuciones al seguro social a recibir de empleadores y empleados | | | | |
| Contribuciones al seguro social a recibir de empleados | 3212 / 3218 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por cobrar ¹ | 1221 | Otras contribuciones sociales: contribuciones de los empleadores |
| Contribuciones al seguro social a recibir de empleadores | 3212 / 3218 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por cobrar ¹ | 1222 | Otras contribuciones sociales: contribuciones de los empleados |
| 4.2 El gobierno, en su calidad de empleador, realiza contribuciones a los sistemas de seguros sociales en nombre de sus empleados | | | | |
| Las contribuciones del gobierno en su calidad de empleador se vuelven exigibles | 2121 | Contribuciones sociales efectivas de los empleadores | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| 4.3 El gobierno, en su calidad de empleador, imputa contribuciones al sistema de seguro social cuando las contribuciones no se efectuaron o bien cuando son insuficientes para tener derecho a las prestaciones | | | | |
| Contribuciones imputadas | 2122 | Contribuciones sociales imputadas de los empleadores | 1223 | Contribuciones imputadas |
| 4.4 El sistema de seguro social del empleador otorga prestaciones a los empleados del gobierno | | | | |
| El sistema de seguro social del empleador paga prestaciones en efectivo | 2731 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en efectivo | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| 4.5 El sistema de seguro social del empleador proporciona a los empleados bienes que adquiere de productores de mercado, de acuerdo con las condiciones del sistema | | | | |
| El sistema de seguro social del empleador adquiere los bienes | 31224 | Existencias (bienes para reventa) ² | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| El sistema de seguro social del empleador proporciona bienes a los hogares | 2732 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie | 31224 | Existencias (bienes para reventa) ² |
| 4.6 El sistema de seguro social del empleador reembolsa a los proveedores de mercado o a los hogares por los bienes y servicios que proporcionan entidades de mercado, de acuerdo con las condiciones del sistema | | | | |
| El sistema de seguro social del empleador reembolsa a los proveedores u hogares | 2732 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |
| 4.7 El gobierno produce y proporciona bienes y servicios a sus empleados de acuerdo con el sistema de seguro social del empleador | | | | |
| No se registran prestaciones del seguro social del empleador en las EFP; los costos operativos incurridos en la producción de los bienes y servicios se contabilizan según corresponda | 21, 22, 23 | Remuneración a los empleados, uso de bienes y servicios, y consumo de capital fijo | 3212 / 3318 | Dinero legal y depósitos / Otras cuentas por pagar ¹ |

Nota: La obligación implícita neta por prestaciones de seguridad social futuras debe registrarse como una partida informativa (véase el párrafo 7.261).

¹En un entorno de registro en base caja, el ingreso/gasto debe registrarse al momento de producirse el flujo de efectivo. En un entorno de registro en base devengado, se debe registrar una otra cuenta por cobrar/por pagar en los casos en que el cobro/pago no se efectúa cuando se han cumplido los criterios de elegibilidad.

²El flujo de existencias se registra únicamente en un sistema de contabilidad de existencias.

Deuda y operaciones conexas

En este apéndice se presentan directrices sobre temas específicos que pueden surgir al registrar los flujos y las posiciones de saldos relacionados con la deuda del sector público.

Introducción

A3.1 El registro de la deuda¹ del gobierno general o del sector público puede dar lugar a cuestiones metodológicas complejas relacionadas con los flujos (es decir, transacciones y otros flujos económicos) y con las posiciones de saldos vinculadas a los pasivos de deuda. En el capítulo 4 de la *EDSPG*, se discuten en detalle algunas de las cuestiones más comunes, con ejemplos sobre su tratamiento. En este apéndice se presenta un resumen de los mismos temas y su tratamiento.

Reorganización de la deuda

A3.2 La **reorganización de la deuda** (también denominada reestructuración de la deuda) se define como un mecanismo en el que participan tanto los acreedores como los deudores (y a veces terceros) que modifica las condiciones establecidas para el servicio de una deuda existente. Los gobiernos suelen intervenir en la reorganización de la deuda, como deudores, acreedores o garantes.

A3.3 La reorganización de la deuda suele implicar alivio para el deudor con respecto a los términos y condiciones originales de las obligaciones de deuda. Esto puede ocurrir como respuesta a problemas de liquidez, en los que el deudor no dispone del efectivo necesario para realizar los pagos de servicio de la deuda que vencen, o tiene problemas de viabilidad que probablemente le impedirán satisfacer sus obligaciones de deuda a mediano plazo.

A3.4 El no pago de las obligaciones de deuda por parte del deudor (por ejemplo, incumplimiento) no constituye una reorganización de la deuda porque no

implica un acuerdo entre el acreedor y el deudor. Del mismo modo, un acreedor puede reducir el valor de los derechos de deuda que posee frente a un deudor mediante la cancelación contable de la deuda, que es una medida unilateral que se aplica, por ejemplo, cuando el acreedor considera irrecuperable un derecho, quizá por la quiebra del deudor, de modo que la suprime de su balance. Esto tampoco constituye una reorganización de la deuda.

A3.5 Las cuatro modalidades principales de reorganización de la deuda son las siguientes:

- *Condonación de la deuda*, que es una reducción del monto, o la extinción de esa obligación por parte del acreedor, en virtud de un acuerdo formal con el deudor.
- *Reprogramación o refinanciamiento de la deuda* (o intercambio de deuda), que es una modificación de los términos y condiciones del monto adeudado, que puede traducirse en una reducción de la carga de la deuda en términos de valor presente.
- *Conversión de la deuda y pago anticipado de la deuda* (o recompras de deuda a cambio de efectivo), en que el acreedor intercambia un derecho de deuda por un instrumento de valor económico, que no sea otro derecho de deuda frente al mismo deudor. Ejemplos de conversión de la deuda son las operaciones de canje de deuda por participaciones de capital, deuda por propiedad inmobiliaria, deuda por financiamiento para el desarrollo y deuda por naturaleza².
- *Asunción de la deuda*, cuando también participa un tercero.

¹La deuda bruta y la deuda neta se definen en los párrafos 7.236–7.245.

²Algunos acuerdos descritos como canjes de deuda son equivalentes a una condonación de la deuda por parte del acreedor, junto con el compromiso del país deudor de incurrir en una serie de gastos en materia de desarrollo, protección del medio ambiente, etc. Tales transacciones deberán considerarse como condonaciones de la deuda, ya que no se entregan al acreedor fondos de contrapartida.

A3.6 Un conjunto de medidas de reorganización de la deuda puede incluir más de una de las modalidades mencionadas; por ejemplo, la mayor parte de los paquetes de reorganización de la deuda que implican una condonación de la deuda también contienen una reprogramación de la parte de la deuda que no se condona o no se cancela.

Condonación de la deuda

A3.7 La **condonación (o cancelación) de la deuda** se define como la cancelación voluntaria de toda, o una parte, de una obligación de deuda en el marco de un acuerdo contractual entre un acreedor y un deudor. La condonación de la deuda implica un acuerdo mutuo entre las partes y la intención de transmitir un beneficio. En cambio, la cancelación contable de la deuda no implica un acuerdo de ese tipo ni esa intención; se trata de un reconocimiento unilateral por parte del acreedor de que el cobro del monto adeudado es improbable (véanse los párrafos A3.32-A3.34)³. La deuda condonada puede incluir la totalidad o parte del principal pendiente de pago, incluidos los intereses en atraso devengados (intereses que vencieron en el pasado), y todo otro costo de interés que se haya devengado. La condonación de deuda incluye la condonación de una parte o la totalidad del principal de un pagaré vinculado a un crédito que surja de un evento que afecte a la entidad en la que esté suscrito el derivado de crédito incorporado. También se incluye la condonación del principal que se produce cuando el contrato de deuda estipula la condonación de la deuda si ocurre un evento especificado, como la condonación en el caso de cierto tipo de catástrofe. No ocurre condonación de la deuda a raíz de la cancelación de pagos futuros de intereses que aún no son exigibles y que aún no se han devengado.

A3.8 La condonación de deuda siempre se registra como una donación o transferencia de capital del acreedor al deudor, la cual extingue el activo financiero y el correspondiente pasivo de deuda. Una unidad de gobierno o del sector público puede participar en la condonación de la deuda como acreedor o deudor. Los precios de mercado son la base para la valoración de la condonación de la deuda, excepto para los préstamos, en cuyo caso se usa el valor nominal.

³Es improbable que ocurra una condonación de la deuda entre entidades comerciales.

A3.9 Si bien en base caja no se registran transacciones relativas a condonación de la deuda, las posiciones de saldos vinculadas al pasivo de deuda y al correspondiente activo financiero reflejarían la condonación de la deuda.

Reprogramación y refinanciamiento de la deuda

A3.10 La reprogramación y el refinanciamiento de la deuda implican una modificación del contrato de deuda vigente y su reemplazo con un nuevo contrato, por lo general con una prórroga de los pagos del servicio de la deuda⁴. La reprogramación de la deuda supone un reordenamiento sin modificar el tipo de instrumento, el valor del principal o el acreedor que tenía la deuda anterior. El refinanciamiento de la deuda implica un instrumento de deuda diferente, por lo general con un valor diferente, y posiblemente con un acreedor diferente⁵. Por ejemplo, un acreedor podría optar por aplicar las condiciones de un acuerdo del Club de París (véase la *EDSPG*, párrafos 10.125–10.134) ya sea a través de una opción de reprogramación de la deuda (modificación de los términos y condiciones de sus derechos existentes frente al deudor), o de un refinanciamiento (concesión al deudor de un préstamo nuevo que se utiliza para reembolsar la deuda existente).

Reprogramación de la deuda

A3.11 La **reprogramación de la deuda** es un acuerdo bilateral entre el deudor y el acreedor que constituye una postergación formal de los pagos del servicio de la deuda y la aplicación de vencimientos nuevos y, por lo general, extendidos. Las nuevas

⁴Si las condiciones originales del contrato estipulan que el plazo de vencimiento, los intereses, o ambos, cambian como resultado de hechos tales como un incumplimiento o una reducción en la calificación de crédito, ello supone una reclasificación. En la práctica, estas entradas de reclasificación se cancelan entre sí dentro de la misma categoría de instrumento, salvo que las condiciones originales y las nuevas tengan un principal diferente, una clasificación de los instrumentos diferente o una clasificación del vencimiento diferente. En cambio, si las condiciones originales de una deuda (por lo general, un préstamo o un título de deuda, pero también otros instrumentos de deuda) se modifican en virtud de una renegociación entre las partes, esto se trata como transacciones de reembolso de la deuda original y la creación de un nuevo pasivo de deuda.

⁵Desde el punto de vista del deudor, el refinanciamiento de la deuda puede suponer un endeudamiento frente a un tercero para pagar al acreedor. La definición de refinanciamiento de la deuda usada aquí es más estricta, ya que se refiere a transacciones entre el deudor y el mismo acreedor únicamente.

condiciones normalmente incluyen uno o varios de los siguientes elementos: extensión de los períodos de reembolso, reducciones de la tasa de interés contractual, adición o extensión de los períodos de gracia para el pago de los intereses y del principal, fijación del tipo de cambio a niveles favorables para la deuda en moneda extranjera y reprogramación del pago de los atrasos que puedan existir. En el caso específico de los títulos de cupón cero, una reducción del monto del principal pagadero al momento de rescate a un nivel todavía superior al monto del principal pendiente de pago al momento en que entra en vigor el acuerdo podría ser clasificada como una modificación efectiva de la tasa de interés contractual o como una reducción del principal manteniendo invariable la tasa de interés contractual. Este tipo de reducción del principal pagadero al vencimiento debe ser registrado como una condonación de la deuda, o una reprogramación de la deuda si el acuerdo bilateral reconoce explícitamente una modificación de la tasa de interés contractual. Los acreedores del Club de París ofrecen alivio de la deuda a los países deudores en la forma de reprogramación, que es alivio de la deuda mediante postergación o, en el caso de la reprogramación concesional, reducción de las obligaciones de servicio de la deuda durante un período determinado (tratamiento de flujos) o a una fecha fija (tratamiento de saldos).

A3.12 En la reprogramación de la deuda, la correspondiente deuda existente se registra como reembolsada y se crea un nuevo instrumento (o instrumentos) con nuevos términos y condiciones. Este tratamiento no es aplicable, sin embargo, a los intereses en atraso que sean objeto de reprogramación cuando se mantienen intactas las condiciones del contrato de deuda existente. En ese caso, no se considera que el contrato de deuda existente ha sido reprogramado, sino únicamente los intereses atrasados. Se registra un nuevo instrumento de deuda para los intereses en atraso reprogramados.

A3.13 La transacción de reprogramación de la deuda se registra en el momento acordado por ambas partes (el momento acordado contractualmente), y al valor de la deuda nueva (que en una reprogramación es el mismo valor que el de la deuda anterior). Si no se fija una fecha, el momento en que el acreedor registra la modificación de los términos es crucial. Si la reprogramación de obligaciones exigibles en una fecha posterior al período actual está vinculada al cumplimiento

de ciertas condiciones al momento de hacerse exigibles dichas obligaciones (como ocurre con las reprogramaciones plurianuales del Club de París), los asientos se registrarán solo en el período en que se cumplan las condiciones exigidas.

Refinanciamiento de la deuda

A3.14 El **refinanciamiento de la deuda** consiste en el reemplazo de un instrumento o instrumentos de deuda existentes, incluidos los atrasos, si hubiere, por un nuevo instrumento o instrumentos de deuda. Puede implicar el intercambio por el mismo tipo de instrumento de deuda (como un préstamo por otro préstamo) o por diferentes tipos de instrumentos de deuda (como un préstamo por un bono). Por ejemplo, una unidad del sector público puede convertir varias deudas por créditos de exportación en un solo préstamo, o cambiar bonos vigentes por bonos nuevos mediante ofertas de canje presentadas por el acreedor (en lugar de modificar los términos y condiciones).

A3.15 El tratamiento de las transacciones de refinanciamiento de la deuda es similar al de la reprogramación de la deuda. La deuda objeto del refinanciamiento se extingue y es reemplazada por un nuevo instrumento o instrumentos financieros. La deuda vieja se extingue al valor del nuevo instrumento de deuda, excepto en el caso de la deuda no negociable (por ejemplo, un préstamo) frente a acreedores oficiales.

A3.16 Si el refinanciamiento implica un intercambio directo de la deuda, como en el caso de un canje de préstamos por bonos, el deudor registra una reducción de los pasivos en el instrumento de deuda correspondiente y un aumento de los pasivos para mostrar la creación de la nueva obligación. La transacción se registra al valor de la deuda nueva (que refleja el valor de mercado corriente de la deuda), y la diferencia entre el valor de los instrumentos de deuda nuevo y viejo se registra como una ganancia o pérdida por tenencia. No obstante, si la deuda es frente a acreedores oficiales y no es negociable, la deuda antigua se liquida a su valor original registrándose como condonación de la deuda la diferencia de valor con respecto al nuevo instrumento (véanse los párrafos A3.7–A3.9). Cuando no exista un precio de mercado para el nuevo bono, se utiliza un valor representativo apropiado. Por ejemplo, si el bono es semejante a otros bonos negociados, el precio de mercado de un bono negociado será un valor representativo adecuado del precio del nuevo

bono. Si la deuda canjeada fue adquirida recientemente por el acreedor, el precio de adquisición podría ser un valor representativo adecuado. Por otra parte, si la tasa de interés del nuevo bono es inferior a la tasa de interés vigente, el valor descontado del bono, a la tasa de interés vigente, podría constituir el valor representativo. Si no se dispone de esa información, se podría utilizar como valor representativo el valor facial del bono emitido. (Véase también la conversión de la deuda en participaciones de capital en el párrafo A3.21).

A3.17 El balance refleja las variaciones de las posiciones de saldo debidas a transacciones que extinguen el anterior instrumento de deuda y crean uno nuevo, junto con cualquier cambio de valoración. Por ejemplo, el canje de un préstamo por un bono, por lo general, se traducirá en una reducción de los pasivos del deudor (reducción del derecho del acreedor sobre el deudor) porque el préstamo se registra a su valor nominal, mientras que el bono tiene un valor de mercado, que puede ser más bajo.

A3.18 Si los recursos provenientes de la nueva deuda se destinan a pagar parte de la deuda vieja (existente), la deuda vieja remanente se registra como extinguida y se crea un nuevo instrumento de deuda (de igual valor que el de la deuda vieja remanente extinguida), salvo que la deuda vieja se pague en su totalidad mediante una transacción separada.

A3.19 Si las condiciones de los nuevos créditos son concesionales, se podría considerar que el acreedor está otorgando una transferencia al deudor. La concesionalidad de la deuda se discute en los párrafos A3.39–A3.41.

Conversión de la deuda y pago anticipado de la deuda

Conversión de la deuda

A3.20 La **conversión de la deuda** es el canje de una deuda —comúnmente con un descuento— por un derecho que no constituye deuda, por ejemplo, una participación de capital, o por fondos de contrapartida que pueden ser utilizados para financiar un determinado proyecto o política. Básicamente, mediante una conversión de deuda, la deuda del sector público se extingue y se crea un pasivo que no constituye deuda.

A3.21 Un ejemplo común de conversión de la deuda son las operaciones de canje de deuda por partici-

paciones de capital⁶. Si las participaciones de capital no se negocian activamente en el mercado puede ser difícil determinar su valor, lo cual es probable si la unidad que las emitió es una sociedad controlada por el sector público. Si las participaciones de capital no se negocian, su valoración debe basarse en uno de los métodos descritos en el párrafo 7.173.

A3.22 Otros ejemplos de conversión de la deuda son otros tipos de canjes de deuda (como obligaciones de deuda externa por exportaciones o “deuda por exportaciones”) o el canje de obligaciones de deuda por activos de contraparte que el deudor proporciona al acreedor para su uso en fines específicos, como protección de la flora y fauna, salud, educación y preservación del medio ambiente (deuda por desarrollo sostenible).

A3.23 Se debe diferenciar entre conversiones directas e indirectas de deuda. Un canje directo conduce directamente a la adquisición de un derecho que no constituye deuda frente al deudor (como un canje de deuda por participaciones de capital). Una conversión indirecta de deuda implica otro derecho frente a la economía, como un depósito, que se usa posteriormente para adquirir participaciones de capital.

Pago anticipado de la deuda

A3.24 El **pago anticipado de la deuda** consiste en una recompra, o prepago, de la deuda en condiciones convenidas entre el deudor y el acreedor. La deuda se extingue a cambio de un pago en efectivo convenido entre el deudor y el acreedor. La transacción se registra al valor de la deuda pagada por anticipado. Los pagos anticipados de la deuda podrían deberse a la necesidad del deudor de reducir el costo de su cartera de deuda aprovechando buenos resultados económicos o condiciones favorables del mercado para la recompra de la deuda.

A3.25 Si la deuda es frente a acreedores oficiales y no es negociable (por ejemplo, un préstamo), puede haber un componente de condonación de la deuda (es decir, si el pago anticipado ocurre en el marco de un acuerdo entre las partes con la intención de transmitir un beneficio). Como se explica en la sección sobre condonación de la deuda (véase el párrafo A3.8), en tal caso se registra una transferencia o donación de capital del acreedor al deudor, que reduce el valor del pasivo/derecho pendiente de pago.

⁶En los canjes de deuda por capital suele haber un tercero que compra los derechos del acreedor y recibe participaciones de capital en una sociedad pública (el deudor).

Asunción de la deuda y pagos de deuda en nombre de terceros

Asunción de la deuda

A3.26 La **asunción de la deuda** es un acuerdo trilateral entre un acreedor, un deudor anterior y un nuevo deudor (generalmente, una unidad de gobierno) en virtud del cual el nuevo deudor asume la obligación pendiente del deudor anterior frente al acreedor, y se hace responsable del reembolso de la deuda. La ejecución de una garantía es un ejemplo de asunción de deuda. Si el deudor original incumple sus obligaciones de deuda, el acreedor puede invocar las cláusulas del contrato que le permiten hacer exigible la garantía ofrecida por el garante. La unidad garante tendrá que reembolsar la deuda o asumir la responsabilidad por la deuda como deudor primario (es decir, el pasivo del deudor original se extingue). Una unidad del sector público puede ser el deudor que incumple o el garante. Un gobierno también puede, en virtud de un acuerdo, ofrecer proporcionar fondos para pagar la obligación de deuda que otra unidad de gobierno adeuda a un tercero⁷.

A3.27 El tratamiento estadístico de la asunción de deuda depende de: i) si el nuevo deudor adquiere o no un derecho financiero efectivo frente al deudor original; y ii) en el caso de que no exista un derecho financiero efectivo, de la relación entre el nuevo deudor y el deudor original, y de si el deudor original está en quiebra o ya no es una empresa viable⁸. Esto implica tres posibilidades (véase el gráfico A3.1):

- La parte que asume la deuda (deudor nuevo) adquiere un derecho efectivo frente al deudor original. La parte que asume la deuda registra un aumento de los pasivos de deuda frente al acreedor original, y un aumento de los activos financieros, por ejemplo, en la forma de préstamos, frente al deudor original como contraparte. El deudor original registra una reducción del pasivo de deuda original frente al acreedor y un aumento de los pasivos, por ejemplo, en la forma de préstamos,

frente a la parte que asume la deuda. El valor del derecho de la parte que asume la deuda frente al deudor original es el valor presente del monto que espera recibir. Si este monto es igual al pasivo asumido, no se necesita registrar más asientos.

Si el monto que se prevé recuperar es menor que el pasivo asumido, la parte que asume la deuda registra un gasto en la forma de transferencia/donación de capital al deudor original por la diferencia entre el pasivo contraído y el activo financiero adquirido en la forma de préstamos. Para la parte que asume la deuda, la deuda bruta aumenta en el monto de la deuda asumida.

- La parte que asume la deuda (deudor nuevo) no adquiere un derecho efectivo frente al deudor original. Este puede ser el caso si el deudor original está en quiebra o ya no es una empresa viable, o si la parte que asume la deuda busca transmitir un beneficio al deudor original. La parte que asume la deuda registra un gasto en la forma de una transferencia/donación de capital al deudor original, y un aumento de los pasivos de deuda frente al acreedor original. El deudor original registra un ingreso en la forma de una transferencia/donación de capital, que extingue el pasivo de deuda en su balance.

La excepción a este caso es cuando el deudor original es una sociedad pública que sigue siendo una empresa viable, situación que se discute a continuación.

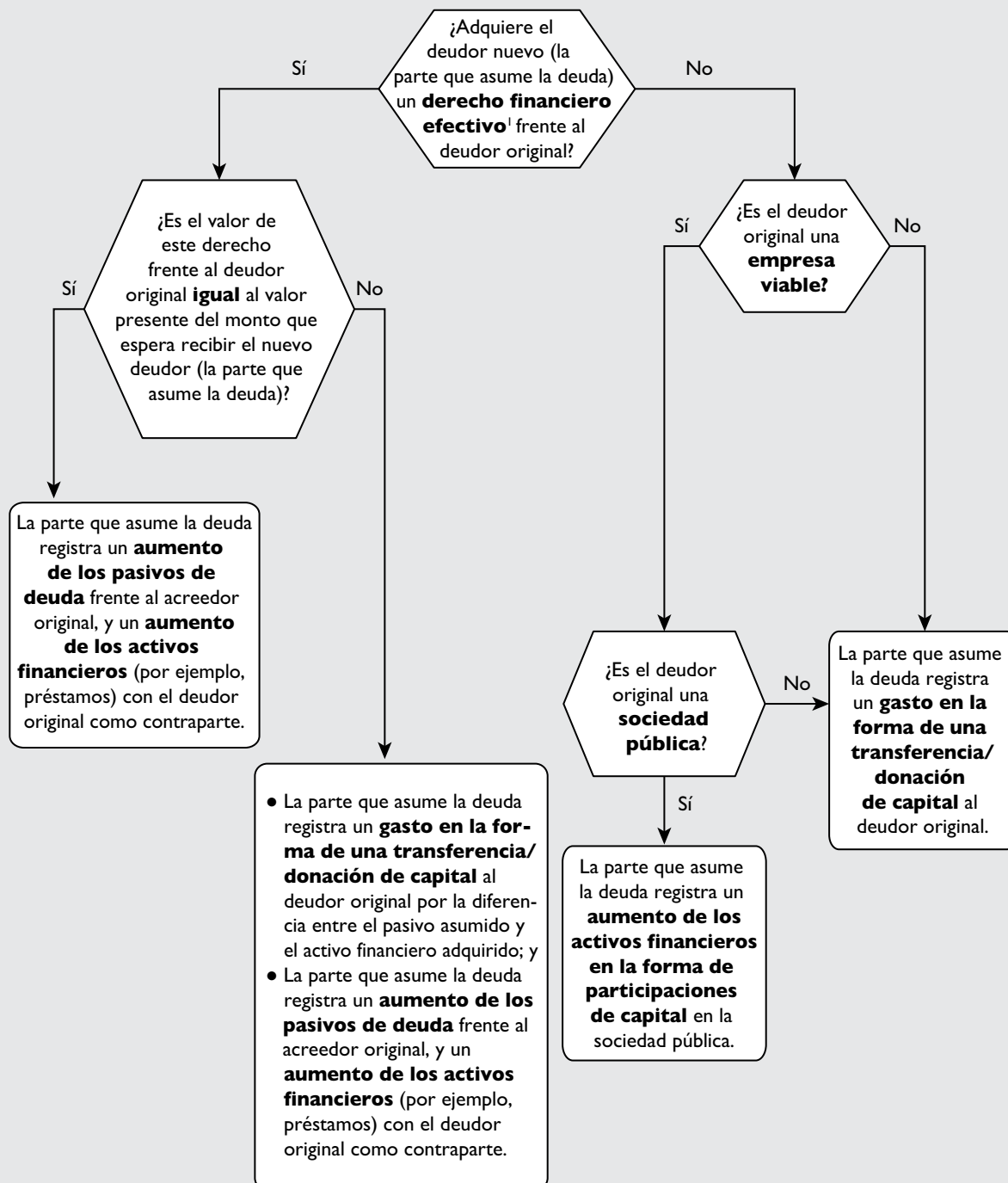
- La parte que asume la deuda (deudor nuevo) no adquiere un derecho financiero efectivo y el deudor original es una sociedad pública que sigue siendo viable. La asunción de deuda equivale a un aumento en la participación de capital de la parte que asume la deuda en la sociedad pública (deudor original). La parte que asume la deuda registra un aumento de los pasivos de deuda frente al acreedor original, y un aumento de los activos financieros en la forma de participaciones de capital y en fondos de inversión. La sociedad pública registra una reducción del pasivo de deuda frente al acreedor original, y un aumento de los pasivos que no constituyen deuda en la forma de participaciones de capital y en fondos de inversión.

A3.28 Un caso especial se presenta cuando la asunción de deuda conlleva la transferencia de activos no financieros (como activos fijos o tierras y terrenos), por ejemplo, de una sociedad pública (deudor original) a

⁷Por ejemplo, una unidad del gobierno central ofrece proporcionar fondos para pagar la deuda de un gobierno local frente a un banco.

⁸Por “derecho financiero efectivo” se entiende un derecho respaldado por un contrato entre el deudor nuevo y el deudor original, o (especialmente en el caso de los gobiernos) un acuerdo, con una expectativa razonable de cumplimiento, de que el deudor original reembolsará al deudor nuevo. Por “empresa viable” se entiende una entidad cuyo funcionamiento u operación continuará en el futuro previsible.

Gráfico A3.1 Árbol de decisiones para el tratamiento estadístico de la asunción de la deuda



¹Por "derecho financiero efectivo" se entiende un derecho respaldado por un contrato entre el deudor nuevo y el deudor original, o (especialmente en el caso de los gobiernos) un acuerdo, con una expectativa razonable de cumplimiento, de que el deudor original reembolsará al deudor nuevo.

la parte que asume la deuda (deudor nuevo). En este caso, la parte que asume la deuda registra un aumento de los pasivos de deuda frente al acreedor original y la adquisición de activo(s) no financiero(s). Si el valor de mercado de los activos no financieros es igual al valor del pasivo asumido, no se necesita registrar más asientos. Se registra una transferencia/donación de capital entre la parte que asume la deuda y el deudor original por cualquier diferencia entre el valor pasivo asumido y el valor de mercado de los activos no financieros.

A3.29 Si bien no se registra ninguna transacción de asunción de deuda cuando se usa el registro en base caja, las posiciones de saldos variarían debido a la asunción de la deuda. Todo pago posterior en efectivo relacionado con la deuda asumida se registraría como intereses, y/o transacciones en activos financieros distintos de efectivo y pasivos, según corresponda.

Pagos de deuda en nombre de terceros

A3.30 En lugar de asumir una deuda, una unidad del sector público puede optar por reembolsar esa deuda o hacer un pago específico en nombre de otra unidad institucional (deudor original), sin que medie ejecución de una garantía ni asunción de la deuda. En este caso, la deuda sigue registrada exclusivamente en el balance de la unidad institucional que es la única deudora legal. Si bien esta actividad es similar a la asunción de deuda, como las condiciones de la deuda vigente no cambian, el pago de deuda en nombre de terceros no se considera reorganización de la deuda. Esta situación podría presentarse en los casos en que un deudor está experimentando dificultades de liquidez temporales más que problemas permanentes de solvencia⁹.

A3.31 El tratamiento de los pagos de deuda en nombre de terceros depende de si la unidad del sector público que paga la deuda adquiere o no un derecho financiero efectivo frente al deudor.

- Si la unidad que paga obtiene un derecho financiero efectivo frente al deudor original, la unidad que paga registra un aumento de los activos financieros (como préstamos) y una reducción de dinero legal y depósitos. El receptor (deudor) registra una reducción del pasivo de deuda original y un

aumento de otro pasivo —que puede ser de deuda o que no constituye deuda— frente a la unidad que paga. Si el derecho de la unidad que paga frente al deudor es en la forma de un instrumento de deuda, la deuda bruta y la deuda neta de la unidad que paga y del receptor (deudor) no varían. Sin embargo, si el derecho de la unidad que paga frente al deudor es en la forma de un instrumento que no constituye deuda, por ejemplo, participaciones de capital:

- Para la unidad que paga, la deuda bruta permanece invariable, pero la deuda neta aumenta (debido a la reducción de activos en la forma de dinero legal y depósitos).
- Para el receptor (deudor), la deuda bruta y la deuda neta se reducen (debido a que la reducción del pasivo de deuda no es compensada con el aumento de otro pasivo de deuda).
- Si la unidad que paga no obtiene un derecho financiero efectivo frente al deudor original, la unidad que paga registra un gasto en la forma de transferencia de capital, clasificado de acuerdo con la naturaleza del receptor, y una reducción de los activos financieros en la forma de dinero legal y depósitos. La unidad receptora (deudor) registra un ingreso en forma de transferencia de capital —clasificado de acuerdo con la naturaleza de la unidad que paga— y una reducción del pasivo de deuda original.

Otros temas relacionados con la deuda

Cancelaciones y reducciones contables de la deuda

A3.32 La **cancelación o la reducción contable de la deuda** se refiere a la decisión unilateral de un acreedor de reducir el monto que se le adeuda. Esto suele ocurrir cuando un acreedor concluye que la obligación de deuda no tiene valor, o tiene menos valor, porque parte o la totalidad de la deuda no se reembolsará (con frecuencia porque el deudor es insolvente). Por ejemplo, una sociedad pública que obtuvo un préstamo de una unidad del gobierno general puede estar en situación de insolvencia. Como resultado, el derecho de la unidad del gobierno general pierde parte o la totalidad de su valor, y se cancela o se reduce contablemente en el balance de la unidad de gobierno (acreedor)¹⁰. En

⁹Los pagos de deuda en nombre de terceros son diferentes del caso en que la deuda puede considerarse como asumida desde el inicio cuando una garantía tiene una probabilidad muy alta de ser ejecutada, como se explica en el párrafo 7.258.

¹⁰Si en una situación de quiebra aún puede liquidarse una parte de la deuda, es posible que el acreedor cancele contablemente solo una parte del derecho.

cambio, la cancelación contable unilateral por parte de un deudor, o repudio de la deuda, no se reconoce en los sistemas estadísticos macroeconómicos.

A3.33 A diferencia de la condonación de deuda (véanse los párrafos A3.7–A3.9), que es un acuerdo mutuo y, por lo tanto, una transacción, una cancelación o reducción contable de la deuda es una medida unilateral y, por consiguiente, se registra como otras variaciones en el volumen de activos. El activo financiero se suprime del balance del acreedor y el pasivo correspondiente debe suprimirse del balance del deudor, también mediante otras variaciones en el volumen de activos, para preservar la consistencia en las estadísticas macroeconómicas¹¹.

A3.34 Si bien con el método de base caja no se registran transacciones cuando una deuda se cancela o se reduce contablemente, las posiciones de saldos relativas a estas operaciones se reducirían, reflejando la cancelación contable o reducción contable de la deuda.

Servicios de provisión de nuevos fondos

A3.35 En algunos acuerdos de reorganización de la deuda que ayudan al deudor a superar dificultades temporales de financiamiento, el deudor acuerda con el acreedor servicios de provisión de nuevos fondos para reembolsar obligaciones de deuda que vencen. Los dos instrumentos de deuda que intervienen (la obligación de deuda que vence y el servicio de provisión de nuevos fondos) se tratan por separado.

A3.36 El acreedor registra una reducción del derecho original frente al deudor y un aumento del nuevo derecho frente al deudor. Análogamente, el deudor registra una reducción del pasivo original frente al acreedor y un aumento del pasivo nuevo frente al acreedor. Si las condiciones de los nuevos créditos son concesionales, se podría considerar que el acreedor está otorgando una transferencia al deudor. (La concesionalidad de la deuda se discute en los párrafos A3.39–A3.41).

Remoción contable de la deuda

A3.37 Mediante la **remoción contable**, una unidad deudora elimina pasivos de su balance pareándolos con activos financieros, cuyos ingresos y valor son suficientes para garantizar todos los pagos de servicio de

la deuda. La remoción contable de deuda puede realizarse asignando los activos y pasivos a una cuenta separada dentro de la unidad institucional en cuestión o transfiriéndolos a otra unidad. En cualquier caso, los sistemas estadísticos macroeconómicos no reconocen la remoción contable de deuda como un procedimiento que afecta a la deuda pendiente del deudor. Por lo tanto, siempre que no se hayan modificado las obligaciones legales del deudor, no se registran transacciones por remoción contable de la deuda en el marco de las EFP. Cuando los activos y pasivos se transfieren a una cuenta separada dentro de la unidad, tanto los activos como los pasivos deberán declararse en valores brutos. Si para mantener estos activos y pasivos se crea una entidad separada residente en la misma economía, esta nueva unidad deberá tratarse como una entidad auxiliar y deberá consolidarse con la unidad que efectuó la remoción contable de la deuda.

A3.38 La sectorización de las entidades reestructuradoras (también denominadas “estructuras de remoción”) se analiza en los párrafos 2.129–2.131.

Concesionalidad de la deuda

A3.39 No existe una definición o una forma de medir consistente de la concesionalidad de la deuda en las estadísticas macroeconómicas. Sin embargo, es un hecho generalmente aceptado que los préstamos concesionales ocurren cuando ciertas unidades les conceden préstamos a otras unidades y la tasa de interés contractual se fija intencionalmente por debajo de la tasa de interés de mercado que se aplicaría normalmente. El grado de concesionalidad puede aumentarse con períodos de gracia¹² y con frecuencias de pago y períodos de vencimiento favorables al deudor.

A3.40 Dado que las condiciones de un préstamo concesional son más favorables para el deudor que lo que permitirían las condiciones de mercado, los préstamos concesionales incluyen en la práctica una transferencia del acreedor al deudor. Sin embargo, los medios para incorporar el impacto de la transferencia en las estadísticas macroeconómicas aún no se han desarrollado plenamente, si bien se han realizado avances en varias alternativas. Por lo tanto, mientras no se llegue a un acuerdo sobre el tratamiento apropiado de la deuda concesional, la información sobre dicha deuda debe

¹¹Las provisiones constituidas por el acreedor para deudas incobrables o pérdidas esperadas (a veces denominadas “reducciones contables”) no se registran en las estadísticas macroeconómicas.

¹²El período de gracia es el período desde el desembolso del préstamo hasta que vence el primer pago del deudor.

proporcionarse en partidas informativas del balance (véase el párrafo 7.246) y en cuadros complementarios.

A3.41 El caso de la concesionalidad de la deuda del Club de París se analiza en el capítulo 4 de la *EDSPG*.

Deuda resultante de operaciones de rescate financiero

A3.42 Un rescate financiero se refiere a un rescate de una crisis financiera. A menudo se emplea cuando una unidad de gobierno otorga ya sea ayuda financiera a corto plazo a una sociedad para ayudarla a sobrevivir un período de dificultad financiera, o bien una inyección más permanente de recursos financieros para ayudar a recapitalizar la sociedad. Un rescate financiero, de hecho, puede constituir una nacionalización si el gobierno adquiere control de la sociedad que está rescatando. Los rescates financieros de instituciones financieras son un ejemplo. Estos suelen implicar una transacción puntual muy publicitada que a menudo requiere grandes sumas y, por lo tanto, son fáciles de identificar.

A3.43 Los analistas por lo general se refieren a “inyecciones de capital” efectuadas por el gobierno en sociedades cuando se proporciona un apoyo financiero importante con el fin de capitalizar o recapitalizar una sociedad en dificultades financieras. En el *SCN 2008* el término “inyecciones de capital” denota una intervención directa que se registra en las estadísticas macroeconómicas, ya sea como una transferencia de capital, un préstamo, una adquisición de participaciones de capital, o una combinación de estas posibilidades. La intervención directa por parte de unidades del gobierno general puede ocurrir de varias formas. Por ejemplo:

- Proporcionar recapitalización a través de una inyección de recursos financieros (“inyección de capital”), o la asunción de los pasivos de una sociedad en quiebra.
- Otorgar préstamos y/o adquirir participaciones de capital de sociedades en crisis (“recapitalización con contrapartida”), en condiciones favorables o no.
- Comprar activos de la sociedad en dificultades financieras a precios superiores a su verdadero valor de mercado.

A3.44 Indirectamente, el gobierno general puede intervenir ampliando el rango de garantías que está dispuesto a ofrecer.

A3.45 En general, en las operaciones de rescate financiero surgen dos cuestiones principales:

- La primera cuestión es la sectorización de la entidad o unidad creada para financiar o gestionar las ventas de activos y/o pasivos de la sociedad en dificultades. La sectorización es importante, en particular, para determinar si sus transacciones, otros flujos económicos y posiciones de saldos (pasivos de deuda y otros activos y pasivos) corresponden al sector gobierno general o al sector sociedades públicas.
- La segunda cuestión es el tratamiento estadístico adecuado de las “inyecciones de capital”.

El tema de la sectorización

A3.46 Un gobierno podría crear una entidad reestructuradora (o “estructura de remoción”) en la forma de una entidad con fines especiales (EFE), u otro tipo de órgano público, para financiar o gestionar la remoción de activos deteriorados o para reembolsar los pasivos de una sociedad en dificultades¹³. Como sucede con todas las entidades en las estadísticas macroeconómicas, la sectorización de una entidad reestructuradora debe reflejar la naturaleza económica subyacente de la entidad. Por lo tanto, las reglas de sectorización, descritas en el capítulo 2, deben aplicarse para determinar si tal entidad o unidad debe ser tratada como parte del sector gobierno general o como parte del sector sociedades financieras públicas.

- Si el gobierno crea una unidad institucional pública solo para asumir la gestión de los activos o pasivos de la sociedad en dificultades, y la unidad no es un productor de mercado, la unidad debe clasificarse en el sector gobierno general porque no participa en la intermediación financiera.
- Si la nueva unidad tiene otras funciones y la gestión de los activos o pasivos de la sociedad en dificultades es una tarea temporal, su clasificación como unidad de gobierno o como sociedad financiera pública se efectúa conforme a las reglas descritas en la sección sobre entidades reestructuradoras en los párrafos 2.129–2.131.

¹³En el caso de los bancos con activos deteriorados, estas entidades suelen denominarse “bancos malos”.

Tratamiento estadístico de las “inyecciones de capital”

A3.47 La asistencia brindada por el gobierno (u otra unidad del sector público) a la unidad que atraviesa dificultades financieras suele registrarse como un préstamo, una transferencia de capital o una inyección de capital. El gráfico A3.2 presenta un árbol de decisiones para el tratamiento estadístico de las “inyecciones de capital”.

A3.48 Si una unidad del sector público (unidad inversionista), como una unidad del gobierno, interviene por medio de una inyección de capital que jurídicamente toma la forma de un préstamo a la sociedad en dificultades, el tratamiento estadístico depende de si la unidad inversionista obtiene o no un derecho financiero efectivo frente a la sociedad, tal como se describe en el párrafo A3.27.

A3.49 Si una unidad del sector público, como el gobierno, interviene por medio de una inyección de capital distinta de un préstamo a la sociedad en dificultades, el tratamiento estadístico depende de si se puede esperar o no un rendimiento realista¹⁴ de esta inversión:

- Si la unidad del sector público (unidad inversionista) puede esperar un rendimiento realista de la inversión, la unidad inversionista registra un aumento de activos financieros en la forma de participaciones de capital y en fondos de inversión, y una reducción en activos financieros (por ejemplo, dinero legal y depósitos) o un aumento de pasivos, según cómo se financie la adquisición de participaciones de capital.

La sociedad en dificultades financieras registra un aumento de activos financieros (por ejemplo, dinero legal y depósitos), y un aumento de pasivos que no constituyen deuda en la forma de participaciones de capital y en fondos de inversión.

- La parte de la inversión de la que no se puede esperar un rendimiento realista —que puede ser toda la inversión— se trata como una transferencia de capital.

A3.50 Se registra una inyección de capital en la forma de una transferencia de capital (total o parcial) cuando los fondos se entregan:

- Sin recibir a cambio algo de igual valor.
- Sin una expectativa razonable de obtener una tasa de rendimiento realista.
- Para compensar el deterioro de los activos o del capital como resultado de importantes déficits operativos acumulados en el transcurso de dos o más años, y pérdidas excepcionales debidas a factores fuera del control de la empresa.

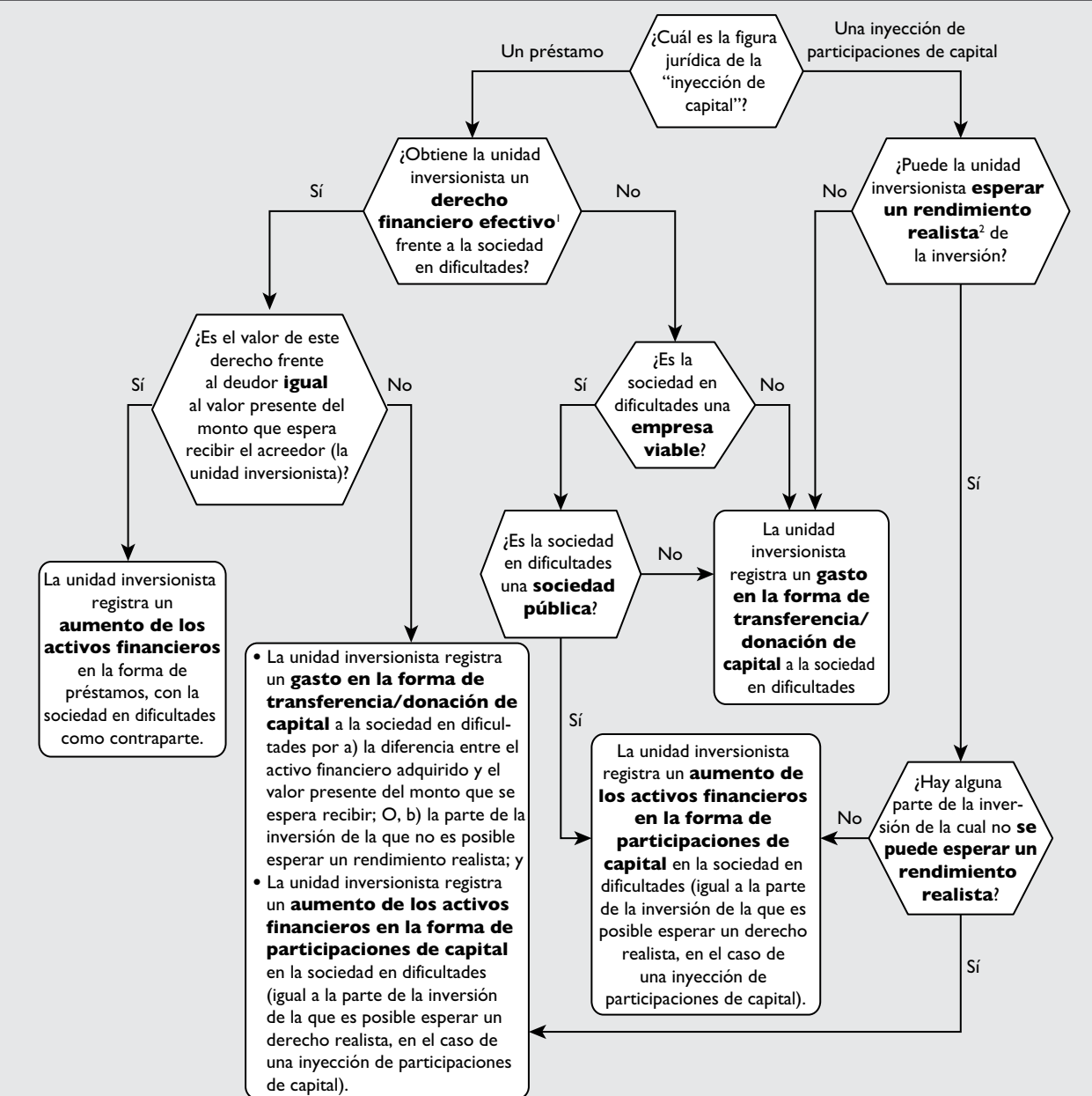
A3.51 La unidad que proporciona la asistencia registra un gasto en la forma de una transferencia de capital y una reducción de activos financieros (por ejemplo, dinero legal y depósitos) o un aumento de pasivos, según cómo se financie la transferencia de capital. El receptor registra un ingreso en la forma de una transferencia de capital y un aumento de activos financieros en la forma de dinero legal y depósitos.

A3.52 Para determinar la magnitud de las transferencias de capital es necesario tener en cuenta los siguientes factores:

- Si el gobierno compra activos de la sociedad a la que brindará ayuda, el monto pagado puede ser superior al precio de mercado verdadero de los activos.
- La compra de activos que no sean préstamos debe registrarse al precio de mercado corriente, y se debe registrar una transferencia de capital por la diferencia entre el precio de mercado y el monto efectivamente abonado.
- Los gobiernos suelen comprar préstamos a las instituciones financieras durante un rescate financiero. A menos que el préstamo se torne negociable y se negocie al valor de mercado establecido, siempre se registra a valor nominal en el balance. Solo si se crea un mercado para los préstamos y si los préstamos se negocian con regularidad, se reclasifican como títulos (véanse los párrafos 7.157 y 7.163) y también se registran a valor de mercado.
- Cuando el gobierno compra un préstamo cuyo valor justo es muy inferior a su valor nominal, no se registra una transferencia de capital por la diferencia de valor ya que los préstamos se registran a valor nominal en el balance. Cualquier diferencia entre el precio pagado y el valor nominal se registra como un cambio en la valoración (véase el *MBP6*, párrafo 9.33). Sin embargo, si hay información fidedigna de que algunos préstamos son irrecuperables, su valor se reduce a cero en el balance.

¹⁴Lo que denota una tasa de rendimiento realista de los fondos es la intención de obtener una tasa de rendimiento que sea suficiente para generar dividendos o ganancias por tenencia en una fecha posterior, y que sea un derecho frente al valor residual de la sociedad.

Gráfico A3.2 Árbol de decisiones para el tratamiento estadístico de las “inyecciones de capital”



¹Por “derecho financiero efectivo” se entiende un derecho respaldado por un contrato entre el deudor nuevo y el deudor original, o (especialmente en el caso de los gobiernos) un acuerdo, con una expectativa razonable de cumplimiento, de que el deudor original reembolsará al deudor nuevo.

²Lo que denota una tasa de rendimiento realista de los fondos es la intención de obtener una tasa de rendimiento que sea suficiente para generar dividendos o ganancias por tenencia en una fecha posterior, y que sea un derecho sobre el valor residual de la sociedad.

de la sociedad (con una “otra variación en el volumen”) y se registra una transferencia de capital igual al valor pagado por el gobierno a la sociedad. Si algunos de estos préstamos, o todos, luego se tornan recuperables, esto se refleja mediante una revaloración en el balance del gobierno.

- Si el gobierno otorga una garantía como parte de un rescate financiero, la garantía debe registrarse según si es una garantía por una sola vez o si forma parte de un sistema de garantías estandarizadas (véanse detalles sobre el tratamiento estadístico de las garantías en los párrafos 7.254–7.260).

A3.53 En los casos dudosos se deben tener en cuenta otros factores, tales como los siguientes:

- Si la inyección de capital cubre importantes déficits operativos acumulados en el transcurso de dos o más años o pérdidas excepcionales debidas a factores fuera del control de la empresa, la inyección de capital es, por definición, una transferencia de capital.
- Si la inyección de capital beneficia a una cuasiedad cuyas participaciones de capital tienen un valor negativo (véase el recuadro 6.3), la inyección de capital es siempre una transferencia de capital.
- Si la inyección de capital se realiza para fines específicos relacionados con política pública para compensar a un banco que atraviesa dificultades financieras por incumplimientos previstos/activos malos/pérdidas en el balance, la inyección de capital es una transferencia de capital, salvo que se pueda esperar un rendimiento realista, en cuyo caso se registra una inversión en participaciones de capital.
- Si accionistas privados aportan una proporción significativa (en relación con su participación accionaria existente) de la inversión en participaciones de capital durante la inyección de capital, entonces dicha inyección es una inversión en participaciones de capital dado que se supone que los inversionistas privados están buscando un rendimiento para su inversión.

Deuda de las entidades con fines especiales

A3.54 Las entidades con fines especiales (EFE) se describen en los párrafos 2.136–2.139. Para los efectos de las EFP, se debe determinar si la EFE es una unidad

institucional y su sectorización institucional adecuada. Si la EFE forma parte del sector público, su deuda debe formar parte de la deuda del sector público, o del subsector que corresponda.

A3.55 Como se señala en los párrafos 2.41–2.45, los gobiernos pueden establecer sociedades públicas que venden bienes y servicios exclusivamente al gobierno, sin que se realice licitación de contratos con el gobierno en competencia con el sector privado. Tal sociedad pública se denomina subsidiaria artificial y debe clasificarse como parte del sector gobierno general (su unidad matriz). A menudo, dichas subsidiarias artificiales del gobierno se establecen como EFE. Estas unidades, que jurídicamente son sociedades, deben clasificarse como parte del sector gobierno general y, por ende, sus pasivos de deuda forman parte de la deuda del gobierno general.

A3.56 Un gobierno puede realizar actividades fiscales a través de una entidad residente en el exterior. Por ejemplo, un gobierno puede financiar sus erogaciones emitiendo títulos en el exterior a través de una EFE. Esta EFE no es parte del gobierno general, ni en la economía de origen ni en la economía anfitriona. Estas entidades no reciben el mismo tratamiento que las embajadas y otros enclaves territoriales porque funcionan de acuerdo con las leyes de la economía anfitriona. Los gobiernos pueden ser inversionistas directos de estas unidades o entidades. Sin embargo, se deben usar imputaciones especiales para las transacciones y posiciones de saldos entre el gobierno y la EFE en el exterior, para asegurarse que cualquier operación fiscal realizada a través de entidades no residentes quede reflejada en las transacciones y posiciones de saldos de las cuentas del gobierno de origen en cuestión¹⁵. Así, el gobierno mostrará una deuda efectiva, o imputada, frente a la EFE que se deriva de cualquier deuda que la EFE contraiga en nombre del gobierno.

A3.57 Cuando una EFE residente en una economía obtiene un préstamo en nombre del gobierno de otra economía, y el préstamo es para fines fiscales, el tratamiento estadístico de las cuentas de ese gobierno es el siguiente:

¹⁵Se utiliza un enfoque especial para las entidades de gobierno porque, a diferencia del sector privado, la entidad no residente desempeña funciones bajo mandato del gobierno general con fines de política pública, y no comerciales. Si no se aplicara este enfoque, podría darse una visión errónea de la deuda y las erogaciones del gobierno.

- En el momento de obtener el préstamo: Se imputa una transacción que crea un pasivo de deuda del gobierno frente a la entidad prestataria, igual al monto obtenido en préstamo. El asiento de contrapartida es un aumento de las participaciones de capital del gobierno en la entidad prestataria.
- En el momento en que los fondos o los activos adquiridos con los fondos (según corresponda) se transfieren al gobierno: Se registra una transacción por el flujo de fondos o activos, y como contrapartida, una reducción por el mismo monto de las participaciones de capital del gobierno en la entidad prestataria.
- En el momento en que se incurre en gastos o la entidad prestataria transfiere activos a un tercero (es decir, no son transferidos al gobierno), cuando corresponda: Se imputa una transferencia corriente o de capital entre el gobierno y la entidad, que tendrá como contrapartida una reducción del valor de las participaciones de capital del gobierno.

A3.58 Estos asientos se efectúan en forma simétrica tanto para el gobierno como para la entidad prestataria. Estos asientos no afectan a las transacciones o posiciones de saldos entre la entidad prestataria y sus acreedores u otros terceros, que se registran tal como tienen lugar, sin imputaciones.

Deuda derivada de la titulización

A3.59 La **titulización** ocurre cuando una unidad, denominada originador, le concede los derechos de propiedad de activos financieros o no financieros, o el derecho a recibir determinados flujos futuros, a otra unidad, denominada unidad de titulización. A cambio, la unidad de titulización le paga una suma al originador, de su propia fuente de financiamiento. La unidad de titulización obtiene su propio financiamiento mediante la emisión de títulos de deuda utilizando como garantía los activos o derechos de flujos futuros transferidos por el originador¹⁶. Cuando una unidad del sector público emite títulos respaldados por activos, estos forman parte de la deuda del sector público.

A3.60 El resultado de la titulización son títulos de deuda cuyos pagos de cupón o de capital (o ambos) están respaldados por determinados activos financieros o no financieros, o corrientes de ingresos futuros. Se puede usar una variedad de activos o de corrientes de ingresos futuros para la titulización, incluidos préstamos hipotecarios residenciales y comerciales, préstamos de consumo, préstamos públicos y derivados de crédito. Una unidad del gobierno general puede emitir títulos de deuda respaldados por un determinado ingreso afectado a cierta finalidad. En los sistemas de estadísticas macroeconómicas, la capacidad de recaudar impuestos u otros ingresos no se reconoce como un activo del gobierno que pueda usarse para la titulización¹⁷. Sin embargo, la afectación de ingresos futuros (como los ingresos por peajes de carreteras) al servicio de títulos de deuda emitidos por una unidad del gobierno general (o del sector público) puede parecerse a la titulización (véanse los párrafos A3.64 y A3.66).

A3.61 Los sistemas de titulización varían dentro y entre los mercados de títulos de deuda. Al nivel más amplio, se hace una distinción entre si participa o no una unidad de titulización. En los sistemas de titulización en los cuales los títulos de deuda los emite una unidad de titulización, la unidad institucional emisora es un intermediario financiero en el sector sociedades financieras. La unidad de titulización suele ser una EFE. Sin embargo, como se describe en el párrafo 2.137, las EFE residentes que funcionan solo pasivamente en relación con el gobierno general y llevan a cabo actividades fiscales no se tratan como unidades institucionales separadas en los sistemas de estadísticas macroeconómicas. Estas EFE se tratan como parte del sector gobierno general, al margen de su condición jurídica. Por lo tanto:

- Si participa una unidad de titulización, cabe distinguir cuatro tipos de sistemas desde el punto de vista de las estadísticas macroeconómicas:
 - Titulización con venta real¹⁸, o sistemas que comprenden una transferencia (venta) real de activos, desde el punto de vista de las estadísticas

¹⁶Véase una discusión detallada sobre la titulización en el *Handbook on Security Statistics*, Banco de Pagos Internacionales, Banco Central Europeo y Fondo Monetario Internacional, mayo de 2009; así como los párrafos 22.131–22.133 del *SCN 2008*. El *Handbook* también considera que la titulización puede ocurrir cuando no existe una unidad de titulización o transferencia de activos.

¹⁷Por ejemplo, el ingreso tributario futuro todavía no se devenga, presumiblemente porque el evento que da lugar al pasivo tributario aún no ha ocurrido y, por lo tanto, no existe el activo en el balance del gobierno.

¹⁸Sistemas “Tipo 2” en el *Handbook on Security Statistics* y el “primer caso” de titulización en el *SCN 2008*.

macroeconómicas¹⁹, desde el balance del propietario original del activo al balance de la unidad de titulización.

- Titulización sin venta real²⁰, o sistemas que no comprenden una transferencia real de activos —desde el punto de vista de las estadísticas macroeconómicas— desde el balance del propietario original del activo al balance de la unidad de titulización (véase la nota al pie de página 19).
- Titulización sin activos²¹, o sistemas que comprenden la titulización de corrientes de ingresos futuros que no se reconocen como activos en las estadísticas macroeconómicas.
- Titulización sintética con una unidad de titulización²², o sistemas que comprenden solamente la transferencia del riesgo de crédito (no la transferencia de activos), a través de una unidad de titulización.
- Si no participa una unidad de titulización, son posibles dos tipos de titulización:
 - Titulización en el balance²³, o sistemas en que el propietario original del activo emite nuevos títulos de deuda sin que se produzca una transferencia de activos.
 - Titulización sintética sin una unidad de titulización²⁴, o sistemas que comprenden solamente la transferencia del riesgo de crédito (no la transferencia de activos), a través de la emisión directa de títulos de deuda por parte del propietario original del activo.

A3.62 La **titulización con venta real** comprende títulos de deuda emitidos por una unidad de titulización en que los activos subyacentes han sido transferidos del balance del propietario original del activo (es decir, el

originador) al balance de la unidad de titulización. La unidad de titulización utiliza los recursos de la venta de los títulos de deuda a inversionistas para financiar la adquisición de los activos. La corriente de ingresos proveniente del fondo de activos (normalmente, pagos de intereses y reembolsos del principal de préstamos) se utiliza para efectuar pagos de cupón y reembolsos del principal con respecto a los títulos de deuda emitidos. En el caso de una titulización con venta real realizada por una unidad del sector público, la deuda bruta del propietario original del activo permanece invariable. La deuda bruta de la unidad de titulización aumenta como resultado de los títulos emitidos. Si esta unidad es una sociedad financiera pública, su deuda forma parte de la deuda del sector público. Una “unidad” de titulización residente, controlada por una unidad de gobierno que es una EFE, pero que no reúne las condiciones de una unidad institucional, es tratada como parte del gobierno general, independientemente de su condición jurídica. La deuda de una EFE de este tipo forma parte de la deuda del gobierno general (véase también el párrafo A3.61).

A3.63 Si no ha ocurrido una venta real desde el punto de vista de las estadísticas macroeconómicas (véase la nota de pie de página 19) el monto que la unidad del sector público, en calidad de originadora, recibe de la unidad de titulización es tratado como endeudamiento, normalmente en la forma de un préstamo²⁵. Los títulos de deuda emitidos por la unidad de titulización forman parte de la deuda del sector público, si la unidad de titulización es parte del sector público.

A3.64 La titulización sin activos comprende una titulización de corrientes de ingresos futuros. Como se indica en el párrafo A3.60, la capacidad de recaudar impuestos u otros ingresos públicos no se reconoce como un activo del gobierno que podría emplearse para la titulización con venta real. En la mayoría de los casos, no son los derechos a los ingresos futuros los que se utilizan como garantía real, sino la obligación de la unidad del sector público de destinar una cantidad suficiente de los ingresos futuros al reembolso total del empréstito. Si se obtienen más ingresos que los necesarios para reembolsar el empréstito, la unidad del sector público retiene el excedente. De este modo, si los “derechos” a los ingresos futuros del gobierno se transfieren

¹⁹Para que reciba tratamiento de venta, el activo ya debe aparecer en el balance de la unidad del sector público (por ejemplo, el gobierno central) y deberá haber un cambio pleno de propiedad a la unidad de titulización, demostrado por la transferencia de los riesgos y retribuciones vinculados al activo. Se debe considerar lo siguiente: i) el precio de compra deberá ser igual al precio de mercado corriente, de lo contrario no se tratará de una venta; y ii) si el originador (por ejemplo, el gobierno central) garantiza el pago de toda deuda relacionada con el activo adquirido por la unidad de titulización, es improbable que se hayan transferido todos los riesgos vinculados al activo, y, por ende, no se trata de una venta.

²⁰Derivado del “primer caso” de titulización en el *SCN 2008*.

²¹El “segundo caso” de titulización en el *SCN 2008*.

²²Sistemas “Tipo 3” en el *Handbook on Security Statistics*.

²³Sistemas “Tipo 1” en el *Handbook on Security Statistics*.

²⁴Sistemas “Tipo 3” en el *Handbook on Security Statistics*.

²⁵Si tanto el originador como la unidad de titulización pertenecen al sector público, este préstamo se eliminará de la deuda del sector público mediante la consolidación.

a una unidad de titulización, el monto que la unidad del sector público recibe de la unidad de titulización, proveniente de los recursos obtenidos de la emisión de títulos de deuda, es tratado como endeudamiento, normalmente en la forma de un préstamo²⁶. Esta corriente de ingresos continúa devengándose para el gobierno, y el gobierno utiliza estos recursos para reembolsar el préstamo de la unidad de titulización. Los títulos de deuda emitidos por la unidad de titulización forman parte de la deuda del sector público, si la unidad de titulización es parte del sector público.

A3.65 La **titulización sintética** comprende la transferencia del riesgo de crédito vinculado a un fondo de activos sin una transferencia de los activos propiamente dichos, ya sea mediante una unidad de titulización o mediante la emisión directa de títulos de deuda por parte del propietario original del activo.

- **Titulización sintética con una unidad de titulización:** El propietario de un conjunto de activos (comprador de protección) adquiere de la unidad de titulización (vendedor de protección) *swaps* de riesgo de incumplimiento crediticio (CDS, por sus siglas en inglés) a cambio de una prima, para obtener protección frente a posibles pérdidas por incumplimiento de ese conjunto de activos²⁷. El vendedor de protección emite un instrumento de deuda. Los recursos obtenidos de la emisión de títulos de deuda realizada por la unidad de titulización se invierten en activos financieros de bajo riesgo y bajo rendimiento (como depósitos), y el ingreso devengado de esta inversión, junto con la prima del CDS, financia los pagos de cupón de los títulos de deuda que la unidad de titulización efectúa a favor de los inversionistas. En la fecha de vencimiento, los tenedores de deuda reciben un reembolso, siempre que no se haya producido un incumplimiento de pago relacionado con el fondo de activos. En caso de incumplimiento, el comprador de protección es compensado por el vendedor de protección por las pérdidas relacionadas con el fondo de activos, mientras que los tenedores de títulos de deuda (inversionistas) sufren pérdidas por el mismo valor.

Los títulos de deuda emitidos por la unidad de titulización forman parte de la deuda del sector público, si la unidad de titulización es parte del sector público.

- **Titulización sintética sin una unidad de titulización:** El propietario del activo emite pagarés vinculados con créditos (CLN, por sus siglas en inglés). Los CLN son títulos de deuda respaldados por activos de referencia (como préstamos y bonos), con un CDS incorporado que permite que el riesgo de crédito se transfiera del emisor a los inversionistas. La tasa de interés suele ser mayor para compensar a los inversionistas por asumir mayores riesgos. Al comprar el CLN, los inversionistas venden la protección crediticia del fondo de activos al comprador de protección (o emisor del CLN). El reembolso del principal y de los intereses sobre los pagarés está supeditado al desempeño del fondo de activos. Si no se produce incumplimiento durante la vida del pagaré, en la fecha de vencimiento los inversionistas reciben un pago equivalente al valor total de rescate del pagaré. Si se produce un incumplimiento, los inversionistas reciben el valor de rescate del pagaré menos el valor de las pérdidas debidas al incumplimiento.

En una titulización sintética sin unidad de titulización, los títulos de deuda (CLN) emitidos por una unidad del sector público forman parte de la deuda de esa unidad.

A3.66 La **titulización en el balance** comprende títulos de deuda respaldados por una corriente de ingresos futuros generados por los activos. Los activos permanecen en el balance del emisor de los títulos de deuda (el propietario original del activo), normalmente en una cartera separada. No interviene una unidad de titulización. La emisión de títulos de deuda proporciona fondos al propietario original del activo, y los títulos de deuda forman parte de la deuda del propietario original del activo.

Deuda resultante de operaciones de canje fuera del mercado

A3.67 En las estadísticas macroeconómicas, los canjes dan origen a derivados financieros, que son instrumentos que no constituyen deuda (véase el párrafo 7.215). Sin embargo, las operaciones de canje fuera del mercado tienen un componente de deuda.

²⁶Si tanto el originador como la unidad de titulización pertenecen al sector público, este préstamo se eliminará de la deuda del sector público mediante la consolidación.

²⁷Un *swap* de riesgo de incumplimiento crediticio (CDS) es un derivado financiero cuyo fin principal es negociar el riesgo de incumplimiento crediticio.

A3.68 Una **operación de canje fuera del mercado** es un contrato de canje que tiene un valor distinto de cero al inicio, dado que las tasas de referencia se valoran a precios diferentes de los valores de mercado corrientes, es decir, “fuera del mercado”. Esta operación de canje da lugar al pago de una suma global de una parte a la otra, normalmente al inicio. La naturaleza económica de una operación de canje fuera del mercado combina un empréstito (es decir, la suma global), en la forma de un préstamo, y una operación de canje de mercado (derivado financiero). El componente de préstamo de una operación de canje fuera del mercado es una deuda, y si una unidad del sector público recibe el pago de una suma global, esta forma parte de la deuda del sector público. Ejemplos de contratos de canje que pueden tener tasas de referencia fuera del mercado son las operaciones de canje de tasas de interés y monedas.

A3.69 Dado que la naturaleza económica de la operación de canje fuera del mercado es equivalente a una combinación de un préstamo con un derivado financiero, en el balance se registran dos posiciones de saldos:

- Un préstamo —un instrumento de deuda— que es igual al valor distinto de cero del canje al inicio y con una fecha de vencimiento igual a la fecha de vencimiento del canje.
- Un derivado financiero (canje) —un instrumento que no constituye deuda— que tiene un valor de mercado igual a cero al inicio.

A3.70 La posición de préstamos es un pasivo de la parte que recibe la suma global, mientras que la posición de derivados puede figurar ya sea en el lado del activo financiero o el pasivo, dependiendo de los precios de mercado en la fecha del balance.

A3.71 Las corrientes de flujos futuros relacionados con estas posiciones de saldos también se dividen entre las vinculadas al componente de préstamo y al componente de derivado financiero, respectivamente.

Représtamo de créditos obtenidos

A3.72 El **représtamo de créditos obtenidos** se refiere a una unidad institucional residente A (generalmente, el gobierno central), que capta crédito de otra unidad institucional B (generalmente, una unidad no residente), y luego re presta esos fondos a una tercera unidad institucional C (generalmente, un

gobierno estatal o local, o una sociedad pública), con el entendido de que la unidad A obtiene un derecho financiero efectivo frente a la unidad C. El représtamo de créditos obtenidos está motivado por varios factores. Por ejemplo:

- La unidad institucional A puede estar en condiciones de obtener un préstamo de la unidad B en términos más favorables de los que la unidad C podría obtener de la unidad B.
- La capacidad de endeudamiento de la unidad institucional C está limitada por factores como las regulaciones cambiarias; solo la unidad A puede obtener préstamos de no residentes.

A3.73 El représtamo genera (por lo menos) dos derechos financieros separados. Los derechos no deben compensarse mutuamente en las estadísticas de las finanzas públicas y en las estadísticas de la deuda del sector público; la unidad institucional B tiene un derecho de deuda frente a la unidad A, y la unidad A tiene un derecho de deuda frente a la unidad C, que puede consolidarse (véase el párrafo A3.76). Dependiendo de la residencia de las unidades institucionales B y C, respectivamente, estos pasivos de deuda (y los correspondientes derechos financieros) se clasifican como internos o externos.

A3.74 El tratamiento estadístico de los dos derechos que deben registrarse si la unidad institucional residente (A), que re presta los fondos obtenidos a la unidad C, obtiene un derecho financiero efectivo frente a la unidad C, depende de lo siguiente:

- La residencia del acreedor con el que la unidad A se endeuda (es decir, la unidad B).
- La residencia de la unidad C a la que la unidad A re presta los fondos obtenidos (véase el cuadro A3.1).

A3.75 La clasificación del pasivo de deuda de la unidad institucional A frente a la unidad B depende del tipo de instrumento, o instrumentos, en cuestión: normalmente, este endeudamiento se da en la forma de préstamos y/o títulos de deuda. En tales casos, los pasivos de deuda de la unidad institucional A en la forma de préstamos y/o títulos de deuda aumentan (crédito) como resultado del endeudamiento contraído con la unidad B, con un aumento correspondiente (débito) de los activos financieros de la unidad A en la forma de dinero legal y depósitos. Estos eventos resultan en un aumento de la posición de deuda

Cuadro A3.1 Resumen del tratamiento estadístico del empréstito de créditos obtenidos por la unidad institucional A

| | |
|--|---|
| 1. La unidad A obtiene un empréstito de la unidad B | Dependiendo de la residencia de la unidad institucional B, la unidad A tiene un pasivo de deuda interno/externo frente a la unidad institucional B. (La unidad institucional B tiene un derecho financiero interno/externo frente a la unidad A). |
| 2. La unidad A presta fondos a la unidad C | Dependiendo de la residencia de la unidad institucional C, la unidad A tiene un derecho financiero interno/externo sobre la unidad institucional C. (La unidad institucional C tiene un pasivo interno/externo frente a la unidad A). |

bruta de la unidad A, pero ninguna variación de la posición de su deuda neta.

A3.76 El pasivo de deuda de la unidad C frente a la unidad A, como resultado del empréstito de los fondos obtenidos, por lo general es en la forma de un empréstito. Es decir, los pasivos de deuda de la unidad institucional C aumentan (crédito) como resultado de los fondos obtenidos de la unidad A, con un aumento correspondiente (débito) de los activos financieros de la unidad C en la forma de dinero legal y depósitos. Los activos financieros de la unidad institucional A (por ejemplo, préstamos) aumentarán (débito) como resultado del empréstito a la unidad C y sus activos financieros en la forma de dinero legal y depósitos se reducirán (crédito). Si la unidad institucional C se clasifica en el mismo sector, subsector o grupo de unidades que la unidad A, este pasivo de deuda (y el correspondiente derecho financiero) se elimina en la consolidación.

A3.77 La amortización de cada uno de los pasivos de deuda (y los correspondientes activos financieros) se registra en los libros de la unidad en cuyo balance aparece el pasivo de deuda. Por lo tanto, si la unidad institucional A tiene un pasivo de deuda frente a la unidad B, la amortización de este pasivo (por lo general externo) (débito) se registra en los libros de la unidad A, incluso si los créditos obtenidos se prestan a la unidad C.

A3.78 De igual modo, la amortización del pasivo de deuda de la unidad institucional C (por lo general interna) (débito) frente a la unidad A se registra en los libros de la unidad C. La unidad A debería registrar una reducción (crédito) de sus derechos financieros (internos) frente a la unidad C. La amortización del pasivo de deuda de la unidad institucional C frente a la unidad A mejora la posición de deuda bruta de la unidad C, mientras que la posición de su deuda neta no varía.

Posiciones de saldo y flujos conexos con el FMI

A3.79 En esta sección se describen brevemente las posiciones de saldos y los flujos de activos financieros y pasivos derivados de ser países miembros del Fondo Monetario Internacional (FMI), y cómo se relacionan con las estadísticas de deuda del sector público. Los compiladores de datos de la deuda deben determinar primero en qué unidad del sector público registrar las posiciones de saldos y los flujos conexos con el FMI. Las posiciones de saldos y los flujos de activos financieros y pasivos de los países miembros con el FMI suelen registrarse en las cuentas de la unidad del sector público que determinan los arreglos jurídicos e institucionales del país miembro.

A3.80 El FMI conduce sus relaciones con el país miembro a través del agente fiscal y el depositario:

- Cada país miembro designa un agente fiscal para que realice transacciones financieras con el FMI en nombre del país²⁸.
- A cada país miembro se le exige designar también a su banco central como depositario para las tenencias del FMI de moneda del país miembro²⁹. En la mayoría de los países, el banco central hace las veces de agente fiscal y depositario.

A3.81 En las siguientes secciones se discuten las cuotas de los países miembros en el FMI, sus posiciones de reserva en el FMI, la remuneración (intereses) por cobrar del FMI, la cuenta que se emplea para los pagos administrativos (la "Cuenta No. 2") y sus asignaciones y tenencias de DEG.

²⁸El agente fiscal puede ser el Tesoro (Ministerio de Hacienda), el banco central, el organismo monetario oficial, un fondo de estabilización u otro organismo similar. El FMI solo puede negociar con el agente fiscal designado o a través del mismo.

²⁹Si el país miembro no tiene un banco central, debe designar como depositario a otra institución aceptable para el FMI.

Cuotas

A3.82 A todo país que ingresa en el FMI se le asigna una cuota. La cuota es la suscripción de capital, expresada en DEG, que cada miembro debe pagar al adherirse al FMI. Tiene dos componentes:

- Componente de activos de reserva: Todo país miembro debe pagar el 25% de su cuota en DEG o en monedas extranjeras especificadas por el FMI. Esta porción de 25% es un componente de los activos de reserva del país miembro y se conoce como “tramo de reserva”. En las cuentas de la unidad del sector público, la suscripción de esta porción se muestra como una transacción que implica un aumento de los activos financieros externos en la forma de dinero legal y depósitos, es decir, la posición del tramo de reserva, que es un derecho líquido frente al FMI (débito), compensada por una reducción de igual monto de los activos financieros existentes³⁰ (crédito).
- Componente de moneda nacional: El 75% restante de la cuota puede pagarse en la propia moneda del país miembro en el depositario designado. El pago se efectúa en moneda nacional (Cuenta No. 1 del FMI) o, si el país lo prefiere, mediante la emisión de un pagaré (que se registra en la Cuenta de Valores del FMI). La Cuenta No. 1 se utiliza para las transacciones operativas del FMI (por ejemplo, compras y recompras), y de esta cuenta se pueden efectuar pequeñas transferencias a la Cuenta No. 2, que se utiliza para el pago de gastos administrativos locales del FMI en la moneda del país miembro³¹. El FMI puede convertir los pagarés en efectivo a la vista. La porción interna del pago de la cuota no se registra en las cuentas de la unidad del sector público, porque en términos económicos se considera que es de índole contingente. No se pagan intereses ni sobre la cuenta de depósito ni sobre el pagaré.

A3.83 Periódicamente se examina la magnitud de las cuotas de los países miembros. El registro de transacciones que corresponden a modificaciones en la cuota de un país miembro es igual al registro correspondiente al pago inicial de la cuota.

³⁰El tipo de instrumento varía.

³¹Cuando el FMI utiliza fondos de la Cuenta No. 2 para pagar por la adquisición de bienes y servicios, el país miembro muestra una reducción en esta cuenta compensada con una transacción en uso de bienes y servicios.

Posición de reserva en el FMI

A3.84 La posición de reserva de un país miembro en el FMI es igual a la suma del tramo de reserva más todo crédito concedido al FMI (mediante acuerdos bilaterales de préstamo, pagarés o participación en acuerdos de préstamo tales como los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos y los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos) en la Cuenta de Recursos Generales, que está fácilmente a disposición del país miembro (véanse más detalles en el *MBP6*, párrafo 6.85). El tramo de reserva representa un derecho incondicional de giro frente al FMI, creado en virtud de la porción en moneda extranjera de la suscripción de la cuota, más los aumentos (disminuciones) debidas a las ventas (recompras) de la moneda del país miembro realizadas por el FMI para satisfacer la demanda de recursos del FMI que tengan otros países miembros que necesitan financiamiento de balanza de pagos. La posición de reserva en el FMI de un país miembro constituye parte de sus activos de reserva (activos financieros externos).

A3.85 Para utilizar su tramo de reserva en el FMI, un país miembro debe presentar una declaración de necesidad de balanza de pagos y comprar divisas al FMI con su propia moneda. El monto en moneda nacional, por un valor igual al de las divisas, se paga depositándolo en la Cuenta No. 1 del FMI con el depositario del país miembro, o emitiéndole al FMI un pagaré que no devenga intereses y que se registra en la Cuenta de Valores del FMI. La transacción se registra en las cuentas de la unidad del sector público como una reducción de los activos financieros externos del país miembro en la forma de dinero legal y depósitos (es decir, la posición en el tramo de reserva en el FMI), que se compensa con un aumento de los activos financieros externos del país miembro (es decir, divisas).

Créditos y préstamos del FMI

A3.86 Un país miembro puede recurrir al crédito o préstamos concesionales en el marco de fondos fiduciarios administrados por el FMI (para el financiamiento de países de bajo ingreso) con el fin de adquirir divisas del FMI. El uso del crédito y los préstamos concesionales del FMI tiene el mismo resultado, es decir, el país miembro que celebra estos acuerdos obtiene acceso a divisas a cambio de comprometerse a cumplir un conjunto de condiciones.

Tanto el crédito como los préstamos concesionales del FMI se clasifican en las cuentas de la unidad del sector público como pasivos externos en la forma de préstamos, aunque los dos tipos de acuerdos se ejecutan de maneras diferentes:

- Cuando utiliza el crédito del FMI, un país miembro “compra” divisas al FMI a cambio de moneda nacional depositada en la Cuenta No. 1 (o respaldada por la emisión de un pagaré). El uso del crédito del FMI aparece como pasivo de préstamo del país miembro (denominado en DEG) en las cuentas de la unidad del sector público, lo cual refleja la naturaleza económica de la transacción. Los pasivos creados en virtud de los mecanismos de crédito del FMI se extinguen cuando el país miembro utiliza divisas para “recomprar” su moneda nacional.
- Como resultado de los préstamos concesionales, también denominados en DEG, el país miembro obtiene un préstamo en moneda extranjera con el compromiso de reembolsarlos. Estos préstamos no afectan la Cuenta No. 1 del FMI. Los reembolsos tienen que efectuarse en DEG o en monedas de libre uso.

A3.87 Si el valor de la moneda nacional del país miembro varía en relación al DEG, se efectúan “pagos de mantenimiento de valor” una vez al año, en moneda nacional, en la Cuenta No. 1, la Cuenta No. 2 o la Cuenta de Valores para mantener un pasivo constante en términos de DEG. Dado que el pasivo está denominado en DEG, los pagos de mantenimiento del valor no se registran como transacciones en las cuentas del banco central sino como ganancias y pérdidas por tenencia (revaloraciones) cuando la moneda nacional se usa como unidad de cuenta.

A3.88 Las siguientes circunstancias surgen cuando el banco central transfiere los recursos de un préstamo del FMI a una unidad del gobierno general:

- El banco central tiene un derecho financiero interno (préstamo) frente a la unidad del gobierno general, y esta tiene un pasivo de deuda interno que reembolsar (principal e intereses).
- El banco central tiene un pasivo de deuda externa que reembolsar, y puede utilizar los pagos del servicio de la deuda que recibe de la unidad del gobierno general para efectuar dicho reembolso.

Remuneración

A3.89 El FMI paga a los países miembros una “remuneración” trimestral (en DEG) en función de su posición en el tramo de reserva, exceptuando una pequeña porción relacionada con pagos previos de cuotas en oro que son recursos del FMI que no devengan intereses. Esta remuneración debe registrarse en base devengado como intereses (ingreso) de la unidad del sector público, que se realiza como un aumento de los activos financieros externos en la forma de dinero legal y depósitos.

Cuenta No. 2 del FMI

A3.90 Como se señala en el párrafo A3.82, el FMI usa la Cuenta No. 2 para realizar pagos administrativos, y la cuenta aparece reflejada como pasivo en las cuentas de la unidad del sector público. Las transacciones de la Cuenta No. 2 se registran como aumentos o reducciones de este pasivo, con asientos compensatorios en la fuente de los fondos (en el caso de un aumento) o el uso de los fondos (en el caso de una reducción). Cuando el FMI transfiere fondos de la Cuenta No. 1 a la Cuenta No. 2, las cuentas de la unidad del sector público registrarán un aumento en el tramo de reserva (es decir, dinero legal y depósitos). El aumento refleja la reducción de las tenencias del FMI de la moneda del país en la Cuenta No. 1, y está compensado por un aumento de los pasivos del país miembro relacionados con dinero legal y depósitos.

Derechos especiales de giro (DEG)

A3.91 El DEG es un activo de reserva internacional creado por el FMI en 1969. Es administrado por el Departamento de DEG del FMI, que por disposición del Convenio Constitutivo del FMI tiene que mantener sus cuentas completamente separadas del Departamento General. Los países miembros que participan en el Departamento de DEG del FMI asumen la posición de activo financiero o pasivo en sí. Dado que los derechos financieros y los pasivos frente a los miembros del sistema de DEG se atribuyen a título cooperativo, la contraparte de las tenencias y asignaciones de DEG es una categoría de socio residual, otros no residentes³².

A3.92 Las asignaciones de DEG recibidas por un país se registran como un pasivo en la forma de

³²Véase en el párrafo 7.264 una discusión de la clasificación de la contraparte por sector institucional.

DEG (parte de la deuda bruta de la unidad del sector público), con un asiento correspondiente para tenencias de DEG como activo financiero. El cálculo de la deuda neta de una unidad del sector público tiene en cuenta las tenencias de DEG y las asignaciones de DEG. El ingreso por intereses sobre las tenencias de DEG y el gasto por intereses sobre las asignaciones de DEG se devengan en términos brutos al activo financiero y pasivo, respectivamente.

A3.93 La asignación de DEG es deuda del receptor (es decir, el participante en el Departamento de DEG), y forma parte de la deuda del sector público. Las tenencias de DEG forman parte de los activos financieros del sector público. Sin embargo, los sistemas estadísticos internacionales no especifican en qué balance se deben registrar las tenencias y asignaciones de DEG (por ejemplo, en el del banco central o en el de una entidad del gobierno general, como el Ministerio de Hacienda o el Tesoro). Esto se debe a que las asignaciones de DEG se realizan a favor de países miembros del FMI que participan en el Departamento de DEG, y estos países miembros deben ceñirse a sus propios arreglos jurídicos e institucionales internos para determinar la propiedad y el registro de asignaciones y tenencias de DEG en el sector público.

A3.94 En el caso de las EFP y las estadísticas de deuda del sector público, reviste particular importancia la unidad del sector público en cuyas cuentas se registran las tenencias y asignaciones de DEG. Si la asignación de DEG se registra en el balance del

gobierno, la asignación forma parte de la deuda del gobierno general. Si la asignación de DEG está en el balance del banco central, la asignación no forma parte de la deuda del gobierno general, pero sigue siendo parte de la deuda del sector público.

A3.95 Los DEG están en poder exclusivo de los participantes, el FMI, a través de la Cuenta de Recursos Generales, y tenedores autorizados³³, y son transferibles entre ellos. En el momento de la asignación de DEG, los montos registrados como asignaciones (pasivos) y tenencias (activos financieros) de DEG son idénticos y figuran en el balance de la misma unidad del sector público. Esta unidad del sector público —como tenedora oficial— puede, posteriormente, intercambiar una parte o la totalidad de sus tenencias de DEG (activo financiero) con otros tenedores oficiales por monedas de libre uso. En este caso, las asignaciones y tenencias de DEG en el balance de la unidad del sector público ya no son idénticas; las tenencias de DEG son menores que las asignaciones porque se han convertido a monedas de libre uso (es decir, dinero legal y depósitos). Como resultado, los intereses que se pagan sobre la asignación de DEG de la unidad del sector público serán mayores que los intereses que se cobran sobre sus tenencias de DEG. Los intereses que se cobran sobre las tenencias de DEG intercambiadas serán devengados por el nuevo tenedor.

³³El FMI ha autorizado a un número limitado de instituciones financieras internacionales como tenedoras de DEG.

Algunos temas transversales

En este apéndice se aplican principios de las estadísticas de finanzas públicas para ilustrar el registro de: los arrendamientos, licencias, permisos y contratos; las asociaciones público-privadas; y los seguros y sistemas de garantías estandarizadas.

Introducción

A4.1 Algunos temas transversales están relacionados al registro del impacto de determinados eventos en el ingreso, el gasto y los flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos. Los aspectos del registro de estos eventos se describen en los respectivos capítulos del presente *Manual*. Sin embargo, al presentarlos juntos, el registro de estos eventos queda más claro. Este apéndice aborda tres de estos temas¹:

- Los arrendamientos, licencias, permisos y contratos.
- Las asociaciones público-privadas (APP).
- Los seguros y sistemas de garantías estandarizadas.

Arrendamientos, licencias, permisos y otros contratos

Introducción

A4.2 Muchas transacciones están especificadas en los términos de un contrato entre dos unidades institucionales. La mayoría de los contratos son tales que una unidad suministra un bien, servicio o activo a otra unidad a cambio de un pago acordado, en un momento acordado (posiblemente de inmediato después de acordar el precio). Tales contratos pueden ser por escrito y legalmente obligatorios, o pueden ser informales o incluso solo implícitos. Sin embargo, estos contratos son simplemente acuerdos sobre las condiciones en las cuales los bienes, servicios y activos se entregan a quien los recibe junto con la propiedad del artículo. En particular, estos contratos pueden contribuir a determinar

en qué momento corresponde registrar las transacciones en las EFP de acuerdo con los principios del devengo descritos en los párrafos 3.69–3.75.

A4.3 En ciertos tipos de contratos y acuerdos legales, descritos según el caso como arrendamientos y licencias (o permisos), es posible que las condiciones del acuerdo tengan efecto no solo sobre el momento de registro de las transacciones sino también sobre la clasificación de las transacciones y la propiedad del artículo que es objeto del acuerdo. El propósito de esta sección es brindar pautas sobre la manera en que se deben registrar en las EFP las transacciones que forman parte de estos arreglos más complejos.

Arrendamientos

A4.4 Las estadísticas macroeconómicas reconocen tres tipos de arrendamientos: el arrendamiento operativo, el arrendamiento financiero y el arrendamiento de recursos. Cada uno de estos arrendamientos se relaciona con la utilización de un activo no financiero. Para la distinción entre los diferentes tipos de arrendamiento es fundamental diferenciar entre la propiedad legal y la propiedad económica. El propietario legal de los recursos es la unidad institucional que por ley tiene el derecho de reclamar para sí los beneficios asociados al activo en cuestión. En cambio, el propietario económico de un activo tiene derecho a recibir los beneficios asociados al uso del activo durante el curso de una actividad económica, en virtud de haber aceptado los riesgos asociados. Esta distinción entre propiedad legal y económica se explica detalladamente en los párrafos 3.37–3.41 y 7.5. El propietario legal a menudo es también el propietario económico. Cuando son diferentes, el propietario legal ha transferido la mayor parte de los riesgos a cambio de pagos convenidos del propietario económico. Así:

- En el caso de los arrendamientos operativos y los arrendamientos de recursos, la propiedad económica no cambia: el propietario legal sigue siendo

¹Aunque la protección social y las operaciones de deuda también pueden ser considerados temas transversales, se los describe por separado en los apéndices 2 y 3.

el propietario económico. Los arrendamientos de recursos son acuerdos para el uso de recursos naturales, como las tierras y terrenos y el espectro radial. Los arrendamientos operativos son acuerdos para el uso de todos los demás activos no financieros.

- En el caso de los arrendamientos financieros, existe una diferencia entre la propiedad económica y la propiedad legal del activo. Los arrendamientos financieros pueden aplicarse a todos los activos no financieros, incluidos los recursos naturales en determinadas circunstancias.

A4.5 En los párrafos siguientes se discute en detalle el tratamiento de los arrendamientos operativos, los arrendamientos financieros y los arrendamientos de recursos.

Arrendamientos operativos

A4.6 El **arrendamiento operativo** consiste en entregar en arrendamiento activos producidos a través de mecanismos que prevén el uso de un activo tangible por parte del arrendatario, pero no implica la transferencia a este de la mayoría de los riesgos y retribuciones de la propiedad. El propietario legal y económico se denomina arrendador. Un indicio de que existe un arrendamiento operativo es el hecho de que la responsabilidad de la reparación y el mantenimiento del activo recae en el propietario legal. En el arrendamiento operativo, el activo permanece en el balance del arrendador.

A4.7 Las sumas que se pagan en el marco de un arrendamiento operativo por el uso del activo se denominan alquiler y se registran como pagos por un servicio. En principio, cualquier activo fijo puede ser objeto de un arrendamiento operativo. La manera más fácil de describir la índole de los arrendamientos operativos es en relación con los activos fijos, dado que los arrendamientos operativos a menudo tienen que ver con vehículos, equipos de oficina (por ejemplo, fotocopiadoras), equipos de construcción, edificios, etc. El servicio prestado por el arrendador va más allá de la mera provisión del activo. Incluye otros elementos, tales como la comodidad que implica para el arrendatario el hecho de que el arrendador se ocupe del mantenimiento y la seguridad del activo, algo importante desde el punto de vista del usuario. En el caso de los equipos, el arrendador, o propietario,

normalmente mantiene equipos disponibles en buen estado de funcionamiento que pueden ser contratados al instante o con escaso preaviso. El arrendador suele ser un especialista en el funcionamiento del equipo, factor que podría revestir importancia en el caso de los equipos altamente especializados, ya que es posible que el arrendatario no tenga ni los conocimientos ni la infraestructura para mantener debidamente el equipo. El arrendador podría también encargarse de sustituir el equipo en caso de avería grave o prolongada. En el caso de un edificio, el arrendador es responsable por su integridad estructural y, generalmente, se responsabiliza de los daños; por ejemplo, debido a una catástrofe natural. Asimismo, normalmente se ocupa del correcto funcionamiento de los elevadores, y los sistemas de calefacción y ventilación.

A4.8 Muchas veces, los arrendamientos operativos buscan atender las necesidades de usuarios que requieren ciertos tipos de equipo pero solo de manera intermitente. Muchos de los arrendamientos operativos son por períodos cortos, aunque el arrendatario puede renovar el alquiler cuando el período finaliza y el mismo usuario puede contratar el mismo tipo de equipo en varias ocasiones. Sin embargo, con la evolución de tipos cada vez más complicados de maquinaria, especialmente en el campo de la electrónica, la prestación de servicios de mantenimiento y de apoyo ofrecidos por un arrendador son factores importantes que pueden influir en la decisión de un usuario a la hora de alquilar. Otros factores que pueden persuadir a los usuarios a alquilar durante períodos largos en lugar de realizar una compra, son consideraciones respecto al balance, el flujo de caja o la obligación tributaria.

A4.9 El servicio suministrado por medio de un arrendamiento operativo debería registrarse como *uso de bienes y servicios* (22) por el arrendatario, y como *ventas de bienes y servicios* (142) por el arrendador. El *consumo de capital fijo* (23) correspondiente al activo fijo en cuestión se registra en las cuentas del arrendador.

Arrendamientos financieros

A4.10 Un **arrendamiento financiero** es un contrato en virtud del cual el arrendador, como propietario legal de un activo, traspasa al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y retribuciones de la propiedad del activo. La naturaleza económica del mecanismo es que se considera que el arrendador

ofrece un préstamo al arrendatario para adquirir la mayor parte de los riesgos y retribuciones de la propiedad, pero el arrendador conserva la propiedad legal como garantía por el préstamo. Es decir, el arrendatario se convierte en el propietario económico del activo. Bajo un arrendamiento financiero, el arrendador registra un préstamo al arrendatario con el cual el arrendatario adquiere el activo. A partir de ese momento, el activo arrendado aparece en el balance del arrendatario y no en el del arrendador; el préstamo correspondiente aparece como activo del arrendador y pasivo del arrendatario.

A4.11 Los arrendamientos financieros se distinguen de otros tipos de arrendamiento porque prácticamente todos los riesgos y beneficios de la propiedad se transfieren del propietario legal del activo no financiero (el arrendador) al usuario del activo no financiero (el arrendatario). La inclusión de cualquiera de las siguientes cláusulas en un contrato de arrendamiento generalmente llevaría a clasificarlo como un arrendamiento financiero:

- El contrato de arrendamiento transfiere la propiedad legal del activo al arrendatario al final del período de arrendamiento.
- El contrato de arrendamiento le da al arrendatario la opción de adquirir la propiedad legal del activo al final del período de arrendamiento a un precio lo suficientemente bajo como para que haya seguridad, dentro de lo razonable, en cuanto al ejercicio de la opción.
- El arrendamiento dura la mayor parte de la vida útil del activo.
- Al inicio del contrato, el valor presente de los pagos de arrendamiento corresponde sustancialmente a todo el valor del activo.
- Si el arrendatario puede cancelar el arrendamiento, las pérdidas del arrendador corren por cuenta del arrendatario.
- Las ganancias o pérdidas del valor residual del activo se devengan al arrendatario.
- El arrendatario tiene la capacidad de continuar el arrendamiento durante un período secundario a cambio de un pago sustancialmente más bajo que el valor de mercado.

A4.12 Estas cláusulas de un contrato de arrendamiento quizá no sean determinantes del traspaso

sustancial de todos los riesgos. Por ejemplo, si el activo se traspasa al arrendatario al final del contrato a su valor justo en ese momento, entonces el arrendador conserva riesgos sustanciales de propiedad. Se considera entonces que el arrendamiento es un arrendamiento operativo. Los arrendamientos financieros se conocen también como “arrendamientos de capital”, denominación que pone de relieve que su motivación (véanse los párrafos A4.10–A4.11) es financiar la adquisición de un activo no financiero. Las prácticas contables internacionalmente aceptadas en general reconocen los arrendamientos financieros de la misma manera que las EFP². Asimismo, para algunas asociaciones público-privadas³ (APP) se adopta un tratamiento parecido al de los arrendamientos financieros (véanse los párrafos A4.58–A4.65 y el SCN 2008, párrafos 22.154–22.163).

A4.13 El tratamiento estadístico de los arrendamientos financieros tiene por objeto captar la realidad económica de estos acuerdos, tratando los activos que son parte de un arrendamiento financiero como si hubieran sido adquiridos por el usuario y fueran de su propiedad. El arrendatario (propietario económico) registra la adquisición del activo que se financia con un préstamo imputado. El préstamo se reembolsa mediante pagos que se efectúan durante el contrato (con componentes de intereses y principal) y cualquier pago residual al término del contrato (o, alternativamente, la devolución del bien al arrendador). Si el arrendador es un intermediario financiero, una parte del pago se trata también como un cargo por servicio (véase el párrafo 6.81).

A4.14 Es común, pero no necesario, que un arrendamiento financiero abarque la totalidad de la vida económica del activo. Independientemente de que el arrendamiento sea o no por la totalidad de la vida económica del activo, el valor del préstamo imputado al comienzo corresponde al valor de mercado del activo, y se valora al valor nominal a lo largo de su vida, tal como ocurre con otros préstamos. El valor del préstamo es el valor presente de los pagos futuros exigibles

²Al momento de la publicación del presente *Manual*, el tratamiento de los arrendamientos financieros y operativos estaba bajo revisión por los órganos normativos contables internacionales.

³Por ejemplo, podría establecerse un sistema de construcción-propiiedad-operación-transferencia para asignar los riesgos y retribuciones de la propiedad al gobierno, de forma que el socio privado se consideraría como el proveedor de un arrendamiento financiero.

por el propietario legal, más el valor del activo al final del arrendamiento, tal como se especifica en el contrato de arrendamiento.

A4.15 Al inicio del arrendamiento, el valor del activo que figura en el balance del arrendatario debe ser igual al valor del préstamo adeudado al arrendador en ese momento. Al final del plazo del arrendamiento, el activo puede ser devuelto al arrendador para cancelar el préstamo, o bien el arrendador y el arrendatario pueden suscribir un nuevo acuerdo que incluya la compra definitiva del activo. Si el arrendamiento dura menos que la vida económica esperada del activo, el arrendatario generalmente especifica el valor para el arrendador al final del plazo de arrendamiento o las condiciones que rigen la renovación del arrendamiento. Cualquier variación en el precio del activo respecto del valor especificado en el contrato de arrendamiento es asumida por el arrendatario.

Arrendamientos de recursos

A4.16 Un **arrendamiento de recursos** es un acuerdo en virtud del cual el propietario legal de un recurso natural, que las estadísticas macroeconómicas tratan como si tuviera vida infinita, lo pone a disposición de un arrendatario a cambio de un pago regular que es registrado como renta de la propiedad y recibe el nombre de arriendo de recursos naturales. En el caso de los arrendamientos de recursos, la propiedad económica no cambia y, por lo tanto, el recurso continúa figurando en el balance del arrendador, a pesar de que es el arrendatario quien lo usa. Los pagos realizados en virtud de un arrendamiento de recursos se registran como ingresos o gastos en forma de *arriendo de recursos naturales* (1415 o 2814). Por convención, el consumo de capital fijo no se aplica a los recursos naturales. En cambio, el agotamiento de un recurso natural se registra como una otra variación en el volumen de activos (véase el párrafo 10.52).

A4.17 Las tierras y terrenos son un ejemplo clásico de un activo objeto de un arrendamiento de recursos, pero todos los demás recursos naturales reciben el mismo tratamiento. En el párrafo A4.26 se describe una excepción, cuando un arrendamiento a largo plazo de tierras y terrenos se puede considerar como una venta⁴.

⁴El análisis de los recursos naturales en la próxima sección presenta otros casos en los cuales el uso de un recurso debe considerarse como la venta del recurso.

Licencias y permisos para el uso de un recurso natural

A4.18 En muchos países, las licencias y los permisos para el uso de recursos naturales los emite el gobierno, ya que es el gobierno el que asume la propiedad de los recursos en nombre de la ciudadanía. Sin embargo, el gobierno también podría emitir estas licencias y permisos si los recursos fueran de propiedad privada.

A4.19 Como lo ilustra el gráfico A4.1, hay tres grupos diferentes de condiciones que pueden regir el uso de un recurso natural:

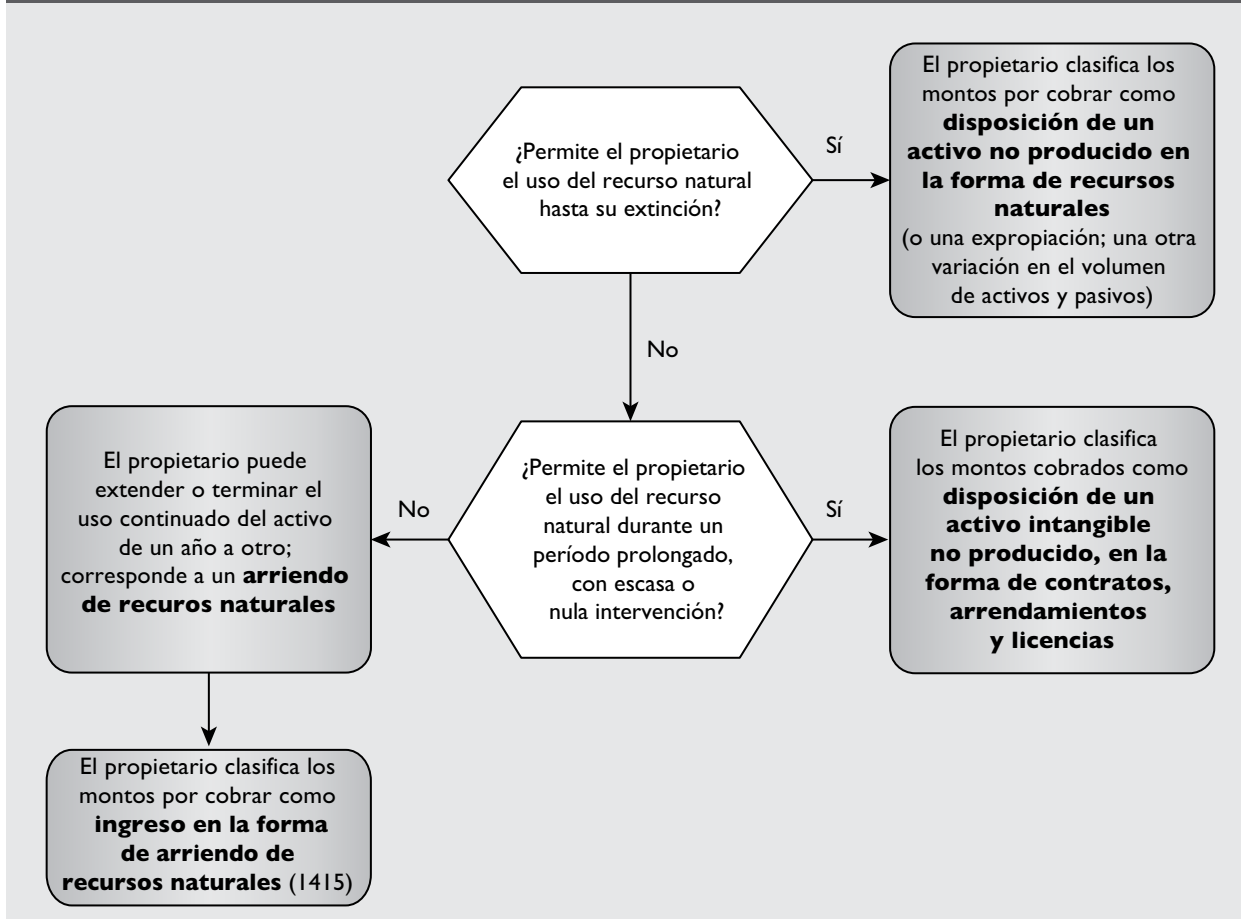
- El propietario puede permitir que el recurso se utilice hasta su extinción. Esta opción conduce a la venta (o, posiblemente, la expropiación) del propio recurso no producido.
- El propietario puede permitir que el recurso sea utilizado durante un largo período de tal manera que, en efecto, el usuario controla el uso del mismo durante este tiempo con poca o ninguna intervención del propietario legal. Ese permiso conduce a la creación de un activo no producido intangible clasificado como *contratos, arrendamientos y licencias* (31441) para el usuario, distinto del recurso propiamente dicho; sin embargo, el valor del recurso y el valor del activo no producido en la forma de *contratos, arrendamientos y licencias* están vinculados. Existe una relación inversa entre el valor del recurso propiamente tal y el valor del activo intangible⁵.
- El propietario puede conceder o no permiso para continuar usando el activo de un año a otro. Esta opción corresponde a un arrendamiento de recursos por el que corresponde pagar/cobrar un *arriendo de recursos naturales* (véanse los párrafos A4.16–A4.17).

A4.20 Las diferencias de tratamiento entre las diversas opciones no son absolutamente claras⁶. No existe un criterio único, universal e indiscutible para

⁵El valor afectado del recurso se basa en el valor presente de los pagos de arrendamiento futuros teniendo en cuenta la existencia del arrendamiento. El valor del recurso aumenta a medida que el contrato se acerca a la fecha de vencimiento, mientras que el valor del contrato disminuye a lo largo del mismo período. Véase también el recuadro A4.3.

⁶Véase también este tema en el contexto del caso de las licencias de telefonía móvil en *SNA News and Notes*, volumen 14, Naciones Unidas, 2002.

Gráfico A4.1 Ilustración del tratamiento de licencias y permisos para el uso de un recurso natural



hacer una distinción entre el arriendo de recursos naturales y la venta de activos, de modo que corresponde aplicar una variedad de criterios para tomar la decisión (véase el recuadro A4.1).

A4.21 Los factores enumerados en el recuadro A4.1 pueden considerarse como un paralelo más específico a la distinción entre la propiedad económica y la propiedad legal, empleada para distinguir entre los arrendamientos operativos y los financieros, reseñada anteriormente. Las condiciones para el tratamiento del pago como la adquisición de un activo o un arriendo de recursos naturales son más indicativas que prescriptivas. La decisión sobre el tratamiento que corresponde aplicar cuando algunas de las condiciones no se cumplen requerirá examinar cómo se registran dichas transacciones. Por ejemplo, si en definitiva la decisión es tratar el pago como arriendo de recursos naturales, pero se hizo un pago inicial importante, este se debe tratar como un pago anticipado, registrado en

base devengado. Sin embargo, si el receptor no está dispuesto a considerar un reembolso en caso de que se suspenda el contrato, esto es indicativo de la venta de un activo no producido intangible, más que el pago de un arriendo de recursos naturales.

A4.22 La aplicación de estos principios a los tipos de recursos naturales más importantes se describe a continuación.

Espectro radial

A4.23 El pago por una licencia de telefonía móvil constituye la venta de un activo, más que el pago de un arriendo de recursos naturales, cuando el licenciataria adquiere derechos de propiedad económica efectiva sobre el uso del espectro⁷.

⁷Para decidir si la propiedad se transfiere efectivamente, conviene tener en cuenta los seis criterios presentados en el recuadro A4.1.

A4.24 Si la venta de dicha licencia constituye la venta de un activo, hay dos tratamientos posibles: la venta del espectro propiamente dicho y la venta de un permiso para el uso del espectro.

- Cuando la duración de la licencia y del espectro coinciden, el pago de la licencia se trata como la venta del espectro propiamente dicho (*otros recursos naturales: espectro radial* (314331)). Este último caso siempre se aplica cuando las licencias se conceden indefinidamente.
- Cuando la duración de la licencia y del espectro no coinciden, el pago de la licencia se trata como la venta de un activo no producido intangible clasificada como *permisos para el uso de recursos naturales* (314412) del propietario legal (licenciante) al propietario económico (licenciataria).

A4.25 Cuando el acuerdo de licencia se considera como la venta de un activo intangible, por derecho propio, su valor se establece en el momento de la venta. El valor de la licencia disminuye a lo largo del período restante de validez hasta llegar a un valor de cero cuando la licencia vence. Simétricamente, el valor del espectro para el arrendador cae cuando la licencia se emite y luego aumenta progresivamente a medida que la licencia avanza hacia su vencimiento. Esto refleja la posibilidad de volver a vender el derecho de uso del espectro durante otro período⁸.

Tierras y terrenos

A4.26 Las tierras y terrenos pueden ser objeto de una venta propiamente dicha (es decir, cuando la propiedad legal se transfiere de una unidad institucional a otra)⁹ o de un arrendamiento de recursos (por ejemplo, cuando los agricultores arrendatarios pagan regularmente un arriendo de recursos naturales al propietario). En cambio, el arrendamiento de recursos de tierras y terrenos puede ser considerado una venta de esas *tierras y terrenos* (3141) si el arrendamiento satisface la mayor parte de, o todos, los criterios de venta de un activo enumerados en el recuadro A4.1. Cuando las tierras y terrenos se arriendan en otras circunstancias, los pagos se registran

⁸Este procedimiento de registro garantiza un efecto neutro sobre el patrimonio neto de la economía como un todo durante la vida de la licencia.

⁹Como se describe en el párrafo 2.13, es posible que no se registre la venta de tierras y terrenos a una unidad no residente. En tales casos, se crea una unidad residente ficticia que tiene el título sobre las tierras y terrenos; la unidad no residente es propietaria del capital de la unidad residente ficticia.

como *arriendo de recursos naturales* (1415 o 2814) bajo un acuerdo de arrendamiento de recursos.

A4.27 En algunas jurisdicciones, las tierras y terrenos sobre los que está asentado un edificio permanecen como propiedad legal de un propietario que no es el propietario del edificio. Si se realizan pagos regulares al propietario de las tierras, estos se registran como *arriendo de recursos naturales* (1415 o 2814). Sin embargo, a veces se da el caso en que, aunque legalmente la tierra pertenezca a otra unidad, el derecho a ocuparla durante un largo período se paga mediante un solo pago por adelantado, generalmente en el momento en que se adquiere el edificio. En ese caso, el pago se registra como la adquisición de un activo no producido, clasificado como *tierras y terrenos* (3141) si el valor de las tierras y terrenos puede establecerse independientemente del valor del edificio. De lo contrario, el activo compuesto debe clasificarse en la categoría que representa la mayor parte del valor (véanse los párrafos 7.94 y 8.51). En tal caso, cuando el edificio cambia de propiedad, el precio de compra incluye un elemento que representa el valor presente de los pagos futuros de arriendo de recursos naturales. Por lo tanto, las tierras y terrenos se registran como si la propiedad se transfiriera junto con el edificio que se encuentra ubicado en los mismos. Si al final del arrendamiento de las tierras y terrenos corresponde hacer otro pago por la prórroga del arrendamiento durante otro período de largo plazo, corresponde registrar la transacción como una adquisición de otro activo no producido, tal como se describió arriba.

Bosques

A4.28 En el caso de los bosques, se distinguen cuatro posibilidades: la venta de un recurso natural, la venta de un permiso, el arriendo de un recurso natural o la venta de bosques que son activos producidos.

- Venta de un recurso natural. Si el gobierno autoriza a una unidad a talar parte de un bosque natural o talar a discreción sin ninguna restricción a perpetuidad, los pagos al gobierno (el propietario) constituyen la venta de un recurso natural, clasificada como *recursos biológicos no cultivados* (31431)¹⁰.

¹⁰La venta de tierras forestales se puede registrar como ventas de bosques y de tierras y terrenos por separado, dependiendo del uso al que se pretende destinar.

Recuadro A4.1 Criterios para determinar si una licencia representa una venta de un activo o un arriendo de recursos naturales

Es necesario tener en cuenta varios criterios:

- **Costos y beneficios asumidos por el licenciatario:** Cuanto mayores sean los riesgos y beneficios relacionados con el derecho a usar un activo en que incurra el licenciatario, es más probable que se clasifique la transacción como la venta de un activo en vez de como arriendo de recursos naturales. El pre-acuerdo sobre el valor de los pagos (ya sea por una suma global o en cuotas) transfiere de manera efectiva todos los riesgos y beneficios económicos al licenciatario, apuntando así a la venta de un activo. Si, por otra parte, el valor de los pagos es contingente a los resultados del uso de la licencia, los riesgos y beneficios solo son parcialmente transferidos al licenciatario y la situación se caracteriza fácilmente como el pago de un arriendo de recursos naturales. En el caso de las licencias de telefonía móvil, el monto total a pagar a menudo ha sido pre-acordado. Un indicador adicional, para determinar el grado en que los riesgos comerciales han sido traspasados al licenciatario, es examinar el caso hipotético en donde un licenciatario se declara en quiebra. En tal caso, y si quien otorga la licencia no reembolsa ninguno de los pagos anticipados realizados por el licenciatario, esto constituiría una sólida razón en contra de caracterizar la transacción como un arriendo de recursos naturales, ya que al parecer el licenciatario ha asumido todos los riesgos involucrados.
- **Pago por anticipado o en cuotas:** Como sucede con otros indicadores, la forma de pago no es en sí misma concluyente para la caracterización de una transacción en activos o el pago de un arriendo de recursos naturales. En general, el medio de pago de una licencia es un tema financiero y no es un factor relevante para determinar si es o no un activo. Sin embargo, la práctica comercial muestra que los pagos por anticipado del arriendo de recursos naturales durante períodos largos (15–25 años en el caso de las licencias de telefonía móvil) son excepcionales y esto favorece la interpretación de que se trata de la venta de un activo.
- **Duración de la licencia:** Las licencias concedidas por largos períodos sugieren que la transacción debe tratarse como la venta de un activo, y por períodos más cortos como pagos de un arriendo de recursos naturales. El período de tiempo comprometido en la concesión de licencias de telefonía móvil (15–25 años) se considera inusual como para concluir que es un pago de arriendo de recursos naturales y, por lo tanto, es un indicador adicional a favor de entenderla como la venta de un activo.
- **Transferibilidad efectiva o de hecho:** La posibilidad de vender la licencia es un indicio sólido de propiedad y si existe la transferibilidad, esto se considera una poderosa condición para caracterizar al acto de concesión de licencias como la venta de los derechos de propiedad a terceros. En la práctica, las licencias de telefonía móvil a menudo son transferibles ya sea directamente (por la sociedad que vende la licencia a otra sociedad) o indirectamente (a través de una sociedad que toma el control de otra).
- **Posibilidad de cancelación:** Mientras más fuertes sean las restricciones sobre la capacidad del emisor para cancelar la licencia a su discreción, más sólido es el caso para tratarla como la venta de un activo. Por el contrario, cuando las licencias pueden ser fácilmente canceladas a discreción de quien las emite, la propiedad sobre los beneficios y los riesgos no se han transferido completamente al licenciatario y la transacción cumple más fácilmente los requisitos de un arriendo de recursos naturales.
- **Tratamiento en el mundo de los negocios y normas internacionales de contabilidad:** Las empresas, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, tratan a menudo las licencias para el uso del espectro como un activo. Una vez más, por sí mismo esto no conduce a su tratamiento como un activo en las cuentas nacionales, y hay otros ámbitos en los que las compañías optan por presentar las cifras en sus cuentas de manera que no son consistentes con las cuentas nacionales. Sin embargo, el tratamiento de la adquisición de licencias de telefonía móvil como inversión de capital en las cuentas de la compañía ofrece un incentivo más para tratarlos de manera similar en las cuentas nacionales.

No es necesario que todas, o la mayor parte de, estas consideraciones tengan que ser satisfechas para caracterizar a la licencia como la venta de un activo. Sin embargo, para caracterizarla como *arriendo de recursos naturales* (1415 o 2814) y no como la venta de un activo, debe cumplirse, como mínimo, alguna de las siguientes condiciones:

- El contrato es de corta duración, o renegociable en intervalos de corto plazo. Estos contratos no proporcionan beneficios al arrendatario cuando los precios de mercado del activo arrendado suben en la forma en que lo haría un contrato fijo de largo plazo. Estos beneficios son ganancias por tenencia que normalmente se devengan a los propietarios de los activos.
- El contrato no es transferible. La no transferibilidad es un criterio importante, pero no suficiente para tratar los pagos de licencias como arriendo de recursos naturales, porque aunque evita que el arrendatario cobre ganancias

Recuadro A4.1 Criterios para determinar si una licencia representa una venta de un activo o un arriendo de recursos naturales (*conclusión*)

por tenencia, no evita que el arrendatario obtenga beneficios económicos comparables (por ejemplo, utilizando la licencia en sus negocios).

- El contrato contiene estipulaciones detalladas sobre la forma en que el arrendatario debe hacer uso del activo. Tales disposiciones se ven a menudo en los casos de arriendos de tierras y terrenos, en las que el propietario desea mantener un control sobre su uso. En el caso de las licencias, ejemplos de tales disposiciones serían que el contrato establezca las zonas geográficas o los tipos de clientes que se deberían atender, o que ponga límites a los precios que el arrendatario pueda cobrar.
- El contrato incluye condiciones que dan al arrendador el derecho unilateral de terminar el contrato de arrendamiento sin compensación; por ejemplo, por subutilización del activo subyacente por parte del arrendatario.
- El contrato requiere pagos a lo largo de la duración del contrato, en lugar de un pago importante por anticipado. Aunque esta condición es esencialmente de carácter financiero y, por lo tanto, no puede ser determinante sobre el tipo de arrendamiento, puede indicar un grado de control directo de la utilización del activo no producido por parte del arrendador. Si los pagos están relacionados con el ingreso que el arrendatario deriva de la licencia, este es un argumento que respalda el tratamiento como arriendo de recursos naturales.

- Venta de un permiso. Cuando las licencias o los permisos emitidos para el uso de un recurso natural, como un bosque, satisfacen los criterios de clasificación como un activo separado, los activos se clasifican como *contratos, arrendamientos y licencias* (31441).
- Arriendo de un recurso natural. La tala de bosques suele estar permitida, pero sujeta a límites estrictos y al pago de una tasa por volumen de bosques talados (derechos de tala). Los límites por lo general están fijados de tal manera que la cosecha de madera sea sostenible y los pagos se registran como un *arriendo de recursos naturales* (1415 o 2814) en el caso de un bosque natural. Es improbable tener la opción de un contrato de arrendamiento que permita la tala a discreción del arrendatario, pero con sujeción a la restauración de los bosques a un estado de forestación aceptable en algún momento futuro.
- Venta de bienes y servicios. Cuando los bosques cultivados constituyen activos producidos en la forma de existencias, la extracción de madera recibe el tratamiento de *venta de bienes y servicios* (142).

A4.29 La tala ilegal es común en algunos países. En esos casos, la cantidad de madera extraída debe registrarse como otras variaciones en el volumen de activos (es decir, incautación no compensada).

Peces

A4.30 Las existencias naturales de peces con un valor económico son un activo y se aplican las mismas

consideraciones que a otros recursos naturales¹¹. Existen dos posibilidades para la pesca comercial:

- Las cuotas de pesca son permisos que se pueden asignar a perpetuidad o por largos períodos a unidades institucionales específicas; por ejemplo, si la pesca es una forma de vida y puede haber pocas alternativas económicas de empleo. En tales circunstancias, las cuotas pueden ser transferibles y, de ser así, puede haber un mercado bien desarrollado para ellas. Por ende, las cuotas de pesca pueden ser consideradas como permisos transferibles para el uso de un recurso natural. Estos permisos son activos en las estadísticas macroeconómicas y se clasifican como *permisos para el uso de recursos naturales* (614412) en el balance.
- Una alternativa consiste en emitir un permiso por un período estrictamente limitado —menos de un año— a una unidad institucional determinada, a menudo no residente. Esta es una práctica común en, por ejemplo, algunas islas del Pacífico Sur. En estos casos, el ingreso generado por las licencias debe registrarse como *arriendo de recursos naturales* (1415) porque constituyen un arrendamiento de recursos.

¹¹No es realista considerar que el permiso se fuera a otorgar hasta agotar las poblaciones de peces, pero la pesca ilegal puede reducir las existencias por debajo del punto de sostenibilidad o agotarlas del todo. En estos casos, corresponde registrar una otra variación en el volumen en las posiciones de saldos.

A4.31 Las licencias para la pesca recreativa se consideran desde hace tiempo, por convención, como el pago de un impuesto bajo *otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (11452). Este tratamiento no se modifica en virtud de las consideraciones más amplias para la pesca comercial.

Agua

A4.32 Un cuerpo natural de agua con un valor económico puede ser vendido en su totalidad, ya sea como parte de las tierras y terrenos que lo rodean o como una entidad por separado.

A4.33 Como ocurre en el caso de los peces, es poco probable que la propiedad económica sea cedida en virtud de un arrendamiento prolongado sin condiciones previas sobre la cantidad y el estado en que una cuantía similar de agua debe ser devuelta al propietario. Sin embargo, es posible que las aguas superficiales puedan ser arrendadas; por ejemplo, en virtud de un arrendamiento prolongado con fines recreativos. El tratamiento de estos arrendamientos debería ser igual al que se aplica a las tierras y terrenos (véanse los párrafos A4.26–A4.27).

A4.34 Los pagos regulares por la extracción de agua de cuerpos naturales de agua (en contraposición a la entrega de la misma) deberían tratarse como un *arriendo de recursos naturales* (1415 o 2814). Sin embargo, la extracción de agua como un producto básico (por ejemplo, compras a una represa) debe registrarse como una venta de bienes y servicios.

Recursos minerales y energéticos

A4.35 Los recursos minerales y energéticos difieren de las tierras y terrenos, los bosques y los peces porque, si bien constituyen también un recurso natural, no permiten un uso sostenible. Toda extracción necesariamente reduce la cantidad de recursos disponibles para el futuro. Esta característica requiere un conjunto diferente de recomendaciones acerca de cómo deben registrarse las transacciones relativas a su uso.

- Si una unidad —tal como un gobierno— que es propietaria de un recurso mineral o energético cede todos los derechos sobre el mismo a otra unidad, esto constituye una venta de recursos clasificados como *recursos minerales y energéticos* (3142). Al igual que las tierras y terrenos, los

recursos minerales solo pueden ser propiedad de unidades residentes; en caso necesario, debe establecerse una unidad residente ficticia a fin de preservar esta convención.

- Si una unidad explota una reserva mineral o energética en virtud de un acuerdo por el cual los pagos efectuados cada año dependen de la cantidad extraída, los pagos (a veces denominados regalías) se registran como un *arriendo de recursos naturales* (1415 o 2814). El agotamiento del recurso propiamente dicho se registra como otras variaciones en el volumen de activos¹².

Activos compartidos

A4.36 Hay dos maneras de compartir los activos y los dos casos requieren distintos tratamientos:

- El activo en su totalidad puede ser propiedad de dos o más unidades, cada una en diferentes momentos del tiempo.
- Alternativamente, los riesgos y los beneficios de los activos pueden ser compartidos por dos o más unidades en el mismo momento.

A4.37 En las estadísticas macroeconómicas, a pesar de que el activo puede ser propiedad de unidades diferentes en momentos diferentes, cuando se elabora un balance, la totalidad del valor del activo se atribuye a una unidad.

- En el caso de un activo objeto de un arrendamiento operativo, no hay ambigüedad. El propietario legal es también el propietario económico y es la unidad que muestra el activo en su balance.
- Un activo objeto de un arrendamiento financiero figura en el balance del propietario económico. Esto concuerda con la opinión de que el valor del activo representa la corriente de beneficios futuros provenientes del activo, y el propietario económico es la unidad que tiene el derecho a recibir estos beneficios a cambio de aceptar los riesgos asociados al uso del activo en la producción.
- En el caso de un activo sujeto a un contrato de arrendamiento de recursos, el valor se muestra en el balance del propietario legal.

¹²Las razones por las cuales se recomienda el registro simple de los pagos de cada año de parte del extractor al propietario como arriendo de recursos naturales, y las variaciones en el tamaño y valor del recurso como otras variaciones en el volumen de activos del propietario legal, figuran en el *SCN 2008*, párrafo 17.343.

A4.38 Cuando las licencias para el uso de recursos naturales, tales como el espectro radial, las tierras y terrenos, los bosques y los peces satisfacen los criterios necesarios para ser clasificados como activos intangibles bajo *permisos para el uso de recursos naturales* (314412), forman parte de la subclase de activos no financieros en la forma de *contratos, arrendamientos y licencias* (31441) y figuran en el balance del licenciatario.

A4.39 Compartir los riesgos y las retribuciones de un activo entre diferentes unidades en un momento del tiempo no es habitual. Lo que sucede con más frecuencia es que una sola unidad ejecuta la actividad en la que el activo se utiliza y comparte los beneficios entre los propietarios en la forma de renta de la propiedad distribuida. Sin embargo, ocasionalmente es posible que tal unidad única no exista y no tiene sentido tratar de crearla estadísticamente. Esto es más común cuando las unidades participantes son residentes en diferentes economías, como puede ser el caso con una compañía aérea, o en el caso de algunas empresas conjuntas no constituidas en sociedad. Los términos bajo los cuales se establecen las empresas conjuntas no constituidas en sociedad son diversos, pero una forma permite que todos los miembros compartan por igual los activos. En tales casos, las estadísticas macroeconómicas registran los activos compartidos entre los propietarios en proporción a sus participaciones en la propiedad.

A4.40 En algunas empresas conjuntas reconocidas como unidades institucionales, una parte puede aportar un activo para cubrir su parte de los costos. En ese caso, debe registrarse una inyección de participaciones de capital igual al valor del activo junto con la adquisición del activo en cuestión por parte de la empresa conjunta.

Permisos para emprender una actividad específica

A4.41 Además de los arrendamientos y las licencias para el uso de un activo, como se describió en las secciones anteriores, un gobierno puede conceder un permiso para participar en una actividad en forma completamente independiente de cualesquier activos asociados con la actividad. El permiso para extraer minerales a cambio del pago de un arriendo de recursos naturales, por ejemplo, no está cubierto por este tipo de permiso porque el permiso deriva de

la propiedad del gobierno de los activos. Los permisos que autorizan la realización de una determinada actividad tienen por objeto limitar el número de unidades individuales con derecho a emprender dicha actividad. Estos permisos pueden ser emitidos por el gobierno o por unidades institucionales privadas, y se aplican diferentes tratamientos a los dos casos. Esta sección aborda únicamente los permisos emitidos por el gobierno. Los permisos emitidos por unidades distintas al gobierno no se discuten aquí porque su tratamiento no afecta a las cuentas del gobierno¹³.

Permisos emitidos por el gobierno

A4.42 Cuando los gobiernos restringen, por ejemplo, el número de automóviles que pueden funcionar como taxis o limitan el número de casinos permitidos a través de la emisión de licencias, en la práctica están creando utilidades monopólicas para los operadores aprobados y recuperan parte de esas utilidades como una “tasa por permiso”. Dichas tasas se registran como *otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (11452). Este principio se aplica a todos los casos en que el gobierno otorga licencias para limitar el número de unidades que operan en un campo determinado, donde el límite está fijado arbitrariamente y no depende solo de criterios de calificación.

A4.43 En principio, si la licencia es válida por varios períodos de declaración de datos, en base devengado el pago debe registrarse con un asiento en *otras cuentas por cobrar* (3208) u *otras cuentas por pagar* (3308) por el monto de la tasa de la licencia que cubre futuros períodos de declaración de datos. Sin embargo, si el gobierno no reconoce un pasivo que deba reembolsar por la licencia en caso de una cancelación, la totalidad de la tasa a pagar se registra como un pago único de un impuesto en el momento en que se paga.

A4.44 El incentivo para adquirir la licencia es la expectativa del licenciatario de estar adquiriendo el derecho de obtener utilidades monopólicas que sean como mínimo iguales al monto que paga por la licencia. Desde el punto de vista del titular de la licencia, este flujo de ingresos futuros se trata como un activo si el licenciatario puede hacerlo efectivo revendiendo

¹³Véase el SCN 2008, párrafos 17.360–17.362. Análogamente, los contratos para sistemas de tiempo compartido tampoco se discuten en este *Manual* (véase el SCN 2008, párrafos 17.344–17.348).

el activo. El activo aparece por primera vez en las cuentas del licenciatario como una otra variación en el volumen de activos. Los aumentos y las disminuciones posteriores de su valor se registran como ganancias o pérdidas por tenencia. Estos tipos de activos se describen como *permisos para emprender una actividad específica* (614413). El valor del activo está determinado por el valor al que se puede vender; si no hay información disponible, se estima como el valor presente de la corriente futura de utilidades monopólicas.

A4.45 Si el pago por la licencia se registra en base devengado, el licenciatario posee en el balance un activo bajo *otras cuentas por cobrar* igual al valor de la tasa de la licencia que abarca futuros períodos de declaración de datos y un activo registrado como *permisos para emprender actividades específicas* (614413) por el valor de la licencia que cubre el excedente de las utilidades monopólicas por encima del costo. Si se revende la licencia, el precio pagado por el nuevo propietario refleja tanto el valor del derecho a una devolución del gobierno si se cancela la licencia como el valor presente de la corriente futura de utilidades monopólicas. Si la licencia se registra como un solo pago de impuestos en el período de declaración de datos, el valor del activo para el licenciatario es el valor al cual se puede vender o, de no existir esa información, se estima como el valor presente de la corriente futura de utilidades monopólicas. El recuadro A4.2 esboza el tratamiento estadístico de los permisos emitidos por el gobierno mediante cuatro ejemplos.

Condiciones para reconocer como activos los permisos del gobierno

A4.46 Un permiso emitido por el gobierno para emprender una actividad específica puede ser tratado como un activo (*permisos para emprender actividades específicas* (614413)) únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- La actividad específica no utiliza un activo perteneciente al gobierno; de lo contrario, el permiso para utilizar el activo se trata como un arrendamiento operativo, un arrendamiento financiero, un arrendamiento de recursos o, posiblemente, la adquisición de un activo que representa un permiso para utilizar los activos a discreción del licenciatario durante un período prolongado.

- El titular del permiso debe tener legalmente y en la práctica la potestad para vender el permiso a un tercero.
- El número de permisos es limitado, permitiendo así al titular obtener utilidades monopólicas, cuando realiza la actividad de que se trate.
- La emisión del permiso no está sujeta a un criterio de calificación. El ingreso obtenido mediante la emisión de permisos sujetos a criterios de calificación se trata como *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (11452) o como pagos por servicios bajo *derechos administrativos* (1422).

A4.47 Incluso si todas estas condiciones se cumplen pero en la práctica los permisos no se revenden, no es pertinente registrarlos como activos. Si no se cumple alguna de las condiciones, los pagos reciben el tratamiento de *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (11452); es decir, sin la creación de un activo en forma de *permisos para emprender actividades específicas* (614413). (Es posible que haya una cuenta por pagar si los titulares de permisos efectúan pagos que se devengan en más de un período de declaración de datos).

Permisos para el uso de recursos naturales como sumideros

A4.48 Los gobiernos pueden expedir permisos de emisión como medio para controlar el total de emisiones. Estos permisos no implican el uso de un activo natural (dado que no se asigna un valor económico a la atmósfera, no se la puede considerar un activo económico). Sin embargo, esto es inherente al concepto de que los permisos son negociables y que hay un mercado activo para ellos.

A4.49 Los pagos por permisos de emisión expedidos por el gobierno reciben el tratamiento de *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (11452), en el momento en que se producen las emisiones. La diferencia entre el momento en que el gobierno recibe los pagos por los permisos y el momento en que se producen las emisiones da lugar a una transacción en pasivos financieros clasificada como *otras cuentas por pagar* (3308) por el gobierno y un activo financiero clasificado como *otras cuentas por cobrar* (3208) por el titular. La diferencia entre el valor del permiso como

Recuadro A4.2 Tratamiento estadístico de los permisos emitidos por el gobierno: Ejemplos

Supóngase que la unidad A contrata con el gobierno la compra de un permiso para operar un casino durante tres años a un costo total de 12. La unidad A espera obtener utilidades monopólicas de 7 por año, porque el permiso excluye la operación de otros casinos. El gobierno puede o no estar dispuesto a hacer un reembolso si A renuncia al permiso. A puede utilizar el permiso por el total de los tres años de vigencia o puede venderlo a la unidad B al final del año 1. A continuación, se examinan los registros de estas cuatro posibilidades.

Caso 1: El gobierno no ofrece un reembolso y A mantiene el permiso por los tres años

Al comienzo del año 1, A paga un impuesto de 12 y mediante una otra variación en el volumen de activos reconoce un activo por un valor inicial de 21. El gobierno registra solamente un ingreso tributario de 12. Suponiendo que el precio de mercado no varía y que no se aplica un factor de descuento, a finales del año el valor del activo se ha reducido en 7 mediante una otra variación en el volumen, porque uno de los tres años por los cuales el permiso era inicialmente válido ha terminado. En este punto, el activo está contribuyendo en 14 al patrimonio neto de A. Al final del segundo año, A cancela otros 7 como una otra variación en el volumen, dejando una contribución al patrimonio neto de 7. Al final del tercer año el activo vale cero.

Caso 2: El gobierno no ofrece un reembolso y A vende el permiso a B después de un año

Al comienzo del año 1, A paga un impuesto de 12 y mediante una otra variación en el volumen de activos reconoce un activo por un valor inicial de 21. El gobierno registra solamente un ingreso tributario de 12. Suponiendo que el precio de mercado no varía y que no se aplica un factor de descuento, a finales del año el valor del activo se ha reducido en 7 mediante una otra variación en el volumen, porque uno de los tres años por los cuales el permiso era inicialmente válido ha terminado. En este punto, el valor del activo es 14. Sin embargo, B solo está dispuesto a pagar 13 por el activo, oferta que A acepta. Por lo tanto, A reduce el valor de los activos en 1 a través de una pérdida por tenencia (variación por revaloración) antes de venderlo por 13. B adquiere el activo por 13 y, suponiendo que no haya otro cambio en el precio de mercado, reduce su valor por 6,5 en la cuenta de otras variaciones en el volumen de activos en cada uno de los dos años siguientes.

Caso 3: El gobierno ofrece la posibilidad de un reembolso y A mantiene el permiso por los tres años

Al comienzo del año 1, A hace un pago de 12 al gobierno, que se registra como un pago de impuestos de 4 por el año. El resto del monto es un pago anticipado del impuesto y, por lo tanto, al final del año el gobierno tiene otra cuenta por pagar a A de 8. El valor del permiso para A es solo el exceso de la utilidad monopólica por sobre el monto total que A tendrá que pagar al gobierno. Al comienzo del año 1, A reconoce un activo con un valor de 9 (la diferencia entre 7 y 4, por tres años) mediante una otra variación en el volumen de activos. Suponiendo que el precio de mercado no varía y que no se aplica un factor de descuento, al final del año 1 este activo solo vale 6. Al final del año, el patrimonio neto de A incluye otra cuenta por cobrar al gobierno de 8, además de 6 como valor remanente del permiso. El valor total de los activos de A es 14, como en el caso 1. Durante el segundo año, las otras cuentas por cobrar de A al gobierno se reducen en 4, que se utiliza para pagar el impuesto devengado en el año 2. En ese año, el valor del permiso también se reduce en 3, de 6 a 3. Al final del segundo año, el patrimonio neto de A incluye otra cuenta por cobrar al gobierno de 4 y, suponiendo que el precio de mercado no cambia, un valor del permiso de 3, haciendo que sus activos totalicen 7 como en el caso 1. Al final del año 3, tanto las otras cuentas de A por cobrar como el valor del permiso de A se reducen a cero.

Caso 4: El gobierno ofrece la posibilidad de un reembolso y A vende el permiso a B después de un año

Al comienzo del año 1, A hace un pago de 12 al gobierno que se registra como un pago de impuestos de 4 por el año. El resto del monto es un pago anticipado del impuesto y, por lo tanto, al final del año el gobierno tiene una otra cuenta por pagar a A por 8. El valor del permiso de A es solo el exceso de las utilidades monopólicas por sobre las otras cuentas por pagar. Al comienzo del año 1, A reconoce un activo por un valor de 9 (la diferencia entre 7 y 4, por tres años) mediante una otra variación en el volumen de activos. Suponiendo que el precio de mercado no varía y que no se aplica un factor de descuento, al final del año el valor del activo es solo de 6. El valor total de los activos de A es 14, como en el caso 1. Sin embargo, B está dispuesto a pagar solo 13 por el activo, oferta que A acepta. Como en el caso 2, A tiene que reducir el valor del permiso en 1 a través de una pérdida por tenencia (variación por revaloración) antes de venderle el activo a B por 13. La otra cuenta por cobrar al gobierno de 8 se transfiere a B y el activo (el permiso) se vende en 5. El patrimonio neto de B no se modifica porque B le pagó 13 a A, pero recibió a cambio otra cuenta por cobrar de 8 y un activo (el permiso) valuado en 5. En el año 2, la otra cuenta por cobrar de B se reduce en 4 debido al pago de impuestos devengado de 4 y, suponiendo que el precio de mercado no cambia, el permiso disminuye su valor de 5 a 2,5. Al final del año 3, tanto la cuenta por cobrar de B como el valor del permiso de B se reducen a cero.

impuesto pagado por adelantado y el valor de mercado del permiso representa un contrato negociable (activo no financiero no producido) para el titular. La creación y la desaparición del activo no financiero no producido se registran como una otra variación en el volumen de activos.

A4.50 El caso de los pagos por la descarga de agua puede considerarse como un ejemplo de las diferentes formas posibles de tratamiento de los pagos:

- Si un pago por la descarga de agua es una multa disuasiva impuesta por el gobierno, la multa debe recibir el tratamiento de ingreso para el gobierno clasificado como *multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos* (143). Si la multa se impone a otra unidad institucional del gobierno o a unidades del sector público, es un gasto clasificado como *transferencias corrientes no clasificadas en otra partida* (2821).
- Si se emite un número limitado de permisos con la finalidad de restringir las descargas, el pago debe recibir el tratamiento de *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (11452) si el medio en el cual se descarga el agua no está considerado como un activo en las estadísticas macroeconómicas.
- Si el medio en que se descarga el agua es un activo y se cumplen las condiciones necesarias en relación a los términos por los que se permite la descarga, entonces el pago por el permiso se debe tratar de la misma manera que el pago de una licencia de uso del espectro radial para telefonía móvil. Si el pago está vinculado a medidas correctivas, constituye un pago por un servicio a menos que el monto sea desproporcionado respecto de los costos del tratamiento posterior de las aguas, en cuyo caso el pago debe recibir el tratamiento de *otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (11452).

Contratos para producción futura

A4.51 Aunque el capital humano no está reconocido como un activo económico, hay casos en que los contratos que dan el derecho al titular de limitar la capacidad de una persona de trabajar para otros pueden ser considerados como activos. Contratos prolíficos y lucrativos pueden ser los de deportistas donde, por ejemplo, un club de fútbol puede “vender” un jugador a otro. De hecho, el club no está vendiendo

a la persona, sino más bien los derechos exclusivos de tener a la persona en su plantel. Existen contratos similares por los derechos para publicar obras literarias o actuaciones musicales. Esos contratos reciben el tratamiento de activos, clasificados como *derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros* (614414) dentro de la clase de activos de contratos, arrendamientos y licencias.

A4.52 Pueden existir contratos parecidos para la producción futura de activos no financieros. Un examen de la práctica de las opciones de compra de la producción futura de aviones reveló, sin embargo, que en este caso no hay activos transferibles y un cambio de opinión por parte del comprador potencial o un incumplimiento en la entrega por parte del proveedor se resuelve con un cambio en los acuerdos entre las dos partes y no lleva a la venta de la opción a un tercero. Si surge una instancia donde la opción de adquirir activos no financieros se trata de la misma manera que un contrato por las actuaciones de una persona específica, se aplica la misma clasificación.

Arrendamientos como activos

A4.53 Como se señala en el párrafo A4.2, muchas transacciones registradas en las estadísticas macroeconómicas se fundamentan en contratos, y es importante comprender las implicaciones para el momento de registro y la clasificación de las transacciones que surgen de un contrato. Los permisos o licencias para el uso de recursos naturales pueden constituir un activo, y lo mismo ocurre con los permisos para emprender actividades específicas y los contratos para producción futura.

A4.54 Como se indica en los párrafos 7.105–7.106, un contrato puede ser considerado como un activo cuando se lo puede transferir a un tercero (es decir, una unidad distinta de las dos que están especificadas en el contrato original); por ejemplo, un arrendamiento operativo negociable que adquiere valor como activo. Otro ejemplo figura en el recuadro A4.3. Los activos que reflejan esos derechos de propiedad de terceros siempre son transitorios: existen únicamente mientras dura el arrendamiento y si existe una diferencia entre los valores afectados y no afectados.

A4.55 Los permisos para el uso de recursos naturales y los contratos para producción futura pueden también dar lugar a este tipo de activos de derechos de propiedad de terceros. Análogamente, los permisos

Recuadro A4.3 Ejemplo práctico de un arrendamiento como un activo

Supóngase que el contrato de arrendamiento de un apartamento, acordado hace algún tiempo, especifica el alquiler en 100 por mes, pero el alquiler de mercado corriente es 120 por mes. Desde el punto de vista del arrendador, el apartamento está “afectado” por el arrendamiento existente, es decir, carga con un castigo (en este caso de 20 por mes) debido a la existencia del contrato de arrendamiento. El valor afectado del apartamento se basa en el valor presente de los pagos futuros de alquiler, teniendo en cuenta la existencia del contrato de arrendamiento, es decir, el flujo de ingresos futuro que es de 100 por mes durante el tiempo que dure el contrato de arrendamiento y 120 por mes de ahí en adelante (sin contemplar ningún ajuste por inflación). El valor no afectado del apartamento es el valor presente basado en el flujo de ingresos de 120 por mes desde el período actual en adelante. El valor a ser incorporado en el balance del propietario es el valor afectado, que es también el valor total que el propietario puede esperar obtener si vende el apartamento mientras el arrendatario tiene el derecho a mantener el contrato de arrendamiento. Si desea realizar el valor no afectado, el arrendador tendría que pagar al arrendatario la diferencia entre el valor no afectado y el valor afectado para estar libre del contrato de arrendamiento. En algunas circunstancias este monto —afectado— puede ser tratado como un activo del arrendatario. Puede que sea posible tanto jurídicamente como en la práctica que el arrendatario subarriende el apartamento a un tercero. Debido a la dificultad de identificar dichos activos, cuando pudieran existir, se recomienda en la práctica que estos activos se registren solo cuando existen pruebas de que han sido realizados.

Es posible que el valor afectado del apartamento pueda ser superior al valor no afectado si los arriendos han disminuido desde que se acordó el contrato de arrendamiento. En este caso el propietario se beneficia por la discrepancia entre el precio del contrato y el precio de mercado, porque el valor del apartamento en su balance sigue siendo el valor afectado. Si el arrendatario desea cancelar el contrato de arrendamiento, puede tener que pagar al propietario la diferencia entre el valor afectado y el valor no afectado. Solo en el caso excepcional donde el arrendatario pague a un tercero por asumir el contrato al precio especificado en el contrato, este pago representa la realización de un activo de valor negativo para el arrendatario. Una vez que el contrato de arrendamiento expira o se cancela, el valor del apartamento vuelve a su valor no afectado.

para emprender actividades específicas pueden dar lugar a este tipo de activos aun si el pago original, si fuese pagadero al gobierno, recibiera el tratamiento de impuesto. Los arrendamientos financieros no dan lugar a este tipo de activos. Si el valor del activo arrendado aumenta más que los pagos exigibles en virtud del arrendamiento financiero, el arrendatario puede tener la opción de vender el activo, reembolsar el préstamo y guardar la diferencia.

A4.56 En el caso de arrendamientos operativos comerciales, el arrendamiento puede recibir el tratamiento de activo solo si se cumplen las siguientes dos condiciones:

- El contrato de arrendamiento especifica un precio determinado de antemano por el uso de un activo que difiere del precio en que el activo podría arrendarse en el momento actual.
- El arrendatario posee capacidad jurídica y práctica para hacer realidad esta diferencia de precio mediante la subcontratación del arrendamiento a un tercero.

A4.57 En la práctica, se recomienda registrar estos activos únicamente si el valor del activo es significativo y si el arrendatario puede ejercer efectivamente el derecho de hacer realidad esa diferencia de precio.

Asociaciones público-privadas

Introducción

A4.58 Las **asociaciones público-privadas (APP)** son contratos a largo plazo entre dos unidades, en virtud de los cuales una unidad adquiere o construye un activo, lo explota durante cierto tiempo y luego se lo transfiere a una segunda unidad. Los gobiernos participan en las APP por varias razones, incluida la expectativa de que la administración privada pueda conducir a una producción más eficiente y se pueda obtener acceso a una gama más amplia de fuentes financieras. Tales acuerdos se suscriben habitualmente entre una sociedad privada y un gobierno, pero otras combinaciones son posibles, como la participación de una sociedad pública en uno u otro papel, o de una institución privada sin fines de lucro como segunda unidad. En aras de la sencillez, la segunda unidad se denominará en adelante la sociedad privada. Estos sistemas reciben diferente denominaciones según el tipo de contrato suscrito; por ejemplo, iniciativas de financiación privadas (PFI, por sus siglas en inglés); sistemas de diseño, construcción, operación y transferencia (DBOT, por sus siglas en inglés); sistemas de construcción, posesión y transferencia (BOT, por sus siglas en inglés); o sistemas de construcción, posesión, operación, transferencia (BOOT, por sus siglas

en inglés). En aras de la sencillez, en el resto de esta sección se los denominará APP.

A4.59 La naturaleza de las actividades que realizan las APP varía enormemente. En general, las sociedades privadas construyen y operan activos de un tipo que suele ser responsabilidad del gobierno general o de sociedades públicas. Tales proyectos comprenden, habitualmente, caminos, puentes, suministro de agua potable y obras de alcantarillado, hospitales, instalaciones carcelarias, instalaciones de generación y distribución de electricidad, y oleoductos.

A4.60 La sociedad privada tiene la expectativa de cubrir sus costos y obtener una tasa de rendimiento adecuada a su inversión. El gobierno puede efectuar pagos periódicos durante el período del contrato¹⁴, o bien la sociedad privada puede venderle los servicios al público (por ejemplo, una carretera de peaje), o una combinación de ambos. El precio muchas veces está regulado por el gobierno y se fija en un nivel que le permitirá a la sociedad privada recuperar sus costos y obtener un rendimiento de la inversión (precio de referencia). Si el precio regulado se fija a un nivel inferior a ese precio de referencia, el gobierno tendrá que resarcir al socio privado, generalmente mediante subsidios u otras transferencias. Puede haber muchas variaciones en los contratos de APP con respecto a cuestiones como la disposición de los activos al término del contrato, la operación y mantenimiento necesarios de los activos durante el contrato, y el precio, la calidad y el volumen de los servicios producidos. Al término del período del contrato, el gobierno puede obtener la propiedad legal y económica de los activos, posiblemente sin efectuar ningún pago.

A4.61 Ni la decisión en torno a la propiedad económica del activo, ni la decisión de registrar los activos y pasivos relacionados con las APP en los balances del gobierno o de la sociedad privada son sencillas. La sociedad privada es responsable de la adquisición/construcción de los activos fijos, aunque la adquisición/construcción suele estar respaldada por el gobierno. El contrato a menudo le permite al gobierno especificar el diseño, la calidad, la capacidad de uso y el mantenimiento del activo de acuerdo con normas públicas. Por lo general, los activos suelen tener vidas útiles mucho más largas que el período

del contrato, de manera que, por esta sola razón, el gobierno controla los activos, asume los riesgos y recibe las retribuciones durante la mayor parte de la vida útil de los activos. Por lo tanto, a menudo no es obvio si la sociedad privada o el gobierno controlan los activos a lo largo de sus vidas útiles o qué parte asume la mayoría de los riesgos y recibe la mayoría de las retribuciones¹⁵.

Determinación de la propiedad económica de los activos relacionados con las APP

A4.62 El tratamiento estadístico depende de la propiedad económica de los activos en cuestión. En las estadísticas macroeconómicas, se hace una distinción entre la propiedad legal y la propiedad económica (véanse los párrafos 3.38–3.41) sobre la base de los riesgos y los beneficios. En una APP, el propietario legal y el propietario económico pueden ser diferentes. En el recuadro A4.4 se resumen los riesgos asociados que deben considerarse.

A4.63 El enfoque de las estadísticas macroeconómicas coincide en términos amplios con los factores enumerados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) para el reconocimiento y la medición de una concesión de servicios que constituye un activo¹⁶. Aunque no es posible dictar reglas que puedan aplicarse a todo tipo de APP, los factores enumerados en el recuadro A4.4 deberían guiar la decisión sobre la parte que debe considerarse propietario económico del activo durante el período del contrato de la APP y al término del mismo. Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés) incluyen, entre los factores de importancia para el control de un activo, aspectos relacionados con los riesgos y las retribuciones y, en principio, deberían arrojar las mismas conclusiones sobre la propiedad económica. En el recuadro A4.5 figura un breve análisis sobre cómo algunos países aplican en la práctica el concepto de la propiedad económica en relación con las APP.

¹⁴El período del contrato se refiere a la duración del acuerdo contractual entre las partes de una APP.

¹⁵La “mayor parte” debe evaluarse desde un punto de vista económico. Un solo riesgo y una sola retribución pueden implicar la “mayor parte” en algunos casos, mientras que en otros ocurre lo propio con una serie de riesgos y retribuciones combinados.

¹⁶La IPSAS 32 contiene algunas directrices para reconocer y medir activos y pasivos relacionados con concesiones de servicios que constituyen activos (es decir, activos relacionados con las APP).

Recuadro A4.4 Determinación de la propiedad económica de activos relacionados con APP

El propietario económico de los activos relacionados con una APP se determina evaluando qué unidad asume la mayoría de los riesgos y qué unidad espera recibir la mayoría de las retribuciones del activo.

Los factores que necesitan tomarse en cuenta al evaluar la propiedad económica de los activos relacionados con APP incluyen aquellos asociados con la adquisición del activo y los asociados con el uso del mismo.

Algunos de los riesgos asociados con la adquisición del activo son los siguientes:

- El grado en que el gobierno controla el diseño, la calidad, el tamaño y el mantenimiento de los activos.
- El riesgo de construcción, que incluye la posibilidad de costos adicionales como resultado de una entrega con retraso, incumplimiento de las especificaciones o códigos de construcción, y riesgos ambientales y de otro tipo que impliquen pagos a terceros.

Algunos de los riesgos asociados con la explotación del activo son los siguientes:

- Riesgo de oferta, que comprende el grado en que el gobierno puede controlar los servicios producidos, las unidades a las que se brindan los servicios y los precios de los servicios producidos.
- Riesgo de demanda, que incluye la posibilidad de que la demanda de los servicios, ya sea del gobierno o del público en general, en el caso de que se trate de un servicio pagado, sea mayor o menor de lo que se esperaba.
- Riesgo de valor residual y obsolescencia, que incluye el riesgo de que el valor de un activo difiera del precio acordado para la transferencia del activo al gobierno al final de la vigencia del contrato.
- Riesgo de disponibilidad, que incluye la posibilidad de incurrir en costos adicionales o multas debido a que el volumen y/o la calidad de los servicios no cumpla con las normas especificadas en el contrato.

La importancia relativa de cada factor es probable que varíe de una APP a otra. No es posible enunciar reglas preceptivas que puedan aplicarse a toda situación de manera satisfactoria. Se debe evaluar las disposiciones de cada APP para decidir qué unidad ostenta la propiedad económica.

Tratamiento estadístico

A4.64 La siguiente descripción del tratamiento estadístico de las APP se basa en las directrices que se presentan en el *SCN 2008*¹⁷. Si se determina que el gobierno es el propietario económico del activo durante el período del contrato pero no realiza pagos explícitos al comienzo del contrato, se debe imputar una transacción para cubrir su adquisición. El registro depende de las cláusulas contractuales, de su interpretación y, posiblemente, de otros factores. En la mayoría de los casos, estos contratos se registran como la adquisición del activo a través de un arrendamiento financiero imputado debido al parecido con un arrendamiento financiero efectivo. En otros casos, por ejemplo, se podría imputar un préstamo que iguale el valor de mercado del activo en el momento de la adquisición, y luego se podrían dividir los pagos efectivos del gobierno a la sociedad privada de modo

que una parte de cada pago represente el reembolso del préstamo (véanse los párrafos A4.10–A4.15) y el resto podría representar un gasto por el *uso de bienes o servicios, subsidios, etc.*, de acuerdo con el contrato.

A4.65 Si se considera que la sociedad privada es el propietario económico del activo durante el período del contrato, toda deuda asociada a la adquisición del activo debe atribuirse a la sociedad privada. Generalmente, el gobierno pasa a ser el propietario legal y económico al final del contrato sin que medie un pago significativo. Sin embargo, hay dos métodos para contabilizar la adquisición de los activos por parte del gobierno:

- Durante el período del contrato, el gobierno adquiere gradualmente un derecho financiero (por ejemplo, *otras cuentas por cobrar*) y la sociedad privada devenga gradualmente el pasivo correspondiente (por ejemplo, *otras cuentas por pagar*), de manera que ambos valores son iguales al valor residual de los activos al final del período del contrato. Al final del período del contrato, el gobierno

¹⁷La *EDSPG* presenta ejemplos del registro de arrendamientos financieros (véase el recuadro 4.11) y el registro de deuda y flujos derivados de APP (véase el recuadro 4.16).

Recuadro A4.5 Aplicaciones prácticas del concepto de propiedad económica

Para llevar a la práctica los criterios de propiedad económica —es decir, si la mayoría de los riesgos y retribuciones corresponden al gobierno o a la sociedad privada— los países han empleado distintos métodos.

Según las directrices de Eurostat para sus Estados miembros, una condición suficiente para excluir una APP de las cuentas del gobierno es que la sociedad privada asuma el riesgo de construcción del proyecto y, ya sea los riesgos de disponibilidad o los de demanda que implica el uso del activo en la producción. En 2010, Eurostat aclaró la forma en que deben analizarse otros elementos —además de estas tres categorías de riesgo— para determinar la distribución de los riesgos entre el sector público y el privado, especialmente: la existencia de garantías del cedente y su alcance; financiamiento mayoritario a cargo del cedente de los costos de capital durante la fase de construcción; y aspectos financieros de las cláusulas de rescisión (véase el *Manual del SEC 95 sobre el déficit público y la deuda pública, edición de 2012*, sección VI.5).

Algunos países siguen normas contables internacionalmente aceptadas (por ejemplo, las IPSAS) aplicables a los arrendamientos financieros (véanse los párrafos A4.10–A4.15). Si un contrato de APP se considera arrendamiento financiero, se registran un activo y un pasivo en el balance de la unidad del sector público, los intereses y la depreciación se registran como gastos operativos, y la amortización se registra como una transacción de activos financieros y pasivos. Las IPSAS dan a un arrendamiento el tratamiento de arrendamiento financiero si se cumplen los siguientes criterios: i) el período del contrato cubre la mayor parte de la vida útil del activo; ii) el activo se transfiere al arrendatario (en este caso, la unidad del sector público) al final del contrato; iii) el arrendatario puede adquirir el activo a un precio favorable al final del contrato; iv) el valor presente de los pagos estipulados en el contrato es cercano al valor justo de mercado del activo; y v) el activo es de utilidad principalmente para el arrendatario.

registra la adquisición del activo, con una reducción del derecho financiero (*otras cuentas por cobrar*) como asiento de contrapartida. La otra unidad registra la disposición del activo, con una reducción del pasivo (*otras cuentas por pagar*) como asiento de contrapartida. La aplicación de este método quizá sea difícil porque requiere la elaboración de nuevas transacciones basadas en supuestos acerca de los valores esperados de los activos y de las tasas de interés.

- Un enfoque alternativo es registrar el cambio de la propiedad legal y económica desde la unidad privada al gobierno como una transferencia de capital al final del período del contrato. En ese momento, el gobierno registra un ingreso en la forma de una transferencia de capital que financia la adquisición del activo, y la unidad privada registra un gasto en la forma de una transferencia de capital al gobierno, financiada por la disposición del activo. El método de la transferencia de capital no refleja tan bien, como el primer método, la realidad económica subyacente, pero las limitaciones de los datos, la incertidumbre acerca del valor residual esperado de los activos y las disposiciones contractuales que permiten a cualquiera de las dos partes ejercer varias opciones podrían significar que el registro de una transferencia de capital en las EFP sea aceptable por razones pragmáticas.

Seguros y sistemas de garantías estandarizadas

Introducción

A4.66 Una póliza de seguros es un acuerdo entre un asegurador y otra unidad institucional, el titular de la póliza. En virtud del acuerdo, el titular de la póliza efectúa un pago (prima) a la sociedad de seguros, la cual efectúa un pago (indemnización) al titular de la póliza si ocurre un hecho determinado. El titular de la póliza se protege de ciertas formas de riesgo. Mancomunando los riesgos, el asegurador busca cobrar más por las primas que lo que paga como indemnizaciones a los asegurados.

A4.67 Esta sección describe los tipos de seguros y sistemas de garantías estandarizadas. Primero define ciertos términos y luego presenta directrices estadísticas sobre el registro de los correspondientes flujos y posiciones de saldos relacionados con los seguros no de vida y los sistemas de garantías estandarizadas.

Tipos de seguros y sistemas de garantías estandarizadas

A4.68 La forma más común de seguro es el *seguro directo*, mediante el cual el asegurador le emite una póliza a otro tipo de unidad institucional¹⁸. Hay dos

¹⁸En otra modalidad denominada reaseguro, un asegurador asegura a otro.

tipos de seguro directo; a saber, seguros de vida y seguros no de vida. En ambos tipos de seguro se mancomunan los riesgos. Los aseguradores reciben un gran número de pagos regulares de primas (relativamente) pequeños de parte de los tenedores de pólizas y pagan sumas mucho mayores a los demandantes de indemnizaciones cuando ocurren las contingencias cubiertas por la póliza. En el intervalo que transcurre entre el cobro de las primas y el pago de las indemnizaciones, la sociedad de seguros obtiene una renta por la inversión de las primas cobradas. Esta renta de la inversión afecta los niveles de las primas y de las prestaciones establecidas por el asegurador.

A4.69 El **seguro de vida** es una actividad mediante la cual el titular de una póliza realiza pagos regulares a un asegurador, a cambio de los cuales este se compromete a entregar al titular de la póliza (o en algunos casos a otra persona designada) una suma convenida, o una renta vitalicia, en una fecha determinada, o antes, si el titular de la póliza fallece con anterioridad a esa fecha. En el caso de los seguros de vida, existe una relación importante entre las primas y las prestaciones durante el período que abarca la póliza. Para los titulares de las pólizas, la expectativa es que las prestaciones que recibirán sean como mínimo iguales a las primas a pagar, y este tipo de seguro puede ser considerado una forma de ahorro. A la hora de determinar la relación entre los niveles de las primas y de las prestaciones, el asegurador combina este aspecto de cada póliza individual con los cálculos actuariales de la población asegurada en relación con la esperanza de vida (incluidos los riesgos de accidentes fatales). Los seguros de vida principalmente redistribuyen las primas a pagar a lo largo de determinado período como prestaciones que se pagarán más adelante a los titulares de pólizas o sus beneficiarios. Básicamente, las primas y las prestaciones son transacciones de activos financieros y pasivos, no transacciones de ingreso y gasto. La participación de unidades del sector público en los seguros de vida ocurre, la mayor parte de las veces, en el contexto de la protección social, en la forma de sistemas de pensiones relacionados con el empleo y otros sistemas de protección social, tales como los sistemas de ahorro obligatorio. El tratamiento de estos tipos de sistema en las EFP se explica en detalle en el apéndice 2.

A4.70 Los **seguros no de vida** constituyen una actividad similar a la de los seguros de vida excepto que cubren todos los otros riesgos, accidentes, enfer-

medades, incendio, etc. En el caso de los seguros no de vida, los riesgos se distribuyen entre todos los titulares de las pólizas, y el número de solicitantes de indemnización suele ser mucho más pequeño que el número de titulares de pólizas. Los seguros no de vida incluyen pólizas que pagan prestaciones en caso de fallecimiento dentro de un determinado período, pero no en ninguna otra circunstancia, generalmente denominados seguros a término. En los seguros no de vida, la indemnización se paga solo si ocurre una contingencia especificada. Este tipo de seguro consiste en una redistribución en el período corriente entre todos los titulares de pólizas y unos pocos solicitantes de indemnizaciones. Aunque las sociedades públicas pueden participar en distintos tipos de sistemas de seguros, las unidades del gobierno general, habitualmente, no intervienen en seguros no de vida distintos del seguro social, tal como se explica en el apéndice 2.

A4.71 Las **garantías estandarizadas** se definen como aquellas que se emiten en gran número, normalmente por montos relativamente reducidos, siguiendo un mismo esquema. En estos sistemas se distinguen tres partes: el prestatario (deudor), el prestamista (acreedor) y el garante. Tanto el prestatario como el prestamista pueden suscribir un acuerdo con el garante para reembolsar al acreedor en caso de incumplimiento del deudor. Al igual que en el caso de los seguros no de vida, no es posible determinar la probabilidad de que un determinado deudor incumpla. No obstante, como las garantías son muy parecidas y numerosas, es posible estimar la probabilidad general de incumplimientos que deberá cubrir el garante. Se acostumbra estimar cuántos incumplimientos se producirán dentro de un grupo de deudas parecidas¹⁹. Por lo tanto, las garantías estandarizadas se basan en el mismo paradigma que los seguros no de vida y se les aplica un tratamiento parecido. Las garantías estandarizadas se diferencian de las garantías por una sola vez en base a dos criterios:

- Se caracterizan por transacciones a menudo reiteradas, con características similares y mancomunidad de los riesgos.
- Los garantes pueden estimar la pérdida promedio basados en estadísticas disponibles, utilizando conceptos de probabilidad ponderada.

¹⁹Este riesgo de incumplimiento establece el pasivo derivado de las garantías estandarizadas.

A4.72 Las garantías estandarizadas pueden ser otorgadas por una institución financiera, incluidas, aunque no exclusivamente, las sociedades de seguros. Es posible (aunque poco probable) que las sociedades no financieras otorguen este tipo de garantías. Sin embargo, las unidades del gobierno a menudo participan en los sistemas de garantías estandarizadas a título de garantes. Los ejemplos más comunes son las garantías de créditos de exportación, los sistemas de seguro de depósitos²⁰ y las garantías de préstamos a estudiantes. Concretamente, cuando una unidad de gobierno proporciona garantías estandarizadas sin cobrar tasas, o cobrando tasas tan bajas que las comisiones son significativamente inferiores a las indemnizaciones y los costos administrativos, la unidad debe ser tratada como un productor no de mercado dentro del gobierno general. Si el gobierno reconoce la probabilidad de tener que financiar parte de las indemnizaciones en el marco del sistema de garantías hasta tal punto que la provisiona en sus cuentas, se debe registrar una transferencia de esta magnitud desde el gobierno hacia las unidades en cuestión y un pasivo por este monto (bajo provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas). Si una sociedad o cuasisociedad opera un sistema de garantías estandarizadas en nombre del gobierno, toda transferencia realizada para cubrir pérdidas recurrentes se clasifica como subsidio (véase el párrafo 6.89), y toda transferencia realizada para cubrir elevados déficits operativos que se acumulen durante dos años o más, o pérdidas excepcionales atribuibles a factores ajenos al control de la sociedad/cuasisociedad, se registra como transferencia de capital (véanse los párrafos 6.91–6.124).

Definición de términos vinculados a los seguros

A4.73 La definición de algunos términos propios de la industria de los seguros ayuda a aclarar la discusión sobre el tratamiento estadístico de los seguros y las garantías estandarizadas. El término “primas”

denota el pago al asegurador, en tanto que el término “tasas” describe el pago al garante en el caso de las garantías estandarizadas. Los pagos que efectúa el asegurador se denominan “indemnizaciones” en el caso de las pólizas de seguros no de vida y “prestaciones” en el caso de seguros de vida. En el caso de las garantías estandarizadas, las “indemnizaciones” tienen que ver con el incumplimiento de una garantía.

A4.74 La *prima (tasa) efectiva* es el monto que se paga a la aseguradora (garante) para garantizar la cobertura del seguro ante un evento específico durante un período determinado. Frecuentemente, la cobertura es provista por un año a la vez, con la prima siendo pagada al comienzo, aunque la cobertura pueda establecerse por plazos más cortos (o más largos) y la prima (tasa) se puede pagar, por ejemplo, en cuotas mensuales.

A4.75 La *prima ganada* es la parte de la prima efectiva relativa a la cobertura proporcionada durante el período de declaración de datos que se está informando. Por ejemplo, si una nueva póliza anual con una prima de 120 unidades entra en vigencia el 1 de abril, y las EFP se preparan para un año calendario, la prima ganada en el año calendario es de 90. La **prima no ganada** es el monto de la prima efectiva que se recibe y que está referida al período posterior al período de declaración de datos. En este ejemplo, al final del período de declaración de datos habrá una prima no ganada de 30, que cubrirá el primer trimestre del año siguiente.

A4.76 Las *primas netas* se definen como las primas efectivas, más las primas suplementarias, menos el cargo por el servicio de seguro que pagan los titulares de las pólizas. Las primas por lo general se pagan regularmente, a menudo al comienzo del período del seguro, mientras que las indemnizaciones se pagan con posterioridad y, en el caso de los seguros de vida, frecuentemente muchos años después. Los montos que se acumulan entre los períodos en que se pagan las primas y el momento en que corresponde pagar una indemnización crean un pasivo (reservas) para el asegurador. Estos montos se encuentran a disposición del asegurador para invertir en activos y obtener rentas. Las rentas permiten a las sociedades de seguro cobrar primas más bajas que las que se cobrarían si no existiesen estos ingresos. De esta forma, las rentas de la propiedad se atribuyen a los titulares de las pólizas

²⁰Si la participación en este seguro de depósitos u otra garantías es obligatoria —es decir, si los beneficiarios no tienen la opción de no participar en el sistema y el pago es claramente desproporcionado en comparación con el servicio prestado— no se trata de un sistema de garantía estandarizada, sino que corresponde hacer un registro como *impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades* (1145), tal como se indica en los párrafos 5.73–5.76.

y posteriormente se registran como primas suplementarias recibidas de los titulares de las pólizas.

A4.77 Una *indemnización (prestación o ejecución)* es el monto pagadero al titular de la póliza por parte del asegurador debido a un evento cubierto por la póliza ocurrido en el período de vigencia de esta. Las indemnizaciones generalmente se hacen exigibles cuando ocurre el evento, aun si el pago se realiza un tiempo después. Se hace una excepción en los casos en que existe la posibilidad de que la indemnización sea reconocida mucho tiempo después de que el evento haya tenido lugar²¹. En ese caso, la indemnización se registra en el momento en que la compañía de seguros acepta el pasivo. Las indemnizaciones que se hacen exigibles se denominan indemnizaciones incurridas. En algunos casos, las impugnaciones generan una demora entre el evento que da lugar a la indemnización y la liquidación de la indemnización puede demorar varios años. En base devengado, las indemnizaciones se reconocen como exigibles cuando ocurre un evento que da origen a una indemnización válida, sea o no pagada, liquidada o declarada durante ese período.

Tratamiento estadístico de los seguros no de vida y de las garantías estandarizadas

A4.78 En virtud de una póliza de seguro no de vida (o una garantía estandarizada), el asegurador (o garante) acepta una prima (o tasa) de un cliente y la mantiene en reserva (pasivo) hasta que se solicita una indemnización (o ejecución) o hasta que la vigencia del seguro expira. En el ínterin, el asegurador (garante) invierte el monto derivado del pago anticipado de las primas, las reservas para indemnizaciones pendientes y las reservas actuariales para riesgos pendientes. Estos activos generan una renta de la inversión. La renta de la propiedad representa un ingreso no percibido por el cliente y, por lo tanto, recibe el tratamiento de gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas. En consecuencia, se lo redirecciona y luego se lo registra como un suplemento implícito de las primas efectivas. El asegurador (garante) fija las primas (tasas) efectivas a un nivel tal

que la suma de las primas efectivas y la renta de la propiedad percibida por los activos, menos las indemnizaciones pendientes esperadas, producirá un margen que el asegurador puede conservar. Como asegurador o garante, la unidad del gobierno general o del sector público incurre en pasivos iguales al valor presente de las indemnizaciones esperadas por las garantías pendientes, menos toda recuperación²². El tratamiento estadístico de los seguros no de vida y los sistemas de garantías estandarizadas en las EFP dependerá de si la unidad del gobierno general o del sector público actúa como asegurador (garante) o si es titular de la póliza.

Flujos y posiciones de saldos registrados por unidades del sector público como aseguradores no de vida o garantes

A4.79 Es poco probable que las unidades del gobierno general gestionen un sistema de seguros, pero si lo hacen y si mantienen reservas separadas, deberían registrar las transacciones relacionadas con los seguros no de vida de la misma manera que otros aseguradores. Por otra parte, las unidades del gobierno general a menudo actúan como garantes en sistemas de garantías estandarizadas. En caso de que una unidad institucional del gobierno general o del sector público actúe como asegurador o garante de garantías estandarizadas, el registro de estos eventos requeriría los siguientes asientos en las EFP:

- *Primas (tasas) efectivas cobrar.* El monto de las primas (tasas) efectivas por cobrar representa las primas ganadas y el pago anticipado de primas²³. La parte de las primas (tasas) efectivas por cobrar que representa las primas (tasas) ganadas en el período de declaración de datos es un ingreso, clasificado como *primas (14511)* o *tasas de sistemas de garantías estandarizadas (14512)*, respectivamente. Las primas (tasas) pagadas por anticipado representan una transacción de activos financieros y pasivos, y se registran como un aumento de los pasivos por *reservas técnicas de seguros no de vida (33061)* o *provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas (33065)*.

²¹Por ejemplo, una importante serie de indemnizaciones se reconocieron solo cuando la exposición al asbesto se estableció como causa de enfermedades graves y se dictaminó judicialmente que daba lugar a indemnizaciones en virtud de las pólizas de seguro vigentes al momento de la exposición.

²²Estas recuperaciones pueden incluir recuperaciones obtenidas de asegurados, reaseguros, prestatarios en mora o terceros.

²³Las primas de seguros no de vida implican un cargo implícito por servicio. Sin embargo, estos cargos pueden calcularse únicamente en el contexto de un análisis de la totalidad de la economía. Por lo tanto, las EFP no reconocen un cargo por servicio implícito.

- *Renta de la propiedad ganada por la inversión de las reservas.* Por lo general, las reservas relacionadas con seguros o garantías estandarizadas se invierten en activos financieros y el ingreso generado por estas inversiones toma generalmente la forma de *intereses* (1411) o *dividendos* (1412). Sin embargo, a veces las reservas pueden ser utilizadas para generar excedentes de operación netos, ya sea en un establecimiento independiente o como una actividad secundaria. El ejemplo más común es el *arriendo de recursos naturales* (1415) generado por bienes raíces que son activos.
- *Renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas.* La renta de la propiedad generada por la inversión de reservas se considera una prima suplementaria implícita²⁴. Por lo tanto, el asegurador o garante debería atribuir la renta de la propiedad a los titulares de pólizas²⁵, registrando un gasto clasificado como *gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión* (2813). El asiento de contrapartida de este gasto es una transacción que resulta en un aumento de los pasivos por *reservas técnicas de seguros no de vida* (33061) o *provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas* (33065).
- *Indemnizaciones por pagar.* Corresponde reconocer un gasto por las indemnizaciones previstas en *primas, tasas e indemnizaciones corrientes* (2831) o *indemnizaciones de capital* (2832), según corresponda, con un asiento de contrapartida en la forma de un aumento del pasivo relacionado con *reservas técnicas de seguros no de vida* (33061) o *provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas* (33065). En el caso de los sistemas de garantías estandarizadas, el gasto registrado es el nivel esperado de indemnizaciones (menos toda recuperación esperada de activos) por las garantías estandarizadas provistas en el período de declaración de datos. Cuando se pagan las indemnizaciones (ejecuciones), se registran transacciones que reducen los pasivos

²⁴En principio, la atribución debe hacerse de acuerdo con la proporción de las reservas (saldo de reservas) atribuida a las diferentes clases de seguros y titulares de pólizas. En la práctica, el método usual es distribuir la renta de la inversión en proporción a las primas efectivas.

²⁵En el caso de las garantías estandarizadas, la unidad institucional que se beneficia de la garantía quizá no sea la misma unidad que paga la tasa por la garantía. En este caso, la renta de la propiedad se distribuye a la unidad que paga la tasa. La renta de la propiedad distribuida se trata como una tasa suplementaria.

relacionados con reservas técnicas de seguros no de vida, o las provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas, con la correspondiente disminución de activos o el aumento de otros pasivos.

- *Ganancias y pérdidas por tenencia.* En casos excepcionales, si se ha acordado el monto de una indemnización pendiente y se ha acordado indexarlo hasta que se realice el pago, podría registrarse una ganancia o pérdida por tenencia.
- *Otras variaciones en el volumen de activos y pasivos.* Las variaciones de las provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas que no sean resultado de transacciones, ni de ganancias y pérdidas por tenencia, se registran como otras variaciones en el volumen de activos; por ejemplo, cuando se reconoce un cambio significativo en el nivel esperado de indemnizaciones, más allá de cualquier recuperación de activos.

Flujos y posiciones de saldos registrados por unidades del sector público como titulares de pólizas no de vida y titulares de garantías estandarizadas

A4.80 El registro de flujos y posiciones de saldos relacionados con garantías estandarizadas difiere del registro de las garantías por una sola vez (véase el párrafo 7.256). En el caso de que unidades institucionales del gobierno general o del sector público sean titulares de una póliza de seguro no de vida, o titulares de una garantía estandarizada, el registro de sus actividades requiere, en las EFP, los siguientes asientos:

- *Primas (tasas) efectivas por pagar.* El monto de las primas efectivas por pagar representa primas incurridas, pago anticipado de primas y cargos pagados por servicios implícitos. Como el cargo por servicio implícito puede calcularse únicamente en el contexto de un análisis de la economía en su conjunto, las EFP no lo reconocen como un gasto. La parte de las primas efectivas por pagar que representan primas incurridas durante el período de declaración de datos constituye un gasto, clasificado como *primas* (28311) o *tasas por sistemas de garantías estandarizadas* (28312), respectivamente. Las primas pagadas por anticipado representan una transacción de activos financieros y pasivos,

y deben registrarse como un aumento de los activos financieros en forma de *reservas técnicas de seguros no de vida* (32061) o *provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas* (32065).

- *Renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas*. Como lo explica el párrafo A4.78, la renta de la propiedad generada por aseguradores (garantes) por la inversión de reservas se considera una prima suplementaria implícita, atribuida a los titulares de pólizas. Conceptualmente, las unidades institucionales del gobierno general o del sector público, en su calidad de titulares de pólizas, podrían registrar un ingreso por renta de la propiedad, clasificado como *renta de la propiedad derivada de desembolsos de la renta de la inversión* (1414). El asiento de contrapartida de este ingreso es un aumento del activo financiero correspondiente a *reservas técnicas de seguros no de vida* (32061) o *provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas* (32065). Sin embargo, el ingreso relacionado con esta partida no siempre es del conocimiento de los compiladores de las EFP. Por lo tanto, este ingreso no se registra en las

EFP y permanece como partida de ajuste entre las EFP y las cuentas nacionales.

- *Indemnizaciones por cobrar*. Las indemnizaciones se hacen exigibles cuando ocurre el evento que les da lugar, independientemente de que se las pague, liquide o declare durante el período de declaración de datos. El titular de la póliza reconoce el ingreso por la indemnización en el momento en que ocurre el evento que le dio lugar o, en el caso de una garantía estandarizada, en el momento en que puede ejecutarse una indemnización según lo dispuesto en el contrato. Estas indemnizaciones por cobrar deben reconocerse como ingreso clasificadas como *primas, tasas e indemnizaciones corrientes* (1451) o *indemnizaciones de capital* (1452), según corresponda, y el asiento de contrapartida es un aumento de un activo financiero en la forma de *reservas técnicas de seguros no de vida* (32061) o *provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas* (32065). Una vez hecho efectivo el pago de las indemnizaciones, se registra una disminución en la reserva de seguros pertinente, con un aumento correspondiente del efectivo o de otros activos financieros.

Acuerdos regionales

En este apéndice se describen varios acuerdos regionales de cooperación monetaria y económica y las implicancias de estos acuerdos para las estadísticas de finanzas públicas.

Introducción

A5.1 En este apéndice se abordan los principales temas que se plantean para las EFP a raíz de los acuerdos regionales. Los **acuerdos regionales** involucran la coordinación de unidades institucionales en varios países para un propósito monetario o económico determinado. Estos acuerdos normalmente reciben el apoyo de organismos regionales a escala transfronteriza que necesitan estadísticas macroeconómicas armonizadas para supervisar el desarrollo económico y los avances en lograr los objetivos del acuerdo regional. Los problemas estadísticos que se plantean al compilar datos armonizados tienden a ser los mismos que se abordan en el marco de las EFP: definiciones, cobertura, momento de registro, frecuencia, clasificaciones y formatos de presentación. Una forma eficaz de lograr esta armonización consiste en usar una metodología común, como la del *MEFP 2014*.

A5.2 Cuando los acuerdos regionales crean organismos regionales mediante un acuerdo legal intergubernamental (por ejemplo, un tratado), estas instituciones se clasifican como una organización internacional/regional si cumplen con los requisitos para ser considerados una unidad institucional y los criterios para constituir un organismo internacional¹. La creación de organismos regionales responde a muchos propósitos, entre los que se incluyen apoyar, dirigir e incluso regir aspectos de las relaciones económicas o procesos de integración entre las economías de la región. Los organismos regionales pueden ser financieros (por ejemplo, bancos de desarrollo o bancos centrales

regionales) o no financieros (por ejemplo, organismos económicos o administrativos).

A5.3 Los acuerdos regionales tienden a fortalecer las relaciones económicas entre los gobiernos de los países participantes y entre los organismos regionales y los gobiernos de los países participantes. Como estas relaciones económicas pueden generar flujos y posiciones de saldos significativos, es importante establecer directrices para su registro en las EFP.

A5.4 En este apéndice se presentan los principales tipos de acuerdos regionales, y se señalan los principales temas en materia de EFP que se observan en cada caso. Posteriormente, el apéndice analiza la utilización de las EFP en el marco de acuerdos regionales y, por último, analiza los requisitos de armonización para promover una coordinación óptima de políticas y consistencia de datos.

Tipos de acuerdos regionales

A5.5 En el transcurso de las últimas décadas, se han establecido diversos acuerdos regionales con distintos grados de cooperación e integración entre los países participantes. Tales acuerdos regionales incluyen:

- Uniones aduaneras, que tienen aranceles y otras políticas comerciales comunes frente a economías de países no miembros.
- Uniones económicas, que armonizan algunas políticas económicas para promover una mayor integración económica.
- Uniones monetarias y de moneda común, que establecen una política monetaria única y el uso de una moneda única en un territorio.

Uniones aduaneras

A5.6 Una **unión aduanera** es un tipo de acuerdo regional mediante el cual se acuerda un arancel (derechos de aduana) común con respecto a las otras economías, mientras que el movimiento de mercancías entre

¹Los organismos internacionales se discuten en los párrafos 2.16–2.21.

los países miembros del acuerdo tiende a estar exento de impuestos, si bien puede excluir algunas exenciones en ciertos sectores². Este tipo de acuerdo es diferente de los convenios bilaterales de cooperación entre dos países en áreas comerciales, los que tienen bajo, o ningún, impacto en las EFP³.

A5.7 En la compilación de las EFP para los países miembros de una unión aduanera, el tema principal radica en el registro de los derechos de aduana en las cuentas de los países miembros que participan de la unión. Los derechos de importación de los países no pertenecientes a la unión aduanera se cobran habitualmente en los puntos de ingreso a la unión aduanera, en base a un arreglo mutuamente convenido. Dado que estos puntos de ingreso pueden estar concentrados en uno de los miembros, o en un pequeño grupo de miembros, de la unión aduanera, se implementan fórmulas de participación en los ingresos entre los países miembros. Por lo tanto, el registro de los derechos de aduana en las EFP de cada miembro de la unión aduanera se ve afectado por la organización institucional y administrativa de la unión aduanera.

A5.8 Los párrafos que siguen describen cuatro tipos posibles de acuerdos regionales⁴:

- Una agencia designada impone tasas⁵, recauda y distribuye los fondos provenientes de los derechos de aduana.

²Son ejemplos de estos acuerdos: el Mercosur, conformado por Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela; y la Unión Aduanera Sudafricana, que incluye a Botsuana, Lesoto, Namibia, Sudáfrica y Suazilandia.

³También pueden observarse acuerdos bilaterales de comercio entre un acuerdo regional y terceros países, o entre acuerdos regionales. En general, los “acuerdos de libre comercio” están comprendidos dentro de esta categoría.

⁴Pueden existir otros acuerdos menos formales o menos completos. Por ejemplo, en el caso de los países del Mercosur, los derechos de aduana de cada país miembro hasta ahora se han registrado como impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales, dado que bienes de terceros países que transitan de uno a otro miembro de la unión se consideran importaciones y exportaciones entre los diferentes miembros de la unión aduanera. En 2010, los miembros del Mercosur acordaron un código aduanero que permitirá la confirmación definitiva de una auténtica unión aduanera y la redistribución de los derechos de aduana entre los miembros.

⁵Gravar un impuesto supone que la agencia posee la potestad para aplicar el impuesto, ya sea en carácter de mandante o mediante la autoridad delegada de un mandante, y la agencia posee poder discrecional para fijar y modificar la tasa del impuesto.

- Una agencia designada impone tasas y distribuye los derechos de aduana, pero los gobiernos de los países miembros recaudan los derechos de aduana en nombre de la agencia designada.
- Los gobiernos de los países miembros tienen derechos colectivos (es decir, derechos compartidos por todos en el grupo) para imponer, cobrar y distribuir los derechos de aduana.
- Los gobiernos de los países miembros tienen derechos colectivos para imponer los derechos de aduana, pero es un solo miembro el que recauda y distribuye los derechos de aduana.

A5.9 En los cuatro escenarios, donde existen convenios económicos de los cuales participa un pequeño grupo de economías, se recomienda que los gobiernos participantes acuerden procedimientos de registro comunes y apropiados, a fin de evitar asimetrías bilaterales⁶. La información requerida debe estar siempre disponible de parte de los servicios aduaneros. Si una parte del monto de los aranceles aduaneros queda retenido en carácter de comisiones por recaudación (independientemente de cómo la agencia o el gobierno recaudador calcule el monto), estas comisiones deben registrarse sin deducir los gastos por concepto de donaciones cuando el fondo aduanero se distribuye entre los miembros. El monto retenido debe contabilizarse como *ventas incidentales de establecimientos no de mercado* (1423) en las cuentas de la agencia o del gobierno recaudador, y como *uso de bienes y servicios* (22) en las cuentas del gobierno del país miembro que recibe las donaciones.

A5.10 Para determinar la atribución de los derechos de aduana y las transferencias asociadas a la coparticipación de la recaudación entre los países miembros deberían utilizarse las normas de atribución de impuestos (véanse los párrafos 5.33– 5.38). El registro de esos derechos de aduana y de las transferencias de donaciones en los cuatro tipos de acuerdos se discute en los párrafos A5.11–A5.18.

⁶Los países miembros del Mercado Común Centroamericano (MCCA) (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua) aplican un arancel externo común para los productos fabricados e importados desde fuera del MCCA. No obstante, cada miembro del MCCA puede determinar excepciones para determinados productos.

Una agencia designada impone tasas, recauda y distribuye los fondos provenientes de los derechos de aduana

A5.11 En este caso, la agencia designada tiene derecho a imponer tasas y recaudar los derechos de aduana y distribuir los ingresos. Si la agencia designada constituye una unidad institucional, es posible que reúna las condiciones para ser considerada un organismo internacional (véanse los párrafos 2.16–2.21), en cuyo caso todas las transacciones descritas deberían realizarse entre este organismo internacional y los gobiernos de los países miembros. De lo contrario, se trataría de una entidad residente en un país miembro, y en tal caso todas las transacciones descritas se realizarían entre ese gobierno y los gobiernos de los demás países miembros. Si la agencia designada no es una unidad institucional separada, debería ser clasificada con la unidad de gobierno que la controla.

A5.12 El ingreso proveniente de derechos de aduana se atribuye a la agencia designada y debe registrarse como *derechos de aduana y otros derechos de importación* (1151) cuando tiene lugar el evento económico subyacente (por ejemplo, importaciones de bienes y servicios) que da origen a los derechos de aduana, junto con un asiento de contrapartida que incremente la partida de *dinero legal y depósitos* (3202) u *otras cuentas por cobrar* (3208).

A5.13 Un acuerdo de coparticipación de ingresos puede determinar que la agencia designada deba distribuir el fondo de ingresos a los gobiernos nacionales participantes en función de un evento económico subyacente (por ejemplo, importaciones de bienes o servicios). En este caso, el ingreso se registra como una *donación* (13), con un asiento de contrapartida en *otras cuentas por cobrar* (3208) en las cuentas de los países miembros, cuando tiene lugar el evento económico subyacente. En las cuentas de la agencia designada se debe registrar un monto idéntico de gasto en la forma de una *donación* (26) y un asiento de contrapartida en *otras cuentas por pagar* (3308). Según sea la clasificación sectorial de la agencia designada, el ingreso por donaciones debe registrarse bien como *donaciones corrientes de organismos internacionales* (1321) o como *donaciones corrientes de gobiernos extranjeros* (1311), mientras que el gasto por donaciones ha de clasificarse como *donaciones a gobiernos extranjeros* (261) o *donaciones a otras unidades del gobierno general* (263). La magnitud de las donaciones

depende de la naturaleza del acuerdo de coparticipación. Sin embargo, estas distribuciones de ingreso pueden exhibir un elemento de redistribución de ingresos entre los miembros de un acuerdo regional. Es decir, las distribuciones no se basan en eventos económicos subyacentes, sino que se efectúan según una fórmula acordada y negociada. En este caso, la donación ha de registrarse cuando la economía del país miembro adquiere un derecho incondicional sobre la agencia designada. En el momento de la distribución, las economías de los países miembros extinguen la partida *otras cuentas por cobrar* (3208), con un incremento correspondiente en el activo financiero *dinero legal y depósitos* (3202). A la inversa, la agencia designada debería registrar una reducción en *otras cuentas por pagar* (3308) y una reducción en el activo financiero *dinero legal y depósitos* (3202).

Una agencia designada impone y distribuye los derechos de aduana, pero los gobiernos de los países miembros recaudan los derechos de aduana en nombre de la agencia designada

A5.14 Si los gobiernos nacionales ofician de agentes recaudadores de los derechos de aduana en representación de la agencia designada frente a los importadores en su propia economía, el gobierno nacional recaudador solo debe registrar transacciones de activos financieros y pasivos cuando tiene lugar el evento económico. Se debe registrar un pasivo en *otras cuentas por pagar* (3308) a la agencia designada, con un asiento de contrapartida en *dinero legal y depósitos* (3202) o en *otras cuentas por cobrar* (3208). Dado que el ingreso procedente de los derechos de aduana es atribuido a la agencia designada, se debe registrar un derecho financiero exigible al país miembro que recauda los aranceles aduaneros, bajo *otras cuentas por cobrar* (3208) a medida que se devenga el ingreso en la forma de derechos de aduana. Cuando el gobierno nacional recaudador efectúa el pago a la agencia designada, este gobierno miembro registra una reducción de activos financieros en la cuenta *dinero legal y depósitos* (3202), junto con un asiento de contrapartida para extinguir el pasivo en la forma de *otras cuentas por pagar* (3308).

A5.15 Las distribuciones del fondo de ingresos por parte de la agencia designada se tratan como se indica en el párrafo A5.13.

Los gobiernos de los países miembros poseen derechos colectivos para imponer, recaudar y distribuir los derechos de aduana

A5.16 Si los gobiernos de los países miembros poseen derechos colectivos de recaudación para imponer derechos de aduana en virtud del acuerdo de unión aduanera, el ingreso proveniente de la recaudación de derechos de aduana se atribuye a los gobiernos de los países miembros, de acuerdo con la actividad económica subyacente que origina los derechos de aduana. El ingreso total proveniente de los derechos de aduana que se atribuye a cada gobierno de un país miembro es proporcional a la actividad económica subyacente respectiva que da origen a los derechos de aduana. Cada gobierno de un país miembro registra los derechos de aduana exigibles sobre sus importaciones en base devengado (es decir, en el momento en que se produjo el evento económico subyacente), independientemente del mecanismo de coparticipación del fondo de ingresos o de dónde se recaudan los derechos de aduana. Si el acuerdo de unión aduanera establece que el gobierno de cualquier país miembro tiene derecho a recibir una porción del fondo aduanero mayor a la constatada por las actividades económicas subyacentes, los gobiernos de los países miembros han de registrar un *ingreso por donaciones* (131)/ *gasto por donaciones* (261) al momento en que se establecen los derechos incondicionales, con un asiento correspondiente en *otras cuentas por cobrar* (3208)/*por pagar* (3308).

A5.17 Puede suceder que los puertos de entrada a la unión aduanera estén ubicados en una sola economía o en un grupo pequeño de economías de los países miembros. Si este es el caso, podría suscitarse una discrepancia entre el ingreso por derechos de aduana recaudado por un país miembro y la porción del fondo aduanero de dicho miembro. En estas circunstancias, el gobierno recaudador registra, al momento en que puede establecerse dicho derecho, un incremento en el pasivo en la forma de *otras cuentas por pagar* (3308) y un aumento correspondiente en activos financieros en la forma de *dinero legal y depósitos* (3202) para el gobierno recaudador. Las diferencias entre el ingreso aduanero recaudado por cada uno de los países miembros de la unión aduanera y el total de la porción de cada miembro en el fondo aduanero debe sumar cero para toda la unión aduanera, dado que los ingresos aduaneros recaudados por la unión aduanera son

equivalentes a los ingresos a ser compartidos entre los gobiernos de los países miembros.

Los gobiernos de los países miembros tienen derechos colectivos para imponer el derecho de aduana, pero es un solo miembro el que recauda y distribuye los derechos de aduana

A5.18 Si los gobiernos de los países miembros poseen derechos colectivos de recaudación para imponer el derecho de aduana, la recaudación tributaria se atribuye a los gobiernos de los países miembros en función de la actividad económica subyacente que da origen a los derechos de aduana. Si uno de los gobiernos de los países miembros recauda todo el ingreso aduanero, el registro se efectúa como se indica en los párrafos A5.16–A5.17. En este caso, sin embargo, solo el gobierno recaudador registrará un incremento del pasivo en *otras cuentas por pagar* (3308), puesto que el resto de las economías tendrán derechos en la forma de *otras cuentas por cobrar* (3208) sobre la economía recaudadora por la porción que le corresponda del ingreso aduanero.

Uniones económicas

Introducción

A5.19 A efectos estadísticos, una unión económica es aquella a la cual pertenecen dos o más economías. Las **uniones económicas** se establecen mediante un acuerdo legal intergubernamental suscrito entre países o jurisdicciones soberanas con la intención de promover una mayor integración económica. En una unión económica, los diferentes países o jurisdicciones comparten algunas de las características jurídicas y económicas asociadas a un territorio económico nacional. Estos elementos incluyen: i) la libre circulación de bienes y servicios dentro de la unión económica y un régimen tributario común para las importaciones procedentes de economías no miembros (zona de libre comercio); ii) la libre circulación de recursos financieros dentro de la unión económica; y iii) la libre circulación de personas (físicas y jurídicas) dentro de la unión⁷. Además, en una unión económica se crean organismos regionales específicos para apoyar su funcionamiento. En una unión económica

⁷Como se señala en el párrafo 2.11 una economía y, por extensión, una unión económica, puede incluir zonas físicas o jurídicas (especiales) en las cuales rijan, en cierta medida, leyes distintas.

suele existir alguna forma de cooperación y coordinación en cuanto a la política fiscal y monetaria.

A5.20 En esta clase de acuerdo regional se establece una mayor cooperación que en un acuerdo de unión aduanera (que podría haber sido el primer paso), puesto que los miembros se ponen de acuerdo para armonizar una parte significativa de las condiciones en que se lleva a cabo la actividad económica en todo el territorio de la unión. El ejemplo principal es la Unión Europea (UE). La UE adopta una legislación común en algunas áreas, principalmente en normas de competencia o de productos. También se contempla la armonización de los impuestos en algunas áreas. El propósito de estas uniones consiste en unificar los mercados ampliando su tamaño, mejorando la eficiencia y desarrollando la especialización. Las uniones económicas, por lo general, logran una gran, sino total, libertad de circulación de bienes, servicios, capital e individuos, al eliminar los obstáculos que limitan dicha circulación.

A5.21 Las uniones económicas pueden también incluir políticas comunes en otros ámbitos. Estas pueden adquirir diversas formas, desde medidas sencillas de coordinación de políticas, hasta un marco fuertemente armonizado e incluso una gestión centralizada y directa por parte de organismos supranacionales que poseen un presupuesto autónomo y estrictas normas de política.

A5.22 Una unión económica debe estar dotada de entidades específicas autorizadas para administrar un presupuesto autónomo. Estas entidades pueden tener mayor o menor autonomía para llevar a cabo sus funciones, en concordancia con los acuerdos institucionales suscritos entre los países miembros de la unión.

A5.23 Entre los países miembros de una unión económica pueden existir donaciones significativas que se pagan y reciben para apoyar determinadas actividades económicas o para desarrollar la región. Sin embargo, el tamaño de los presupuestos comunes en las uniones económicas existentes es mucho menor que el presupuesto de los países miembros. Los flujos involucrados constituyen una porción pequeña del total de ingreso y gasto de los países miembros individuales⁸. Todos los requisitos vinculados a la política

fiscal se perciben, en general, como acuerdos de cooperación/coordinación, más que como políticas fiscales comunes efectivas.

Residencia en una unión económica

A5.24 El territorio económico de una unión económica se compone del territorio económico de los países o jurisdicciones miembros, y de las instituciones regionales que comprenden las mismas economías, o un subconjunto de ellas, y que se crean para gestionar el funcionamiento de la unión económica.

A5.25 Ser residente de una economía de una unión económica implica ser residente de la unión económica. Los organismos regionales que operan dentro de las fronteras del territorio de la unión económica también son residentes de la unión. No obstante, los organismos regionales que no están conformados por las mismas economías, o que no son un subconjunto de los que conforman la unión económica, deben considerarse como no residentes de la unión económica⁹.

Registro de algunas transacciones específicas vinculadas con organismos regionales

A5.26 El presupuesto común de la unión que es administrado por un organismo regional puede ser financiado a través de diferentes tipos de fuentes. Las fuentes principales son los impuestos y las donaciones. Por ejemplo, en la UE, la mayor parte de sus recursos presupuestarios se basan en el ingreso nacional bruto (INB) y en los ingresos del impuesto al valor agregado de cada país.

A5.27 Los gravámenes directos a cuenta del presupuesto común —que en la práctica suelen ser recaudados por los gobiernos de los países miembros— se registran como impuestos del presupuesto común, de acuerdo con el principio de atribución de impuestos (véanse los párrafos 5.33–5.40). Esos ingresos no pueden considerarse parte de los ingresos del gobierno de la economía del país miembro, puesto que son recaudados por el país miembro en representación de la unión. Conforme al registro en base devengado, la recaudación de los impuestos dará origen a *otras cuentas por pagar* (3308) para el país miembro recaudador, y a *otras cuentas por cobrar* (3208) en las

⁸Al momento de redactarse este *Manual*, el presupuesto común de la Unión Europea ascendía a cerca de 1% del PIB de la unión.

⁹Véanse los párrafos 2.6–2.21 donde se presenta una descripción del uso de los criterios de residencia en las EFP.

cuentas del organismo regional, al momento en que se devenguen los impuestos para el organismo internacional. Estos flujos de impuestos deben registrarse en términos brutos, sin deducir comisiones de recaudación. En caso de existir disposiciones específicas relativas a comisiones de recaudación (con base en gastos efectivos, un monto determinado, o un porcentaje), estas deben considerarse ingreso generado por *ventas incidentales de establecimientos no de mercado* (1423) en las cuentas del gobierno del país miembro, y como un gasto por *uso de bienes y servicios* (22) en las cuentas del organismo regional.

A5.28 Las agencias de la unión también pueden ser financiadas directamente mediante contribuciones efectuadas por los países miembros, según criterios acordados. Las contribuciones pueden consistir en porciones acordadas de algunos impuestos y tasas. Estos impuestos y otros ingresos son atribuidos a los gobiernos de los países miembros y no se recaudan en nombre de la unión sino por cuenta propia. Por lo tanto, los respectivos gobiernos de los países miembros registran en sus cuentas la totalidad del monto recaudable como impuestos y otros ingresos, y una subsiguiente donación a pagar al organismo regional.

A5.29 El gasto del organismo regional comprende sus costos administrativos y operativos, pero también aquellos costos asociados a la ejecución de las políticas comunes en beneficio de los miembros de la unión. Los costos administrativos y operativos impactan en mayor medida a la economía donde el organismo regional está físicamente ubicado. Estos montos habitualmente no son significativos y, en los casos en que se formula un presupuesto común, representan una porción pequeña del total de los gastos del organismo regional. De estos, una pequeña parte podría consistir en transacciones con el gobierno anfitrión y deben registrarse en las cuentas del gobierno del país miembro respectivo, de acuerdo con la naturaleza económica de la transacción.

A5.30 El gasto asociado con la ejecución de políticas comunes en beneficio de los miembros de la unión económica ejerce un impacto sobre categorías específicas de beneficiarios en los respectivos países miembros. Para registrar con exactitud estas transacciones, el beneficiario final y la naturaleza del gasto deben identificarse independientemente de los acuerdos prácticos y/o institucionales para canalizar los montos pagados por las agencias de la unión a estos beneficiarios económicos.

- Cuando estos gastos del presupuesto de la unión administrado por el organismo regional cubren costos que benefician directamente a unidades de gobierno de los países miembros (en el contexto de un programa determinado como, por ejemplo, proyectos de infraestructura, investigación y desarrollo), se debe registrar un ingreso como *donaciones de organismos internacionales* (132) en las cuentas del gobierno del país miembro, una vez cumplidas todas las condiciones.
- Cuando las unidades de gobierno de los países miembros actúan en calidad de agentes en representación de la unión, todas las transacciones realizadas en nombre de la unión deben, con el tiempo, tener un impacto neutral en el ingreso y gasto del gobierno del país miembro¹⁰. Por ejemplo, si el gobierno del país miembro recibe fondos de parte del organismo regional para distribuirlos a los beneficiarios en representación de la unión, solamente deben registrarse transacciones en activos financieros y pasivos en las cuentas del gobierno del país miembro. El gobierno nacional registra un incurrimiento de pasivo por los montos recibidos, clasificado como *otras cuentas por pagar* (3308), que son distribuibles a otros beneficiarios económicos. La distribución efectiva al beneficiario final reduce esta cuenta por pagar de la unidad de gobierno. En el caso del beneficiario, estos montos deben registrarse en la categoría apropiada de ingreso por cobrar, por lo general, alguna clase de transferencia por cobrar como, por ejemplo, *donaciones* (13), *subsidios* (14411) o *transferencias no clasificadas en otra partida* (144). El organismo regional registra los montos por pagar en las categorías correspondientes de gasto, tales como *donaciones* (26), *subsidios* (25) o *transferencias no clasificadas en otra partida* (282).
- Los montos que deben ser distribuidos por el gobierno, en su calidad de agente de la unión, pueden adoptar la forma de reembolsos exigibles por el beneficiario final. Estos derechos de cobro se fundan generalmente en documentos que constatan el gasto incurrido por los beneficiarios. Todo monto distribuido por el gobierno, en base a tales

¹⁰En algunos casos, en el contexto de los programas gestionados a escala de la unión, y mediante acuerdo, una parte del gasto puede ser financiada por el gobierno del país miembro; con respecto a esta porción del gasto, el impacto sobre las finanzas del gobierno del país miembro no será neutral.

derechos de los beneficiarios, da origen a un derecho financiero del gobierno sobre el organismo regional, que se registra principalmente en *otras cuentas por cobrar* (3208), mientras que el organismo regional incurre en un pasivo, *otras cuentas por pagar* (3308). Cuando el gobierno del país miembro actúa en representación de unidades no gubernamentales, puede suceder que el primero anticipe devoluciones a partir del presupuesto común de la unión. Estas devoluciones anticipadas también se registran como transacciones en activos financieros y pasivos, especialmente en *otras cuentas por cobrar/por pagar* (3208/3308) entre el gobierno y el organismo regional.

- Cuando los derechos del gobierno sobre el organismo regional por montos reembolsados en nombre del organismo regional no son totalmente compensados por dicho organismo, el registro que realice el gobierno del país miembro depende de las circunstancias:
 - El gobierno del país miembro podría optar por cubrir el gasto realizado por los beneficiarios finales a partir de fuentes presupuestarias propias. Como contrapartida del gasto se registra una reducción de los derechos sobre el organismo regional. Dicho gasto debe clasificarse de acuerdo con la naturaleza económica de la transferencia —usualmente, algún tipo de transferencia por pagar como, por ejemplo, *donaciones* (26), *subsidios* (25) o *transferencias no clasificadas en otra partida* (282). El momento del registro del gasto depende del momento en que el gobierno decide cubrir el gasto.
 - El organismo regional podría argüir que el país miembro no debería haber realizado el reembolso. El gobierno del país miembro podría recuperar los fondos de los beneficiarios, o registrar el monto como un gasto del país miembro.

A5.31 La cobertura completa de datos de una unión económica exige que la información incluya datos de los países miembros, así como de las agencias de la unión. Además, para consolidar las cuentas de la unión —es decir, para eliminar todos los flujos y posiciones de saldos entre los países miembros y las agencias de la unión— los datos correspondientes a los sectores de las contrapartes deberían estar disponibles para brindar información sobre transacciones, posiciones de saldos y otros flujos económicos. La

compilación de las cuentas de la unión permite efectuar un análisis de los flujos y posiciones de saldos de la unión en su conjunto. También permite supervisar las contribuciones de cada país miembro a la unión y medir el impacto de la unión en cada economía miembro a través de mecanismos de redistribución.

Uniones monetarias y de moneda común

A5.32 Una **unión monetaria** tiene lugar cuando existe una política monetaria única entre las economías, establecida mediante un acuerdo jurídico intergubernamental. En una unión monetaria, la toma de decisiones relativas a la política monetaria es delegada a un organismo centralizado. Existen diferentes modelos —por ejemplo, un banco central único para toda la unión (posiblemente solo con sucursales en las economías nacionales)¹¹ o bien un sistema de tipo federal en el cual subsisten los bancos centrales nacionales, los cuales mantienen algunas actividades específicas no ligadas directamente a la política monetaria¹².

A5.33 Sin embargo, la característica central de una unión monetaria radica en que la política monetaria es conducida exclusivamente a escala de la unión. Existe un conjunto único de tasas de interés de intervención y los bancos centrales nacionales (o las sucursales) no pueden bajo ninguna circunstancia adecuar de manera autónoma la política monetaria a las condiciones nacionales. Pueden, no obstante, ejercer algunas actividades específicas en el proceso de implementación de la política monetaria, tales como la gestión de las garantías que pueden requerirse para acceder a la liquidez del banco central y la entrega de billetes en las distintas economías¹³.

A5.34 Si una unión monetaria reemplaza a las monedas nacionales por una moneda única, se forma una unión de moneda común. A efectos estadísticos, una **unión de moneda común** se define como una unión a la cual pertenecen dos o más economías y que posee un organismo central regional de toma

¹¹Este tipo de acuerdo se aplica en el caso de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO) y de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC). La UEMAO está formada por Benín, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Guinea Bissau, Malí, Níger, Senegal y Togo. El CEMAC comprende a Camerún, República Centroafricana, Chad, República del Congo, Guinea Ecuatorial y Gabón.

¹²Este tipo de convenio se aplica en el caso de la Unión Monetaria Europea con el “sistema del euro”, integrado por los bancos centrales nacionales de los Estados miembros de la UE.

¹³Véase el MBP6, Apéndice 3.

de decisiones; normalmente, un banco central de la unión cambiaria, dotado de la autoridad legal para llevar adelante una política monetaria única y emitir la moneda única de la unión.

A5.35 Las uniones monetarias y de moneda común no plantean complicaciones específicas para las EFP, aun en los casos donde un único banco central común sustituye al banco central nacional en el contexto de las relaciones entre el banco central y el gobierno. El banco central de la unión cambiaria es una unidad institucional por derecho propio, que posee activos e incurre en pasivos, y no es residente de ninguna economía miembro de la unión cambiaria, sino que es residente de la unión cambiaria (véase el párrafo 2.21). Las distribuciones de utilidades de dichos bancos centrales regionales deben clasificarse como ingreso en el activo financiero al cual están atribuidas las suscripciones de las economías miembros.

Uso del marco estadístico del *MEFP* dentro de los acuerdos regionales

A5.36 Para participar de acuerdos económicos regionales se requiere cierta cooperación y coordinación de las políticas fiscales. No obstante, solo en el contexto de las uniones monetarias se considera, en general, que dicha cooperación y coordinación es un elemento indispensable para garantizar su funcionamiento óptimo.

A5.37 En una unión monetaria existe una política monetaria única que interactúa con las políticas fiscales que se llevan a cabo principalmente a nivel nacional en cada país miembro. Al mismo tiempo, las condiciones fiscales pueden tener un impacto sobre las políticas monetarias.

A5.38 Por consiguiente, para instrumentar políticas monetarias adecuadas, monitorear los desequilibrios macroeconómicos en las economías de los países miembros y consolidar las cuentas de la unión, se deben compilar estadísticas fiscales en una forma consistente para todos los miembros de la unión. La consistencia en la compilación de datos fiscales permite efectuar una medición precisa de las diferencias en agregados tales como la carga tributaria, la proporción del gasto del gobierno en relación al PIB, el peso respectivo de diferentes tipos de impuestos en la carga tributaria total, la composición del gasto, la implementación de normas presupuestarias, etc.

A5.39 Cuando en una unión se acuerdan políticas fiscales coordinadas, el alcance de dicha cooperación/coordinación fiscal tiene consecuencias para el marco de presentación de la información estadística. Las metas fiscales pueden definirse y supervisarse a escala de la unión. Ejemplos de estas variables clave son el nivel de la *deuda bruta/neta*, el *resultado operativo*, el *préstamo neto/endeudamiento neto*, o, en el caso del registro en base caja, el *superávit/déficit de efectivo*. Las metas cuantitativas (o “valores de referencia”) pueden fijarse para la unión, y estas metas pueden expresarse como montos nominales o relaciones respecto del producto interno bruto¹⁴.

A5.40 La coordinación de políticas fiscales también puede requerir información más desagregada. Por ejemplo, para el cálculo de los resultados primarios es preciso contar con los datos sobre el ingreso por, y el gasto en, intereses. De manera análoga, para eliminar la influencia del ciclo económico en el ingreso y el gasto mediante el cálculo del balance estructural puede ser necesario contar con información adicional (véase el anexo del capítulo 4). Por otra parte, para medir el resultado de objetivos económicos específicos, se necesita información muy pormenorizada sobre tipos de gastos, como los vinculados a las metas de desarrollo social o la planilla salarial de los empleados del gobierno. El marco estadístico para la unión debería diseñarse con suficiente nivel de detalle, y ser aplicado por todos los países miembros de manera completamente consistente, a fin de captar la información pertinente necesaria para supervisar los avances en la implementación de los objetivos de coordinación fiscal.

Requisitos de armonización para las EFP en las uniones económicas o monetarias

A5.41 La armonización de las EFP en el contexto de las uniones económicas y monetarias es importante. Puede ser útil introducir directrices adicionales al *MEFP* para el caso de las uniones económicas y monetarias. Las directrices adicionales podrían establecer

¹⁴En el caso de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO), estas metas cuantitativas, denominadas “criterios de convergencia”, son importantes para la supervisión multilateral que realiza la Comisión del UEMAO con el objeto de garantizar la convergencia del desempeño económico y de las políticas económicas de los países miembros.

“resoluciones” o “normas de política fiscal” sobre transacciones específicas, agregados o partidas de resultado que pueden ocurrir en los países miembros del acuerdo regional. También podría ser útil aclarar adicionalmente los conceptos y definiciones de las directrices existentes cuando se observa disparidad en la interpretación de tales directrices entre los países de una unión, o cuando la aplicación de estas directrices plantea dificultades para los países miembros. Algunos ejemplos de armonización de acuerdos regionales se presentan en el recuadro A5.1.

A5.42 Una razón habitual por la que los datos fiscales no son comparables entre países, es la delimitación del sector gobierno general. En la mayoría de los países, existen casos dudosos relacionados con las unidades que venden bienes o servicios como actividad principal, con diversos niveles de apoyo financiero por parte de unidades de gobierno (a través de *subsidios, donaciones y otras transferencias corrientes*). Acordar directrices precisas para la clasificación y sectorización de esas unidades es un factor importante para asegurar la comparabilidad de los datos. En caso de suscitarse dudas respecto de estas clasificaciones, debería existir un mecanismo apropiado de resolución de disputas. En este contexto, el concepto de precios económicamente significativos podría aclararse con una perspectiva pragmática. También se recomienda publicar listas institucionales de las unidades del gobierno general y del sector público de cada país, a fin de mostrar de manera transparente qué unidades están incluidas en el sector gobierno general y en el sector público.

A5.43 Otra posible razón por la cual los datos no pueden compararse entre los países es el momento en que se registran los eventos económicos. En muchos países, las unidades de gobierno siguen aplicando el registro en base caja. Las directrices estadísticas y las

normas de contabilidad internacionales han adoptado el registro en base devengado. Si bien un número creciente de gobiernos han adoptado el registro en base devengado, muchos países continúan utilizando combinaciones diversas de datos fuente derivados de cuentas en base caja y en base devengado. Las diferencias en los rezagos temporales entre los eventos económicos y los flujos de efectivo asociados podrían distorsionar la evaluación de la posición fiscal en un año determinado, si se utiliza mayormente la contabilidad en base caja. Por tal motivo, es preferible que las metas fiscales incluyan mediciones según criterios de caja y de devengado. Si no existe disponibilidad de datos fuente en base devengado, los países de la unión deberían acordar una metodología para estimar los ajustes que fueren necesarios a fin de convertir los datos de base caja en datos de base devengado. En la práctica, los ajustes requeridos son especialmente importantes para los *impuestos, las contribuciones sociales y los intereses*.

A5.44 En la práctica, lograr la comparabilidad de las mediciones de *deuda bruta y deuda neta* entre todos los países de una unión económica o monetaria puede resultar difícil. En este *Manual* y en la *EDSPG*, todos los instrumentos de deuda emitidos por las unidades de gobierno se consideran parte de la cobertura de deuda (véanse los párrafos 7.236–7.245). Cuando la definición de deuda bruta y deuda neta en una unión difiere de las definiciones de deuda acordadas internacionalmente, los datos deben rotularse con claridad, y cualquier desvío de la cobertura requerida y de la definición estándar debe comunicarse a los usuarios de la información. Los instrumentos de deuda excluidos de la definición de deuda de la unión deberían mostrarse en partidas informativas a fin de posibilitar la comparación de los datos entre los miembros de la unión y otros países, y evitar el problema de los pasivos “ocultos”.

Recuadro A5.1 Acuerdos regionales para armonizar las EFP

Unión Aduanera de Bielorrusia, Kazajistán y la Federación de Rusia

La unión aduanera entre Bielorrusia, Kazajistán y Rusia entró en vigor en 2010. Cuentan con controles comerciales y aranceles externos comunes y dos organismos regionales toman decisiones relacionadas con la unión. Estos organismos se financian con transferencias de los países miembros. Los derechos de aduana que se recaudan en el primer punto de entrada se redistribuyen entre los países miembros mediante cuentas especiales de los miembros en sus respectivos tesoros y bancos centrales. Si bien no ha habido ninguna iniciativa de armonización específica de información fiscal, los países miembros están considerando la importancia de que exista consistencia en el registro de datos y valoraciones comerciales, y en el registro de cobros y redistribuciones relacionados con la recaudación de derechos de aduana.

Unión Monetaria del Caribe Oriental

En 2012, los bancos centrales del Caribe oriental y los países miembros apoyaron una propuesta para migrar del formato de información existente (basado en el *MEFP 1986*) a una presentación que hiciera hincapié en la integración de saldos y flujos, tal como lo recomienda el *MEFP 2001*.

Unión Europea

El procedimiento de déficit excesivo, definido por el Tratado de Maastricht (artículo 104) en vigor en la Unión Europea desde 1994, es un conocido acuerdo regional en la compilación de datos fiscales. Las referencias conceptuales a agregados de deuda y de déficit se basan en el *Sistema Europeo de Cuentas (SEC)*. Las prácticas de compilación y los requerimientos de información son legalmente vinculantes en la Unión Europea; las regulaciones adoptadas por la Comisión Europea constituyen la base para la presentación de información. Eurostat publicó el *Manual sobre el déficit público y la deuda pública* para ayudar a los Estados miembros en la aplicación de los principios del SEC. Dicho *Manual* aborda los problemas estadísticos más comunes que se plantean en la UE.

Mercosur

En la 40a sesión de ministros de economía y presidentes de bancos centrales del Mercosur, realizada en diciembre de 1998, se reconoció la necesidad de contar con datos estadísticos basados en una metodología común. Esta metodología común se materializó en el año 2000, producto de la decisión de los países miembros de coordinar sus políticas macroeconómicas con objetivos de convergencia común. Se acordó la preparación de estadísticas armonizadas, comenzando con seis indicadores: resultado fiscal nominal del gobierno nacional, resultado fiscal primario del gobierno nacional, deuda neta del gobierno nacional, deuda neta del sector público consolidado, variación de la deuda neta del sector público consolidado, nivel de precios y elaboración de un nuevo indicador de resultado fiscal estructural. Se han realizado esfuerzos adicionales desde entonces para armonizar las estadísticas del Mercosur de acuerdo con las normas internacionales.

Comunidad para el Desarrollo de África Meridional (SADC)

En 2010, los participantes de los países miembros de la SADC apoyaron una propuesta presentada por la Secretaría de la SADC para que se adoptara la presentación de estadísticas fiscales del *MEFP 2001*, a partir de 2012. El trabajo preliminar de conversión de las bases de datos fiscales históricos de la SADC (basados en el *MEFP 1986*) concluyó y los países se comprometieron a comenzar la compilación de un *Estado de fuentes y usos de efectivo* y un *Balance financiero*.

Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO) y Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC)

En junio de 2009, el Consejo de Ministros de la UEMAO adoptó cinco regulaciones (directivas) relacionadas con la gestión de las finanzas públicas. Una de las directivas se relaciona con el formato de información común de las operaciones fiscales de los gobiernos, conocida como *Tableau des opérations financières de l'État (TOFE)*. La directiva TOFE se basa en la metodología del *MEFP 2001*. El objetivo a largo plazo de esta directiva es que los países miembros produzcan datos comparables de flujos y saldos de sus respectivos gobiernos generales. En diciembre de 2001, el Consejo de Ministros de la CEMAC adoptó directivas similares, incluida la directiva TOFE. En ambas uniones monetarias, se determinó un período de transición para la plena implementación de las directivas. (Al momento de publicarse este *Manual*, la CEMAC estaba llevando a cabo una revisión de sus directivas de finanzas públicas, una de las cuales se relaciona con los formatos comunes de presentación de información sobre las operaciones fiscales de los gobiernos).

Las EFP y las normas internacionales de contabilidad del sector público

En este apéndice se presenta una descripción general de la relación entre las directrices para la declaración de las estadísticas de finanzas públicas y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Introducción

A6.1 En este *Manual* se reconoce la estrecha relación entre las directrices para la declaración de datos de las EFP y las normas de contabilidad del sector público en base devengado. Muchas reglas, conceptos y procedimientos contables utilizados en las estadísticas macroeconómicas se basan en aquellos utilizados en la contabilidad del sector público. En los últimos años se ha progresado en la coordinación de las iniciativas internacionales en materia de metodología estadística y normas de contabilidad para el sector público, con el fin de mejorar la declaración de datos del gobierno y la transparencia fiscal. La tarea que lleva a cabo un gobierno para preparar estadísticas fiscales acordes con las directrices establecidas en este *Manual* se ve facilitada por la aplicación de normas de contabilidad en base devengado de alta calidad, tales como las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Esto se debe a que la implementación de un sistema de contabilidad en base devengado mejora considerablemente los datos fuente necesarios para la compilación de las EFP. Los gobiernos deberían tomar conciencia de la posibilidad que existe de diseñar su Plan de Cuentas de manera que la recopilación de datos funcione de manera eficiente para el doble propósito de generar las EFP y la información contable.

A6.2 El Grupo de Trabajo sobre la Armonización de la Contabilidad del Sector Público, creado en 2003, fue la primera iniciativa oficial a nivel internacional puesta en marcha con el objetivo de armonizar las directrices estadísticas y las normas de contabilidad. Los principales resultados obtenidos por el Grupo

de Trabajo fueron los siguientes: i) orientación en el ámbito de las estadísticas del sector público que apoyó la actualización del *SCN 2008*, y ii) un informe detallado en el que se documentaron de manera sistemática las similitudes y diferencias entre ambos sistemas de declaración de datos. Los organismos internacionales y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board/NICSPB) continúan realizando esfuerzos para alinear las directrices en la medida de lo posible, identificando y conciliando al mismo tiempo las diferencias inevitables que puedan existir entre ambos sistemas.

A6.3 Dado que tanto las NICSP como las directrices para la declaración de estadísticas son dinámicas y varían a lo largo del tiempo, este apéndice se centra solamente en los principios básicos que explican por qué existen diferencias entre ambos sistemas de declaración de datos. Información detallada sobre las diferencias específicas puede ser encontrada en el sitio del NICSPB y en las referencias a cada una de las NICSP y los capítulos detallados del *MEFP 2014*.

A6.4 Este apéndice se centra específicamente en los vínculos entre las EFP y las NICSP, porque estas últimas son normas internacionales reconocidas como las mejores prácticas para la declaración de datos financieros del sector público. Las NICSP constituyen un conjunto completo de normas de contabilidad en base totalmente devengada. Las normas de contabilidad del sector público desarrolladas por muchas jurisdicciones nacionales se basan en las NICSP. Esto significa que la comparación con las NICSP proporciona una base clara y completa para comparar las directrices para la declaración de las EFP con las normas de contabilidad, dejando margen a aquellos que aplican otras normas de contabilidad en base totalmente devengada no basadas en las NICSP para ajustar este marco general a sus propias diferencias nacionales.

Comparación de las NICSP y las directrices para la declaración de datos de las EFP

A6.5 El grado de superposición entre las NICSP y las directrices para la declaración de datos de las EFP es considerable. En esta sección se presenta una descripción general de la relación entre las NICSP y las directrices para la declaración de datos de las EFP, centrando la atención en las diferencias conceptuales que explican por qué ambos sistemas de declaración de datos difieren en algunos ámbitos. Contiene un resumen sobre cómo conciliar estos dos conjuntos de datos muy similares, pero diferentes en algunos aspectos importantes. Si se llevan a cabo los ajustes adecuados para abordar las diferencias descritas en este apéndice, la información financiera basada en las NICSP puede utilizarse como fuente de alta calidad para la obtención de los datos necesarios para elaborar informes de las EFP. La auditoría independiente de los informes financieros basados en las NICSP refuerza su fiabilidad para fines de las EFP.

A6.6 La descripción presentada en este apéndice es la misma que la incluida en la sección 2 del documento de consulta del NICSPB, *IPSASs and Government Finance Statistics Reporting Guidelines*¹. Los lectores interesados pueden consultar el *MEFP 2014* o la última edición del *Handbook of International Public Sector Accounting Pronouncements* que incluyen descripciones más detalladas de las normas y directrices de declaración de datos aplicables.

A6.7 La información presentada en este apéndice es de nivel general y se centra en la identificación de diferencias entre ambos marcos. No tiene por objeto proporcionar información detallada sobre las NICSP o las directrices para la declaración de EFP. Información detallada sobre temas específicos puede consultarse en las distintas publicaciones de referencia: las NICSP, el *SCN 2008*, el *SEC 2010* y el *MEFP 2014*. Tanto las NICSP como las directrices para la declaración de datos de las EFP son dinámicas y varían a lo largo del tiempo. En las NICSP, por ejemplo, se introducen mejoras anuales, que suelen afectar a diversas normas. Es posible que el proyecto sobre el marco conceptual impulsado por el NICSPB también dé lugar a cambios en las NICSP. Para conocer las NICSP más recientes, e información detallada sobre

las mismas, es importante usar como referencia las propias normas.

A6.8 Distinguimos dos tipos principales de diferencias entre las NICSP y las directrices para la declaración de datos de las EFP: i) diferencias conceptuales básicas, y ii) diferencias de presentación y terminología.

Diferencias conceptuales entre las NICSP y las directrices para la declaración de datos de las EFP

A6.9 Las diferencias conceptuales entre las NICSP y las directrices para la declaración de datos de la EFP se examinan en los siguientes apartados:

- Objetivos.
- Entidad declarante.
- Criterios de reconocimiento de algunos activos, pasivos, ingreso y gasto.
- Diferencias de valoración (medición) de ciertos tipos de activos y pasivos.
- Revaloraciones y otras variaciones en el volumen.

A6.10 En el recuadro A6.1 se comparan las NICSP y las directrices para la declaración de datos de las EFP en estos ámbitos.

Objetivos

A6.11 Las directrices para la declaración de datos de las EFP y las NICSP tienen diferentes objetivos en lo que se refiere a los dos conjuntos de datos financieros elaborados. Los informes de las EFP se utilizan para los siguientes fines: i) analizar las opciones de política fiscal, formular políticas y evaluar el impacto de las políticas fiscales, ii) determinar el impacto en la economía, y iii) comparar el desempeño a nivel nacional e internacional. La atención se centra en evaluar el impacto del gobierno general y del sector público en la economía, y la influencia del gobierno en otros sectores de la economía. El marco de declaración de datos de las EFP se formuló específicamente para suministrar información sobre el sector público que pueda utilizarse en otras cuentas macroeconómicas, aunque varios países han adoptado las EFP para declarar datos fiscales y medir el cumplimiento de las reglas fiscales. En cambio, los estados financieros basados en las NICSP se utilizan para los siguientes fines: i) evaluar el desempeño financiero y la posición financiera,

¹Véase www.ifac.org/publications-resources/ipsas-and-government-finance-statistics-reporting-guidelines.

Recuadro A6.1 Comparación resumida de las EFP y las NICSP

Las similitudes entre las NICSP y las directrices para la declaración de datos de las EFP son considerables. También existen algunas diferencias conceptuales importantes dentro de cada área. Las diferencias de presentación y terminología se describen en el párrafo A6.34.

| Estadísticas de finanzas públicas | NICSP |
|---|--|
| Objetivos | |
| <p>Evaluar el impacto económico: Las estadísticas de finanzas públicas se utilizan para i) analizar y evaluar los resultados de las decisiones de política fiscal, ii) determinar el impacto en la economía, y iii) comparar el desempeño a nivel nacional e internacional. El marco de declaración de datos de las EFP se formuló específicamente para obtener información del sector público que pueda utilizarse en otros conjuntos de datos macroeconómicos.</p> | <p>Evaluar los resultados financieros y la posición financiera: Los estados financieros con propósitos generales se utilizan para i) evaluar los resultados financieros y la posición financiera, ii) exigir a los responsables que rindan cuentas, y iii) suministrar a los usuarios de los estados financieros con propósitos generales información para la toma de decisiones.</p> |
| Entidad declarante | |
| <p>Unidades y sectores institucionales: La unidad estadística declarante es una unidad institucional, que se define como una entidad que tiene capacidad, por derecho propio, de poseer activos, incurrir pasivos y realizar actividades económicas en nombre propio. La unidad declarante puede ser una unidad institucional, pero la atención se centra principalmente en un grupo de unidades institucionales (sector o subsector consolidado). El control y la naturaleza de las actividades económicas determinan la consolidación y el alcance de la entidad declarante. El sector gobierno general no incluye unidades institucionales que realizan principalmente actividades de mercado.</p> | <p>Entidad económica y consolidación: La unidad declarante de los estados financieros es una entidad económica, que se define como un grupo de entidades que incluye una o más entidades controladas. El control es el principal criterio que determina la consolidación. El conjunto de la entidad declarante del gobierno, al más alto nivel de consolidación, puede incluir, además de los departamentos del gobierno, entes subnacionales tales como los gobiernos estatales, y empresas de propiedad del gobierno que realizan principalmente actividades de mercado.</p> |
| Criterios de reconocimiento | |
| <p>La diferencia fundamental está relacionada con algunos pasivos.</p> | |
| <p>Eventos económicos reconocidos: En base devengado las EFP reconocen los eventos económicos en el momento en que el valor económico se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue. Para mantener simetría entre ambas partes de la transacción, es posible que algunas provisiones reconocidas en las NICSP no sean reconocidas en las EFP. Aunque no sean reconocidas, estas provisiones pueden divulgarse como partidas informativas en las EFP, como es el caso, por ejemplo, de las exposiciones a garantías explícitas por una sola vez y las provisiones para deudas dudosas.</p> | <p>Eventos pasados con probables flujos de salida reconocidos: Las NICSP reconocen los pasivos, incluidas las provisiones, en el momento en que el evento económico pasado ha tenido lugar, el monto puede estimarse de manera fiable y los flujos de salida futuros son probables.</p> <p>Estos factores permiten, en ciertos casos, reconocer partidas que no implican que la contraparte reconozca un monto simétrico. Por ejemplo, siempre que se cumplan los criterios, las NICSP exigen el reconocimiento de las provisiones por reestructuración.</p> |
| Valoración (medición) | |
| <p>Precios de mercado corrientes: Se utilizan los precios de mercado corrientes para todos los flujos y saldos de activos y pasivos, pero se permite el uso de otros métodos de valoración en los casos en que no existe un mercado activo.</p> | <p>Valor razonable, costo histórico y otras bases: Se utiliza el valor razonable, el costo histórico u otras bases para la medición de activos y pasivos. Los activos y pasivos similares deben valorarse de manera consistente y deben divulgarse las bases. Cuando una entidad declara una partida utilizando el costo histórico, las NICSP suelen recomendar la divulgación del valor razonable si existe una diferencia relativamente importante entre el costo declarado y el valor razonable de la partida. A menudo las NICSP también permiten a las entidades escoger entre el valor razonable y el costo histórico.</p> |

Recuadro A6.1 Comparación resumida de las EFP y las NICSP (conclusión)**Revaloraciones y otras variaciones en el volumen**

Todas las revaloraciones y variaciones en el volumen se registran en el estado de otros flujos económicos: Se considera que separar todos estos "otros flujos económicos" es útil para el análisis fiscal, sobre la base de que las revaloraciones y variaciones en el volumen no representan decisiones de política fiscal directamente bajo el control del gobierno. Las EFP distinguen entre variaciones en el valor y variaciones en el volumen.

Ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas: Algunas ganancias o pérdidas debidas a revaloraciones o variaciones en el volumen de activos se declaran en el Estado de rendimiento financiero, mientras que otras se declaran directamente en el Estado de cambios en los activos netos/patrimonio neto. No se declaran algunas ganancias y pérdidas, por ejemplo, las variaciones en el valor de mercado de la propiedad, plantas y equipo que se contabilizan al costo histórico.

Nota: NICSP = Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

ii) exigir a los responsables de la administración que rindan cuentas, y iii) suministrar información para la toma de decisiones.

A6.12 Aunque los dos conjuntos de datos financieros necesarios para cumplir estos diferentes objetivos tienen muchas similitudes, estos diferentes objetivos se traducen en algunas diferencias fundamentales en la forma en que se declaran los datos y el tipo de información declarada. Por ejemplo, en los informes de las EFP, las transacciones en activos financieros y pasivos se distinguen en función de si la contraparte de las transacciones es residente o no residente. En cambio, en los estados financieros basados en las NICSP estas transacciones se declaran según sean activos o pasivos corrientes o no corrientes, y también se clasifican según su vencimiento y se proporciona información complementaria sobre riesgos.

Entidad declarante

A6.13 Una de las diferencias fundamentales entre las directrices para la declaración de datos de las EFP y las NICSP se refiere a la definición de entidad declarante y al proceso de consolidación (a menudo denominado de manera colectiva "identificación de la frontera de la entidad declarante"). Conforme a las directrices para la declaración de datos de las EFP, tal como se describen en el capítulo 2 del *MEFP 2014* y en el capítulo 4 del *SCN 2008*, las unidades institucionales son agregadas y consolidadas en sectores y subsectores estadísticos. La declaración estadística se centra principalmente en los sectores y subsectores consolidados. Aunque, en teoría, es posible elaborar informes de las EFP sobre unidades institucionales individuales, normalmente no se divulgan informes

estadísticos separados para cada unidad individual. Cada entidad individual en la economía se analiza con respecto a su capacidad para mantener activos y pasivos y ejercer la plena propiedad económica sobre los mismos, con el fin de determinar si puede considerarse una unidad institucional.

A6.14 Aquellas unidades controladas por el gobierno que realizan principalmente actividades no de mercado (incluida la redistribución) se incluyen dentro del sector gobierno general. Aunque todas las entidades controladas por el gobierno, incluidas las sociedades públicas que realizan actividades de mercado, se incluyen dentro del sector público, las actividades no de mercado determinan la delimitación del sector gobierno general, como un subsector diferente dentro del sector público. El sector gobierno general no incluye las unidades institucionales que realizan principalmente actividades de mercado. El sector gobierno general presenta datos consolidados, lo que implica que se eliminan las transacciones y posiciones de saldos entre unidades del sector gobierno general.

A6.15 En las NICSP, la "entidad declarante" es un gobierno u otro organismo, programa o actividad identificable del sector público que prepara informes financieros con propósitos generales (IFPG). Dentro de una jurisdicción, los informes pueden prepararse de manera voluntaria u obligatoria. Una característica fundamental de una entidad declarante es que existen usuarios que dependen de los IFPG para obtener información sobre la entidad. Una entidad declarante puede ser "un grupo de entidades declarantes".

A6.16 Un grupo de entidades declarantes consiste en dos o más entidades separadas que presentan IFPG como si fueran una sola entidad. Un grupo de

entidades declarantes se identifica cuando una entidad tiene la facultad y la capacidad de dirigir las actividades de una o más entidades de modo que se beneficia de las actividades realizadas por esas entidades. También puede estar expuesta a una carga o pérdida financiera que pueda derivarse de las actividades realizadas por esas entidades cuyas actividades tiene la facultad y la capacidad de dirigir. Si se cumplen estas condiciones, la entidad se describe como una “entidad controladora”, en que control se define de acuerdo con el principio de la potestad que se ejerce para dirigir las políticas financieras y operativas de otra entidad de modo que se beneficia de sus actividades.

A6.17 El requerimiento de consolidar entidades difiere entre las NICSP y las EFP. Conforme a la NICSP 6, Estados financieros consolidados y separados, los estados financieros consolidados son los estados financieros de un grupo de entidades que se presentan como estados de una sola entidad. Esto significa que una entidad controladora consolidará los estados financieros de todas sus entidades controladas, ya sean: i) unidades residentes, ii) entidades de mercado o no de mercado, o iii) el equivalente en las NICSP a una entidad de mercado, es decir, “una empresa pública” (EP). Esto contrasta con el enfoque de consolidación del sector gobierno general, descrito anteriormente, en el que las unidades institucionales de mercado residentes y no residentes se incluyen como una sola partida que muestra la inversión neta, en lugar de estar plenamente consolidadas dentro del sector gobierno general.

A6.18 No obstante, las NICSP establecen la presentación de información financiera sobre el sector gobierno general. La NICSP 22, Revelación de información financiera sobre el sector gobierno general, específicamente deja sin efecto la NICSP 6, manteniendo la aplicación de todas las demás NICSP. Esto permite —aunque no requiere— una presentación agregada que no consolida los intereses controlados en entidades de otros sectores.

A6.19 Las NICSP también establecen el requerimiento (véase la NICSP 18, Información financiera por segmentos) de que una entidad declarante presente información financiera desagregada sobre cada uno de sus segmentos. La información proporcionada incluye activos, pasivos, ingreso y gasto por segmentos. Por lo general, los segmentos se definen

en términos de regiones geográficas o servicios. Las EFP incluyen datos sobre las erogaciones del gobierno por funciones.

Criterios de reconocimiento

A6.20 Tanto las directrices para la declaración de datos de las EFP como las NICSP tienen por objeto reconocer los eventos económicos en el período en el cual ocurren. Ni las directrices para la declaración de datos de las EFP ni las NICSP permiten la aplicación de precaución o prudencia para justificar la declaración de provisiones que anticipan posibles eventos futuros. Sin embargo, difieren en sus criterios de reconocimiento de ciertos pasivos, porque las EFP tratan la incertidumbre con respecto a los flujos económicos futuros de manera diferente que las NICSP. El efecto de esta diferencia consiste en que las NICSP requieren que más partidas sean reconocidas como pasivos que las EFP.

A6.21 En las estadísticas macroeconómicas, no se reconoce un pasivo hasta que existe un derecho de la contraparte. La mantención de la simetría es un principio fundamental en el sistema estadístico macroeconómico. Por lo tanto, en las EFP se recomienda que las exposiciones probables como las contingencias y las garantías por una sola vez se divulguen en partidas informativas, hasta que estas se vuelvan exigibles. Algunas obligaciones correspondientes a los pagos de prestaciones a empleados públicos y ciertos mecanismos de garantía no son contingencias, sino que se reconocen como pasivos. Las NICSP requieren que en los casos en que haya una obligación presente por la cual es probable un flujo de salida, el monto debería estimarse y, si este puede estimarse de manera confiable, debería reconocerse como un pasivo en el estado de situación financiera (balance).

A6.22 El principal ámbito de diferencia es el de las “provisiones”, definidas en las NICSP como pasivos con un momento o un monto inciertos (véase la NICSP 19, Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, párrafo 18). Las provisiones incluyen obligaciones para las que no existe una contraparte; por ejemplo, provisiones para reestructuración y para rehabilitación del medio ambiente. Las provisiones también pueden implicar una estimación de un flujo económico de salida para un grupo de obligaciones (por ejemplo, garantías), sobre la base de que es probable que la entidad tenga que satisfacer algún reclamo con respecto a una proporción de todo el grupo.

A6.23 Esta diferencia con respecto al reconocimiento de los pasivos dará lugar a las correspondientes diferencias en el reconocimiento del gasto y de los activos. Por ejemplo, el reconocimiento de una provisión para restructuración requerirá, conforme a las NICSP, el reconocimiento de un gasto conexo, porque no hay un aumento compensatorio del valor del activo. En el marco de las NICSP, el reconocimiento de una provisión para la eventual rehabilitación de un sitio durante la construcción de un vertedero será capitalizada, incrementando la inversión global en el activo. Conforme a las NICSP, también es posible que el monto de una provisión aumente o disminuya debido a una mejora en la estimación. Un aumento puede dar lugar al reconocimiento de un gasto, mientras que una disminución puede dar lugar al reconocimiento de un ingreso. Las EFP no reconocen ninguno de estos cambios en los activos/pasivos ni en el ingreso/gasto resultante hasta un momento en el proceso en que pueda identificarse otra parte como receptora de valor.

A6.24 Las EFP y las NICSP aplican los mismos criterios generales de reconocimiento a los activos, con el resultado de que, con algunas pocas excepciones, tales como los activos derivados de la exploración de petróleo y gas, se reconocen los mismos activos financieros y no financieros. Por lo general, el ingreso relacionado con el reconocimiento de activos también se declara en el mismo momento. Pero otras diferencias, como las diferencias en la medición de activos, pueden afectar al valor de los activos reconocidos y, por lo tanto, al monto del ingreso reconocido. El momento de reconocimiento del ingreso puede diferir debido a diferencias en el momento en que las EFP y las NICSP consideran que sus correspondientes obligaciones no tienen que satisfacerse o que las correspondientes condiciones han sido eliminadas.

Bases de valoración (medición)

A6.25 Los principios de valoración en las EFP y las NICSP proporcionan un marco para valorar la mayoría de los activos y pasivos sobre la misma base —es decir, a valores de mercado corrientes— salvo en los casos en que las NICSP requieren el uso del costo histórico u otras bases de medición. Tanto las EFP como las NICSP permiten utilizar variables sustitutivas para el valor de mercado corriente. Por ejemplo, el costo de reposición depreciado puede utilizarse como variable sustituta del

valor corriente de activos especializados, si no se dispone de información sobre el precio de mercado.

A6.26 El principio general de valoración de las EFP es utilizar los precios de mercado corrientes para todos los activos, pasivos y variaciones de valor conexas, es decir para todos los saldos y flujos. Como se explica en el capítulo 3 del *MEFP 2014*, cuando no existe un mercado activo, las directrices para la declaración de datos de las EFP recomiendan el uso de valores nominales para los instrumentos financieros, y una estimación del valor para otros activos/pasivos. Estas estimaciones podrían basarse en: i) los precios de productos similares en mercados similares, ii) los costos de producción de activos similares en la fecha de declaración de datos, o iii) el valor presente descontado de los rendimientos futuros esperados del activo. (Véase también una discusión completa de los principios de valoración de las EFP en los párrafos 3.107–3.129).

A6.27 Las NICSP permiten, pero por lo general no requieren, el uso del “valor razonable” para muchos, pero no todos, los activos, pasivos y variaciones de valor conexas. Las NICSP definen el “valor razonable” como el monto por el cual agentes informados, en forma voluntaria, podrían intercambiar un activo o liquidar un pasivo en una transacción entre partes independientes. Esta base es similar a la del precio de mercado utilizado en las EFP. Las NICSP también permiten valorar los activos y pasivos al costo histórico.

A6.28 En las NICSP, los pasivos financieros (con algunas excepciones) y los activos financieros que constituyen i) inversiones mantenidas hasta el vencimiento, ii) préstamos y cuentas por cobrar, o iii) inversiones en instrumentos de participación de capital que no pueden medirse al valor razonable porque el valor razonable no puede determinarse de forma fiable se medirán al costo o al costo amortizado, normalmente menos pérdidas por deterioro (véase la NICSP 29, Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición). Otros instrumentos financieros negociables se miden al valor razonable. Los pasivos relacionados con empleados y las provisiones a largo plazo que son distintos de instrumentos financieros se miden al valor presente neto, que puede aproximarse al precio de mercado. Las propiedades, planta y equipo (PP&E) y los activos intangibles pueden valorarse al valor razonable o al costo histórico depreciado. Las existencias se valoran al costo, con el requisito de reducir el

valor realizable neto, si el valor realizable neto de los inventarios desciende por debajo del costo. Las NICSP permiten medir las propiedades de inversión al valor razonable, con excepción de aquellas cuyo valor razonable no puede determinarse fiablemente de manera continua (véase la NICSP 16, Propiedades de inversión, párrafo 62). Los activos biológicos se valoran al valor razonable menos los costos de venta, siempre que pueda calcularse fiablemente el valor razonable.

A6.29 Cuando una partida se declara a su costo histórico, las NICSP suelen recomendar o requerir la divulgación al valor razonable, si existe una diferencia relativamente importante entre el costo histórico de la partida y su valor razonable. Por ejemplo, este es el caso de las propiedades, planta y equipo, los activos intangibles y las propiedades de inversión. En estos tres casos, el uso del costo histórico es opcional de acuerdo a las NICSP. Esto significa que los gobiernos pueden elegir valorar estos activos al valor razonable. Si una entidad elige el valor razonable, la valoración inicial se realizará al costo, seguida de mediciones posteriores al valor razonable. La medición del valor razonable no siempre se realiza anualmente. Las mediciones en el entretiem po se realizarán al valor razonable determinado en la revaloración más reciente menos la depreciación o amortización acumulada. Si bien la elección del valor razonable debería, en teoría, alinear la medición de las NICSP con la medición de las EFP, en la práctica, existen otros factores que pueden generar diferencias. Las prácticas de medición utilizadas por los estadísticos pueden incluir muestreo, indexación a la inflación y otras técnicas de estimación que pueden generar valores diferentes de los producidos por los contables financieros.

A6.30 Las NICSP requieren la divulgación de la base de valoración de los activos y pasivos, lo que significa que la información declarada en las NICSP muestra claramente si se ha utilizado un precio de mercado corriente para valorar los activos y pasivos. Si se ha utilizado el costo histórico para valorar los activos o pasivos, los datos fuente de costo histórico provenientes de las NICSP deberán ajustarse al precio de mercado corriente antes de que puedan utilizarse para las EFP. El ajuste será sencillo en aquellos casos en que las NICSP ya requieran la divulgación de la valoración a precios de mercado, como puede ser el caso de algunos tipos de activos y pasivos en que el valor razonable es significativamente diferente del costo.

Tratamiento de las revaloraciones y otras variaciones en el volumen

A6.31 Las EFP distinguen entre transacciones (flujos económicos por acuerdo mutuo) y otros flujos económicos. Las EFP registran todas las ganancias y pérdidas por tenencia (revaloraciones) y otras variaciones en el volumen de activos y pasivos en el *Estado de otros flujos económicos*, separándolas de las transacciones. Esta distinción es útil para el análisis fiscal. Los otros flujos económicos representan el valor económico ganado o perdido debido a eventos que no se encuentran directamente bajo el control del gobierno.

A6.32 Las NICSP requieren que la mayoría de las variaciones en el valor se registren en el Estado de rendimiento financiero. Las ganancias y pérdidas registradas en el Estado de rendimiento financiero se incluyen luego en el monto neto total que fluye del Estado de rendimiento financiero al Estado de cambios en los activos netos/patrimonio neto. Así, el Estado de cambios en los activos netos/patrimonio neto muestra el impacto total de todas las variaciones en el valor reconocidas. Algunas ganancias y pérdidas no realizadas no deben registrarse en el Estado de rendimiento financiero y deben, en cambio, registrarse directamente en el Estado de cambios en los activos netos/patrimonio neto. Las principales partidas son las ganancias y pérdidas en moneda extranjera relacionadas con entidades subsidiarias externas y las revaloraciones de propiedades, planta y equipo.

A6.33 Tradicionalmente, la distinción entre ganancias/pérdidas realizadas y no realizadas se consideraba la principal diferencia entre las partidas registradas en el Estado de rendimiento financiero y las partidas excluidas de este estado y registradas solamente en el Estado de cambios en los activos netos/patrimonio neto. El Estado de rendimiento financiero incluía las ganancias/pérdidas realizadas, mientras que el Estado de cambios en los activos netos/patrimonio neto mostraba las ganancias/pérdidas no realizadas. Sin embargo, las NICSP ahora requieren que muchas variaciones de valor no realizadas se incluyan en el Estado de rendimiento financiero. Por ejemplo, las variaciones de valor debido a revaloraciones no realizadas de pasivos de empleados y pérdidas por deterioro se incluyen en el Estado de rendimiento financiero. Las dos principales excepciones registradas en el Estado de cambios en los activos netos/

patrimonio neto (fluctuaciones cambiarias y revaluaciones de propiedades, planta y equipo, y activos intangibles) son ganancias/pérdidas no realizadas, pero también se considera que pueden enturbiar el análisis del rendimiento financiero de una entidad, en parte porque se considera que están fuera del control de la gerencia, y en parte porque las ganancias en un año pueden revertirse en años posteriores.

Diferencias de presentación y de terminología

A6.34 También existen diferencias de presentación y de terminología entre las NICSP y las directrices para la declaración de datos de las EFP. Por consiguiente, la presentación de las EFP y de los estados financieros y notas conexas de las NICSP se ven diferentes, aunque la información declarada sea en gran parte la misma, además de las diferencias de reconocimiento y medición examinadas en otras secciones de este apéndice. En esta subsección se describen las principales diferencias de presentación y de terminología entre las directrices de las EFP y los requerimientos de las NICSP.

A6.35 Las principales diferencias de presentación y de terminología son las siguientes:

- Denominaciones diferentes para los estados de las NICSP equivalentes a los de las EFP.
- Los tipos de estructuras de clasificación incluidas en el balance (estado de situación financiera), el estado de operaciones (estado de rendimiento financiero) y el estado de flujos de efectivo de estos dos marcos de declaración de datos son distintos, lo que en algunos casos también exige emplear una terminología diferente.
- Las EFP establecen un nivel mínimo de detalle para una lista completa de partidas estándar que todas las entidades deben declarar en sus estados de las EFP, mientras que las NICSP establecen un conjunto mínimo de partidas estándar, y contienen principios y directrices sobre otras partidas que es posible que una entidad deba declarar.
- La forma en que se divulga la información adicional sobre los datos difiere de un marco a otro.
- La definición y/o el valor de los totales de los principales estados (como activos totales, patrimonio neto, ingreso total y superávit/déficit) pueden ser diferentes.

A6.36 Cada una de estas principales diferencias se discute en los párrafos A6.37–A6.46.

Denominaciones diferentes de los estados

A6.37 Los equivalentes de las NICSP de los estados de las EFP tienen nombres distintos (véase la NICSP 1, Presentación de los estados financieros). En las NICSP el equivalente del balance de las EFP es el “Estado de situación financiera”, aunque “Balance” y “Estado de activos y pasivos” también son alternativas aceptables bajo las NICSP. En las NICSP el equivalente al Estado de operaciones de las EFP es el “Estado de rendimiento financiero” aunque “Estado de resultados”, “Estado de ingresos y gastos”, “Estado de operaciones” y “Estado de pérdidas y ganancias” son alternativas aceptables bajo las NICSP. El Estado de otros flujos económicos de las EFP se refleja en parte en el “Estado de cambios en los activos netos/patrimonio neto” de las NICSP y en parte en el “Estado de rendimiento financiero” de las NICSP. En las NICSP el término equivalente al “Estado de fuentes y usos de efectivo” de las EFP se denomina “Estado de flujos de efectivo”.

A6.38 Los estados financieros de las NICSP también pueden incluir una “Comparación de montos presupuestados y efectivos” que no tiene su equivalente en las EFP. Esta información debe ser suministrada por todas las entidades que publican un presupuesto aprobado (véase la NICSP 1, Presentación de los estados financieros, y la NICSP 24, Presentación de información del presupuesto en los estados financieros). Se presenta en un estado financiero separado o en columnas adicionales en los estados financieros. Debe utilizarse un estado separado cuando el presupuesto se registra con una base diferente de los resultados declarados efectivos. Por ejemplo, si el presupuesto se prepara en base caja, mientras que los resultados declarados en los estados financieros se elaboran en base devengado, el estado de “Comparación de montos presupuestados y efectivos” se mostrará separadamente. Si se preparan en la misma base, los montos presupuestados pueden integrarse completamente en los estados financieros a través del uso de columnas adicionales, y no es necesario un estado separado.

Estructuras de clasificación

A6.39 Las directrices para la declaración de datos de las EFP clasifican y agrupan las partidas en sus estados de manera diferente a las NICSP. Al nivel más

alto, la terminología utilizada para las clasificaciones es la misma; por ejemplo, activos, pasivos, ingreso y gasto. Sin embargo, dentro de estas partidas existen diferencias conceptuales y en la estructura de las subclasificaciones. Estas diferencias reflejan los distintos objetivos de ambos conjuntos de datos. Por ejemplo, las NICSP requieren que los activos y pasivos se presenten como corrientes o no corrientes, o que se utilice una estructura según el grado de liquidez. Esto es importante para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. En las EFP no se realiza esta distinción en los estados principales, pero puede compilarse un cuadro complementario sobre la estructura de vencimientos de los activos financieros y pasivos del gobierno. Sin embargo, las EFP requieren que los activos se presenten como financieros o no financieros, distinción que no se requiere en las NICSP.

A6.40 En las EFP, los objetivos específicos de las clasificaciones económicas y funcionales estandarizadas son los siguientes: i) comparabilidad de las cuentas de varias entidades y subsectores del gobierno, y ii) comparabilidad internacional. Estas clasificaciones se concibieron con el fin de evaluar el impacto del gobierno general y del sector público en la economía en su conjunto, y para identificar la participación del gobierno en otros sectores. Por ejemplo, los activos financieros y pasivos se clasifican y se presentan según sean instrumentos internos o externos, a fin evaluar la interacción del gobierno con el resto del mundo. Esta clasificación es importante porque las decisiones de política fiscal sobre los instrumentos internos o externos se basan en criterios diferentes, y también porque esta clasificación permite derivar el impacto del gobierno en la balanza de pagos del país. Las NICSP no requieren esta distinción. La presentación estandarizada de las EFP también permite calcular y comparar los indicadores analíticos de política fiscal, tales como el resultado primario, la incidencia tributaria, las erogaciones por función, etc.

A6.41 Tanto para la declaración de datos de las EFP como para la de las NICSP, se recopila información sobre la contraparte. La clasificación económica de las EFP requiere información sobre la contraparte para los flujos y saldos (balance) que se declaran como partidas estandarizadas. Estas identifican partidas para la consolidación y establecen las vinculaciones con otros sectores de la economía. Por lo general, las NICSP no requieren que la información sobre la contraparte se

declare en el cuerpo de los estados financieros o sus notas conexas. Sin embargo, las NICSP sí requieren que la información sobre la contraparte sea recopilada: i) por una entidad matriz a fin de identificar las transacciones dentro de un mismo grupo, de manera que la entidad pueda eliminarlas al preparar los estados financieros consolidados; y ii) por una subsidiaria a fin de identificar las transacciones con la entidad matriz y otras entidades que se encuentran bajo un control común, de manera que la información sobre estas transacciones pueda declararse en las notas. La información sobre la contraparte también puede ser importante para la elaboración de notas sobre revelación de riesgos e información sobre partes relacionadas.

Nivel mínimo de detalle

A6.42 Las EFP requieren que se declare un nivel mínimo de detalle de acuerdo con una lista completa de partidas estándares. El nivel de detalle se presenta en partidas estandarizadas con el fin de facilitar la consistencia a lo largo del tiempo, la comparabilidad y la consolidación de datos entre unidades y sectores. No obstante, los encargados de preparar los datos pueden proporcionar niveles adicionales de detalle.

A6.43 Las NICSP también requieren que se declaren algunas partidas mínimas. Sin embargo, la presentación es menos preceptiva en comparación con la declaración de datos de las EFP, y los encargados de preparar los datos deben tomar decisiones con respecto a qué partidas se incluirán, haciendo referencia a los propósitos y la comprensibilidad de los estados, la relevancia de la información y el principio de que las partidas relativamente importantes deben presentarse separadamente en los estados financieros (véase la NICSP 1). Por ejemplo, los encargados de preparar los datos pueden elegir entre una presentación basada en la naturaleza o en la función.

Divulgación de información adicional

A6.44 Para facilitar la interpretación correcta de sus informes de las EFP, se recomienda a los compiladores presentar información sobre las fuentes, métodos y procedimientos de las estadísticas como metadatos o notas al pie en los informes estadísticos. En particular, la información que pueda tener un impacto al evaluar las estadísticas debería divulgarse en los informes estadísticos. Las EFP también utilizan categorías estándar de partidas informativas para

declarar datos sobre partidas que no se declaran en el cuerpo de los estados.

A6.45 Las NICSP requieren que la información que pueda tener un impacto significativo para los usuarios sea divulgada en las notas a los estados financieros. Las notas incluyen un resumen de las principales políticas contables. También incluyen información detallada adicional sobre varias partidas individuales declaradas en un estado; por ejemplo, i) un desglose en categorías de la propiedad, planta y equipo, ii) información sobre partidas no reconocidas pero, sin embargo, importantes (por ejemplo, contingencias), y iii) información sobre el riesgo relacionado con instrumentos financieros.

A6.46 La información de las EFP suele presentarse como una serie temporal de datos, de manera que se presentan al mismo tiempo los datos comparativos correspondientes a múltiples años. La periodicidad de estos datos puede ser mensual, trimestral o anual. Las NICSP requieren solamente una declaración anual, pero permiten una declaración más frecuente. Las series temporales consistentes de las EFP pueden ser muy largas, y abarcar incluso décadas en algunos países. Por consiguiente, se requerirán correcciones de los datos en el período en el cual se produjeron los errores, independientemente del momento en que se determine la necesidad de realizar dichas correcciones. Los estados financieros presentados de acuerdo con las NICSP requieren información comparativa solo para un año previo, aunque no se especifica el número de años involucrados al calcular los ajustes a las cifras de años anteriores debido a cambios de políticas y errores.

Correspondencia de los agregados de los estados financieros de las NICSP con los agregados de las EFP

Activos totales y pasivos totales

A6.47 Existen algunas diferencias generales en la clasificación de los activos y pasivos entre las EFP y las NICSP.

- En las EFP, los activos y pasivos se clasifican en financieros y no financieros. Las NICSP no requieren que los activos y pasivos se agrupen en estas dos categorías ni que se presente un resumen de los totales de los activos financieros y no financieros. Sin embargo, requieren que los

activos financieros y no financieros y los pasivos se declaren separadamente, lo que implica que existe información suficiente en un estado de posición financiera (balance) de las NICSP para determinar los totales de los activos financieros y no financieros y pasivos.

- En las EFP, los activos financieros y pasivos se clasifican en internos y externos. Las NICSP no utilizan esta clasificación, aunque esta información puede estar incluida en parte en la información sobre la gestión del riesgo relacionada con los instrumentos financieros de una entidad.
- En las EFP, los activos y pasivos se clasifican de acuerdo con las características y finalidades estandarizadas de las EFP, que pueden diferir de las clasificaciones requeridas por las NICSP. Por ejemplo, en las NICSP, la clasificación de la propiedad se basa en si es o no una propiedad de inversión, mientras que en las EFP se distingue la propiedad según sea un activo producido/no producido y según si se trata de una vivienda, otro tipo de edificio, otra estructura o mejoras a las tierras y terrenos. Las NICSP clasifican los instrumentos financieros según si estos son negociables o para ser mantenidos hasta el vencimiento, según si los pasivos son de empleados o no, o según si las provisiones se relacionan con la rehabilitación de daños al medio ambiente o no, los cuales difieren en todos los casos de la clasificación de las EFP.

Patrimonio neto

A6.48 El concepto de las EFP de patrimonio neto más participaciones de capital (denominado también fondos propios) es igual al de los activos netos/patrimonio neto en las NICSP:

- En las EFP, el patrimonio neto para un período específico se define como el total de activos menos el total de pasivos. El patrimonio neto del balance de apertura + resultado operativo + variaciones en el volumen de activos y pasivos debido a otros flujos económicos = patrimonio neto del balance de cierre.
- En las NICSP, activos netos/patrimonio neto se calcula como activos netos/patrimonio neto de apertura + superávit/déficit + partidas mostradas directamente en el estado de cambios en el patrimonio neto = activos netos/patrimonio neto de cierre. Activos netos/patrimonio neto también

es igual al total neto de activos menos pasivos, excluido el patrimonio neto.

A6.49 Estas diferencias en el cálculo de la partida de resultado neto se derivan principalmente de las diferencias en la forma en que las EFP y las NICSP asignan las partidas en sus respectivos estados (las EFP muestran los otros flujos económicos separadamente). Además, cabe señalar que, en el concepto de patrimonio neto de las EFP, las participaciones de capital se tratan simétricamente como parte de los activos financieros y pasivos, es decir, inversiones de capital en activos, y toda participación de capital de la entidad de gobierno mantenida por unidades no gubernamentales —que suelen ser poco comunes en el caso de las entidades de gobierno— en pasivos. En cambio, el concepto de activos netos/patrimonio neto en las NICSP incluye las participaciones de capital que en las EFP se tratan como un pasivo, mientras que las inversiones en participaciones de capital de otra entidad se reconocen como activos financieros.

A6.50 Además de estas diferencias de presentación, los valores de estas partidas también pueden diferir debido a diferencias de valoración y reconocimiento.

Ingreso y gasto

A6.51 Aunque en las EFP y las NICSP los conceptos del devengado del ingreso y el gasto son diferentes, pueden conciliarse de la siguiente manera:

- Ingreso + otros flujos económicos en las EFP = ingreso + flujos de entrada reconocidos directamente en el Estado de cambios en los activos netos/patrimonio neto en las NICSP.
- El gasto + otros flujos económicos en las EFP = gasto + flujos de salida reconocidos directamente en el Estado de cambios en los activos netos/patrimonio neto en las NICSP.

A6.52 Las NICSP se refieren a la materialidad como un criterio de clasificación para el ingreso y el gasto. En este contexto, las EFP requieren la declaración de partidas estándar. Además de la clasificación económica (como se muestra), el *MEFP 2014* y el *SCN/SEC* también incluyen una Clasificación de las funciones del gobierno (CFG).

A6.53 En el marco de las NICSP y las EFP, los flujos de efectivo derivados de adquisiciones o disposiciones de activos se reconocen en los estados de flujos de

efectivo. Sin embargo, en las cuentas en base devengado, el momento de registro de las revaloraciones de activos y el estado en el cual se registran las variaciones de las valoraciones pueden diferir. En las NICSP, los activos pueden registrarse al costo histórico o al valor razonable, según su naturaleza. Las pérdidas o ganancias por disposición constituyen una ganancia o pérdida por tenencia realizada que se registra en el ingreso y el gasto en el momento de la disposición. Por lo tanto, estas ganancias/pérdidas se incluyen como parte del superávit/ déficit que se reconoce en el Estado de rendimiento financiero. En el marco de las EFP, los activos se valoran a precios de mercado corrientes y las ganancias o pérdidas por tenencia se reconocen en el momento en que ocurren. Estos cambios de valoración se reflejan en el *Estado de otros flujos económicos*. En el caso de los activos dispuestos a precios diferentes de la valoración del activo, se considera que este tipo de otro flujo económico ocurrió justo antes de la disposición, de manera que en el momento de la disposición no se refleja ninguna ganancia o pérdida en el *Estado de operaciones*. Por lo tanto, los montos de ingreso/gasto reconocidos diferirán de los registrados de acuerdo a las NICSP.

Consumo de capital fijo (activos)

A6.54 En teoría, el concepto de consumo de capital fijo de las EFP difiere del concepto de “depreciación” en las NICSP. En estas normas, el concepto de “depreciación” implica asignar las variaciones en el costo histórico o en el valor corriente de un activo al período de declaración en el cual se utiliza el activo, como medida del consumo del activo. En las EFP, el concepto de consumo de capital fijo se basa en el concepto del valor corriente, descrito en el *SCN 2008* (párrafo 6.240) como la declinación experimentada, durante el período de declaración de datos, en el valor corriente del stock de activos fijos que posee y utiliza un productor, como consecuencia del deterioro físico, de la obsolescencia normal o de daños accidentales normales. El consumo de capital fijo es una medida que mira hacia delante y está determinada por los beneficios que esperan obtener las unidades institucionales mediante el uso de ese activo en la producción durante el resto de su vida útil. En la práctica, el consumo de capital fijo se calcula usualmente para grupos de activos agregados utilizando un enfoque basado en modelos.

A6.55 En la práctica, la depreciación se aproxima al consumo de capital fijo de las EFP, si se supone que los métodos de valoración y la vida útil de los activos son similares, y los valores de los activos basados en las NICSP se aproximan a los valores de reposición a través de revaloraciones. En los casos en que los valores de los activos en las NICSP se basan en valores al costo histórico, la depreciación normalmente representará una subestimación del consumo de capital fijo. La diferencia será considerable en el caso de los gobiernos que tienen un stock importante de activos fijos, como ocurre efectivamente con muchos gobiernos.

Resultado operativo

A6.56 En las EFP, el resultado operativo neto se calcula de la misma forma que el “superávit/déficit” en las NICSP. Ambos se calculan como ingreso menos gasto. Sin embargo, el valor de estas dos partidas de resultado probablemente será diferente, porque pueden existir diferencias entre las partidas incluidas en el ingreso y el gasto de las EFP y aquellas incluidas en el ingreso y el gasto de las NICSP. Esta diferencia puede atribuirse principalmente a la diferencia conceptual en el tratamiento de los otros flujos económicos.

7

Las EFP y otras estadísticas macroeconómicas

En este apéndice se describen las relaciones entre las estadísticas de finanzas públicas y las cuentas nacionales, la balanza de pagos y la posición de inversión internacional, las estadísticas monetarias y financieras, y el Marco central del sistema de contabilidad ambiental y económica (SCAE). En el presente apéndice se procura brindar un panorama general de las principales similitudes y diferencias entre las estadísticas de finanzas públicas y otros conjuntos de datos importantes, así como también una orientación sobre cómo conciliar los datos en aquellos casos en que haya diferencias de presentación. El texto de este apéndice no pretende tener preferencia sobre la orientación metodológica provista en otras partes del Manual.

Introducción

A7.1 Es importante que compiladores y usuarios de los datos de las EFP entiendan de qué modo las EFP se relacionan con otros conjuntos de datos macroeconómicos. Más específicamente, entender los vínculos propicia la consistencia en los conjuntos de datos respectivos y respalda un análisis de la economía en su conjunto.

A7.2 Los mecanismos institucionales para compilar y producir estadísticas macroeconómicas difieren de un país a otro. Estos podrían variar de una entidad única responsable por la compilación de los datos fuente y las EFP finales a varias agencias nacionales que participan en la compilación de distintos componentes de los datos. Agencias tales como ministerios de finanzas, oficinas nacionales de estadísticas, bancos centrales y otras agencias del gobierno pueden participar. A menudo los ministerios de finanzas participan en la compilación de los datos presupuestarios a partir de registros contables y otros registros administrativos utilizados para efectuar un seguimiento de la implementación del presupuesto del gobierno. Con frecuencia, las oficinas nacionales de estadísticas son responsables por compilar, producir y disseminar estadísticas macroeconómicas conforme a los principios

del SCN 2008¹. Pueden emplear datos fuente de los ministerios de finanzas que se basan en clasificaciones nacionales y efectuar los ajustes necesarios conforme a los requerimientos de las directrices estadísticas. Los bancos centrales participan principalmente en la compilación de datos monetarios y financieros que les permiten hacer un seguimiento de las condiciones financieras y de la implementación de las políticas monetarias. Todos estos datos deben basarse en orientaciones metodológicas consistentes, y en aquellos casos en que múltiples agencias participen en la compilación de datos macroeconómicos, es esencial que estas agencias nacionales coordinen sus esfuerzos para garantizar del mejor modo posible la consistencia en la producción de datos².

A7.3 Comprender claramente los vínculos entre los conjuntos de datos ayudará a los países a producir las estadísticas comparables y consistentes necesarias para el análisis económico y la toma de decisiones de política. La finalidad principal de las EFP consiste en brindar un marco conceptual amplio y un marco de declaración de datos estadísticos para el análisis y evaluación de la política fiscal. Además, las EFP detalladas también ofrecen una medición del impacto del gobierno en otros sectores de la economía. Por lo tanto, estos datos fiscales sirven como insumo para otros conjuntos de datos, en tanto que los otros conjuntos de datos pueden emplearse para derivar y/o verificar los datos de las EFP. En la práctica la armonización permite a los compiladores compartir datos fuente, según corresponda, y también promueve una evolución coherente de los sistemas de datos fuente.

¹En este apéndice, la mayoría de las referencias al SCN aluden al contenido general del volumen en lugar de la cita de una porción específica del texto. La expresión “en el SCN” se emplea para referirse a las cuentas nacionales compiladas conforme al SCN 2008 como un conjunto de conceptos.

²Véase Dziobek y Tanase, “Institutional cooperation between central banks and the statistical offices for producing macroeconomic statistics”, en *IFC Bulletin*, No. 28 (agosto de 2008).

A7.4 En lo que resta de este apéndice se ofrece un panorama general de las similitudes y diferencias importantes entre las EFP y los otros principales conjuntos de datos. Se describen las similitudes relativas a la cobertura y las reglas contables, y luego se ofrece una comparación del marco analítico de las EFP con aquel de las cuentas nacionales, la balanza de pagos y posición de inversión internacional, y las estadísticas monetarias y financieras. Por último, se describe cómo se relaciona el marco de las EFP con el *Marco central del sistema de contabilidad ambiental y económica (SCAE)*. En aquellos casos en que hay diferencias en la presentación, se indica cómo conciliar los datos.

Panorama general de similitudes y diferencias

A7.5 Este *Manual* está armonizado con el *SCN 2008*, que brinda la base conceptual para las cuentas nacionales. El *MBP6* funciona como el marco estándar para las estadísticas sobre las transacciones y posiciones entre una economía y el resto del mundo. El *Manual de estadísticas monetarias y financieras (MEMF)* brinda directrices para la compilación de estadísticas para el sector sociedades financieras. Estos manuales también están armonizados con el *SCN 2008*³.

A7.6 En términos generales, los principios y conceptos se definen de modo consistente en todos estos manuales estadísticos. La delimitación entre entidades residentes y no residentes, la sectorización de la economía nacional, y las definiciones y clasificaciones de los instrumentos financieros son las mismas. Las reglas contables empleadas son las mismas con respecto a la base de registro y la valoración. Si bien el registro en base devengado de flujos y posiciones de saldos se emplea de modo uniforme en todos los conjuntos de datos, las EFP también incluyen la compilación de un *Estado de fuentes y usos de efectivo*. Con algunas excepciones, tal como se describe en las comparaciones detalladas, los flujos y las posiciones de saldos de las EFP se definen y valoran del mismo modo.

A7.7 Por razones analíticas, la estructura y presentación del marco de las EFP en el capítulo 4 y el tratamiento en las EFP de algunas actividades difieren del

marco y la presentación de datos del sector gobierno general en el *SCN 2008* y otros conjuntos de datos. Si bien todos los conjuntos de datos presentan partidas de resultado, las reglas de agregación y consolidación no son exactamente las mismas.

A7.8 Las EFP se concentran en medir el impacto de eventos económicos sobre las finanzas del gobierno y el impacto de las actividades del gobierno en la economía mediante la tributación, el gasto, el endeudamiento y el préstamo. El *SCN* se concentra en los vínculos entre los sectores de la economía, y los procesos económicos de producción, generación y distribución de ingreso, consumo de bienes y servicios, y acumulación. La balanza de pagos resume las transacciones económicas entre residentes y no residentes durante un período específico, en tanto que la posición de inversión internacional muestra el valor de las posiciones de saldos de activos financieros y pasivos entre residentes de una economía y no residentes en una fecha de declaración de datos. Las estadísticas monetarias se concentran en la evaluación de las condiciones monetarias y el impacto de la política monetaria sobre los mercados monetario y de capitales. Estas diferencias de enfoque requieren que el registro de las actividades del gobierno en las EFP ocasionalmente difiera del registro de dichas actividades en los otros conjuntos de datos macroeconómicos. Sin embargo, tales diferencias son la excepción al principio general, dado que los estándares conceptuales se aplican de modo consistente a través de los conjuntos de datos relacionados. De haber diferencias en la presentación, debe efectuarse una conciliación de rutina de las diferencias para garantizar la consistencia de los datos macroeconómicos.

Cobertura y normas contables

A7.9 La identificación de las unidades institucionales y su sectorización son conceptualmente las mismas en todos los conjuntos de datos macroeconómicos. De tener utilidad analítica, ciertos conjuntos de datos pueden requerir que los sectores primarios sean subdivididos en subsectores conforme a la necesidad. Por ejemplo, las EFP presentan datos de los subsectores del gobierno general como conjuntos de datos separados, en tanto que las estadísticas monetarias presentan datos de los subsectores de las sociedades financieras. Tal como se describe en el párrafo 2.58, en las EFP el sector gobierno general se define

³La revisión del *MEMF*, edición 2000, para su armonización con el *SCN 2008*, se encuentra pendiente al momento de la publicación del presente *Manual*.

idénticamente al sector gobierno general en las cuentas nacionales, la balanza de pagos y las estadísticas monetarias. Si bien el sector público no es uno de los cinco sectores primarios en el SCN, se lo reconoce como un agrupamiento adicional⁴. El concepto de residencia empleado para delimitar las entidades residentes y no residentes y los sectores empleados para identificar las transacciones de contraparte son los mismos a través de todos los conjuntos de datos. Por lo tanto, los compiladores de datos macroeconómicos deben asegurarse de que la cobertura efectivamente empleada en sus estadísticas sea idéntica.

A7.10 La mayoría de las normas contables empleadas en estos marcos macroeconómicos son idénticas. En particular, las normas referidas al momento del registro, la valoración de flujos y posiciones de saldos, y las que rigen el registro bruto o neto de flujos y posiciones de saldos son idénticas.

A7.11 La diferencia principal entre las normas contables de las EFP y el SCN se refiere a la consolidación (véase el párrafo 3.167 de este *Manual*). En principio, las EFP requieren eliminar todos los flujos y posiciones de saldos intra e intersectoriales entre unidades de los mismos sector y subsectores. La consolidación puede aplicarse a las estadísticas de cualquier grupo de unidades, incluidos los subsectores del sector gobierno general, el sector público en su totalidad o cualquier otro agrupamiento dependiendo del interés analítico.

A7.12 Como una cuestión de principios, la consolidación no se emplea en el SCN, si bien se reconoce que la consolidación puede ser útil para el sector del gobierno general (véase el SCN 2008, párrafos 2.69, 3.197 y 22.79). Incluso cuando se las emplea en las cuentas nacionales, las transacciones que aparecen en distintas cuentas nunca se consolidan para no afectar las partidas de resultado. Por ejemplo, en las cuentas nacionales, los intereses por cobrar por una unidad de gobierno, pagaderos por otra unidad de gobierno, se presentan tanto como ingreso y gasto en las cuentas del sector gobierno general. Por el contrario, en las EFP se emplea una consolidación total. Tales intereses no se registran ni como gasto ni como ingreso en los datos de sector gobierno general consolidado como

un todo, si bien tales intereses podrían presentarse en las cuentas por subsector del gobierno general si ambas partes involucradas se encuentran en distintos subsectores del gobierno general. Dado que las estadísticas del SCN no se consolidan, el compilador de las EFP debe preservar las estadísticas no consolidadas para su empleo por parte del compilador de las cuentas nacionales.

Comparación de los marcos analíticos de las EFP y el SCN

A7.13 Tanto las EFP como el SCN pueden describirse como el registro y presentación sistemáticos de flujos y posiciones de saldos, donde los flujos comprenden transacciones y otros flujos económicos. Si bien en general el registro de los flujos y posiciones de saldos es igual en ambos conjuntos de datos, las cuentas donde se los registra difieren debido a los particulares objetivos de estos dos conjuntos de datos. En general, ambos conjuntos de datos tienen el mismo interés en las actividades del sector gobierno general y del sector público, si bien los datos se disponen de distinta manera y los flujos efectivamente registrados difieren en algunos casos. Estas diferencias pueden resumirse del siguiente modo (véase el cuadro A7.1):

- El marco de las EFP registra principalmente las operaciones del gobierno general o del sector público conforme a ingreso, gasto y transacciones en activos financieros y no financieros, y pasivos. Estas transacciones y otros flujos económicos se integran con los balances. El SCN registra las transacciones del gobierno general conforme a su participación en la medición de la producción, generación, distribución y utilización del ingreso, y las transacciones de la cuenta de capital y de la cuenta financiera. Estas transacciones y otros flujos económicos también se integran con los balances.
- El SCN concilia las cuentas corrientes, las cuentas de acumulación y las posiciones de saldos del balance a través de todos los sectores institucionales, en tanto que las EFP efectúan tales conciliaciones solo para el sector gobierno general y el sector público.
- Ambos conjuntos de datos difieren en sus prácticas de registro. Las EFP se basan en el principio del registro por partida doble, similar a la contabilidad empresarial, pero el SCN se basa en

⁴La definición del sector público, tal como se lo define en el SCN 2008 (capítulo 22, sección B) es idéntica a la definición en el párrafo 2.63 de este *Manual*.

Cuadro A7.1 Principales diferencias entre las EFP y el SCN

| Indicador | Diferencias identificadas |
|---|--|
| Marco analítico | Las EFP se presentan principalmente en cuatro estados, incluido un estado de flujos de efectivo. En el SCN, las transacciones se presentan en una secuencia de siete cuentas (véase el gráfico A7.1), los otros flujos económicos se presentan en dos cuentas, y las posiciones de saldos se presentan en el Balance. No hay un equivalente del estado de flujos de efectivo de las EFP. |
| Enfoque | Las EFP se concentran en medir el impacto de eventos económicos sobre las finanzas del gobierno. El SCN se concentra en medir los procesos económicos y su impacto sobre los distintos sectores de la economía. |
| Consolidación | En principio, las EFP eliminan todos los flujos y posiciones de saldos intra e intersectoriales entre unidades de los mismos sector y subsectores. En el SCN, como una cuestión de principio, no se usa la consolidación, si bien se reconoce que la consolidación puede ser de utilidad para el sector gobierno general. |
| Fondos de pensiones relacionados con el empleo no basados en fondos asignados | Las EFP requieren que se reconozca un pasivo por todas las obligaciones pensionarias relacionadas con el empleo no basadas en fondos asignados. El SCN permite que algunas obligaciones pensionarias se excluyan del marco central de las cuentas y sean declaradas en cuadros complementarios. El SCN reconoce todo el ingreso y gasto por contribuciones sociales, y registra una partida de ajuste por la variación en pasivos, en tanto que las EFP reconocen las contribuciones y prestaciones sociales ya sea como ingreso y gasto, o como transacciones en pasivos. |
| SIFMI, servicios de seguros y tasas relacionadas con las garantías estandarizadas | En las EFP, las tasas por servicios relacionadas con intereses, primas de seguros no de vida y tasas por garantías estandarizadas no se identifican separadamente porque solo pueden estimarse indirectamente considerando datos de todos los sectores de la economía, tal como en las cuentas nacionales. En el SCN, los valores de SIFMI, servicios de seguros y garantías estandarizadas se derivan mediante la partición del interés, las primas de seguros no de vida y las tasas de las garantías estandarizadas. |
| Transferencias en especie: bienes y servicios producidos por el gobierno | En las EFP, los bienes y servicios producidos por el gobierno y transferidos en especie se registran como ventas imputadas solo cuando se proveen a los empleados como sueldos en especie. En todos los otros casos, solo se reconoce el costo de producir estos bienes y servicios en las respectivas categorías de gasto. En el SCN, todos los bienes y servicios producidos por el gobierno y transferidos en especie se registran como una transferencia y una venta imputada de bienes y servicios. |
| Transacciones internas respecto de la formación de capital por cuenta propia | En las EFP, la remuneración a los empleados, el uso de bienes y servicios y el consumo de capital fijo incurridos en la formación de capital por cuenta propia se excluyen del gasto y se registran como un componente del costo de la adquisición del activo no financiero. En el SCN, se registran los costos totales de remuneración a los empleados, uso de bienes y servicios y consumo de capital fijo, así como también la adquisición del activo no financiero. |

el principio de la contabilidad cuádruple, dado que la mayoría de las transacciones involucran la participación de dos unidades institucionales. Cada unidad institucional que participa en una transacción debe registrar las transacciones conforme al sistema de partida doble para que las cuentas cuadren.

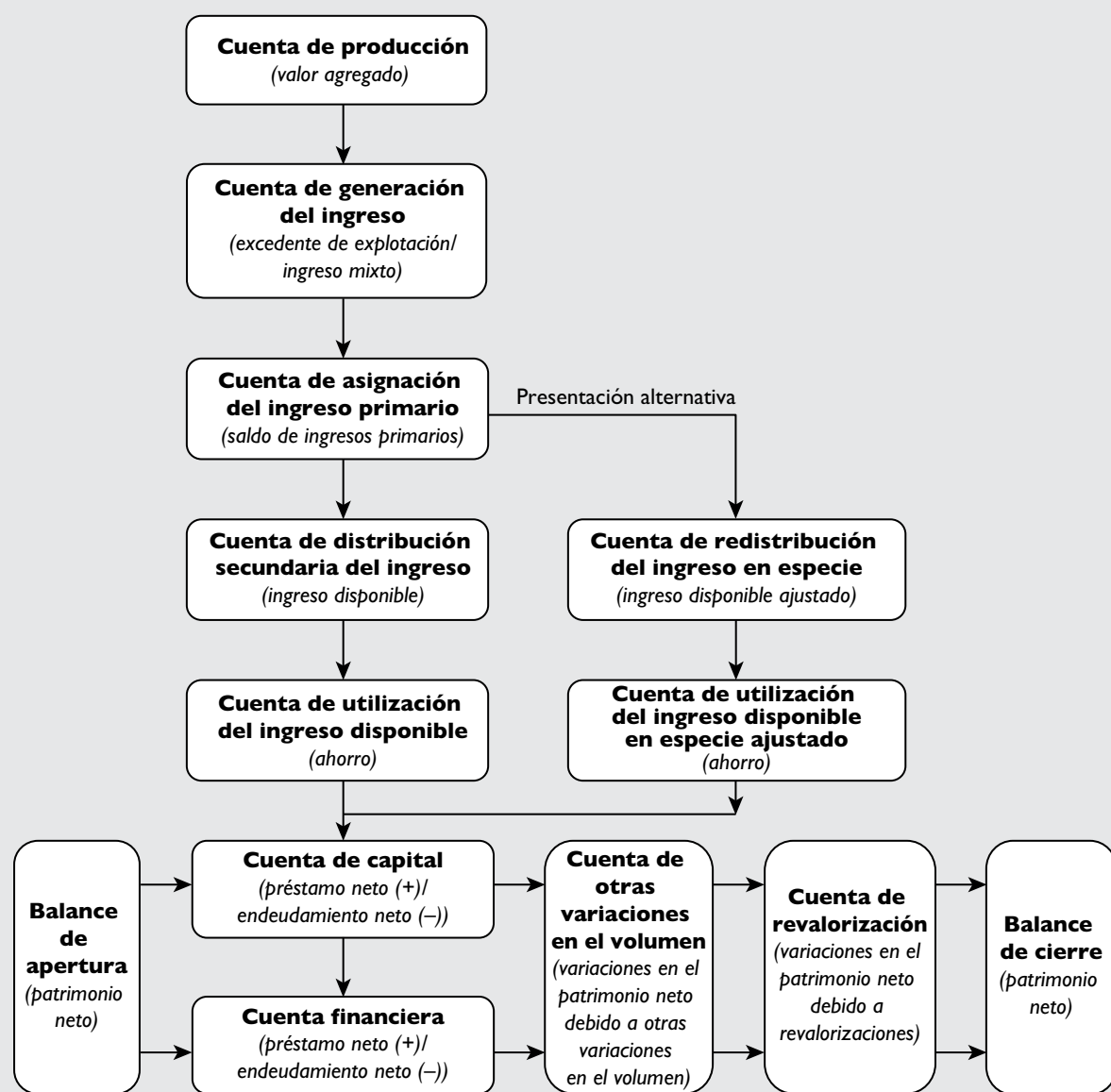
- El SCN se concentra en distintos tipos de procesos económicos. Por lo tanto, mientras el registro de una única transacción es suficiente en las EFP,

puede que se requieran múltiples asientos en el SCN para reflejar correctamente todos los procesos económicos pertinentes.

Comparación de las cuentas en las EFP y en el SCN

A7.14 El marco analítico de las EFP comprende cuatro estados (véase el capítulo 4). El *Estado de operaciones* presenta todas las transacciones registradas en el marco de las EFP. Los otros flujos económicos se

Gráfico A7.1 Diagrama de la secuencia de las cuentas del SCN



Nota: Las partidas de resultado se presentan en cursivas.

presentan en el *Estado de otros flujos económicos*⁵, y las posiciones de saldos se presentan en el *Balance*. Por último, el *Estado de fuentes y usos de efectivo* brinda información sobre la liquidez.

A7.15 En el SCN, las transacciones se presentan en una secuencia de siete cuentas (véase el gráfico

⁵Por razones analíticas, el *Estado de otros flujos económicos* también podría presentarse como estados separados para registrar las *Ganancias y pérdidas por tenencia* y las *Otras variaciones en el volumen de activos y pasivos*.

A7.1), los otros flujos económicos se presentan en dos cuentas, y las posiciones de saldos se presentan en el *Balance*. En el SCN no hay un equivalente del *Estado de fuentes y usos de efectivo* de las EFP.

A7.16 Cada flujo en el SCN se refiere a un tipo específico de proceso o actividad económica, tales como la producción, o la generación, distribución, redistribución o utilización del ingreso, y la acumulación. Cada una de las cuentas corrientes presenta los recursos disponibles para las unidades institucionales

Cuadro A7.2 Vínculos entre el estado de operaciones de las EFP y la secuencia de cuentas de transacciones del SCN

| Estado de operaciones de las EFP | | Secuencia de cuentas del SCN | |
|---|--|---|--|
| Agregados principales | Partidas de resultado | Cuentas corrientes del SCN | Partidas de resultado y agregados principales |
| Ingreso, gasto ² | Resultado operativo neto (o variación en el patrimonio neto debido a transacciones) | Cuenta de producción | Valor agregado/PIB |
| | | Cuenta de generación del ingreso | Excedente de explotación e ingreso mixto |
| | | Cuenta de asignación del ingreso primario | Saldo de ingreso primario/INB |
| | | Cuenta de distribución secundaria del ingreso | Ingreso disponible/IND |
| | | Cuenta de utilización del ingreso disponible ¹ | Ahorro/ahorro nacional disponible ¹ |
| <i>Conceptualmente, el resultado operativo neto difiere del ahorro por el valor de las transferencias de capital y los impuestos sobre las transacciones de capital, y el gasto capitalizado. Pueden surgir diferencias adicionales en los valores calculados debido a diferencias en el tratamiento de algunos sistemas de pensiones relacionados con el empleo.</i> | | | |
| | | Cuentas de acumulación del SCN | Partidas de resultado y agregados principales |
| Resultado operativo ² menos inversión neta en activos no financieros | Préstamo neto (+)/endeudamiento neto (-) | Cuenta de capital ² | Préstamo neto (+)/endeudamiento neto (-) |
| <i>Conceptualmente, el préstamo neto (+)/endeudamiento neto (-) de las EFP es igual a aquel del SCN. En la práctica, los valores calculados pueden diferir debido a diferencias en el tratamiento de algunos sistemas de pensiones relacionados con el empleo.</i> | | | |
| Adquisición neta de activos financieros menos incurrimiento neto de pasivos | Variación en el patrimonio financiero neto debido a transacciones = préstamo neto (+)/endeudamiento neto (-) | Cuenta financiera | Préstamo neto (+)/endeudamiento neto (-) |
| <i>Conceptualmente, las transacciones en activos financieros y pasivos de las EFP son las mismas que las del SCN. En la práctica, los valores calculados pueden diferir debido a diferencias en el tratamiento de algunos sistemas de pensiones relacionados con el empleo.</i> | | | |

¹La cuenta de utilización del ingreso disponible se reemplaza por la cuenta de utilización del ingreso disponible ajustado mediante una secuencia alternativa de cuentas en que la cuenta de distribución secundaria del ingreso se aumenta con la cuenta de redistribución del ingreso en especie (véanse los capítulos 8 y 9 del SCN 2008 para detalles adicionales sobre estas cuentas).

²Las transferencias de capital, tal como se las registra en la cuenta de capital del SCN, se incluyen en las EFP como ingreso y gasto.

y los usos de estos recursos. Estas cuentas se equilibran introduciendo una partida de resultado, definida residualmente como la diferencia entre los recursos totales registrados en un lado de la cuenta y los usos totales registrados en el otro lado. La partida de resultado de una cuenta se traslada como primera partida a la cuenta siguiente, en el lado contrario, haciendo así del conjunto de cuentas un todo articulado.

A7.17 En el SCN, la secuencia de las cuentas de transacciones se agrupa en cuentas corrientes y cuentas de acumulación. Las cuentas corrientes registran la producción de bienes y servicios, y la generación, distribución, redistribución y utilización del ingreso. Las cuentas de acumulación registran las transferencias

de capital, la adquisición y disposición de activos y pasivos, y los otros flujos económicos relacionados con activos y pasivos. Pese a la gran cantidad de cuentas en el SCN, hay una amplia correspondencia entre las estructuras de los conjuntos de datos de las EFP y del SCN⁶.

A7.18 Tal como se presenta en el cuadro A7.2, el *Estado de operaciones* de las EFP puede dividirse en tres secciones, a saber:

⁶En el SCN se contempla explícitamente que haya flexibilidad en la presentación de los flujos y posiciones de saldos. Las cuentas aquí descritas comprenden la presentación básica descrita en los capítulos 6 al 13 del SCN 2008.

- Transacciones que afectan el patrimonio neto.
- Transacciones en activos no financieros.
- Transacciones en activos financieros y pasivos.

Las transacciones de las EFP que afectan el patrimonio neto (ingreso y gasto) se presentan como transacciones en las cuentas corrientes del SCN con una excepción: las transferencias de capital se muestran en la cuenta de capital del SCN, una de las cuentas de acumulación. Todas las transacciones de las EFP en activos no financieros presentadas en la segunda sección del *Estado de operaciones* se muestran en la cuenta de capital del SCN, en tanto que las transacciones de las EFP en activos financieros y pasivos corresponden a las transacciones presentadas en la cuenta financiera del SCN.

A7.19 Dado que cada una de las cuentas del SCN tiene su propia partida de resultado, hay más partidas de resultado en el SCN que en las EFP. Sin embargo, algunas de las partidas de resultado del SCN pueden derivarse desde las EFP. La distinta ubicación de las transferencias de capital significa que la partida de resultado de las EFP para la primera sección del *Estado de operaciones*, el resultado operativo neto, difiere del ahorro, la partida de resultado final en la secuencia de las cuentas corrientes del SCN. El resultado operativo neto de las EFP menos las transferencias de capital es comparable al ahorro tal como se lo calcula en el SCN. Las transferencias de capital netas se registran como un agregado en la cuenta de capital del SCN. Conceptualmente, el préstamo neto/endeudamiento neto (la partida de resultado en las EFP) es equivalente al préstamo neto/endeudamiento neto calculado en las cuentas de capital y financiera del SCN. Sin embargo, la diferencia en el tratamiento de algunas actividades, tales como ciertos mecanismos de pensiones relacionados con el empleo (véanse los párrafos A7.46–A7.47), implica que el valor del préstamo neto/endeudamiento neto en las EFP puede diferir respecto del SCN. Estas diferencias pueden conciliarse.

A7.20 El *Estado de otros flujos económicos* de las EFP cubre todos los otros flujos económicos, clasificados por tipo de activo o pasivo afectado y conforme a si el flujo es una ganancia por tenencia o una otra variación en el volumen de los activos. En el SCN, se realiza la misma diferenciación entre ganancias por tenencia y otras variaciones en el volumen de activos. En el SCN estas cuentas son la cuenta de revalorización (donde se registran los efectos de las variaciones

de precios en los valores de activos y pasivos) y la cuenta de otras variaciones en el volumen de activos (donde se registran las variaciones en los montos de los activos y pasivos como resultado de factores distintos de las transacciones y revalorizaciones)⁷.

A7.21 La cobertura del *Balance* de las EFP es idéntica la del Balance del SCN, excepto en relación a ciertos derechos a pensiones relacionados con el empleo. Debido a los distintos mecanismos institucionales en los países, se ofrece cierta flexibilidad en el SCN, pero no en las EFP, respecto del registro de los derechos a pensiones de sistemas de pensión no basados en fondos asignados patrocinados por el gobierno. Algunos de estos derechos a pensiones pueden registrarse dentro de la secuencia principal de las cuentas del SCN (también denominada el marco central de las cuentas) y otros pueden declararse en cuadros complementarios.

Vínculos entre las EFP y el SCN

A7.22 Pese a la consistencia estructural, los distintos objetivos de las EFP y el SCN requieren que algunas transacciones y otros flujos económicos registrados en los distintos estados y cuentas se registren y presenten de modo diferente. En esta sección se revisan y resumen los vínculos relevantes entre ambos conjuntos de datos. Para facilitar las referencias a los respectivos conjuntos de datos, las partidas se mencionan por sus nombres y los códigos de clasificación pertinentes en el SCN y las EFP⁸. En los cuadros A7.3 y A7.4 se muestra cómo las categorías de ingreso y gasto de las EFP se vinculan con las clasificaciones del SCN, y en el cuadro A7.5 se identifica la correspondencia de las transacciones en activos no financieros de las EFP y del SCN, con los códigos de clasificación correspondientes. El SCN también incluye medidas de volumen (incluidos los componentes de gobierno), un tipo de medida importante para el análisis fiscal que hace que el SCN sea complementario a las EFP.

⁷“Revalorizaciones” y “ganancias por tenencia” se emplean de manera intercambiable en el SCN 2008.

⁸Los códigos de clasificación del SCN para las transacciones y los otros flujos adoptan la forma de una letra: D para transacciones distributivas, F para activos financieros y pasivos, K para otras variaciones en las cuentas de activos, o P para las transacciones en productos, cada una seguida por un número. Los códigos del SCN para el balance son AN para los activos no financieros y AF para los activos financieros y pasivos. El sistema de codificación del SCN emplea la letra B para las partidas de resultado. El sistema de codificación de las EFP se presenta en el apéndice 8.

Cuadro A7.3 Correspondencia de las categorías de transacciones de ingreso de las EFP y del SCN

| Códigos de las EFP | Códigos del SCN | Categorías de ingreso de las EFP | Códigos de las EFP | Códigos del SCN | Categorías de ingreso de las EFP |
|--------------------|-----------------|---|--------------------|-----------------|---|
| 1 | | INGRESO | 1143 | > D214 | Utilidades de los monopolios fiscales |
| 11 | | Impuestos | 1144 | | Impuestos sobre servicios específicos |
| 111 | = D51 | Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital | 1144.1 | > D2122 | <i>Sobre servicios importados</i> |
| | | | 1144.2 | > D214 | <i>Sobre servicios de producción nacional</i> |
| 1111 | > D51 | Pagaderos por personas físicas | 1145 | | Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades |
| 1112 | > D51 | Pagaderos por sociedades y otras empresas | | | Impuestos sobre los vehículos automotores |
| 1113 | > D51 | Otros impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital | 11451 | | |
| | | | 11451.1 | > D29 | <i>Pagaderos por productores</i> |
| 112 | > D29 | Impuestos sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo | 12 | | Contribuciones sociales |
| 113 | | Impuestos sobre la propiedad | 121 | | Contribuciones a la seguridad social |
| 1131 | | Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble | 1211 | | Contribuciones de los empleados |
| | | | 1211.1 | > D613 | <i>De lo cual: Cargo por servicio de sistemas de seguros (-)</i> |
| 1131.1 | > D29 | <i>Pagaderos por productores</i> | 1211.2 | ~ D6131 | <i>Contribuciones pensionarias efectivas</i> |
| 1131.2 | > D59 | <i>Pagaderos por consumidores</i> | 1211.3 | ~ D6132 | <i>Contribuciones no pensionarias efectivas</i> |
| 1132 | | Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta | 1212 | | Contribuciones de los empleadores |
| | | | 1212.1 | ~ D611 | Contribuciones sociales efectivas |
| 1132.1 | > D29 | <i>Pagaderos por productores</i> | 1212.11 | ~ D6111 | <i>Contribuciones pensionarias efectivas</i> |
| 1132.2 | > D59 | <i>Pagaderos por consumidores</i> | 1212.12 | ~ D6112 | <i>Contribuciones no pensionarias efectivas</i> |
| 1133 | > D91 | Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos | 1212.2 | ~ D612 | Contribuciones sociales imputadas |
| 1135 | > D91 | Gravámenes sobre el capital | 1212.21 | ~ D6121 | <i>Contribuciones pensionarias imputadas</i> |
| 1136 | | Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad | 1212.22 | ~ D6122 | <i>Contribuciones no pensionarias imputadas</i> |
| | | | 1213 | > D613 | Contribuciones de trabajadores por cuenta propia o desempleados |
| 1136.1 | > D29 | <i>Pagaderos por productores</i> | 1214 | > D613 | Contribuciones no clasificables |
| 1136.2 | > D59 | <i>Pagaderos por consumidores</i> | 122 | | Otras contribuciones sociales |
| 114 | | Impuestos sobre los bienes y servicios | 1221 | ~ D6132 | Contribuciones de los empleados |
| 1141 | | Impuestos generales sobre los bienes y servicios | 1222 | ~ D6112 | Contribuciones de los empleadores |
| 11411 | > D21 | Impuestos sobre el valor agregado | 1223 | ~ D6122 | Contribuciones imputadas |
| 11412 | | Impuestos sobre las ventas | 13 | | Donaciones |
| 11412.1 | > D2122 | <i>Sobre bienes y servicios importados</i> | 131 | | De gobiernos extranjeros |
| 11412.2 | > D214 | <i>Sobre bienes y servicios de producción nacional</i> | 1311 | > D74 | Corrientes |
| 11413 | | Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios | 1312 | | De capital |
| | | | 1312.1 | > D92 | <i>Donaciones para inversión</i> |
| 11413.1 | > D214 | <i>Impuestos sobre el volumen de ventas</i> | 1312.2 | > D99 | <i>Otras donaciones de capital</i> |
| 11413.2 | > D59 | <i>Impuestos sobre el gasto</i> | 132 | | De organismos internacionales |
| 11414 | > D214 | Impuestos sobre transacciones financieras y de capital | 1321 | > D74 | Corrientes |
| | | | 1322 | | De capital |
| 1142 | | Impuestos selectivos | 1322.1 | > D92 | <i>Donaciones para inversión</i> |
| | | | 1322.2 | > D99 | <i>Otras donaciones de capital</i> |
| 1142.1 | > D2122 | <i>Sobre bienes importados</i> | 133 | | De otras unidades del gobierno general |
| 1142.2 | > D214 | <i>Sobre bienes de producción nacional</i> | 1331 | > D73 | Corrientes |

Cuadro A7.3 Correspondencia de las categorías de transacciones de ingreso de las EFP y del SCN (continuación)

| Códigos de las EFP | Códigos del SCN | Categorías de ingreso de las EFP | Códigos de las EFP | Códigos del SCN | Categorías de ingreso de las EFP |
|--------------------|-----------------|---|--------------------|-----------------|---|
| 1332 | | De capital | 1154.2 | > D213 | Utilidades de operaciones cambiarias como impuestos sobre las exportaciones |
| 1332.1 | > D92 | Donaciones para inversión | | | |
| 1332.2 | > D99 | Otras donaciones de capital | | | |
| 14 | | Otros ingresos | 1154.3 | > D214 | Utilidades de operaciones cambiarias como impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones y las exportaciones |
| 141 | | Renta de la propiedad | | | |
| 1411 | ~ D41 | Intereses | | | |
| 1412 | ~ D421 | Dividendos | | | |
| 1413 | ~ D422 | Retiros de ingresos de las cuasisociedades | 1155 | | Impuestos sobre las operaciones cambiarias |
| 1414 | | Renta de la propiedad derivada de desembolsos de la renta de la inversión | 1155.1 | > D2122 | Impuestos sobre las operaciones cambiarias como impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación |
| 1414.1 | ~ D441 | Titulares de pólizas de seguros | | | |
| 1414.2 | ~ D443 | Fondos de inversión colectiva | 1155.2 | > D213 | Impuestos sobre las operaciones cambiarias como impuestos sobre las exportaciones |
| 1415 | = D45 | Arriendo de recursos naturales | | | |
| 1416 | = D43 | Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa | 1155.3 | > D214 | Impuestos sobre las operaciones cambiarias como impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones y las exportaciones |
| 11451.2 | > D59 | Pagadero por consumidores | | | |
| 11452 | | Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades | | | |
| 11452.1 | > D29 | Pagaderos por productores | 1156 | | Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales |
| 11452.2 | > D59 | Pagaderos por consumidores | | | |
| 1146 | | Otros impuestos sobre los bienes y servicios | 1156.1 | > D29 | Pagaderos por productores |
| 1146.1 | > D214 | Sobre los productos n.e.p. | 1156.2 | > D59 | Pagaderos por consumidores |
| 1146.2 | > D29 | Sobre la producción n.e.p. | 116 | | Otros impuestos |
| 1146.3 | > D59 | Pagaderos por consumidores | 1161 | | Pagaderos únicamente por las empresas |
| 115 | | Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales | 1161.1 | > D214 | Impuestos de timbre |
| | | | 1161.2 | > D29 | Otros impuestos sobre la producción |
| 1151 | | Derechos de aduana y otros derechos de importación | 1162 | > D59 | Pagaderos por otras entidades distintas de las empresas o no identificables |
| 1151.1 | = D2121 | Derechos de importación | 142 | | Ventas de bienes y servicios |
| 1151.2 | > D2122 | Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación | 142.1 | > P11 | De lo cual: Vendidos a precios de mercado |
| 1152 | > D213 | Impuestos sobre las exportaciones | | | |
| 1153 | | Utilidades de los monopolios de exportación o de importación | 1421 | | Ventas de establecimientos de mercado |
| 1153.1 | > D2122 | Utilidades de los monopolios de importación | 1422 | | Derechos administrativos |
| 1153.2 | > D213 | Utilidades de los monopolios de exportación | 1423 | | Ventas incidentales de establecimientos no de mercado |
| 1154 | | Utilidades de operaciones cambiarias | 1424 | | Ventas imputadas de bienes y servicios |
| 1154.1 | > D2122 | Utilidades de operaciones cambiarias como impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación | 143 | > D759 | Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos |
| | | | 144 | | Transferencias no clasificadas en otras partidas |
| | | | 1441 | | Transferencias corrientes n.e.p. |

Cuadro A7.3 Correspondencia de las categorías de transacciones de ingreso de las EFP y del SCN (conclusión)

| Códigos de las EFP | Códigos del SCN | Categorías de ingreso de las EFP | Códigos de las EFP | Códigos del SCN | Categorías de ingreso de las EFP |
|--------------------|-----------------|---|--------------------|-----------------|--|
| 14411 | | <i>Subsidios</i> | 14511 | > D71 | Primas por cobrar |
| 14411.1 | > D31 | <i>Subsidios a productos</i> | 14512 | > D71 | Tasas por cobrar de sistemas de garantías estandarizadas |
| 14411.2 | > D39 | Subsidios a la producción | 14513 | > D72 | Indemnizaciones corrientes por cobrar |
| 144111 | | De otras unidades del gobierno general | 1452 | > D99 | Indemnizaciones de capital por cobrar |
| 144112 | | De organismos internacionales | | | |
| 144113 | | De gobiernos extranjeros | | | |
| 14412 | > D759 | Otras transferencias corrientes n.e.p. | | | |
| 1442 | > D99 | Transferencias de capital n.e.p. | | | |
| 145 | | Primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas | | | |
| 1451 | | Primas, tasas e indemnizaciones corrientes por cobrar | | | |
| | | | Leyenda: | = | La partida de las EFP es igual a la partida del SCN. |
| | | | | > | La partida de las EFP es un componente de la partida pertinente del SCN. |
| | | | | ~ | Conceptualmente la partida de las EFP es la misma, pero difiere en la práctica debido al tratamiento de determinadas transacciones. |

Nota: Las partidas no estándar de las EFP necesarias para el SCN se indican con filas en color más oscuro. n.e.p. = no clasificado en otra partida; IVA = impuesto sobre el valor agregado.

Cuentas corrientes

A7.23 Las cuentas corrientes del SCN registran la producción de bienes y servicios, la generación de ingreso en el proceso productivo, la subsiguiente distribución y redistribución del ingreso entre las unidades institucionales, y la utilización del ingreso con fines de consumo o de ahorro. En esta sección se describen los vínculos de las EFP con cada una de estas cuentas corrientes.

La cuenta de producción

A7.24 La cuenta de producción registra las transacciones relativas a la actividad de la producción de bienes y servicios conforme a la definición del SCN. La partida de resultado, el **valor agregado bruto**, se define como el valor de la producción menos el valor del consumo intermedio. La medida de la producción del **producto interno bruto** se define como valor agregado bruto más todo impuesto menos subsidios a productos que no han sido ya incluidos en el valor de la producción. La **producción** es el valor de los bienes y servicios producidos durante un período contable. El consumo intermedio comprende el costo de bienes y servicios usados en el proceso productivo. El valor agregado es una medida de la contribución al producto interno bruto efectuada por un determinado

productor, industria o sector. Para el gobierno general, la cuenta de producción representa la contribución del gobierno general a la producción interna.

A7.25 El valor agregado puede presentarse bruto o neto del consumo de capital fijo. El **valor agregado neto** es el valor de la producción menos los valores tanto del consumo intermedio como del consumo de capital fijo. El consumo intermedio de bienes y servicios (P2) y el consumo de capital fijo (P51c) se incluyen como usos, en tanto que la producción (P1) de todos los bienes y servicios producidos por una unidad del gobierno general es un recurso. La producción total se divide en producción de mercado (P11), producción para uso final propio (P12)⁹ y otra producción no de mercado (P13).

A7.26 La producción no se registra como tal en las EFP. Sin embargo, la producción total del sector gobierno general puede determinarse como la suma de la producción de establecimientos no de mercado y de la producción de establecimientos de mercado.

⁹La producción para uso final propio en el SCN comprende productos retenidos por el productor para su propio uso como consumo final o formación de capital. Por lo tanto, la *formación de capital por cuenta propia*, tal como se la denomina en las EFP, es una definición más acotada que el concepto del SCN de producción para uso final propio.

Cuadro A7.4 Correspondencia de las categorías de transacciones de gasto de las EFP y del SCN

| Códigos de las EFP | Códigos del SCN | Categorías de gasto de las EFP | Códigos de las EFP | Códigos del SCN | Categorías de gasto de las EFP |
|--------------------|-----------------|--|--------------------|-----------------|---|
| 2 | | GASTO | | | |
| 21 | | Remuneración a los empleados [EFP] | 2521 | | A empresas privadas no financieras |
| 21.1 | > me | Por establecimientos de mercado | 2522 | | A empresas privadas financieras |
| 21.2 | > nme; P1 | Por establecimientos no de mercado | 253 | | A otros sectores |
| 211 | ~ D11 | Sueldos y salarios | 2531 | | A instituciones sin fines de lucro |
| 2111 | ~ D111 | Sueldos y salarios en efectivo | 2532 | | A unidades del gobierno general |
| 2112 | ~ D112 | Sueldos y salarios en especie | 2533 | | A hogares como productores |
| 212 | ~ D12 | Contribuciones sociales de los empleadores | 27 | | Prestaciones sociales [EFP] |
| 2121 | ~ D121 | Contribuciones sociales efectivas de los empleadores | 271 | ~ D621 | Prestaciones de la seguridad social |
| 2121.1 | ~ D1211 | Contribuciones sociales efectivas pensionarias | 2711 | | Prestaciones de la seguridad social en efectivo |
| 2121.2 | ~ D1212 | Contribuciones sociales efectivas no pensionarias | 2711.1 | ~ D6211 | Prestaciones pensionarias de la seguridad social |
| 2122 | ~ D122 | Contribuciones sociales imputadas de los empleadores | 2711.2 | ~ D6212 | Prestaciones no pensionarias de la seguridad social |
| 2122.1 | ~ D1221 | Contribuciones imputadas pensionarias | 2712 | ~ D632 | Prestaciones de la seguridad social en especie |
| 2122.2 | ~ D1222 | Contribuciones imputadas no pensionarias | 272 | | Prestaciones de asistencia social |
| 22 | ~ P2 | Uso de bienes y servicios [EFP] | 2721 | ~ D623 | Prestaciones de asistencia social en efectivo |
| 22.1 | ~ me | Por establecimientos de mercado | 2722 | ~ D632 | Prestaciones de asistencia social en especie |
| 22.2 | ~ nme; P1 | Por establecimientos no de mercado | 273 | | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo |
| 23 | ~ P51c | Consumo de capital fijo [EFP] | 2731 | ~ D6222 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en efectivo |
| 23.1 | ~ me | Por establecimientos de mercado | 2732 | ~ D632 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie |
| 23.2 | ~ nme; P1 | Por establecimientos no de mercado | 28 | | Otros gastos |
| 24 | ~ D41 | Intereses [EFP] | 281 | | Gasto de la propiedad distintos de intereses |
| 241 | ~ D412 | A no residentes | 2811 | | Dividendos |
| 242 | ~ D412 | A residentes distintos del gobierno general | 2811.1 | ~ D421 | Dividendos distintos de utilidades reinvertidas |
| 243 | ~ D411 | A otras unidades del gobierno general | 2811.2 | ~ D43 | Utilidades reinvertidas |
| 25 | = | Subsidios | 2812 | ~ D422 | Retiros de los ingresos de las cuasisociedades |
| 25.1 | D31 | Subsidios a productos | 2812.1 | ~ D422 | Retiros de los ingresos distintos de utilidades reinvertidas |
| 25.11 | D311 | Subsidios a la importación | 2812.2 | ~ D43 | Utilidades reinvertidas |
| 25.12 | D312 | Subsidios a la exportación | 2813 | | Gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión |
| 25.13 | D319 | Otros subsidios a productos | 2813.1 | ~ D441 | Titulares de pólizas de seguros |
| 25.2 | D39 | Subsidios a la producción | 2813.2 | ~ D442 | Derechos a pensiones |
| 251 | | A sociedades públicas | 2813.3 | ~ D443 | Fondos de inversión colectiva |
| 2511 | | A sociedades públicas no financieras | 2814 | = D45 | Arriendo de recursos naturales |
| 2512 | | A sociedades públicas financieras | 2815 | > D43 | Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa |
| 252 | | A empresas privadas | | | |

Cuadro A7.4 Correspondencia de las categorías de transacciones de gasto de las EFP y del SCN (conclusión)

| Códigos de las EFP | Códigos del SCN | Categorías de gasto de las EFP | Códigos de las EFP | Códigos del SCN | Categorías de gasto de las EFP |
|--------------------|-----------------|--|--------------------|-----------------|--|
| 282 | | Transferencias no clasificadas en otra partida | 2622.1 | > D92 | <i>Donaciones para inversiones</i> |
| | | | 2622.2 | > D99 | <i>Otras donaciones de capital</i> |
| 2821 | | Transferencias corrientes n.e.p. | 263 | | A otras unidades del gobierno general |
| 2821.1 | > D29 | <i>Otros impuestos sobre la producción</i> | 2631 | > D73 | Corrientes |
| 2821.2 | > D75 | <i>Transferencias corrientes diversas</i> | 2632 | | De capital |
| 2821.3 | > D751 | <i>Transferencias corrientes a ISFLSH</i> | 2632.1 | > D92 | <i>Donaciones para inversiones</i> |
| 2821.31 | > D751nik | <i>Transferencias distintas de transferencias en especie</i> | 2632.2 | > D99 | <i>Otras donaciones de capital</i> |
| 2821.32 | > D751ik | <i>Transferencias en especie</i> | 283 | | Primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas |
| 2821.4 | > D759 | <i>Otras transferencias corrientes diversas</i> | 2831 | | Primas, tasas e indemnizaciones corrientes por pagar |
| 2821.41 | > D759nik | <i>Transferencias distintas de las transferencias en especie</i> | 28311 | > D71 | Primas por pagar |
| 2821.42 | > D759ik | <i>Transferencias en especie</i> | 28312 | > D71 | Tasas por pagar por sistemas de garantías estandarizadas |
| 2822 | | Transferencias de capital n.e.p. | 28313 | > D72 | Indemnizaciones corrientes por pagar |
| 2822.1 | > D91 | <i>Impuestos sobre el capital</i> | 2832 | > D99 | Indemnizaciones de capital por pagar |
| 2822.3 | > D99 | <i>Otras transferencias de capital n.e.p.</i> | | | |
| 26 | | Donaciones | Leyenda: | = | La partida de las EFP es igual a la partida del SCN. |
| 261 | | A gobiernos extranjeros | | > | La partida de las EFP es un componente de la partida pertinente del SCN. |
| 2611 | > D74 | Corrientes | | < | Una porción de la partida de las EFP es un componente de la partida pertinente del SCN. |
| 2612 | | De capital | | ~ | Conceptualmente la partida de las EFP es la misma, pero difiere en la práctica debido al tratamiento de determinadas transacciones. |
| 2612.1 | > D92 | <i>Donaciones para inversiones</i> | | | |
| 2612.2 | > D99 | <i>Otras donaciones de capital</i> | | | |
| 262 | | A organismos internacionales | | | |
| 2621 | > D74 | Corrientes | | | |
| 2622 | | De capital | | | |

Nota: Las partidas no estándar de las EFP necesarias para el SCN se indican con filas en color más oscuro.
n.e.p. = no clasificado en otra partida.

La producción de los dos tipos de establecimiento se deriva de manera bastante diferente:

- La producción de establecimientos de mercado es igual a las ventas de dichos establecimientos (partida de ingreso de las EFP *ventas de establecimientos de mercado* (1421)) más las variaciones en sus existencias de *trabajos en curso* (31222) y *productos terminados* (31223). Por lo tanto, para establecer un vínculo directo con el SCN, los datos de las EFP sobre las variaciones en existencias deben dividirse en datos separados para establecimientos de mercado y no de mercado.
- La producción de los establecimientos no de mercado no puede determinarse de las estadísticas de

ventas porque la mayor parte de ella se distribuye sin cargo o se vende a precios que no son económicamente significativos. En lugar de ello, la producción de los establecimientos no de mercado se define como igual a la sumatoria de sus costos de producción: *remuneración a los empleados* (21), *uso de bienes y servicios* (22), *consumo de capital fijo* (23), otros impuestos a la producción pagados, y otros subsidios a la producción recibidos (como un valor negativo).

Por lo tanto, para calcular la producción de los establecimientos no de mercado con base en los datos de las EFP, es necesario dividir los valores totales de cada una de las categorías pertinentes de gasto entre gastos

incurridos por establecimientos de mercado y gastos incurridos por establecimientos no de mercado¹⁰.

A7.27 En las cuentas nacionales, la producción total del sector gobierno general se asigna entre tres componentes: producción de mercado, producción para uso final propio y otra producción no de mercado.

- La producción para uso final propio es el valor de los bienes y servicios producidos para uso final propio o de los activos no financieros construidos para uso propio por parte de unidades del gobierno general. Los datos de estos últimos están directamente disponibles de los detalles de gasto de las EFP como la partida informativa 3M1 en el cuadro 8.1. En el SCN, se establece la valoración de esta producción a precios de mercado si los activos construidos por cuenta propia también se ofrecen para la venta en el mercado. En el marco de las EFP, se asume que los activos construidos por cuenta propia por el sector gobierno general no se ofrecen para la venta en el mercado de modo que la valoración debe basarse en el costo de producción.
- La producción de mercado y la otra producción no de mercado no se encuentran directamente disponibles en las EFP, y no corresponden necesariamente a la producción de establecimientos de mercado y no de mercado, porque los establecimientos no de mercado pueden producir producción de mercado, y viceversa.
 - El valor de la producción de mercado se calcula como la suma de la producción total de los establecimientos de mercado, las ventas efectivas de establecimientos no de mercado a precios de mercado¹¹ (parte de la partida de ingreso de las EFP *ventas incidentales de establecimientos no de mercado* (1423)), y otra producción que se imputa haber sido vendida (parte de la partida de ingreso de las EFP *ventas imputadas de bienes y servicios* (1424)). Las ventas imputadas son transacciones en especie que se valoran a precios de mercado (véase el recuadro A7.1).
 - El valor de la otra producción no de mercado puede calcularse residualmente como la producción total del sector gobierno general

menos la producción para uso final propio y la producción de mercado.

A7.28 El **consumo intermedio** comprende los bienes y servicios consumidos como insumos por un proceso productivo, excluidos los activos fijos cuyo consumo se registra como consumo de capital fijo. En el caso de unidades del gobierno general o del sector público, el consumo intermedio incluye las siguientes partidas de las EFP:

- Uso de bienes y servicios (partida de gasto de las EFP 22) menos la porción de bienes comprados para reventa que fue efectivamente vendida durante el período de declaración de datos (reducción en la partida de las EFP 31224 debido a ventas).
- Bienes y servicios empleados en la formación de capital por cuenta propia (partida informativa de las EFP 3M12).
- Consumo de servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI), que ya ha sido tenido en cuenta en ingreso y gasto por *intereses* en las EFP (partidas de las EFP 1411 y 24, respectivamente).
- Consumo de servicios de seguros y cargos/tasas de servicios relacionados con garantías estandarizadas componentes de *primas, tasas e indemnizaciones corrientes relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas* (partidas de las EFP 1451 y 2831).

A7.29 A los fines del SCN, los valores de los SIFMI, servicios de seguros y sistemas de garantías estandarizadas se derivan por medio de la partición de los intereses, las primas de seguros no de vida y las tasas de garantías estandarizadas (véanse los párrafos 6.81 y 6.125). Conceptualmente, el valor de estos servicios debe tratarse como un gasto por uso de bienes y servicios del consumidor y como ingreso por la venta de un servicio para el intermediario financiero que presta el servicio. Sin embargo, en las EFP estas particiones no se realizan porque ellas solo pueden estimarse con base en datos de la totalidad de la economía. En lugar de ello, en las EFP, los valores completos de las transacciones se registran como intereses, primas de seguros no de vida o tasas por garantías estandarizadas, respectivamente¹².

¹⁰Usualmente los establecimientos de mercado incluidos en el sector gobierno general son una pequeña fracción de la producción total del gobierno general.

¹¹Las ventas de bienes o servicios no de mercado a precios que no son económicamente significativos permanecen como parte del valor del producto no de mercado (véase el SCN 2008, párrafo 6.132).

¹²Véase el SCN 2008, párrafos A3.24–A3.27, para detalles adicionales sobre la estimación de estos servicios.

Recuadro A7.1 Transacciones en especie

Si bien las EFP y el SCN reconocen las transacciones en especie, el modo en que se las registra puede diferir entre ambos conjuntos de datos, específicamente en el caso de los bienes y servicios producidos por el gobierno general. Debido al enfoque del SCN en los procesos económicos, tales transacciones pueden registrarse en distintas etapas en el SCN, en tanto que en las EFP en general solo se las registra una vez. Las ventas imputadas, tal como se las registra en las EFP, se denominan transacciones no monetarias en el SCN.

Las EFP y el SCN registran una venta imputada en caso de:

- Bienes y servicios *producidos* por el sector gobierno general y proporcionados a los *empleados como sueldos en especie*: Tratados como remuneración a los empleados pagada en efectivo seguida por una venta a los empleados (partida 1424 de las EFP). La remuneración se registra en la cuenta de generación del ingreso como remuneración a los empleados, como sueldos y salarios (D11), y la producción se registra como gasto en consumo final de los hogares. En las EFP, los bienes y servicios *producidos* por el sector gobierno general y proporcionados a los empleados como sueldos en especie se tratan de modo similar al tratamiento del SCN. Se considera que el gobierno actúa en dos condiciones: como un empleador y como un productor general de bienes y servicios. Para indicar el monto total pagado como remuneración a los empleados, es necesario tratar el monto pagado en especie como si hubiera sido pagado en efectivo como sueldos y salarios, y luego los empleados hubieran usado el efectivo para comprar los bienes y servicios.

El SCN registra transacciones en ventas imputadas que no se registran en las EFP en los siguientes casos:

- Bienes y servicios *producidos* por el sector gobierno general y entregados como prestaciones sociales en especie conforme a las *prestaciones sociales relacionadas con el empleo*: Tratados en el SCN como si hubiera habido una transferencia en efectivo a los beneficiarios seguida por una venta de la producción a los beneficiarios. Así, los bienes y servicios se registran en el SCN como gasto en consumo final de los hogares en tanto que la transferencia se registra como una prestación social en la cuenta de distribución secundaria del ingreso, como prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D62 en el SCN), bajo otras prestaciones de los seguros sociales (D622 en el SCN). Esta partida se subdivide en prestaciones pensionarias de los seguros sociales (D6221 en el SCN) y prestaciones no pensionarias de los seguros sociales (D6222 en el SCN). En las EFP, los bienes y servicios producidos por unidades del gobierno general y entregados como prestaciones sociales se registran como costos de producción en las distintas categorías de gasto de las EFP, tales como remuneración a los empleados y uso de bienes y servicios, y consumo de capital fijo, y no como prestaciones sociales.
- Bienes y servicios *producidos* por el sector gobierno general y proporcionados como donaciones en especie a *otros gobiernos y organismos internacionales*: Tratados en el SCN como si hubiera habido una transferencia en efectivo seguida por una venta de la producción a los donatarios de los bienes y servicios. La producción se muestra como exportaciones (P6 en el SCN) en el caso de donaciones a gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y ya sea como gasto en consumo final del gobierno o formación bruta de capital fijo (P51 en el SCN) en el caso de donaciones a otras unidades internas del gobierno general. La transferencia se presenta en la cuenta de distribución secundaria del ingreso como otras transferencias corrientes (D7), ya sea como transferencias corrientes dentro del gobierno general (D73 en el SCN) o como cooperación internacional corriente (D74 en el SCN), o en la cuenta de capital como transferencias de capital, como donaciones para inversión (D92 en el SCN) u otras transferencias de capital (D99 en el SCN). En las EFP, estas donaciones en especie se registran como donaciones a gobiernos extranjeros (partida de gasto 261 de las EFP) o donaciones a organismos internacionales (partida de gasto 262 de las EFP).
- Bienes y servicios *producidos* por el sector gobierno general y proporcionados como transferencias en especie a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, a particulares o a hogares, como *compensación por daños a la propiedad o lesiones o como la liquidación de una indemnización de seguros*: Tratados como una transferencia en efectivo y una venta de producción de mercado. La transferencia se registra en la cuenta de distribución secundaria del ingreso del SCN como otras transferencias corrientes, como indemnizaciones de seguros no de vida (D72) o transferencias corrientes diversas (D75), y la producción se registra como gasto en consumo final del sector hogares o del sector instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares. En las EFP, estos bienes y servicios entregados en especie se registran como transferencias no clasificadas en otra partida (partida de gasto 282 de las EFP).

A7.30 El consumo de capital fijo (P51) en el SCN es idéntico al concepto en las EFP. Sin embargo, los montos de consumo de capital fijo pueden diferir debido a los distintos tratamientos de la formación de capital por cuenta propia. El consumo de capital fijo tal como se lo registra en las cuentas nacionales debe ser igual al *consumo de capital fijo [EFP] (23)* más el consumo de capital fijo registrado en las EFP como un componente de la formación de capital por cuenta propia (partida informativa de las EFP 3M13).

Las cuentas de distribución del ingreso

A7.31 Las cuentas de distribución del ingreso se dividen en tres cuentas principales. Cada una de estas cuentas separadas tienen distintas partidas de resultado que permiten interpretaciones significativas del ingreso y comprenden:

- La cuenta de distribución primaria del ingreso, que comprende la cuenta de generación del ingreso y la cuenta de asignación del ingreso primario.
- La cuenta de distribución secundaria del ingreso.
- La cuenta de redistribución del ingreso en especie.

La cuenta de distribución primaria del ingreso

A7.32 La cuenta de distribución primaria del ingreso muestra el modo en que el PIB se distribuye al trabajo, el capital, el gobierno y, de ser necesario, los flujos hacia, y desde, el resto del mundo. La distribución primaria del ingreso siempre se presenta en dos subcuentas: la cuenta de generación del ingreso y la cuenta de asignación del ingreso primario.

La cuenta de generación del ingreso

A7.33 La cuenta de generación del ingreso muestra desde la perspectiva de las unidades o sectores institucionales residentes, en su capacidad de productores, cómo el valor agregado genera ingresos para el trabajo, el capital y el gobierno. La cuenta comienza con el valor agregado como un recurso y luego incluye como usos:

- Remuneración a los empleados (D1).
- Otros impuestos sobre la producción¹³ (D29) pagaderos.

¹³Los otros impuestos sobre la producción comprenden todos los impuestos excepto aquellos sobre los productos que las empresas incurren como resultado de su actividad productiva. Un impuesto sobre los productos es un impuesto que se paga por unidad de algún bien o servicio. (Véase el SCN 2008, párrafos 7.88–7.97).

- Otros subsidios a la producción (D39) por cobrar como un uso negativo.

A7.34 La partida de resultado de la cuenta de generación del ingreso es el excedente de explotación (B2), que puede presentarse bruto o neto del consumo de capital fijo. Mide el superávit que se devenga del proceso productivo antes de deducir cualquier ingreso explícito o implícito: cargos por intereses, arriendo de recursos naturales u otras rentas de la propiedad que se pagan por activos financieros, tierras y terrenos, u otros recursos naturales mantenidos para llevar adelante con el proceso productivo.

A7.35 La remuneración a los empleados del SCN se corresponde con la suma de la partida de gasto de las EFP *remuneración a los empleados [EFP] (21)* y el monto de remuneración a los empleados registrado como un componente de la formación de capital por cuenta propia (partida informativa de las EFP 3M11).

A7.36 Los impuestos y subsidios que se incluyen en la valoración de la producción de establecimientos no de mercado comprenden otros impuestos sobre la actividad productiva pagaderos por unidades del gobierno general a otras unidades de gobierno y otros subsidios a la actividad productiva por cobrar por unidades del gobierno general de otras unidades de gobierno, tanto nacionales como extranjeras. Es probable que estos montos sean inusuales y/o de poca magnitud. Los impuestos pagaderos por un nivel de gobierno a otro nivel de gobierno se clasifican en las EFP como *transferencias no clasificadas en otra partida* (282) en la subcategoría *corrientes* (2821). Los subsidios a la producción (D39) por cobrar son una porción de los *subsidios* (14411) clasificados como *transferencias no clasificadas en otra partida* (144)¹⁴. En las EFP, estas partidas, que involucran a unidades del gobierno general, se eliminarían en la consolidación cuando se compilan las estadísticas del gobierno general o del sector público.

La cuenta de asignación del ingreso primario

A7.37 La cuenta de asignación del ingreso primario se concentra en los sectores o unidades institucionales residentes en su condición de receptores

¹⁴Si bien una unidad del gobierno general, sociedades públicas y privadas, ISFLSH u hogares pueden ser beneficiarios de subsidios, estos son pagados únicamente por unidades de gobierno.

de ingresos primarios. Muestra dónde se cobran los elementos pagaderos de la cuenta de generación del ingreso, y también incluye los montos de renta de la propiedad por cobrar y pagaderos según sectores o unidades institucionales. Incluye el excedente de explotación o ingreso mixto como recurso y registra respecto de cada sector la renta de la propiedad por cobrar y por pagar, la remuneración a los empleados por cobrar, e impuestos *menos* subsidios a la producción y las importaciones por cobrar. La partida de resultado es el saldo del ingreso primario (B5), que representa la contribución del sector al ingreso nacional. El saldo del ingreso primario o ingreso nacional puede presentarse bruto o neto del consumo de capital fijo.

A7.38 En el caso del sector gobierno general, la cuenta registra los siguientes recursos:

- Impuestos sobre la producción y las importaciones (D2), que se dividen en impuestos sobre los productos (D21) y otros impuestos sobre la producción (D29).
- Subsidios como un recurso negativo (D3).
- Renta de la propiedad, como recurso y como uso (D4).

A7.39 En el SCN, los impuestos se clasifican según el papel que desempeñan en las actividades económicas como:

- Impuestos sobre la producción y las importaciones (D2) en la cuenta de producción, la cuenta de generación del ingreso y la cuenta de asignación del ingreso primario.
- Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc. (D5) en la cuenta de distribución secundaria del ingreso.
- Impuestos sobre el capital (D91) en la cuenta de capital.

A7.40 Las EFP incluyen una clasificación detallada de los impuestos basada en prácticas habituales de la administración tributaria. El resultado es que ciertas categorías de impuesto de las EFP, como los impuestos sobre los vehículos automotores, deben asignarse entre dos de las categorías impositivas del SCN dependiendo de si son pagaderos por el productor o el consumidor final. Esta asignación es necesaria en el SCN y, a falta de una división en las EFP o de datos fuente, los compiladores de las cuentas nacionales deberán

utilizar distintos métodos para identificar al pagador (es decir, un productor o un consumidor final).

A7.41 En el cuadro A7.3 se presenta un desglose de estos impuestos que muestra, entre otras cosas, los vínculos entre las categorías de impuesto de las EFP y del SCN. El cuadro muestra qué categorías de impuesto de las EFP tienen una correspondencia directa con categorías de impuesto del SCN, qué categorías de impuesto del SCN comprenden dos o más subcategorías de las EFP y qué partidas de impuesto de las EFP requieren un mayor desglose para permitir una vinculación con las categorías del SCN.

A7.42 Los subsidios (D3) en el SCN son equivalentes a los subsidios en las EFP (partida de ingreso de las EFP 14411 y partida de gasto de las EFP 25), pero la clasificación del tipo de subsidios difiere bastante entre ambos conjuntos de datos. En el SCN, los subsidios se dividen en subsidios a los productos (D31) y otros subsidios a la producción (D39). Los subsidios a los productos se subdividen en subsidios a las importaciones (D311), exportaciones (D312) y otros subsidios a los productos (D319). En las EFP, para permitir la consolidación del sector público, los subsidios se clasifican por beneficiario. Para permitir la correspondencia entre el SCN y las EFP, es posible emplear un enfoque modular para identificar todos los subsidios según sean a la producción o a los productos, así como también a sus beneficiarios.

A7.43 Varios tipos de renta de la propiedad se incluyen como recursos en la cuenta de asignación del ingreso primario:

- Los dividendos (D421) en el SCN equivalen a los dividendos registrados en las EFP (partida de ingreso de las EFP 1412 y partida de gasto de las EFP 2811, respectivamente).
- Los retiros de ingresos de cuasisociedades (D422) en el SCN equivalen a estos retiros registrados en las EFP (partida de ingreso de las EFP 1413 y partida de gasto de las EFP 2812).
- El arriendo de recursos naturales (D45) en el SCN equivale a aquel registrado en las EFP (partida de ingreso de las EFP 1415 y partida de gasto de las EFP 2814).
- Los intereses (D41) del SCN equivalen a los intereses de las EFP (partida de ingreso de las EFP 1411 y partida de gasto de las EFP 24), ajustado por los SIFMI (véase el párrafo A7.29).

- Las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa (D43) en el SCN equivalen a las utilidades reinvertidas registradas en las EFP (partida de ingreso de las EFP 1416 y partida de gasto de las EFP 2815).
- La renta de la propiedad imputada por desembolsos de la renta de la inversión (D44) del SCN, tales como los ingresos atribuibles a los titulares de pólizas de seguros, etc., es conceptualmente equivalente a la renta/gastos de la propiedad por desembolsos de la renta de la inversión (partida de ingreso de las EFP 1414 y partida de gasto de las EFP 2813). Sin embargo, en el caso de unidades del sector gobierno como titulares de pólizas de seguros, es probable que se desconozca el ingreso relacionado con esta partida, y probablemente solo se calcularía en el contexto de la economía en su conjunto. Por lo tanto, se mantiene como una partida de ajuste entre las EFP y las cuentas nacionales. Esta renta de la propiedad imputada también es registrada como pagadera por los beneficiarios al operador del sistema como una contribución suplementaria de los hogares (D6141) en la cuenta de distribución secundaria del ingreso. En el caso de los sistemas de pensión del gobierno general, esta transacción imputada se vincula principalmente con sistemas de pensión no autónomos relacionados con el empleo. Si estos sistemas de pensión son autónomos, las transacciones afectan solo a los hogares y al sector sociedades financieras. En las EFP, un gasto de la propiedad imputado sobre derechos a pensiones existentes, registrado en la partida de gasto de las EFP 2813, es igual al incremento en el pasivo de un sistema de pensión de prestaciones definidas resultado del paso del tiempo. Así, las contribuciones pensionarias suplementarias de los hogares imputadas, registradas en la cuenta de distribución secundaria del ingreso en el SCN, deben registrarse en las EFP como incurrimento de pasivos de pensiones (partida de las EFP de transacciones en pasivos 33063) y no como ingreso de contribuciones sociales (partida de ingreso de las EFP 12). Los valores del SCN pueden derivarse de los registros detallados de los sistemas de pensiones.

La cuenta de distribución secundaria del ingreso

A7.44 La cuenta de distribución secundaria del ingreso cubre la redistribución del ingreso mediante

transferencias corrientes (distintas de las transferencias sociales en especie efectuadas por el gobierno y por las ISFLSH a los hogares)¹⁵. Además de trasladar desde la cuenta anterior el saldo del ingreso primario, esta cuenta registra:

- Impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc. (D5 en el SCN) como un recurso para el gobierno, subdividido en impuestos sobre el ingreso (D51 en el SCN) y otros impuestos corrientes (D59 en el SCN).
- Contribuciones sociales netas (D61 en el SCN) como un recurso para el gobierno.
- Prestaciones sociales distintas de las transferencias en especie (D62 en el SCN) como un uso para el gobierno.
- Otras transferencias corrientes (D7 en el SCN), como recurso y como uso.

A7.45 Las contribuciones sociales netas (D61) son las contribuciones efectivas e imputadas efectuadas por los hogares a los sistemas de seguros sociales. Las contribuciones netas excluyen las comisiones cobradas por los administradores de los sistemas, que deben registrarse como un gasto de los hogares por servicios prestados. Las contribuciones sociales netas se dividen en cuatro subcategorías en el SCN, y cada una de estas subcategorías se subdividen en contribuciones pensionarias y no pensionarias. Las siguientes son las subcategorías de las contribuciones sociales netas:

- Contribuciones sociales efectivas de los empleadores (D611).
- Contribuciones sociales imputadas de los empleadores (D612).
- Contribuciones sociales efectivas de los hogares (D613).
- Contribuciones sociales suplementarias de los hogares (D614).

A7.46 El monto registrado por contribuciones sociales netas por cobrar por unidades que operan sistemas de seguros sociales puede diferir entre los conjuntos de datos de las EFP y el SCN debido a diferencias en el tratamiento de las contribuciones a sistemas de pensiones relacionados con el empleo. En el SCN, los montos pagaderos al operador del

¹⁵Las transferencias sociales en especie se registran en la cuenta de redistribución del ingreso en especie.

sistema como contribuciones sociales (D6111, D6121 y D6131) se incluyen en la distribución secundaria del ingreso, con un ajuste posterior por la variación en los derechos a pensiones para registrar el incurrimento de pasivos de pensión (F63 en el SCN). Las EFP registran las contribuciones sociales pagaderas a sistemas relacionados con el empleo que proveen pensiones y otras prestaciones de jubilación directamente como transacciones que aumentan los pasivos del sistema por derechos a pensiones (partida de las EFP 33063) de parte del operador del sistema¹⁶. En el SCN, todas las prestaciones sociales pagaderas, incluidas las pensiones y otras prestaciones de jubilación, se registran ya sea en la cuenta de distribución secundaria del ingreso, como prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D62), o en la cuenta de redistribución del ingreso, como transferencias sociales en especie (D63). Además, todas las pensiones y otras prestaciones sociales de jubilación pagaderas se registran como una reducción en los derechos a pensiones (F63).

A7.47 A diferencia del SCN, el gasto por transferencias en las EFP excluye las prestaciones de pensiones y de jubilación pagaderas a empleados del gobierno. Estas prestaciones solo se declaran como una transacción que reduce los pasivos por *derechos a pensiones* (partida de pasivo de las EFP 33063). En consecuencia, las EFP no necesitan la partida para el ajuste por variaciones en derechos a pensiones. Además, a diferencia del SCN, las prestaciones en la forma de bienes y servicios producidos por unidades del gobierno general no se registran como prestaciones sociales en las EFP, sino en las distintas categorías de gasto correspondientes a los costos de producir estos bienes y servicios, tales como la remuneración a los empleados, el uso de bienes y servicios, etc.

A7.48 Tal como se señala en el recuadro A7.1, los bienes y servicios producidos por el sector gobierno general y provistos como prestaciones sociales en especie, donaciones en especie o transferencias en especie se registran en el SCN como producción y una transferencia a los beneficiarios. Estas transferencias se registran en la cuenta de distribución secundaria del ingreso, como si hubieran sido recibidas en

efectivo por los beneficiarios, acompañadas por una venta de la producción a los beneficiarios.

A7.49 Las otras transferencias corrientes (D7) del SCN son un grupo diverso de partidas que se encuentran en distintas categorías de las EFP:

- Las primas netas de seguros no de vida (D71) son el equivalente de las *primas* netas de seguros no de vida (partida de ingreso de las EFP 14511 y partida de gasto de las EFP 28311), ajustadas por la imputación de la venta o compra de servicios de seguros, como se describe en el párrafo A7.29.
- Las indemnizaciones de seguros no de vida (D72) son el equivalente de las indemnizaciones corrientes de seguros no de vida en las EFP (partida de ingreso de las EFP 14513 y partida de gasto de las EFP 28313).
- Las transferencias corrientes dentro del gobierno general (D73) y la cooperación internacional corriente (D74) del SCN se registran en las EFP como *donaciones corrientes* por cobrar (categorías de ingreso de las EFP 1311, 1321 o 1331) o por pagar (categorías de gasto de las EFP 2611, 2621 o 2631), excepto en el caso de bienes y servicios producidos por unidades del gobierno general y distribuidos en especie (véase el recuadro A7.1).
- Las transferencias corrientes diversas (D75) del SCN se registran en las EFP como *multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos* (partida de ingreso de las EFP 143), *otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida* (partida de ingreso de las EFP 14412), *transferencias corrientes no clasificadas en otra partida* (partida de gasto de las EFP 2821), ajustadas con las transferencias de bienes y servicios producidos por unidades del gobierno general y distribuidos en especie (véase el recuadro A7.1).

A7.50 La partida de resultado de la cuenta de distribución secundaria del ingreso es el ingreso disponible. En el caso de los hogares, este ingreso puede emplearse para gasto de consumo final y ahorro. En el caso de las sociedades financieras y no financieras, el ingreso disponible es el ingreso no distribuido a quienes poseen participaciones de capital menos los impuestos pagaderos sobre el ingreso. El ingreso disponible puede presentarse bruto o neto del consumo de capital fijo.

¹⁶Por lo tanto, las contribuciones efectivas e imputadas a sistemas de pensiones y otras prestaciones de jubilación se excluyen del ingreso de las EFP por concepto de *contribuciones sociales* (categoría de ingreso de las EFP 12).

La cuenta de redistribución del ingreso en especie

A7.51 La cuenta de redistribución del ingreso en especie registra las prestaciones sociales en especie y las transferencias individuales de bienes y servicios no de mercado del sector gobierno al sector hogares que utiliza los bienes o servicios. Dada la índole de las transacciones en cuestión, esta cuenta es significativa únicamente para el gobierno, los hogares y las ISFLSH. La cuenta registra dos elementos del proceso de redistribución. El primero es la producción no de mercado de parte del gobierno y las ISFLSH de servicios individuales, y la segunda es la compra de parte del gobierno y las ISFLSH de bienes y servicios para su transferencia a los hogares gratuitamente o a precios económicamente no significativos. La cuenta de redistribución del ingreso en especie registra las transferencias sociales en especie como recursos para los hogares y como usos del gobierno y las ISFLSH. La partida de resultado de la cuenta de redistribución del ingreso en especie es el ingreso disponible ajustado.

A7.52 La Clasificación de las funciones del gobierno (CFG) puede emplearse para facilitar la derivación del gasto de consumo individual del gobierno (P31 en el SCN). Las prestaciones sociales en especie del gobierno deben ser equivalentes a las transferencias sociales en especie de producción no de mercado (D631 en el SCN). Véase el cuadro A7.4 para una presentación de las correspondientes partidas de gasto de las EFP. El consumo colectivo del gobierno (P32 en el SCN) es igual a su consumo final efectivo (P4 en el SCN).

La cuenta de utilización del ingreso disponible

A7.53 Hay dos variantes de las cuentas de utilización del ingreso: la cuenta de utilización del ingreso disponible y la cuenta de utilización del ingreso disponible ajustado. Ambas cuentas muestran, para los tres sectores que realizan un consumo final —es decir, el sector de los hogares, el sector de las ISFLSH y el sector del gobierno general— cómo el ingreso disponible o el ingreso disponible ajustado se asignan entre consumo final y ahorro. Mide la parte del ingreso que no se emplea para el consumo final, internamente o en el extranjero. Los ahorros pueden mostrarse en base bruta o neta (dependiendo de si se incluye el consumo de capital fijo).

A7.54 En el SCN, el ahorro bruto es la partida de resultado antes de las transacciones de capital y puede derivarse excluyendo del préstamo neto/endeudamiento neto las transferencias de capital por cobrar/por pagar, la formación bruta de capital y las adquisiciones menos disposiciones de activos no financieros no producidos. El ahorro bruto también puede derivarse como ingreso disponible menos consumo final. Dado que conceptualmente el préstamo neto/endeudamiento neto es igual en el SCN y las EFP, para el gobierno general o el sector público, el ahorro bruto puede derivarse de las EFP del siguiente modo:

Préstamo neto/endeudamiento neto;

Menos: Transferencias/donaciones de capital por cobrar;

Más: Transferencias/donaciones de capital por pagar;

Más: Adquisición neta de activos no financieros.

Para pasar del ahorro neto al ahorro bruto, es necesario agregar el consumo de capital fijo.

A7.55 La cuenta de utilización del ingreso disponible y la cuenta de utilización del ingreso disponible ajustado calculan el ahorro como una partida de resultado. Las dos mediciones del ahorro son las mismas, pero se las calcula de distinto modo.

- La cuenta de utilización del ingreso disponible calcula el ahorro empleando:
 - El ingreso disponible como un recurso.
 - El consumo final como un uso.
 - Una partida de ajuste que muestra el ajuste por la variación en los derechos a pensiones.
- La cuenta de utilización del ingreso disponible ajustado calcula el ahorro como una partida de resultado empleando:
 - El ingreso disponible ajustado como un recurso.
 - El consumo final efectivo como un uso.
 - Una partida de ajuste que muestra el ajuste por la variación en los derechos a pensiones.

A7.56 El consumo final es un componente fundamental de la cuenta de utilización del ingreso disponible y del producto interno bruto. El concepto se aplica en el SCN de dos modos: gasto de consumo final (P3) y consumo final efectivo (P4). La diferencia

entre ambos son las transferencias sociales en especie (D63), que representan el consumo final de bienes y servicios comprados por unidades del gobierno general pero efectivamente consumidos por los hogares.

A7.57 El gasto de consumo final no es un elemento de las EFP. El gasto de consumo final puede calcularse empleando vínculos con datos de las EFP establecidos previamente. Puede calcularse como:

Producción total menos producción relacionada con formación de capital por cuenta propia¹⁷;

Más: Compras de bienes y servicios que se transfieren a los hogares sin transformación adicional¹⁸;

Menos: Ventas efectivas e imputadas de bienes y servicios (partida de ingreso de las EFP 142)¹⁹;

Menos: Variaciones en las existencias de trabajos en curso y productos terminados (partidas de las EFP 31222 y 31223).

A7.58 En las EFP, las compras de bienes y servicios que se transfieren a los consumidores finales sin una transformación adicional se clasifican como *prestaciones de la seguridad social en especie* (partida de gasto de las EFP 2712), *prestaciones de asistencia social en especie* (partida de gasto de las EFP 2722), *prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie* (partida de gasto de las EFP 2732) o la porción en especie de las *transferencias corrientes no clasificadas en otra partida* (partida de gasto de las EFP 2821), dependiendo de la índole y organización de la distribución.

A7.59 Las categorías de gasto de las EFP para prestaciones sociales en especie incluyen los reembolsos a los hogares por compras de bienes y servicios a ser recibidos como beneficios sociales en especie, y compras directas de unidades del gobierno general de bienes y servicios de productores de mercado y provistos como prestaciones sociales en especie. Además, la partida de las EFP de *transferencias no clasificadas en otra partida* (2821) puede incluir

¹⁷Tal como se muestra en los cuadros A7.3 y A7.4, esto corresponde a la sumatoria de las siguientes categorías de las EFP: 1421+21.2+22.2+23.2+SIFMI.

¹⁸Tal como se muestra en los cuadros A7.3 y A7.4, esto corresponde a la sumatoria de las siguientes categorías de las EFP: 2712+2722+2732+2821.32+2821.42.

¹⁹Cuando se vende un bien existente, el monto por cobrar de su venta se registra como gasto en consumo final negativo si el desembolso inicial por el bien se clasificó como gasto en consumo final.

compras de bienes y servicios de productores de mercado distribuidos directamente a los hogares para consumo final distinto de prestaciones sociales. Los bienes y servicios producidos por los propios gobiernos y posteriormente utilizados como transferencias en especie no se declaran como transacciones en especie en las EFP, pero se los incluye en el concepto del SCN de transferencias sociales en especie (D63).

A7.60 Dado que el SCN mide separadamente la producción y la distribución de bienes y servicios, normalmente las transacciones en especie se registran en las cuentas como si se tratara de transferencias monetarias seguidas por el gasto de la transferencia por parte del beneficiario para obtener los bienes y servicios en cuestión. Por lo tanto, las transferencias sociales en especie (D63) consisten en gasto en consumo final realizado por el gobierno y las ISFLSH en nombre de los hogares. Por tal razón, se los describe como bienes y servicios individuales. La información sobre estos bienes y servicios individuales puede obtenerse de la clasificación cruzada de la CFG y el tipo económico de gasto en el cuadro 6A.2. En el anexo al capítulo 6 se listan los servicios que se consideran individuales.

A7.61 En el SCN, se realiza un ajuste en la cuenta de utilización del ingreso disponible, así como también en la cuenta de utilización de ingreso disponible ajustado por la variación en los derechos de pensiones (D.8). Este ajuste por la variación en derechos a pensiones es igual a:

El valor total de las contribuciones sociales efectivas pagaderas a sistemas de pensiones basados en fondos asignados;

Más: El valor total de las contribuciones sociales imputadas pagaderas a sistemas de pensiones relacionados con el empleo;

Más: El valor total de las contribuciones sociales suplementarias;

Menos: El valor de los cargos de servicio asociados;

Menos: El valor total de las pensiones pagadas como prestaciones pensionarias por los sistemas de pensiones.

El distinto tratamiento de los sistemas de pensiones elimina la necesidad de esta partida de ajuste en el marco de las EFP (véase el párrafo 5.95).

Las cuentas de acumulación

A7.62 El ahorro es la partida de resultado de la última de las cuentas corrientes del SCN y el punto de inicio de las cuentas de acumulación. El primer grupo de las cuentas de acumulación, que comprende la cuenta de capital y la cuenta financiera, abarca las transacciones en activos o pasivos y las variaciones en el patrimonio neto debido a transferencias de capital. Un segundo grupo de cuentas de acumulación, que comprende la cuenta de otras variaciones en el volumen de activos y la cuenta de revalorización, tiene relación con las variaciones en activos y pasivos causadas por factores distintos de las transacciones.

La cuenta de capital

A7.63 La cuenta de capital registra las transacciones vinculadas a la adquisición de activos no financieros y a las transferencias de capital. La cuenta comienza con el ahorro neto, la última partida de resultado de las cuentas corrientes, y registra las transacciones en activos no financieros y las transferencias de capital. La partida de resultado puede ser el *préstamo neto* (+), que mide el monto neto disponible para financiar a otros sectores, o el *endeudamiento neto* (-), que corresponde al financiamiento neto de otros sectores.

A7.64 La mayoría de los asientos en la cuenta de capital del SCN puede derivarse de los asientos correspondientes en las EFP. Por ejemplo, la formación bruta de capital fijo (P51g) menos el consumo de capital fijo (P51c) es la inversión neta en activos fijos en las EFP (partida de las EFP 311). Tal como se señala en el cuadro A7.5, las categorías de clasificación de activos no financieros del SCN 2008 ha sido completamente incorporada en las EFP. Sin embargo, en el SCN los activos fijos también se clasifican en:

- Adquisición de activos fijos nuevos (partida 311.1/P5111 en el cuadro A7.5).
- Adquisición de activos fijos existentes (partida 311.1/P5112 en el cuadro A7.5).
- Disposición de activos fijos existentes (partida 311.2/P5113 en el cuadro A7.5).

La diferenciación entre activos nuevos y existentes no se encuentra disponible en las EFP, y requeriría información complementaria de sistemas de datos fuente.

A7.65 El consumo de capital fijo en el SCN (P51c) es igual a la sumatoria de la partida de gasto del mismo

nombre en las EFP (partida de gasto de las EFP 23) y el consumo de capital fijo que se capitalizó como parte de la formación de capital por cuenta propia (partida de las EFP 3M13).

A7.66 Las variaciones en existencias (P52), adquisiciones menos disposiciones de objetos de valor (P53) y adquisiciones menos disposiciones de activos no producidos (NP) son iguales a la inversión neta en las partidas correspondientes de las EFP (partidas de las EFP 312, 313 y 314, respectivamente).

A7.67 En el SCN, las transferencias de capital por cobrar y por pagar (D9) se registran como impuestos sobre el capital (D91), donaciones para inversión (D92) y otras transferencias de capital (D99). Estas transferencias se incluyen en las EFP de la siguiente manera:

- Los impuestos sobre el capital (D91r) cobrables por el sector del gobierno general pueden relacionarse directamente con el ingreso de las EFP registrado en *impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos* (partida de ingreso de las EFP 1133) y en *otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad* (partida de ingreso de las EFP 1135). Cuando estos impuestos son pagaderos por un nivel de gobierno a otro, quien realiza el pago debe incluirlos en la partida de gasto *transferencias de capital no clasificadas en otra partida* (2822).
- Las donaciones para inversión (D92) comprenden todas las transferencias de capital efectuadas por los gobiernos a otras unidades institucionales residentes o no residentes para financiar la totalidad o parte de los costos de su adquisición de activos fijos. Estas donaciones para inversión por cobrar/por pagar son un componente de las *donaciones de capital por cobrar* (partidas de ingreso de las EFP 1312, 1322 o 1332) y de las *donaciones de capital por pagar* (partidas de gasto de las EFP 2612, 2622 y 2632).
- Las otras transferencias de capital (D99) comprenden todas las transferencias de capital excepto los impuestos sobre el capital y las donaciones para inversión. Cabe destacar que aquí se incluye la categoría de transferencias de capital relacionadas con la cancelación de la deuda por mutuo acuerdo. En las EFP estas son un componente de las *donaciones de capital* (partidas de ingreso de las EFP 1312, 1322 o 1332, o partidas de gasto de las EFP 2612, 2622 y 2632), de las *transferencias de capital no clasificadas en otra*

Cuadro A7.5 Correspondencia de las categorías de transacciones en activos no financieros de las EFP y del SCN

| Códigos de las EFP | Códigos del SCN | Categorías de activos no financieros |
|--------------------|-----------------|--|
| 31 | | Activos no financieros |
| 311 | = P511 | Activos fijos |
| <i>3M1</i> | > <i>P1</i> | <i>De lo cual: Formación de capital por cuenta propia</i> |
| <i>3M11</i> | > <i>D1</i> | <i>Formación de capital por cuenta propia, remuneración a los empleados</i> |
| <i>3M111</i> | > <i>D11</i> | <i>Sueldos y salarios</i> |
| <i>3M112</i> | > <i>D12</i> | <i>Contribuciones sociales de los empleadores</i> |
| <i>3M1121</i> | > <i>D121</i> | <i>Contribuciones sociales efectivas de los empleadores</i> |
| <i>3M11211</i> | > <i>D1211</i> | <i>Contribuciones efectivas pensionarias de los empleadores</i> |
| <i>3M11211</i> | > <i>D1212</i> | <i>Contribuciones efectivas no pensionarias de los empleadores</i> |
| <i>3M1122</i> | > <i>D122</i> | <i>Contribuciones sociales imputadas de los empleadores</i> |
| <i>3M11221</i> | > <i>D1221</i> | <i>Contribuciones imputadas pensionarias de los empleadores</i> |
| <i>3M11222</i> | > <i>D1222</i> | <i>Contribuciones imputadas no pensionarias de los empleadores</i> |
| <i>3M12</i> | > <i>P2</i> | <i>Formación de capital por cuenta propia, consumo intermedio</i> |
| <i>3M13</i> | > <i>P51c</i> | <i>Formación de capital por cuenta propia, consumo de capital fijo</i> |
| 311.1 | < P5111 | Adquisición de activos fijos nuevos |
| 311.1 | < P5112 | Adquisición de activos fijos existentes |
| 311.2 | < P5113 | Disposiciones de activos fijos existentes |
| 3111 | | Edificios y estructuras |
| 31111 | | Viviendas |
| 31112 | | Edificios distintos de vivienda |
| 31113 | | Otras estructuras |
| 31114 | | Mejoras a las tierras y terrenos |
| 3112 | | Maquinaria y equipo |
| 31121 | | Equipo de transporte |
| 31122 | | Maquinaria y equipo distintos de equipo de transporte |
| 311221 | | Equipo de ICT |
| 311222 | | Maquinaria y equipo no clasificados en otra partida |
| 3113 | | Otros activos fijos |
| 31131 | | Recursos biológicos cultivados |
| 31132 | | Productos de propiedad intelectual |
| 31133 | = P512 | Costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos |
| 31134 | | Sistemas de armamentos |
| 312 | = P52 | Existencias |
| 31221 | | Materiales y suministros |
| 31222 | | Trabajos en curso |
| <i>31222.1</i> | <i>me</i> | <i>De lo cual: Establecimientos de mercado</i> |
| 312221 | | Trabajos en curso en activos biológicos cultivados |
| 312222 | | Otros trabajos en curso |
| 31223 | | Productos terminados |
| <i>31223.1</i> | <i>me</i> | <i>De lo cual: Establecimientos de mercado</i> |
| 31224 | | Bienes para reventa |
| 31225 | | Existencias militares |
| 313 | = P53 | Objetos de valor |
| 314 | = NP | Activos no producidos |
| 3141 | > NP1 | Tierras y terrenos |
| 3142 | > NP1 | Recursos minerales y energéticos |
| 3143 | > NP1 | Otros activos de origen natural |
| 3144 | | Activos intangibles no producidos |
| 31441 | = NP2 | Contratos, arrendamientos y licencias |
| 31442 | = NP3 | Fondos de comercio y activos de comercialización |
| Leyenda: | = | La partida de las EFP es igual a la partida del SCN. |
| | > | La partida de las EFP es un componente de la partida pertinente del SCN. |
| | < | Una porción de la partida de las EFP es un componente de la partida pertinente del SCN. |
| | ~ | Conceptualmente la partida de las EFP es la misma, pero difiere en la práctica debido al tratamiento de determinadas transacciones. |

Nota: Las partidas no estándar de las EFP necesarias para el SCN se indican con filas en color más oscuro.

partida (partida de ingreso de las EFP 1442 y partida de gasto de las EFP 2822) y de las *indemnizaciones de capital* relacionadas con seguros no de vida (partida de ingreso de las EFP 1452 y partida de gasto de las EFP 2832).

La cuenta financiera

A7.68 La cuenta financiera del SCN registra las transacciones en activos financieros y pasivos, clasificados por instrumento. Por lo tanto, registra la adquisición neta de activos financieros y el incurrimiento neto de pasivos. En principio, la partida de resultado, *préstamo neto (+)*/endeudamiento *neto (-)*, es equivalente al *préstamo neto (+)*/endeudamiento *neto (-)* en la cuenta de capital, si bien se la mide de otro modo.

A7.69 Conceptualmente, las transacciones registradas en la cuenta financiera del SCN son idénticas a las transacciones en activos financieros y pasivos registradas en las EFP (véase el cuadro A7.6). Al nivel del gobierno general o del sector público, el valor de las transacciones en activos financieros y pasivos puede diferir debido al distinto enfoque respecto de la consolidación (véase el párrafo A7.11). Es probable que ciertos desembolsos de renta de la inversión (véase el párrafo A7.43) sean desconocidos para el gobierno, y solo serían calculados en el contexto de la economía en su conjunto y, por lo tanto, permanecerían como una partida de ajuste entre las EFP y las cuentas nacionales. Los montos registrados como transacciones de seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas también pueden diferir debido a la opción del SCN de tratar ciertos pasivos relacionados con el empleo en cuadros complementarios en lugar de en los cuadros principales (véase el párrafo 5.95).

Las cuentas de otras variaciones en el volumen de activos

A7.70 La cuenta de otras variaciones en el volumen de activos del SCN registra los mismos eventos económicos que aquellos registrados en las EFP (partidas de las EFP 5***); por lo tanto, el valor total de las variaciones debe ser consistente en los dos conjuntos de datos. En ambos conjuntos de datos, las otras variaciones en el volumen de activos se registran respecto de cada tipo de activo y pasivo. Además, el SCN también clasifica estas variaciones según los eventos específicos que dan lugar a la variación en el volumen de los activos o pasivos. Los datos se registran

separadamente para la aparición económica de activos (K1), la desaparición económica de activos no financieros no producidos (K2), pérdidas por catástrofes (K3), expropiaciones sin indemnización (K4), otras variaciones en el volumen no clasificadas en otra partida (K5) y cambios de clasificación (K6). Por lo tanto, los datos fuente para el registro de estos eventos deben contemplar la identificación de los activos y pasivos pertinentes, y también identificar el evento subyacente que causó la variación en el volumen.

La cuenta de revalorización

A7.71 La cuenta de revalorización del SCN registra las mismas ganancias o pérdidas por tenencia que aquellas registradas en las EFP (partidas de las EFP 4***). En consecuencia, el valor total de las ganancias por tenencia nominales del gobierno general o del sector público deben ser iguales en ambos conjuntos de datos. Además, el SCN recomienda que las ganancias y pérdidas por tenencia nominales se subdividan en ganancias y pérdidas por tenencia neutrales y reales. Las EFP no hacen esta diferenciación:

- Las *ganancias y pérdidas por tenencia neutrales* (B1031) a través de un período son el aumento (disminución) en el valor de un activo que sería necesario, de no haber transacciones y otras variaciones en el volumen de los activos, para disponer del mismo monto de bienes y servicios que al inicio del período. El valor se obtiene aplicando, durante los mismos períodos, un índice de la variación en el nivel general de precios respecto al valor inicial de todos los activos o pasivos. El resultado de esta operación se denomina ganancias y pérdidas por tenencia neutrales porque todos los activos y pasivos se revaloran de modo que se preserve exactamente su poder adquisitivo.
- Las *ganancias y pérdidas por tenencia reales* (B1032) registran la diferencia entre las ganancias y pérdidas por tenencia nominales y las ganancias y pérdidas por tenencia neutrales.

El Balance

A7.72 Conceptualmente, los balances de apertura y cierre del gobierno general o del sector público son iguales en el SCN y las EFP. Ambos conjuntos de datos presentan los activos a la izquierda, y los pasivos y el patrimonio neto a la derecha. Las variaciones en el *Balance* del SCN son la sumatoria de los asientos en

Cuadro A7.6 Correspondencia de los activos financieros y los pasivos de las EFP y del SCN

| MEFP armonizado con otros conjuntos de datos | Códigos de las EFP | | Códigos del SCN 2008 | |
|--|--------------------|-------------------|----------------------|-------------------|
| | Transacción | Posición de saldo | Transacción | Posición de saldo |
| Activos financieros¹ | 32 | 62 | | |
| <i>Total por instrumento:</i> | | | | |
| Oro monetario y DEG | 3201 | 6201 | F1 | AF1 |
| Oro monetario | 32011 | 62011 | F11 | AF11 |
| DEG | 32012 | 62012 | F12 | AF12 |
| Dinero legal y depósitos | 3202 | 6202 | F2 | AF2 |
| Dinero legal | 32021 | 62021 | F21 | AF21 |
| Depósitos transferibles | 32022 | 62022 | F22 | AF22 |
| Otros depósitos | 32023 | 62023 | F29 | AF29 |
| Títulos de deuda | 3203 | 6203 | F3 | AF3 |
| Préstamos | 3204 | 6204 | F4 | AF4 |
| Participaciones de capital y en fondos de inversión | 3205 | 6205 | F5 | AF5 |
| Participaciones de capital | 32051 | 62051 | F51 | AF51 |
| Participaciones o cuotas en fondos de inversión | 32052 | 62052 | F52 | AF52 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas | 3206 | 6206 | F6 | AF6 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida | 32061 | 62061 | F61 | AF61 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias | 32062 | 62062 | F62 | AF62 |
| Derechos a pensiones ² | 32063 | 62063 | F63 & F65 | AF63 & AF65 |
| Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores | 32064 | 62064 | F64 | AF64 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas | 32065 | 62065 | F66 | AF66 |
| Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados | 3207 | 6207 | F7 | AF7 |
| Derivados financieros | 32071 | 62071 | F71 | AF71 |
| Opciones de compra de acciones por parte de empleados | 32072 | 62072 | F72 | AF72 |
| Otras cuentas por cobrar | 3208 | 6208 | F8 | AF8 |
| Créditos y anticipos comerciales | 32081 | 62081 | F81 | AF81 |
| Otras cuentas por cobrar diversas | 32082 | 62082 | F82 | AF82 |
| Pasivos¹ | 33 | 63 | | |
| <i>Total por instrumento:</i> | | | | |
| Derechos especiales de giro (DEG) | 3301 | 6301 | F12 | AF12 |
| Dinero legal y depósitos | 3302 | 6302 | F2 | AF2 |
| Títulos de deuda | 3303 | 6303 | F3 | AF3 |
| Préstamos | 3304 | 6304 | F4 | AF4 |
| Participaciones de capital y en fondos de inversión | 3305 | 6305 | F5 | AF5 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas ² | 3306 | 6306 | F6 | AF6 |
| Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados | 3307 | 6307 | F7 | AF7 |
| Otras cuentas por pagar | 3308 | 6308 | F8 | AF8 |

¹Tanto los activos financieros como los pasivos se subclasifican en internos y externos en las mismas subcategorías, excepto que: los pasivos y los activos internos excluyen el oro monetario de los flujos y posiciones de saldos; y los pasivos y activos internos excluyen los DEG de las posiciones de saldos.

²De existir reservas por derechos no pensionarios, tales pasivos se incluyen con aquellos por los derechos a pensiones por razones prácticas (véase el párrafo 7.195).

las cuatro cuentas de acumulación correspondientes al activo o pasivo respectivo. De modo similar, en las EFP las variaciones en el *Balance* para cada categoría de activos y pasivos equivalen a la suma de las transacciones, ganancias y pérdidas por tenencia y otras

variaciones en el volumen. La clasificación de activos y pasivos en los dos marcos es plenamente consistente. Sin embargo, a nivel del gobierno general o del sector público el valor de las posiciones de saldos en activos financieros y pasivos podría diferir debido al distinto

enfoque respecto de la consolidación (véase el párrafo A7.11). En la práctica, los montos registrados como posiciones de saldos pueden diferir en dos casos:

- Los pasivos pueden diferir respecto de los sistemas de pensiones relacionados con el empleo, debido a la opción en el SCN de tratar ciertos pasivos relacionados con el empleo en cuadros complementarios (véase el párrafo 5.95).
- Los activos y pasivos sujetos a desembolsos de renta de la inversión pueden diferir en casos en que estos montos sean desconocidos para el gobierno y, por consiguiente, excluidos de las EFP, y serían calculados únicamente en el contexto de la economía en su conjunto (véase el párrafo A7.43)²⁰.

Comparación de los marcos analíticos de las EFP y de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional

A7.73 El *MBP6* funciona como el marco estándar para las estadísticas de los flujos y posiciones de saldos entre una economía y el resto del mundo. Dado que el *MBP6* se encuentra armonizado con el *SCN 2008*, también está armonizado con los otros conjuntos de datos macroeconómicos, incluidas las EFP. Debido a los vínculos conceptuales, los compiladores de las cuentas internacionales y de las EFP deben efectuar consultas para garantizar la aplicación consistente de las definiciones de cobertura, conceptos y reglas contables.

Comparación de las cuentas de las EFP y de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional

A7.74 La estructura del marco estadístico internacional es similar a la estructura empleada en el marco de las EFP, y comprende: i) la *balanza de pagos*, que resume las transacciones económicas entre residentes y no residentes durante un período específico; ii) las *otras variaciones en activos financieros y pasivos*, que presentan los flujos debido a eventos económicos distintos de transacciones entre residentes y no residentes, e incluyen cambios de valoración; y iii) la *posición de inversión internacional* (PII), que muestra el valor de las posiciones de saldos de activos financieros y

pasivos entre residentes de una economía y no residentes en una fecha de declaración de datos. La diferencia entre las posiciones de saldos de apertura y cierre de la PII se explica por la sumatoria de las transacciones y las otras variaciones en activos financieros y pasivos.

Vínculos entre las EFP y la balanza de pagos y la posición de inversión internacional

A7.75 El marco del *MBP6* provee una secuencia de cuentas, cada una de las cuales abarca un proceso o fenómeno económico separado y una partida de resultado. En lo que resta de esta sección se describe el modo en que las distintas cuentas internacionales se corresponden con las EFP.

La balanza de pagos

A7.76 La *balanza de pagos* resume las transacciones económicas entre residentes y no residentes durante un período determinado. Las distintas cuentas dentro de la balanza de pagos se diferencian conforme a la índole de los recursos económicos provistos y recibidos, y comprenden:

- La *cuenta corriente*, que muestra los flujos de bienes y servicios, el ingreso primario y el ingreso secundario entre residentes y no residentes.
- La *cuenta de capital*, que presenta los flujos por transacciones en activos no producidos no financieros, y las transferencias de capital entre residentes y no residentes.
- La *cuenta financiera*, que muestra la adquisición y disposición neta de activos financieros y pasivos.
- La suma de los saldos en las cuentas corriente y de capital representa el préstamo neto (superávit) o endeudamiento neto (déficit) de la economía residente con el resto del mundo. Conceptualmente esto es igual al saldo neto de la cuenta financiera. Conceptualmente también es igual a la suma del préstamo neto/endeudamiento neto de todos los sectores residentes.

La cuenta corriente

A7.77 La *cuenta corriente* muestra flujos de bienes y servicios, ingreso primario e ingreso secundario entre residentes y no residentes. El saldo de esta cuenta, conocido como el saldo en cuenta corriente, presenta la diferencia entre la suma de las exportaciones y los ingresos por cobrar y la suma de las

²⁰El SCN también proporciona mediciones de volumen (incluidos los componentes del gobierno), un tipo de información importante para el análisis fiscal que hace que el SCN sea complementario a las EFP.

importaciones y los ingresos por pagar. El saldo en cuenta corriente representa la brecha ahorro-inversión de la economía.

La cuenta de bienes y servicios

A7.78 La cuenta de bienes y servicios presenta transacciones en elementos que son el resultado de actividades productivas. Esta cuenta se concentra en el momento en que los bienes y servicios²¹ son intercambiados entre un residente y un no residente. La producción es una actividad en que una empresa emplea insumos (insumos intermedios, trabajo, activos producidos y no producidos) para transformarlos en un producto que pueda suministrarse a otras unidades.

A7.79 El *Estado de operaciones* de las EFP tiene un vínculo con la cuenta de bienes y servicios en la medida que las unidades del gobierno general/sector público realizan transacciones con no residentes que involucran bienes y servicios, ya sea como un productor/vendedor o usuario de estos bienes o servicios. Lo usual es que las EFP no identifiquen por separado estas transacciones, lo que limita las oportunidades de conciliación entre la cuenta de bienes y servicios y las EFP. Sin embargo, en ciertos casos, la información complementaria en los datos fuente subyacentes pueden identificar tales transacciones (ya sea debido a su naturaleza, grandes volúmenes o grandes valores de las transacciones). Específicamente, cuando se intercambian activos producidos, los acuerdos contractuales pueden estar disponibles al público y deben ser tratados de modo consistente en la cuenta de bienes y servicios de la balanza de pagos y en las EFP.

A7.80 La cuenta de bienes y servicios requiere que los bienes y servicios se clasifiquen conforme a la naturaleza del bien o servicio. Se requiere específicamente la divulgación por separado de los *bienes y servicios del gobierno no incluidos en otra partida*, que abarcan:

- Bienes y servicios provistos por, y a, enclaves, tales como embajadas, bases militares y organismos internacionales.
- Bienes y servicios adquiridos de la economía anfitriona por diplomáticos, personal consular y personal militar localizado en el extranjero y sus dependientes.

²¹Los bienes tal como se los emplea en este contexto incluyen tanto bienes de consumo como activos no financieros producidos.

- Servicios suministrados por, y a, gobiernos y no incluidos en otras categorías de servicios.

A7.81 Los enclaves de gobiernos y organismos internacionales no son residentes del territorio en que están físicamente ubicados. Por consiguiente, sus transacciones con residentes de dicho territorio o localización son transacciones internacionales. Sin embargo, todo gasto en bienes y servicios de parte del personal local contratado por el enclave se excluye de las transacciones internacionales. Además, el suministro por parte del gobierno de licencias y permisos a no residentes que se clasifican como tasas y ciertas actividades relativas a la asistencia técnica provista por un país a otro se incluyen en bienes y servicios²². Las clasificaciones de las EFP no requieren específicamente la identificación de las transacciones en bienes y servicios con no residentes. Sin embargo, si estas transacciones pueden identificarse y las clasificaciones se encuentran incorporadas en el sistema contable subyacente del sector gobierno general, la información debe entregarse a los compiladores de la balanza de pagos. El valor de las transacciones en bienes y servicios realizadas con no residentes en las EFP puede diferir de las estadísticas internacionales que adhieren al tratamiento del SCN de los servicios de seguros y de las tasas de garantías estandarizadas (véase el párrafo A7.29).

La cuenta del ingreso primario

A7.82 La *cuenta del ingreso primario* muestra los flujos de ingreso primario entre unidades institucionales residentes y no residentes. El ingreso primario representa el rendimiento que recibe una unidad institucional por su contribución al proceso productivo o por el suministro de activos financieros y el arriendo de recursos naturales a otras unidades institucionales.

A7.83 Las cuentas internacionales diferencian entre los siguientes tipos de ingreso primario:

- Remuneración a los empleados.
- Renta de la inversión.
 - Dividendos.
 - Utilidades reinvertidas.
 - Intereses.

²²Véase el MBP6, párrafos 10.173–10.181. Los criterios para la identificación de estas tasas son los mismos que en el SCN y en las EFP.

- Renta de la inversión atribuible a titulares de pólizas de seguros, garantías estandarizadas y fondos de pensión.
- Otro ingreso primario.
 - Arriendo de recursos naturales.
 - Impuestos a la producción e importaciones.
 - Subsidios.

A7.84 La consistencia de los datos entre las EFP y la cuenta de ingreso primario solo puede establecerse si se identifican separadamente suficientes detalles complementarios en las EFP, o en los datos fuente subyacentes. Existen los siguientes nexos entre la cuenta de ingreso primario y las EFP:

- *Remuneración a los empleados*: Si el gobierno residente emplea a particulares no residentes, la remuneración a los empleados del gobierno incluiría montos pagaderos a no residentes que deben registrarse en la cuenta del ingreso primario de la balanza de pagos. Dado que el empleo con el gobierno usualmente incluye ciertos criterios de residencia como condición previa, a menudo estos montos no son muy grandes. Sin embargo, en el caso de los enclaves territoriales, toda la remuneración a los empleados pagadera por el gobierno a residentes del país anfitrión debe incluirse en la cuenta del ingreso primario. Las clasificaciones de las EFP no requieren específicamente la identificación de la remuneración a empleados no residentes. Sin embargo, cuando se identifican tales pagos en el sistema de datos fuente subyacente, la información debe declararse consistentemente en las EFP y en la cuenta del ingreso primario.
- *Renta de la inversión*: La contribución del sector gobierno general a la renta de la inversión deriva principalmente de la porción no residente de las partidas de las EFP *intereses* (partida de ingreso de las EFP 1411 y partida de gasto de las EFP 24) y *dividendos* (partida de ingreso de las EFP 1412 y partida de gasto de las EFP 2811). Por lo tanto, puede ser vinculada con las cuentas de las EFP si los datos fuente subyacentes diferencian entre cobrable a, y pagadera por, residentes y no residentes. Si bien las categorías de renta de la inversión son conceptualmente las mismas para las EFP y las cuentas internacionales, el valor de las transacciones con no residentes en las EFP puede diferir de las estadísticas internacionales debido al tratamiento de los SIFMI (véase el párrafo A7.29). Si las unidades del sector gobierno general controlan sistemas de seguros, de garantías estandarizadas o de pensiones, atribuyen la renta de la inversión a los titulares de las pólizas de estos sistemas. Estos titulares pueden incluir a no residentes, en cuyo caso la porción relevante de los *gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión* (partida de gasto de las EFP 2813) debe ser consistente con la partida correspondiente registrada en la cuenta de ingreso primario. Si una unidad del gobierno general o sociedad pública posee inversiones extranjeras directas en entidades con fines especiales (EFE) no residentes, o sucursales en el extranjero de sociedades públicas, las utilidades reinvertidas, tal como se declaran en la cuenta del ingreso primario, deben registrarse separadamente en las EFP (partida de ingreso de las EFP 1416). Asimismo, si las sociedades públicas tienen inversionistas extranjeros directos o cuotas/participaciones en fondos de inversión, las utilidades reinvertidas deben incluirse en las cuentas del ingreso primario, y deben ser consistentes con los montos declarados en las EFP (partida de gasto de las EFP 2815).
- *Otro ingreso primario*: Al calcular el otro ingreso primario, los vínculos con los datos de las EFP surgen de las transacciones con no residentes relacionadas con *subsidios* (partida de ingreso de las EFP 14411 y partida de gasto de las EFP 25) y *arriendo de recursos naturales* (partida de ingreso de las EFP 1415 y partida de gasto de las EFP 2814). Cuando la información sobre tales pagos o cobros se brinda en los datos fuente subyacentes, estos datos deben ser consistentes con la cuenta del ingreso primario. Los impuestos a la producción e importaciones declarados en la cuenta del ingreso primario de la balanza de pagos constituyen la porción de estos impuestos recaudada de no residentes y son las mismas categorías de impuesto que la partida correspondiente en el SCN (D2 en el SCN). Los impuestos a la producción e importaciones son la suma de varias categorías de impuesto detalladas de las EFP:
 - *Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble* (partida de las EFP 1131).
 - *Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta* (partida de las EFP 1132).

- *Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad* (partida de las EFP 1136).
- *Impuestos generales sobre los bienes y servicios* (partida de las EFP 1141).
- *Impuestos selectivos* (partida de las EFP 1142).
- *Utilidades de los monopolios fiscales* (partida de las EFP 1143).
- *Impuestos sobre servicios específicos* (partida de las EFP 1144).
- *Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades, pagaderos por los productores* (partida de las EFP 1145).
- *Otros impuestos pagaderos únicamente por empresas* (partida de las EFP 1161).

A7.85 Para que sea posible verificar que haya coherencia con la cuenta del ingreso primario en la balanza de pagos, estas categorías impositivas de las EFP deben dividirse en montos por cobrar a residentes y no residentes. Normalmente estas subcategorías no se encuentran disponibles en las EFP, y serían útiles solo para derivar créditos en la cuenta del ingreso primario. Si bien es más fácil dividir ciertos impuestos a la producción y las importaciones entre residentes y no residentes, otros son más difíciles. Además, la porción atribuible a no residentes puede variar de una categoría impositiva a otra, y de un año al siguiente.

La cuenta del ingreso secundario

A7.86 La cuenta del ingreso secundario en la balanza de pagos presenta las transferencias corrientes entre residentes y no residentes. Esta cuenta muestra la redistribución del ingreso; es decir, cuando los recursos para fines corrientes son provistos por una parte sin que esta reciba nada de valor económico como compensación directa. En esta cuenta se registran distintos tipos de transferencias corrientes para mostrar el papel que desempeñan en el proceso de distribución del ingreso entre economías. El grado en que los gobiernos participen en estas transferencias determinará los vínculos entre el *Estado de operaciones* de las EFP y esta cuenta.

A7.87 Los componentes estándar de la cuenta del ingreso secundario diferencian en el primer nivel entre transferencias corrientes por cobrar/por pagar por el gobierno general y por otros sectores, que comprenden las sociedades financieras, las sociedades no

financieras, los hogares y las ISFLSH. En el caso del gobierno general, estas transferencias incluyen las transferencias respecto de:

- Impuestos corrientes al ingreso, la riqueza, etc.
- Contribuciones sociales.
- Prestaciones sociales.
- Primas netas de seguros no de vida.
- Indemnizaciones de seguros no de vida.
- Cooperación internacional corriente.
- Transferencias corrientes diversas.

A7.88 En la medida en que las transferencias corrientes del gobierno general sean identificables y se declaren en las EFP como provenientes de, o dirigidas a, no residentes, estos datos deben declararse de modo consistente en la cuenta del ingreso secundario de la balanza de pagos.

- Los impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc., declarados en la cuenta secundaria del ingreso conforman la porción no residente de las mismas categorías de impuesto que en el SCN 2008 (D5 en el SCN). Los impuestos corrientes sobre el ingreso, la riqueza, etc., son la sumatoria de varias categorías de impuesto detalladas, tal como se las declara en las EFP, y comprenden los *impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital* (partida de las EFP 111) y varias otras categorías de impuesto pagaderas principalmente por los consumidores finales (véase el párrafo A7.40).
- Las contribuciones sociales (D61 en el SCN) pagaderas por no residentes a unidades del sector gobierno general o las prestaciones sociales pagaderas a no residentes (D62 y D63 en el SCN) pueden diferir de las correspondientes partidas de las EFP (véanse los párrafos A7.45–A7.47).
- La cooperación internacional corriente se registra separadamente en el *Estado de operaciones* de las EFP y debe declararse consistentemente en la cuenta del ingreso secundario. Usualmente las *donaciones pagaderas a gobiernos extranjeros y organismos internacionales* (partidas de las EFP 2611 y 2621, respectivamente) y las *donaciones por cobrar de gobiernos extranjeros y organismos internacionales* (partidas de las EFP 1311 y 1321, respectivamente) son el nexo más importante entre las EFP y la cuenta del ingreso secundario.

- Las otras transferencias corrientes diversas (D75 en el SCN)²³ comprenden distintas partidas de transferencias corrientes por cobrar y por pagar (véase el párrafo A7.49).
- Las transferencias corrientes de unidades del sector gobierno relacionadas con primas e indemnizaciones de seguros no de vida y transferencias corrientes diversas requerirían diferenciar aquellas por cobrar o por pagar a residentes y no residentes.

La cuenta de capital

A7.89 La cuenta de capital en las cuentas internacionales presenta las transacciones entre residentes y no residentes relacionadas con transferencias de capital por cobrar y por pagar, y la adquisición y disposición de activos no financieros no producidos. Registra adquisiciones y disposiciones de activos no financieros no producidos, tales como tierras y terrenos vendidos a embajadas y ventas de arrendamientos y licencias, así como también transferencias de capital (es decir, el suministro de recursos con fines de capital por una parte sin recibir nada de valor económico como compensación directa).

A7.90 Los activos no financieros no producidos comprenden cinco partidas: *tierras y terrenos; recursos minerales y energéticos; otros activos de origen natural; contratos, arrendamientos y licencias; y fondos de comercio y activos de comercialización* (partidas de las EFP 3141, 3142, 3143, 31441 y 31442, respectivamente). Hay total consistencia en el marco de las estadísticas macroeconómicas con respecto a las partidas de activos no financieros no producidos existentes. Cuando las unidades del sector gobierno general adquieren o disponen de estos activos en transacciones con no residentes, sería necesario obtener información complementaria de las transacciones de las EFP para permitir la compilación o la verificación de la consistencia con las cuentas internacionales.

A7.91 Cabe destacar que la cuenta de capital de la balanza de pagos no presenta activos no financieros producidos, tal como sí ocurre en el SCN y en las EFP. Únicamente muestra las transacciones en activos no financieros no producidos. Las transacciones en activos no financieros producidos se incluyen en la cuenta de bienes y servicios, que no diferencia entre

aquellos bienes o servicios destinados a fines de capital o corrientes.

A7.92 Conceptualmente, las transferencias de capital son iguales a las transferencias de capital registradas en el SCN y en las EFP. A menudo los gobiernos participan en estas transferencias, que deben declararse de modo consistente en las EFP y en la cuenta de capital de la balanza de pagos. Estas transferencias de capital comprenden transferencias obligatorias a gobiernos, transferencias debido a órdenes judiciales y transferencias voluntarias. También puede haber transferencias de capital imputadas como resultado del uso del gobierno, con fines fiscales, de entidades con fines especiales residentes en otras economías (véanse el párrafo 2.138 de este *Manual* y los párrafos 8.24–8.26 del *MBP6*). La cuenta de capital de la balanza de pagos incluye los siguientes tipos principales de transferencias de capital:

- **Condonación de deuda:** Cuando entidades del gobierno/sector público participan en la condonación de deuda (véanse los párrafos A3.7–A3.9), ya sea como beneficiarios u otorgantes, usualmente el evento es bien conocido y debe ser identificable en las cuentas de las EFP. En la cuenta de capital de la balanza de pagos, la condonación de deuda recibida de no residentes se refleja como ingreso en *donaciones de capital* recibidas ya sea de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, o se la incluye en *transferencias de capital no clasificadas en otra partida*, cuando se la recibe de otras entidades no residentes. Los asientos correspondientes en las EFP se registran en las partidas de las EFP 1312, 1322 o 1442, respectivamente. Se registra la reducción correspondiente en el instrumento de deuda externa apropiado. Cuando la unidad del sector gobierno es la proveedora de alivio de la deuda a un no residente, esto se refleja como un gasto en *donaciones de capital* a gobiernos extranjeros u organismos internacionales, o se lo incluye en *transferencias de capital no clasificadas en otra partida*, cuando se lo brinda a otras entidades no residentes. El gasto en las EFP se registra en las partidas de las EFP 2612, 2622 o 2822, respectivamente. Se registra la correspondiente reducción en el activo financiero externo apropiado.
- **Indemnizaciones de seguros no de vida excepcionalmente elevadas:** Cuando estas indemnizaciones

²³Las correspondientes categorías detalladas de las EFP se presentan en los cuadros A7.3 y A7.4.

son cobrables/pagaderas por unidades del sector gobierno, se las registra como indemnizaciones de capital (partida de ingreso de las EFP 1452 o partida de gasto de las EFP 2832, respectivamente). Debido a la naturaleza extraordinaria de esta partida, usualmente es bien conocida y visible en los datos de las EFP, lo cual permitirá su inclusión en las cuentas internacionales.

- *Donaciones para inversión en la balanza de pago:* Estas son transferencias de capital en efectivo o en especie efectuadas por gobiernos u organismos internacionales a otras unidades institucionales para financiar la totalidad o parte del costo de su adquisición de activos fijos. Las unidades del gobierno/sector público pueden ser el otorgante o el beneficiario de estas donaciones para inversión. Estas transferencias se registran en *donaciones de capital* en las EFP, como se describió previamente.
- *Garantías por una sola vez y otra asunción de deuda:* Cuando unidades del gobierno/sector público y no residentes participan en estas transacciones (véanse los párrafos 7.256–7.260), se debe brindar un tratamiento consistente en la cuenta de capital y en las EFP.
- *Impuestos sobre el capital* (definidos en el párrafo 5.51): Aquellos impuestos sobre el capital registrados en la cuenta de capital de la balanza de pagos comprenden las mismas categorías de impuesto que la partida correspondiente en el SCN (D91 en el SCN), pero representan únicamente la porción de aquellos impuestos recaudados de no residentes (véase el párrafo A7.67). Para que haya consistencia en esta partida en la cuenta de capital y en las EFP es necesario que exista un desglose de estos impuestos en datos complementarios de las EFP entre montos pagaderos por residentes y no residentes.
- *Otras transferencias de capital:* Comprenden los principales pagos no recurrentes como compensación por grandes daños o lesiones graves no cubiertos por pólizas de seguros. Cuando unidades del gobierno/sector público son beneficiarias de este tipo de transferencias de no residentes, se las registra como parte de las *donaciones de capital* recibidas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, o se las incluye en *transferencias de capital no clasificadas en otra partida*, cuando se las recibe de otras entidades

no residentes (partidas de ingreso de las EFP 1312, 1322 o 1442, respectivamente). Cuando la unidad del gobierno/sector público es quien concede este tipo de transferencia a un no residente, esto se refleja como un gasto en *donaciones de capital* a gobiernos extranjeros u organismos internacionales, o como *transferencias de capital no clasificadas en otra partida*, cuando se las provee a otras entidades (partidas de gasto de las EFP 2612, 2622 o 2822, respectivamente). Para que haya consistencia en esta partida en la cuenta de capital y en las EFP también es necesario un mayor desglose de las transferencias para identificar los montos por cobrar o por pagar a no residentes.

La cuenta financiera

A7.93 La cuenta financiera de la balanza de pagos registra las transacciones relativas a activos financieros y pasivos entre residentes y no residentes. Las transacciones de la cuenta financiera aparecen en la balanza de pagos y, debido a su efecto sobre el saldo de activos y pasivos, también en el estado integrado de la PII. El resultado neto en la cuenta financiera es conceptualmente igual a la suma de los saldos en las cuentas corriente y de capital (*préstamo neto (+)/endeudamiento neto (-)*). Por lo tanto, la cuenta financiera mide cómo se financia el préstamo neto a, o el endeudamiento neto con, no residentes.

A7.94 Las cuentas internacionales emplean categorías funcionales como la clasificación primaria para cada una de las transacciones financieras, otras variaciones en activos y pasivos, y posiciones de saldos²⁴. En las cuentas internacionales se observan cinco categorías funcionales de inversión:

- Inversión directa.
- Inversión de cartera.
- Derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados.
- Otra inversión.
- Activos de reserva.

Esta clasificación funcional considera ciertos aspectos de la relación entre las partes y la motivación para la

²⁴El término clasificación funcional se emplea en un contexto diferente en la clasificación de las funciones del gobierno.

inversión (véase el *MBP6*, capítulo 6). Además, los datos en la cuenta financiera también se presentan conforme al instrumento de activo financiero o pasivo empleado, el sector o la contraparte residente de la transacción, y el vencimiento. Si bien la clasificación de activos financieros y pasivos, tal como se la presenta en las EFP, no sigue una clasificación funcional, es totalmente consistente con el desglose de instrumentos y la clasificación sectorial empleada en las cuentas internacionales. En relación a los activos financieros y pasivos, el marco de las EFP diferencia entre transacciones con residentes y no residentes. Las EFP emplean los mismos criterios para determinar la residencia que las cuentas internacionales. Por lo tanto, conceptualmente los datos de las EFP son consistentes con los datos del gobierno general tal como se los presenta en la cuenta financiera de la balanza de pagos²⁵.

La cuenta de otras variaciones en activos financieros y pasivos

A7.95 En las cuentas internacionales, la cuenta de otras variaciones en activos financieros y pasivos muestra las variaciones en las posiciones financieras que surgen por razones distintas de las transacciones entre residentes y no residentes. Estas variaciones también se denominan flujos y, de modo similar a las EFP, incluyen ganancias y pérdidas por tenencia, y otras variaciones en el volumen de activos financieros y pasivos (incluidas las reclasificaciones). Debido a la importancia de las distintas monedas en la PII, las revalorizaciones (ganancias y pérdidas por tenencia) se desglosan entre variaciones debido a tipos de cambio y otras variaciones de precios. Tal como se describe en párrafos anteriores, conceptualmente la clasificación de activos y pasivos conforme a instrumentos financieros es totalmente consistente entre las EFP y las cuentas internacionales. Esto debería dar lugar a la consistencia entre los datos declarados sobre estos otros flujos en los dos conjuntos de datos, excepto en el caso de los pasivos por derechos a pensiones que pueden diferir.

La posición de inversión internacional

A7.96 La posición de inversión internacional (PII) es un estado estadístico que presenta el valor,

en determinado momento, de: activos financieros de residentes de una economía que constituyen derechos sobre no residentes y oro en lingotes mantenido en calidad de activo de reserva, y los pasivos de los residentes de una economía frente a no residentes. La diferencia entre los activos y pasivos es la posición neta en la PII y representa ya sea un derecho neto o un pasivo neto, frente al resto del mundo. La PII representa un subconjunto de los activos y pasivos incluidos en el balance de un país. Además de la PII, este balance incorpora los activos no financieros, así como las posiciones de activos financieros y pasivos entre residentes.

A7.97 Como ocurre en la cuenta financiera, el mayor nivel de clasificación empleado en la PII es la clasificación funcional (véase el párrafo A7.94). Debido a la creciente importancia del enfoque del balance para analizar la sostenibilidad y la vulnerabilidad, el registro en la PII de la información por composición de monedas es parte de la presentación estándar, en tanto que se alienta el empleo del vencimiento residual.

A7.98 Las posiciones en activos financieros/pasivos del gobierno general con no residentes, tal como se las declara en el balance de las EFP, emplean las mismas reglas contables y la misma clasificación por instrumento de la PII. Los requisitos adicionales de declaración de datos sobre desgloses por vencimiento residual y por moneda, tal como se recomienda en la *EDSPG* y en las EFP, también son totalmente consistentes.

Comparación de los marcos analíticos de las EFP y de las estadísticas monetarias y financieras

A7.99 El *MEMF* es parte de las directrices internacionales para las estadísticas macroeconómicas y por consiguiente puede considerarse que amplía y analiza en detalle los principios del *SCN 2008*. El marco del *MEMF* es consistente con el *SCN 1993* con respecto a principios y conceptos, como la delimitación de las entidades residentes y no residentes, la sectorización de la economía, la clasificación de las distintas categorías de activos financieros y pasivos, el momento de registro, la valoración y la agregación de los datos. En relación a la consolidación, el *MEMF* imita a las EFP al consolidar los balances sectoriales. Los principios y

²⁵Las cuentas internacionales identifican al gobierno general, pero no brindan datos para los subsectores del gobierno general, como sí ocurre en las EFP.

conceptos más importantes del *MEMF* también concuerdan con aquellos del *MBP6* y los de este *Manual*.

Comparación de las cuentas de las EFP y de las estadísticas monetarias y financieras

A7.100 La finalidad del *MEMF* consiste en brindar directrices para la compilación y la presentación de las estadísticas monetarias y financieras. Las *estadísticas monetarias* constituyen un conjunto integral de datos de saldos y flujos sobre los activos financieros y no financieros y los pasivos del sector sociedades financieras de una economía. La organización y presentación de las estadísticas monetarias obedecen a un enfoque jerárquico basado en dos marcos generales de datos: balances sectoriales y panoramas. Los datos de la posición de saldo declarados por unidades institucionales individuales se agregan en balances sectoriales, que comprenden los datos integrales de los subsectores de las sociedades financieras. A un segundo nivel, los datos en los balances sectoriales se consolidan en panoramas.

A7.101 Por otro lado, las *estadísticas financieras* consisten en un conjunto integral de datos de flujos y posiciones de saldos sobre los activos financieros y pasivos de todos los sectores de una economía. Estos datos se organizan y presentan en formatos que tienen por objeto mostrar los flujos financieros entre los sectores de una economía y las correspondientes posiciones de activos financieros y pasivos. En las estadísticas monetarias y financieras también se incluyen los datos sobre los *flujos de fondos*, presentados en formato de matriz. Una contabilidad detallada de los flujos de fondos efectúa una clasificación cruzada de los activos financieros adquiridos por cada sector por instrumento, con el sector deudor de la contraparte. También efectúa una clasificación cruzada de los pasivos incurridos por cada sector por instrumento y sector acreedor de la contraparte. Por lo tanto, esta matriz presenta las transacciones financieras entre todos los subsectores de una economía y el resto del mundo. Tal presentación es especialmente útil para analizar la asignación de recursos financieros y usuarios en una economía.

Vínculos entre las EFP y las estadísticas monetarias y financieras

A7.102 Los vínculos entre las EFP y las estadísticas monetarias y financieras son consecuencia de las

relaciones financieras entre el gobierno y las sociedades financieras. Como clientes (y además de mantener dinero legal) los gobiernos mantienen activos de depósito en sociedades financieras y contraen pasivos endeudándose con, y vendiendo títulos de deuda a, las sociedades. Como inversionistas, en general, los gobiernos son a menudo el único propietario de sociedades públicas financieras o tienen participaciones de capital en otras sociedades financieras. Estas relaciones financieras dan origen ya sea a un derecho neto del gobierno sobre las sociedades financieras o a un derecho neto de estas sociedades sobre el gobierno. La posición neta de activos/pasivos entre el sector gobierno general/central y el sector sociedades financieras debe ser consistente y conciliable en ambos conjuntos de datos. A menudo el grado en que estos datos son similares es un buen indicador de la consistencia de las estadísticas macroeconómicas de un país.

A7.103 Las diferencias en los montos declarados como derechos netos entre el sector gobierno y el sector sociedades financieras podría utilizarse para verificar la precisión y consistencia de los respectivos conjuntos de datos. Si los dos conjuntos de datos presentan diferencias importantes, las razones de las diferencias deben determinarse, y es necesario proporcionar a los usuarios de los datos documentación sobre la magnitud y los motivos de la discrepancia. Una buena práctica estadística consiste en que los compiladores investiguen y traten de resolver las diferencias. Con frecuencia es posible encontrar los motivos de las diferencias en los siguientes elementos:

- *Cobertura:* En muchos casos, los gobiernos poseen numerosas cuentas en varias instituciones financieras. La cobertura institucional del gobierno general/central debería ser la misma en ambos conjuntos de datos. Un caso típico se presenta cuando ciertas instituciones del gobierno poseen cuentas en instituciones financieras y las estadísticas monetarias y financieras cubren estas cuentas, pero las cuentas de estas instituciones no están cubiertas en las EFP porque los datos de las EFP se encuentran limitados a las cuentas presupuestarias, por lo que no cubren los datos de las unidades extrapresupuestarias. También pueden surgir diferencias si el gobierno posee cuentas en una institución financiera, pero esta institución financiera no está cubierta por las estadísticas monetarias y financieras.

- *Sectorización*: Puede que algunas de las unidades institucionales estadísticas no estén identificadas y clasificadas de modo apropiado y consistente como unidades del sector gobierno general o del sector público, o puede que la clasificación sectorial de los subsectores sea diferente en los dos conjuntos de datos. Por ejemplo, una unidad institucional que gestiona y organiza proyectos con financiamiento externo y donaciones externas podría no estar correctamente identificada como una cuenta del gobierno en los registros de las sociedades financieras.
- *Clasificación y cobertura de los instrumentos financieros*: La clasificación de los instrumentos financieros incluida en los activos financieros y pasivos puede diferir, o es posible que un instrumento no sea clasificado de manera consistente en los dos conjuntos de datos. Por ejemplo, pueden presentarse diferencias cuando un instrumento, tal como las cuentas por cobrar/por pagar, no se trata del mismo modo en los datos, o cuando un préstamo se declara incorrectamente como inversión en participaciones de capital en uno de los conjuntos de datos.
- *Momento de registro*: Los períodos complementarios empleados en la contabilidad del gobierno pueden dar lugar al registro de transacciones en momentos distintos de aquel en que la propiedad económica cambió de manos.
- *Registro en base devengado versus registro en base caja*: Si bien conceptualmente ambos conjuntos de datos deben registrarse en base devengado, a menudo los compiladores de las EFP emplean datos en base caja como un valor de reemplazo de los datos compilados en base devengado, o realizan ajustes a los datos en base caja para aproximarse a los datos en base devengado. Con frecuencia el sector sociedades financieras está más adelantado en la adopción de la contabilidad en base devengado. A menudo, ciertas partidas pueden no ser correctamente devengadas en el momento en que ocurrió el evento económico (por ejemplo, se pueden estar empleando distintos métodos para devengar el descuento o las primas de los bonos).
- *Valoración*: Si bien conceptualmente ambos conjuntos de datos deberían seguir los mismos principios de valoración para activos y pasivos, las prácticas nacionales pueden diferir. De existir

diferencias de valoración en los datos fuente, puede que haya diferencias entre las EFP y las estadísticas monetarias y financieras, a menos que se realicen ajustes de valoración cuando se preparan los respectivos conjuntos de datos.

- *Desmaterialización de instrumentos de deuda*: Cuando los gobiernos emiten títulos negociables, a menudo no conocen o registran las transacciones en el mercado secundario, de modo que el sector que posee tales títulos puede usualmente determinarse ya sea mediante encuestas del comprador final de tales títulos o empleando datos de un depósito central de valores. Sin embargo, con bastante frecuencia estos instrumentos son mantenidos por intermediarios que representan a unidades del sector sociedades financieras, lo que puede complicar la identificación de los propietarios de derechos emitidos por el gobierno. La complejidad de la determinación de la propiedad de los instrumentos negociables puede generar inconsistencias adicionales en los datos.

A7.104 Debido a las posiciones de activos financieros/pasivos mantenidas entre el gobierno general/central y el sector sociedades financieras, se dan ciertos flujos adicionales de ingreso y gasto entre estos sectores. Es posible efectuar verificaciones adicionales de consistencia sobre estas transacciones de ingreso y gasto cuando lo permite el nivel de detalle de los datos fuente. Estas se refieren específicamente a cuentas por cobrar/por pagar respecto de intereses, dividendos, otra renta de la propiedad, subsidios y transferencias de capital entre el sector gobierno general/central y el sector sociedades financieras.

Comparación del marco analítico de las EFP y el Marco central del sistema de contabilidad ambiental y económica

A7.105 El *Marco central del sistema de contabilidad ambiental y económica (SCAE)* es el estándar estadístico internacional para la contabilidad ambiental-económica. El *Marco central del SCAE* está compuesto por conceptos, definiciones, clasificaciones, y reglas y cuadros contables estándar acordados internacionalmente para la producción de estadísticas comparables entre países sobre el medio ambiente y su relación con la economía. El *Marco central del SCAE* es un marco conceptual con multipropósito que presenta las posiciones de saldos de activos ambientales y sus variaciones (flujos).

Comparación de las cuentas de las EFP y del Marco central del SCAE

A7.106 El *Marco central del SCAE* utiliza una estructura contable similar a la del *SCN 2008* y este *Manual*, y aplica conceptos, definiciones y clasificaciones consistentes para facilitar la integración de las estadísticas ambientales y otras estadísticas macroeconómicas. En consecuencia, el *Marco central del SCAE* posibilita la integración de la información ambiental (a menudo medida en términos físicos) con la información económica (con frecuencia medida en términos monetarios) en un marco único. Sin embargo, considerando que el *Marco central del SCAE* tiene un enfoque analítico específico en el medio ambiente y sus vínculos con la economía, así como un enfoque en la medición de flujos y posiciones de saldos en términos físicos y monetarios, hay ciertas diferencias limitadas entre el *Marco central del SCAE* y el *SCN 2008*²⁶. En la medida en que el *Marco central del SCAE* sea consistente con el *SCN 2008*, también lo será con este *Manual*.

La naturaleza de las actividades de protección ambiental y la contabilidad

A7.107 Las **actividades de protección ambiental** son aquellas cuyo objetivo primordial es la prevención, reducción y eliminación de la contaminación y otros tipos de degradación del medio ambiente. Estas actividades incluyen, pero no se encuentran limitadas a, la prevención, reducción o tratamiento de desechos y aguas residuales; la prevención, reducción o eliminación de emisiones a la atmósfera; el tratamiento y disposición de suelos y aguas subterráneas contaminados; la prevención y reducción del ruido y los niveles de vibración; la protección de la biodiversidad y los paisajes, incluidas sus funciones ecológicas; el seguimiento de la calidad del ambiente natural (aire, agua, suelo, aguas subterráneas); la investigación y desarrollo sobre protección ambiental; y la administración general, capacitación y actividades educativas orientadas a la protección ambiental.

A7.108 Las **actividades de gestión de los recursos** son aquellas cuyo objetivo principal consiste en preservar y mantener los stocks de recursos naturales, evitando así su agotamiento. Estas actividades incluyen, pero no se encuentran limitadas a, reducir la extracción de recursos naturales (incluso mediante

la recuperación, reutilización, reciclado y sustitución de los recursos naturales); la restauración de stocks de recursos naturales (incrementos o recargas de stocks de recursos naturales); la gestión general de los recursos naturales (incluidos el seguimiento, control, supervisión y recopilación de datos); y la producción de bienes y servicios empleados para gestionar o conservar los recursos naturales.

A7.109 Para dar cuenta de las actividades de protección ambiental y de gestión de recursos, el *Marco central del SCAE* comprende los siguientes tipos de cuadros y cuentas:

- Cuadros de suministro y uso en términos físicos y monetarios que presentan flujos de insumos naturales, productos y residuos.
- Cuentas de activos para activos ambientales individuales en términos físicos y monetarios, que muestren el stock de activos ambientales al inicio y al final de cada período contable y las variaciones en el stock.
- Una secuencia de cuentas económicas que destaca los agregados económicos ajustados por el agotamiento.
- Cuentas funcionales que registran transacciones y otra información sobre las actividades económicas realizadas con fines ambientales.

El análisis de estos datos también puede ampliarse vinculando estos cuadros con información sobre el empleo, demográfica y social pertinente.

A7.110 El *Marco central del SCAE* se basa en estadísticas ambientales básicas, tales como las estadísticas sobre los recursos naturales (por ejemplo, agua, energía, bosques, flujos de materiales y contaminantes) que usualmente se recopilan con fines específicos. El *Marco central del SCAE* agrega valor a los distintos componentes informativos individuales reuniéndolos para dar información que permita diseñar políticas integradas, evaluar ventajas y desventajas de distintas políticas y analizar su impacto en las áreas de la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Vínculos entre las EFP y el Marco central del SCAE

A7.111 Hay una amplia gama de transacciones y posiciones de saldos relacionadas con el medio ambiente que se registran en el marco de las EFP. A menudo el tipo de transacción fluye del papel del

²⁶Véase el *Marco central del SCAE*, párrafos 1.39–1.52.

gobierno como propietario de recursos naturales (tales como tierras y terrenos y activos del subsuelo), como usuario de estos recursos, o de otras formas en que los gobiernos influyen en la utilización de estos recursos por parte de otros sectores (por ejemplo, el control de los gobiernos sobre el uso de la atmósfera como un sumidero para la contaminación). De especial interés en este sentido, son los flujos de impuestos y subsidios relacionados con el medio ambiente.

A7.112 Muchos de los mecanismos mediante los cuales se influye en el comportamiento económico para el cumplimiento de objetivos de políticas ambientales implican pagos al gobierno, usualmente en la forma de impuestos, permisos y arriendos de recursos naturales; y pagos de parte del gobierno en la forma de subsidios y otras transferencias. Estas transacciones se registran en el marco de las EFP, pero en general no son identificables separadamente como relativas al medio ambiente. A fin de permitir comparaciones entre las EFP y el *Marco central del SCAE* tales datos deberían proporcionarse por separado en los datos fuente subyacentes de las EFP.

A7.113 De modo similar a las EFP, el *Marco central del SCAE* solo registra impuestos y subsidios respecto de los cuales ocurre una transacción efectiva entre unidades institucionales. En ciertos casos hay interés en el valor de los denominados subsidios implícitos (por ejemplo, mediante exenciones tributarias o tasas de impuesto preferenciales). Sin embargo, dado que no se registran transacciones en relación con estos montos, no se los registra en ninguno de los dos conjuntos de datos.

A7.114 En lo que resta de esta sección se analizan los pagos al, y del, gobierno relacionados con el medio ambiente²⁷.

Pagos ambientales al gobierno

Impuestos ambientales

A7.115 La decisión de si un pago considerado como un impuesto es ambiental se basa en la consideración de la base imponible. Un **impuesto ambiental** es un impuesto cuya base imponible es una unidad física (o un sustituto) de algo que tiene un impacto demostrado, específico y negativo sobre el medio

ambiente. En la práctica, esta definición se aplica considerando todos los distintos impuestos gravados en un país y evaluando si la base imponible en cada circunstancia es algo que tiene un impacto ambiental negativo.

A7.116 Dado que la aplicación de esta definición puede variar de un país a otro, a efectos de la comparación internacional de impuestos ambientales, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Eurostat han desarrollado listados de bases imponibles relevantes que cumplen con esta definición.

A7.117 La consideración de la base imponible en la determinación de la condición de ambiental de un impuesto es una excepción al enfoque general que define la condición de ambiental con base en la finalidad de la transacción. Sin embargo, en el caso de los impuestos, en general el contribuyente no conoce con antelación para qué podría emplear el gobierno el pago. Tampoco son las razones que declara el legislador para la aplicación de un impuesto una base confiable para comparaciones internacionales. El propósito principal de la tributación puede a veces consistir en crear incentivos para reducir presiones sobre el medio ambiente, o recaudar ingresos a fin de financiar la protección ambiental. No obstante, en muchos casos, puede que no se indique la razón específica y a menudo el propósito principal de la tributación es recaudar fondos para pagar servicios sociales generales, tales como la salud y la educación.

A7.118 En casos en que se conoce el uso del ingreso tributario, estos impuestos se consideran como “impuestos afectados a fines específicos”. Aquellos impuestos afectados a la protección ambiental son pertinentes para el cálculo del gasto en protección ambiental.

A7.119 En general los impuestos ambientales se agrupan en cuatro categorías amplias. Estas son las siguientes:

- *Impuestos sobre la energía:* Esta categoría incluye los impuestos sobre productos energéticos empleados con fines tanto de transporte como estacionarios. Los impuestos sobre el combustible empleado con fines de transporte deben presentarse como una subcategoría separada de los impuestos sobre la energía. Los productos energéticos para usos estacionarios incluyen gasolina, gas natural, carbón y electricidad. Los impuestos

²⁷Véase el *Marco central del SCAE*, sección 4.4, para una descripción detallada de la contabilidad para transacciones relacionadas con el medio ambiente.

al carbono se incluyen en los impuestos sobre la energía en lugar de en los impuestos a la contaminación. De ser identificables, los impuestos al carbono deben declararse como una subcategoría separada dentro de los impuestos sobre la energía. Un tipo especial de impuesto al carbono son los pagos por concepto de permisos de emisión transferibles. El tratamiento de los pagos por estos permisos se analiza más adelante en esta sección.

- *Impuestos sobre el transporte:* Esta categoría incluye principalmente impuestos relacionados con la propiedad y la utilización de vehículos automotores. Los impuestos sobre otros equipos de transporte (por ejemplo, aviones) y servicios de transporte relacionados (por ejemplo, derechos sobre vuelos chárter o programados) también se incluyen aquí, al igual que los impuestos relacionados con la utilización de carreteras. Los impuestos sobre el transporte pueden ser impuestos “por una sola vez” relacionados con importaciones o ventas de equipo, o impuestos recurrentes, tales como los impuestos viales anuales. Los impuestos sobre la gasolina, el diésel y otros combustibles utilizados para el transporte se incluyen en los impuestos sobre la energía.
- *Impuestos a la contaminación:* Esta categoría incluye impuestos sobre emisiones, medidas o estimadas, liberadas al aire y agua, y sobre la generación de desechos sólidos. Una excepción son los impuestos al carbono, que se incluyen en los impuestos sobre la energía, tal como se describió anteriormente. Los impuestos al azufre se incluyen aquí.
- *Impuestos sobre los recursos:* Normalmente esta categoría incluye impuestos a la extracción de agua, extracción de materias primas y otros recursos (por ejemplo, arena y grava). Consistentemente con el alcance general de los impuestos ambientales, los pagos al gobierno por el uso de tierras y terrenos o recursos naturales se tratan como arriendo de recursos naturales y, por lo tanto, se los excluye de los impuestos sobre los recursos.

Tratamiento de los impuestos al valor agregado

A7.120 En general, los impuestos al valor agregado (IVA) se excluyen de la definición de los impuestos ambientales porque se considera que no influyen sobre los precios relativos del mismo modo en que lo hacen

otros impuestos con bases imponibles ambientales (es decir, el IVA se grava sobre una amplia gama de bienes y servicios independientemente de su impacto en el medio ambiente). Esta falta de influencia directa también se observa en la naturaleza deducible del IVA para muchos contribuyentes. Hay una excepción relativamente específica a este tratamiento general. En principio, cuando el IVA se calcula sobre un precio que incluye un derecho o impuesto ya determinado como un impuesto ambiental, el monto pertinente de IVA no deducible (equivalente a la tasa del IVA multiplicada por el monto del impuesto ambiental excluida la porción que es deducible por el contribuyente) también puede considerarse como parte de los impuestos ambientales y clasificarse según la naturaleza de la base imponible subyacente. Tal situación puede presentarse cuando se calcula el IVA sobre la gasolina, incluido el derecho sobre el combustible pagado sobre los hidrocarburos. En la práctica, la capacidad de identificar por separado el monto del IVA puede requerir información adicional.

Otros pagos al gobierno

A7.121 Únicamente aquellos pagos que se consideran como impuestos conforme a las definiciones de las EFP y el SCN se encuentran dentro del ámbito de los impuestos ambientales en el SCAE. Al mismo tiempo, puede que haya especial interés en identificar y registrar otros pagos al gobierno que también tienen relación con el medio ambiente, tales como los pagos de arriendos de recursos naturales, ciertas ventas de bienes y servicios, y algunas multas y sanciones pecuniarias. Al determinar la condición ambiental de estos pagos el enfoque debe mantenerse sobre la base del pago, y no en el nombre utilizado para describirlo ni en la finalidad para la que pueden emplearse los ingresos recaudados. Los párrafos siguientes describen estos otros tipos de pagos al gobierno relacionados con el medio ambiente. Para posibilitar las comparaciones entre las EFP y el *Marco central del SCAE*, los datos sobre estos pagos al gobierno relacionados con el medio ambiente necesitarían suministrarse por separado en los datos fuente subyacentes de las EFP, o incorporados como subpartidas en las categorías de las EFP.

Arriendo de recursos naturales

A7.122 Hay ciertos activos ambientales, en particular los recursos minerales y energéticos, que son

propiedad del gobierno, y a menudo los extractores deben efectuar pagos a este. Estos pagos se tratan como un arriendo de recursos naturales. Normalmente los pagos en concepto de arriendo de recursos naturales respecto de recursos minerales y energéticos se denominan regalías, y en los países que disponen de abundantes recursos naturales estos pagos pueden representar un componente importante del ingreso total del gobierno. A menudo también se los denomina arrendamientos de recursos (véase el párrafo A4.16).

Ventas de bienes y servicios

A7.123 En algunas situaciones el gobierno podría emprender una gama de actividades que provean bienes y servicios de índole ambiental a los hogares y empresas. Tal suministro de bienes y servicios constituye producción por parte de las unidades de gobierno, y los pagos efectuados por los usuarios a menudo se denominan “tasas”. Una situación usual son los pagos realizados a unidades del gobierno general que operan sistemas de recolección de residuos para su posterior eliminación. Puede ser difícil determinar si estos pagos son compras de bienes y servicios o impuestos, dado que debe determinarse si el comprador ha recibido un servicio proporcional de parte del gobierno a cambio del pago. Para hacer tal diferenciación, es necesario seguir la orientación general ofrecida en los párrafos 5.73–5.75.

Multas y sanciones pecuniarias

A7.124 Las multas y sanciones pecuniarias se diferencian de los impuestos dado que son pagos obligatorios impuestos a las unidades institucionales por tribunales judiciales o entidades cuasijudiciales. Estos pagos a los gobiernos se tratan como *multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos* (partida de las EFP 143). Puede que ciertas multas y sanciones pecuniarias sean relativas a actividades ambientales ilegales (por ejemplo, multas por contaminar cuerpos de agua). El registro de las multas y sanciones pecuniarias relacionadas con el medio ambiente también surge en el caso de la utilización de activos ambientales como sumideros.

Transferencias ambientales de unidades institucionales no gubernamentales

A7.125 Cuando la información sobre estos flujos sea de interés, los montos a registrar como ambientales deben respetar los mismos principios aplicables en

el caso de los flujos del gobierno (es decir, las transferencias pagadas a otras unidades institucionales deberían basarse en que la finalidad principal de quien realiza el pago es la protección ambiental o la gestión de recursos). Dentro de las EFP, un mayor desglose, o líneas “de lo cual”, puede incorporarse en la estructura de clasificación para identificar específicamente estos flujos.

A7.126 Un caso en particular de transferencias entre unidades institucionales se refiere a flujos entre organismos internacionales y gobiernos nacionales y otras unidades institucionales residentes. En ciertos países estos flujos pueden ser significativos. Conforme a los principios generales aquí reseñados, las transferencias pagadas por organismos internacionales a unidades institucionales dentro de un país deben considerarse como ambientales si la intención principal del organismo internacional es que el dinero sea empleado para fines de protección ambiental o gestión de recursos. Desgloses complementarios de las *donaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales* (partidas de las EFP 131 y 132) podrían satisfacer esta necesidad de datos.

Permisos para utilizar activos ambientales

A7.127 Un mecanismo usual e importante para gestionar la interacción entre la economía y el medio ambiente es la utilización de permisos y licencias de acceso, extracción o utilización de activos ambientales. En ciertos casos, los permisos y licencias pueden ser relativos al retiro físico de activos ambientales, tales como en el caso de las licencias de pesca, y en otros casos pueden relacionarse con la utilización del medio ambiente como un sumidero para las emisiones. Para una discusión de las licencias y permisos para el uso de recursos naturales, véanse los párrafos A4.18–A4.50.

Pagos ambientales de parte de los gobiernos

A7.128 Los pagos del gobierno relativos a temas ambientales se registran en distintas partes en las EFP y en el SCN. El tratamiento depende en gran medida de cómo se relacionan los pagos con la producción y el consumo, y de si se los considera como corrientes o de capital.

A7.129 Todos los pagos considerados en esta sección son transferencias (véase el párrafo 3.10). En consecuencia, en esta sección no se incluyen los pagos

del gobierno para la compra de bienes y servicios relacionados con el medio ambiente.

Subsidios ambientales y transferencias similares

A7.130 Un subsidio ambiental o transferencia similar es una transferencia que procura respaldar actividades que protegen el medio ambiente o reducen la utilización y extracción de recursos naturales. Incluye aquellas transferencias definidas en las EFP como *subsidios* (25), *prestaciones sociales* (27), *donaciones* (26) y *transferencias no clasificadas en otra partida* (282).

A7.131 Los subsidios u otras transferencias deben tratarse como ambientales cuando la intención o finalidad principal del gobierno es que los recursos se empleen ya sea con fines de protección ambiental o de gestión de recursos. La determinación de la finalidad principal no debe basarse en si la utilización de los recursos por parte del beneficiario de la transferencia da origen a resultados positivos para el medio ambiente. Si bien es razonable considerar que la finalidad del gobierno al realizar la transferencia y la finalidad del beneficiario son la misma, puede ocurrir que el gasto de los recursos transferidos no dé origen a resultados ambientales beneficiosos incluso si esta había sido su intención. Para descripciones

detalladas de la clasificación de estas transferencias, véase el capítulo 6.

A7.132 En principio, debe determinarse respecto de cada transferencia individual si la finalidad primaria de la transferencia es ambiental. Luego, una vez que se ha determinado la finalidad principal, el valor total de la transferencia se trata como destinado a esa finalidad principal.

A7.133 En la práctica, la información sobre las transferencias del gobierno usualmente se encuentra en el presupuesto y otros datos de gastos del gobierno. En general, estos datos no presentan transacciones individuales y es más usual que presenten información por tipo de programa del gobierno, los que incluyen una gran cantidad de transferencias individuales. Usualmente ocurre que tales programas tienen múltiples finalidades, razón por la que puede ser necesario contar con información adicional para determinar la cantidad y el valor de las distintas transferencias individuales que tienen como finalidad principal la protección ambiental o la gestión de recursos.

A7.134 En estas situaciones, puede ser necesario estimar la proporción del valor de las transferencias de un determinado programa del gobierno que refleje el valor de las transferencias individuales dentro del programa que tienen como finalidad principal la protección ambiental o la gestión de recursos.

8

Clasificaciones de las EFP

En este apéndice se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el marco de las EFP.

A8.1 En el sistema de las EFP se utilizan códigos de clasificación para identificar los tipos de transacciones, otros flujos económicos y posiciones de saldos de activos y pasivos. En este apéndice se presentan en un solo lugar todos los códigos presentados en los capítulos 5 al 10. En el gráfico A8.1 se muestra la organización general de los códigos.

A8.2 Los códigos que comienzan con 1 se refieren al ingreso; los códigos que comienzan con 2 se refieren al gasto; y los códigos que comienzan con 3 se refieren a las transacciones en activos no financieros, activos financieros y pasivos. En el caso de los activos financieros y los pasivos, el código 3 significa que las transacciones han sido clasificadas por instrumento financiero.

A8.3 El primer dígito del código de clasificación para un tipo específico de otro flujo económico es 4 o 5. Los códigos que comienzan con 4 se refieren a las ganancias y pérdidas por tenencia, y los que comienzan con 5 se refieren a las otras variaciones en el volumen de activos y pasivos. El primer dígito de los otros flujos económicos totales es 9. En el caso de una posición de saldo de un tipo de activo o pasivo, el primer dígito del código de clasificación es 6.

A8.4 Los códigos de las transacciones, otros flujos económicos y posiciones de saldos de activos y pasivos también identifican los tipos de activos y pasivos. Por lo tanto, el segundo dígito y los siguientes de cada código son idénticos para cada tipo de activo o pasivo. Es decir, 311 se refiere a transacciones en activos fijos, 411 a ganancias y pérdidas por tenencia en activos fijos, 511 a otras variaciones en el volumen de activos fijos, 911 a otros flujos económicos totales en activos fijos y 611 a la posición de saldo de activos fijos.

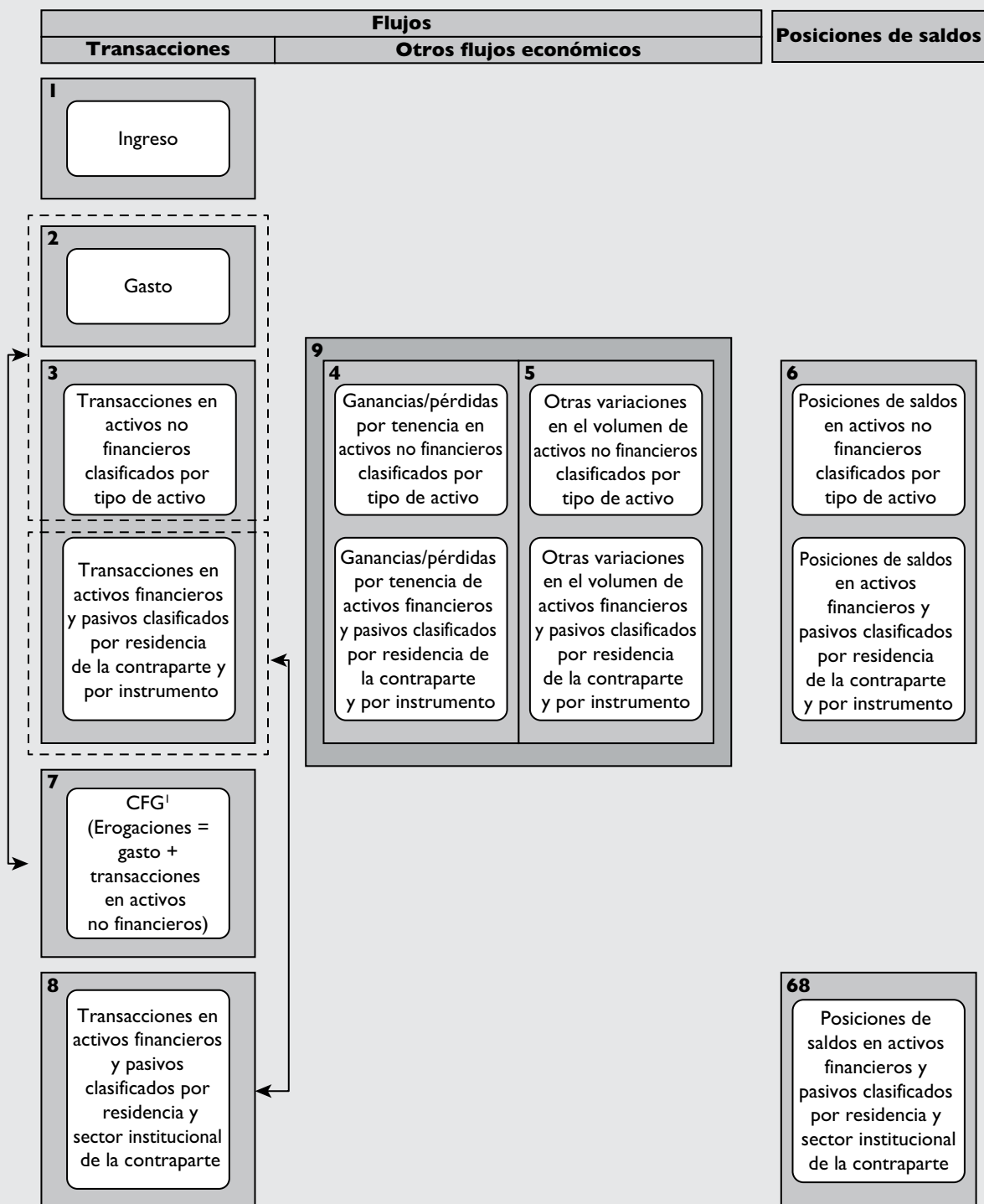
A8.5 Las transacciones de gasto y las transacciones en activos no financieros (es decir, las erogaciones) también pueden clasificarse usando la Clasificación

de las funciones del gobierno (CFG), tal como se describe en el anexo del capítulo 6. Todos los códigos de la clasificación de la CFG comienzan con 7.

A8.6 Las transacciones y posiciones de saldos en activos financieros y pasivos pueden clasificarse según la residencia y el sector institucional de la otra parte del instrumento financiero, así como según el tipo de instrumento financiero. En la clasificación por residencia y sector institucional de la contraparte, los códigos de clasificación de las transacciones comienzan con 8, y los códigos de clasificación de las posiciones de saldos comienzan con 68. La contraparte de las transacciones no es necesariamente la misma que la contraparte de las posiciones de saldos. Si bien las partes son las mismas en el momento de creación del instrumento, pueden ser diferentes en el caso de transacciones con ese instrumento. Como se explica en el párrafo 9.25, en principio, la clasificación de las transacciones de las unidades del gobierno general en activos financieros y pasivos por residencia se basa en la residencia de las unidades que fueron parte de la transacción que se está registrando, en tanto que la clasificación de las posiciones de saldos en activos financieros y pasivos en el balance de una unidad de gobierno se basa en la residencia del emisor de los instrumentos financieros (activos), y en la residencia del tenedor de los instrumentos financieros (pasivos). Si una transacción en activos financieros o pasivos ocurre entre una unidad residente y una no residente, y corresponde a un instrumento emitido originalmente por un residente, se registra un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (reclasificación) para preservar el marco integrado de las EFP de flujos y posiciones de saldos.

A8.7 En este apéndice, los códigos de clasificación se presentan en los cuadros A8.1–A8.6, que ilustran la presentación estándar de estas partidas en las EFP. En las aplicaciones prácticas, esta presentación estándar podría utilizarse para seleccionar subconjuntos de datos para varios formatos de presentación. También

Gráfico A8.1 El sistema de códigos de clasificación de las EFP



¹Clasificación de las funciones del gobierno.

puede ser posible y conveniente utilizar clasificaciones más detalladas. Esta ampliación puede lograrse añadiendo un dígito adicional a cualquier código de clasificación. Por ejemplo, el código de clasificación para

la posición de saldo de equipo de transporte es 61121. Si se clasificaran por separado los tipos de equipo de transporte, se podrían utilizarían los códigos 611211, 611212, y así sucesivamente.

Cuadro A8.1 Clasificación del ingreso

| | | | |
|-----------|---|-----------|--|
| 1 | Ingreso | 122 | Otras contribuciones sociales [EFP] |
| 11 | Impuestos | 1221 | Contribuciones de los empleados [EFP] |
| 111 | Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital | 1222 | Contribuciones de los empleadores [EFP] |
| 1111 | Pagaderos por personas físicas | 1223 | Contribuciones imputadas [EFP] |
| 1112 | Pagaderos por sociedades y otras empresas | 13 | Donaciones |
| 1113 | Otros impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital | 131 | De gobiernos extranjeros |
| 11131 | Pagaderos por el gobierno general | 1311 | Corrientes |
| 11132 | Impuestos no clasificables sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital | 1312 | De capital |
| 112 | Impuestos sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo | 132 | De organismos internacionales |
| 113 | Impuestos sobre la propiedad | 1321 | Corrientes |
| 1131 | Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble | 1322 | De capital |
| 1132 | Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta | 133 | De otras unidades del gobierno general |
| 1133 | Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos | 1331 | Corrientes |
| 1135 | Gravámenes sobre el capital | 1332 | De capital |
| 1136 | Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad | 14 | Otros ingresos |
| 114 | Impuestos sobre los bienes y servicios | 141 | Renta de la propiedad [EFP] |
| 1141 | Impuestos generales sobre los bienes y servicios | 1411 | Intereses [EFP] |
| 11411 | Impuestos sobre el valor agregado | 14111 | De no residentes |
| 11412 | Impuestos sobre las ventas | 14112 | De residentes distintos del gobierno general |
| 11413 | Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios | 14113 | De otras unidades del gobierno general |
| 11414 | Impuestos sobre transacciones financieras y de capital | 1412 | Dividendos |
| 1142 | Impuestos selectivos | 14121 | De no residentes |
| 1143 | Utilidades de los monopolios fiscales | 14122 | De residentes |
| 1144 | Impuestos sobre servicios específicos | 1413 | Retiros de ingresos de las cuasisociedades |
| 1145 | Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades | 1414 | Renta de la propiedad derivada de desembolsos de la renta de la inversión |
| 11451 | Impuestos sobre los vehículos automotores | 1415 | Arriendo de recursos naturales |
| 11452 | Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades | 1416 | Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa |
| 114521 | Licencias de negocios y profesionales | 142 | Ventas de bienes y servicios |
| 114522 | Impuestos sobre la contaminación | 1421 | Ventas de establecimientos de mercado |
| 114523 | Licencias de radio y televisión | 1422 | Derechos administrativos |
| 114524 | Licencias y permisos para hogares | 1423 | Ventas incidentales de establecimientos no de mercado |
| 114525 | Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades no clasificados en otra partida | 1424 | Ventas imputadas de bienes y servicios |
| 1146 | Otros impuestos sobre los bienes y servicios | 143 | Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos |
| 115 | Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales | 144 | Transferencias no clasificadas en otra partida |
| 1151 | Derechos de aduana y otros derechos de importación | 1441 | Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida |
| 1152 | Impuestos sobre las exportaciones | 14411 | Subsidios |
| 1153 | Utilidades de los monopolios de exportación o de importación | 14412 | Otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida |
| 1154 | Utilidades de operaciones cambiarias | 1442 | Transferencias de capital no clasificadas en otra partid |
| 1155 | Impuestos sobre las operaciones cambiarias | 145 | Primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas |
| 1156 | Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales | 1451 | Primas, tasas e indemnizaciones corrientes por cobrar |
| 116 | Otros impuestos | 14511 | Primas por cobrar |
| 1161 | Otros impuestos pagaderos únicamente por las empresas | 14512 | Tasas por cobrar de sistemas de garantías estandarizadas |
| 1162 | Otros impuestos pagaderos por otras entidades distintas de las empresas o no identificables | 14513 | Indemnizaciones corrientes por cobrar |
| 12 | Contribuciones sociales [EFP] | 1452 | Indemnizaciones de capital por cobrar |
| 121 | Contribuciones a la seguridad social [EFP] | | |
| 1211 | Contribuciones de los empleados [EFP] | | |
| 1212 | Contribuciones de los empleadores [EFP] | | |
| 1213 | Contribuciones de trabajadores por cuenta propia o desempleados [EFP] | | |
| 1214 | Contribuciones no clasificables [EFP] | | |

Nota: Un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", puede ser analíticamente útil y podría presentarse como se indica en los cuadros detallados del capítulo 5.

Cuadro A8.2 Clasificación del gasto

| 2 | Gasto | 27 | Prestaciones sociales [EFP] |
|------|--|-------|---|
| 21 | Remuneración a los empleados [EFP] | 271 | Prestaciones de la seguridad social [EFP] |
| 211 | Sueldos y salarios [EFP] | 2711 | Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP] |
| 2111 | Sueldos y salarios en efectivo [EFP] | 2712 | Prestaciones de la seguridad social en especie [EFP] |
| 2112 | Sueldos y salarios en especie [EFP] | 272 | Prestaciones de asistencia social [EFP] |
| 212 | Contribuciones sociales de los empleadores [EFP] | 2721 | Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP] |
| 2121 | Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP] | 2722 | Prestaciones de asistencia social en especie [EFP] |
| 2122 | Contribuciones sociales imputadas de los empleadores [EFP] | 273 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo [EFP] |
| 22 | Uso de bienes y servicios | 2731 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en efectivo [EFP] |
| 23 | Consumo de capital fijo [EFP] | 2732 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie [EFP] |
| 24 | Intereses [EFP] | 28 | Otros gastos |
| 241 | A no residentes [EFP] | 281 | Gastos de la propiedad distintos de intereses |
| 242 | A residentes distintos del gobierno general [EFP] | 2811 | Dividendos |
| 243 | A otras unidades del gobierno general [EFP] | 28111 | A no residentes |
| 25 | Subsidios | 28112 | A residentes |
| 251 | A sociedades públicas | 2812 | Retiros de los ingresos de las cuasisociedades |
| 2511 | A sociedades públicas no financieras | 2813 | Gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión |
| 2512 | A sociedades públicas financieras | 2814 | Arriendo de recursos naturales |
| 252 | A empresas privadas | 2815 | Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa |
| 2521 | A empresas privadas no financieras | 282 | Transferencias no clasificadas en otra partida |
| 2522 | A empresas privadas financieras | 2821 | Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida |
| 253 | A otros sectores | 2822 | Transferencias de capital no clasificadas en otra partida |
| 26 | Donaciones | 283 | Primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas |
| 261 | A gobierno extranjeros | 2831 | Primas, tasas e indemnizaciones corrientes por pagar |
| 2611 | Corrientes | 28311 | Primas por pagar |
| 2612 | De capital | 28312 | Tasas pagaderas por pagar de sistemas de garantías estandarizadas |
| 262 | A organismos internacionales | 28313 | Indemnizaciones corrientes por pagar |
| 2621 | Corrientes | 2832 | Indemnizaciones de capital por pagar |
| 2622 | De capital | | |
| 263 | A otras unidades del gobierno general | | |
| 2631 | Corrientes | | |
| 2632 | De capital | | |

Nota: Un desglose más detallado, o líneas "de lo cual", puede ser analíticamente útil y podría presentarse como se indica en los cuadros detallados del capítulo 6.

Cuadro A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos

| | Clasificación de transacciones en activos y pasivos ¹ | Clasificación de ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos | Clasificación de otras variaciones en el volumen de activos y pasivos | Clasificación de otros flujos económicos totales de activos y pasivos | Clasificación de posiciones de saldos de activos y pasivos |
|---|--|---|---|---|--|
| Patrimonio neto y sus variaciones | 3 | 4 | 5 | 9 | 6 |
| Activos no financieros | 31 | 41 | 51 | 91 | 61 |
| Activos fijos | 311 | 411 | 511 | 911 | 611 |
| Edificios y estructuras | 3111 | 4111 | 5111 | 9111 | 6111 |
| Viviendas | 31111 | 41111 | 51111 | 91111 | 61111 |
| Edificios distintos de vivienda | 31112 | 41112 | 51112 | 91112 | 61112 |
| Otras estructuras | 31113 | 41113 | 51113 | 91113 | 61113 |
| Mejoras a las tierras y terrenos | 31114 | 41114 | 51114 | 91114 | 61114 |
| Maquinaria y equipo | 3112 | 4112 | 5112 | 9112 | 6112 |
| Equipo de transporte | 31121 | 41121 | 51121 | 91121 | 61121 |
| Maquinaria y equipo distintos del equipo de transporte | 31122 | 41122 | 51122 | 91122 | 61122 |
| Equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT) | 311221 | 411221 | 511221 | 911221 | 611221 |
| Maquinaria y equipo no clasificados en otra partida | 311222 | 411222 | 511222 | 911222 | 611222 |
| Otros activos fijos | 3113 | 4113 | 5113 | 9113 | 6113 |
| Recursos biológicos cultivados | 31131 | 41131 | 51131 | 91131 | 61131 |
| Recursos animales que generan productos en forma repetida | 311311 | 411311 | 511311 | 911311 | 611311 |
| Recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida | 311312 | 411312 | 511312 | 911312 | 611312 |
| Productos de propiedad intelectual | 31132 | 41132 | 51132 | 91132 | 61132 |
| Investigación y desarrollo | 311321 | 411321 | 511321 | 911321 | 611321 |
| Exploración y evaluación minera | 311322 | 411322 | 511322 | 911322 | 611322 |
| Programas de informática y base de datos | 311323 | 411323 | 511323 | 911323 | 611323 |
| Programas de informática | 3113231 | 4113231 | 5113231 | 9113231 | 6113231 |
| Base de datos | 3113232 | 4113232 | 5113232 | 9113232 | 6113232 |
| Originales para esparcimiento, literarios o artísticos | 311324 | 411324 | 511324 | 911324 | 611324 |
| Otros productos de propiedad intelectual | 311325 | 411325 | 511325 | 911325 | 611325 |
| Costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos | 31133 | | 51133 | 91133 | |
| Sistemas de armamento | 3114 | 4114 | 5114 | 9114 | 6114 |
| Existencias | 312 | 412 | 512 | 912 | 612 |
| Materiales y suministros | 31221 | 41221 | 51221 | 91221 | 61221 |
| Trabajos en curso | 31222 | 41222 | 51222 | 91222 | 61222 |
| Productos terminados | 31223 | 41223 | 51223 | 91223 | 61223 |
| Bienes para reventa | 31224 | 41224 | 51224 | 91224 | 61224 |
| Existencias militares | 31225 | 41225 | 51225 | 91225 | 61225 |
| Objetos de valor | 313 | 413 | 513 | 913 | 613 |

Cuadro A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos (continuación)

| | Clasificación de transacciones en activos y pasivos ¹ | Clasificación de ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos | Clasificación de otras variaciones en el volumen de activos y pasivos | Clasificación de otros flujos económicos totales de activos y pasivos | Clasificación de posiciones de saldos de activos y pasivos |
|--|--|---|---|---|--|
| Activos no producidos | 314 | 414 | 514 | 914 | 614 |
| Tierras y terrenos | 3141 | 4141 | 5141 | 9141 | 6141 |
| Recursos minerales y energéticos | 3142 | 4142 | 5142 | 9142 | 6142 |
| Otros activos de origen natural | 3143 | 4143 | 5143 | 9143 | 6143 |
| Recursos biológicos no cultivados | 31431 | 41431 | 51431 | 91431 | 61431 |
| Recursos hídricos | 31432 | 41432 | 51432 | 91432 | 61432 |
| Otros recursos naturales | 31433 | 41433 | 51433 | 91433 | 61433 |
| Espectro radial | 314331 | 414331 | 514331 | 914331 | 614331 |
| Recursos naturales no clasificados en otra partida | 314332 | 414332 | 514332 | 914332 | 614332 |
| Activos intangibles no producidos | 3144 | 4144 | 5144 | 9144 | 6144 |
| Contratos, arrendamientos y licencias | 31441 | 41441 | 51441 | 91441 | 61441 |
| Arrendamientos operativos comerciales | 314411 | 414411 | 514411 | 914411 | 614411 |
| Permisos para el uso de recursos naturales | 314412 | 414412 | 514412 | 914412 | 614412 |
| Permisos para emprender actividades específicas | 314413 | 414413 | 514413 | 914413 | 614413 |
| Derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros | 314414 | 414414 | 514414 | 914414 | 614414 |
| Fondos de comercio y activos de comercialización | 31442 | 41442 | 51442 | 91442 | 61442 |
| Activos financieros | 32 | 42 | 52 | 92 | 62 |
| Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) | 3201 | 4201 | 5201 | 9201 | 6201 |
| Oro monetario | 32011 | 42011 | 52011 | 92011 | 62011 |
| Derechos especiales de giro | 32012 | 42012 | 52012 | 92012 | 62012 |
| Dinero legal y depósitos | 3202 | 4202 | 5202 | 9202 | 6202 |
| Títulos de deuda | 3203 | 4203 | 5203 | 9203 | 6203 |
| Préstamos | 3204 | 4204 | 5204 | 9204 | 6204 |
| Participaciones de capital y en fondos de inversión | 3205 | 4205 | 5205 | 9205 | 6205 |
| Participaciones de capital | 32051 | 42051 | 52051 | 92051 | 62051 |
| Participaciones o cuotas en fondos de inversión | 32052 | 42052 | 52052 | 92052 | 62052 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] | 3206 | 4206 | 5206 | 9206 | 6206 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida | 32061 | 42061 | 52061 | 92061 | 62061 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias | 32062 | 42062 | 52062 | 92062 | 62062 |
| Derechos de pensiones [EFP] | 32063 | 42063 | 52063 | 92063 | 62063 |
| Derechos de fondos de pensiones sobre sus administradores | 32064 | 42064 | 52064 | 92064 | 62064 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas | 32065 | 42065 | 52065 | 92065 | 62065 |

Cuadro A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos (continuación)

| | Clasificación de transacciones en activos y pasivos ¹ | Clasificación de ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos | Clasificación de otras variaciones en el volumen de activos y pasivos | Clasificación de otros flujos económicos totales de activos y pasivos | Clasificación de posiciones de saldos de activos y pasivos |
|---|--|---|---|---|--|
| Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados | 3207 | 4207 | 5207 | 9207 | 6207 |
| Derivados financieros | 32071 | 42071 | 52071 | 92071 | 62071 |
| Opciones de compra de acciones por parte de empleados | 32072 | 42072 | 52072 | 92072 | 62072 |
| Otras cuentas por cobrar | 3208 | 4208 | 5208 | 9208 | 6208 |
| Créditos y anticipos comerciales | 32081 | 42081 | 52081 | 92081 | 62081 |
| Otras cuentas por cobrar diversas | 32082 | 42082 | 52082 | 92082 | 62082 |
| Deudores internos | 321 | 421 | 521 | 921 | 621 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente, pero excluidos el oro monetario en el caso de todos los flujos y las posiciones de saldos y los DEG en el caso de las posiciones de saldos</i> | 3211–3218 | 4211–4218 | 5211–5218 | 9211–9218 | 6212–6218 |
| Deudores externos | 322 | 422 | 522 | 922 | 622 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente</i> | 3221–3228 | 4221–4228 | 5221–5228 | 9221–9228 | 6221–6228 |
| Pasivos | 33 | 43 | 53 | 93 | 63 |
| Derechos especiales de giro (DEG) | 3301 | 4301 | 5301 | 9301 | 6301 |
| Dinero legal y depósitos | 3302 | 4302 | 5302 | 9302 | 6302 |
| Títulos de deuda | 3303 | 4303 | 5303 | 9303 | 6303 |
| Préstamos | 3304 | 4304 | 5304 | 9304 | 6304 |
| Participaciones de capital y en fondos de inversión | 3305 | 4305 | 5305 | 9305 | 6305 |
| Participaciones de capital | 33051 | 43051 | 53051 | 93051 | 63051 |
| Participaciones o cuotas en fondos de inversión | 33052 | 43052 | 53052 | 93052 | 63052 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] | 3306 | 4306 | 5306 | 9306 | 6306 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida | 33061 | 43061 | 53061 | 93061 | 63061 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias | 33062 | 43062 | 53062 | 93062 | 63062 |
| Derechos de pensiones [EFP] | 33063 | 43063 | 53063 | 93063 | 63063 |
| Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores | 33064 | 43064 | 53064 | 93064 | 63064 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas | 33065 | 43065 | 53065 | 93065 | 63065 |
| Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados | 3307 | 4307 | 5307 | 9307 | 6307 |
| Derivados financieros | 33071 | 43071 | 53071 | 93071 | 63071 |
| Opciones de compra de acciones por parte de empleados | 33072 | 43072 | 53072 | 93072 | 63072 |

| Cuadro A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos (conclusión) | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
| | Clasificación de transacciones en activos y pasivos ¹ | Clasificación de ganancias y pérdidas por tenencia de activos y pasivos | Clasificación de otras variaciones en el volumen de activos y pasivos | Clasificación de otros flujos económicos totales de activos y pasivos | Clasificación de posiciones de saldos de activos y pasivos |
| Otras cuentas por pagar | 3308 | 4308 | 5308 | 9308 | 6308 |
| Créditos y anticipos comerciales | 33081 | 43081 | 53081 | 93081 | 63081 |
| Otras cuentas por pagar diversas | 33082 | 43082 | 53082 | 93082 | 63082 |
| Acreedores internos | 331 | 431 | 531 | 931 | 631 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente, pero excluidos los DEG</i> | 3312–3318 | 4312–4318 | 5312–5318 | 9312–9318 | 6312–6318 |
| Acreedores externos | 332 | 432 | 532 | 932 | 632 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente</i> | 3321–3328 | 4321–4328 | 5321–5328 | 9321–9328 | 6321–6328 |
| Partidas informativas | | | | | |
| Formación de capital por cuenta propia | 3M1 | | | | |
| Remuneración a los empleados | 3M11 | | | | |
| Uso de bienes y servicios | 3M12 | | | | |
| Consumo de capital fijo | 3M13 | | | | |
| Otros impuestos sobre la producción menos otros subsidios a la producción | 3M14 | | | | |
| Patrimonio financiero neto | 3M2 | 4M2 | 5M2 | 9M2 | 6M2 |
| Deuda bruta: | | | | | |
| Deuda bruta a valor de mercado | 3M3 | 4M3 | 5M3 | 9M3 | 6M3 |
| Deuda bruta a valor nominal | 3M4 | 4M4 | 5M4 | 9M4 | 6M4 |
| Deuda bruta a valor facial | 3M35 | | | | 6M35 |
| Deuda neta: | | | | | |
| Deuda neta a valor de mercado | 3M36 | 4M36 | 5M36 | 9M36 | 6M36 |
| Deuda neta a valor nominal | 3M37 | 4M37 | 5M37 | 9M37 | 6M37 |
| Deuda neta a valor facial | 3M38 | | | | 6M38 |
| Préstamos concesionales: | | | | | |
| Préstamos concesionales a valor nominal | | | | | 6M391 |
| Transferencias implícitas resultantes de préstamos a tasas de interés concesionales | | | | | 6M392 |
| Atrasos | | | | | 6M5 |
| Pasivos contingentes explícitos: | | | | | 6M6 |
| Deuda con garantía pública | | | | | 6M61 |
| Otras garantías por una sola vez | | | | | 6M62 |
| Obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras | | | | | 6M7 |
| Préstamos en mora (activos) | | | | | |
| Préstamos en mora a valor justo (activos) | | | | | 6M8 |
| Préstamos en mora a valor nominal (activos) | | | | | 6M81 |

¹Las transacciones en cada categoría de activos no financieros pueden desglosarse adicionalmente como adquisiciones, disposiciones y consumo de capital fijo (véase el cuadro 8.1).

Cuadro A8.4 Clasificaciones de la contraparte de las transacciones y posiciones de saldos de activos financieros y pasivos por sector institucional

| | Clasificación de transacciones en activos financieros y pasivos ¹ | Clasificación de posiciones de saldos de activos financieros y pasivos ¹ |
|---|--|---|
| Variación del patrimonio financiero neto debido a transacciones / patrimonio financiero neto | 8 | 68 (=6) |
| Activos financieros | 82 (=32) | 682 (=62) |
| Deudores internos | 821 (=321) | 6821 (=621) |
| Gobierno general | 8211 | 68211 |
| Banco central | 8212 | 68212 |
| Sociedades de depósito excluido el banco central | 8213 | 68213 |
| Sociedades públicas de depósito excluido el banco central | 82131 | 682131 |
| Sociedades privadas de depósito | 82132 | 682132 |
| Otras sociedades financieras | 8214 | 68214 |
| Otras sociedades públicas financieras | 82141 | 682141 |
| Otras sociedades privadas financieras | 82142 | 682142 |
| Sociedades no financieras | 8215 | 68215 |
| Sociedades públicas no financieras | 82151 | 682151 |
| Sociedades privadas no financieras | 82152 | 682152 |
| Hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares | 8216 | 68216 |
| Deudores externos | 822 (=322) | 6822 (=622) |
| Gobierno general | 8221 | 68221 |
| Organismos internacionales | 8227 | 68227 |
| Sociedades financieras distintas de los organismos internacionales | 8228 | 68228 |
| Bancos centrales | 82281 | 682281 |
| Sociedades financieras no clasificadas en otra partida | 82282 | 682282 |
| Otros no residentes | 8229 | 68229 |
| Pasivos | 83 (=33) | 683 (=63) |
| Acreedores internos | 831 (=331) | 6831 (=631) |
| Gobierno general | 8311 | 68311 |
| Banco central | 8312 | 68312 |
| Sociedades de depósito excluido el banco central | 8313 | 68313 |
| Sociedades públicas de depósito excluido el banco central | 83131 | 683131 |
| Sociedades privadas de depósito | 83132 | 683132 |
| Otras sociedades financieras | 8314 | 68314 |
| Otras sociedades públicas financieras | 83141 | 683141 |
| Otras sociedades privadas financieras | 83142 | 683142 |
| Sociedades no financieras | 8315 | 68315 |
| Sociedades públicas no financieras | 83151 | 683151 |
| Sociedades privadas no financieras | 83152 | 683152 |
| Hogares e instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares | 8316 | 68316 |
| Acreedores externos | 832 (=332) | 6832 (=632) |
| Gobierno general | 8321 | 68321 |
| Organismos internacionales | 8327 | 68327 |
| Sociedades financieras distintas de los organismos internacionales | 8328 | 68328 |
| Bancos centrales | 83281 | 683281 |
| Sociedades financieras no clasificadas en otra partida | 83282 | 683282 |
| Otros no residentes | 8329 | 68329 |

Nota: Las transacciones en oro monetario se clasifican en función de la contraparte. Aunque el oro en lingotes no tiene una contraparte, por convención, en este cuadro, la contraparte de la posición de saldo del oro en lingotes se presenta como "otros no residentes".

¹La contraparte de las transacciones no es necesariamente la misma que la contraparte de las posiciones de saldos. Si bien las partes son las mismas en el momento de creación del instrumento, pueden ser diferentes en el caso de transacciones con ese instrumento. Como se explica en el párrafo 9.25, en principio, la clasificación de las transacciones de las unidades del gobierno general en activos financieros y pasivos por residencia se basa en la residencia de las unidades que fueron parte de la transacción que se está registrando, en tanto que la clasificación de las posiciones de saldos de activos financieros y pasivos en el balance de una unidad de gobierno se basa en la residencia del emisor de los instrumentos financieros (activos), y en la residencia del tenedor de los instrumentos financieros (pasivos). Si una transacción en activos financieros o pasivos ocurre entre una unidad residente y una no residente, y corresponde a un instrumento emitido originalmente por un residente, se registra un asiento en otras variaciones en el volumen de activos (reclasificación) para preservar el marco integrado de las EFP de flujos y posiciones de saldos.

Cuadro A8.5 Clasificación de pasivos de deuda y activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por plazo de vencimiento y tipo de instrumento de deuda

| | A largo plazo, según el vencimiento original | | | | A corto plazo, según el vencimiento residual (a) + (b) |
|--|---|---------------------------------------|--|-----------------|--|
| | A corto plazo, según el vencimiento original ¹ (a) | Con vencimiento en un año o menos (b) | Con vencimiento en un plazo superior a un año = A largo plazo, según el vencimiento residual (c) | Total (b) + (c) | |
| Activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda | 62.1 | 62.2 | 62.3 | 62.4 | 62.5 |
| Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) | 6201.1 | 6201.2 | 6201.3 | 6201.4 | 6201.5 |
| Oro monetario | 62011.1 | 62011.2 | 62011.3 | 62011.4 | 62011.5 |
| Derechos especiales de giro | 62012.1 | 62012.2 | 62012.3 | 62012.4 | 62012.5 |
| Dinero legal y depósitos | 6202.1 | 6202.2 | 6202.3 | 6202.4 | 6202.5 |
| Títulos de deuda | 6203.1 | 6203.2 | 6203.3 | 6203.4 | 6203.5 |
| Préstamos | 6204.1 | 6204.2 | 6204.3 | 6204.4 | 6204.5 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] | 6206.1 | 6206.2 | 6206.3 | 6206.4 | 6206.5 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida | 62061.1 | 62061.2 | 62061.3 | 62061.4 | 62061.5 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias | 62062.1 | 62062.2 | 62062.3 | 62062.4 | 62062.5 |
| Derechos a pensiones [EFP] | 62063.1 | 62063.2 | 62063.3 | 62063.4 | 62063.5 |
| Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores | 62064.1 | 62064.2 | 62064.3 | 62064.4 | 62064.5 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas | 62065.1 | 62065.2 | 62065.3 | 62065.4 | 62065.5 |
| Otras cuentas por cobrar | 6208.1 | 6208.2 | 6208.3 | 6208.4 | 6208.5 |
| Créditos y anticipos comerciales | 62081.1 | 62081.2 | 62081.3 | 62081.4 | 62081.5 |
| Otras cuentas por cobrar diversas | 62082.1 | 62082.2 | 62082.3 | 62082.4 | 62082.5 |
| Internos | 621.1 | 621.2 | 621.3 | 621.4 | 621.5 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente, pero excluidos el oro monetario y los DEG</i> | 6212.1–6218.1 | 6212.2–6218.2 | 6212.3–6218.3 | 6212.4–6218.4 | 6212.5–6218.5 |
| Externos | 622.1 | 622.2 | 622.3 | 622.4 | 622.5 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente</i> | 6221.1–6228.1 | 6221.2–6228.2 | 6221.3–6228.3 | 6221.4–6228.4 | 6221.5–6228.5 |
| Instrumentos de deuda (= deuda bruta) | 63.1 | 63.2 | 63.3 | 63.4 | 63.5 |
| Derechos especiales de giro (DEG) | 6301.1 | 6301.2 | 6301.3 | 6301.4 | 6301.5 |
| Dinero legal y depósitos | 6302.1 | 6302.2 | 6302.3 | 6302.4 | 6302.5 |
| Títulos de deuda | 6303.1 | 6303.2 | 6303.3 | 6303.4 | 6303.5 |
| Préstamos | 6304.1 | 6304.2 | 6304.3 | 6304.4 | 6304.5 |
| Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP] | 6306.1 | 6306.2 | 6306.3 | 6306.4 | 6306.5 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida | 63061.1 | 63061.2 | 63061.3 | 63061.4 | 63061.5 |
| Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias | 63062.1 | 63062.2 | 63062.3 | 63062.4 | 63062.5 |
| Derechos a pensiones [EFP] | 63063.1 | 63063.2 | 63063.3 | 63063.4 | 63063.5 |
| Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores | 63064.1 | 63064.2 | 63064.3 | 63064.4 | 63064.5 |
| Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas | 63065.1 | 63065.2 | 63065.3 | 63065.4 | 63065.5 |
| Otras cuentas por pagar | 6308.1 | 6308.2 | 6308.3 | 6308.4 | 6308.5 |
| Créditos y anticipos comerciales | 63081.1 | 63081.2 | 63081.3 | 63081.4 | 63081.5 |
| Otras cuentas por pagar diversas | 63082.1 | 63082.2 | 63082.3 | 63082.4 | 63082.5 |
| Internos | 631.1 | 631.2 | 631.3 | 631.4 | 631.5 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente, pero excluidos el oro monetario y los DEG</i> | 6312.1–6318.1 | 6312.2–6318.2 | 6312.3–6318.3 | 6312.4–6318.4 | 6312.5–6318.5 |
| Externos | 632.1 | 632.2 | 632.3 | 632.4 | 632.5 |
| <i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente</i> | 6321.1–6328.1 | 6321.2–6328.2 | 6321.3–6328.3 | 6321.4–6328.4 | 6321.5–6328.5 |

¹Esta categoría incluye atrasos e intereses por atrasos.

Cuadro A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos

| | | | |
|------------|---|------------|---|
| 7 | Erogaciones totales | 706 | Vivienda y servicios comunitarios |
| 701 | Servicios públicos generales | 7061 | Urbanización |
| 7011 | Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores | 7062 | Desarrollo comunitario |
| 7012 | Ayuda económica exterior | 7063 | Abastecimiento de agua |
| 7013 | Servicios generales | 7064 | Alumbrado público |
| 7014 | Investigación básica | 7065 | I&D relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios |
| 7015 | I&D relacionados con los servicios públicos generales | 7066 | Vivienda y servicios comunitarios n.e.p. |
| 7016 | Servicios públicos generales n.e.p. | 707 | Salud |
| 7017 | Transacciones de la deuda pública | 7071 | Productos, útiles y equipos médicos |
| 7018 | Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno | 7072 | Servicios para pacientes externos |
| 702 | Defensa | 7073 | Servicios hospitalarios |
| 7021 | Defensa militar | 7074 | Servicios de deuda pública |
| 7022 | Defensa civil | 7075 | I&D relacionados con la salud |
| 7023 | Ayuda militar al exterior | 7076 | Salud n.e.p. |
| 7024 | I&D relacionados con la defensa | 708 | Actividades recreativas, cultura y religión |
| 7025 | Defensa n.e.p. | 7081 | Servicios recreativos y deportivos |
| 703 | Orden público y seguridad | 7082 | Servicios culturales |
| 7031 | Servicios de policía | 7083 | Servicios de radio y televisión y servicios editoriales |
| 7032 | Servicios de protección contra incendios | 7084 | Servicios religiosos y otros servicios comunitarios |
| 7033 | Tribunales de justicia | 7085 | I&D relacionados con esparcimiento, cultura y religión |
| 7034 | Prisiones | 7086 | Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p. |
| 7035 | I&D relacionados con el orden público y la seguridad | 709 | Educación |
| 7036 | Orden público y seguridad n.e.p. | 7091 | Enseñanza preescolar y enseñanza primaria |
| 704 | Asuntos económicos | 7092 | Enseñanza secundaria |
| 7041 | Asuntos económicos, comerciales y laborales en general | 7093 | Enseñanza postsecundaria no terciaria |
| 7042 | Agricultura, silvicultura, pesca y caza | 7094 | Enseñanza terciaria |
| 7043 | Combustible y energía | 7095 | Enseñanza no atribuible a ningún nivel |
| 7044 | Minería, manufacturas y construcción | 7096 | Servicios auxiliares de educación |
| 7045 | Transporte | 7097 | I&D relacionados con la educación |
| 7046 | Comunicaciones | 7098 | Enseñanza n.e.p. |
| 7047 | Otras industrias | 710 | Protección social |
| 7048 | I&D relacionados con asuntos económicos | 7101 | Enfermedades e incapacidad |
| 7049 | Asuntos económicos n.e.p. | 7102 | Edad avanzada |
| 705 | Protección del medio ambiente | 7103 | Supérstites |
| 7051 | Ordenación de desechos | 7104 | Familia e hijos |
| 7052 | Ordenación de aguas residuales | 7105 | Desempleo |
| 7053 | Reducción de la contaminación | 7106 | Vivienda |
| 7054 | Protección de la diversidad biológica y del paisaje | 7107 | Exclusión social n.e.p. |
| 7055 | I&D relacionados con la protección del medio ambiente | 7108 | I&D relacionados con la protección social |
| 7056 | Protección del medio ambiente n.e.p. | 7109 | Protección social n.e.p. |

Nota: I&D = investigación y desarrollo; n.e.p. = no clasificados en otra partida.

9

Glosario

| | |
|---|--|
| Acciones cotizadas | Las acciones cotizadas son las acciones que se cotizan en bolsa. (Las acciones no cotizadas son títulos de participación de capital que no se cotizan en bolsa).....7.168 |
| Acciones preferentes que no entrañan participación | Las acciones preferentes que no entrañan participación son las que pagan un ingreso fijo pero que no conceden el derecho a participar en la distribución del valor residual de una empresa constituida en sociedad cuando esta se disuelve.....7.150 |
| Aceptación bancaria | Se crea una aceptación bancaria cuando una sociedad financiera endosa, a cambio de una comisión, un giro bancario o una letra de cambio con la promesa incondicional de pagar una determinada suma en una fecha especificada.....7.145 |
| Actividad auxiliar | Las actividades auxiliares son actividades de apoyo que tienen lugar dentro de una empresa y cuya finalidad es crear las condiciones que permitan realizar las actividades principales o secundarias.....2.45 |
| Actividades de gestión de los recursos | Las actividades de gestión de los recursos son aquellas actividades cuyo objetivo principal consiste en preservar y mantener las existencias de recursos naturales, evitando así su agotamiento.....A7.108 |
| Actividades de protección del medioambiente | Las actividades de protección del medioambiente son aquellas actividades cuyo objetivo primordial es la prevención, reducción y eliminación de la contaminación y otras formas de degradación del medioambiente.....A7.107 |
| Activo | Un activo es un depósito de valor que genera un beneficio o una serie de beneficios para su propietario económico por su posesión o uso durante un período.....3.42, 7.6 |
| Activos de comercialización | Los activos de comercialización comprenden rubros tales como nombres de marca, membretes, marcas registradas, logotipos y nombres de dominios de la Web.....7.115 |
| Activos económicos | Los activos económicos son recursos sobre los cuales se ejercen derechos de propiedad y de los cuales sus propietarios podrían obtener beneficios económicos 3.43, 4.43 |
| Activos fijos | Los activos fijos son activos producidos que se utilizan repetida o continuamente en procesos de producción por más de un año.....7.18, 7.35 |
| Activos financieros | Los activos financieros comprenden los derechos financieros y el oro en lingotes mantenido por las autoridades monetarias como activo de reserva.....3.48 |
| Activos intangibles no producidos | Los activos intangibles no producidos son creaciones de la sociedad evidenciadas por medio de acciones jurídicas o contables.....7.104 |
| Activos no financieros | Activos no financieros son los activos económicos distintos de los activos financieros..... 3.50 |

| | |
|---|---|
| Acuerdo de recompra de títulos (repo) | Un acuerdo de recompra de títulos (repo) es un contrato de venta de títulos a cambio de efectivo a un precio determinado, con el compromiso de recomprar los mismos títulos u otros similares a un precio fijo en una fecha futura específica (a menudo uno o pocos días después) o con un vencimiento abierto...7.159 |
| Acuerdos de operación conjunta | Los acuerdos de operación conjunta pueden adoptar la forma de operaciones controladas conjuntamente o activos controlados conjuntamente.....2.143 |
| Acuerdos regionales | Los acuerdos regionales involucran la coordinación de unidades institucionales en varios países con una finalidad económica o monetaria específica...A5.1 |
| Agregados | Los agregados son sumas de partidas y elementos individuales de una clase de flujos o posiciones de saldos.....3.141 |
| Arrendamiento de recursos | Un contrato de arrendamiento de un recurso es un acuerdo en virtud del cual el propietario legal de un recurso natural, que las estadísticas macroeconómicas tratan como si tuviera vida infinita, lo pone a disposición de un arrendatario a cambio de un pago regular que es registrado como renta de la propiedad y se denomina arriendo de recursos naturales.....A4.16 |
| Arrendamiento financiero | Un arrendamiento financiero es un contrato en virtud del cual el arrendador, como propietario legal de un activo, traspasa al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo7.158, A4.10 |
| Arrendamiento operativo | El arrendamiento operativo consiste en entregar en arrendamiento activos producidos a través de mecanismos que prevén el uso de un activo tangible por parte del arrendatario, pero no implica la transferencia a este de todos los riesgos y beneficios de la propiedad. A4.6 |
| Arrendamientos operativos comerciales | Los arrendamientos operativos comerciales son los derechos de propiedad de terceros relativos a activos fijos.....7.108 |
| Arriendo de recursos naturales (gasto) | El arriendo de recursos naturales es el gasto pagadero a los propietarios de un recurso natural (el arrendador o propietario de la tierra) por haber puesto el recurso natural a disposición de otra unidad institucional (el arrendatario o inquilino) para su utilización en la producción.....6.120 |
| Arriendo de recursos naturales (ingreso) | El arriendo de recursos naturales es el ingreso cobrable del propietario de un recurso natural (el arrendador o propietario de la tierra) por haber puesto el recurso natural a disposición de otra unidad institucional (el arrendatario o inquilino) para su utilización en la producción.....5.122 |
| Asiento de crédito | Un crédito es una reducción de un activo, un aumento de un pasivo o un aumento del patrimonio neto.....3.55 |
| Asiento de débito | Un débito es un aumento de un activo, una disminución de un pasivo o una disminución del patrimonio neto.....3.55 |
| Asistencia social | La asistencia social provee prestaciones de protección social a todas las personas que las necesitan, sin ningún requisito formal de participación tal como el evidenciado por el pago de contribucionesA2.25 |
| Asociaciones público-privadas (APP) | Las asociaciones público-privadas son contratos a largo plazo entre dos unidades, en virtud de los cuales una entidad privada adquiere o construye un activo o conjunto de activos, los explota durante cierto tiempo y luego los transfiere a la segunda unidad.....A4.58 |

| | |
|--|---|
| Asunción de deuda | La asunción de deuda es un acuerdo trilateral entre un acreedor, un antiguo deudor y un nuevo deudor (generalmente una unidad del gobierno) en virtud del cual el nuevo deudor asume el pasivo pendiente del antiguo deudor frente al acreedor y se obliga a reembolsar la deuda.....A3.26 |
| Atrasos | Los atrasos se definen como los montos vencidos y pendientes de pago. 3.71, 7.247, 9.20 |
| Auxiliares financieros | Los auxiliares financieros son sociedades financieras dedicadas principalmente a realizar actividades relacionadas con transacciones de activos financieros y pasivos o que proveen un marco regulatorio para estas transacciones, pero en circunstancias que no involucran que el auxiliar asuma la propiedad de los activos financieros y pasivos objeto de la transacción.....2.54 |
| Balance | Un balance es un estado que muestra el valor de las posiciones de saldos de los activos que posee una unidad institucional o un grupo de unidades y de los pasivos mantenidos por esta unidad o grupo de unidades en un momento determinado 3.56, 4.39, 7.1 |
| Balanza de pagos | La balanza de pagos resume las transacciones económicas entre residentes y no residentes durante un período determinado.....A7.76 |
| Banco central | El banco central es la institución financiera nacional que ejerce el control sobre los aspectos clave del sistema financiero.....2.118 |
| Bases de datos | Las bases de datos consisten en archivos de datos organizados de tal forma que permitan el acceso y utilización eficientes de los datos.....7.70 |
| Bien o servicio de consumo individual | Un bien o servicio de consumo individual es aquel que es adquirido por un hogar y utilizado para satisfacer las necesidades o deseos de sus miembros6.135 |
| Bienes para reventa | Los bienes para reventa son aquellos adquiridos con el fin de revenderlos o transferirlos a otras unidades sin someterlos a procesamiento adicional.....7.84 |
| Bonos con fuerte descuento | Los bonos con fuerte descuento son títulos a largo plazo que requieren pagos de cupón periódicos durante la vida del instrumento, pero cuyo importe es sustancialmente menor que la tasa de interés de mercado en el momento de la emisión..7.147 |
| Bonos de cupón cero | Los bonos de cupón cero son títulos a largo plazo que no implican pagos periódicos durante la vida del bono.....7.147 |
| Bonos y obligaciones (debentures) sin garantía específica | Los bonos y obligaciones (<i>debentures</i>) sin garantía específica son títulos que otorgan a su tenedor el derecho incondicional a pagos fijos o a pagos variables determinados por contrato en una fecha o fechas determinadas.....7.146 |
| Cancelación contable o reducción contable de la deuda | La cancelación contable y la reducción contable de la deuda se refieren a la decisión unilateral de un acreedor de reducir el monto que se le adeudaA3.32 |
| Canje de oro | Un canje (<i>swap</i>) de oro es un intercambio de oro por depósitos de divisas con el compromiso de que la transacción será revertida a futuro en una fecha venida y a un precio del oro acordado.....7.161 |

| | |
|--|--|
| Centro de interés económico principal | Una unidad institucional tiene un centro de interés económico principal en un territorio económico cuando en éste existe alguna localización, vivienda, lugar de producción u otras instalaciones en la cual, o desde la cual, realiza o tiene previsto seguir realizando actividades y transacciones económicas a una escala significativa, sea indefinidamente, sea durante un plazo definido pero prolongado de tiempo.....2.12 |
| Certificados de depósito | Los certificados de depósito son títulos que representan la propiedad de títulos que se transan en otras economías.....7.167 |
| Clasificación económica del gasto | La clasificación económica del gasto identifica los tipos de gastos incurridos conforme al proceso económico realizado..... 6.2 |
| Clasificación funcional del gasto | La clasificación funcional del gasto ofrece información sobre el propósito que motivó el gasto.....6.3 |
| Condonación (o cancelación) de deuda | La condonación (o cancelación) de la deuda se define como la cancelación voluntaria de toda o una parte de la obligación de la deuda expresada en un acuerdo contractual entre el acreedor y el deudor.....A3.7 |
| Consolidación | La consolidación es un método de presentar las estadísticas de un grupo de unidades (o entidades) como si constituyeran una sola unidad..... 3.153, 9.18 |
| Consolidación intersectorial | La consolidación intersectorial es la consolidación entre subsectores del sector público para producir estadísticas consolidadas de un grupo determinado de unidades del sector público.....3.156 |
| Consolidación intrasectorial | La consolidación intrasectorial es la consolidación dentro de un subsector determinado para producir estadísticas consolidadas de ese subsector en particular.....3.155 |
| Consumo de capital fijo | El consumo de capital fijo es la disminución, durante el período contable, del valor corriente del stock de activos fijos que posee y que utiliza una unidad del gobierno, como consecuencia del deterioro físico, de la obsolescencia normal o de daños accidentales normales.....6.53 |
| Consumo intermedio | El consumo intermedio consiste en los bienes y servicios consumidos como insumos por un proceso de producción, excluidos los activos fijos cuyo consumo se registra como consumo de capital fijo.....A7.28 |
| Contrato a término | Un contrato a término es un contrato incondicional mediante el cual las partes convienen en intercambiar una cantidad específica de un activo subyacente (real o financiero) a un precio contractual acordado (el precio de ejercicio) y en una fecha determinada.....7.212 |
| Contrato de canje (<i>swap</i>) | En un contrato de canje (<i>swap</i>) las partes intercambian, conforme a condiciones previamente acordadas, flujos de efectivo basados en los precios de referencia de los activos subyacentes.....7.162, 7.215 |
| Contrato de opción | En un contrato de opción, el comprador adquiere del vendedor el derecho a comprar o a vender (según el tipo de opción, que puede ser de compra, <i>call</i> , o de venta, <i>put</i>) un activo subyacente especificado, a un precio de ejercicio en una fecha especificada o antes de esa fecha.....7.209 |

| | |
|---|---|
| Contratos de derivados financieros | Los contratos de derivados financieros son instrumentos financieros que están vinculados a otro instrumento financiero, a un indicador financiero o a un producto básico específico, mediante los cuales pueden negociarse riesgos financieros específicos (por ejemplo, riesgos de tasas de interés, cambiario, de precios de las acciones y las materias primas, y de crédito), como tales, en los mercados financieros.....7.204 |
| Contratos, arrendamientos y licencias | Los contratos, arrendamientos y licencias se tratan como activos solo cuando se cumplen las dos siguientes condiciones: i) los términos del contrato, del arrendamiento o de la licencia especifican un precio por la utilización de un activo o la prestación de un servicio que difiere del precio que prevalecería en ausencia del contrato, el arrendamiento o la licencia; y ii) una de las partes del contrato debe ser capaz, legalmente y en la práctica, de hacer efectiva esta diferencia de precio.....7.105 |
| Contribución al seguro social | Una contribución al seguro social es el monto a pagar a un sistema de seguro social para que un determinado beneficiario tenga el derecho a recibir las prestaciones sociales cubiertas por el sistema.....A2.31 |
| Contribuciones a la seguridad social | Las contribuciones a la seguridad social son ingresos efectivos cobrables por los sistemas de seguridad social organizados y administrados por unidades del gobierno, para beneficio de quienes contribuyen al sistema5.97 |
| Contribuciones sociales | Las contribuciones sociales son ingresos efectivos o imputados de los sistemas de seguros sociales con el fin de efectuar las provisiones correspondientes para el pago de las prestaciones de los seguros sociales.....5.4, 5.94, A2.4 |
| Contribuciones sociales de los empleadores | Las contribuciones sociales de los empleadores son contribuciones sociales a pagar por los empleadores a los fondos de seguridad social, fondos de pensiones relacionados con el empleo o a otros sistemas de seguros sociales relacionados con el empleo, con el fin de asegurar las prestaciones sociales para sus empleados.....6.19 |
| Contribuciones sociales efectivas de los empleadores | Las contribuciones sociales efectivas de los empleadores son contribuciones efectivas que el empleador debe pagar a fondos de seguridad social, fondos de pensiones relacionados con el empleo y otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo a fin de obtener derechos a prestaciones sociales para sus empleados.....6.21 |
| Contribuciones sociales imputadas de los empleadores | Las contribuciones sociales imputadas de los empleadores son los montos calculados y que, añadidos a las contribuciones efectivas, son suficientes para coincidir exactamente con los aumentos en la valoración del derecho a percibir prestaciones sociales de los empleados.....6.22 |
| Control de una ISFL | El control de una ISFL se define como la capacidad para determinar su política general o su plan general de actividades.....recuadro 2.1 |
| Control de una sociedad | El control de una sociedad se define como la capacidad de determinar la política corporativa general de la sociedad2.107, recuadro 2.2 |
| Conversión de deuda (swap) | La conversión de deuda (<i>swap</i>) es el canje de una deuda —comúnmente con un descuento— por un derecho que no es de deuda (por ejemplo, una participación de capital) o por fondos de contrapartida que pueden ser utilizados para financiar un determinado proyecto o política A3.20 |

| | |
|---|--|
| Costo de reposición descontado | El costo de reposición descontado es el precio de adquisición corriente de un activo nuevo equivalente menos el valor acumulado del consumo acumulado de capital fijo, de la amortización o del agotamiento.....3.115 |
| Costo histórico | El costo histórico, en sentido estricto, refleja el costo en el momento de la adquisición, pero a veces puede reflejar también revalorizaciones ocasionales.....3.115 |
| Costos de transferencia de la propiedad | Los costos de transferencia de la propiedad son los costos asociados con la adquisición y disposición de activos no financieros (distintos de las existencias).....8.6 |
| Crédito tributario | Un crédito tributario es un monto sustraído directamente de la obligación tributaria que debe el hogar o empresa beneficiaria luego de haber calculado la obligación5.29 |
| Cuasisociedad | Una cuasisociedad es i) una empresa no constituida como sociedad propiedad de una unidad institucional residente, que cuenta con información suficiente para elaborar un conjunto completo de cuentas y es gestionada como si fuera una sociedad separada y cuya relación de facto con su propietario es la de una sociedad con sus accionistas; o bien, ii) una empresa no constituida como sociedad propiedad de una unidad institucional no residente, que se considera residente porque se dedica a producir a escala significativa en el territorio económico durante un período prolongado o indefinido.....2.33 |
| Cuenta corriente | La cuenta corriente muestra los flujos de bienes y servicios, ingreso primario e ingreso secundario entre residentes y no residentes.....A7.78 |
| Cuenta de bienes y servicios | La cuenta de bienes y servicios muestra transacciones en artículos que son resultado de actividades productivasA7.78 |
| Cuenta de capital en las cuentas internacionales | En las cuentas internacionales la cuenta de capital muestra las transacciones entre residentes y no residentes relacionadas con transferencias de capital por cobrar y por pagar, y la adquisición y disposición de activos no financieros no producidos.....A7 |
| Cuenta del ingreso primario | La cuenta del ingreso primario muestra los flujos de ingreso primario entre unidades institucionales residentes y no residentes.....A7.82 |
| Cuenta financiera de la balanza de pagos | En la cuenta financiera de la balanza de pagos se registran las transacciones de activos financieros y pasivos que tienen lugar entre residentes y no residentes.....A7.93 |
| Cuentas de oro asignadas | Las cuentas de oro asignadas estipulan la propiedad de piezas físicas específicas de oro.....7.127 |
| Cuentas de oro no asignadas | Las cuentas de oro no asignadas representan un derecho a exigir al custodio de la cuenta la entrega de oro.....7.127 |
| Depósitos | Son depósitos todos los derechos, representados mediante comprobante del depósito realizado, frente a sociedades de depósitos (incluido el banco central) y, en algunos casos, el gobierno general y otras unidades institucionales.....7.137 |
| Depósitos de garantía | Los depósitos de garantía son pagos de efectivo o depósitos de colaterales que cubren el incumplimiento de obligaciones efectivas o potenciales.....7.219, 9.75 |
| Depósitos en caución transferidos | Los depósitos en caución transferidos son montos que se depositan en una unidad del gobierno general mientras un procedimiento jurídico o administrativo está pendiente y que luego se transfieren a la unidad del gobierno general como parte de la resolución de dicho procedimiento..... 5.142 |

| | |
|--|--|
| Derecho a bienes y servicios futuros sobre una base exclusiva | El derecho a bienes y servicios futuros sobre una base exclusiva se refiere al caso en que una parte que ha contratado la compra de bienes o servicios a un precio fijo en una fecha futura es capaz de transferir a un tercero la obligación de la otra parte del contrato.....7.112 |
| Derecho financiero | Un derecho financiero es un activo que normalmente da a su propietario (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra unidad, según las condiciones de un pasivo.....3.47, 7.15 |
| Derechos a pensiones | Los derechos a pensiones representan el monto de los derechos financieros de los pensionados actuales y futuros, ya sea con cargo a su empleador o a un fondo designado por el empleador, para pagar las pensiones devengadas como parte de un acuerdo de compensación entre el empleador y el empleado.....7.190 |
| Derechos especiales de giro | Los derechos especiales de giro (DEG) son activos internacionales de reserva creados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que los asigna a sus miembros para complementar sus activos de reserva.....7.131 |
| Derivados de crédito | Los derivados de crédito son instrumentos financieros cuyo objetivo es transferir el riesgo crediticio.....7.218 |
| Deuda bruta a valor de mercado | Deuda bruta a valor de mercado significa que los títulos de deuda se valoran a precios de mercado; los seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas se valoran de acuerdo con principios equivalentes a la valoración de mercado, y todos los otros instrumentos de deuda se valoran a precios nominales, considerados como la mejor aproximación general a sus precios de mercado7.240 |
| Deuda bruta a valor nominal | La deuda bruta a valor nominal significa que los títulos de deuda se valoran a su valor nominal. El valor nominal de un instrumento de deuda en cualquier momento en el tiempo es el monto que el deudor adeuda al acreedor.....7.241 |
| Deuda bruta total | La deuda bruta total —a menudo denominada “deuda total” o “pasivos de deuda totales”— consiste en todos los pasivos que son instrumentos de deuda. Un instrumento de deuda se define como un derecho financiero que requiere que el deudor efectúe uno o más pagos de intereses y/o principal al acreedor en una o más fechas futuras.....7.236 |
| Deuda neta | La deuda neta se calcula como la deuda bruta menos los activos financieros correspondientes a instrumentos de deuda 7.243 |
| Devolución de impuestos | Las devoluciones de impuestos son ajustes por una sobreestimación de los impuestos a pagar o la devolución de sumas a los contribuyentes por pagos en exceso5.27 |
| Dinero legal | El dinero legal comprende los billetes y monedas con un valor nominal fijo y que son emitidos o autorizados por el banco central o el gobierno.....7.135 |
| Dividendos | Los dividendos son las utilidades que se distribuyen a unidades del gobierno o del sector público, como propietarios de participaciones de capital, por haber colocado fondos a disposición de una sociedad 5.111, 6.109 |
| Donaciones | Las donaciones son transferencias que las unidades de gobierno reciben de otras unidades de gobierno residentes o no residentes, o de organismos internacionales, y que no se encuadran en la definición de impuesto, subsidio o contribución social..... 5.5, 5.101 |

| | |
|---|---|
| Donaciones corrientes | Las donaciones corrientes son transferencias corrientes que las unidades de gobierno reciben de otras unidades de gobierno residentes o no residentes o de organismos internacionales, y que no se encuadran en la definición de impuesto, subsidio o contribución social.....5.103 |
| Donaciones de capital | Las donaciones de capital son transferencias de capital que las unidades de gobierno reciben de otras unidades de gobierno residentes o no residentes o de organismos internacionales, y que no se encuadran en la definición de impuesto, subsidio o contribución social.....5.103 |
| Economía | Una economía es un conjunto de unidades institucionales residentes2.6 |
| Edificios distintos de vivienda | Los edificios distintos de vivienda son edificios completos, o partes de ellos, no destinados a vivienda. Se incluyen los accesorios fijos, las instalaciones y el equipo que forman parte integrante de las estructuras7.46 |
| Empresa | Una empresa es una unidad institucional considerada como productora de bienes y servicios2.25 |
| Entidad jurídica o social | Una entidad jurídica o social es aquella cuya existencia es reconocida por la ley o por la sociedad con independencia de las personas u otras entidades que puedan tener su titularidad o control2.30 |
| Entidades reestructuradoras | Las entidades reestructuradoras son entidades creadas para vender sociedades y otros activos, y para reorganizar empresas.....2.129 |
| Entidades reguladoras de mercado | Las entidades reguladoras de mercado actúan en nombre de un gobierno (o una organización regional cuyos miembros son gobiernos) y ejercen influencia directa o indirectamente en el mercado de bienes o servicios específicos.....2.156 |
| Equipo de transporte | El equipo de transporte comprende el equipo para el transporte de personas y objetos7.54 |
| Equipos de información, informática y telecomunicaciones | Los equipos de información, informática y telecomunicaciones (TIC) consisten en dispositivos que usan controles electrónicos y también los componentes electrónicos que forman parte de estos dispositivos.....7.56 |
| Erogación | Una erogación es la suma de los gastos y la inversión neta en activos no financieros4.21 |
| Establecimiento | Un establecimiento se define como una empresa, o parte de una empresa, situada en un único emplazamiento y en el que solo se realiza una actividad productiva o en el que la actividad productiva principal representa la mayor parte del valor agregado2.24 |
| Establecimiento de mercado | Un establecimiento de mercado es aquel que cobra precios económicamente significativos.....2.75 |
| Existencia | Las existencias son activos producidos que consisten en bienes y servicios producidos en el período actual o en un período anterior, y que se mantienen para ser vendidos, ser utilizados en la producción o ser destinados a otro uso en una fecha posterior 7.18, 7.75 |
| Existencias militares | Las existencias militares comprenden los artículos de un solo uso como municiones, misiles, cohetes, bombas, etc., que son lanzados por armas o por sistemas de armamentos7.86 |

| | |
|---|---|
| Exploración y evaluación minera | La exploración y evaluación minera comprende el valor de los gastos en exploración de petróleo y gas natural, y de yacimientos no petrolíferos, y la posterior evaluación de los descubrimientos realizados.....7.68 |
| Flujos económicos | Los flujos económicos reflejan la creación, transformación, intercambio, transferencia o extinción de valor económico; implican cambios en el volumen, composición o valor de los activos y pasivos, y patrimonio neto de una unidad institucional..... 3.4 |
| Fondo de amortización | Un fondo de amortización es una cuenta separada, que puede o no ser una unidad institucional, que está compuesta por contribuciones segregadas que son proporcionadas por la unidad o las unidades que utilizan el fondo (la unidad “matriz”) para la amortización gradual de la deuda de la unidad matriz. También es posible establecer un fondo de amortización para solventar reparaciones o reemplazos de envergadura..... 2.144 |
| Fondo de seguridad social | Un fondo de seguridad social es un tipo particular de unidad del gobierno que se dedica a la operación de uno o más sistemas de seguridad social.....2.100, A2.34 |
| Fondos de inversión | Los fondos de inversión son instituciones de inversión colectiva a través de los cuales los inversionistas agrupan fondos con el fin de invertirlos en activos financieros o no financieros 7.174 |
| Fondos de previsión | Los fondos de previsión son sistemas de ahorro obligatorio que mantienen la integridad de las contribuciones de cada participante.....2.148 |
| Fondos de riqueza soberanos | Creados por, y propiedad de, el gobierno general con fines macroeconómicos, los fondos de riqueza soberanos mantienen, administran o manejan activos para alcanzar objetivos financieros y utilizan una serie de estrategias de inversión que incluyen la inversión en activos financieros externos..... 2.152 |
| Fondos propios | Los fondos propios se definen como la diferencia entre los activos totales (a valores de mercado) y los pasivos totales, excluyendo las acciones y otras participaciones de capital (a valor de mercado).....7.231 |
| Ganancia o pérdida por tenencia | Una ganancia o pérdida por tenencia es una variación en el valor monetario de un activo o pasivo como resultado de variaciones en el nivel o la estructura de precios, excluidas las variaciones cualitativas o cuantitativas en el activo o pasivo 3.33, 10.1 |
| Ganancia por tenencia neutral | Una ganancia (pérdida) por tenencia neutral de un período es el aumento (disminución) del valor de un activo, en ausencia de transacciones y otras variaciones del volumen de activos, necesario para mantener la posesión sobre la misma cantidad de bienes y servicios que al principio del período.....10.11, A7.71 |
| Ganancia por tenencia no realizada | Una ganancia por tenencia no realizada ocurre sobre un activo que todavía se posee, o sobre un pasivo todavía pendiente, al final del período contable.....10.6 |
| Ganancia por tenencia real | Una ganancia por tenencia real se define como el valor que devenga un activo como resultado de una variación en su precio en relación con los precios de los bienes y servicios en general.....10.11 |
| Ganancia por tenencia realizada | Una ganancia por tenencia se realiza cuando se vende, rescata, utiliza, o se dispone de otro modo de un activo, o se repaga un pasivo, que incorpora a una ganancia o pérdida por tenencia10.6 |

| | |
|---|---|
| Garantías de préstamos y otros instrumentos de deuda | Las garantías de préstamo y otros instrumentos de deuda son compromisos por los cuales una de las partes asume el riesgo de que otra de las partes no cumpla con sus obligaciones de pago.....7.259 |
| Garantías estandarizadas | Las garantías estandarizadas se definen como aquellas que se emiten en gran cantidad, normalmente por montos relativamente reducidos y en condiciones idénticas.....7.201, A4.71 |
| Garantías por una sola vez | Las garantías por una sola vez abarcan los tipos de garantía en los cuales el instrumento de deuda es tan específico que no permite calcular el grado de riesgo asociado a la deuda con ninguna precisión.....7.256 |
| Gasto | El gasto es una disminución del patrimonio neto como resultado de una transacción.....4.24, 6.1 |
| Gastos de la propiedad | Los gastos de la propiedad son los gastos que se deben pagar a los propietarios de activos financieros o recursos naturales cuando los ponen a disposición de otra unidad.....6.108 |
| Gastos de la propiedad por desembolsos de la renta de la inversión | Los gastos de la propiedad por desembolsos de la renta de la inversión incluyen la renta de la propiedad atribuida a titulares de pólizas de seguros, derechos de pensiones y tenedores de participaciones en fondos de inversión.....6.11 |
| Gastos tributarios | Los gastos tributarios son desgravaciones o exenciones respecto de una estructura impositiva “normal” que reducen la recaudación de impuestos del gobierno.....5.28 |
| Gobierno central presupuestario | El gobierno central presupuestario es a menudo una sola unidad del gobierno central que abarca las actividades fundamentales de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del país.....2.81 |
| Gobiernos estatales | Los gobiernos estatales comprenden unidades institucionales que desempeñan algunas de las funciones de gobierno en un nivel inferior al del gobierno central y superior al de las unidades institucionales de los gobiernos locales....2.90 |
| Gravámenes sobre el capital | Los gravámenes sobre el capital son impuestos sobre el valor de los activos o del patrimonio neto de las unidades institucionales que se aplican a intervalos irregulares y muy infrecuentes5.52 |
| Hogar | Un hogar es un grupo de personas que comparten la misma vivienda, que mancomunan, total o parcialmente, su ingreso y su riqueza, y consumen colectivamente ciertos tipos de bienes y servicios, sobre todo los relativos a la alimentación y el alojamiento2.28 |
| Impuesto al valor agregado | Un impuesto al valor agregado (IVA) es un impuesto sobre los bienes y servicios recaudado por etapas por las empresas, pero que al final recae totalmente en los compradores finales5.58 |
| Impuesto ambiental | Un impuesto ambiental es aquel que tiene como base impositiva una unidad física (o una aproximación de esta) que genera efectos negativos específicos probados sobre el medioambiente.....A7.115 |
| Impuestos | Los impuestos son transferencias obligatorias, sin contrapartida, pagadas por unidades institucionales a unidades del gobierno.....5.2, 5.23 |

| | |
|--|--|
| Impuestos generales sobre los bienes y servicios | Los impuestos generales sobre los bienes y servicios gravan la producción, el arrendamiento, la entrega, la venta, la compra y otros traspasos de propiedad de una gran variedad de bienes y la prestación de una gran variedad de servicios5.57 |
| Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble | Los impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble comprenden los impuestos aplicados regularmente al uso o propiedad de bienes inmuebles, que incluyen a la tierra y terrenos, edificios y otras estructuras.....5.49 |
| Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta | Los impuestos recurrentes sobre la riqueza neta comprenden los impuestos aplicados regularmente a la riqueza neta5.50 |
| Impuestos selectivos | Los impuestos selectivos son impuestos recaudados como impuestos por unidad sobre productos específicos, aplicándose a un conjunto limitado de bienes predeterminados.....5.62 |
| Impuestos sobre bienes y servicios | Los impuestos sobre bienes y servicios son impuestos que se pagan como consecuencia de la producción, venta, transferencia, arrendamiento o entrega de bienes y prestación de servicios, o como resultado de su uso para autoconsumo o formación de capital propio.....5.55 |
| Impuestos sobre el capital | Los impuestos sobre el capital son impuestos que se recaudan a intervalos irregulares e infrecuentes sobre el valor de los activos o del patrimonio neto de las unidades institucionales, o sobre el valor de los activos transferidos entre unidades institucionales como consecuencia de legados, regalos u otras transferencias5.52 |
| Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales | Los impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales son impuestos que se pagan cuando los bienes cruzan las fronteras nacionales o aduaneras del territorio económico, o cuando las transacciones de servicios involucran un intercambio entre residentes y no residentes.....5.83 |
| Impuestos sobre el ingreso individual o del hogar | Los impuestos sobre el ingreso individual o del hogar son impuestos sobre el ingreso personal, incluidos los deducidos por los empleadores (sistema de retención en la fuente) y los recargos impositivos.....5.41 |
| Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital | Los impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital comprenden los impuestos aplicados a los ingresos efectivos o presuntos de unidades institucionales5.41 |
| Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades | Los impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades son tasas cobradas por la emisión de una licencia o permiso que no son proporcionales al costo de la función de control del gobierno ..5.72 |
| Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios | Los impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios son impuestos en cascada e impuestos en que elementos de los impuestos sobre el consumo se combinan con impuestos en cascada.....5.60 |
| Impuestos sobre ganancias de la lotería y los juegos de azar | Los impuestos sobre ganancias de la lotería y los juegos de azar son los impuestos a pagar por los montos recibidos por los ganadores.....5.41 |
| Impuestos sobre la nómina salarial o la fuerza de trabajo | Los impuestos sobre la nómina salarial o la fuerza de trabajo son los impuestos a pagar por las empresas calculados en proporción a los sueldos y salarios pagados o como un monto fijo por persona empleada.....5.45 |

| | |
|--|---|
| Impuestos sobre la propiedad | Los impuestos sobre la propiedad son impuestos que se pagan por el uso, propiedad o transferencia de riqueza.....5.46 |
| Impuestos sobre la renta de las sociedades | Los impuestos sobre la renta de las sociedades son los impuestos sobre los ingresos de las sociedades, las utilidades de las sociedades, los recargos sobre el impuesto de sociedades, etc.....5.41 |
| Impuestos sobre las ganancias de capital | Son los impuestos sobre las ganancias de capital (incluidas las distribuciones de las ganancias de capital de fondos de inversión) de las personas o sociedades que son exigibles durante el período contable corriente, con independencia de los períodos durante los cuales se obtuvieron las ganancias5.41 |
| Impuestos sobre las ventas | Los impuestos sobre las ventas comprenden todos los impuestos generales aplicados sobre las ventas en una sola etapa, ya sea en las etapas de manufactura o producción, o a nivel de la venta mayorista o minorista.....5.59 |
| Impuestos sobre los vehículos automotores | Los impuestos sobre los vehículos automotores comprenden los impuestos sobre el uso de vehículos automotores y el permiso para usar vehículos automotores.....5.80 |
| Impuestos sobre servicios específicos | Los impuestos sobre servicios específicos son impuestos aplicados a los pagos de servicios específicos5.69 |
| Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos | Los impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos comprenden los impuestos sobre transferencias de propiedad al momento de la muerte y sobre los regalos, incluidos los regalos en vida entre miembros de la misma familia realizados a fin de evitar, o minimizar, el pago del impuesto sobre las herencias.....5.51 |
| Impuestos sobre transacciones financieras y de capital | Los impuestos sobre transacciones financieras y de capital son impuestos aplicados al cambio de titularidad de la propiedad, excepto en el caso de aquellos clasificados como regalos, herencia o transacciones sucesorias5.61 |
| Indemnización (prestación o exigible) | Una indemnización (prestación o exigible) es el monto pagadero al titular de la póliza por parte de la empresa aseguradora debido a un evento cubierto por la póliza y que ocurre en el período de vigencia de estaA4.77 |
| Indemnizaciones de capital cobrables | Las indemnizaciones de capital cobrables comprenden las indemnizaciones de seguros excepcionalmente grandes a cobrarse después de una catástrofe o desastre.....5.151 |
| Indemnizaciones de capital pagaderas | Las indemnizaciones de capital pagaderas comprenden las indemnizaciones de seguros excepcionalmente grandes que deben pagarse después de una catástrofe o desastre6.125 |
| Ingreso | El ingreso es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción.....5.1 |
| Instituciones financieras y prestamistas de dinero cautivos | Las instituciones financieras y prestamistas de dinero cautivos son unidades institucionales que suministran servicios financieros que no sean seguros, para los cuales la mayor parte de sus activos y pasivos no se negocian en mercados financieros abiertos2.54 |
| Instituciones sin fines de lucro | Las instituciones sin fines de lucro (ISFL) son entidades jurídicas o sociales creadas para producir o distribuir bienes y servicios, pero que no pueden ser fuente de ingresos, utilidades ni otra ganancia financiera para las unidades que las establecen, controlan o financian2.36 |

| | |
|--|---|
| Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares | El sector de instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH) consiste en instituciones sin fines de lucro (ISFL) residentes no de mercado que no son controladas por el gobierno.....2.61 |
| Instrumento con un derivado incorporado | Un instrumento con un derivado incorporado aparece cuando se incorpora la característica de un derivado en un instrumento financiero estándar y dicha característica es inseparable del instrumento.....7.148 |
| Intercambio | Un intercambio es una transacción en la cual una unidad suministra un bien, un servicio, un activo o mano de obra a una segunda unidad y recibe a cambio un bien, un servicio, un activo o mano de obra por el mismo valor.....3.9 |
| Intereses | Los intereses son una forma de renta de la inversión que les corresponde cobrar a los propietarios de ciertos activos financieros (DEG, depósitos, títulos de deuda, préstamos y otras cuentas por cobrar) a cambio de haber puesto estos activos financieros y otros recursos a disposición de otra unidad institucional.....5.108 |
| Intermediarios financieros | Los intermediarios financieros son unidades institucionales que contraen pasivos por cuenta propia, con el fin de adquirir activos financieros mediante la realización de transacciones financieras en el mercado.....2.54 |
| Inversión neta en existencias (variación de existencias) | La inversión neta en existencias (variación de existencias) se mide como el valor de las adiciones a los inventarios, menos el valor de los retiros de los inventarios, menos el valor de toda pérdida ordinaria de bienes mantenidos en inventarios durante el período que se declara.....8.44 |
| Investigación y desarrollo | La investigación y desarrollo comprenden el valor de los gastos en trabajo creativo realizado de manera sistemática con el fin de aumentar el acervo de conocimientos, incluido el conocimiento del ser humano, la cultura y la sociedad, y el uso de este acervo de conocimientos para crear nuevas aplicaciones.....7.66 |
| Letras | Las letras se definen como títulos de deuda (normalmente a corto plazo) que conceden a sus propietarios el derecho incondicional a recibir en una fecha determinada sumas fijas establecidas.....7.144 |
| Maquinaria y equipo | La maquinaria y el equipo comprenden el equipo de transporte, la maquinaria y equipo para la información, comunicación y telecomunicaciones (TIC), así como otras maquinarias y equipos no clasificados en otra parte.....7.52 |
| Materiales y suministros | Los materiales y suministros comprenden todos los bienes que se mantienen en existencia para usarlos como insumos en un proceso de producción.....7.79 |
| Medida de la producción del producto interno bruto | La medida de la producción del producto interno bruto se define como el valor agregado bruto más todo impuesto menos los subsidios a productos que no hayan sido incluidos aún en el valor de la producciónA7.24 |
| Medidas de desgravación tributaria | Las medidas de desgravación tributaria son incentivos que reducen la suma de impuestos adeudada por una unidad institucional5.28 |
| Mejoras a las tierras y terrenos | Las mejoras a las tierras y terrenos son el resultado de acciones que generan mejoras mayores en la cantidad, calidad o productividad de las tierras y terrenos o que impiden su deterioro.....7.49 |
| Moneda nacional | Moneda nacional es la moneda de curso legal en la economía, emitida por la autoridad monetaria de dicha economía; es decir, la moneda de la economía individual o, en el caso de una unión monetaria, la moneda común de la zona a la que pertenece la economía3.134 |

| | |
|--|--|
| Monumentos públicos | Los monumentos públicos son identificables por su especial significación histórica, nacional, regional, local, religiosa o simbólica7.42 |
| Multas y sanciones pecuniarias | Las multas y sanciones pecuniarias son transferencias corrientes obligatorias impuestas a las unidades por los tribunales de justicia o los órganos cuasijudiciales debido al incumplimiento de las leyes o normas administrativas5.142 |
| Objetos de valor | Los objetos de valor se definen como bienes producidos de considerable valor que no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, sino que se mantienen a lo largo del tiempo como depósitos de valor7.18, 7.87 |
| Opciones de compra de acciones por parte de empleados | Las opciones de compra de acciones por parte de empleados son opciones para comprar participaciones del capital de una empresa que se ofrecen a los empleados como forma de remuneración7.221 |
| Operación conjunta | Una operación conjunta implica la creación de una sociedad, asociación u otra unidad institucional en la que, legalmente, cada parte tiene el control conjunto de las actividades de la unidad creada2.141 |
| Operación de canje fuera del mercado | Una operación de canje fuera del mercado es un contrato de canje cuyo valor inicial es distinto de cero, dado que las tasas de referencia se valoran a precios diferentes de los valores de mercado corrientes, es decir, “fuera del mercado”.....7.162, A3.68 |
| Operaciones cuasifiscales | Las operaciones cuasifiscales son operaciones del gobierno efectuadas por unidades institucionales distintas de las unidades del gobierno general2.4 |
| Originales para esparcimiento, literarios o artísticos | Los originales para esparcimiento, literarios o artísticos consisten en los originales de películas, grabaciones sonoras, manuscritos, cintas, modelos, etc., que llevan grabados o incorporados representaciones teatrales, programas de radio y televisión, interpretaciones musicales, acontecimientos deportivos, producciones literarias y artísticas, etc.....7.72 |
| Oro en lingotes | El oro en lingotes adopta la forma de monedas, lingotes o barras, con una pureza mínima de 995/1.000, incluido el oro mantenido en cuentas de oro asignadas.....7.128 |
| Oro monetario | El oro monetario es el oro propiedad de las autoridades monetarias (o de otras entidades sujetas al control efectivo de las autoridades monetarias) y que se mantiene como un activo de reserva7.126 |
| Otras contribuciones sociales | Las otras contribuciones sociales son las contribuciones efectivas e imputadas que perciben los sistemas de seguro social administrados por los empleadores en nombre de sus empleados5.98 |
| Otras cuentas por cobrar/por pagar | Las otras cuentas por cobrar/por pagar comprenden los créditos comerciales, los anticipos y otras partidas diversas pendientes de cobro o de pago.....7.224 |
| Otras estructuras | Las otras estructuras incluyen a todas las construcciones distintas de los edificios.....7.48 |
| Otras participaciones de capital | Las otras participaciones de capital son las participaciones de capital que no adoptan la forma de títulos7.169 |
| Otras sociedades públicas financieras | Las otras sociedades públicas financieras son todas las sociedades financieras residentes, excepto las sociedades públicas de depósito, controladas por unidades del gobierno general o por otras sociedades públicas.....2.121 |
| Otras transferencias corrientes no clasificadas en otra parte | Otras transferencias corrientes no clasificadas en otra parte son regalos y transferencias de índole corriente (distintas de donaciones o subsidios) de particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales o sociedades.....5.147 |

| | |
|--|--|
| Otras variaciones en el volumen de activos | Otras variaciones en el volumen de activos son todas las variaciones en el valor de un activo o pasivo que no sean resultado de una transacción o una ganancia/pérdida por tenencia3.35, 10.1 |
| Otros flujos económicos | Los otros flujos económicos son las variaciones en el volumen o valor de un activo o pasivo que no son resultado de una transacción.....3.31 |
| Otros impuestos | Los otros impuestos comprenden el ingreso procedente de los impuestos aplicados predominantemente sobre una base o bases no clasificadas en otra parte, y los impuestos no identificados.....5.93 |
| Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad | Los otros impuestos recurrentes sobre la propiedad incluyen todos los impuestos recurrentes sobre la propiedad distinta de la propiedad inmueble o la riqueza neta5.53 |
| Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades | Los otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades incluyen las licencias profesionales y de negocios, que comprenden los impuestos pagados por las empresas para obtener una licencia a fin de realizar un tipo determinado de negocio o profesión y los impuestos pagados por particulares para realizar ciertas actividades.....5.81 |
| Otros impuestos sobre los bienes y servicios | Los otros impuestos sobre los bienes y servicios incluyen los impuestos sobre la extracción de minerales, combustibles fósiles y otros recursos no renovables provenientes de yacimientos de propiedad privada o de otro gobierno, así como cualquier otro impuesto sobre los bienes y servicios no incluido en las categorías 1141 a 11455.82 |
| Otros ingresos | Los otros ingresos incluyen todos los ingresos a excepción de impuestos, contribuciones sociales y donaciones.....5.6, 5.106 |
| Otros productos de la propiedad intelectual | Los otros productos de la propiedad intelectual comprenden la información nueva o los conocimientos especializados no clasificados en otra parte.....7.73 |
| Otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo | Los otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo derivan de una relación entre empleador y empleado para la provisión de derechos de pensión y otras prestaciones sociales a los empleados como parte de las condiciones del empleoA2.40 |
| Otros subsidios a la producción | Los otros subsidios a la producción son subsidios que las empresas reciben como consecuencia de su participación en la producción, pero que no están vinculados a productos específicos6.90 |
| Pago anticipado de la deuda | El pago anticipado de la deuda consiste en una recompra o pago adelantado de la deuda en condiciones convenidas entre el deudor y el acreedor.....A3.24 |
| Pagos de deuda en nombre de terceros | En lugar de asumir una deuda, una unidad del sector público puede optar por pagar esa deuda, o hacer un pago específico, en nombre de otra unidad institucional (deudor original), sin que medie ejecución de una garantía ni asunción de la deuda.....A3.30 |
| Partición | Mediante la partición, una transacción única, desde la perspectiva de las partes que intervienen en ella, se registra como dos o más transacciones clasificadas de forma diferente.....3.29 |
| Participación de capital | La participación de capital comprende todos los instrumentos y registros en los que se reconocen los derechos sobre el valor residual de una sociedad o cuasiedad una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores.....7.165 |

| | |
|--|--|
| Partidas de resultado | Las partidas de resultado son magnitudes económicas que se obtienen restando un agregado de otro3.142 |
| Pasivo | Un pasivo se establece cuando una unidad (el deudor) está obligada, bajo determinadas circunstancias, a proveer fondos u otros recursos a otra unidad (el acreedor) 3.45, 4.45, 7.15 |
| Pasivos contingentes | Los pasivos contingentes son obligaciones que no se hacen efectivas a menos que ocurran uno o más hechos específicos y definidos en el futuro.....4.47, 7.251 |
| Pasivos contingentes explícitos | Los pasivos contingentes explícitos se definen como acuerdos financieros jurídicos o contractuales que dan lugar a una exigencia condicional de efectuar pagos de valor económico7.252 |
| Pasivos contingentes implícitos | Los pasivos contingentes implícitos no tienen un origen jurídico ni contractual, sino que se reconocen después de cumplirse cierta condición o producirse determinado hecho7.252 |
| Patrimonio financiero neto | El patrimonio financiero neto de una unidad institucional (o grupo de unidades) es el valor total de sus activos financieros menos el valor total de sus pasivos..... 4.41, 7.235 |
| Patrimonio neto | El patrimonio neto de una unidad institucional (o grupo de unidades) es el valor total de sus activos menos el valor total de sus pasivos.....4.39, 7.1 |
| Pensiones y otras prestaciones jubilatorias | Las pensiones y otras prestaciones jubilatorias son pagaderas cuando las personas dejan su empleo para jubilarse..... A2.6 |
| Pérdida catastrófica | Una pérdida catastrófica es la destrucción parcial o total de una cantidad significativa de activos dentro de cualquiera de las categorías de activos debido a un evento a gran escala, individual e identificable 10.60 |
| Permiso para realizar una actividad específica | Un permiso para realizar una actividad específica es un activo para su titular cuando: i) el número de permisos es limitado, permitiendo así a sus tenedores obtener beneficios monopólicos; ii) los beneficios monopólicos no provienen del uso de un activo perteneciente al emisor del permiso; y iii) el tenedor del permiso está capacitado legalmente y en la práctica para vender el permiso a un tercero.....7.110 |
| Permisos para el uso de recursos naturales | Los permisos para el uso de recursos naturales son derechos de propiedad de terceros relacionados con los recursos naturales7.109 |
| Plazo de vencimiento de un instrumento de deuda | El plazo de vencimiento de un instrumento de deuda se refiere al período que debe transcurrir hasta la extinción de la deuda de acuerdo con el contrato entre el deudor y el acreedor.....7.266 |
| Política fiscal | La política fiscal es el empleo del nivel y composición de los gastos e ingresos del gobierno general y del sector público —y la acumulación relacionada de activos y pasivos del gobierno— para alcanzar metas como la estabilización de la economía, la reasignación de recursos y la redistribución del ingreso 1.2 |
| Posición de inversión internacional | La posición de inversión internacional (PII) es un estado estadístico que muestra el valor, en un momento dado, de los activos financieros de residentes de una economía que constituyen derechos sobre activos de no residentes y los lingotes de oro mantenidos en calidad de activos de reserva, y los pasivos de los residentes de una economía frente a no residentes A7.96 |
| Posiciones de saldos | Una posición de saldo es la tenencia total de activos y/o pasivos en un momento determinado..... 3.36 |

| | |
|---|--|
| Precios de mercado | Los precios de mercado se refieren al valor de cambio corriente, es decir, los valores a los que los bienes, servicios, mano de obra o activos se intercambian o podrían intercambiarse por dinero (moneda o depósitos transferibles)3.107 |
| Precios de mercado de las transacciones | Los precios de mercado de las transacciones se definen como las sumas de dinero que los compradores pagan de forma voluntaria para adquirir algo de quienes lo venden también voluntariamente; los intercambios tienen lugar entre agentes independientes y únicamente sobre la base de consideraciones comerciales, lo que algunas veces se denomina en condiciones de plena competencia3.108 |
| Precios económicamente significativos | Los precios económicamente significativos son precios que influyen significativamente en las cantidades que los productores están dispuestos a ofrecer y en las cantidades que los compradores desean comprar2.66 |
| Prestaciones de asistencia social | Las prestaciones de asistencia social son transferencias pagaderas en efectivo o en especie a los hogares para satisfacer las mismas necesidades de las prestaciones del seguro social, pero que no se realizan en el marco de un sistema de seguro social 6.101, A2.25 |
| Prestaciones de la seguridad social | Las prestaciones de la seguridad social son prestaciones sociales pagaderas en efectivo o en especie a los hogares por los sistemas de seguridad social6.99 |
| Prestaciones sociales | Las prestaciones sociales son transferencias corrientes que reciben los hogares para que puedan atender a las necesidades derivadas de riesgos socialesA2.4 |
| Prestaciones sociales no pensionarias | Las prestaciones sociales no pensionarias incluyen pagos efectuados a personas que se encuentran temporalmente desempleadas, sufren de un problema de salud, o se ven afectadas por un evento que les impide trabajar por un períodoA2.7 |
| Prestaciones sociales relacionadas con el empleo | Las prestaciones sociales relacionadas con el empleo son prestaciones sociales pagaderas en efectivo o en especie por unidades del gobierno o del sector público a sus empleados o a empleados de otras unidades del gobierno o del sector público que participan del sistema (o a los supérstites y dependientes de empleados con derecho a recibir tales pagos)6.104 |
| Préstamo | Un préstamo es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un instrumento no negociable como evidencia del activo7.157 |
| Préstamos de títulos | Los préstamos de títulos son acuerdos mediante los cuales un tenedor transfiere títulos a otra parte (un prestatario), con la condición de que le sean devueltos los mismos títulos u otros similares en una fecha determinada o cuando lo solicite7.160 |
| Préstamos en mora | Los préstamos en mora son los que cumplen una de las siguientes condiciones: i) los pagos de principal e intereses han vencido hace tres meses (90 días) o más; ii) los pagos de intereses iguales a tres meses (90 días) o más se han capitalizado (reinvertido en el monto de principal), o el pago se ha postergado por acuerdo; o iii) existe evidencia para reclasificar un préstamo como en mora aun cuando no haya ningún pago vencido hace 90 días o más, como cuando el deudor se declara en quiebra7.262 |
| Prima efectiva (tasa) | La prima efectiva (tasa) es el monto a pagar a la aseguradora (garante) para garantizar la cobertura de seguro frente a un evento específico durante un período determinadoA4.74 |

| | |
|---|--|
| Prima ganada | La prima ganada es la parte de la prima efectiva que corresponde a la cobertura proporcionada en el período que se declaraA4.75 |
| Prima no ganada | La prima no ganada es el monto de la prima efectiva recibida que corresponde al período posterior al ejercicio declarado.....A4.75 |
| Primas netas | Las primas netas se definen como las primas efectivas, más las primas suplementarias, menos el cargo por el servicio de seguro a pagar por los titulares de las pólizasA4.76 |
| Primas, tasas e indemnizaciones cobrables relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas | Las primas, tasas e indemnizaciones cobrables relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas comprenden las primas de seguros no de vida cobrables por los sistemas de seguros para brindar derecho a seguros contra riesgos; las indemnizaciones cobrables por los sistemas de seguros a los beneficiarios; y las tasas cobrables por la emisión de garantías estandarizadas5.149 |
| Primas, tasas e indemnizaciones corrientes cobrables | Las primas, tasas e indemnizaciones corrientes cobrables comprenden ingresos por primas de seguros no de vida y tasas percibidas por la emisión de garantías estandarizadas, así como también ingresos no extraordinarios por liquidación de seguros5.150 |
| Primas, tasas e indemnizaciones corrientes pagaderas | Las primas, tasas e indemnizaciones corrientes pagaderas comprenden gastos en primas de seguro no de vida y tasas pagaderas por la emisión de garantías estandarizadas, así como también gastos no extraordinarios por liquidación de seguros6.125 |
| Primas, tasas e indemnizaciones pagaderas relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas | Las primas, tasas e indemnizaciones pagaderas relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas incluyen primas de seguros no de vida pagaderas a sistemas o sociedades de seguros para obtener el derecho a un seguro contra riesgos; indemnizaciones pagaderas por los sistemas de seguros a los beneficiarios; y tasas pagaderas para obtener garantías estandarizadas.....6.125 |
| Productor de mercado | Un productor de mercado es una unidad institucional que suministra a otros la mayor parte o la totalidad de su producción a precios económicamente significativos2.65 |
| Productor no de mercado | Un productor no de mercado suministra a otros la totalidad o la mayor parte de su producto de manera gratuita o a precios que no son económicamente significativos2.65 |
| Productos de propiedad intelectual | Los productos de propiedad intelectual son el resultado de la investigación, el desarrollo, el estudio o la innovación que genera conocimientos que los descubridores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo.....7.64 |
| Productos terminados | Los productos terminados comprenden los bienes que son resultado de un proceso de producción, aún están en manos del productor y no se prevé que este los someta a procesamiento adicional antes de suministrarlos a otras unidades....7.83 |
| Programas de informática | Los programas de informática comprenden a los programas de computación, las descripciones de los programas y materiales de apoyo tanto para sistemas como para aplicaciones informáticas, que se prevé utilizar durante más de un año.....7.70 |

| | |
|--|--|
| Propietario económico | El propietario económico de recursos tales como bienes y servicios, recursos naturales, activos financieros y pasivos es la unidad institucional que tiene derecho a recibir los beneficios asociados al uso del recurso en cuestión, en virtud de haber aceptado los riesgos asociados.....3.39, 7.5 |
| Propietario jurídico | El propietario jurídico de recursos económicos, tales como bienes y servicios, recursos naturales, o activos financieros y pasivos es aquella unidad institucional a la que la ley atribuye y ampara el derecho a recibir los beneficios asociados con dichos recursos económicos3.38, 7.5 |
| Protección social | La protección social es la intervención sistemática con el objetivo de aliviar a hogares e individuos de la carga de un conjunto definido de riesgos sociales.....A2.1 |
| Reasignación | La reasignación registra una transacción manejada por un tercero en nombre de otros como realizada directamente entre las dos partes principales involucradas.....3.30 |
| Recursos biológicos cultivados | Los recursos biológicos cultivados abarcan los animales y los árboles, cultivos y plantas que generan productos repetidamente, cuyo crecimiento natural y regeneración se encuentran bajo el control, la responsabilidad y la gestión directos de una unidad institucional.....7.59 |
| Recursos biológicos no cultivados | Los recursos biológicos no cultivados comprenden animales, pájaros, peces y plantas que generan productos tanto por una sola vez como repetidamente, sobre los que se establecen derechos de propiedad, pero cuyo crecimiento natural o regeneración no se encuentra bajo el control, la responsabilidad y la gestión directos de alguna unidad institucional7.101 |
| Recursos hídricos | Los recursos hídricos comprenden los recursos hídricos superficiales y subterráneos utilizados para extracción, en la medida en que su escasez conduce al establecimiento de derechos de propiedad y/o uso, a su valoración en el mercado y a alguna forma de control económico7.102 |
| Recursos minerales y energéticos | Los recursos minerales y energéticos consisten en reservas de minerales y energéticas situadas en la superficie de la tierra o debajo de esta, y que son económicamente explotables dados la tecnología y los precios relativos actuales.....7.97 |
| Redireccionamiento | Mediante el redireccionamiento, una transacción se registra como si aconteciera a través de canales diferentes de los reales, o como si en sentido económico tuviera lugar cuando realmente no ha ocurrido ninguna transacción3.28 |
| Refinanciamiento de la deuda | El refinanciamiento de la deuda consiste en la sustitución de un instrumento o instrumentos de deuda existentes, incluidos los atrasos, si hubiere, por un nuevo instrumento o instrumentos de deudaA3.14 |
| Registro en base caja | Con el registro en base caja, los flujos se registran cuando se recibe o se desembolsa efectivo.....3.67 |
| Registro en base compromiso | Con el método de registro en base compromiso, los flujos se registran cuando una unidad institucional se compromete a una transacción.....3.65 |
| Registro en base devengado | Con el método de registro en base devengado, los flujos se registran al momento de crearse, transformarse, intercambiarse, transferirse o extinguirse un valor económico3.62 |

| | |
|--|--|
| Registro en base vencimiento de pago | Con el método de registro en base vencimiento de pago se registran los flujos que dan lugar a pagos en efectivo en el último momento en que pueden pagarse sin incurrir en gastos adicionales o sanciones o, de efectuarse con antelación, cuando se realiza el pago en efectivo3.66 |
| Remoción contable de la deuda | Mediante la remoción contable, una unidad deudora elimina pasivos de su balance pareándolos con activos financieros, cuyos ingresos y valor son suficientes para garantizar todos los pagos del servicio de la deudaA3.37 |
| Remuneración a los empleados | La remuneración a los empleados es la remuneración total, en dinero o en especie, que debe pagar un empleador a un individuo en una relación empleador/ empleado en contraprestación del trabajo realizado por este último durante el período que se declara 6.9 |
| Renta de la propiedad | La renta de la propiedad es el ingreso recibido a cambio de poner activos financieros y recursos naturales a disposición de otra unidad5.107 |
| Renta de la propiedad por desembolsos de la renta de la inversión | La renta de la propiedad por desembolsos de la renta de la inversión incluye la renta de la propiedad atribuida a titulares de pólizas de seguro y tenedores de participaciones en fondos de inversión 5.120 |
| Renta por distribuir | La renta por distribuir de una sociedad es igual al ingreso empresarial, más todas las transferencias corrientes por cobrar, menos todas las transferencias corrientes por pagar, y menos el ajuste por la variación de los derechos de pensión según el régimen de pensiones de esa sociedad 5.116 |
| Reorganización de la deuda (también conocida como reestructuración de la deuda) | La reorganización de la deuda (también conocida como reestructuración de la deuda) se define como un acuerdo en que el acreedor y el deudor (y en ocasiones terceras partes) alteran los términos establecidos para el servicio de una deuda existente A3.2 |
| Représtamo | El empréstito de créditos obtenidos se refiere a una unidad institucional residente A (generalmente, el gobierno central), que capta crédito de otra unidad institucional B (generalmente, una unidad no residente), y luego presta esos fondos a una tercera unidad institucional C (generalmente, un gobierno estatal o local, o una sociedad pública), en el entendido de que la unidad A obtiene un derecho financiero efectivo frente a la unidad C.....A3.72 |
| Reprogramación de la deuda | La reprogramación de la deuda es un acuerdo bilateral entre el deudor y el acreedor que constituye una postergación formal de los pagos del servicio de la deuda y la aplicación de vencimientos nuevos y, generalmente, ampliadosA3.11 |
| Reservas técnicas de seguros no de vida | Las reservas técnicas de seguros no de vida comprenden i) el pago anticipado de las primas netas de seguros no de vida, y ii) las reservas para cubrir las indemnizaciones pendientes de los seguros no de vida7.183 |
| Residencia | La residencia de cada unidad institucional es el territorio económico con el cual tiene la relación más fuerte (es decir, su centro predominante de interés económico)..... 2.7 |
| Retiro de ingresos de las cuasisociedades | Los retiros de ingresos de las cuasisociedades comprenden la parte del ingreso distribuíble que el dueño retira de la cuasisociedad5.118 |
| Riesgos sociales | Los riesgos sociales son eventos o circunstancias que pueden afectar adversamente al bienestar de los hogares, ya sea imponiendo demandas adicionales sobre sus recursos o reduciendo sus ingresos 2.46, 6.96, A2. |

| | |
|---|--|
| Sector de las sociedades financieras | El sector de las sociedades financieras comprende a sociedades residentes dedicadas principalmente a prestar servicios financieros, que incluyen servicios en materia de de seguros y de fondos de pensiones, a otras unidades institucionales2.53 |
| Sector de los hogares | El sector de los hogares está constituido por todos los hogares residentes2.60 |
| Sector de sociedades no financieras | El sector de sociedades no financieras está integrado por unidades institucionales residentes que se dedican principalmente a la producción de bienes o servicios no financieros de mercado..... 2.52 |
| Sector del gobierno general | El sector del gobierno general está formado por unidades institucionales residentes que cumplen funciones de gobierno como actividad principal.....1.2, 2.58, 2.76 |
| Sector institucional | Un sector institucional agrupa unidades institucionales de características similares conforme a sus objetivos económicos, funciones y comportamiento.....2.50 |
| Sector público | El sector público incluye a todas las unidades institucionales residentes controladas directa o indirectamente por unidades del gobierno residentes; es decir, todas las unidades del sector del gobierno general más todas las sociedades públicas residentes1.2, 2.63 |
| Seguro de vida | El seguro de vida es una actividad mediante la cual el titular de una póliza realiza pagos regulares a un asegurador, a cambio de los cuales este se compromete a entregar al asegurado (o en algunos casos a otra persona designada) una suma convenida, o una renta vitalicia o anualidad, en una fecha determinada, o antes si el asegurado falleciera antes de esa fechaA4.69 |
| Seguros de vida y derechos a rentas vitalicias | Los seguros de vida y derechos a rentas vitalicias son derechos financieros de los titulares de las pólizas frente a una empresa que ofrece seguros de vida y rentas vitalicias.7.187 |
| Seguros no de vida | Los seguros no de vida constituyen una actividad similar a la de los seguros de vida, excepto que cubren todos los otros riesgos de accidentes, enfermedades, incendio, etc.A4.70 |
| Servicio de consumo colectivo | Un servicio de consumo colectivo es el que se presta simultáneamente a todos los miembros de la comunidad o a todos los miembros de una sección particular de la misma, por ejemplo, a todos los hogares que habitan en una región particular....6.134 |
| Sistema de pensiones de contribuciones definidas | Un sistema de pensiones de contribuciones definidas es aquel en que las prestaciones que deben pagarse a un empleado que se jubila dependen exclusivamente del nivel de los fondos acumulados por las contribuciones realizadas durante la vida laboral del empleado y de los incrementos de valor que resulten de la inversión de dichos fondos por la administración del sistema.....A2.55 |
| Sistema de pensiones de prestaciones definidas | Un sistema de pensiones de prestaciones definidas es aquel donde las prestaciones que deben pagarse a un empleado que se jubila están determinadas por el uso de una fórmula, ya sea como el monto que determina la fórmula o como el importe mínimo pagado por el sistema.....A2.54 |
| Sistemas de armamentos | Los sistemas de armamentos comprenden los vehículos y otros equipos como los buques de guerra, submarinos, aeronaves militares, tanques, dispositivos de transporte y lanzamiento de misiles, etc.7.74 |

| | |
|---|--|
| Sistemas de seguridad social | Los sistemas de seguridad social son sistemas de seguros sociales que cubren a la comunidad en su conjunto, o a grandes sectores de la misma, y que son impuestos y controlados por unidades del gobierno..... 2.101, A2.33 |
| Sistemas de seguro social | Los sistemas de seguro social brindan protección social y requieren la participación formal de los beneficiarios, evidenciada por el pago de contribuciones (efectivas o imputadas) 2.101, A2.30 |
| Sociedades | Son sociedades todas las entidades capaces de generar beneficios u otras ganancias financieras para sus propietarios, reconocidas por la ley como entidades jurídicas separadas de sus propietarios, y creadas con el fin de dedicarse a la producción de mercado2.31 |
| Sociedades financieras | Las sociedades financieras son sociedades que se dedican principalmente a brindar servicios financieros, incluidos los servicios de seguros y de fondos de pensiones a otras unidades institucionales2.115 |
| Sociedades no financieras | Las sociedades no financieras son aquellas cuya actividad principal es la producción de bienes o servicios no financieros de mercado.....2.114 |
| Sociedades públicas de depósito | Las sociedades públicas de depósito son sociedades financieras controladas por unidades del gobierno general, o por otras sociedades públicas, cuya actividad principal es la intermediación financiera, y que tienen pasivos en forma de depósitos o instrumentos financieros que son sustitutos cercanos de los depósitos2.117 |
| Sociedades públicas de depósito excepto el banco central | Las sociedades públicas de depósito excepto el banco central son todas las sociedades de depósito residentes, excepto el banco central, controladas por unidades del gobierno general o por otras sociedades públicas2.120 |
| Subsector de las sociedades públicas | El subsector de las sociedades públicas comprende a todas las sociedades residentes controladas por unidades gubernamentales o por otras sociedades públicas....2.104 |
| Subsector de las sociedades públicas financieras | Todas las sociedades financieras residentes controladas por unidades del gobierno general u otras sociedades públicas forman parte del subsector de las sociedades públicas financieras2.115 |
| Subsector de las sociedades públicas no financieras | Todas las sociedades no financieras residentes controladas por unidades del gobierno general o por sociedades públicas forman parte del subsector de las sociedades públicas no financieras2.114 |
| Subsector del gobierno central | El subsector del gobierno central está constituido por la unidad institucional, o unidades institucionales, que constituye(n) el gobierno central más aquellas ISFL no de mercado controladas por el gobierno central. La autoridad política del gobierno central se extiende a todo el territorio del país2.85 |
| Subsidios | Los subsidios son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades del gobierno pagan a las empresas sobre la base de los niveles de sus actividades de producción o sobre la base de las cantidades o valores de los bienes y servicios que producen, venden, exportan o importan 5.146, 6.84 |
| Subsidios a los productos | Un subsidio a un producto es aquel que se paga por unidad de un bien o servicio ...6.89 |
| Sueldos y salarios | Los sueldos y salarios son las remuneraciones a los empleados que se pagan en efectivo y/o en especie, excepto las contribuciones sociales pagaderas por los empleadores 6.12 |

| | |
|---------------------------------------|--|
| Sueldos y salarios en efectivo | Los sueldos y salarios en efectivo son los montos que se pagan a los empleados en efectivo, o con cualquier otro tipo de instrumento utilizado como medio de pago, a cambio del trabajo realizado 6.13 |
| Sueldos y salarios en especie | Los sueldos y salarios en especie son sumas que se pagan a los empleados en forma de bienes, servicios, intereses no cobrados y acciones otorgadas, a cambio del trabajo realizado 6.17 |
| Territorio económico | En su sentido más amplio, territorio económico puede ser cualquier área geográfica o jurisdicción de la que se requieren estadísticas..... 2.8 |
| Tierras y terrenos | Las tierras y terrenos comprenden el suelo, incluida la cubierta del suelo y las aguas superficiales asociadas, sobre los que se ejercen derechos de propiedad y por cuya tenencia o utilización sus titulares pueden obtener beneficios económicos.....7.92 |
| Titulización | La titulización ocurre cuando una unidad, denominada el originador, transfiere los derechos de propiedad sobre activos financieros o no financieros, o el derecho a recibir determinados flujos futuros, a otra unidad, denominada la unidad de titulización. A cambio, la unidad de titulización paga una suma al originador con financiamiento de fuente propia. La unidad de titulización obtiene su propio financiamiento mediante la emisión de títulos de deuda utilizando como colateral los activos o derechos a flujos futuros transferidos por el originador.....A3.59 |
| Titulización con venta real | La titulización con venta real se refiere a títulos de deuda emitidos por una unidad de titulización en los cuales los activos subyacentes han sido transferidos del balance del propietario original de los activos (es decir, el originador) al de la unidad de titulización.....A3.62 |
| Titulización en el balance | La titulización en el balance comprende títulos de deuda respaldados por una corriente de ingresos futuros generada por los activos. Los activos permanecen en el balance del emisor de los títulos de deuda (el propietario original del activo), normalmente en una cartera separada. No interviene una unidad de titulización A3.66 |
| Titulización sintética | La titulización sintética implica la transferencia del riesgo de crédito relacionado con un conjunto de activos sin que se transfieran los activos propiamente dichos, ya sea por medio de una unidad de titulización o de la emisión directa de títulos de deuda por parte del propietario original de los activos.....A3.65 |
| Títulos | Los títulos son instrumentos de deuda y de participación de capital cuya característica fundamental es que son negociables7.119 |
| Títulos de deuda | Los títulos de deuda son instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda7.143 |
| Títulos desmantelados | Los títulos desmantelados son títulos que originalmente consistían en un monto principal con cupones de pago y posteriormente fueron transformados en una serie de bonos de cupón cero, con un rango de vencimientos que coinciden con la(s) fecha(s) de pago de los cupones y la fecha de amortización del monto o montos del principal7.152 |
| Títulos indexados | Los títulos indexados son instrumentos en los que ya sea los pagos de cupones (intereses), el principal, o ambos, se hallan ligados a otro elemento, como un índice de precios, una tasa de interés o el precio de un producto básico7.153 |

| | |
|---|---|
| Títulos respaldados con activos y obligaciones de deuda garantizadas | Los títulos respaldados con activos y las obligaciones de deuda garantizadas son instrumentos en virtud de los cuales los pagos de intereses y del principal quedan respaldados por pagos con cargo a activos o flujos de ingreso específicos.....7.151 |
| Trabajos en curso | Los trabajos en curso comprenden los bienes y servicios cuyo nivel de procesamiento todavía no alcanza el estado en que normalmente son suministrados a otras unidades institucionales.....7.80 |
| Transacción | Una transacción es un flujo económico que consiste en una interacción entre unidades institucionales por mutuo acuerdo o mediante la aplicación de la ley, o una acción dentro de una unidad institucional que a efectos analíticos conviene tratar como una transacción, frecuentemente debido a que la unidad está operando en dos roles diferentes.....3.5 |
| Transacción monetaria | Una transacción monetaria es aquella en la que una unidad institucional realiza un pago a (recibe un pago de) o contrae un pasivo (adquiere un activo) establecido en unidades de dinero con (de) otra unidad institucional.....3.8 |
| Transacciones no monetarias | Las transacciones no monetarias son aquellas que no se expresan inicialmente en unidades de dinero.....3.19 |
| Transferencia | Una transferencia es una transacción mediante la cual una unidad institucional suministra a otra un bien, un servicio o un activo sin recibir a cambio ningún bien, servicio o activo como contrapartida directa.....3.10 |
| Transferencias corrientes | Las transferencias corrientes son todas las transferencias que no son de capital3.17 |
| Transferencias de capital | Las transferencias de capital son transferencias en las que se traspa la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una parte a otra, o que obligan a una o a ambas partes a adquirir o disponer de un activo (distinto del efectivo y de las existencias).....3.16 |
| Transferencias de capital no clasificadas en otra parte | Las transferencias de capital no clasificadas en otra parte son regalos y transferencias de capital (diferentes de donaciones) realizadas por particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales o sociedades.....5.148 |
| Transferencias no clasificadas en otra parte (cobrables) | Las transferencias no clasificadas en otra parte cobrables incluyen subsidios, así como también regalos y transferencias de individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, sociedades o fuentes distintas a gobiernos y organizaciones internacionales5.145 |
| Transferencias no clasificadas en otra parte (pagaderas) | Las transferencias no clasificadas en otra parte (pagaderas) incluyen distintos regalos y transferencias a individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, sociedades o unidades del gobierno no incluidos en otras categorías de transferencias, y que sirven finalidades muy diferentes6.122 |
| Unidad institucional | Una unidad institucional es una entidad económica que tiene capacidad, por derecho propio, de poseer activos, contraer pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades.....2.22 |
| Unidad residente hipotética | Una unidad residente hipotética es una unidad identificada con fines estadísticos como la propietaria residente de activos inmuebles que pertenecen legalmente a no residentes2.13 |

| | |
|---|--|
| Unidades de gobierno locales | Las unidades de gobierno locales son unidades institucionales cuya potestad fiscal, legislativa y ejecutiva se extiende a las zonas geográficas de menor dimensión establecidas a efectos administrativos y políticos2.95 |
| Unidades del gobierno | Las unidades del gobierno son una clase única de entidades jurídicas, creadas mediante procesos políticos y dotadas de poder legislativo, judicial o ejecutivo sobre otras unidades institucionales en un área determinada2.38 |
| Unión aduanera | Una unión aduanera es un tipo de acuerdo regional en que se acuerda un arancel (derecho aduanero) común respecto de otras economías, en tanto que el movimiento de bienes dentro de los países miembros del acuerdo tiende a estar exento de derechos..... A5.6 |
| Unión de moneda común | Una unión de moneda común se define como una unión a la que pertenecen dos o más economías y que tiene un órgano decisorio central regional, comúnmente un banco central de la unión, dotado de autoridad jurídica para conducir una política monetaria única y emitir la moneda única de la uniónA5.34 |
| Unión monetaria | Una unión monetaria se determina por la presencia de una política monetaria única para varias economías, establecida por medio de un acuerdo jurídico intergubernamental..... A5.32 |
| Uniones económicas | Las uniones económicas se crean mediante un acuerdo jurídico entre los gobiernos de países o jurisdicciones soberanos con la intención de promover la integración económica.....A5.19 |
| Utilidades de los monopolios fiscales | Las utilidades de los monopolios fiscales comprenden la porción de las utilidades de los monopolios fiscales que se transfiere al gobierno. Los monopolios fiscales son sociedades públicas, cuasisociedades públicas o empresas de propiedad del gobierno no constituidas en sociedad a las que se ha concedido el monopolio legal sobre la producción o la distribución de un determinado tipo de bien o servicio, con el fin de recaudar ingresos y no con los de atender mejor los intereses de la política económica o social5.63 |
| Utilidades reinvertidas | Las utilidades reinvertidas son la parte de las utilidades retenidas de la empresa de inversión directa que les corresponde a los inversionistas directos..... 5.134, 6.121 |
| Valor agregado bruto o producto interno bruto (PIB) | El valor agregado bruto se define como el valor de la producción menos el valor del consumo intermedio.....A7.24 |
| Valor agregado neto | El valor agregado neto es el valor de la producción menos los valores tanto del consumo intermedio como del consumo de capital fijo. A7.25 |
| Valor amortizado de un préstamo | El valor amortizado de un préstamo refleja la eliminación gradual del pasivo mediante pagos regulares durante un período determinado.....3.115 |
| Valor contable | El valor contable, por lo general, se refiere al valor registrado en los libros de la entidad3.115 |
| Valor de los fondos de comercio y de los activos de comercialización | El valor de los fondos de comercio y de los activos de comercialización se define como la diferencia entre el valor pagado por una empresa en funcionamiento y la suma de sus activos menos la suma de sus pasivos, una vez que cada partida de los mismos ha sido identificada y valorada por separado.....7.116 |
| Valor facial | El valor facial de un instrumento de deuda es el monto no descontado de principal a reembolsar al vencimiento (o antes del mismo)..... 3.115, 7.242 |

| | |
|--|---|
| Valor justo | El valor justo es un valor equivalente al del mercado definido como el monto por el que un activo podría ser intercambiado o un pasivo ser liquidado, en una transacción voluntaria entre agentes informados y en condiciones de plena competencia3.115 |
| Valor nominal | El valor nominal es, en cualquier momento, el monto adeudado por el deudor al acreedor3.115 |
| Valor presente | El valor presente es el valor actual de un pago o corriente de pagos futuros descontados usando la tasa de interés compuesto apropiada.....7.33 |
| Valoración de las posiciones de saldos | Las posiciones de saldos deben valorarse al valor de mercado, es decir, como si fueran adquiridas en transacciones de mercado en la fecha de declaración (fecha de referencia) del balance.....3.113 |
| Variaciones en el patrimonio neto debido a ganancias o pérdidas por tenencia | Las variaciones en el patrimonio neto debido a ganancias o pérdidas por tenencia se definen como la suma de las ganancias y pérdidas por tenencia positivas o negativas de todo activo y pasivo.....4.37 |
| Variaciones en el patrimonio neto debido a otras variaciones en el volumen de los activos y pasivos | Las variaciones en el patrimonio neto debido a otras variaciones en el volumen de los activos y pasivos se definen como la suma de las otras variaciones positivas y negativas en el volumen de los activos y pasivos.....4.38 |
| Variaciones en el patrimonio neto debido a otros flujos económicos | Las variaciones en el patrimonio neto debido a otros flujos económicos se definen como la suma de la variación en el patrimonio neto debido a ganancias o pérdidas por tenencia y la variación en el patrimonio neto debido a otras variaciones en el volumen de los activos.....4.36, 10.2 |
| Vencimiento original | El vencimiento original es el período entre la fecha de emisión y la del pago final programado en forma contractual7.267 |
| Vencimiento remanente o vencimiento residual | Vencimiento remanente o vencimiento residual es el período a partir de la fecha de referencia (fecha del balance) hasta el pago final programado en el contrato....7.267 |
| Ventas de bienes y servicios | Las ventas de bienes y servicios comprenden las ventas de establecimientos de mercado, los derechos administrativos cobrados por servicios, las ventas incidentales de establecimientos no de mercado y las ventas imputadas de bienes y servicios5.136 |
| Viviendas | Las viviendas son edificios, o partes específicas de estos, utilizados total o principalmente como residencias, incluidos cualquier construcción asociada (como los garajes) y todos los accesorios permanentes instalados habitualmente en las residencias7.44 |



Índice analítico

Los números que acompañan las referencias remiten a párrafos de capítulos, recuadros, cuadros o apéndices.

A

- Acciones doradas, recuadro 2.2
- Acciones ex-dividendo, 3.87, 5.112, 6.109, 10.32
- Acciones o participaciones preferentes, 7.143, 7.150, 7.166
- Aceptación bancaria, 7.145
- Actividades auxiliares, 2.45, 2.72, A3.37
- Actividades cuasifiscales, 2.137, 3.10, 4.7, 7.170
- Actividades de producción del gobierno, 1.22
- Activos
- aparición o desaparición, 10.48–10.58
 - arrendamientos como, A4.53–A4.57, recuadro A4.3
 - arriendo de recursos naturales *versus* venta, A4.21, recuadro A4.1
 - clasificación, 4.43–4.44, 7.34, cuadro A8.3
 - compartidos, A4.36–A4.40
 - conceptos de propiedad y, 3.38–3.41, 7.5–7.13
 - definición, 3.42–3.43, 7.6, 7.14–7.19
 - económicos, 3.43, 4.43, 7.5–7.10
 - efecto de eventos externos en el valor, 10.59–10.75
 - financieros, 3.43, 3.48
 - marco analítico, 1.34
 - momento de registro, 3.88–3.97
 - nacionalización, 9.55, recuadro 4.1
 - no financieros, 3.43, 3.50
 - otras variaciones en el volumen, 3.35, 4.10
 - otros flujos económicos, 3.31
 - permisos reconocidos como, A4.46–A4.52
 - posiciones de saldos, 3.1, 3.36
 - presentación en términos netos, 3.143–3.151
 - privatización, 9.53–9.54
 - reclasificación, 3.101–3.102, 10.80–10.84
 - reclasificación de una unidad institucional que resulta en una variación en el valor, 10.76–10.79
 - relacionados con la liquidez, 4.31
 - relacionados con la política pública, recuadro 4.1, 4.30
 - valoración, 1.29, 3.107, 3.111–3.117, 7.20–7.33
- Véanse también* Activos financieros y pasivos; Activos fijos; Activos no producidos
- Activos compartidos, A4.36–A4.40
- Activos del subsuelo, 5.54, 5.129–5.130, 7.93, 7.97–7.99, 8.32, 8.51, 10.52.
- Véanse también* Recursos minerales y energéticos; Exploración y evaluación minera
- Activos económicos, 3.35, 3.37, 3.43, 3.50, 4.25, 4.38, 4.43, 7.6–7.10, 7.12, 10.5, 10.48
- Activos fijos, 7.35–7.74
- adquiridos bajo arrendamiento financiero, 7.38, 8.17
 - clasificación, 7.35, cuadro 7.2
 - clasificación de otros, 7.58–7.73, cuadro 7.5
 - componente de activos producidos, 7.18
 - construidos por cuenta propia, 7.37, 8.9
 - costos de transferencia de la propiedad, 6.60, 8.7, 8.42, 10.68, gráfico 8.1
 - definición, 7.18, 7.35
 - deterioro, 10.65
 - edificios y estructuras, 7.41–7.51, 8.28–8.32, cuadro 7.3
 - ganancias y pérdidas por tenencia, 10.13
 - gastos de mantenimiento y reparación, 6.45, 8.25–8.27
 - maquinaria y equipo, 6.43, 6.49, 7.52–7.57, 8.33, cuadro 7.4
 - momento de registro de la producción en etapas, 7.37
 - otras variaciones en el volumen, 10.63–10.69
 - posiciones de saldos revaloradas para el MIP, recuadro 6.1
 - productos de propiedad intelectual, 6.46–6.47, 7.64–7.73, 8.37–8.41, cuadro 7.5
 - propiedad, 7.37–7.39
 - recursos biológicos. *Véase* Recursos biológicos cultivados
 - recursos biológicos cultivados, 7.58–7.63, 8.34–8.36, 8.47, cuadro 7.5
 - registro de transacciones, 8.24–8.43
 - sistemas de armamentos, 6.49, 7.74, 8.43
 - valoración, 7.36, 8.9, 8.24

- Activos financieros y pasivos
- atrasos, 9.20–9.23
 - cálculo de la deuda neta, 7.243
 - cambios en la clasificación, 9.35, 10.84
 - clasificación, 4.26–4.31, 7.118–7.124, 7.264–7.265, 9.24–9.27, cuadro 4.1, cuadro 4.2, cuadro 7.9, cuadro 7.11, cuadro 9.1
 - clasificación por contrapartes, 7.264–7.265, 9.86–9.87, cuadro 9.2
 - clasificación por vencimiento, 7.266–7.271, cuadro 7.12
 - consolidación de transacciones, 9.18–9.19
 - contratos de derivados financieros, 7.203–7.220, 9.70–9.76
 - definición y alcance, 3.43–3.48, 7.15–7.16
 - derechos especiales de giro, 7.131–7.134, 9.31–9.32
 - dinero legal y depósitos, 7.135–7.142, 9.33–9.35
 - ganancias y pérdidas por tenencia, con valores monetarios fijos, 10.23
 - identidad contable, 9.2
 - liquidez, 2.55, 4.31, 7.118, 7.124, 7.266
 - momento de registro de las transacciones, 3.93–3.97, 9.13–9.16
 - opciones de compra de acciones por parte de empleados, 7.203, 7.221–7.223, 9.77–9.81
 - oro monetario, 7.126–7.130, 9.28–9.30
 - otras cuentas por cobrar/por pagar, 7.224–7.227, 9.82–9.84
 - participaciones de capital, 7.164–7.173, 9.47–9.55
 - participaciones de fondos de inversión, 7.164, 7.174–7.177, 9.56
 - préstamo neto/endeudamiento neto igual a transacciones en, 9.5
 - préstamos, 7.157–7.163, 9.44–9.46
 - registro de transacciones en el *Estado de operaciones*, 4.26–4.31
 - registro neto de las transacciones, 9.17, cuadro 9.1
 - relacionados con la política pública, 4.29–4.30, recuadro 4.1
 - seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas, 7.178–7.202, 9.57–9.69
 - tipos de instrumentos financieros incluidos, 9.24–9.27. *Véase también el respectivo tipo de instrumento*
 - tipos de transacciones, 9.3–9.4
 - títulos de deuda, 7.143–7.156, 9.36–9.43
 - valoración de transacciones, 9.7–9.12
 - variación en el volumen, 10.57, 10.63
- Activos intangibles no producidos, 3.50, 7.31, 7.90, 7.104–7.117, 8.56–8.58, cuadro, 7.8
- Activos no financieros
- aparición/desaparición, 10.48–10.51
 - características, 7.17
 - categorías, 7.17
 - clasificación, 7.34, 8.3–8.4, 8.21–8.23, cuadro 7.2, cuadro 8.1. *Véase también cada categoría de activos no financieros*
 - clasificación en el *Estado de operaciones*, 4.25
 - costos de transferencia de la propiedad, 6.60, 8.6–8.8
 - definición, 7.17
 - elección de la presentación en términos brutos o netos, 3.146–3.147
 - en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.33, 1.34, gráfico 4.1
 - en las erogaciones, 4.21
 - existencias, 7.75–7.86, 8.44–8.47
 - fijos, 7.35–7.74, 8.24–8.43
 - ganancias y pérdidas por tenencia, 10.19–10.20
 - gastos en bienes y servicios *versus* adquisición de, 6.43–6.49
 - identidad contable, 8.2
 - inversión bruta, 8.4, cuadro 4A.1
 - inversión neta, 1.34, 4.16, 8.4
 - momento de registro de las transacciones, 3.88–3.92, 8.13–8.17
 - no producidos, 7.90–7.117, 8.49–8.58
 - objetos de valor, 7.87–7.89, 8.48
 - pérdida de valor económico, 10.51
 - presentación en términos brutos, 3.146
 - presentación estadística consolidada, 3.162
 - presentación neta de algunas categorías, 3.146–3.147
 - registro neto de las transacciones, 8.19–8.20
 - tipos, 7.17
 - valoración, 7.20–7.22, 8.9–8.12
- Activos no producidos
- beneficios económicos, 7.7
 - clasificación, 3.50, 4.25, 7.17, 7.90–7.117, 8.49–8.57
 - costos de transferencia de la propiedad, 8.7, 8.42, 10.83, gráfico 8.1
 - definición, 7.19
 - en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 4.25, cuadro 4.2, cuadro 4.3
 - intangibles, 7.104–7.117, 8.56–8.58
 - otros activos de origen natural, 7.101–7.103, 8.55
 - propiedad, 7.90–7.91
 - recursos minerales y energéticos, 7.97–7.99, 8.54
 - tierras y terrenos, 7.92–7.96, 8.50–8.53
 - tipos, 7.90. *Véase también tipo específico*
 - valoración de transacciones, 8.11
- Activos producidos, 3.50, 4.16, 5.125, 5.131, 7.17–7.18, 7.34
- Activos y pasivos relacionados con la política pública, 4.29–4.30, 4.57, recuadro 4.1

- Activos/construcciones de infraestructura, 7.11, 7.48
- Acuerdos de operación conjunta, 2.143
- Acuerdos regionales
- armonización de las estadísticas de finanzas públicas, A5.41–A5.44, recuadro A5.1
 - autoridades supranacionales, 2.18
 - banco central, 2.21
 - clasificación de las posiciones financieras de los países miembros y, 2.19
 - definición, A5.1
 - delimitación del sector gobierno general en países miembros, A5.42
 - empresas regionales y, 2.20
 - finalidad, A5.2
 - implicancias para las estadísticas de finanzas públicas, A5.1, A5.3, A5.36–A5.40
 - medición de la deuda, A5.44
 - momento de registro de los flujos económicos, A5.43
 - organismos, 2.17–2.19, A5.2
 - tipos, A5.5
 - uniones aduaneras, A5.5, A5.6–A5.18
 - uniones económicas, A5.5, A5.19–A5.31
 - uniones monetarias y de moneda común, A5.5, A5.32–A5.35
- Acuicultura, 7.48
- Adquisición neta de activos financieros, 1.34, 3.151, 4.16, 9.5, 9.17, 9.23, cuadros 4.1 y 9.1
- Agencias regulatorias, 2.156–2.159
- Agregados
- de ingresos para el análisis fiscal, 5.9
 - definición, 3.141
 - para crear partidas de resultado, 3.142
 - razones para la consolidación, 3.155, 3.158
 - valor analítico, 3.140, 4.53–4.54
- Aguas territoriales, 2.9, 3.40, 7.19
- Ahorro bruto, A7.54, cuadro 4A.1
- Alquiler
- de activos fijos, 6.50, 7.108
 - de activos producidos, 5.131–5.132, 5.137, 5.141, A4.6–A4.9
 - por cobrar por unidades residentes ficticias, 2.13
- Análisis del resultado fiscal, 4.53, cuadro 4A.1
- Análisis fiscal
- uso del marco de las estadísticas de finanzas públicas para, 1.10–1.13, 4.51–4.60, cuadro 4A.1, cuadro 4A.2
 - uso del *MEFP 2014* para, 1.3
 - Véase también* Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas
- Anuario de estadísticas de finanzas públicas (Government Finance Statistics Yearbook)*, 1.6, 4.51
- Área geográfica, 2.8, 2.90, 2.95
- Arrendamientos
- como activos, A4.53–A4.57, recuadro A4.3
 - tipos, A4.4–A4.17. *Véanse también tipo específico*, Arrendamientos financieros; Arrendamientos operativos; Arrendamientos de recursos
 - Véase también* Contratos, arrendamientos y licencias
- Arrendamientos de recursos, 5.122, 6.120, 7.99, A4.4, A4.16–A4.17, A4.37
- Arrendamientos financieros, A4.4, A4.10–A4.15, A4.55
- activos fijos adquiridos en el marco de, 7.38
 - arrendamientos operativos *versus*, 6.50, A4.37
 - definición, 7.158, A4.10
 - momento de registro, 8.17
- Arrendamientos operativos comerciales, 7.107, 7.108, 8.57, A4.56, cuadro 7.8
- Arrendamientos operativos, 3.90, 7.108, 8.57, A4.4, A4.6–A4.9, A4.37, cuadro 7.8
- arrendamientos como activos *versus*, A4.54–A4.56
 - arrendamientos financieros *versus*, 6.50, A4.12
 - arriendo de recursos naturales *versus*, 5.131–5.132
- Arriendo de recursos naturales
- alquiler de activos producidos *versus*, 5.131–5.132, 7.96
 - arrendamiento de recursos, A4.16–A4.17
 - contabilidad ambiental y económica, A7.122
 - de activos del subsuelo, 5.129–5.130, 7.99
 - de tierras y terrenos, 5.126–5.128, A4.26–A4.27
 - definición, 5.122, 6.120
 - espectro radial, A4.23–A4.25
 - impuestos sobre las tierras y terrenos, 5.128
 - impuestos *versus*, 5.54, 5.133
 - ingresos por recursos y 5.122, cuadro 4A.2
 - momento de registro, 3.89, 5.123, 6.120
 - pagos excluidos, 5.124
 - permisos para el uso de recursos naturales, 7.109, A4.19–A4.35, gráfico A4.1
 - por cobrar por unidades residentes ficticias, 2.13
 - registro de la renta por, 5.123
 - tipos, 5.125
 - uso de bienes y servicios *versus*, 6.51
 - venta de un activo *versus*, 5.78, A4.21, recuadro A4.1
- Asiento de débito, 3.54–3.55
- Asistencia social
- cobertura, 2.147, A2.5–A2.6

- créditos tributarios exigibles como, 5.31
definición, 6.101, A2.25
derecho a recibir, 6.101, A2.25–A2.26
en especie, 6.39, A2.27
en la tipología de los sistemas de protección social, A2.18, A2.20, gráfico A2.2
finalidad, A2.25
pasivo por pagos futuros, A2.29
reembolso del gobierno a las sociedades por la provisión de, A2.28
registro de flujos relacionados con, 3.10, 6.101–6.102, A2.27–A2.29, cuadro A2.1
seguro social *versus*, gráfico A2.1
tipos, 6.102–6.103
- Asociaciones, 2.32, 2.141, 7.169. *Véanse también* Empresas conjuntas; Asociaciones público-privadas
- Asociaciones de consumidores, 2.61
- Asociaciones profesionales y comerciales, 2.37, 2.61
- Asociaciones público-privadas
definición, A4.58
denominaciones alternativas, A4.58
justificación, A4.58–A4.59
propiedad de activos fijos construidos en el marco de, 7.39
propiedad económica, 3.40, 7.39, A4.61–A4.63, recuadro A4.4, recuadro A4.5
relación contractual, 2.140, A4.60
tratamiento estadístico, A4.64–A4.65
- Atrasos
bajo contratos de derivados financieros, 7.226
cambios en la clasificación, 10.84
como etapa en el proceso de migración, 1.38
como partida informativa del balance, 7.247–7.250
como transacciones en activos financieros y pasivos, 9.20–9.23
- definición, 3.71, 7.247, 9.20, cuadro 4A.1
momento de registro del reembolso de deudas en, 3.97
registro estadístico, 7.248–2.250, 7.266
tasa de interés para calcular, 6.80
valoración, 7.250 Subsidiarias artificiales del gobierno, 2.42–2.44, 2.162, A3.55
- Atributos personales como activos, 3.43
- Autoridad de endeudamiento central, 244
- Autoridades supranacionales, 2.18, 5.37
- Auxiliares financieros, 2.54, 2.121
- B**
- Balance, cuadro 4.4, cuadro 7.1
- activos por préstamos en mora, 7.262–7.263
- activos y pasivos contingentes, 7.13. *Véase también* Partidas informativas del balance
- aparición o desaparición de activos económicos existentes, 10.48–10.58
- atrasos, 7.247–7.250
- cálculo del patrimonio neto, 4.39, 7.228–7.333, A6.48, gráfico 7.1, cuadro 4.4
- clasificación de activos, 4.43–4.44
- clasificación de las contrapartes de las relaciones financieras, 7.264–7.265, cuadro 7.11
- clasificación de los activos fijos, 7.34–7.74, cuadros 7.2–7.5
- clasificación de los activos financieros y pasivos, 4.43–4.45, 7.118–7.227
- clasificación de los activos no financieros, 7.34–7.117, cuadro 7.2
- clasificación de los activos no producidos, 7.90–7.117, cuadro 7.2
- clasificación de los pasivos de deuda y los correspondientes activos financieros por vencimiento, 7.266–7.271, cuadro 7.12
- como condición para ser una unidad institucional separada, 2.126
- costo de transferencia de la propiedad, 8.42, gráfico 8.1
- definición, 1.17, 3.56, 4.39, 7.1
- derivación de las definiciones de activos y pasivos a los efectos, 3.43, 7.6, 7.14–7.19
- deuda bruta, 7.236–7.242
- deuda neta, 7.243–7.245
- en el marco analítico del *MEFP 2014*, 4.3, 4.6, 4.8, gráfico 4.1, A7.21, A7.72
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.30. *Véase también* Balance, en el marco analítico del *MEFP 2014*
- en la implementación del marco de las EFP, 1.38
- finalidad, 7.2
- identidad fundamental, 3.54
- indicadores fiscales disponibles a partir del, 7.2, 4.54
- integración, 1.20, 3.2, 7.2, 8.2, 9.2, A7.13
- momento de registro/compilación, 3.57, 7.1, 7.37
- obligaciones implícitas por prestaciones de seguridad social futuras, 7.13, 7.261, 9.67
- partidas informativas, 3.49, 4.47, 7.142, 7.234–7.263, cuadro 7.10
- pasivos contingentes explícitos, 7.13, 7.251–7.260
- patrimonio financiero neto, 7.235
- préstamos concesionales, 7.246, A3.40
- principios contables, 3.56
- propiedad y frontera de los activos, 7.5–7.13
- registro de las posiciones de saldos, 3.36
- registro de los activos compartidos, A4.37

- registro de los activos relacionados con las APP, A4.61
- registro del patrimonio neto, 7.1
- valoración de activos y pasivos, 3.107, 3.113, 7.20–7.33, 7.122
- Balances cíclicamente ajustados, 4.58, cuadro 4A.2
- Balances estructurales, 4.58, A5.40, cuadro 4A.2
- Balances estructurales primarios, cuadro 4A.2
- Banco central de la unión monetaria, 21, 7.169, A5.35. *Véase también* Uniones monetarias y de moneda común
- Bancos centrales
- asignaciones y tenencias de DEG, 7.133, A3.80, A3.87, A3.94
- como intermediario financiero, 2.55–2.56
- como sociedad pública financiera, 2.118–2.119, gráfico 2.3
- dividendos, 5.114–5.116
- en uniones monetarias y de moneda común, 2.21, 7.169, A5.32–A5.35
- impuestos implícitos resultantes de tipos de cambio múltiples, 5.88
- moneda emitida, 7.135
- oficina de representación como enclave territorial, 2.9
- oro como activo financiero, 7.126–7.130, 9.28
- subsidios/impuestos implícitos, 5.26, 5.70, 6.89, recuadro 6.2
- Bancos malos. *Véase* Entidades reestructuradoras
- Bancos puente. *Véase* Entidades reestructuradoras
- Beneficios económicos derivados de los activos, 3.37
- Bienes para reventa, 6.29, 6.44, 7.75, 7.84–7.85, 8.47, cuadro 7.6
- Bienes y servicios colectivos, 6.133–6.139
- Bienes y servicios individuales, 6.133–6.139, A7.60
- Bonos
- consolidación, 3.152
- definición, 7.146–7.147
- descontados, 6.71, 9.40
- ganancias y pérdidas por tenencia, 10.27
- reclasificados como participaciones de capital, 3.97, 7.150, 9.21, 10.84
- refinanciamiento por medio de, A3.14–A3.16
- valoración, 3.115–3.117, 7.27
- Bonos con fuerte descuento, 6.72, 7.146–7.147
- Bonos cupón cero, 3.70, 3.115, 4.35, 6.71, 7.147, 9.40, 10.25
- C**
- Cámaras de comercio, 2.37, 6.42
- Cancelación contable de la deuda, 4.35, 10.24, 10.57, A3.4, A3.7, A3.32–A3.34
- Cárceles, 7.47
- Carga fiscal, 5.9, cuadro 4A.1
- Carga tributaria, 1.3, cuadro 4A.1, A5.38
- Cartas de crédito, 7.13, 7.207, 7.259
- Certificados de depósito de valores, 7.166–7.167
- CFG. *Véase* Clasificación de las funciones del gobierno
- Clasificación de las funciones del gobierno, 1.43
- clasificación cruzada de las erogaciones, 6.148–6.149, cuadro 6A.2
- clasificación de las erogaciones administrativas, 6.144
- clasificación de las erogaciones compartidas, 6.143
- clasificación de los subsidios, 6.145
- clasificación del consumo de capital fijo, 6.146–6.147
- definición, 6.126
- distinción entre bienes y servicios individuales *versus* colectivos, 6.133–6.139
- estructura, 6.128–6.129, cuadro 6A.1
- finalidad, 6.126
- marco de las estadísticas de finanzas públicas y, 6.127
- problemas de clasificación, 6.143–6.146
- unidades de clasificación, 6.140–6.142
- usos, 6.130–6.132
- Clasificación funcional del gobierno, 1.21, 6.3, cuadro 6A.1
- clasificación cruzada con las funciones económicas, 6.148–6.149, cuadro 6A.2
- funciones detalladas del gobierno, 6.150
- sistema CFG, 6.126–6.132
- Clasificación sectorial/sectorización
- aplicación práctica de los principios, 2.125–2.162
- armonización en acuerdos regionales, A5.42
- consistencia/inconsistencia, A7.6, A7.9, A7.99, A7.103
- de entidades con fines especiales, 2.136–2.139, A3.54
- del sector público, 2.63. *Véase también* Sector público
- gobierno general, 2.64. *Véase también* Sector gobierno general
- operaciones de rescate financiero y, A3.45–A3.46, 2.125–2.162
- uso del árbol de decisiones, 2.124
- Clubes culturales, 2.61
- Clubes deportivos, 2.61, 2.97, 6.17, 7.48
- Comercio internacional
- asociaciones, 2.37, 2.61, 6.42
- impuestos sobre, 5.83–5.92, cuadro 5.5
- organismos comerciales de gobierno, 6.89

- subsidios, 6.89
 ventas de monopolios en, 5.86–5.87
 zonas, 2.11
- Compañías de fachada, 2.15
- Compañías fantasmas o de fachada, 2.15
- Compra de bienes y servicios
 como tipo de transacción de intercambio, 3.4, 3.9
 distribuidos sin transformación, 6.27, 6.40
 registro en base devengado *versus* registro en base caja, 4.35
 valoración, 6.41
 variación de existencias y, 6.6, 6.29, cuadro 6.3
Véase también Uso de bienes y servicios
- Condonación de deuda, 3.16, 4.35, 7.30, A3.5, A3.7–A3.9
- Consolidación
 de transacciones en activos financieros, 3.163–3.164, 9.19
 definición, 2.23, 3.153, 9.18
 discrepancias de los datos en el proceso, 3.165
 en el *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*, 2.22, 3.53, 3.167
 en los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad, 3.168, A6.13, A6.17
 finalidad/razones, 3.152, 3.158–3.160
 implementación, 3.165–3.166
 intersectorial, 3.156, 3.157
 intrasectorial, 3.155, 3.157
 partidas de resultado y, 3.166
 principales transacciones sujetas a, 3.162–3.164, 5.22, 6.8, 6.20
 principios/directrices conceptuales, 3.161
 proceso, 3.152, 9.18
 tipos de consolidación, 3.154
 tipos de transacciones no sujetas a, 3.161
- Consumo de capital fijo
 cálculo, 6.55–6.56, 6.59, recuadro 6.1
 clasificación, cuadro 6.4
 como gasto, 4.24, 6.53, 8.18
 como parte del costo de producción, 2.74, 6.2
 costo de transferencia de la propiedad como, 6.60, gráfico 8.1
 definición, 6.53
 depreciación *versus*, 6.54, A6.54
 disminución del valor de activos fijos debido al deterioro como, 8.18, 10.8
 en el cálculo de las ganancias por tenencia, 10.8, 10.13–10.14
 en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 4.20, A6.54
 en el *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*, 6.53
 en la clasificación de las funciones del gobierno, 6.146–6.147
 eventos excluidos, 6.58
 flujos de efectivo y, 6.61
 momento de registro, 3.90, 6.61, 8.16
 pérdidas de activos fijos como, 6.57
 resultado operativo bruto y, 4.20
 variación en el volumen de activos *versus*, 6.58
- Contabilidad ambiental y económica, A7.105–A7.134
- Contaminación
 impuestos sobre la, 5.81, cuadro 5.4
 permisos de emisión, A4.48–A4.50
 protección ambiental y, A7.107, A7.119
 subsidios para reducir la, 6.90
- Contratistas, 6.33
- Contratos, arrendamientos y licencias
 como activos/activos no financieros, 7.17, 7.105–7.106, 8.56–8.57, A4.53–A4.57, recuadro A4.3, cuadro 7.2
 derivados financieros *versus*, 7.207
 para el uso de recursos naturales, A4.19, gráfico A4.1
- registro de las transacciones, A4.2–A4.3
 registro de las variaciones en el valor, 10.49, 10.53, cuadro 10.2
 tipos, 7.107, 8.57, cuadro 7.8. *Véase también* tipo específico
Véase también Arrendamientos
- Contratos a futuro, 7.213
- Contratos a término, 7.208, 7.210, 7.212–7.214, 7.218, 9.71
- Contratos de canje, 7.215–7.217, A3.20–A3.23, A3.67–A3.71
- Contratos de opción, 7.209–7.211
- Contribuciones sociales
 a la seguridad social, 5.97
 a sistemas de seguro social, 5.98–5.100
 carga fiscal, 4.55, cuadro 4A.1
 clasificación, 4.23, 5.94–5.95, cuadro 5.6
 como gasto del empleador, 6.19–6.26
 como ingreso, 4.23, 5.4
 como transacciones de transferencia, 3.10, 3.14
 definición, 5.4, 5.94, A2.4
 impuestos *versus*, 5.96
 imputadas, 5.100, 6.25–6.26, 6.105
 momento de registro y medición, 3.77–3.82, 5.17–5.20
 transacciones que no se clasifican como, 5.95
 voluntarias y obligatorias, 5.94, 5.96, A2.16–A2.17
- Conversión de deuda, A3.5, A3.20–A3.23
- Conversión de moneda, 3.130, 3.132–3.133
- Costo de reposición, 3.115, 7.31–7.32, 7.36, 10.14, A6.25
- Costo histórico, 3.115
- Costos de producción, 2.37, 2.69, 2.73–2.74
- Creaciones de la sociedad, 7.19, 7.90, 7.104

- Créditos y anticipos comerciales, 3.72, 3.95, 7.225, cuadro 4A.1
- Cuasisociedades
 clasificación de las participaciones de capital, 7.165–7.169
 clasificación de las transacciones en participaciones de capital, 9.47–9.50
 como sociedades públicas, 2.112
 definición, 2.33
 empresas como, 2.25
 establecimientos como, 2.24, 2.75
 gobierno central, 2.88
 gobierno estatal, 2.94
 gobierno local, 2.98
 identificación, 2.34, 2.125–2.127
 momento de registro de los retiros, 3.87
 nacionalización, 9.55
 patrimonio neto, 7.173, 7.229, 7.232
 privatización, 9.53
 retiros de ingresos, 5.118–5.119, 6.108, 6.111–6.112, 9.49
 transferencias a, 6.98, 6.91, 6.123, 6.124, 9.49, recuadro 6.3
- Cuenta de capital, A7.18–A7.19, A7.63–A7.67, A7.76, A7.89–A7.92, gráfico A7.1, cuadro A7.2
- Cuenta de producción, 6.53, A7.24–A7.30, gráfico A7.1
- Cuenta financiera, A7.68–A7.69, A7.93–A7.94, gráfico A7.1, cuadro A7.2
- Cuentas corrientes, A7.13, A7.23–A7.61, A7.77–A7.88, cuadro A7.2
- Cuentas de ingreso, A7.31–A7.61, A7.82–A7.88
- Cuentas nacionales, 1.23, 2.23, 3.74, 3.106, 3.131, 3.165, 3.167, 4.18, 5.120, 1.151, 6.52, 6.81, 6.125, 6.139, A7.13–A7.72. *Véase también Sistema de Cuentas Nacionales 2008*
- Cuentas por pagar, *Véase* Otras cuentas por cobrar/por pagar
- Cuotas de membresía, 6.42, 6.123, 9.52, A3.79
- Cuotas de suscripción, 2.37, 2.53, 6.42, 6.123, 9.52, A3.82
- Cuotas/licencias/permisos de pesca, A4.30–A4.31
- D**
- Déficit/superávit global, 1.32–1.34
- Deportistas, A4.51
- Depósitos
 clasificación, 7.137–7.142, 9.33–9.35
 definición, 4.33, 7.137
 denominados en oro, 7.126
 minerales, 4.10, 5.129–5.130, 6.55, 7.9, 7.19, 7.68, 7.97, 8.32, 8.54, 10.52
 pagos anticipados *versus*, 7.226
 transferibles *versus* no transferibles, 7.140
 valoración, 7.142, 10.23
- Depósitos de garantía, 7.219–7.220, 9.75
- Depósitos en caución transferidos, 5.142–5.144
- Depreciación, 6.54, 6.146, A6.29, A6.54–A6.55
- Derechos a pensiones
 asunción, 5.148, 6.124, 9.66–9.67, A2.60–A2.63
 cambios en la clasificación, 10.84
 clasificación, 7.189–7.198, 9.63–9.67
 definición, 7.190
 en el cálculo del ingreso distribuible, 5.116
 en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 2.102
 fuentes de variaciones, A2.54
 ganancias y pérdidas por tenencia en pasivos por, 10.36–10.41
 gastos de la propiedad atribuidos a, 6.113
 otras variaciones en el volumen de activos, 10.72–10.74
 tratamiento en el SCN 2008 *versus* en las estadísticas de finanzas públicas, 5.95, 6.97
 valoración, 7.197
- Derechos a prestaciones
 pagos como transacciones de transferencia, 3.12
 pensión relacionada con el empleo, 2.102, 5.95, 5.116, 7.189, 9.63, 10.36, 10.41, 10.72
 prestación social, 6.22, A2.38
 seguros de vida y rentas vitalicias, 9.62, 10.71
 sobre bienes y servicios futuros, 7.112, A4.51–A4.52
- Derechos a rentas vitalicias, 7.187–7.188, 9.62, A4.69
 otras variaciones en el volumen de activos, 10.71
- Derechos administrativos, 5.73–5.75, 5.138
- Derechos de aduana, 5.84
 recaudación y distribución en las uniones aduaneras, A5.7–A5.18
- Derechos de importación, 3.81, 5.84, A5.12, cuadro 5.5
- Derechos especiales de giro, A3.82, A3.87
 clasificación, 7.131–7.134, 9.31–9.32, A3.91–A3.95
 clasificación como moneda extranjera, 3.136
 como instrumento de deuda, 7.236, 7.243
 creación o extinción, 10.58
 ganancias y pérdidas por tenencia, 10.21–10.22
 unidad de cuenta, 3.1307.134
- Derechos financieros
 definición, 3.47, 7.15. *Véase también el tipo específico de derechos*
 extinción de, 9.3
- Derivados de crédito, 7.207, 7.218
- Derivados financieros
 cambios en la clasificación, 10.84
 clasificación, 4.28, 9.70–9.76
 compensabilidad, 7.205

- componente de deuda de operaciones de canje fuera del mercado, 3.67–A3.71
- contratos a término, 7.210, 7.212–7.214
- contratos de canje, 7.215–7.217
- contratos de opción, 7.209–7.211
- contratos que exigen servicios continuados, 9.74
- definición, 7.204
- depósitos de garantía, 7.219–7.220, 9.75
- derivados de crédito, 7.218
- ganancias y pérdidas por tenencia, 10.42
- instrumentos de deuda *versus*, 7.15, 7.119
- liquidación, 9.76
- pagos de intereses *versus* pagos de liquidación, 6.63
- tipos de derivados financieros, 7.208
- valoración, 7.204, 9.73
- ventas en mercados secundarios, 9.73
- Derivados incorporados, 7.148, 7.207
- títulos de deuda con, 6.79, 9.43
- Desastres naturales, 5.146, 6.37, 6.58, 6.91, 10.16, 10.60–10.61, A2.10
- Deuda
- asunción, 5.148, A3.26–A3.29
- atrasos, 3.71, 6.80, 7.247–7.250, 9.20–9.23
- bruta y neta, 3.150, 4.54–4.55, 7.236–7.245, cuadro 7.10
- cancelación, 5.148, 6.91, 6.124, A3.7
- cancelación/reducción contable de la deuda, 10.57, A3.32–A3.34
- clasificación por contraparte, 10.79
- clasificación por vencimiento, 7.266–7.271, 9.88
- códigos de clasificación, cuadro A8.5
- comparabilidad entre Estados miembros en las uniones económicas o monetarias, A5.44
- condonación, 4.35, A3.7–A3.9
- de entidades con fines especiales, A3.54–A3.58
- definición, A7.236
- derivada de la titulización, A3.59–A3.66
- deuda concesional, 3.123, 7.246, 9.12
- en mora. *Véase* Préstamos en mora
- estadísticas, 1.8, 3.137
- fondo de amortización para el rescate 2.144
- frente al FMI, A3.79–A3.95
- garantías. *Véase* Pasivos contingentes
- indicadores fiscales, 1.3, 1.13, cuadro 4A.1
- momento de registro, 3.93, 3.97, 9.13
- operaciones de rescate financiero y, A3.42–A3.53
- pago en nombre de terceros, A3.30–A3.31
- remoción contable, A3.37–A3.38
- représtamo, A3.72–A3.78
- resultante de operaciones de canje fuera del mercado, A3.67–A3.71
- títulos. *Véase* Títulos de deuda
- valoración, 1.29, 3.113–3.117, 7.27–7.30
- Véanse también* Instrumentos de deuda; Reorganización de la deuda; Títulos de deuda
- Deuda bruta
- a valor de mercado, 7.240
- a valor nominal, 7.241
- análisis, 4.55
- como partida informativa del balance, 7.236–7.242, cuadro 7.10
- definición, 7.236, cuadro 4A.1
- valor facial, 7.241
- valoración, 7.154, 7.239–7.242
- Deuda con garantía pública, 7.254–7.260, gráfico 7.2, cuadro 4.6, cuadro 7.10
- Deuda neta, 4.54–4.55, 7.243–7.245, cuadro 4A.1, cuadro 7.10
- Deuda/títulos/préstamos indexados, 6.75–6.83, 7.153, 9.41–9.42, 10.26
- Devoluciones/recuperaciones de sobrepagos, 3.59, 3.104, 3.110, 3.143, 3.145, 5.7, 5.27, 6.4
- Diplomático, 2.9
- Dividendos
- beneficios económicos, 3.37, 7.7
- calendario y cuantía, 5.115–5.117, 6.110
- clasificación, 5.107, 5.113, 6.108, 9.49, cuadro 5.9, cuadro 6.9
- definición, 5.111, 6.109
- desproporcionadamente grandes (“súper dividendos”), 5.64–5.66, 5.115–5.116, 6.110, 9.49
- distribución de utilidades *versus*, 5.114
- distribuidos a accionistas de fondos de inversión, 5.121
- impuesto sobre el ingreso por, 5.41, 5.44
- momento de registro de las transacciones, 3.87, 5.112, 6.109
- pago de una suma global, 5.90
- pagos provisionales de dividendos, 5.117
- Divulgación de datos, buenas prácticas, 1.39, 3.52
- Donaciones
- clasificación, 5.5, 5.101–5.104, 6.92–6.94, cuadro 5.7, cuadro 6.7
- como transacciones de transferencia, 3.10
- corrientes, 5.103, 6.94
- de capital, 5.103, 6.94
- definición, 5.5, 5.101, 6.92
- distribuidas en acuerdos regionales, A5.8–A5.18, A5.23
- en especie, 5.104, 6.92, 6.95
- entre unidades del gobierno general, 2.82, 2.95, 5.102, 6.93

- fuentes/beneficiarios, 5.102, 6.93
liquidación de derechos y, 5.105
momento de registro, 3.86, 5.16, 5.105
presentación estadística consolidada, 3.153, 3.162, 5.5, 5.102
valoración, 3.108, 3.123, 5.104
Donaciones corrientes, 5.103–5.104, 6.94, A5.13
Donaciones de capital, 5.103, 6.94
- E**
- Edificios de escuelas, 7.47
Edificios de hospitales, 7.47
Edificios y estructuras
clasificación, 7.41–7.51, cuadro 7.3
de propiedad de no residentes, 2.13
momento de registro, 7.37, 8.15
que nunca entran en servicio, 10.69
registro de transacciones, 8.28–8.32
valoración, 7.41, 7.45
Véase también Monumentos
- Empresa(s), 2.25
Empresas conjuntas, 2.140–2.143, A4.40
Empresas públicas
como unidades del gobierno, 2.47
ejemplos, 2.1
no residente, 2.20, 2.57
Véase también Sociedades públicas
- Empresas/fondos de infraestructura, 2.160–2, 162
Enclaves territoriales, 2.9–2.10, 2.13, 2.16, 8.50, A3.56, A7.84
Entidades con fines especiales
características distintivas, 2.136
clasificación de la deuda, A3.54–A3.58
clasificación sectorial, 2.137–2.139
como unidades institucionales, 2.137–2.138
funciones, 2.137
inversión extranjera directa de no residentes, 5.134
participaciones de capital, 7.170
registro de flujos y posiciones de saldos, 2.138–2.139
residencia, 2.15, 2.138–2.139
subsidiarias artificiales del gobierno como, 2.43
Entidades de ayuda o asistencia, 2.61, 6.38,
Entidades jurídicas y sociales, 2.30–2.38
Entidades reestructuradoras, 2.129–2.131, A3.46
Equipo de transporte, 7.54, cuadro 7.4
Equipos de información, computación y telecomunicaciones, 7.52, 7.56, cuadro 7.4
Erogación, 3.7, 4.21, 4.53, 5.28, 6.32, cuadro 4.1, cuadro 4.2, cuadro 4A.1
Erogaciones totales o erogaciones finales totales, cuadro 4A.1, 6.127.
Véase también Erogación
Escuelas, 2.37, 2.114, 5.139, 5.148, 7.11, 7.47
Espectro electromagnético, 7.12, 7.103, 10.52, A4.23
Espectro radial, 7.19, A4.4, A4.23–A4.25, A4.38, cuadro 7.7
Establecimiento(s), 2.24, 2.34, 2.75, 2.98, 2.124, 2.127
Estadísticas de la deuda del sector público: Guía para compiladores y usuarios, 1.8
Estadísticas soberanas, 2.123
Estado de fuentes y usos de efectivo
clasificación de los flujos de efectivo en, 4.32, cuadro 4.2
en la estructura del marco analítico, 4.8
endeudamiento público, 3.105
Estado de operaciones y, 3.106, 4.12, 4.35
finalidad, 1.15, 3.68, 3.103, 4.32
implementación del marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.15, 1.38
registro de la compra de bienes y servicios, 6.31
registro de las donaciones en especie, 6.95
registro de las transacciones de gasto, 3.104, 6.7
registro del consumo de capital fijo, 6.61
registro del ingreso, 3.104, 5.11
registro en base caja, 3.67, 3.103, 4.34
valoración, 3.107
- Estado de operaciones*
clasificación de transacciones en, 4.22, cuadro 4.1
componentes, 4.16, 4.22, cuadro 4.1
declaración de datos en base devengado, 3.64, 3.107
definición y finalidad, 3.64, 4.9
en el marco analítico del *MEFP 2014*, 1.15, A7.18
en la estructura del marco analítico, 4.8, gráfico 4.1
Estado de fuentes y usos de efectivo y, 4.12, 4.35
Estado del total de las variaciones del patrimonio neto y, 1.18, 4.46
estados de las NICSP *versus*, A6.37
finalidad, 1.15
gasto registrado, 4.24, 6.6
implementación del marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.38
indicadores fiscales derivados, 4.17–4.21, 4.53
ingresos registrados, 4.23, 5.10
partidas de resultado analíticas, 4.17–4.20
Sistema de Cuentas Nacionales y, 7.14, cuadro A7.2
transacciones de financiamiento registradas, 4.26–4.31
transacciones en activos no financieros registradas, 4.25
- Estado de otros flujos económicos*
clasificación de las variaciones en el patrimonio neto en, 4.36–4.38, 10.2, cuadro 4.3, cuadro 10.1

- declaración de datos en base devengado, 3.64, 3.107
- definición y finalidad, 1.16, 3.64, 4.10
- en el marco analítico del *MEFP 2014*, 1.16, 4.8, A7.20
- en la estructura del marco analítico, 4.8, gráfico 4.1
- Estado del total de las variaciones del patrimonio neto y*, 1.18, 4.46
- estados de las NICSP *versus*, A6.31, A6.37, A6.53
- finalidad, 4.36
- ganancias y pérdidas por tenencia registradas, 4.37
- otras variaciones en el volumen de activos/pasivos registradas, 4.38
- valoración de flujos, 3.107
- Estado del total de las variaciones del patrimonio neto*
- definición y finalidad, 4.14, 4.46
- en el marco analítico del *MEFP 2014*, 1.18, 4.13, cuadro 4.5
- Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras*
- clasificación de ingreso y gasto, 4.48–4.50, cuadro 4.6
- en el marco analítico del *MEFP 2014*, 1.19, 4.13
- finalidad, 4.15, 4.47
- Excluyendo recursos naturales
- préstamo neto primario/endeudamiento neto primario, cuadro 4A.2
- préstamo neto/endeudamiento neto, 4.59, cuadro 4A.2
- resultado operativo, cuadro 4A.2
- resultado operativo primario, cuadro 4A.2
- Existencias
- bienes para reventa, 7.84–7.85, 8.47
- clasificación, 3.50, 3.91, 6.6, 7.75–7.86, 8.45–8.46, cuadro 7.6
- como activos producidos, 7.18
- costos de transferencia de la propiedad, 6.60, 8.45
- definición, 7.18, 7.75
- exclusión de las transferencias de capital, 3.16
- ganancias por tenencia de, 10.16–10.17
- inversión neta, 8.4, 8.44
- materiales y suministros, 7.79, 8.47
- militares, 7.86, 8.43, 8.47
- momento de registro, 3.90–3.91, 6.6, 8.44
- monedas conmemorativas como, 7.135, 9.34
- oro como, 7.129, 9.30
- otras variaciones en el volumen, 10.63, 10.70, 10.82, 10.84
- pérdidas excepcionales, 10.70
- plantas y animales como, 7.60–7.61, 8.34
- presentación neta de las variaciones, 3.147, 8.19–8.20
- productos terminados, 7.83, 8.47
- reclasificación, 10.82, 10.84
- registro de transacciones relacionadas con, 3.91, 6.6, 6.44, 8.3, 8.44–8.47
- trabajos en curso, 7.80–7.82, 8.47
- transferencias, 6.37, 6.40
- uso de bienes y servicios y, 6.6, 6.29, 6.44, cuadro 6.3
- valoración, 7.78, 8.10, 8.44
- Exploración y evaluación minera, 6.47, 7.64–7.65, 7.68, 8.37, 8.39, cuadro 7.5
- F**
- Fianza, 5.144, 7.226
- Financiamiento bancario interno, cuadro 4A.1
- Financiamiento externo, cuadro 4A.1
- Financiamiento interno, cuadro 4A.1
- Financiamiento no bancario interno, cuadro 4A.1
- Financiamiento total, cuadro 4A.1
- Flotante, 9.14
- Flujos
- base de registro, 1.27–1.28, 3.60, 3.67
- clasificación, 1.21, cuadro A8.3
- consolidación, 9.18–9.19
- de entidades con fines especiales, 2.138–2.139
- definición, 3.4
- ejemplos de registro de flujos relacionados con la protección social, cuadro A2.1, cuadro A2.2, cuadro A2.3, cuadro A2.4
- ejemplos de registro de flujos relacionados con seguros no de vida o garantías estandarizadas, A4.79–A4.80
- en acuerdos regionales, A5.3
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.15, 1.21, 1.27, 1.31, 3.1
- en la estructura del marco analítico, 3.1, 4.8, cuadro 4.1
- expresados en monedas extranjeras, 3.119–3.129
- integración de las posiciones de saldos y, 1.31, 3.2
- momento de registro. Véase Momento de registro de los flujos económicos
- registro neto, 3.143–3.151, 9.17
- registro por partida doble, 3.54
- tipos, 1.15, 3.4, gráfico 4.1
- unidad de cuenta, 3.51, 3.130–3.131
- valoración, 1.29, 3.107, 3.115–3.129
- Véanse también Otros flujos económicos; Transacciones
- Flujos económicos. Véase Flujos
- Fondo Monetario Internacional
- Código de buenas prácticas de transparencia fiscal*, 3.52, 4.51
- como organismo internacional, 2.16
- créditos y préstamos del, A3.86–A3.88
- Cuenta No. 1, A3.82
- Cuenta No. 2, A3.90
- cuotas, A3.82–A3.83

- Derechos especiales de giro, 7.131–7.134, 7.138, 9.31–9.32, A3.82, A3.87, A3.91–A3.95
- Normas Especiales para la Divulgación de Datos*, 1.39, 3.52
- Normas Especiales para la Divulgación de Datos Plus*, 1.39, 3.52
- posición de reserva, A3.84–A3.85
- registro de posiciones de saldos u flujos derivados de la membresía, 7.131–7.134, 9.31–9.32, A3.79–A3.95
- remuneración, A3.89
- Sistema General de Divulgación de Datos*, 1.39, 3.52
- Fondos de amortización, 2.144–2.146
- Fondos de comercio y activos de comercialización, 7.17, 7.31, 7.104, 7.113–7.117, 8.56, 8.58, 10.49, 10.54–10.56, cuadro 7.8
- Fondos de desarrollo, 2.160–2.162
- Fondos de estabilización fiscal, 2.160–2.162
- Fondos de inversión
- acciones o cuotas, 7.174
 - clasificación, 7.164, 7.174–7.177, 9.56
 - clasificación sectorial, 2.121, 2.160
 - como derechos financieros, 7.15
 - como intermediarios financieros, 2.55
 - definición, 7.174
 - desembolsos de la renta, 5.120–5.121
 - empresas de desarrollo o infraestructura como, 2.160–2.162
 - gastos por desembolsos de la renta, 6.113
 - presentación estadística consolidada, 3.164
 - registro de la variación del valor, 5.121, 6.119, 10.34
 - valoración, 7.233
- Fondos de pensiones
- como intermediarios financieros, 2.54–2.55
 - como sector sociedades financieras, 2.53–2.55, 2.115, A2.43, A2.47–A2.52
 - como sociedades públicas financieras, 2.102
 - contribuciones a la seguridad social *versus* contribuciones a, 5.95
 - contribuciones de los empleadores, 6.19–6.21, 6.25
 - costo de operación, 5.140, A2.58
 - derechos de los, sobre sus administradores, 7.196, 7.199–7.200, 9.68, A2.50
 - fondos de previsión *versus*, 2.150
 - gastos por renta atribuida, 6.113, 6.116–6.118
 - gestores, A2.48–A2.51
 - patrimonio neto, 7.230
 - transferencias por una sola vez de gran cuantía del gobierno a, 9.66–9.67, A2.60–A2.63
- Fondos de previsión, 2.148–2.151
- Fondos del mercado monetario, 2.55, 2.121, 7.174, 7.177
- Fondos mutuos, 2.54, 7.174
- Fondos propios
- acciones y otras participaciones de capital *versus*, 7.231, gráfico 7.1
 - como estimación del valor de mercado de las participaciones de capital, 7.173, 7.232–7.233
 - como indicador del patrimonio neto de las sociedades públicas, 4.40, 7.229
 - definición, 7.231
 - reclasificación de, acciones repartidas como gratificación, 5.111
- Fondos soberanos de inversión, 2.152–2.155
- Formación bruta de capital fijo, cuadro 4A.1
- Formación bruta de capital, A7.54, cuadro 4A.1
- Formación de capital. *Véase* Formación de capital por cuenta propia
- Formación de capital por cuenta propia en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.22, 1.24
- evaluación del productor de mercado y, 2.73
- registrada como adquisición de un activo no financiero, 6.6, 6.9, 6.12, 6.27, 6.43, cuadro 8.1
- ## G
- Ganancias y pérdidas por tenencia
- cálculo de las ganancias por tenencia, 10.9–10.10
 - códigos de clasificación, 10.4, cuadro A8.3
 - como beneficio económico, 3.37
 - consumo de capital fijo en la estimación de, 6.68, 10.13–10.14
 - definición, 3.33, 4.10, 10.1
 - devengo continuo, 3.34. *Véase también* Ganancias y pérdidas por tenencia, momento de registro en el marco de las EFP, 4.10, 4.46, 10.2, cuadro 4.5, cuadro 10.1
 - medición, 10.9–10.10
 - momento de registro, 3.33–3.34, 3.99–3.100, 3.127, 10.7, 10.12
 - neutrales y reales, 10.11
 - presentación en términos netos, 3.149
 - realizadas y no realizadas, 10.6–10.7, A6.31–A6.33
 - registro, 10.5
 - sobre activos fijos, 10.13–10.15
 - sobre activos financieros con valores monetarios fijos, 10.23
 - sobre activos financieros denominados en monedas extranjeras, 10.44
 - sobre activos no financieros, 10.19–10.20
 - sobre derechos especiales de giro, 10.22

- sobre derivados financieros, 10.42
- sobre existencias, 10.16–10.17
- sobre instrumentos de deuda que no devengan intereses, 10.45
- sobre objetos de valor, 10.18
- sobre opciones de compra de acciones por parte de empleados, 10.43
- sobre oro monetario, 10.21
- sobre participaciones de capital, 10.30–10.33
- sobre participaciones en fondos de inversión, 10.34
- sobre seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas, 10.35–10.41
- sobre títulos de deuda, 10.24–10.29
- valoración, 3.127, 10.9–10.10
- variaciones en el patrimonio neto debido a, 4.37
- variaciones en el valor que no se consideran como, 10.8
- Garantías**
- clasificación, 3.49
- control impuesto por medio de, recuadro 2.2
- en el marco de las EFP, 3.49, 4.15, cuadro 4.6
- pasivos contingentes y, 7.253, gráfico 7.2
- por una sola vez, 7.255–7.260
- riesgos asociados, 1.4, 1.19, 2.71
- sistemas estandarizados. *Véase* Sistemas de garantías estandarizadas
- Garantías de crédito, 7.259, 9.57, A4.72
- Garantías por una sola vez, 7.253–7.260, gráfico 7.2, cuadros 4.6 y 7.10
- activos financieros/pasivos *versus*, 7.207, 7.251
- garantías estandarizadas *versus*, 7.201, A4.80
- rescates financieros y, A3.52
- tratamiento en las NICSP, A6.21, recuadro A6.1
- Gasto**
- clasificación, 1.21, 6.1–6.3, 6.8, 6.126, cuadro 4.2, cuadro 6.1, cuadro A8.2, cuadro A8.6. *Véase también* Clasificación de las funciones del gobierno (CFG)
- comisiones por cobranza como, 5.35
- consolidación, 3.162, 3.165
- créditos tributarios exigibles como, 5.31
- de organismos regionales, A5.29–A5.30
- definición, 4.16, 4.24, 6.1
- devoluciones, 6.4
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.33, 4.16, gráfico 4.1
- gastos devengados *versus* gastos en flujo de caja, 4.35
- indicadores fiscales basados en, 4.53, 4.55, 4.57, cuadro 4A.1, cuadro 4A.2
- momento de registro, 3.77–3.92, 3.104, 6.6–6.7
- principales tipos, 4.24
- registro bruto/neto, 3.143–3.151
- reglas contables para el registro, 3.55–3.56
- transacciones excluidas, 4.24, 5.44, 6.5
- valoración, 3.107–3.112
- Véanse también las respectivas categorías de gastos como* Remuneración a los empleados; Intereses; Gastos de la propiedad
- Gasto de capital, cuadro 4A.1
- Gasto en desarrollo, cuadro 4A.2
- Gasto neto en intereses, 3.144, cuadro 4A.1
- Gasto social, cuadro 4A.1
- Gastos de la propiedad
- definición, 6.108
- por arriendo de recursos naturales, 6.120
- por desembolsos de renta de la inversión, 6.113–6.119, 10.36
- por dividendos, 6.109–6.110
- por retiros de ingresos de las cuasi-sociedades, 6.111–6.112
- por utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa, 6.121
- tipos, 6.108
- Véase también tipo específico*
- Gastos/ingresos por recursos, cuadro 4A.2
- Gestión de la liquidez, 3.67, 4.29, 4.31, recuadro 4.1, 7.123, 9.12
- Gobierno**
- definición y alcance, 2.1
- empleados, 6.9
- entidades, 2.1. *Véanse también* Sector gobierno general; Unidades del gobierno; Sociedades públicas
- gasto de consumo final, A7.55–7.60, cuadro 4A.1
- propiedad/uso de activos, 7.11–7.12
- residencia de entidades, 2.14
- Gobierno local**
- definición, 2.95
- fondos de seguridad social, 2.78
- funciones, 2.95–2.97
- ISFL no de mercado, 2.83
- sector gobierno general y, 2.58, 2.62, gráficos 2.2 y 2.3
- unidades extrapresupuestarias, 2.82–2.83
- unidades institucionales, 2.80, 2.99
- Gobiernos estatales**
- atribuciones y responsabilidades, 2.91
- características, 2.90
- comparación internacional de datos, 2.77
- definición, 2.90
- relación con otros sectores institucionales, gráfico 2.2, gráfico 2.3
- unidades institucionales, 2.80–2.83, 2.91–2.94
- unidades institucionales bajo control dual, 2.79, 2.99

- Gravámenes sobre el capital, 5.52
- Grupos de protección ambiental, 2.61
- Guerra, 6.58, 6.91, 10.60–10.61
- H**
- Herramientas, 6.15, 6.35, 6.43, 7.40, 7.52, 8.33
- Hogares
- como tipo de unidades institucionales, 2.27
 - de varios miembros, 2.29
 - definición, 2.28
 - impuestos sobre el ingreso, 5.41
 - instituciones sin fines de lucro que sirven a los. *Véase* Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
 - relación con otros sectores, gráfico 2.1
 - sector económico, 2.60, gráfico 2.2
 - subsidios a, en calidad de productos, 6.86
- Hospitales
- como hogares institucionales, 2.28
 - como instituciones sin fines de lucro, 2.37, 2.97, 5.139
 - como productores de mercado, 2.114, 2.127
- I**
- Implementación del *MEFP 2014*
- buenas prácticas de divulgación de datos, 1.39
 - consideración de las circunstancias locales, 1.36–1.37
 - dificultades en el uso del registro en base devengado, 3.75
 - en las uniones monetarias, A5.38–A5.40
 - estructura institucional y jurídica del gobierno y, 1.5
 - proceso de consolidación, 3.165–3.166
 - secuencia, 1.38
- Impuestos
- ambientales, A7.115–A7.121
 - amnistías, 5.19
 - armonización, A5.20
 - arriendo de recursos naturales y, 5.128, 5.133
 - atribución de los gobiernos estatales para establecer, 2.91
 - atribución de los gobiernos locales para establecer, 2.95
 - atribuciones del gobierno central para establecer, 2.85
 - capital, 5.51 registro en base caja, 3.104
 - características, 5.2
 - carga, análisis fiscal, 4.55, 5.9, cuadro 4.1
 - clasificación, 5.21–5.26, cuadro 5.1
 - como transacciones de ingreso, 3.5, 3.10–3.13, 4.23, 5.1–5.2
 - consolidación, 3.161–3.162
 - contribuciones sociales *versus*, 5.96
 - créditos tributarios, 5.29–5.32
 - créditos tributarios como subsidios, 5.31, 6.89
 - de empleados del gobierno, 3.161
 - de etapas múltiples, 5.60
 - definición, 5.2, 5.23
 - derechos administrativos *versus*, 5.73–5.75
 - devoluciones, 3.145, 5.7, 5.27
 - directos *versus* indirectos, cuadro 4A.1
 - en el presupuesto común de las uniones económicas, A5.26–A5.28
 - en el *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*, 5.25
 - en las comparaciones entre países, 1.13
 - establecidos mediante una ley, 3.5
 - extracción de recursos naturales, 5.133
 - gasto tributario, 5.28
 - gravámenes sobre el capital, 5.52
 - impuesto selectivo, 5.62
 - impuestos asignados, 2.41, 2.79, 2.146, 5.39
 - impuestos generales sobre los bienes y servicios, 5.57–5.61, cuadro 5.3
 - impuestos implícitos de los bancos centrales, 5.70, recuadro 6.2
 - intercambio, 5.91
 - intereses por pagar por impuestos en mora, 5.24, 6.82
 - licencias de negocios y profesionales, 5.81
 - medidas de desgravación tributaria, 5.28–5.31
 - momento de registro y medición, 3.57–3.60, 3.62, 3.76–3.86, 5.10–5.20
 - multas y sanciones pecuniarias aplicadas por impuestos en mora, 5.24, 5.143
 - nómina salarial y fuerza de trabajo, 5.45
 - organismos regionales y, 2.18
 - otros impuestos (como categoría aparte), 5.93
 - otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales, 5.92
 - otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades, 5.81
 - otros impuestos sobre los bienes y servicios, 5.82
 - pago en especie, 3.24
 - pagos clasificados como transacciones, 3.5, 3.10, 3.12–3.13
 - permisos como, A4.42
 - presentación contable, 3.143, 3.145
 - presentación en términos brutos o netos, 3.143–3.145
 - principios de atribución /asignación, 3.30, 5.33–5.40
 - retenidos a los empleados, 3.161, 6.12
 - sanciones pecuniarias/multas por impuestos en mora, 5.24, 5.143
 - sistema de imputación del ingreso de las sociedades, 5.44
 - sobre actividades empresariales, 5.76
 - sobre actividades recreativas

- sobre el comercio y las transacciones internacionales, 5.83–5.92, cuadro 5.5
- sobre el ingreso de las sociedades, 5.41
- sobre el ingreso individual o del hogar, 5.41
- sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital, 5.41–5.44, cuadro 5.2
- sobre el permiso para realizar actividades, 5.72, 5.79, cuadro 5.4
- sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades, 5.72, 5.79, cuadro 5.4
- sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades, 5.72, 5.79, cuadro 5.4
- sobre herencias, 5.51
- sobre la contaminación, 5.81
- sobre la extracción de recursos agotables, 5.82
- sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo, 5.45
- sobre la producción, 2.74, A7.41, cuadro A7.3
- sobre la propiedad, 3.84, 5.46–5.54, 5.77
- sobre la propiedad, distinta de bienes inmuebles, cobrados a intervalos regulares, 5.53
- sobre la propiedad de activos o el patrimonio neto, cobrados a intervalos irregulares, 5.52
- sobre la propiedad de bienes inmuebles, 5.49
- sobre la riqueza neta, 5.50
- sobre las emisiones, 5.81, A4.48–A4.49
- sobre las exportaciones, 5.85
- sobre las ganancias de capital, 5.41
- sobre las ganancias de la lotería y los juegos de azar, 5.41
- sobre las importaciones, 5.84
- sobre las operaciones cambiarias, 5.91
- sobre los bienes y servicios, 5.55–5.56. *Véase también tipo específico*
- sobre los vehículos automotores, 5.79, 5.80
- sobre organizaciones religiosas, 5.39–5.40
- sobre regalos, 5.51
- sobre servicios específicos, 5.69–5.71
- sobre sucesiones, 5.51
- sobre transacciones financieras y de capital, 5.61
- utilidades de los monopolios de exportación o de importación, 5.86–5.87
- utilidades de los monopolios fiscales, 5.63–5.68
- utilidades de operaciones cambiarias, 5.88–5.90
- valor agregado, 5.58
- ventas, 5.59
- Impuestos ambientales, A7.115–A7.121, cuadros 5.2–5.5
- Impuestos de capitación, 5.93
- Impuestos de timbre, 5.93
- Impuestos directos, 5.9, cuadro 4A.1
- Impuestos generales sobre los bienes y servicios, 5.57–5.61, cuadro 5.3
- Impuestos indirectos, 5.9, cuadro 4A.1
- Impuestos recurrentes, 5.49–5.50, 5.53, 5.77, A7.119
- Impuestos selectivos, 5.55, 5.57, 5.62, 5.71, 5.84, 5.96
- Impuestos sobre el capital, 5.25, 5.51, 6.124, A7.39, A7.67, cuadro 4A.1
- Impuestos sobre el ingreso
clasificación y registro, 5.42–5.44, cuadro 5.2
definición y alcance, 5.41
devoluciones, 3.145
momento de registro, 3.82–3.83, 5.12, 5.15, 5.43
retenidos a los empleados, 6.12
- Impuestos sobre el valor agregado, 5.27, 5.58, cuadro 5.3, A7.120
- Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios, 5.60, cuadro 5.3
- Impuestos sobre la extracción, 5.133
- Impuestos sobre la nómina, 5.23, 5.25, 5.45, 5.76, 5.96
- Impuestos sobre la propiedad, 3.84, 5.46–5.54, 5.77
- Impuestos sobre las herencias, 5.51
- Impuestos sobre las ventas, 5.55, 5.59
- Impuestos sobre los regalos, 3.81, 5.51
- Impuestos sobre los vehículos automotores, 5.79–5.80, A7.40, cuadro 5.4
- Impuestos sobre sucesiones, 5.51
- Impuestos Zakat, 5.39–5.40
- Impulso fiscal, cuadro 4A.2
- Incautación de activos no compensada, 3.31, 8.52, 9.55, 10.62, A4.29
- Incurrimento neto de pasivos, 1.34, 1.15, 3.151, 4.16, 9.5, 9.17, 9.23, cuadros 4.1 y 9.1
- Indemnizaciones de capital
por cobrar, 5.151, A4.80, A7.67, A7.92, cuadro 5.12
por pagar, 6.125, A4.79, A7.67, A7.92, cuadro 6.11
- Indicadores de financiamiento, cuadro 4A.1
- Información y clasificación de la contraparte, 2.6, 2.23, 3.165, 7.264–7.265, A6.41, cuadro 3.1, cuadro 7.11, cuadro A8.4
- Ingreso
análisis fiscal, 5.9
atribución de impuestos, 5.33–5.40
clasificación, 1.21, 5.21–5.22, cuadro 5.1, cuadro A8.1. *Véase también tipo específico*
definición, 4.16, 4.23, 5.1
devoluciones, 3.59, 3.104, 3.110, 3.143, 3.145, 5.7, 5.7, 5.27

- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.2, 1.15, 1.33, 4.16, 4.53, gráfico 4.1
- estimación, 3.78–3.80, 5.17–5.20
- momento de registro y medición, 3.77–3.88, 5.10–5.16
- otros, 5.6, 5.106
- para el presupuesto común de las uniones económicas, A5.26–A5.28
- presentación en términos brutos o netos, 3.144–3.145, 3.147
- reglas contables para el registro, 3.55, 3.61–3.68, 5.10, 5.11
- Revenue Statistics*, 5.26
- tipos, 4.23, 5.1. Véase también *tipo específico*
- transacciones excluidas del registro, 5.8
- Ingreso distribuible, 5.116, 5.118, 5.134, 6.111, 6.121
- Iniciativa de financiamiento privado, 7.39, A4.58
- Instituciones de investigación, 2.37, 2.61
- Instituciones financieras cautivas, 2.44, 2.54, 2.56, 2.121, 2.128
- Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, 2.61, 6.86, gráficos 2.1, 2.2, y 2.4
- Instrumentos de deuda, 7.15
- activos financieros correspondientes, 7.243
- clasificación, 7.236–7.237, cuadro A8.5
- definición, 7.236
- desmaterialización, A7.103
- incluidos en derechos financieros, 3.47, 7.15
- períodos de gracia, 6.69
- servicios de provisión de nuevos fondos, A3.35–A3.36
- sobre la cual no se devengan intereses, 3.118, 10.45
- tipos, 7.236
- valor nominal, 7.21
- valoración, 7.26–7.30, 7.122, 7.238
- vencimiento, 7.266, 9.88, cuadro 7.12, cuadro A8.5
- Véanse también Deuda; Reorganización de la deuda; Títulos de deuda
- Instrumentos financieros no negociables, 3.129
- Intercambios
- combinados con transferencias, 3.11, 3.123
- como determinantes de los precios de mercado, 3.108
- como transacción monetaria, 3.9
- de activos financieros y pasivos, 3.44, 5.8, 6.5, 7.119, 9.3, A3.5
- Intereses
- atrasos, 6.80, 7.247, 9.22
- clasificación como gasto, 4.24, 5.110, 6.62, 6.83, cuadro 5.8, cuadro 6.5
- clasificación como ingreso, 5.108–5.110, cuadro 5.8
- como insumo del resultado primario/análisis fiscal, 4.55, cuadro 4A.1
- como tipo de transacción de intercambio, 3.9
- definición, 5.108, 6.62
- enfoque del deudor para calcular, 6.66–6.68
- escalonados, 6.70
- imputados, 5.108, 6.17
- momento de registro, 3.70, 3.90, 3.133, 5.108, 6.64, 9.16
- pagaderos a intermediarios financieros, 6.81
- períodos de gracia y, 6.69
- presentación en términos brutos *versus* netos, 3.143–3.144
- presentación estadística consolidada, 3.152, 3.162
- registro en base caja, 6.65
- registro en base devengado, 3.70, 3.90, 6.64, 7.123
- servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) y, 6.62, 6.81
- sobre derechos especiales de giro, 7.131, 9.32
- sobre impuestos en mora, 5.24, 6.82
- sobre instrumentos de deuda que no devengan, 7.30, 10.45
- sobre instrumentos descontados, 6.71–6.72, 7.144–7.147, 9.9, 9.40
- sobre instrumentos indexados, 6.75–6.78, 9.41
- sobre préstamos emitidos con prima, 6.73
- sobre préstamos en mora, 7.262
- sobre préstamos registrados a valor nominal, 7.163, 9.44
- sobre títulos de deuda, 7.143, 9.36–9.38
- sobre títulos de deuda con derivados incorporados, 6.79, 9.43
- sobre títulos de deuda emitidos a la par, 9.39
- valoración, 3.108–3.112, 3.118, 3.123, 5.109–5.110
- Intereses por mora, 9.22
- Intermediación, 2.54. Véase también Intermediarios financieros
- Intermediarios financieros
- banco central como, 2.118
- definición, 2.54
- funciones, 2.54
- gastos de intereses pagaderos a, 6.81
- subsectores, 2.55
- Inversión bruta en activos no financieros, 8.4, cuadro 4.1, cuadro 4.2, cuadro 4A.1
- Inversión neta en activos no financieros
- definición, 4.16, 8.4, cuadro 4.1, cuadro 4.2, cuadro 4A.1
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.34
- existencias, 8.44

- Investigación y desarrollo, 6.46, 7.64, 7.66–7.67, 8.38, cuadro 7.5
- Inyecciones de capital, 2.130, A3.43, A3.47–A3.53, recuadro 6.3, gráfico A3.2
- J**
- Juntas de comercialización, 5.65, 5.86–5.87. *Véase también* Organismos de regulación de mercados
- Juntas monetarias, 2.17, 2.118
- L**
- Letras
- aceptación bancaria, 7.145
 - como instrumentos financieros descontados, 6.71, 9.40
 - definición, 7.144
 - ganancias y pérdidas por tenencia, 10.29
 - tipos, 7.144
 - valoración, 7.27, 7.154
- Licencias
- comerciales o profesionales, 5.81
 - como venta de activo *versus* arriendo de recursos naturales, 5.124, 7.109, A4.21, recuadro A4.1
 - copias originales, 7.65
 - obligatorias, 5.138
 - para el uso de bienes o la realización de actividades, 5.55, 5.72–5.75, 5.81, A4.36–A4.50, recuadro A4.2, cuadro 5.4
 - para la explotación de recursos naturales, 5.54, 5.78, A4.18–A4.35, gráfico A4.1
 - para utilizar vehículos automotores, 5.55, 5.72–5.75, 5.80
 - Véanse también* Contratos, arrendamientos y licencias; Tasas y licencias
- Líneas de crédito, 7.13, 7.259
- Loterías, 5.63, 5.66–5.69, 5.114
- M**
- Mantenimiento y reparaciones
- características distintivas de, 8.27
 - clasificación como gasto, 6.45
 - mejoras mayores *versus*, 8.25–8.26
- Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6)*, 1.8, 1.35, 2.89, A3.52, A7.5
- marco de las estadísticas de finanzas públicas y, A7.73–A7.98
- Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001 (MEFP 2001)*, 1.7–1.8, A1.1–A1.162
- Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)*
- adiciones y cambios con respecto a ediciones anteriores, 1.8–1.9, 1.25–1.345, A1.1–A1.162
 - armonización, 1.1, 1.8–1.9, 1.35, A1.1, A1.187
 - directrices prácticas complementarias, 1.1
 - estructura, 1.40–1.44
 - evolución, 1.6–1.9
 - finalidad, 1.1–1.5
 - preparación, 1.8–1.9
 - proceso de revisión, 1.8
- Véase también* Marco de las estadísticas de finanzas públicas
- Manual de estadísticas de las finanzas públicas 1986 (MEFP 1986)*, 1.6–1.7, 1.35, 4.2, 4.6
- MEFP 2014* y, 1.25–1.34, A1.164–A1.186
- Manual de estadísticas monetarias y financieras*, 1.8, A1.187, A7.5, A7.99–A7.104
- Maquinaria y equipo, 6.37, 6.43, 6.49, 7.7, 7.35, 7.37–7.38, 7.52–7.57, 7.88, 8.33, cuadro 7.4
- Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas, gráfico 4.1
- componentes, 4.8. *Véase también* componente específico
 - estados complementarios, 4, 13. *Véanse también* estados específicos
 - finalidad, 4.3
 - MEFP 1986* y, 4.6–4.7
 - objetivos analíticos, 1.41, 4.4–4.5
 - partidas de resultado y, 1.32–1.33
- Marco central del sistema de contabilidad ambiental y económica*, A7.105–A7.134
- Marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.1
- agregados, 3.141
 - armonización, 1.13, 1.22, 1.35, A5.1
 - balances, 1.30, 7.1–7.3
 - base de registro de los eventos económicos, 1.27–1.28, 3.61–3.75, 4.3
 - CFG y, 6.126–6.127
 - clasificación, 3.7
 - cobertura, 1.26, 2.1–2.4, 3.53
 - códigos de clasificación, A8.1–A8.7, gráfico A8.1, cuadro A8.1, cuadro A8.2, cuadro A8.3, cuadro A8.4, cuadro A8.5, cuadro A8.6
 - diferencias en las estructuras institucionales y económicas de los países y, 1.5, 1.36–1.39, A7.2
 - estructura y características, 1.14–1.24, 4.8–4.15
 - finalidad, 4.1, 4.5, A7.3
 - implementación, 1.5, 1.36–1.39
 - indicadores fiscales disponibles, 4.51–4.60, cuadro 4A.1, cuadro 4A.2
 - integración, 3.2
- Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional* y, A7.73–A7.98
- Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras* y, A7.99–A7.104
- Marco central del sistema de contabilidad ambiental y económico* y, A7.105–A7.134
- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público* y, A6.1–A6.56, recuadro A6.1

- objetivos de la contabilidad *versus*, A6.11–A6.12
- partidas de resultado, 1.32–1.34, 3.140
- Sistema de Cuentas Nacionales 2008* y, 1.22–1.24, 3.6, A7.13–A7.72, cuadros A7.1–A7.5
- usos, 1.10–1.13, 4.51, A5.36–A5.40
- valoración, 1.29, 3.107–3.117, A6.25–A6.30
- ventajas del registro en base devengado, 3.70
- Véase también* Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas
- Materiales y suministros, 3.26, 3.91, 3.147, 6.29, 7.79, 8.3, 8.47, cuadro 7.6
- Medidas derivadas, 3.140–3.142, 3.161
- MEFP 2014. Véase Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014*
- Mejoras a las tierras y terrenos
- clasificación, 7.49–7.50, 8.50, cuadro 7.3
- consumo de capital fijo, 7.51, 8.31, 8.53
- definición, 7.49
- registro de transacciones, 7.94, 8.7, 8.31
- tierras y terrenos y, 7.50
- valoración, 7.51
- Mejoras mayores de activos fijos. *Véase* Mantenimiento y reparaciones
- Método del inventario permanente, 7.32, 7.45, recuadro 6.1
- Método/principios de compilación de estadísticas, 1.1, 1.25–1.35
- Militar(es)
- bases, 2.9–2.10, 2.13, 7.48
- equipo, 6.49, 7.52
- existencias, 7.86, 8.47, cuadro 7.6
- viviendas para el personal, 7.44, 7.47
- Véase también* Sistemas de armamentos
- Momento de registro de los flujos económicos
- aparición o desaparición de activos existentes, 10.52
- arrendamientos operativos, 3.90
- bases contables, opciones, 1.27, 3.57–3.60, 3.68
- consumo de capital fijo, 3.90, 8.16
- dividendos, 3.87, 5.112, 6.109
- donaciones, 3.86, 5.105
- en acuerdos regionales, A5.43
- en base caja, 3.67, 3.69, 3.70, 3.71, 3.72, 3.103–3.106
- en base compromiso, 3.65, 3.69, 3.71
- en base devengado, 3.62–3.64, 3.76–3.102
- en base vencimiento de pago, 3.66, 3.69, 3.70, 3.71, 3.73
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, integración, 3.57
- existencias, 3.91, 8.47
- ganancias y pérdidas por tenencia, 3.99–3.100, 10.7
- impuestos sobre el ingreso, 3.83, 5.15
- impuestos sobre la propiedad de bienes, 3.84
- impuestos y transferencias obligatorias/contribuciones sociales, 3.77–3.86, 5.12
- multas y sanciones pecuniarias, 3.85, 5.144
- otras variaciones en el volumen de activos, 3.98, 3.101–3.102
- otros flujos económicos, 3.98–3.102
- problemas para determinar, 3.58–3.59, 3.75, 5.14
- producción de activos fijos, 7.37
- reclasificaciones, 3.102, 10.83
- retiros de ingresos de las cuasisociedades, 3.87
- transacciones con un componente no financiero, 9.15
- transacciones de gasto, 6.6–6.7
- transacciones de ingreso, 5.10–5.20
- transacciones de servicios, 3.89
- transacciones en activos financieros y pasivos, 3.93–3.97, 9.2, 9.13–9.16
- transacciones en activos no financieros, 8.2, 8.13–8.17
- transacciones en bienes, servicios y activos no financieros, 3.88–3.92
- uso de bienes y servicios, 3.92, 6.7, 6.28
- ventajas de la contabilidad en base devengado, 3.68–3.74
- ventas de bienes y servicios, 5.141
- Moneda
- clasificación, 7.135–7.136, 9.33–9.34
- contratos de canje, 7.215
- conversión, 3.119, 3.132–3.133, 7.23, 7.136, 9.11
- de denominación, 3.131, 3.137–3.139
- de liquidación, 3.131, 3.137–3.139
- definición, 4.33, 7.135
- ganancias y pérdidas por tenencia, 10.23
- nacional *versus* extranjera, 3.134–3.136, 6.78, 7.136
- presentación estadística consolidada, 3.164
- producción/emisión, 6.48, 9.34
- transacciones monetarias/no monetarias expresadas en, 3.8, 3.19
- unidad de cuenta, 3.130
- unión monetaria, A5.34
- variaciones en el volumen, 10.61
- Moneda nacional *versus* moneda extranjera, 3.134–3.136
- Monopolios
- creación mediante permisos y licencias, 7.111
- impuestos, 5.55, 5.63–5.68, 5.86–5.87, 5.114, cuadro
- redireccionamiento de utilidades, 3.28
- utilidades, 5.86–5.87
- Monumentos, 7.42–7.43, 7.47–7.48, 8.30, 10.50
- Monumentos públicos, 7.42–7.43, 7.47–7.48, 8.30, 10.50

- Multas y sanciones pecuniarias
 clasificación como gasto, 6.123
 clasificación como ingreso, 5.6,
 5.143–5.144
 definición, 5.142
 momento de registro, 3.85, 5.144
 relativas a actividades ambientales,
 A7.124
 sobre impuestos, 5.24, 5.143
- N**
- Nacionalización, 9.55, A3.42, recuadro 4.1
- Necesidades brutas de financiamiento,
 cuadro 4A.2
- Normas Internacionales de Contabilidad
 del Sector Público (NICSP), 1.9, 4.46
 relación con, A4.63, A6.1–A6.56,
 recuadro A6.1
- O**
- Objetos de valor
 aparición o desaparición económica,
 10.50
 clasificación, 3.50, 4.25, 4.44, 6.43, 7.17
 como pagos en especie, 3.24
 consumo de capital fijo, 6.55
 costos de transferencia de la propie-
 dad, 8.7, 8.48
 definición, 7.18, 7.87
 ganancias por tenencia, 10.18
 pérdidas catastróficas, 10.60
 reclasificación, 10.84
 tipos, 7.88, 7.129
 valoración, 7.20, 7.89, 8.9, 8.48
- Obligaciones de deuda garantizadas,
 7.143, 7.151
- Obligaciones sin garantía específica,
 7.146
- Obsolescencia, 3.125, 6.53, 6.56, 10.8,
 10.66, A6.54
- Opciones de compra de acciones por
 parte de empleados
 cancelación, 10.57
 clasificación, 7.221, 9.77–9.81
- definición, 7.221
- derechos/instrumentos financieros
 como, 3.47, 4.28, 7.15
- emitidas por la empresa matriz a un
 empleado de una subsidiaria, 9.81
- ganancias y pérdidas por tenencia,
 10.43
- otorgadas a proveedores, 7.222
- valoración, 7.223
- Operación de canje fuera del mercado,
 7.162, A3.67–A3.71
- Operaciones cuasifiscales, 2.4, 2.104,
 cuadro 4A.2
- Operaciones de rescate financiero,
 A3.42–A3.53
- Operaciones financieras extraterrito-
 riales, 2.11
- Organismos de regulación de mercados,
 2.156–2.159
- Organismos internacionales
 características distintivas, 2.16
 cuotas de membresía y suscripcio-
 nes, 9.52
 donaciones de/a, 5.101–5.104,
 6.92–6.93, cuadro 5.7, cuadro 6.7
 propiedad, 7.169
 residencia, 2.16–2.21
 territorio económico, 2.16
Véase también Acuerdos regionales
- Organizaciones de beneficencia, 2.61,
 6.123
- Organizaciones religiosas, 2.61,
 5.39–5.40
- Originales para esparcimiento, literarios
 o artísticos, 7.64, 7.72, 8.37, 8.41,
 cuadro 7.5
- Oro**
- cambios en la clasificación, 10.84
 como activo financiero, 3.43, 3.48
 como derecho financiero, 3.47, 7.15
 como instrumento financiero, 4.28
 como remuneración a los países
 miembros del FMI, A3.89
- cuentas asignadas, 7.126–7.128, 10.84
- cuentas no asignadas, 7.127, 7.139
- depósitos, 7.139, 9.35
- ganancias y pérdidas por tenencia,
 3.127, 5.90, 10.21, 10.23
- lingotes, 3.43, 7.15–7.16, 7.126, 7.128
- monetario, clasificación, 3.47,
 7.126–7.130, 7.244, 9.28–9.29
- no monetario, 7.88, 7.135, 8.47–
 8.48, 9.30, 9.34
- operaciones de canje, 7.161, 9.46
- posición de inversión internacional,
 7.96
- reclasificación, 10.84
- registrado como moneda extranjera,
 3.135
- Otras cuentas por cobrar/por pagar, 3
 clasificación, 7.224–7.227, 9.3,
 9.82–9.84
- como instrumentos de deuda, 7.236,
 7.243
- consolidación, 3.163
- definición, 7.224
- en el marco de las estadísticas de
 finanzas públicas, 4.28, cuadro 4A.1
- ganancias y pérdidas por tenencia,
 10.23
- momento de registro, 3.56, 3.63,
 3.66, 3.72, 3.94–3.96, 3.118, 4.16,
 5.13, 6.10
- otras variaciones en el volumen, 10.84
- registradas por el agente recaudador,
 5.38, 5.40
- uso en correcciones por sobreesti-
 mación de ingresos, 5.20
- valoración, 7.30, 9.10
- Otras transferencias corrientes no cla-
 sificadas en otra partida, 5.147,
 cuadro 5.11
- Otras variaciones en el volumen de
 activos/pasivos
 aparición o desaparición de activos
 registrada como, 10.48–10.56

- cambios en la clasificación, 3.97, 10.76–10.84
- códigos de clasificación, A8.3, cuadro A8.3
- definición, 3.35, 10.1
- en activos fijos, 10.64–10.68
- en el *Estado de otros flujos económicos*, 4.38
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 4.10, A7.70, cuadro 4.3
- en existencias, 10.70
- en instrumentos financieros, 10.71–10.75
- eventos externos registrados como, 10.59–10.62
- momento de registro, 3.101, 10.47
- presentación en términos netos, 3.149
- reclasificaciones, 3.97, 10.76–10.84
- tipos, 10.46
- valoración, 3.128–3.129
- variaciones en el volumen no clasificadas en otra partida, 10.63–10.75
- Otras variaciones en el volumen no clasificadas en otra partida, 10.63–10.76
- Otros flujos económicos
- clasificación de variaciones en el patrimonio neto debido a, 10.2–10.4, cuadro 10.1, cuadro 10.2
- definición, 3.31
- efectos del registro, 3.55
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.15–1.16, 1.20, 4.8, 4.14, gráfico 4.1
- momento de registro, 3.98–3.102
- tipos, 3.32, 10.1
- transacciones *versus*, 3.31
- valoración, 3.126–3.129
- variaciones en el valor según las NICSP *versus*, A6.31–A6.33, recuadro A6.1
- Véanse también* Ganancias y pérdidas por tenencia; Otras variaciones en el volumen de activos/pasivos; Estado de otros flujos económicos
- Otros impuestos, 5.93
- clasificación en el SCN 2008 *versus* en las estadísticas de finanzas públicas, 5.25
- sobre el comercio y las transacciones internacionales, 5.92, cuadro 5.5
- sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital, 5.42, cuadro 5.2
- sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades, 5.81, cuadro 5.4
- sobre la producción, 2.74, A7.41, cuadro A7.3
- sobre los bienes y servicios, 5.55, 5.82
- Otros ingresos, 4.23, 5.3, 5.6, 5.106.
- Véase también cada categoría de otros ingresos*
- P**
- Pagos de indemnización por despido, 6.16, 6.104
- Pagos de transferencias excluidas las donaciones, cuadro 4A.1
- Partición de transacciones, 3.11, 3.29, 3.118, 3.124, A7.29, cuadro A7.1
- Participaciones de capital
- asunción de deuda resultante en, A3.28, gráfico A3.1
- características distintivas, 7.164, 7.165
- clasificación, 7.166–7.170, 9.47–9.55
- como activos del gobierno general, 2.48, 2.59
- consolidación, 3.164
- conversiones, 7.150, 9.43, 10.84
- cuotas de afiliación como, 6.42
- derechos/instrumentos financieros, 3.49, 4.28, 7.15, recuadro 6.3
- entidades con fines especiales, A3.56–A3.57
- evidencia de la propiedad, 7.166
- fondos propios *versus*, 7.231–7.232
- ganancias y pérdidas por tenencia, 10.30–10.33
- inyecciones de capital resultantes en, A3.47–A3.49, gráfico A3.2, A3.53, A4.40
- operaciones de canje de deuda por participaciones de capital, A3.5, A3.21, A3.23
- pasivos del gobierno general, 2.47
- patrimonio neto *versus*, 4.40, 7.173, 7.228–7.229, A6.48, gráfico 7.1
- préstamos con fines de política pública, 4.30, recuadro 4.1
- reclasificación de activos, 10.77, 10.84
- registradas de acuerdo con las normas de contabilidad, A6.32–A6.33, A6.48–A6.49
- renta de la propiedad, 5.90, 5.111, 6.109
- retiros, 5.90, 5.115, 6.112
- unidades institucionales sin fines de lucro, 2.37
- unidades residentes ficticias, 2.13
- valoración, 7.166, 7.171–7.173, 7.233
- Partida doble, 3.54, 3.56, A7.13
- Partidas de resultado
- consolidación y, 3.166
- definición, 3.142
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.1, 1.11, 1.32, 3.151, 7.228
- importancia analítica, 4.39, 4.53–4.55
- Véanse también* Patrimonio financiero neto; Patrimonio neto
- Partidas informativas del balance, 7.234–7.263, cuadro 7.10
- Partidos políticos, 2.61
- Pasivos
- clasificación, 1.21, 4.27–4.30, 7.118–7.227, cuadro 7.9
- como instrumentos de deuda, 7.236–7.237

- consolidación, 3.163
- definición de, 3.45, 4.45, 7.15
- derechos financieros y, 3.47, 7.15
- en el cálculo del patrimonio neto, 1.17, 7.1
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.15, 1.30, 4.22, gráfico 4.1
- ganancias y pérdidas por tenencia, 3.33, 3.100, 4.37
- momento de registro de las transacciones, 3.60, 3.93–3.97
- no financieros, 3.44
- origen de los pasivos, 3.45–3.46
- otras variaciones en el volumen, 3.35, 4.38
- otros flujos económicos, 3.31, 3.126–3.129
- pasivos contingentes *versus*, 7.13
- presentación en términos netos, 3.148
- reclasificación, 3.101–3.102, 10.80–10.84
- registro de transacciones, 1.34, 3.4, 4.26–4.31
- tipos de pasivos, 3.45–3.46
- valoración, 3.111, 3.113–3.115, 7.20–7.33
- Véanse también* Activos financieros y pasivos; Pasivos contingentes
- Pasivos contingentes
- clasificación de los pasivos contingentes explícitos, 7.254, cuadro 4.6
- como partidas informativas, 7.251–7.261, cuadro 7.10, cuadro A8.3
- definición, 4.47, 7.251, cuadro 4A.1
- en las estadísticas macroeconómicas, 7.253, gráfico 7.2
- estados en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.19, 4.13–4.15, 4.47, cuadro 4.6
- explícitos *versus* implícitos, 7.252
- garantías y, 7.253, 7.256
- pasivos y, 7.251
- registro, 4.15, A2.38
- Véase también* Estado resumido
- de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras
- Patrimonio financiero neto
- como indicador de sostenibilidad, 4.41, cuadro 4A.1
- como partida informativa del balance, 7.235
- definición, 4.41, 7.235
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, gráfico 4.1
- Patrimonio neto
- activos netos/participaciones de capital en las NICSP *versus*, A6.48
- cálculo en el balance, 3.142, 4.39, 7.228–7.333, gráfico 7.1, cuadro 4.4, cuadro 7.1
- como indicador de sostenibilidad, 4.3, 4.39–4.40, 4.54, cuadro 4A.1
- de empresas no constituidas en sociedad, 7.173, 7.232
- definición, 4.39, 7.1, 7.228
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.30, 1.33, gráfico 4.1
- fondos propios *versus*, 7.231, gráfico 7.1
- Véase también* Variaciones en el patrimonio neto
- Pensiones relacionadas con el empleo, 2.102, 2.147, 4.48, 4.50, 5.94, 6.21, 6.26, 7.189–7.198, A2.21, A2.24, A2.41–A2.43, gráfico A2.1, gráfico A2.2
- Pérdida catastrófica de activos, 1.16, 3.128, 10.60–10.61
- Períodos de declaración de datos, 3.52
- Permisos
- arriendo de recursos naturales *versus*, 5.124–5.130
- como activos, A4.3, 7.106, A4.46–A4.47, A4.54–A4.55, cuadro 7.8
- diferenciación con los derechos administrativos, 5.73–75, 5.138, 7.111
- emitidos por el gobierno, registro de transacciones, A4.42–A4.45, recuadro A4.2
- para el uso de activos ambientales, A7.127
- para el uso de bienes o realización de actividades, 5.72, 5.81
- para el uso de recursos naturales, 7.109, A4.18–A4.35, A4.54–A4.55, gráfico A4.1
- para el uso de recursos naturales como sumideros, A4.48–A4.50
- para emprender actividades específicas, 7.110, A4.41–A4.52
- Política fiscal
- definición, 1.2
- entidades gubernamentales que ejecutan, 2.1
- función del *MEFP 2014* en el análisis de, 1.2
- función del subsector gobierno central, 2.86
- Posición de inversión internacional, 9.27, A7.74, A7.96–A7.98
- Posiciones de saldos
- balance, 1.17, 1.30, 3.56, 7.1
- beneficios económicos, 3.37
- clasificación de, 7.34–7.232, cuadro A8.3. *Véanse también categorías específicas*
- definición, 3.1, 3.36
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.15, 1.21, 3.36
- en la estructura del marco analítico, 4.8, cuadro 4.1
- integración de los flujos económicos y, 1.20, 1.31, 3.2
- presentación en términos brutos o netos, 3.143–3.151

- valoración, 3.107, 3.113–3.117, 7.20–7.33
- Precios de mercado
definición, 3.107
en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.29
ganancias por tenencia y, 10.9
métodos de estimación, 3.112, 3.125
para posiciones de saldos, 3.113–3.114
para transacciones, 3.108–3.112, 8.9–8.12
uso de aproximaciones a/equivalentes de, 3.112, 3.114, 7.30–7.33
valoración de activos y pasivos, 720–7.33. *Véase también valoración de cada instrumento financiero*
valores de intercambio *versus*, 3.122–3.123
- Precios de transferencia, 3.122
- Precios económicamente significativos, 2.32–2.33, 2.37, 2.65–2.75, 2.114, 10.77
- Premios de juegos de azar, 3.46, 5.41–5.42, 5.63, 5.66–5.68
- Premios de loterías, 5.41–5.42
- Prestaciones sociales
asistencia social, 6.101–6.102
bienes y servicios distribuidos como, 6.39–6.40
clasificación del gasto para, 4.24, 6.16, 6.98, A2.4, cuadro 6.8. *Véase también tipo específico*
como gasto en forma de pago de transferencia, A2.9
definición, 6.96, A2.4
finalidad, 6.96
métodos de entrega de, en efectivo *versus* en especie, A2.8
no pensionarias, A2.7
relacionadas con el empleo, 6.104–6.106
seguros privados *versus*, A2.11–A2.16
transferencias que no se clasifican como, 6.97, A2.10
- Prestaciones sociales relacionadas con el empleo, 4.48, 6.16, 6.97, 6.104–6.106, 7.195, A2.22–A2.24, cuadro 6.8, gráfico A2.1
- Préstamo neto/endeudamiento neto
cálculo, 4.17, 9.5
como componente del cálculo del ahorro bruto, A7.54
como indicador del resultado fiscal, 4.53
como indicador fiscal, 4.19, 4.53, cuadros 4A.1 y 4A.2
como meta fiscal en acuerdos regionales, A5.39
comparado con el concepto del SCN, A7.19
concesión de préstamos menos recuperaciones *versus*, 4.30
definición, 4.17, cuadro 4.1
en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.11, 1.34
impacto de las donaciones de capital en especie, 5.104
impacto del consumo de capital fijo, 8.18
resultado global y, 4.57
resultado primario y, 4.55
resultados excluyendo recursos y, 4.59
- Préstamos
a los empleados, 5.108, 6.17, A2.9
atrasos, 3.71, 7.247, 9.21
clasificación, 7.157–7.162, 9.44–9.46
como instrumento de deuda, 7.236, 7.243
concesionales, 2.162, 3.123, 5.108, 6.17, 7.246, 9.12, A3.39–A3.41, recuadro 6.2
control de sociedades mediante, recuadro 2.2
definición, 7.157
del Fondo Monetario Internacional, A3.86–A3.88
en mora, 7.262–7.263
garantías, 7.259
indexados, 9.41
momento de registro del desembolso, 3.93
otras variaciones en el volumen, 10.57
presentación en términos netos, 3.148, 9.4
presentación estadística consolidada, 3.163
reclasificación, 7.149, 7.157, 10.84
re préstamo de créditos obtenidos, A3.72–A3.78, cuadro A3.1
valoración, 7.163, 9.23, A3.8
- Préstamos con fines de política pública, 4.29–4.30, 4.57, 7.124, recuadro 4.1, cuadro 4A.2
- Préstamos concesionales, A3.39–A3.41
a empleados del gobierno, 6.17
como partidas informativas, 7.246, 9.12, cuadro A8.3
de bancos centrales, 5.70, 6.89, recuadro 6.2
del Fondo Monetario Internacional, A3.86–A3.88
descripción, 3.123, 9.12, cuadro 4A.2
ejemplos, 3.123
préstamos a valor nominal, 9.12
registrados como información complementaria, 3.123, 7.246, 9.12
- Préstamos en mora, 7.262–7.263
- Primas, tasas e indemnizaciones cobrables relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas, 5.149–5.151, cuadro 5.12
- Primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas, 6.125, cuadro 6.11
- Privatización, 4.57, 9.53–9.54
- Productores de mercado
características, 2.32, 2.66–2.69, 2.73

- clasificación del ingreso derivado de la venta de bienes y servicios, 5.136–5.138
- definición, 2.65
- empresas regionales como, 2.20
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 2.4
- establecimientos como, 2.24, 2.76, 2.75
- identificación, 2.64–2.75
- instituciones sin fines de lucro como, 2.37
- productores no de mercado *versus*, 2.64–2.75, gráfico 2.4. *Véase también* Productores no de mercado
- sociedades como, 2.31, 2.33
- transferencias de bienes y servicios comprados a, 6.40, 6.91, 6.123, A2.27, A7.59
- Productores no de mercado, 2.37, 2.43, 2.65, 2.70, 2.75, 2.124
- Productos de propiedad intelectual
- clasificación, 6.46–6.47, 8.37, 7.64, cuadro 7.5
- definición, 7.64
- esparcimiento, literarios y artísticos, 7.72, 8.41
- exploración y evaluación minera, 6.47, 7.68
- investigación y desarrollo, 7.66–7.67, 8.38
- otros, 7.73
- productos originales y copias, 7.65
- programas de informática y bases de datos, 7.69–7.71, 8.40
- registro de las transacciones, 6.46–6.47, 8.37–8.41
- Véase también* Investigación y desarrollo
- Productos terminados, 7.83, 8.47, cuadro 7.6
- Programas de informática y bases de datos, 7.64–7.65, 7.69–7.71, 8.40, cuadro 7.5
- Propiedad
- como característica de las unidades institucionales, 2.22
- costos de transferencia de la, 6.60, 8.6–8.8, 8.42, gráfico 8.1
- de activos inmuebles, 2.13
- de activos no producidos, 7.90–7.91
- de sociedades, *versus* control, 2.32, recuadro 2.2
- de unidades del gobierno, 2.47, 2.79
- de unidades institucionales sin fines de lucro, *versus* control, recuadro 2.1
- derechos de propiedad del gobierno, 3.40
- económica, 3.38, 3.39, 7.5, A4.4
- en la clasificación de arrendamientos, A4.4
- en las asociaciones público-privadas, A4.61–A4.63, recuadro A4.4, recuadro A4.5
- frontera de los activos y, 7.5–7.13
- legal, 3.38, 7.5, A4.4
- no residente, 2.13
- transformación de activos al transferir la, 3.41
- Propiedad conjunta de activos, 2.29, A4.39
- Propiedad económica, 2.143, 3.38–3.41, 3.60, 3.62, 3.88, 3.93, 3.100, 7.5, 7.37, 7.109, 9.13–9.14, 9.45, A4.4, A4.16, A4.21, A4.23, A4.33, A4.62–A4.65, recuadro A4.4, recuadro A4.5
- Propiedad legal, 3.38–3.41, 5.141, 7.4–7.5, 7.96, 7.158, A4.4, A4.37, A4.62
- Prueba de medios, 5.94, A2.25
- R**
- Reasignación de transacciones, 3.30
- Reclasificación
- de activos o pasivos, 3.101–3.102, 10.50, 10.80–10.84
- de unidades institucionales, 10.76–10.79
- Recursos animales, 7.60, 7.62–7.63, 8.34–8.35
- Recursos biológicos
- cultivados, 7.58–7.63, 8.34–8.36, cuadro 7.5
- no cultivados, 7.101, 8.55, 10.52
- Recursos biológicos cultivados, 7.58–7.63, 8.34–8.36, cuadro 7.5
- Recursos de árboles, cultivos y plantas, 7.59, 7.61–7.63, 8.34–8.36, cuadro 7.5
- Recursos forestales, 5.82, 5.127, 7.61, 7.82, 8.34, 10.52, A4.28–A4.29
- Recursos hídricos, 7.12, 7.102, A4.32–A4.34, A7.119
- impuestos sobre, 5.62, 5.71
- Recursos minerales y energéticos, 3.50, 7.97–7.99, 8.54, A4.35, A7.122
- Recursos naturales
- agotamiento, 10.52
- análisis fiscal en países ricos en, 4.59, 5.9, cuadro 4A.2
- arrendamientos, A4.16–A4.17, A4.53–A4.55
- arriendo de recursos naturales, 5.122–5.129, 6.120
- clasificación, 7.90–7.103
- como activos no financieros, 3.50
- como activos no producidos, 7.17, 7.19
- contabilidad ambiental y económica, A7.108–A7.110, A7.122
- entrada y salida de la frontera de los activos, 10.49–10.52
- impuestos sobre la explotación, 5.54, 5.74, 5.78, 5.82
- ingreso relacionado con, 5.9, cuadro 4A.2
- licencias y permisos para la explotación de, 5.78, 7.109, A4.18–A4.35, A4.48, recuadro A4.1, gráfico A4.1, cuadro 7.8

- permisos para utilizar. Véase Permisos propiedad, 3.38–3.39, 7.5
propiedad de no residentes, 2.13
Véanse también Arriendo de recursos naturales; categoría específica de recurso
- Redireccionamiento de transacciones, 2.131, 3.28, 5.68, A2.51
- Reembolso de gastos relacionados con el trabajo, 6.15, 6.35–6.36
- Reembolso de prestaciones de la seguridad social, 6.101, A7.59
- Refinanciamiento, A3.5, A3.14–A3.19
- Registro de los eventos económicos en base devengado
arriendo de recursos naturales, 5.123
contribuciones sociales imputadas, A2.46
definición, 3.62, 5.10
devoluciones, 5.27
dividendos, 3.87
implementación del marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.37–1.38, 3.75
impuestos sobre el ingreso, 5.43
impuestos sobre la contaminación, 5.81
impuestos sobre la propiedad, 5.47
intereses, 5.108–5.109, 6.64, 9.44, A3.89
licencias, A4.43
momento de registro de las transacciones, 3.60, 3.62–3.64, 5.13, 8.13, 9.13
pagos anticipados, A4.21
pensiones relacionadas con el empleo y otras prestaciones de jubilación, 6.106
prestaciones de asistencia social, A2.29
primas, tasas e indemnizaciones corrientes, 5.150, 7.184, 9.58
remuneración a los empleados, 6.10
- transacciones de gasto, 6.6
transacciones de ingresos, 5.14, 5.17
uso en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.27–1.28, 3.70, A5.43, recuadro A6.1
ventajas, 3.69–3.74, 4.2
ventas de bienes, 5.141
Cuentas de acumulación, A7.18, A7.62–A7.71, cuadro A7.2
- Registro en base caja, 4.2
definición, 3.67
en el Estado de fuentes y usos de efectivo, 3.103–3.106, 4.34, 5.11, 6.7
limitaciones, 3.70–3.72
momento de registro de las transacciones, 3.60, 3.67
- Registro en base compromiso, 3.61, 3.70–3.71
momento de registro de las transacciones, 3.65
- Registro en base vencimiento de pago, 3.61, 3.66, 3.70–3.71, 3.73
- Reglas contables
armonización de los conjuntos de datos macroeconómicos, A7.9–A7.12, A7.98, A7.105
asientos de crédito, 3.55
asientos de débito, 3.55
conversión de moneda, 3.132–3.133
directrices y normas de declaración de datos, 3.52, 3.53
elección de presentación en términos brutos o netos, 3.143–3.151
moneda de denominación y moneda de liquidación, 3.137–3.139
normas internacionales sobre, marco de las estadísticas de finanzas públicas y, A6.1–A6.56
períodos de declaración de datos, 3.52
registro de los eventos económicos por partida doble, 3.54
tratamiento de la moneda nacional y extranjera, 3.134–3.136
- unidad de cuenta, 3.51, 3.130–3.131
valoración, 3.113
Véanse también Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas; Consolidación; Momento de registro de los flujos, económicos; tipo de sistema contable
- Relación empleador-empleado, 6.9, 6.33–6.34, A2.40
- Remoción contable, 2.129, 9.26, A3.37–A3.38, A3.46
- Remuneración a los empleados atrasos, 7.247
clasificada como gasto, 4.24, 6.2, 6.9–6.11, cuadro 6.2
cobertura en las EFP *versus* el SCN 2008, 1.24
como un tipo de transacción de intercambio, 3.9
contribuciones sociales. Véanse Contribuciones sociales; Remuneración a los empleados, contribuciones sociales de los empleadores
contribuciones sociales de los empleadores, 6.19–6.26
definición, 6.9
en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.24
en el registro en base caja, 6.10
en el registro en base devengado, 6.10
en especie, 5.140, 8.47, 9.78
gastos por uso de bienes y servicios *versus*, 6.33–6.36
imputada, 5.100, 5.140, 6.22
prestaciones adquiridas por el empleado, 6.14
reembolsos, 6.15, 6.36
relación empleador-empleado y, 6.9, 6.33–6.34, A2.40
sueldos y salarios, 6.12–6.18
- Remuneración en especie, 3.21, 3.23, 5.108, 6.17–6.18, 6.35, 9.3
- Renta de la propiedad

- definición, 5.107
- por arriendo de recursos naturales, 5.122–5.133
- por desembolsos de renta de la inversión, 5.120–5.121
- por dividendos, 5.111–5.117
- por intereses, 5.108–5.110
- por retiro de ingresos de las cuasi-sociedades, 5.118–5.119
- por utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa, 5.134–5.135
- tipos, 5.107, cuadro 5.8
- Véase también tipo específico*
- Reorganización de la deuda
- definición, A3.2
- mediante condonación, A3.5, A3.7–A3.9
- mediante conversión o pago anticipado, A3.5, A3.20–A3.25
- mediante la asunción o el pago en nombre de terceros, A3.5, A3.26–A3.31, gráfico A3.1
- mediante reprogramación o refinanciamiento, A3.5, A3.10–A3.19
- razones, A3.3
- tipos, A3.4–A3.6
- Repo (acuerdo de recompra de títulos), 7.140, 7.157, 7.159, 9.46
- Représtamo de créditos obtenidos, A3.72–A3.78, cuadro A3.1
- Reprogramación de deuda, 9.26, A3.5, A3.10–A3.13
- Residencia
- clasificación de transacciones en activos financieros y pasivos por, 4.44, 7.120, 9.24–9.25, 9.85–9.87, cuadro 7.9, cuadro 9.1, cuadro 9.2
- de bancos centrales de la unión de moneda común, 2.21
- de empresas regionales, 2.20
- de enclaves territoriales, 2.10
- de entidades con fines especiales, 2.15, 2.138
- de organismos internacionales, 2.16–2.21
- de sociedades públicas, 2.14
- de unidades del gobierno general, 2.14
- de unidades institucionales, 2.12
- de zonas especiales o jurídicas, 2.11
- definición, 2.7
- en una unión económica, A5.24–A5.25
- importancia del concepto de, 2.6
- para delimitar el territorio económico, 2.2, 2.7–2.9, 2.124
- unidades residentes ficticias, 2.13
- Resultado fiscal global, 1.34, 4.29, 4.57, 7.124, cuadro 4A.2
- Resultado operativo bruto, 4.20, cuadro 4.1, cuadro 4A.1
- Resultado operativo neto
- ahorro en las cuentas nacionales *versus*, 4.18, A7.19
- cálculo, 1.33, 3.142, 4.17
- como indicador fiscal, 4.18, cuadro 4A.1
- como sustituto del ingreso distribuido, 5.116
- comparado con el concepto del SCN, 4.18
- definición, 4.17–4.18
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.11, 1.33, 1.34, 4.17, gráfico 4.1, cuadro 4.1
- resultado operativo bruto *versus*, 4.20
- superávit/déficit en las NICSP *versus*, A6.56
- Resultado primario, 4.55, A5.40, A6.40, cuadro 4A.1
- Resultado primario global, cuadro 4A.2
- Riesgos sociales, 2.46, 5.4, 6.96, A2.1
- S**
- Saldo de caja, cuadro 4A.1
- Salida neta de efectivo por inversiones en activos no financieros, 8.4, cuadro 4.2
- Sector gobierno general
- alcance del marco de las estadísticas de finanzas públicas para la declaración de datos del, 1.26
- árbol de decisiones para la clasificación de las entidades, 2.124, gráfico 2.4
- cobertura del marco de las EFP, 1.26, 2.4, 4.7
- comparabilidad internacional de las estadísticas de subsectores, 2.77, A5.42
- composición, 2.58–2.59
- definición y alcance, 1.2, 2.58, 2.76, 4.7
- delimitación con las sociedades públicas, 2.64, A5.42, A6.14
- funciones económicas, 2.38
- más el banco central, como agrupación del sector público, 2.122
- reclasificación de activos y pasivos, 10.80–10.84
- reclasificación de unidades para incluirlas o excluirlas, 10.76–10.79
- relación con otros sectores institucionales, 2.122, gráfico 2.1, gráfico 2.2
- residencia de las unidades del, 2.14
- subsectores, 2.62, 2.76–2.103, 3.153
- tipos de gasto, 6.1
- tipos de ingreso, 5.1
- tipos de transacciones en activos financieros y pasivos, 9.85
- transacciones de transferencia típicas, 3.10
- unidades institucionales, 2.58, 2.64
- usos del marco de las estadísticas de finanzas públicas en el análisis de, 1.10–1.13
- Sector público
- agrupaciones de unidades institucionales, 2.122–2.123, gráfico 2.2
- árbol de decisiones para la clasificación de entidades, 2.124, gráfico 2.4

- cobertura del marco de las estadísticas de finanzas públicas para declarar datos sobre, 1.26
- cobertura en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.2, 1.4, 1.26, 2.1, 2.4, 4.7
- definición, 1.2, 2.63
- normas de contabilidad, 1.35, A6.1–A6.56
- presentación estadística consolidada, 3.153–3.156, 3.164
- principales componentes, 2.63, gráfico 2.3
- relación con otros sectores institucionales, 2.62, gráfico 2.2
- subsector del, 2.63, gráfico 2.3
- subsector sociedades financieras, 2.115–2.121
- subsector sociedades no financieras, 2.114
- unidades institucionales, 2.63
- usos del marco de las estadísticas de finanzas públicas para el análisis, 1.10–1.12
- Véase también* Sociedades públicas
- Sector público del gobierno central, 2.122
- Sector público no financiero, 2.122
- Sectores institucionales
- definición, 2.50
 - gobierno general, 2.58–2.59
 - hogares, 2.60
 - instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, 2.61
 - sociedades financieras, 2.53–2.57
 - sociedades no financieras, 2.52
 - subsectores, 2.62
 - tipos, 2.50
 - unidades institucionales y relación con, 2.51, gráfico 2.1
- Seguro social relacionado con el empleo, A2.18, A2.23, A2.40, gráfico A2.1, gráfico A2.2
- Seguros
- base conceptual, A4.66
 - clasificación, 9.57–9.62
 - clasificación de la renta de la propiedad derivada de desembolsos, 5.120
 - de vida, 5.120, 7.187–7.188, 9.62, A4.69
 - depósitos. *Véase* Sistemas de protección financiera/seguro de depósitos
 - derivados financieros *versus*, 7.207
 - gastos atribuidos a los titulares de pólizas, 6.113–6.114
 - impuestos sobre, 5.92
 - indemnizaciones, 5.148, 5.150–5.151, 7.15, A4.77, A7.84
 - indemnizaciones de cuantía excepcionalmente grande por cobrar/por pagar, 5.151, 6.125
 - intermediación financiera, 2.55
 - momento de registro, 3.89
 - no de vida, 7.183–7.186, 9.58–9.61, A4.70, A4.78–A4.80
 - póliza, naturaleza, A4.66
 - presentación estadística consolidada, 3.164
 - primas, 5.149–5.150, 6.125, A4.74–A4.76, cuadro 5.12, cuadro 6.11
 - primas de seguros no de vida como transacciones de transferencia, 3.12, 3.14
 - privados, *versus* protección social, A2.11–A2.16, gráfico A2.1
 - protección social *versus*, A2.11–A2.16, gráfico A2.1
 - registro de primas de seguros no de vida como transacciones, 9.58–9.61
 - reservas/activos/pasivos/derechos a prestaciones relacionados con, 5.120, 7.178, 9.57
 - sociales. *Véase* Seguro social relacionado con el empleo
 - sociedades financieras, 2.53–2.55
 - sociedades públicas financieras, 2.115, 2.121
 - tasas por servicios, 6.52
 - terminología, A4.73–A4.77
 - tipos, A4.67–A4.70
 - tratamiento del SCN *versus* tratamiento de las EFP, A7.29, A7.43, A7.69, cuadro A7.1
 - valoración, 5.20, 7.122
 - Véase también* Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas
- Seguros de vida, 7.178–7.179, 7.187–7.188, 9.62, 10.71, A4.69
- versus* no de vida, 7.183
- Seguros no de vida
- aseguradores, unidades del sector público como, A4.79
 - clasificación de los sistemas de protección, 2.132
 - definición, A4.70
 - gobierno general y sector público como operadores o titulares, 9.57
 - indemnizaciones, 3.46
 - primas e indemnizaciones como transferencias, 3.12, 3.14
 - primas, tasas e indemnizaciones cobrables relacionadas con, 5.6, 5.149–5.151, cuadro 5.12
 - primas, tasas e indemnizaciones pagaderas relacionadas con, 6.125, cuadro 6.11
 - reservas técnicas, 7.178, 7.183–7.186, 9.58–9.61, 10.35
 - seguridad social *versus*, gráfico A2.1
 - seguros de vida *versus*, 7.183
 - tasas por servicios, 6.52
 - titulares de pólizas, unidades del sector público como, A4.80
 - tratamiento estadístico, A4.78–A4.80
- Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas

- clasificación de las posiciones de saldos, 7.178–7.202
- clasificación de las transacciones, 4.28, 9.57–9.69
- como instrumento de deuda, 7.236, 7.243, cuadro 7.12
- consolidación, 3.164
- diferencia en el tratamiento de las EFP y del SCN, 5.95, A7.69
- ganancias y pérdidas por tenencia, 10.35–10.41
- mecanismos de protección social. *Véase* Sistemas de protección social
- valoración, 7.122, 7.240
- variación en el volumen, 10.63–10.75
- Véanse también* Seguros; Sistemas de pensiones; Sistemas de garantías estandarizadas
- Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI), 5.108, 6.52, 6.62, 6.81, A7.28, A7.29, cuadro 5.8, cuadro 6.5, cuadro A7.1
- Servicios de suscripción, 7.259
- Servicios, momento de registro de las transacciones, 3.88–3.92
- Sindicatos, 2.61, A2.11
- Sistema de Cuentas Nacionales 2008*
- cobertura de las contribuciones sociales, 5.95
- consumo de capital fijo, 6.53
- marco de las estadísticas de finanzas públicas y, 1.8, 1.22–1.24, 1.35, 3.6, 4.6, A7.5–A7.72, cuadro A7.1, cuadro A7.2, cuadro A7.3, cuadro A7.4, cuadro A7.5
- principios de consolidación, 3.167
- tratamiento de las actividades económicas, 3.6
- tratamiento del ingreso tributario, 5.25
- Sistemas de armamentos, 6.49, 7.52, 7.74, 8.43
- Sistemas de construcción, posesión, operación, transferencia (CPOT), 7.39, A4.12, A4.58
- Sistemas de construcción, posesión, transferencia (CPT), A4.58
- Sistemas de diseño, construcción, operación, transferencia, A4.58
- Sistemas de garantía/seguro de depósitos, 2.132–2.135, 7.202, 9.57. *Véase también* Sistemas de protección financiera/seguro de depósitos
- Sistemas de garantías estandarizadas
- base conceptual, A4.71
- clasificación, 7.178, 7.201–7.202
- clasificación de transferencias, A4.72
- como instrumento de deuda, 7.236, 7.243, 7.253, gráfico 7.2
- consolidación, 3.164
- definición, 7.201, A4.71
- ganancias y pérdidas por tenencia, 10.35
- gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión, 6.113–6.115
- primas, tasas e indemnizaciones cobrables relacionadas con, 5.6, 5.149–5.151, cuadro 5.12
- primas, tasas e indemnizaciones pagaderas relacionadas con, 6.107, 6.125, cuadro 6.11
- proveedores de, A4.72
- provisiones para indemnizaciones, 3.49, 7.201–7.202, 9.57, 9.69, 10.75
- registro de flujos y posiciones de saldos, A4.78–A4.80
- sistemas de protección financiera provistos, 2.135
- terminología, A4.73–A4.77
- tipos de seguros, A4.68–A4.72
- unidades del sector público como garantes, A4.79
- unidades del sector público como titulares de una garantía, A4.80
- valoración, 7.122, 7.180–7.181
- Véase también* Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas
- Sistemas de pensiones
- autónomos *versus* no autónomos, A2.17, A2.24, A2.42–A2.53
- basados en fondos asignados *versus* no basados en fondos asignados, 5.95, 7.193, A2.17, A2.24
- clasificación, 2.147, A2.18, 7.191, A2.41–A2.43
- como pasivos del gobierno general, 7.179, 9.57, 9.63
- contribuciones a fondos de pensión relacionados con el empleo, 6.19–6.26
- contribuciones definidas, 6.116, 6.118, 7.191, 9.65, 10.74, A2.55–A2.59
- contribuciones definidas *versus* prestaciones definidas, A2.17
- contributivos *versus* no contributivos, A2.17
- diferenciación entre seguridad social y, cuadro A2.1
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, A7.21
- excluidos de los fondos de seguridad social, 2.102
- ganancias y pérdidas por tenencia, 10.41
- obligatorios *versus* voluntarios, A2.17
- otras variaciones en el volumen, 10.72–10.74
- otros flujos económicos, 10.38–10.40
- patrimonio neto, 7.230
- presentación estadística consolidada, 3.164
- prestaciones definidas, 6.116–6.117, 7.191, 9.64, 10.36–10.41, 10.72–10.73, A2.54
- reclasificación, 10.84

- registro de flujos de sistemas de pensiones relacionados con el empleo, A2.41–A2.63, cuadro A2.3
- relacionados con el empleo, A2.22–A2.24, A2.41–A2.59
- reservas, 7.179, 7.189
- sistemas de seguridad social *versus*, 2.102, 4.48, 4.50, 5.95, 6.106, 7.194, A2.5–A2.7
- tipos, 6.116, 7.191, A2.42
- tratamiento en el SCN 2008 *versus* en las estadísticas de finanzas públicas, 1.22, 4.19, 5.95
- valoración de pasivos, 7.181, 7.197–7.198, A2.57–A2.58
- ventas imputadas de servicios del operador, 5.140
- Véanse también* Derechos a pensiones; Fondos de pensiones
- Sistemas de protección financiera/ seguro de depósitos, 2.132–2.135, 5.74, 5.138, A4.72
- Sistemas de protección social
- autónomos *versus* no autónomos, A2.17
- basados en fondos asignados *versus* no basados en fondos asignados, A2.17
- beneficiarios, población *versus* empleados, A2.17
- como unidades institucionales, 2.46, 2.62, 2.100–2.103
- contribuciones definidas *versus* prestaciones definidas, A2.17
- contributivos *versus* no contributivos, A2.17
- criterios de clasificación, A2.17
- disposiciones administrativas, A2.4
- finalidad, A2.1
- naturaleza, A2.3
- obligatorios *versus* voluntarios, A2.17
- pensionarios *versus* no pensionarios, A2.17
- prestaciones a los hogares, A2.3, A2.8
- prestaciones/contribuciones como transacciones de transferencia, 3.10
- seguros privados y, A2.11–A2.16, gráfico A2.1
- tipología, A2.18–A2.24, gráfico A2.2
- tipos, 6.98, A2.5–A2.7
- Sistemas de seguridad social
- clasificación de flujos relacionados con, A2.34–A2.39, cuadro A2.2
- clasificación de pasivos, 7.194
- como gasto en prestaciones sociales, 6.99–6.100
- como subsector del gobierno general, 2.78, 2.100–2.103, A2.34
- contribuciones, 5.97, 6.19–6.26, A2.36
- definición, A2.33
- en la tipología de los sistemas de protección social, A2.22, gráfico A2.2
- fondos de previsión *versus*, 2.149–2.151
- fondos de seguridad social, 2.58, 2.62, 2.78, 2.100, 9.67, A2.34–A2.35, gráfico 2.3
- impuesto sobre la nómina salarial *versus* contribuciones a, 5.23, 5.45
- modificaciones unilaterales, 4.49
- obligaciones implícitas netas por prestaciones futuras, 4.13, 4.15, 4.47–4.48, 4.50, 7.13, 7.261, A2.39, cuadro 4.6
- obligatorios *versus* voluntarios, A2.16
- pensiones otorgadas, 2.147
- presentación de estadísticas por nivel de gobierno, 2.78
- prestaciones como transacciones de transferencia, 3.10, 3.14, 3.17, 6.99–6.100
- prestaciones en especie, 6.100, A2.37
- redireccionamiento de transacciones de, 3.28
- registro de pasivos contingentes, 1.18, A2.38–A2.39
- reglas contables, 3.144–3.145, 3.161
- sistema, 2.101–2.102
- sistemas de seguro social y, A2.32, gráfico A2.1
- Véanse también* Contribuciones sociales; Seguro social relacionado con el empleo; *Estado resumido de pasivos contingentes explícitos y obligaciones implícitas netas por prestaciones de seguridad social futuras*
- Sistemas de seguro social
- basados en fondos asignados *versus* no basado en fondos asignados, A2.17
- contribuciones de los empleadores como gasto, 6.19–6.26
- contribuciones de los empleadores como ingreso, 5.99–5.100
- contribuciones de los empleados como ingreso, 5.99
- contribuciones definidas *versus* prestaciones definidas, A2.17, A2.21, A2.54–A2.59
- contribuciones imputadas, 5.100
- contribuciones y prestaciones, 5.4, 5.94, 5.98, 6.1, 6.19, A2.15, A2.31
- definición, 2.101, A2.30
- en la tipología de los sistemas de protección social, A2.18, A2.20–A2.23, A2.32, gráfico A2.2
- finalidad, A2.14, A2.30
- no contributivos, 6.26
- programas cubiertos, 2.101
- relacionados con el empleo, A2.22–A2.24, A2.40–A2.58, A2.64–A2.66, cuadro A2.3, cuadro A2.4
- requisitos para participar, 2.101, A2.30
- seguros individuales *versus*, gráfico A2.1

- Véase también* Sistemas de pensiones, relacionados con el empleo
- Sistemas de seguro social del empleador, 5.98–5.100
- Sociedades
- características distintivas como unidades institucionales, 2.31–2.35
 - como productores de mercado, 2.65–2.69
 - control gubernamental, 2.107, recuadro 2.2
 - cuasi, 2.125
 - financieras, 2.53–2.57, gráfico 2.2
 - impuestos sobre ingreso, 5.41–5.44
 - ingreso distribuible, 5.111–5.116
 - no financieras, 2.52, gráfico 2.2
 - reestructuración. *Véase* Entidades reestructuradoras
 - sistema de imputación de impuestos, 5.44
 - Véase también* Sociedades públicas
- Sociedades anónimas, 2.32
- Sociedades de cartera, 2.128
- Sociedades de depósito, 2.54–2.56, 7.137
- sector público, 2.117–2.120, gráfico 2.3, cuadro 7.11
- Sociedades de gestión de activos.
- Véase* Entidades reestructuradoras
- Sociedades de liquidación. *Véase* Entidades reestructuradoras
- Sociedades financieras
- entidades reestructuradoras como, 2.130–2.131
 - fondos de pensiones autónomos, A2.47–A2.52
 - operaciones de rescate financiero, A3.42–A3.53
 - sector institucional, 2.50, 2.53–2.57, gráfico 2.1, gráfico 2.2
 - sector público, 2.115–2.121, gráfico 2.2, gráfico 2.3
 - tipos /clases, 2.54
- Sociedades no financieras
- sector económico, 2.35, 2.52, gráfico 2.1
 - sector público, 2.114, gráfico 2.2
- Sociedades privadas
- como productores de mercado, 2.68
 - diferenciación entre casas matrices y, 2.128
 - empresas conjuntas con unidades del sector público, 2.140–2.143
 - nacionalización, 9.55
 - que reciben asistencia del gobierno, 2.114
 - relación con otros sectores de la economía, gráfico 2.1, gráfico 2.2
 - sociedades controladas por un gobierno no residente, 2.14, 2.111
 - sociedades de cartera, 2.128
 - subsidios a, 6.84, 6.87
 - Véase también* Asociaciones público-privadas
- Sociedades públicas
- árbol de decisiones para la clasificación de entidades por subsectores, 2.124, gráfico 2.4
 - características, 2.35, 2.48, 2.104–2.105
 - clasificación de las participaciones de capital, 7.15, 7.165–7.173, 7.232
 - clasificación de las transacciones de participaciones de capital, 9.47–9.51, recuadro 6.3
 - clasificación del ingreso derivado de la venta de bienes y servicios, 5.137
 - clasificación detallada de la información de la contraparte, cuadro 3.1
 - clasificación por sectores económicos, 2.59, 2.64, 2.104
 - cobertura en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.2, 1.4, 2.1, 2.4, 4.7
 - como instrumentos de política pública o fiscal, 2.104
 - componentes del subsector, 2.104
 - control, 2.35, 2.107–2.112, recuadro 2.2
 - dividendos, 5.111–5.117, 6.109–6.110
 - en el sector sociedades financieras, 2.57
 - en el sector sociedades no financieras, 2.52
 - evaluación de precios económicamente significativos, 2.66–2.75
 - finalidad, 2.105
 - fuentes de ingreso, 5.1
 - identificación, 2.64–2.75
 - importancia económica, 2.104–2.105
 - impuestos pagaderos, 5.42
 - impuestos recaudados, 5.38
 - instituciones sin fines de lucro como, 2.37, 5.67
 - operaciones cuasifiscales, 2.4, 2.104
 - patrimonio neto, 7.229, 7.232–7.233, 10.33
 - poderes monopólicos, 6.63
 - presentación estadística consolidada, 3.153, 5.42
 - privatización, 9.53
 - reclasificación, 10.77, 10.84
 - residencia, 2.14
 - reestructuración del capital social, 9.51
 - subsidios, 5.146, 6.87
 - suscripciones, 6.42
 - tipos, 2.113–2.121
 - transferencias a favor, 3.10, 5.148, 6.124
 - variaciones en el patrimonio neto, 4.40
- Sostenibilidad
- cálculo del resultado primario para analizar la, 4.55, cuadro 4A.1
 - patrimonio financiero neto como indicador, 4.41
 - resultado operativo neto como indicador analítico, 4.18
 - sostenibilidad de la deuda, 4.55
 - variaciones en el patrimonio neto como indicador, 1.10, 1.33, 2.106, 3.167, 4.3, 4.18, 4.39–4.40

- Sostenibilidad de la deuda bruta, 4.55, cuadro 4A.1
- Subsector gobierno central
 consolidación intrasectorial, 3.155
 definición, 2.85
 importancia de las estadísticas, 2.86
 registro de las funciones de autoridad monetaria, 2.89
 responsabilidades, 2.85
 unidades institucionales, 2.87–2.89
- Subsidiarias artificiales residentes del gobierno, 2.42–2.44, 2.162
- Subsidios
 a la producción, 6.90
 a las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, 6.86
 a los hogares, 6.86, 6.91
 a los productos, 6.89
 ambientales, A7.130–A7.134
 clasificación de, como gasto, 1.23, 4.24, 6.84–6.91, cuadro 6.6
 clasificación de, como ingreso, 5.146, cuadro 5.11
 comercio exterior, 6.89
 como transacciones de transferencia, 3.10, 3.17, 6.85
 créditos tributarios como, 5.31, 6.89
 definición, 5.146, 6.84
 en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.23
 en la clasificación de las funciones del gobierno, 6.145
 finalidad, 6.84
 gasto en que incurre una unidad no gubernamental, 6.84
 pérdidas de organismos comerciales de gobierno como, 6.89
 políticas de tasa de interés del banco central como, 5.26, 5.70, 6.89, recuadro 6.2
 relacionados con regímenes cambiarios, 5.26, 5.89, 6.89
 transferencias de capital *versus*, 9.49
- transferencias que no se clasifican como, 6.91
- tratamiento en el cálculo de precios económicamente significativos/precios de mercado, 2.69, 2.74, 3.110, 5.136
- unidades del gobierno general como receptoras, 6.86
- Sueldos y salarios
 definición, 6.12, cuadro 6.2
 en efectivo, 6.13–6.16
 en especie, 6.17–6.18
 prestaciones sociales no contabilizadas como, 6.16
 reembolsos de los costos no contabilizados como, 6.15
- Súper dividendos, 5.115–5.116, 6.110
- T**
- Tasas de interés
 aplicables a los atrasos, 9.22
 concesionales, 2.104, 3.123, 7.246, 9.12
 contratos de canje, 7.215–7.216
 escalonadas, 6.70
 impuesto/subsidio implícito del banco central, 5.70, 6.89, recuadro 6.2
 variaciones en el valor de los títulos de deuda por fluctuaciones en, 10.26
- Tasas por servicios financieros, 6.52.
Véase también Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI)
- Tasas y licencias
 clasificación del ingreso derivado de, 5.138
 impuestos *versus*, 5.73–5.75
 no proporcionales al costo de la función de control del gobierno, 5.72
 otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades, 5.81
- por bienes y servicios, 5.136, 6.30
 por operaciones comerciales, 5.81, A4.42
 por sistemas de protección financiera, 2.135
 sistemas de garantías estandarizadas, 5.149, 6.125, 9.57
- Territorio económico
 criterios de residencia y, 2.2, 2.7
 de organismos internacionales, 2.16
 de una unión económica, A5.24
 definición y alcance, 2.8–2.12
 tierras y terrenos y edificios en enclaves extraterritoriales, 2.13
- Territorios marítimos, 2.9
- Tierras y terrenos
 arrendamiento de recursos, 5.125, A4.17, A4.26–A4.27
 arriendo de recursos naturales por cobrar/por pagar, 5.122, 5.126–5.128, 5.132, 6.51, 6.120
 clasificación, 3.50, 7.19, 7.93, 7.95–7.96
 consumo de capital fijo, 8.53
 costos de transferencia de la propiedad, 3.111, 7.22, 8.7, 8.53, gráfico 8.1
 definición, 7.92
 estructuras sobre, 8.51
 frontera de activos de tierras y terrenos, 7.7–7.10
 ganancias y pérdidas por tenencia, 8.31
 impuestos, 5.49, 5.52, 5.53
 otras variaciones en el volumen, 8.31, 10.51–10.52, 10.60
 propiedad de no residentes, 2.13, 7.91
 registro de transacciones, 8.50–8.53
 territorio económico y, 2.9–2.10
 valoración, 7.94, 8.11
Véase también Mejoras a las tierras y terrenos

- Tipos de cambio
- función en los derivados de crédito, 7.218
 - ganancias y pérdidas por tenencia derivadas de variaciones en, 3.33, 10.44, A7.95
 - impuestos sobre las operaciones cambiarias y sobre las utilidades de operaciones cambiarias, 5.88–5.91
 - regímenes de tipos de cambio múltiples, 5.89
 - reglas contables de las finanzas públicas, 3.132–3.133
 - subsidios en el sistema oficial, 6.89
 - uso de, en el registro de los canjes de moneda, 7.216
 - valoración de transacciones expresadas en moneda extranjera, 3.119, 9.11, 9.33
 - variaciones en el valor de los títulos debido a fluctuaciones en, 10.1, 10.26
- Titulización, deuda derivada de, 7.151, A3.59–A3.66
- Títulos
- acuerdo de recompra, 7.159
 - clasificación, 7.143–7.153, 9.36–9.43
 - como instrumento financiero, 4.28
 - consolidación, 3.163, 3.165, 9.19
 - definición, 7.119
 - derivados financieros incorporados, 6.79
 - desmantelados, 7.152
 - en préstamos con fines de política pública, 4.30
 - impuestos sobre, 5.61
 - indexados, 6.75, 7.153
 - intereses escalonados, 6.70
 - momento de registro de las transacciones, 3.93, 3.96, 9.13–9.16
 - negociabilidad, 7.119
 - participaciones de capital, 7.166, 7.168
 - períodos de gracia, 6.69
 - presentación en términos brutos, 3.150
 - préstamos de, 7.160
 - respaldados por activos, 7.151
 - tipos, 7.143–7.153. *Véase también tipo específico*
 - valoración, 3.111, 3.113–3.115, 3.117, 7.26–7.27, 7.122, 7.154–7.156, 9.8, 9.9
- Títulos de deuda
- atrasos, 9.21
 - cambios en la clasificación, 10.84
 - clasificación, 7.143–7.156, 9.36–9.43
 - con derivados incorporados, 7.148, 9.43
 - definición, 7.143
 - devengo de intereses, 9.36, 10.8
 - emitidos a la par, 9.39
 - indexados, 6.75–6.78, 9.41–9.42, 10.28
 - intereses, 6.62–6.83
 - momento de registro de transacciones, 3.93
 - presentación en términos brutos, 3.150
 - presentación estadística consolidada, 3.163–3.164
 - registro de ganancias y pérdidas por tenencia, 10.24–10.29
 - titulización, A3.59–A3.66
 - valoración, 1.29, 3.117, 7.27, 7.154–7.156
 - valores emitidos con descuento o prima, 9.40, 10.8, 10.25
 - variaciones del valor debido a fluctuaciones de las tasas de interés o los tipos de cambio, 10.26
- Títulos de deuda descontados, 6.71–6.73, 9.40
- Títulos desmantelados, 7.152
- Títulos respaldados por activos
- definición, 7.151
 - incluidos en instrumentos de deuda, 7.143, A3.59
 - valoración, 7.27, 7.154
- Trabajo por cuenta propia, 6.33
- Trabajos en curso, 3.91, 6.29, 6.44, 7.37, 7.62, 7.80, 7.82, 8.47, cuadro 7.6
- Tramo de reserva, FMI, A3.82, A3.84–A3.85, A3.89
- Transacciones
- características de las transacciones, 3.7–3.30
 - clasificación, 1.15, 1.21, 3.7, 5.21–5.22, 6.8, 6.148–6.150, 8.21–8.23, 9.24–9.27, cuadro 5.1, cuadro 6.1, cuadro 6A.1, cuadro 6A.2, cuadro 8.1, cuadro 9.1
 - clasificaciones por contraparte, 2.23, 3.165, cuadro 3.1, cuadro 9.2, cuadro A8.4
 - conversión de moneda para el registro, 3.132–3.133
 - definición, 3.5, 4.9
 - en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.15, 1.20, 1.26–1.28, 1.32–1.34, 3.6–3.7, 4.22, gráfico 4.1, cuadro 4.1, cuadro 4.2
 - en especie, 3.23–3.25
 - imputadas, 3.28
 - integración, 1.20, 1.31, 3.36
 - intercambios como, 3.9
 - internas o intraunidad, 3.26
 - momento de registro. *Véase* Momento de registro de los flujos económicos monetarias, 3.8–3.18
 - no monetarias, 1.28, 3.19–3.26
 - partición, 3.29
 - partida doble, 3.54
 - reasignación, 3.30
 - redireccionamiento, 3.28
 - reordenamiento de, para el registro, 3.27–3.30

- transacciones no monetarias entre dos partes, 3.21–3.25
- transferencias como, 3.10–3.18
- trueque como, 3.22
- valoración. *Véase* Valoración
- Véase también tipo específico de transacciones*
- Transacciones de financiamiento, en el Estado de operaciones, 4.26–4.31, cuadro 4.1, cuadro 4.2
- Transacciones de trueque, 3.19, 3.22, 3.88, 3.112, 3.125, 4.23–4.24, 4.35, 7.30
- Transacciones en especie, 3.19–3.21
- diferencia en el tratamiento de las EFP y del SCN, recuadro A7.1
- donaciones, 5.5, 5.104–5.105, 6.94
- pagos distintos de remuneraciones, 3.24
- prestaciones sociales, 2.101, 6.39–6.40, 6.100–6.101, 6.104, A7.48
- remuneración, 3.23, 5.140, 6.35.
- Véase también* Sueldos y salarios, remuneración a los empleados.
- Véase* Transacciones en especie, remuneración
- sueldos y salarios, 6.17–6.18, cuadro 6.2
- tipos, 3.21
- transferencias, 3.16, 3.25
- trueque, 3.22
- valoración, 3.121–3.123
- Transacciones monetarias
- definición, 3.8
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.28, 3.64
- intercambios, 3.9
- transferencias, 3.10–3.18
- Transacciones no monetarias
- definición, 3.19
- diferencia en el tratamiento del SCN, recuadro A7.1
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.28, 3.64
- entre dos partes, 3.21–3.25
- internas, 3.26
- significado económico, 3.19
- tipos, 3.20
- Transacciones por debajo de la línea, 4.53, cuadro 4A.1
- Transacciones por encima de la línea, 4.53, cuadro 4A.1
- Transferencias
- como transacción monetaria, 3.10
- como transacción no monetaria, 3.19
- condicionales, 3.86
- consolidación, 3.155
- de bienes y servicios, 6.37–6.42
- de capital *versus* corrientes, 3.15–3.18, 4.23, 5.145, 5.147–5.148, 6.122, 6.123–6.124
- definición, 3.10
- donaciones como, 5.5, 5.101–5.105, 6.92–6.95, cuadro 5.7, cuadro 6.7
- en especie, 3.25
- impuestos, 3.13
- intercambios combinados con, 3.11–3.12
- momento de registro, 3.77–3.86
- multas y sanciones pecuniarias como, 5.142
- no clasificadas en otra partida, 5.6, 5.145–5.148, 6.122–6.124, cuadro 5.11, cuadro 6.10
- prestaciones sociales como, 6.96–6.106
- primas e indemnizaciones de seguros no de vida, 3.14
- subsidios, 5.146, 6.84–6.91, cuadro 5.11, cuadro 6.6
- tipos, 3.12–3.15
- transferencias obligatorias, 3.85
- transferencias voluntarias, 3.86
- uso de bienes y servicios *versus*, 6.37–6.42
- valoración, 3.112, 3.121
- Transferencias corrientes, 3.15, 3.17–3.18
- no clasificadas en otra partida, 5.147, 6.123
- Transferencias de capital
- adquisición de activos de APP por medio de, A4.65
- asunción/condonación/pago de deuda en nombre de terceros como A2.61–A2.62, A3.8, A3.25–A3.31
- características distintivas, 3.15–3.16
- en especie, 8.29
- inyecciones de capital como, 2.130, 9.66, A3.47, A3.49–A.53, gráfico A3.1
- no clasificadas en otra partida, 5.148, 6.124, cuadro 5.11, cuadro 6.10
- otros flujos económicos *versus*, 10.62, 10.72
- participaciones de capital *versus*, 9.52
- subsidios *versus*, 6.85, 6.91, 8.12, 9.49
- transferencias corrientes y, 3.15, 3.18
- Transferencias de efectivo, 3.16, 3.18
- Transferencias implícitas resultantes de préstamos a tasas de interés condicionales, 7.246, 9.12, cuadro 7.10
- ## U
- Unidad de cuenta, 3.51, 3.130–3.131
- Unidad residente ficticia, 2.13, 7.169, A4.26
- Unidades del gobierno
- actividades auxiliares como servicio prestado a, 2.45, 2.72
- arriendo de tierras y terrenos/activos del subsuelo de propiedad de, 5.126–5.130
- clasificación del ingreso derivado de la venta de bienes y servicios por parte de, 5.136, 5.141
- clasificación sectorial, 1.2, 2.38, 2.76–2.84
- como beneficiarios de subsidios, 6.86
- como entidades jurídicas o sociales, 2.30, 2.47

- como productores no de mercado, 2.32, 2.37, 2.41, 2.58–2.59
- controladoras de sociedades
públicas, 2.107–2.112, recuadro 2.2
- definición, 2.38
- dependiente de dos niveles de
gobierno, 2.79, 2.99, recuadro 2.1
- establecimientos como, 2.24
- funciones económicas, 2.38
- identificación, 2.39–2.47, 2.64–2.75
- impuestos pagaderos, 5.42
- pagos de dividendos recibidos o
realizados, 5.113
- patrimonio neto, 7.229
- presupuestarias y extrapresupuestarias, 2.80–2.82
- principios de atribución de impuestos, 5.33–5.40
- privatización, 9.54
- productores de mercado *versus*, 2.24, 2.35, 2.64–2.75, 2.48, 2.63–2.64, 2.104. *Véase también* Sociedades públicas
- programas de protección social y, 2.46, 2.100–2.101
- relaciones entre, 2.47
- residencia, 2.14
- sector público, 2.4, 2.63, gráfico 2.3
- subsidiarias artificiales, 2.42–2.44, 2.162
- tipos de gasto, 3.1, 6.1–6.2
- tipos de ingreso, 3.13, 5.1
- ubicación geográfica, 2.40
- Véase también* Sector gobierno general
- Unidades del gobierno presupuestario y extrapresupuestario, 2.41–2.42, 2.80–2.83, 2.87, 2.93, gráfico 2.3
- Unidades estadísticas, 2.2–2.3. *Véase también* Unidades institucionales
- Unidades extrapresupuestarias, 2.41–2.44, 2.80, 2.82–2.83, 2.87, 2.93, gráfico 2.3
- Unidades institucionales
- actividades auxiliares, 2.45
- aplicación de la definición, 2.39–48
- autoridad de endeudamiento central
como, 2.44
- cambios en la clasificación, 10.76–10.79
- características, 2.22–2.25
- clasificación, 2.50, 2.63, 2.124, gráficos 2.1 y 2.4. *Véase también* Clasificación sectorial/sectorización
- clasificación de tipos específicos, 2.125–2.162
- control, 2.47
- criterios para ser, 2.22
- de los gobiernos estatales, 2.80–2.83, 2.90–2.94
- definición, 1.14, 2.22
- del gobierno central, 2.85–2.89
- del gobierno local, 2.95–2.99
- empresas y, 2.25
- en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 2.3, 2.23, 4.7
- en el sector gobierno general, 2.58, 2.76–2.103
- en el sector público, 2.63
- en el sector sociedades financieras, 2.53–2.57, 2.115–2.121
- en el sector sociedades no financieras, 2.52, 2.114
- entidades con fines especiales como, 2.15, 2.43, 2.136–2.139
- establecimientos y, 2.24
- hogares como, 2.28–2.29, 2.60
- identificación, 2.26
- instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares como, 2.36–2.37, 2.61
- presentación estadística consolidada, 3.153–157
- protección social y, 2.46, apéndice 2
- residencia, 2.6–2.14
- sociedades como, 2.31–2.35
- sociedades públicas como, 2.48
- subsidiaria artificial, 2.42
- tipos, 2.27–2.38. *Véase también* tipo específico
- transacciones entre, 3.5
- ubicación, 2.12
- unidades del gobierno como, 2.38
- unidades residentes ficticias, 2.13
- Unidades institucionales sin fines de lucro
- características distintivas, 2.36–2.37
- como productores de mercado o no de mercado, 2.37
- como sociedades públicas, 2.112
- control, recuadro 2.1
- definición, 2.36
- dependientes de dos niveles de gobierno, 2.79, recuadro 2.1
- en el sector gobierno general, 1.2, 2.58, 2.64, 2.83
- en el sector sociedades financieras, 2.53, 2.57
- en el sector sociedades no financieras, 2.52
- relación con los sectores de la economía, gráfico 2.1
- sociedades *versus*, 2.32
- Véase también* Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
- Unidades que rinden cuenta simultáneamente, 2.79
- Unión Europea, A5.20, recuadro A5.1
- Uniones aduaneras
- como organismo internacional/regional, 2.17, A5.5
- definición, A5.6
- estructuras administrativas para la recaudación de derechos, A5.8
- registro de las comisiones por recaudación, A5.9
- registro de los derechos de aduana, A5.7–A5.18

- Uniones económicas
- alcance de la armonización de las políticas, A5.21
 - armonización a los efectos de las estadísticas de finanzas públicas, A5.31, A5.41–A5.44, recuadro A5.1
 - autoridad presupuestaria en, A5.22
 - características jurídicas y económicas, A5.19
 - definición, A5.5, A5.19
 - donaciones por pagar/por cobrar, A5.23
 - gastos, A5.29–A5.30
 - ingresos del presupuesto común, A5.20, A5.26–A5.28
 - objetivos, A5.20
 - presupuesto común *versus* presupuestos de los Estados miembros, A5.23
 - registro de las transacciones relacionadas, A5.26–A5.31
 - residencia, 2.17, A5.24–A5.25
 - territorio económico, A5.24
 - unidades de gobierno de los Estados miembros que actúan en calidad de agentes, A5.30
- Uniones monetarias y de moneda común, 2.17, A5.5, A5.32–A5.35, A5.41–A5.44, recuadro A5.1
- Uso de bienes y servicios
- adquisición de activos no financieros *versus*, 6.43–6.49, 7.40, 7.57
 - alquiler y arrendamiento financiero *versus*, 6.50
 - arriendo de recursos naturales *versus*, 6.51
 - como cargos por comisiones de cobranza, 5.35
 - como gasto, 4.24, cuadro 6.1
 - definición, 6.27
 - distribuidos como prestaciones sociales, 6.39–6.40
 - en el cálculo de los costos de producción, 2.74, 5.136
 - en investigación y desarrollo, 6.46
 - en la formación de capital por cuenta propia, 6.27, 8.15
 - en la producción de monedas y billetes, 6.48
 - equipo militar, 6.49
 - estimación indirecta, 6.29
 - existencias y, 6.29, 6.44, cuadro 6.3
 - exploración y evaluación minera, 6.47
 - impuestos sobre, 3.84, 5.35, 5.55, 5.72–5.82
 - momento de registro, 3.92, 6.28, 6.31
 - no se clasifican como, 6.27
 - pagos anticipados, 6.69
 - reembolso a los empleados como, 6.15
 - registro en términos brutos, 6.30
 - remuneración a los empleados *versus*, 6.9, 6.15, 6.18, 6.33–6.36
 - renovaciones mayores *versus*, 6.45, 8.25–8.27
 - tasas por servicios financieros y, 6.52, 6.81
 - tasas y cargos relacionados con, 5.136–5.138, 6.30
 - transacciones internas o intraunidad, 3.26
 - transferencias de bienes y servicios *versus*, 6.37–6.42, 6.97
- Utilidades reinvertidas, 5.134–135, 6.121, 10.34
- Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa, 5.134–135, 6.121, 9.50, 10.34
- V**
- Valor amortizado, 3.115
- Valor contable, 3.115, 6.146, 7.173
- Valor facial, 3.115, 3.117, 7.144, A3.16
- deuda bruta a, 7.238, 7.242, cuadro 7.10
 - Valor justo, 3.115, 7.142, 7.163, 7.204, 7.223, 7.262, 9.55, A3.52, A4.12, A6.27–A6.30, recuadro A6.1, cuadro 7.10
- Valor nominal
- atrasos medidos a, 7.250
 - cálculo, 7.21
 - como sustituto de los valores de mercado, 7.30
 - de préstamos, 7.263
 - definición, 3.115
 - deuda bruta a, 7.241
 - deuda con garantía pública a, 7.255
 - préstamos concesionales a, 7.246, 9.11
 - valor facial *versus*, 3.115
 - valor justo de préstamos en mora *versus*, 7.263
- Valor presente de los rendimientos futuros, 7.33
- Valoración
- como motivo de discrepancias en la consolidación, 3.165
 - de activos fijos, 7.36, 8.9
 - de activos y pasivos, 7.20–7.33
 - de atrasos, 3.71, 7.250
 - de consumo de capital fijo, recuadro 6.1
 - de depósitos, 7.142
 - de derivados financieros, 7.204
 - de donaciones en especie, 5.104
 - de existencias, 7.78, 8.10
 - de ganancias y pérdidas por tenencia, 3.127
 - de instrumentos de deuda, 7.238
 - de medidas derivadas, 3.140–3.143
 - de monumentos públicos, 7.43
 - de objetos de valor, 7.89, 8.48
 - de opciones de compra de acciones por parte de empleados, 7.223
 - de otras variaciones en el volumen de activos
 - de otros flujos económicos, 3.126
 - de participaciones de capital, 7.166, 7.171–7.173

- de posiciones de saldos, 3.2, 3.113–3.117
 - de préstamos, 7.163
 - de préstamos concesionales, 3.123
 - de préstamos en mora, 7.262–7.263
 - de tierras y terrenos, 7.94
 - de títulos de deuda, 7.154–7.156
 - de transacción después de la partición, 3.124
 - de transacciones, 3.108–3.112, 8.9–8.12
 - de transacciones con precios de transferencia, 3.122
 - de transacciones con un período de cotización contractual, 3.120
 - de transacciones en activos financieros y pasivos, 3.11, 9.7–9.12
 - de transacciones en activos no financieros, 8.9–8.12
 - de transacciones y posiciones de saldos expresados en moneda extranjera, 3.119
 - de transferencias en especie, 3.112, 3.121, 3.123
 - de trueque, 3.112, 3.125
 - de un pago efectuado tras un período prolongado, 3.118
 - de variaciones en el volumen de activos, 3.128–3.129
 - de viviendas, 7.45
 - deuda bruta, 7.239–7.242
 - efecto de eventos externos sobre, 10.59
 - en el *Estado de fuentes y usos de efectivo*, 3.107
 - en el *Estado de operaciones*, 3.107
 - en el marco de las estadísticas de finanzas públicas, 1.29
 - estimación, 3.125
 - NICSP *versus* EFP, A6.25–A6.30
 - observada en los mercados, 7.26
 - regla general, 3.107
 - transacción de acumulación y revaloración, 7.31–7.32
 - valor presente de los rendimientos futuros, 7.33
 - Variación total del patrimonio neto, cuadro 4A.1. *Véase también*
 - Variaciones en el patrimonio neto
 - Variaciones en el patrimonio neto como indicador fiscal, 4.40
 - debido a ganancias o pérdidas por tenencia, 4.37
 - debido a otras variaciones en el volumen de activos y pasivos, 4.38
 - debido a otros flujos económicos, 3.54, 4.36, 10.2
 - debido a transacciones, 1.15, 1.33
 - en el Estado del total de las variaciones del patrimonio neto, 1.18, 4.14, 4.46, cuadro 4.5
 - Venta de una propiedad como tipo de transacción de intercambio, 3.9
 - Ventas de bienes y servicios, 2.75, 3.144, 3.162, 5.1, 5.6, 5.136–5.141, 8.47, A2.58, A4.9, A7.123
 - impuestos sobre el uso de bienes *versus*, 5.73–5.75
 - Véase también tipo específico de ventas*
 - Ventas incidentales, 5.139, A5.9, A5.27, cuadro 5.10
 - Viviendas, 7.44–7.45, cuadro 7.3
- Z**
- Zonas de libre comercio, 2.11, A5.6, A5.19

GOVERNMENT FINANCE STATISTICS MANUAL (Spanish)
Statistics Department 2014

